



EL MUNDO INDÍGENA 2025

El Mundo Indígena 2025

39ª edición

Editor General: Dwayne Mamo

Editores por región: Nikita Bulanin, Lola García-Alix, Marianne Wiben Jensen, Signe Leth, Ena Alvarado Madsen, Dwayne Mamo, Alejandro Parellada, Geneviève Rose, Stefan Thorsell, Kathrin Wessendorf y Silje Heldt Zaltzman

Mapas: David Nathaniel Berger y Dwayne Mamo

Foto de cubierta: La activista indígena Funa-ay Claver, del pueblo Bontok Igorot, junto a jóvenes indígenas activistas y otras personas protestan contra las leyes represivas y las violaciones de derechos humanos perpetradas por las acciones y proyectos del Gobierno de Filipinas y otros actores contra los Pueblos Indígenas. La protesta tuvo lugar durante el discurso nacional del Presidente Marcos Jr., el 22 de julio de 2024, en Quezon City, Filipinas.

Foto de: Katribu Kalipunan ng Katutubong Mamamayan ng Pilipinas

Traducción al español: Pamela Fernandez Justo y Daniel Tamayo

Corrección de pruebas: Laura Pérez Portela y Francisco Godínez Galay

Diseño y maquetación: www.nickpurserdesign.com

Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa. Pasaje María Auxiliadora 156-164, Lima, Perú.

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2025. Todos los derechos reservados.

HURIDOCS CIP DATA

Título: El Mundo Indígena 2025

Compilación y edición: Dwayne Mamo

Páginas: 815

ISSN: 1024-4573

ISBN: 978-87-93961-74-6

Idioma: Castellano

Index: 1. Pueblos indígenas – 2. Anuario – 3. Procesos internacionales

Área geográfica: Global

Fecha de publicación: Abril 2025

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en *El Mundo Indígena*, siempre que se cite la fuente. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de *El Mundo Indígena* se producen sobre una base voluntaria. Es la intención de IWGIA que *El Mundo Indígena* proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los Pueblos Indígenas en el mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir los países pertinentes. Los artículos incluidos en *El Mundo Indígena* expresan la visión y las opiniones de los autores, por lo que IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas. *El Mundo Indígena* se publica anualmente en inglés y español.

Directora Ejecutiva: Kathrin Wessendorf

Director de Finanzas y Operaciones: Frank Lausten

Este libro ha sido producido con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca (DANIDA).



Contenidos

Editorial.....	6
Sobre El Mundo Indígena	24

PARTE 1 - Informe por regiones y países

África

Argelia.....	28
Botsuana	38
Camerún.....	48
Eritrea	58
Gabón	66
Kenia	74
Libia	86
Marruecos	95
Namibia.....	103
Sudáfrica	110
Tanzania	119
Túnez	132
Uganda	140
Zimbabue.....	148

Asia

Bangladesh	155
Los beduinos del Néguev/Naqab	168
China	179
India	192
Indonesia	221
Japón.....	238
Laos	253
Malasia	262
Myanmar.....	271
Nepal	282
Filipinas	297
Taiwán	308
Tailandia	315

México, América Central, América del Sur y el Caribe

Argentina	325
Bolivia	333
Brasil	345
Chile	356
Colombia	367
Costa Rica	380
Ecuador	391
Guatemala	403
Guyana	412
México	424
Nicaragua	432
Panamá	442
Paraguay	451
Perú	459
Rapa Nui (Isla de Pascua)	471
Surinam	478
Venezuela	486

El Ártico

Inuit Nunangat (Inuit de Canadá)	492
Kalaallit Nunaat (Groenlandia)	501
Sápmi	514

Europa Central y Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia

Rusia	523

América del Norte

Canadá	532
Estados Unidos	543

El Pacífico

Aotearoa (Nueva Zelanda)	554
Australia	563
Kanaky (Nueva Caledonia)	579
Papúa Nueva Guinea	590

PARTE 2 - Procesos e iniciativas internacionales

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Indígenas	598
La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático	610

El Convenio sobre la Diversidad Biológica	618
El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas	629
El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	635
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y los Pueblos Indígenas	645
Cónclave Global de Jóvenes Indígenas (GIYC)	653
El compromiso del FIDA con los Pueblos Indígenas	660
Defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	667
Cumbre Indígena: Transición justa. Perspectivas, conocimientos y experiencias vividas por los Pueblos Indígenas	679
Intersecciones de edad, discapacidad e indigeneidad: amplificando las voces de las personas indígenas y los jóvenes con discapacidad	688
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Pueblos Indígenas	695
El Fondo Verde del Clima y el Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños y la participación de los Pueblos Indígenas	703
El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado	714
El trabajo de los Órganos de Tratados de la ONU	723
Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO	743
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Principios Fundamentales sobre Derechos Humanos para Organizaciones de Conservación y Financiadores Privadas	756
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU	765
Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Defensores del Medio Ambiente en virtud de la Convención de Aarhus	773
Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	782
La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	791
El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas	800

PARTE 3 - Información general

Sobre IWGIA	809
Publicaciones de IWGIA 2024	811

Editorial

Jóvenes indígenas: guardianes del fuego del activismo

En todo el mundo, son muchos los jóvenes indígenas que se involucran en el movimiento y en las diversas luchas de sus pueblos, participando en distintos niveles. Se organizan y se manifiestan pacíficamente, tanto con palabras como con acciones y, al hacerlo, reconocen y honran la ardua labor y la lucha de las generaciones que les precedieron. La edición de este año de *El Mundo Indígena* se centra en los jóvenes indígenas.

Este mensaje quedó claramente plasmado en el artículo de este libro sobre el Cónclave Mundial de Jóvenes Indígenas, escrito por una de las Copresidentas, Katunta Conde:

Desde el corazón de nuestras tierras y territorios hasta las salas de la ONU y los espacios de toma de decisiones mundiales, nosotros, los jóvenes indígenas, estamos luchando por nuestros derechos como Pueblos Indígenas. Nuestras voces se escuchan cada vez más (...). Sin embargo, es crucial recordar que las puertas de los foros internacionales no se han abierto sin la fuerza y el trabajo de quienes nos respaldan (...). Este colectivo es activo, se hace notar y, en conjunto, forma un movimiento dinámico que exige un puesto en la mesa.

En abril de 2024, el vigesimotercer periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU centró su tema anual en “Mejorar el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: haciendo hincapié en las voces de los jóvenes indígenas”. El tema puso de manifiesto los puntos de vista y la experiencia de los jóvenes indígenas, subrayando que ellos deben ser parte del proceso si queremos construir un futuro más justo y sostenible. El Foro Permanente también destacó el creciente liderazgo de los jóvenes indígenas a la hora de abordar los acuciantes retos de nuestro tiempo.

Puesto que los jóvenes indígenas constituyen el tema de la editorial de *El Mundo Indígena* de este año, varios de nuestros autores también escribieron específicamente sobre ellos en los artículos de distintos países y procesos. A continuación, presentamos una recopilación de algunos de estos análisis.

En Brasil, la participación de los jóvenes indígenas en los movimientos políticos y sociales ha aumentado considerablemente en los últimos años. Muchos de ellos han utilizado las redes sociales como herramienta de resistencia, promoviendo campañas de sensibilización e incidencia digital. Este activismo digital refuerza la denuncia de las violaciones de derechos y aumenta la visibilidad de la lucha indígena en Brasil y en todo el mundo. Esta nueva generación se ha situado a la vanguardia de la defensa de los derechos indígenas, la reivindicación de su cultura y la presencia en espacios políticos y académicos antes inaccesibles.

Durante los últimos 15 años, los jóvenes indígenas de Camerún han desempeñado un papel fundamental en la defensa de los derechos indígenas y, en la actualidad, aproximadamente el 60 % de las organizaciones indígenas están dirigidas por jóvenes indígenas que participan activamente en foros nacionales e internacionales.

El año 2024 también fue testigo del ascenso de los jóvenes beduinos como defensores de los derechos de los indígenas en el Néguev-Naqab. Han desempeñado un papel fundamental en la movilización de sus comunidades mediante protestas pacíficas, campañas digitales y la colaboración con ONG internacionales para sacar a la luz los problemas que enfrentan, como el desplazamiento forzoso y las barreras para acceder a infraestructuras de educación y salud adecuadas.

En una impactante historia que recorrió todo el mundo, se evidenció el empoderamiento de la juventud maorí cuando la diputada más joven de Aotearoa, Hana-Rawhiti Maipi-Clarke, rompió el documento de los Principios del Proyecto de Ley del Tratado de Waitangi y luego interpretó el *haka* (danza ceremonial) en el Parlamento para denunciarlo.

En Noruega, el juicio contra 18 jóvenes defensores de los derechos humanos de comunidades, tanto sami como no indígenas, fue otro acto de liderazgo y defensa de los Jóvenes Indígenas que captó la atención del mundo entero en 2024. Estos jóvenes, junto con muchos otros, organizaron una manifestación en 2023 en contra de la forma en que se estaba gestionando la aplicación de la sentencia de Fosen a favor de la comunidad sami afectada. Los 18 activistas fueron finalmente absueltos, pero la fiscalía apeló el fallo en 13 de los casos. El Tribunal de Apelación ratificó la absolución de

estos 13 jóvenes, pero en 2025 la fiscalía volvió a apelar y llevó el caso ante el Tribunal Supremo de Noruega, el mismo que había fallado a favor de la comunidad sami ante las violaciones de derechos humanos por parte de las empresas de energía eólica que colocaron molinos de viento en sus tierras tradicionales.

Los jóvenes indígenas se encuentran en la primera línea de acción, liderando las protestas contra los fracasos de la gobernanza, la desigualdad económica y el desempleo, así como contra los proyectos de desarrollo a gran escala y las industrias extractivas que dañan el medio ambiente y la biodiversidad, provocando el deterioro de las tierras, bosques y ríos indígenas (ancestrales).

Como jóvenes indígenas, somos los defensores de primera línea de nuestras tierras y culturas. Es hora de que los recursos fluyan directamente hacia nosotros, para que podamos liderar la protección de nuestro futuro sin intermediarios. Conocemos nuestras necesidades y debemos ser nosotros quienes tomemos las decisiones. – Sabha Rani Maharjan, Federación Juvenil de Nacionalidades Indígenas de Nepal

A lo largo de 2024, los jóvenes kenianos, empoderados por las redes sociales, movilizaron protestas masivas exigiendo mayor transparencia gubernamental y reformas económicas y electorales. En India, los jóvenes indígenas se están convirtiendo en las principales voces en la lucha por garantizar los derechos de los indígenas, como demuestran los líderes juveniles indígenas que impulsan una amplia oposición para resistirse a los proyectos hidroeléctricos a gran escala que amenazan con desplazar a miles de personas.

Los jóvenes indígenas, como en el ejemplo ya mencionado de Brasil, están recurriendo a las nuevas tecnologías e intervenciones para hacer valer sus derechos.

En Malasia, las iniciativas juveniles incluyen cortometrajes, narración digital y el uso de las redes sociales, herramientas que se están convirtiendo en esenciales para la lucha y la sensibilización de las comunidades. A medida que se adaptan a las plataformas digitales, estas iniciativas abordan temas relacionados con la identidad, la tierra y la educación. Estos esfuerzos también han contribuido a minimizar las brechas entre generaciones, creando espacios para la transferencia intergeneracional de conocimientos. En tanto que los líderes mayores son los poseedores de los

conocimientos indígenas, los jóvenes aplican su experiencia técnica y su creatividad para garantizar que esos conocimientos sigan siendo pertinentes y visibles en el mundo actual. Si bien estos esfuerzos están demostrando ser eficaces, los jóvenes a menudo los describen como un intento desesperado por encontrar soluciones, mientras intentan equilibrar el peso del legado de sus ancestros y los obstáculos que plantea la modernidad. Esta percepción destaca la necesidad de contar con un apoyo y una solidaridad constantes que garanticen la continuidad de sus esfuerzos de defensoría y su resiliencia.

Los jóvenes indígenas continúan sintiéndose invisibilizados

A pesar de su activismo, los jóvenes indígenas también pueden sentirse invisibles al quedar excluidos de los espacios y procesos de toma de decisiones dentro de sus propias comunidades o no estar presentes en los foros y organismos nacionales. En algunos casos, la falta de información sobre los jóvenes indígenas es generalizada, o incluso el concepto de juventud no existe.

Este es el caso de Costa Rica, donde la ausencia de jóvenes indígenas en las instituciones gubernamentales persiste, una realidad que el autor de ese artículo califica como “evidente, lamentable y preocupante”.

Tal como señala el autor del artículo de Nepal: “Los jóvenes indígenas son el puente entre las generaciones pasadas y futuras. Si la generación más joven no recibe conocimientos de sus líderes mayores, esos conocimientos se perderán cuando desaparezcan los mayores”.

El diálogo intergeneracional es un elemento clave no solo para transferir los conocimientos ancestrales, sino también para que los jóvenes refuerzen su capacidad de organizarse. Mientras los jóvenes aportan fuerza, los líderes mayores poseen el conocimiento, y este diálogo intergeneracional es crucial. Tanto los mayores como los jóvenes pueden beneficiarse del intercambio y el aprendizaje mutuos.

Sin embargo, los choques generacionales y el escepticismo sobre la educación convencional y la vida en la ciudad podrían provocar desconfianza en la capacidad de los jóvenes para asumir el liderazgo. Los líderes mayores por lo general tienen la autoridad y la palabra, y a los jóvenes puede resultarles difícil posicionarse, tener la libertad de hablar por su cuenta y asumir el liderazgo. En entrevistas realizadas por IWGIA a Jóvenes Indíge-

nas y en artículos de este libro, algunos expresaron su falta de participación en los espacios y procesos de toma de decisiones dentro de sus comunidades. Además, manifestaron que sienten un choque entre la educación convencional y el conocimiento tradicional. Los líderes mayores y otros miembros de la comunidad a menudo solo confían en los conocimientos y prácticas tradicionales, lo que dificulta que los jóvenes se reintegren en sus comunidades tras estudiar y trabajar fuera.

Sin embargo, los jóvenes son una parte importante de sus comunidades. Al participar del trabajo colectivo, no solo contribuyen al futuro de la comunidad, sino que también aprenden sobre prácticas y saberes ancestrales y se empoderan. Además, esa participación sirve como medio y herramienta para luchar por su territorio y sus derechos colectivos como Pueblos Indígenas.

En Guatemala, los jóvenes indígenas han ido involucrándose cada vez más en la política comunitaria y nacional en 2024. Cada vez son más las comunidades que optan por designar a jóvenes con niveles educativos más elevados para ocupar cargos importantes, como alcalde o secretario general. Desde esos espacios, pueden contribuir eficazmente a la lucha por la defensa de la tierra, la preservación cultural y por su propia organización como movimiento y comunidad.

Presión creciente para emigrar

No todos los jóvenes permanecen en sus comunidades: algunos emigran a zonas urbanas para tener un mejor acceso a servicios básicos, como salud y educación, así como de oportunidades laborales. De los que emigran, no todos regresan a sus comunidades, debido a diversos motivos, como la escasez de tierras causada por el desplazamiento histórico o la falta de oportunidades laborales. En las ciudades, los jóvenes indígenas a menudo sufren discriminación, exclusión y explotación por parte de la sociedad en la que se encuentran.

A pesar del aumento de la participación de los jóvenes en Guatemala, como se mencionó previamente, muchos también se han visto obligados a emigrar a centros urbanos del país o a emprender largos y arriesgados viajes a otros países, como Estados Unidos. Esta situación no solo conlleva la pérdida de su identidad cultural, su lengua y sus conocimientos ancestrales, sino que también los hace vulnerables a actividades ilícitas y a la violencia. En algunos casos son víctimas de trata de personas, mientras que

en otros se ven obligados a unirse a bandas delictivas o a participar en el tráfico de drogas.

En Túnez, la política de asimilación forzosa y el desplazamiento de los amazigh han dejado vacíos casi todos sus territorios tradicionales, lo que hace que los jóvenes vean en las ciudades o en el extranjero la única forma de sobrevivir. En Tailandia, algunos jóvenes indígenas no tienen la ciudadanía, lo cual limita su acceso a los servicios básicos, incluida la posibilidad de acceder a préstamos del Gobierno para la educación. En Myanmar, la nueva "ley de reclutamiento" ha provocado la emigración de jóvenes indígenas a los países vecinos. Muchos de los que no han podido emigrar se han visto obligados a abandonar sus estudios o carreras para servir en el ejército en contra su voluntad y en condiciones muy duras. Los jóvenes indígenas de Eritrea enfrentan algunas de las mismas preocupaciones, viviendo con el temor constante a las redadas masivas destinadas a su reclutamiento forzado en el ejército. Aquellos que intentan evitarlo y escapar a menudo resultan detenidos y torturados. En Nicaragua, los jóvenes indígenas están siendo obligados a recibir entrenamiento militar, lo que ha provocado que muchos se escondan.

Jóvenes y defensores indígenas en la línea de fuego de las violaciones de derechos humanos y los ataques

Los jóvenes, que a menudo son la primera línea de defensa de sus comunidades al protestar contra las políticas de los gobiernos y paralizar proyectos de infraestructuras, también son víctimas de la violencia por su labor de defensoría.

En India, varios jóvenes activistas fueron rodeados por una turba de más de 100 personas mientras recogían testimonios de familias que habían sido desalojadas de sus tierras y hogares para allanar el camino para el proyecto de un hotel de cinco estrellas cerca del Parque Nacional de Kaziranga, en Assam. En otro caso, se presentaron cargos penales contra más de 150 jóvenes indígenas por organizar protestas para exigir rendición de cuentas y mejores condiciones de trabajo en una fábrica de cemento, tras la muerte de un indígena en la fábrica. En Arunachal Pradesh, líderes juveniles organizaron una protesta pacífica que culminó con su detención arbitraria por 10 horas, y finalmente fueron obligados a firmar documentos que restringían su participación en futuras protestas.

En Nicaragua, los jóvenes indígenas a menudo son objeto de violencia a manos de colonos que actúan con impunidad. En tan solo un territorio indígena, 20 jóvenes fueron asesinados entre el año 2020 y 2024. En 2024, un líder indígena mayangna de 26 años fue torturado y asesinado por resistirse a una invasión de colonos, mientras que varios jóvenes miskitos también resultaron muertos. Ninguno de los casos está siendo investigado. Los colonos también secuestran a niñas indígenas como forma de control y dominación y, en algunos casos, abusan sexualmente de ellas y las violan para poder asentarse en tierras indígenas mediante los derechos que les otorga la procreación de hijos.

Las niñas indígenas también son víctimas de la trata de personas. Durante 2024, en Laos se denunciaron 46 casos de trata de personas, de los cuales 40 corresponden a niñas y jóvenes menores de 18 años. En Bangladesh, la violencia contra las mujeres y niñas indígenas sigue siendo una preocupación persistente. En 2024, una organización de derechos humanos con sede en Bangladesh documentó 17 casos de violencia contra mujeres y niñas indígenas. En la mayoría de los casos, las autoridades no tomaron ninguna medida, o fueron inadecuadas o tardías.

Los jóvenes indígenas no son los únicos que sufren violaciones de derechos humanos por proteger sus tierras, territorios y recursos. Acoso, detención arbitraria, tortura, muerte bajo custodia policial y homicidios son solo algunas de las realidades cotidianas a las que se enfrentan los Pueblos Indígenas y, en algunos lugares, estas violaciones están en aumento.

En Filipinas, por ejemplo, se documentaron 73 casos de violación de derechos humanos cometidas contra casi un cuarto de millón de indígenas. Esto supone un aumento del 428 % en las violaciones de derechos humanos desde el inicio del mandato del Presidente Marcos Jr., a mediados de 2022. En Brasil, entre 2022 y 2024 fueron asesinados 38 indígenas —muchos de ellos guaraníes-kaíowá— por disputas territoriales y ataques armados. Los informes recientes indican que las cifras en 2024 podrían ser todavía más elevadas.

En Bangladesh, tan solo en la región de los Chittagong Hill Tracts, se produjeron 200 casos de violaciones de derechos humanos en 2024, que afectaron a más de 6.000 indígenas. De ellos, al menos 21 murieron y más de 140 fueron detenidos arbitrariamente. Además, más de 120 casas, tiendas, oficinas y templos pertenecientes a Pueblos Indígenas fueron saqueados e incendiados, y más de 2.300 acres de tierra fueron apropiados por diversos actores. Todo esto ocurre en el contexto de un Gobierno provisional establecido tras las graves protestas que llevaron al derrocamiento del Go-

bierno anterior. Al Gobierno provisional se le ha encomendado la tarea de realizar varias reformas en el Gobierno y sus instituciones. Aunque al principio había cierta esperanza de que los Pueblos Indígenas tuvieran un puesto en la mesa de las diversas comisiones de reforma, lamentablemente no ha sido así. Los Pueblos Indígenas siguen estando muy poco representados en las comisiones clave que afectan directamente sus derechos y los de otros grupos minoritarios. Todavía no hay representantes indígenas en la Comisión de Reforma Constitucional ni en la Comisión de Reforma Electoral, por ejemplo.

En respuesta a meses de protestas pacíficas y no violentas en Kanaky contra, entre otras cuestiones, la reforma electoral, el Gobierno francés aprobó la reforma. La frustración provocó disturbios y el Gobierno francés desplegó 7.000 soldados en el territorio y declaró el estado de emergencia, restringiendo muchos derechos básicos. Hubo numerosas denuncias por uso excesivo de la fuerza, violencia contra defensores de derechos humanos canacos y un gran número de detenciones y encarcelamientos arbitrarios. A su vez, 11 de los defensores de derechos humanos fueron acusados de delincuencia organizada y conspiración criminal, y siete de ellos fueron deportados a Francia continental.

En la región del Néguev-Naqab, las autoridades israelíes prácticamente borraron dos aldeas beduinas: Wadi al-Jalil y Umm al-Hiran. En Wadi al-Jalil demolieron 47 viviendas, lo que provocó el desalojo forzoso de más de 300 residentes, y en noviembre de 2024 arrasaron con la aldea de Umm al-Hiran para dar paso a un nuevo asentamiento judío religioso. En total, en 2024 se demolieron casi 5.000 viviendas y edificios en la zona, lo que agravó el desplazamiento y la marginación de los beduinos.

El deseo de apoderarse de las tierras indígenas por cualquier medio necesario, incluido el desalojo de personas y aldeas es, por desgracia, una realidad cotidiana demasiado común para los Pueblos Indígenas de todo el mundo.

La defensa de las tierras y los bosques frente a fuerzas poderosas

En el año 2024, como en muchos otros, las empresas y los proyectos de infraestructuras llevaron a las autoridades y a otros actores a destruir bosques, desalojar a personas y marginar todavía más a las poblaciones.

En Botsuana, las autoridades locales están clasificando a los san — que viven en pequeñas comunidades de 500 habitantes o menos— como

“ocupantes ilegales”, lo que significa que ya no tienen acceso a los servicios públicos y les niegan los derechos sobre la tierra, incluido el derecho a enterrar a su propia gente en sus propios cementerios.

En Indonesia, el Gobierno continúa avanzando con su ambicioso plan de construir y trasladar la capital de la nación, lo que se traduce en que no se respetan los derechos territoriales de las 51 comunidades indígenas que viven actualmente en la zona. Estas comunidades no solo corren grave peligro de ser desplazadas a la fuerza, sino también de extinguirse. Además, una revisión de la ley para la construcción de la capital otorga privilegios al Estado para apropiarse y monopolizar estas tierras indígenas con concesiones y licencias que pueden durar hasta 190 años. Esta política de apropiación de tierras se extiende por todo el país. Tan solo en 2024 se registraron al menos 121 casos de apropiación de tierras que sumaban más de 2,8 millones de hectáreas y afectaban a 140 comunidades indígenas.

En Nepal, un proyecto hidroeléctrico provocó que los derechos de los indígenas resultaran vulnerados debido a una serie de presuntos delitos, entre los que se incluyen acusaciones de falsificación de firmas, firma de contratos con nombres de niños, creación de informes falsos y arrasamiento de tierras de cultivo bajo el amparo de la noche. Los tres Pueblos Indígenas afectados han recurrido a los tribunales y esperan que se ordene el cese de las actividades.

La apropiación de tierras no se limita únicamente a los intereses empresariales, sino que también incluye la creación o ampliación de zonas de conservación o parques nacionales. Estas zonas niegan continuamente los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras y sus formas de vida, incluido el uso de la tierra para el cultivo de alimentos y medicinas, el pastoreo de animales y el simple hecho de vivir en la tierra que ha sido suya durante generaciones.

Según los planes filtrados por el Gobierno tanzano, se pretende enajenar más del 70 % de todos los distritos masái con el objetivo de crear reservas de caza y zonas de caza controlada, un proyecto que afectará a casi 400.000 indígenas de 90 aldeas. Además, el Ministerio de Recursos Naturales y Turismo de Tanzania publicó su estrategia revisada (2023-2033), que incluía 47 actores diferentes en su análisis de los actores, ninguno de los cuales era indígena. Como parte de esta nueva estrategia, se creó una lista de Áreas de Manejo de Vida Silvestre propuestas, incluida una prevista en Loliondo, que seguirá amenazando la existencia de los masái. La estrategia tampoco contempla el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) ni menciona la conservación basada en la comunidad, más bien ignora los derechos de los Pueblos Indígenas con el pretexto de atraer más turismo. Esta

falta de CLPI y los desalojos forzosos siguen siendo una táctica dominante de las autoridades, que incluso lo han negado oficialmente en su respuesta al Comité del Patrimonio Mundial, a pesar de la profunda preocupación expresada por las múltiples y continuas violaciones de los derechos humanos que se están perpetrando en Ngorongoro.

Más al norte, en Marruecos, el Gobierno pretende demarcar más de 100.000 hectáreas de tierras indígenas para crear un parque nacional en la vertiente occidental de las montañas del Anti-Atlas. Los amazigh han rechazado este plan porque los privará de sus tierras, provocará desplazamientos forzosos y explotará sus recursos.

En India, si se aplica la orden de 2024 emitida por la Autoridad Nacional para la Conservación del Tigre (NTCA), se podría producir el desalojo forzoso de casi 90.000 indígenas en más de 800 aldeas, provocando uno de los mayores desplazamientos forzosos en nombre de la conservación en el país. Esto también iría en contra de las salvaguardas legales previstas para los Pueblos Indígenas en virtud de la Ley (de Protección) de la Fauna y Flora Silvestres (1972) y la Ley de Derechos Forestales (2006). A los Pueblos Indígenas que viven en los bosques —base de su cultura y su sustento— a menudo se los penaliza con numerosas y cuantiosas multas por utilizar y vivir en sus tierras ancestrales. En lo que podría considerarse una pequeña tregua, en el estado de Odisha. El Gobierno ha ordenado la retirada de más de 48.000 de estos casos menores.

El problema sigue siendo que los Pueblos Indígenas, que han vivido en armonía con sus tierras durante siglos, son a menudo quienes mejor saben gestionarlos. Sin embargo, cuando se involucran otros actores sin escuchar ni respetar los derechos, conocimientos y experiencia indígenas, aumentan los impactos sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

La tala extensiva en Malasia ha exacerbado la erosión del suelo y las inundaciones repentinas, contaminando fuentes de agua esenciales para las comunidades orang asli. Lo mismo ocurre en la zona forestal del Alto Bararam, que en su momento fue un área de conservación dirigida por indígenas, pero donde las concesiones madereras y la falta de transparencia hoy socavan los esfuerzos por gestionar de forma sostenible casi 300.000 hectáreas de bosques y tierras agrícolas. Los líderes indígenas siguen luchando por la recuperación de sus métodos de conservación y por una mayor participación de los Pueblos Indígenas en el manejo y gobernanza de los bosques. La minería de tierras raras para la transición ecológica y los créditos de carbono también se presentan como soluciones para mitigar el cambio climático y se están convirtiendo en una preocupación importante para los Pueblos Indígenas, ya que amenazan los ecosistemas y desplazan a las comunidades.

La transición justa solo puede darse si los Pueblos Indígenas están en igualdad de condiciones

La transición mundial hacia una economía verde se acelera, impulsada por la urgente necesidad de reducir las emisiones de carbono y combatir el cambio climático. Sin embargo, esta transición no ocurre en un vacío: tiene profundas implicaciones para los Pueblos Indígenas, cuyas tierras y medios de subsistencia son cada vez más el objetivo de proyectos de extracción de recursos y energías renovables. Las energías renovables, los vehículos eléctricos y la minería “verde” se promueven como soluciones a la crisis climática. Si la historia se repite, estas industrias se expandirán a costa de los derechos, las tierras y la soberanía de los indígenas.

Los Pueblos Indígenas no se oponen a la “transición verde” en sí, pero afirman que esta debe ser justa. De hecho, existen importantes oportunidades para que los Pueblos Indígenas lideren y den forma a una transición justa. Muchas comunidades indígenas poseen un amplio sistema de conocimientos intergeneracionales sobre sus tierras y, mediante la aplicación de prácticas sostenibles, preservan eficazmente la biodiversidad y mantienen la salud de los ecosistemas. Al reconocer e incorporar los sistemas de conocimiento y las perspectivas indígenas, la comunidad mundial puede aprovechar métodos comprobados en el tiempo para gestionar los recursos y la tierra de una forma eficaz y sostenible.

Por eso, en octubre de 2024, se celebró la Cumbre sobre Perspectivas, Conocimientos y Experiencias Vividas de los Pueblos Indígenas sobre la Transición Justa. Delegaciones indígenas de las siete regiones socioculturales se reunieron para abordar una pregunta apremiante: ¿cómo garantizar que la economía verde no se convierta en otro capítulo de explotación, sino en un punto de inflexión hacia la justicia? El concepto de transición justa, en términos generales, tiene como objetivo garantizar que la eliminación de los combustibles fósiles no exacerbe las desigualdades sociales. Sin embargo, la realidad es que la transición verde a menudo evoca las injusticias del pasado para las comunidades indígenas.

Esto no podría llegar en un momento más oportuno, ya que las iniciativas de energía verde y las medidas de mitigación del cambio climático atraen cada vez más la atención de gobiernos y empresas, lo que las convierte en la máxima prioridad, independientemente del costo que conlleven.

En Filipinas, el gobierno de Marcos Jr. está sacando partido de ello, facilitando la creación y explotación de proyectos de energías renovables y minería a gran escala. Marcos Jr. afirma que el cambio climático y las ca-

táctrofes naturales son una de las razones por las que el país debe acelerar estos proyectos, lo que genera un conflicto directo con los Pueblos Indígenas. El Departamento de Energía ha registrado casi 1.500 solicitudes de proyectos de energías renovables, lo que convirtió al país en el segundo mercado emergente más atractivo para proyectos de energías renovables en 2024. De estos proyectos, se prevé una alta concentración de proyectos hidroeléctricos en la Región de la Cordillera, donde se han propuesto 109 represas hidroeléctricas, cinco plantas geotérmicas, tres proyectos de energía solar y dos de energía eólica. Muchos de estos proyectos abarcan miles de hectáreas de tierra y amenazan la existencia de los Pueblos Indígenas que actualmente viven en ellas.

Del mismo modo, en China también se están ejecutando cada vez más proyectos hidroeléctricos. A finales de 2024, el Gobierno aprobó la construcción de un proyecto hidroeléctrico en el río Yarlung Zangbo, que se convertirá en la mayor represa hidroeléctrica del mundo y provocará el desplazamiento de innumerables comunidades indígenas, con consecuencias para los Pueblos Indígenas que viven aguas abajo en India y Bangladesh. Las autoridades no han proporcionado transparencia en torno al proyecto, ni siquiera una evaluación del impacto ambiental y social, aunque afirman que no habría repercusiones significativas. Por otro lado, la represa de la Garganta del Salto del Tigre, en la tierra de los naxi, ha sido reabierta por el Gobierno casi 20 años después. Este proyecto podría provocar el desplazamiento forzado de un número considerablemente más alto de indígenas y otras personas que las 100.000 inicialmente calculadas.

Como parte de los resultados clave de la Cumbre sobre la Transición Justa, los Pueblos Indígenas no solo quieren asegurarse un puesto en la mesa de toma de decisiones, sino también desempeñar un papel protagónico en el diseño de la transición justa. Para ello es necesario ir más allá de la consulta y avanzar hacia un auténtico liderazgo, en el que los derechos y conocimientos indígenas se utilicen como pilares fundamentales de la economía verde. Esto adquiere aún más importancia considerando que, por primera vez, el mundo superó el umbral de los 1,5 grados centígrados en 2024. Encontrar soluciones a los efectos del cambio climático nos concierne a todos, pero debe hacerse con la inclusión real y auténtica de los Pueblos Indígenas.

Los efectos del cambio climático ya se están dejando sentir en muchos países del mundo, impactando de manera desproporcionada en los Pueblos Indígenas, quienes, pese a ser los que menos han contribuido al cambio climático, son de los primeros en enfrentarse a sus efectos directos.

A finales de octubre de 2024, cuando por fin llegaron las lluvias, Bolivia había atravesado su año más catastrófico de incendios forestales, con más de 12 millones de hectáreas afectadas. Hasta la primera semana de octubre, se habían registrado 9,8 millones de hectáreas quemadas en el país, el 61 % de las cuales se concentraban en zonas forestales. En Brasil, los incendios destruyeron más de 4.000 hectáreas de bosque, a lo que se sumó una prolongada sequía que hizo descender el caudal de los ríos.

Estos acontecimientos no solo amenazan a los Pueblos Indígenas y sus formas de vida, sino que la pérdida de sus tierras tiene un efecto peligroso en el clima, ya que los territorios indígenas desempeñan un papel fundamental en la mitigación del cambio climático. En Brasil, las zonas afectadas por la sequía y los incendios albergan el 25 % de los bosques tropicales conservados del mundo, que almacenan grandes cantidades de carbono. Sin embargo, la minería ilegal y los monocultivos representan amenazas constantes para estas tierras.

Los países africanos también siguen sufriendo sequías. Namibia sufre la peor sequía que ha vivido en un siglo, que llevó a sacrificar a cientos de animales para alimentar a los hambrientos. Más de 330.000 personas están registradas en el programa de ayuda contra la sequía, de las cuales una cuarta parte pertenecen a comunidades marginadas. La sequía en Zimbabwe ha alcanzado tal magnitud que unas 6 millones de personas padecen escasez de alimentos. En el territorio amazigh de Nafusa, en Libia, los exuberantes campos de higos, olivos y almendros que hace apenas 20 años eran tierras prósperas son ahora estériles, lo que ha llevado a los agricultores a una situación desesperada.

En un caso extremo de los efectos del cambio climático, en otoño de 2024, los últimos habitantes de Newtok se trasladaron al nuevo emplazamiento de la aldea de Mertarvik, en Alaska. Newtok es una de las muchas aldeas de nativos de Alaska que tienen que evacuarse debido a los efectos devastadores del cambio climático. Es probable que dos aldeas más tengan que evacuarse, pero uno de los nuevos emplazamientos designados también parece ser vulnerable a la crisis climática.

El poder de la acción colectiva constante

A pesar de todas las transgresiones, ataques, desalojos, pérdida de tierras y los efectos del cambio climático, los Pueblos Indígenas de todo el mundo también pudieron celebrar algunas victorias en 2024. Mediante la

defensa continua de sus derechos, el conocimiento de la legislación nacional e internacional, la unión de diversos grupos para la acción colectiva y la perseverancia, los Pueblos Indígenas han logrado detener proyectos de infraestructura, proteger sus tierras, garantizar sus derechos en las leyes y procesos nacionales e internacionales, ocupar posiciones de poder y mucho más.

Los gobiernos indígenas consiguieron proteger sus tierras de distintas formas.

En Perú, al norte de la Amazonía, el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW) y su territorio están bajo la amenaza constante de la minería y la tala ilegales. Sin embargo, gracias a sus estrategias de autodefensa, el GTANW ha podido patrullar su territorio y sus ríos, rastrear estas operaciones ilegales, expulsar y desalojar de sus tierras a los mineros, madereros y explotadores de oro ilegales, e incluso detener a efectivos de la Policía Nacional implicados en estas operaciones ilegales y entregarlos a las autoridades estatales. Gracias a sus potentes métodos de vigilancia también han podido incautar munición vinculada a operaciones delictivas relacionadas con la minería ilegal.

En Bolivia, el Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico (TIM) aprobó legalmente la creación del Área de Conservación Loma Santa, de casi 200.000 hectáreas. Esto resulta significativo no solamente porque otorga la gestión y protección de dicha área a los Pueblos Indígenas que han vivido y gestionado esas tierras durante siglos, sino también por ser la primera área de conservación establecida y definida por un gobierno indígena. Como tal, las autoridades tradicionales y el gobierno indígena administran Loma Santa de acuerdo con sus propias normas y procedimientos, y protegerán la flora y la fauna de la zona, así como las cabeceras de los ríos que atraviesan las comunidades del Territorio Indígena Multiétnico.

Luego de años de negociaciones, en 2024 se firmó formalmente el Acuerdo de Devolución de Tierras y Recursos de Nunavut entre Nunavut Tunngavik Inc. y los Gobiernos de Canadá y Nunavut. Este acuerdo histórico otorga a los inuit poder de decisión sobre las tierras públicas, los recursos no renovables y el agua dulce, y constituye la transferencia de tierras más grande de la historia de Canadá. Ahora los inuit de Nunavut podrán decidir sus propias estrategias de desarrollo y conservación de sus tierras, recursos y territorios, al tiempo que estimulan su propia economía y crean más oportunidades de empleo y capacitación.

En el ámbito internacional, varias políticas y leyes nuevas también contribuirán a sentar las bases para que los Pueblos Indígenas las utilicen

en su defensa y protección de derechos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptó la Recomendación general N.º 40 sobre la representación igualitaria e incluyente de la mujer en los sistemas de adopción de decisiones, que reconoce específicamente la discriminación interseccional a la que se enfrentan las mujeres indígenas y el valor de sus conocimientos tradicionales. La Recomendación Identificó siete pilares de la representación igualitaria e incluyente de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones y señaló las correspondientes obligaciones de los Estados para lograr la paridad de género y la inclusión en la toma de decisiones a todos los niveles, lo que implica también dentro del sistema de la ONU.

Asimismo, hubo victorias significativas en el frente de la propiedad intelectual para los Pueblos Indígenas.

En 2024, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) adoptó un nuevo tratado histórico: el Tratado sobre Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados, que constituye el primer tratado de la OMPI que alude a los Pueblos Indígenas. El Tratado, que fue adoptado por consenso por los Estados miembros, incluye un acuerdo de divulgación obligatoria en virtud del artículo 3, que exige a los solicitantes de patentes declarar el país de origen de los recursos genéticos o de los Pueblos Indígenas que proporcionan los conocimientos tradicionales asociados cuando se presenta una solicitud de patente para una invención basada en dichos recursos o conocimientos. A finales de 2024, 38 Estados miembros habían firmado el tratado y Malawi lo había ratificado. El tratado entrará en vigor cuando 15 partes lo hayan ratificado.

Otra victoria para los Pueblos Indígenas en la OMPI fue el Tratado de Riad sobre el Derecho de los Diseños, cuyo artículo 4(2) exige la declaración de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales en las solicitudes de registro de diseños. A finales de 2024, 18 Estados miembros lo habían firmado pero ninguno lo había ratificado.

Este tipo de decisiones también se adoptaron a nivel nacional, como en el caso de Australia y Camerún, donde se presentaron leyes y reglamentos para proteger la propiedad intelectual indígena. En Australia, el Consejo Jurídico Australiano publicó un nuevo marco legislativo que reconoce la importancia del patrimonio cultural indígena. Este marco aborda las limitaciones de la legislación actual que entran en conflicto con el derecho consuetudinario indígena, especialmente en lo relacionado con la propiedad comunal y las tradiciones orales, y tiene como objetivo garantizar la libre

determinación del patrimonio cultural material e inmaterial. En Camerún, el reglamento de la ley que regula el acceso a los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales asociados a ellos, entró en vigor en 2024. Esta nueva normativa abarca varias facetas relacionadas con los recursos genéticos, entre ellas, las condiciones de acceso, los términos mutuamente acordados y los permisos de acceso y distribución de beneficios. Ya se han firmado permisos de investigación con comunidades indígenas, algunas de las cuales han recibido beneficios monetarios en la fase de investigación. Por supuesto, sigue siendo necesario supervisar estos acuerdos y la aplicación de la ley para evitar que investigadores poco escrupulosos manipulen a las comunidades.

A escala nacional y local, los esfuerzos de defensa de derechos, incluido el recurso de recurrir a los tribunales, las protestas y la acción colectiva, siguen dando resultados positivos en varios lugares.

En Kenia, los tribunales siguen siendo el principal escenario para la defensa de los derechos sobre la tierra. En el caso Kochale contra el Gobierno del condado de Marsabit, la comunidad Rendille demandó al Gobierno del condado por asignar tierras a inversores externos sin consultar debidamente a las comunidades indígenas que las han ocupado y utilizado tradicionalmente durante generaciones. El tribunal falló a su favor, sentando así un precedente de que la tenencia de tierras comunitarias debe respetarse y, si no se cumplen las obligaciones constitucionales y estatutarias, la asignación de tierras puede quedar anulada.

En Tanzania, más de 25.000 masái de Ngorongoro bloquearon la carretera turística más transitada del país durante seis días para protestar por las continuas y sistemáticas violaciones de sus derechos humanos y exigir al Gobierno que escuchara seriamente sus demandas. Ante esta presión masiva, las autoridades respondieron y prometieron restablecer los servicios sociales, poner fin al acoso que sufren los aldeanos a manos de los guardas forestales y revocar la decisión ilegal de anular el registro de 11 distritos, 25 aldeas y 96 caseríos, lo que significa que los residentes pueden volver a participar en las elecciones y en otras decisiones de ámbito local que afectan su vida cotidiana.

Estos movimientos de base muestran el poder y la capacidad de resiliencia de la acción colectiva sostenida, que no solo ha restaurado la gobernanza local, sino que ha fortalecido la capacidad de acción de los Pueblos Indígenas, aumentando su confianza y su valentía.

También se han paralizado proyectos de infraestructuras gracias a los esfuerzos colectivos de los Pueblos Indígenas y a la sagacidad judicial.

En Malasia, un tribunal falló en contra de un proyecto de minirrepresa hidroeléctrica porque la constructora no había obtenido el CLPI de las comunidades orang asli afectadas. También, se indemnizó a las comunidades por la destrucción de sus tumbas y árboles ancestrales.

En Estados Unidos, la tribu hualapai consiguió una orden de alejamiento y un mandato judicial preliminar contra el desarrollo de un proyecto de litio que amenaza un lugar sagrado en Arizona. En Oklahoma, un juez federal dictaminó que Enel Energy debe dismantelar un parque eólico construido en tierras de la Nación Osage. La empresa nunca obtuvo un arrendamiento minero de la Nación Osage, que alegó que la construcción de los cimientos de los 84 aerogeneradores constituía una explotación minera, argumento con el que estuvo de acuerdo el juez. El parque eólico debe dismantelarse en el plazo de un año. En la costa oeste, en California y Oregón, se eliminó por fin la última de las cuatro represas hidroeléctricas. Un mes después, se volvieron a observar salmones desovando río arriba.

Conclusión

Los Pueblos Indígenas demuestran, una y otra vez, que contra todo pronóstico y frente a fuerzas poderosas, ellos mismos son una fuerza formidable.

Los informes de la edición de este año de El Mundo Indígena muestran que los obstáculos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas en la protección de sus derechos, tierras, recursos, territorios y dignidad son cada vez mayores y que esta dificultad persistirá, ya que muchos paradigmas están cambiando en el mundo y tomando el rumbo equivocado, alejándose de las libertades, el respeto y la inclusión.

Sin embargo, las estrategias colectivas y el poder de los Pueblos Indígenas también están aumentando, y el ingenio, la adaptabilidad y la energía de los jóvenes indígenas son muestra de la poderosa generación de activismo que sacará adelante esta misión.

Como dice Kantuta Conde en la conclusión del artículo sobre el Cónclave Mundial de Jóvenes Indígenas:

Los jóvenes indígenas no están esperando a que el mundo se ponga al día. A través del Cónclave Mundial de Jóvenes Indígenas y de diversas organizaciones de jóvenes indígenas, se están asegurando de que sus voces sigan ocupando un lugar central en los debates políticos mundiales. Desde la defensa de la justicia climática

hasta la garantía de los derechos sobre la tierra, los jóvenes indígenas están liderando el cambio para que este sea transformador. A medida que siguen presionando por el derecho colectivo a la libre determinación y a una inclusión significativa, le están dando forma al futuro de la toma de decisiones a nivel mundial, asegurando el lugar que les corresponde dentro del movimiento por un mundo justo y sostenible.

Todos debemos trabajar y luchar juntos, utilizando el abanico completo de habilidades, conocimientos, experiencia y solidaridad para sostener colectivamente la presión y mantener encendida la llama.

Dwayne Mamo

Editor General

Ena Alvarado Madsen

Punto focal para los Jóvenes Indígenas

Kathrin Wessendorf

Directora Ejecutiva

Copenhague, marzo de 2025

Notas y referencias

1. IWGIA ha consultado a jóvenes indígenas de varios países y regiones sobre una serie de cuestiones que les afectan, como parte de la investigación que ha guiado su trabajo.



Sobre El Mundo Indígena

La recopilación que tiene en sus manos es el resultado excepcional de un esfuerzo de colaboración entre activistas y especialistas indígenas y no indígenas, quienes de forma voluntaria documentan e informan sobre la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas. A todos ellos les damos las gracias y celebramos los vínculos y el sentido de comunidad que afloran de la estrecha cooperación necesaria para hacer posible esta herramienta documental única.

Durante 39 años consecutivos, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) ha publicado *El Mundo Indígena* en colaboración con esta comunidad de autores. Este resumen descriptivo panorámico anual sirve para documentar e informar sobre los desafíos que han experimentado los Pueblos Indígenas a lo largo del año 2024. *El Mundo Indígena 2025* no solo aporta documentación, sino que también incluye un enfoque especial sobre la juventud indígena.

IWGIA publica este volumen como herramienta de documentación e inspiración para promover y defender los derechos de los Pueblos Indígenas, sus luchas, sus cosmovisiones y su resiliencia.

Esperamos que los propios Pueblos Indígenas y sus organizaciones lo encuentren útil para su trabajo de defensa y para mejorar la situación de sus derechos humanos. Asimismo, deseamos que *El Mundo Indígena* se utilice como una referencia esencial para un público más amplio interesado en cuestiones indígenas, el cual a través de sus páginas pueda sumergirse en las realidades locales y conocer más profundamente sobre la situación actual de los derechos de los Pueblos Indígenas alrededor del mundo.

Nos gustaría enfatizar que la ausencia de informes de algunos países no significa una buena noticia en sí. De hecho, a veces, precisamente la precaria situación de los derechos humanos dificulta la obtención de contribuciones de países específicos. En otros casos, simplemente no hemos sido capaces de conseguir un autor para informar sobre la situación en un país específico. Si quiere contribuir a *El Mundo Indígena*, póngase en contacto con IWGIA.

Los artículos del libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en los mismos. En cambio, los mapas de los respectivos países están recopilados por IWGIA y el contenido de estos es responsabilidad de IWGIA y no de los autores. Asimismo, nos gustaría enfatizar que algunos de los artículos presentados en este volumen toman como punto de partida

regiones etnográficas más que fronteras estatales exactas. Esta estructuración muestra una mayor coherencia con la cosmovisión e identificación cultural de los Pueblos Indígenas que, en muchos casos, traspasa fronteras estatales.



PARTE 1

Informe por regiones y países



A map of the African continent and surrounding regions, including parts of Europe, the Middle East, and Asia. The map uses a grayscale color scheme. Most countries are shaded in a medium gray. A group of countries is highlighted in white, including Morocco, Algeria, Tunisia, Libya, Mauritania, Mali, Niger, Chad, Sudan, South Sudan, Ethiopia, Somalia, Kenya, Tanzania, Uganda, Rwanda, Burundi, DRC, Angola, Namibia, Botswana, Zimbabwe, Mozambique, Swaziland, Lesotho, and South Africa. The word 'África' is written in white text in the bottom left corner.

África

Argelia



Los amazigh son el Pueblo Indígena de Argelia y otros países del norte de África. Sin embargo, el Gobierno argelino no reconoce su condición de indígenas y se niega a publicar estadísticas sobre su población. Por ello, no hay datos oficiales sobre el número de amazigh en Argelia. Sobre la base de los datos demográficos extraídos de los territorios en los que viven las poblaciones de habla tamazight, las asociaciones de defensa y promoción del pueblo Amazigh estiman que la población que habla esta lengua es de unos 12 millones de personas, es decir, un tercio de la población total de Argelia. Los amazigh de Argelia se concentran en cinco territorios: Cabilia, en el noreste (los cabileños representan alrededor del 50 % de la población amazigh de Argelia); Aurés, en el este; Chenoua, una región montañosa en la costa mediterránea al oeste de Argel; M'zab, en el sur (Taghardayt); y el territorio tuareg en el Sáhara (Tamanrasset, Adrar, Djanet). También existen muchas pequeñas comunidades amazigh en el suroeste (Tlemcen, Bechar, etc.) y en otros lugares dispersos por todo el país. Es importante señalar que en las grandes ciudades, como Argel, Orán y Constantina, entre otras, viven varios cientos de miles de personas que son histórica y culturalmente amazigh, pero que se han arabizado parcialmente a lo largo de los años, sucumbiendo a un proceso gradual de aculturación y asimilación.

Las poblaciones indígenas se distinguen de los habitantes árabes sobre todo por su lengua (tamazight), pero también por su modo de vida y su cultura (vestimenta, alimentación, cantos y danzas, creencias, entre otras cuestiones). En 2016, tras décadas de reivindicaciones y luchas populares, la lengua amazigh fue finalmente reconocida como “lengua nacional y oficial” en la Constitución de Argelia. No obstante, en la práctica, la identidad amazigh sigue siendo marginada y folclorizada por las instituciones del Estado. Argelia sigue presentándose oficialmente como un “país árabe” y la “tierra del Islam”, y las leyes antiamazigh siguen vigentes, como la Ley de Arabización de 1992.

En el ámbito internacional, Argelia ha ratificado las principales normas internacionales y, en 2007, votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Sin embargo, estos textos siguen siendo desconocidos

para la gran mayoría de los ciudadanos y, por lo tanto, no se aplican. Esto ha llevado a los órganos de vigilancia de los tratados de las Naciones Unidas a formular numerosas observaciones y recomendaciones instando a Argelia a cumplir sus compromisos internacionales.

Elecciones presidenciales sin participación amazigh

El 7 de septiembre de 2024, Argelia celebró elecciones presidenciales. El Presidente en ejercicio, Abdelmajid Tebboune, obtuvo fácilmente la victoria en su reelección con el 84 % de los votos, aunque con la participación más baja en la historia del país: un 46 % según el Gobierno y solo un 24 % según los analistas.¹ La población cabileña boicoteó las elecciones presidenciales, lo que resultó en una participación en Cabilia inferior al 1 %. Se trata de la cuarta vez en los últimos cinco años que Cabilia se niega a participar en las elecciones argelinas. Frente a las políticas represivas y los ataques a sus derechos y libertades, los amazigh cabileños manifiestan su rechazo al sistema político e institucional argelino negándose a participar en las elecciones nacionales.

Mediante el Decreto Presidencial N.º 24-218 del 27 de junio de 2024, publicado en el Diario Oficial del 8 de julio de 2024,² el Gobierno argelino permite ahora a los oficiales del ejército dirigir empresas y administraciones públicas. Para muchos observadores, esto refleja un preocupante fortalecimiento del poder militar por encima de la sociedad.

Por otra parte, se aprobó la Ley N.º 24-06 el 28 de abril de 2024, que modifica y complementa la Ordenanza N.º 66-156 del 8 de junio de 1966 sobre el Código Penal. Es evidente que las modificaciones introducidas no tienen por objeto lograr una mejor protección de los derechos individuales y colectivos, y que los legisladores argelinos no han tenido en cuenta las numerosas preocupaciones y recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU, especialmente en lo que respecta a la adecuación de la legislación antiterrorista al derecho internacional.³ Según la ONG MENA Rights Group, “las disposiciones de la Ley N.º 24-06 son incompatibles con los artículos 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”.⁴

Las violaciones de los derechos humanos siguen siendo motivo de gran preocupación

El año 2024 estuvo marcado por la continuidad de la política represiva y los ataques a las libertades. Amnistía Internacional señala: “(...) el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación por parte de organizaciones de la sociedad civil, activistas y otras personas sigue estando restringido mediante detenciones y encarcelamientos arbitrarios. Las autoridades han seguido utilizando acusaciones de terrorismo vagamente formuladas e infundadas para reprimir la disidencia pacífica. Las enmiendas a la normativa sobre la financiación del terrorismo han reforzado aún más la naturaleza excesivamente amplia de la legislación antiterrorista en el país y el riesgo de su uso indebido”.⁵ A su vez, Amnistía Internacional ha instado al Gobierno argelino a que respete sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, especialmente las derivadas de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de los que Argelia forma parte.

Mira Moknache, Profesora universitaria y activista cabileña de derechos humanos, lleva varios años sometida a acoso policial y judicial. Debido a que planteó dudas sobre el origen de los mortíferos incendios de Cabilia en 2023, fue procesada por “difundir noticias falsas” y “atentar contra la unidad nacional”. El 14 de marzo de 2024, el Tribunal de Apelación de Vgayet (Bugía) confirmó la pena de seis meses de prisión que le había impuesto el tribunal de primera instancia. El 8 de julio de 2024, fue nuevamente detenida en Vgayet, junto con otros 15 activistas y ciudadanos, y retenida en la estación de policía central de la ciudad. El 18 de julio de 2024, Mira Moknache y todo el grupo comparecieron ante el Tribunal de Sidi Mhamed (o M'hamed) en Argel. El Juez de Instrucción decidió mantener en prisión preventiva a Mira Moknache, junto con los activistas Rafik Belayel, Khoudir Bouchelaghem, Mohand Tahar Achiche, Salem Bouaza, Lounes Ghedad, Ghiles Benkerrou y Nadir Ferhatene. Otros seis activistas quedaron en libertad bajo supervisión judicial: Yuva Menguellat, Mouloud Menguellat, Malek Boudjemaa, Ferhatene Boudjema y Mustapha Akkouche. El Juez de Instrucción presentó cargos penales por “terrorismo” en virtud del artículo 87 bis del Código Penal.

Sofiane Ouali es uno de los abogados argelinos que trabajan en favor de los presos de conciencia. Tras participar el 9 de julio de 2024 en una concentración frente al tribunal de Vgayet para protestar por la detención de la activista de derechos humanos Mira Moknache, la policía argelina lo detu-

vo junto con otras personas, la noche del 10 de julio de 2024. La policía no informó ni a los abogados ni a las familias de los detenidos, lo que infringe los artículos 51 y 51 bis del Código de Procedimiento Penal argelino, que establecen que el funcionario de la policía judicial tiene la obligación de proporcionar todos los medios necesarios al acusado al momento de tomar la decisión de ponerlo bajo custodia policial y de comunicarse con su familia y su abogado para indicarles dónde se encuentra detenido, así como la fecha y el tribunal donde comparecerá ante el Juez de Instrucción. El 13 de julio de 2024, la policía allanó el domicilio familiar del Sr. Ouali en Vgayet, quien permaneció incomunicado hasta el 18 de julio de 2024, cuando compareció ante el Juez de Instrucción del Tribunal de Sidi Mhamed (o M'hamed) de Argel. Se le procesó en virtud del artículo 87 bis del Código Penal argelino por el "delito de promoción y fomento de actos terroristas", "delito de utilización de los medios y tecnologías de la comunicación para apoyar las acciones y actividades de organizaciones terroristas" y "receptación de fondos ilegales". Tras su audiencia, el Juez de Instrucción decidió ponerlo en libertad bajo fianza.

El 28 de marzo de 2024, el Tribunal Supremo argelino anuló la sentencia del 7 de julio de 2023 del Tribunal de Apelación de Argel, que había condenado a Kamira Nait Sid, Copresidenta del Congreso Mundial Amazigh (CMA), a tres años de prisión. A pesar de esta decisión del Tribunal Supremo, Kamira Nait Sid, que llevaba detenida desde el 24 de agosto de 2021, no fue puesta en libertad hasta el 1 de septiembre de 2024, después de permanecer más de tres años en prisión. Posteriormente, el Tribunal de Sidi Mhamed (o M'hamed) de Argel la citó a comparecer en un nuevo juicio el 25 de noviembre de 2024, el cual se pospuso hasta el 9 de diciembre de 2024 y luego se volvió a posponer hasta el 10 de febrero de 2025. En abril de 2022, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria declaró que Kamira Nait Sid estaba detenida arbitrariamente en Argelia y solicitó su liberación, sin éxito alguno.⁶

El 1 de septiembre de 2024, Slimane Bouhafs, defensor de los derechos humanos y Presidente de la Coordination des chrétiens de Saint-Augustin en Algérie (Coordinación de Cristianos de San Agustín en Argelia), quedó en libertad tras tres años de prisión. Había sido condenado por "pertenecer a una organización terrorista", "recibir fondos del extranjero con fines de propaganda política", "incitar al odio y a la discriminación" y "utilizar la tecnología para difundir información falsa". Slimane Bouhafs siempre ha negado y rechazado todas estas acusaciones calificándolas de "inverosímiles". Había sido secuestrado en Túnez, donde tenía el estatus de refugia-

do, y trasladado ilegalmente a Argelia en agosto de 2021.

Boualem Sansal, escritor de Bumerdés, Cabilia, fue secuestrado el 16 de noviembre de 2024 a su llegada al aeropuerto de Argel, procedente de Francia, donde había participado en varias conferencias. Permaneció incomunicado hasta que compareció ante el Juez de Instrucción el 21 de noviembre, fecha en la que se dictó su ingreso a prisión preventiva. Sansal, sumamente crítico con el Gobierno argelino, es acusado de atentar contra la integridad del territorio nacional y enfrenta un proceso en virtud del artículo 87 bis del Código Penal argelino. Boualem Sansal está condenado a la pena de muerte. El Ministro francés de Asuntos Exteriores calificó la detención del escritor de “inaceptable” e “infundada”.^{7,8} Tras un debate sobre la detención y encarcelamiento de Boualem Sansal y la libertad de expresión en Argelia, el 27 de noviembre de 2024 el Parlamento Europeo exigió la “liberación inmediata e incondicional de Boualem Sansal y el fin de la represión de la libertad de expresión en Argelia”.⁹ En respuesta, el Consejo de la Nación (Senado) argelino declaró, el 4 de diciembre de 2024, “su firme repudio, indignación y rechazo total de cualquier injerencia flagrante en los asuntos internos de Argelia”.¹⁰

Argelia cuenta actualmente con varios centenares de presos políticos y de conciencia, la mayoría de ellos cabileños, de los cuales 39 fueron condenados a muerte en 2023. Además, a un número indeterminado de personas se les ha prohibido salir del país, como consecuencia del ejercicio de su derecho a la libertad de expresión y opinión. Defensores de los derechos amazigh, estudiantes, escritores y ciudadanos, incluidos expresos políticos liberados, son constantemente citados por la policía o los tribunales, a menudo sin ninguna explicación del motivo. Es habitual que los juicios contra personas procesadas en virtud del artículo 87 bis del Código Penal se aplacen varias veces sin justificación. Según sus abogados, se trata de un verdadero método de acoso y una forma de control judicial ejercido de manera extrajudicial.

Al término de su visita a Argelia en diciembre de 2023, Mary Lawlor, Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, instó al Gobierno argelino a “poner en libertad a todos los defensores de los derechos humanos encarcelados por el ejercicio de su libertad de expresión, opinión y asociación” y a “modificar los artículos del Código Penal relacionados con el terrorismo y el atentado contra la unidad nacional (incluidos los artículos 79, 87 bis, 95 bis y 96) para garantizar que se ajusten a las normas internacionales”.¹¹ Las autoridades argelinas ignoraron por completo esta solicitud.

Vulneración de los derechos y libertades, y discriminación de los amazigh

La rica y dinámica expresión sociocultural en todas sus formas (poesía, canto, teatro, cine, literatura, festividades, obras colectivas de interés general, acciones de solidaridad comunitaria y ayuda mutua, entre otras) es una tradición arraigada entre los amazigh. Sin embargo, también se considera y utiliza como una herramienta y un acto de resistencia a su asimilación forzada. Para contrarrestar este movimiento autónomo, el Gobierno argelino y los grupos de presión araboislámicos están imponiendo múltiples prohibiciones y obstáculos para sofocar la expresión amazigh.

El 29 de junio de 2024, durante la presentación de su libro *La Kabylie en partage* (La Cabilia compartida) (Koukou Éditions) en la librería Gouraya de Vgayet, Cabilia, la escritora francesa Dominique Martre fue detenida por la policía argelina y deportada inmediatamente a Francia. En su libro, Martre relata sus recuerdos de una aldea de Cabilia en la que vivió en los años 70.¹²

Una vez más, al igual que el año anterior, Koukou Éditions, una pequeña y joven editorial que publica numerosos libros de autores amazigh y sobre la problemática amazigh, fundada y dirigida por el periodista cabileño Arezki Ait-Larbi, fue excluida del Salon International du Livre d'Alger (Salón Internacional del Libro de Argel, SILA), que se celebró del 6 al 16 de noviembre de 2024. También fue excluida de la Feria del Libro de Djurdjura, programada del 11 al 16 de diciembre de 2024 en la Maison de la Culture de Tizi Uzu, Cabilia.¹³ El director de Koukou Éditions ha denunciado el “acoso” que sufre su empresa cultural.

El 17 de noviembre de 2024, tras una decisión administrativa, la policía argelina cerró la librería Chikh de Tizi Uzu, Cabilia. Oficialmente, se acusa al dueño de organizar ventas de libros firmados, a pesar de que esto no figura en su registro mercantil. Sin embargo, el propietario explica que “esto no figura en los criterios del Centre National du Registre de Commerce (Centro Nacional de Registro Mercantil, CNRC), y ninguna otra librería de Argelia tiene que inscribirse para organizar sesiones de firma de libros”.¹⁴ De hecho, las autoridades argelinas acusan a la librería de haber organizado una venta con firma del libro de Hédia Bensahli *L'Algérie juive* (La Argelia judía) el 24 de octubre de 2024. Las autoridades no permiten que se evoque otra historia que no sea la oficial araboislámica de Argelia.

La Comisión de Censura del Ministerio de Cultura argelino no autorizó la celebración del Salón del Libro Amazigh, programado del 3 al 6 de octubre de 2024 en Ouacif, Cabilia. En los últimos años, se han prohibido

las ferias del libro de Boudjima y Tizirt, los cafés literarios y el festival Racont'Arts, entre otros espacios destinados a la expresión y promoción de la cultura amazigh en Cabilia.¹⁵

En la región amazigh de Aurés, al este de Argelia, el 4 de diciembre de 2024 se instaló una estatua del rey amazigh Aksel (Koceila en árabe) en el centro de la localidad de Bouhmama (provincia de Jenchela), la cual fue retirada ese mismo día por las autoridades argelinas. La figura de Aksel es conocida por su lucha contra la invasión árabe-musulmana en el siglo VII. Este acto, que ilustra la negación de la historia amazigh del país, despertó la incompreensión y la ira de los chawi y, de hecho, de todos los amazigh.

Al igual que el año anterior, la celebración de Tafsut Imazighen, la primavera amazigh, que tradicionalmente tiene lugar el 20 de abril, no se realizó en 2024 debido a una prohibición. Ese día, las calles de las principales ciudades amazigh, sobre todo en Cabilia, donde suelen organizarse diversas actividades conmemorativas, fueron invadidas por policías y gendarmes fuertemente armados. Se trata de una grave vulneración del derecho del pueblo Amazigh a mantener viva su historia y honrar sus tradiciones.

Jóvenes indígenas, un futuro incierto

La mayoría de la población amazigh de Argelia la constituyen los jóvenes que sueñan con la libertad y el bienestar, aunque con pesimismo, ya que viven en una sociedad que consideran cerrada y preocupante. El contexto político de Argelia es estresante y las oportunidades económicas son limitadas, especialmente en las regiones amazigh, que sufren marginación. La inseguridad y las barreras administrativas tienen un gran impacto en las actividades culturales, sociales y económicas, en especial el turismo. La dinámica cultural se ha reducido casi a cero, lo que ha mermado las capacidades creativas individuales y colectivas de los jóvenes. En estas condiciones, les resulta difícil sentirse realizados o planificar su futuro. En consecuencia, la inmensa mayoría de los jóvenes amazigh carecen de proyecciones. Mientras tanto, confían en la solidaridad familiar y comunitaria tradicional e intentan hacer frente a los retos de la vida cotidiana mediante la creación de sus propios empleos, incluso en la economía informal, que ha experimentado un crecimiento sustancial.

La experiencia de Tifrat, una joven amazigh cabileña, muestra cómo la administración argelina puede ser un muro infranqueable para las iniciativas de los jóvenes.

Con otras cinco amigas, teníamos un proyecto para crear una asociación de “mujeres cabileñas por el patrimonio cultural y natural”. Estábamos muy entusiasmadas. Cuando fuimos a la provincia de Tizi Uzu a presentar nuestra solicitud de aprobación, el funcionario del Departamento de Asociaciones nos dijo que necesitábamos 21 miembros fundadores para crear nuestra asociación. También nos informó que todas seríamos citadas individualmente por la policía o la gendarmería para verificar nuestras identidades y hacer averiguaciones sobre nosotras, nuestras familias y nuestros motivos. También nos pidió que suprimiéramos la palabra “Cabília” del nombre de nuestra asociación, ya que de lo contrario no sería acreditada. Por supuesto, abandonamos inmediatamente nuestro proyecto.¹⁶

Notas y referencias

1. Oumansour, Brahim. “Algerian presidential election: change will wait” (Elecciones presidenciales en Argelia: el cambio tendrá que esperar). *IRIS*, 12 de septiembre de 2024. <https://www.iris-france.org/188454-presidentielle-en-algerie-le-changement-attendra/>
2. Decreto Presidencial N.º 24-218 del 27 de junio de 2024, en el que se fijan los términos y condiciones para la asignación de personal militar de carrera y personal contratado en comisión de servicio en las administraciones públicas civiles. Diario Oficial de la República de Argelia N.º 46, 8 de julio de 2024. <https://www.joradp.dz/FTP/jo-francais/2024/F2024046.pdf>
3. Ley N.º 24-06 del 28 de abril de 2024, en la que se modifica y complementa la Ordenanza N.º 66-156 del 8 de junio de 1966 sobre el Código Penal. Diario Oficial de la República de Argelia N.º 30, 30 de abril de 2024. <https://www.joradp.dz/FTP/jo-francais/2024/F2024030.pdf>
4. MENA Rights Group. (2 de septiembre de 2024). *Revision of the Algerian Penal Code: what consequences for fundamental rights?* (Revisión del Código Penal argelino: ¿qué consecuencias tiene para los derechos fundamentales?). <https://menarights.org/en/articles/modifications-du-code-penal-en-algerie-que-les-consequences-pour-les-libertes>
5. Amnistía Internacional. (2 de septiembre de 2024). *Algeria: Repression of Civic Space ahead of Presidential Elections* (Argelia: represión del espacio cívico ante las elecciones presidenciales). <https://www.amnesty.org/en/documents/mde28/8462/2024/en/>
6. Front Line Defenders. (8 de septiembre de 2024). *Human rights defenders Kamira Nait Sid and Slimane Bouhafs released from prison* (En libertad los defensores de los derechos humanos Kamira Nait Sid y Slimane Bouhafs). <https://www.frontlinedefenders.org/en/case/human-rights-defenders-kamira-nait-sid-and-slimane-bouhafs-released-prison-0>
7. Kessous, Mustapha. “Writer Boualem Sansal detained in Algeria and accused of ‘attacking the integrity of the national territory’” (Detenido en Argelia el escritor Boualem Sansal, acusado de “atentar contra la integridad del territorio nacio-

- nal"). *Le Monde*, 26 de noviembre de 2024. https://www.lemonde.fr/international/article/2024/11/26/boualem-sansal-place-en-detention-en-algerie-et-accuse-d-atteinte-a-l-integrite-du-territoire-national_6415811_3210.html
8. "Algeria: Boualem Sansal still detained, appeals his detention" (Argelia: Boualem Sansal sigue detenido y presenta un recurso contra su detención). *Le Monde*, 27 de noviembre de 2024. <https://www.lemonde.fr/afrique/article/2024/11/27/algerie-boualem-sansal-toujours-detenu-fait-appel-de-sa-detention>
 9. Parlamento Europeo. (27 de noviembre de 2024). *Detención del escritor francoargelino Boualem Sansal, llamamiento en favor de su liberación inmediata e incondicional y represión de la libertad de expresión en Argelia (debate)*. Estrasburgo. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/PV-10-2024-11-27-ITM-016_ES.html
 10. "The Council of the Nation attacks the European Parliament" (El Consejo de la Nación arremete contra el Parlamento Europeo). *Le Matin D'Algerie*, 5 de diciembre de 2024. <https://lematindalgerie.com/le-conseil-de-la-nation-senprend-au-parlement-europeen/>
 11. Lawlor, Mary. "End of mission statement – Official country visit to Algeria" (Declaración de cierre de misión: visita oficial a Argelia). Procedimientos especiales de derechos humanos de la ONU, del 25 de noviembre al 5 de diciembre de 2023. <https://www.srdefenders.org/end-of-mission-statement-official-country-visit-to-algeria>
 12. Masset, Antoine. "Writer Dominique Martre arrested by police in Algeria" (La policía detiene en Argelia a la escritora Dominique Martre). *Livres Hebdo*, 1 de julio de 2024, <https://www.livreshebdo.fr/article/lecrivaine-dominique-martre-intertelpee-par-la-police-en-algerie>
 13. Ait-Larbi, Arezki. "Thought militia in action" (La milicia del pesamiento en acción). Koukou Editions, 13 de noviembre de 2024. <https://www.koukou-editions.com/post/les-miliciens-de-la-pensee-en-action>
 14. A, Lynda. "Shock in Tizi-Ouzou: Authorities decide to close the Cheikh Multilivres bookstore" (Conmoción en Tizi Uzu: las autoridades deciden cerrar la librería Cheikh Multilivres). *Algerie 360*, 10 de diciembre de 2024. <https://www.algerie360.com/stupeur-a-tizi-ouzou-les-autorites-decident-de-fermer-la-librairie-cheikh-multilivres/>
 15. "Censorship at the Amazigh Book Fair in Ath Ouacif" (Censura en la Feria del Libro Amazigh de Ath Ouacif). Arezki Aït-Larbi, Facebook, octubre de 2024. <https://www.acbparis.org/salon-du-livre-amazigh-dath-ouacif-censure/>
 16. Comentarios registrados por un miembro del CMA.

Belkacem Lounes es doctor en Economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble Alpes), exmiembro experto del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2016-2021), exmiembro del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2018-2020). Además, es autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos indígenas y de los amazigh.



Botsuana



Botsuana es un país de 2.450.668 habitantes que en 2024 celebró su 58º. año de independencia. Su Gobierno no reconoce a ningún grupo étnico específico como indígena, sino que sostiene que todos los ciudadanos del país tienen esta condición. Sin embargo, el 3,34 % de la población se identifica como perteneciente a un grupo indígena. Entre ellos están los san (conocidos en Botsuana como los basarwa), que suman unos 75.794; los balala (2.741); y los nama (3.369), un pueblo de habla khoekhoe. Los san eran tradicionalmente cazadores-recolectores, pero actualmente la gran mayoría son pequeños agricultores-pastores, trabajadores de puestos ganaderos o personas con economías mixtas. Se calcula que sólo unos 300 san son cazadores-recolectores a tiempo completo, aunque muchos otros se dedican a la caza o la recolección como complemento de otras fuentes de alimentos. Los san pertenecen a un gran número de subgrupos, la mayoría con lenguas propias, como los ju/'hoansi, bugakhwe, khwe-||ani, ts'ixa, ǀx'ao-||'aen, !xóǀ, ǀhoan, ǀkhomani, naro, g/ui, g//ana, tsasi, deti, bakhwe, shua, ts-hwa, cuaa, kua, danisi y /xaise. Los san, los balala y los nama se cuentan entre los pueblos más desfavorecidos de Botsuana, ya que un alto porcentaje vive por debajo del umbral de pobreza.

Botsuana es signatario de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño (UNCRC) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Además, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Sin embargo, no ha ratificado el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). No existen leyes específicas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en el país y el concepto de Pueblo Indígena tampoco está incluido en su Constitución. Asimismo, el censo del país no incluye información sobre el origen étnico. Botsuana participó en el 23.º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, celebrado en Nueva York del 15 al 26 de abril de 2024.

Elección presidencial

En la duodécima elección presidencial desde la fundación de Botsuana como un Estado-nación independiente en septiembre de 1966, Duma Gideon Boko, candidato del partido Umbrella for Democratic Change (UDC), fue elegido el 30 de octubre de 2024, reemplazando a Mokgweetsi Masisi, del Partido Democrático de Botsuana (BDP). El BDP estuvo en el poder durante 58 años. Duma Gideon Boko, abogado especializado en derechos humanos y graduado de la Facultad de Derecho de Harvard, participó en el caso de Kalahari Central entre 2004-2006 y ha sido asesor de diversas organizaciones san durante muchos años.

Sepultura de un reconocido activista san

La sepultura de Pitseng Gaoberekwe en la Reserva de Caza del Kalahari Central (CKGR) siguió siendo un tema de gran relevancia en 2024.¹ Cuando Gaoberekwe, un activista del pueblo San G//ana originario de Metsiamonong, falleció el 21 de diciembre de 2021 en New Xade, fuera de la CKGR, el Gobierno se negó a permitir que su cuerpo fuera enterrado dentro de la reserva, a pesar de la presión tanto local como internacional. En su lugar, su cuerpo permaneció en una morgue en Ghanzi durante casi tres años, lo que implicó un gasto considerable de aproximadamente 1,2 millones de pulas (equivalente a 85.635 dólares).² Tras las elecciones de octubre de 2024, el nuevo Presidente decretó que el señor Gaoberekwe podría ser enterrado en su pueblo natal. La sepultura tuvo lugar el 10 de diciembre de 2024, con la presencia del Presidente Boko, junto con cientos de dignatarios y miembros de la comunidad.

Existen diversas razones por las cuales el anterior Gobierno no permitió el entierro de Pitseng en su pueblo natal hasta diciembre de 2024. Por un lado, las autoridades de Botsuana buscaban evitar la creación de un precedente. Por el otro, se pretendía impedir que el lugar de sepultura se convirtiera en un punto de reunión para activistas san y para quienes los apoyan. Además, el Gobierno no deseaba rendir homenaje a un activista que había participado en la resistencia san/bakgalagadi contra los esfuerzos de reubicación del Gobierno. Por último, las autoridades consideraban que conceder esta petición representaría una victoria simbólica para ellos. Por su parte, los activistas san, incluidos Smith Moeti y miembros de la familia

Gaoberekwe, sostenían que devolver el cuerpo de Pitseng a la CKGR representaba tanto un acto de respeto a las tradiciones funerarias san como el cumplimiento de los deseos del fallecido.

Cuestiones relacionadas con la caza

Otro tema abordado en ediciones previas de *El Mundo Indígena* se relaciona con los derechos de caza. Actualmente, los san no poseen derechos de caza para su subsistencia, aunque algunos fideicomisos comunitarios tienen permitido cazar un número limitado de animales en cooperación con socios comerciales, generalmente empresas de safaris de caza. La temporada de caza en Botsuana para el período 2024-2025 abarca del 2 de abril de 2024 al 31 de enero de 2025. Como parte del cupo de caza establecido, el Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales emitió 400 licencias para la caza de elefantes, de las cuales sólo una pequeña proporción fue otorgada a comunidades san. Según la organización Elephants Without Borders,³ en 2024 la población de elefantes de Botsuana se estimaba en 130.000 individuos, algunos de los cuales estaban generando problemas en zonas como Ngamiland occidental, el Parque Nacional Chobe, el Delta del Okavango y la Reserva de Caza del Kalahari Central. Organizaciones no gubernamentales como la Elephant Protection Society expresaron su preocupación por el número de licencias de caza de elefantes emitidas, ya que las consideran excesivas y problemáticas.

Según los informes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Elephants Without Borders y el Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales, la caza furtiva experimentó un incremento en Botsuana en 2024. Como consecuencia, se llevaron a cabo múltiples arrestos por violaciones a las leyes de caza, muchos de los cuales tuvieron lugar dentro de comunidades san. En algunas oportunidades, incluso, no existían pruebas concluyentes sobre la culpabilidad de los detenidos.⁴

Exploración de petróleo y gas

El 1 de octubre de 2024, Reconnaissance Africa Botswana –una empresa canadiense de petróleo y gas– obtuvo una nueva licencia para la exploración de estos recursos en el noroeste de Botsuana. Para finales de ese año, aún no había comenzado la perforación activa; sin embargo, funcionarios

de la empresa seguían informando a los habitantes de la zona que tendrían que trasladarse. Los residentes de Tsodilo expresaron su profundo descontento con estas visitas, ya que consideraban que su intención era intimidar a la población local.

Los residentes san de las pequeñas comunidades se consideran “ocupantes ilegales”

Los integrantes del pueblo San que residen en pequeñas comunidades han sido recientemente catalogados por funcionarios locales como “ocupantes ilegales”. Esto les quita el acceso a servicios gubernamentales, los derechos sobre la tierra e incluso el derecho a enterrar a sus fallecidos en sus propios cementerios. La política de gestión de tierras de Botsuana no permite que las comunidades con menos de 500 habitantes sean reconocidas oficialmente como aldeas (el término utilizado es “obtener reconocimiento oficial”)⁵ ni que reciban servicios esenciales como educación, clínicas de salud, suministro de agua o transporte. Además, una comunidad debe estar oficialmente reconocida para poder utilizar sus cementerios para entierros. En años anteriores, esta normativa se aplicaba de manera menos estricta y muchas comunidades con menos de 500 habitantes lograban acceder a servicios y a derechos de entierro. Sin embargo, en la actualidad, las comunidades más pequeñas han sido privadas de estos beneficios y se les insta a reubicarse en pueblos y ciudades más grandes. Esto es especialmente evidente en las aldeas de la región de Boteti, cerca de las minas de diamantes de Orapa, o en las extensas tierras destinadas a la ganadería.

En una carta dirigida al Comisionado del Distrito de Boteti, Keikabile Mogodu –miembro del Consejo Khwedom de Botswana (BKC)– describió la situación de los san en la región: “Les dicen que son ocupantes ilegales. Han sido desalojados de las granjas y sus tierras ancestrales para dar paso a la minería y a los ranchos ganaderos, y los han reubicado en el lugar donde están ahora”. Mogodu citó como ejemplo el caso de los san en Tsutsuga, quienes se establecieron en la zona antes de la independencia de Botsuana en 1966, hace más de 50 años.⁶ La aldea es frecuentemente considerada un “puesto ganadero”, aunque en ocasiones también se la describe como un “pueblo pintoresco”.

En la primavera de 2024, poco antes de que Botsuana permitiera el entierro de Pitseng Gaoberekwe en su comunidad ancestral dentro de la CKGR, una familia de Tsutsuga comenzó a cavar una tumba en su ceme-

rio para enterrar a un ser querido que había fallecido recientemente. Alguien comunicó esto a la subcomisión de tierras de Letlhakane, la cual advirtió que el entierro sería ilegal y que debían trasladar el cuerpo a Letlhakane. La familia respondió que no podía costear el transporte y se negó a hacerlo. El caso fue remitido al Consejo de Tierras de Ngwato en Serowe, que llevó el asunto a los tribunales para impedir el entierro. Su argumento era que violaba “el marco regulador establecido para garantizar prácticas funerarias adecuadas y estándares de salud pública”. En mayo de 2024, el Tribunal Superior de Francistown falló a favor de la junta de tierras, señalando que una decisión favorable a la familia “sentaría un precedente de *laissez-faire* en relación con los sitios de entierro en áreas no designadas”.⁷

Varios meses después, en julio, el honorable juez Sethomo Lelatisitswe, miembro del Parlamento del distrito, visitó Tsutsuga y se dirigió a los residentes para persuadirlos de reubicarse en una de las dos localidades oficialmente reconocidas más cercanas, Mosu o Letlhakane. Lo acompañaban los *dikgosi* (plural utilizado para referirse a los jefes tradicionales) de ambos pueblos.⁸

El *Kgosi* (jefe tradicional, en singular) de la aldea de Mosu, Philip Kopano, “(...) suplicó a los residentes de Tsutsuga que aceptaran el cambio” y se reubicaran en su aldea o en Letlhakane. Varios residentes se mostraron escépticos. Uno de ellos, el señor Rebuiseng Thakanyamolemo, expresó su convicción de que los basarwa (san) eran objeto de discriminación sistemática y se les estaba negando el derecho a la tierra. Otros residentes preguntaron si se les asignaría tierras en caso de aceptar la reubicación. El diputado Lelatisitswe respondió que “todo motswana tenía derecho a solicitar tierras, independientemente de su grupo étnico”. El *Kgosi* de Letlhakane, Barontshe Kegapetswe, coincidió en que podían solicitar tierras, pero sólo después de haberse trasladado.

Otro residente, el señor Monkgogi Bareemetse, preguntó sobre la prohibición de entierros en el cementerio de Tsutsuga. El *Kgosi* Kegapetswe respondió que “hace años existían algunos puestos ganaderos donde se permitían entierros”, pero que ahora estaban prohibidos. Agregó que los jefes tradicionales no suelen celebrar reuniones en la *kgotla* de los puestos ganaderos.

En cuanto a la sugerencia de reubicar a los san en Letlhakane, cabe señalar que, en 2023, el Presidente del consejo del distrito de Boteti expresó su preocupación por el “brote” de ocupantes ilegales en Letlhakane.⁹ Al tratarse de la ciudad más cercana a las minas de Orapa, Letlhakane ha experi-

mentado un crecimiento significativo en los últimos años y se ha convertido en un foco de criminalidad, consumo de drogas y violencia, especialmente contra las mujeres.¹⁰

Malelejwe, otra aldea san de la región, lleva años solicitando al Gobierno que se la considere oficialmente como una aldea reconocida. Aunque sólo cuenta con 168 habitantes, posee un Comité de Desarrollo del Asentamiento, cuyo Presidente señaló que “los niños caminan kilómetros hasta la escuela más cercana y los enfermos, a menudo, quedan sin tratamiento debido a la falta de una clínica local”. En la actualidad, los niños de Malelejwe son enviados a un internado en la aldea de Mmea, pero muchos regresan a sus hogares porque son demasiado pequeños para separarse de sus padres.¹¹ A pesar de esto, los residentes de Malelejwe esperan que pronto se les presione para reubicarse.

A pesar de que el Gobierno se niega a reconocer oficialmente a Malelejwe, impuso requisitos estrictos para establecer el lugar donde podían votar sus habitantes en las elecciones presidenciales de octubre. El gobierno dispuso determinadas “estaciones de votación” y estipuló sanciones por votar en la incorrecta. En julio, los residentes de Malelejwe fueron informados de que debían votar en el distrito de Dukwi, a pesar de que anteriormente lo habían hecho en Sowa, una ciudad mucho más cercana. Ni los residentes de Malelejwe, ni las autoridades de Sowa fueron consultados sobre este cambio. El Concejal de Sowa, John Ntebalang, comentó: “La mayoría de ellos ya se había registrado para votar en Sowa Town”. Tras recibir denuncias tanto del UDC como del BCP, 100 personas san de Malelejwe fueron “llevadas ante la justicia después de que sus nombres aparecieran en el registro de votantes de Sowa Town”. En julio, estos casos aún estaban siendo procesados por el tribunal de magistrados de Nata.¹²

En 2024, al menos una docena de comunidades san del distrito central de Ngwato manifestaron su preocupación por cuestiones relacionadas con el derecho al voto.

Política de uso de la tierra en Botsuana

El plan actual de uso de la tierra en Botsuana fue motivo de preocupación para los Pueblos Indígenas en 2024. Entre otros problemas, los consejos de distrito y las juntas de tierras suelen asignar terrenos a individuos y grupos favorecidos, en lugar de seguir criterios de distribución equitativa. Estas

preocupaciones sobre la imparcialidad de las juntas de tierras fueron planteadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su trabajo de salvaguardias sociales en Ghanzi, Kgalagadi y el Distrito Noroeste, así como por miembros de 15 comunidades en el oeste de Botsuana que fueron encuestados en 2024. Los análisis recientes sobre las políticas inadecuadas hacia los Pobladores de Áreas Remotas (los RAD) han puesto de manifiesto diversos problemas en el enfoque del Gobierno hacia este tema.¹³

Niños y jóvenes

La Red Juvenil San (SYNET), la Cruz Roja y UNICEF promovieron de manera activa el bienestar de la juventud en Botsuana. Según UNICEF, en 2024 el 63 % de los niños y niñas del país experimentaron una pobreza multidimensional.¹⁴ Los niños san y otros menores en áreas remotas enfrentaron altas tasas de desnutrición, de acuerdo con UNICEF y la SYNET. El hambre fue un grave problema para los niños que viven en puestos ganaderos y ranchos. A pesar de que Botsuana ha administrado el Programa de Alimentación para Grupos Vulnerables durante décadas, la salud y nutrición de los niños y niñas en zonas remotas –donde residen muchos san– sigue deteriorándose. El Marco Nacional de Protección Social (NSPF) fue aprobado en 2020, pero hasta 2024 no se había implementado por completo. UNICEF, la Cruz Roja de Botsuana y el Banco Mundial señalaron que existían brechas en la cobertura y en el diseño general del NSPF.

Los desafíos de salud pública continuaron afectando tanto a niños como a adultos en Botsuana. En 2024, el país seguía lidiando con el COVID-19, la tuberculosis, la viruela símica y el VIH/SIDA. Un problema grave que enfrentan las mujeres y jóvenes san es la violencia intrafamiliar, lo que las obliga a acudir a los centros de salud debido a sus lesiones.¹⁵ En este sentido, un grupo de investigación del país estaba analizando las causas de esta violencia mediante grupos de discusión entre hombres y mujeres de todas las edades, con el objetivo de comprender mejor sus raíces y encontrar estrategias de prevención.¹⁶

Otros problemas

El Presidente Masisi declaró el estado de sequía el 1 de marzo de 2024. Se estimó que esta era la peor sequía en un siglo. Los programas de alivio se

centraron, en parte, en las personas consideradas indigentes según la política gubernamental de Botsuana.

Los incendios continuaron representando un problema en varias partes del país, incluido el delta del Okavango. Algunos de estos incendios redujeron el pasto disponible para el ganado y la fauna silvestre, como ocurrió en la región de Boteti, en el Distrito Central. Varias personas fueron arrestadas por provocar incendios, la mayoría de ellas, san.

Por otro lado, miembros de la comunidad san en el sur del Distrito de Ghanzi y organizaciones como Cheetah Conservation Botswana y el Kalahari Wildlands Trust informaron la destrucción de sitios de patrimonio cultural en el Valle de Okwa. Parte de esta destrucción fue causada por turistas.

A pesar de los numerosos desafíos que enfrentaron, al finalizar el año, los Pueblos Indígenas de Botsuana mantenían la esperanza de que su situación en materia de derechos humanos mejoraría en el próximo año.

Notas y referencias

1. Badair, Francois.(2024). "The end of an Injustice for the Bushmen of the Central Kalahari" (El fin de una injusticia para los bosquimanos del Kalahari Central). Paris. (El caso también fue tratado en ediciones anteriores de *El Mundo Indígena*).
2. Basimanebotjhe, Tsaone. "Gov't to Pay P1.2 Million for the Two Year Mortuary Bill." (El Gobierno pagará 1,2 millones de pulas por los costos funerarios acumulados durante dos años) *Mmegi On-line*, 6 de diciembre de 2024.
3. Schlossberg, Scott y Michael Chase. (Abril de 2024). "Population trends and conservation status of elephants in Botswana and the Kavango Zambezi Trans-frontier Conservation Area: A review of elephant aerial surveys, 2010 – 2022." (Tendencias poblacionales y estado de conservación de los elefantes en Botsuana y el Área de Conservación Transfronteriza Kavango Zambezi. Revisión de los sobrevuelos aéreos de elefantes, 2010-2022). Kasane, Botsuana: Elephants Without Borders.
4. Informe de Salvaguardas Sociales del PNUD 2024.
5. "Settlement policy aims for balanced service provision" (La política de asentamientos busca una provisión equilibrada de servicios). *The Daily News*, 8 de agosto de 2024.
6. "Basarwa demand equal land rights" (Los basarwa exigen derechos territoriales equitativos). *Gazette Reporter*, 17 de enero de 2024.
7. "Ngwato Land Board Prevails in Burial Dispute" (El Consejo de Tierras de Ngwato prevalece en disputa sobre entierro). *Botswana Gazette*, 15 de mayo de 2024.
8. "Tsutsuga squatters to identify place for relocation" (Los ocupantes ilegales de Tsutsuga deben identificar un lugar para reubicarse). *The Daily News*, 8 de julio de 2024.
9. "Mushrooming of squatters worries Boteti chair" (Proliferación de ocupantes ilegales preocupa al presidente de Boteti). *Mmegi*, 29 de agosto de 2023. (citado en *El Mundo Indígena* 2024).

10. "Letlhakane: a village gripped by atrocities" (Letlhakane: un pueblo marcado por las atrocidades). *Mmegi*, 24 de mayo de 2024.
11. Lucas, Lame. "168 residents of Malelejwe want their settlement upgraded to a village" (168 residentes de Malelejwe desean que su asentamiento sea elevado a la categoría de pueblo). *The Midweek Sun*, 10 de julio de 2024.
12. Rantsimako, Sesapo. "Basarwa of Malelejwe threaten to boycott elections over delimitation" (Los basarwa de Malelejwe amenazan con boicotear las elecciones por la delimitación). *Botswana Gazette*, 18 de julio de 2024.
13. Moeti, Onthatile Olerile. "The Impact of the Modern Development Agenda on the Indigenous Peoples' Rights in Botswana: The Case of the San" (El impacto de la agenda de desarrollo moderno sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en Botsuana: el caso de los san). Tesis doctoral. Universidad de Glasgow, Glasgow, Reino Unido, 2024; Mushumba, Lesedi. "Exploring the land dispossession and criminalisation of the Basarwa peoples' livelihoods in Botswana: A narrative through the lens of the Basarwa peoples" (Explorando la desposesión de tierras y la criminalización de los medios de vida de los pueblos basarwa en Botsuana: una narrativa a través del lente de los pueblos Basarwa). *The Extractive Industries and Society* 20, 101582024.
14. Informe Anual de UNICEF Botsuana. Gabarone, UNICEF; Informes anuales de Transparency International and Freedom House, 2024.
15. Diraditsile, Kabo. "Meaningful Engagement and Participation of Youth in Health Programmes in Botswana: Challenges and Prospects" (Participación significativa y compromiso de la juventud en programas de salud de Botsuana: desafíos y expectativas). *Botswana Notes and Records* 55:39-49, 2024.
16. Sarmiento, Iván, et al. "Community perceptions of causes of violence against young women in Botswana: fuzzy cognitive mapping" (Percepciones comunitarias sobre las causas de la violencia contra las mujeres jóvenes de Botsuana. Mapeo cognitivo difuso). *Vulnerable Children and Youth Studies*, 19(1):1-57,

Robert K. Hitchcock es profesor de antropología del Departamento de Antropología de la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, (Nuevo México, EE. UU.). Contacto: rhitchcock@unm.edu

Judith Frost es investigadora independiente con amplia experiencia en temas relacionados con los san del sur de África. Contacto: frostjjaa@gmail.com

Maria Sapignoli es profesora asociada de antropología en la Universidad de Milán (Italia). Contacto: Maria.sapignoli@unimi.it

Melinda Kelly es miembro del Kalahari Peoples Fund (KPF). Contacto: melinda.kelly@gmail.com



Camerún



De los más de 20 millones de habitantes de Camerún, algunas comunidades se autoidentifican como indígenas. Entre ellas están los pigmeos, que son cazadores-recolectores, el pueblo pastoril Mbororo y el pueblo Kirdi.

Si bien la Constitución de la República de Camerún utiliza los términos “indígena” y “minorías” en su preámbulo, no está claro a quién se refiere. No obstante, con la evolución del derecho internacional, tanto la sociedad civil como los Pueblos Indígenas y el Gobierno utilizan cada vez más el término “indígena” para referirse a estos grupos.

Los pigmeos, en conjunto, representan alrededor del 0,4 % de la población total de Camerún y pueden dividirse a su vez en tres subgrupos: los bagyéli o bakola, cuyo número se estima en unas 4000 personas; los baka, que suman unos 40.000; y los bedzang, con unas 300 personas. Los baka viven principalmente en las regiones del este y el sur de Camerún. Los bakola o bagyéli habitan una zona de aproximadamente 12.000 km² en el sur del país, sobre todo en los distritos de Akom II, Bipindi, Kribi y Lolodorf. Los bedzang residen en el centro del territorio, al noroeste de Mbam, en la región de Ngambè-Tikar.

En cuanto al pueblo Mbororo, se estima que más de un millón de sus integrantes se radican en Camerún, lo que representa aproximadamente el 12 % de la población. Viven principalmente a lo largo de las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. En Camerún hay tres grupos principales de mbororo: los wodaabe en la región norte; los jafun, asentados primordialmente en las regiones noroeste, oeste, Adamaoua y este; y los galegi, conocidos popularmente como los aku, que viven en las regiones este, oeste, noroeste, norte y Adamaoua.

Si bien en 2007 Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), aún no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Legislación

Recientemente, se promulgó el reglamento de aplicación de la Ley N.º 2021/014, del 9 de julio de 2021, que regula el acceso a los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales asociados a ellos.¹ Su objetivo es garantizar la distribución de beneficios en favor de los Pueblos Indígenas. El Decreto N.º 2023/07526/PM, del 6 de octubre de 2023, cuya aplicación comenzó en 2024, abarca una amplia variedad de cuestiones relacionadas con el acceso a los recursos genéticos y sus derivados, incluidas las condiciones generales para acceder a estos, los conocimientos tradicionales, los términos de mutuo acuerdo, los permisos de acceso y participación en los beneficios, y las ventajas del aprovechamiento de estos recursos.

Entre los artículos principales figuran los siguientes:

- **Artículo 10(1):** los Pueblos Indígenas o las comunidades locales con conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos deben elaborar un protocolo comunitario biocultural.
- **Artículo 10(3):** el protocolo comunitario biocultural ofrece una base para negociar las condiciones acordadas sobre el acceso a los conocimientos tradicionales asociados.
- **Artículo 11(1):** para acceder a los conocimientos tradicionales asociados es necesario presentar una solicitud a la población indígena o a la comunidad local a través de la autoridad nacional competente.
- **Artículo 11(2):** la solicitud debe presentarse de forma adecuada al estilo de vida y la cultura de la población indígena.

A través de su programa de acceso y participación en los beneficios, el Ministerio de Medioambiente, Protección de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible (MINEPDED) ha otorgado 30 permisos de investigación,² entre los que se incluyen diez contratos firmados, de los cuales dos fueron con las comunidades baka de Ntoum, en la región este, y con los bagyéli o bakola del departamento de Océan, en el sur. La comunidad local pimbu ha percibido algunos beneficios en la fase de investigación por un valor aproximado de 20.000 USD.

Si bien en Camerún existe un amplio marco legal que regula el acceso y la participación en los beneficios, la coordinadora, la Dra. Aurélie Taylor

Dingom,³ expresó cierta preocupación por los investigadores inescrupulosos que logran manipular las leyes en detrimento de las comunidades indígenas y locales, algo que es necesario supervisar para evitar que los recursos genéticos de estas comunidades y sus conocimientos sean un botín para estas personas.

Programas para los Pueblos Indígenas

El 30 de julio de 2024 se celebró en Camerún el 12.º periodo de sesiones del Comité Intersectorial de Seguimiento de Programas y Proyectos en los que Participan Poblaciones Indígenas Vulnerables (CISPAV).⁴ La apertura estuvo a cargo de la Ministra de Asuntos Sociales, Pauline Irène Nguène, quien indicó que el objetivo del encuentro del Comité era evaluar el nivel de aplicación de las recomendaciones gubernamentales para luchar contra la marginación de las poblaciones indígenas.

La evaluación de los programas y proyectos gubernamentales en favor de las poblaciones indígenas vulnerables se estructuró en torno a varias presentaciones.

La ponencia del Ministerio de Educación Básica (MINEDUB) y del Ministerio de Asuntos Juveniles y Educación Cívica (MINJEC) destacó las acciones llevadas a cabo por ambos ministerios, en particular la creación y apertura de centros públicos y privados de alfabetización funcional, así como los programas y campañas de concientización sobre temas de salud, entre ellos la nutrición, la higiene y la prevención de enfermedades, y sobre los derechos civiles de los Pueblos Indígenas vulnerables. Entre las dificultades surgidas con respecto a la educación se encuentran la falta de medios económicos de los padres indígenas; el hecho de que la mayoría de las escuelas estén lejos de las comunidades; la inseguridad, ya que los niños, niñas y adolescentes indígenas suelen ser víctimas de agresiones por parte de otros menores aledaños; las barreras lingüísticas; y la discriminación y el estigma, todos ellos factores que contribuyen a las bajas tasas de matriculación de niños y niñas indígenas en las escuelas. Entre otros problemas se incluyen la falta de certificados de nacimiento, el acceso limitado a los servicios de salud y la insuficiencia de recursos para financiar proyectos juveniles.

Algunas de las soluciones propuestas son brindar becas a los estudiantes indígenas en las escuelas públicas, facilitar el registro de nacimien-

tos, fortalecer los mecanismos financieros mediante la creación de fondos específicos para apoyar la iniciativa empresarial indígena y mejorar el diálogo intercomunitario.

La Fundación para el Medioambiente y el Desarrollo en Camerún (FEDEC) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) informaron que estaban trabajando para asegurar los bosques comunitarios de la zona de Nova y apoyando a las comunidades indígenas en la explotación de productos no madereros y en la elaboración de planes de gestión simplificados para su beneficio. También, la FEDEC estableció un bosque comunitario para una comunidad indígena en Ngoyang, distrito de Lolodorf, departamento de Océan, en la región sur del país, y apoyó la educación de los niños indígenas en los alrededores del bosque comunitario de Yoko y en Lolodorf, en la región central, mediante la financiación de profesores a tiempo parcial en algunas escuelas. Asimismo, promovió la extensión médica mediante el despliegue de unidades de campañas de salud en zonas remotas.

La Asociación de Desarrollo Social y Cultural Mbororo (MBOSCUDA) se centra en la educación y la capacitación socioeconómica de la comunidad mbororo. Esta entidad ayudó a las comunidades del departamento de Mayo Banyo, en Adamaua, a elaborar 3000 certificados de nacimiento de niños y niñas y 1.500 documentos de identidad, con el apoyo de Élections Cameroun (ELECAM), el organismo electoral de Camerún. La Red de Investigación de Acción Concertada de los Pueblos Pigmeos (RACOPY) ha estado trabajando para combatir la estigmatización de los Pueblos Indígenas y ha apoyado a varias poblaciones indígenas de los bosques (los baka, bakola, bagyéli y bedzang), a través de la difusión y defensa de su libre determinación, el reconocimiento de sus jefaturas tradicionales y la aplicación de un memorando de entendimiento entre la Asociación Sanguia Baka Buma'a Kpode (ASBABUK) y el Ministerio de Bosques y Vida Silvestre (MINFOF) para garantizar los derechos de acceso a cuatro parques nacionales de la región este. También colaboró con ASBABUK en la creación de cuatro oficinas para centros de coordinación dentro de los parques. Los baka ya comenzaron a pescar en el Parque Nacional de Lobéké.

Entre las recomendaciones del 12.º periodo de sesiones del CISPAV destacan la geolocalización de cada programa o proyecto gubernamental que beneficie a las poblaciones indígenas y la remisión del problema de la falta de documentos de identidad a la Delegación General de Seguridad Nacional, a través de la secretaría técnica del CISPAV, con el fin de establecer mecanismos para emitir documentos nacionales de identidad a los indígenas.

Eventos del 8 de agosto de 2024

En vísperas del 30.º Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, la Asociación Gbabandi, plataforma nacional camerunesa de los indígenas de los bosques, organizó actividades presididas por la Sra. Tjeck Victoire née Ngo Ntang, Directora Adjunta de Lucha contra la Exclusión Social del Ministerio de Asuntos Sociales (MINAS).

En su discurso, la Directora Adjunta esbozó los objetivos de la celebración, entre ellos la promoción de los derechos de las poblaciones indígenas para así facilitar su inclusión social y fomentar la participación de los jóvenes indígenas en la conservación de la biodiversidad. Por su parte, el representante de la organización Well Grounded destacó que habían puesto en marcha un “programa de liderazgo indígena” con el objetivo de subsanar los traumas históricos de las comunidades indígenas y reconstruir la confianza, la libre determinación y la autotransformación. A través de este programa, los Pueblos Indígenas reciben formación en instrumentos de oficina, incluido Google Drive, lo que les permite escanear documentos de estado civil e identidad y crear una base de datos para su almacenamiento seguro.

Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

El 9 de agosto de 2024, en el Hotel Mont Febe de Yaundé, se llevó a cabo la ceremonia oficial del día cuyo tema fue “Acceso a la ciudadanía: un derecho fundamental para los Pueblos Indígenas”. La Ministra de Asuntos Sociales, Nguène, dio la bienvenida a los participantes, entre los que se encontraban organismos gubernamentales, aliados técnicos y financieros, ONG y organizaciones de Pueblos Indígenas.

La Ministra señaló que la inaccesibilidad de las zonas habitadas por indígenas genera la idea errónea de que buscan aislarse, una percepción que contribuye a la discriminación y los prejuicios, fenómenos que deben abordarse. En la práctica, estas comunidades habitan tierras ricas en recursos y biodiversidad, pero rara vez aprovechan sus beneficios. Además, subrayó que la falta de certificados de nacimiento sigue siendo una de las principales preocupaciones, ya que cuatro de cada diez niños carecen de este documento.

Por otra parte, mencionó que se habían logrado algunos avances hacia la inclusión de los Pueblos Indígenas en los procesos de toma de decisiones, como en la elección de consejeros municipales y regionales y en

los nombramientos para algunos cargos gubernamentales y senatoriales. Además, se están poniendo en marcha varias iniciativas transversales para garantizar su inclusión en la educación, el registro de estado civil y otros servicios esenciales.

El Director de Solidaridad Nacional del Ministerio de Asuntos Sociales (MINAS), Georges Edmond Makita, expuso las medidas adoptadas por el Estado para hacer frente a estos retos, entre ellas digitalizar los documentos de estado civil; habilitar más centros de declaración de nacimientos en localidades remotas; aumentar los recursos presupuestarios y materiales de los consejos locales; promover la educación inclusiva; implementar la primera fase de la cobertura de salud universal; y modernizar la emisión de documentos de identidad a través de la digitalización.

Finalmente, afirmó que estas reformas son de suma importancia para impulsar los derechos de los Pueblos Indígenas e hizo hincapié en la necesidad de aumentar la colaboración, en especial con las administraciones locales, para garantizar que se benefician plenamente de estos cambios.

Juventud indígena

En los últimos 15 años, los jóvenes indígenas han desempeñado un papel fundamental en la lucha por sus derechos y los de sus comunidades. Aproximadamente, el 60 % de las organizaciones indígenas tienen al frente a jóvenes indígenas, quienes asisten a casi todas las cumbres climáticas y participan activamente en foros nacionales e internacionales, así como en las negociaciones.

A nivel nacional, se han dado pasos importantes hacia la educación de los jóvenes indígenas, especialmente de las comunidades de cazadores-recolectores, que son las más rezagadas. En particular, 20 estudiantes indígenas de sus comunidades se encuentran actualmente matriculados en universidades, una mujer fue nombrada Directora Adjunta de una subdivisión, cinco estudiantes ingresaron a la Facultad de Silvicultura y Vida Silvestre, seis recibieron capacitación en la academia de policía y tres se titularon de enfermería.

Los Pueblos Indígenas y la conservación

La firma de un nuevo memorando de entendimiento⁶ N.º 0077 entre el Ministerio de Bosques y Vida Silvestre y ASBABUK, que otorga a los baka el

acceso a cuatro parques nacionales de la región este de Camerún, se encuentra en su fase de aplicación con varias actividades importantes. Entre ellas destacan la difusión del memorando en los alrededores del Parque Nacional de Lobéké, la puesta en marcha de cuatro oficinas para los cuatro parques con centros de coordinación y la organización de reuniones con los empresarios de safaris en tres de los parques para dar a conocer algunos métodos de aplicación del memorando.

Junto con las comunidades baka de los alrededores de los parques, ASBABUK y RACOPY organizaron un taller de generación y transmisión de conocimientos.

Violaciones de los derechos humanos y territoriales

En 2024 aumentaron los feminicidios en Camerún: el departamento gubernamental a cargo de la capacitación de las mujeres y la familia documentó 76 casos hasta noviembre de 2024. La mayoría de los casos documentados se debieron a la cobertura mediática que recibieron. No existen datos exhaustivos sobre la violencia de género, especialmente los feminicidios, y la mayoría de las veces las estadísticas proceden de organizaciones de la sociedad civil.

A pesar de la gran cantidad de feminicidios en las comunidades indígenas, estos no reciben el mismo nivel de atención mediática que los casos de las ciudades.

Entre los feminicidios en comunidades indígenas se encuentra el de Ngueye Yolande, de la aldea de Missoumé, en las afueras del distrito de Abong Mbang, en la región este,⁷ ocurrido el 15 de junio de 2024, tras una agotadora y dura jornada de trabajo en la granja. Estaba descansando en su cama mientras su bebé de cinco meses lloraba. Al llegar su pareja a la casa, empezó a golpearla a causa de este hecho. Le rompió el cuello y murió en el acto. El asunto se está procesando en los tribunales. En junio de 2024, Nguembe Yolande fue asesinada por su pareja bantú en la aldea de Adouma y en noviembre de 2024 Foula Akono Chantal, de la aldea de Missoumé, encontró la muerte en su granja a manos de una persona no identificada.⁸ En junio de 2024, Aissatou Bouba fue apuñalada por su hijastro y murió a consecuencia de las heridas en el distrito de Dshang, en la región oeste de Camerún. Jacqueline Pelo, de la localidad de Tengue, departamento de Boumba y Ngoko, en la región este, fue víctima de violencia doméstica cuando su esposo, durante una pelea, le introdujo un objeto (un trozo de

madera) en la vagina y le causó graves lesiones corporales.⁹ El autor está detenido a la espera del juicio.

El reinado de la inseguridad en algunas regiones de Camerún, como en las tres regiones del norte y las dos regiones anglófonas, es motivo de preocupación. Los secuestros y la exigencia de elevadas sumas de rescate a los pastores siguen aumentando en el departamento de Mayo Rey, en la región norte del país. El asesinato del Presidente de MBOSCUA de la región norte, el Sr. Salihou Moussa, el 11 de noviembre de 2024 en el departamento de Mayo Rey,¹⁰ es un claro ejemplo. Fue secuestrado, sus captores exigieron el pago de un rescate, el cual se efectuó, y, aun así, fue asesinado.

Por otra parte, se produjeron numerosos conflictos por los derechos territoriales y los recursos, especialmente en las localidades de Moukou-nounou y Mikel, en el departamento de Boumba y Ngoko, en la región este, donde el pueblo Baka es víctima de abusos contra los derechos humanos. Algunos hombres baka llegaron a acuerdos contractuales para alquilar sus granjas de cacao a hombres bantúes. Sin embargo, los contratos fueron falsificados para convertirlos en acuerdos de venta y así apropiarse de las tierras de cuatro hombres baka (Ngandjokou Aimer, Bassai Martin, Apandjo David y Andou Edouard). Los baka presentaron una denuncia ante las autoridades competentes para la restitución de sus granjas y el litigio está pendiente de resolución.

Notas y referencias

1. Decreto N.º 2023/07526/PM, del 6 de octubre de 2023, por el que se establecen las condiciones de aplicación de la Ley N.º 2021/014, del 9 de julio de 2021.
2. Entrevista con la Dra. Dingom Aurélie, Coordinadora del Protocolo de Nagoya, llevada a cabo el 14 de enero de 2025 en Yaundé.
3. *Ibidem*.
4. Las preocupaciones de los Pueblos Indígenas se estudian en el marco del Comité Intersectorial de Seguimiento de Programas y Proyectos en los que Participan Poblaciones Indígenas Vulnerables (CISPAV), el cual se creó mediante una ley ministerial en 2013 para coordinar y armonizar todas las acciones de las diversas partes interesadas en la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas.
5. Parques nacionales de Lobéké, Nki, Boumba Bek y Ngoyla.
6. Memorando de entendimiento N.º 0077 entre el Ministerio de Bosques y Vida Silvestre y ASBABUK, por el que se concede el acceso a espacios y recursos a las comunidades baka dentro de los parques nacionales de Lobéké, Nki, Boumba Bek y Ngoyla, así como sus alrededores, para llevar a cabo sus actividades tradicionales. Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2023.
7. Hélène Ayé Mondo, Presidenta Ejecutiva del Centro de Apoyo al Desarrollo Sostenible de los Pueblos Baka (CADDAP).

8. *Ibidem.*
9. Informe de Bibi Johnson, Presidenta de la Asociación Sanguia Baka Buma'a Kpode (ASBABUK).
10. Informe de Roufaou Mohamadou, Secretario General de la Asociación de Desarrollo Social y Cultural Mbororo (MBOSCUDA), oficina regional de Adamaua.
11. Informe de Bibi Johnson, Presidenta de la Asociación Sanguia Baka Buma'a Kpode (ASBABUK).

Hawe Hamman Bouba es Comisionada de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de Camerún, así como exmiembro experta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. También, es Presidenta Ejecutiva de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas — Red Centroafricana (AIWO-CAN).



Eritrea



Eritrea se encuentra ubicado en el denominado Cuerno de África y posee un amplio litoral bañado por el Mar Rojo. Surgió como una construcción colonial italiana a finales del siglo XIX, superpuesta a las poblaciones indígenas existentes. La población actual de Eritrea oscila entre 3,7 y 5,9 millones de habitantes.¹ Existen al menos cuatro Pueblos Indígenas: los afar (entre el 4 % y el 12 % de la población total), los kunama (2 %), los saho (4 %) y los nara (más del 1 %).² Estos grupos habitan sus territorios tradicionales desde hace unos 2.000 años. Se diferencian de los dos grupos étnicos dominantes por su lengua (cuatro idiomas diferentes), religión (islam), economía (agropecuaria y pastoral nómada), sistema de derecho (consuetudinario), cultura y modo de vida. Los cuatro grupos indígenas sufren marginación y persecución.³

En 1950, una resolución de las Naciones Unidas instó a crear una federación entre Etiopía y la colonia de Eritrea, que Gran Bretaña había arrebatado a Italia. En 1952, se estableció dicha federación, pero inmediatamente surgieron tensiones debido a las interferencias de Etiopía en los tribunales y el Poder Ejecutivo de Eritrea. En 1961, estalló una lucha armada de liberación nacional cuando Etiopía abolió las lenguas oficiales de Eritrea, impuso el idioma nacional de Etiopía (el amhárico), disolvió la federación y se anexó Eritrea. Los 30 años de lucha que siguieron culminaron en 1991, cuando el régimen actual entró en la capital y tomó el poder. Tras un referéndum celebrado en 1993, Eritrea se separó de Etiopía para formar un nuevo Estado.

El nacionalismo eritreo emana de los dos grandes grupos étnicos (80 % de la población total combinada) que controlan el poder y los recursos. Este nacionalismo se basa en la supresión de las identidades subestatales, que las élites consideran una amenaza para el proceso de construcción nacional. En particular, los Pueblos Indígenas se han visto presionados por la política del Gobierno de erradicar otras identidades regionales y religiosas. El régimen ha expropiado tierras indígenas sin compensación y ha expulsado parcialmente a los indígenas de sus territorios tradicionales mediante la violencia.

La existencia de los Pueblos Indígenas como comunidades intactas se ve amenazada por las políticas gubernamentales encaminadas a destruir sus culturas, economías, tierras, así como, en algunos casos, sus estilos de vida nómadas y de pastoreo.

Eritrea es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (pero no de sus protocolos facultativos), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (pero no de su protocolo facultativo), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) (pero no de su protocolo facultativo), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (pero no de su protocolo facultativo), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (pero no de su protocolo facultativo) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (pero no de su protocolo facultativo). Eritrea no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPAPED), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICPRAMW), ni el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) (pero no de su protocolo facultativo).

Se han presentado denuncias contra Eritrea ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos en Eritrea y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea (todos los cuales respaldaron las denuncias), así como ante el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. En las denuncias se alegan crímenes contra la humanidad, como persecución, asesinato en masa, limpieza étnica, desplazamiento de los Pueblos Indígenas de sus territorios tradicionales y destrucción intencionada de la economía indígena.

Un país al borde del abismo

El 8 de junio de 2016, la Comisión de Investigación de la ONU sobre los Derechos Humanos en Eritrea (COI) informó de que había motivos razonables para creer que funcionarios eritreos habían cometido crímenes de lesa humanidad de forma generalizada y sistemática en los últimos 27 años. La COI aportó pruebas detalladas relativas a delitos específicos de esclavitud, encarcelamiento, desaparición forzada, tortura, represalias y otros actos inhumanos, persecución, violación y asesinato.⁴

En particular, la Comisión de Investigación determinó que estos crímenes se habían perpetrado contra dos de los cuatro Pueblos Indígenas de Eritrea, los afar y los kunama. La COI en consecuencia, recomendó que la ONU y otras entidades iniciaran acciones de protección para salvaguardar a estos dos grupos indígenas.⁵ Las medidas recomendadas incluían que los crímenes y violaciones de derechos humanos se pusieran en conocimiento de los procedimientos especiales pertinentes,⁶ que el Consejo de Seguridad de la ONU determinara que la situación de Eritrea supone una amenaza para la paz y la seguridad internacional⁷ y, en consecuencia, que el Consejo de Seguridad remitiera la situación de Eritrea al Fiscal de la Corte Penal Internacional.⁸

La situación continúa

El 28 de febrero de 2024, la Sra. Ilze-Brands Kehris, Subsecretaria General de Derechos Humanos de la ONU, informó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU de que la situación de los derechos humanos en Eritrea “sigue siendo calamitosa”.⁹ Su valoración fue compartida por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, el Dr. Mohamed Abdelsalam Babiker, en su informe de 7 de mayo de 2024,¹⁰ así como también por la mayoría de los gobiernos democráticos que hicieron comentarios sobre los progresos de Eritrea durante el cuarto Examen Periódico Universal, celebrado el 23 de febrero de 2024.¹¹ Reflejando los comentarios realizados en dicho foro, Alemania señaló “la falta de mejora en la situación de los derechos humanos, especialmente en relación con las libertades civiles y políticas”.¹²

El hecho de que la situación de los derechos humanos en Eritrea en 2024 no haya cambiado respecto a la que se informó entre 2016 y 2023 ilumina la catastrófica situación de los Pueblos Indígenas en el país. El COI de la ONU, así como el Dr. Babiker y sus predecesores Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos, informaron constantemente sobre la “persecución generalizada”¹³ a la que fueron sometidos los pueblos Kunama y Afar durante el período 2016-2024. El Dr. Babiker detalló:

[los afar] han sido objeto de discriminación, hostigamiento, detenciones arbitrarias, desapariciones y violencia [que] “interfirieron en sus medios de subsistencia tradicionales, erosionaron su cultura, provocaron desplazamientos y amenazaron su modo de vida.”¹⁴

La persecución generalizada es un crimen contra la humanidad,¹⁵ que hace a los funcionarios eritreos responsables susceptibles de detención y procesamiento en virtud del derecho penal internacional. Todos los titulares de mandatos de la ONU han pedido a las autoridades penales internacionales que sigan este curso de acción.

¿Cómo responde Eritrea a estas conclusiones? Sus funcionarios se niegan a permitir el acceso de los representantes de la ONU al país. Eritrea se queja de que las conclusiones de la ONU son “infundadas” y tienen “motivaciones políticas”. Eritrea también declaró que se ha “puesto un énfasis desproporcionado en los derechos civiles y políticos” y que se ha incurrido en “la politización de los derechos humanos”.¹⁶ Eritrea recibió el apoyo de algunos países autoritarios, como Cuba, Irán y China.¹⁷

Represión transnacional

La represión en Eritrea ha ido adquiriendo un carácter cada vez más transnacional, en consonancia con las preocupantes tendencias mundiales. Esto tiene dos aspectos. En primer lugar, las tropas eritreas siguen ocupando partes de Etiopía, donde amenazan a los refugiados eritreos, entre ellos un gran número de indígenas afar y kunama. Las tropas hacen desaparecer a personas y a sus familiares, secuestran y/o reclutan por la fuerza a los refugiados en el ejército eritreo y saquean y destruyen las propiedades de los refugiados.¹⁸

En segundo lugar, los agentes eritreos se han insertado en la política de la diáspora, utilizando métodos violentos contra activistas prodemocráticos, periodistas, opositores políticos y defensores de los derechos humanos. *El Informe 2024 del Relator Especial indica el amplio alcance criminal de las actividades de Eritrea, que incluyen:*

(...) secuestros y desapariciones forzadas, traslados ilegales, vigilancia, violencia, intimidación, acoso, campañas de difamación, aislamiento social y denegación de servicios consulares. Los defensores de los derechos humanos y los organizadores comunitarios que se consideran o se perciben como contrarios al Gobierno han denunciado haber recibido amenazas de agentes del Gobierno o de partidarios del Gobierno contra ellos y sus familias en Eritrea.¹⁹

Los intentos del Gobierno de reprimir a la diáspora provocaron violentas reacciones. Los festivales “culturales” de Eritrea en grandes ciudades de todo el mundo dieron lugar a violentos enfrentamientos con los detractores del régimen. Hubo cientos de heridos y muchas detenciones. Los opositores al régimen continuaron atacando los festivales en 2024 al percibirlos como propaganda del régimen.²⁰

Impacto en la juventud indígena

La violenta represión de Eritrea ha sido especialmente dura con los jóvenes indígenas eritreos. Debido a la violencia, los jóvenes indígenas eritreos que viven en Dankalia, la tierra natal del pueblo Afar, y los que viven en las tierras natales de los kunama, en Eritrea Occidental, sufren el miedo constante a *la giffa* o a redadas masivas de jóvenes para su reclutamiento forzoso en las fuerzas armadas.²¹ Los que intentan eludir o desertar el servicio militar son castigados con severidad, incluida la detención prolongada y la tortura. En 2024, el ejército irrumpió en las ciudades en busca de evasores. Amenazaron a las familias de los presuntos evasores para obligar a los jóvenes a presentarse a las filas del Ejército. A su vez, castigaron a algunas familias con encarcelamiento, demolición de viviendas y destrucción de su ganado. Estas tácticas también se han utilizado fuera de Eritrea, en países vecinos que acogen a jóvenes refugiados eritreos. El resultado ha sido la detención y tortura generalizadas de jóvenes eritreos afar y kunama, su devolución a Eritrea y su reclutamiento en el ejército.²²

El futuro

La situación de los Pueblos Indígenas en Eritrea es desalentadora. El país nunca ha celebrado elecciones nacionales libres, carece de una asamblea legislativa que funcione y está controlado por un pequeño grupo de hombres relacionados con el Presidente. A su vez, sólo operan los medios de comunicación gubernamentales, no hay libertad de expresión y las personas son detenidas y encarceladas arbitrariamente, torturadas, desaparecidas o ejecutadas extrajudicialmente de forma rutinaria.²³ No existen garantías ni estructuras institucionales que protejan los derechos de los Pueblos Indígenas, sino todo lo contrario. Los Pueblos Indígenas son perseguidos por el régimen hasta el punto que los organismos de las Naciones Unidas han pedido sistemáticamente que los responsables respondan por crímenes contra la humanidad.

Aunque parece no haber esperanzas para esta sombría situación, sigue siendo importante documentar lo que ocurre dentro de este régimen represivo tanto como sea posible.

Notas y referencias

1. 3,7 millones es lo que afirma el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en su *Informe 2024*, citando al Fondo de Población de la ONU, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea*, UN Doc. A/HRC/56/24, 7 de mayo de 2024, párr. 71. [http://www.chr.up.ac.za/chr_old/indigenous/country_reports/Country_reports_Eritrea.pdf](https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/073/00/pdf/g240730?;4,39 millones es una estimación del Banco Mundial, véase World Bank Country Profile: Eritrea, http://databank.worldbank.org/data/Views/Reports/ReportWidgetCustom.aspx?Report_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=ERI; 5,9 millones es una estimación de la CIA, véase CIA, World Factbook. Las cifras son controvertidas. No existen cifras fiables para resolver la disputa, ya que ni Eritrea ni otros países han realizado ningún recuento ni censo. Según el CIA World Factbook, los afar representan el 2 % de la población, pero esta cifra es muy improbable, ya que hay 20.000 refugiados afar documentados por la ONU en dos campos de refugiados de la vecina Etiopía y muchos más solicitantes de asilo indocumentados dentro de Etiopía. Abdulkader Saleh Mohammad, <i>The Saho of Eritrea: Ethnic Identity and National Consciousness</i> (Berlín: Lit Verlag, 2013).
2. Organización Internacional del Trabajo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria (2009). Eritrea: Constitutional, Legislative and Administrative Provisions Concerning Indigenous Peoples. pp. 5-7. <a href=)
3. ONU. (8 de junio de 2016). *Segundo informe de la Comisión de Investigación de*

- la ONU sobre los Derechos Humanos en Eritrea*, A/HRC/32/47, párr. 60,
5. Párrafo 124 (la COI se refirió a los afar y los kunama como “grupos étnicos”).
 6. Apartado 129(b)
 7. Apartado 132(a)
 8. Apartado 132(b)
 9. Ilze Brands-Kehris. Declaración ante el Consejo de Derechos Humanos. https://x.com/UN_HRC/status/1762887182719578407?prefetchTimes-tamp=1734484320403
 10. Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos. *Informe 2024*, párrafo 2. Véase también el *Informe 2023* del Relator Especial, que afirmaba que la situación de los derechos humanos en Eritrea “no muestra signos de mejora”. Por el contrario, observaba el Dr. Babiker, se había producido “un deterioro en varios ámbitos”. *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea*, UN Doc. A/HRC/53/20 (9 de mayo de 2023), párrafo 2 (*Informe RE 2023*). <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G23/092/08/PDF/G2309208.pdf?OpenElement>. Esta fue también la conclusión de los predecesores del Dr. Babiker como Relator Especial. La Relatora Especial Sheila Keetharuth confirmó en un comunicado de prensa del 24 de octubre de 2018, al igual que la Relatora Especial Daniela Kravetz en un comunicado de prensa del 21 de junio de 2019, que “la situación de los derechos humanos en Eritrea sigue sin cambios”. Véase <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24721&LangID=E>
 11. El Examen Periódico Universal (EPU) es un procedimiento del Consejo de Derechos Humanos que exige que cada Estado miembro de la ONU se someta a una revisión por sus pares de su historial de derechos humanos cada 4,5 años.
 12. Asamblea General de la ONU, Consejo de Derechos Humanos. (19 de junio de 2024). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Eritrea*, UN Doc A/HRC/57/14, párrafo 115. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/090/70/pdf/g2409070.pdf>
 13. *Ibidem*, párrafos 58 y 78.
 14. *Informe RE 2023*, párrafo 58.
 15. *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, art. 7(1)(h) y 7(2)(g). Véase, en general, F. Pocar, *Persecution as a Crime Under International Criminal Law*, (2008) 2 *Journal of National Security Law and Policy* 355.
 16. Asamblea General de la ONU, Consejo de Derechos Humanos. (19 de junio de 2024). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Eritrea*, UN Doc A/HRC/57/14, párrs. 58, 60. En línea: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/090/70/pdf/g2409070.pdf>
 17. *Ibidem*, párrafos. 101, 120, 97.
 18. *Ibidem*, párrafo 26.
 19. *Ibidem*, párrafo 61.
 20. *Ibidem*, párrafos 66-68.
 21. *Ibidem*, párrafo 29.
 22. *Ibidem*, párrafos 29-33.
 23. *Informe de las conclusiones detalladas de la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea*, A/HRC/29/CRP.1, 5 de junio de 2015, p. 1, <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/ColEritrea/Pages/ReportColEritrea.aspx>

Joseph Eliot Magnet ha sido reconocido por la Real Sociedad de Canadá (FRSC) y es Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa.



Gabón



Se calcula que la población total de Gabón es de 2.397.368 habitantes, mientras que el porcentaje de Pueblos Indígenas se considera inferior al 1 % de la población nacional, es decir, entre 18.000 y 20.000 personas.¹ El informe final del censo general de población que está en curso contribuirá a esclarecer estas aproximaciones.

Los Pueblos Indígenas están conformados principalmente por comunidades de cazadores-recolectores que comprenden siete grupos étnicos (baka, babongo, bakoya, baghame, barimba, akowa y bakouyi), cada uno con diferentes lenguas, culturas y ubicaciones geográficas. Estas comunidades viven tanto en las ciudades como en las selvas y bosques tropicales, a los cuales están inexorablemente vinculados sus medios de subsistencia y culturas, y cubren el 85 % del territorio del país. Los Pueblos Indígenas de Gabón siguen viviendo en una pobreza precaria. No existen datos específicos recientes sobre los Pueblos Indígenas, por lo que sería positivo que el Gobierno se esforzara más por obtener estadísticas fiables.

La legislación no reconoce el concepto de “Pueblos Indígenas”, pero algunos textos sí contemplan el concepto de “comunidades indígenas y aldeanas”, las cuales se benefician de los derechos consuetudinarios, sobre todo en materia de tierras y bosques.

Los artículos 1 y 35 de la Constitución,² adoptada por referéndum el 16 de noviembre de 2024, estipulan que: “La República gabonesa defiende la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin distinción de origen, raza, etnia, sexo, opinión, religión, creencias o ritos”. A su vez, establece: “El Estado y demás poderes públicos tienen la obligación de proteger a los jóvenes de la explotación y del abandono moral, intelectual y físico”. Aunque reconoce y protege explícitamente³ a los grupos sociales, especialmente a los menores, los ancianos y las personas con discapacidad, no hace mención a los Pueblos Indígenas pigmeos de Gabón.

La República gabonesa ha ratificado varios tratados y convenios internacionales que protegen diversos aspectos de los derechos de los Pueblos Indígenas, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Sin embargo, el país aún no ha adoptado el Convenio 169 de la OIT.

La juventud indígena

En Gabón no existen proyectos dirigidos específicamente a los jóvenes indígenas. Existe una Política Nacional para la Juventud (PNJ),⁴ elaborada en 2012, que tenía como objetivo satisfacer todas las necesidades, expectativas y aspiraciones de los jóvenes para garantizar su participación en todas las esferas de la sociedad, como partes interesadas y beneficiarios del desarrollo del país. Los objetivos específicos eran mejorar las condiciones de vida de los jóvenes, desarrollar su conciencia cívica y el patriotismo, y responder al apoyo internacional para este segmento de la población. Sin embargo, la PNJ ha generado resultados desiguales, al no tener en cuenta las necesidades particulares de los grupos en riesgo de exclusión (desempleados, indígenas, licenciados en paro, huérfanos, personas con discapacidad).

El año 2024 fue el primero de la transición política y todas las miradas se posaron en la juventud del país,⁵ que representa casi el 70 % de la población. Entre las prioridades declaradas por la población joven figuran el acceso a un empleo digno, que constituye un reto importante, y la creación de oportunidades de trabajo, sobre todo mediante el apoyo a las actividades de emprendimiento. Fomentar la innovación y la iniciativa empresarial contribuirá a impulsar la economía y a responder a las expectativas de los jóvenes. La educación y la formación profesional de calidad son también retos importantes. Es esencial invertir más en el sistema educativo y de formación para dotar a los jóvenes con las habilidades necesarias para su preparación profesional y personal. Por último, los jóvenes gaboneses aspiran a un futuro sostenible.

El 12 de agosto de cada año se celebra el Día Internacional de la Juventud. El tema en 2024 fue: “De los clics al progreso: vías digitales de la juventud para el desarrollo sostenible”. En Gabón, la jornada destacó las numerosas iniciativas que sitúan a los jóvenes en el núcleo de la transformación social, económica y medioambiental. Con el apoyo del Gobierno, los socios internacionales, la sociedad civil y el sector privado, la ONU ha puesto en marcha varios proyectos para fomentar la participación de la juventud. Sin embargo, ninguno de estos está dirigido a los jóvenes indígenas en particular.

El documento del programa de la ONU para Gabón (2023-2027)⁶ incluye en su componente sobre “igualdad, inclusión y protección social reforzada” el mejoramiento del acceso a las redes de seguridad social y la cobertura

de salud universal para los menores, especialmente en las zonas periurbanas, para los niños con discapacidad y los de los Pueblos Indígenas.

Del 31 de mayo al 1 de junio se celebró en Kinshasa el Foro de la Juventud por los Bosques de África Central 2024,⁷ que reunió a 150 jóvenes de África Central y Europa comprometidos con la protección de las selvas y bosques y la preservación del medio ambiente. El foro fue organizado por el grupo franco-gabonés de facilitación de la Alianza Forestal de la Cuenca del Congo (PFBC), una iniciativa de 128 miembros que sirve de plataforma para el diálogo multisectorial sobre la preservación de los bosques. Los objetivos eran:

- Destacar los vínculos entre la movilización de los jóvenes y la preservación de los ecosistemas forestales.
- Facilitar los intercambios entre jóvenes comprometidos de la sociedad civil y representantes de los gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector de investigación y el sector privado involucrados en la conservación forestal y medioambiental.
- Generar ideas y propuestas innovadoras para la protección de los bosques que se incluirán en la Reunión de las Partes del PFBC, reforzando así la influencia de los jóvenes en el proceso de toma de decisiones.

Del 30 al 31 de julio de 2024, la Baie des Rois en Libreville fue el escenario de la 3.ª Conferencia Local de la Juventud (LCOY),⁸ organizada por la ONG Développement Durable et Bien-être, con el apoyo técnico del Departamento para la Juventud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de la iniciativa YouthConnekt. El tema de LCOY 2024 fue: “Emergencia climática: los jóvenes en acción” y reunió a más de 300 jóvenes, esta vez con innovaciones como la inclusión de jóvenes de comunidades indígenas y la simulación de una mini-COP. Durante el evento los participantes debatieron temas como los conflictos con la fauna salvaje, la transición energética y el reciclaje como motor económico para Gabón. Igualmente, los jóvenes delegados exploraron temas cruciales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático y la justicia climática.

El Plan Nacional de Desarrollo para la Transición (PNDT)⁹ de Gabón para el periodo 2024-2026 es de especial interés para los jóvenes. Resulta esencial diversificar los enfoques para poder responder a las demandas so-

ciales de los jóvenes en su conjunto. Otros sectores que se deben tomar en cuenta son: empleo, emprendimiento, educación y formación profesional, participación política, salud, tecnología, medio ambiente, cambio climático, cultura y ocio. Asimismo, es necesario invertir en otros ámbitos que contribuyan a forjar un futuro próspero y equilibrado para los jóvenes. En este sentido, las autoridades gabonesas deben elaborar una lista de proyectos prioritarios para cada sector, destacando iniciativas concretas y realizables que fomenten la inclusión, la innovación y el bienestar general.

Desafortunadamente, son pocos los proyectos en los que participa directamente la juventud indígena de Gabón. A fin de involucrar a los jóvenes indígenas, se deben crear las condiciones para que formen parte de los procesos de toma de decisiones; lamentablemente, en Gabón no existe este tipo de iniciativas. Las actuales autoridades de transición de Gabón han organizado un Diálogo Nacional Incluyente (DNI), en el que participaron algunos representantes de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, debido a que la información no se traduce a su lengua materna, no han tenido verdaderamente la oportunidad de expresar sus necesidades. Asimismo, los jóvenes indígenas enfrentan marginación porque, al dejar sus aldeas para ir a la ciudad, se ven abandonados a su suerte sin apoyo ni medios de subsistencia, por lo que a menudo acaban teniendo problemas con el alcohol y caen en la ociosidad. En ocasiones, otras comunidades se valen de sus conocimientos sobre plantas, o los usan para realizar trabajos tradicionales en ellas, como ofrecer baños naturales, eliminar hechizos o actividades similares. A cambio, reciben algo de dinero, con el que intentan subsistir.

La Asociación para el Futuro de los Indígenas y sus Conocimientos Tradicionales (ADACO) ha pedido reiteradamente al Gobierno gabonés que elabore un plan nacional para los Pueblos Indígenas que refuerce sus derechos a la educación, la libre determinación, la preservación de su territorio y sus conocimientos tradicionales, y la toma de decisiones. Sin embargo, estas peticiones nunca han sido atendidas por las más altas autoridades, incluidas las de la transición. ADACO sigue ayudando a los jóvenes indígenas ofreciéndoles orientación en la ciudad y animándolos a asistir a la escuela para que puedan encontrar un trabajo más adelante.

Por lo tanto, es esencial desarrollar programas que apoyen a los jóvenes líderes indígenas y fortalezcan sus comunidades. Los jóvenes indígenas deben poder participar, compartir, establecer conexiones y realizar intercambios con otras personas de ideas afines para hacer frente a crisis mundiales como el cambio climático y las injusticias relacionadas con las

tierras indígenas. Estos programas podrían vincularse a las actividades regionales de este segmento de la población. En la cuenca del Congo hay varios proyectos y actividades en los que participan los jóvenes indígenas de la región. Sin embargo, se trata de proyectos aislados y no existe una coordinación real entre las asociaciones de Pueblos Indígenas o la sociedad civil y las acciones llevadas a cabo sobre el terreno. También es esperable que el Gobierno tenga en cuenta las preocupaciones y necesidades específicas de estos jóvenes en su futura política nacional para la juventud.

Principales acontecimientos nacionales

Como parte de la Guardia Republicana (GR), decenas de miembros del colectivo marginado de los Pueblos Indígenas, aún conocidos como “pigmeos”, se unieron al desfile militar en el que participaron 6.700 personas el 17 de agosto en Libreville, en conmemoración del 64.º aniversario de la independencia de Gabón.¹⁰ Vestidos con sus trajes tradicionales, símbolos de su poder, los indígenas ofrecieron un espectáculo notable y digno de mención cuando pasaron delante del podio oficial, provocando aplausos enfervorizados de la multitud.

Áreas y patrimonio conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL)

En Gabón, las zonas y el patrimonio conservados por los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (PICL) no tienen un estatus legal que les permita ser reconocidos en el sistema de áreas protegidas del país. Por ello, para reconocer el importante papel de estas poblaciones, se organizó una conferencia en Libreville los días 20 y 21 de diciembre de 2024, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).¹¹ Con el objetivo de elaborar una estrategia nacional de conservación, los participantes en la conferencia establecieron las directrices necesarias para que las comunidades tengan en cuenta este método de conservación. Los Pueblos Indígenas desempeñan un papel esencial en la conservación de la biodiversidad y la salvaguarda de los ecosistemas de la cuenca del Congo. Por lo tanto, las zonas y el patrimonio conservados por PICL podrían contar ahora con un marco jurídico en Gabón. Entre otras medidas, la conferencia formuló las siguientes recomendaciones: introducir jornadas culturales en los pueblos para garantizar la transmisión generacional de conocimientos o patrimonio cultural; asegurar las zonas de vida de los Pueblos Indígenas y

las Comunidades Locales estableciéndolas como zonas conservadas frente a las amenazas de la tala y la minería; aprovechar la oportunidad para modificar el Código Forestal con el fin de incorporar a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales; armonizar los Códigos Forestal, Minero y Medioambiental para evitar solapamientos; y garantizar una mejor asignación de tierras.

En términos generales, Gabón aplica las directrices del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas (por ejemplo, la Política Operacional 4.10), pero no existe ningún texto legal específico sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

Los indígenas están profundamente ligados a su historia y a sus conocimientos tradicionales. Los jóvenes indígenas son los custodios de los valores culturales indígenas y de las tierras ancestrales, por lo que se espera que asuman gradualmente responsabilidades de liderazgo a medida que crecen y se involucran activamente en las prácticas ceremoniales y los asuntos de la comunidad.

Notas y referencias

1. CIA World Fact Book. Gabon (Gabón). Actualizado el 6 de febrero de 2024. <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/gabon/>
2. Gaceta Oficial de la República Gabonesa del 21 de octubre de 2024.
3. Artículo 30: "El Estado garantiza la igualdad de acceso de menores y adultos a la educación, la formación profesional y la cultura". Artículo 36: "El Estado garantiza a todos los ciudadanos la igualdad de acceso a empleos y servicios públicos, con independencia de su sexo, etnia, afiliación política, religión o ideología. El Estado garantiza a las personas con discapacidad la igualdad de acceso a empleo y a servicios públicos". Artículo 37: "El Estado garantiza la protección de la salud, la protección social, un entorno natural preservado, el descanso y el ocio para todos, especialmente para los niños, las madres, las personas con discapacidad, los jubilados y los ancianos".
4. Ministerio de Juventud y Deportes, Gabón; UNICEF. *Summative and Formative Evaluation of the National Youth Policy of Gabon (2012-2021)* (Evaluación acumulativa y formativa de la Política Nacional para la Juventud de Gabón (2012-2021)). <https://www.unicef.org/gabon/media/1851/file/PNJ.pdf>
5. "Towards 2024 Year of Transition: The Crucial Priorities of Youth at the Heart of the Transition 2024 to 2025" (Hacia 2024, año de transición: Las prioridades cruciales de la juventud en el núcleo de la transición 2024-2025). *Gabo News*, 29 de diciembre de 2023. <https://gabonews.com/fr/actus/societe/article/vers-2024-annee-de-la-transition-les-priorites>
6. Naciones Unidas; Gabón. (14 de marzo de 2023). *Plan Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en Gabón 2023-2027*. <https://gabon.un.org/fr/223150-plan-cadre-de-cooperation-du-developpement-durable-des-nations-unies-au-gabon-2023-2027#:~:text=Le%20nou->

- veau%20Plan-Cadre%20de%20Coop%C3%A9ration%20pour%20le%20d%C3%A9veloppement,pour%20atteindre%20les%2017%20Objectifs%20de%20D%C3%A9veloppement%20Durable
7. PFBC. (29 de mayo de 2024). *Program of the Youth Forum for the Forest of Central Africa* (Programa del Foro de la Juventud por los Bosques de África Central). <https://archive2020-24.pfbc-cbfp.org/actualites-partenaires/Forum-jeunes-se2024-programme.html>
 8. Conferencia Local de la Juventud, un proyecto de YOUNGO (el Colectivo Oficial de Jóvenes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático). <https://lcoywg.wixsite.com/home#:~:text=LCOY%20is%20an%20event%20under%20the%20umbrella%20of,and%20create%20an%20input%20into%20the%20international%20conferences>.
 9. National Development Plan: Government Sets Course for the Next 3 Years” (Cooperación Nacional para el Desarrollo: el Gobierno fija el rumbo para los próximos 3 años). *Africa-Press Gabon*, 31 de enero de 2024. <https://www.africa-press.net/gabon/economie/plan-national-de-developpement-le-gouvernement-fixe-le-cap-pour-les-3-prochaines-annees>
 10. Ivembi, Sydney. “The indigenous people are among the 6,700 elements who participated in the military parade celebrating the 64th anniversary of Gabon’s independence” (Pueblos Indígenas forman parte de los 6.700 participantes en el desfile militar en conmemoración del 64.º aniversario de la independencia de Gabón). *Gabonactu*, 17 de agosto de 2024. <https://gabonactu.com/blog/2024/08/17/le-peuple-autochtone-fait-partie-des-6700-elements-qui-ont-participe-a-la-parade-militaire-celebrant-le-64e-anniversaire-de-independance-du-gabon/>
 11. Mussavu, Alix-Ida. “Gabon: Strengthening community participation in the governance of APACs” (Gabón: Reforzar la participación comunitaria en la gobernanza de las APAC). *Gabon Review*, 19 de diciembre de 2024. <https://www.gabonreview.com/gabon-renforcer-la-participation-des-communautés-dans-la-gouvernance-des-apac/>

Davy Pouaty Nzembialela preside la Asociación para el Futuro de los Indígenas y sus Conocimientos Tradicionales (ADACO) desde febrero de 2016. Es licenciado en inglés, diplomado en gestión empresarial y en diplomacia. Es la segunda vez que escribe para IWGIA. Contacto: association-ADACO@outlook.com.



Kenia



Los pueblos que se identifican con el movimiento indígena en Kenia son principalmente pastores y cazadores-recolectores, así como algunos pueblos de pescadores y pequeñas comunidades agrícolas. Se calcula que los pastores representan el 25 % de la población nacional, en tanto que la comunidad individual más grande de cazadores-recolectores cuenta con aproximadamente 79.000 integrantes. Los pastores ocupan principalmente las tierras áridas y semiáridas del norte del país, mientras que en el sur se encuentran en la frontera con Tanzania. Entre los cazadores-recolectores se cuentan los ogiek, los sengwer, los yiaku, los waata y los awer (boni), mientras que los pastores son los turkana, los rendille, los borana, los masai, los samburu, los ilchamus, los somalíes, los gabra, los pokot y los endorois, entre otros. Todos ellos enfrentan una situación de inseguridad en cuanto a la tenencia de tierras y de recursos, una prestación de servicios deficiente, escasa representación política, así como discriminación y exclusión. Su situación parece empeorar cada año, dada la competencia cada vez mayor por los recursos presentes en sus zonas.

Las mujeres indígenas de Kenia se enfrentan a múltiples limitaciones y retos sociales, culturales, económicos y políticos. En primer lugar, por pertenecer a minorías y pueblos marginados a nivel nacional y, en segundo lugar, por prejuicios sociales y culturales internos, los cuales continúan privándolas de igualdad de oportunidades para superar los altos niveles de analfabetismo y pobreza. Asimismo, se les ha impedido tener voz para orientar e influir en la gobernanza cultural y política, así como en las políticas y procesos de desarrollo, debido a la desigualdad en las relaciones de poder, tanto a nivel local como nacional.

Kenia ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), pero no la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) ni el Convenio 169 de la OIT.

El capítulo cuarto de la Constitución keniana contiene una Declaración de Derechos progresista que convierte el derecho internacional en un componente clave de las leyes del país y garantiza la protección de las minorías y los grupos marginados. Los artículos 33, 34, 35 y 36 garantizan la libertad de expresión, de los medios de comunicación, el acceso a la información y el derecho a la reunión. Sin embargo, el principio del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) sigue siendo un reto para los Pueblos Indígenas de Kenia, aunque la Constitución garantiza la participación de la población.¹

La actual situación económica de Kenia se resume en una crisis irresoluble. El hecho de que un número desproporcionado de comunidades indígenas siga soportando el peso de crisis tras crisis, según lo evidencian los impactos del cambio climático, la inseguridad alimentaria y contra la propia integridad, constituye una grave denuncia contra el *status quo*.

Pese a algunos cambios en la retórica, los proyectos de financiación climática destinados a la mayoría de las regiones de los Pueblos Indígenas no parecen achicar la brecha de la desigualdad y, en casi todos los casos, están coordinados por las élites.

Por otra parte, a pesar de los esfuerzos concertados para garantizar los derechos colectivos a la tierra de las comunidades, acciones perturbadoras como el desalojo de la comunidad ogiek son un recordatorio tangible de que aún estamos lejos de garantizar los derechos humanos y, en particular, los derechos de tenencia de la mayoría de las comunidades indígenas de Kenia.

Cambios legislativos

En 2024 se propusieron y debatieron varios proyectos de ley con posibles repercusiones en los derechos y medios de vida de los Pueblos Indígenas.

La Normativa sobre el Cambio Climático (Mercados de Carbono) de 2024

La Normativa sobre Mercados de Carbono de 2024² codifica los Principios

Básicos del Carbono (PBC) en distintos aspectos e identifica un marco legal para las operaciones del mercado de carbono en Kenia. La normativa establece requisitos específicos que deben cumplir todos los proyectos de carbono, lo que sirve de base para invalidar aquellos que no los cumplan. Los principios permiten a los litigantes formular demandas contra los promotores de proyectos que no cumplan las normas establecidas.

A medida que la ejecución de proyectos de carbono vaya ganando terreno en Kenia, se pondrá a prueba la eficacia de esta normativa. El objetivo principal del marco regulatorio es facilitar la transición del país hacia una economía con bajas emisiones de carbono, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de sus compromisos climáticos internacionales. Para ello, todos los proyectos de carbono deben someterse a una evaluación de impacto ambiental y social que se ajuste a las normas y salvaguardas específicas del sector. Antes de iniciar las operaciones, cada proyecto debe recibir una certificación conforme a las normas internacionales emitido por un organismo reconocido, validado por un auditor independiente y verificado posteriormente para comprobar su apego a la ley y a la normativa.

Un aspecto clave de la normativa es que exige que los proyectos de carbono generen contribuciones sociales. En concreto, los proyectos terrestres deben destinar el 40% de sus ingresos al desarrollo comunitario, mientras que los proyectos no terrestres deben aportar el 25% al desarrollo comunitario y un 25% adicional al Fondo para el Cambio Climático.

Sin embargo, los proyectos de carbono del sector privado ejecutados en terrenos privados están exentos del requisito de contribución social anual.

Un Comité de Desarrollo del Proyecto Comunitario supervisa la gestión y distribución de los beneficios para la comunidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Desarrollo Comunitario.

La normativa ha suscitado reacciones encontradas, especialmente entre las comunidades indígenas y de pastores del norte de Kenia. Aunque presenta oportunidades económicas gracias a los proyectos de carbono, también exige potencialmente que las comunidades sacrifiquen medios de vida tradicionales, prácticas de uso de la tierra y patrimonio cultural. Persisten las preocupaciones sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y el costo de oportunidad indefinido para las comunidades que participen en estos proyectos, en particular, la incertidumbre sobre la pérdida que sufren las comunidades en cuanto a tierras de pastoreo, identidad cultural y medios de vida al comprometerse con estos proyectos.

Proyecto de Ley de Conservación y Gestión de la Vida Silvestre de Kenia (Enmienda) de 2024

Aunque el Proyecto de Ley de Conservación y Gestión de la Vida Silvestre de Kenia (Enmienda) de 2024³ aún está en debate parlamentario, propone cambios significativos destinados a mejorar la conservación de la vida silvestre y a abordar las necesidades de las comunidades de pastores. Estas reformas forman parte de la estrategia más amplia de Kenia para equilibrar la conservación de la biodiversidad con medios de vida sostenibles, sobre todo en las regiones áridas y semiáridas, donde el pastoreo es el medio de subsistencia dominante. Las reformas hacen hincapié en una mayor participación de las comunidades locales, incluidos los pastores, en los esfuerzos de conservación de la fauna silvestre, con la creación de Comités Comunitarios de Conservación de la Fauna Silvestre a nivel de condado, responsables de la toma de decisiones y de los mecanismos de distribución de beneficios. Estos comités pretenden garantizar que los pastores tengan voz en la planificación de la conservación y la asignación de recursos.

Sin embargo, las reformas apoyan la expansión de las zonas de conservación comunitarias (CBC), que obligan a los pastores a reservar tierras para la conservación de la fauna silvestre a cambio de beneficios económicos, como ingresos por turismo y oportunidades de empleo. Este impulso ha provocado la fragmentación de las tierras y la restricción del acceso a las zonas de pastoreo, lo que puede repercutir negativamente en los medios de subsistencia de los pastores. Es evidente que el objetivo es aumentar las zonas de conservación para los mercados de carbono, en detrimento significativo de la actividad de pastoreo y la exacerbación de los problemas de acceso a la tierra y los conflictos por los recursos.

Proyecto de Ley del Medio Ambiente (Enmienda) de 2024

El Proyecto de Ley del Medio Ambiente (Enmienda)⁴ propone prohibir el pastoreo en los bosques públicos para salvaguardar los ecosistemas forestales y apoyar las iniciativas de reforestación. Esta prohibición se aplicará mediante Planes de Gestión Forestal (PGF) participativos y Acuerdos de Gestión Forestal (AGF) con Asociaciones Forestales Comunitarias (AFC) registradas. Solo a las AFC que lleven a cabo actividades de gestión forestal sostenible se les permitirá acceso controlado. La consecuencia inminente es que las comunidades indígenas pastoralistas y dependientes de los bosques, que requieren de las zonas boscosas para el pastoreo en la estación seca, podrían enfrentar problemas debido a la restricción del acceso. Esto podría aumentar la presión sobre las tierras de pastoreo, que ya son limita-

das, lo que a su vez podría agravar los conflictos entre el hombre y la fauna silvestre a medida que el ganado invada los hábitats de esta última.

Proyecto de Ley de Protección y Sostenibilidad de la Ganadería de 2024

El Proyecto de Ley de Protección y Sostenibilidad de la Ganadería⁵ implica un cambio significativo en la normativa ganadera, lo que presenta tanto oportunidades como desafíos para el sector. En esencia, la legislación pretende modernizar el sector ganadero mediante sistemas normalizados de clasificación y certificación, con el claro objetivo de mejorar la competitividad del mercado, tanto a escala nacional como internacional.

El énfasis del proyecto de ley en la comercialización y el crecimiento orientado a la exportación podría transformar la estructura del sector. Aunque esto podría crear nuevas oportunidades de mercado y aumentar potencialmente los ingresos del sector en su conjunto, plantea serias dudas en cuanto al futuro de las prácticas de pastoreo tradicionales. La tensión entre la modernización y las prácticas tradicionales emerge como una problemática central, que amenaza no solo el sustento económico de los pastores, sino también su patrimonio cultural y sus sistemas de conocimientos tradicionales.

Foros regionales y defensoría

Conferencia Nacional de Pastores

La primera Conferencia Nacional de Pastores, celebrada en 2024,⁶ reunió a las principales partes interesadas para abordar los acuciantes retos a los que se enfrentan las comunidades de pastores, como el cambio climático, la sequía, los conflictos por los recursos y la marginación económica. Organizada del 6 al 8 de noviembre por la Escuela de Gobierno de Kenia (KSG), en colaboración con el Departamento de Estado para las Tierras Áridas y Semiáridas y el Desarrollo Regional, el Consejo de Gobernadores y los socios para el desarrollo del condado de Isiolo, la conferencia hizo hincapié en la transición de la dependencia al fortalecimiento de la resiliencia y la productividad en las regiones de tierras áridas y semiáridas. Las principales recomendaciones se centraron en la coordinación de políticas, el reparto de recursos, la comercialización del ganado y el fomento de capacidades, con el objetivo de transformar el pastoreo en un motor de crecimiento económico. El acto concluyó con un comunicado en el que se esbozaban planes de acción para intervenciones sostenibles y se reforzaba el compromiso de los

gobiernos nacionales y de los condados, así como de los agentes del sector privado y la sociedad civil para garantizar un futuro más próspero para las comunidades de pastores.⁷

La Conferencia y Exposición sobre Inversión Minera en Kenia

Entre los días 26 y 27 de noviembre de 2024 se celebró la Conferencia y Exposición sobre Inversión Minera en Kenia,⁸ que contó con la colaboración estratégica de la Corporación Minera Nacional, Base Titanium y socios para el desarrollo en Nairobi. El foro se centró en el tema “Explorar el papel de los minerales críticos en el fortalecimiento de los cimientos y el desbloqueo de oportunidades de negocio para un futuro sostenible”.

Las comunidades indígenas desempeñan un papel fundamental en el sector minero de Kenia, en especial mediante la minería artesanal, que proporciona medios de vida a muchas de ellas. Reconociendo sus contribuciones, el Gobierno despenalizó la minería artesanal en 2023, permitiendo a los mineros operar legalmente y organizarse en cooperativas de comercialización. Con ello se pretendía aumentar las oportunidades económicas y mejorar la gobernanza de los recursos del sector.

Sin embargo, a pesar de estas iniciativas de formalización, siguen existiendo importantes retos. Los marcos existentes son insuficientes para garantizar que las comunidades indígenas se beneficien equitativamente de las actividades mineras. Cuestiones como indemnizaciones inadecuadas, traslados forzosos y la impugnación de la propiedad de la tierra siguen asolando a las comunidades afectadas. Estas injusticias ponen de manifiesto las deficiencias estructurales de la gobernanza minera en Kenia, donde las empresas a menudo se aprovechan de las lagunas jurídicas o de la debilidad de los mecanismos de aplicación para eludir la plena rendición de cuentas.

Una de las principales preocupaciones es la falta de mecanismos transparentes y equitativos para la distribución de beneficios. Si bien la compensación es un aspecto clave de los acuerdos mineros, a menudo es inadecuada o se aplica de forma incoherente, sin abordar las repercusiones socioeconómicas y medioambientales a largo plazo. Dada la ampliación del espacio de inversión, lo único que resulta claro es que estos retos persistirán.

Existe una creciente demanda para que las empresas mineras vayan más allá de las compensaciones puntuales e inviertan activamente en el desarrollo sostenible de la comunidad, mediante obras de infraestructuras, educación y rehabilitación medioambiental. Reforzar la supervisión normativa, garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones y

hacer que las empresas rindan cuentas son pasos esenciales para lograr un sector minero más justo y sostenible en Kenia.⁹

Litigios

Murusi y otros 17 contra el Gobierno del Condado de Marsabit y otros 3 - Comisión Nacional de Tierras y otro (Partes interesadas) [2024]

Los tribunales kenianos siguieron sirviendo de escenario fundamental para la defensa de los derechos sobre la tierra. La sentencia dictada por el Tribunal de Medio Ambiente y Tierras de Isiolo en el caso de Murusi y otras 17 contra el Gobierno del Condado de Marsabit y otras 3; Comisión Nacional de Tierras y otra (Partes interesadas) [2024] KEELC 5374 (KLR),¹⁰ reafirmó los derechos territoriales de las comunidades.

El litigio surgió cuando los representantes de la comunidad Rendille desafiaron al Gobierno del Condado de Marsabit, al Jefe de las Fuerzas de Defensa de Kenia y al Ministerio de Defensa por la asignación de aproximadamente 2.500 hectáreas de tierra Karare-Songa a las Fuerzas de Defensa de Kenia (KDF), sin consultar a las comunidades indígenas que tradicionalmente habían ocupado y utilizado la tierra. Los demandantes alegaron que la asignación violaba sus derechos constitucionales a la tierra y no cumplía el requisito legal de adquisición de tierras, lo que los marginaba aún más. Este caso, también conocido como Mohamud Iltarakwa Kochale y otras 5 contra Lake Turkana Wind Power Ltd y otras 4; Aaron Iltele Lesiantam y otras 4 (Partes interesadas) [2021] KEELC 1441 (KLR)¹¹, puso de relieve la adquisición irregular de 150.000 acres de las tierras de las mismas comunidades, entre otras, reafirmando que la continuación de semejantes adquisiciones forzosas llevaría inevitablemente a la comunidad a la indignancia.

El tribunal falló a favor de los demandantes y ordenó que las Fuerzas de Defensa de Kenia desalojaran las 2.500 hectáreas de tierra. Además, concedió a la comunidad una indemnización por daños y perjuicios de 30 millones de chelines (unos 231.000 USD) a consecuencia del ilícito. Esta sentencia sienta un precedente fundamental al reforzar los requisitos de procedimiento en las expropiaciones, el reconocimiento de los derechos constitucionales y, en particular, el principio de participación significativa de las comunidades indígenas.

Seguimiento del caso de los ogiek en Tanzania

En noviembre de 2024, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en Arusha, Tanzania, revisó la ejecución de la sentencia histórica

de la Corte Africana durante una audiencia de cumplimiento. Durante esta, se concedió a la República de Kenia un plazo de 90 días, contados a partir del 12 de noviembre de 2024, para presentar su informe sobre las medidas adoptadas para ejecutar las decisiones de la Corte en esta Petición en cuanto al fondo, así como sobre las reparaciones.¹²

Una de las mayores preocupaciones sigue siendo el lento y difícil proceso de restauración de las tierras ogiek. La inacción del Gobierno y los obstáculos burocráticos retrasaron aún más el proceso oficial de demarcación y restitución, dejando a muchas familias ogiek en un estado de incertidumbre.¹³ Además, el Gobierno keniano sigue justificando las restricciones al acceso de los ogiek a la tierra alegando esfuerzos de conservación, a pesar de que el tribunal reconoce la coexistencia sostenible de los ogiek con el ecosistema forestal.

Sigue siendo evidente que la lucha de los ogiek por la justicia está lejos de terminar, ya que ahora se ve agravada por el creciente interés de expansión de los mercados de carbono en la región.

Protestas por motivos políticos y activismo juvenil

El año 2024 estuvo marcado por protestas generalizadas, impulsadas en gran medida por los jóvenes en todo el país. Entre los temas centrales figuran los fracasos en la gobernanza, la desigualdad económica y el desempleo. El descontento político alcanzó su punto álgido entre acusaciones de corrupción, mala gestión y distribución desigual de los recursos, tanto a nivel nacional como de condado. Impulsados por las redes sociales, los jóvenes activistas se movilizaron bajo el *hashtag* #FixKenyaNow (Reparemos a Kenia ya), exigiendo mayor transparencia gubernamental y reformas económicas. Sus llamamientos a la rendición de cuentas se centraron en la mala asignación de los fondos públicos, la necesidad de auditorías presupuestarias y políticas económicas más justas. Aunque las protestas se concentraron principalmente en los grandes centros urbanos, también cobraron fuerza en las regiones de las comunidades indígenas, con manifestaciones en ciudades de los condados de Samburu, Laikipia, Isiolo y Turkana.

Más allá de las preocupaciones por la gobernanza, los agravios económicos fueron el eje central que impulsó las manifestaciones dirigidas por jóvenes. El aumento del desempleo, la inflación galopante y la reducción de las oportunidades desilusionaron a muchos jóvenes, sobre todo a los universitarios, que veían pocas esperanzas de encontrar un empleo significativo. Para los Pueblos Indígenas, estas dificultades económicas se vieron agravadas por injusticias históricas relacionadas con la tierra, los desalojos

forzosos y la explotación de recursos en nombre del desarrollo y la conservación.

La dura respuesta del Gobierno, que incluyó detenciones y cierres de acceso a Internet, suscitó las críticas de organizaciones de derechos humanos y puso de manifiesto la actual lucha por una gobernanza democrática.

El movimiento ha ampliado su alcance más allá de su enfoque económico original, reconociendo ahora profundos paralelismos históricos con las luchas de los Pueblos Indígenas. Estos paralelismos son especialmente evidentes en las cuestiones de despojo de tierras y desplazamientos forzosos, que pueden remontarse a la era poscolonial. Este cambio se ve subrayado por la creciente atención que se presta a las continuas violaciones relacionadas con la conservación, un costo real de la conservación que afecta a las comunidades indígenas y que persiste hasta la fecha, tanto en los medios de comunicación convencionales como en los alternativos.

Conclusión

El panorama legislativo y de gobernanza de Kenia en 2024 reflejó una combinación de avances y retos persistentes. Las comunidades indígenas se hacen oír cada vez más a la hora de reivindicar sus derechos y se desenvuelven en un entorno sociopolítico dinámico. Los jóvenes indígenas, en particular, están emergiendo como actores clave del activismo, defendiendo sus derechos, desafiando la mala gobernanza y exigiendo una mayor autonomía en la gestión de sus recursos naturales. Su participación activa en la lucha por la justicia y la equidad, que lleva décadas librándose, es un avance prometedor. A medida que Kenia siga evolucionando, será esencial abordar las disparidades existentes y fomentar políticas integradoras para construir una sociedad más equitativa y resistente.

Notas y referencias

1. Nyanjom, Othieno. "Re-marginalising the pastoralists of Kenya's Asals" (La nueva marginación de los pastores de las tierras áridas y semiáridas de Kenia). *African Study Monographs*, N.º 50, págs. 43-72, octubre de 2014. https://www.researchgate.net/publication/280572964_Remarginalising_the_Pastoralists_of_Kenya's_ASALs_the_hidden_curse_of_national_growth_and_development
2. República de Kenia. The Climate Change (Amendment) Bill, 2023 (Proyecto de Ley sobre el Cambio Climático [Enmienda] de 2023). (19 de julio de 2023). <http://www.parliament.go.ke/sites/default/files/2023-08/THE%20CLIMA->

- TE%20CHANGE%20%28AMENDMENT%29%20BILL%2C%202023.pdf
3. República de Kenia. The Wildlife and Conservation (Amendment) Bill, 2023 (Proyecto de Ley de la Vida Silvestre y la Conservación [Enmienda], 2023). (10 de octubre de 2023). <http://www.parliament.go.ke/sites/default/files/2024-02/The%20Wildlife%20Conservation%20and%20Management%20%28Amendment%29%20Bill%2C%20No.%2046%20of%202023.pdf>
 4. República de Kenia. The Environment Laws (Amendment) Bill, 2024 (Proyecto de Ley del Medio Ambiente [Enmienda] de 2024). (12 de abril de 2024). [http://www.parliament.go.ke/sites/default/files/2024-09/The%20Environment%20Laws%20\(Amendment\)%20Bill,%20No.23%20of%202024.pdf](http://www.parliament.go.ke/sites/default/files/2024-09/The%20Environment%20Laws%20(Amendment)%20Bill,%20No.23%20of%202024.pdf).
 5. República de Kenia. The Livestock Protection and Sustainability Bill, 2024 (Proyecto de Ley de Protección y Sostenibilidad de la Ganadería, 2024). (31 de mayo de 2024). <http://www.parliament.go.ke/sites/default/files/2024-08/32.%20The%20%20Livestock%20Protection%20and%20Sustainability%20Bill%2C-No.32%20of%202024.pdf>
 6. Conferencia Nacional de Pastores. <https://npc.co.ke/>
 7. Conferencia Nacional de Pastores. "Innovative Solutions and Sustainable Pathways for Building Resilient Pastoral Systems in Kenya" (Soluciones innovadoras y vías sostenibles para construir sistemas pastorales resilientes en Kenia). Del 6 al 8 de noviembre de 2024. <https://npc.co.ke/#:~:text=Develop%20strategies%20to%20end%20drought,climate%20resilience%20through%20livelihood%20diversification.&text=Review%20of%20county%20government%20structures,service%20delivery%20in%20pastoral%20counties>.
 8. NAMICO, Corporación Minera Nacional. Conferencia y exposición sobre inversión minera en Kenia, 26 al 27 de noviembre de 2024. <https://www.nmckkenya.go.ke/kenya-mining-investment-conference-and-exhibition-26-27-nov-2024>
 9. Agencia Gubernamental de Publicidad. (21 de mayo de 2024). *Kenya hosts historic mining investment conference, set to boost sector visibility* (Kenia es la anfitriona de una conferencia histórica sobre inversión minera, posicionada para impulsar la visibilidad del sector). <https://mygov.go.ke/kenya-hosts-historic-mining-investment-conference-set-boost-sector-visibility>
 10. Kenya Law. Murusi & 17 others v County Government of Marsabit & 3 others; National Land Commission & another (Interested Parties) (Environment & Land Petition 007 of 2021) (Murusi y otras 17 contra el Gobierno del Condado de Marsabit y otras 3; Comisión Nacional de Tierras y otra [Partes interesadas] [Petición de Medio Ambiente y Tierras]) [2024] KEELC 5541 (KLR) (19 de julio de 2024) (Sentencia). <https://new.kenyalaw.org/akn/ke/judgment/keyelc/2024/5541/eng@2024-07-19>
 11. Kenya Law. Mohamud Iltarakwa Kochale & 5 others v Lake Turkana Wind Power Ltd & 4 others; Aaron Iltele Lesianntam & 4 others (Interested Parties) (Mohamud Iltarakwa Kochale y otras 5 contra Lake Turkana Wind Power Ltd y otras 4; Aaron Iltele Lesianntam y otras 4 [Partes interesadas]) [2021] KEELC 1441 (KLR). 19 de octubre de 2021. <https://new.kenyalaw.org/akn/ke/judgment/keeelc/2021/1441/eng@2021-10-19>
 12. Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos contra la República de Kenia. (12 de noviembre de 2024).
 13. Koech, B.C. y Simiyu, R. (2023). "Challenges and Opportunities Resulting from Mau Forest Evictions of Ogiek Community, Kenya" (Desafíos y oportunidades resultantes de los desalojos de la comunidad ogiek en el bosque de Mau, en Kenia). *African Journal of Empirical Research*, 4(2), pp. 304-314.

Malih Ole Kaunga es masái laikipiak y experto en Pueblos Indígenas con un interés especial en los derechos sobre la tierra, el impacto de las inversiones y negocios en los Pueblos Indígenas, y la acción y el movimiento colectivo, así como en el desarrollo de capacidades en torno a los recursos naturales. Es el fundador y Director de IMPACT (Movimiento Indígena para el Avance de la Paz y la Transformación de Conflictos, www.impactkenya.org), Ccoordinador de PARAAN (Alianza de Pastores para la Resiliencia y la Adaptación en Todas las Naciones) y Asesor Principal del equipo de investigación de Shared Lands (www.shared-lands.com). Además, es coorganizador de la Alianza de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para la Conservación en África (www.aica-africa.org).



Libia



Los amazigh constituyen la población indígena de Libia, estimada en casi un millón de personas, lo que representa más del 16 % de la población total del país.

Viven en varias regiones del país —en el norte, el este y el sur— aunque sin continuidad geográfica. Al oeste de Trípoli, en la costa mediterránea, habitan en la ciudad de At Willul (Zwara) y en las montañas de Adrar Infussen (Nefoussa), en la frontera con Túnez. En el sureste, en la frontera con Egipto, residen en los oasis de Awjla, Jalu y Jakhra- Por su parte, en el sur, la región de Fezzan ha sido tradicionalmente territorio kel-tamasheq (tuareg), incluidas las zonas de Murzuq, Sabha, Ubari, Ghat y Ghadamès. Los kel-tamasheq de Libia están vinculados de manera natural con otras comunidades kel-tamasheq que viven en las fronteras con Níger y Argelia. Trípoli también alberga una importante comunidad amazigh.

Junto con las comunidades árabes y amazigh, Libia cuenta con una minoría étnica conocida como los tubu, conformada por unas 50.000 personas, oriundas de la meseta de Tibesti, en Chad. Los tubu viven a lo largo de la frontera entre Libia y Chad, dedicándose al pastoreo en una zona que se extiende desde el norte de Níger hasta Sudán.

Durante la época de Gadafi (1969-2011), Libia fue declarada un país exclusivamente “árabe y musulmán”. La Proclamación constitucional de 1969 establece en su primer artículo: “Libia es una república árabe (...), el pueblo libio forma parte de la nación árabe y su objetivo es alcanzar la plena unificación árabe. El nombre del país es República Árabe de Libia”. El artículo 2 añade: “El islam es la religión del Estado y el árabe su lengua oficial”. Desde entonces, la política gubernamental ha perseguido implacablemente a todo el que no reconozca “la identidad árabe-islámica” de Libia.

Luego de la “revolución” de 2011, un consejo constitucional provisional presentó en 2017¹ un proyecto de constitución que no modificaba en absoluto las bases de la identidad del país. El artículo 2 contempla que “Libia forma parte de la nación árabe” y que “el árabe es la lengua del Estado”, mientras que el artículo 6 señala que “el islam es la religión oficial y la *sharí’a* la fuente de su ley”. Además, el proyecto incluye otros artículos discriminatorios, que prohíben a un libio no musulmán postularse para las elecciones a

la Cámara de Representantes (artículo 69) o a la presidencia de la república (artículo 101) y que establecen que la justicia se impartirá “en nombre de Alá” (artículo 189). Estos artículos están claramente dirigidos a imponer una república islámica, en detrimento de la diversidad de culturas y creencias que existen en Libia. Sin embargo, debido a la oposición de los amazigh y los tubu, y también a causa de la guerra, aún no se ha adoptado este proyecto de constitución.

Libia votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

Un contexto de inestabilidad política e institucional

A nivel político, Libia continúa en un punto muerto debido a la existencia de dos gobiernos: el “Gobierno de Unidad Nacional” (GUN), reconocido por la ONU, con sede en Trípoli y dirigido por el Primer Ministro Abdul Hamid Dbeibah, respaldado por milicias armadas; y el “Gobierno de Estabilidad Nacional” (GES), con sede en Bengasi, liderado por el Primer Ministro Osama Hammad, respaldado por el Ejército Nacional Libio (ENL), bajo el mando del General Jalifa Haftar. La confusión política reina desde el aplazamiento indefinido de las elecciones nacionales previstas para diciembre de 2021.

El 13 de abril de 2024, Abdoulaye Bathily, representante especial de la ONU para Libia, dimitió de su cargo. En su carta de renuncia, adujo que las principales partes interesadas libias habían rechazado toda solución, presentado demandas “poco razonables” y mostrando su “indiferencia por los intereses del pueblo libio”.²

El GES controla alrededor de dos tercios de Libia (este y sur), mientras que el GUN cuenta con el tercio restante en el oeste. La situación institucional, política y de seguridad es caótica y constituye un grave obstáculo para el funcionamiento normal de servicios públicos como la salud, la educación y la justicia, entre otros. Además, la población sigue enfrentándose a la inseguridad y a dificultades para desplazarse. Periódicamente se producen enfrentamientos armados entre milicias rivales, como ocurrió el 14 de diciembre de 2024, en torno a la refinería de petróleo de Zawiya, a 40 kilómetros al oeste de Trípoli. La lucha por el control del territorio y los ingresos del petróleo aviva las tensiones.

En agosto de 2024, el puesto fronterizo de Ras Ajdir, entre Libia y Túnez, situado cerca de la ciudad amazigh de At Willul (Zwara), permaneció cerrado durante varias semanas debido a enfrentamientos armados entre grupos rivales que buscaban tomar el control. Esta zona es escenario de continuas tensiones que repercuten negativamente en la vida de los habitantes de At-Willul y la región circundante.^{3, 4}

Como consecuencia, la vida social, económica y cultural del país se ve gravemente obstaculizada. Además, las pocas organizaciones de la sociedad civil que quedan enfrentan grandes dificultades para llevar a cabo sus actividades debido a la falta de recursos y a las amenazas a la libertad de opinión, expresión y reunión.

En este contexto hostil y a menudo peligroso, los territorios amazigh de Libia, como las regiones de Nafusa y At Willul (Zwara), al oeste del país, y Tiniri-Imohagh (tuareg), al sur, intentan organizarse en torno a sus municipios para responder a las necesidades esenciales de las poblaciones locales.

Debido a sus características específicas y a su vulnerabilidad, el pueblo Amazigh de Libia sigue enfrentándose a amenazas contra su lengua, su cultura, su situación socioeconómica y su supervivencia como pueblo diferenciado.⁵

Retos en materia de derechos humanos y civiles

Tras la revolución de 2011 que derrocó al régimen dictatorial de Gadafi, los amazigh experimentaron una sensación de libertad que les permitió expresar públicamente sus demandas de reconocimiento y respeto de sus derechos como Pueblo Indígena diferenciado del resto de la sociedad libia. Los amazigh afirmaron claramente su identidad y exigieron protección legal para su lengua y su enseñanza en el sistema educativo público. Posteriormente, las exigencias amazigh se ampliaron para incluir cuestiones de gobernanza, derechos sobre la tierra y la autodeterminación.

La respuesta del Gobierno libio fue tratar a los amazigh como “enemigos de la revolución”, “peligrosos para la unidad nacional”, y amenazarlos. Esto indica claramente que el cambio de régimen político no ha estado acompañado de reconocimiento ni respeto hacia el pueblo Amazigh de ese país.⁶

Las organizaciones amazigh de Libia desean una constitución que garantice el respeto de los derechos de todos sus ciudadanos y que abarque

todos los componentes de la sociedad. La nueva constitución debe cumplir las leyes internacionales pertinentes y contar con el apoyo de la comunidad internacional.

Para ganarse el apoyo de los amazigh, el GUN, con sede en Trípoli, ha hecho varias declaraciones a favor de sus derechos y de la necesidad de reconocerlos como parte de la futura constitución del país. Sin embargo, en la práctica estas promesas no se han cumplido. Muchos partidos políticos panárabes consideran a los amazigh una minoría y rechazan toda posibilidad de reconocer legalmente sus derechos.

En junio de 2024, la Autoridad General de Waqfs (Awqaf)⁷ y Asuntos Islámicos del Gobierno de Trípoli emitió una declaración en la que estigmatizaba a los amazigh que siguen la rama ibadí del islam, calificándolos de “gente caprichosa y herética”. La declaración también indicaba que los “testimonios” de un amazigh ibadí no pueden, por tanto, tener ningún valor. Ya en 2017, el Comité Supremo de Fetua, dependiente del Gobierno de Bengasi, calificó a los amazigh ibadíes de “infieles descarriados sin dignidad”. Para las autoridades libias, el islam suní es la única fuente autorizada.^{8,9}

Estas posturas racistas antiamazigh enfurecieron a las comunidades amazigh, que reaccionaron cerrando oficinas gubernamentales en sus territorios y decidiendo crear su propia Autoridad de Asuntos Religiosos.

En noviembre de 2024, el Ministro del Interior del Gobierno de Unidad Nacional, con sede en Trípoli, anunció su intención de tomar medidas para hacer obligatorio el uso del velo islámico para todas las mujeres. Este anuncio ha causado inquietud entre las comunidades amazigh, ya que tales medidas no se ajustan a su cultura amazigh ni a su visión amazigh de una sociedad libre y pluralista.¹⁰

Retos políticos

A pesar de constituir una proporción sustancial de la población libia (en torno al 20 % del total), la comunidad amazigh ha seguido estando infrarrepresentada en las instituciones estatales. No están representados en los gobiernos libios, en el Consejo Presidencial, ni tampoco entre los jefes de las principales administraciones. Esta exclusión de los amazigh de los nexos de poder político les priva de la posibilidad de hacer oír su voz y aprovechar las oportunidades que podrían beneficiar a sus territorios.

En 2024, la comisión encargada de redactar las leyes electorales no tuvo en cuenta las sugerencias de los amazigh sobre una representación

proporcional y la delimitación de distritos electorales que tomen en cuenta las características socioculturales específicas de los territorios. En consecuencia, los amazigh rechazaron las leyes electorales que propuso la comisión.

En noviembre de 2024, la Representante Especial Adjunta del Secretario General de la ONU y Jefa en funciones de la Misión de Apoyo de la ONU en Libia, Stephanie Koury, se reunió con representantes amazigh para abordar sus preocupaciones sobre una representación justa y una participación significativa en el ámbito político. Aunque los amazigh percibieron esta reunión como algo positivo, nada indica que las autoridades libias tengan la intención de escuchar sus demandas.

Entre los problemas de derechos humanos de las poblaciones amazigh figuran la discriminación cultural, las restricciones a la libertad de expresión, los desafíos a la autodeterminación y la represión. Los activistas pro derechos de los amazigh han sido detenidos y maltratados por los servicios de seguridad interna del Gobierno de Trípoli. Con frecuencia, estos activistas denuncian la persistencia de obstáculos que limitan la realización de actividades culturales, restringen su libertad de expresión y dificultan la participación en la vida política del país.^{11, 12}

Retos económicos

Los aparentes esfuerzos del Gobierno de Trípoli por modernizar los servicios y las instituciones locales no se han aplicado eficazmente en las regiones amazigh, históricamente ignoradas en los planes y proyectos de desarrollo del Estado, lo que ha perpetuado las disparidades económicas. En 2024, los amazigh seguían enfrentándose a importantes retos económicos derivados de la falta de iniciativas de desarrollo adecuadas, como en infraestructuras sanitarias y el suministro de agua.

Los proyectos nacionales de desarrollo se han asignado deliberadamente a las regiones no amazigh y a las ciudades afiliadas a grandes milicias y grupos armados, donde el Gobierno se esfuerza por mejorar las instalaciones. Asimismo, los grandes proyectos de infraestructura, como la construcción de carreteras y la mejora de los servicios públicos, se han adjudicado en gran medida a zonas alineadas con las autoridades gubernamentales, dejando los territorios amazigh con instalaciones en ruinas.

A pesar de la proximidad de los territorios amazigh a las zonas ricas en petróleo, las comunidades amazigh de las regiones de Nafusa, At Willul

(Zwara) y Tiniri-Fezzan (tuareg) apenas han recibido ingresos petroleros mínimos.

La región de Kabaw, en el territorio amazigh de Nafusa, conocida en otra época por sus higos, aceitunas y almendras, ha experimentado un importante declive agrícola debido a las sequías provocadas por el calentamiento global. Los campos, que hasta principios de la década del 2000 eran verdes y prósperos, ahora son estériles. La falta de apoyo gubernamental a la adaptación al cambio climático y a las prácticas agrícolas sostenibles ha dejado a los agricultores en una situación desesperada.¹³

A pesar de haber contribuido durante muchos años a la construcción del “gran río artificial” de Libia mediante un impuesto sobre sus salarios, los habitantes de las regiones amazigh no están conectados a la red de tuberías de agua de este proyecto. En la región de Nafusa, la ausencia de políticas e infraestructuras eficaces de gestión del agua ha provocado una grave escasez de este recurso y ha obligado a muchos habitantes a abandonar sus hogares y granjas para emigrar a zonas urbanas. En esta región montañosa, la degradación medioambiental y la falta de apoyo gubernamental han provocado un descenso de la producción local de alimentos, lo cual ha agravado la inseguridad alimentaria.

La falta de oportunidades económicas ha contribuido al aumento del desempleo y provocado que muchos profesionales emigren a la capital y a las zonas costeras. A principios de 2024, se cerraron varias oficinas locales en la región de Nafusa debido a la falta de recursos y a la inseguridad, lo que obligó a los residentes a recorrer largas distancias para acceder a determinados servicios públicos. En Yefren, las sucursales bancarias y la Facultad de Educación cerraron durante ese mismo año.¹⁴

Los cierres periódicos del paso Ras Ajdir en la frontera con Túnez, cerca de la ciudad de At Willul (Zwara), perturban gravemente la economía de la región, lo que afecta los medios de subsistencia de las comunidades amazigh que dependen de estas actividades transfronterizas.¹⁵

Los retos de la juventud indígena

La juventud indígena libia, y en particular las mujeres jóvenes, se ven especialmente afectadas por el caos de seguridad existente. Esta situación dificulta su trabajo y sus estudios, obstaculizando su futuro. En palabras de Dihya, una joven amazigh de Nalut: “Lo más grande para mí es la falta de esperanza. Sueño con un país pacífico donde pueda ser libre, pero Libia

está dominada por la violencia y la discriminación contra las mujeres, y no veo cómo pueden mejorar las cosas”. En Zwara, el joven Izem declara: “Me siento preocupado porque impera la ley de las armas y la injusticia”, y añade: “No confió en las instituciones gubernamentales porque propagan un discurso de odio y exclusión y se niegan a reconocer y respetar los derechos de las comunidades amazigh”.¹⁶

Otro reto lo afrontan los varios miles de jóvenes imohagh (tuareg) del sur de Libia, quienes siguen privados de documentos de identidad, lo que les impide beneficiarse de servicios como la educación y la salud. A pesar de estar al tanto, las autoridades gubernamentales no han resuelto este problema que persiste desde hace más de 40 años.

Notas y referencias

1. Declaración constitucional libia. (2012). <https://faolex.fao.org/docs/pdf/lib128759.pdf>
2. Bamba, Ali. “Libya: Bathily resigns from UN special mission” (Libia: Bathily dimite de la misión especial de la ONU). *Africa News*, 13 de agosto de 2024. <https://fr.africanews.com/2024/04/16/libye-bathily-demissionne-de-la-mission-speciale-de-lonu/>
3. Assad, Abdulkader. “Libyan Amazigh Council denounce Interior Minister’s Ras Ajdair actions” (El Consejo amazigh libio denuncia las acciones del Ministro del Interior en Ras Ajdair). *Libya Observer*, 23 de marzo de 2024. <https://libya-observer.ly/news/libyan-amazigh-council-denounce-interior-ministers-ras-ajdair-actions>
4. Cordall, Simon Speakman. “Smuggler paradise on Tunisia-Libya border hurts as closure strangles trade” (El paraíso del contrabando en la frontera entre Túnez y Libia sufre mientras el cierre estrangula el comercio). *Aljazeera*, 19 de junio de 2024. <https://www.aljazeera.com/news/2024/6/19/in-a-smuggler-paradise-on-tunisia-libya-border-closure-wrecks-livelihoods>
5. Assad, Abdulkader. “Koury listens to demands of Libyan Amazigh” (Koury escucha las demandas de los amazigh libios). *Libya Observer*, 11 de junio de 2024. <https://libyaobserver.ly/inbrief/koury-listens-demands-libyan-amazigh>
6. Amnistía. (16 de febrero de 2024). Libia: la Agencia de Seguridad Interna debe poner fin a los abusos cometidos en nombre de la “preservación de la virtud”. <https://www.amnistia.org/ve/noticias/2024/02/25806/libia-la-agencia-de-seguridad-interna-debe-poner-fin-a-los-abusos-cometidos>
7. Bienes donados con fines religiosos o benéficos.
8. “Libya’s religious tensions bubble to the surface again Libya” (Las tensiones religiosas vuelven a aflorar en Libia). *Menas Associates*, 18 de julio de 2024. <https://menas.co.uk/blog/libyas-religious-tensions-bubble-to-the-surface-again>
9. Ghanmi, Lamine. “Fatwa against Ibadi Muslims in Libya risks igniting sectarian strife” (La fetua contra los musulmanes ibadíes en Libia corre el riesgo de encender la lucha sectaria). *The Arab Weekly*, 13 de agosto de 2017. <https://the arabweekly.com/fatwa-against-ibadi-muslims-libya-risks-igniting-sectarian-strife>

rian-strife

10. "Morality police and compulsory veil: a new political weapon in a divided Libya" (Policía de la moral y velo obligatorio: una nueva arma política en una Libia dividida). *Courrier International*, 13 de noviembre de 2024. https://www.courrierinternational.com/article/societe-police-des-m-urs-et-voile-obligatoi-re-une-nouvelle-arme-politique-dans-une-libya-divided_224490
11. Amnistía Internacional. "Informe 2023/2024 de Amnistía Internacional. Libia". <https://www.amnesty.org/es/location/middle-east-and-north-africa/north-africa/libya/>.
12. Freedom House. *Freedom in the world 2024. Libia* (Libertad en el mundo 2024. Libia) <https://freedomhouse.org/country/libya/freedom-world/2024>
13. "Once Fruitful, Libyan Village Suffers Climate Crisis" (Aldea libia, antes fructífera, sufre ante la crisis climática). *Asharq Al-Awsat*, 17 de junio de 2024. <https://english.aawsat.com/varieties/5031595-once-fruitful-libyan-village-suffers-climate-crisis>
14. Índice de transformación de Bertelsmann (BTI). "Libya Country Report 2024" (Informe sobre Libia 2024). <https://bti-project.org/en/reports/country-report/LBY>
15. Bin Musa, Ali. (22 de agosto de 2024). "Border Crossing Struggle Reflects Chronic Instability in Western Libya" (La lucha en los pasos fronterizos refleja la inestabilidad crónica en el oeste de Libia). Consejo de Oriente Medio sobre Asuntos Mundiales. https://mecouncil.org/blog_posts/border-crossing-struggle-reflects-chronic-instability-in-western-libya/
16. Basado en entrevistas realizadas por Nasser Abouzakhar

Belkacem Lounes es doctor en Economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble Alpes), exmiembro experto del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2016-2021), exmiembro del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2018-2020) y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos indígenas y de los amazigh.

Nasser Abouzakhar es un amazigh de Yefren (Libia), doctor en ingeniería científica, académico universitario, defensor de los derechos humanos y miembro del Consejo Federal del Congreso Mundial Amazigh.



Marruecos



El autor no se hace responsable del contenido de este mapa.

Los amazigh (bereberes) son los Pueblos Indígenas del norte de África. El último censo de Marruecos (2024) estimó el número de hablantes de tamazigh en un 24,8 % de la población. Sin embargo, asociaciones de los amazigh lo refutan rotundamente y afirman, en cambio, que la tasa es del 85 %. Esto significa que la población de habla amazigh podría ascender a unos 29,6 millones de personas de un total de 37 millones de habitantes en Marruecos en 2023.¹

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos está fuertemente arabizado, y la cultura y el modo de vida amazigh están sometidos a una presión constante de asimilación. Marruecos ha sido durante muchos años un Estado unitario con una autoridad centralizada, una única religión, una sola lengua, acompañado de una marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh. Esto ha tenido efectos negativos, como la falsificación de la historia amazigh y la total arabización del pueblo, especialmente en las ciudades. Este genocidio cultural ha llevado a la élite amazigh a organizarse en nuevas estructuras, como asociaciones y confederaciones. Todas estas entidades, que trabajan para proteger y promover los derechos del pueblo Amazigh en Marruecos, forman parte de un movimiento indígena denominado Movimiento Amazigh (MA) o Movimiento Cultural Amazigh (MCA). En los años 80, este movimiento empezó a criticar las políticas de asimilación del Estado a través de una carta cultural publicada en 1981² por la Nueva Asociación para la Cultura y las Artes Populares (ANCAP), posteriormente conocida como Organización Tamaynut. Luego, en 1991, comenzó a plantear las reivindicaciones recogidas en la Carta de Agadir,³ la cual se convirtió en una plataforma común para los diferentes actores de este movimiento. Este documento de referencia histórico tenía como objetivo conseguir que el Gabinete Real y las fuerzas políticas de Marruecos reaccionaran favorablemente a los derechos de los amazigh. No obstante, los responsables de la toma de decisiones han ignorado las voces de los Pueblos Indígenas, lo que llevó al MA a recurrir a la ONU y a participar en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993. Esta participación les permitió descubrir las similitudes y conexiones entre los amazigh y los demás Pueblos Indígenas del

mundo. La adhesión del MA al movimiento indígena internacional fue un punto de inflexión histórico, que culminó con la creación del Instituto Real de la Cultura Amazigh (IRCAM) en 2001. Actualmente, hay más de 900 asociaciones amazigh establecidas en todo Marruecos.

La Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh. Esto podría ser un paso muy positivo y alentador para el pueblo Amazigh de Marruecos. En 2019, tras varios años de espera, el Parlamento aprobó finalmente una ley orgánica para la aplicación del artículo 5 de la Constitución. Sin embargo, doce años después de promulgada la Constitución y cuatro años tras la aprobación de la ley orgánica en el Parlamento, nada ha cambiado en la práctica. La situación de la enseñanza de la lengua tamazight se mantiene igual y habrá que esperar hasta 2030 para que se extienda a todas las escuelas primarias. Además, la discriminación lingüística sigue a la orden del día, ya que la escritura tifinagh está ausente de los documentos nacionales de identidad, de los pasaportes y de los nuevos billetes marroquíes que entraron en circulación el 24 de noviembre de 2023.⁴

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT ni ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

Censo General de Población y Vivienda de 2024

El 17 de diciembre de 2024, el Alto Comisariado de Planificación de Marruecos anunció los resultados del Censo General de Población y Vivienda (RGPH) de 2024, según los cuales el porcentaje de hablantes de tamazight se sitúa en el 24,8 % (un 19,9 % en zonas urbanas y un 33,3 % en áreas rurales).⁵ El Movimiento Amazigh ya había analizado y criticado la metodología y el enfoque utilizados en la sección sobre lenguas y situación sociolingüística del censo,⁶ advirtiendo que se trataba de una metodología sin base científica. Además, señaló que no permitía identificar la situación sociolingüística real y precisa ni obtener resultados objetivos. El enfoque se basó en muestras aleatorias, un criterio que no tiene en cuenta la situación geográfica y la presencia demográfica de los amazigh en todas las regiones

de Marruecos. Esta tendencia ideológica y subjetiva condujo a resultados erróneos. En consecuencia, el Movimiento Amazigh rechazó las cifras publicadas por el Alto Comisariado de Planificación, que pretenden convertir a los amazigh en minoría en su propia tierra.

Incluso si se aceptara que las cifras oficiales del Alto Comisariado de Planificación sobre la situación sociolingüística son correctas, el descenso de la cantidad de marroquíes de habla tamazight —del 45 % al 55 % en las zonas rurales en 1994⁷ a solo el 24,8 % en 2024— no hace más que confirmar el genocidio cultural y lingüístico que los amazigh han sufrido durante décadas debido a la política en curso de marginación y asimilación forzosa, a pesar de las garantías otorgadas en la Constitución. Aunque reconocemos que se ha producido un declive en el uso de la lengua amazigh, rechazamos que se esté produciendo a tal ritmo.

Examen de Marruecos por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

Durante los 3024.^º y 3026.^º periodos de sesiones, llevados a cabo del 22 al 23 de noviembre de 2023, el Comité examinó los informes periódicos 19.^º a 21.^º de Marruecos. Posteriormente, entre el 5 y 6 de diciembre de ese mismo año, cuando celebraron los 3043.^º y 3044.^º periodos de sesiones, adoptó importantes observaciones finales y recomendaciones relativas a la situación del pueblo Amazigh, en las que aconsejó al Gobierno que debe:⁸

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los amazigh puedan disfrutar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación.
- Tomar medidas para recopilar datos desglosados por sexo y edad sobre la participación de los miembros de los grupos étnicos en la vida política y pública, e intensificar los esfuerzos para aumentar su participación en estos ámbitos, con especial atención a las mujeres pertenecientes a estos grupos y su acceso a los puestos de toma de decisiones.
- Redoblar esfuerzos para combatir la pobreza que afecta a los amazigh y garantizar su acceso al empleo, la educación y los servicios de salud sin discriminación.
- Proteger a los amazigh, en particular a las mujeres *soulaliyate*,⁹ del despojo de tierras y el desplazamiento forzoso, devolver las

tierras confiscadas o acordar indemnizaciones adecuadas, garantizar el acceso efectivo de las víctimas a la justicia y celebrar consultas reales y significativas con los amazigh antes de autorizar cualquier proyecto de desarrollo o explotación de recursos naturales que pueda afectar sus tierras.

- Investigar todos los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden público contra activistas amazigh, defensores de los derechos humanos y manifestantes; garantizar el procesamiento de los autores y, en el caso de ser declarados culpables, asegurar que reciban el debido castigo así como que las víctimas y sus familias reciban una reparación adecuada.
- Tomar medidas para adoptar la legislación específica sobre la promoción y protección de los defensores de los derechos humanos, incluidos aquellos que participan en la lucha contra la discriminación racial, y sobre los derechos de los grupos más expuestos a este tipo de discriminación.
- Intensificar sus esfuerzos para aplicar las disposiciones de la Constitución y de la Ley Orgánica N.º 26-16 sobre el estatus oficial de la lengua tamazight.

Acceso a la justicia

Desde que Marruecos adoptó la Ley Orgánica N.º 26-16 de 2019 sobre la aplicación del estatus oficial de la lengua amazigh, ningún sector ministerial ha presentado su plan de acción para su implementación en un ministerio o administración pública. Además, algunas de las nuevas leyes “ordinarias” aprobadas contravienen el artículo 5 de la Constitución y la ley orgánica, si nos atenemos a la jerarquía normativa de Hans Kelsen.¹⁰ Por ejemplo, en el ámbito de la justicia, el artículo 14 de la Ley 38-15 sobre organización judicial, que entró en vigor en 2021, confirma el uso obligatorio del árabe en todas las instancias de intervención ante los tribunales marroquíes. Este artículo destaca la noción de que la lengua indígena amazigh se considera extranjera, dado que cualquier documento de valor presentado ante un tribunal marroquí, escrito en una lengua distinta del árabe, debe incluir una traducción jurada. Incluso en la Ley Orgánica N.º 26-16, en la sección relativa a la aplicación del tamazight en el sistema judicial, el artículo 30 hace referencia al uso de intérpretes cuando se realicen declaraciones en tamazight ante los tribunales. Esto contradice la Constitución que reconoce el tamazight como una lengua común para todos los marroquíes.

Tierras colectivas

El apego espiritual y la relación especial que une a los Pueblos Indígenas en general, y a los amazigh en particular, con sus tierras se considera un criterio fundamental y constituye el núcleo de su identidad. A partir de 2010, se elaboró un plan para demarcar 15 millones de hectáreas de tierras colectivas amazigh y se firmó un acuerdo entre el Ministerio del Interior marroquí y la Administración de Conservación de Tierras,¹¹ sin ningún respeto por el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)¹² de los amazigh. En 2019, se promulgaron tres nuevas leyes para la privatización de estas tierras colectivas, también conocida como “melkización”.¹³

Además, la reciente decisión del Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques de Marruecos, identificada con el número 3267.23 y publicada en el Boletín Oficial N.º 7282 el 21 de marzo de 2024, pretende delimitar 111.000 hectáreas de tierras indígenas mediante la creación de un parque natural en la ladera occidental de las montañas del Anti-Atlas. El pueblo Amazigh rechaza esta acción porque privará a los habitantes de sus tierras y explotará sus recursos y riquezas, además de expulsar a las familias, lo que va en contra del derecho internacional y, en particular, del artículo 38 de la Declaración.

En conclusión, también hay otros ámbitos en los que no se respetan los derechos de los amazigh. Claramente, se han conseguido avances importantes, pero sigue habiendo resistencia y mala fe a la hora de llevar a cabo las acciones y aplicar las medidas necesarias. En consecuencia, la transmisión de conocimientos a los jóvenes amazigh se complica, lo que provoca una brecha generacional.

Enseñanza de la lengua amazigh

La situación del tamazight en la educación y la formación es disfuncional y contribuye a perpetuar la discriminación en diversos niveles. Este es el caso de los encargados de generalizar el uso de esta lengua y su presencia en los distintos proyectos y programas del Ministerio de Educación Nacional, lo cual se refleja también en las condiciones de los docentes, quienes se ven sometidos a abusos y consejos disciplinarios. Esto demuestra una evasión de las disposiciones de la Constitución, de los requisitos de la ley orgánica sobre la aplicación oficial del tamazight y de las recomendaciones de los comités de las Naciones Unidas. Como resultado, se ha generado un

desequilibrio cultural y una injusticia lingüística, lo cual pone en peligro la lengua amazigh, a pesar de la creciente importancia que se está dando a las lenguas indígenas en peligro de extinción en todo el mundo gracias al Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032.

El lunes 28 de octubre de 2024, se firmaron en Rabat una serie de acuerdos entre Marruecos y Francia que abarcan varios ámbitos, entre ellos la educación. El 14.^o Acuerdo es una Declaración de Intenciones para la Cooperación Franco-Marroquí en Educación 2024-2026 e incluye: una contribución a la enseñanza del árabe en Francia y la revitalización de las asociaciones interacadémicas.¹⁴ Se trata de un esfuerzo oficial para arabizar a los ciudadanos marroquíes en Francia y en el extranjero en general.

Notas y referencias

1. M. Lhoucine Aït Bahcine, "La terre marocaine parle amazighe du point de vue toponymie". *Albayane Press*. 17 de octubre de 2010. <https://albayane.press.ma/m-lhoucine-ait-bahcine-lla-terre-marocaine-parle-amazighe-du-point-de-vue-toponymi.html> "Video. À la rencontre de l'un de nos ancêtres, découvert à Tafoghalt". Le360, 17 de noviembre de 2019. <https://fr.le360.ma/societe/video-a-la-rencontre-de-lun-de-nos-ancetres-decouvert-a-tafoghalt-202626/>; "Le patrimoine rupestre du Sud Est Maroc". *SudEstMaroc*. <https://sudestmaroc.com/le-patrimoine-rupestre-du-sud-est-maroc/>; "Célébration de Yennayer, le nouvel an Amazigh au Maroc". *Culture Cherifienne*, 11 de enero de 2023. <https://www.culturecherifienne.com/celebration-de-yennayer-le-nouvel-an-amazigh-au-maroc/> y "Maroc - principales origines ethniques". *My Heritage*. <https://www.myheritage.fr/ethnicities/morocco/countryside-ethnicity-distribution>
2. *La Charte Culturelle*, documento de referencia, *Association Nouvelle pour la Culture et les Arts Populaires* (ANCAP), Rabat, Marruecos, 1981.
3. Carta de Agadir sobre los derechos lingüísticos y culturales (1991). https://www.axl.cefanelulaval.ca/afrique/maroc-charte_agadir-1991.htm
4. Ahdani, Jassim. "Polémique au Maroc: l'alphabet amazigh absent des nouveaux billets de banque". *Jeune Afrique*, 5 de diciembre de 2023. <https://www.jeuneafrique.com/1510802/politique/polemique-au-maroc-lalphabet-amazigh-absent-des-nouveaux-billets-de-banque/> y "Teaching Amazigh in primary school: 4 million students targeted by 2030, according to Chakib Benmoussa" (La enseñanza del amazigh en primaria: 4 millones de alumnos como objetivo de aquí a 2030, según Chakib Benmoussa). *Aujourd'hui Le Maroc*, 1 de junio de 2023. <https://aujourdhui.ma/societe/enseignement-de-lamazighe-au-primaire-4-millions-deleves-cibles-a-lhorizon-2030-selon-chakib-benmoussa>
5. Alto Comisionado de Planificación de Marruecos (HCP). Censo General de Población y Vivienda (RGPH) de 2024. https://resultats2024.rgphapps.ma/superset/dashboard/Ofbd169b-19e1-4338-a344-e58bb9a02a4d/?permalink_key=p-mo6qLqylzY&standalone=true
6. Oukerzaz, Hicham. "RGPH 2024 : l'AMREC met en doute les chiffres sur la langue amazighe". *Hespress*, 21 de diciembre de 2024. <https://fr.hespress>.

- com/402604-rgph-2024-lamrec-met-en-doute-les-chiffres-sur-la-langue-amazighe.html
7. “La situation sociolinguistique au Maroc” [artículo]. Ahmed BOUKOUS, *Plurilinguismes*, 1998, N.º 16 pp. 5-30 https://www.persee.fr/doc/pluri_1157-5069_1998_num_16_1_1086
 8. Puede consultarse el informe detallado del CERD con las observaciones finales y recomendaciones en el siguiente enlace: <https://docs.un.org/es/cerd/c/mar/co/19-21>
 9. Son las mujeres que gestionan las tierras colectivas de sus tribus en virtud del derecho consuetudinario.
 10. La pirámide o jerarquía normativa de Kelsen se basa esencialmente en la supremacía de la Constitución y en la superioridad de la ley orgánica sobre los estatutos y reglamentos.
 11. Sammouni, Mohamed y Belghazi, Amine. (Septiembre de 2020). *Terres collectives au Maroc: Une modernisation à tâtons?* Heinrich Böll Stiftung. https://ma.boell.org/sites/default/files/2020-10/Rapport%20gestion%20des%20terres_N5.pdf
 12. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Consultas y consentimiento libre, previo e informado (FPIC)*. <https://www.ohchr.org/es/indigenous-peoples/consultation-and-free-prior-and-informed-consent-fpic>
 13. Melkización: proviene de la palabra árabe melk que, adaptada al tamazight, se convierte en *Imelek*, y significa “propiedad”. La melkización es una política territorial marroquí destinada a transformar las tierras tribales y otras colectivas en tierras privadas *melk*. Véase: <https://alternatives-rurales.org/la-politique-font-ci-ere-de-privatisation-des-terres-collectives-a-lepreuve-des-realites-dappropriations-et-des-conflits/>
 14. “Su Majestad el Rey Mohammed VI, que Dios le asista, acompañado de SAR el Príncipe Heredero Moulay El Hassan, SAR el Príncipe Moulay Rachid, y SS.AA. RR las Princesas Lalla Khadija y Lalla Meryem, y el Presidente francés, Su Excelencia el Señor Emmanuel Macron, acompañado de su esposa la Señora Brigitte Macron, presidieron, hoy lunes en el Palacio de los Huéspedes Reales en Rabat, la ceremonia de firma de varios acuerdos entre el Reino de Marruecos y la República Francesa”. *Diplomatie*, 28 de octubre de 2024. <https://diplomatie.ma/es/sm-el-rey-mohammed-vi-y-el-presidente-emmanuel-macron-presiden-la-ceremonia-de-firma-de-varios-acuerdos-entre-el-reino-de-marruecos-y-la-rep%C3%BAblica-francesa>

Hicham El-Mastouri (Afulay), nacido en Tiznit, Marruecos, tiene una maestría en Administración y es ejecutivo de finanzas y activista de los derechos humanos y de los Pueblos Indígenas. Además, fue becario del Programa de Becas para Indígenas (ACNUDH en Ginebra), promoción de 2017. Actualmente, es responsable de las relaciones externas y la acción internacional en la Organización Tamaynut (fundada en 1978). También es miembro de la junta ejecutiva del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (IPACC) y cofundador de la Red Tilelli, que hace un seguimiento de las recomendaciones formuladas a Marruecos por los mecanismos de la ONU. Contacto: hicham.elmas@gmail.com



Namibia



En marzo de 2024, la República de Namibia celebró su 34.º aniversario de independencia. Entre los Pueblos Indígenas de Namibia se encuentran los diversos grupos san, así como los ovatue, los ovahimba, los ovatjimba y, posiblemente, otros como los ovazemba, los damara, los nama y el distintivo grupo nama de los topnaar (laonin). En conjunto, los Pueblos Indígenas de Namibia representan menos del 3 % de la población total del país, que, según el censo de 2023, superaba los 3,2 millones. Se estima que los san (bosquimanos) oscilan entre 28.000 y 35.000, lo que equivale a entre el 1,04 % y el 1,33 % de la población nacional, aunque algunos cálculos afirman que esta cifra es mucho mayor. Entre ellos se encuentran los khwe, los hail|om, los ju|'hoansi y ǀkao||aesi (ju|'hoansi del sur), los !xun, los naro y los !xóǀ. Cada uno de los grupos san habla su propia lengua y tiene costumbres, tradiciones e historias características. En el pasado, los san eran principalmente cazadores-recolectores, pero hoy en día muchos han diversificado sus medios de subsistencia. Más del 80 % de ellos han sido despojados de sus tierras y recursos ancestrales, lo que los ha llevado a ser uno de los pueblos más pobres y marginados del país. Los ovahimba, los ovatue (ovatwa) y los ovazemba son pueblos mayoritariamente pastores, aunque antiguamente también se dedicaban a la caza y la recolección. Actualmente, residen en las montañas y estepas semiáridas del noroeste de Namibia (la región de Kunene). En conjunto, los pastores suman unos 29.535 habitantes, lo que representa el 1,14 % de la población total del país.

El Gobierno namibio prefiere utilizar el término “comunidades marginadas” para referirse a los san, los ovatue y los ovahimba, cuyo apoyo es responsabilidad de la División de Comunidades Marginadas (DMC) del Ministerio de Igualdad de Género, Erradicación de la Pobreza y Bienestar Social. La Constitución de Namibia prohíbe la discriminación por motivos de afiliación étnica o tribal, pero no reconoce específicamente los derechos de los Pueblos Indígenas. Namibia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) cuando se adoptó en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Namibia es signataria de otros acuerdos internacionales vinculantes que reafirman las normas descritas en la Declaración, como la Comisión Africana de

Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR).

Representantes del país asistieron al 23.º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII), celebrado en Nueva York del 15 al 26 de abril de 2024. Un proyecto de libro blanco sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en Namibia, cuyo borrador se redactó por primera vez hace una década, sigue a la espera de ser aprobado por el Gabinete.

En 2024, la República de Namibia se enfrentó a importantes retos políticos y medioambientales. Su excelencia el Presidente Hage Geingob falleció en febrero de 2024 y fue sustituido por su Vicepresidente, Nangolo Mbumba. El 30 de noviembre de 2024, se celebraron elecciones presidenciales, en las que resultó electa Netumbo Nandi-Ndaitwah, la primera mujer presidenta en la historia del país. Sin embargo, los comicios se vieron empañados por una deficiente coordinación y fueron objeto de una impugnación legal por parte de los partidos opositores, sobre la que deberá pronunciarse el Tribunal Electoral en 2025.

El 14 de marzo de 2024, el Presidente Nangolo Mbumba habló sobre el Estado de la Nación¹ y algunas de las cuestiones planteadas en su discurso fueron la situación socioeconómica del país en general, los esfuerzos por hacer más equitativa la distribución de la tierra, las formas de mejorar el bienestar de mujeres, jóvenes y niños, los cambios en el sector minero, la mejora de la vivienda y el desarrollo de pequeñas empresas.

El 22 de mayo de 2024, el Presidente declaró el estado de emergencia a causa de la sequía en el país. Posteriormente, el Gobierno anunció el sacrificio de 723 animales para combatir la hambruna, incluidos 83 elefantes y 300 cebras, una decisión que suscitó críticas internacionales. La sequía, considerada la peor del país en el último siglo, provocó que un considerable número de personas solicitaran ayuda alimentaria.²

El Gobierno suministró alimentos y agua a las comunidades remotas de las regiones de Kunene, Otjozondjupa y Zambezi, con la ayuda de varias ONG.

A finales de 2024, había 331.000 personas inscritas en el programa de ayuda por la sequía del país, una cuarta parte de las cuales eran miembros de comunidades marginadas.

Problemas territoriales

En 2024 surgieron en Namibia problemas relacionados con las decisiones de la Comisión de Derechos sobre Tierras Ancestrales. En el pasado se han presentado varias reclamaciones de tierras ancestrales ante el Tribunal Supremo de Namibia, pero ninguna de ellas ha prosperado. No obstante, han sentado importantes precedentes.³ En la región de Kavango occidental surgieron graves conflictos por la tierra a raíz de las actividades de prospección de petróleo y gas de ReconAfrica, una empresa canadiense de exploración petrolífera.⁴ Las comunidades locales, incluidas las indígenas, junto con organizaciones no gubernamentales como la Asociación Namibia de Gestión de Recursos Naturales Comunitarios (CBNRM), la Asociación Namibia de Organizaciones de Apoyo a la CBNRM (NACSO) y la Fundación para la Naturaleza de Namibia (NNF), debatieron los impactos de las actividades de perforación de ReconAfrica, entre ellos los efectos sobre la napa freática y las nuevas carreteras y cercas junto a zonas que habían sido designadas como prohibidas. Los miembros de las comunidades locales, incluidos los Pueblos Indígenas, plantearon serias dudas sobre las repercusiones de las actividades de prospección de petróleo y gas y sus consecuencias en las comunidades del área afectada.⁵ Uno de estos graves efectos es el desplazamiento de comunidades enteras sin compensación alguna, lo que agrava aún más el conflicto intergrupacional una vez que se trasladan a otras tierras. Aunque a finales de 2024 las exploraciones de ReconAfrica no habían demostrado la presencia de petróleo y gas, la fracturación hidráulica y otras actividades continuaban.

En la región de Kunene, los ovaherero (principalmente los ovahimba) de Kaokolandia, junto con Angola, elaboraron un protocolo comunitario biocultural con el apoyo de International Rivers y Natural Justice.⁶ Su objetivo es articular los valores, derechos y responsabilidades de las comunidades en virtud de la legislación consuetudinaria, nacional e internacional. Este protocolo es relevante para los problemas territoriales, la conservación y, en particular, el proyecto de la represa de Baynes, que inundaría zonas tradicionales de Angola próximas a la frontera con Namibia. En el sur de Namibia, la Asociación de Líderes Tradicionales Nama solicitó su inclusión en el Proyecto de Hidrógeno Verde, una propuesta de energías renovables a gran escala en el Parque Nacional de Tsau //Khaeb, donde algunas áreas son reclamadas como tierras históricamente tradicionales nama.⁷ A finales de 2024 no se había recibido ninguna respuesta.

En el distrito de Tsumkwe, en la región de Otjozondjupa, personas pro-

cedentes de otras zonas de Namibia (Ovambo, Kavango y Herero) siguieron ingresando en el distrito con su ganado, pastoreando y cercando ilegalmente, sobre todo en el área de conservación de Nꞙa Jaqna.⁸ En la región de Zambezi se produjeron conflictos por el uso de la tierra entre los mbukushu y los san khwe en el Parque Nacional de Bwabwata y sus alrededores, así como en zonas situadas al este.⁹ Estos conflictos incluían desacuerdos sobre el desbroce de campos agrícolas y los derechos a recolectar alimentos silvestres y recursos naturales dentro de Bwabwata.

En mayo de 2024, se estaban haciendo esfuerzos para recopilar datos sobre la tierra y la población en el área de conservación de Nyae Nyae con vistas a presentar una reclamación de tierras ancestrales. Nyae Nyae es la única zona de Namibia donde existen derechos de caza de subsistencia para los san jul'hoansi. Sin embargo, el Gobierno quiso suprimir estos derechos y, al mismo tiempo, mantener la cuota de caza para las empresas privadas que participan en empresas conjuntas con el área de conservación.¹⁰

Problemas que afectan a jóvenes, niños y niñas

El Gobierno de Namibia creó programas en varios ministerios para tratar cuestiones relacionadas con los jóvenes y los niños, entre los que se incluyen: (1) Educación, Arte y Cultura, y (2) Deporte, Juventud y Servicio Nacional. Los ministerios que se ocupan de la educación también se centran en los niños y los jóvenes. La División de Asuntos de Discapacidad y Comunidades Marginadas del Ministerio de Igualdad de Género, Erradicación de la Pobreza y Bienestar Social informó que, en 2024, se había avanzado en la lucha contra la pobreza, la desigualdad y el bienestar de las mujeres y los niños de las comunidades marginadas.¹¹ La desnutrición y la hambruna a causa de la sequía afectaban a los niños y niñas de varias regiones del país, como Omaheke, Kavango occidental, Otjozondjupa y Kunene.¹²

En 2024, la División de Comunidades Marginadas (DMC) fortaleció su asociación con el Fondo Palms for Life, logrando la creación de varios centros de desarrollo infantil y la ayuda para la formación profesional de más de 1000 jóvenes san. Se impartieron clases de idioma a los jóvenes jul'hoansi del área de conservación de Nyae Nyae y se enseñó la lengua khwe a los jóvenes de las regiones de Kavango oriental y Zambezi. El Consejo Nacional de la Juventud de Namibia participó en reuniones en varias ciudades del país que cuentan con un número considerable de comunidades marginadas; incluyendo un encuentro celebrado en Gobabis.

Las oficinas del Gobierno de Namibia, Integrated Rural Development and Nature Conservation (IRDNC) y la Nyae Nyae Development Foundation Namibia (NNDNFN) organizaron talleres sobre la gestión de los recursos naturales y su relación con la salud, algunos de los cuales contaron con la participación de jóvenes y niños indígenas. Por su parte, el Ministerio de Salud y Servicios Sociales ofreció vacunas contra enfermedades infantiles.

Los topnaar (!aonin) recibieron capacitación en pesca y gestión de recursos marinos, en parte dirigida a los jóvenes. Se crearon proyectos de apoyo a los medios de subsistencia en comunidades marginadas de siete regiones diferentes del país. En agosto de 2024, la UNESCO, en colaboración con la DMC, sostuvo un diálogo sobre la salvaguardia de las lenguas indígenas de Namibia como ejercicio de planificación para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032.¹³

En 2024, al menos 150 jóvenes participaron en los Programas de Bosques Comunitarios y Energía Verde del país.¹⁴ En Namibia, se están aprovechando los conocimientos indígenas (IK) y los conocimientos ecológicos tradicionales (TEK) para hacer frente a los retos del cambio climático, algo que las comunidades marginadas y los Pueblos Indígenas apoyan plenamente. Los comentarios de los miembros de las comunidades marginadas revelaron que estaban entusiasmados con algunas de las nuevas orientaciones del país.

Notas y referencias

1. Nangolo Mbumba. (14 de marzo de 2024). *State of the Nation Address by His Excellency Nangolo Mbumba on the Republic of Namibia* (Discurso del Estado de la Nación de su excelencia Nangolo Mbumba sobre la República de Namibia). Windhoek: Gobierno de Namibia.
2. Informes de la Cruz Roja de Namibia, UNICEF Namibia, el Programa Mundial de Alimentos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2024).
3. Odendaal, Willem. (2024). *"We are beggars on our own land (...)": An analysis of Tsumib v Government of the Republic of Namibia and its implications for ancestral land claims in Namibia* ("Somos mendigos en nuestra propia tierra (...)": Análisis del caso Tsumib contra el Gobierno de la República de Namibia y sus implicaciones para las reclamaciones de tierras ancestrales en el país"). Basel: Basler Afrika Bibliographien.
4. Estos conflictos se presentaron en números anteriores de *El Mundo Indígena*.
5. Annette Hübschle, Kakuna Kerina, Emmanuel Mogende y Kekgaoditse Supin. "Voices from the Frontlines in the Okavango River Basin: Towards a Cooperative Model of Environmental Activism in the Global South" (Voces de primera línea en la cuenca del río Okavango: hacia un modelo cooperativo de activismo medioambiental en el Sur Global). *International Journal for Crime, Justice, and Social Democracy* 13(1); Fundación para la Naturaleza de Namibia, comunicado

- personal, 18 de noviembre de 2024. www.nnf.org.na
6. International Rivers. (Junio de 2024). *Biocultural Community Protocol of the Ovaherero of the Kaokoland in Angola and Namibia (the OvaHimba)* (Protocolo comunitario biocultural de los ovaherero de Kaokolandia en Angola y Namibia [los ovahimba]). <https://www.internationalrivers.org/resources/reports-and-publications/biocultural-community-protocol-of-the-ovaherero-of-the-kaokoland-in-angola-and-namibia-the-ovahimba>
 7. "Inclusion of Nama people in green hydrogen development stressed" (Se insiste en la inclusión del pueblo Nama en el desarrollo de hidrógeno verde). Namibian Broadcasting Corporation, abril de 2024. <https://nbcnews.na/node/105115>
 8. Informes del Consejo de Conservación de Nǃa Jaqna. (Junio y noviembre de 2024).
 9. "Hambukushu Questions Khwe Designation" (Hambukushu cuestiona la designación de los khwe). *New Era*, 3 de agosto de 2024. Asociación de Pueblos Kyaramacan, comunicado personal. (18 de noviembre de 2024). A finales de 2024, el Gobierno namibio aún no había establecido la autoridad tradicional khwe.
 10. Información de la Oficina de la Secretaría Permanente, Ministerio de Medioambiente, Bosques y Turismo (16 de junio de 2024).
 11. Informe anual de la División de Asuntos de Discapacidad y Comunidades Marginadas. (Diciembre de 2024).
 12. Informes de las Administraciones regionales de Kavango occidental, Otjozondjupa y Kunene.
 13. UNESCO. (8 de agosto de 2024). *Indigenous voices, pathways to a sustainable future: A national dialogue on the safeguarding of Namibian indigenous languages and contributions to scientific knowledge* (Voces indígenas, vías hacia un futuro sostenible: diálogo nacional sobre la salvaguardia de las lenguas indígenas namibias y las contribuciones al conocimiento científico). <https://www.unesco.org/en/articles/indigenous-voices-pathways-sustainable-future-national-dialogue-safeguarding-namibian-indigenous?hub=66970>
 14. Información de la División de Comunidades Marginadas (DMC).

Robert K. Hitchcock es profesor de Antropología de la Universidad de Nuevo México y miembro del Consejo del Fondo para los Pueblos del Kalahari (KPF). Contacto: rkhitchcock@gmail.com

Melinda C. Kelly es integrante del Fondo para los Pueblos del Kalahari (KPF). Contacto: melindackelly@gmail.com

Ben Begbie-Clench es consultor independiente con amplia experiencia en los problemas de los san en todo el sur de África. Contacto: benbegbie@gmail.com

Maria Sapignoli es profesora adjunta de Antropología de la Universidad de Milán, Italia. Contacto: maria.sapignoli@unimi.it



Sudáfrica



Los pueblos Khoikhoi y San, denominados colectivamente Khoisan, constituyen aproximadamente el 1 % de la población sudafricana de casi 60 millones de habitantes.¹ Estas comunidades, ricas en patrimonio biocultural, se enfrentan constantemente a retos socioeconómicos como la pobreza, el desempleo y un acceso inadecuado a servicios de salud, educación y vivienda. Sus medios de subsistencia tradicionales, como el pastoreo y la caza, se ven cada vez más amenazados a consecuencia del despojo de tierras y el creciente impacto del cambio climático.

Bajo el *apartheid*, como consecuencia de la colonización y el despojo, los Pueblos Indígenas Khoisan de Sudáfrica fueron asimilados a la fuerza a la categoría más amplia de “personas de color”, lo cual borró su identidad característica. Esta clasificación fragmentó su herencia al ser colocados en subgrupos basados en ascendencias mixtas, lo cual dio lugar a discriminación, reubicaciones forzosas y privación de derechos políticos. Aunque se concedieron algunos privilegios, como la exención de las leyes de paso, los khoisan siguieron sometidos a una opresión sistémica. Después de 1994, se intensificaron los esfuerzos por reclamar su identidad, impulsando luchas legales en pos del reconocimiento, los derechos sobre la tierra y el rechazo de la etiqueta “personas de color”. Sin embargo, la restitución de tierras sigue siendo un reto, ya que las políticas actuales excluyen los despojos anteriores a 1913, pese a que los khoikhoi y los san fueron despojados de sus tierras ancestrales antes de esa fecha.

Si bien Sudáfrica votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), todavía no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. La aplicación de los convenios internacionales de derechos humanos que afectan a las comunidades indígenas sigue siendo limitada, lo que deja importantes lagunas en su protección y reconocimiento.

A nivel nacional, la Constitución de Sudáfrica de 1996 reconoce los derechos culturales, lingüísticos y patrimoniales, proporcionando un reconocimiento indirecto de las comunidades indígenas; sin embargo, su aplicación sigue siendo muy limitada. En 2019, la aprobación del Proyecto de Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan

(TKLB) supuso un importante avance. Esta legislación reforzó el reconocimiento de las estructuras de liderazgo khoisan y buscó reducir las brechas que existían desde hacía tiempo en cuanto a su reconocimiento jurídico y cultural. Sin embargo, en 2023 la ley fue declarada inconstitucional debido a la falta de una consulta pública adecuada.

A pesar de los compromisos constitucionales con la equidad cultural, comunidades indígenas como los Khoikhoi y los San siguen enfrentando problemas sistémicos a la hora de reclamar la custodia de sus tierras ancestrales, muchas de las cuales se solapan con áreas clave de biodiversidad y zonas de conservación.

En 2024, Sudáfrica fue testigo de importantes acontecimientos que afectaron a los pueblos Khoikhoi y San en cuestiones legales, socioeconómicas y medioambientales, los cuales reflejaron tanto los avances en la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas como los retos existentes.

Proyecto de Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan de 2024

El 29 de noviembre, el Departamento de Gobernanza Cooperativa y Asuntos Tradicionales publicó el proyecto de Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan (TKLB) de 2024 e invitó al público a presentar comentarios. La legislación fue una respuesta directa a la sentencia del Tribunal Constitucional de 2023 que invalidó la Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan de 2019 debido a una participación pública insuficiente.^{2,3} El proyecto de ley modificado abordó las brechas existentes al incorporar amplias consultas con las comunidades indígenas y cerciorarse de que sus voces se incluyeran en el proceso legislativo.

El proyecto de ley reconoce a los khoisan y propone derogar y sustituir la Ley Marco de Liderazgo y Gobernanza Tradicionales de 2003 (Ley N.º 41 de 2003), así como la Ley de la Cámara Nacional de Líderes Tradicionales de 2009 (Ley N.º 22 de 2009).

El proyecto de ley refuerza el reconocimiento de las estructuras de liderazgo khoisan, potenciando su papel en la gobernanza y la preservación cultural.⁴ Las comunidades y líderes tradicionales ya gozaban de reconocimiento legal incluso antes de 1994. La Ley Marco sigue contemplando dicho reconocimiento y, además, especifica los criterios de reconocimiento de las comunidades y líderes tradicionales. Esto es necesario para garantizar que únicamente se reconozcan comunidades y líderes tradicionales legítimos. Sin embargo, la Ley Marco no contempla el reconocimiento de las comunidades y los líderes khoisan. Para garantizar que únicamente se reconozcan comunidades y líderes khoisan legítimos, como es el caso de otras comunidades y líderes tradicionales, el proyecto de ley prevé un proceso de reconocimiento jurídico. Para ello, se han desarrollado criterios específicos basados en las costumbres y el derecho consuetudinario aplicable a los khoisan. Sin embargo, el proyecto también prevé la integración de los líderes khoisan reconocidos en las Casas de Líderes Tradicionales existentes, por lo que no dispondrán de estructuras de este tipo específicas para ellos.

Las críticas con respecto a los obstáculos burocráticos y la asignación equitativa de recursos continúan. Los grupos de defensa han pedido mecanismos que garanticen la transparencia y la inclusión en la aplicación de esta legislación. El proyecto de ley no prevé ningún mecanismo independiente mediante el cual los miembros de la comunidad puedan presentar quejas por la conducta de una autoridad tradicional y exigir rendición de cuentas o reparaciones. En cuanto al Código de Conducta, únicamente las Casas de los Líderes Tradicionales o los Consejos pueden emprender acciones por incumplimiento del Código. Los grupos de defensoría han solicitado que el proyecto de ley incorpore la consulta a la comunidad como un control crucial al poder que ejercen los líderes tradicionales. Cuando el TKLB se presentó por primera vez ante la Asamblea Nacional, la cláusula 24 permitía a los consejos tradicionales y khoisan establecer asociaciones o acuerdos con terceros sin necesidad de consultar a la comunidad afectada. Tras enfrentar oposición en las audiencias públicas y un gran debate, el Comité de la Cartera de Cooperación Gubernamental y Asuntos Tradicionales incluyó un nuevo requisito que establece que dicha asociación o acuerdo debe someterse “a una consulta previa con la comunidad pertinente a la que representa dicho consejo”.

A pesar de estos retos, el proyecto de ley se considera un paso adelante para abordar las injusticias históricas y afirmar la identidad única de los khoisan en el marco sociopolítico de Sudáfrica. Inicialmente, el plazo de

presentación de comentarios del público estaba pautado para el 29 de diciembre de 2024; sin embargo, se postergó hasta el 28 de febrero de 2025. Tras considerarse los comentarios del público y los debates posteriores, el proyecto de ley se someterá a votación en el Parlamento y, si se aprueba, se presentará al Presidente para su aprobación. Todo este proceso puede durar varios meses. Por el momento, continúa el análisis del proyecto de ley, en tanto que las leyes anteriores que pretende sustituir siguen vigentes.

Distribución de beneficios del rooibos: un logro histórico

En 2024, tuvo lugar la primera distribución de beneficios financieros del histórico Acuerdo de Distribución de Beneficios de Rooibos (RBSA).⁵ El acuerdo, finalizado en 2019, garantiza que las comunidades Khoikhoi y San reciban rendimientos equitativos de la industria del té rooibos, que durante mucho tiempo se ha basado en sus conocimientos tradicionales en cuanto a los usos y el cultivo de la planta.^{6,7}

El acuerdo beneficia a los poseedores de conocimientos tradicionales de los pueblos San y Khoi, representados respectivamente por el Consejo San de Sudáfrica y el Consejo Nacional Khoisan. Las partes interesadas de la cadena de producción del sector —ya sean agricultores, procesadores, distribuidores o vendedores— están representados por los procesadores y el Consejo Sudafricano del Rooibos (SARC). El acuerdo de reparto de beneficios incluye una tasa monetaria que se aplica al principio de la cadena de valor. El acuerdo establece que una tasa anual del 1,5 % del precio del producto cultivado (lo que pagan los procesadores por el rooibos sin procesar) se destine a un fondo gestionado por el Gobierno. Los beneficios financieros se distribuyen a partes iguales entre los pueblos San y Khoi, que obtienen cada uno el 50 % para sus fideicomisos comunitarios, a saber, el Fideicomiso de Distribución de Beneficios Andries Steenkamp, creado por el Consejo San de Sudáfrica, y el Fideicomiso de Biodiversidad de Rooibos del Pueblo Khoikhoi, creado por el Consejo Nacional Khoisan. El primer pago ascendió a más de 12,2 millones de rands (más de 800.000 USD) y se distribuyó en partes iguales entre los dos fideicomisos, como ya se mencionó. Por su parte, el Consejo Nacional Khoisan comparte sus beneficios monetarios con los pequeños agricultores de las comunidades de Wupperthal y Suid Bokkeveld.⁸

Este hito se celebró como una victoria para los derechos de los Pueblos Indígenas y como un modelo para los acuerdos de distribución de beneficios a nivel mundial.⁹

Los líderes indígenas destacaron la importancia de una gestión transparente y una asignación equitativa de los fondos para atender las necesidades apremiantes de las comunidades, como la educación, la salud y la preservación cultural. Los beneficios económicos de la industria del rooibos son cada vez más visibles en algunas aldeas agrícolas.¹⁰ Los agricultores que antes carecían de medios económicos para abandonar las casas de sus padres ahora construyen sus propias viviendas. Además, la Cooperativa de Rooibos Original de Wupperthal, que se beneficia del aumento de las ganancias, ha creado becas para apoyar la educación de los hijos e hijas de los agricultores locales, lo que contribuye a elevar la calidad de vida de la comunidad.

De cara al futuro, el objetivo sigue siendo mantener estos beneficios y ampliar iniciativas similares en otros sectores.

Estaciones misioneras: la lucha por la restitución de las tierras de Elim y Wupperthal

Las comunidades de Elim y Wupperthal son dos ciudades misioneras moravas en la provincia sudafricana de Cabo Occidental que tienen un profundo significado cultural e histórico para los pueblos Khoikhoi y San.¹¹ Las comunidades indígenas, desplazadas por las políticas coloniales, intensificaron en 2024 la defensa de la restitución de sus tierras. Los esfuerzos incluyeron manifestaciones públicas y litigios estratégicos para acelerar la devolución. Las comunidades han hecho hincapié en la necesidad de una acción rápida, citando el estado de deterioro de las tierras y las dificultades socioeconómicas a las que se enfrentan las familias desplazadas.¹²

En 2024, la solicitud de subdividir una porción de terreno en Wupperthal, conocida como Granja 168, Clanwilliam, fue retirada por el solicitante, la Iglesia Morava local.

La ONG sudafricana Natural Justice apoyó a la comunidad local en la presentación de una objeción a la subdivisión propuesta. Aunque no se han hecho públicas las razones por las que se retiró la solicitud de subdivisión, Natural Justice considera la retirada una victoria para la pequeña comunidad, que ha utilizado el terreno comunalmente durante muchas generaciones.

Litigio de petróleo y gas: la lucha de los pescadores de Guriqua

Los pescadores de Guriqua se han convertido en partes clave de la lucha contra las exploraciones petrolíferas y de gas en la costa sudafricana. En 2024, con el apoyo de organizaciones ecologistas y de defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas, lideraron una batalla legal de alto nivel para detener las actividades de exploración que amenazan la biodiversidad marina y perturban las prácticas pesqueras tradicionales.¹³ La sentencia anuló los derechos de exploración petrolífera de Shell.

Los demandantes alegan que estos proyectos vulneran sus derechos constitucionales a un medio ambiente sano y a la subsistencia. El caso ha captado la atención nacional e internacional,¹⁴ con posibles implicaciones para el reconocimiento más amplio de los derechos territoriales y marinos indígenas en Sudáfrica.

Iniciativas para la conservación cultural

A lo largo del año, cobraron fuerza varias iniciativas encaminadas a preservar las lenguas, tradiciones y sistemas de conocimiento khoisan.¹⁵ El Foro Nacional Sudafricano de Editores (SANEF), la Junta de la Lengua Pansudafricana (PanSALB) y la ONU organizaron un seminario sobre el papel de los medios de comunicación en el desarrollo y la preservación de las lenguas indígenas. En el evento, celebrado el 7 de agosto de 2024, se debatió el impacto de la inteligencia artificial en los medios de comunicación y las estrategias mediante las cuales el sector puede atraer la publicidad digital, específicamente en lenguas indígenas. El seminario reunió a periodistas, académicos, analistas y profesionales de los medios de comunicación empresariales, prestando especial atención a los comunicadores de medios comunitarios.

Por otra parte, se pusieron en marcha proyectos de colaboración con instituciones académicas y organizaciones culturales para documentar y promover el patrimonio indígena.¹⁶ La Junta de la Lengua Pansudafricana ha pedido que se elabore una hoja de ruta global para promover el respeto de las lenguas indígenas e identificar las áreas que requieren revitalización, cuestiones que fueron destacadas durante la conferencia *Indaba* de la Lengua Nacional Khoi y San Khoe, que reunió a las partes interesadas y que

se enmarca en el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032). PanSALB también instó a todos los niveles de gobierno a adoptar medidas proactivas en respuesta a las recomendaciones formuladas durante el *indaba*.

Notas y referencias

1. Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África. (19 de febrero de 2020). África Austral; Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África. <https://www.ipacc.org.za/southern-africa/#:~:text=The%20indigenous%20peoples%20of%20South,Khoekhoe%2C%20including%20Nama%20and%20Griqua>
2. Cassette, J., & Roos, E. (s.f.). *Traditional Khoi-San Leadership Act: The importance of meaningful public participation during the law-making process* (Ley de Liderazgo Tradicional Khoisan: la importancia de una participación pública significativa durante el proceso legislativo). Cliffe Dekker Hofmeyr. <https://www.cliffedekkerhofmeyr.com/news/publications/2023/Practice/ProBono/pro-bono-and-human-rights-alert-9-june-traditional-khoi-san-leadership-act>
3. Jansen, Leslie y Horton, Theo (Abril de 2024).. "Sudáfrica". En *El Mundo Indígena 2024*, Editado por. D. Mamo, IWGIA. Pp. 123-130. <https://iwgia.org/es/sudafrica/5446-mi-2024-sud%C3%A1frica.html>
4. Zondo, W. B. (19 de diciembre de 2024). "In peril: How the traditional and Khoi-San Leadership Bill 2024 continues to threaten informal land rights and rural democracy — African law matters" (En peligro: cómo el proyecto de ley de 2024 sobre liderazgo tradicional y khoisan sigue amenazando los derechos informales a la tierra y la democracia rural). *African Law Matters*. <https://www.africanlawmatters.com/blog/in-peril-how-the-traditional-and-khoi-san-leadership-bill-2024-continues-to-threaten-informal-land-rights-and-rural-democracy>
5. Admin. (14 de julio de 2022). "Khoi and San receive first cycle of benefit-sharing funds from rooibos industry" (Los khoi y los san reciben el primer ciclo de fondos de la distribución de beneficios de la industria del rooibos). *The Home of Great South African News*. <https://www.sagoodnews.co.za/khoi-and-san-receive-first-cycle-of-benefit-sharing-funds-from-rooibos-industry/>
6. Michalene. (7 de diciembre de 2021). *The Rooibos Access and Benefit Sharing Agreement* (El Acuerdo de Acceso y Participación en los Beneficios del Rooibos). Carmien Tea. <https://carmiente.co.za/the-rooibos-access-and-benefit-sharing-agreement/>
7. Jansen, Leslie. (Abril de 2020). "Sudáfrica". En *El Mundo Indígena 2020*. Editados por D. Mamo, IWGIA. pp. 165-171. <https://iwgia.org/es/sudafrica/3718-mi-2020-sudafrica.html>
8. Consejo Nacional Khoisan, Cederberg Belt Indigenous Farmers Representatives, Chennells, R., & Boezak, D. (2019). *The Khoikhoi Peoples' Rooibos Biocultural Community Protocol* (Protocolo de la Comunidad Biocultural de Rooibos del Pueblo Khoikhoi). <https://naturaljustice.org/wp-content/uploads/2020/04/NJ-Rooibos-BCP-Web.pdf>
9. "The Value of Traditional Knowledge: a milestone for Indigenous rights in South Africa's rooibos industry" (El valor de los conocimientos tradicionales: un hito para los derechos indígenas en la industria sudafricana del rooibos). (1 de no-

- viembre de 2019). World Justice Project. <https://worldjusticeproject.org/news/value-traditional-knowledge-milestone-indigenous-rights-south-africas-rooibos-industry#:~:text=The%20agreement%2C%20just%20launched%20on,-for%20its%20exploitation%20and%20commercialization>
10. Trenchard, T. (27 de mayo de 2023). *Trendy rooibos tea finally brings revenues to Indigenous South African farmers* (El popular té rooibos aporta por fin ingresos a los agricultores indígenas sudafricanos). NPR. <https://www.npr.org/sections/goatsandsoda/2023/05/27/1176439193/local-farmers-in-south-africa-were-cut-out-of-rooibos-tea-cash-now-change-is-bre>
 11. “The Khoisan” (Los khoisan) | South African History Online. (s.f.). <https://www.sahistory.org.za/article/khoisan>
 12. Prince, N. (1 de marzo de 2024). *Application to subdivide land in Wupperthal withdrawn* (Se retira la solicitud de subdivisión de terrenos en Wupperthal). Natural Justice. <https://naturaljustice.org/application-to-subdivide-land-in-wupperthal-withdrawn/>
 13. Erasmus, D. (6 de noviembre de 2024). “Small-scale fishers take oil exploration fight to high court” (Pescadores artesanales llevan su lucha contra las explotaciones petrolíferas ante el Tribunal Supremo). *The Mail & Guardian*. <https://mg.co.za/the-green-guardian/2024-11-06-small-scale-fishers-take-oil-exploration-fight-to-high-court/>
 14. Christianson, B. (28 de octubre de 2024). “South African Indigenous people fight Big Oil to defend ancestors’ spirits” (Indígenas sudafricanos luchan contra las grandes petroleras para defender los espíritus de sus antepasados). *Al Jazeera*. <https://www.aljazeera.com/features/longform/2024/10/25/south-africa-indigenous-defend-ancestors-against-big-oil>
 15. South Africa (Sudáfrica). *SANEF announces seminar on Indigenous Languages and the Media* (SANEF anuncia un seminario sobre lenguas indígenas y medios de comunicación) (s.f.). <https://southafrica.un.org/en/275801-sanef-announces-seminar-indigenous-languages-and-media>
 16. Mere, B. (3 de septiembre de 2024). PanSALB hosts Khoe and San language indaba (PanSALB es anfitriona del indaba de las lenguas khoi y san). DFA. <https://www.dfa.co.za/news/pansalb-hosts-khoe-and-san-language-indaba-090cc-fa7-c137-420d-9a38-795a21ded7dd/>

Lesle Jansen es abogada indígena de Cape Flats, en Ciudad del Cabo. Actualmente, trabaja en Jamma International como responsable de Derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales sobre sus Recursos.

Sobantu Mzwakali es investigador especializado en derechos indígenas, participación comunitaria y análisis de políticas, con especial atención en la justicia territorial y medioambiental. Es Director de programas de Resource Africa.



Tanzania



Se estima que Tanzania tiene un total de 125 a 130 grupos étnicos que corresponden principalmente a las cuatro categorías de ban-túes, cusitas, nilo-hamitas y san. Aunque quizá haya más grupos étnicos que se identifiquen como Pueblos Indígenas, cuatro se han estado organizando a sí mismos y sus luchas en torno al concepto y al movimiento de los Pueblos indígenas. Estos son los akie y hadzabe que son cazadores-recolectores, y los barabaig y los masái que son pastores. Aunque es difícil llegar a cifras exactas, ya que los grupos étnicos no están incluidos en el censo de población, las estimaciones¹ sitúan a los masái de Tanzania en unos 430.000 habitantes; al grupo datoga, al que pertenecen los barabaig, en 87.978; a los hadzabe en 1.000² y a los akie en 5.268. Si bien los medios de vida de estos grupos son diversos, todos ellos comparten un fuerte apego a la tierra, identidades específicas, vulnerabilidad y marginación. Asimismo, experimentan problemas similares en relación con la inseguridad de la tenencia de la tierra, la pobreza y la representación política inadecuada.

Tanzania votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007, pero no reconoce la existencia de ningún Pueblo Indígena en el país y no existe una política o legislación nacional específica sobre los Pueblos Indígenas propiamente dicha. Por el contrario, se están desarrollando continuamente una serie de políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los Pueblos Indígenas en lo que respecta al acceso a la tierra y los recursos naturales, los servicios sociales básicos y la justicia, lo que da lugar a un entorno político cada vez más deteriorado y hostil tanto para los pastores como para los cazadores-recolectores.

Continúan las violaciones de derechos humanos

Durante 2024, los Pueblos Indígenas siguieron siendo testigos de amenazas de desalojos, expansión de zonas protegidas y violaciones de derechos humanos. Esto ocurrió en todas las regiones del norte, así como en algunas del centro y el sur del país, y los principales promotores de estas actividades estaban involucrados con empresas comerciales y el sector de la conservación.

El Gobierno tanzano planea enajenar más tierras masái

A finales de febrero de 2024, se filtraron al público los planes del Gobierno tanzano de enajenar todavía más las tierras masái. Según los planes que se filtraron, el Gobierno pretende enajenar más del 70 % de todos los distritos masái que comprenden los distritos de Ngorongoro, Longido, Monduli, Simanjiro y Kiteto. El 85 % de las tierras de los pastores de los distritos mencionados ya han sido empadronadas y cuentan con sus respectivos planes de uso de la tierra y títulos registrados. La intención del Gobierno es crear 16 bloques de caza en forma de reservas y zonas de caza controlada. Se prevé que este plan afecte a más de 390.000 personas en más de 90 pueblos, que abarcan una superficie de 15.856 km².

El plan se centra en zonas predominantemente ocupadas por la comunidad masái. En Simanjiro, las granjas arrendadas por árabes y otros inversionistas no forman parte del plan, pero las granjas y zonas de pastoreo masái están incluidas en las nuevas reservas de caza que se crearán. Esta es tan solo la prueba más reciente de los esfuerzos concertados del Gobierno de Tanzania para atacar las tierras de la comunidad masái.

El 3 de junio,³ el diputado de Simanjiro, Christopher Ole-Sendeka, se pronunció en el Parlamento contra la propuesta del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo de convertir casi el 70 % de las tierras de las aldeas masái en reservas y zonas de caza controlada. Sus enérgicas objeciones dieron lugar a un acalorado debate, en el que el Ministro de Recursos Naturales y Turismo no pudo confirmar ni desmentir la participación del Ministerio en la propuesta. El Presidente de la Asamblea Nacional respondió a las preocupaciones de Ole-Sendeka y ordenó al Ministro que emitiera una respuesta detallada.

Publicación de la estrategia sobre nuevas áreas de manejo de la vida silvestre

En enero de 2024, el Ministerio de Recursos Naturales y Turismo publicó su “estrategia revisada” para las Áreas de Manejo de Vida Silvestre (AMVS)⁴ para el periodo 2023-2033. La estrategia identifica 47 agentes que deben incluirse en su “análisis de los actores”, que comprende desde asociaciones privadas de caza hasta agentes internacionales de conservación y desarro-

llo, pero deja fuera a las comunidades locales. En la nueva estrategia, hay una nueva lista de Áreas de Manejo de Vida Silvestre propuestas, entre ellas una en Loliondo que amenazará aún más la existencia de los masái en esa zona.

La estrategia sigue impulsando normativas gubernamentales verticales que no respetan el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y que no promueven de forma significativa la conservación basada en la comunidad. La estrategia revisada muestra un claro desprecio por las prácticas tradicionales de las comunidades locales e ignora sus derechos a expensas de atraer más turismo internacional, caza comercial e inversiones asociadas al cambio climático.

El Gobierno tanzano anuncia un nuevo plan para desalojar a 100.000 masái del NCA

El 18 de enero de 2024, el Gobierno tanzano anunció un plan⁵ para expulsar por la fuerza a 100.000 pastores masái del Área de Conservación del Ngorongoro. La Autoridad del Área de Conservación de Ngorongoro (NCAA) está presionando a los residentes —que a su vez son empleados de esta—, para que se reubiquen fuera del Área de Conservación. La presión se ejerce mediante reuniones internas con los empleados masái y la dirección de la Autoridad, a veces con la participación de altos funcionarios de la Oficina del Comisario Regional de Arusha y del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo. Por ahora, solamente se han reubicado unos pocos residentes masái que colaboran con la Autoridad. Sin embargo, algunos han sido transferidos a otros organismos gubernamentales fuera del Área de Conservación, como forma de ejercer presión sobre ellos para que abandonen Ngorongoro.

Violaciones de derechos humanos en Ngorongoro

El 24 de abril, el Centro Legal y de Derechos Humanos (CLDH), la principal organización de derechos humanos de Tanzania, presentó su Informe sobre Derechos Humanos en Tanzania de 2023,⁶ en el que destacaba que el 78 % de las denuncias por detenciones arbitrarias, encarcelamientos y tortura en 2023 procedían del distrito de Ngorongoro. El informe del CLDH documentaba situaciones en las que la policía y los guardabosques de la Autoridad del Área de Conservación de Ngorongoro sometían a las personas a diver-

sos actos de tortura, como abofetearlos, darles fuertes palizas, empaparlos en agua fría, patearlos y obligarlos a besar las paredes de la celda policial y decir “Te quiero”. Entre las víctimas de dichas torturas había dos alumnos de primaria, dos personas con enfermedades mentales y una persona con tuberculosis crónica.

Tanzania presenta a la UNESCO un informe sobre el estado de la conservación en el país

Entretanto, en febrero de 2024⁷ se hizo público el informe que Tanzania presentó a la UNESCO en relación con la situación de la conservación en el país. El informe es un esfuerzo del Gobierno por responder a la honda preocupación expresada por el Comité del Patrimonio Mundial por las supuestas violaciones de los derechos humanos en Ngorongoro. En las páginas 90 a 93 del informe, Tanzania sigue negando que haya desalojos forzosos en curso y argumenta que “el plan de reubicación es voluntario e involucra consultas previas e informadas, e incluso un proceso de registro voluntario”. En respuesta a las exigencias del Comité de demostrar que se respeta el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado, el informe aduce que las personas reubicadas en Msomera reciben compensaciones que están “muy por encima de las compensaciones normales proporcionadas a las personas que normalmente se reubican en otras zonas durante la ejecución de grandes proyectos de desarrollo”.

El informe examina en su anexo el Modelo de Uso Múltiple de la Tierra (MUMT),⁸ implementado en el Área de Conservación de Ngorongoro. Asimismo, señala un plan para limitar la población en dicha Área a 20.000 personas (5.000 hogares) y su ganado, y al mismo tiempo anexas más tierras de Loliondo (que ahora es la Reserva de Caza Controlada de Pololeti), el lago Natron y parte de Longido. Afirma que reasentar a todas las personas y el ganado fuera del Área de Conservación de Ngorongoro y dejar la zona exclusivamente para la conservación de la fauna y el hábitat sería costoso, ya que el Modelo de Uso Múltiple de la Tierra es un elemento que favorece al turismo.

Manifestaciones

El 18 de agosto, miles de masái del Área de Conservación de Ngorongoro bloquearon la carretera turística más transitada de Tanzania, que une di-

cha Área y el Parque Nacional del Serengeti, exigiendo el respeto de sus derechos humanos. Reaccionaban a los ataques sistemáticos del Gobierno tanzano contra el sistema de subsistencia masái, como la denegación de servicios sociales durante tres años consecutivos, la exclusión de los masái del censo electoral nacional y el acoso en la Puerta de Lodware al entrar en el Área de Conservación de Ngorongoro desde Karatu.

Más de 25.000 masái se congregaron en las zonas de Oloirobi y Lemara, bloqueando tanto la autopista como la carretera de salida del cráter, exigiendo que el Gobierno tanzano escuchara sus demandas. Después de seis días de esta presión pública, el Gobierno prometió restablecer los servicios sociales y poner fin al acoso de parte de los guardabosques a los aldeanos, o a cualquier tipo de acoso en el ejercicio de sus funciones policiales. El Gobierno también prometió reincorporar las aldeas que quedaron excluidas del registro en 2024 en virtud de la Notificación N° 673 del Gobierno, que habría impedido que los residentes de la División de Ngorongoro participaran en las elecciones locales de noviembre de 2024.

La misma manifestación se extendió a Loliondo, donde más de 1.000 mujeres exigieron el acceso a 1.502 km² de tierras de pastoreo arrebatadas por las autoridades de conservación para crear la controvertida Reserva de Caza de Pololeti. Además, más de 100 mujeres masái de la aldea de Mso-mera, en el distrito de Handeni, realizaron una manifestación ante la Comisión Regional de Tanga y los líderes de la aldea para exigir sus derechos humanos y sobre la tierra. Asimismo, unas 50 mujeres masái de Mindutulieni, distrito de Chalinze, región de Pwani, se manifestaron ante el director ejecutivo del distrito para exigir una intervención que pusiera fin a la invasión de sus tierras de pastoreo y a las violaciones de derechos humanos asociadas a esta, promovidas por las autoridades gubernamentales. La oleada de manifestaciones de Pueblos Indígenas en todo el país se produjo en un momento en que el gobierno intensificaba la violación de los derechos humanos y sobre la tierra en los territorios indígenas.

Pese a las promesas públicas del Gobierno, la situación en Ngorongoro sigue siendo delicada

A pesar de las declaraciones públicas del Gobierno tanzano del 23 de agosto, en las que prometía restablecer los servicios sociales y poner fin a la anarquía en Ngorongoro, la represión y las detenciones no cesaron. Los

masái siguieron siendo blanco de ataques y varios fueron detenidos con el pretexto de haber construido casas recientemente allí, cuando en realidad llevaban más de 15 años viviendo en ellas. Además, la situación con respecto a servicios sociales, como salud y educación, continúa siendo pésima. Hasta el momento, el Gobierno ha proporcionado fondos para una bomba de agua para la Escuela Secundaria de Niñas de Ngorongoro y cemento para la Escuela Primaria de Ndian, pero se ha negado a suministrar otros materiales de construcción para dichas escuelas. El Servicio Médico Aéreo, que fue inmovilizado en 2022 con el objetivo de paralizar los servicios de atención de salud en Ngorongoro, todavía no ha recibido la autorización para reanudar operaciones. Resulta evidente la desconexión entre las promesas que realiza públicamente el Gobierno y la realidad en campo. Los servicios de salud están desbordados y los sistemas educativos están desorganizados, lo que deja a las poblaciones vulnerables sin atención crítica ni oportunidades de superación. Esto ha generado un clima de temor ante el hecho de que mientras el Gobierno pretende normalizar la situación en el Área de Conservación de Ngorongoro, en realidad no realiza acciones importantes para cumplir sus promesas.

Victoria del movimiento popular: el Gobierno reincorpora aldeas del distrito de Ngorongoro en el registro

El 16 de septiembre de 2024, el Gobierno tanzano revocó su decisión ilegal de anular el registro de 11 distritos, 25 aldeas y 96 caseríos en el distrito de Ngorongoro, lo que se considera una victoria para el movimiento masái de base, ya que restablecerá el estatus legal de las aldeas, que representan la instancia más baja de gobierno que influye directamente en la vida cotidiana de los miembros de la comunidad. Como resultado, las comunidades del distrito de Ngorongoro participaron en las elecciones al gobierno local en noviembre de 2024. Esta revocación no solo restableció la gobernanza local, sino que también reflejó el poder y la resistencia de la población en la lucha por sus derechos y su representación.

Caso de la subasta de ganado

El 13 de febrero, el Tribunal de Magistrados (Tribunal de Distrito de Musoma) dictó sentencia en un caso⁹ que involucraba 806 reses, 420 ovejas y 100

cabras de Loliondo que fueron capturadas el pasado octubre, decomisadas por los guardas forestales y posteriormente subastadas y vendidas como propiedad no reclamada. El tribunal ordenó que se pagara a los ganaderos un importe de 168 millones de TZH, independientemente del valor del ganado y del procedimiento fraudulento utilizado para confiscarlo y venderlo. Los abogados masái están evaluando la cuantía de la indemnización en comparación con el valor del ganado para determinar si pueden apelar, teniendo en cuenta que la sentencia ya les es favorable.

No se cumplen las promesas a los residentes reubicados en el NCA

El 10 de abril de 2024, los 135 hogares¹⁰ que habían sido desplazados previamente de la Zona de Conservación de Ngorongoro y reubicados en la aldea de Msomera, en el distrito de Handeni, en la región de Tanga, emitieron un comunicado de prensa en el que se quejaban de que el Gobierno no había cumplido su promesa de proporcionarles la compensación acordada para desalojar el Área de Conservación de Ngorongoro, que incluía una casa, una parcela de tierra para pastoreo, asentamiento y agricultura.

Los residentes de Msomera se quejan de que están expropiando sus tierras para reubicarlos

El 29 de noviembre, los residentes de Msomera, lugar de reasentamiento de las comunidades reubicadas de Ngorongoro, protagonizaron protestas¹¹ acusando a las autoridades de despojarlos de sus tierras y asignarlas a personas que emigraban del Área de Conservación de Ngorongoro. Desde junio de 2022, el Gobierno ha establecido un programa denominado de reubicación voluntaria para las personas dispuestas a abandonar el Área de Conservación, supuestamente para hacer frente a la pobreza aguda, la desnutrición y la falta de oportunidades de subsistencia adecuadas allí. Los habitantes de Msomera han denunciado que fueron desplazados por el Gobierno tanzano sin que mediaran consultas ni indemnización por la expropiación de sus tierras para construir viviendas para personas reubicadas del Área de Conservación de Ngorongoro. También lamentaron haber

presenciado cómo las fuerzas de seguridad supervisaban la construcción de antenas en los terrenos que habían utilizado durante años como granjas, pastos, cementerios y viviendas. Sin embargo, tuvieron que guardar silencio, ya que quien se atreviera a hablar acabaría bajo custodia policial.

El programa de reubicación ha creado una disputa por la tierra y graves tensiones entre los residentes de Msomera y los recién llegados. Varios residentes originales de Msomera han presentado demandas que cuestionan la idea de que haya terrenos vacíos en Msomera listos para cualquiera que desee trasladarse desde el Área de Conservación. Ocho residentes de Msomera presentaron sendas demandas ante el Tribunal Superior de Tanga contra el Gobierno y las personas reasentadas del Área de Conservación. Los ocho residentes impugnan la decisión del Gobierno de adquirir sus tierras y asignarlas a personas reubicadas del Área de Conservación sin recibir ellos indemnización alguna.

Desalojo forzoso de más de 20.000 masái en los alrededores del aeropuerto internacional de Kilimanjaro

El 8 de mayo, la policía, la Unidad de Fuerzas de Campo (UFC) de la policía antidisturbios, milicianos y otras entidades del aparato coercitivo del estado invadieron ocho aldeas limítrofes con el Aeropuerto Internacional del Kilimanjaro (KIA) para ampliar sus terrenos. Demolieron cientos de viviendas masái en la aldea de Sanya Station, en el distrito de Hai. Con excavadoras fuertemente custodiadas, derribaron casas, aterrorizando a los niños y destruyendo el futuro de las familias.¹² Las familias duermen ahora a la intemperie. La demolición ha afectado a más de 20.000 residentes masái de las ocho aldeas legalmente registradas. Varios automóviles del Gobierno, con altavoces montados en el techo y escoltados por policías armados, recorrieron los ocho pueblos advirtiendo a los residentes que evacuaran inmediatamente. Nueve importantes organizaciones de la sociedad civil publicaron un comunicado de prensa en el que pedían a la Presidenta: 1) detener inmediatamente la demolición de viviendas en curso; 2) llevar ayuda humanitaria, incluidos refugios y alimentos, a los cientos de personas que se han quedado sin hogar; y 3) establecer una comisión de investigación independiente sobre la disputa entre pueblos legalmente registrados y determinar la legalidad del proceso.

Las comunidades hadzabe se quejan de la falta de distribución de beneficios

Un hombre hadza anónimo de Eyasi, ubicado dentro del Área de Conservación de Ngorongoro, grabó un video en swahili en el que reclamaba que el Gobierno y los operadores turísticos tomaran decisiones unilaterales sobre la industria turística en las zonas del pueblo Hadzabe y utilizaran sus zonas para el turismo sin compartir los beneficios. El Gobierno tanzano decidió que los turistas deben pagar solo 10 USD al día a los hadza que trabajan como guías turísticos en su zona, mientras que el Gobierno y los operadores turísticos cobran miles a los turistas. En el video, el hombre hadza expresó: “No vamos a aceptarlo. Si el Gobierno no puede escuchar, que venga y haga de guía”.

Además, las tierras asignadas a la comunidad hadza en la aldea de Domanga, en el distrito de Mbulu, fueron invadidas por agricultores de la región de Singida. En agosto de 2024 se generaron tensiones entre los hadzabe y los agricultores, que fueron resueltas por el comisario del distrito de Mbulu.

El Banco Mundial suspende el financiamiento de un gran proyecto de conservación en el sur de Tanzania vinculado a desalojos y violaciones de los derechos humanos

En abril de 2024, el Banco Mundial suspendió el financiamiento del proyecto de Gestión Resiliente de los Recursos Naturales para el Turismo y el Crecimiento (REGROW) en Tanzania después de más de un año de defensa por parte de las organizaciones de la sociedad civil en nombre de decenas de miles de aldeanos afectados por el proyecto.^{13, 14} El objetivo de este proyecto de 150 millones de USD era mejorar la gestión de los recursos naturales y los activos turísticos en zonas prioritarias del sur de Tanzania, incluido el Parque Nacional de Ruaha (RUNAPA). En cambio, se descubrió que el financiamiento del Banco estaba asociado con abusos generalizados de los derechos humanos contra las comunidades que viven cerca del parque. Según el Oakland Institute, esta decisión “envía un mensaje rotundo al Gobierno tanzano de que los abusos desenfrenados que comete en todo el país bajo el pretexto de impulsar el turismo, acarrearán consecuencias”.¹⁵

El Presidente se reúne con representantes de la comunidad masái en plena crisis de desplazados

El 1 de diciembre, 150 delegados masái de Ngorongoro, Loliondo y Sale se reunieron con la presidenta Samia Suluhu Hassan en la Casa de Estado de Arusha. Durante los dos últimos años, diferentes actores han instado al Gobierno de Tanzania a crear un espacio de diálogo entre el Gobierno y las comunidades masái que viven en Ngorongoro y Loliondo para encontrar soluciones duraderas a las disputas por la tierra y las amenazas de desalojo en sus zonas. Los seis días de manifestaciones pacíficas organizadas por los habitantes del Área de Conservación de Ngorongoro entre el 18 y el 23 de agosto, impulsaron al Gobierno a crear un espacio de diálogo sobre los conflictos de tierras en el distrito de Ngorongoro.

Aunque la reunión con la Presidenta supone un paso adelante en la resolución de las quejas de la comunidad, persiste un gran escepticismo sobre cómo hacer rendir cuentas a los responsables de las continuas violaciones de derechos humanos, incluida la propia Presidenta. Aunque podría dar resultados positivos, la promesa de formar equipos de investigación suscita dudas sobre la imparcialidad y la verdadera intención de encontrar soluciones a largo plazo al conflicto actual.

Notas y referencias

1. *Oficina Nacional de Estadística y Oficina del Responsable Gubernamental de Estadística*. 2013. "2012 Population and Housing Census: Population Distribution by Administrative Areas" (Censo de población y vivienda 2012: distribución de la población por áreas administrativas). Tanzania, marzo de 2013. https://www.google.co.tz/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjMtN7Xz_PuAhWisXE-KHeIMafgQFjACegQIARAD&url=http%3A%2F%2Ftanzania.countrystat.org%2Ffileadmin%2Fuser_upload%2Fcountrystat_fenix%2Fcongo%2Fdocs%2FCensus%2520General%2520Report-2012PHC.pdf&usg=AOvVawIE9NTi-C9WCMu5kGjMGInEP
2. Otras fuentes estiman que la población hadzabe oscila entre las 1.000 y las 1.500 personas. Véase, por ejemplo, Madsen, Andrew. 2000. *The Hadzabe of Tanzania: Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community* (Los hadzabe de Tanzania: derechos territoriales y humanos para la comunidad de cazadores-recolectores). Copenhague: IWGIA. <https://iwgia.org/en/resources/publications/305-books/2662-the-hadzabe-of-tanzania-land-and-human-rights-for-a-hunter-gatherer-community.html>
3. *The Chanzo*. 2024. "Ole Sendeka Aingia Na Mafaili Kuhusu Maeneo ya Wananchi Kufanywa Hifadhi, Waziri Azungumza". YouTube, 3 de junio de 2024. <https://youtu.be/watch?v=insJBsjNLDo&feature=shared>

4. Ministerio de Recursos Naturales y Turismo, República Unida de Tanzania. "National Wildlife Management Areas Strategy (2023-2033): Bringing new hopes to WMAs in Tanzania" (Estrategia Nacional de Áreas de Manejo de Vida Silvestre [2023-2033]: Aportando nuevas esperanzas a la Estrategia Nacional de Áreas de Manejo de Vida Silvestre en Tanzania). <https://www.honeyguide.org/wp-content/uploads/2023/06/THE-NATIONAL-WILDLIFE-MANAGEMENT-AREAS-STRATEGY-NWMAS-2023-2033.pdf>
5. Msafiri, Sanjito. 2024. "Waliohama Hifadhi ya Ngorongoro kwenda Msomera wafikia 3,822". *Mwananchi*, 17 de enero de 2024. <https://www.mwananchi.co.tz/mw/habari/kitaifa/waliohama-hifadhi-ya-ngorongoro-kwenda-msomera-wafikia-3-822-4494994>
6. Centro Legal y de Derechos Humanos (CLDH) y la Organización de Lucha contra los Retos que Enfrenta la Juventud en Zanzíbar (ZAFAYCO). 2023. "Part One: Tanzania Mainland and Part Two: Zanzibar" (Primera parte: Tanzania continental y Segunda parte: Zanzíbar). https://humanrights.or.tz/report/download/thrr_2023
7. Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO. 2024. "State of conservation report by the State Party / Rapport de l'Etat partie sur l'état de conservation" (Informe del Estado Parte sobre el estado de conservación), 23 de febrero de 2024. <https://whc.unesco.org/en/documents/205623>.
8. Garantizando la conservación de la fauna, el turismo y los medios de subsistencia de la comunidad.
9. Apelación de caso criminal misceláneo n.º 10 de 2023 entre el Director de la Fiscalía Pública vs. Oloomu Kursas, Sinjore Matika y Ndagusa Koros.
10. *Kusaga TV*. 2024. "WANANCHI 135 WALIOHAMIA MSOMERA KUTOKEA NGORONGORO WATAPELIWA /WATISHIA KURUDI NGORONGORO". YouTube, 10 de abril de 2024. <https://youtu.be/jKbV6cNEdul?si=C-EbeeHyEZtOCBkv>
11. *Kusaga TV*. 2024. "WANAWAKE WENYEJI WA MSOMERA WANDAMANA KWENDA KWA RC TANGA 'TUMECHUKULIWA ARDHI YETU'". YouTube, 29 de noviembre de 2024. <https://youtu.be/KEtEfMVGAY4?si=W2pX3GikBczpJwyB>
12. *PINGO's Forum*. 2024. "Kilimanjaro Eviction" (Desalojo en Kilimanjaro). YouTube, 10 de mayo de 2024. https://www.youtube.com/watch?v=cp6-kpb_U3c
13. *Oakland Institute*. 2024. "Campaign Victory: World Bank Suspends Funding for REGROW, a Conservation Project Responsible for Evictions & Human Rights Abuses in Tanzania" (Victoria para la campaña: el Banco Mundial suspende el financiamiento de REGROW, un proyecto de conservación responsable de desalojos y abusos contra los derechos humanos en Tanzania). 22 de abril de 2024. <https://www.oaklandinstitute.org/world-bank-suspends-funding-for-regrow>
14. Mukpo, Ashoka. 2025. "World Bank cancels \$150m tourism project in Tanzania after abuse claims" (El Banco Mundial cancela un proyecto turístico de 150 millones de USD en Tanzania tras denuncias de abusos). *Mongabay*, 23 de enero de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/01/world-bank-cancels-150m-tourism-project-in-tanzania-after-abuse-claims/>
15. *Oakland Institute*. 2024. "Campaign Victory: World Bank Suspends Funding for REGROW, a Conservation Project Responsible for Evictions & Human Rights Abuses in Tanzania" (Victoria para la campaña: El Banco Mundial suspende el financiamiento de REGROW, un proyecto de conservación responsable de desalojos y abusos contra los derechos humanos en Tanzania). 22 de abril de 2024. <https://www.oaklandinstitute.org/world-bank-suspends-funding-for-regrow>

Edward Porokwa es abogado y defensor del Tribunal Superior de Tanzania. En la actualidad es el director ejecutivo del Foro de Organizaciones No Gubernamentales Indígenas de Pastores (PINGO's Forum), una organización que agrupa a pastores y cazadores-recolectores de Tanzania. Es licenciado en derecho (LLB Hon) por la Universidad de Dar es Salaam y tiene una maestría en administración de empresas (MBA) de la Escuela de Administración ESAMI/Maastricht. Tiene 15 años de experiencia de trabajo con organizaciones de Pueblos Indígenas en las esferas de la promoción de los derechos humanos, el análisis de políticas, temas constitucionales y cambio climático.



Túnez



Al igual que en el resto del norte de África, la población indígena de Túnez está formada por los amazigh. No existen estadísticas oficiales sobre la cifra que representan en el país, pero las asociaciones amazigh estiman que hay alrededor de un millón de hablantes de tamazight, lo que equivaldría a un 10 % de la población total. Túnez es el país donde los amazigh han sufrido la mayor arabización forzada, lo cual explica la baja proporción de hablantes de tamazight. Sin embargo, cada vez hay más tunecinos que, a pesar de no poder hablar el tamazight, siguen considerándose amazigh y no árabes.

Los amazigh están distribuidos por todas las regiones del país, desde Azamor y Sejnane en el norte hasta Tataouine en el sur, pasando por El-Kef, Thala, Siliana, Gafsa, Gabes, Matmata, Tozeur y Yerba. Como en el resto del norte de África, muchos amazigh han abandonado sus montañas y desiertos para buscar trabajo en las ciudades y en el extranjero. Por tanto, hay un gran número de amazigh en la capital Túnez. Allí viven en los diferentes barrios de la ciudad, sobre todo en la ciudad vieja (Medina), y trabajan principalmente en la artesanía y el pequeño comercio. La población indígena amazigh se distingue no solamente por su lengua, sino también por su cultura (vestimenta tradicional, música, cocina y religión ibadita practica-da por los amazigh de Yerba).

Los amazigh de Túnez están distribuidos por todas las regiones del país, desde Azamor y Sejnane en el norte hasta Tataouine en el sur, pasando por El-Kef, Thala, Siliana, Gafsa, Gabes, Matmata, Tozeur y Yerba. Como en el resto del norte de África, muchos amazigh tunecinos han abandonado sus montañas y desiertos para buscar trabajo en las ciudades y en el extranjero. Por lo tanto, hay un gran número de amazigh en Túnez, quienes viven en los diferentes barrios de la ciudad, sobre todo en la ciudad vieja (Medina), y se dedican principalmente a la artesanía y al pequeño comercio. La población indígena amazigh se distingue no solamente por su lengua, sino también por su cultura, que incluye la vestimenta tradicional, la música, la cocina y la religión ibadita practicada por los amazigh de Yerba.

Desde la “revolución” de 2011, han surgido numerosas asociaciones culturales amazigh con el objetivo de lograr el reconocimiento y el uso de su lengua y su cultura. Sin embargo, el estado

tunecino no reconoce la existencia de la población amazigh del país. El Parlamento adoptó una nueva Constitución en 2014 que obvia por completo la dimensión amazigh (histórica, cultural y lingüística) de Túnez. La Constitución hace referencia únicamente a las fuentes de “identidad árabe y musulmana” de los tunecinos y afirma expresamente la pertenencia de Túnez a la “cultura y civilización de la nación árabe y musulmana”. Establece, además, la obligación del Estado de trabajar para fortalecer “la unión magrebí como paso previo para lograr la unidad árabe (...)”. A su vez, el artículo 1 reafirma: “Túnez es un Estado libre, (...), el islam es su religión, el árabe su lengua”, en tanto que el artículo 5 confirma que “la república tunecina forma parte del Magreb Árabe”. La nueva Constitución tunecina, adoptada en julio de 2022, proclama: “Túnez constituye una parte de la nación islámica” (artículo 5), “Túnez constituye una parte de la nación árabe y que la lengua oficial es el árabe” (artículo 6) y “la República tunecina constituye una parte del Gran Magreb Árabe” (artículo 7). El artículo 44 estipula: “El Estado velará por que las jóvenes generaciones arraiguen su identidad árabe e islámica y su pertenencia nacional, así como por la consolidación, promoción y generalización de la lengua árabe”. Túnez no hace referencia alguna a su historia indígena amazigh, ni reconoce la diversidad humana, lingüística y cultural del país.

En el ámbito internacional, Túnez ha ratificado las principales normas internacionales y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007. No obstante, estos documentos internacionales siguen siendo desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y profesionales del derecho en el país y no se aplican en los tribunales nacionales.

Elecciones presidenciales y consolidación del régimen autoritario

El 6 de octubre de 2024 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales de la República de Túnez. El Presidente en funciones, Kais Saied, fue reelegido con un 90,69 % de los votos, según la Alta Autoridad Independiente para las Elecciones de Túnez (ISIE).¹ La participación fue de apenas el 27,5 %, la más baja de la historia del país.

Según la ONG Human Rights Watch, Kais Saied “ha desmantelado las instituciones democráticas de Túnez, socavado la independencia judicial y sofocado el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa”.²

En una declaración conjunta, varios relatores especiales de la ONU afirmaron que el Ministerio de Justicia tunecino utiliza el mecanismo de las notas de trabajo de forma arbitraria, al margen de cualquier marco legal, para modificar la composición de los tribunales, sus presidentes, fiscales, jueces de instrucción y salas judiciales. Expresaron, además, su profunda preocupación con respecto a la independencia del Poder Judicial después de que el Presidente Kais Saied disolviera el Consejo Judicial Supremo y destituyera sumariamente a 57 jueces en 2022. Tras señalar numerosas prohibiciones de reunión e impedimentos para realizar actividades de asociación, los relatores especiales de la ONU instaron al Gobierno tunecino a “poner fin a todas las restricciones injustificadas al ejercicio legítimo de los derechos a la libertad de reunión y asociación pacíficas”.³

Con el fin de sustituir el Decreto Ley N.º 2011-88 del 24 de septiembre de 2011, que versa sobre las asociaciones y se considera demasiado laxo, el Parlamento tunecino presentó el proyecto de Ley N.º 2023-27 sobre la organización de las asociaciones.⁴ Entre otras cuestiones, el proyecto de ley estipula que las asociaciones deben obedecer a los “principios de orientación nacional”, elimina el principio de creación de una asociación por simple declaración y lo sustituye por la “autorización” a cargo de un departamento gubernamental, además de prohibir la financiación extranjera. Para las autoridades tunecinas, estas medidas van dirigidas contra las organizaciones islamistas y antiterroristas que reciben importantes fondos del extranjero. Afirman que se seguirán respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales: “Rechazamos toda violación de los derechos y libertades garantizados por la Constitución y por los textos internacionales y regionales”.⁵ Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil y expertos consideran que las disposiciones de la nueva legislación restringen excesiva y desproporcionadamente los derechos humanos y las libertades fundamentales.⁶ Las organizaciones amazigh están especialmente preocupadas y se sienten atacadas por este proyecto de ley, que también prevé prohibir la creación de asociaciones por motivos “étnicos”. ¿Acaso el nuevo Gobierno tunecino pretende poner fin a la existencia de las pocas asociaciones amazigh que aún existen?

Varias organizaciones de la sociedad civil tunecina y ONG internacionales critican al Gobierno tunecino por el uso excesivo y abusivo del Decre-

to-Ley N.º 2022-54 sobre la lucha contra los delitos relacionados con los sistemas de información y comunicación,⁷ destinado a reprimir el derecho a la libertad de expresión. El artículo 24 de este decreto-ley estipula una pena de cinco años de prisión y una multa de hasta 50.000 dinares tunecinos (unos 16.000 USD) por utilizar las redes de telecomunicaciones para producir, enviar o difundir “noticias falsas” o “rumores”; dañar, difamar o incitar a la violencia contra otros; o atentar contra la seguridad pública o la defensa nacional, sembrando el miedo o incitando al odio. La pena se duplica si el objeto del agravio es un “funcionario público o similar”. Según Human Rights Watch, el decreto “viola el derecho a la privacidad e introduce castigos severos por delitos de expresión definidos de forma amplia y vaga. Las autoridades han utilizado con frecuencia el artículo 24 de este decreto para reprimir la disidencia”.⁸

Tras una década de Gobierno islamista marcada por la confusión política y una grave crisis económica y de corrupción, Túnez vive un regreso hacia el autoritarismo desde la elección de Kais Saied, con un impacto negativo en los derechos humanos y las libertades.

Los amazigh de Túnez siguen sufriendo racismo y discriminación

Si bien la “revolución” de 2011 propició un cierto renacimiento de la cultura amazigh, proscrita durante mucho tiempo, el contexto actual parece haber puesto un freno brutal a esta dinámica. Los discursos amenazantes del Jefe del Estado contra todo lo que pueda alterar la “identidad nacional árabe-islámica” de Túnez y la represión del derecho a la libertad de reunión pacífica y de expresión han disuadido a la mayoría de los defensores de los derechos de los amazigh. Anzar, activista amazigh de la región de Gafsa, comenta:

*Cuando Kais Saied (el Presidente de la República) denuncia violentamente a los enemigos de la nación árabe-islámica, como amazigh me siento atacado porque no soy árabe. Y no hay leyes que me protejan, aunque sea nativo de este país. Vivo con inseguridad y miedo. Para no meterme en líos, oculto mi identidad amazigh y me callo.*⁹

Como consecuencia, las actividades culturales amazigh han disminuido

drásticamente en los últimos años. Incluso el tradicional Yennayer, el Año Nuevo amazigh, se ha celebrado menos, o más discretamente, en los últimos años.

En la aldea de Tamezret, municipio de Matmata, al sur de Túnez, los habitantes izaron la bandera amazigh, símbolo de su identidad, junto a la de Túnez. El 24 de abril de 2024, funcionarios municipales de Matmata retiraron la bandera sin ninguna explicación ni diálogo con los habitantes de esa localidad. Aunque indignados por este acto, considerado racista y vejatorio, los habitantes de Tamezret no cometieron ningún acto de violencia.

El Gobierno no financia a las asociaciones amazigh y apenas algunas actividades artesanales (tejido de alfombras, alfarería y joyería típica amazigh), vinculadas a la promoción turística, se benefician de ayudas económicas estatales. Los yacimientos históricos y arqueológicos amazigh han sido abandonados.¹⁰ Las comunidades locales intentan protegerlos, aunque con medios muy limitados. Algunos yacimientos se han salvado gracias a la generosidad de donantes extranjeros.¹¹

Por otra parte, el Gobierno decidió realizar un censo de población y vivienda del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.¹² El Instituto Nacional de Estadística (INS) estuvo a cargo de la operación y los resultados se publicarán en el primer trimestre de 2025. Según el Director General del INS, Bouzid Nsiri, el censo se llevó a cabo de acuerdo con las normas y recomendaciones de la ONU.¹³ Sin embargo, a petición de organizaciones amazigh, incluido el Congreso Mundial Amazigh, varios órganos de tratados de la ONU han instado al Gobierno tunecino en numerosas ocasiones —en 2003, 2009, 2016 y 2021—, a “recopilar sobre la base de la autoidentificación, estadísticas desglosadas por afiliación étnica y cultural”. No obstante, un examen del cuestionario utilizado para recopilar datos para este censo no revela ninguna pregunta sobre el uso de la lengua amazigh o sobre la pertenencia a la comunidad amazigh en Túnez.¹⁴ El censo de población y vivienda de Túnez de 2024 pasa completamente por alto el componente amazigh del país, como si no existiera.

Jóvenes indígenas en Túnez

Los jóvenes indígenas sufren la recesión económica y social que Túnez atraviesa desde la “revolución” de 2011. Se enfrentan a la inactividad (la tasa de desempleo juvenil es del 40 %, mucho más elevada en las zonas rurales y de montaña), lo cual afecta la confianza tanto en sí mismos como en la

sociedad, que les ofrece pocas oportunidades.

En Túnez, la marginación de las zonas geográficas habitadas por amazigh, junto con la política de desplazamiento y asimilación forzosa que lleva más de medio siglo vigente, prácticamente han despoblado de habitantes los territorios amazigh tradicionales. Los jóvenes amazigh no se ven viviendo en las aldeas de sus padres, ya que se sienten “privados de todo, incluso del agua”. Solo vislumbran un futuro en la ciudad o en el extranjero, lo que significa una pérdida inevitable de la lengua, la cultura y la memoria autóctonas.

Esta situación exige una atención especial por parte de todos los interesados, incluidas las comunidades amazigh y el Estado, para diseñar y aplicar un plan de desarrollo específico para estos territorios olvidados por tanto tiempo.

Notas y referencias

1. Alta Autoridad Independiente para las Elecciones de Túnez (ISIE). (11 de octubre de 2024). Elecciones presidenciales 2024 <https://www.isie.tn/election-presidentielle-2024/>
2. Human Rights Watch. (17 de mayo de 2024). “Tunisia: Repression of civil society intensifies” (Túnez: se intensifica la represión de la sociedad civil). <https://www.hrw.org/news/2024/05/17/tunisia-deepening-civil-society-crackdown>
3. Satterthwaite, Margaret; Romero, Gina; Khan, Irene; y Lawlor, Mary. “Tunisia: Interference in the judicial system and harassment of lawyers must stop (experts)” (Deben cesar las injerencias en el sistema judicial y el acoso a los abogados [expertos]). *UN Info*, 31 de mayo de 2024. <https://news.un.org/fr/story/2024/05/1146071>
4. Proyecto de Ley N.º 2023-27 sobre la organización de asociaciones. <https://legislation-securite.tn/latest-laws/projet-de-loi-n-2023-27-portant-organisation-des-associations/>.
5. Dridi, Samir. “Funding of associations: Credibility comes through transparency” (Financiación de asociaciones: La credibilidad pasa por la transparencia). *La Presse*, 28 de octubre de 2024. <https://lapresse.tn/2024/10/28/financement-des-associations-la-credibilite-passe-par-la-transparence/>
6. Ammar, Amir. “Draft law on associations in Tunisia: towards a weakened civil society” (Proyecto de ley de asociaciones en Túnez: hacia una sociedad civil debilitada). *Village de la Justice*, 29 de marzo de 2024. <https://www.village-justice.com/articles/projet-loi-sur-les-associations-tunisie-vers-une-societe-civile-fragilisee,49288.html>
7. Decreto-Ley N.º 2022-54, del 13 de septiembre de 2022, relativo a la lucha contra los delitos relacionados con los sistemas de información y comunicación. <https://legislation-securite.tn/latest-laws/decret-loi-n-2022-54-du-13-septembre-2022-relatif-a-la-lutte-contre-les-infractions-se-rapportant-aux-systemes-dinformation-et-de-communication/>.
8. Human Rights Watch. (30 de mayo de 2024). *Tunisia: Authorities Escalate*

Clampdown on Media, Freedom of Expression (Túnez: Las autoridades intensifican la represión contra los medios de comunicación y la libertad de expresión). <https://www.hrw.org/news/2024/05/30/tunisia-authorities-escalate-clamp-down-media-freedom-expression>

9. Entrevista del autor, 10 de octubre de 2024.
10. Porcher, Claire. "In the villages of Dahar, heritage is preserved between generations" (En los pueblos de Dahar, el patrimonio se conserva entre generaciones). *Inkyfada*, 2 de junio de 2024. <https://tass.ru/obschestvo/14872671>
11. "Tunisia: American donation to preserve the Amazigh village of Douriet" (Túnez: donación estadounidense para preservar el pueblo amazigh de Douriet). *Kapitalis*, 28 de agosto de 2024. <https://kapitalis.com/tunisie/2024/08/28/tunisie-don-american-pour-preserver-le-village-amazigh-de-douiret/>
12. Decreto N.º 2024-183 del 4 de abril de 2024 relativo a la organización del 13.º Censo General de Población y Vivienda, Diario Oficial de la República Tunecina, N.º 47 de 5 de abril de 2024. <https://www.iort.gov.tn/>
13. Primera reunión del Comité Nacional del Censo 2024, Túnez, 17 de mayo de 2024. <https://www.ins.tn/evenements/premiere-reunion-du-comite-national-du-recensement-2024>
14. "2024 General Population Census: Everything you need to know" (Censo General de Población 2024: Todo lo que necesita saber). *Realites Online*, 5 de noviembre de 2024, <https://realites.com.tn/fr/recensement-general-de-la-population-2024-tout-ce-qu'il-faut-savoir/>
15. Entrevista con Iman, joven amazigh de Titawin

Belkacem Lounes es doctor en Economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble Alpes), exmiembro experto del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2016-2021), exmiembro del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2018-2020) y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos indígenas y de los amazigh.



Uganda



Los Pueblos Indígenas de Uganda incluyen antiguas comunidades de cazadores-recolectores, como los benet y los batwa, al igual que grupos minoritarios como los ik y los pastores karamojong y basongora, que el Gobierno no ha reconocido específicamente como Pueblos Indígenas.

Los benet, con una población superior a 8.500 personas, viven en el noreste de Uganda. Los batwa, que habitan principalmente en la región suroccidental y cuya población asciende a unos 6.700, fueron despojados de sus tierras ancestrales cuando los bosques de Bwindi y Mgahinga fueron declarados parques nacionales en 1991.¹ La población de los ik se calcula en unas 13.939 personas y viven en la región de Karamoja/Turkana, en la frontera entre Uganda y Kenia. El pueblo Karamojong, cuya economía se basa tradicionalmente en la ganadería, se encuentra en el noreste del país (principalmente en tierras secas) y tiene una población aproximada de 1.094.100 habitantes,² según una estimación de mediados de 2018 de la Oficina de Estadísticas de Uganda. Los basongora, una comunidad ganadera de unos 15.000 habitantes, vive en las tierras bajas adyacentes al monte Rwenzori, en el oeste de Uganda.

Todas estas comunidades tienen una experiencia común de carencia de tierras inducida por el Estado y de injusticias históricas causadas por la creación de zonas de conservación en Uganda, además de los intereses mineros en el caso de Karamoja. Por otra parte, han sufrido diversas violaciones de derechos humanos, como los continuos desalojos forzosos o la exclusión de tierras ancestrales sin consulta previa a la comunidad, consentimiento o compensación adecuada (o ninguna). Entre otras violaciones se encuentran la violencia y la destrucción de hogares y bienes, incluido el ganado, y la negación de sus medios de subsistencia, así como de su vida cultural y religiosa al excluirlos de tierras ancestrales y recursos naturales. Todas estas violaciones son el origen de su continuo empobrecimiento, explotación social y política, y marginación.

La Constitución de 1995 no ofrece ninguna protección expresa a los Pueblos Indígenas, pero el artículo 32 impone al Estado la obligación de adoptar medidas positivas en favor de los grupos históricamente desfavorecidos y discriminados. Esta disposición, que en un principio se diseñó y previó para hacer frente a las desventajas

históricas de las infancias, las personas con discapacidad y las mujeres, es la fuente legal básica de la acción positiva en favor de los Pueblos Indígenas de Uganda.³ A su vez, la Ley de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional del Medio Ambiente de 1995 protegen los intereses consuetudinarios sobre la tierra y los usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al Gobierno a excluir las actividades humanas en cualquier zona forestal al declararla zona protegida, lo que anula los derechos consuetudinarios a la tierra de los Pueblos Indígenas.⁴

Uganda nunca ratificó el Convenio 169 de la OIT, que garantiza los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en los Estados independientes, y en 2007 estuvo ausente en la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La situación del pueblo Benet

Los benet, también conocidos como mosopisyeek o ndorobos, son un grupo étnico indígena de origen kalenjin del este de África, que reside en las laderas del monte Elgon, al este de Uganda. Tradicionalmente se dedican a la caza-recolección y a la cría de animales, y se los considera una comunidad de montaña. En 2022, se estimó que su población superaba los 8.500 habitantes (1.600 hogares), aunque las cifras exactas se confirmarán con la publicación de los datos del censo de 2024. Recientemente, la Oficina Nacional de Estadística de Uganda los clasificó como “mosopisiek” (código 582), designación que supone un paso importante para abordar su apatridia y que reconoce su identidad más allá del término “benet”, originario de una zona de reasentamiento utilizada para la distribución de tierras.

La juventud benet

El año 2024 estuvo marcado por acontecimientos positivos y negativos: por un lado, los diálogos constructivos con el Gobierno, y por otro lado, las violaciones de los derechos humanos cometidas por la Autoridad de la Vida Silvestre de Uganda (UWA).

Los jóvenes benet son los más activos y afectados de la comunidad porque tienen un mayor compromiso con la protección de los derechos de

sus familias y de su comunidad en general. En la subregión de Sebei, se violan a diario los derechos de los jóvenes. Muchos de ellos, especialmente los hombres, se ven envueltos en violentos enfrentamientos con la UWA durante las épocas de pastoreo, mientras que las mujeres jóvenes enfrentan riesgos cuando recolectan leña y frutos silvestres.

En marzo de 2024, el Gobierno puso en marcha un programa de financiación denominado Modelo de Desarrollo Parroquial (PDM), un gran fondo gubernamental localizado que distribuye dinero por un valor de 200 USD a los miembros de la parroquia con fines de desarrollo agrícola y para fomentar la cadena de valor empresarial. Sin embargo, muchos jóvenes benet aún no han accedido a ninguno de estos fondos, ya que la mayoría carece de un documento nacional de identidad, que es el principal requisito para obtener dinero del Modelo de Desarrollo Parroquial. Por otro lado, algunos se han beneficiado de este fondo, pero muchos de ellos no saben dónde invertir estos recursos, ya que no tienen acceso ni derecho a la tierra. La mayor parte de la tierra está bajo protección gubernamental para la vida silvestre del monte Elgon.

Violaciones de los derechos de los jóvenes benet

Tan solo en 2024, la Autoridad de Vida Silvestre de Uganda acosó, golpeó y disparó a muchos de los jóvenes benet durante las épocas de pastoreo del ganado. A la juventud se le niega el derecho a participar en actividades culturales en el bosque, como visitar las tumbas de sus antepasados, acudir a rituales con fines culturales y mantener una relación con la naturaleza. Debido al acoso constante, la falta de empleo, la calidad inadecuada de la educación, los trabajos forzosos y la pérdida de derechos y conectividad con los bosques ancestrales y lugares de adoración, muchos jóvenes indígenas de la sociedad benet han decidido emigrar a otras zonas urbanas. No ha habido una buena relación entre los jóvenes y la UWA debido a que esta última sigue confiscando ganado perteneciente al pueblo Benet.

Los jóvenes tienen dificultades para vivir tanto en Uganda como en Kenia, ya que suelen ser víctimas de acoso e incluso asesinatos. Este año se registraron varios incidentes, entre ellos:

- 11 de febrero de 2024: el Servicio de Fauna y Flora Silvestres de Kenia (KWS) mató a tiros al joven Martin Piswet mientras recolectaba ramas de árboles para una construcción. Este trágico incidente pone de relieve la falta de cooperación entre las autoridades responsables de la vida silvestre de Uganda y Kenia, a pesar de

que el monte Elgon es una reserva del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Unesco compartida entre estos dos países.⁵

- 28 de mayo de 2024: los guardabosques de la UWA dispararon contra Kipet, hijo de Tyole Stephen Chesebe, y lo hirieron de gravedad, lo que le provocó una discapacidad permanente. Estos hechos no hacen sino exacerbar los sentimientos de marginación e inseguridad entre los jóvenes.
- Mayo de 2024: la UWA confiscó ganado e impuso cuantiosas multas (50.000 UGX, aproximadamente 13 USD por animal), lo que sumió a muchos jóvenes en una mayor pobreza y cuestionó su pertenencia a sus tierras ancestrales.

Acciones legales y reivindicaciones

Los benet reclaman sus derechos desde hace muchos años y han conseguido algunos logros.

Desde 2022, la comunidad benet ha registrado más de 15 demandas y lucha activamente en casos de violación de derechos humanos ante el Tribunal Superior de Uganda contra la UWA y otros particulares asociados. De estos 15 casos, solo uno se ha resuelto favorablemente para la comunidad benet, mientras que otros presentados ante la Comisión de Derechos Humanos de Uganda siguen pendientes de resolución.

Se han celebrado diálogos en distintas instancias, como en el Consejo Local III (LC3) y a nivel distrital y nacional, centrados en cuestiones de salud y educación. Estos diálogos han contado con la financiación de la Embajada de Dinamarca a través del Grupo de Derechos de las Minorías. Hacia finales de 2024, estaba prevista una reunión a nivel nacional; sin embargo, debido a problemas logísticos, tuvo que reprogramarse para principios de enero de 2025.

Además, se realizaron visitas al Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano; al Ministerio de Turismo, Vida Silvestre y Antigüedades; al Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales; y a la Embajada de Estados Unidos. También, se mantuvieron conversaciones con USAID, que financia algunas actividades de la UWA.

La comunidad benet también recurrió a la UNESCO, que ha expresado su voluntad de colaborar con ellos, ya que el monte Elgon recibió la designación de reserva en virtud del Programa sobre el Hombre y la Biosfera.

En noviembre de 2024, a través de la UWA y las autoridades distritales, el Gobierno propuso reabrir los límites entre el Parque Nacional del Monte

Elgon y las comunidades, iniciativa a la que calificó como una instauración de “líneas fronterizas temporales” para mitigar los conflictos de larga data en la zona. Sin embargo, desde entonces nada ha cambiado. La comunidad reivindica la propiedad de todo el terreno boscoso, el cual consideran su hogar ancestral.^{6, 7}

La situación del pueblo Ik

El estatus de los jóvenes indígenas ik del distrito de Kaabong

Los ik, también llamados teuso, son un grupo indígena de la región de Karamoja, al noreste de Uganda. Actualmente, viven en el distrito de Kaabong, en las zonas remotas que rodean la Reserva Forestal del Monte Morungole y la Reserva Forestal de Timu. Su subsistencia y sus ingresos dependen de la agricultura y la apicultura. Sus comunidades son pequeñas y autónomas, cuyas decisiones están a cargo de ancianos y líderes espirituales. La población se estima entre 10.000 y 15.000 habitantes, en su mayoría jóvenes.

A pesar de contar con niveles educativos históricamente bajos, se han implementado varias iniciativas para mejorar el acceso a la educación de los jóvenes ik. Los programas que incorporan perspectivas indígenas los han ayudado a conectar con sus raíces, a la vez que adquieren conocimientos modernos. Organizaciones como Family Care Uganda y Seohyun Foundation Uganda, que ofrecen programas de becas, han ayudado a estudiantes ik en los niveles primario, secundario y terciario. En particular, en agosto de 2024, tres estudiantes ik recibieron becas universitarias: dos becas de la Casa del Estado para el Campus Occidental de la Universidad Internacional de Kampala (situada en Ishaka, distrito de Bushenyi) y una beca del Gobierno para estudiar ciencias en la Universidad de Lira. Además, cinco estudiantes se matricularon en programas de diplomados.

A principios de julio de 2024, los jóvenes ik comenzaron a participar en la toma de decisiones comunitarias y en puestos de liderazgo a nivel de subcondado, parroquia y aldea, lo que les permite impulsar cambios positivos. El 12 de agosto de 2024 (Día Internacional de la Juventud), Alice Namongin, una joven ik, fue reconocida como una de los 24 jóvenes indígenas beneficiarios del Programa de Becas para Jóvenes Indígenas de Cultural Survival.⁸ Su proyecto de seis meses, *Nurture Nature* (Cultivar la Naturaleza), creó conciencia sobre el cambio climático y abogó por soluciones dentro de la comunidad ik. En enero de 2024, varias organizaciones, como Morungole Community Conservancy, la Fundación Warrior Squad y la Fun-

dación Kara-Tunga, también pusieron en marcha proyectos centrados en la juventud.

En respuesta a las necesidades de conectividad comunicativa, en septiembre de 2024, los jóvenes ik exigieron acceso a la comunicación, la tecnología y la innovación. La empresa MTN Uganda consiguió instalar una antena telefónica que mejoró notablemente la cobertura de la red de Internet en las zonas ik rurales, excepto en el subcondado de Morungole. Esto ha mejorado la comunicación y les permite aprovechar la tecnología para defender su causa y ganar visibilidad. La jóvenes ik han creado sus propias plataformas en las redes sociales, que les han proporcionado un espacio para compartir historias, concientizar sobre cuestiones y derechos indígenas y movilizar apoyo para la acción comunitaria.

Los retos que afronta la juventud ik

En marzo de 2024, los ik se enfrentaron a la amenaza de ser desplazados de sus tierras tradicionales debido a la presión de los grupos de pastores turkana y karamojong, así como de los proyectos de conservación promovidos por Northern Rangelands Trust y USAID/Uganda Biodiversity for Resilience Activity en los subcondados de Timu, Morungole y Kamion. Las autoridades gubernamentales, en particular la Autoridad Forestal Nacional (NFA), siguen exigiendo a los ik que abandonen sus tierras ancestrales a causa de la expansión forestal, quienes consideran que con ello se corre el riesgo de erosionar su identidad cultural y sus medios de subsistencia.

En 2024, el Gobierno de Uganda empezó a distribuir fondos para el Modelo de Desarrollo Parroquial, una iniciativa gubernamental que ayuda a los hogares a pasar de una economía de subsistencia a una monetaria y permite sacar de la pobreza a millones de ugandeses. Una de las condiciones para acceder a estos fondos es estar en posesión de un número nacional de identificación o un documento nacional de identidad, que muchos ik no tienen, lo que también les impide acceder a servicios sociales fundamentales. No existen investigaciones para estimar el índice de pobreza entre los ik. Sin embargo, muchos de sus jóvenes no tienen estudios y otros viven en zonas remotas e inaccesibles, lo que limita su acceso al empleo, la educación y la salud.

Notas y referencias

1. Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa en Uganda (UOBDU). (Agosto de 2024). *Report about Batwa data* (Informe sobre los datos de los batwa). Pág. 3.

2. Oficina de Estadísticas de Uganda. (Mayo de 2029). *2018 Statistical Abstract*” (Resumen estadístico de 2018). https://www.ubos.org/wp-content/uploads/publications/05_2019STATISTICAL_ABSTRACT_2018.pdf
3. Baker, Dr. Wairama G. (3 de diciembre de 2001). *Uganda: The marginalization of Minorities* (Uganda: la marginación de las minorías). Grupo Internacional de los Derechos de las Minorías (MRG), , pág. 9. <https://minorityrights.org/publications/uganda-the-marginalization-of-minorities-december-2001/>
4. Ley de Tierras, 1998, artículos 2 y 32, <http://faolex.fao.org/docs/pdf/uga19682.pdf>; Estatuto Nacional del Medio Ambiente, 1995, artículo 46.
5. UNESCO. Programa sobre el Hombre y la Biosfera (AMB). “Mount Elgon” (Monte Elgon). <https://www.unesco.org/en/mab/mount-elgon>
6. Marson, Omagor. “Government to Reopen Mt. Elgon National Park Boundaries” (El Gobierno reabrirá los límites del Parque Nacional del Monte Elgon). *East News*, 14 de noviembre de 2024. <https://eastnews.co.ug/2024/11/14/government-to-reopen-mt-elgon-national-park-boundaries/#:~:text=Government%20using%20its%20Surveyors%20is,and%20locals%20neighboring%20the%20park>
7. “Tourism Ministry tasked to resolve Mount Elgon Park boundary disputes” (El Ministerio de Turismo debe resolver las disputas sobre los límites del Parque del Monte Elgon). *The Independent*. 15 de agosto de 2024. <https://www.independent.co.ug/tourism-ministry-tasked-to-resolve-mount-elgon-park-boundary-disputes/>
8. “Conoce a nuestros jóvenes becarios Indígenas seleccionados del 2024”. *Cultural Survival*, 12 de agosto de 2024. <https://www.culturalsurvival.org/es/news/conoce-nuestros-jovenes-becarios-indigenas-seleccionados-del-2024>

Loupa Pius es Copresidente del Grupo de Trabajo para África Oriental y Meridional del Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (IYRP ESWG).

Yeshe Alex Arapsamson es Director de la Asociación Comunitaria Benet Mosop, una ONG local para la comunidad benet, que abarca Kapchorwa, Kween y Bukwo. Contacto: arapsamsoneyeshoalex@gmail.com

Alice Namongin trabaja en la iniciativa ik Nurture Nature y pertenece a la comunidad ik de la región de Karamoja, Uganda.



Zimbabue



Zimbabwe celebró su 44.º año de independencia el 18 de abril de 2024. Aunque el Gobierno no reconoce a ningún grupo específico como indígena en el país, dos pueblos se autoidentifican como tales: los San Tshwa (Tjwa, Cua), que se encuentran en el oeste de Zimbabwe, y los Doma (Vadema, Tembomvura), que habitan del Distrito de Mbire, en el centro-norte de Zimbabwe. Las estimaciones de población indican que hay 3.305 tshwa y 1.626 doma, representando aproximadamente el 0,031 % de la población del país (17.150.352 en julio de 2024). El Gobierno utiliza el término “comunidades marginadas” cuando se refiere a estos grupos. Muchos de los tshwa y doma viven bajo la línea de pobreza y, juntos, conforman algunos de los grupos más pobres del país. Los datos socioeconómicos son limitados para ambos grupos. Tanto los tshwa como los doma tienen historias de caza y recolección, y sus hogares ahora tienen economías diversificadas, incluyendo agricultura a nivel local, trabajo agrícola informal para otros grupos, pastoralismo, minería, pequeñas empresas y trabajo en la industria del turismo.

Las remesas de familiares y amigos, tanto dentro como fuera del país, constituyen una pequeña proporción de los ingresos totales de los tshwa y doma. Al igual que otros zimbabuenses, algunos tshwa y doma han emigrado a otros países en busca de oportunidades de generación de ingresos, empleo y mayor seguridad social. La realización de los derechos humanos fundamentales sigue siendo un desafío. Zimbabwe es parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICESCR). El reporte sobre estas convenciones está en gran parte atrasado, pero hubo esfuerzos en 2024 para cumplir algunos de los requisitos. Zimbabwe votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007. Sin embargo, no ha firmado la única convención internacional de derechos humanos que aborda a los Pueblos Indígenas: el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales

de 1989. El Gobierno ha indicado su deseo de expandir sus programas y la entrega de servicios a las comunidades marginadas. No hay leyes específicas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en Zimbabwe. No obstante, la Constitución revisada de Zimbabwe de 2013 reconoce el koisan como uno de los 16 idiomas del país. Por otra parte, dentro del Gobierno hay cierta conciencia de la necesidad de contar con más información y enfoques más eficaces para reducir la pobreza y mejorar el bienestar entre las minorías y comunidades marginadas. Una delegación de Zimbabwe asistió a la 23ª reunión anual del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas, celebrada del 15 al 26 de abril de 2024.

En 2024, la situación económica en Zimbabwe continuó deteriorándose debido a la alta inflación, los precios en rápido aumento, el creciente desempleo y el reducido acceso a productos básicos para los sectores más empobrecidos.

La situación de seguridad en el país también fue problemática durante todo el año, ya que las fuerzas de seguridad patrocinadas por el Estado reprimieron a manifestantes, muchos de los cuales fueron golpeados, arrestados y encarcelados, e incluso por períodos extensos de tiempo. Al menos 140 manifestantes antigubernamentales y periodistas fueron arrestados en 2024.¹

Zimbabwe, como otros países del sur de África, tuvo que enfrentar los impactos de la sequía y el cambio climático en 2024. El Presidente Emmerson Mnangagwa declaró la sequía el 3 de abril de 2024, señalando que unos 6.000.000 de zimbabuenses sufrían de insuficiencia alimentaria. En su discurso del Estado de la Nación de 2024, pronunciado el 2 de octubre de 2024, el Presidente Mnangagwa presentó un panorama optimista del Estado y el futuro de Zimbabwe.² Sin embargo, algunas comunidades marginadas, incluyendo a los san tshwa y doma, continuaron enfrentando problemas severos de pobreza, desempleo y limitaciones en su acceso a tierras y recursos.

La Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe (ZHRC) continuó proporcionando seminarios de concienciación sobre derechos humanos en el país, incluyendo aquellos lugares donde se encontraban los san tshwa y doma (VaDema). La ZHRC puso énfasis en los problemas que enfrentan las

comunidades marginadas, incluyendo los derechos de voto y los derechos a participar en instituciones y organizaciones públicas.³

El liderazgo de la comunidad Tshwa fue un tema de discusión durante el año, ya que los esfuerzos para nombrar a un jefe local para asistir al jefe Tshwa, Christopher Dube, fueron infructuosos debido a la muerte de la persona que había sido designada para convertirse en el jefe local tshwa.

Cuestiones que involucran a la juventud y los niños y niñas

La juventud y los niños zimbabuenses estuvieron incluidos en programas de diferentes ministerios gubernamentales, entre ellos Salud y Cuidado Infantil, Educación Primaria y Secundaria, Empoderamiento Juvenil y Desarrollo y Capacitación Vocacional. Algunos de los programas de Asuntos de la Mujer, y Desarrollo de la Comunidad y la Mediana Empresa también atendieron a niños y jóvenes. En Zimbabwe, se considera niño a cualquier persona menor de 18 años, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño.

En 2024, el Fideicomiso de Desarrollo San Tsoro-o-tso (TSDT) se reunió con miembros de la comunidad Tshwa en el Distrito de Tsholotsho para abordar cuestiones que involucran la educación, la documentación del idioma materno, la salud y las necesidades comunitarias.⁴ El Gobierno y las ONG pusieron particular énfasis en abordar las necesidades de educación y salud de los niños san y doma en Zimbabwe durante el año.⁵

Los niños indígenas enfrentaron desafíos en Zimbabwe en 2024, incluyendo la explotación laboral infantil, el hambre y el acceso limitado a oportunidades educativas. Por otra parte, algunos niños tshwa reportaron sufrir acoso y maltrato en las escuelas primarias, aunque los informes de castigo corporal por parte de los maestros disminuyeron.

Las organizaciones de mujeres zimbabuenses, la Cruz Roja de Zimbabwe y el TSDT notaron que la violencia de género y el abuso infantil disminuyeron en 2024. El número de niñas indígenas que asistían a la escuela aumentó, aunque algunas de ellas abandonaron la escuela para cuidar a hermanos menores y conseguir trabajos. Los niños tshwa y doma dependieron en mayor medida de las donaciones de alimentos del Gobierno de Zimbabwe y las ONG debido a la sequía. El TSDT trabajó a nivel comunitario en programas de artesanía para mujeres, niños y hombres durante todo el año.

En 2024, los niños indígenas continuaron enfrentando desnutrición y desafíos de salud. Aumentó el número de niños tshwa y doma que sufrían de enfermedades transmisibles durante el año, aunque los programas de vacunación abordaron algunos de los problemas, como el sarampión y la tos ferina.⁶ Los programas de vacunación aprendieron lecciones valiosas del manejo de Zimbabwe de la pandemia de COVID-19. Además, hubo problemas particulares para los niños tshwa y doma relacionados con la salud ocular y dental, para los cuales las ONG y el Gobierno estaban ayudando en 2024.

Otras cuestiones

El Director del TSDT ayudó a desarrollar módulos relacionados con el idioma y la cultura tshwa en la Universidad Estatal de Midlands en 2024. Una reunión de partes interesadas del TSDT se llevó a cabo en Tsholotsho en junio, la cual tuvo como objetivo identificar áreas donde se necesitaba establecer vínculos con otras organizaciones y ministerios gubernamentales para abordar necesidades en los distritos de Tsholotsho y Bulalimanangwe, donde residen los tshwa. Los Doma en el Valle del Zambeze mantuvieron discusiones sobre la creación de una organización no gubernamental doma y la búsqueda del derecho a nombrar un jefe Doma en 2024.

El Programa de Gestión de Áreas Comunes para Recursos Indígenas (CAMPFIRE) continuó implementándose en 2024.⁷ Las comunidades rurales buscaron presionar al Gobierno de Zimbabwe y al programa CAMPFIRE para que otorguen beneficios económicos a nivel comunitario, en lugar de permitir que los Consejos de Desarrollo Rural tomaran decisiones sobre qué hacer con los fondos generados por CAMPFIRE. Los tshwa continuaron reclamando el derecho a regresar a áreas de las cuales han sido desposeídos por decisiones gubernamentales. En algunos casos, la tierra ha sido concedida a otros grupos, usurpando los derechos de los tshwa. Los tshwa sintieron que estaban siendo tratados de manera diferente y que el Gobierno estaba favoreciendo a otras personas en el norte de Tsholotsho. A su vez, cuestionaron su posición social en relación con otros grupos en el oeste de Zimbabwe, donde sentían que ocupaban la base de la pirámide sociopolítica.⁸

El número de visitas turísticas a Zimbabwe aumentó en 2024, impulsado en parte por el fin de las restricciones establecidas por el COVID-19. Por otra parte, varias nuevas empresas orientadas al turismo fueron iniciadas por los tshwa y los doma. Los tshwa y los doma buscaron obtener ca-

pacitación adicional sobre empresas turísticas y adaptaciones al cambio climático a través del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático y del Ministerio de Tierras, Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural durante el año.

Finalmente, se escucharon llamados de los Pueblos Indígenas en Zimbabwe para que se pusiera más énfasis en su salud y bienestar. Afortunadamente, debido al activismo indígena, se estaba prestando mayor atención a los graves problemas sociales, económicos y de salud que enfrentan los indígenas, las minorías y los miembros vulnerables de la población del país.

Notas y referencias

1. Human Rights Watch & Amnesty International. (2024). *Informes anuales 2024*.
2. H.E. President Emmerson Mnangagwa, Zimbabwe State of the Nation address. (2 de octubre de 2024).
3. Zimbabwe Human Rights Commission (ZHRC). (2024). *Informe Anual 2024*.
4. Tsoro-o-tso San Development Trust (TSDT). (2024). *Informe Anual 2024*.
5. This was noted by President Mnangagwa in his State of the Nation address.
6. UNICEF. (2024). *Zimbabwe Annual Report 2024*.
7. CAMPFIRE Association Zimbabwe. (2024). *Informe Anual 2024*.
8. Chirambwi, Kudakwashe. "'Return us where we can hunt and gather': hierarchies and social structures that sustain exclusion of San minority in Zimbabwe". *Equality, Diversity, and Inclusion* 43(6):895-909, 2024.

Davy Ndlovu es el Director del Fideicomiso de Desarrollo San Tshoro-to en Bulawayo. Contacto: mdavadavy@gmail.com

Ben Begbie-Clench es un consultor radicado en Namibia que trabaja en cuestiones relacionadas con los san y los doma en Zimbabwe. Contacto: benbegbie@gmail.com

Robert Hitchcock es miembro de la Junta del Fondo de los Pueblos del Kalahari (KPF), una organización sin fines de lucro dedicada a asistir a los pueblos del sur de África. Contacto: rkhitchcock@gmail.com

Melinda Kelly es integrante del Fondo de los Pueblos del Kalahari. Contacto: melindackelly@gmail.com



Asia



Bangladesh



Bangladesh es un país de diversidad cultural y étnica, con más de 54 Pueblos Indígenas que hablan al menos 35 lenguas, junto con la población mayoritariamente bangladesí. Según el censo de 2022, la población indígena del país asciende a 1.650.478 personas,¹ lo que representa el 1 % de la población total. Sin embargo, los Pueblos Indígenas del país afirman que la cifra asciende a unos cuatro millones de personas,² de las cuales la mayoría vive en los distritos de las llanuras del país,³ mientras que el resto reside en Chittagong Hill Tracts (CHT).

El Estado no reconoce a los Pueblos Indígenas como tales. No obstante, desde la 15ª enmienda de la Constitución, aprobada en 2011, se menciona a personas con identidades étnicas distintivas al margen de la población bangladesí.⁴ De todos modos, sólo se hace alusión a los aspectos culturales, mientras que las principales cuestiones relacionadas con los derechos económicos y políticos de los Pueblos Indígenas, incluidos sus derechos territoriales, se siguen ignorando.

El Acuerdo de CHT de 1997 fue un pacto constructivo entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno de Bangladesh destinado a resolver los principales problemas y puntos conflictivos. Para ello, se estableció un sistema administrativo especial en la región. Tras 27 años, siguen sin resolverse las principales cuestiones del acuerdo, como la puesta en marcha de la Comisión de Tierras de CHT, el traspaso de poderes y funciones a las instituciones de CHT, la preservación de las características “tribales” de la región de CHT, la desmilitarización y la readaptación de los desplazados internos.

La caída del régimen fascista de Hasina

Un levantamiento estudiantil y popular, conocido como el Levantamiento de Julio, marcó la caída del régimen autoritario de la Liga Awami (AL) liderado por Sheikh Hasina el 5 de agosto de 2024, tras 15 años de un gobierno cada vez más represivo. Durante su mandato, el régimen reforzó su control sobre la disidencia, restringió la libertad de expresión y promovió la corrupción generalizada. El Gobierno de la AL censuró los medios de comunicación y reprimió a las voces disidentes mediante

leyes draconianas, como la Ley de Seguridad Digital, además de manipular los sistemas electoral y judicial para mantenerse en el poder. El movimiento que condujo a su caída comenzó en junio como una protesta liderada por estudiantes que exigía reformas al sistema de cuotas en los empleos gubernamentales. En particular, se manifestaban en contra de la asignación del 30 % de los puestos para familiares de veteranos de guerra, al considerarla una medida discriminatoria y motivada políticamente. El régimen respondió con brutalidad, tildó a los manifestantes de *razakars* (traidores) y desató una ola de violencia a través de los cuerpos paramilitares de su partido y de su ala estudiantil, la Bangladesh Chhatra League. A finales de julio, mientras el movimiento se intensificaba, las fuerzas estatales perpetraron masacres contra estudiantes y civiles. El 5 de agosto, la protesta se transformó en un levantamiento masivo a gran escala que finalmente derrocó al Gobierno de la AL. Sin embargo, la lucha tuvo un costo devastador: 834 vidas perdidas,⁵ entre ellas las de niños y niñas, y cientos de heridos, muchos de los cuales, con heridas de balas, aún pelean por sobrevivir en los hospitales. Entre las víctimas, se confirmó la muerte de un estudiante indígena santal, y más de 53 estudiantes indígenas resultaron heridos.⁶

El Gobierno interino de Bangladesh: ¿una nueva esperanza para los Pueblos Indígenas?

Tras las protestas, se formó un Gobierno interino. La misión de este movimiento era reformar el Estado y erradicar la discriminación estructural. Es innegable que los Pueblos Indígenas de Bangladesh, tanto los que viven en las llanuras como en Chittagong Hill Tracts (CHT), han sido históricamente las comunidades más vulnerables y marginadas, víctimas de discriminación sistemática durante años.

Desde la creación del Gobierno interino y con la resolución de diversos problemas de discriminación, ha llegado el momento de que los Pueblos Indígenas de Bangladesh exijan soluciones a sus desafíos históricos. Un primer paso positivo se dio cuando el asesor principal del Gobierno interino, el Premio Nobel Profesor Dr. Muhammad Yunus, mencionó explícitamente a los “Pueblos Indígenas” en su discurso inaugural a la nación.⁷ Además, varios asesores y medios de comunicación han comenzado a utilizar con más frecuencia el término “*Adivasi*” (denominación local para los Pueblos Indígenas), lo que era poco común bajo el gobierno anterior.

Este es un momento crucial tanto para Bangladesh como para sus Pueblos Indígenas. La visión de una nueva sociedad más inclusiva y justa está más cerca que nunca, pero su materialización requiere del esfuerzo colectivo y una estrategia clara. La participación activa de los Pueblos Indígenas en el proceso de reforma del Estado es esencial para poner sus demandas en la agenda política y atraer la atención de legisladores, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y otros actores clave.

El Gobierno interino ha establecido 11 comisiones temáticas de reforma, con el objetivo de conducir el proceso de reestructuración del Estado. Estas comisiones son: la Comisión de Reforma Constitucional; la Comisión de Reforma Electoral; la Comisión de Reforma de la Comisión Anticorrupción; la Comisión de Reforma Policial; la Comisión de Reforma de la Administración Pública; la Comisión de Reforma Judicial; la Comisión de Reforma de Asuntos de la Mujer; la Comisión de Reforma del Sector de la Salud; la Comisión de Reforma del Gobierno Local; la Comisión de Reforma de los Medios de Comunicación; y la Comisión de Reforma del Trabajo.^{8, 9}

En un principio, los representantes de las comunidades indígenas y otras minorías fueron notablemente excluidos de las primeras fases de las comisiones de reforma. Sin embargo, ante el creciente debate sobre la inclusión y representación, el Gobierno interino respondió con la incorporación de dos representantes de comunidades indígenas en la Comisión de Reforma de Asuntos de la Mujer y en la Comisión de Reforma del Gobierno Local.

A pesar de estos avances, la representación de los Pueblos Indígenas y otros grupos minoritarios sigue siendo significativamente insuficiente en las comisiones clave que afectan de manera directa a sus derechos. En particular, es preocupante que no haya representantes indígenas en la Comisión de Reforma Constitucional, la Comisión de Reforma Electoral ni en otras comisiones directamente vinculadas con los derechos de los Pueblos Indígenas. Esta ausencia persistente pone de manifiesto los interminables desafíos y la falta de representación suficiente de las comunidades indígenas y minoritarias en los procesos de formulación de políticas en Bangladesh, en especial en áreas cruciales como la preservación cultural, los derechos sobre la tierra y la justicia social en general.

Cuota del 1 % reservada para “minorías étnicas”

El Movimiento de Reforma de Cuotas de 2018 fue un momento clave. Antes de este movimiento, las comunidades indígenas contaban con una reser-

va del 5 % en los empleos del sector público como parte de un sistema de cuotas gubernamentales que, en total, abarcaba el 56 % de los puestos e incluía a diversos grupos.¹⁰

Los estudiantes exigieron una reforma del sistema de cuotas y argumentaban que la reserva del 56 % impedía que estudiantes con méritos accedieran a empleos gubernamentales de manera justa, lo que resultaba discriminatorio. Además, dentro de ese 56 %, el 30 % estaba reservado para familiares de los luchadores por la independencia, lo que generó interrogantes entre los estudiantes: ¿cómo se justificaba mantener esta cuota más de 50 años después de la independencia? Así, comenzó el movimiento contra la discriminación. Sin embargo, en aquel momento, el Gobierno respondió eliminando por completo el sistema de cuotas mediante una orden ejecutiva.

En 2024, el Tribunal Superior declaró inapropiada la orden ejecutiva y restableció el sistema de cuotas anterior. Esto desató de inmediato una protesta estudiantil a nivel nacional. Tanto el Gobierno como los grupos políticos afines intentaron reprimir el movimiento y, en varias regiones, las fuerzas gubernamentales atacaron a los manifestantes. Esto sólo avivó aún más la indignación de los estudiantes y de la población en general, lo que llevó a que el movimiento contra la discriminación se transformara en un movimiento para derrocar al Gobierno.

La eliminación de la reserva del 5 % provocó fuertes reacciones entre las comunidades indígenas, quienes sintieron que sus oportunidades, ya de por sí limitadas, se reducían aún más. Como respuesta, en la reforma de 2024 el Gobierno realizó una pequeña modificación y reintrodujo una cuota del 1 % específicamente para los Pueblos Indígenas, bajo la categoría de “Minorías Étnicas”.¹¹ Si bien este cambio fue visto como una victoria parcial, los líderes y activistas indígenas continúan luchando por un porcentaje mayor. Ellos argumentan que la cuota actual no es suficiente para compensar las desventajas históricas y sistémicas que enfrentan. La lucha por una representación más significativa y por la igualdad de oportunidades en la administración pública sigue en marcha.

Informe sobre la actualización del caso de la Regulación de Chittagong Hill Tracts (CHT) de 1900 y la última audiencia judicial

La Regulación de Chittagong Hill Tracts (CHT) de 1900 es un marco legal introducido durante el período colonial británico, que aún hoy regula el uso

de la tierra, la gobernanza y los derechos de propiedad en la región. Para los Pueblos Indígenas de CHT, esta regulación constituye un pilar fundamental para la protección de nuestros derechos, nuestros territorios y nuestra preservación cultural. A pesar de las promesas establecidas en el Acuerdo de Paz de CHT de 1997, que reconocía la autonomía y los derechos sobre la tierra de los Pueblos Indígenas, la regulación sigue estando constantemente amenazada por presiones externas que buscan debilitar nuestra protección.

La validez de esta regulación ha sido ratificada por el Tribunal Supremo de Bangladesh en una sentencia histórica. En 2016, la División de Apelaciones de la Corte Suprema confirmó la aplicación de la Regulación de CHT de 1900 en el caso de *Wagachara Tea Estate Ltd. v. Muhammad Abu Taher y Otros* (16 BLD (AD), 36, 2016) y reafirmó su autoridad para proteger las tierras indígenas. En 2017, el Tribunal Supremo fortaleció aún más esta posición, al revocar una sentencia de un tribunal inferior que había declarado que la regulación era una “ley muerta”, en el caso de *Gobierno de Bangladesh v. Rangamati Food Products y Otros* (69 DLR (AD), 2017).¹² El caso legal en curso sobre la Regulación de CHT ha escalado y se están realizando esfuerzos significativos para modificar sus disposiciones fundamentales. El Sr. Abdul Aziz Akhand, el Sr. Abdul Malek y otras partes, incluidos colonos bengalíes y el ex Fiscal General, el Sr. Amin Uddin, han propuesto la eliminación de 27 de las 57 cláusulas de la regulación. Estas 27 cláusulas contienen los principios esenciales de la norma, los cuales garantizan la autonomía, el autogobierno y la protección de las tierras y prácticas culturales de los Pueblos Indígenas.¹³ En particular, la eliminación de estas cláusulas socavaría de manera fundamental los cimientos mismos de la regulación y restringiría gravemente la autonomía otorgada a las comunidades indígenas en la región de CHT. Estas disposiciones son cruciales para asegurar el reconocimiento de las leyes consuetudinarias indígenas, los derechos sobre la tierra y los sistemas de gobernanza propios. Su eliminación representaría un grave retroceso en las protecciones legales otorgadas a estas comunidades.

El 9 de mayo de 2024, la División de Apelaciones del Tribunal Supremo reunida en pleno, celebró una audiencia de revisión sobre el estatus de la Regulación de CHT como una “ley muerta”. El tribunal estaba compuesto por ocho jueces, incluido el Presidente de la Corte Suprema, y se esperaba que este emitiera una decisión definitiva.¹⁴

La audiencia final del caso sobre la Regulación de CHT de 1900 estaba programada para el 11 de julio de 2024, cuando la División de Apelaciones de

la Corte Suprema debía decidir si aceptaba los recursos de revisión que impugnaban los fallos previos que ratificaban la validez de la regulación. Esta decisión judicial habría sido clave para definir el futuro de la Regulación de CHT de 1900 y su capacidad para seguir garantizando la protección de los derechos indígenas en la región. Sin embargo, debido a la inestabilidad política, la audiencia fue pospuesta¹⁵ y podría ser reprogramada en cualquier momento.

Este caso representa un punto crítico en la lucha de los Pueblos Indígenas por preservar y defender la Regulación de CHT de 1900 como una salvaguarda vital para la protección de sus derechos sobre la tierra, la prevención del desplazamiento forzado y la preservación de su cultura y estructuras de gobernanza propias.

Grave situación de derechos humanos en CHT

La situación de los derechos humanos en CHT en 2024 se mantuvo crítica, con violaciones sistemáticas que incluyeron: ejecuciones extrajudiciales, arrestos arbitrarios, violencia comunal, apropiación ilegal de tierras y represión de movimientos democráticos. El año estuvo marcado por la continuidad de abusos estructurales arraigados en conflictos históricos, agravados por nuevos desafíos y la falta de intervención estatal efectiva. Un informe sobre derechos humanos documenta 200 incidentes de violaciones a estos derechos en 2024, que afectaron a más de 6.000 personas indígenas de diversas formas.¹⁶

Al menos 21 personas fueron asesinadas a manos de fuerzas estatales, colonos bengalíes, usurpadores de tierras y en conflictos violentos entre grupos políticos indígenas.^{17, 18, 19, 20} Más de 140 personas fueron arrestadas arbitrariamente o acusadas falsamente por las fuerzas estatales.²¹ Los Pueblos Indígenas también sufrieron ataques violentos, en los que más de 120 viviendas, comercios, oficinas y templos indígenas fueron incendiados y saqueados. Decenas de personas indígenas resultaron heridas en estos incidentes. Además, se registraron aproximadamente 10 casos de apropiación ilegal de tierras, en los que unos 2.314 acres de tierras fueron expropiadas por empresas, personas influyentes y colonos bengalíes.²²

Uno de los episodios más violentos perpetrados por actores no estatales en el período posterior al Acuerdo de Paz de CHT fue la serie de ataques comunales llevados a cabo por colonos bengalíes en las comunidades in-

dígenas de Khagrachari y Rangamati, entre el 18 y el 20 de septiembre. Por otro lado, en el distrito de Bandarban, los aldeanos indígenas bawm fueron especialmente perseguidos por las fuerzas estatales. Al menos 16 personas bawm fueron asesinadas y 143 fueron arrestadas de manera arbitraria o acusados falsamente. Además, 28 bawm fueron detenidos de forma temporal y 42 familias bawm enfrentaron obstáculos mientras trabajaban en sus tierras de cultivo.^{23, 24}

Cadena de ataques comunales violentos contra los Pueblos Indígenas en Khagrachari y Rangamati

Una serie de ataques violentos perpetrados por colonos bengalíes en Dighinala, Khagrachari Sadar (19 de septiembre) y Rangamati (20 de septiembre) provocó la muerte de cuatro personas indígenas, aproximadamente 100 heridos y un incendio generalizado que afectó viviendas, negocios, oficinas y templos budistas indígenas.²⁵

La violencia comenzó tras el supuesto linchamiento de Mamun, un colono bengalí, el 18 de septiembre en Khagrachari. Según los informes, Mamun, quien fue sorprendido intentando robar una motocicleta, murió al chocar contra un poste eléctrico mientras intentaba huir. La policía confirmó que tenía 16 denuncias penales en su contra²⁶ Sin embargo, varios grupos de colonos culparon a la población indígena local por su muerte, lo que desató protestas el 19 de septiembre. Desde una de estas manifestaciones en Dighinala, los colonos atacaron a indígenas jummo²⁷ e incendiaron viviendas y negocios.²⁸ En respuesta, los jummo organizaron bloqueos de carreteras en Khagrachari por la tarde. Los vehículos militares dispersaron la protesta con violencia y abrieron fuego contra los manifestantes, tal como se evidenció en videos transmitidos en vivo. En los violentos enfrentamientos en Dighinala y Khagrachari Sadar, tres indígenas jummo fueron asesinados: Dhananjoy Chakma, 50 años; Junan Chakma, 22 años; y Rubel Tripura, 24 años. Además, casi 100 personas resultaron heridas.²⁹

La violencia se extendió a Rangamati Sadar el 20 de septiembre, cuando una manifestación jummo en contra de los ataques en Dighinala y Khagrachari Sadar fue atacada con piedras por colonos. Se propagaron anuncios falsos desde los altavoces de la mezquita Banarupa que divulgaban que los jummo planeaban atacar el edificio, lo que avivó aún más la violencia. Los colonos atacaron a los jummo, saquearon e incendiaron

viviendas, negocios y sitios religiosos, como el templo budista Moitri Bihar. Además, las oficinas del Consejo Regional de CHT y del Consejo de Estudiantes de CHT fueron incendiadas y destruidas. Durante estos ataques, Anik Kumar Chakma, de 22 años, fue brutalmente asesinado, y varias decenas de personas resultaron heridas. En consecuencia, se aplicó el artículo 144 del Código de Procedimiento Penal, que prohíbe reuniones de cinco o más personas y la celebración de reuniones públicas, aunque la medida llegó cuando ya se había producido una destrucción significativa.³⁰

El 1 de octubre se desataron nuevos episodios de violencia en Khagrachari, tras el linchamiento de Soheli Rana, un profesor acusado de violar a una niña indígena de séptimo grado. Las protestas de los grupos indígenas resultaron en el encarcelamiento de Soheli, quien fue víctima de agresiones que le causaron su muerte. Los colonos respondieron con más violencia contra las comunidades indígenas en Khagrachari Sadar, y repitieron el patrón de ataques anteriores. Como resultado, varios indígenas fueron heridos y numerosos comercios y viviendas indígenas sufrieron actos de vandalismo.³¹

Durante estos hechos de violencia, el papel de las fuerzas de seguridad fue altamente cuestionable. Existen testimonios que indican tanto su participación directa como su falta de acción, lo que permitió que la violencia se intensificara cerca de las instalaciones militares. Se ha denunciado que personal del ejército eliminó evidencia visual de los ataques de los teléfonos de los jummo y golpeó a quienes intentaron resistirse.³² El Gobierno estableció un comité de investigación de siete miembros para determinar las causas de estos incidentes. Sin embargo, a pesar de existir pruebas contundentes, no se ha arrestado a ningún responsable.

Violencia contra mujeres y niñas indígenas

La violencia contra mujeres y niñas indígenas sigue siendo una preocupación persistente en Bangladesh, tanto en las llanuras como en Chittagong Hill Tracts. A pesar de la existencia de marcos legales de protección, como la Ley de Prevención de la Represión contra Mujeres y Niños (2000), la Ley (de Prevención y Protección) contra la Violencia Doméstica (2010) y el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Mujeres y Niños (2013-2025), el problema sigue siendo alarmante.

En 2024, la organización de derechos humanos Kapaeeng Foundation con sede en Bangladesh, documentó 17 casos de violencia contra mujeres y niñas indígenas. Estas cifras incluyen 17 víctimas de agresiones sexuales o físicas y el desglose de los casos es preocupante: cuatro mujeres fueron violadas; una fue asesinada; seis sufrieron intentos de violación; tres sobrevivieron a violaciones en grupo; una fue secuestrada; una desaparecida; y una sufrió acoso sexual. Es probable que estas cifras no reflejen la magnitud real del problema. Si bien todos los perpetradores eran hombres, sus perfiles y contextos personales variaban.

La respuesta de las autoridades estatales fue inconsistente. Sólo en cinco casos se presentaron denuncias formales ante la policía. En los demás, no se tomó ninguna acción contra los agresores, o el apoyo de las autoridades fue insuficiente o tardío. Esta inconsistencia en su respuesta sugiere un tratamiento discriminatorio hacia mujeres y niñas indígenas por parte de algunas instituciones estatales.

Estudiantes indígenas expresan sus luchas a través del grafiti

Aunque el Levantamiento de Julio fue un episodio trágico, también encendió la esperanza de una Bangladesh más inclusiva y justa: una que abrace la diversidad y rechace la discriminación. Durante el levantamiento, y en las semanas posteriores, el grafiti se convirtió en una poderosa herramienta de resistencia y expresión del deseo de cambio para la juventud. Los estudiantes indígenas participaron activamente en este movimiento y utilizaron las calles de Daca y los tres distritos de Chittagong Hill Tracts como lienzos para plasmar sus sueños de una Bangladesh inclusiva. Sus grafitis denunciaban las problemáticas que siguen afectando a las comunidades indígenas, tales como el reclamo histórico por el reconocimiento constitucional; la violencia persistente; la destrucción causada por el desarrollo; el incumplimiento del Acuerdo de Paz; el despojo de tierras, y la continua militarización de CHT. Estos murales de protesta reflejan que, pese a la caída de un régimen autoritario, los pueblos indígenas de CHT siguen enfrentando discriminación, represión y reducción de su espacio cívico en su propio territorio. A través de estas expresiones visuales, los estudiantes no sólo documentaron sus luchas, sino que también articularon su profundo anhelo por la libertad, la justicia y el respeto pleno de sus derechos.

Notas y referencias

1. Oficina de Estadísticas de Bangladesh. 2022. "Population and housing census – preliminary report 2022" (Censo de Población y Vivienda: Informe Preliminar de 2022) p. 10. Gobierno de la República Popular de Bangladesh.
2. Barkat, Abul. 2015. "Political Economy of Unpeopling of Indigenous Peoples: The Case of Bangladesh" (Economía política de la despoblación de los pueblos indígenas: el caso de Bangladesh). Documento presentado en la 19ª conferencia bienal. Asociación Económica de Bangladesh. Daca. Del 8 al 10 de enero de 2015.
3. Halim, Sadeka. 2015. "Land loss and implications on the plain land Adivasis" (Pérdida de tierras e implicaciones para los adivasis de las llanuras). *Songhati* Editado por Sanjeeb Drong, p. 72. Foro de los Pueblos Indígenas de Bangladesh.
4. El artículo 23A establece: "El Estado tomará medidas para proteger y desarrollar la cultura y tradición locales únicas de las tribus, minorías raciales, sectas étnicas y comunidades".
5. Boletín Oficial 2025, Notificación nro. 48.00.0000.004.37.243.2025.03, Ministerio de Asuntos de la Guerra de Liberación, República Popular de Bangladesh.
6. Prothomalo. 2025. "Gazette publication of the martyrs of the July Uprising 2024" (Publicación de los mártires del Levantamiento de Julio de 2024 en el Boletín Oficial). 16 de enero de 2025. <https://www.prothomalo.com/bangladesh/qam61rdeh8>
7. Prothomalo. 2024. "Chief adviser's address to the nation" (Discurso del asesor jefe a la nación), 25 de agosto de 2024. <https://en.prothomalo.com/video/xroe6p8h3o>
8. *The Business Standard*. 2024. "Who are the heads of the six reform commissions?" (¿Quiénes son los líderes de las seis comisiones de reforma?). 11 de septiembre de 2024. <https://www.tbsnews.net/bangladesh/who-are-heads-six-reform-commissions-939071>
9. Shawon, Ali Asif. 2024. "Four new reform commissions announced" (Anuncian cuatro nuevas comisiones de reforma). *Dhaka Tribune*, 17 de octubre de 2024. <https://www.dhakatribune.com/bangladesh/government-affairs/362244/four-new-reform-commissions-announced>
10. *The Daily Star*. 2018. "Completely on merit" (Completamente basado en el mérito). 4 de octubre de 2018. <https://www.thedailystar.net/country/quota-system-in-bangladesh-cabinet-approves-scrapping-it-top-govt-jobs-1642021>
11. *The Daily Star*. 2024. "SC verdict on govt jobs: 93pc on merit, 7pc from quota" (Veredicto de la Corte Suprema sobre empleos gubernamentales: 93 % mérito, 7 % cuota). 22 de julio de 2024. <https://www.thedailystar.net/news/bangladesh/news/sc-verdict-govt-jobs-93pc-merit-7pc-quota-3660211>
12. IWGIA. 2024. "Bangladesh: Protect Indigenous Peoples' rights in Chittagong Hill Tracts" (Bangladesh: Proteger los derechos de los pueblos indígenas en Chittagong Hill Tracts). 9 de julio de 2024. <https://iwgia.org/en/news/5546-bangladesh-protect-indigenous-peoples-right-ght.html>
13. Entrevista con el abogado Nicolas Chakma.
14. Kyaw, Thain Shewe. 2024. "Extreme Nationalism in Opposition to The CHT Regulation 1900" (Nacionalismo extremo en oposición al Reglamento de CHT de 1900). Centre for Governance Studies, 1 de agosto de 2024. <https://cgs-bd>.

- com/article/24611/Extreme-Nationalism-in-Opposition-to-The-CHT-Regulation-1900
15. Minority Rights Group, IWGIA, FIAN International. 2024. "Bangladesh: Protect Indigenous Peoples' rights in Chittagong Hill Tracts" (Bangladesh: Proteger los derechos de los pueblos indígenas en Chittagong Hill Tracts). 9 de julio de 2024. <https://minorityrights.org/bangladesh-protect-indigenous-peoples-rights-in-chittagong-hill-tracts/>
 16. Parbatya Chattagram Jana Smahati Samiti (PCJSS), Departamento de Información y Publicidad. 2025. "Annual Report 2024 on the Human Rights Situation in the Chittagong Hill Tracts" (Informe anual 2024 sobre la situación de los derechos humanos en Chittagong Hill Tracts). 1 de enero de 2025. https://ipdpcjss.wordpress.com/2025/01/01/%e0%a6%aa%e0%a6%-be%e0%a6%b0%e0%a7%8d%e0%a6%ac%e0%a6%a4%e0%a7%-8d%e0%a6%af-%e0%a6%9a%e0%a6%9f%e0%a7%8d%e0%a6%-9f%e0%a6%97%e0%a7%8d%e0%a6%b0%e0%a6%be%e0%a6%ae%e0%a7%87%e0%a6%b0-%e0%a6%ae%e0%a6%be-2/?fbclid=IwY2xjawH1rDxle-HRuA2FIbQlXMAABHWaziLaH-Wb7Pg2g9Q-b5mOpXfxoKCJtxpagf-LFQD-1g86RbOp7PVKWKXA_aem_ZLzPg1WnSShWwl64WMVMDg
 17. Las cifras son objeto de controversia en este respecto. El informe del PCJSS afirma que el número de personas asesinadas fue de 21, mientras que el informe del UPDF lo eleva a 41.
 18. *Ibid.*
 19. Kapaeeng Foundation. 2025. *Informe sobre los Derechos Humanos 2024 de los Pueblos Indígenas en Bangladesh.*
 20. United Peoples Democratic Front (UPDF). 2025. "Press Release on Annual Human Rights Report 2024 in CHT." (Comunicado de Prensa sobre el Informe Anual de Derechos Humanos 2024 en CHT). <https://updfcht.com/wp-content/uploads/2025/01/Press-release-on-Annual-HR-Report-2024-in-CHT.pdf>
 21. *Ibid.*
 22. *Ibid.*
 23. *Ibid.*
 24. International Work Group for Indigenous Affairs. 2024. "Caught in the Cross-fire: The Plight of the Bawm Community and Unveiling the Complex Ties Between the Bangladesh Military and the Kuki-Chin National Front" (Atrapados en el fuego cruzado: La difícil situación de la comunidad Bawm y la revelación de los lazos complejos entre el ejército de Bangladesh y el Frente Nacional Kuki-Chin). 9 de septiembre de 2024. <https://iwgia.org/en/news/5554-caught-crossfire-bawm-complex-ties-between-bangladesh-military-kuki-chin-national-front.html>
 25. Kapaeeng Foundation. 2025. *Informe sobre los Derechos Humanos 2024 de los Pueblos Indígenas en Bangladesh.*
 26. *Jugantor*. 2024. "Young man dies on stolen motorcycle" (Joven muere en motocicleta robada). 18 de septiembre de 2024. <https://www.jugantor.com/country-news/853823>
 27. Los Pueblos Indígenas de CHT son conocidos colectivamente como jummo.
 28. IWGIA. 2024. "Urgent Alert: Violent attacks on Indigenous Jummo People in Bangladesh" (Alerta Urgente: Ataques violentos contra los Pueblos Indígenas Jummo en Bangladesh). 19 de septiembre de 2024. <https://iwgia.org/en/news/5561>
 29. Kapaeeng Foundation. 2025. *Informe sobre los Derechos Humanos 2024 de los Pueblos Indígenas en Bangladesh.*

30. Kapaeeng Foundation. 2025. *Informe sobre los Derechos Humanos 2024 de los Pueblos Indígenas en Bangladesh*.
31. IWGIA, AIPP. 2024. "Joint Statement: Call for Urgent Action on Repeated Violence in CHT" (Declaración Conjunta: Llamado a una Acción Urgente sobre la Violencia Repetida en CHT). 8 de octubre de 2024. <https://iwgia.org/en/news/5566-joint-statement-urgent-action-repeated-violence-cht.html>
32. *Ibíd.*

Pallab Chakma es Director Ejecutivo de Fundación Kapaeeng. Contacto: pallab.juju@gmail.com

Bablu Chakma es defensor de los derechos humanos. Contacto: babluchakmacht@gmail.com



Los beduinos del Néguev/Naqab



Los beduinos de la región israelí del Néguev-Naqab representan una minoría indígena única, que asciende a unos 305.000 habitantes y constituye aproximadamente el 3,5 % de la población total de Israel.¹ Estas comunidades, que tradicionalmente llevan un estilo de vida seminómada, tienen profundos vínculos con el paisaje del desierto del Néguev-Naqab. Sin embargo, las políticas de Israel han afectado considerablemente sus derechos a la tierra, los recursos y la expresión cultural.²

Si bien algunas aldeas beduinas reciben el reconocimiento del Estado, muchas permanecen “no reconocidas”, lo que se traduce en la negación de infraestructuras esenciales, como un suministro eléctrico adecuado y un fácil acceso a la educación y a la atención médica.³ Hoy en día, los beduinos viven en tres tipos de lugares: municipios planificados por el Gobierno, aldeas reconocidas y aldeas no reconocidas. Más de la mitad vive en siete municipios y el resto vive en 11 aldeas reconocidas oficialmente por el Estado y en 35 aldeas no reconocidas, lo que limita el acceso a los servicios esenciales. Esta falta de reconocimiento perpetúa los retos socioeconómicos que enfrentan y sitúa a las comunidades beduinas entre las más empobrecidas de Israel.⁴

En 2024 las autoridades israelíes intensificaron la demolición de aldeas beduinas no reconocidas en la región del Néguev-Naqab, lo que provocó el desplazamiento de cientos de personas con el fin de construir infraestructuras y asentar allí comunidades judías. Estos acontecimientos ponen de relieve los continuos retos de la comunidad beduina para conseguir los derechos territoriales y su reconocimiento. A medida que aumenta su población, crece la urgencia por hacer valer los derechos indígenas, la propiedad de la tierra y el acceso equitativo a los servicios, con los jóvenes liderando cada vez más las iniciativas por el cambio.

Avances legislativos y políticos

Aumento de las demoliciones de estructuras

En 2024, el Gobierno israelí intensificó las demoliciones y los desalojos forzosos en aldeas beduinas no reconocidas de la región del Néguev-Naqab, para lo cual utilizó como principales justificaciones las

“construcciones ilegales” y las “necesidades de desarrollo de infraestructuras”. En particular, se demolió la aldea de Umm al-Hiran para establecer un nuevo asentamiento judío, denominado Dror.⁵ Esta acción es especialmente polémica, ya que las autoridades israelíes habían reubicado inicialmente a la comunidad en este lugar en la década de 1950, tras su desplazamiento de sus tierras ancestrales en 1952. El Ministro Itamar Ben-Gvir calificó estas demoliciones como medidas coercitivas necesarias para hacer frente a la “anarquía” percibida en las comunidades beduinas. En total, en 2024 se demolieron más de 4.000 viviendas y edificaciones, lo que agravó el desplazamiento y la marginación de las poblaciones beduinas.⁶

Con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, las comunidades beduinas han tomado diversas medidas para contrarrestar las órdenes de demolición y los desalojos. Además, han presentado recursos judiciales para impugnar estas órdenes, con el objetivo de paralizar o retrasar los desalojos. Los grupos de activistas han organizado protestas pacíficas y campañas de difusión, tanto a nivel nacional como internacional, para resaltar las luchas a las que se enfrentan las comunidades afectadas. Por otra parte, se ha colaborado con las autoridades israelíes con la esperanza de negociar soluciones alternativas que respeten los derechos y el patrimonio del pueblo Beduino.⁷

A pesar de estos esfuerzos, las demoliciones han persistido, lo que ha llevado a pedir una mayor intervención y apoyo internacionales para proteger los derechos de las comunidades beduinas de la región del Néguev-Naqab.

La propuesta de Rifman

En paralelo surgió la propuesta de la “ley Rifman”, destinada a regular los asentamientos beduinos y promover el desarrollo económico del Néguev.⁸ La ley ofrece instrumentos de regulación, desarrollo económico, soluciones administrativas para la gobernanza y seguridad personal. Sin embargo, los críticos sostienen que perpetúa la marginación sistémica, ya que excluye a los representantes beduinos de los procesos de planificación y menoscaba las prácticas tradicionales. Haggai Reznik, director del Instituto Rifman, recalcó la urgencia de encontrar soluciones jurídicas: “Estamos obligados a insistir y luchar para que se encuentren soluciones legales. No podemos seguir desatendiendo a la sociedad beduina”.

En la práctica, sin embargo, en realidad esta ley colocaría a los beduinos en un régimen civil “especial”, diferente del de la ciudadanía israelí en general, y excluiría a los representantes beduinos de los procesos de toma de decisiones, lo que socavaría la autonomía de la comunidad y desaten-

dería sus necesidades específicas. Este enfoque es un reflejo de políticas pasadas como el Plan Prawer, que pretendía reubicar por la fuerza a decenas de miles de beduinos con el pretexto de promover la urbanización y el “desarrollo”. La sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos han expresado su preocupación por la propuesta de la “ley Rifman”, la que consideran un posible catalizador de una mayor marginación de las comunidades beduinas de la región del Néguev-Naqab. Los críticos argumentan que, a pesar de sus objetivos declarados, la ley podría conducir a reubicaciones forzosas, como ya ha ocurrido en el pasado, y a la continua erosión del modo de vida tradicional de los beduinos y de la protección de sus derechos sobre sus tierras. Lejos de ser una solución constructiva, la “ley Rifman” se percibe ampliamente como una herramienta legal para justificar estas acciones. Estos acontecimientos evidencian los continuos desafíos que enfrentan las comunidades beduinas para garantizar sus derechos territoriales y preservar su patrimonio cultural en medio de las iniciativas de desarrollo impulsadas por el Estado.⁹

En respuesta, varias organizaciones se han movilizado para informar y empoderar a los beduinos sobre el impacto de la “Ley Rifman”. Las iniciativas incluyen talleres educativos en aldeas no reconocidas, donde expertos jurídicos explican las posibles repercusiones de la ley y debaten sobre los derechos de los residentes. Se han formulado peticiones para impugnar las disposiciones de la ley e impedir su entrada en vigor por medios legales. También se han organizado conferencias conjuntas que reunieron diversas partes interesadas para desarrollar estrategias de contramedidas eficaces y amplificar las voces de las personas directamente afectadas. Además, los activistas han intervenido directamente en la Knesset, presentando documentos de posición y participando en los debates de las comisiones para expresar su oposición a la ley. Esta labor colectiva subraya el compromiso de proteger los derechos territoriales y el patrimonio cultural de la comunidad beduina frente a medidas discriminatorias.¹⁰

El activismo comunitario frena la forestación en Sa’wah

En diciembre de 2024, durante una visita a la aldea beduina de Sa’wah, en la región del Néguev-Naqab, de la Directora Ejecutiva del Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil (NCF) reveló que el Keren Kayemeth Lelsrael-Fondo Nacional Judío (KKL-JNF)¹¹ había cesado sus actividades de forestación en la zona. Anteriormente, en 2022, estas actividades tenían como objetivo plantar árboles en las tierras agrícolas de la aldea.¹² En aquel

momento, la propiedad de la tierra seguía en litigio en los tribunales.¹³ Este cese sugiere que un activismo comunitario constante, incluida las protestas pacíficas contra estos proyectos de plantación de árboles, puede influir eficazmente en las decisiones políticas y proteger los derechos territoriales indígenas. La oposición organizada de la comunidad beduina, apoyada por varias ONG y organizaciones de la sociedad civil, desempeñó un papel crucial en la paralización de estas actividades y puso de relieve el poder de la acción colectiva para cuestionar políticas que amenazan su patrimonio cultural y sus derechos sobre la tierra.¹⁴

Compromiso internacional y participación indígena

En 2024, las comunidades beduinas de la región del Néguev-Naqab, especialmente Wadi al-Jalil y Umm al-Hiran, afrontaron importantes retos. En mayo, las autoridades israelíes demolieron 47 viviendas en Wadi al-Jalil, lo que provocó el desalojo forzoso de más de 300 residentes. Posteriormente, en noviembre, se demolió por completo la aldea de Umm al-Hiran para dar paso a Dror, un nuevo asentamiento religioso judío, con el consiguiente desplazamiento de sus habitantes a la localidad beduina de Hura, tal como se mencionó anteriormente. Estas acciones atraieron la atención nacional e internacional, lo que dio lugar a actos de solidaridad y a la intervención de diversas organizaciones.

En respuesta a la demolición prevista de Umm al-Hiran, se organizaron manifestaciones solidarias en Israel para crear conciencia y prestar apoyo a la comunidad beduina. Una de las iniciativas destacadas consistió en instalar una tienda beduina tradicional en Tel Aviv e invitar a los transeúntes a participar y aprender sobre la cultura beduina y los problemas a los que se enfrentan las aldeas no reconocidas. El Consejo Regional de Aldeas Beduinas No Reconocidas se encargó de organizar este evento y el NCF distribuyó informes impresos entre quienes buscaban más información. A pesar de estos esfuerzos, finalmente se evacuó y demolió la aldea, lo que puso de manifiesto las limitaciones del activismo de base frente a las políticas estatales.

En respuesta a la demolición prevista de Umm al-Hiran, se organizaron manifestaciones solidarias en Israel para crear conciencia y prestar apoyo a la comunidad beduina. Una de las iniciativas destacadas consistió en instalar una tienda beduina tradicional en Tel Aviv e invitar a los transeúntes a

participar y aprender sobre la cultura beduina y los problemas a los que se enfrentan las aldeas no reconocidas. El Consejo Regional de Aldeas Beduinas No Reconocidas se encargó de organizar este evento y el NCF distribuyó informes impresos entre quienes buscaban más información. A pesar de estos esfuerzos, finalmente se evacuó y demolió la aldea, lo que puso de manifiesto las limitaciones del activismo de base frente a las políticas estatales.

La demolición de Umm al-Hiran atrajo cierta atención internacional, pero cuando ya era demasiado tarde. A raíz de una carta del NCF, el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada, Balakrishnan Rajagopal, solicitó un informe de emergencia en el que se detallara la situación. El NCF, en colaboración con activistas beduinos, elaboró un informe exhaustivo en el que se describen las pautas generales de demolición de viviendas, desplazamiento y eliminación sistémica de las comunidades beduinas del Néguev-Naqab. El 17 de diciembre de 2024, ocho Relatores Especiales de la ONU emitieron una comunicación formal al Gobierno israelí en la que expresaban su grave preocupación por los desalojos forzados, las demoliciones de viviendas y el incumplimiento de la legislación internacional sobre derechos humanos.¹⁵ La comunicación abordaba específicamente los siguientes temas:

- La demolición de Umm al-Hiran y el desplazamiento forzoso de sus residentes.
- La demolición generalizada de viviendas en aldeas beduinas no reconocidas de todo el Néguev.
- La adhesión de Israel a la legislación internacional sobre derechos humanos en relación con las comunidades minoritarias.
- La ausencia de opciones de reasentamiento o viviendas alternativas para las familias beduinas desplazadas.

Si bien se le solicitó al Gobierno israelí que respondiera antes del 15 de febrero de 2025, al cierre de este artículo, a finales de febrero, no se había recibido respuesta alguna. Además, el NCF y la ONG Sidreh presentaron un informe al Comité de los Derechos del Niño de la ONU en el que se destacaban los graves problemas que sufren los niños, niñas y adolescentes beduinos, como el acceso limitado a la educación y a la atención médica, los efectos desestabilizadores de las demoliciones de viviendas, la pobreza generalizada y la inseguridad alimentaria.¹⁶ El informe también hacía hinc-

pié en la falta de protección de estos menores durante los conflictos, lo que los deja en una situación de vulnerabilidad excepcional.

Resultados de los talleres comunitarios

Los coordinadores del NCF adquirieron valiosos conocimientos gracias a la realización de talleres con mujeres, niñas y niños en aldeas beduinas no reconocidas. Estas interacciones mostraron las importantes repercusiones que los problemas sistémicos tienen en la vida cotidiana. Por ejemplo, los talleres de fotografía para niños, organizados en colaboración con los comités de las aldeas, ofrecieron una plataforma para la autoexpresión y la narración de historias, demostrando la resiliencia y la creatividad de los jóvenes.¹⁷ Asimismo, iniciativas como el Proyecto de Bordado del Desierto capacitan a las mujeres mediante la utilización de sus habilidades tradicionales para generar ingresos, lo que fomenta la independencia económica y preserva el patrimonio cultural.¹⁸ Esta labor destaca la importancia de los programas comunitarios para hacer frente a las disparidades socioeconómicas y promover la conservación cultural.

Empoderamiento mediante investigación y conferencias

Los esfuerzos conjuntos del centro de investigación del NCF (Nagabiya) y las comunidades locales han dado lugar a la organización de conferencias sobre los desafíos y oportunidades que enfrentan las mujeres beduinas.¹⁹ Estos eventos han contado con una importante participación de mujeres jóvenes interesadas en entablar debates sobre educación, empleo y derechos sociales. Las conferencias sirven de plataforma para el intercambio de conocimientos, el fomento de capacidades y el desarrollo del liderazgo entre las mujeres beduinas, lo que contribuye a su empoderamiento y participación activa en el desarrollo de la sociedad.²⁰

Estas iniciativas reflejan un movimiento creciente en la comunidad beduina, especialmente entre las mujeres y los jóvenes, que lucha por su progreso socioeconómico y la preservación de su cultura. Su participación activa en los contextos local e internacional es fundamental para abogar por políticas más integradoras y mejorar el reconocimiento de los derechos de los beduinos, lo que contribuirá a un futuro más equitativo.

El panorama para 2025 y 2026

Las comunidades beduinas de la región del Néguev-Naqab se enfrentan a un futuro lleno de retos, ya que tienen que luchar contra las medidas legislativas y los persistentes problemas sistémicos. La propuesta de la “Ley Rifman”, presentada como marco para integrar a la sociedad beduina y transformar el Néguev, ha suscitado gran preocupación entre las comunidades beduinas y los grupos de activistas. Los críticos sostienen que, a pesar de sus intenciones declaradas, la ley puede conducir a un mayor desplazamiento y erosión de los estilos de vida beduinos tradicionales, ya que hace hincapié en un desarrollo que podría no ajustarse a las necesidades y los derechos de las poblaciones indígenas. El éxito de esta legislación dependerá en gran medida de un auténtico compromiso comunitario y de equilibrar el desarrollo con el respeto de las libertades civiles.

El activismo de base ha demostrado su capacidad para provocar cambios, como se aprecia en la paralización de algunos proyectos controvertidos, gracias a los esfuerzos constantes de la comunidad. Sin embargo, los problemas sistémicos siguen siendo considerables. La práctica de la demolición de viviendas y los desalojos forzados se ha intensificado y los informes indican un aumento significativo de este tipo de acciones. Solo en el primer semestre de 2024 se emitieron más de 4.000 órdenes de demolición de viviendas beduinas, lo que agravó las disparidades socioeconómicas y debilitó la estabilidad comunitaria.

La atención e intervención internacionales han desempeñado un papel vital para sacar a la luz estos problemas. Las comunicaciones de los Relatores Especiales de la ONU y los informes presentados a organismos como el Comité de los Derechos del Niño han resaltado la urgente necesidad de abordar los derechos y el bienestar de las comunidades beduinas. Esta labor puede influir en la política y animar al Gobierno israelí a adaptar sus prácticas a las normas internacionales de derechos humanos.

De cara a 2025 y 2026, el futuro de las comunidades beduinas dependerá probablemente de la interacción entre las medidas legislativas, la resiliencia comunitaria y la presión internacional. Si bien iniciativas como la “Ley Rifman” proporcionan un marco para el desarrollo, es esencial supervisar minuciosamente su aplicación para garantizar que no vulneren los derechos y las tradiciones del pueblo Beduino. El empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, junto con el activismo de base constante, será crucial para superar estos desafíos y trabajar por un futuro más equitativo y justo para las poblaciones indígenas del Néguev-Naqab.

Cada año nos proponemos documentar la situación de los beduinos, tanto en Israel como en Palestina. Lamentablemente, este año nuestros autores no han podido proporcionar un artículo sobre los beduinos de Palestina.

Notas y referencias

1. Manal Hreib, PhD. "Nagabiya, NCF's Bedouin Society Knowledge and Research Hub: Statistical Yearbook of Bedouin Society in the Negev, 2012 – 2023" (Nagabiya, Centro de Investigación y Conocimiento de la Sociedad Beduina del NCF: Anuario Estadístico de la Sociedad Beduina en el Néguev, 2012-2023). <https://nagabiya.org/wp-content/uploads/2024/12/%D7%A9%D7%A0%D7%AA%D7%95%D7%9F-PDF-107-121.pdf>
2. NCF. *Neglected voices: Human Rights Violations in the Bedouin Community of the Negev/Naqab, Israel, 2023–2024* (Voces ignoradas: las violaciones de los derechos humanos en la comunidad beduina del Néguev/Naqab, Israel, 2023–2024). https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2024/12/NCF_Neglected-Voices_Human-Rights-Violations-in-the-Bedouin-Community-of-the-Negev_Naqab-Israel-2023%E2%80%932024.pdf
3. *Ibidem*.
4. *Ibidem*.
5. NCF. (26 de noviembre de 2024). *Submission on the Demolitions and Displacement in Umm al-Hiran and Bedouin Communities in the Negev/Naqab* (Informe sobre las demoliciones y los desplazamientos en Umm al-Hiran y las comunidades beduinas del Néguev/Naqab). <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2024/11/NCF-Umm-al-Hiran-Report-Nov-2024.pdf>
6. Yagna, Yanir; Sheva, Walla. "The data is revealed: a 274% increase in the clearance of state lands, and a 42% increase in the demolition of inhabited homes" (Se revelan los datos: un aumento del 274 % en el desalojo de tierras estatales y del 42 % en la demolición de viviendas habitadas). Sheva 7, 16 de enero de 2025. <https://sheva7.walla.co.il/item/3719566>
7. "From Its Ruins, a Settlement: The Story of Umm al-Hiran and the Dark Side of Zionism" (Un asentamiento desde sus ruinas: la historia de Umm al-Hiran y el lado oscuro del sionismo). *Haaretz*, 14 de noviembre de 2024. <https://www.haaretz.com/opinion/editorial/2024-11-14/ty-article-opinion/from-its-ruins-a-settlement-the-story-of-umm-al-hiran-and-the-dark-side-of-zionism/00000193-2c49-d506-a5d3-2fd1e0a0000>
8. *All Israel News*. "La Ley Rifman: Integración de la sociedad beduina y transformación del Néguev". 6 de agosto de 2024. <https://allisrael.com/es/la-ley-rif2-man-integracion-de-la-sociedad-beduina-y-transformacion-del-neguev>
9. Petición de las ONG contra la propuesta de Rifman, 26 de noviembre de 2024. <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2024/11/%2D%D7%90%D7%A8%D7%92%D7%95%D7%A0%D7%99%D7%9D-%D7%97%D7%91%D7%A8%D7%AA%D7%99%D7%99%D7%9D-%D7%95%D7%96%D7%9B%D7%95%D7%99%D7%95%D7%AA-%D7%90%D7%93%D7%9D-%D7%93%D7%A3-%D7%94%D7%A1%D7%91%D7%A8-%D7%9C%D7%98%D7%99%D7%95%D7%98%D7%AA-%D7%97%D7%95%D7%A7-%D7%A8%D7%99%D7%A4%D7%9E%D7%9F.pdf>

10. NCF, Adalah, Bimkom, el Consejo Regional de las Aldeas no Reconocidas del Néguev, Shatil y Acri.
11. Según el sitio web oficial del KKL-JNF (<https://www.kkl-jnf.org/about-klk-jnf/klk-jnf-id/goals-actions/>): el Keren Kayemeth Lelsrael-Fondo Nacional Judío se fundó en 1901 y desde entonces ha sido el brazo operativo del sionismo. En nombre del pueblo judío, compró 2,6 millones de dunams de tierra, preparó terrenos para la agricultura, fundó asentamientos y sentó las bases para la creación del Estado de Israel. El KKL-JNF trabaja por el desarrollo sostenible del país, tanto ecológico como social, y para preservar los recursos medioambientales de Israel en beneficio de las generaciones futuras.
12. Kremmer, Elianne; Thomas, Carson. (Julio de 2022). *Enforcing the Invisible Barrier: Police violence and detentions during January 2022 protests of KKL-JNF Afforestation Projects* (Hacer cumplir la barrera invisible: violencia policial y detenciones durante las protestas de enero de 2022 contra los proyectos de forestación del KKL-JNF). https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2022/08/Violence-Report_2022_ENG_01-1.pdf
13. NCF. *The Arab-Bedouin Community in the Negev-Naqab – A Short Background* (La comunidad árabe beduina en el Néguev-Naqab: una breve historia). <https://www.dukium.org/the-arab-bedouin-community-in-the-negev-naqab-a-short-background/>
14. Visita del NCF a Sa'wah y entrevista a sus habitantes por parte de la directora ejecutiva, Huda Abu Obaid.
15. "Mandates of the Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, and on the right to non-discrimination in this context; the Special Rapporteur in the field of cultural rights; the Special Rapporteur on the human right to a clean, healthy and sustainable environment; the Special Rapporteur on the right to food; the Special Rapporteur on the human rights of internally displaced persons; the Special Rapporteur on minority issues; the Special Rapporteur on contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance and the Special Rapporteur on the human rights to safe drinking water and sanitation" (Mandatos del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación al respecto; de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales; de la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible; del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación; de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos; del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías; de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento). AL ISR 23/2024. 17 de diciembre de 2024. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=29575>
16. NCF. (2024). *Additional submission to the UN Committee on the Rights of the Child - Unrecognized: Assessing Bedouin Children's Rights Infringements in Israel's Negev-Naqab* (Informe adicional al Comité de los Derechos del Niño de la ONU - Sin reconocimiento: evaluación de las violaciones de los derechos de los niños beduinos en el Néguev-Naqab de Israel). <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2024/08/Additional-submission-to-the-UN-Committee-on-the-Rights-of-the-Child-August-2024.docx.pdf>
17. NCF. *Through a Child's Lens* (A través de la mirada de un niño). <https://www.>

- dukium.org/hrd-kids-workshops/
18. Kloosterman, Karin. "Weaving Bedouin tradition into their future" (Entretejer la tradición beduina con su futuro). Israel 21c, 25 de mayo de 2016. <https://www.israel21c.org/weaving-bedouin-tradition-into-their-future/>
 19. Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Cuestiones Árabes Israelíes. (17 de julio de 2024). "Bedouin Society in the Shadow of the War Conference" (Conferencia sobre la sociedad beduina a la sombra de la guerra). <https://www.iataskforce.org/resource/bedouin-society-in-the-shadow-of-the-war-conference/>
 20. YasserOkbi-yomalbaday. "مركز الأبحاث نقية يصدر كتاب الإحصاء السنوي للمجتمع العربي البدوي في النقب". YouTube, 24 de diciembre de 2024. <https://www.youtube.com/watch?v=SV6TGulQI80>

El Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil (NCF) se creó en 1997 para ofrecer un espacio a la sociedad compartida árabe-judía en la lucha por la igualdad civil y el avance de la tolerancia y la coexistencia mutuas en el Néguev. El NCF es la única organización árabe-judía que sigue centrada exclusivamente en los problemas que afectan a la zona del Néguev/Naqab y considera que el Estado de Israel no respeta, protege ni cumple sus obligaciones en materia de derechos humanos de una forma no discriminatoria, con respecto a las comunidades indígenas beduinas árabes del Néguev/Naqab. Por consiguiente, ha fijado como uno de sus objetivos el logro de los plenos derechos civiles y la igualdad para todas las personas que viven en el Néguev/Naqab.

La elaboración de este artículo estuvo a cargo de **Chloé Porthault**, Coordinadora internacional del NCF para la defensa de los derechos de la minoría beduina, y **Huda Abu Obaid**, Directora Ejecutiva del NCF.

Nūra al-Sagāyreh, Coordinadora de campo del NCF, e **Intisar Abu Kwider**, Coordinadora del Proyecto de Documentación para la Niñez del NCF, también aportaron importantes comentarios de los niños, niñas, adolescentes y mujeres con los que se reúnen durante los talleres.



China



La República Popular China (RPC o China) se proclama oficialmente como un país unificado con una composición étnica diversa en la que todas las nacionalidades se consideran iguales a efectos de la Constitución. Además de la mayoría china han, el gobierno reconoce 55 “nacionalidades minoritarias” dentro de sus fronteras. Según el último censo nacional de 2020,¹ la población total de las nacionalidades minoritarias asciende a 125.332.335 personas, es decir, el 8,89 % de la población del país. Los “grupos étnicos no identificados” de China se incluyen en la población de las “nacionalidades minoritarias”, que suman un total de 836.488 personas. Dichas nacionalidades minoritarias son culturalmente diferentes y están socialmente marginadas en el contexto chino.

La Ley de la República Popular China sobre la Autonomía Nacional Regional es una legislación básica para el gobierno de las nacionalidades minoritarias en el país. Prevé la creación de zonas autónomas para ellas, el establecimiento de su propio gobierno local y el derecho a practicar su propia lengua y cultura. Estas zonas autónomas nacionales regionales representan aproximadamente el 64 % del territorio total de China e incluyen, entre otras áreas, vastos territorios de la Región Autónoma del Tíbet, la Región Autónoma de Mongolia Interior y la Región Autónoma Uigur de Xinjiang.

El Gobierno de China no reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas en la RPC, a pesar de haber votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

Legislación y políticas que afectan a los Pueblos Indígenas

1. Legislación y políticas para consolidar la conciencia de comunidad nacional china

Durante todo 2024 los dirigentes chinos y los organismos gubernamentales trabajaron incesantemente para promover e imponer el concepto de la “comunidad nacional china”. Esto refleja el actual proceso de construcción de la nación en China, que restringe los derechos de identidad y autonomía de las nacionalidades minoritarias articulados

en la Constitución china, en cuanto a la protección de sus modos de vida consuetudinarios y el uso y desarrollo de su lengua, los cuales pretende reformar.

En febrero de 2024, la revista *Qiushi*, una plataforma ideológica clave para el Comité Central del Partido Comunista de China (PCCh), publicó un discurso del secretario general del PCCh, Xi Jinping, en el que esbozaba la visión de los dirigentes con respecto a los elementos fundacionales de la comunidad nacional china, además de establecer prioridades para el “trabajo étnico” del partido. Entre otras cosas, esto incluye desarrollar los fundamentos teóricos del concepto de comunidad nacional china y promover “amplios intercambios e integración entre todos los grupos étnicos, y [...] la modernización al estilo chino con la gran unidad de la nación china”.² El número de febrero de la revista también incluía un artículo del Grupo del Partido de la Comisión Estatal de Asuntos Étnicos (SEAC) en el que se elaboraban las prioridades del “trabajo étnico” del partido.³

Con la idea de promover la visión del líder de la comunidad nacional china, el SEAC publicó en febrero un libro de texto titulado *Introducción a la comunidad nacional china*, cuyo propósito es inculcar a los estudiantes una “visión correcta de la historia de la nación china e integrar el concepto de comunidad nacional china”.⁴

En julio de 2024, el Comité Central del PCCh adoptó una decisión sobre “profundizar aún más la reforma de una manera integral para avanzar en la modernización china”, que propone formular una ley para promover la unidad y el progreso nacionales, mejorar los mecanismos institucionales para consolidar la conciencia y aumentar la cohesión de la nación china.⁵ En su discurso ante la Conferencia Nacional de Educación de septiembre de 2024, Xi Jinping volvió a insistir en la importancia de promover “la lengua nacional común hablada y escrita y fomentar la consolidación de la conciencia de la comunidad nacional china”. Mientras tanto, en el ámbito subnacional, las autoridades han puesto en marcha diversas medidas con la intención de consolidar la comunidad nacional china.

En enero de 2024 entró en vigor el Reglamento para Promover la Interacción, el Intercambio y la Integración entre Grupos Étnicos en la prefectura autónoma kazaja de Ili, en el norte de Xinjiang, cuya población de unos tres millones de habitantes está conformada por varios grupos étnicos, entre ellos kazajos, han, uigures, hui, mongoles y xibe.⁶ El reglamento especifica las responsabilidades del gobierno a todos los niveles en la prefectura y tiene como objetivo “materializar gradualmente la integración completa

de todos los grupos étnicos en la cultura, la economía, la sociedad, la psicología y otros espacios sociales, y guiar a todos los grupos étnicos para que quede firmemente arraigada en ellos la conciencia de una comunidad que comparte el bien y el mal, el honor y la desgracia, la vida y la muerte, y el destino” (artículo 3).

La normativa promueve la educación de la juventud e incorpora la idea de “consolidar la conciencia de la comunidad nacional china” en el sistema educativo nacional (artículo 11) y fomentar la integración entre los estudiantes de todos los grupos étnicos a lo largo de todo el proceso educativo (artículo 14).⁷ En relación con el “proyecto de construcción de cimientos” propuesto para consolidar la conciencia de la comunidad nacional china entre los jóvenes a través del Plan de Desarrollo Infantil en la Región Autónoma Uygur de Xinjiang (2021-2025), estas nuevas normativas proporcionan una base legal para implementar la política regional de Xinjiang a nivel de prefectura.

La campaña de facto contra el aprendizaje de lenguas indígenas y minoritarias ha continuado en la zona del Tíbet. Un ejemplo reciente es el cierre en julio de la escuela Ragya Gangjong Sherig Norbuling, en el condado de Golog Machen, provincia de Qinghai. Fundada en 1994 como la primera institución de educación privada de Qinghai, era una escuela de formación profesional especializada que impartía clases de lengua tibetana, inglés, informática, ingeniería, medicina, videografía y educación física. Desde su creación, más de 2.300 estudiantes se han graduado de esta institución. Según el *Tibet Times*, una agencia de noticias tibetana con sede en la India, de las 16 escuelas de propiedad privada conocidas en la región de Golog, ocho han sido cerradas desde 2021, y la mayoría de las restantes corren el riesgo de tener el mismo final.

En respuesta a estas aparentes medidas asimilacionistas, el *Tibet Times* reunió 100 firmas, principalmente de académicos tibetanos, y el 29 de julio presentó una petición a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La petición pide que se ponga fin al cierre forzoso de escuelas privadas y monásticas y del sistema de internados en Tíbet. Asimismo, solicita al Alto Comisionado que aborde públicamente la situación de los derechos humanos en Tíbet e insta al gobierno chino a que se adhiera responsablemente a las normas internacionales de derechos humanos.

Mientras tanto, el 24 de enero de 2025, el gobierno chino respondió a la carta presentada conjuntamente por el Relator Especial de la ONU sobre

cuestiones de las minorías, la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales y la Relatora Especial sobre el derecho a la educación (ref. AL CHN 13/2023). La carta se refiere al creciente número de internados para niños en Xinjiang y a las políticas de asimilación en estas instituciones, incluidas las restricciones al uso de la lengua uigur.⁸ China respondió que las acusaciones eran quiméricas, contrarias a la realidad.⁹ La respuesta indicaba que el desarrollo del sistema de educación en régimen de internado no se dirige a un grupo étnico o región en particular, sino que se ajusta a las leyes estatales y fomenta la popularización de la escolarización obligatoria, permite que más niños accedan a una educación de mejor calidad y contribuye a un desarrollo equilibrado. En la respuesta se afirma que los internados alivian la carga de los padres de los alumnos, que en general ven con buenos ojos la convivencia amistosa de estudiantes de todas las etnias.

2. Revisiones legislativas y consultas sobre la Ley de Parques Nacionales

El 10 de septiembre de 2024 se presentó al Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional el proyecto de Ley de Parques Nacionales para su deliberación.¹⁰ Se trata de la primera propuesta de ley sobre parques nacionales a escala nacional. La segunda revisión se llevó a cabo en diciembre, y el proyecto de ley revisado se sometió a consulta pública para recibir insumos.¹¹

El proyecto emplea el término “residentes originarios” (*yuanyoujumin*, 原有居民 en chino) para aludir a los Pueblos Indígenas y contiene cinco artículos especialmente relevantes para ellos. El artículo 13 proscribe las evaluaciones de impacto sobre la producción y la vida de los residentes originarios de una zona de parque basado en amplias consultas y profundos debates. El artículo 27 prohíbe las actividades humanas en la zona núcleo de protección de un parque, salvo las “necesarias para la producción y las actividades de subsistencia de los ‘residentes originarios’”. El artículo 29 prohíbe el aumento de las actividades productivas y de subsistencia de los residentes originarios, y da instrucciones a los gobiernos locales para que reubiquen a los residentes originarios si así lo exigen las necesidades de protección y gestión. El artículo 56 obliga a las autoridades a rectificar las actividades productivas y de subsistencia en la zona del parque nacional en los casos en los que estas superen la proporción original, incluso mediante la aplicación de multas. Por último, el artículo 40 anima a los residentes originarios a participar en el proceso de licitación a la hora de seleccionar proveedores de servicios comerciales dentro del parque.

La creación de parques nacionales tiene un impacto sustancial en el uso de la tierra y los modos de vida de los Pueblos Indígenas de China donde hay 49 zonas candidatas a parques nacionales, incluidos muchos lugares habitados por Pueblos Indígenas y minorías. Aunque el proyecto de ley se mejoró en la segunda revisión al tomar en consideración el estatus especial de los “residentes originarios”, carece de un reconocimiento formal de los Pueblos Indígenas como titulares de derechos y contribuyentes a la futura gobernanza de los parques nacionales.

Los polémicos proyectos hidroeléctricos afectan a los Pueblos Indígenas

La actual expansión de las infraestructuras hidroeléctricas en China sigue creando conflictos entre las comunidades indígenas y las constructoras.

El proyecto de Gangtuo (Tíbet) es una de las 13 centrales hidroeléctricas en cascada previstas en el curso superior del río Jinsha. Esta represa desplazaría a los habitantes de dos pueblos y seis monasterios, que de otro modo acabarían bajo el agua. Las protestas de los tibetanos locales contra el reasentamiento forzoso y la falta de respeto a los lugares sagrados comenzaron en febrero, pero fueron reprimidas.¹² En julio, 13 relatores especiales de la ONU expresaron su preocupación por el impacto de la hidroeléctrica en los Pueblos Indígenas. Se enviaron cartas al Gobierno chino y a la empresa que desarrollaba el proyecto en las que se planteaban preguntas sobre 14 puntos específicos.^{13, 14} La respuesta de media página del gobierno afirmaba que “la reubicación de los pueblos en cuestión solo se llevó a cabo tras consultar plenamente las opiniones de los residentes locales”, pero no abordaba los planteamientos específicos señalados en las cartas de los relatores especiales.¹⁵ La empresa no respondió a la carta.

Mientras tanto, la represa Garganta del Salto del Tigre, en las tierras natales de los naxi en la provincia de Yunnan, quedó inicialmente suspendida en lo que se consideró una victoria de la campaña contra las represas durante 2003 a 2006. Sin embargo, en septiembre de 2024, el gobierno provincial decidió una vez que el proyecto continuara.¹⁶ En la actualidad, se prevé que la población que potencialmente requiera reasentamiento, incluidos los naxi, los bai y los tibetanos, supere con creces las 100.000 personas que se habían calculado en un principio.

En diciembre de 2024, la agencia de noticias china Xinhua informó

que el gobierno central había aprobado la construcción de un proyecto hidroeléctrico en el curso bajo del río Yarlung Zangbo.¹⁷ Este proyecto erigirá la represa hidroeléctrica más grande del mundo, avivando la preocupación por el desplazamiento de comunidades en el Tíbet y las repercusiones medioambientales y sociales río abajo, en India y Bangladesh, incluidas zonas pobladas por Pueblos Indígenas. Las autoridades han insistido en que el proyecto no tendrá un impacto ambiental significativo. Sin embargo, no se dispone de información sobre el proceso o los resultados de la evaluación del impacto ambiental y social del proyecto, incluido el número de personas que habrá que desplazar.

Aportaciones y resultados importantes de las Naciones Unidas

1. El 4º ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

El 23 de enero de 2024 se llevó a cabo el cuarto ciclo del EPU de China. A lo largo del proceso de examen entre Estados en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, China recibió 428 conclusiones y recomendaciones.¹⁸ Las recomendaciones relativas a uigures, tibetanos y mongoles se centraron principalmente en los siguientes aspectos: (1) la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y los órganos de tratados de las Naciones Unidas; (2) abordar las cuestiones de la detención arbitraria, la separación familiar, las restricciones de movimiento y los derechos a disfrutar de la propia cultura y lengua; (3) permitir el acceso irrestricto a los relatores especiales y expertos independientes de las Naciones Unidas para evaluar las denuncias de violaciones de los derechos humanos en Xinjiang y el Tíbet; y (4) permitir la libertad de religión o creencias y de expresión cultural y poner fin a la criminalización de la expresión religiosa y civil pacífica por parte de grupos étnicos y etnorreligiosos.¹⁹

China subrayó que las cuestiones relativas a Xinjiang y el Tíbet y estaban vinculadas esencialmente a la salvaguarda de la soberanía nacional, la seguridad y la unidad, e instó a que dejaran de politizar y utilizar estas cuestiones como arma.²⁰ Rechazó todos los llamamientos para aplicar las recomendaciones del histórico informe de la ONU de 2022 sobre Xinjiang,²¹ tachando el informe de “ilegal y nulo”.²²

2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

En respuesta a las preguntas sobre el trabajo de la ACNUDH en China, el Alto Comisionado y la Oficina afirmaron el 27 de agosto que se habían producido intercambios detallados con el Gobierno de China sobre una serie de cuestiones críticas, como las leyes y políticas antiterroristas, la justicia penal y otras políticas preocupantes que afectan a los derechos humanos de las minorías étnicas y religiosas, incluso en Xinjiang y Tíbet. No obstante, la Oficina reconoció que “siguen vigentes muchas leyes y políticas problemáticas” en Xinjiang. Pidió a las autoridades chinas que emprendieran una revisión completa, desde la perspectiva de los derechos humanos, del marco jurídico que rige la seguridad nacional y la lucha antiterrorista e investigaran a fondo las denuncias de violaciones de derechos humanos.²³ En octubre, el Alto Comisionado declaró, a la luz de los resultados del EPU, que China debe respetar los derechos a la libertad de religión o creencia, opinión y expresión, reunión pacífica y cultura, incluidos los de los tibetanos, uigures y otras minorías.²⁴

Aportaciones y resultados de la Unión Europea (UE)

1. Diálogo UE-China sobre derechos humanos

El 16 de junio, la UE y China celebraron en Chongqing la 39.^a sesión del Diálogo sobre Derechos Humanos, precedida de una visita a Tíbet. En la sesión, la UE reiteró su preocupación por la grave situación de los derechos humanos en China, en particular en las zonas de Xinjiang y Tíbet.²⁵

Tras la visita al Tíbet, la UE presentó varias recomendaciones para abordar la cuestión del secuestro de niños tibetanos y los internados chinos en el Tíbet.²⁶ Planteó problemas de derechos humanos en casos relacionados con académicos, activistas, escritores y líderes religiosos uigures y tibetanos, y también subrayó que los líderes religiosos debían ser elegidos sin injerencias del gobierno y según las normas religiosas, incluso en el caso de la sucesión del Dalai Lama. En el ámbito de los negocios y los derechos humanos, la UE informó a sus homólogos chinos con respecto a la legislación europea que entrará en vigor próximamente e introduce requisitos de diligencia debida en materia de derechos humanos para las empresas, lo que puede repercutir en la situación de los Pueblos Indígenas en China.

2. Legislación de la UE

El 23 de abril de 2024, el Parlamento Europeo adoptó el Reglamento sobre Trabajo Forzoso y el 25 de julio entró en vigencia la Directiva de Diligencia Debida en Materia de Sostenibilidad Corporativa (CS3D).²⁷ Ambos documentos exigen a las grandes empresas que establezcan procedimientos de diligencia debida para abordar las repercusiones negativas de sus acciones, incluso en todas sus cadenas de actividades a nivel mundial. Por lo tanto, las empresas multinacionales vinculadas a China en la UE se enfrentan a nuevos retos.

3. Resolución del Parlamento Europeo

El 10 de octubre de 2024, el Parlamento Europeo adoptó la Resolución sobre los Casos de Uigures Encarcelados Injustamente en China, en particular Il-ham Tohti y Gulshan Abbas.²⁸ Tohti fue galardonado con el Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia del Parlamento Europeo en 2019, y en 2024 se cumplió el 10o aniversario de su encarcelamiento. La Resolución exige a las autoridades chinas que pongan fin a su represión y políticas abusivas contra los uigures y pide su liberación inmediata e incondicional. Asimismo, lamenta la falta de compromiso de China en el ámbito del diálogo sobre derechos humanos y la ausencia de resultados e insiste en la plena aplicación del Reglamento de la UE sobre Trabajo Forzoso y pide a las empresas que operan en China, en particular en Xinjiang, que cumplan con las obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos.

Notas y referencias

1. *China Statistical Yearbook 2021* (Anuario estadístico de China 2021). 2021. China Statistics Press. <http://www.stats.gov.cn/tjsj/ndsj/2021/indexch.htm>
2. Jinping, Xi. 2024. "Strengthen the sense of community of the Chinese nation and promote high-quality development of the Party's ethnic work in the new era" (Fortalecer el sentido de comunidad nacional china y promover el desarrollo de la labor étnica de alta calidad del Partido en la nueva era). *QS Theory*, 31 de enero de 2024. http://www.qstheory.cn/dukan/qs/2024-01/31/c_1130069364.htm
3. Grupo del Partido de la Comisión Estatal de Asuntos Étnicos (SEAC). 2024. "Strengthen and improve the Party's ethnic work with the focus on forging a strong sense of community for the Chinese nation" (Fortalecer y mejorar la labor étnica del Partido centrándose en forjar un fuerte sentido de comunidad para la nación china). *QS Theory*, 1 de febrero de 2024. http://www.qstheory.cn/dukan/qs/2014/2024-02/01/c_1130069365.htm
4. Agencia de Noticias Xinhua. 2024. "The textbook 'Introduction to the Chinese National Community' was published and distributed" (Se publicó y distribuyó el

- libro de texto “Introducción a la Comunidad Nacional China”). 29 de febrero de 2024. https://www.gov.cn/yaowen/liebiao/202402/content_6935010.htm
5. Agencia de Noticias Xinhua. 2024. “Decision of the CPC Central Committee on further deepening reform in an all-round way and promoting Chinese-style modernization” (Decisión del Comité Central del PCCh sobre la profundización de la reforma en todos sus aspectos y la promoción de la modernización al estilo chino). 21 de julio de 2024. https://www.gov.cn/zhengce/202407/content_6963770.htm
 6. La autoridad legislativa de la Región Autónoma Uigur de Xinjiang ratificó la normativa en noviembre de 2023. El reglamento puede consultarse en el enlace web: Red de Noticias Yili. “Regulations on Promoting Interaction, Exchange and Integration among Ethnic Groups in Ili Kazakh Autonomous Prefecture” (Normativa sobre la promoción de la interacción, el intercambio y la integración entre grupos étnicos en la prefectura autónoma kazaja de Ili). 15 de diciembre de 2023. <https://www.xjyl.gov.cn/xjylz/c112802/202312/57858335f4aa4152bf4ce34e4b395232f.shtml>
 7. El autor ha resumido el texto de estos reglamentos. Refiérase al enlace web anterior para conocer el texto completo.
 8. “Mandates of the Special Rapporteur on minority issues; the Special Rapporteur in the field of cultural rights and the Special Rapporteur on the right to education” (Mandatos del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías; del Relator Especial en la esfera de los derechos culturales y del Relator Especial sobre el derecho a la educación). AL CHN 13/2023. 20 de septiembre de 2023 <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=28234>
 9. “Official reply of the Chinese Government to the UN Human Rights Council letter dated 20 September 2023, ref. AL CHN 13/2023” (Respuesta oficial del Gobierno chino a la carta del Consejo de Derechos Humanos de la ONU de fecha 20 de septiembre de 2023, ref. AL CHN 13/2023). <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gld=38103>
 10. *China News Network*. 2024. “The draft National Park Law was submitted for review for the first time, creating a special law for national parks at the national level” (Por primera vez se somete a examen el proyecto de Ley de Parques Nacionales, que crea una ley especial para los parques nacionales a nivel nacional). 10 de septiembre de 2024. <https://www.chinanews.com.cn/gn/2024/09-10/10283326.shtml>
 11. Refiérase al proyecto de ley, <http://www.npc.gov.cn/flcaw/userIndex.html?lid=vff808181927f12760193fccbd4197d8f>
 12. Lhamo, Sonam y Pelbar. 2024. “Tibetans protest forced resettlement due to Chinese dam project” (Tibetanos protestan por el reasentamiento forzoso debido al proyecto chino de una represa). *Radio Free Asia*, 15 de febrero de 2024. <https://www.rfa.org/english/news/tibet/dam-project-02152024172629.html>
 13. “Mandates of the Special Rapporteur in the field of cultural rights; the Working Group on Arbitrary Detention; the Working Group on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises; the Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights in the context of climate change; the Special Rapporteur on the right to development; the Special Rapporteur on the human right to a clean, healthy and sustainable environment; the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression; the Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association; the Special Rapporteur

on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, and on the right to non-discrimination in this context; the Special Rapporteur on the rights of Indigenous Peoples; the Special Rapporteur on the human rights of internally displaced persons; the Special Rapporteur on minority issues and the Special Rapporteur on freedom of religion or belief” (Mandatos de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático; el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo; la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y a la no discriminación en este sentido; el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos; el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias). AL CHN 8/2024. 8 de julio de 2024. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=29120>

14. “Mandates of the Special Rapporteur in the field of cultural rights; the Working Group on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises; the Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights in the context of climate change; the Special Rapporteur on the right to development; the Special Rapporteur on the human right to a clean, healthy and sustainable environment; the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression; the Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association; the Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, and on the right to non-discrimination in this context; the Special Rapporteur on the rights of Indigenous Peoples; the Special Rapporteur on the human rights of internally displaced persons; the Special Rapporteur on minority issues and the Special Rapporteur on freedom of religion or belief” (Mandatos de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático; el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo; la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y a la no discriminación en este sentido; el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos; el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias). AL OTH 107/2024. 8 de julio de 2024. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=29168>
15. La Misión Permanente de la República Popular China ante la Oficina de las

- Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza. CHN/HR/2024/60. 12 de septiembre de 2024. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gld=38659>
16. Carta del Gobierno de Yunnan. 2024. n.o 110. "Notice of the Yunnan Provincial People's Government on prohibiting the construction of new projects and the relocation of population to the land occupied and submerged areas of the Longpan Hydropower Station project in the middle reaches of the Jinsha River" (Aviso del Gobierno Popular Provincial de Yunnan sobre la prohibición de la construcción de nuevos proyectos y el traslado de población a las zonas ocupadas y sumergidas del proyecto de la central hidroeléctrica de Longpan en el curso medio del río Jinsha). 20 de septiembre de 2024. https://www.yn.gov.cn/zwgk/zcwj/yzh/202409/t20240918_304213.html
 17. Agencia de Noticias Xinhua. 2024. "China approves construction of hydropower project in lower reaches of Yarlung Zangbo River" (China aprueba la construcción de un proyecto hidroeléctrico en el curso bajo del río Yarlung Zangbo). 25 de diciembre de 2024. <https://english.news.cn/20241225/3b1298a2fe02d4428bd76e65929571cd3/c.html>
 18. Naciones Unidas. 2024. "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: China". Consejo de Derechos Humanos, 56o período de sesiones, 11 de marzo de 2024, A/HRC/56/6, párr. 20, <https://docs.un.org/es/a/hrc/56/6>.
 19. EPU de China (4.o ciclo, 45.o sesión). "Thematic list of recommendations" (Lista temática de recomendaciones). https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fdocuments%2Fhrbodies%2Fupr%2Fsessions%2Fsession45%2Fcon%2FUPR45_China_Thematic_List_of_Recommendations.docx&wdOrigin=BROWSELINK
 20. Naciones Unidas. 2024. "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: China". Consejo de Derechos Humanos, 56o período de sesiones, 11 de marzo de 2024, A/HRC/56/6. <https://docs.un.org/es/a/hrc/56/6>.
 21. Mamo, Dwayne (ed.). 2023. "China". *El Mundo Indígena 2023*, IWGIA: 189.
 22. Naciones Unidas. 2024. "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: China. Adición: Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado". Consejo de Derechos Humanos, 56o período de sesiones, 31 de marzo de 2024, A/HRC/56/6/Add.1. <https://digitallibrary.un.org/record/4054240?v=pdf>
 23. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2024. "China: Actualización sobre la labor de la Oficina del ACNUDH". 27 de agosto de 2024. <https://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2024/08/china-update-work-un-human-rights-office>
 24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2024. "Observations in light of the outcome of the fourth cycle of the Universal Periodic Review" (Observaciones a la luz del resultado del cuarto ciclo del Examen Periódico Universal). 9 de octubre de 2024. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/upr/sessions/session45/upr45-hc-letter-china.pdf>
 25. Acción exterior de la Unión Europea. 2024. "China: 39th Human Rights Dialogue with the European Union took place in Chongqing" (China: El 39o Diálogo sobre Derechos Humanos con la Unión Europea tuvo lugar en Chongqing). 17 de junio de 2024. https://www.eeas.europa.eu/eeas/china-39th-human-rights-dialogue-european-union-took-place-chongqing_en
 26. Parlamento Europeo. 2023. "Secuestro de niños tibetanos y prácticas de asimilación forzosa en los internados chinos en el Tíbet. Resolución del Parlamento

Europeo, de 14 de diciembre de 2023, sobre el secuestro de niños tibetanos y las prácticas de asimilación forzosa en los internados chinos en el Tíbet (2023/3025(RSP))". P9_TA(2023)0479. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0479_ES.pdf

27. "Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859". Documento 32024L1760. <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2024/1760/oj>
28. Parlamento Europeo. 2024. "Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de octubre de 2024, sobre los casos de uigures encarcelados injustamente en China, en particular Ilham Tohti y Gulshan Abbas (2024/2857(RSP))". 10 de octubre de 2024. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-10-2024-0019_ES.html

Debido al carácter delicado de algunas de las cuestiones tratadas en este artículo, el autor prefiere mantenerse en el anonimato.



India



En la India, 705 grupos étnicos están reconocidos como “tribus registradas”. En la región central de la India, estas suelen denominarse adivasis, cuya traducción literal es “Pueblos Indígenas”.¹ Se calcula que su población asciende a 104 millones de personas, equivalente al 8,6 % de la población total. A su vez, existen muchos grupos étnicos más que podrían reunir los requisitos para obtener el estatus de tribus registradas. Sin embargo, no cuentan con el reconocimiento oficial. Por lo tanto, el número real de la población total de tribus registradas es superior a la cifra oficial.

Las mayores concentraciones de Pueblos Indígenas se encuentran en los siete estados del noreste y en el llamado “cinturón tribal central”, que se extiende desde Rajastán hasta Bengala Occidental. La India cuenta con varias leyes y disposiciones constitucionales, como el *Quinto Anexo* para la región central y el *Sexto Anexo* para determinadas zonas del noreste del país, las cuales reconocen los derechos de los Pueblos Indígenas a la tierra y al autogobierno. Las leyes destinadas a proteger a los Pueblos Indígenas presentan numerosas deficiencias y su aplicación dista mucho de ser satisfactoria.

El Gobierno de la India ha empleado el término “poblaciones indígenas” con mayor frecuencia en sus comunicados oficiales, por ejemplo, con la creación de un Comité de Alto Nivel para examinar las “cuestiones sociales, económicas, culturales y lingüísticas de la población indígena del estado de Tripura”² y también en su justificación del Proyecto de Ley para la Enmienda de la Ciudadanía de 2019. A su vez, el gobierno de Jharkhand declaró festivo el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que se celebra anualmente el 9 de agosto a nivel mundial.³

En foco: los jóvenes indígenas lideran la lucha por los derechos en medio de la represión

A lo largo de toda la India, los jóvenes indígenas están emergiendo como las principales voces en la lucha por asegurar los derechos de los Pueblos Indígenas, proteger sus tierras ancestrales y resistir

proyectos que generen daños ambientales y sociales. Sin embargo, su activismo los ha convertido en blancos de represión.

En Arunachal Pradesh, los jóvenes indígenas han estado a la vanguardia de la resistencia en contra de proyectos hidroeléctricos a gran escala que amenazan con desplazar a miles de personas. El Foro de Agricultores Indígenas de Siang (SIFF), liderado por jóvenes indígenas, ha generado una amplia oposición contra el Proyecto de Almacenamiento Multipropósito de Upper Siang de 11,000 MW (USMP), que no sólo representa riesgos ecológicos, sino también la posible pérdida del patrimonio cultural de la comunidad indígena Adi. El 8 de julio, los líderes juveniles indígenas Dunge Apang, del SIFF, y el abogado Ebo Mili fueron detenidos arbitrariamente mientras organizaban una protesta pacífica contra el USMP. Ellos permanecieron retenidos por más de 10 horas y fueron forzados a firmar compromisos que restringirán futuras manifestaciones. El señor Ebo ya había sido víctima de hostigamiento judicial por sus protestas contra las grandes represas en marzo de 2022 y agosto de 2023.⁴

De manera similar, en Assam, los activistas juveniles indígenas que se oponen al controvertido proyecto que consiste en la construcción de un hotel cinco estrellas cerca del Parque Nacional Kaziranga han sido objeto de ataques por su activismo. En agosto, Pranab Doley, Manohar Pegu y Ritupan Pegu –activistas juveniles indígenas– junto con otros miembros del Comité de Tierras y Derechos Humanos de Greater Kaziranga (GKLHRC), fueron rodeados por una multitud de más de 100 personas en la aldea de Rongajan, Kaziranga, mientras recopilaban testimonios de familias desalojadas para la construcción del hotel propuesto. La multitud apuntó específicamente contra Doley, y lanzó amenazas contra él y otros miembros del GKLHRC. En lugar de proteger a los activistas, la policía detuvo a Manohar Pegu, Ritupan Pegu y otros.⁵ Este proyecto representa una amenaza para el ambiente, la vida silvestre y los derechos de las comunidades locales.⁶

En agosto, tras la muerte de un trabajador tribal en la fábrica de cemento Ultratech en el distrito de Dhar, Madhya Pradesh, jóvenes tribales organizaron protestas para exigir el rendimiento de cuentas y mejores condiciones laborales. En lugar de atender sus demandas, más de 150 jóvenes tribales fueron acusados de delitos, incluidos los tipificados en la Ley de Seguridad Nacional (NSA).⁷

La Corte Suprema permite subcuotas para subgrupos marginados dentro de las Castas y Tribus Registradas

El 1 de agosto, con una mayoría de seis a uno, la Corte Suprema de la India confirmó la autoridad de los estados para subclasificar a las Castas Registradas (SC) y Tribus Registradas (ST) dentro de la categoría reservada. Esta decisión anuló el fallo de EV Chinnaiah de 2004, que establecía que las SC/ST eran homogéneas y no podían ser subclasificadas. El Tribunal máximo del país dictaminó que la subclasificación puede permitirse con el fin de asignar cuotas a los grupos más desfavorecidos, siempre que se justifique con datos cuantificables y demostrables. Así, se evitarían medidas arbitrarias por parte de los estados. La sentencia afirmó que las SC y ST no son grupos homogéneos y que la discriminación sistémica ha impedido que algunos subgrupos se beneficien equitativamente de las reservas.⁸

Si bien el fallo busca abordar las disparidades dentro de las comunidades de Castas Registradas y Tribus Registradas al priorizar a los grupos más desfavorecidos, su implementación por parte de los estados –particularmente, en Mizoram– está generando preocupación. Las tribus más pequeñas, como los chakmas, que ya enfrentan discriminación sistémica, están recibiendo un número significativamente menor de plazas para el ingreso a instituciones de educación superior en comparación con la tribu mayoritaria. Esto podría agravar aún más su marginación en lugar de corregirla.⁹

El Parlamento enmienda la lista de Tribus Registradas, pero muchas tribus y Grupos Tribales Particularmente Vulnerables siguen excluidos

En febrero, el Parlamento aprobó el Proyecto de Ley (de Enmienda) de la Orden de Constitución de Tribus Registradas (de Jammu y Cachemira) de 2024; el Proyecto de Ley (de Enmienda) de la Orden de Constitución (de Tribus Registradas) de 2024; el Proyecto de Ley (de Enmienda) de las Órdenes de Constitución de las Castas Registradas y Tribus Registradas de 2024. Más de 50 comunidades, incluidos siete Grupos Tribales Especialmente Vulnerables (PVTG), muchas variaciones fonéticas o sinónimos y algunas comunidades nuevas fueron añadidas a la lista de Tribus Registradas de

Jammu y Cachemira, Andhra Pradesh y Odisha con la aprobación de estos proyectos de ley. Debido a la falta de inclusión dentro de la lista de Tribus Registradas, estas comunidades habían sido privadas de los beneficios correspondientes de los programas gubernamentales existentes, como los cupos de servicios y el acceso a instituciones educativas.¹⁰

Sin embargo, varias tribus, incluidos algunos PVTG, continúan sin ser reconocidas como Tribus Registradas. Esto incluye a seis en particular: los tothi en Andhra Pradesh; los gran andamanese en las Islas Andamán y Nicobar; los totos en Bengala Occidental; los maram naga en Manipur; los maria gond en Maharashtra; y los hill korbas y abujh maria en Madhya Pradesh. Ante la falta de certificados de Tribus Registradas, las víctimas de atrocidades no están amparadas por la Ley (de Prevención de Atrocidades) de Castas Registradas y Tribus Registradas de 1989, lo que prácticamente las priva de justicia y de otros beneficios.¹¹

Continuas violaciones del derecho a la tierra y a los recursos forestales

La Ley de Enmienda (de Conservación) Forestal de 2023¹² (FCA) otorga facultades al Gobierno central para desviar tierras sin necesidad de aprobación forestal en ciertas categorías de terrenos boscosos y para eximir ciertos proyectos. Estos últimos incluyen “proyectos lineales relacionados con la seguridad”, que pueden implementarse dentro de un radio de 100 kilómetros de las fronteras internacionales o abarcar hasta diez hectáreas para la construcción de proyectos de defensa, como campamentos para fuerzas paramilitares o proyectos de utilidad pública en áreas afectadas por el extremismo de izquierda.¹³ Por lo tanto, los requisitos obligatorios de aprobación forestal siguen vigentes para la realización de estos proyectos en ausencia de una suspensión por parte de la Corte Suprema. La Ley de Enmienda de la FCA de 2023 viola los derechos forestales de las Tribus Registradas y el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los gram sabhas, según lo establecido en el artículo 4(e) de la Ley de Reconocimiento de Derechos Forestales de las Tribus Registradas y Otros Habitantes Tradicionales del Bosque de 2006¹⁴ (FRA) y el artículo 4 de las Disposiciones de la Ley de Extensión de los Panchayats a Áreas Registradas de 1996¹⁵ (PESA). La Corte Suprema de la India está revisando peticiones que impugnan la validez constitucional de estas enmiendas, y el Gobierno central ha asegurado que no se tomará ninguna “acción precipitada” hasta que se formulen

directrices para la exención de la definición de bosque según la nueva ley.¹⁶ El Tribunal Superior de Guwahati está examinando otra petición¹⁷ que impugna la validez constitucional de la Ley de Enmienda. Esta considera que la exención del requisito obligatorio de aprobación forestal para “proyectos lineales relacionados con la seguridad” dentro de un radio de 100 kilómetros de las fronteras internacionales podría provocar la deforestación de toda la región noreste.

El Gobierno no sólo continúa con el megaproyecto en la isla Gran Nicobar, valuado en 72.000 millones de rupias (8.116,42 millones de euros) y ampliamente criticado, sino que también busca adquirir otros 100 acres de bosques ricos en biodiversidad.¹⁸ El proyecto amenaza la supervivencia de dos tribus indígenas –los shompens y los nicobarese–, que el Gobierno de la India clasifica como “PVTG”. La primera fase del Proyecto Internacional de Transbordo de Contenedores (ICTP) está prevista para entrar en funcionamiento en 2028. Para agosto de 2024, once empresas habían mostrado interés en el proyecto en la isla Gran Nicobar, y el Gobierno se encuentra en la fase de finalización del Informe Detallado del Proyecto.¹⁹

Además del ICTP, otros tres componentes incluyen la construcción de un aeropuerto internacional, un asentamiento urbano y una planta de energía en un área de 16.610 hectáreas de la isla.²⁰ En 2023, el Tribunal Nacional Verde (NGT) identificó ciertas deficiencias y estableció un Comité de Alto Nivel (HPC, por sus siglas en inglés) para reevaluar la aprobación ambiental otorgada al proyecto.²¹ Sin embargo, el NGT se negó a interferir en las aprobaciones ambientales o forestales y argumentó que el proyecto es de gran importancia no sólo para el desarrollo económico, sino también para la defensa y la seguridad nacional.²² La Comisión Nacional para las Tribus Registradas (NCST) también intervino en el asunto, ordenando a la administración de las islas Andamán y Nicobar que presentara un informe detallado de hechos y medidas tomadas, ya que el proyecto se está llevando a cabo sin “consulta previa con la NCST”.²³ El Gobierno de la India tampoco proporcionó información alguna al Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial (Comité CERD), que había intervenido a través de su procedimiento de alerta temprana.²⁴ En diciembre de 2023, el Comité CERD expresó su pesar por la falta de respuesta de la India y urgió al gobierno para que *“adoptara todas las medidas necesarias para abordar las denuncias mencionadas y proteger los derechos de los PVTG en las Islas Andamán y Nicobar”*.²⁵ El 5 de enero de 2025, la oposición representada en el Congreso calificó el proyecto de infraestructura en la isla Gran Nicobar como una

“receta para el desastre ecológico y humanitario”, y pidió una pausa para permitir que un panel independiente lo revisara.²⁶

El conflicto en el bosque Hasdeo Arand, en Chhattisgarh, continuó el 17 de octubre con enfrentamientos entre las comunidades tribales y la policía después de que los indígenas intentaran impedir que las autoridades talaran árboles para la minería de carbón. Dos agentes de policía –parte del equipo de seguridad asignado a los funcionarios forestales– sufrieron heridas por flechas, y la policía procesó a 10 indígenas por intento de asesinato y alteración del orden público.²⁷ La disputa surgió cuando se reanudó la tala de árboles cerca de las aldeas de Fatehpur y Sali, en el distrito de Surguja, como parte del proyecto del bloque de carbón Parsa, adjudicado a *Rajasthan Rajya Vidyut Utpadan Nigam Limited* (RRVUNL) y operado por el Grupo Adani.²⁸

Los bosques constituyen la base del sustento y la cultura de las comunidades indígenas. Sin embargo, estas comunidades suelen ser penalizadas. El 21 de febrero, el Gobierno de Odisha ordenó que se desestimaran más de 48.000 cargos por delitos menores presentados contra indígenas bajo diversas disposiciones relacionadas con las leyes de impuestos especiales, leyes forestales y leyes de ocupación ilegal de tierras del gobierno. De estos casos, 36.581 fueron registrados por el departamento de impuestos especiales, 9.846 por el departamento de vivienda y desarrollo urbano, y 1.591 por el departamento de bosques y ambiente. Estos casos incluían actividades como la recolección de productos forestales menores (MFP) para el consumo doméstico y para su venta en mercados locales.²⁹

Los derechos de los pueblos indígenas suelen ser violados durante los procesos de desalojo o adquisición de tierras para el desarrollo empresarial e infraestructural. El 19 de junio, la Autoridad Nacional de Conservación del Tigre (NTCA) emitió una orden instruyendo a los Jefes de Vida Silvestre de 18 estados a llevar a cabo el reasentamiento involuntario y el desalojo forzoso sumario de 89.800 familias indígenas y habitantes de los bosques de 848 aldeas ubicadas en el núcleo de 54 reservas de tigres en el país, con carácter de “prioridad”. Si se implementa, esta orden daría lugar a uno de los mayores desplazamientos de personas jamás realizados en nombre de la conservación. Esta orden no sólo amenaza el sustento de uno de los grupos más marginados, sino que también viola diversas salvaguardas legales otorgadas a las comunidades tribales, incluidas la Ley de Protección de la Vida Silvestre de 1972 y la Ley de Derechos Forestales de 2006.³⁰ En octubre, la Comisión Nacional para las Tribus Registradas solicitó informes

a la NTCA y al Ministerio de Ambiente, Bosques y Cambio Climático sobre la cuestión del reasentamiento, en respuesta a una petición presentada por un colectivo de más de 150 grupos y personas defensoras de los derechos tribales que exigía la revocación de la orden de la NTCA.³¹ El asunto está en proceso de adjudicación.

El 10 de mayo, 15 familias tribales fueron desalojadas por la fuerza por el departamento forestal de la zona boscosa de Pennagaram-Hogenakkal, en el distrito de Dharmapuri, Tamil Nadu. Estas familias habían residido en la zona durante décadas. Una gran cantidad de funcionarios forestales y agentes policiales participaron en el desalojo. Mujeres y niños fueron arrastrados a la fuerza sin ofrecerles refugio alternativo ni servicio básico alguno. Las mujeres que resistieron el desalojo fueron amenazadas y al menos tres de ellas resultaron heridas.³²

El 11 de noviembre, el administrador del Distrito de Vikarabad, en Telangana, acompañado por otros funcionarios, llegó a la aldea de Lagacharla para anunciar la adquisición obligatoria de tierras para un proyecto farmacéutico propuesto. Esa misma noche, cientos de agentes de policía, presuntamente acompañados por grupos de matones locales, irrumpieron en la aldea y agredieron a los aldeanos que protestaban. Incluso las mujeres embarazadas fueron atacadas. Además, se cree que cortaron los servicios de Internet y el suministro eléctrico para evitar que los aldeanos se comunicaran con alguien para pedir ayuda. La policía también habría registrado los Primeros Informes de Denuncias (FIR) basados en acusaciones falsas. Por temor a las represalias policiales, incluso a las agresiones contra las mujeres, algunas víctimas abandonaron sus hogares y se refugiaron en los bosques y tierras de cultivo sin acceso a alimentos, atención médica o servicios básicos. El Gobierno de Telangana decidió establecer una Villa Farmacéutica en la circunscripción de Kodangal mediante la adquisición unilateral de 1.374 acres de tierra, a pesar de que el gobierno anterior ya había adquirido 16.000 acres de terrenos de alta calidad para la construcción de una ciudad farmacéutica ultra moderna. Las tierras que estaban siendo expropiadas por la fuerza y sin aviso previo son tierras agrícolas fértiles, propiedad de personas de comunidades tribales y otros grupos marginados que las han trabajado durante generaciones. Las familias afectadas habían protestado contra la adquisición de tierras durante más de cuatro o cinco meses. El 21 de noviembre, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (NHRC) ordenó al Gobierno de Telangana que presentara un informe después de que 12 víctimas acudieran ante la Comisión. Dada la gravedad del caso, la NHRC tam-

bién decidió enviar un equipo para llevar a cabo una investigación *in situ*.³³

En algunos casos, hubo colusión oficial en la apropiación de tierras de comunidades indígenas. El 22 de julio, personas influyentes atacaron con hachas y palos a tres mujeres tribales mientras protestaban contra el intento de tomar posesión de sus tierras en Shabad Thanda, distrito de Medak, Telangana. El ataque ocurrió frente a la policía, quienes sólo actuaron como espectadores y no registraron la denuncia contra los agresores cuando las víctimas acudieron a ellos. Tras un reclamo presentado por la Asociación de Abogados Indígenas de la India (ILAI), el 8 de agosto, la NHRC ordenó al Superintendente de la Policía (SP) del distrito de Medak tomar medidas apropiadas en un plazo de ocho semanas.³⁴ En agosto, un equipo policial sometió a tortura a un anciano indígena de 65 años por negarse a desalojar su tierra en favor de una persona influyente de la aldea de Burkra, distrito de Shivpuri, Madhya Pradesh. El 12 de septiembre, la NHRC ordenó al Magistrado de Distrito (DM) y al SP del distrito de Shivpuri tomar medidas apropiadas y presentar un informe de acción en un plazo de ocho semanas.³⁵ El 19 de octubre, integrantes de la aldea tribal registrada Makvalasa, en el distrito de Srikakulam, Andhra Pradesh, fueron atacados por no tribales cuando se opusieron a la apropiación de sus tierras.³⁶ Los primeros denunciaron que los segundos habían adquirido ilegalmente aproximadamente 104,46 acres de tierras tribales mediante la creación de documentos falsos en colusión con funcionarios del departamento de hacienda.³⁷ La NHRC ordenó al DM del distrito de Srikakulam tomar medidas apropiadas en un plazo de ocho semanas.³⁸ En noviembre, tribales de la aldea de Panasalapadu, distrito de Anakapalli, Andhra Pradesh, realizaron una protesta exigiendo la cancelación de las *pattas* (escrituras de propiedad) otorgadas a no tribales sobre tierras pertenecientes a los tribales. Afirmaron que los funcionarios del departamento de hacienda habían actuado en colusión con agentes inmobiliarios al efectuarse un nuevo relevamiento topográfico.³⁹ El 6 de diciembre, la NHRC ordenó al DM del distrito de Anakapalli tomar medidas apropiadas en un plazo de ocho semanas.⁴⁰

Hubo retrasos en la restitución de tierras alienadas a sus legítimos propietarios tribales. El 12 de agosto, por ejemplo, 30 tribales konddhu considerados PVTG de la aldea de Ramannadorapalem, en el distrito de Anakapalli, Andhra Pradesh, se vieron obligados a protestar y exigir la restitución de las *pattas* sobre tierras que les fueron otorgadas legalmente y a su nombre entre 1978 y 1988. Su información fue excluida del Registro de Derechos cuando se llevó a cabo un nuevo relevamiento topográfico. A pesar de que

el 14 de marzo el tahsildar de Anakapalli realizó un relevamiento en el que recomendó que se les concedieran las escrituras (*pattas*), los tribales no las recibieron. El 14 de agosto, la ILAI presentó una denuncia ante la NHRC para que interviniera y agilizará la restitución de las *pattas* a los tribales considerados PVTG.⁴¹ De manera similar, en Odisha, había 1.535 casos pendientes de restitución de tierras tribales a sus propietarios originales por parte de las autoridades, y otros 19.690 casos permanecían pendientes en los tribunales al 5 de diciembre.⁴²

Violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas por parte de las fuerzas de seguridad y grupos armados de la oposición

Con la excepción de Jammu y Cachemira, los conflictos armados en la India están concentrados en territorios habitados principalmente por Pueblos Indígenas. Estos últimos fueron víctimas de violaciones de derechos humanos durante 2024, como en los casos de muerte bajo custodia y tortura.

Algunos de los incidentes reportados en 2024 incluyeron:

- el presunto asesinato de un hombre indígena de 25 años bajo custodia del Departamento de Impuestos Especiales en Ranchi, Jharkhand, tras su arresto durante una redada para incautar licor ilegal el 6 de enero;⁴³
- la muerte de un hombre indígena de 22 años que se suicidó al no poder soportar el trauma de haber sido golpeado por un policía durante una patrulla nocturna, en el distrito de Ratlam, Madhya Pradesh, el 26 de enero;⁴⁴
- la tortura de dos hombres indígenas por parte del oficial a cargo del puesto policial de Kharsidag en el distrito de Ranchi, Jharkhand, después de que se negaran a admitir un crimen que no habían cometido el 19 de junio;⁴⁵
- la tortura de un hombre indígena de 30 años en manos de la policía en el puesto policial de Chipilma, distrito de Sambalpur, Odisha, bajo sospecha de haber robado una batería de automóvil el 3 de julio;⁴⁶
- la muerte de un hombre indígena de 25 años por presunta tortura en la estación de policía de Myana en el distrito de Guna, Madhya

Pradesh, después de haber sido detenido en relación con un caso de robo el 14 de julio;⁴⁷

- la muerte de una mujer indígena de 49 años por presunta tortura bajo custodia policial tras su arresto en un caso relacionado con la Ley de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en el distrito de Changlang, Arunachal Pradesh, el 19 de julio;⁴⁸
- la golpiza de 10 estudiantes indígenas por parte de la policía por resistirse a su entrada forzosa sin permiso en la institución educativa *KKM College* en el distrito de Pakur, Jharkhand, en relación con un caso de secuestro en la noche del 26 de julio;⁴⁹
- la muerte de un hombre indígena de 45 años por presunta tortura durante un interrogatorio en un caso de robo en la estación de policía de Pandhana en el distrito de Khandwa, Madhya Pradesh, el 23 de agosto;⁵⁰
- la detención ilegal y tortura de dos hermanos indígenas, donde personal de la Fuerza de Policía Ferroviaria trató de arrancarle las uñas a una de las víctimas con alicates y vertió agua hirviendo en los pies, por sospecha de robo de propiedad ferroviaria en la aldea de Chhidagua, distrito de Sundargarh, Odisha, el 2 de octubre;⁵¹
- la muerte de un hombre indígena de 34 años luego de ser presuntamente torturado tras su arresto en la estación la policía de Manubazar, distrito de South Tripura, Tripura, por cargos de robo de láminas de caucho el 17 de octubre⁵² y
- la muerte de un hombre indígena de 24 años que se suicidó al no poder soportar el acoso reiterado por parte de los oficiales de la estación de policía de Palakurthi en el distrito de Jangaon, Telangana, en relación con un caso de disputa familiar el 19 de octubre.⁵³

Varios Pueblos Indígenas de la región noreste y de las zonas afectadas por la insurgencia naxalita en la “franja tribal” fueron víctimas de violaciones a sus derechos humanos en 2024. Esto incluyó ejecuciones extrajudiciales y detenciones por parte de las fuerzas de seguridad. El 16 de julio, tres hombres indígenas fueron asesinados en un supuesto enfrentamiento con la policía, acusados de ser militantes en el distrito de Cachar, Assam.⁵⁴ El 12 de noviembre, dos jóvenes indígenas fueron arrestadas, presuntamente por participar en una protesta en Kondapalli, distrito de Bijapur, Chhattisgarh.⁵⁵

Los grupos armados de oposición (GAO), especialmente los maoístas, continuaron atacando a los Pueblos Indígenas durante 2024. Los acusan de

ser “informantes de la policía”, en clara violación del derecho internacional humanitario. Las víctimas de la violencia maoísta incluyeron:

- un joven tribal asesinado en el distrito de Gadchiroli, Maharashtra, el 29 de marzo;⁵⁶
- un hombre tribal de 25 años secuestrado y asesinado en el distrito de Kandhamal, Odisha, el 26 de mayo;⁵⁷
- un hombre tribal asesinado a tiros en la aldea de Timdi, distrito de Kondagaon, Chhattisgarh, el 7 de junio;⁵⁸ y
- dos hermanos tribales asesinados en el distrito de Mulugu, Telangana, el 22 de noviembre.⁵⁹

Situación de las mujeres indígenas

Los derechos individuales y colectivos de las mujeres y niñas indígenas son regularmente negados o violados en espacios privados y públicos. La violencia sexual, la trata de personas, los asesinatos o la acusación de practicar la brujería, la militarización o la violencia estatal, y el impacto del desplazamiento inducido por el desarrollo siguen siendo problemas graves que enfrentan las mujeres y niñas.

En un avance positivo, el 19 de diciembre la Corte Suprema instó al Gobierno de la Unión a enmendar la Ley de Sucesión Hindú de 1956 para garantizar derechos sucesorios equitativos para las mujeres de las Tribus Registradas. Actualmente, la ley excluye a estas mujeres, por lo que no poseen derechos equitativos sobre la propiedad paterna a menos que sean específicamente notificadas por el Gobierno. La Corte reiteró un fallo de 2022 que calificó esta exclusión como “contraria a la ley” y destacó la garantía constitucional de igualdad. Además, subrayó la necesidad de poner fin a esta discriminación, que persiste incluso después de 70 años de la independencia de la India, y llamó a una reforma legal inmediata para empoderar a las mujeres tribales y promover la justicia de género.⁶⁰

La tendencia de violencia sexual contra mujeres y niñas indígenas continuó tanto por parte de las fuerzas de seguridad y funcionarios gubernamentales como de personas no tribales.

El 20 de enero, cuatro personas secuestraron a dos niñas indígenas de 12 y 14 años en la estación de tren de Naharlagun, en el distrito de Papum Pare, Arunachal Pradesh. Una de esas cuatro personas era un agente de la Reserva India de Batallón (IRBN). Las niñas fueron sometidas a violacio-

nes en grupo en varios lugares hasta su rescate el 22 de enero. La Policía de Arunachal Pradesh informó a la NHRC que los acusados habían sido arrestados y que se presentaron cargos en su contra, además de iniciarse acciones disciplinarias contra el agente de la IRBN.⁶¹ El 2 de febrero, una niña tribal de 17 años fue violada por un funcionario forestal en una aldea cerca de la Reserva de Tigres de Nagarahole, en Nellore, distrito de Mysuru, Karnataka. El acusado llevó a la víctima a la casa de su amigo con la promesa de ofrecerle un trabajo bien remunerado. Posteriormente, el agresor fue arrestado y encarcelado.⁶² El 15 de noviembre, una niña indígena de 17 años fue violada en grupo por el director de su escuela, dos maestros y un funcionario forestal en el distrito de Manendragarh-Chirmiri-Bharatpur, Chhattisgarh. Los agresores grabaron videos de la agresión sexual y la amenazaron con difundirlos en redes sociales si denunciaba el ataque. La víctima fue nuevamente violada en grupo por los cuatro hombres el 22 de noviembre. Todos los acusados fueron arrestados y enfrentan cargos bajo diversas disposiciones legales.⁶³

Algunos de los otros casos reportados de mujeres y niñas indígenas que fueron víctimas de violencia sexual por parte de no tribales y personas de castas superiores durante 2024 incluyeron: la violación de al menos siete estudiantes tribales por parte de un hombre no tribal que las llamaba haciéndose pasar por una maestra utilizando una aplicación para cambiar la voz y luego las citaba en un lugar desierto con el pretexto de discutir sus becas, en el distrito de Sidhi, Madhya Pradesh, entre enero y mayo;⁶⁴ la presunta violación y quema de una niña tribal sordomuda de 11 años llevada a cabo por dos hombres de castas superiores mientras jugaba en el campo de uno de los agresores en el distrito de Karauli, Rajasthan, en mayo;⁶⁵ la violación grupal de dos niñas indígenas por no tribales al regresar de un festival en el distrito de Goalpara, Assam, el 3 de mayo;⁶⁶ la violación grupal de una mujer tribal de 27 años por parte de ocho individuos en el distrito de Raigarh, Chhattisgarh, el 19 de agosto;⁶⁷ la violación y el intento de asesinato de una niña tribal de 13 años por el hijo de un líder político en su casa en el distrito de Dakshin Dinajpur, Bengala Occidental, el 28 de agosto;⁶⁸ la agresión sexual contra una niña de 10 años cometida por un hombre no tribal en el distrito de Papum Pare, Arunachal Pradesh, el 31 de agosto;⁶⁹ la violación de una mujer tribal que trabajaba como empleada doméstica por parte de su empleador, quien le suministró una bebida mezclada con estupefacientes, en el distrito de Ernakulam, Kerala, el 15 de octubre;⁷⁰ y la violación de una mujer de 50 años en manos de tres hombres no tribales que la engañaron y la llevaron a una habitación con la promesa de ofrecerle trabajo en

el distrito de Hyderabad, Telangana, el 4 de noviembre.⁷¹ En la mayoría de estos casos, los acusados fueron arrestados. Sin embargo, en la presunta violación y quema de la niña tribal sordomuda de 11 años, la policía fue acusada de realizar una investigación deficiente, ya que en el informe policial no se mencionaron cargos por violación. Esto generó protestas por parte de la familia de la víctima y la comunidad tribal local, quienes exigieron una investigación adecuada a cargo de la Oficina Central de Investigación en septiembre.⁷²

La policía también fue acusada de inacción y de intentar proteger a las personas acusadas de violencia sexual contra mujeres y niñas indígenas. En febrero, una mujer tribal del distrito de Guna, Madhya Pradesh, no tuvo otra opción que subir un video a las redes sociales expresando su angustia ante la reiterada negativa de la policía a la hora de registrar su denuncia y de tomar medidas contra un maestro del Gobierno que la había violado en múltiples ocasiones durante los últimos dos años. A pesar de haber acudido a la policía en numerosas ocasiones, sus súplicas de justicia fueron ignoradas. Solo después de que su video se volviera viral, la policía aceptó su denuncia. Sin embargo, en lugar de iniciar el proceso aplicando la legislación adecuada para casos de violación, la policía optó por presentar cargos menores y siguió minimizando la gravedad de su sufrimiento.⁷³ El 24 de octubre, una niña tribal de 15 años fue víctima de violación grupal en el distrito de Thiruvananthapuram, Kerala, por parte de tres hombres. El crimen fue denunciado en la policía el mismo día, pero esta registró la denuncia recién el 26 de octubre. Además, los agentes visitaron la casa de la sobreviviente e intentaron presionar a sus padres para que minimizaran el incidente, en un intento de proteger a los acusados.⁷⁴

Situación de las personas indígenas desplazadas internamente en India

Los brus, también conocidos como reangs, fueron desplazados de Mizoram en 1997 debido a la violencia étnica y continúan enfrentando problemas en sus zonas de reasentamiento dentro de Tripura en 2024. Los brus se reasentaron en cuatro distritos: North Tripura, Dhalai, Gomati y South Tripura.⁷⁵ El 29 de noviembre, más de 100 brus bloquearon una carretera nacional. Exigían la asignación de tierras agrícolas en 13 áreas de reasentamiento en el distrito de Dhalai. Según los manifestantes, al firmar el acuerdo para su asentamiento permanente en Tripura en el año 2020, el Gobierno había pro-

metido tierras agrícolas para todas las familias. Sin embargo, sólo algunas de ellas recibieron la tierra.⁷⁶ La protesta de los brus logró visibilizar su difícil situación. El 22 de diciembre, el Ministro del Interior de la Unión, Amit Shah, inspeccionó un campamento de reasentamiento bru durante su visita a Tripura e instruyó a los funcionarios para que atendieran de manera inmediata las quejas y los problemas planteados por este pueblo.⁷⁷

La situación de los gutti koya desplazados de Chhattisgarh sigue siendo deplorable. Ellos buscaron refugio en los estados vecinos de Telangana, Andhra Pradesh, Maharashtra y Odisha debido al conflicto entre el grupo paramilitar Salwa Judum y los maoístas en 2005. Viven en condiciones muy duras y están excluidos de los beneficios de la seguridad social. El 8 de noviembre, la Comisión Nacional para las Tribus Registradas solicitó al Gobierno de la India y a los gobiernos estatales un informe detallado sobre la situación de los gutti koya. Aproximadamente, 50.000 tribales viven en 248 asentamientos en los bosques de Odisha, Andhra Pradesh, Telangana y Maharashtra.⁷⁸

En un raro caso de éxito, 156 familias chakma, desplazadas por la construcción del aeropuerto de Hollongi en Arunachal Pradesh, lograron justicia con respecto a la corrupción y malversación de 27,51 millones de rupias destinadas a su rehabilitación y reasentamiento. Estos fondos fueron malversados por el Comité de Rehabilitación y Reasentamiento Chakma, que había sido establecido por las autoridades. Basada en la denuncia del Comité de Demanda de Justicia para las Familias Chakma Desplazadas en 2022, la Unidad de Investigación Especial (SIC) de la Policía de Arunachal Pradesh registró la denuncia No. 09/2022.⁷⁹ Tras una investigación que reveló corrupción masiva y malversación criminal, en octubre, la SIC presentó su acusación bajo los artículos 120(B)/406/409/420 del Código Penal de la India, junto con el artículo 13(2) de la Ley de Prevención de Corrupción ante el Juez Especial (Ley de Prevención de Corrupción) del distrito de Papum Pare, Arunachal Pradesh, en el caso No. PCA-07/2024 titulado Bijay Ranjan Chakma y otros nueve. La primera audiencia tuvo lugar el 17 de diciembre.⁸⁰

India bajo la revisión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Del 1 al 23 de julio de 2024, en su 141ª sesión, India fue objeto de revisión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Los Pueblos Indígenas pre-

sentaron su informe sombra⁸¹ y promovieron la inclusión de recomendaciones relevantes a su situación. En las observaciones finales de la sesión,⁸² el comité formuló al menos seis recomendaciones de alta relevancia para los Pueblos Indígenas. Una de ellas consistió en garantizar la aplicación sistemática de los procesos de participación necesarios para obtener el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y tribales en relación con todas las decisiones que los afecten, de acuerdo con los estándares internacionales, y para asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con el Estado y con empresas públicas y privadas.

Territorio Naga

Incluso entre el propio pueblo Naga, la idea de la nación Naga –tal como se percibe hoy en un sentido moderno– no existe hace mucho tiempo. Tradicionalmente, los naga eran territoriales y se restringían, en gran medida, a sus propias aldeas. De hecho, la protección de estas aldeas es su principal preocupación.⁸³ Nagaland cubre un área de 16.579 km² y tiene una población de casi 2,2 millones de personas (según el 15° Censo de la India realizado en 2011). Su frontera oficial limita con los estados indios de Arunachal Pradesh al norte, Assam al oeste, Manipur al sur y con Myanmar (Birmania) al este. Es uno de los estados menos poblados de la India. Hasta la fecha, los naga siguen divididos entre los naga birmanos y los naga indios, resultado de los acuerdos coloniales y poscoloniales. Esto significa que son indígenas tanto del noroeste de Myanmar como del noreste de la India.

El año 2024 comenzó con controversia debido a la decisión del Ministerio del Interior (MHA) de eliminar el Régimen de Libre Movimiento (FMR) entre la India y Myanmar, con el objetivo de garantizar la seguridad interna del país y mantener la estructura demográfica de los estados del noreste de la India que limitan con Myanmar.⁸⁴ Ante esta decisión, la Asamblea Legislativa de Nagaland aprobó por unanimidad una resolución que solicita al Gobierno de la India que reconsidere su decisión, ya que esta afectaría a los naga que viven a ambos lados de la frontera internacional.⁸⁵ La decisión oficial de poner fin a este régimen aún no ha sido notificada. El FMR a lo largo de la frontera entre India y Myanmar se introdujo en 1970 como un acuerdo bilateral entre ambos países y se implementó en 2018 como parte de la Política de la India de Actuar al Este.⁸⁶

Garantizar la integración de la juventud y las mujeres indígenas

La juventud indígena tiene mucho que aportar a la comunidad como individuos empoderados. Cuentan con un profundo sentido de identidad indígena, cultura, justicia social y sostenibilidad, así como una conexión con su tierra y territorios. Sin embargo, no se pueden ignorar los enormes desafíos que enfrentan como resultado de los efectos intergeneracionales de la colonización y las políticas de asimilación. A menudo, deben tomar decisiones difíciles frente a la discriminación sistémica del sistema de justicia y otras estructuras institucionalizadas de gobernanza, la incertidumbre sobre los límites territoriales y la marginación socioeconómica. Todo esto mientras intentan preservar sus raíces como comunidad indígena.

El Estado dispone de herramientas para fortalecer la inclusión de los jóvenes indígenas en los espacios de toma de decisiones y, de hecho, está obligado a implementar políticas centradas en los Pueblos Indígenas y en la juventud en particular.

El caso de la inclusión de las mujeres también puede servir de inspiración. Con 523 candidaturas (325 hombres y 198 mujeres), el 26 de junio de 2024 se llevaron a cabo, después de dos décadas, las primeras elecciones de los Órganos Locales Urbanos (ULB)⁸⁷ en el estado de Nagaland, con el 33% de los escaños reservados para mujeres. De los 278 escaños en disputa, las mujeres obtuvieron 102, lo que marcó un hito en la participación femenina en la esfera pública.⁸⁸ Se trata de un avance positivo, luego de la elección directa de dos mujeres para la Asamblea Legislativa de Nagaland (NLA) en 2023.⁸⁹

Esto puede considerarse un primer paso hacia la plena participación de la juventud y las mujeres indígenas en los procesos políticos, su aceptación por parte de sus pares masculinos y el fortalecimiento de su rol en la toma de decisiones y el desarrollo de políticas.

Además, como complemento al estado, se observó un avance significativo en términos de igualdad de género en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), según los informes publicados por el Instituto Nacional para la Transformación de la India (NITI), en Aayog, el 12 de julio de 2024.⁹⁰

Justicia y reconocimiento

El compromiso de establecer un sistema de justicia culturalmente relevante, restaurativo e integral para los Pueblos Indígenas quedó sin efecto y ge-

neró indignación tras la decisión de la Corte Suprema de la India, el 17 de septiembre de 2024, de poner fin a los procedimientos penales contra 30 miembros del Ejército del país involucrados en la masacre de Oting del 4 de diciembre de 2021. Esta decisión representó una clara violación de los derechos humanos y un nuevo retroceso en la búsqueda de justicia y rendición de cuentas.⁹¹ En respuesta a esta decisión, el Gobierno estatal presentó una Petición Judicial en sede penal (en inglés, *Writ Petition*) que buscaba impugnar el fallo de la Corte Suprema.⁹² También existen varios enfoques comunitarios en desarrollo, como diversas organizaciones populares⁹³ que están haciendo un esfuerzo considerable para lograr una decisión justa. Además, la incapacidad para juzgar el caso de manera oportuna significa que las familias de las víctimas se quedan esperando, y cargan con los costos del proceso judicial y el estigma que conlleva un caso no resuelto.

El Registro de Habitantes Indígenas de Nagaland⁹⁴ (RIIN) fue lanzado en junio de 2019 por el gobierno estatal con la asistencia de un comité de tres miembros. La implementación del RIIN se concibió como un mecanismo para autenticar a los habitantes indígenas de Nagaland. Sin embargo, para 2021 fue suspendido tras las protestas del organismo principal de las tribus naga y otras tribus minoritarias, quienes advirtieron que podría resultar en la exclusión de la población naga que reside fuera de los límites del estado, además de otras implicaciones imprevistas y peligrosas. A pesar de su suspensión, el 20 de septiembre de 2024, el gobierno estatal decidió implementar el RIIN en cuatro tribus minoritarias del estado, a saber, los garo, kachari, kuki y mikir, basándose en los informes y recomendaciones del Subcomité del Gabinete. Esta decisión generó fuertes críticas, ya que fue considerada discriminatoria y una violación de los derechos fundamentales de sus ciudadanos.⁹⁵

Dado que la población naga está dispersa en ciertas áreas del estado de Arunachal Pradesh, en el noreste de la India, la decisión del Gobierno de Arunachal Pradesh de eliminar el nombre naga del uso oficial en los distritos de Tirap, Changlang y Longding causó gran conmoción. Esta medida, que impide a la población utilizar sus nombres tradicionales, convirtió la cuestión de la identidad en una preocupación central.⁹⁶ La directiva fue implementada como parte de la política estatal para representar de manera más precisa la identidad de la población local.

El conflicto en Manipur en 2023 entre la comunidad tribal kuki-zo y los meitei trajo consigo múltiples formas de violencia: incendios intencionales, vandalismo, asesinatos, saqueos, violaciones, secuestros, entre otros. La población naga que reside en Manipur se ha visto afectada por esta violen-

cia étnica, la cual ha provocado desplazamientos, destrucción de aldeas y propiedades y numerosas muertes. El año 2024 siguió evidenciando el impacto del enfoque adoptado tanto por el estado como por el Gobierno central. Este enfoque incluyó órdenes de disparar a la vista, toques de queda indefinidos y otras medidas que sólo provocaron que las atrocidades y la tensión entre ambas comunidades se salieran de control, a pesar de los llamados de atención de la población que advertían que estas políticas discriminatorias únicamente alimentarían la violencia. Desde el inicio del conflicto, cerca de 226 personas⁹⁷ han sido asesinadas, decenas de mujeres han sido víctimas de violencia sexual y miles de personas han sido desplazadas,⁹⁸ tanto dentro del estado como fuera de él.⁹⁹ La recuperación de los cuerpos de mujeres y niños secuestrados desató nuevas protestas. El Gobierno debió asumir el costo del descontento generalizado debido a su actitud negligente frente a la protección de las comunidades afectadas.

En un intento por buscar el apoyo de las tres comunidades —kuki-zo, meitei y naga— y con el propósito de frenar la violencia, varios legisladores de los pueblos afectados se reunieron con funcionarios del Gobierno central.¹⁰⁰ Sin embargo, no se desarrollaron discusiones sustanciales durante la reunión y, sin garantías de un fin definitivo a la violencia, no se tomaron medidas concretas.

Ante la presión de las organizaciones populares involucradas y de otros actores que demandan una pronta resolución del prolongado diálogo político, el Proceso de Paz Indo-Naga¹⁰¹ —que busca el reconocimiento de sus derechos históricos y políticos para un futuro autodeterminado acorde con su identidad distintiva— vio un nuevo avance. A comienzos de octubre de 2024, tras una invitación del Gobierno central, se reanudaron las conversaciones de paz con los líderes del Consejo Nacional Socialista de Nagalim (NSCN-IM).¹⁰²

Tradiciones que refuerzan la libertad, la fe y las creencias

Los naga siempre han confiado en su enfoque basado en la cultura indígena para conocer, comprender y reconocer cualquier alteración cultural que pueda modificar su forma de vida.

La repatriación de restos ancestrales se considera un acto fundamental de revitalización cultural y recuperación del patrimonio para muchas co-

munidades indígenas en el mundo. En este contexto, en octubre de 2024 se llevó a cabo la repatriación de un “cráneo naga con cuernos” del siglo XIX, valorado en aproximadamente 3.500–4.500 libras esterlinas. Dicho objeto había sido puesto en subasta por *Swan at Tetsworth*, una casa de subastas y antigüedades con sede en el Reino Unido, pero posteriormente fue retirado tras las reacciones adversas del Foro para la Reconciliación Naga (FNR) y el estado.¹⁰³ Este evento también representó un paso significativo para el FNR, ya que su objetivo es facilitar y consolidar las diversas actividades humanas en torno a los restos ancestrales humanos de los naga.¹⁰⁴

Como parte de un movimiento hacia la descolonización mediante la práctica continua del sistema político tradicional de gobernanza, el 22 de noviembre de 2024 marcó el inicio de un nuevo ciclo de liderazgo de 30 años en la aldea de Longkhum. Esta aldea, habitada por la tribu ao y situada en el distrito de Mokochung, mantiene y continúa con una institución política definida llamada Putu Menden, que es la autoridad suprema de la aldea y funciona en un ciclo de 30 años.¹⁰⁵ La afirmación de la práctica de un sistema político o una estructura de gobernanza indígena es crucial para contener los efectos de la explotación y la dominación, que representan una amenaza para su supervivencia cultural y sus múltiples sistemas de conocimiento.

Al exponer la desigualdad y la exclusión, la demanda continua de un Territorio Fronterizo de Nagaland (FNT) ha sido considerada una alternativa a la condición de estado desde 2010. El 16 de diciembre de 2024, la Organización de los Pueblos de Nagaland Oriental (ENPO) anunció su decisión de aceptar temporalmente la oferta del FNT por parte del Gobierno de la India. Dicha oferta contempla autonomía ejecutiva, financiera y legislativa para el territorio. Además, se acordó que las conversaciones tripartitas se reanudarán el 5 de enero de 2025.¹⁰⁶ Si bien se reconocen sus aspiraciones más amplias, el estado también confirmó la decisión del Gobierno de la India de establecer un acuerdo temporal. El legado de desigualdad y exclusión ha hecho que los Pueblos Indígenas fueran más vulnerables a los impactos asociados con la restauración y preservación de sus prácticas políticas, sociales y culturales. Asimismo, aludiendo a la pérdida de cohesión, la falta de desarrollo, la negligencia hacia la parte oriental de Nagaland y su identidad como naga —caracterizada por profundos lazos sociales y culturales con la tierra y sus recursos— es relevante establecer un orden social y sistemas de apoyo comunitario que puedan mantener las capacidades adaptativas, de apoyo y de desarrollo de la comunidad para satisfacer sus necesidades

reales a través de instituciones que sirvan a sus intereses comunes.

Para concluir, al defender el papel fundamental de la juventud indígena, el estado puede contribuir al desarrollo de soluciones integradas y sostenibles para ellos. En particular, esto permitiría acelerar e influir en la movilidad y las decisiones de los jóvenes, especialmente en la medida en que la necesidad de soluciones se vuelve cada vez más urgente. Para las comunidades indígenas, la cuestión de los recursos y otros problemas son desafíos profundos y arraigados. Mantener a la juventud dentro del sistema, proporcionando al mismo tiempo un proceso sostenible para satisfacer sus necesidades, sigue siendo un reto constante y un camino hacia una transición aceptable. No obstante, los acontecimientos de 2024 siguen estando marcados por los enfrentamientos.

Notas y referencias

1. Dado que se considera que los Pueblos Indígenas de la India son Tribus Registradas o “tribales”, estos términos se utilizan de manera intercambiable en este texto.
2. Gobierno de la India, Ministerio del Interior, División del Noreste. 11011/53/2012-NE-V. 27 de septiembre de 2018. https://mha.gov.in/sites/default/files/filefield_paths/HLC_Tripura.PDF
3. “World Indigenous People’s Day: Jharkhand CM declares public holiday, Congress plans grand celebration.” (Día Mundial de los Pueblos Indígenas: El Ministro de Jharkhand declara feriado público, el Congreso planea una gran celebración). *The Times of India*, 9 de agosto de 2020. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/ranchi/world-indigenous-peoples-day-cm-declares-public-holiday-cong-plans-grand-celebrations/articleshow/77438738.cms>
4. “Denounce the illegal detention of Ebo Mili and Dunge Apang! Stand against mega-dams in Arunachal Pradesh and Northeast India!” (¡Denuncien la detención ilegal de Ebo Mili y Dunge Apang! ¡Opóngase a las mega-represas de Arunachal Pradesh y el Noreste de la India!). *IPMSDL*, 23 de julio de 2024. <https://www.ipmsdl.org/statement/denounce-the-illegal-detention-of-ebo-mili-and-dunge-apang-stand-against-mega-dams-in-arunachal-pradesh-and-northeast-india/>
5. “Manohar Pegu - Greater Kaziranga Land and Human Rights Committee (GKLHRC).” (Manohar Pegu - Comité de Tierras y Derechos Humanos de Greater Kaziranga (GKLHRC)). *Business & Human Rights Resource Centre*, 8 de agosto de 2024. <https://www.business-humanrights.org/it/latest-news/manohar-pea-gu-greater-kaziranga-land-and-human-rights-committee-gklhrc/>
6. “Kaziranga’s Future at Stake: The Clash Between Tourism and Conservation.” (El futuro de Kaziranga en juego: El conflicto entre el turismo y la conservación.). *Assam Times*, 4 de septiembre de 2024. <https://www.assamtimes.org/node/23264>
7. “Madhya Pradesh: Sarva Adivasi Samaj Demands Probe Into Case Against 150 Tribal Youths.” (Madhya Pradesh: Sarva Adivasi Samaj exige una investigación

- del caso contra 150 jóvenes tribales). *The Free Press Journal*, 19 de agosto de 2024. <https://www.freepressjournal.in/indore/madhya-pradesh-sarva-adivasi-samaj-demands-probe-into-case-against-150-tribal-youths>
8. “SC allows states to sub-classify SCs, STs for quotas within reserved categories.” (La Corte Suprema permite a los estados subclasificar a las Castas y Tribus Registradas en subcuotas dentro de las categorías reservadas). *The New Indian Express*, 1 de agosto de 2024. <https://www.newindianexpress.com/nation/2024/Aug/01/sc-allows-states-to-sub-classify-scs-sts-for-quotas-within-reserved-categories>
 9. “Fate of Schedule Tribes sub-quota in Mizoram uncertain after Supreme Court ruling.” (El futuro de la subcuota para las Tribus Registradas en Mizoram es incierto tras el fallo de la Corte Suprema). *The Hindu*, 7 de agosto de 2024. <https://www.thehindu.com/news/national/mizoram/fate-of-schedule-tribes-sub-quota-in-mizoram-uncertain-after-supreme-court-ruling/article68497085.ece>
 10. Ministerio de Asuntos Tribales del Gobierno de la India. 2024. “Press Release dated 11 February 2024 issued by the Ministry of Tribal Affairs, Government of India.” (Comunicado de prensa del 11 de febrero de 2024 emitido por el Ministerio de Asuntos Tribales del Gobierno de la India). <https://pib.gov.in/PressReleasePage.aspx?PRID=2004918>
 11. “NHRC seeks reply from Centre on some tribal groups not included in ST List.” (La Comisión Nacional de Derechos Humanos solicita respuesta al Gobierno central sobre algunos grupos tribales que no fueron incluidos en la Lista de Tribus Registradas). *The New Indian Express*, 13 de octubre de 2024. <https://www.newindianexpress.com/nation/2024/Oct/13/nhrc-seeks-reply-from-centre-on-some-tribal-groups-not-included-in-st-list>
 12. La Ley de Enmienda (de Conservación) Forestal de 2023 <https://egazette.gov.in/WriteReadData/2023/247866.pdf>
 13. La Ley de Enmienda (de Conservación) Forestal de 2023, <https://egazette.gov.in/WriteReadData/2023/247866.pdf>
 14. Puede acceder a la Ley de Reconocimiento de Derechos Forestales de las Tribus Registradas y Otros Habitantes Tradicionales del Bosque de 2006 a través del siguiente link: <https://www.indiacode.nic.in/bitstream/123456789/8311/1/a2007-02.pdf>
 15. Puede acceder a la Ley de Extensión de los panchayats a Áreas Registradas de 1996 a través del siguiente link: <https://www.indiacode.nic.in/bitstream/123456789/1973/1/A1996-40.pdf>
 16. “SC refrains from staying amendments to Forest Conservation Act” (La Corte Suprema se abstiene de suspender las enmiendas a la Ley de Conservación de los Bosques). *Hindustan Times*, 30 de noviembre de 2023. <https://www.hindustantimes.com/india-news/sc-refrains-from-staying-amendments-to-forest-conservation-act-101701337562226.html>
 17. PIL/60/2024 titulado Sabda Ram Rabha versus Unión de la India y ocho otros.
 18. “Great Nicobar infra project a recipe for ecological disaster: Congress” (Proyecto de infraestructura de Gran Nicobar: una receta para el desastre ecológico, dice el Congreso). *The Hindu*, 6 de enero de 2025. <https://www.thehindu.com/news/national/andaman-and-nicobar-islands/great-nicobar-infra-project-a-recipe-for-ecological-disaster-congress/article69065864.ece>
 19. “Govt finalising Great Nicobar transshipment port’s DPR, NGT scrutiny earlier” (El Gobierno finaliza el informe de viabilidad del puerto de transbordo de Gran Nicobar con el escrutinio previo del Tribunal Nacional Verde). *The Business*

- Standard*, 4 de agosto de 2024. https://www.business-standard.com/india-news/govt-finalising-great-nicobar-transshipment-port-s-dpr-ngt-scrutiny-earlier-124080400130_1.html
20. “NGT’s Stand on Nicobar Mega Project Disappointing, Say Conservationists” (La postura del Tribunal Nacional Verde sobre el megaproyecto de Nicobar es decepcionante, dicen los conservacionistas). *The Wire*, 8 de abril de 2023. <https://thewire.in/environment/ngt-great-nicobar-project-disappointing#:~:text=Kochi%3A%20The%20National%20Green%20Tribunal,affect%20indigenous%20communities%20and%20damage>
 21. Idem. “
 22. Idem.
 23. “Great Nicobar project: NCST launches probe into allegations of ‘adverse’ impact on local tribals” (Gran proyecto de Nicobar: el NCST inicia una investigación sobre las alegaciones de impacto ‘adverso’ en los tribales locales). *The Print*, 30 de abril de 2023. <https://theprint.in/india/great-nicobar-project-ncst-launches-probe-into-allegations-of-adverse-impact-on-local-tribals/1547332/>
 24. Idem.
 25. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 8 de diciembre de 2023. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=INT%2FCERD%2FALE%2FIN-D%2F9937&Lang=en
 26. “Great Nicobar infra project a recipe for ecological disaster: Congress” (Proyecto de infraestructura de Gran Nicobar: una receta para el desastre ecológico, dice el Congreso). *The Hindu*, 6 de enero de 2025, <https://www.thehindu.com/news/national/andaman-and-nicobar-islands/great-nicobar-infra-project-a-recipe-for-ecological-disaster-congress/article69065864.ece>
 27. “What is the Hasdeo Arand mining issue, and why villagers clashed with the police.” (¿Cuál es el problema de la minería en Hasdeo Arand y por qué los aldeanos se enfrentaron con la policía?). *The Indian Express*, 28 de octubre de 2024. <https://indianexpress.com/article/explained/hasdeo-arand-mining-issues-protest-9641436/>
 28. “Chhattisgarh: Violence Erupts as Locals Prevent Tree-Felling in Hasdeo Forest, Several Injured.” (Chhattisgarh: Estalla la violencia cuando los locales impiden la tala de árboles en el bosque de Hasdeo; varios heridos). *The Wire*, 18 de octubre de 2024. <https://thewire.in/rights/chhattisgarh-violence-erupts-as-locals-prevent-tree-felling-in-hasdeo-forest-several-injured>
 29. “Odisha to withdraw 48000 minor cases against tribals.” (Odisha desestimará 48.000 delitos menores contra tribales). *Hindustan Times*, 21 de febrero de 2024. <https://www.hindustantimes.com/india-news/odisha-to-withdraw-48000-minor-cases-against-tribals-101708528998681.html>
 30. “How the NTCA Defied the Tribal Ministry, its Own Officials to Order Massive Displacement of Tribals For ‘Conservation’” (Cómo la NTCA desafió al Ministerio Tribal y a sus propios funcionarios para ordenar el desplazamiento masivo de tribales en nombre de la ‘conservación’). *The Wire*, 4 de noviembre de 2024. https://thewire.in/environment/ntca-conservation-displacement-tribal-ministry/?mid_related_new
 31. “Scheduled Tribes panel to seek report from NTCA on villages’ relocation from tiger reserves.” (La Comisión de Tribus Registradas solicitará un informe a la NTCA sobre la reubicación de aldeas en reservas de tigres). *The Indian Express*, 5 de noviembre de 2024. <https://indianexpress.com/article/india/village-reloc>

- cation-tiger-reserve-national-commission-scheduled-tribes-ntca-9653193/
32. "Eviction drive: Forest dept personnel manhandle women." (Operativo de desalojo: Personal del Departamento Forestal agrede a mujeres). *The Times of India*, 11 de mayo de 2024. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/salem/forest-department-eviction-drive-women-manhandled/articleshow/110023710.cms>
 33. "NHRC takes cognizance of Telangana's Lagacharla villagers' complaint of police harassment." (La NHRC toma conocimiento de la denuncia de acoso policial en el pueblo de Lagacharla, Telangana.). *ANI*, 21 de noviembre de 2024. <https://www.aninews.in/news/national/general-news/nhrc-takes-cognizance-of-telangana-lagacharla-villagers-complaint-of-police-harassment20241121234705/>
 34. Denuncia de ILAI presentada el 26 de julio de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 653/36/6/2024.
 35. Denuncia de ILAI presentada el 9 de agosto de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 1599/12/44/2024.
 36. "Tribals allege attack by non-tribals, lodge complaint with police." (Tribales denuncian ataque de no tribales y presentan queja ante la policía). *Hans India*, 21 de octubre de 2024. <https://www.thehansindia.com/andhra-pradesh/tribals-allege-attack-by-non-tribals-lodge-complaint-with-police-915891>
 37. "Removal of encroachments in tribal lands demanded." (Exigen la eliminación de invasiones en tierras tribales). *Hans India*, 13 de agosto de 2024. <https://www.thehansindia.com/andhra-pradesh/removal-of-encroachments-in-tribal-lands-demanded-898990>
 38. Denuncia de ILAI presentada el 13 de agosto de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 1327/1/20/2024.
 39. "Tribals stage protest demanding cancellation of pattas issued to non-tribals in Panasalapadu." (Tribales protestan exigiendo la cancelación de títulos pattas otorgados a no tribales en Panasalapadu). *The Hindu*, 21 de noviembre de 2024. <https://www.thehindu.com/news/cities/Visakhapatnam/tribals-stage-protest-demanding-cancellation-of-pattas-issued-to-non-tribals-in-panasalapadu/article68890460.ece>
 40. Denuncia de ILAI presentada el 22 de noviembre de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 1720/1/28/2024.
 41. Denuncia de ILAI presentada el 14 de agosto de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 1272/1/28/2024.
 42. "Nobody can encroach tribal land in Odisha, says Revenue Minister Suresh Pujari." (Nadie puede invadir tierras tribales en Odisha, dice el Ministro de Hacienda Suresh Pujari). *Odishatv.in*, 5 de diciembre de 2024. <https://odishatv.in/news/odisha/nobody-can-encroach-tribal-land-in-odisha-says-revenue-minister-250456>
 43. Denuncia de ILAI presentada el 20 de enero de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 27/34/16/2024-PCD.
 44. Denuncia de ILAI presentada el 29 de enero de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 201/12/35/2024-AD.
 45. Denuncia de ILAI presentada el 27 de junio de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 836/34/16/2024.
 46. Denuncia de ILAI presentada el 8 de julio de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 933/18/13/2024.
 47. Denuncia de ILAI presentada el 16 de julio de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 1683/12/17/2024-AD.
 48. Denuncia de ILAI presentada el 20 de julio de 2024 ante la NHRC, registrada

- como Caso Nro. 23/2/4/2024-PCD.
49. Denuncia de ILAI presentada el 29 de julio de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 975/34/14/2024.
 50. Denuncia de ILAI presentada el 24 de agosto de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 1890/12/25/2024-AD.
 51. Denuncia de ILAI presentada el 7 de octubre de 2024 ante la NHRC, registrada como Diario Nro. 16582/IN/2024.
 52. Denuncia de ILAI presentada el 19 de octubre de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 46/23/3/2024-AD.
 53. Denuncia de ILAI presentada el 19 de octubre de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 895/36/15/2024.
 54. Denuncia de ILAI presentada el 19 de julio de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 170/3/2/2024-ED.
 55. "‘Protest and you’ll be jailed’: Two tribal minor girls held in Bijapur, kin left in dark for 15 days." ('Protesta y te encarcelarán': Dos niñas tribales detenidas en Bijapur, familiares sin novedades durante 15 días). Newslaundry, 30 de noviembre de 2024. <https://www.newslaundry.com/2024/11/30/protest-and-youll-be-jail-led-two-tribal-minors-held-in-chhattisgarh-kin-left-in-dark-for-15-days>
 56. "As LS polls near, Maoists kill tribal ‘informers’ in G’chiroli." (Se acercan las elecciones generales y los maoístas matan a ‘informante’ tribal en Gadchiroli). *The Times of India*, 30 de marzo de 2024. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/nagpur/as-ls-polls-near-maoists-kill-tribal-informer-in-gchiroli/articles-how/108886954.cms>
 57. "Maoists abduct and kill tribal youth after rape bid on wife." (Maoístas secuestran y asesinan a un joven tribal tras intentar violar a su esposa). *The New Indian Express*, 28 de mayo de 2024. <https://www.newindianexpress.com/states/odisha/2024/May/28/maoists-abduct-and-kill-tribal-youth-after-rape-bid-on-wife>
 58. "Informer shot dead by Maoists in Chhattisgarh's Kondagaon: Police." (Informante asesinado a tiros por maoístas en Kondagaon, Chhattisgarh: Policía). *Hindustan Times*, 8 de junio de 2024. <https://www.hindustantimes.com/cities/others/informer-shot-dead-by-maoists-in-chhattisgarh-s-kondagaonpolice-101717853812554.html>
 59. "Telangana: Branding as ‘informers’, Maoists kill two tribals." (Telangana: Maoístas matan a dos tribales acusándolos de ‘informantes’). *The Times of India*, 22 de noviembre de 2024. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/hyderabad/telangana-branding-as-informers-maoists-kill-two-tribals/articles-how/115552013.cms>
 60. "Supreme Court calls for property rights parity for tribal women." (La Corte Suprema exige igualdad en derechos de propiedad para mujeres tribales). *Hindustan Times*, 20 de diciembre de 2024. <https://www.hindustantimes.com/india-news/supreme-court-calls-for-property-rights-parity-for-tribal-women-101734665720536.html>
 61. Denuncia de ILAI presentada el 31 de enero de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 6/2/10/2024.
 62. Denuncia de ILAI presentada el 19 de febrero de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 270/10/15/2024.
 63. Denuncia de ILAI presentada el 27 de noviembre de 2024 ante la NHRC, registrada como Diario Nro. 19672/IN/2024.
 64. "Man posing as female teacher using voice changing app raped 7 tribal girls in Madhya Pradesh." (Hombre que se hacía pasar por profesora usando una app de cambio de voz violó a siete niñas tribales en Madhya Pradesh). *The Times of*

- India*, 25 de mayo de 2024. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/bhopal/man-posing-as-female-teacher-using-voice-changing-app-raped-7-tribal-girls-in-madhya-pradesh/articleshow/110413296.cms>
65. “My daughter told me in gestures what happened”—mother of Rajasthan tribal girl burnt alive.” (Mi hija me contó con gestos lo que pasó—madre de una niña tribal de Rajasthan quemada viva). *The Print*, 25 de mayo de 2024. <https://theprint.in/ground-reports/my-daughter-told-me-in-gestures-what-happened-mother-of-rajasthan-tribal-girl-burnt-alive/2100757/>
 66. Denuncia de ILAI presentada el 27 de agosto de 2024 ante la NHRC, registrada como Diario Nro. 13816/IN/2024.
 67. Denuncia de ILAI presentada el 21 de agosto de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 413/33/13/2024.
 68. Denuncia de ILAI presentada el 2 de septiembre de 2024 ante la NHRC, registrada como Diario Nro. 14188/IN/2024.
 69. Denuncia de ILAI presentada el 9 de septiembre de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 42/2/10/2024.
 70. “Man accused of raping a tribal Odisha woman engaged as domestic help surrenders before police.” (Hombre acusado de violar a una mujer tribal de Odisha empleada como trabajadora doméstica se entrega a la policía). *The Hindu*, 9 de noviembre de 2024. <https://www.thehindu.com/news/national/kerala/man-accused-of-raping-tribal-odisha-woman-engaged-as-domestic-help-surrenders-before-police/article68848128.ece>
 71. “3 workers from UP rape tribal woman in Hyderabad’s Madhura Nagar.” (Tres trabajadores de Uttar Pradesh violan a una mujer tribal en Madhura Nagar, Hyderabad). *The Times of India*, 6 de noviembre de 2024. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/hyderabad/3-workers-from-up-rape-tribal-woman-in-hyderabad-madhura-nagar/articleshow/114997382.cms>
 72. “11-year-old’s alleged rape, murder in Karauli: Congress MPs, MLAs rally behind Kirodi Lal Meena, seek CBI probe in case.” (Presunta violación y asesinato de una niña de 11 años en Karauli: miembros del Congreso y legisladores respaldan a Kirodi Lal Meena y exigen una investigación de la CBI). *The Indian Express*, 21 de septiembre de 2024. <https://indianexpress.com/article/political-pulse/11-year-old-alleged-rape-murder-karauli-congress-mps-mla-rally-kirodi-lal-meena-cbi-probe-9579992/>
 73. Denuncia de ILAI presentada el 21 de febrero de 2024 ante la NHRC, registrada como Caso Nro. 245/12/17/2024.
 74. Denuncia de ILAI presentada el 1 de noviembre de 2024 ante la NHRC, registrada como Diario Nro. 18077/IN/2024.
 75. “Amit Shah set to visit Reang tribal camps in Tripura during NEC plenary session.” (Amit Shah visitará los campamentos tribales reag en Tripura durante la sesión plenaria de la NEC). *The Times of India*, 18 de diciembre de 2024. <https://economictimes.indiatimes.com/news/india/amit-shah-set-to-visit-reang-tribal-camps-in-tripura-during-nec-plenary-session/articleshow/116444961.cms?from=mdr>
 76. “Tripura: Bru community blocks Assam-Agartala highway over pending resettlement promises.” (Tripura: La comunidad bru bloquea la carretera As-sam-Agartala debido a promesas de reasentamiento pendientes). *India Today NE*, 29 de noviembre de 2024. <https://www.indiatodayne.in/tripura/video/tripura-bru-community-blocks-assam-agartala-highway-over-pending-resettlement-promises-1129412-2024-11-29>
 77. “Amit Shah inspects Bru package rollout; gets feedback from Brus at their

- village in Tripura.” (Amit Shah inspecciona la implementación del paquete de los bru y recibe respuestas en su aldea en Tripura). *The Times of India*, 23 de diciembre de 2024. <https://timesofindia.indiatimes.com/india/amit-shah-inspects-bru-package-rollout-gets-feedback-from-brus-at-their-village-in-tripura/articleshow/116581163.cms>
78. “Maoist violence: ST panel urges Centre, States to submit detailed report on status of Gotti Koya tribals” (Violencia maoísta: panel de tribus registradas insta al Gobierno central y a los estados a presentar un informe detallado sobre la situación de los tribales gotti koya). *The Hindu*, 10 de noviembre de 2024. <https://www.thehindu.com/news/national/maoist-violence-st-panel-urges-centre-states-to-submit-detailed-report-on-status-of-gotti-koya-tribals/article68851897.ece>
 79. “Arunachal airport rehabilitation scam victims seek action over delay in submitting probe report” (Víctimas del escándalo de rehabilitación del aeropuerto de Arunachal buscan acción por el retraso en la presentación del informe de investigación). *The Sentinel*, 3 de julio de 2024. <https://www.sentinelassam.com/north-east-india-news/arunachal-news/arunachal-airport-rehabilitation-scam-victims-seek-action-over-delay-in-submitting-probe-report>
 80. Consulte el sitio web del Tribunal de Distrito y Sesiones de Papum Pare en <https://yupia.dcourts.gov.in/> para obtener detalles del caso Estado contra Bijay Ranjan Chakma y otros nueve individuos, nro. PCA-07/2024 ante el Juez Especial (PCA).
 81. “INDIA: Los pueblos indígenas están siendo atacados por sus tierras y recursos naturales” Un informe presentado al Comité de Derechos Humanos de la ONU para su 141ª sesión [01 de julio de 2024 - 23 de julio de 2024]. tbinetnet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCPR%2FCSS%2FIND%2F58538&Lang=en
 82. Comité de Derechos Humanos de la ONU. 2024. “Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la India”. 2 de septiembre de 2024. tbinetnet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FIND%2FCO%2F4&Lang=en
 83. Longkumer, Lanusashi. 2024. *Autogobierno y democracia entre los Ao Naga de Nagaland*. (Thailand: Asia Indigenous Peoples Pact, 2024).
 84. “Centre yet to formally scrap Free Movement Regime with Myanmar” (El Gobierno central aún no ha eliminado formalmente el Régimen de Libre Circulación con Myanmar). *The Hindu*, 26 de diciembre de 2024. <https://www.thehindu.com/news/national/fmr-with-myanmar-yet-to-be-scraped-formally-mha-tightens-regulations-for-border-population/article69026504.ece>
 85. “Nagaland Assembly adopts resolution on FMR; asks Centre to reconsider its decision” (La Asamblea de Nagaland adopta una resolución sobre el FMR; solicita al Gobierno central reconsiderar su decisión). *Hindustan Times*, 1 de marzo de 2024. <https://www.hindustantimes.com/india-news/nagaland-assembly-adopts-resolution-on-fmr-asks-centre-to-reconsider-decision-101709295851427.html>
 86. “Take categorical stance on FMR” (Tomen una postura categórica sobre el FMR). *The Morung Express*, 8 de enero de 2024. <https://morungexpress.com/take-categorical-stance-on-fmr>
 87. Los Órganos Locales Urbanos constituyen el autogobierno local urbano en la India. Estos administran o gobiernan una ciudad o un pueblo con una población específica. La 74ª Enmienda Constitucional de 1992 obligó a todos los gobiernos estatales de la India a reservar, al menos, un tercio del total de escaños en

los Órganos Locales Urbanos para las mujeres.

88. Jamir, Moa. 2024. "Insights for Course Correction" (Perspectivas para una corrección de rumbo). *The Morung Express*, 1 de julio de 2024. <https://morungexpress.com/nagaland-ulb-elections-insights-for-course-correction>
89. Dhar, Aniruddha. 2023. "Nagaland scripts history in assembly election, elects 2 women candidates for first time" (Nagaland hace historia en las elecciones para la asamblea, elige por primera vez a dos candidatas). *Hindustan Times*, 2 de marzo de 2023. <https://www.hindustantimes.com/india-news/nagaland-scripts-history-in-assembly-poll-elects-2-women-mlas-salhoutuonuo-krusehekani-jakhalu-for-first-time-101677742088284.html>
90. Jamir, Moa. 2024. "SDG Index: Nagaland tops in Gender Equality, but falters in key parameters" (Índice de los ODS: Nagaland lidera en Igualdad de Género, pero falla en parámetros clave). *The Morung Express*, 15 de julio de 2024. <https://morungexpress.com/sdg-index-nagaland-tops-in-gender-equality-but-falters-in-key-parameters>
91. "Nagaland civilian killings: MoD denies sanction to prosecute 30 Army men" (Asesinatos de civiles en Nagaland: el Ministerio de Defensa niega la autorización para procesar a 30 militares del Ejército). *The Indian Express*, 14 de abril de 2024. <https://indianexpress.com/article/north-east-india/nagaland/nagaland-civilian-killings-mod-denies-sanction-to-prosecute-30-army-men-8555344/>
92. "Oting Killings: SC likely to hear Nagaland Govt's petition on Jan 21" (Asesinatos de Oting: es probable que la Corte Suprema escuche la petición del Gobierno de Nagaland el 21 de enero). *The Morung Express*, 6 de enero de 2025. <https://morungexpress.com/oting-killings-sc-likely-to-hear-nagaland-govts-petition-on-jan-21>
93. "Oting killings: NSCN-IM, Naga students miffed as SC dismisses criminal proceedings as Army personnel" (Asesinatos de Oting: NSCN-IM y estudiantes naga molestos tras la desestimación de los procedimientos penales contra el personal del Ejército). *The New Indian Express*, 21 de septiembre de 2024. <https://www.newindianexpress.com/nation/2024/Sep/20/oting-killings-nscn-im-naga-students-miffed-as-sc-dismisses-criminal-proceedings-against-army-personnel>
94. "RIIN: A critique with ideas" (RIIN: una crítica con ideas). *Nagaland Post*, 11 de octubre de 2024. <https://nagalandpost.com/index.php/2024/10/11/riin-a-critiq-ue-with-ideas/>
95. "Nagaland Cabinet approves key decisions on ILP and RIIN" (El gabinete de Nagaland aprueba decisiones clave sobre el ILP y el RIIN). *Nagaland Post*, 20 de septiembre de 2024. <https://nagalandpost.com/index.php/2024/09/20/nagaland-state-cabinet-approves-key-decisions-on-ilp-and-riin/>
96. David Lowang, presidente, WNSU Nocte Tribe, Arunachal Pradesh. 2024. "Identity under siege" (Identidad bajo asedio). *The Morung Express*, 9 de octubre de 2024. <https://morungexpress.com/identity-under-siege-who-gets-to-decide-who-is-naga>
97. "Manipur unrest has killed 226 people, over 59,000 homeless: CM Biren Singh" (La tensión en Manipur ha causado la muerte de 226 personas y dejado a más de 59,000 sin hogar, Ministro Biren Singh). *India Today*, 1 de agosto de 2024. <https://www.indiatoday.in/india/story/manipur-unrest-killed-homeless-people-in-relief-camps-chief-minister-biren-singh-meitei-community-kuki-zomi-community-2575031-2024-08-01>
98. "Manipur: Jiribam has 943 IDPs in Relief Camps; Cabinet Committee for rese-

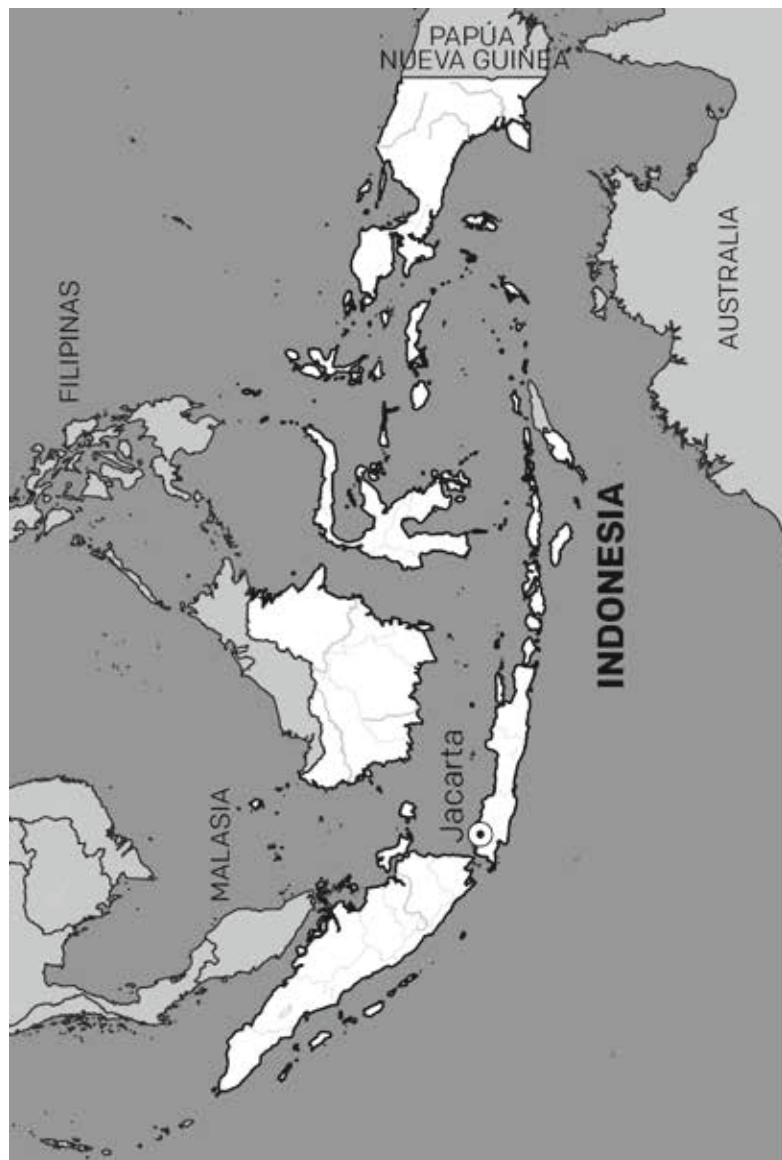
- tlement proposed” (Manipur: Jiribam tiene 943 desplazados internos en los campamentos de refugiados; se propone un comité del gabinete para su reubicación). *The Wire*, 14 de junio de 2024. <https://m.thewire.in/article/government/manipur-jiribam-943-idps-cabinet-subcommittee-resettlement/amp>
99. “Mizoram plans relocation of refugees & internally displaced people” (Mizoram planea la reubicación de refugiados y personas desplazadas internamente). *The Times of India*, 29 de noviembre de 2024. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/guwahati/mizorams-plan-for-refugee-and-internally-displaced-person-relocation/articleshow/115812364.cms>
 100. “Meitei, Kuki, Naga MLAs meet in Delhi to resolve Manipur crisis” (Los legisladores Meitei, Kuki y Naga se reúnen en Delhi para resolver la crisis de Manipur). NDTV, 16 de octubre de 2024. <https://www.ndtv.com/india-news/meitei-kuki-naga-mlas-meet-in-delhi-to-solve-manipur-crisis-6797917>
 101. Yepthomi, Hukavi, Kilonser, NSCN GPRN. 2017. “Indo Naga Peace Process” (El proceso de paz Indo-Naga). *The Morung Express*, 27 de abril de 2017. <https://morungexpress.com/indo-naga-peace-process>
 102. “Naga Peace Process Faces impasse as NSCN (I-M) threatens to resume ‘armed resistance against India’” (El proceso de paz naga enfrenta un estancamiento mientras el NSCN (I-M) amenaza con reanudar la ‘resistencia armada contra India’). *Frontline Magazine*, 15 de noviembre de 2024. <https://frontline.thehindu.com/news/naga-peace-process-goi-accords-nscnim-nagaland-rebels-thuingaleng-muivah-nnpg/article68872294.ece>
 103. “UK auction house withdraws ‘Naga Skull’ sale after Nagaland’s protest” (Casa de subastas del Reino Unido retira la venta de ‘calavera naga’ tras la protesta de Nagaland). NDTV, 10 de octubre de 2024. <https://www.ndtv.com/india-news/uk-auction-house-withdraws-naga-skull-sale-after-nagalands-protest-6756419>
 104. Sitio web de *Recover Restore and Decolonise*: <https://rradnagaland.org/>
 105. “Longkhum village witnesses historic leadership transition ceremony” (El pueblo de Longkhum testigo de una histórica ceremonia de transición de liderazgo). *The Nagaland Tribune*, 23 de noviembre de 2024. <https://nagalandtribune.in/longkhum-village-witnesses-historic-leadership-transition-ceremony/>
 106. “Nagaland sends comments on proposed FNT to MHA” (Nagaland envía comentarios sobre el FNT propuesto al Ministerio de Asuntos Internos). *The Times of India*, 9 de noviembre de 2024. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/guwahati/nagaland-submits-comments-on-frontier-nagaland-territory-draft-to-mha/articleshow/115118043.cms>

Tejang Chakma es jefe de investigación de la Asociación de Abogados Indígenas de la India (ILAI).

Kim Chishi es miembro del Movimiento del Pueblo Naga por los Derechos Humanos (NPMHR), con sede en Dimapur, Nagaland.



Indonesia



Indonesia tiene una población de aproximadamente 250 millones de personas.¹ La Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago (Aliansi Masyarakat Adat Nusantara, AMAN), una organización indígena independiente que representa a 2.512 comunidades indígenas en toda Indonesia, con un total de unos 20 millones de miembros, estima que la cantidad de Pueblos Indígenas en el país se sitúa entre 50 y 70 millones.²

Desde la independencia de Indonesia en 1945 y hasta el año 2024, el programa de transmigración del Gobierno³ ha trasladado a más de 10 millones de personas desde las islas densamente pobladas de Java, Madura, Bali y Lombok hacia regiones con grandes extensiones de tierra en las islas de Sumatra, Sulawesi, Kalimantan y Papúa, que son consideradas vacías, pero que, en realidad, están habitadas por Pueblos Indígenas.⁴

La tercera enmienda a la Constitución de Indonesia reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas en el artículo 18b-2.⁵ En la legislación más reciente, existe un reconocimiento implícito de algunos derechos de estos pueblos, denominados *Masyarakat Adat* o *Masyarakat Hukum Adat*, como la Ley Nro. 5/1960 sobre la Regulación Agraria Básica,⁶ la Ley Nro. 39/1999 sobre los Derechos Humanos⁷ y el Decreto MPR Nro. X/2001 sobre la Reforma Agraria.⁸ La Ley Nro. 27/2007 sobre la Gestión de la Zona Costera y las Islas Pequeñas,⁹ y la Ley Nro. 32/2009 sobre el Ambiente¹⁰ usan claramente el término *Masyarakat Adat* y la definición práctica (en términos de características) de la AMAN.¹¹ El Tribunal Constitucional ratificó los derechos constitucionales de los Pueblos Indígenas a sus tierras y territorios en mayo de 2013,¹² incluidos sus derechos colectivos consuetudinarios a los bosques.

Si bien Indonesia es signataria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), los funcionarios del Gobierno argumentan que el concepto de Pueblos Indígenas no es aplicable, ya que casi todos los indonesios (a excepción de las personas de etnia china) son indígenas y, por tanto, tienen los mismos derechos. En consecuencia, el Gobierno ha rechazado las peticiones de necesidades específicas de los grupos que se identifican como indígenas.

Papúa Occidental abarca la parte occidental de la isla de

Nueva Guinea y ha estado bajo control indonesio desde 1969, tras haber sido controlada previamente por Países Bajos. En 2022, el Gobierno de Indonesia estableció cuatro nuevas provincias en Papúa Occidental conocidas como Nuevas Regiones Autónomas (DOB). Estas cuatro nuevas DOB son la Provincia de Papúa Central (Papúa Tengah), la Provincia de los Altos de Papúa (Papúa Pegunungan,) la Provincia de Papúa Meridional (Papúa Selatan) y la Provincia de Papúa Suroccidental (Papúa Barat Daya). Con la creación de estas cuatro DOB, junto con las dos provincias existentes (la Provincia de Papúa y la Provincia de Papúa Occidental), Papúa Occidental ha quedado dividida en seis provincias.¹³

Según los datos del Buró Central de Estadísticas de 2024 para cada provincia, la población total de Papúa Occidental asciende a 6,2 millones de personas, lo cual representa un importante aumento si se tiene en cuenta que entre las dos provincias existentes había 4,4 millones habitantes en 2022. Desde la división de Papúa Occidental en seis provincias, no existen datos válidos sobre el número exacto de papúes indígenas en cada una de ellas. Una parte de la población en estas seis provincias está compuesta por migrantes que han llegado desde otras regiones de Indonesia a través de programas gubernamentales de transmigración. En ciudades grandes como Jayapura, Merauke, Manokwari y Sorong, la población migrante ya supera en número a la población indígena; mientras que en las zonas del interior (particularmente, en las regiones montañosas), la población indígena sigue siendo mayoritaria.¹⁴

Papúa Occidental posee la mayor diversidad cultural y lingüística de Indonesia. Aunque el idioma oficial es el bahasa indonesio, actualmente los papúes indígenas hablan más de 250 lenguas tribales.¹⁵ Papúa Occidental se divide en siete territorios consuetudinarios distintos: Mamberamo Tabi (Mamta), Saireri, Mee Pago, La Pago y Ha Anim en la Provincia de Papúa, y Domberai y Bomberai en la Provincia de Papúa Occidental.¹⁶

Desde que Indonesia asumió el control de la región en 1969, los papúes occidentales han mantenido su lucha por la independencia del país. Desde entonces, los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental han sido objeto de desplazamientos forzados,¹⁷ apropiación de tierras¹⁸ y restricciones al acceso de periodistas extranjeros y observadores de derechos humanos,¹⁹ entre otras violaciones.

Elección de Prabowo Subianto

El año 2024 tuvo un impacto significativo en los Pueblos Indígenas de Indonesia y marcó un deterioro de su situación política y legal.

Prabowo Subianto, quien sucedió a Joko Widodo, fue elegido presidente en marzo de 2024.²⁰ Subianto ha manifestado su compromiso de continuar con la agenda del régimen anterior, incluida la reubicación de la capital del Estado de Nusantara (Ibu Kota Nusantara - IKN) a Kalimantan Oriental.²¹ Se ha denunciado que este proyecto no es más que un instrumento político utilizado para obtener financiamiento e inversiones, sin que se haya considerado de manera seria el destino de más de 20.000 indígenas que corren el riesgo de ser desplazados debido a esta implementación.²² El Gobierno actual no es más que una continuación del anterior, como lo demuestra la continuidad de la mayoría de sus programas. Además, Gibran Rakabuming Raka, el vicepresidente electo, es el hijo mayor del expresidente Widodo y exalcalde de Surakarta. Su carrera política, tanto durante su mandato como alcalde como a lo largo de su nominación y elección, ha estado plagada de controversias.²³

El liderazgo de Prabowo-Gibran está orientado hacia los intereses de inversión y los negocios.²⁴ La decisión de dividir el Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura en dos, por ejemplo, responde a los intereses del sector forestal y del comercio de carbono.²⁵ Además, la prioridad del régimen de Prabowo por la economía también se evidencia en la creación de agencias e instituciones destinadas a agilizar los negocios y las inversiones, como la Junta de Gestión de Inversiones Daya Anagata Nusantara (Danantara), así como en el mantenimiento del Banco de Tierras (Danantara), un fondo y entidad de gestión de inversiones establecido por el presidente Prabowo Subianto para administrar de manera más eficiente los activos estatales.²⁶ Asimismo, los desafíos y amenazas de apropiación de territorios indígenas van en aumento. No se observa un cambio significativo en los esfuerzos del nuevo Gobierno por priorizar la agenda de reconocimiento, protección y cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas.²⁷

El nuevo Gobierno también ha permitido un aumento en la participación de las fuerzas militares. Recientemente, el presidente Prabowo emitió un reglamento presidencial que permite abiertamente la intervención del ejército en la vigilancia de las áreas forestales. A lo largo de 2024, se llevaron a cabo múltiples acuerdos de cooperación entre el ejército y el Gobierno con el objetivo de proteger proyectos estratégicos nacionales y otras inicia-

tivas consideradas de importancia crítica para el Estado.²⁸ En este sentido, la noción de “objetivos críticos para el Estado”, enmarcada en proyectos estratégicos nacionales, ha servido como justificación para la intervención militar en la seguridad de dichos proyectos.

Como resultado, los sectores vinculados a los recursos naturales y a los territorios indígenas son especialmente vulnerables a la confrontación con las fuerzas armadas. En el conflicto de la Isla Rempang en 2024, los Pueblos Indígenas fueron amenazados con el desplazamiento forzado debido a un proyecto estratégico nacional, lo que provocó enfrentamientos cuando las fuerzas conjuntas del Ejército Nacional (TNI) y la Policía Nacional (POLRI) irrumpieron en la aldea indígena de la Isla Rempang, en las Islas Riau.²⁹ Al menos seis residentes fueron arrestados y varios otros, incluidas mujeres y niños, fueron víctimas del uso de gas lacrimógeno.

Actualización sobre políticas regulatorias y comerciales

Diversas normativas, como la Ley de Creación de Empleo (UUCK),³⁰ el Código Penal (KUHP),³¹ la Ley sobre la Capital Nacional (UUIKN),³² la Ley de Minerales y Carbón (UU Minerba),³³ así como una serie de políticas operativas de distintos sectores, presentan elementos que ignoran la existencia de los Pueblos Indígenas y desprecian sus derechos.³⁴ Además, si bien varias de estas políticas priorizan el desarrollo empresarial y las inversiones -incluida la construcción de la nueva capital del Estado-- entre los 17 programas prioritarios presidenciales enumerados en el borrador inicial del Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo (RPJMN), no se encuentra ninguna iniciativa que tenga como prioridad a los Pueblos Indígenas.³⁵

Estancamiento del Proyecto de Ley sobre los Pueblos Indígenas

Aunque el Proyecto de Ley sobre los Pueblos Indígenas³⁶ fue finalmente re-incorporado al Programa de Legislación Nacional, su falta de debate y aprobación en 2024 pone de manifiesto el débil compromiso tanto del Gobierno como del Parlamento con esta causa.³⁷ En contraste, a lo largo de 2024, el Gobierno y el Parlamento aprobaron diversas leyes y regulaciones destinadas a favorecer los intereses de inversión y que han facilitado la apropiación de tierras indígenas. Al mismo tiempo, la criminalización de los Pueblos Indígenas continúa vulnerando sus derechos fundamentales.³⁸

Naturaleza discriminatoria de las normativas sobre la tierra

La Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago (AMAN) y la Coalición de la Sociedad Civil han expresado su rechazo³⁹ a la implementación del Reglamento del Ministerio de Asuntos Agrarios y Planificación Espacial/ Agencia Nacional de Tierras Número 14 de 2024⁴⁰ sobre la Administración y el Registro de Tierras de los Pueblos Indígenas. Particularmente, rechazan lo que respecta a la implementación de los derechos de tenencia sobre los territorios indígenas. Esto se debe a que dicha regulación no refuerza los derechos de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos. Por el contrario, contiene errores fundamentales que aceleran la pérdida del control sobre sus territorios y podrían desencadenar conflictos. La normativa excluye las tierras sobre las cuales ya existen derechos de tenencia y tiene un carácter discriminatorio. Asimismo, refleja el desinterés del Gobierno por el espíritu y los esfuerzos de restitución de los territorios indígenas que fueron apropiados por el Estado mediante leyes y asignaciones para diversas inversiones.

Política de transición energética

La transición energética se ha utilizado como justificación para la implementación de diversas políticas que permiten al Estado conceder permisos a empresas para apropiarse de territorios indígenas con el fin de llevar a cabo proyectos estratégicos nacionales, tales como plantas de energía a carbón, extracción y procesamiento de níquel, producción de biodiésel y bioetanol, entre otros. Estas políticas han servido únicamente como una oportunidad para fortalecer los negocios empresariales bajo la apariencia de políticas ecológicas.⁴¹ No sólo se han construido plantas de energía a carbón para respaldar el sector energético, sino también grandes centrales hidroeléctricas, como las de Poso, cuyo objetivo principal es garantizar el suministro eléctrico para la industria minera, en particular para la refinación de minerales.⁴² Se ha designado una Zona Industrial Verde de 30.000 hectáreas como un centro de actividades industriales, enfocada principalmente en el procesamiento de materias primas extraídas de la minería bajo el argumento de que contribuye a la nueva capital del Estado, Nusantara.⁴³ Además, el proyecto geotérmico en la comunidad indígena de Poco Leok, en Manggarai, provincia de Nusa Tenggara Oriental, y la central de biomasa del Grupo Medco, que utiliza madera como combustible, han llevado a cabo la deforestación masiva de los bosques naturales de Papúa para establecer plantaciones. Estas iniciativas han violado flagrantemente los derechos de los Pueblos Indígenas de Poco Leok en Nusa Tenggara Oriental y del pueblo

Marind en Merauke, Papúa, y han provocado desplazamientos forzados de sus tierras ancestrales.⁴⁴

Reubicación de Nusantara, la nueva capital del Estado (Ibu Kota Nusantara - IKN)

El Gobierno está analizando la Ley de la Capital del Estado de Nusantara⁴⁵ y refuerza la incertidumbre sobre el destino de 51 comunidades indígenas en la zona de la nueva capital.⁴⁶ Estas comunidades corren el riesgo de ser desplazadas de sus tierras ancestrales en cualquier momento debido a la falta de garantías legales por parte del Estado sobre sus derechos territoriales. Así, se demuestra que el desarrollo de la nueva capital no está diseñado para fortalecer a los Pueblos Indígenas como uno de los pilares clave de la diversidad e identidad de la nación. La modificación de la ley otorga privilegios a las empresas, ya que les permite apropiarse y monopolizar las tierras indígenas en la capital Nusantara a través de la concesión de licencias de derecho de cultivo (HGU) por 190 años y derechos de construcción (HGB) por 160 años. Esta situación pone en riesgo de extinción a los Pueblos Indígenas de la capital Nusantara, en particular a los balik sepaku, debido a los proyectos de desarrollo que allí se están llevando a cabo.⁴⁷

Criminalización y violencia contra los Pueblos Indígenas

A lo largo de 2024, AMAN registró al menos 121 casos de apropiación de territorios indígenas, que comprenden un total de 2.824.118,36 hectáreas de 140 comunidades indígenas. Estas apropiaciones fueron llevadas a cabo por diversos sectores de la industria extractiva, como las plantaciones, la silvicultura y la minería, que fueron los sectores con mayor nivel de conflicto durante el año.⁴⁸ Varios factores han contribuido al aumento de los conflictos en los sectores de plantaciones y minería, entre ellos la política gubernamental que ha facilitado amplias oportunidades de inversión para la industria extractiva en estos sectores.⁴⁹ La situación se ha visto agravada por el escaso reconocimiento y la poca protección de los derechos de los Pueblos Indígenas y por la centralización de la gestión de los recursos naturales por parte del Gobierno. Uno de los problemas clave es que el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) aún no se ha establecido como base para la toma de decisiones gubernamentales en relación con los planes de inversión en territorios indígenas.⁵⁰

Fortalecer la resiliencia del movimiento indígena

El nuevo Gobierno no ha mostrado un compromiso real con la protección y el respeto de los Pueblos Indígenas, salvo una mención verbal sobre el Proyecto de Ley de Pueblos Indígenas⁵¹ hecha por el vicepresidente Gibran durante el debate vicepresidente. Sin embargo, a nivel regional, la cuestión indígena ha ganado fuerza en varias zonas del país. Esto indica que, si bien se han abierto espacios en el ámbito regional, es fundamental protegerlos mediante la consolidación del movimiento indígena y el empoderamiento comunitario, ya que estos espacios podrían cerrarse nuevamente en cualquier momento.⁵³

Los Pueblos Indígenas siguen enfrentándose a un Gobierno que favorece el sector empresarial y la inversión, sin mostrar un compromiso con la protección de sus derechos. No obstante, el movimiento indígena ha demostrado una creciente resiliencia y fortaleza. A pesar de la discriminación, el despojo de tierras y la violencia, que han sido los principales desafíos para los Pueblos Indígenas en 2024, han logrado resistir y reafirmar su lucha para proteger sus tierras, territorios y recursos.

Papúa Occidental

Juventud papúa occidental

Existen diversas comunidades juveniles indígenas en Papúa Occidental que, en términos generales, pueden agruparse en dos tipos. El primer grupo está conformado por comunidades juveniles facilitadas por el Gobierno de Indonesia. Estas suelen organizarse en asociaciones que se presentan como organizaciones juveniles indígenas papúes (aunque no cuentan con estatus legal). Sin embargo, estas organizaciones no tienen una base real ni se caracterizan por la defensa de los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental. En cambio, tienden a representar los intereses del Gobierno en la región. Un ejemplo de este tipo de comunidad juvenil papúa es el *Papua Youth Creative Hub* (PYCH), un programa promovido por la Agencia Estatal de Inteligencia de Indonesia (BIN).⁵⁴

El segundo grupo, en cambio, está conformado por comunidades juveniles que han surgido de los propios Pueblos Indígenas de Papúa. Estas comunidades representan los intereses y aspiraciones de los indígenas papúes y tienen presencia en casi todas las áreas indígenas de Papúa. Además, han creado varias organizaciones juveniles indígenas para luchar por

los derechos de los Pueblos Indígenas de Papúa. Entre las organizaciones juveniles indígenas papúes más relevantes en la actualidad destacan la Juventud Indígena Papúa, bajo el Consejo Consuetudinario de Papúa (*Dewan Adat Papua*), y el Comité Nacional de Papúa Occidental (KNPB).⁵⁵

También existe una comunidad juvenil indígena afiliada a la AMAN.⁵⁶ Esta comunidad se enfoca principalmente en la organización de actividades de fortalecimiento de capacidades para la juventud indígena como parte de su lucha por la defensa de sus derechos.

Discriminación y estigma

El Comité Nacional de Papúa Occidental (KNPB) es actualmente la organización juvenil con la mayor base comunitaria en la región. Su estructura se basa en las áreas consuetudinarias papúes, y abarca desde Sorong (Domberai) hasta Merauke (Ha Anim). Desde su fundación en 2008, el KNPB ha mantenido una postura firme en la lucha por los derechos de los indígenas papúes, especialmente en lo que respecta a su derecho a la autodeterminación.

Desde su creación, el KNPB ha sido catalogado como un grupo juvenil radical papú que lucha por el separatismo.⁵⁷ Sus líderes han sido encarcelados⁵⁸ en múltiples ocasiones e incluso algunos han sido asesinados.⁵⁹ Además, el KNPB ha sido calificado por el Gobierno como un grupo extremista y militante a favor de la independencia de Papúa.⁶⁰ Sin embargo, esto no ha detenido su lucha.

En 2024, el KNPB organizó una protesta contra el programa de trans migración que el presidente Prabowo planeaba reabrir en Papúa Occidental.⁶¹ Este programa es ampliamente rechazado por los indígenas papúes,⁶² aunque el aumento de la represión estatal ha generado miedo a expresar oposición abiertamente. A pesar de esto, el KNPB logró movilizar a jóvenes papúes e indígenas en varias ciudades como Jayapura, Nabire, Manokwari, Sorong, Yahukimo y Wamena, para manifestarse en contra del programa de trans migración.⁶³

En agosto de 2024, el KNPB también organizó una protesta en conmemoración del 62º aniversario del Acuerdo de Nueva York,⁶⁴ el cual allanó el camino para la anexión de Papúa Occidental por parte de Indonesia. Durante la protesta, al menos un manifestante resultó herido por una bala de goma y 95 personas fueron arrestadas bajo cargos de agresión y vandalismo. Las protestas tuvieron lugar en Manokwari, Sorong Raya, Wamena y Yahukimo.⁶⁵

En marzo de 2024, el Ejército Nacional de Indonesia (TNI) admitió haber detenido a 13 soldados sospechosos de haber torturado a un joven lla-

mado Definus Kogoya a principios de febrero de ese año en la Regencia de Puncak, provincia de Papúa Central.⁶⁶ El TNI acusó a Kogoya de pertenecer a un grupo separatista, aunque no lo era, y lo detuvo tras un supuesto ataque armado contra los oficiales que custodiaban un centro de salud en la aldea de Omukia, Regencia de Puncak. Sin embargo, la policía ya había liberado previamente a Kogoya por falta de pruebas que lo vincularan con el ataque en cuestión.⁶⁷

En septiembre de 2024, la comunidad juvenil papúa, en conjunto con la comunidad eclesiástica de Papúa, organizó una acción denominada “Vía Crucis” para recibir al Papa Francisco en Indonesia.⁶⁸ Esta acción buscaba expresar la preocupación del pueblo papú ante la violencia en la región, la cual ha provocado un desplazamiento interno masivo. Durante su visita, el Papa Francisco fue recibido por el presidente Joko “Jokowi” Widodo, y en su discurso hizo un llamado a la armonía global y la igualdad entre los seres humanos.

La campaña “*All Eyes on Papua*” comenzó a circular en línea poco después de que representantes de la tribu Awyu realizaran una acción de protesta en la Corte Suprema de Yakarta, el 27 de mayo de 2024.⁶⁹ Esta campaña es un esfuerzo de la tribu Awyu para detener la expansión de las plantaciones de palma aceitera en sus tierras ancestrales, una práctica que ha impulsado la deforestación masiva en la región. Entre 2011 y 2019, la expansión de la palma aceitera redujo la cobertura forestal natural en Papúa Occidental en 663.000 hectáreas.⁷⁰ Mientras tanto, en los primeros dos meses de 2024, la deforestación en Tanah Papua alcanzó las 765,71 hectáreas.⁷¹

La resistencia de los Pueblos Indígenas en el sur de Papúa Occidental sigue en pie, especialmente, frente al desarrollo del Proyecto Estratégico Nacional (PSN) de producción de alimentos en Merauke, provincia de Papúa del Sur. Bajo el pretexto de la seguridad alimentaria, este megaproyecto abarca dos millones de hectáreas destinadas al cultivo de arroz, caña de azúcar y plantaciones de bioetanol. Sin embargo, el plan ha dado paso a la militarización del territorio, la apropiación ilegal de tierras indígenas, los desplazamientos forzados de comunidades indígenas, la deforestación y degradación de ecosistemas, y la contaminación ambiental. Las comunidades indígenas locales han rechazado el proyecto debido a la falta de CLPI, la devastación ecológica y el uso de la represión militar. Además, existen denuncias porque se superpone con bosques consuetudinarios indígenas; lugares sagrados y rutas ancestrales; áreas de conservación tradicional de los Pueblos Indígenas; y zonas de alto valor ecológico que están siendo destruidas.⁷²

El PSN de Merauke se divide en tres partes. En primer lugar, las plantaciones de caña de azúcar y bioetanol que se extienden a lo largo de 500.000 hectáreas. Segundo, el proyecto de optimización de tierras, con una superficie inicial de entre 40.000 y 100.000 hectáreas. Y, tercero, el nuevo proyecto de cultivo de arroz, gestionado por el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, con un millón de hectáreas de extensión.⁷³

Continúa el desplazamiento interno

En diciembre de 2024, cientos de civiles del Distrito de Oksop, Regencia de Pegunungan Bintang, en la provincia de los Altos de Papúa, y en su mayoría miembros de la tribu indígena Ngalum, huyeron a los bosques.⁷⁴ La población entró en pánico tras el despliegue repentino de personal militar en sus aldeas, sin haber recibido ninguna explicación sobre los motivos de la movilización. Se reportó que los soldados ingresaron a las áreas utilizadas por la comunidad para acceder a sus jardines y bosques. Además de las montañas Bintang, este accionar también se replicó en las regencias de Intan Jaya y Tamberau.⁷⁵ Según el Instituto de Asistencia Legal de Papúa (LBH Papua), entre 2018 y 2023, el conflicto armado en Papúa Occidental provocó el desplazamiento de 76.228 civiles, en su mayoría indígenas papúes.⁷⁶ En 2023, el número de desplazados internos ascendió a 60.642, de los cuales 732 murieron.⁷⁷ El término Desplazados Internos (IDP) se refiere a personas forzadas a abandonar sus hogares, pero que siguen dentro de las fronteras de su propio país.⁷⁸

Estos desplazados internos tienen una presencia mínima en el sistema estatal de protección social existente, por lo que apenas se cubren sus necesidades esenciales. Además, los niños desplazados internos no pueden acceder a la educación básica, ya que no han sido registrados en el Sistema de Datos de Educación Básica (DAPODIK).⁷⁹ De igual manera, los desplazados internos con derecho a participar en elecciones no pueden votar, puesto que no están registrados y no se les proporcionan centros de votación.⁸⁰

Terrorismo contra la libertad de prensa

En octubre de 2024, la oficina editorial de Jubi Media fue atacada con cócteles Molotov por individuos no identificados. Este fue el primer atentado contra la libertad de prensa llevado a cabo con cócteles Molotov en Papúa.⁸¹ Antes del ataque a la oficina editorial de Jubi, ya se había producido una serie de actos similares dirigidos contra la dirección de Jubi, medio conocido por su defensa constante de los derechos de los indígenas papúes.

Notas y referencias

1. AMAN. 2025. "Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara". Jakarta. [En línea] Disponible en: <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
2. Ibid.
3. B. RI. 2024. "Rencana Kerja Pemerintah Tahun 2025: Akselerasi Pertumbuhan Ekonomi yang Inklusif dan Berkelanjutan". Bappenas RI, Jakarta.
4. AMAN. 2025. "Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara". Jakarta. [En línea] Disponible en: <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
5. U.-U. D. N. R. I. 1945. 2023. "JDIH BPK". 4 de noviembre de 2023. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/Details/101646/uud-no-->. [Consultado el 13 de enero de 2025].
6. U.-U. N. 5. T. 1960. 2003. "JDIH BPK RI". 4 de enero de 2023. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/Details/51310/uu-no-5-tahun-1960>. [Consultado el 16 de febrero de 2025].
7. U.-U. N. 3. T. 1999. 2023. "JDIH BPK RI". 4 de junio de 2023. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/Details/45361/uu-no-39-tahun-1999>. [Consulta/ do el 6 de febrero de 2025].
8. K. M. N. I. T. 2001. 2001. "FAO". 9 de noviembre de 2001. [En línea] Disponible en: <https://www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC143985/>. [Consulta- do el 6 de febrero de 2025].
9. U.-U. N. 2. T. 2007. 2007. "JDIH BPK RI". 27 de julio de 2007. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/Details/39911/uu-no-27-tahun-2007>. [Consulta/ do el 6 de febrero de 2025].
10. U.-U. N. 3. T. 2009. 2009. "JDIH BPK RI". 3 de octubre de 2009. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/details/38771/uu-no-32-tahun-2009>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
11. M. Arman, Negara. 2020. Sebuah Masalah Masyarakat Adat, Jakarta: Lamalera, .
12. M. Konstitusi. 2018. "aman.or.id". 23 de marzo de 2018. [En línea] Disponible en: https://www.aman.or.id/wp-content/uploads/2018/05/putusan_sidang_35-PUU-2012-Kehutanan-telah-ucap-16-Mei-2013.pdf. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
13. Kompas. 2023. "6 Provinsi di Papua beserta Ibukotanya". 26 de agosto de 2023 <https://regional.kompas.com/read/2023/08/26/220042478/6-provinsi-di-papua-beserta-ibukotanya?page=all>
14. Jubi. 2024. "Jumlah Orang Asli Papua semakin berkurang, bahkan di PBD sudah minoritas". 30 de abril de 2024. <https://jubi.id/tanah-papua/2024/jumlah-orang-asli-papua-semakin-berkurang-bahkan-di-pbd-sudah-minoritas/>
15. Peta LOKasi Bahasa-Bahasa Daerah di Propinsi Irian Jaya https://www.sil.org/system/files/reapdata/82/25/11/82251156459381736844114448312784262289/PETA_LOKASI_BAHASA_BAHASA_DAERAH_DI_PROPINSI_IRIAN.pdf
16. Perpres Nomor 24 Tahun. 2023.
17. Jubi. 2024. "Riwayat pengungsian di Tanah Papua". 18 de diciembre de 2024. <https://jubi.id/pasifik/2024/riwayat-pengungsian-di-tanah-papua/>
18. Catatan Akhir Tahun. 2017. "Perampasan Tanah, Kekerasan dan Deforestasi di Papua". <http://fransiskanpapua.org/wp-content/uploads/2018/01/Lapo2ran-Bersama-Catatan-Akhir-Tahun-2017-Vrs.pdf>
19. Human Rights Watch. 2015. "Something to Hide – Indonesia's Restrictions

- on Media Freedom and Rights Monitoring in Papua” (Algo que ocultar: Las restricciones de Indonesia a la libertad de prensa y la supervisión de derechos en Papúa). 10 de noviembre de 2015. <https://www.hrw.org/report/2015/11/11/something-hide/indonesias-restrictions-media-freedom-and-rights-monitoring-papua>
20. AMAN. 2025. “Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara”. Jakarta. [En línea] Disponible en: <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
 21. O. I. K. Nusantara. 2025. “Pembangunan Terus Berlanjut Presiden Prabowo Setujui Anggaran untuk Pembangunan IKN Tahap Kedua”. OIKN, Jakarta.
 22. AMAN 2023. “Catatan Akhir Tahun AMAN 2023: Masyarakat Adat di Tahun Politik: Ditengah Hukum Represif & Cengkraman Oligarki”. Jakarta.
 23. I. C. Watch. 2025. “Catatan 100 Hari Prabowo - Gibran dan Proyeksi Pemberantasan Korupsi 2025”. Jakarta.
 24. A. Adri. 2025 “kompas.id”. 9 de enero de 2025. [En línea] Disponible en: <https://www.kompas.id/artikel/capaian-100-hari-bidang-industri-dinilai-positif>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
 25. AMAN. 2025 “Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara”. Jakarta. [En línea] Disponible en: <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
 26. AMAN. 2023. “Catatan Akhir Tahun AMAN 2023: Masyarakat Adat di Tahun Politik: Ditengah Hukum Represif & Cengkraman Oligarki”. Jakarta.
 27. AMAN. 2025. “Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara”. Jakarta. [En línea] Disponible en: <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
 28. WALHI. 2025. “WALHI”. WALHU, 24 de enero de 2025. [En línea] Disponible en: <https://www.walhi.or.id/militerisasi-di-kawasan-hutan-ancaman-bagi-masyarakat-respon-terhadap-perpres-5-tahun-2025-tentang-penertiban-kawasan-hutan>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
 29. Y. Hidayat. 2023. “Kolom Tempo”. *Tempo*, 21 de septiembre de 2023. [En línea] Disponible en: <https://www.tempo.co/kolom/tanah-masyarakat-adat-puy-lau-rempang-820741>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
 30. U. N. 1. T. 2020. 2020. “JDIH BPK RI”. 2 de noviembre de 2020. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/Details/149750/uu-no-11-tahun-2020>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
 31. U. N. 1. T. 2023. 2023. “JDIH BPK RI”. 2 de enero de 2023. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/Details/234935/uu-no-1-tahun-2023>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
 32. U. N. 3. T. 2022. 2022. “JDIH BPK RI”. 12 de febrero de 2022. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/Details/198400/uu-no-3-tahun-2022>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
 33. U. N. 3. T. 2020. 2020 “JDIH BPK RI”. 10 de junio de 2020. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/Details/138909/uu-no-3-tahun-2020>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
 34. AMAN. 2025. “Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara”. Jakarta. [En línea] Disponible en: <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
 35. B. RI. 2024. “Rencana Kerja Pemerintah Tahun 2025: Akselerasi Pertumbuhan Ekonomi yang Inklusif dan Berkelanjutan”. Bappenas RI, Jakarta.
 36. D. RI. 2022. “Rancangan Undang-Undang Masyarakat Hukum Adat”. DPR RI, Jakarta.

37. AMAN. 2025. "Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara". Jakarta. [En línea]. Disponible en: <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
38. Ibid.
39. AMAN. 2024. "AMAN". 24 de septiembre de 2024. [En línea] Disponible en: https://www.aman.or.id/files/publication-documentation/3745SURAT%20TERBUKA%20PENOLAKAN%20HPL%20MENTERI%20ATR-BPN%20RI_Final.pdf. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
40. K. ATR/BPN. 2024. "JDIH BPK RI". 27 de febrero de 2024. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/Details/280736/permen-atrkepaela-bpn-no-14-tahun-2024>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
41. AMAN. 2025. "Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara". Jakarta. [En línea] Disponible en: <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
42. Ibid.
43. E. Alvin Putra Siswiningraha. 2025. "Indonesia Energy Transition Outlook 2025: Navigating Indonesia's Energy Transition at the Crossroad" (Panorama de la Transición Energética en Indonesia 2025: Guiar la Transición Energética de Indonesia en un Punto Crítico). Instituto para la Reforma de los Servicios Esenciales, Jakarta.
44. S. Welan. 2023. "aman.or.id". Agosto de 2023. [En línea] Disponible en: <https://aman.or.id/news/read/1664>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
45. U. N. 1. T. 2020. "JDIH BPK RI". 2 de noviembre de 2020. [En línea] Disponible en: <https://peraturan.bpk.go.id/Details/149750/uu-no-11-tahun-2020>. [Accessed on 6 November 2025].
46. AMAN. 2024. "aman.or.id". 22 de enero de 2024. [En línea] Disponible en: <https://aman.or.id/regional-news/mendesak-pemerintah-pusat-dan-badan-otorita-ikn-untuk-segera-menghentikan-seluruh-proses-pembangunan-ikn>. [Consultado el 6 de febrero de 2025].
47. AMAN. 2023. "Catatan Akhir Tahun AMAN 2023: Masyarakat Adat di Tahun Politik: Ditengah Hukum Represif & Cengkraman Oligarki". Jakarta.
48. AMAN. 2025. "Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara". Jakarta. [En línea] Disponible en: <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
49. Ibid.
50. Ibid.
51. AMAN. 2023. "Catatan Akhir Tahun AMAN 2023: Masyarakat Adat di Tahun Politik: Ditengah Hukum Represif & Cengkraman Oligarki". Jakarta.
52. AMAN. 2025. "Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara". Jakarta. [En línea] Disponible en: <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
53. AMAN. 2023. "Catatan Akhir Tahun AMAN 2023: Masyarakat Adat di Tahun Politik: Ditengah Hukum Represif & Cengkraman Oligarki". Jakarta.
54. Liputan 6. 2024. "Hasil Binaan BIN, PYCH Siap Bawa Budaya Papua Go Internasional ke Belanda". 18 de abril de 2024. <https://www.liputan6.com/news/read/5576079/hasil-binaan-bin-pych-siap-bawa-budaya-papua-go-internasional-ke-belanda>
55. Taliawo, R. G., Subekti, V. S. and Pasha, J. A. 2023. "Resisting without violence: KNPB and transnational advocacy network towards West Papua Referendum" (Resistencia sin violencia: KNPB y la red de defensa transnacional hacia el referéndum de Papúa Occidental). *International Journal of Asia Pacific Studies*

- 19 (2): 109–129. <https://doi.org/10.21315/ijaps2023.19.2.5>
56. Véase: <https://www.aman.or.id/news/read/1839>
 57. Aliansi Demokrasi untuk Papua (AIDP) dan TAPOL (UK). 2024. "Makar Dan Tahanan Politik di Tanah Papua". <https://www.tapol.org/sites/default/files/AIDPxP%20-%20Makar%20dan%20Tahanan%20Politik%20di%20Tanah%20Papua%20%5B2024%5D%20%28versi%20ID%29-compressed.pdf>
 58. Human Rights Monitor. 2024. "KNPB activists found guilty – Mr Agus Kosay sentenced to 1 year, Mr Beni Murib sentenced to 10 months imprisonment" (Activistas del KNPB declarados culpables: Agus Kosay sentenciado a un año, Beni Murib sentenciado a 10 meses de prisión). *Human Rights News / Indonesia*, Papúa Occidental. 9 de febrero de 2024. <https://humanrightsmonitor.org/news/knpb-activists-found-guilty-mr-agus-kosay-sentenced-to-1-year-mr-beni-murib-sentenced-to-10-months-imprisonment/>
 59. TAPOL. 2022. "Militerisasi, Konflik, dan Ketidakadilan di Kabupaten Maybrat, Papua Barat". 17 de febrero de 2022. <https://www.tapol.org/id/publications/militerisasi-konflik-dan-ketidakadilan-di-kabupaten-maybrat-papua-barat-0>
 60. Nasir, Juhra. 2023. "KNPB di Tambrau Berusaha Sebar Paham Separatis ke Masyarakat saat Deklarasi". 11 de junio de 2023. <https://www.detik.com/sulsel/hukum-dan-kriminal/d-6766929/knpb-di-tambrau-berusaha-sebar-paham-separatis-ke-masyarakat-saat-deklarasi>
 61. Utama, Abraham. 2024. "Pemerintahan Prabowo berencana hidupkan lagi transmigrasi ke Papua – Mengapa orang asli Papua cemas?" *BBC News Indonesia*, 31 de octubre de 2024. <https://www.bbc.com/indonesia/articles/c74le8wel5zo>
 62. Utama, Abraham. 2024. "Pemerintahan Prabowo berencana hidupkan lagi transmigrasi ke Papua – Mengapa orang asli Papua cemas?" *BBC News Indonesia*, 31 de octubre de 2024. <https://www.bbc.com/indonesia/articles/c74le8wel5zo>
 63. Marten, Timoteus. 2024. "KNPB tolak transmigrasi karena OAP akan tersingkir". *Jubi Papua*, 16 de noviembre de 2024. <https://jubi.id/mamta/2024/knpb-toj-lak-transmigrasi-karena-oap-akan-tersingkir/>
 64. Human Rights Monitor. 2024. "The Papua Monitor: Q3/2024. October 2024 Update: Human Rights and Conflict Developments in West Papua, Indonesia – Covering Events from 1 July to 30 September 2024 (3rd quarter 2024)" (El Monitor de Papúa: Tercer trimestre de 2024. Actualización de octubre de 2024: Desarrollo de los derechos humanos y conflictos en Papúa Occidental, Indonesia - Cobertura de eventos del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024). <https://humanrightsmonitor.org/wp-content/uploads/2024/10/HRM-PMR-2024-3-Papua-Monitor-Oct-2024.pdf>
 65. Mambor, Victor. 2024. "Papua independence protesters seek papal intervention after clashes with Indonesian forces" (Manifestantes por la independencia de Papúa buscan la intervención papal tras enfrentamientos con las fuerzas indonesias). *Benar News*, 16 de agosto de 2024. <https://www.benarnews.org/english/news/pacific/pac-papua-unrest-08162024004642.html>
 66. Idrus, Pizaro Gozali. 2024. "TNI tahan 13 tentara yang diduga menyiksa warga sipil Papua". *Benar News*, 25 de marzo de 2024. <https://www.beenarnews.org/indonesian/berita/tni-tahan-13-tentara-penyiksa-warga-papua-03252024121350.html>
 67. Pratama, Fransiskus Adryanto. 2024. "Tak Cukup Bukti, Polisi Bebaskan Definus Kogoya yang Disiksa TNI". *Tirto*, 26 de marzo de 2024. <https://tirto.id/tak-cukup-bukti-polisi-bebaskan-definus-kogoya-yang-disiksa-tni-gXir>

68. *BBC Indonesia*. 2024. "Mengapa ritual 'Jalan Salib' dipilih orang-orang Papua untuk menarik perhatian Paus Fransiskus soal Papua?". 5 de septiembre de 2024. <https://www.bbc.com/indonesia/articles/c3vxy6qev4go>
69. Utama, Abraham. 2024. "All Eyes on Papua - 'Mengapa baru sekarang ramai-ra- mai bicarakan persoalan di Papua?'". *BBC News Indonesia*, 6 de junio de 2024. <https://www.bbc.com/indonesia/articles/cxee799052xo>
70. Koalisi Indonesia Memantau. 2021. "Menatap ke Timur. Deforestasi dan Pelepa- san Kawasan Hutan di Tanah Papua". Jakarta. [https://auriga.or.id/cms/uploads/ pdf_id/report/7/1/deforestasi_dan_pelepasan_kawasan_hutan_di_tanah_pa- pua_id.pdf](https://auriga.or.id/cms/uploads/pdf_id/report/7/1/deforestasi_dan_pelepasan_kawasan_hutan_di_tanah_pa- pua_id.pdf)
71. Wicaksono, Raden Ariyo. 2024. "Deforestasi Tanah Papua: Dua Bulan Sudah 765 Ha". 29 de marzo de 2024. <https://betahita.id/news/detail/10068/deforesa- tasi-tanah-papua-dua-bulan-sudah-765-ha.html>
72. *BBC News Indonesia*. 2024. "Militer dilibatkan dalam proyek Food Estate di Merauke, masyarakat adat 'ketakutan' – 'Kehadiran tentara begitu besar seperti zona perang'". 28 de octubre de 2024. <https://www.bbc.com/indonesia/arti0- cles/cx2ymye345do>
73. *Portal Informasi Indonesia*. 2024. "Mimpi Besar dari Tanah Papua". 13 de noviembre de 2024. <https://indonesia.go.id/kategori/editorial/8763/mimpi-bee- sar-dari-tanah-papua?lang=1>
74. Human Rights Monitor. 2024. "IDP Update December 2024: Security raids trigger new displacements in Nduga, Intan Jaya, Tambrau and Pegunungan Bintang" (Actualización sobre personas desplazadas internamente, diciembre de 2024: Redadas de seguridad provocan nuevos desplazamientos en Nduga, Intan Jaya, Tambrau y Pegunungan Bintang). *Human Rights News*, 13 de diciembre de 2024. <https://humanrightsmonitor.org/news/idp-update-deceme- ber-2024-security-raids-trigger-new-displacements-in-tambrau-and-pe- gunungan-bintang/>
75. Human Rights Monitor. 2024. "IDP Update September 2024: New Research on IDPs in West Papua underlines urgent need for Government action" (Actua- lización sobre personas desplazadas internamente, septiembre de 2024: Nueva investigación sobre desplazados internos en Papua Occidental subraya la necesidad urgente de acción gubernamental). *Human Rights News*, 19 de septiembre de 2024. <https://humanrightsmonitor.org/reports/idp-update-sepp- tember-2024-new-research-on-idps-in-west-papua-underlines-urgent-need- for-government-action/>
76. *BBC News Indonesia*. 2024. "'Kado Natal terburuk untuk orang Papua' – Ratu- san warga Pegunungan Bintang mengungsi usai pengerahan militer, bagaima- na kronologinya?". 13 de diciembre de 2024. <https://www.bbc.com/indonesia/ articles/clyx8d7k3dgo>
77. *The Conversation Indonesia*. 2023. "Pengungsi Internal di Papua Hadapi Keren- tanan Berlapis - 3 Langkah Mengoptimalkan Perlindungan Sosial bagi Mereka". 24 de noviembre de 2023. <https://theconversation.com/pengungsi-inte- rnal-di-papua-hadapi-kerentanan-berlapis-3-langkah-mengoptimalkan-perlin- dungan-sosial-bagi-mereka-218026>
78. *Ibid.*
79. Pelle, Imma. 2024. "BPMP Papua gelar FGD terkait nasib siswa pengungsi Nduga". *Jubi Papua*, 26 de septiembre de 2024. <https://jubi.id/polhukam/2024/ bpmp-papua-gelar-fgd-terkait-nasib-siswa-pengungsi-nduga/>
80. *Kompas.com*. 2024. "Nestapa Pengungsi Nduga Papua, Bertahun-tahun Terusir dari Rumah, Kini Hak Suara Direnggut Paksa". 15 de febrero de 2024. <https://>

regional.kompas.com/read/2024/02/15/060600278/nestapa-pengungsi-nduga-papua-bertahun-tahun-terusir-dari-rumah-kini-hak?page=all

81. Kompas.tv. 2024. "Tanggapan Dewan Pers Soal Insiden Pelemparan Bom Molotov". 16 de octubre de 2024. <https://www.kompas.tv/regional/546410/tanggapan-dewan-pers-soal-insiden-pelemparan-bom-molotov>

Yayan Hidayat es indígena de Tebo, Jambi, y candidato a doctor en Ciencias Políticas de la Universidad de Indonesia. Actualmente, el Sr. Hidayat trabaja para AMAN.

Victor Mambor es un periodista experimentado de Papúa y fundador de uno de los principales medios de comunicación en línea de Papúa: jubi.id. Como periodista, su trabajo abarca más de 20 países, principalmente en la región del Pacífico. Sus artículos sobre Papúa se pueden encontrar en el Jakarta Post, BenarNews, The Internationalist, The Guardian, Radio New Zealand (RNZ), ABC News y Al-Jazeera. Junto con varios periodistas de la región de Melanesia, formó el Foro de Libertad de los Medios de Comunicación de Melanesia en 2019. Se ha hecho acreedor al premio al mejor reportaje de investigación de 2020 por parte del Sindicato de Editores de Prensa de Indonesia por su informe sobre los disturbios en Wamena (Papúa). También fue galardonado con el Press Freedom Fighter de la Federación Internacional de Periodistas (IFJ) en 2015, junto con Gao Yu (periodista china) y Andrea Nicodemo Idris (periodista eritreo). En 2022, recibió el Premio Udin en reconocimiento a su constancia en la promoción de la libertad de prensa en Indonesia. También fue galardonado como una figura influyente en los medios por el MAW Institute, una organización con sede en Indonesia dedicada al desarrollo del conocimiento en el ámbito de las relaciones públicas y los medios de comunicación. En ese mismo año, fue nominado para recibir el Premio del Consejo de Prensa de Indonesia.



Japón



Los dos Pueblos Indígenas de Japón, los ainu y los ryūkyūenses (u okinawenses), viven en las islas más septentrionales y meridionales del archipiélago del país.

El territorio ainu se extiende desde Sajalín y las islas Kuriles (ambos territorios rusos en la actualidad) hasta el norte del actual Japón, incluida toda la isla de Hokkaido. En 1869, Hokkaido se incorporó unilateralmente al estado japonés. Aunque la mayoría de los ainu siguen viviendo en Hokkaido, durante la segunda mitad del siglo XX, decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón en busca de trabajo y para escapar de la discriminación más extendida presente en el lugar. Desde junio de 2008, los ainu gozan de reconocimiento oficial como Pueblo Indígena de Hokkaido. Sin embargo, esto no implica un reconocimiento pleno de sus derechos de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Las encuestas gubernamentales más recientes estiman que la población ainu en Hokkaido asciende a 11.450 habitantes (2023) y, en el resto de Japón, a 210 (2011), aunque los expertos sostienen que la población real es mucho mayor.¹

Los ryūkyūenses u okinawenses viven en las islas Ryūkyū, que conforman la actual prefectura japonesa de Okinawa. Okinawa es la isla más grande y poblada del archipiélago. Los ryūkyūenses u okinawenses poseen características culturales únicas y están conformados por seis principales grupos lingüísticos indígenas.² Japón anexó las islas Ryūkyū a su territorio y estableció la prefectura de Okinawa en 1879, pero más tarde cedió las islas a Estados Unidos a cambio de la independencia tras la Segunda Guerra Mundial. En 1972, las islas se reincorporaron al estado japonés. Alrededor de 1,45 millones de personas viven en la prefectura de Okinawa. El gobierno japonés no reconoce a los ryūkyūenses como Pueblos Indígenas de Japón y la proporción de personas indígenas dentro de la población total de Ryūkyū es difícil de estimar. Una parte significativa de la isla de Okinawa está ocupada por instalaciones militares del Ejército de los Estados Unidos y de las Fuerzas de Defensa de Japón.

Japón adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), aunque no reconoce el derecho incondicional a la libre determinación. Por otro lado, no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Ainu

Demandas ainu ignoradas

Aunque la comunidad ainu tenía expectativas,³ ninguno de los avances relacionados con ellos en 2024 ha significado logros políticos significativos, y el año transcurrió de manera relativamente discreta.

A pesar de la presentación de una petición con 93.000 firmas en marzo^{4, 5} y de un seminario interno patrocinado por la Alianza Ciudadana para el Examen de la Política Ainu, celebrado en la Cámara de Representantes de Tokio en mayo,⁶ la revisión obligatoria de cinco años de la Ley de Promoción de la Política Ainu se limitó a audiencias realizadas a finales de año en distintos lugares de Hokkaido, organizadas por el Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones, sin una amplia difusión. En el seminario de mayo estuvieron presentes cuatro miembros del Parlamento, pero hasta la fecha no ha habido avances a nivel parlamentario. Se espera que pueda celebrarse un debate formal sobre el tema más adelante en el año fiscal (es decir, antes de finales de marzo de 2025), una vez concluidas las audiencias locales con la comunidad ainu en Hokkaido y Tokio.

Otros acontecimientos fueron significativos únicamente en la medida en que continuaron ignorando o desatendiendo demandas históricas de los ainu. Como se preveía, en abril, la sentencia dictada en virtud del litigio de la Nación Ainu Raporo contra el estado japonés y el gobierno prefectural de Hokkaido falló a favor del estado. Mientras tanto, la designación en Hokkaido del 35° Parque Nacional de Japón, Hidakasanmyaku-Erimo-Tokachi,⁷ se llevó a cabo sin una consulta significativa con el pueblo Ainu.

Estreno de películas con temática ainu

Por el contrario, la atención pública se centró en el estreno simultáneo de cuatro películas con los ainu como tema central: dos obras históricas, *Kamui no Uta*⁸ y *Sisam*;⁹ *Ainu Puri*,¹⁰ un documental sobre una familia ainu contemporánea, y *Golden Kamuy*,¹¹ una película de gran distribución basada en un manga y anime ampliamente conocidos. A diferencia de *Golden Kamuy*, que ha gozado de un gran éxito comercial y ha contribuido a aumentar el interés por la cultura ainu, las producciones históricas y documentales como las tres primeras mencionadas suelen recibir poca atención pública. *Sisam* destaca por ser, posiblemente, la primera gran producción cinematográfica en retratar la colonización de Hokkaido en la era Edo desde la perspectiva del pueblo Ainu. Este enfoque ha generado críticas hacia el gobernador del lugar, Naomichi Suzuki (véase más adelante), quien mostró su apoyo a la película visitando el sitio de rodaje.¹²

Incidentes recurrentes de discurso de odio

Todos estos acontecimientos tuvieron lugar a pesar de los resultados de la encuesta sobre las condiciones de vida de los ainu, publicada en 2023,¹³ que mostró un empeoramiento en la calidad de vida de esta comunidad. El número de ainu que reciben asistencia social fue 1,3 veces superior al de los residentes no ainu de los mismos municipios, con un aumento del 4,9 %. Al mismo tiempo, la percepción de incidentes de discriminación aumentó en un 5,8 % y alcanzó el 31 %, en comparación con la encuesta anterior realizada en 2017.¹⁴

Irónicamente, gran parte de la atención en Hokkaido sobre la película *Sisam* se centró en comentarios discriminatorios dirigidos al gobernador Naomichi Suzuki, después de que este expresara su apoyo a la película al publicar en su perfil de "X" fotos de la visita de cortesía de los actores a su oficina. El gobernador Suzuki se ha abstenido de responder a estos mensajes por respeto al derecho a la libertad de expresión de los individuos.¹⁵

Por otro lado, en un evento no relacionado, en diciembre, en el sur de la ciudad de Sapporo se desplegó a la policía fuera del lugar donde se llevó a cabo una reunión celebrada por la organización de extrema derecha, Nippon Kaigi. Esta había invitado públicamente a niños a participar en un evento callejero que incluía actividades artísticas y una conferencia pública sobre la "verdadera historia" de Hokkaido. Los paneles de la exposición cuestionaban la condición de Pueblo Indígena de los ainu. De hecho, uno de los conferencistas afirmó que el contenido del "Suplemento de Lectura Ainu", material didáctico distribuido en las escuelas primarias y secundarias de la prefectura, era problemático por sostener que Hokkaido "fue incorporado unilateralmente a Japón sin el consentimiento de este Pueblo Indígena".¹⁶

Resistencia de los ainu y sus simpatizantes

Los ainu y sus simpatizantes han rechazado tomar a la ligera la discriminación constante. A lo largo del año se llevaron a cabo diversos eventos de protesta con distintos niveles de gravedad e impacto social. En diciembre de 2023, se publicó un libro ilustrado diseñado para generar conciencia sobre la discriminación racial llamado *Ainu Moyamoya* (Sentimientos de Inquietud), del académico ainu Mokottunasi Kitahara. Tras el evento, celebrado en la Universidad de Hokkaido, hubo numerosos artículos al respecto.¹⁷ Después de una primera protesta en febrero de 2023 en respuesta a comentarios de incitación al odio por parte de la parlamentaria Mio Sugita,¹⁸ ¹⁹ se llevó a cabo una segunda manifestación en enero de 2024 liderada por un anciano ainu en su contra. La movilización fue organizada por un comi-

té de dirección multiétnico en solidaridad con simpatizantes okinawenses y burakumin (grupo de casta o descendencia) y contó con la participación de aproximadamente 200 ciudadanos.²⁰ Sin embargo, hasta la fecha no ha habido ninguna respuesta por parte de la Sra. Sugita, ni del Partido Liberal Democrático (PLD), al que pertenecía en ese momento.

En abril, ocurrió un acontecimiento histórico: la Sociedad Japonesa de Antropología Cultural, apenas unos días después de haber emitido una disculpa oficial al pueblo Ainu por los errores cometidos en investigaciones del pasado,²¹ participó en un foro sobre ética en la investigación patrocinado por los ainu.²² Para decepción de la comunidad ainu, las otras tres sociedades académicas que participaron en el foro se han negado a ofrecer disculpas similares, a pesar de que en diciembre se llevó a cabo un segundo foro sobre el tema.²³

En mayo, el Museo Nacional Ainu emitió la Declaración Uainukor,²⁴ en la que expresó su rechazo a la discriminación contra sus empleados y su compromiso con la concienciación sobre el racismo. En julio, durante la visita a Hokkaido de la ministra de Estado para Asuntos de Okinawa y los Territorios del Norte, la Sra. Hanako Jimi, el gobernador Suzuki exigió la realización de una encuesta nacional sobre la percepción del pueblo Ainu.²⁵

También cabe destacar que en noviembre el Proyecto Mori Kawa Umi, patrocinado por la Fundación Hewlett, lanzó oficialmente su página web.²⁶ El proyecto tiene como objetivo documentar los usos tradicionales ainu del mar, los ríos y los bosques en su territorio a través de entrevistas con ancianos ainu y documentación histórica. Este proyecto incorpora un enfoque de defensa de derechos que hasta ahora no se había adoptado en este tema aparentemente inofensivo. Para ello, sitúa los derechos de uso de la tierra y los recursos del pueblo Ainu dentro del marco de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y examina los cambios físicos dentro de su territorio a través de la perspectiva de los procesos coloniales de desarrollo que los han provocado históricamente.

Ryūkyūenses (okinawenses)

Violación cometida por un soldado estadounidense en Okinawa

En junio de 2024, el gobierno de la prefectura de Okinawa tuvo conocimiento de que un soldado de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos había secuestrado y agredido sexualmente a una menor en su domicilio en diciembre de 2023. El soldado estadounidense fue acusado formalmente en

marzo de 2024. No obstante, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón (MOFA) no informó del incidente al gobierno prefectural de Okinawa hasta junio de 2024.²⁷ Este caso provocó una serie de protestas y manifestaciones organizadas por ciudadanos y gobiernos municipales contra el ejército estadounidense, el MOFA y la Agencia de Defensa de Japón.^{28, 29, 30, 31} En octubre de 2024, mujeres ryūkyūenses presentaron el problema del abuso sexual que enfrentan las mujeres en Okinawa debido a la presencia militar estadounidense ante el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).³² En respuesta, el Comité instó al Gobierno japonés a tomar medidas adecuadas para castigar a los responsables de las agresiones sexuales y garantizar una compensación adecuada para las víctimas. Los funcionarios del Gobierno japonés declararon que “solicitarían a Estados Unidos la implementación de medidas estrictas para prevenir futuros incidentes y accidentes” mediante la revisión del “*liberty system*”, el sistema que regula la conducta del personal militar estadounidense. Además, planean crear un nuevo foro consultivo en colaboración con el ejército estadounidense, el Gobierno japonés, la prefectura y las comunidades locales.

En diciembre de 2024, el Tribunal de Distrito de Naha sentenció al perpetrador a sólo cinco años de prisión,³³ pese a que, según la Asociación de Abogados de Tokio, la pena por relaciones sexuales no consentidas en Japón oscila entre 5 y 20 años.³⁴ Según informó el periódico Ryūkyū Shimpō, la sentencia fue más leve de lo esperado (al menos siete años), a pesar de que: (1) la víctima era menor de edad, (2) la fiscalía había solicitado una condena de siete años, y (3) el juez señaló la “crueldad” del caso.

Participación de la juventud indígena ryūkyūense en las Naciones Unidas

En abril de 2024, Shinako Oyakawa y Shimabukuro Riku Akamine, de la Asociación de Estudios Integrales para la Independencia de los Lew Chewans (ACSIL), junto con jóvenes de la diáspora ryūkyūense, participaron en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Nueva York.³⁵ Durante su intervención, denunciaron que el Gobierno japonés no reconoce al pueblo Ryūkyūan como indígena y está violando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) al no proteger sus derechos y convertir su territorio en una colonia militar.

Asimismo, en julio de 2024, durante la reunión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) en Ginebra, Kanako Matsuda, de la Asociación GINOWAN Churamizu, presentó una declaración sobre la contaminación del agua con sustancias perfluoroal-

quiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), provenientes de las bases militares estadounidenses en Okinawa.³⁶ Matsuda destacó que la pérdida de biodiversidad, la contaminación de los recursos hídricos por PFAS y la contaminación acústica generada por la construcción de bases han convertido a Okinawa en víctima del racismo ambiental.³⁷ Además, enfatizó que los daños derivados de esta situación han afectado de manera desproporcionada a grupos social y culturalmente vulnerables, como mujeres y niños. En su intervención, instó al Gobierno japonés a exigir con firmeza que el ejército estadounidense asumiera la responsabilidad por la contaminación y degradación ambiental.

En septiembre de 2024, Risako Sakai y Alexyss McClellan-Ufugusuku, quienes también asistieron a la reunión del EMRIP en Ginebra, realizaron presentaciones en Naha, Okinawa, para informar a la población sobre los derechos indígenas y los movimientos en defensa de estos.^{38, 39} Alrededor de 70 personas asistieron al evento, en el que los ponentes informaron sobre sus actividades de defensa en las Naciones Unidas. Se centraron en destacar los impactos de la construcción de la base militar estadounidense en Henoko y los casos de violencia sexual cometidos por soldados estadounidenses. También discutieron la manera en que sus actividades y declaraciones en la ONU abordan la situación actual de las Islas Ryūkyū y el derecho a la autodeterminación del pueblo indígena ryūkyūan.⁴⁰ Además, hicieron un llamado a la solidaridad entre los ryūkyūenses y otros Pueblos Indígenas del mundo. El evento fue cubierto por el periódico local *Ryūkyū Shimpo*.

La interacción con otros Pueblos Indígenas del mundo

En febrero y abril de 2024, jóvenes maoríes miembros del programa de becas del Gobierno de Aotearoa (Nueva Zelanda) visitaron Ryūkyū como parte de una iniciativa para el desarrollo de recursos humanos en el ámbito del renacimiento cultural y las actividades económicas basadas en las tradiciones y valores maoríes. Durante la visita, la delegación aprendió sobre la historia y cultura de Ryūkyū, y discutió cuestiones y perspectivas futuras como Pueblos Indígenas con un pasado común de colonización forzada. La delegación también visitó el gobierno prefectural de Okinawa, donde el vicegobernador Yoshimi Teruya destacó que: "Okinawa fue, en su momento, un reino independiente, conocido como el Reino Ryūkyū. Del mismo modo, muchas islas en Oceanía también tienen historias de independencia. Espero que continúe el desarrollo de estos intercambios".^{41, 42, 43, 44, 45, 46}

Movimiento de revitalización de la lengua indígena

En un simposio sobre lenguas ryūkyūenses celebrado en la ciudad de Naha en septiembre de 2024, el rapero indígena ryūkyūense, GACHIMAF, interpretó un rap en lengua okinawense (uchināguchi). Esta fue la primera vez que se presentó una actuación de rap en el evento, lo que ofreció una oportunidad única para que los hablantes nativos de mayor edad y las generaciones más jóvenes criadas en japonés se conectaran y reafirmaran sus identidades culturales.⁴⁷ En diciembre de 2024, en un acto simbólico para destacar la cultura y las lenguas únicas de Okinawa,⁴⁸ un grupo de estudiantes ryūkyūenses de la Universidad Cristiana de Okinawa leyó la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en uchināguchi⁴⁹ en el Foro Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), organizado por la prefectura de Okinawa en la ciudad de Naha.

Revitalización de la cultura tradicional

En marzo de 2024, mujeres ryūkyūenses residentes en Estados Unidos organizaron un encuentro en Hawái, al que invitaron a mujeres que portaban *hajichi* (tatuajes tradicionales ryūkyūenses hechos en las manos de las mujeres).⁵⁰ La organizadora, Mariko Middleton, expresó: “Quiero que las próximas generaciones comprendan la historia de Okinawa antes de la colonización y reconozcan la importancia de tener ancestros que provienen de Okinawa o que se encuentran allí”. Añadió: “Deseo que las futuras generaciones se sientan orgullosas de su herencia”.

Construcción de la nueva base militar estadounidense en Henoko

El 10 de enero de 2024, el Gobierno japonés inició los trabajos de relleno en la bahía de Oura, en Henoko, e hizo oídos sordos a la oposición de la población de la prefectura de Okinawa. En respuesta, el gobernador Denry Tamaki celebró una conferencia de prensa en la que instó a detener la construcción y llamó al diálogo entre el Gobierno de Okinawa y el japonés. Sin embargo, a pesar de las continuas protestas en Henoko, el Gobierno japonés ha seguido adelante con la construcción sin establecer ningún tipo de diálogo con el gobernador.^{51, 52}

Movimiento de repatriación de los restos del pueblo Ryūkyūense

En junio de 2024, la Comisión para el Tratamiento Ético de Restos Humanos (TCETHR) de la Asociación Estadounidense de Antropología publicó su informe final sobre los restos y enterramientos de integrantes de Pueblos Indígenas y minoritarios del mundo. Este documento incluyó entrevistas

con ryūkyūenses realizadas en 2023 y utilizó como imagen de portada una fotografía de Mumujyana-baka, uno de los sitios de los cuales se han saqueado restos ryūkyūenses.⁵³ El informe enfatiza que “no se debe realizar ninguna investigación o exhibición sin el consentimiento de los familiares y/o la comunidad”.⁵⁴

Ese mismo mes, el Museo Nacional de Etnología de Osaka estableció directrices para la devolución de zushigame (recipientes de cerámica decorados que son utilizados para almacenar los huesos de los ancestros) y urnas funerarias de origen ryūkyūense a sus propietarios legítimos, es decir, a los sucesores rituales. Dichas directrices fueron publicadas en el sitio web del museo.

Es probable que la decisión de establecer estas directrices haya sido motivada por la presión del grupo *Nirai Kanai nu Kai*, una organización dedicada a la repatriación de los restos ryūkyūenses. Desde 2023, este grupo ha exigido al museo la identificación de los custodios legítimos de la colección, dada la falta de claridad en lo que respecta a las rutas de adquisición de los restos. No obstante, a pesar de estas peticiones, el museo no ha proporcionado actualizaciones ni informes al grupo. Además, las directrices establecidas por el museo han generado preocupaciones, ya que imponen criterios para determinar la “legitimidad” de los sucesores rituales o de los familiares en duelo desde una perspectiva colonial. Estas normas incluyen métodos específicos de almacenamiento e instrucciones sobre las prácticas comunitarias que deben seguirse tras la devolución de los restos. *Nirai Kanai nu Kai* ha denunciado que estas condiciones interfieren con los derechos de autodeterminación del pueblo Ryūkyūan. Hasta el momento, el museo no ha emitido una respuesta.

Notas y referencias

1. Cifras de población de Hokkaido tomadas de la encuesta de medios de vida de los ainu del año 2023, realizada por el gobierno prefectural de Hokkaido en cooperación con la Asociación Ainu. Gobierno de Hokkaidō, Sección de Ambiente y Estilo de Vida. 2023. “Informe de la Encuesta sobre Medios de Vida de los Ainu de Hokkaidō”. Disponible en: https://www.pref.hokkaido.lg.jp/ks/ass/new_jittai.html Cifras de población del resto de Japón tomadas de la encuesta de medios de vida de los ainu fuera de Hokkaido del año 2011, realizada por el Consejo para la Promoción de Políticas Ainu. “Informe de la Encuesta sobre Medios de Vida de los Ainu fuera de Hokkaidō”, 2011. Disponible en: https://www.kantei.go.jp/jp/singi/ainusuishin/dai3/haifu_siryō.pdf. Muchos individuos con ascendencia ainu no se identifican públicamente como tales debido a la discriminación y el estigma en la sociedad japonesa. Observadores ainu estiman que la población

- real de personas con dicha ascendencia oscila entre 100.000 y 300.000, con aproximadamente 5.000 sólo en la región metropolitana de Kanto.
2. *Ryukyu Shimpo*. 2013. “‘Revival of Ryukyuan Languages’ Shimakutoubu Aims to Restore Status” (Revitalización de las lenguas ryūkyūanas: Shimakutoubu busca restaurar su estatus). *Ryukyu Shimpo Digital*. 12 de mayo de 2013. <https://ryukyushimpo.jp/news/preentry-206478.html>.
 3. Gayman, Jeff; Uzawa, Kanako (Dr.); Nakamura, Ryoko; y Sakai, Risako. 2024. “Japón”. En *El Mundo Indígena 2024* (ed. D. Mamo), abril de 2024. <https://iwgia.org/en/japan/5367-iw-2024-japan.html>
 4. Senjuminzoku Ainu no Koe Jitsugen! Jikkouiinkai (Comité Ejecutivo, ¡Realizando las Voces de los Ainu Indígenas!), 19 de septiembre de 2023. Ainu Seisaku no Minaosi o Motomeru Seigan Chomei (Petición de firmas para la revisión de la política ainu) Disponible en: <https://ainu.amebaownd.com/posts/49217626>
 5. Gayman, Jeff; Uzawa, Kanako (Dr.); Nakamura, Ryoko; y Sakai, Risako. 2024. “Japón”. En *El Mundo Indígena 2024* (ed. D. Mamo), abril de 2024. <https://iwgia.org/en/japan/5367-iw-2024-japan.html>
 6. Kihara, Kyoko. . 2024. “Watasitai o Kankou Shigen to sika Mite inai” Go Nen Hetta Ainu Shisaku Suishin Hou wa “Nukeyara no you na Houritsu” (“Nos ven sólo como un recurso turístico”: A cinco años de la aprobación, la Ley de Promoción de Políticas Ainu es “nada más que un cascarón vacío”). *Tokyo Shimbun Press*, 30 de mayo de 2024. <https://blog.goo.ne.jp/ivelove/s/%E3%82%A2%E3%82%A4%E3%83%8C%E6%94%BF%E7%A-D%96%E6%A4%9C%E8%A8%8E>
 7. Gobierno de Japón, Ministerio del Medio Ambiente. Parques Nacionales de Japón. <https://www.env.go.jp/en/nature/nps/park/hidaka/index.html>
 8. Sitio oficial: <https://kamuinouta.jp/>
 9. Sitio oficial: <https://www.sisam-movie.jp/>
 10. Sitio oficial: <https://ainupuri-movie.jp/>
 11. Sitio oficial: <https://kamuy-movie.com/>
 12. *Hokkaido Shimbun Press*. 2024. “Shasetsu Ainu Sabetsu Toukou Chiji ha Kizen Taru Taiou o” (Editorial: El gobernador debe tomar una postura firme ante la publicación discriminatoria contra los ainu). 29 de septiembre de 2024. <https://blog.goo.ne.jp/ivelove/s/%E9%88%B4%E6%9C%A8%E7%9F%A5%E4%BA%8B>
 13. Gobierno de la Prefectura de Hokkaido. 2024. “Results of the Survey on Living Conditions” (Resultados de la encuesta sobre condiciones de vida), 9 de septiembre de 2024. https://www.pref.hokkaido.lg.jp/ks/ass/new_jittai.html
 14. Muto Eri, Kimura Nami, Kaneko Buntarou. 2024. . “Ainu Minzoku Sabetsu, SNS Nobanashi Dou Seikatsu Jittai Chousa Bassoku Kitei Nasi Okureru Taisaku” (Publicaciones discriminatorias contra los ainu en redes sociales quedan impunes: la encuesta prefectural sobre condiciones de vida revela la ausencia de cláusulas sancionatorias y el retraso en la implementación de medidas). *Hokkaido Shimbun Press*, 10 de septiembre de 2024
 15. *Hokkaido Shimbun Press*. 2024. “Shasetsu Ainu Sabetsu Toukou Chiji ha Kizen Taru Taiou o” (Editorial: El gobernador debe tomar una postura firme ante la publicación discriminatoria contra los ainu). 29 de septiembre de 2024. <https://blog.goo.ne.jp/ivelove/s/%E9%88%B4%E6%9C%A8%E7%9F%A5%E4%BA%8B>
 16. *HBC (Hokkaido Broadcasting Corporation)*. 2024. “Heito o Yamero” “Sabetsu no Itou wan ai” Gaito de Uzumaku Koe, Ainu Shisaku Suishin Hou kara Go Nen... SNS Jyou de Tsuduku Sabetsu ni “Jikkousei Aru Torikumi Hitsuyou” “Detengan el discurso de odio” “No tenemos intención de discriminar” a cinco años de la aprobación de la Ley de Promoción de Políticas Ainu, los gritos de protesta re-

- suenan en las calles; se necesitan medidas efectivas para detener la discriminación continua en redes sociales. 29 de diciembre de 2024. <https://blog.goo.ne.jp/ivelove/s/%E9%88%B4%E6%9C%A8%E7%9F%A5%E4%BA%8B>
17. CREA. 2024. "Ainu ni Atta koto ga Nai" Sore tte Hontou? Golden Kamuy o Miru Mae ni Siru Beki Ainu Minzoku e no Sabetsu No Rekishi Kitahara Mokkotunas Kyoujyu Intabyu- Zenpen ("Nunca he conocido a un Ainu" – ¿Es eso realmente cierto? La historia de la discriminación contra los Ainu que deberías conocer antes de ver Golden Kamuy. Entrevista con el profesor Kitahara Mokkotunas I). 24 de enero de 2024. <https://blog.goo.ne.jp/ivelove/s/%E3%82%A2%E3%82%A4%E3%83%8C%E3%82%82%E3%82%84%E3%82%82%E3%82%84>
 18. Gayman, Jeff; Uzawa, Kanako (Dr.); y Nakamura, Ryoko. 2023. "Japón". En *El Mundo Indígena 2023* (ed. D. Mamo), abril de 2023. <https://iwgia.org/en/jaepan/5121-iw-2023-japan.html>
 19. Gayman, Jeff; Uzawa, Kanako (Dr.); Nakamura, Ryoko; y Sakai, Risako. 2023. "Japón". En *El Mundo Indígena 2023* (ed. D. Mamo), abril de 2023. <https://iwgia.org/en/japan/5367-iw-2024-japan.html>
 20. Hokkaido Shimbun Press. 2024. Sugita Mio Giin no Ainu Minzoku Sabetsu "Jikkousei Aru Kinshihou Hitsuyou" Sapporo de "Kangaeru Shukai" (Comentarios discriminatorios contra el pueblo Ainu por parte de la parlamentaria Sugita Mio: 'Es necesaria una ley efectiva para prevenir la discriminación' – Reunión de protesta en Sapporo"). 28 de febrero de 2024.
 21. Sociedad Japonesa de Antropología Cultural. 2024. Ainu Minzoku Kenkyu ni Kansuru Nihon Bunka Jinrugakkai Gakkai Seimei (Declaración de la Sociedad Japonesa de Antropología Cultural sobre la investigación del pueblo Ainu). 1 de abril de 2024. <https://jasca.org/onjasca/2024seimei.pdf>
 22. Tokyo Shimbun Press. 2024. Shazai mo Sezu "Kenyu Sasero" to wa Nani-goto ka Ainu Minzoku to Kenkyusha no Hatsu Taiwa Kara Kangaeta "Siritai Youkyu" Ga Motsu Bouryokusei (¿Qué significa 'déjennos investigar' sin una disculpa? Reflexiones sobre la violencia inherente en el 'deseo de saber' tras el primer diálogo entre investigadores y el pueblo Ainu). 22 de abril de 2024. <https://blog.goo.ne.jp/ivelove/s/%E3%82%A2%E3%82%A4%E3%83%-8C%E3%83%8D%E3%83%8E%E3%82%A2%E3%83%-B3%E3%82%A2%E3%82%A4%E3%83%8C>
 23. Tokyo Shimbun Press. "Ainu/Ryukyu Minzoku no Ikotsu 'Toukotsu' Katakunani Shazai Sinai Gakkai no libun 'Senjyuminzoku' o Sonchou sinai Jinruigaku no Goman" (El robo de restos humanos de los pueblos Ainu y Ryūkyū: La excusa de una sociedad académica que se niega a disculparse – 'La arrogancia de la antropología que no respeta a los "Pueblos Indígenas")'.
<https://nam.go.jp/wp/wp-content/uploads/2024/06/b40cbc2aae9298b9cb-c85ef43eaa2a8b.pdf>
 24. Murata, Ryou. 2024. Ainu Shisakusuishinhou Minaoshi he Seifu ga Zenkokuteki Ishiki Chousa Dou Chiji ga Yousei (Hacia la revisión de la Ley de Promoción de Políticas Ainu: El Gobierno japonés llevará a cabo una encuesta nacional sobre la conciencia respecto al pueblo Ainu, a solicitud del gobernador de Hokkaido). Hokkaido Shimbun Press, 12 de julio de 2024 <https://www.hokkaido-np.co.jp/article/1037354/>
 26. "Mori Kawa Umi no Ainu Senjyuku o Mieruka Suru Purojekuto" (Proyecto de visualización de los derechos de los Pueblos Indígenas Ainu sobre los recursos naturales). <https://mori-kawa-umi.com/>
 27. Ryukyu Shimo Digital. 2024. "U.S. Air Force Chief Indicted for Kidnapping,

- Sexually Assaulting Girl Under 16" (Jefe de la Fuerza Aérea de EE.UU. acusado de secuestro y agresión sexual a una menor de 16 años). Fiscalía del Distrito de Naha, 26 de junio de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-3233077.html>; y *Ryukyu Shimpō Digital*. 2024." "[Video] El gobernador Tamaki 'indignado' por la acusación contra un soldado estadounidense en un caso de agresión sexual a una menor: Sin contacto del Ministerio de Asuntos Exteriores con Okinawa." , 28 de junio de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-3233616.html>
28. *Okinawa Times*. 2024. "There is anger, sadness, and frustration that cannot be adequately expressed in words," young people attending a protest rally for the first time, expressing their feelings about the repeated assaults by U.S. soldiers. ("Hay ira, tristeza y frustración que no pueden expresarse adecuadamente con palabras: jóvenes que asisten por primera vez a una manifestación expresan su sentir sobre las agresiones recurrentes de soldados estadounidenses"). 5 de julio de 2024. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1391148>
 29. *Ryukyu Asahi Broadcasting Corporation*. 2024. "Sanrenkyo protests against Okinawa Defense Bureau over U.S. soldier incident" (Sanrenkyo protesta contra la Oficina de Defensa de Okinawa por incidente con soldado estadounidense). 4 de julio de 2024. <https://www.qab.co.jp/news/20240704216791.html>
 30. *Okinawa Times*. 2024. "Sexual assaults by U.S. soldiers in Okinawa: All municipalities protest and pass a letter of opinion demanding an apology and compensation for the victims, revision of the Status of Forces Agreement, and other measures" (Agresiones sexuales por parte de soldados estadounidenses en Okinawa: Todos los municipios protestan y aprueban una carta de opinión exigiendo una disculpa, compensación para las víctimas, la revisión del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas y otras medidas). 22 de diciembre de 2024. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1495218>
 31. *Ryukyu Shimpō*. 2024. "No to U.S. Military Sexual Violence: 2,500 people protest against assault of young girls by U.S. soldiers at prefectural assembly, demanding apology, compensation, and revision of the Status of Forces Agreement" (No a la violencia sexual del ejército estadounidense: 2.500 personas protestan en la asamblea prefectural contra la agresión a niñas por parte de soldados estadounidenses, exigiendo disculpas, compensación y la revisión del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas). 23 de diciembre de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/news/national/entry-3794033.html>
 32. *Ryukyu Shimpō*. 2024. "<Opinion>Commission on the Elimination of Discrimination against Women recommends urgent measures against sexual violence by US soldiers" (<Opinión> La Comisión para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomienda medidas urgentes contra la violencia sexual de soldados estadounidenses). 31 de octubre de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/editorial/entry-3601780.html>
 33. *Ryukyu Shimpō*. 2024. "[Flash Report] Kidnapping and Sexual Assault of Girl, U.S. Soldier Gets Five Years in Prison, Girl's Testimony at Trial 'Fully Credible,' Defendant's Crime 'Outstandingly Vicious,'" ([Informe urgente] Secuestro y agresión sexual a una niña: Soldado estadounidense condenado a cinco años de prisión. Testimonio de la víctima considerado 'plenamente creíble,' crimen del acusado 'extraordinariamente atroz'). Tribunal de Distrito de Naha, Okinawa, Japón. 13 de diciembre de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-3754543.html>
 34. *Asociación de Abogados de Tokio*. S.f. "Is there a prison sentence for non-consensual sexual intercourse (rape)? Is there a prison sentence even for a first offense?: Tokyo Lawyer's Lawyer Corporation with a strong track record in crimi-

- nal cases” (¿Existe una condena de prisión por relaciones sexuales no consentidas (violación)? ¿Se impone prisión incluso en un primer delito?: Corporación de Abogados de Tokio con una sólida trayectoria en casos penales). Consultado el 20 de enero de 2025. <https://tokyolpc.com/keiji/imprisonment/>
35. *Ryukyu Shimpo*. 2024. “Oyakawa, Akamine and others appeal on indigenous issues, permanent forum at UN in New York, U.S.” (Oyakawa, Akamine y otros presentan un llamamiento sobre cuestiones indígenas en el Foro Permanente de las Naciones Unidas en Nueva York, EE.UU.). 18 de abril de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/news/national/entry-2993991.html>
 36. *Ryukyu Shimpo*. 2024. “PFAS Pollution, U.S. Soldiers’ Sexual Violence Reported at UN; Participation from Okinawa, Appeal for Base Issues” (Contaminación por PFAS y violencia sexual de soldados estadounidenses reportadas ante las Naciones Unidas; participación de Okinawa y llamado sobre el problema de las bases). 1 de julio de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/news/national/entry-3274039.html>
 37. *Grupo de Enlace para la Protección de la Vida Ciudadana contra la Contaminación por Compuestos Organo-fluorados (PFAS)*. S.f. “Okinawa PFAS Appealed to UN Human Rights Council (Ginowan Chura Water Association) – (Llamamiento por PFAS en Okinawa presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Asociación del Agua Chura de Ginowan). <https://darskwater.okinawa/%E6%B2%96%E7%B8%84pfas%E3%82%92%E5%9B%BD%E9%80%A3%E4%BA%BA%E6%A8%A9%E7%90%86%E4%BA%8B%E4%B-C%9A%E3%81%A7%E8%A8%B4%E3%81%88%EF%BC%88%E5%AE%-9C%E9%87%8E%E6%B9%BE%E3%81%A1%E3%82%85%E3%82%89%E6%B0%B4/>
 38. *Ryukyu Shimpo*. 2024. “Appealing for Solidarity with Indigenous Peoples of the World to Establish Okinawa’s Right to Self-Determination, Ryukyu Independence Society Talk Event, Naha” (Llamado a la solidaridad a los Pueblos Indígenas del mundo para establecer el derecho de Okinawa a la autodeterminación. Evento de la Sociedad de Independencia de Ryūkyū, Naha). 18 de septiembre de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/news/national/entry-3478100.html>
 39. “Association for the Comprehensive Study of the Independence of the Ryukyu Islands (ACSILs) - Events.” (Asociación para el Estudio Integral de la Independencia de las Islas Ryūkyū – Eventos). S.f. <https://www.acsils.org/events>
 40. “Association for the Comprehensive Study of the Independence of the Ryukyu Islands (ACSILs) - UN, Statements, etc.” (Asociación para el Estudio Integral de la Independencia de las Islas Ryūkyū – ONU, declaraciones, etc.). S.f. <https://www.acsils.org/statements>
 41. *Ryukyu Shimpo*. 2024. “That Famous Dance ‘Haka’ Also Performed by NZ Māori People at Okinawa Prefectural Government “Base Problem, Common with Our Struggle” (La famosa danza ‘Haka’ también interpretada por el pueblo maorí de Nueva Zelanda en el Gobierno de la Prefectura de Okinawa. ‘El problema de las bases, una lucha en común’). 15 de febrero de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/news/international/entry-2804943.html>
 42. *Ryukyu Shimpo*. 2024. “Connecting with Indigenous Peoples of the World: Beauty and Strength Learned from Māori, Okinawa Now Appeals to International Society” (Conectar con los Pueblos Indígenas del mundo: La belleza y fortaleza aprendidas de los maoríes, Okinawa ahora hace un llamado a la sociedad internacional). 14 de agosto de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-3368647.html>
 43. *Miyako Shimpo*. “New Zealand Maori Scholarship students pay courtesy call

- on Vice Governor Teruya” (Estudiantes becados maoríes de Nueva Zelanda realizan visita de cortesía al vicegobernador Teruya). 27 de febrero de 2024. <https://miyakoshinpo.com/2024/02/17/%E3%80%8C%E6%B2%96%E7%B8%84%E3%81%A8%E5%85%B1%E9%80%9A%E7%82%B9%E3%80%81%E4%BA%A4%E6%B5%81%E7%B6%9A%E3%81%91%E3%81%9F%E3%81%84%E3%80%8D%E3%80%80%E3%83%8B%E3%83%A5%E3%83%BC%E3%82%B8%E3%83%BC%E3%83%A9/>
44. RBC NEWS. 2024. “New Zealand’s indigenous Maori pay courtesy call on deputy governor, overlap Okinawa and Maori history, promise future exchanges” (Indígenas maoríes de Nueva Zelanda realizan visita de cortesía al vicegobernador, resaltan similitudes entre la historia de Okinawa y la de los maoríes, y prometen intercambios futuros). 15 de febrero de 2024. https://www.youtube.com/watch?v=PSjhn8_aljg
 45. QAB (*Ryukyu Asahi Broadcasting Corporation*). 2024. “Twelve members of New Zealand’s Maori tribe arrive in Okinawa to pay courtesy call on Deputy Governor Teruya for inspection and exchange in the prefecture” (Doce miembros de la tribu maorí de Nueva Zelanda llegan a Okinawa para una visita de cortesía al vicegobernador Teruya, en el marco de una inspección e intercambio en la prefectura). 13 de febrero de 2024. <https://www.qab.co.jp/news/20240213201828.html>
 46. OTV. 2024. “Interested in autonomy and right to self-determination, New Zealand’s indigenous Maori people visit Okinawa for international exchange” (Interesados en la autonomía y el derecho a la autodeterminación, indígenas maoríes de Nueva Zelanda visitan Okinawa para un intercambio internacional). 13 de febrero de 2024. <https://www.otv.co.jp/okitive/news/post/00009957/index.html>
 47. Instagram de GACHIMAF https://www.instagram.com/p/DAPswkVv3tF/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==
 48. *Okinawa Times*. 2024. “Declaration of Human Rights in Uchināguchi Read by Christian University Students at the National Forum ‘Treasure Each and Every One’” (Declaración de Derechos Humanos en uchināguchi leída por estudiantes de la Universidad Cristiana en el Foro Nacional ‘Valorar a cada uno’). 20 de diciembre de 2024. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1494007>
 49. Uno de los idiomas indígenas de Ryūkyū.
 50. *Ryukyu Shimpō*. 2024. “‘Hajichi’ Gathering in Hawaii, U.S., 30 Uchinanchu from around the world proud of their ancestors” (Reunión ‘Hajichi’ en Hawái, EE.UU.: 30 uchinanchu de todo el mundo orgullosos de sus ancestros). 19 de mayo de 2024. <https://ryukyushimpō.jp/news/national/entry-3097434.html>
 51. *Ryukyu Shimpō*. 2024. “National government aims to ‘give up’ on construction results, aims to ‘give up’ on Henoko without dialogue, seeks to ‘wind down’ the Henoko area, LDP seeks to ‘wind down’ the Henoko area, Henoko Oura Bay full-scale construction begins” (El gobierno nacional busca ‘renunciar’ a los resultados de la construcción, apunta a ‘abandonar’ Henoko sin diálogo, intenta ‘desmantelar’ la zona de Henoko; el Partido Liberal Democrático propone ‘reducir’ Henoko, mientras la construcción a gran escala en la bahía de Oura comienza). 17 de enero de 2024. <https://ryukyushimpō.jp/newspaper/entry-2700150.html>
 52. *Ryukyu Shimpō*. 2024. “Okinawa Prefectural Government This Year 2024 (1) Henoko Base Construction Advances, Repeated U.S. Military Aircraft Accidents, Base Absurdity Still Present” (Gobierno prefectural de Okinawa en 2024 (1): Avanza la construcción de la base en Henoko, repetidos accidentes de aviones

- militares estadounidenses, el sinsentido de las bases sigue presente). 30 de diciembre de 2024. <https://ryukyushimpo.jp/news/politics/entry-3821222.html>
53. *Asociación Estadounidense de Antropología*. 2024. "American Anthropological Association Committee on Ethics of Human Remains" (Comité de Ética sobre Restos Humanos de la Asociación Estadounidense de Antropología), pp. 18-20. https://www.americananthro.org/wp-content/uploads/tcethr-report-2024-06.pdf?_gl=1*1hcz2zv*_ga*MTQ1MDc2MTY5NS4xNzM2NzQwNTg2*_ga_NHV%200Y97DC9*MTczNjc0MDU4NS4xLjEuMTczNjc0MDYxMC4zNS4wLjA.
 54. *Okinawa Times*. 2024. "'No research or exhibition should be conducted without relatives' consent," the world's largest anthropological society guidelines, referring to the Ryukyu remains return lawsuit ('No se debe realizar investigación ni exhibición sin el consentimiento de los familiares', las directrices de la mayor sociedad antropológica del mundo en referencia a la demanda por la devolución de restos de Ryūkyū). 10 de julio de 2024. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1393973>

Jeff Gayman es profesor de la Escuela de Educación y de la Facultad de Investigación de Medios y Comunicación de la Universidad de Hokkaido, donde su investigación se centra en cuestiones de capacitación de los ainu en el ámbito educativo. Además, lleva más de 15 años apoyando la defensa de los derechos de los ainu.

La **Dra. Kanako Uzawa** es académica, artista y curadora de museos ainu, así como defensora comprometida con la difusión de las voces indígenas a nivel mundial. Como fundadora de AinuToday y directora ejecutiva de K. Uzawa Consult, conecta los ámbitos académico y público para celebrar la identidad indígena. También es profesora asistente en la Estación Global de Estudios Indígenas y Diversidad Cultural de la Universidad de Hokkaido, además de investigadora afiliada al Museo Histórico de la Universidad de Oslo.

Ryoko Nakamura es indígena ryūkyūense y correpresentante de Nirai Kanai nu Kai, un grupo de campaña dedicado a la repatriación de los restos ryūkyūenses robados por investigadores japoneses. Además, participa activamente en movimientos contra la presencia del ejército japonés (las Fuerzas de Autodefensa de Japón) y las bases militares estadounidenses.

Risako Sakai (ella) colaboró en la redacción de la sección sobre los ryūkyūenses. Es una indígena de Okinawa que actualmente cursa un doctorado en Antropología Aplicada en la Universidad Estatal de Oregón.



Laos



Con un poco más de 7 millones de habitantes,¹ la República Democrática Popular Lao (RDP Lao o Laos) es el país con mayor diversidad étnica del sudeste asiático continental.² La etnia lao, que representa alrededor de la mitad de la población, domina el país económica y culturalmente. Sin embargo, hay algunas provincias y distritos donde la cantidad de indígenas supera al de laosianos y donde su cultura es predominante. En Laos hay cuatro familias etnolingüísticas y los grupos que hablan la lengua lao-tai representan dos tercios de la población. El otro tercio habla lenguas pertenecientes a las familias mon-khmer, sino-tibetana y hmong-ew-hmien, y se los considera los Pueblos Indígenas de Laos. Oficialmente, todos los grupos étnicos tienen el mismo estatus en el país y el Gobierno no reconoce el concepto de Pueblos Indígenas, a pesar de que Laos votó a favor de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). El Gobierno utiliza el término "grupo étnico" para referirse a los indígenas.

Actualmente, el Gobierno reconoce 160 subgrupos étnicos dentro de 50 etnias. Los Pueblos Indígenas, especialmente los que hablan lenguas hmong-ew-hmien, son inequívocamente los grupos más vulnerables de Laos, ya que se enfrentan a presiones territoriales, económicas, culturales y políticas, y sus medios de subsistencia están en riesgo. Sus tierras y recursos se ven cada vez más presionados por las políticas gubernamentales de desarrollo favorables a la inversión y la explotación comercial de los recursos naturales. Los indígenas se sitúan por detrás de la mayoría lao-tai en todos los niveles económicos, ya que tienen un acceso más limitado a la salud, tasas más bajas de educación y menos disponibilidad de agua potable y saneamiento. Entre el 20 y el 32,5 % de la población indígena depende de aguas superficiales o no tratadas, en contraste con el 8,5 % de los lao-tai. Asimismo, mientras solo el 13,9 % de estos últimos practican la defecación al aire libre, en la población indígena esta cifra se eleva a entre el 30,3 y el 46,3 %.³

Laos ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) (1974), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1981) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (2009). Sin embargo, el

Gobierno laosiano restringe severamente los derechos fundamentales, incluida la libertad de expresión (medios de comunicación), asociación, reunión y religión, mientras que la sociedad civil es objeto de un estrecho control. No se permiten las organizaciones que se centran abiertamente en los Pueblos Indígenas o que utilizan términos relacionados en la lengua laosiana. Además, las conversaciones abiertas sobre los Pueblos Indígenas con el Gobierno pueden ser delicadas, en especial porque se considera que el tema pertenece a derechos (humanos) especiales.

Los retos que afronta la juventud indígena

A pesar del compromiso político y el apoyo de los organismos internacionales y las innovaciones tecnológicas, se sigue marginando a muchos adolescentes y jóvenes de las comunidades indígenas de Laos.⁴ La juventud indígena laosiana se enfrenta a una serie de problemas, como la violencia y la muerte prematura por accidentes y suicidios, el abuso del alcohol y otras sustancias, entre otras cuestiones. Las adolescentes suelen ser especialmente vulnerables. La lucha contra el matrimonio precoz, los embarazos en la adolescencia, la mala alimentación, así como la mejora del acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los anticonceptivos, y la promoción de estilos de vida saludables, se presentan como áreas prioritarias.⁵

El acceso a la educación es uno de los principales problemas, ya que muchos siguen teniendo dificultades para estudiar en una lengua distinta a la materna. Además, la elevada inflación y la devaluación de la moneda nacional han provocado el cierre de muchas escuelas en comunidades indígenas debido a la falta de profesores, lo que agrava aún más la situación crítica del acceso a la educación entre los niños, niñas y jóvenes indígenas.⁶

El matrimonio a temprana edad está muy extendido en las comunidades indígenas y la tasa media de natalidad entre las adolescentes es una de las más altas de la región, con marcadas diferencias entre las zonas urbanas y rurales, donde la falta de carreteras se traduce en problemas de salud y obstaculiza el autodesarrollo.⁷

En muchas comunidades indígenas, los jóvenes emigran a la vecina Tailandia, donde pueden ganar hasta tres veces más de lo que les pagarían en Laos mensualmente.⁸

La mayoría de las víctimas de la trata de personas, la violencia y la explotación sexual son niñas y adolescentes. En 2024 se denunciaron 46 casos de trata de personas, de las cuales 40 eran niñas menores de 18 años. Muchos de estos casos implicaban a intermediarios y redes delictivas que engañaban a las mujeres para que realizaran actividades peligrosas e ilegales, a menudo vinculadas a operaciones de ciberestafa dirigidas desde centros de llamadas. En algunas ocasiones, se obligó a menores a contraer matrimonios ilegales con extranjeros. La mayoría de los casos de trata se producen en las zonas económicas especiales, sobre todo en la del Triángulo Dorado, donde los grupos delictivos se aprovechan de la debilidad de las normativas y de las dificultades para hacer cumplir la ley.⁹

Iniciativas centradas en los jóvenes indígenas

La Unión de la Juventud Revolucionaria Popular Lao (LYU), que funciona como la rama juvenil oficial del Partido Revolucionario Popular Lao (LPRP) desde la década de 1970, es la encargada de desarrollar las políticas para la juventud del país.¹⁰ En febrero de 2024, la LYU organizó su IV Reunión Trimestral de Revisión y presentó su plan para 2024, el cual se centra, entre otros aspectos, en educar a la juventud en ideología política, con especial énfasis en los jóvenes indígenas de zonas remotas; en la ejecución de proyectos para prevenir problemas de drogas y accidentes de tránsito y para combatir el tráfico humano y otros problemas; y en continuar con la capacitación profesional y la creación de empleos para jóvenes.¹¹

En octubre, Laos albergó el Tercer Diálogo de la Juventud de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) 2024, que giró en torno a la mejora de los apoyos integrales y resilientes para el desarrollo sostenible de los jóvenes de la asociación. Durante el diálogo, que contó con el apoyo de la Secretaría de la ASEAN, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), los representantes de los jóvenes revisaron el índice de desarrollo juvenil de la ASEAN en consonancia con la estrategia de desarrollo juvenil de Laos.¹² Lamentablemente, ni siquiera se mencionó a los jóvenes indígenas durante el evento, lo que ilustra que las cuestiones culturales y de derechos humanos no figuraban en la agenda de los organizadores.

También en 2024, UNICEF, en colaboración con la radio nacional de Laos y con el apoyo de la Unión Europea, organizó un taller sobre medios de comunicación con jóvenes de las provincias de Luang Namtha, Bokeo

y Oudomxay, regiones conocidas por tener un alto porcentaje de Pueblos Indígenas. El objetivo del taller fue difundir las voces de los jóvenes y explorar cómo pueden aprovechar estos medios para defender los derechos de los menores, con especial atención a cuestiones como la educación y el aprendizaje digital. Muchos jóvenes indígenas que participaron en el taller ahora producen contenido para diversos medios, como las redes sociales y la radio,¹³ incluyendo la concientización sobre el medioambiente, no solo para proteger la naturaleza, sino para asegurar un futuro más próspero y saludable para las generaciones venideras.¹⁴

Visita de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales

En 2024, la Relatora Especial de la ONU en la esfera de los derechos culturales, Alexandra Xanthaki, visitó Laos durante 10 días y declaró: “La República Democrática Popular Lao no debe sacrificar la diversidad cultural ni los derechos culturales en aras del desarrollo económico y la unidad del Estado”. Si bien la legislación laosiana reconoce los derechos culturales, a Xanthaki le preocupan las políticas que asimilan a las minorías étnicas y a los Pueblos Indígenas al grupo étnico principal del país, así como la “colorización” de la cultura para el turismo. La experta destacó los prejuicios contra las prácticas culturales no dominantes, tachadas de “atrasadas”; las políticas de fomento de la “buena cultura” alineadas con la línea del partido; la educación exclusivamente laosiana sin adaptación cultural, y los reasentamientos de aldeas que amenazan los estilos de vida tradicionales.

Aunque Xanthaki reconoció los esfuerzos del Gobierno en favor del desarrollo económico y la reducción de la pobreza, señaló que tal labor se enfocaba en lo socioeconómico: “Una consulta adecuada en la que la población pueda expresar sus necesidades y reclamaciones, por no hablar del Consentimiento Libre, Previo e Informado de las comunidades locales, no es posible donde el espacio cívico sencillamente no existe y la gente teme a las represalias.”¹⁵

Decreto sobre los Bosques de Protección

En enero, el Primer Ministro ratificó el Decreto sobre los Bosques de Protección, que sustituye y amplía considerablemente el publicado en 2010 (de

32 a 69 artículos). El artículo 31 reconoce el uso consuetudinario de estos bosques, algo que la población local practica desde hace mucho tiempo, incluido el aprovechamiento de productos forestales madereros y no madereros. Estas actividades solo se permiten en el bosque de la localidad y de acuerdo con el plan de gestión de los bosques de protección y el marco jurídico correspondiente. Por otro lado, el artículo 39 fomenta y favorece el desarrollo de los medios de subsistencia de la población local que reside en estos bosques o en sus inmediaciones, de modo que puedan tener mejores condiciones de vida y dejar de practicar la agricultura itinerante, que se considera atrasada y destructiva para el medioambiente.

Es importante destacar que este desarrollo debe entenderse en el contexto de la estrategia estatal para crear asentamientos permanentes y asignar tierras y viviendas y zonas de producción permanentes. Además, busca para promover y facilitar la producción comercial y diversas formas de cooperación económica respetuosas con el medioambiente y basadas en el potencial de cada zona local, tales como la siembra de cultivos, la cría de animales, entre otras prácticas.¹⁶

Reconocimiento de los derechos territoriales dentro de los bosques estatales

Finalmente, para terminar con una nota positiva, en 2024 se adoptó el marco normativo de Laos, que reconoce los derechos consuetudinarios dentro de los bosques estatales, donde habitan más de 3000 comunidades, en su mayoría indígenas. Este marco incluye la Resolución del Comité Permanente de la Asamblea Nacional sobre la Aprobación de los Derechos de Uso de los Terrenos Forestales;¹⁷ la Orden del Primer Ministro sobre el Reconocimiento de la Tenencia de la Tierra en los Terrenos Forestales,¹⁸ que define las funciones y responsabilidades del Ministerio de Recursos Naturales y Medioambiente (MONRE) y del Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MAF); y el proyecto de Instrucción del MAF sobre la Aplicación de la Orden del Primer Ministro.

Los aliados en materia de desarrollo han proporcionado una importante ayuda financiera para el reconocimiento de los derechos de tenencia dentro de las tierras forestales, y se ha incorporado el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en las pautas de procedimiento utilizadas sobre el terreno.

La aplicación del marco normativo nacional que avala el reconocimiento de los derechos consuetudinarios sobre la tierra dentro de los bosques estatales promoverá directamente la resiliencia, los medios de subsistencia tradicionales, la seguridad alimentaria y los derechos de los Pueblos Indígenas a proteger sus tierras tradicionales frente a amenazas externas.

Actualmente, la versión final de la Instrucción del MAF está en preparación, y se han presentado varios borradores a los aliados para el desarrollo y a los ministerios a fin de recabar sus comentarios. Las modalidades y los criterios exactos de reconocimiento aún no se han concretado. Esto permitirá a los indígenas que viven en bosques de producción, protección y conservación obtener títulos de propiedad y certificados de uso del suelo para el arrendamiento de terrenos individuales. Asimismo, permitirá formalizar los derechos colectivos de las comunidades indígenas a través de un Contrato de Protección y Conservación de la Gestión Forestal de la Aldea (VFMPCL).

Mientras tanto, en diciembre de 2024, con el apoyo financiero del Banco Mundial, el Departamento de Gestión de Tierras Agrícolas puso en marcha una evaluación ambiental y social estratégica para garantizar que se inventariaran los posibles riesgos e impactos, incluida la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la apropiación por las élites, la falta de participación de los hogares pobres y encabezados por mujeres, entre otras cuestiones. A su vez, se propusieron medidas de mitigación. La formalización de los derechos no conduce necesariamente a la seguridad de la tenencia. El Gobierno laosiano se enfrenta al doble reto de garantizar un equilibrio entre la protección de los bosques y, al mismo tiempo, el de promover los derechos individuales y comunitarios sobre la tierra dentro de los bosques estatales. Uno de los factores clave del éxito en este ejercicio sigue siendo la calidad de la participación de las comunidades indígenas, así como la medida en que se tengan en cuenta sus aportes y se reconozca la diversidad de los sistemas consuetudinarios de tenencia de los Pueblos Indígenas.¹⁹

Notas y referencias

1. PNUD. *Informes sobre desarrollo humano: Laos*. <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/LAO>;
2. Open Development Laos. <https://laos.opendevlopmentmekong.net/topics/ethnic-minorities-and-indigenous-people/>
3. “Statement by Professor Philip Alston, United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights on his visit to Lao PDR, 18-28 March 2019” (Declaración del profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas

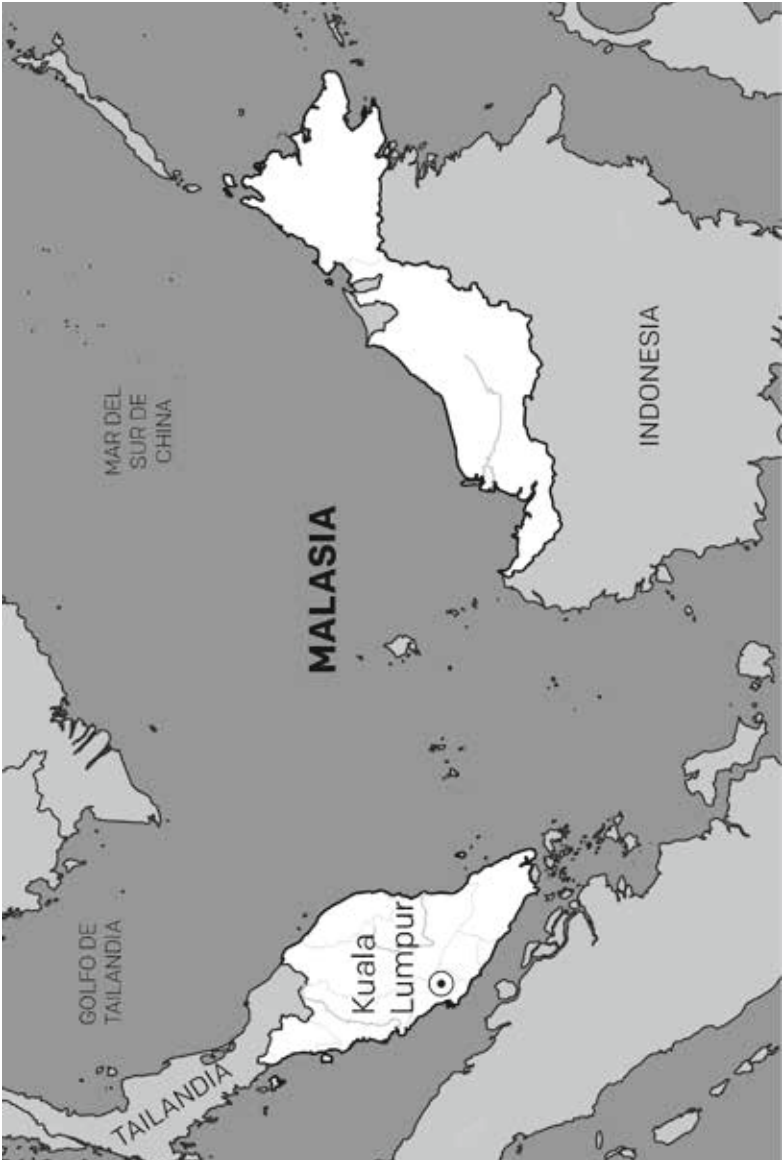
- sobre la extrema pobreza y los derechos humanos en su visita a la RDP Lao, del 18 al 28 de marzo de 2019). Laos, Vientián, 28 de marzo de 2019. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24417&Langl-D=E>
4. David Young, Kaila Thorn, Vu Thi Hai Ha. (2024). *Civic Space and Meaningful Engagement with Marginalised Youth through Youth Participatory Action Research in Laos and Viet Nam* (Espacio cívico y compromiso significativo con los jóvenes marginados a través de la investigación-acción participativa en Laos y Vietnam). Youth & Policy. <https://www.youthandpolicy.org/articles/civic-space-and-meaningful-engagement/>
 5. UNICEF. *Adolescence and Youth. Adolescent and youth development and participation* (Desarrollo y participación de adolescentes y jóvenes).
 6. Comunicación personal con un profesor de la Universidad Nacional de Laos (NUOL), octubre de 2024.
 7. UNICEF. *Adolescence and Youth. Adolescent and youth development and participation* (Desarrollo y participación de adolescentes y jóvenes). <https://www.unicef.org/laos/adolescence-and-youth#:~:text=Lao%20PDR%20has%20one%20of%20the%20highest%20adolescent,and%2042%20births%20per%201%20000%20adolescent%20girls%20C%20respectively%29.>
 8. Entrevista con pobladores del distrito de Paksong, provincia de Champassack.
 9. Ngotsyoudom, Souliyasone. "Laos Reports 46 Human Trafficking Cases in 2024, 95 Arrested" (En 2024 Laos registra 46 casos de trata de personas y 95 detenidos). *The Laotian Times*, 30 de enero de 2025. <https://laotiantimes.com/2025/01/30/laos-reports-46-human-trafficking-cases-in-2024-95-arrested/#:~:text=Lao%20recorded%2046%20cases%20of%20human%20trafficking%20in,to%20Deputy%20Minister%20of%20Public%20Security%20Khamking%20Phouilamanivong.>
 10. "Lao People's Revolutionary Youth Union (LYU) defines youth as being between the ages of 15 and 35" (La Unión de la Juventud Revolucionaria Popular de Laos (LYU) define a los jóvenes como personas de entre 15 y 35 años).
 11. "ສຸຂະພາບ ຈະສຸ ມີໃສ່ ສູ່ ກສາອົບ ມຸງານຊາວໜຸ່ມ ມະເຍົາວະຊົນ ໃຫ້ ແທນ ເໝາະກັບ ບັນດາ ລະກຸ ມະດົນ າໝາຍ". Lao News Agency, 22 de abril de 2024. <https://kpl.gov.la/EN/detail.aspx?id=81996>
 12. "3rd ASEAN Youth Dialogue Opens in Luang Prabang, Aiming to Strengthen Youth Development" (En Luang Prabang se inaugura el 3.er Diálogo de la Juventud de la ASEAN, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo juvenil). *Laos News Agency*, 6 de octubre de 2024. <https://kpl.gov.la/EN/detail.aspx?id=86350>
 13. "EU, UNICEF Empower Lao Youth in Promoting Education, Digital Learning" (La UE y UNICEF capacitan a los jóvenes de Laos para promover la educación y el aprendizaje digital). *Lao News Agency*, 23 de julio de 2024. <https://kpl.gov.la/EN/detail.aspx?id=84461>
 14. Silichamphone, Soudalath. (13 de junio de 2024). "Because This is Our Home", *The Inspiring Journey of Chan, UNICEF Lao PDR's First-Ever Youth Advocate* ("Porque este es nuestro hogar", la inspiradora travesía de Chan, la primera defensora de los jóvenes de la RDP Lao). UNICEF. <https://www.unicef.org/laos/stories/because-our-home>
 15. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (29 de noviembre de 2024). *UN expert urges Lao PDR to prioritize cultural rights* (Un experto de la ONU insta a Laos a dar prioridad a los derechos culturales). <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/11/un-expert-ur-ges-lao-pdr-prioritise-cultural-rights>

16. Gobierno de la RDP Lao, Decreto sobre los Bosques de Protección. No. 01.04/01/2024.
17. N.o 57/SC, notificación del MONRE nro. 4187/MONRE, 2024.
18. N.o 20/PM.
19. Steeve Daviau. (2024). *Terms of Reference (ToR) for a Strategic Environmental and Social Assessment (SESA), Enhancing Systematic Land Registration Project (ESLR)* (Términos de Referencia [TdR] para una Evaluación Ambiental y Social Estratégica [SESA], Proyecto de Mejora del Registro Sistemático de Tierras).

Steeve Davia es antropólogo y lleva 25 años trabajando en temas relacionados con los Pueblos Indígenas de Laos. Contacto:
daviausteeve@gmail.com



Malasia



El Censo 2020 señala que los Pueblos Indígenas de Malasia representan aproximadamente el 11 % de la población nacional de 32,4 millones. Colectivamente, se les conoce como Orang Asal. Los Orang Asli son los Pueblos Indígenas de la Malasia Peninsular y sumaban 206.777 personas en 2020.

Los 18 subgrupos Orang Asli, que pertenecen a los grupos Negrito (Semang), Senoi y Malayo Aborigen, representan el 0,8 % de la población de la Península de Malasia. En Sarawak, los Pueblos Indígenas se conocen colectivamente como Nativos (Dayak y/o Orang Ulu) e incluyen a los Iban, Bidayuh, Kenyah, Kayan, Kedayan, Lunbawang, Punan, Bisayah, Kelabit, Berawan, Kejaman, Ukit, Sekapan, Melanau y Penan, además de 12 nuevos grupos étnicos que se abordarán más adelante. En total, constituyen alrededor de 1,2 millones de personas, casi el 50 % de la población de Sarawak, que asciende a 2,45 millones. En Sabah, los 39 grupos étnicos indígenas son conocidos como Nativos o Anak Negeri y representan unos 2,1 millones, equivalentes al 62 % de la población, que es de 3,4 millones. Los principales grupos son los Dusun, Murut, Paitan y Bajau. Aunque los malayos también son originarios de Malasia, no se clasifican como Pueblos Indígenas porque son la mayoría y ejercen el dominio político, económico y social.

En Sarawak y Sabah, aún están vigentes las leyes introducidas por los británicos durante su gobierno colonial, las cuales reconocen los derechos consuetudinarios de la tierra y la Ley Consuetudinaria de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, no se implementan adecuadamente e incluso ignoradas por el gobierno, que prioriza la extracción de recursos a gran escala y las plantaciones de empresas privadas y agencias estatales, en detrimento de los derechos e intereses de las comunidades indígenas. En la Península de Malasia, aunque el Código de Tierras Nacional no hace referencia explícita a los derechos consuetudinarios de la tierra de los orang asli, la tenencia consuetudinaria se reconoce bajo el derecho común. La Ley de los Pueblos Aborígenes de 1954 es la principal normativa que regula la administración de los orang asli, incluyendo la ocupación de la tierra.

Malasia ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y ha respaldado el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Resiliencia en un mundo de desafíos

En 2024, los jóvenes orang asal en Malasia desempeñaron un papel crucial en la defensa de los derechos de sus comunidades, la preservación del patrimonio cultural y el enfrentamiento a los desafíos socioambientales. Aprovechando las plataformas digitales e iniciativas de base, los jóvenes emergieron como motores clave del cambio, equilibrando el conocimiento indígena con herramientas modernas para amplificar sus voces.

Las iniciativas lideradas por jóvenes, como cortometrajes, narrativas digitales y talleres comunitarios, se han vuelto esenciales para concienciar sobre los derechos sobre la tierra y las luchas comunitarias. Por ejemplo, la campaña digital de Nur Rafidah Man, miembro de la tribu Jahut (Chica de la Jungla), promueve productos basados en el bosque y demuestra la adaptabilidad de la juventud orang asal para combinar el empoderamiento económico con la defensa cultural.¹ Mientras tanto, el colectivo Apa Kata Wanita Orang Asli (AKWOA) empodera a las jóvenes orang asli para usar medios creativos, incluidos videos y redes sociales, para amplificar sus voces. Su cuenta de TikTok, con más de 9.600 seguidores, destaca cómo la juventud orang asal se está adaptando a las plataformas modernas para abordar cuestiones de identidad, tierras y educación.²

Estos esfuerzos también han ayudado a cerrar brechas generacionales, creando espacios para la transferencia de conocimientos entre generaciones. Mientras que los ancianos poseen una profunda sabiduría indígena, los jóvenes están utilizando su experiencia técnica y creatividad para asegurar que estas prácticas sigan siendo relevantes y visibles en el mundo actual. En Sabah, los jóvenes orang asal están poniendo en marcha iniciativas como talleres comunitarios enfocados en la identidad cultural y el patrimonio.³ A través de estos programas, exploran sus raíces ancestrales mientras abordan desafíos contemporáneos como el cambio climático y problemas socioeconómicos, fomentando un fuerte sentido de comunidad y autoconciencia.

A pesar de sus notables contribuciones, los jóvenes orang asal enfrentan frecuentemente desafíos enormes que pueden resultar abrumadores. El cambio climático, la disminución de recursos y la pérdida continua de tierras ancestrales son amenazas significativas para sus comunidades. Muchos también luchan por preservar su identidad frente a las presiones modernas, exacerbadas por la erosión gradual del conocimiento indígena. Estos complejos problemas subrayan la importancia del apoyo continuo y los esfuerzos colaborativos para reforzar su resiliencia y empoderarlos para seguir adelante en sus luchas.

Por otra parte, el matrimonio infantil sigue siendo un problema grave en las comunidades orang asal, a menudo relacionado con la pobreza y la falta de acceso a la educación. Por ejemplo, en Sarawak, se reportaron 2.026 embarazos adolescentes en 2023.⁴ Aunque la ley civil de Malasia establece la edad mínima legal para casarse a los 18 años, las niñas a partir de los 16 años pueden contraer matrimonio con una licencia especial concedida a discreción del Ministro Principal. Por otro lado, las leyes consuetudinarias nativas a menudo no definen una edad mínima, considerando a las niñas “maduras” una vez que tienen su primera menstruación. Esta laguna jurídica ha resultado en casos alarmantes donde víctimas menores de violación son casadas con sus agresores, perpetuando ciclos de abuso.⁵

Desarrollos en legislación y políticas

Mientras tanto, las comunidades continúan enfrentando importantes desafíos legales y sistémicos. En Sarawak, la llamada Ley de Interpretación de 2022 marcó un cambio progresivo al aprobar más de 3.000 solicitudes para el estatus de Nativo de niños de matrimonios mixtos desde noviembre de 2023, estableciendo un hito en el reconocimiento de la identidad y los derechos legales.⁶ Sin embargo, los bajau laut (o palau), la comunidad nómada del mar en Sabah, siguen siendo apátridas y marginados. Su falta de reconocimiento legal les ha privado del acceso a la educación, atención médica y servicios básicos. Los informes de 2024 sobre demoliciones violentas de sus hogares sobre pilotes han agravado su vulnerabilidad. Los grupos de defensa están intensificando sus llamadas a la protección legal y al reconocimiento de sus medios de vida tradicionales.⁷ Actualmente, se reconoce que los tribunales nativos son cruciales para mantener las tradiciones indígenas y mediar en disputas, aunque a menudo carecen de recursos y su alcance es limitado. Las propuestas de reforma incluyen ampliar su jurisdicción, proporcionar capacitación adecuada a los funcionarios judiciales e integrar las leyes consuetudinarias con marcos legales más amplios para fortalecer la gobernanza y autonomía indígena.⁸

Paralelamente, se están discutiendo enmiendas a la Ley Orang Asli, que los defensores esperan que brinden protecciones más robustas para los derechos de los orang asli, especialmente en lo referente a la tenencia de tierras y la gobernanza comunitaria.⁹ Los activistas abogan por un reconocimiento legal más claro de las tierras consuetudinarias y por mecanismos que aseguren el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en todas las decisiones que afecten a los territorios orang asli.

Sin embargo, estos esfuerzos enfrentan desafíos significativos, en particular debido a iniciativas como el controvertido papel de la Corporación Orang Asli de Pahang (ORACO). ORACO ha sido criticada por intentar centralizar el control sobre las tierras agrícolas de los orang asli, priorizando los intereses corporativos sobre el bienestar y la autonomía de estas comunidades. Muchos líderes orang asli han acusado a ORACO de socavar los derechos consuetudinarios a la tierra al promover plantaciones de monocultivo y proyectos con fines de lucro sin la debida consulta. Esto ha generado un creciente clamor por más transparencia y la suspensión de las actividades de ORACO hasta que se implementen medidas de protección para las tierras y los medios de vida de los orang asli dentro de un marco culturalmente adecuado.¹⁰

Lucha por tierras y recursos

Las tierras de los orang asal en Malasia continúan amenazadas por la deforestación, la minería y los proyectos de desarrollo a gran escala. En Kelantan, la tala intensiva ha exacerbado la erosión del suelo y provocado inundaciones repentinas, contaminando fuentes de agua vitales para las comunidades orang asli.¹¹ De manera similar, el Área Forestal de Upper Baram, en Sarawak, que fue un modelo de conservación liderado por indígenas, ha enfrentado contratiempos debido a concesiones para la tala y la falta de transparencia. La cancelación abrupta de acuerdos internacionales de conservación ha marginado a las comunidades indígenas, minando los esfuerzos para gestionar de manera sostenible 283.500 hectáreas de bosque y tierra agrícola.¹² A pesar de estos desafíos, los líderes indígenas siguen abogando por la reactivación de las iniciativas de conservación y una mayor participación de los orang asal en la gobernanza forestal.

A medida que Malasia se acerca a la aprobación de un proyecto de ley nacional sobre el cambio climático, grupos de la sociedad civil y líderes orang asal destacan la importancia crítica de incluir los derechos de los orang asal en esta legislación. Proyectos de desarrollo destinados a mitigar el cambio climático, como las granjas solares y las represas hidroeléctricas, a menudo se llevan a cabo sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado de las comunidades indígenas.¹³ La propuesta de una represa hidroeléctrica de 300 megavatios en el Valle de Nenggiri, en Kelantan, amenaza con desplazar a más de 1.000 orang asli.¹⁴ De manera similar, los ambiciosos planes de Sarawak para convertirse en la “Batería de la ASEAN” implican la construcción de múltiples represas en cascada a través de 10 cuencas

fluviales, entre ellas la Represa Baram, que fue detenida en 2015 debido a la fuerte resistencia de las comunidades Orang Asal.^{15, 16, 17} Aunque el proyecto de Baram fue suspendido, persisten las preocupaciones sobre su posible reactivación, lo que amenazaría a más de 20.000 orang asal y sumergiría grandes extensiones de tierra ancestral. Otros proyectos, como la Represa Tutoh/Apoh, también propuesta en Sarawak, han sido criticados por no seguir los protocolos de CLPI.¹⁸

En Sabah, la minería de sílice en Kudat y el Acuerdo de Conservación de la Naturaleza (NCA) se presentan como medidas de mitigación del cambio climático. La mina en Kudat tiene como objetivo extraer sílice para la producción de vidrio utilizado en paneles solares, un componente clave de la infraestructura de energía renovable. Por otro lado, el NCA busca generar créditos de carbono mediante la preservación de bosques en Sabah, contribuyendo a los programas globales de compensación de carbono. Sin embargo, estas iniciativas han ignorado con frecuencia las voces de los orang asal y los principios del CLPI, lo que genera preocupaciones sobre sus impactos sociales y ambientales. Los líderes orang asal enfatizan la necesidad de mayor transparencia y participación comunitaria para asegurar que tales iniciativas respeten su significado sociocultural y ecológico, mientras cumplen efectivamente con sus objetivos climáticos.^{19, 20}

La minería de tierras raras también ha surgido como una preocupación significativa, especialmente en Pahang y Perak, donde se persiguen proyectos mineros para satisfacer la creciente demanda global de tecnologías de energía verde. Aunque estos recursos se promocionan como esenciales para la transición energética, los procesos de extracción suelen ser invasivos, amenazando ecosistemas y desplazando a comunidades Orang Asal. Muchas familias ahora deben recorrer largas distancias para obtener agua limpia, ya que las actividades mineras exacerban aún más la escasez hídrica.²¹

Sin embargo, ha habido algunas victorias significativas en los derechos de los orang asal. En Perak, el reciente caso de la mini represa hidroeléctrica de Ulu Geruntum destaca la importancia de la defensa y el apoyo judicial. En septiembre de 2024, un tribunal malasio falló en contra de un proyecto de mini represa hidroeléctrica en Ulu Geruntum, argumentando el fracaso de los desarrolladores para asegurar el Consentimiento Libre, Previo e Informado de las comunidades Orang Asli afectadas. La represa, propuesta sin la debida consulta, habría afectado a las aldeas orang asli, interrumpido sus medios de vida y causado daños ambientales significativos. La decisión del tribunal no solo detuvo el proyecto, sino que también otorgó una compensación simbólica a la comunidad por la destrucción de sus sitios ancestrales de entierro y árboles. Esto demuestra el potencial de los sistemas legales

para mantener los principios del CLPI y proteger contra las invasiones.²² Y en el Tribunal Superior de Taiping, se mantuvo el derecho de los Orang Asli a su tierra. Sin embargo, esta sentencia limitó sus reclamaciones a áreas de asentamiento central, excluyendo áreas tradicionales de recolección y caza que son igualmente vitales para su supervivencia cultural y económica.²³ Esta limitación resalta los desafíos continuos para asegurar derechos de tierra integrales a pesar de las victorias legales.

Abogacía global y dinámicas regionales

La comunidad internacional ha reconocido cada vez más las luchas y contribuciones de los orang asal de Malasia. La Revisión Periódica Universal (EPU) destacó la necesidad de fortalecer las protecciones para los derechos de tierra, la justicia ambiental y el CLPI. Las recomendaciones clave de la EPU incluyeron asegurar la implementación completa del CLPI en todos los proyectos de desarrollo que impacten sus tierras, abordar las brechas en la aplicación de los derechos de tierra y establecer mecanismos claros para la participación de los orang asal en los procesos de formulación de políticas. Estas recomendaciones también enfatizaron la importancia de proporcionar apoyo específico para las mujeres y jóvenes orang asal para mejorar su representación en roles de liderazgo.²⁴ Del mismo modo, las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) subrayaron la marginación de las mujeres orang asal, pidiendo acciones específicas para combatir el matrimonio infantil, mejorar el acceso a la educación e implementar políticas de tierras sensibles al género.²⁵ Notablemente, esta fue la primera vez que se presentó un informe sombra al Comité CEDAW por grupos orang asal malasios, lo cual tuvo un impacto significativo en la fuerza y naturaleza específica de las observaciones finales.²⁶

El 2025, presenta tanto desafíos como oportunidades para los orang asal de Malasia. Se espera que las presiones de desarrollo se intensifiquen, particularmente los proyectos basados en energía y recursos. Sin embargo, la resiliencia y la defensa de las comunidades Orang Asal, apoyadas por recomendaciones internacionales e iniciativas impulsadas por jóvenes, ofrecen esperanza para un reconocimiento más significativo de sus derechos. Las prioridades clave incluyen fortalecer los procesos de CLPI, integrar el conocimiento indígena en los marcos políticos y asegurar una distribución equitativa de beneficios. El empoderamiento juvenil, la preservación cultural y la administración ambiental seguirán siendo centrales para construir comunidades Orang Asal resilientes y autodeterminadas.

Notas y referencias

1. (26 de marzo de 2024). "Rainforest to Reels: Orang Asli Finds Success on TikTok". *The Sun Daily*. <https://thesun.my/style-life/going-viral/rainforest-to-reels-orang-asli-finds-success-on-tiktok-KH12262008>
2. (16 de septiembre de 2024). "The Power of Storytelling". *The Star*. <https://www.thestar.com.my/news/focus/2024/09/16/the-power-of-storytelling>
3. Majlis Belia Orang Asal. Facebook Page. <https://www.facebook.com/Mboas.admin>
4. Stephen Then. (23 de junio de 2024). "Girls from Iban Community Account for Highest Cases of Teenage Pregnancies". *The Vibes*. <https://www.thevibes.com/articles/news/102500/girls-from-iban-community-account-for-highest-cases-of-teenage-pregnancies>
5. (20 de noviembre de 2024). "Sabah to Table Cabinet Papers to End Child Marriages in Native Communities". *Nabalu News*. <https://www.nabalunews.com/post/sabah-to-table-cabinet-papers-to-end-child-marriages-in-native-communities>
6. (18 de noviembre de 2024). "Over 3,000 S'wak Bumiputera Applications Approved Since November 2023". *The Borneo Post*. <https://www.theborneopost.com/2024/11/18/over-3000-swak-bumiputera-applications-approved-since-november-2023/>
7. Erwin Renaldi. (11 de agosto de 2024). "Who Are Bajau Laut People and Why Are They Being Evicted?" *ABC News*. <https://www.abc.net.au/news/2024-08-11/who-are-bajau-laut-people-and-why-being-evicted/104182780>
8. Julia Chan. (21 de noviembre) "Beyond Rituals and Animal Sacrifices: Sabah's Native Courts Resolve Disputes, Preserve Tradition, and Offer Practical Justice over Costly Civil Court Battles". *MSN News*. <https://www.msn.com/en-my/news/national/beyond-rituals-and-animal-sacrifices-sabah-s-native-courts-resolve-disputes-preserve-tradition-and-offer-practical-justice-over-costly-civil-court-battles/ar-AA1uspT2?ocid=BingNewsVerp>
9. (23 de febrero de 2023). "DPM Zahid: Act 134 to Be Amended, Legal Aspects on Orang Asli Land, Marriage to Be Improved". *Malay Mail*. <https://www.malaymail.com/news/malaysia/2023/02/23/dpm-zahid-act-134-to-be-amended-legal-aspects-on-orang-asli-land-marriage-to-be-improved/56431>
10. (14 de diciembre de 2024). "Orang Asli Claim Overlogging Destroyed Their Main Water Source". *Malaysiakini*. <https://www.malaysiakini.com/news/713848>
11. (11 de agosto de 2024). "Malaysia Civil Society Asserts Need for Climate Change Bill to Protect Local and Indigenous Consent". *Eco-Business*. <https://www.thevibes.com/articles/news/103063/orang-asli-claim-overlogging-destroyed-their-mainwater-source>
12. (28 de octubre de 2024). "Sarawak Fulfilling Its Aspiration to Be the Battery of ASEAN". *The Star*. <https://www.malaysiakini.com/news/722649>
13. (1 de noviembre de 2024). "Sarawak to Develop 10 River Basins to Supply Hydropower". *The Vibes*. <https://www.eco-business.com/news/malaysia-civil-society-asserts-need-for-climate-change-bill-to-protect-local-and-indigenous-consent/>
14. "Communities of Tutoh River and Mulu Oppose to Building of Cascading Dam, Demand Consultation". *Dayak Daily*. 14 February 2024. <https://www.malaysiakiti.com/news/696118>
15. (28 de octubre de 2024). "Sarawak Fulfilling Its Aspiration to Be the Battery of ASEAN". *The Star*. <https://www.thestar.com.my/business/business-news/2024/10/28/sarawak-fulfilling-its-aspiration-to-be-the-battery-of-asean>
16. (15 de abril de 2024). "Sarawak to Develop 10 River Basins to Supply Hydro-

- power". *The Vibes*. <https://www.thevibes.com/articles/news/101631/sa-rarak-to-develop-10-river-basins-to-supply-hydropower>
17. (16 de enero de 2024). "Sarawak Govt Confirms Construction of Three More Hydroelectric Dams". *The Vibes*. www.thevibes.com/articles/news/100693/sararak-govt-confirms-construction-of-three-more-hydroelectric-dams
 18. (16 de enero de 2024). "Communities of Tutoh River and Mulu Oppose to Building of Cascading Dam, Demand Consultation". *Dayak Daily*. https://dayakdaily.com/communities-of-tutoh-river-and-mulu-oppose-to-building-of-cascading-dam-demand-consultation/#google_vignette
 19. (19 de febrero de 2024). "Native Activist Raises Concerns over Environmental Impact of Sand Mining in Kudat". *The Vibes*. <https://www.thevibes.com/articles/news/101026/native-activist-raises-concerns-over-environmental-impact-of-sand-mining-in-kudat>
 20. (18 de marzo de 2024). "UN Probes Controversial Forest Carbon Agreement in Malaysian Borneo". *Mongabay News*. <https://news.mongabay.com/2024/03/un-probes-controversial-forest-carbon-agreement-in-malaysian-borneo/>
 21. (29 de julio de 2024). "Pos Lanai Rare Earth". *Malaysiakini*. <https://news.mongabay.com/2024/07/29/pos-lanai-rare-earth/en/>
 22. (12 de septiembre de 2024). "Malaysian Court Shuts Down Hydroelectric Dam Project on Indigenous Land". *Mongabay News*. <https://news.mongabay.com/2024/09/malaysian-court-shuts-down-hydroelectric-dam-project-on-indigenous-land/#:~:text=A%20Malaysian%20court%20ruled%20this%20week%20that%20hydropower,secure%20proper%20consent%20and%20must%20halt%20operations%20immediately>
 23. (29 de octubre de 2024). "Taiping High Court Upholds Orang Asli Land Rights in Gerik, Limits Claims to Core Settlement Area". *Malay Mail*. <https://www.malaymail.com/news/malaysia/2024/10/29/taiping-high-court-upholds-orang-asli-land-rights-in-gerik-limits-claims-to-core-settlement-area/155234>
 24. Dev Kumar Sunuwar. (26 de febrero de 2024). "Malaysia under Scrutiny: UN Review Highlights Indigenous Rights Concerns". *Cultural Survival*. <https://www.culturalsurvival.org/news/malaysia-under-scrutiny-un-review-highlights-indigenous-rights-concerns>
 25. *Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR)*. (6 de junio de 2024). *Concluding Observations on the Combined Third to Fifth Periodic Reports of Malaysia*. <https://www.ohchr.org/en/documents/concluding-observations/cedawcmysco6-concluding-observations-sixth-periodic-report>
 26. (4 de junio de 2024). "Championing the Rights of Indigenous Women and Girls in Malaysia". *The Star*. <https://www.thestar.com.my/lifestyle/family/2024/06/04/championing-the-rights-of-indigenous-women-and-girls-in-malaysia>

Junia Anilik, de origen Kadazan de Penampang, es Jefa de Programas en *Partners of Community Organizations in Sabah (PACOS Trust)*, una organización miembro asociado de la *Jaringan Orang Asal SeMalaysia (JOAS)*, la Red de Pueblos Indígenas de Malasia. Contacto: juniaanilik@gmail.com



Myanmar



No existe información precisa sobre el número de Pueblos Indígenas en Myanmar, en parte debido a la falta de comprensión en el país de este concepto, aunque esté reconocido internacionalmente. El Gobierno afirma que todos los ciudadanos de Myanmar son “indígenas” (*taing-yin-tha*) y, sobre esta base, descarta la aplicabilidad de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) a Myanmar. Los activistas de los derechos de los Pueblos Indígenas utilizan el término en birmano *hta-nay-tain-yin-tha* para describir a los Pueblos Indígenas, basándose en principios internacionales que consideran los criterios de no dominación en el contexto nacional, la continuidad histórica, los territorios ancestrales y la autoidentificación.¹

Según la Ley de Ciudadanía de 1982, los grupos étnicos presentes en la actual zona geográfica de Myanmar desde antes de 1823 (inicio de la primera anexión británica) se consideran *taung-yin-tha*² (razas nacionales). Ocho grupos étnicos están reconocidos como razas nacionales: Kachin, Karen, Karenni, Chin, Mon, Birmania, Arakan y Shan. En la clasificación del Gobierno, los pueblos más pequeños se agrupan con los grupos y subgrupos más grandes. Sin embargo, hay varios grupos étnicos que se consideran o se ven a sí mismos como Pueblos Indígenas, como los naga, quienes no se identificarían con ninguno de esos grupos.

De acuerdo con la Constitución de 2008,³ Myanmar/Birmania está dividida en siete Estados, siete regiones y un territorio de la Unión. Los siete Estados llevan los nombres de siete grandes grupos étnicos: Kachin, Kayah (karenni), Kayin (karen), Chin, Mon, Rakhine y Shan. Los bamar (birmanos) no tienen un Estado con un nombre específico, pero son el grupo étnico dominante en esas siete regiones (Sagaing, Magway, Mandalay, Yangón, Ayerywaddy, Thanyintharyi y Bago) y en el territorio de la Unión de Nay Pyi Taw. También hay cinco zonas autoadministradas y una división autoadministrada que forman parte de regiones o Estados, cada una de ellas con el nombre del grupo étnico mayoritario en la zona (naga, danu, pa-O, palaung, kokang y wa).

El 1 de febrero de 2021, los militares de Myanmar (Tatmadaw) llevaron a cabo un golpe de Estado, depusieron a la Liga Nacional para la Democracia de Aung San Su Kyi y formaron el Consejo de

Administración del Estado (CAE) como gobierno “de facto”. Como reacción, los diputados destituidos formaron el Gobierno de Unidad Nacional en abril de 2021, que sigue intentando actuar como Gobierno legítimo en el exilio. Tras el golpe, la trayectoria general del conflicto en Myanmar ha sido la de un control cada vez mayor por parte de las fuerzas revolucionarias, incluidas las recién formadas Fuerzas de Defensa del Pueblo (PDF) que actúan bajo el Gobierno de Unidad Nacional, las fuerzas de defensa locales independientes y las bien establecidas Organizaciones Étnicas Armadas que llevan décadas luchando por la autodeterminación de los grupos étnicos a los que representan. Como tal, Myanmar es actualmente un mosaico de zonas controladas de forma mixta, en las que fluctúa el control en retroceso del CAE y los actores de la resistencia intentan solidificar los mecanismos de gobernanza.

Myanmar votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General en 2007, pero no ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), ni ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. A su vez, es parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Myanmar no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El reclutamiento forzoso pone en peligro a los jóvenes indígenas

Como respuesta, tal vez desesperada, a las pérdidas territoriales y militares sin precedentes que ocurrieron a finales de 2023 y principios de 2024 en amplias zonas del país, el Consejo de Administración del Estado (CAE) anunció que aplicaría la “Ley del Servicio Militar Popular” el 10 de febrero de 2024.⁴ La ley, comúnmente conocida como “ley de reclutamiento”, obliga a los ciudadanos varones de entre 18 y 35 años y a las ciudadanas de entre 18 y 27 años a realizar el servicio militar obligatorio.

Inicialmente, el CAE esbozó planes para reclutar a 5.000 personas al mes a partir de abril; sin embargo, las cifras⁵ publicadas por el repositorio de datos del Gobierno de Unidad Nacional de la oposición sugieren que, a finales de año, había más de 22.000 personas reclutadas.⁶ Esta situación suscitó diversas respuestas por parte de los jóvenes que buscaban evitar el servicio militar obligatorio. Un gran número de jóvenes indígenas que vivían en zonas todavía controladas o parcialmente controladas por el CAE emigraron hacia zonas controladas por las Organizaciones Étnicas Armadas, así como a los países vecinos como Tailandia, Malasia e India.⁷

Según un informe de la ONG Human Rights Foundation of Monland, la imposición del reclutamiento en los estados de Mon y Karen, así como en la región de Thanintharyi, ha provocado una serie de factores de desestabilización para las comunidades indígenas. Según el informe, las bases socioeconómicas se han debilitado y sectores cruciales, como la agricultura, se han visto afectados por la pérdida de mano de obra, lo que ha agravado aún más la escasez de alimentos y las dificultades económicas. Además, se ha observado que las estructuras sociales y políticas tradicionales han sido socavadas, ya que los jóvenes huyen o son reclutados, la autoridad de los líderes comunitarios se ha debilitado y la capacidad de las comunidades para gobernarse a sí mismas se ha visto mermada.⁸

La práctica del reclutamiento forzoso no es exclusiva del CAE y también la practican las Organizaciones Étnicas Armadas. Al parecer, el Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar, una organización armada de la etnia kokang, recluta por la fuerza a hombres de los campos de desplazados internos y exige cuotas de mano de obra a las comunidades locales, muchas de ellas indígenas.⁹ Otra organización armada, el Consejo de Restauración del Estado de Shan, ha amenazado al parecer con confiscar las propiedades de las familias cuyos miembros eludan el reclutamiento en sus filas.¹⁰ Mientras tanto, en el municipio de Paletwa, el reclutamiento forzoso por parte de la Liga Unida de Arakan/Ejército Arakan provocó una mayor emigración de jóvenes indígenas chin del municipio.¹¹

Poblaciones indígenas al borde del abismo

A medida que la guerra civil de Myanmar se acerca a los cuatro años, las comunidades indígenas siguen enfrentándose a un grave coste humanitario. A finales de 2024, el número de desplazados internos superará los 3,5 mi-

liones.¹² Gran parte de esta cifra corresponde a zonas donde los combates son especialmente intensos, como los extremos noreste, noroeste, sureste y oeste de Myanmar, estados étnicos con una elevada proporción de comunidades indígenas, y donde persisten grandes restricciones de acceso.¹³ Como ejemplo de esta situación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha advertido que el Estado de Rakhine, en el oeste de Myanmar, se enfrenta a la amenaza inminente de una hambruna aguda, y ha señalado que más de 2.000.000 de personas corren el riesgo de morir de hambre en 2025.¹⁴

Además, según el grupo de defensa de los derechos digitales Access Now, al menos 80 municipios y 13 de los 14 estados y regiones de Myanmar seguían sufriendo cortes de Internet y de líneas telefónicas en marzo de 2024.¹⁵ El inicio de los cortes de comunicaciones es uno de los aspectos de las tácticas militares del CAE para aislar a las comunidades en las zonas de conflicto activo, imponiéndolos al mismo tiempo que los bloqueos de viajes y comercio. A los indígenas que viven en zonas aisladas se les impide acceder a información sobre movimientos de tropas, intensificación de los combates, ataques aéreos inminentes y cómo mitigar los riesgos de desplazamiento en zonas de conflicto. Además, los medios de educación en línea siguen gravemente obstaculizados y los agentes humanitarios, periodistas e investigadores tienen dificultades para dar respuesta humanitaria, vigilar las violaciones de derechos humanos e informar sobre la situación en Myanmar.

Ganancias, pérdidas y pugnas territoriales

A principios de 2024, mientras persistía la Operación 1027 (véase *El Mundo Indígena* 2023), las organizaciones armadas siguieron ganando y, en gran parte, consolidando vastas franjas de territorio en manos del CAE, a medida que caían los puestos avanzados y los comandos regionales en muchos estados étnicos. Según un informe del Consejo Asesor Especial para Myanmar, el CAE había perdido el “control estable” sobre municipios que abarcan el 86 % del territorio del país y el 67 % de la población.¹⁶ Si bien esto significó la continua reducción del CAE como fuerza militar y de su capacidad para administrar amplias zonas de Myanmar, el solapamiento de las reivindicaciones territoriales de algunas organizaciones armadas, en algunas regiones, se está volviendo más evidente en el vacío que ha quedado.

El Ejército para la Independencia de Kachin (KIA) logró importantes avances en el norte de Myanmar, asegurándose el control de las zonas mineras de tierras raras en la Región Especial 1 del estado de Kachin, cerca de la frontera con China.¹⁷ El KIA hizo hincapié en la oportunidad de unidad entre las comunidades indígenas kachin, prometiendo centrarse en el desarrollo regional y los principios humanitarios, al tiempo que garantizaba el bienestar económico y social.¹⁸ Sin embargo, las tensiones han aumentado en el norte del estado de Shan, ya que el KIA y el Ejército de Liberación Nacional Ta'ang (TNLA) han empezado a competir por ofrecer servicios públicos en las zonas liberadas. Por ejemplo, en el municipio de Kutkai, una zona mixta kachin y ta'ang, los residentes de ambos grupos étnicos expresaron su preocupación por el hecho de que los dos grupos armados estuvieran reproduciendo formas de chovinismo birmano en el ámbito educativo, enseñando la historia y la lengua kachin o ta'ang, en detrimento de los estudiantes del otro grupo.¹⁹

En el oeste de Myanmar, los miembros de la comunidad chin han expresado preocupaciones similares sobre la administración entrante de la Liga Unida de Arakan/Ejército Arakan en el municipio de Paletwa. En enero, la Liga Unida de Arakan/Ejército Arakan, que lucha por la "liberación nacional y la restitución de la soberanía de Arakan al pueblo de Arakan",²⁰ declaró que mantendría el control administrativo del municipio de Paletwa, en el estado de Chin, tras expulsar al CAE de toda su infraestructura militar en el municipio.²¹ El grupo étnico mayoritario del municipio, los khumi, que son un subgrupo chin, han manifestado su preocupación por una serie de enfoques etnocéntricos de la gobernanza de la Liga Unida de Arakan/Ejército Arakan, como la imposición de la enseñanza de la lengua arakan en las escuelas,²² así como otras formas de discriminación, como el reclutamiento y los trabajos forzados.

Ataques aéreos, artillería y minas terrestres

A medida que el CAE siguió cediendo territorio y acumulando grandes pérdidas, los ataques aéreos aumentaron drásticamente en 2024. A finales de año, se había informado de 1.769 muertes en todo el país, una cifra superior al total combinado de los tres años anteriores.²³ Una gran proporción de los ataques aéreos llevados a cabo por el CAE tienen lugar en estados étnicos, incluidas zonas pobladas por Pueblos Indígenas. Por ejemplo, según la Aso-

ciación de Asistencia a Presos Políticos, el estado de Rakhine registraba el mayor índice de muertes como consecuencia de ataques aéreos del CAE, donde, hasta octubre, se habían producido 159 muertes de civiles.²⁴

Como era de esperar, gran parte de los ataques aéreos han alcanzado objetivos no militares, como escuelas, iglesias e instalaciones médicas. Por ejemplo, sólo en el estado de Chin, se documentaron 104 ataques aéreos en 2024, que destruyeron o dañaron 20 escuelas, seis iglesias y cuatro instalaciones médicas, causando 58 muertos y 91 heridos entre la población civil, a menudo en lugares donde no se habían producido combates activos.²⁵ La consecuencia de todo ello es que impide a los desplazados regresar a zonas ahora libres del control del CAE y empezar a reconstruir sus vidas.²⁶

La amenaza constante de las minas terrestres y otros artefactos explosivos sin detonar también sigue obstaculizando la capacidad de las comunidades indígenas para ganarse la vida y el sustento en medio del conflicto. Según el informe de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL) a finales de 2024, Myanmar registró, por primera vez, el mayor número de víctimas en el mundo por minas terrestres anti-personales, documentando 1.003 víctimas durante el periodo del informe.²⁷ A su vez, en el estado de Chin, las comunidades indígenas corren el riesgo de pisar minas terrestres mientras intentan realizar actividades socioeconómicas como la agricultura, la pesca y la recolección de productos forestales, lo que afecta a su vida cotidiana. En otros casos, niños y niñas han muerto mientras jugaban con artefactos explosivos sin detonar.

El CAE sigue adelante con sus planes electorales

A pesar de las pérdidas territoriales sin precedentes y de una administración tambaleante, el CAE perseveró en sus planes de celebrar elecciones en 2025 y se embarcó en un censo de población entre el 1 y el 15 de octubre. Los resultados provisionales del censo sitúan la población de Myanmar en unos 51,3 millones de habitantes, cifra ligeramente inferior a los 51,5 millones de hace 10 años.²⁸ Estas cifras se han presentado a pesar de que el censo de octubre sólo se realizó en menos de la mitad de los 330 municipios que componen Myanmar, debido a problemas de seguridad.

El censo se llevó a cabo después de que China, por primera vez, manifestara su respaldo al CAE, ofreciendo potencialmente un salvavidas para su legitimidad, aunque fuera de forma tímida, cuando el Ministro de Asun-

tos Exteriores chino, Wang Yi, prometió ayuda tecnológica para el proceso de elaboración del censo²⁹ e invitó por primera vez al asediado líder del CAE a una reunión en Pekín, al tiempo que ejercía presión sobre las organización armada del Estado de Shan para que detuvieran los combates.³⁰ China también empezó a colaborar con el CAE para establecer una empresa de seguridad conjunta con el fin de proteger las inversiones y el personal chinos en Myanmar.^{31, 32}

Mientras tanto, la enviada especial de las Naciones Unidas a Myanmar, Julie Bishop, denunció lo que calificó como de “mentalidad de suma cero” entre los implicados en la revolución, durante su primer discurso ante la Asamblea General de la ONU en octubre, sin mencionar las atrocidades generalizadas del CAE. Esta declaración se produjo tras haberse reunido previamente con el líder del CAE en Nay Pyi Taw.³³ Los comentarios de la enviada especial suscitaron críticas por considerar que otorgarían una falsa legitimidad adicional al falso proceso electoral propuesto y significaban una tendencia continuada de los enviados especiales de la ONU a envalentonar a los sucesivos gobiernos militares birmanos para que continúen cometiendo crímenes atroces, al tiempo que socavan los esfuerzos colectivos del pueblo de Myanmar hacia una paz sostenible.³⁴

En una carta abierta, 276 organizaciones de la sociedad civil de con sede en Myanmar y Europa afirmaron que las elecciones no serían libres y justas, ni una representación de la voluntad popular, ni contribuirían a un auténtico reparto del poder entre las amplias comunidades étnicas y religiosas de todo Myanmar.³⁵

¿Estallará la burbuja de la impunidad?

En noviembre, el Fiscal Jefe de la Corte Penal Internacional (CPI) solicitó formalmente al tribunal que dictara una orden de detención contra el líder del Consejo de Autodefensa de Myanmar, Ming Aung Hlaing, en relación con el crimen de lesa humanidad de deportación de rohingyas.³⁶ Aunque a primera vista la CPI no tiene competencia para enjuiciar crímenes internacionales en Myanmar —Myanmar no es signatario del Estatuto de Roma—, los fiscales de la CPI decretaron que, como parte del crimen de deportación se produjo en Bangladesh, que sí es signatario, había motivos para una investigación. Tres jueces de la CPI deben pronunciarse ahora sobre la petición del fiscal. Como era de esperar, el CAE rechazó rápidamente la legitimidad de la acción propuesta.³⁷

Aunque la sentencia se refiere específicamente a la situación de las expulsiones de rohingyas en 2017, podría haber ramificaciones para otros crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra que tienen lugar en otras zonas del país, en caso de que una decisión del Consejo de Seguridad ampliara el mandato del tribunal. Sin embargo, esto es poco probable debido al poder de veto del Consejo. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar reiteró su llamamiento a los gobiernos para que apoyen los casos de jurisdicción universal relativos a Myanmar en los tribunales nacionales competentes, y a los Estados Partes en la CPI para que consideren la posibilidad de remitir la situación de Myanmar al fiscal en virtud del artículo 14 del Estatuto de Roma.³⁸

Notas y referencias

1. "Coalición de pueblos indígenas de Myanmar/Birmania". Joint Submission to the UN Universal Periodic Review, marzo de 2015. https://www.chinhumanrights.org/wp-content/uploads/2015/08/Coalition-of-IPs-in-Myanmar_UPR.pdf
2. Ley de ciudadanía birmana de 1982, Ley N.º 4 de la Pyithu Hluttaw de 1982. Artículo 3.
3. "Constitución de Myanmar de 2008 con enmiendas hasta 2015". Comparative Constitute Project. https://www.constituteproject.org/constitution/Myanmar_2015.pdf?lang=en
4. On Point "PANDEMONIUM: la ley de reclutamiento y cinco posibles consecuencias negativas". ISP, 16 de febrero de 2024. <https://ispyanmar.com>
5. "Myanmar: Mandatory conscription shows junta's 'desperation', rights expert says". UN NEWS, 21 de febrero de 2024. <https://news.un.org/en/story/2024/02/1146802>
6. Gobierno de Unidad Nacional, Ministerio de Derechos Humanos. *Unlawful Conscription Watch*, consultado el 2 de enero de 2024. https://mohr.nugmyanmar.org/unlawful_conscription_watch/?fbclid=IwY2xjawHjL05leHRuA2FlbQlxMAA-BHAgkhvdhupfPK1fBZU0nnzG2IXtzcNoCUT7NDwXFFfFaTNE2s-xp5NW4eQ_aem_ROWnfHgC-wRHPPKxam3q8A
7. Frontier Myanmar. (22 de abril de 2024). Communities Strive to Shield Youth from Conscription.
8. Ibidem.
9. "Myanmar Ethnic Armed Groups Draw Allegations of Forced Recruitment". *The Diplomat*, 3 de enero de 2024. <https://thediplomat.com/2024/01/myanmar-ethnic-armed-groups-draw-allegations-of-forced-recruitment/>
10. "Chin National Front calls to resist conscription law; Thai PM warns Burma nationals to enter legally". DVB, 21 de febrero de 2024. <https://english.dvb.no/chin-national-front-calls-to-resist-conscription-law-thai-pm-warns-burma-nationals-to-enter-legally/>
11. Organización de Derechos Humanos de Chin: datos no publicados.
12. UN-OCHA. (5 de enero de 2025). *Myanmar Humanitarian Update N.º 43 | Reflecting on 2024 and preparing for 2025*. <https://www.unocha.org/public>

- cations/report/myanmar/myanmar-humanitarian-update-no-43-reflecting-2024-and-preparing-2025
13. Ibidem.
 14. PNUD. (5 de noviembre de 2024). *Archine: A Famine in the Making*. <https://www.undp.org/asia-pacific/publications/rakhine-a-famine-in-the-making>
 15. "Myanmar Junta Cuts Communications in Around 80 Myanmar's Townships: Report". *The Irrawaddy*, 14 de marzo de 2024. <https://www.irrawaddy.com/news/burma/myanmar-junta-cuts-communications-in-around-80-myanmar-townships-report.html>
 16. SAC-M. (30 de mayo de 2024). Documento informativo: *Effective Control in Myanmar 2024 Update*. <https://specialadvisorycouncil.org/wp-content/uploads/2024/05/SAC-M-Effective-Control-in-Myanmar-2024-Update-ENGLISH.pdf>
 17. The Irrawaddy, "KIA Seizes Chinese Border Town From Myanmar Junta", 21 de noviembre de 2024. <https://www.irrawaddy.com/news/war-against-the-junta/kia-seizes-chinese-border-town-from-myanmar-junta.html>
 18. "KIA Abolishes Kachin State's Special Region-1 on China-Myanmar Border". *The Irrawaddy*, 29 de noviembre de 2024. <https://www.irrawaddy.com/news/burma/kia-abolishes-kachin-states-special-region-1-on-china-myanmar-border.html>
 19. "¿Hermanos de sangre? Tensions test an old oath in northern Shan". *Frontier Magazine*, 26 de junio de 2024. <https://www.frontiermyanmar.net/en/blood-brothers-tensions-test-an-old-oath-in-northern-shan/>
 20. "AA Seizes Rakhine's Taungup, but Battle Continues". *The Irrawaddy*, 29 de noviembre de 2024. <https://www.irrawaddy.com/news/war-against-the-junta/aa-seizes-rakhines-taungup-but-battle-continues.html>
 21. The Stimson Centre. (21 de abril de 2023). *Understanding the Arakan Army*. <https://www.stimson.org/2023/understanding-the-arakan-army/>
 22. "AA implements Arakan education system in Paletwa". *CNI Myanmar*, 2 de diciembre de 2024. <https://cnimyanmar.com/index.php/english-edition/25971-aa-implements-arakan-education-system-in-paletwa>
 23. "Air, artillery strikes set grim benchmark for civilian casualties in Myanmar in 2024". RFA, 31 de diciembre de 2024. <https://www.rfa.org/english/myanmar/2024/12/31/myanmar-year-of-airstrikes/>
 24. "Arakan Army Commander-in-Chief Twan Mrat Naing on the Future of Rakhine State". *The Diplomat*, 6 de septiembre de 2024. <https://thediplomat.com/2024/09/arakan-army-commander-in-chief-twan-mrat-naing-on-the-future-of-rakhine-state/>
 25. Datos facilitados por la Organización de Derechos Humanos de Chin (CHRO).
 26. CHRO: Documental, "Reconstruyendo vidas". YouTube, noviembre de 2024. <https://www.youtube.com/watch?v=zdkPfcClpFo&t=4s>
 27. Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres, "Landmine Monitor: 2024", 20 de noviembre de 2024. <https://backend.icblcmc.org/assets/reports/Landmine-Monitors/LMM2024/Downloads/Landmine-Monitor-2024-Final-Embargoed.pdf>
 28. "Myanmar's military government begins a census seen as a way to gather information about opponents". *Associated Press*, 2 de octubre de 2024. <https://apnews.com/article/myanmar-census-civil-war-military-resistance-eafba6e479c59fb926d31a10d4b663ca>
 29. "Myanmar junta announces census for promised 2025 election". *Reuters*, 2 de septiembre de 2024. <https://www.reuters.com/world/asia-pacific/myan/>

- mar-junta-announces-census-promised-2025-election-2024-09-02/
30. IISS Myanmar Conflict Map. (Julio de 2024). *China pressures Myanmar opposition groups to halt latest offensive*.
 31. "China's joint security proposal sparks controversy in Myanmar". VOA, 20 de noviembre de 2024. <https://www.voanews.com/a/china-s-joint-security-proposal-sparks-controversy-in-myanmar/7870325.html>
 32. Myanmar military forms committee to establish joint security venture with China". *Mizzima*, 15 de noviembre de 2024. <https://eng.mizzima.com/2024/11/15/16285>
 33. UN Meetings Coverage and Press Releases. (29 de octubre de 2024). *Briefers Urge Third Committee to Address Unmet Needs of People, Election Concerns in Conflict-Torn Myanmar, Act on Neglected Crisis*. <https://press.un.org/en/2024/gashc4421.doc.htm>
 34. "Special Envoy's Zero Regard for Human Rights". *Progressive Voice*, 9 de noviembre de 2024. <https://progressivevoicemyanmar.org/2024/11/09/special-envoys-zero-regard-for-human-right/>
 35. 276 Myanmar and Europe-Based Civil Society Organizations, "Appeal for European Parliament Action on Myanmar: Denounce the Junta's Sham Election, Support Democracy, and Pursue Justice for Atrocity Crimes". *Progressive Voice*, 3 de diciembre de 2024. <https://progressivevoicemyanmar.org/2024/12/03/open-letter-by-myanmar-and-europe-based-civil-society-organizations-to-denounce-the-juntas-sham-election-support-democracy-and-pursue-justice-for-atrocities/>
 36. "ICC prosecutor seeks arrest warrant for Myanmar leader". *BBC News*, 27 de noviembre de 2024. <https://www.bbc.com/news/articles/cx2nqg05pz9o>
 37. "SAC rejects ICC statements, cites Myanmar's non-membership". *The Nation*, 28 de noviembre de 2024. <https://www.nationthailand.com/news/asean/40043696>
 38. Procedimientos Especiales de la ONU: Comunicado de prensa, "Aprovechar el impulso para la justicia creado por la solicitud de orden de detención de la CPI contra el líder de la junta de Myanmar: Experto de la ONU", 16 de diciembre de 2024. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/12/seize-momentum-justice-created-application-icc-arrest-warrant-against>

El autor y el editor de este artículo son plenamente conscientes de la situación existente en Myanmar/Birmania. Sin embargo, aquí se utiliza Myanmar para evitar confusiones.

*Este artículo ha sido elaborado por la **Chin Human Rights Organization (CHRO)**. CHRO trabaja para proteger y promover los derechos humanos mediante la vigilancia, la investigación, la documentación, la educación y la defensa del pueblo indígena Chin y otras comunidades étnicas/indígenas de Myanmar.*



Nepal



Según el censo 2021 de la Oficina Central de Estadística, la población de Pueblos Indígenas de Nepal representa el 35,08 % de la población total de 29,164,578 habitantes. Sin embargo, los académicos indígenas y los líderes del movimiento creen que son la mayoría. En Nepal, el gobierno reconoce formalmente a 60 Pueblos Indígenas y en el censo de 2021 se identifican 19 más que aún no gozan de reconocimiento oficial. Todos han sufrido discriminación, exclusión y marginación sistemáticas debido a los efectos de la colonización y al racismo sostenido del patriarcado hindú dominante durante siglos.

Estos problemas incluyen el acaparamiento de tierras en diversas formas, la criminalización de las prácticas consuetudinarias, la militarización, el desalojo involuntario y el desplazamiento debido a la agresión del desarrollo mediante la Constitución, las leyes, las políticas, las normas y los reglamentos, las directivas, los planes y los programas. Estas prácticas se formulan y aplican sin obtener nunca el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas, y se manifiestan de muchas formas, tanto visibles como invisibles. Los Pueblos Indígenas de Nepal tienen serias preocupaciones por la continua violación, interferencia, abuso e incumplimiento de las leyes internacionales y las normas de derechos humanos, incluidos el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y la recomendación general nro. 39 (2022) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que Nepal ratificó o adoptó. Además, Nepal no ha hecho nada para ejecutar las alertas tempranas y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), ni las formuladas por los comités de la CEDAW.

El año 2024 comenzó con la presentación de Masinya,¹ una poderosa obra de teatro creada por jóvenes indígenas tamang sobre las injusticias históricas perpetradas por el Estado.^{2,3} El año concluyó con representaciones políticas sobre los enfrentamientos entre jóvenes defensores de los derechos humanos de la comunidad yakthung (limbu), quienes luchan por la protección de su sitio sagrado Mundhum⁴ —Mukumlung⁵—, y la fuerza policial armada que defiende a una empresa que invade dicho sitio sagrado. Asimismo, el año cerró con la formación de un gobierno de coalición cuya propuesta incluye la enmienda de la Constitución.⁶

Problemáticas que enfrentan los jóvenes indígenas en Nepal

La juventud indígena en Nepal enfrenta diversas problemáticas. En primer lugar, los jóvenes indígenas no cuentan con reconocimiento legal como tales. La falta de reconocimiento los invisibiliza frente a la Constitución, las leyes y políticas, los planes y programas del gobierno.

Este año se llevaron a cabo dos cumbres juveniles en Nepal: una de carácter nacional y otra internacional. Sin embargo, lamentablemente la representación y participación de las organizaciones de jóvenes indígenas, como la Federación Juvenil de Nacionalidades Indígenas de Nepal (YFIN), así como las problemáticas que les afectan, no tuvieron cabida en ninguna de ellas. Estos eventos fueron el Foro Intercontinental de la Juventud (IYF), que reunió a miles de jóvenes de distintos países en Katmandú del 17 al 19 de febrero de 2024,⁷ y la Cumbre Juvenil de Nepal, que tuvo lugar el 12 y 13 de agosto de 2024 con la participación de aproximadamente 170 jóvenes líderes de las siete provincias de Nepal.⁸

La juventud indígena representa un puente entre las generaciones pasadas (los ancestros) y las futuras. Si ellos no adquieren el conocimiento transmitido por sus mayores, este desaparecerá con la muerte de estos últimos. Dicho puente se está fracturando debido a múltiples factores. Esta cuestión ha sido abordada en la película *A Road to a Village* (Un camino a la aldea), galardonada internacionalmente y estrenada en Nepal el 7 de junio de 2024.⁹ Su director, Nabin Subba, es miembro de la nación indígena yakthung (limbu). La película “narra la historia de una familia cuya vida cambia de manera radical cuando una carretera finalmente conecta su aldea con la ciudad más cercana”¹⁰ y plantea el interrogante de cómo detener el genocidio cultural.¹¹

Tradicionalmente, los Pueblos Indígenas de Nepal no poseen una categoría específica para la juventud, ya que las personas son consideradas niños hasta que atraviesan los rituales de iniciación, tras lo cual se convierten en adultos, luego en ancianos y, finalmente, en ancestros. Sin embargo, el Ministerio de Juventud y Deportes define a los jóvenes como aquellas personas que tienen entre 16 y 40 años de edad.^{12, 13} Por su parte, el “Plan Interino de Tres Años” de Nepal¹⁴ considera jóvenes a quienes tienen entre 15 y 29 años.¹⁵ El tratamiento gubernamental de la juventud como una categoría homogénea ignora su carácter interseccional. Un miembro del Comité de Observación Electoral de Nepal señala que todos los líderes principales de los partidos políticos más relevantes superan los 70 años de edad y que “en todos estos partidos políticos, los líderes de segundo nivel que se consideran a sí mismos jóvenes también tienen más de 50 años...”¹⁶ En la práctica, la definición de juventud depende de múltiples factores, como el marco legal, las costumbres, la tradición, la política, la biología, la sociedad, la cultura, la región y el tiempo. Sería útil distinguir entre la primera juventud (15 a 24 años) y la segunda (25 a 40 años), como se hizo en un estudio sobre la Situación de la Juventud en Nepal realizado por el Comité del Año Internacional de la Juventud.¹⁷

Los jóvenes indígenas luchan por la justicia y los derechos

A pesar de los desafíos, la juventud indígena busca responder a las injusticias históricas y defender los derechos individuales y colectivos de diversas maneras. Ellos se están organizando y lideran las luchas territoriales de sus comunidades, alzan sus voces a través de formas artísticas y creativas, y participan en la formulación de políticas y en la incidencia política, desde el ámbito comunitario hasta el nacional. Asimismo, los jóvenes indígenas se articulan en varias plataformas, entre ellas la YFIN, que forma parte de la Plataforma de Jóvenes Indígenas de Asia (AIYP), en función de sus intereses y de otras intersecciones.¹⁸ Sabba Rani Maharjan, líder de la YFIN, afirma: “Como jóvenes indígenas, somos los principales defensores de nuestras tierras y culturas. Es momento de que los recursos fluyan directamente hacia nosotros, para que podamos liderar la protección de nuestro futuro sin la intermediación de terceros. Conocemos nuestras propias necesidades y debemos ser nosotros quienes tomemos las decisiones.”¹⁹

Los jóvenes indígenas están luchando contra las violaciones y los abusos a los derechos de los Pueblos Indígenas perpetrados por el Gobierno y las empresas, desde el nivel comunitario hasta el nacional. Una de las líderes juveniles indígenas más destacadas es Niaranti Tumbapo, activista por los derechos indígenas y líder juvenil yakthung (limbu), quien ha sido reconocida como una de las 50 Mujeres Influyentes de Nepal en 2024, según la selección anunciada por Onlinekhabar.com el 8 de marzo de 2024. Tumbapo es una líder inspiradora de los movimientos *No Cable Car* en Mukumlung y *No Koshi*.²⁰ El sitio Onlinekhabar.com escribió: “Tumbapo fue vista en la primera línea de este movimiento identitario que se prolongó en la provincia durante un año. Ha demostrado ser una rebelde y una gran oradora. Actualmente, está profundamente comprometida con garantizar el éxito del movimiento identitario, que ha cobrado impulso en las zonas rurales”.²¹

Los jóvenes indígenas están utilizando formas artísticas para hacer campaña por sus derechos y visibilizar sus luchas ante un público más amplio. Jóvenes poetas tamang representaron una obra de teatro impactante titulada *Masinya*,²² centrada en la contaminación de la cultura igualitaria tamang debido a la colonización sistemática liderada por el Estado, la injusticia, la humillación, el acaparamiento de tierras, los desalojos forzados, la explotación laboral y la criminalización del consumo de carne de res.^{23, 24} *The Rising Nepal* informó que figuras distinguidas, incluidos políticos, asistieron a la representación, y un alto dirigente de un partido político “instó a la generación más joven a comprender este sufrimiento y enfatizó la necesidad de combatir tales injusticias”.²⁵

En su colección de poesía *Oh Pengdorje*,²⁶ galardonada con el Premio (Reconocimiento) a la Identidad 2024 del Fondo de Premios de Reconocimiento, el joven poeta indígena Raju Syangtan se centra en los Pueblos Indígenas tamang, que mantenían un modo de vida colectivo y propio antes de la expansión del Estado de Gorkha.²⁷ Posteriormente, sufrieron una explotación masiva y terminaron pagando con su sangre el precio de su identidad.²⁸

La plataforma de fotografía y archivo *Photo.circle*, con sede en Katmandú, exhibió arte, fotografías y videos de jóvenes artistas que buscan sus raíces en la exposición *¿A quién pertenece el río?*.²⁹ Entre sus luchas se encuentra la de un joven tamang que descubre su identidad nhimba y una joven thakali [TaMhang] en busca de sus ancestros. Según *Photo.circle*, “estos narradores nos invitan a replantearnos la historia del progreso, cómo hemos llegado a encarnarla como individuos, comunidades y Estados-nación, y cómo esto ha llevado, de manera singular, al saqueo de nuestros ríos, bosques y tierras”.³⁰

Cuestiones relacionadas a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas

El año 2024 fue testigo de un movimiento de resistencia que puso todo en juego en su compromiso por detener el continuo acaparamiento de tierras y en su lucha por la restitución de tierras robadas, incluida la reinstauración de sus nombres indígenas originales.³¹ No obstante, los Pueblos Indígenas siguieron enfrentando el despojo de sus tierras y violaciones de sus derechos territoriales en 2024, ya fuera debido a la agresión del “desarrollo”, la avaricia empresarial o los esfuerzos de conservación basados en el modelo de “fortaleza”.

El 13 de mayo, los trabajadores de Pathibhara Devi Darshan Cable Car Pvt. Ltd.³² talaron 12.000 árboles en plena noche en un bosque de Mukumlung, conocido como “*Pathibhara*”. Sin embargo, los defensores indígenas de Mukumlung los expulsaron y, posteriormente, plantaron nuevos árboles y declararon una banda (paralización del transporte)³³ Un enfrentamiento entre los partidarios y los opositores del proyecto del teleférico durante la inauguración de su construcción el 8 de noviembre dejó heridos a dos defensores del proyecto y a dos personas –incluido Chandra Maden– que ayudaban a los peregrinos a llegar al área de Pathibhara [Mukumlung] y se oponían a la construcción.³⁴

Se violaron los derechos indígenas en un proyecto hidroeléctrico³⁵ en el río Chhunjam, en Sankhuwasabha. Un informe señala: “La lista de presuntos delitos y engaños es extensa: acusaciones de falsificación de firmas locales, mención de nombres de niños en contratos, elaboración de informes falsos, uso de excavadoras para arrasar tierras agrícolas durante la noche y la captura de animales sagrados.” Las víctimas –los Pueblos Indígenas bhothe/singsa/lhomi– esperan que el tribunal ordene la suspensión de las actividades en curso y que la batalla legal les brinde justicia.

El Gobierno ha redactado Otras Medidas Efectivas de Conservación por Área (OECM) en Nepal. Las 57 áreas de las OECM propuestas incluyen Menchhayem, conocida como “*Tinjure-Milke-Jaljale*”, con una superficie de 45.063 hectáreas; el Paisaje Chepang, con 13.479 hectáreas; y el Valle de Limi, con 119.943 hectáreas.³⁶ Se alega que las OECM son áreas geográficamente definidas para la conservación y gestión de la biodiversidad.³⁷ Sin embargo, estas nuevas áreas fueron establecidas sin consultar ni obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas, quienes temen que esto sea otra estrategia, similar a la de los parques nacionales, para apropiarse de sus tierras restantes.

El 14 de mayo de 2024, expertos de la ONU –incluido el Sr. Robert McCorquodale, presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre empresas transnacionales y otras empresas comerciales en relación con los derechos humanos³⁸ – expresaron su preocupación por los informes de represalias en curso contra defensores de los derechos humanos debido a su oposición al desarrollo del complejo comercial y de entretenimiento *Chhaya Center* en Nepal. Los expertos condenaron las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos. En respuesta a una denuncia³⁹ presentada por dos organizaciones nepalesas anónimas sobre violaciones de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, en relación con la operación del Servicio Global de Facilitación de Visas (VFS) en el Chhaya Center, el Gobierno de Suiza ordenó su reubicación.⁴⁰ El caso sigue activo ante el Tribunal Supremo de Nepal, reunido en pleno.

En Nepal, el acaparamiento sistemático de tierras por parte del Estado, la agresión del desarrollo y la criminalización de los medios de vida tradicionales han provocado la migración laboral de los Pueblos Indígenas, incluidas las mujeres indígenas, y en especial de las jóvenes. Según el Informe sobre la Lista Final Aprobada por País del 17 de julio de 2023 al 15 de julio de 2024, la emigración de jóvenes y adultos indígenas a 149 países ha provocado el vaciamiento de los pueblos.⁴¹

La Comisión de Resolución de Problemas Relacionados con la Tierra, reestructurada y rebautizada Comisión Nacional de Tierras (NLD), fue disuelta dos veces en el año: una en marzo y otra en octubre. Para el momento de su disolución, solo 4.586 familias de un total de 1.077.446 solicitantes habían recibido certificados de registro de tierras.⁴²

El Gobierno ha elaborado un programa de implementación para el Plan de Acción Nacional (NAP) sobre Empresas y Derechos Humanos, pero aún no ha sido aprobado.⁴³

Distorsión de la identidad indígena

La película *Shambhala*, dirigida por el cineasta nepalés Min Bahadur Bham, fue seleccionada como la “Candidata Oficial de Nepal para la 97ª edición de los Premios de la Academia (Premios Óscar)”.⁴⁴ Jordan Mintzer afirma que “(l)a película efectivamente tiene algo que decir sobre la cultura patriarcal nepalí, en la que mujeres como Pema están obligadas a defender su virtud ante las acusaciones de sus esposos. (...) Otra mujer acusada de adulterio es obligada a disparar una flecha a un blanco para probar su inocencia. Es una hazaña imposible y, más tarde, descubrimos que se suicidó”.⁴⁵ En este

contexto, la periodista Anita Bhetwal preguntó al director: “Las pruebas que Pema enfrenta en *Shambhala* recuerdan a Sita sometándose a la prueba del fuego”⁴⁶ en el [épico hindú] Ramayana, ¿existe en la región del Himalaya una tradición que exija pruebas de fidelidad a las esposas como en el Ramayana? ¿Es imaginación del escritor o está basada en historias reales de la vida religiosa y social del Himalaya?”^{47, 48} Bham respondió: “De hecho, al hacerme esta pregunta, me ha dado la oportunidad de aclarar la cuestión. No hice un documental, es ficción...” (traducción y énfasis del autor). Además, aclaró: “Sobre la escena en la que se dispara una flecha como prueba de fuego, esta tradición no existe en ningún lugar del Himalaya. En cuanto a disparar flechas en el Himalaya, sólo los hombres lo hacen, y únicamente para determinar un momento auspicioso o desfavorable. Sabiendo esto, decidí mostrarlo en la historia después de reflexionar: en una sociedad donde a las mujeres no se les permite disparar flechas, ¿cuál sería el propósito si se les permitiera? El suicidio mostrado en la película tampoco ocurre necesariamente en la comunidad del Himalaya...” (énfasis del autor).

Ha llegado el momento de detener estos malentendidos culturales, que pueden tener efectos perjudiciales en los Pueblos Indígenas involucrados. Se debe desarrollar y aplicar el Protocolo Comunitario de los Pueblos Indígenas, conforme a la guía de Terri Janke “Caminos y Protocolos: Guía del cineasta para trabajar con los Pueblos Indígenas, su cultura y conceptos”.⁴⁹ Este documento proporciona pautas claras sobre lo que se debe y no se debe hacer en la producción cinematográfica indígena, así como el uso de mecanismos obligatorios de CLPI para una aplicación significativa.

Desarrollo político

Los acontecimientos políticos en Nepal en 2024 siguieron la tendencia de los negocios como es usual. Es decir, estuvieron marcados por la corrupción, el abuso de poder y autoridad, las luchas por el poder, la inestabilidad política, la dominación del grupo de castas hindú dominante y un aumento en las protestas contra la colonización, incluido el acaparamiento de tierras y la represión de los Pueblos Indígenas y sus derechos.

En una elección secundaria de gran notoriedad en la circunscripción número 3 de Ilam donde se definió quién ocuparía un escaño del Parlamento federal que había quedado vacante tras la muerte del representante electo Subhas Chandra Nembang (presidente de la Cámara de Representantes), un candidato indígena independiente –respaldado por políticas basadas en la identidad de la provincia número 1– obtuvo el tercer lugar con 11.457 votos. Este resultado lo ha posicionado como una de las fuerzas polí-

ticas emergentes en la provincia.^{50, 51}

El 6 de mayo de 2024, el Gobierno de la Provincia de Bagmati, el Ministerio de Cultura, Turismo y Cooperativas, Nepal Tamang Ghedung, el Comité de Trabajo Federal y Newa Dey Daboo, el Comité Central, lanzaron conjuntamente la Ley de Lenguas Oficiales del Gobierno Provincial, 2080 BS, que reconoce el tamang y el newa como idiomas oficiales adicionales en la provincia.⁵²

El crecimiento del movimiento *No Koshi*⁵³ llevó a un diálogo que resultó en un acuerdo de siete puntos entre los equipos de negociación del movimiento y el Gobierno de la Provincia Número 1, tras una conferencia de prensa del Comité Conjunto de Lucha por la Renombramiento de la Provincia 1 el 12 de diciembre, en la que se anunció la intensificación de la movilización. Los siete puntos son: (i) un gobierno de consenso nacional; (ii) la “Revisión y enmiendas constitucionales: el nuevo gobierno evaluará el desempeño de la Constitución, abordará sus debilidades y realizará enmiendas necesarias para la estabilidad política”; (iii) la reactivación económica; (iv) la transición del liderazgo; (v) un marco de gobernanza; (vi) una participación equitativa; y (vii) el desarrollo provincial y local.⁵⁴ En septiembre, los partidos de la coalición gobernante acordaron llevar a cabo amplios debates sobre posibles enmiendas constitucionales alineadas con este acuerdo.⁵⁵ Aún está por verse si modificarán la Constitución conforme a las recomendaciones de la CEDAW de 2018.⁵⁶

Injusticia climática

“En la Corte Internacional de Justicia, Nepal exige justicia climática”, informó *The Kathmandu Post*.⁵⁷ En la misma línea, los jóvenes indígenas están exigiendo justicia climática al Gobierno de Nepal. El dinero obtenido del comercio de emisiones de carbono –1.600 millones de rupias– “recibidos del Banco Mundial no llegarán directamente a la comunidad, ya que pasarán por diversas entidades gubernamentales, con el riesgo de reducirse debido a gastos administrativos”.⁵⁸ Dado que Nepal ocupa el puesto 108 de 180 países en términos de corrupción,⁵⁹ los gobernantes de la casta dominante podrían estar desesperadamente interesados en acceder a los fondos climáticos.

En una nota positiva, el Ministro de Bosques y Medio Ambiente de Nepal ha propuesto al Parlamento la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal.^{60, 61}

Informes sombra de la CEDAW

Un consorcio de Organizaciones de Mujeres Indígenas presentó un Informe Sombra sobre el Séptimo Informe Periódico de Nepal al Comité de la CEDAW para el Grupo de Trabajo anterior al 89o periodo de sesiones⁶² y otro para el 90o,⁶³ el primero tuvo lugar el 1 de enero de 2024 y el segundo, el 31 de diciembre de 2024. El Foro Nacional de Mujeres Indígenas también presentó una declaración (E/CN.6/2025/NGO/XX) el 24 de diciembre de 2024 ante la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 69ª sesión, como seguimiento a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Reconocimiento formal del Pueblo Indígena Humlo

El 11 de julio de 2024, el Gobierno de Nepal reconoció formalmente a las nacionalidades Indígenas humlo, según la recomendación de la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas.⁶⁴

Notas y referencias

1. El primer Código Civil de Nepal de 1854 situó a los Pueblos Indígenas en el tercer nivel de la jerarquía de castas que consta de cuatro categorías, y los consideró Matwali (casta bebedora de licor). Los dividió, además, en Namasinya (no susceptibles de ser esclavizados) y Masinya (susceptibles de ser esclavizados). Los tamang, gharti, tharu y algunos otros Pueblos Indígenas fueron legalmente comprados y vendidos como esclavos.
2. Dhakal, Renuka. 2024. "Masinya: Story of Injustice Meted Out Against Tamang" (Masinya: La historia de la injusticia cometida contra los tamang). *The Rising Nepal*, 9 de febrero de 2024. <https://risingnepaldaily.com/news/38706->
3. Sangroula, Prasun. 2024. "Masinya: Of Tamang, by Tamang for Everyone" (Masinya: De los tamang, por los tamang, para todos) *OnlineKhabar*, 7 de febrero de 2024. <https://english.onlinekhabar.com/masinya-tamang-community-nepal-play.html>.
4. Mundhum es una antigua escritura religiosa oral sagrada, una filosofía y una guía sociocultural y ambiental sobre las formas de vida colectiva de los yak-thung (limbu). Se trata de un indigenismo. Los khambu (rai) también tienen su propio Mundhum.
5. Los colonizadores hindúes lo han denominado Pathibhara y lo consideran un sitio sagrado.
6. *OnlineKhabar*. 2024. "Parties are creating a mechanism to identify issues for constitutional amendment" (Los partidos están creando un mecanismo para identificar cuestiones relacionadas con la enmienda constitucional). 24 de diciembre de 2024. <https://www.onlinekhabar.com/2024/12/1591822/parties-are-creating-a-mechanism-to-identify-issues-for-constitutional-amend->

ment

7. Foro Intercontinental de la Juventud. Declaración Juvenil Intercontinental 2024. Febrero de 2024. <https://nagarikmirror.com/wp-content/uploads/2024/02/Declaration-for-IYF-final.pdf>
8. Naciones Unidas, Nepal. 2024. "Nepal Youth Summit empowers youth voices, calls for national and global actions on key issues facing young people" (La Cumbre de la Juventud de Nepal fortalece las voces juveniles y hace un llamado a la acción nacional y global sobre cuestiones clave que afectan a la juventud). 13 de agosto de 2024. <https://nepal.un.org/en/276438-nepal-youth-summit-empowers-youth-voices-calls-national-and-global-actions-key-issues-facing>
9. *The Rising Nepal*. 2024. "Gaun Aayeko Bato to be released today" (Gaun Aayeko Bato será estrenada hoy). 7 de junio de 2024. <https://risingnepaldaily.com/news/44087>
10. Linnarz, Rouven. 2024. "Film Review: A Road to a Village (2023) by Nabin Subba" (Reseña cinematográfica: *A Road to a Village* (2023) de Nabin Subba) Asian Movie Pulse, diciembre de 2024. <https://asianmoviepulse.com/2024/12/film-review-a-road-to-a-village-2023-by-nabin-subba/>
11. Mis reflexiones sobre la película que plantea preocupaciones sobre cómo detener el genocidio cultural. Texto en khas nepalí.
12. Ministerio de Juventud y Deportes, Gobierno de Nepal. 2014. "Nepali Youth in Figures December 2014" (La juventud nepalí en cifras, diciembre de 2014), pp. 3 y 15. <https://nepal.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Nepali%20Youth%20in%20Figures.pdf>
13. Gobierno de Nepal, Comisión Nacional de Planificación, Singhadurbar, Katmandú. 2020. "The Fifteenth Plan (Fiscal Year 2019/20 – 2023/24)" (El Decimoquinto Plan (Año Fiscal 2019/20 – 2023/24)) traducción no oficial, marzo de 2020, p. 258. https://www.npc.gov.np/images/category/15th_plan_English_Version.pdf
14. Gobierno de Nepal, Comisión Nacional de Planificación, Singhadurbar, Katmandú, Nepal. 2007. "Three Year Interim Plan (2007/08 – 2009/10)" (Plan Interino de Tres Años (2007/08 – 2009/10)), traducción no oficial, diciembre de 2007, p. 323. https://www.npc.gov.np/images/category/11tyip_eng.pdf
15. Ministerio de Juventud y Deportes, Gobierno de Nepal, Singh Durbar, Katmandú. 2015. "Youth Vision – 2025 and Ten-Year Strategic Plan" (Visión Juvenil – 2025 y Plan Estratégico Decenal), 6 de octubre de 2015. https://moys.gov.np/sites/default/files/nitiheru/Youth%20Vision-2025_2.pdf
16. <https://eocnepal.org.np/blogs/political-space-for-youths>
17. Chaitannya Mishra, Krishna Bhattachan, Jitpal Kirant, Balkrishna Suwal y Govinda Malla, 1985. El estatus de la juventud en Nepal. Katmandú: Centro de Investigación para Nepal y Estudios Asiáticos, Universidad de Tribhuvan.
18. Entre las organizaciones se incluyen la YFIN (<https://aippnet.org/asia-indigenetous-youth-platform-aiyp/>), el Foro para Niñas Indígenas (FIG) (<https://www.facebook.com/indigenougirlsforum/>) y la Asociación Nacional de Jóvenes Indígenas con Discapacidad de Nepal (NIDYA, por sus siglas en inglés) (<http://nidyanepal.org.np/>)
19. Citado por *Rights and Resources Initiative* en su página de Facebook para la Iniciativa de Derechos y Recursos, publicación del 27 de noviembre de 2024.
20. Bhattachan, Krishna B.; Mamo, Dwayne (ed.). 2024. "El Mundo Indígena 2024." IWGIA, pp. 259-260.
21. *Online Khabar*. 2024. "50 trailblazing women shaping Nepal's future" (50 mujeres pioneras que están dando forma al futuro de Nepal), 8 de marzo de 2024.

- <https://english.onlinekhabar.com/influential-women-nepal.html>
22. Los Pueblos Indígenas mencionados en el Código Civil de 1854 como *Matwali* ("casta bebedora de licor") fueron además categorizados en *Masinya*, quienes podían ser asesinados o esclavizados sin consecuencias, y *Namasinya*, quienes no podían ser asesinados ni esclavizados. Los tamang, tharu y algunos otros fueron catalogados como *Masinya*.
 23. Dhakal, Renuka. 2024. "Masinya: Story of injustice meted out against Tamang" (Masinya: La historia de la injusticia cometida contra los tamang), *The Rising Nepal*, 9 de febrero de 2024. <https://risingnepaldaily.com/news/38706>
 24. Sangroula, Prasun. 2024. "Masinya: Of Tamang, by Tamang for everyone" (Masinya: De los tamang, por los tamang, para todos). *OnlineKhabar*, 7 de febrero de 2024. <https://english.onlinekhabar.com/masinya-tamang-community-nepal-play.html>
 25. *The Rising Nepal*. 2024. "Mandala Theatre stages Masinya" (El Teatro Mandala presenta Masinya), 27 de enero de 2024. <https://risingnepaldaily.com/news/38149>
 26. Gurung, Ayush. 2023. "Writing from the heart" (Escribiendo desde el corazón). *The Kathmandu Post*, 5 de junio de 2023. <https://kathmandupost.com/books/2023/06/05/writing-from-the-heart>
 27. La integración territorial de Nepal comenzó con el rey Prithvi Narayan Shah en el estado de Gorkha (Gurkha), que fue arrebatado a los Pueblos Indígenas ghale por su ancestro Drabya Shah en 1559. Véase: Britannica, "Gurkha" en <https://www.britannica.com/place/Gurkha-Nepal>
 28. Aunque su imaginación poética es notable, mezclarla con el marxismo y la lucha de clases se considera problemático desde las perspectivas indígenas. Véase: *Ekantipur*. 2024. "Raju Sangtan's 'O Pengdorje' received recognition award of Rs.4 lakhs ('O Pengdorje' de Raju Sangtan recibe un premio de reconocimiento de 400 mil rupias), 13 de diciembre de 2024, en <https://ekantipur.com/en/literature/2024/12/13/4-lakh-recognition-award-for-raju-syangtans-o-pengdorje-24-49.html> y Regmi, Bhimnath. 2023. "Oh Pengdorje: The Voice of Margin for Liberation" (Oh Pengdorje: La voz del margen para la liberación) Research Gate, diciembre de 2023 en https://www.researchgate.net/publication/377938750_Oh_Pengdorje_The_Voice_of_Margin_for_Liberation
 29. *Himal Khabar*. 2024. "New generation in search of ancestors" (Una nueva generación en busca de sus ancestros), 17 de diciembre de 2024. <https://www.himalkhabar.com/news/143505>
 30. Photo Circle. "Who does the river belong to?" (¿A quién pertenece el río?), diciembre de 2024. <https://www.photocircle.com.np/exhibitions/who-does-the-river-belong-to/>
 31. Bhattachan, Krishna B.; Mamo, Dwayne (ed.). 2024. "El Mundo Indígena 2024." IWGIA, pp. 259-260.
 32. Junto con la Himalayan Construction Company (información basada en la comunicación personal con Chandra Maden).
 33. Millington, Alice. 2024. "In Nepal, a cable car in a sacred forest sparks swift, and controversial, direct action" (En Nepal, un teleférico en un bosque sagrado desata una rápida y controvertida acción directa). *Mongabay*, 31 de julio de 2024. <https://news.mongabay.com/2024/07/in-nepal-a-cable-car-in-a-sacred-forest-sparks-swift-and-controversial-direct-action/>
 34. *INSEC online*. 2024. "Six Injured, Including Two Police Officers, in Clash During Inauguration Pathibhara Cable Car Construction" (Seis heridos, incluidos dos agentes de policía, en enfrentamientos durante la inauguración de la construc-

- ción del teleférico de Pathibhara), 9 de noviembre de 2024. <https://inseconline.org/en/news/six-injured-including-two-police-officers-in-clash-during-inauguration-pathibhara-cable-car-construction/>
35. Hyolmo, Sonam Lama y Abulu, Latoya. 2024. "Reporting confirms alleged Indigenous rights violations in Nepal hydropower project" (Investigación confirma presuntas violaciones de los derechos indígenas en un proyecto hidroeléctrico en Nepal). *Mongabay*, 12 de agosto de 2024. <https://news.mongabay.com/2024/08/reporting-confirms-alleged-indigenous-rights-violations-in-nepal-hydropower-project/>
 36. Ministerio de Bosques y Medio Ambiente del Gobierno de Nepal, Singh Durbar, Katmandú; WWF Nepal; y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés). "Other Effective Area-Based Conservation Measures (OECMs) in Nepal" (Otras Medidas Efectivas de Conservación por Área (OECM) en Nepal) en https://wwfasia.awsassets.panda.org/downloads/oecm-booklet--english-_1_1.pdf
 37. <https://www.wfnepal.org/?378979/A-roadmap-for-establishing-OECMs>
 38. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2024. "Nepal: Retaliations against human rights defenders over business complex 'deplorable', say UN experts" (Nepal: Las represalias contra defensores de derechos humanos por complejo comercial son 'deplorables', dicen expertos de la ONU), 14 de mayo de 2024. <https://www.ohchr.org/en/press-reeleases/2024/05/nepal-retaliations-against-human-rights-defenders-over-business-complex>
 39. *Red de Empoderamiento Comunitario y de Justicia Social* (CEMSOJ, por sus siglas en inglés). 2024. "Complaint filed against VFS Global regarding its involvement with Chhaya Center in Kathmandu with the Swiss government" (Denuncia presentada contra VFS Global por su implicación con Chhaya Center en Katmandú ante el Gobierno suizo), 30 de agosto de 2024. <https://cemsoj.net/2024/08/30/complaint-filed-against-vfs-global-regarding-its-involvement-with-chhaya-center-in-kathmandu-with-the-swiss-government/>
 40. *Red de Empoderamiento Comunitario y de Justicia Social* (CEMSOJ). 2024. "VFS Global decides 'to relocate from the premises at the Chhaya Center [in Kathmandu] as soon as feasible'" (VFS Global decide 'reubicarse fuera del Chhaya Center [en Katmandú] lo antes posible'), 23 de diciembre de 2024. <https://cemsoj.net/2024/12/23/vfs-global-decides-to-relocate-from-the-premises-at-the-chhaya-center-in-kathmandu-as-soon-as-feasible/>
 41. Texto en khas nepali traducido por la autora de https://dofe.gov.np/uploads/document/Document_2024071711480.pdf
 42. Ghimire, Binod. 2024. "Making and unmaking of land commissions continues" (La creación y disolución de las comisiones de tierras continua). *The Kathmandu Post*, 6 de octubre de 2024. <https://kathmandupost.com/national/2024/10/06/making-and-unmaking-of-land-commissions-continues>
 43. Información compartida por LAHURNIP.
 44. Thapa, Arpan. 2024. "Shambhala: Nepal's Official Oscar Entry for 97th Academy Awards" (Shambhala: La entrada oficial de Nepal a los 97.º Premios de la Academia). *Silicon Herald*, 28 de septiembre de 2024. <https://siliconherald.com/shambhala-nepals-official-oscar-entry-for-97th-academy-awards/>
 45. Mintzer, Jordan. 2024. "'Shambhala' Review: Stunningly Crafted Nepalese Drama Takes Too Long to Cast Its Spell" (Reseña de 'Shambhala': Un drama nepalí bellamente elaborado que tarda demasiado en cautivar). *The Hollywood Reporter*, 23 de febrero de 2024. <https://www.hollywoodreporter.com/movies/>

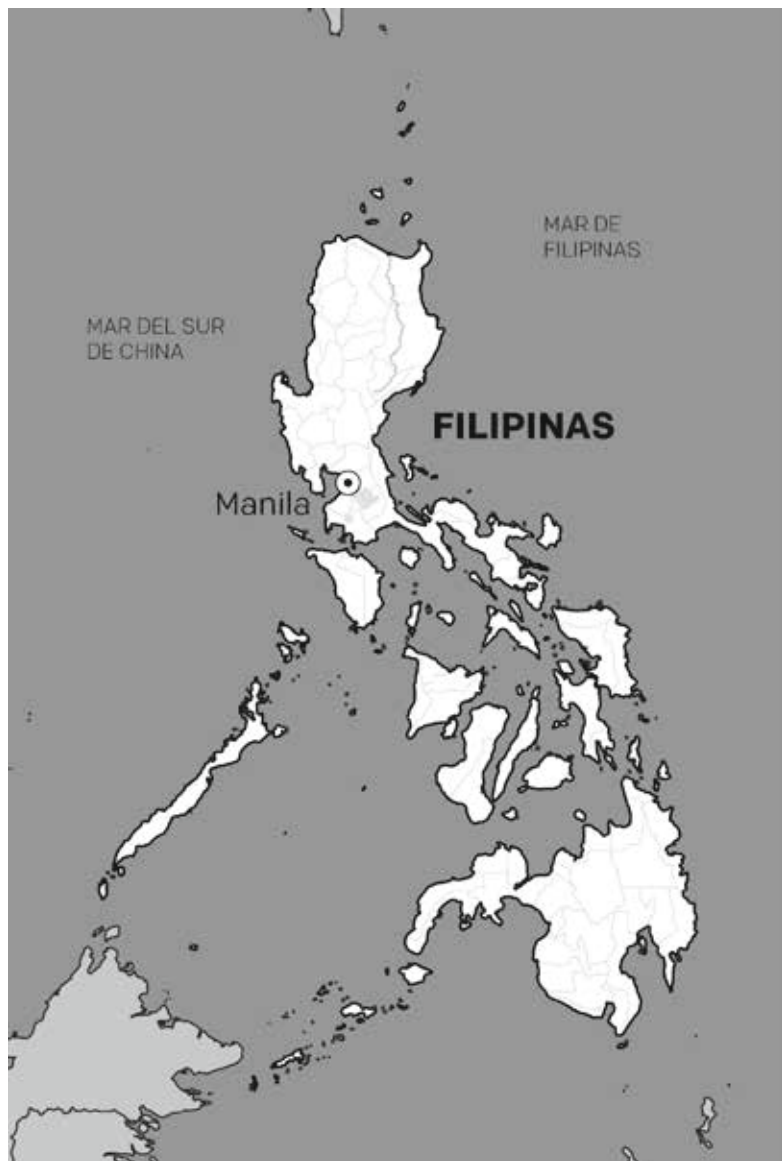
- movie-reviews/shambhala-review-1235832648/
46. Es una prueba de fuego para demostrar la castidad de una esposa.
 47. Bhetwal, Anita. 2024. "Polygamy is above sex and patriarchy" (La poligamia está por encima del sexo y el patriarcado). *Himal Khabar*, 15 de octubre de 2024. <https://www.himalkhabar.com/news/143040?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CNMTEAAR2UHKFY4JSVvQx3o->
 48. *Himal Khabar*. 2024. "Polygamy is above sex and patriarchy" (La poligamia está por encima del sexo y el patriarcado) YouTube, 15 de octubre de 2024. <https://youtu.be/jy1E4xHMNcE>
 49. Janke, Terri. 2009. "Pathways and Protocols. A filmmaker's guide to working with Indigenous people, culture and concepts" (Caminos y protocolos: Guía para cineastas para trabajar con Pueblos Indígenas, su cultura y conceptos), abril de 2009. <https://www.screenaustralia.gov.au/getmedia/16e5ade3-bbdca-4db2-a433-94bcd4c45434/Pathways-and-Protocols.pdf>
 50. *The Kathmandu Post*. 2024. "Suhang Nembang of CPN-UML emerges victorious in Ilam-2" (Suhang Nembang del CPN-UML se impone en Ilam-2), 30 de abril de 2024. <https://kathmandupost.com/province-no-1/2024/04/30/suhang-nembang-of-cpn-uml-emerges-victorious-in-ilam-2>
 51. Bhattachan, Krishna B.; Mamo, Dwayne (ed.). 2024. "El Mundo Indígena 2024." IWGIA, pp. 266-267.
 52. Darsandhari, Dipesh. 2024. "Tamang and Nepal Bhasa languages officially recognized in Bagmati Province (In Pictures)" (Los idiomas tamang y nepal bhasa son oficialmente reconocidos en la provincia de Bagmati (en imágenes)). *My Republica*, 6 de mayo de 2024. <https://myrepublica.nagariknetwork.com/news/tamang-and-nepal-bhasa-languages-officially-recognized-in-bagmati-province-in-pictures>
 53. Bhattachan, Krishna B.; Mamo, Dwayne (ed.). 2024. "El Mundo Indígena 2024." IWGIA, pp. 259-260.
 54. *My Republica*. 2024. "PM Oli unveils seven-point agreement between NC and UML" (El primer ministro Oli revela un acuerdo de siete puntos entre el Congreso Nepalí y el Partido Comunista de Nepal), 21 de julio de 2024. <https://myrepublica.nagariknetwork.com/news/pm-oli-unveils-seven-point-agreement-between-nc-and-uml>
 55. *The Kathmandu Post*. 2024. "Ruling parties discuss constitutional amendment" (Los partidos gobernantes discuten una enmienda constitucional), 9 de septiembre de 2024. <https://kathmandupost.com/national/2024/09/09/ruling-parties-discuss-constitutional-amendment>
 56. Bhattachan, Krishna B.; Berger, David N. (ed.). 2024. "El Mundo Indígena 2024." IWGIA, , p. 371.
 57. *The Kathmandu Post*. 2024. "At International Court of Justice, Nepal demands climate justice" (En la Corte Internacional de Justicia, Nepal exige justicia climática), 11 de diciembre de 2024. <https://kathmandupost.com/climate-environment/2024/12/11/at-international-court-of-justice-nepal-demands-climate-justice>
 58. Joshi, Abhay Raj. 2024. "The very communities that protect forests risk being deprived of the benefits of carbon trading" (Las mismas comunidades que protegen los bosques corren el riesgo de ser privadas de los beneficios del comercio de carbono), 11 de diciembre de 2024. <https://www.himalkhabar.com/news/143578>
 59. *The Kathmandu Post*. 2024. "Nepal ranks 108th in Corruption Perceptions Index" (Nepal ocupa el puesto 108 en el Índice de Percepción de la Corrupción),

- 30 de enero de 2024. <https://kathmandupost.com/national/2024/01/30/nea-pal-ranks-108th-in-corruption-perceptions-index#:~:text=Nepal%20has%20been%20ranked%20in,in%20the%20Corruption%20Perceptions%20Index>.
60. *Online Khabar*. 2024. "MPs suggestion to the president expose the impact of COP29 on the Himalayan region" (Las sugerencias de los parlamentarios al presidente revelan el impacto de la COP29 en la región del Himalaya), 22 de noviembre de 2024. <https://www.onlinekhabar.com/2024/11/1563266/mps-su4-ggestion-to-the-president-expose-the-impact-of-cop-29-on-the-himalayan-region>
 61. Acharya, Chandni. 2024. "A well-mannered Tharu woman runs the village" (Una mujer tharu bien educada dirige el pueblo). *The Rising Nepal*, 24 de noviembre de 2024. <https://gorkhapatraonline.com/news/133930>
 62. Situación de los derechos de las mujeres indígenas y las mujeres indígenas con discapacidad en Nepal, Informe sombra para el Séptimo informe periódico presentado por Nepal bajo el artículo 18 de la Convención, previsto para 2022. CEDAW/c/NPL/7. Presentado para el Grupo de Trabajo anterior al 89º período de sesiones del CEDAW (del 19 al 23 de febrero de 2024). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCE-DAW%2FICO%2FNPL%2F56971&Lang=en
 63. Situación de los derechos de las mujeres indígenas y las mujeres indígenas con discapacidad en Nepal, Informe sombra para el Séptimo informe periódico presentado por Nepal bajo el artículo 18 de la Convención, previsto para 2022. CEDAW/c/NPL/7. Presentado para la 90ª sesión confirmada (del 3 al 21 de febrero de 2025). 31 de diciembre de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FCSS%2FNPL%2F61755&Lang=en
 64. Sunuar, Dev Kumar. 2024. "Nepal Officially Recognizes Humlo Peoples as an Indigenous Nationality" (Nepal reconoce oficialmente a los pueblos humlo como una nacionalidad indígena). *Cultural Survival*, 12 de julio de 2024. <https://www.culturalsurvival.org/news/nepal-officially-recognizes-humlo-peoples-in-indigenous-nationality>

Krishna B. Bhattachan pertenece a los Pueblos Indígenas taMhang (thakali) y es uno de los docentes fundadores y exdirector, ya jubilado, del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad Tribhuvan de Nepal. Además, colabora con la Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (LAHURNIP) como asesor y experto indígena. Ha publicado varios libros y artículos sobre cuestiones indígenas. Su última contribución es *Customary Self-Government Systems of the TaMhang (Thakali) Nation* (Sistemas consuetudinarios de autogobierno de la nación TaMhang [Thakali]), publicada en 2023 por el Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos (AIPP). Krishna ha escrito artículos sobre Nepal en *El Mundo Indígena* desde la edición de 2011. Contacto: bhattachan.k@gmail.com



Filipinas



La población indígena del país sigue estimándose entre el 10 % y el 20 % de la población nacional de 109.035.343 habitantes, según el censo de población de 2020.

Los Pueblos Indígenas de las montañas septentrionales de Luzón (Cordillera) se conocen colectivamente como Igorot, mientras que los pueblos de la isla meridional de Mindanao se denominan Lumad. Hay grupos más pequeños conocidos colectivamente como Mangyan en la isla de Mindoro, así como otros dispersos en las islas Visayas y Luzón, incluidos varios grupos de cazadores-recolectores.

Los Pueblos Indígenas de Filipinas han conservado gran parte de su cultura tradicional precolonial, sus instituciones sociales y sus prácticas de subsistencia. Suelen vivir en zonas geográficamente aisladas, sin acceso a los servicios sociales básicos y con escasas oportunidades de participar en actividades económicas, educativas o políticas. En cambio, los recursos naturales de valor comercial, como minerales, bosques y ríos, se encuentran principalmente en sus tierras, lo que los hace continuamente vulnerables a las agresiones de iniciativas de desarrollo y al acaparamiento de tierras.

La Ley de la República 8371, conocida como Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRA), se promulgó en 1997. La ley ha sido elogiada por su apoyo al respeto de la integridad cultural de los Pueblos Indígenas, el derecho a sus tierras y el derecho al desarrollo propio. Sin embargo, se sigue buscando una aplicación más sustancial de la ley, aparte de que existen críticas fundamentales a la propia ley. Filipinas votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero el Gobierno aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Apunto de cumplir su tercer año, el Gobierno de Marcos Jr. está sin duda priorizando la entrada y las operaciones simplificadas de proyectos de energías renovables y minería a gran escala. En 2022 y 2023, Marcos Jr. realizó reformas políticas y pronunciamientos a favor de las inversiones extranjeras y las grandes corporaciones.¹ Estas declaraciones se reiteraron en 2024, cuando Marcos Jr. presentó el cambio climático y los desastres como una de las principales razones para acelerar los

proyectos de energías renovables y minería en el país.² Estos esfuerzos de la administración se reflejan en el hecho de que Filipinas fuera nombrada el segundo mercado emergente más atractivo para proyectos de energías renovables en 2024.³ En medio de este agresivo movimiento de la administración para vender Filipinas como una inversión estratégica, los Pueblos Indígenas se encuentran cara a cara con organismos gubernamentales y empresas que les acosan para que renuncien a sus tierras y territorios en aras de una supuesta mejora de la nación.

Desarrollo persistente y agresión

El Departamento de Energía (DoE) ha registrado recientemente un total de 1.486 solicitudes de proyectos de energías renovables, la mayoría relacionados con la energía hidroeléctrica.⁴ En la región de la Cordillera, hogar del Pueblo Indígena Igorot y única región en la que los Pueblos Indígenas constituyen la mayoría de la población, varias empresas extranjeras y locales han propuesto 109 proyectos de energía hidroeléctrica, cinco de energía geotérmica, tres de energía solar y dos de energía eólica.⁵ Además, los datos muestran que la Cordillera sigue albergando la mayor concentración de proyectos hidroeléctricos de todo el país, seguida del norte de Mindanao (Región 10), donde viven algunos de los Pueblos Indígenas lumad.

En la actualidad, los proyectos hidroeléctricos considerados prioritarios son los que están integrados en proyectos de control de inundaciones o de irrigación que, tras un análisis más detallado y crítico de sus requisitos de infraestructura y diseño general, resultan ser en esencia complejos hidroeléctricos que abarcan miles de hectáreas de tierras. En 2024, por ejemplo, la Alianza de los Pueblos de la Cordillera recibió informes de comunidades indígenas afectadas en la provincia de Abra sobre la construcción de una presa en el río Palsiguan. La presa no figura en la lista de proyectos adjudicados publicada por el Departamento de Energía; sin embargo, nuevas investigaciones revelaron que forma parte de un proyecto de irrigación de gran envergadura conocido como Proyecto de Irrigación Ilocos Norte-Ilocos Sur-Abra II (INISAIP II), que Marcos Jr. insiste en llevar adelante.⁶

Los procesos de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) para las comunidades afectadas en Ilocos y Abra están en marcha desde 2024, pero la mayoría de sus detalles se mantienen en la oscuridad, al mismo tiempo que continúan las denuncias de las comunidades. Mientras tanto, en la provincia de Iloilo, el Proyecto Multiusos del Río Jalaur Fase II (JRMP II),

presentado principalmente como un proyecto de irrigación pero también conocido como la Megarepresa de Jalaur, está a punto de finalizarse⁷ después de que el propio Marcos Jr. pidiera su aceleración y aprobara un presupuesto adicional de 8.400 millones de pesos filipinos (aproximadamente 140 millones de dólares estadounidenses) en 2023.⁸ El proyecto fue denunciado en 2020 después de que nueve indígenas tumandok, que se oponían activamente a él, fueran asesinados por las fuerzas policiales.⁹ Cuatro años después, nadie ha rendido cuentas. Es de esperable que en los próximos meses o años la actual administración impulse agresivamente más proyectos de energías renovables con el pretexto de la electrificación, el control de inundaciones o la irrigación, sobre todo teniendo en cuenta que Marcos Jr. busca alinearse con el llamado mundial a la transición hacia las denominadas economías verdes.¹⁰

Se espera una trayectoria similar para las solicitudes de minería a gran escala, lo que no es de extrañar, ya que los Marcos Jr. tienen lazos familiares con Romualdez, propietarios de la empresa minera más antigua del país, Benguet Corporation, Inc (BCI). De hecho, en octubre de 2024, BCI obtuvo un nuevo permiso minero fuera de su localidad homónima, a pesar de las controversias que rodearon su intento, el 6 de mayo de 2024, de hacerse con las minas comunitarias situadas en el territorio ancestral de los indígenas kankana-ey e ibaloy de Sitio Dalicno, Itogon, Benguet.¹¹ En aquel momento, las comunidades afectadas se encontraban luchando contra otro proyecto de expansión minera dirigido por Itogon-Suyoc Resources, Inc. y la entrada de BCI en escena se sumó a las crecientes violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas y del proceso de CLPI. Para contextualizar, tanto BCI como ISRI establecieron operaciones en la zona antes de que se promulgaran leyes que protegen a los Pueblos Indígenas. BCI comenzó en 1903 e ISRI en 1925. Tras un siglo de operaciones, ambas intentan ahora expandirse, reclamando territorios ancestrales cerca de sus actuales explotaciones mineras. Estos incidentes deberían haber sido más que suficientes para ilustrar los posibles impactos de flexibilizar las políticas (que ya son laxas) sobre los proyectos de agresión al desarrollo. Sin embargo, al final se produjeron más pronunciamientos, especialmente en materia de minería, que agravaron aún más la situación.

Además de reiterar las peticiones de un régimen fiscal que favorezca a las empresas mineras, el actual Gobierno ha facilitado las solicitudes de las empresas mineras al introducir un proceso digital racionalizado.¹² De este modo, la Oficina de Minas y Geociencias (MGB) reducirá de siete a dos años la tramitación de las solicitudes mineras. A su vez, la MGB introducirá un

sistema paralelo que le permitirá tramitar permisos incluso sin otros documentos necesarios de las unidades de gobierno local y de la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP).¹³ Esto significa que, aunque haya otros documentos pendientes, las solicitudes de explotación minera se tramitarán para su aprobación más rápida una vez que se hayan obtenido los permisos necesarios, como el CLPI. La MGB afirma que esta iniciativa es el resultado de la agenda socioeconómica de Marcos Jr. sobre “reformas para facilitar los negocios” en interés de las “inversiones estratégicas”, legalizadas mediante una Orden Ejecutiva en 2023.¹⁴ Esta medida se alinea bien con las revisiones propuestas a las Directrices de CLPI de 2012, también introducidas en 2024 a través de una consulta repentina convocada por la NCIP. El borrador de las revisiones debilita aún más el CLPI al eximir “ciertas actividades económicas a gran escala”, al bloquear el acceso a las declaraciones de impacto ambiental, al reducir el número de días asignados para las asambleas comunitarias y al reducir la participación de los Pueblos Indígenas afectados.¹⁵ El proceso por el que se presentaron los proyectos de revisión también fue precipitado y se difundió de forma deficiente. A finales de 2024, la NCIP no había hecho ningún anuncio oficial o actualización sobre si las revisiones habían sido aprobadas. Es evidente que todos los escollos legales para las inversiones extranjeras o la extracción de recursos se están derribando a expensas de los Pueblos Indígenas.

La perspectiva puede parecer más sombría que nunca, pero la larga tradición de defensa de las tierras y territorios ancestrales sigue fortaleciéndose. Los indígenas de la región de la Cordillera, por ejemplo, han denunciado a la MGB y la NCIP por violaciones del CLPI, presentando un caso tras otro hasta finales de 2024. Como resultado, esto ha llevado a un total estimado de 14 casos de violaciones del CLPI que afectan a 130.445 indígenas en todo el país.¹⁶ El caso más reciente afecta a los Pueblos Indígenas de Mankayan, Benguet, que presentaron una suspensión cautelar contra funcionarios de la NCIP y la MGB por irregularidades en el CLPI en relación con la expedición del permiso de minería de Crescent Mining and Development Corporation (CMDC).¹⁷ La MGB es conocida por expedir permisos incluso sin el CLPI, mientras que la NCIP es conocida por manipular los procesos de CLPI.^{18, 19}

Sin embargo, resulta frustrante que, a pesar de los esfuerzos por entablar una batalla legal, todavía no se ha responsabilizado a nadie por las violaciones de derechos humanos ni por la infracción de la legislación nacional. Además, cuando las comunidades afectadas y los activistas indígenas recurren a otras medidas democráticas para hacer valer sus derechos, se ven enfrentados a represalias perpetradas por el Estado.

Ataques continuos: ni siquiera los UNSR se salvan

El 2 de febrero de 2024, la Relatora Especial de la ONU para la libertad de expresión y opinión, Irene Khan, concluyó su visita oficial a Filipinas con una conferencia de prensa en la que expuso sus observaciones y recomendaciones al Gobierno. Haciéndose eco de las recomendaciones del ex Relator Especial de la ONU, Ian Fry, en 2023, Khan pidió la abolición de la National Task Force to End Local Communist Armed Conflict (NTF-ELCAC) y la penalización del *red tagging*.²⁰ El Director Ejecutivo del NTF-ELCAC, Ernesto Torres Jr., se apresuró a condenar la declaración de Khan, calificándola de “contraproducente” y de traición, llegando incluso a decir que la Relatora Especial de las Naciones Unidas estaba siendo “utilizado” por elementos antigubernamentales.²¹ Por el contrario, en la visita de Khan a la ciudad de Baguio, fue el ayuntamiento local quien proporcionó el lugar para su consulta con las organizaciones de la sociedad civil del norte de Luzón. En la consulta estuvieron presentes representantes de los medios de comunicación, la juventud, los campesinos y los Pueblos Indígenas, incluidos los cuatro activistas indígenas de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera (CPA) que fueron designados arbitrariamente como terroristas en 2023. La declaración de Khan no fue más que un reflejo de los temores que sufren los sectores marginados bajo la NTF-ELCAC y las leyes represivas que lo permiten.

Para que los Relatores Especiales de las Naciones Unidas conocieran esta situación, se informó de que elementos no identificados habían seguido al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, en su visita a las comunidades indígenas afectadas por una presa en la provincia de Kalinga. Tzay estuvo en Filipinas en julio de 2024 como parte de una visita académica, y su itinerario incluía un viaje a una comunidad indígena de la región de la Cordillera. La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas condenó esta vigilancia e inició una investigación cuyos resultados aún no se han hecho públicos.²²

Estos sucesos, aunque ya alarmantes, no son más que un mero atisbo de los continuos ataques contra la población. Hasta la fecha, el Centro de Derechos Legales y Recursos Naturales (LRC)-Amigos de la Tierra Filipinas ha documentado 73 violaciones de los derechos humanos sufridas por unas 237.931 personas indígenas, lo que supone un aumento del 428 % desde el inicio del mandato de Marcos Jr.²³

Mientras tanto, los cuatro activistas indígenas, designados arbitrariamente como “terroristas”, asistieron en 2024 a vistas judiciales para pedir la impugnación de dicha designación. La Fiscalía General, que representa al

Consejo Antiterrorista y al Consejo contra el Blanqueo de Capitales, presentó finalmente una moción solicitando al presidente del tribunal que desestimara el recurso y que se inhabilitara al asesor jurídico de los peticionarios.²⁴ La primera fue aceptada, mientras que la segunda aún debe ser decidida por el juez que le suceda en el caso. Esta táctica dilatoria implica otro calendario de vistas judiciales, prolongando así los perjuicios causados: amenazas a la seguridad no sólo de las personas designadas, sino también de sus familias.

Pero no todo está perdido. En junio de 2024, un tribunal local de la ciudad de Tagum, Davao del Norte, desestimó los casos de trata de seres humanos contra el jefe tribal Datu Benito Bay-ao.²⁵ Meses después, y a varias islas de distancia de Davao del Norte, el Ayuntamiento de Baguio aprobó una Ordenanza sobre Defensores de los Derechos Humanos (HRDO). La ordenanza, aprobada con carácter definitivo en una sesión del consejo celebrada el 9 de diciembre de 2024, tiene como objetivo proteger a los activistas de las amenazas y el acoso, incluida la penalización por “etiqueta roja”.²⁶ Los mecanismos de protección incluyen el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación con la oficina regional de la Comisión de Derechos Humanos, así como el otorgamiento de santuario y apoyo jurídico y psicosocial para los defensores de los derechos humanos de alto riesgo y sus familias. También, se establecen sanciones que oscilan entre 1.000 y 5.000 pesos filipinos para quienes infrinjan la ordenanza. La aprobación es un avance muy necesario y bienvenido, especialmente para numerosos activistas y organizaciones indígenas que tienen su sede en Baguio. A esta victoria se suma el reconocimiento de Joan Carling, ex Presidenta de la CPA y destacada activista indígena, quien fue galardonada con el Premio Nobel alternativo, conocido como Right Livelihood Award, por su labor de promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas en todo el mundo.²⁷

Avanzar con la juventud indígena

Aunque resulte triste, nuestros líderes de hoy no estarán para siempre y no hay certeza de que las circunstancias políticas los mantengan a salvo de las fuerzas que quieren hacerles daño. En la actualidad, con el telón de fondo de una escalada de violaciones de los derechos humanos, los líderes indígenas se encuentran siempre en situaciones graves en las que sus vidas corren peligro. Las numerosas organizaciones que sirven de expresión al movimiento de los Pueblos Indígenas en Filipinas se ven, entonces, obli-

gadas a buscar y fortalecer a las nuevas generaciones para desempeñar tareas y funciones de liderazgo. ¿A quién mirar si no es a los vibrantes indígenas que son o van a ser artífices del cambio en el futuro?

No existen datos precisos ni estimaciones sobre el tamaño exacto de la población juvenil indígena en Filipinas, pero muchos de ellos suelen concentrarse en los centros urbanos y rurales donde se encuentran las escuelas. De hecho, los jóvenes indígenas abandonan sus comunidades para buscar educación y empleo en otros lugares. Sin embargo, este fenómeno es un efecto de la militarización o de la falta de servicios sociales básicos en las comunidades indígenas, más que una absoluta falta o pérdida de ethos comunitario indígena entre los jóvenes indígenas. Esto ha estado ocurriendo durante décadas. Por eso, es necesario impulsar un estudio profundo sobre las repercusiones de las generaciones de jóvenes indígenas que emigran en el siglo XXI, ya sea de forma permanente o transitoria, con el fin de elaborar nuevas estrategias para su empoderamiento y organización.

Los lumad de Mindanao intentaron solucionar este problema creando sus propias escuelas para niños, niñas y jóvenes indígenas, proporcionándoles así el derecho a la educación dentro de la comodidad y los recursos de sus comunidades. El anterior Gobierno de Duterte acabó con esta iniciativa militarizando sus comunidades y obligándolas a una evacuación masiva a los centros urbanos. Finalmente, las escuelas se cerraron por la fuerza.²⁸ El Departamento de Educación no dispone de información consolidada sobre si los alumnos se integraron o no en el sistema educativo general, pero los activistas lumad siguen pidiendo la reapertura de sus escuelas hasta el día de hoy.²⁹

Aun así, los jóvenes indígenas están encontrando formas de organizarse fuera de sus comunidades. Las organizaciones culturales o étnicas escolares son habituales, pero también hay otras más políticas que se pronuncian sobre cuestiones relativas a las tierras y territorios indígenas. Algunos líderes juveniles indígenas que crecieron en la ciudad también están comprometidos activamente en la organización de programas de integración comunitaria que implican la participación de otros defensores juveniles. A su manera, estos jóvenes indígenas están allanando el camino de regreso a sus comunidades, no sólo para ellos sino también para otros jóvenes. Corresponde ahora a todas las generaciones de Pueblos Indígenas y defensores de sus derechos averiguar cómo aprovechar o alentar esta energía joven, orientada hacia una mayor participación y eventual liderazgo en la superación de los retos contemporáneos de la lucha de los Pueblos Indígenas.

Notas y referencias

1. Sarah Bestang K. Dekdeken. (2024). "Filipinas". En *El Mundo Indígena 2024*, IWGIA. <https://www.iwgia.org/en/philippines/5372-iw-2024-philippines.html>
2. Marcos Jr., Ferdinand R. "Keynote Speech of President Ferdinand R. Marcos Jr. for the ASEAN Business and Investment Summit (ABIS) 2024". Oficina de Comunicación Presidencial, 9 de octubre de 2024, <https://pco.gov.ph/presidential-speech/keynote-speech-of-president-ferdinand-r-marcos-jr-for-the-asean-business-and-investment-summit-abis-2024/>.
3. BloombergNEF. "Resultados del sector energético: clasificación de Climate-cope de los mercados emergentes más atractivos para la inversión en energías renovables". *BloombergNEF*, noviembre de 2024, <https://www.global-climate-scope.org/results>.
4. Departamento de Energía. (30 de septiembre de 2024). "Resumen de proyectos de energía renovable (ER) en virtud de la Ley de ER de 2008 a 30 de septiembre de 2024". <https://doe.gov.ph/renewable-energy/summary-renewable-energy-re-projects-under-re-act-2008-31-december-2022?q=renewable-energy/summary-of-re-projects>.
5. Los proyectos de energías renovables adjudicados al 30 de septiembre de 2024, enumerados por tipo, pueden consultarse en el sitio web del Departamento de Energía: <https://doe.gov.ph/renewable-energy/>.
6. Oficina de Comunicación de la Presidencia. "NEDA Board okays key irrigation, bridge projects to boost economic mobility, calamity response". Oficina de Comunicaciones de la Presidencia, 18 de diciembre de 2024, https://pco.gov.ph/news_releases/neda-board-okays-key-irrigation-bridge-projects-to-boost-economic-mobility-calamity-response/.
7. Marzan, Joseph Bernard A. "Jalaur River dam project nears completion, set for 2025 opening". *Daily Guardian*, 2 de marzo de 2024. <https://dailyguardian.com.ph/jalaur-river-dam-project-nears-completion-set-for-2025-opening/>
8. Yap, Tara. "Marcos Oks addt'l P8.4-B for Iloilo mega dam project". *Manila Bulletin*, 3 de agosto de 2023. <https://mb.com.ph/2023/8/2/marcos-o-ks-addt-l-p8-4-b-for-iloilo-mega-dam-project>.
9. Aspinwall, Nick. "Nueve líderes indígenas asesinados por la policía filipina en una 'masacre'". *The Diplomat*, 1 de enero de 2021. <https://thediplomat.com/2021/01/9-indigenous-leaders-killed-by-philippine-police-in-massacre/>.
10. Atienza, Kyle Aristophere T. "Marcos insta a los líderes regionales a apoyar los mercados de bonos verdes y azules". *Business World*, 15 de octubre de 2024. <https://www.bworldonline.com/the-nation/2024/10/15/628070/marcos-urges-regional-leaders-to-support-green-and-blue-bond-markets-2/>
11. Agatep, Primo P. "DOMAPMA defiende sus derechos para sobrevivir; reclama operaciones fuera de las reivindicaciones mineras patentadas de BC". *Amianan Balita Ngayon*, 21 de julio de 2024. <https://amiananbalitangayon.com/domapma-defends-rights-for-survival-claims-operations-outside-bcs-patented-mining-claims/>.
12. Gonzales, Anna Leah. "El Gobierno agilizará el proceso de solicitud minera". *Recursos filipinos: The Magazine for Mining and Construction*, 20 de octubre de 2024. <https://www.philippine-resources.com/articles/2024/10/gov-t-to-streamline-mining-application-process>.
13. Campos, Othel V. "MGB lanza proceso digital para aplicaciones mineras". *Manila Standard*, 17 de octubre de 2024. <https://manilastandard.net/business/314511695/mgb-launches-digital-process-for-mining-applications.html>.

14. Campos, Othel V. “MGB lanza proceso digital para aplicaciones mineras”. *Manila Standard*, 17 de octubre de 2024. <https://manilastandard.net/business/314511695/mgb-launches-digital-process-for-mining-applications.html>.
15. Internacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRI). (19 de junio de 2024). *Llamamiento a consultas efectivas y genuinas sobre las directrices revisadas del CLPI*. <https://iprights.org/index.php/en/all-news/a-call-for-effective-and-genuine-consultations-on-the-revised-fpic-guidelines?highlight=WzlwMjRd>.
16. Centro de Derechos Legales y Recursos Naturales. (Noviembre de 2024). *Discurso sobre el estado de los Pueblos Indígenas: Informe 2024*. https://www.lrcksk.org/_files/ugd/dc2292_03550a9d18ed413da620508a14ee687a.pdf
17. Quitasol, Kimberlie. “Benguet village officials sue NCIP, MGB regional chiefs over mining permit renewal sans FPIC”. *Northern Dispatch*, 17 de diciembre de 2024. <https://nordis.net/2024/12/17/article/news/benguet-village-officials-sue-ncip-mgb-regional-chiefs-over-mining-permit-renewal-sans-fpic/>.
18. Alianza de los Pueblos de la Cordillera. (24 de octubre de 2024). “IPRA y NCIP: 17 años de violaciones de los derechos de propiedad intelectual”. Alianza de los Pueblos de Cordillera. <https://cpaphils.org/ipra-and-ncip-17-years-of-ip-violations.html>
19. Alianza Interbarangay de Itogon (IIB-A). “Llamamiento a la acción para el representante obligatorio de los Pueblos Indígenas de Itogon”. Página oficial de Facebook de la IIB-A, 24 de mayo de 2024, <https://www.facebook.com/shadre/p/1K5T7oaguD/>.
20. Khan, Irene. (2 de febrero de 2024). *Observaciones preliminares de la Relatora Especial de la ONU sobre la libertad de opinión y de expresión*, Sra. Irene Khan, al término de su visita a Filipinas. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/expression/statements/20240202-eom-philippines-sr-free-dex.pdf>.
21. Sy Egco, Joel M. (3 de febrero de 2024). *La visita de Khan es contraproducente para los esfuerzos antiterroristas y por la paz - NTF-ELCAC*. NTF-ELCAC. <https://www.ntfelcac.org/post/khan-s-visit-is-counterproductive-to-anti-terrorism-and-peace-efforts-ntf-elcac>.
22. Comisión de Derechos Humanos. (19 de noviembre de 2024). *Declaración de la Comisión de Derechos Humanos sobre la reciente visita académica del Relator Especial de la ONU Francisco Cali Tzay al país*. Comisión de Derechos Humanos. <https://chr.gov.ph/statement-of-the-commission-on-human-rights-on-the-recent-academic-visit-of-the-un-special-rapporteur-francisco-cali-tzay-in-the-country/>
23. Centro de Derechos Legales y Recursos Naturales. (Noviembre de 2024). *Discurso sobre el estado de los Pueblos Indígenas: Informe 2024*. https://www.lrcksk.org/_files/ugd/dc2292_03550a9d18ed413da620508a14ee687a.pdf
24. De Vera, Sherwin. “La OSG pide la inhabilitación del juez y la inhabilitación del abogado en el caso de designación terrorista”. *Rappler*, 8 de octubre de 2024. <https://www.rappler.com/philippines/luzon/solicitor-general-filed-motions-terrorist-designation-case-cordillera-activists/>.
25. Laqui, Ian. “El tribunal de Davao absuelve al líder del PI señalado en rojo”. *Philstar*, 25 de junio de 2024. <https://www.philstar.com/headlines/2024/06/25/2365539/davao-court-acquits-red-tagged-ip-leader-traffic-killing-cases>
26. Cabrera, Vincent. “Baguio penalizará el etiquetado en rojo”. *Inquirer*, 11 de

- diciembre de 2024. <https://newsinfo.inquirer.net/2014358/baguio-to-penalize-red-tagging>.
27. Sabillo, Kristine. "Joan Carling es la primera filipina indígena en ganar el Right Livelihood Award". Mongabay, 16 de octubre de 2024. <https://news.mongabay.com/short-article/joan-carling-is-1st-indigenous-filipino-to-win-right-livelihood-award/>
 28. Beltran, Michael. "En Filipinas, los Lumads perseguidos presionan para que se reabran las escuelas indígenas". Mongabay, 18 de diciembre de 2024. <https://news.mongabay.com/2024/12/in-the-philippines-persecuted-lumads-push-for-indigenous-schools-to-be-reopened/>
 29. Rosete, Franck Dick. "Grupos presionan para reabrir cientos de escuelas lumad en Mindanao". *Rappler*, 3 de diciembre de 2024. <https://www.rappler.com/philippines/mindanao/groups-push-reopening-lumad-schools-mindanao/>.
 30. Falyao, Kim. (3 de abril de 2024). "La vida de un joven indígena en la ciudad". Movimiento Internacional de los Pueblos Indígenas por la Autodeterminación y la Liberación (IPMSDL). <https://www.ipmsdl.org/news/feature-life-of-an-indigenous-youth-in-the-city/>.

Ned Tuguinay es un joven igorot de la región de la Cordillera, en el norte de Filipinas. Es portavoz de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera, una federación de organizaciones de base de Pueblos Indígenas de toda la Cordillera.



Taiwán



En 2024 la población indígena oficialmente reconocida por Taiwán ascendió a 611.674 personas, lo que representa el 2,6 % de la población total.¹

Se reconocen oficialmente 16 Pueblos Indígenas distintivos. Estos pueblos gozan de representación en todos los niveles gubernamentales, desde el Parlamento hasta el Consejo de Pueblos Indígenas (CIP) del Gobierno central y las administraciones municipales, los concejos de ciudades y condados, y los representantes locales de distritos y municipios.

Once grupos de Pueblos Indígenas de las tierras bajas (pingpu) carecen de reconocimiento gubernamental y, por lo tanto, no tienen los mismos derechos que los grupos reconocidos. Por ello, también se los excluye de las políticas y programas del CIP. Estos once pueblos son los Babuza, Arikun, Lloa, Kaxabu, Ketagalan, Makatao, Papora, Pazeh, Siraya, Taokas y Taivoan.²

La mayoría de los Pueblos Indígenas vivían originalmente en las montañas centrales, en la costa este y en el sur de Taiwán. Sin embargo, en la actualidad más de la mitad de la población indígena reside en las zonas urbanas del país.

Los principales retos a los que se enfrentan estos pueblos son la rápida desaparición de sus culturas y lenguas, la invasión de sus dominios tradicionales, la negación de sus derechos y su exclusión de las tierras bajas (pingpu).

El CIP es la entidad estatal responsable de los Pueblos Indígenas. Taiwán aprobó una serie de leyes destinadas a proteger los derechos de los Pueblos Indígenas, entre ellas: las enmiendas constitucionales sobre la representación indígena en la Asamblea Legislativa, la protección de su lengua y cultura, así como la participación política (2000); la Ley Básica de los Pueblos Indígenas (2005); la Ley de Educación de los Pueblos Indígenas (2004); la Ley del Estatus de los Pueblos Indígenas (2001); el Reglamento sobre el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (2002); la Ley del Nombre (2003); y la Ley de Desarrollo de las Lenguas Indígenas (2017). Lamentablemente, las graves discrepancias y contradicciones en la legislación, sumadas a una aplicación meramente parcial, han obstaculizado los avances hacia la autogobernanza de los Pueblos Indígenas de Taiwán.

Dado que Taiwán no es miembro de las Naciones Unidas, no forma parte de los instrumentos de derechos humanos de la ONU.

La recuperación de los nombres indígenas

El 14 de mayo, el Parlamento taiwanés aprobó una enmienda a la Ley del Nombre (姓名條例) que permite a los Pueblos Indígenas llevar sus nombres exclusivamente en sus lenguas nativas (en escritura romanizada) en su documento de identidad.³

La lucha comenzó en 2021, cuando ocho jóvenes activistas indígenas presentaron demandas para que sus nombres aparecieran escritos en su lengua en sus documentos de identidad. En noviembre de 2023, Bawtu Payen, del pueblo Tayal, ganó el primer caso y se convirtió en la primera persona de Taiwán en tener un nombre indígena romanizado en su documento de identificación.⁴ El CIP y algunos otros ministerios del Gobierno les prestaron apoyo durante el juicio y sostuvieron que, si los indígenas tuvieran su nombre en su lengua nativa, ello contribuiría a mantener y preservar la diversidad lingüística y cultural de Taiwán. Durante los debates parlamentarios, los legisladores estudiaron y se refirieron a las demandas y al resultado del caso de Bawtu Payen.

Antes del recurso judicial, los Pueblos Indígenas de Taiwán estaban obligados a transcribir su nombre en caracteres chinos, lo que distorsiona su pronunciación y no guarda relación con su significado original. Este cambio legislativo representa un avance hacia el reconocimiento de la cultura indígena y contribuye a reivindicar su dignidad y autoidentidad.

Los grupos indígenas de las llanuras solicitan el reconocimiento de su estatus

Sobre la base de la interpretación del Tribunal Constitucional N.º17 del 28 de octubre de 2022⁵ (más información sobre la sentencia y sus implicaciones en *El Mundo Indígena* 2023), siete grupos indígenas que aún no cuentan con el reconocimiento oficial del Gobierno —los Pueblos Indígenas de las Llanuras, también conocidos como grupos pingpu (平埔族群), incluidos los siraya, pazeh,⁶ kaxabu, taokas, tavorlong, papora⁷ y makatao— presentaron por separado solicitudes al CIP para que se los reconozca formalmente como Pueblos Indígenas de Taiwán, junto con los otros 16 pueblos ya reconocidos.

Los grupos pingpu, en su lucha por ser reconocidos como Pueblos Indígenas, siguen enfrentándose a muchas barreras, a discriminación y a la política gubernamental de negación y exclusión, a pesar de tres décadas de lucha reivindicativa por sus derechos. El CIP e incluso algunos de los

pueblos ya reconocidos siguen oponiéndose a que se les conceda el estatus formal de Pueblos Indígenas.

En contradicción con el principio de autoidentificación, el proceso de reconocimiento formal de un pueblo como grupo indígena requiere un largo y complejo proceso burocrático en Taiwán, que incluye una solicitud presentada colectivamente como grupo étnico y, a continuación, un proceso de evaluación y verificación.

Yapasuyongu Poiconu, el funcionario del CIP que recibió en noviembre la solicitud formal del pueblo Makatao del sur de Taiwán,⁸ describió los pasos que exige la Ley Básica de los Pueblos Indígenas para que un grupo goce del reconocimiento formal como indígena. El CIP nombra a un comité de expertos y académicos para que realicen estudios sobre la lengua, la cultura, la autoidentidad como grupo étnico, las tradiciones y los rituales de cada uno de los grupos indígenas solicitantes. Tras revisar los estudios, el comité toma una decisión sobre si se puede conceder el estatus de indígena al grupo solicitante. Si la decisión es otorgarlo, el CIP presenta un informe oficial al Gobierno central en el que se reconoce formalmente a un grupo como indígena.

Poiconu declaró que la sentencia del Tribunal Constitucional de 2022 establece la obligación de promulgar las leyes pertinentes antes del 18 de octubre de 2025. Actualmente, el Ejecutivo está llevando a cabo la revisión, que se prevé completar durante la primera sesión legislativa de 2025. Esto se hará paralelamente a la solicitud del grupo, proceso que no podrá concluir antes de que se aprueben las nuevas leyes.

Los grupos indígenas de las llanuras esperan que el reconocimiento formal por parte del Gobierno les proporcione un fundamento jurídico para proteger sus derechos culturales, lingüísticos y territoriales, preservar su identidad y poder transmitirla a las generaciones futuras.

La salvaguardia de los derechos de los Pueblos Indígenas en la ejecución de la política para 2050 de emisiones netas cero

Taiwán sigue adelante con su política “Camino hacia las Emisiones Netas Cero en 2050”, que obliga a las grandes empresas a realizar auditorías de carbono y adoptar medidas de reducción de emisiones.

Si las empresas no pueden disminuir más sus emisiones, deben comprar créditos de carbono a vendedores con sumideros naturales. Mientras que algunos ambientalistas y activistas por los derechos indígenas se han

mostrado críticos con el modelo de los créditos de carbono, las fuerzas políticas dominantes, incluidos algunos políticos indígenas, lo han defendido con el afán de promover el desarrollo económico y con promesas de beneficios monetarios para las comunidades indígenas, cuyos bosques se convierten en un recurso esencial.

Los expertos señalan que, si 20.000 hectáreas de tierras de reservas indígenas se convirtieran en sumideros naturales de carbono, esto podría suponer entre 100.000 y varios millones de toneladas métricas de absorción de carbono de aquí a 2030.⁹

En agosto, el Parlamento taiwanés celebró una audiencia pública sobre los sumideros de carbono indígenas,¹⁰ en la que el legislador Saidhai Tahovecahe, del pueblo Rukai, resaltó que la Ley de Respuesta al Cambio Climático obliga al Gobierno a colaborar con los Pueblos Indígenas para promover y gestionar los sumideros naturales de carbono en sus regiones. Además, el *Plan Estratégico Clave de los Sumideros Naturales de Carbono para 2050 de Taiwán: Estrategia de Transición Justa* destaca la necesidad de salvaguardar los derechos de los Pueblos Indígenas¹¹ y, por consiguiente, la creación de un mecanismo de participación indígena es fundamental para garantizar una transición justa en la puesta en marcha de las acciones del cero neto. Sin embargo, la disponibilidad de medios y la garantía de canales de trabajo para que los Pueblos Indígenas participen en la formulación de políticas en torno a una transición justa son cuestiones preocupantes que requieren una supervisión continua por parte de todos los sectores.

El Parlamento Europeo niega la remuneración a los miembros del CIP

El 13 de diciembre, el Parlamento taiwanés aprobó una enmienda a las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Pueblos Indígenas, que estipula que la presidencia del Consejo la ocuparán alternativamente los Pueblos Indígenas de las montañas y de las tierras bajas. A su vez, establece que los miembros del Consejo designados en representación de cada grupo pasarán a ser cargos no remunerados.¹²

La declaración emitida por el CIP señala que la enmienda, propuesta por el partido de la oposición Kuomintang (KMT) y legisladores independientes y votada en su tercera lectura, hace una distinción entre los Pueblos Indígenas de las montañas y de las tierras bajas que tiene su origen en la clasificación de la época colonial y carece de justicia y fundamento históricos. Estas clasificaciones contradicen el desarrollo de la autonomía de los

Pueblos Indígenas y vulneran el espíritu de la enmienda constitucional, que garantiza “la protección de los derechos étnicos de acuerdo con la voluntad popular”. El CIP indicó que realizaría una evaluación y emprendería acciones legales conforme a los procedimientos constitucionales.¹³

En respuesta a la enmienda aprobada, representantes de varios consejos de asambleas regionales indígenas, entre ellos los de las comunidades Paiwan, Seediq y Thao, ofrecieron una rueda de prensa conjunta en la que señalaron que, tras la enmienda, los representantes de determinados grupos étnicos solo podrían actuar como asesores y no podrían desempeñar sus funciones con eficacia ni aplicar las políticas necesarias para sus comunidades.¹⁴

Notas y referencias

1. Información sobre la población indígena del Ministerio del Interior de Taiwán. https://www.moi.gov.tw/News_Content.aspx?n=9&s=325345
2. “Taivaoan proposed ethnic identification under the name ‘Taivaoan’” (Los taivaoan proponen una identificación étnica bajo el nombre de “Taivaoan”). *Taiwan Indigenous Television*, 22 de agosto de 2024. <https://news.ipcf.org.tw/136056>
3. “The bill on Indigenous people’s names, allowing the use of Indigenous scripts for names” (El proyecto de ley relativo a los nombres de los Pueblos Indígenas que permite la escritura de sus nombres en su lengua). *Lawbank*, 15 de mayo de 2024. <https://www.lawbank.com.tw/news/NewsContent.aspx?NID=20210700>
4. “The first case in Taiwan of an ID card listing an Indigenous name in Romanized Script” (El primer caso en Taiwán de un documento de identidad con un nombre indígena en escritura romanizada). *Central News Agency*, 17 de noviembre de 2023. <https://www.cna.com.tw/news/ahel/202311170189.aspx>
5. *Constitutional Interpretation N.o 17 of 2022 (Siraya Indigenous Identity Case)* (Interpretación Constitucional N.o 17 de 2022 [caso de la identidad indígena siraya]), sitio web del Tribunal Constitucional, 28 de octubre de 2022. <https://cons.judicial.gov.tw/docdata.aspx?fid=38&id=310021>
6. “The Pazeh people submits recognition application” (El pueblo Pazeh presenta una solicitud de reconocimiento). *Taiwan Indigenous Television*, 9 de mayo de 2024. <https://news.ipcf.org.tw/124383>
7. “The central region’s Papora people submits recognition application” (El pueblo Papora de la región central presenta una solicitud de reconocimiento). *Taiwan Indigenous Television*, 6 de octubre de 2024. <https://news.ipcf.org.tw/141681>
8. “Makatao community files for official indigenous status” (La comunidad Makatao solicita el estatus oficial de indígena). *Taipei Times News*, 9 de noviembre de 2024. <https://www.taipeitimes.com/News/taiwan/archives/2024/11/09/2003826630>
9. 從保留、造林、禁伐邁向種碳的原住民族土地：原鄉碳匯ESG公益平台 “From Conservation, Afforestation, and Logging Bans to Carbon Planting on Indigenous Lands: The Indigenous Carbon Sink ESG Public Welfare Platform” (De la conservación, la forestación y la prohibición de la tala a la plantación de carbono en tierras indígenas: la plataforma de bienestar público en ESG de los sumideros de carbono indígenas). *Sizhi Community College News*, 3 de agosto de 2024. <https://xzcu.org/archives/11897>

10. "Indigenous Reserved Lands Involved in Natural Carbon Sinks: Legislators Urge Zero-Carbon Transition to Ensure Fair Transformation" (Tierras indígenas protegidas implicadas en sumideros naturales de carbono: los legisladores instan a una transición hacia el carbono cero para garantizar una transformación justa). *Central News Agency*, 2 de agosto de 2024. <https://netzero.cna.com.tw/news/202408020297/>
11. "Promoting 2050 Net Zero Emissions: The Key Role of Indigenous Natural Carbon Sinks" (Cómo promover las emisiones netas cero para 2050: el papel clave de los sumideros naturales de carbono indígenas). *Taiwan Indigenous Television*, 2 de agosto de 2024. <https://news.ipcf.org.tw/133643>
12. 立院三讀修正原民會組織法 聘用委員改無給職 "Legislative Yuan passed the third reading on amendment to the Council of Indigenous Peoples Organization Act, changing the status of committee members from paid to unpaid positions" (El Yuan Legislativo aprobó la tercera lectura de la enmienda a la Ley del Consejo de Organización de los Pueblos Indígenas, que cambia el estatus de los miembros del comité de cargos remunerados a no remunerados). *Central News Agency*, 13 de diciembre de 2024. <https://www.cna.com.tw/news/aip/202412130154.aspx>
13. 立院三讀主委山地平地輪流當，原民會研議覆議或釋憲 "Legislative Yuan passed the third reading on amendment, rotating positions of chairperson between mountain and lowland Indigenous representatives. Council of Indigenous Peoples seeks for reconsideration or constitutional interpretation" (El Yuan Legislativo aprueba la tercera lectura de la enmienda que establece la rotación de los cargos de presidente entre los representantes indígenas de las montañas y de las tierras bajas. El Consejo de Pueblos Indígenas solicita una reconsideración o interpretación constitucional). *Central News Agency*, 13 de diciembre de 2024. <https://www.cna.com.tw/news/aip/202412130190.aspx>
14. 民族議會代表：原民會組織法修法應尊重族群意見 "Indigenous Assembly Council Representatives: Amendments to the Council of Indigenous Peoples Organization Act should respect each group's input and suggestions" (Representantes del Consejo de la Asamblea Indígena: las enmiendas a la Ley del Consejo de Organización de los Pueblos Indígenas deben respetar las aportaciones y sugerencias de cada grupo). *Taiwan Indigenous Television*, 6 de diciembre de 2024. <https://news.ipcf.org.tw/149098>

Jason Pan Adawai es periodista y Director de la organización activista por los derechos indígenas TARA-Pingpu, así como antiguo miembro del Consejo Ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos (AIPP). Es indígena pazeh (uno de los grupos pingpu de las tierras bajas) de la aldea de Liyutan, en el condado de Miaoli, Taiwán.

Aidu Mali, papora, comunidad hazoban. Directora de Asuntos Internacionales de la Asociación para el Desarrollo Indígena Papora (PIDA).

Kaisanan Ahuan es Director Ejecutivo de la Alianza Juvenil de Grupos Indígenas Ping Pu de Taiwán Central. Es indígena taokas (uno de los grupos pingpu de las tierras bajas) de la aldea de Waraoral, en el condado de Nantou.



Tailandia



Los Pueblos Indígenas de Tailandia viven principalmente en tres regiones geográficas del país: las comunidades indígenas de pescadores (los chao ley) y pequeñas poblaciones de cazadores-recolectores, en el sur (los mani); pequeños grupos en la meseta de Korat del noreste y el este; y los numerosos pueblos de las tierras altas del norte y el noroeste (antes conocidos con el término despectivo de "chao-khao" o "tribus de las montañas"). Nueve de las llamadas "tribus de las montañas" tienen reconocimiento oficial: los hmong, karen, lisu, mien, akha, lahu, lua, thin y khamu.¹

Se estima que la población indígena de Tailandia ronda los 6,1 millones de personas, es decir, el 9,68 % de la población total.² Según los datos de 2002 del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social, la población total reconocida oficialmente asciende a 925.825 personas, distribuidas en 20 provincias del norte y el oeste del país. Aún no se dispone de cifras sobre los grupos indígenas del sur y el noreste. Cuando se trazaron las fronteras nacionales en el sudeste asiático durante la época colonial y tras la descolonización, muchos Pueblos Indígenas que vivían en tierras altas y bosques remotos quedaron divididos. Por ejemplo, hay presencia de lua y karen en Tailandia y Myanmar, así como de akha en Laos, Myanmar, el suroeste de China y Tailandia.

Tailandia está suscrita al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Por otro lado, votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no reconoce oficialmente la existencia de estos pueblos en el país. El artículo 70 de la Constitución de 2016 hace referencia a los "grupos étnicos".

En 2010, el Gobierno tailandés aprobó dos resoluciones del Gabinete para restablecer los medios de subsistencia tradicionales de los chao ley³ y los karen, el 2 de junio y el 3 de agosto, respectivamente.

Situación de los niños, niñas y jóvenes indígenas⁴

En la 4.ª Asamblea de Niños y Jóvenes Indígenas, celebrada del 4 al 7 de mayo de 2024 en Chiang Mai, Tailandia, se expusieron los problemas que han afectado a los niños y jóvenes indígenas durante el último año. Líderes jóvenes de diversas regiones se reunieron para aprender e intercambiar experiencias. Durante el encuentro, los grupos plantearon las problemáticas comunes que los aquejan a todos.

Por un lado, siguen existiendo prejuicios étnicos, como la percepción de que los indígenas destruyen los bosques o son sucios, entre otros. Los principales medios de comunicación siguen tergiversando la imagen de las comunidades indígenas, a veces de forma estereotipada o negativa. Esto afecta su imagen pública, como ocurre con los titulares de prensa que vinculan a los grupos indígenas con el narcotráfico, a pesar de que tales acciones sean obra de algunos individuos y no de toda la comunidad.

Algunos jóvenes aún no han recibido la ciudadanía tailandesa, lo que les impide acceder a derechos básicos, como los préstamos estudiantiles gubernamentales. Muchos de ellos proceden de familias pobres que no pueden costear sus estudios superiores.

Las comunidades donde viven los jóvenes indígenas, a pesar de llevar mucho tiempo asentadas, carecen de derechos territoriales porque están situadas dentro de áreas de conservación declaradas por el Estado, lo que también limita su acceso a los servicios de desarrollo básicos, como carreteras, abastecimiento de agua, electricidad e infraestructuras. Estas restricciones han provocado un aumento de la migración de jóvenes a las zonas urbanas por motivos de educación y empleo.

Como resultado, se enfrentan a la falta de oportunidades para aprender y preservar su propia cultura, y algunos ya no son capaces de hablar su lengua nativa.

Además, tienen que hacer frente a retos específicos, como los embarazos entre adolescentes que aún no están preparados para ser padres/madres.

Los jóvenes han propuesto las siguientes soluciones, las cuales fueron presentadas al Ministro de Cultura el 9 de agosto:

- Organizar actividades para promover el renacimiento de la cultura indígena y el aprendizaje de las lenguas indígenas entre los niños y los jóvenes.
- Animar a los jóvenes a formar grupos y desarrollar su potencial mediante la coordinación de apoyo de diversos sectores y la organización de actividades grupales, como asambleas anuales.
- Promover oportunidades profesionales adecuadas entre los jóvenes.
- Desarrollar una nueva generación de comunicadores que puedan utilizar las redes sociales para fomentar el aprendizaje y comunicar los problemas y necesidades de los niños, niñas y jóvenes indígenas a la sociedad en general.
- Apoyar y hacer avanzar los mecanismos del Consejo de los Pueblos Indígenas de Tailandia (CIPT) fomentando la participación de los jóvenes mediante la representación de sus miembros.
- Ampliar la designación de zonas protegidas culturales y de subsistencia para las comunidades indígenas.
- Abogar por leyes que protejan los derechos de los Pueblos Indígenas y promuevan su modo de vida.

Avances en la redacción y revisión de la Ley de Protección y Promoción del Modo de Vida de los Grupos Étnicos y los Pueblos Indígenas

A principios de 2024, el Parlamento aceptó en principio cinco proyectos de ley propuestos por la sociedad civil, sectores políticos e instituciones académicas. Se creó una comisión parlamentaria especial para revisar y consolidar el Proyecto de Ley de Protección y Promoción del Modo de Vida de los Grupos Étnicos. Este comité incluye a representantes de todos los sectores (organismos gubernamentales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y comunidades indígenas) para garantizar que la ley sea integral y se ajuste a las necesidades de todos los grupos.

El proyecto de ley se presentó para su segunda lectura en la Cámara de Representantes en septiembre de 2024. Sin embargo, fue objeto de varias controversias, principalmente en cuanto a la definición de “Pueblos

Indígenas”. La mayoría de los diputados rechazó este término, con el argumento de que podía suponer un riesgo para la seguridad nacional, lo que llevó a su eliminación del proyecto. Otra cuestión importante fue la designación de áreas protegidas culturales y de subsistencia para los Pueblos Indígenas, contempladas en los artículos 27 a 29 de dicho proyecto de ley. Estos artículos proponían una exención de la normativa sobre residencia y uso de los recursos naturales en estas áreas protegidas. Sin embargo, surgió la preocupación de que esto pudiera afectar los recursos naturales y los bosques nacionales, lo que dio lugar a un aplazamiento de la revisión. La próxima lectura está prevista para el 5 de febrero de 2025.

La Presidenta de la comisión parlamentaria especial, la Sra. Piyarat, subrayó:

Este proyecto de ley no pretende conceder privilegios a ningún grupo específico. Su principal objetivo es garantizar el acceso a los derechos fundamentales de las comunidades étnicas e indígenas, que durante mucho tiempo se han enfrentado a limitaciones sistémicas. También pretende fortalecer a los grupos étnicos e indígenas aprovechando su patrimonio cultural único, beneficiando sus medios de subsistencia y fomentando oportunidades de desarrollo económico basado en la cultura en Tailandia.⁵

Real Decreto de Áreas Protegidas (secciones 64 y 121): consolidación y agravamiento de los problemas existentes

El 29 de noviembre de 2024, tras la aprobación del Real Decreto sobre Áreas Protegidas, más de 2000 personas de diversos grupos étnicos e indígenas se congregaron frente al Ayuntamiento de Chiang Mai y la Oficina del Distrito de Mae Rim durante una reunión del Gabinete móvil encabezada por el Primer Ministro Paetongtarn Shinawatra. Con la consigna “Asamblea de Comunidades Forestales”, los manifestantes protestaban contra dos nuevos Reales Decretos.⁶

La protesta tuvo su origen en una resolución del Gabinete del 15 de noviembre de 2024 por la que se aprobaba la emisión de dos Reales Decretos: uno en virtud del artículo 64 de la Ley de Parques Nacionales B.E. 2562 (2019) y otro con arreglo al artículo 121 de la Ley de Conservación y Protección de la Vida Silvestre B.E. 2562 (2019). Se consideró que estos decretos,

propuestos por el Ministerio de Recursos Naturales y Medioambiente, violaban y restringían los derechos de las comunidades indígenas a residir y utilizar los recursos forestales esenciales para su subsistencia.

Entre las principales preocupaciones figuran:

- La limitación de la propiedad de la tierra a un máximo de 20 rai (3,2 hectáreas) por familia, lo que no se ajusta a las necesidades reales de los miembros de la comunidad ni se corresponde con la tierra que utilizan actualmente.
- La autorización al uso de la tierra solo por 20 años, sin ninguna garantía de que las comunidades puedan seguir posteriormente residiendo en el lugar y cultivando la tierra.
- La revocación de los derechos territoriales a los miembros de la comunidad que tengan otra propiedad situada fuera de las áreas protegidas designadas.

Las cuatro demandas de los manifestantes:

1. Detener en todo el país la entrada en vigor de los Reales Decretos en virtud de los artículos 64 y 121 hasta que se revisen las leyes.
2. Crear un mecanismo de participación, como un comité o grupo de trabajo, para recabar las aportaciones de las comunidades afectadas en cada parque nacional y reserva natural. El Gobierno debe concluir estas consultas en un plazo de 60 días para presentar las enmiendas a ambas leyes.
3. Revisar la Ley de Parques Nacionales y la Ley de Conservación y Protección de la Vida Silvestre mediante un proceso que incluya a las comunidades afectadas. Los proyectos de enmienda deben presentarse al Gabinete 90 días antes de su tramitación parlamentaria.
4. Suspender la declaración de 23 nuevos parques nacionales y reservas naturales hasta que finalicen las enmiendas legislativas, a menos que se haya completado el proceso de demarcación, incluido el reconocimiento de las tierras comunitarias y las tierras de cultivo, y todas las partes interesadas hayan llegado a un acuerdo al respecto.

El día de la protesta, el Viceprimer Ministro Prasert Chanthararangthong se reunió con los manifestantes, firmó un acuerdo en el que reconocía sus

cuatro demandas y se comprometió a presentarlas al Gabinete para su consideración.⁷

Este acto pone de relieve los continuos retos a los que se enfrentan las comunidades étnicas e indígenas de Tailandia, cuyos derechos a la vivienda y a la tierra siguen viéndose gravemente afectados por las políticas forestales del Gobierno. La gestión de las áreas de conservación sigue socavando sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular la seguridad de la tenencia de la tierra. A pesar de años de lucha, los avances en materia de derechos territoriales indígenas siguen siendo lentos e insuficientes.

Avances en el recurso contra la concesión de minas de carbón en la localidad de Kaberdin, distrito de Omkoi, provincia de Chiang Mai⁸

Desde 2022, los habitantes de Kaberdin, distrito de Omkoi, en Chiang Mai, luchan contra una concesión de explotación de carbón de lignito que amenaza su entorno y modo de vida. La comunidad afectada presentó una demanda ante el Tribunal Administrativo de Chiang Mai en la que solicitaba la revocación del informe de evaluación de impacto ambiental del proyecto. El tribunal concedió una medida cautelar que impide a la empresa utilizar este informe en audiencias públicas mientras dure el proceso judicial.

Sin embargo, a pesar de la orden judicial, la empresa minera ha seguido adelante con el proyecto, lo que ha provocado conflictos y divisiones en la comunidad. Las denuncias indican que la empresa ha presionado a los dirigentes locales para disuadirlos de oponerse, ha difundido información engañosa para ganarse el apoyo de la comunidad, ha ofrecido incentivos económicos a los líderes de las aldeas y ha prometido estipendios mensuales a los lugareños dispuestos a colaborar con el proyecto.

Resistencia comunitaria y acciones legales

En 2024, la comunidad de Kaberdin intensificó su resistencia en muchos frentes: colaboró con redes de la sociedad civil para realizar campañas de concientización pública, capacitó a líderes comunitarios y jóvenes para fortalecer su labor de defensa, visitó comunidades afectadas en otras regiones para aprender de sus experiencias de resistencia a numerosos proyectos de infraestructura y se unió a una coalición nacional, la Red de Pueblos por la Justicia Minera, para impulsar reformas políticas.

En septiembre de 2024, la coalición presentó una demanda ante el Tribunal Supremo Administrativo en la que exigía la revocación del Segundo Plan Maestro de Gestión de Minerales de Tailandia sobre la base de que se había elaborado sin participación pública. También solicitaron un nuevo proceso de zonificación de minerales para garantizar que las concesiones mineras no perjudiquen a las comunidades locales.

Además, el 7 de diciembre de 2024, la comunidad de Kaberdin conmemoró el 5.º aniversario de su movimiento contra la minería con un evento en el que se celebraron debates científicos y jurídicos sobre las implicaciones medioambientales y legales de la minería del carbón, además de análisis de casos internacionales sobre protección medioambiental y derechos indígenas.

En el evento, la comunidad presentó tres demandas clave:

1. Acelerar el proceso judicial para revocar el informe de evaluación de impacto ambiental.
2. Quitar a Kaberdin del Plan Maestro de Gestión de Minerales para impedir futuros proyectos mineros.
3. Reconocer los derechos de la comunidad a gestionar la tierra y los recursos naturales de forma independiente.

La lucha en curso en Kaberdin refleja la pugna más amplia de las comunidades indígenas y étnicas de Tailandia por defender sus tierras, su entorno y su patrimonio cultural frente a los proyectos de desarrollo respaldados por el Estado. Su activismo destaca la necesidad urgente de una toma de decisiones inclusiva y de políticas que protejan realmente tanto a las personas como a la naturaleza.

Notas y referencias

1. En ocasiones, se mencionan diez grupos, ya que los palaung también figuran en algunos documentos oficiales. El Directorio de Comunidades Étnicas de 2002 del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social en 20 provincias del norte y el oeste también incluye a los mlabri y los padong.
2. Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana. *Master Plan for Ethnic Groups Development in Thailand 2015-2017* (Plan Maestro para el Desarrollo de los Grupos Étnicos en Tailandia 2015-2017). <https://readgur.com/doc/2075846/%E0%B9%81%E0%B8%9C%E0%B8%99%E0%B9%81%E0%B8%A1%E0%B9%88%E0%B8%9A%E0%B8%97-%E0%B8%81%E0%B8%B2%E0-B8%A3%E0%B8%9E%E0%B8%B1%E0%B8%92%E0%B8%99%E0%B8-B2%E0%B8%81%E0%B8%A5%E0%B8%B8%E0%B9%88%E0%B8%A1%E0->

- B8%8A%E0%B8%B2%E0%B8%95%E0%B8%B4%E0%B8%9E%E0%B8%-B1%E0%B8%99%E0%B8%98%E0%B8%B8%E0%B9%8C%E0%B9%83%E0%-B8%99%E0%B8%9B%E0%B8%A3%E0%B8%B0%E0%B9%80%E0%-B8%97%E0%B8%A8%E0%B9%84%E0%B8%97%E0%B8%A2
3. Conformados por moken, moken y urak-rawoy.
 4. Informe de la Red de Jóvenes Indígenas Ton-Kla (TKN) en Tailandia, del 4 al 7 de mayo de 2024, Chiang Mai, Tailandia.
 5. "Have rights, honor, pressure, GDP of the country, ethnic laws in the hands of Pheu Thai" (Tener los derechos, el honor, la presión, el PIB del país, las leyes étnicas en manos de Pheu Thai). *Thairath*. https://www.thairath.co.th/news/local/2837562?fbclid=IwY2xjawH9vTJleHRuA2FlbQlxMQABHZr_i0ZV7hLKzQH-6JA12IAzE4wHmnVq4aih2p8OvuOA4h95Efp7oEWwrdg_aem_OeY6GI-26E2d-guCYVQ6r2Q
 6. "The mob of the forest dwellers stormed the Chiang Mai City Hall to receive the mobile cabinet meeting, set up camp and submitted 4 points to solve the problem of land rights" (La turba de los pobladores de los bosques irrumpió en el Ayuntamiento de Chiang Mai para esperar la reunión del Gabinete móvil, acampó en el lugar y presentó cuatro puntos para resolver el problema de los derechos territoriales). MGR Online, 29 de noviembre de 2024. <https://mgronline.com/local/detail/9670000114842>
 7. "Cabinet approves secondary law on conservation forests: granting rights or violating people living with forests?" (El Gabinete aprueba la ley secundaria sobre bosques de conservación: ¿otorgar derechos o vulnerar a las personas que viven en los bosques?). The Active, 12 de noviembre de 2024. <https://theactive.thaipbs.or.th/news/lawrights-20241112>
 8. Página de Facebook de la comunidad de Kaberdin. <https://www.facebook.com/KaberdinWonderland/>

Kittisak Rattanakrajang *sri pertenece al pueblo Mien del norte de Tailandia y trabaja con comunidades y organizaciones indígenas desde 1989. Actualmente, es Director Ejecutivo de la Fundación de los Pueblos Indígenas para la Educación y el Medioambiente (IPF), con sede en Chiang Mai, Tailandia.*





**México,
América Central,
América del Sur
y el Caribe**

Argentina



Argentina es un país federal integrado por 23 provincias y una ciudad autónoma (Buenos Aires, capital), con una población total de 45.892.285 millones de personas, según los datos del censo de 2022. Este último censo contabilizó 1.306.730 personas en viviendas particulares que se reconocieron indígenas o descendientes de Pueblos Indígenas, lo cual representa el 2,9 % del total de la población en este tipo de viviendas. A su vez, los resultados del censo determinaron la existencia de 58 Pueblos Indígenas. Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en la mayoría de Estados provinciales. Además, están vigentes, conformando el bloque de constitucionalidad, un conjunto de tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, entre otros. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene jerarquía supra legal (no se encuentra dentro del bloque de constitucionalidad), fue ratificado en 2000 y está vigente con estatus de tratado internacional desde 2001. En Argentina, la Declaración de las Naciones Unidas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se encuentran vigentes y tienen fuerza normativa.

Profundización de un marco normativo adverso a los derechos indígenas

En Argentina, la gestión de gobierno, que cumplió su primer año en diciembre de 2024, ha llevado adelante profundas reformas normativas en amplios sectores, algunas de las cuales inciden notablemente en los derechos de los Pueblos Indígenas. En sólo un año, se transformaron instituciones, se eliminaron otras y se está construyendo un marco normativo que favorece las grandes inversiones, lo que socava inequívocamente los derechos territoriales indígenas.

En este contexto, el Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI), contemplado en un decreto de necesidad y urgencia, ha generado un debate sobre sus alcances. Su objetivo central es favorecer las inversiones

a través de la concesión de importantes beneficios, entre otros, exenciones impositivas. Los sectores comprendidos incluyen la industria forestal, el turismo, la infraestructura, la minería, la tecnología, la siderurgia, la energía, el petróleo y el gas.

Si bien sus objetivos prometen beneficios para grandes sectores de la población, cuesta entender cuáles serían –principalmente por las experiencias ya vividas en provincias como Catamarca, con la explotación del litio, y Neuquén, con la explotación hidrocarburífera. A su vez, es difícil comprender por qué se diseña un esquema tan conveniente y generoso para los inversores, especialmente los extranjeros.

Ciertamente, el RIGI es un esquema normativo que atenta contra los derechos indígenas vigentes. No contempla el derecho a la consulta, prevé actividades de alto impacto para los territorios indígenas, ni siquiera menciona los derechos ambientales y su afectación, y mucho menos se refiere a los pasivos ambientales y a las potenciales formas de remediación.

En el plano jurídico es posible que termine judicializándose, con resultados inciertos. Sin embargo, en el plano político debe encontrar resistencia en propuestas alternativas, que demuestren que el extractivismo no es la panacea ni la respuesta a la crisis energética y a la falta de recursos económicos.

Por otra parte, y siguiendo un derrotero de afectación de derechos indígenas, específicamente el derecho a gozar de la personería jurídica, se emitió una resolución que tuvo por finalidad la eliminación del Registro Nacional de las Comunidades Indígenas (RE.NA.CI). Este registro fue creado en 1995 por medio de la resolución 781 y la resolución 4811/96 fijó los criterios para autorizar su inscripción. La resolución abroga la 4811/96 que honraba los compromisos constitucionales. Las personerías jurídicas impactan en la relación del Estado con los Pueblos Indígenas. Éstos son reconocidos como sujetos colectivos y políticos y sus personerías jurídicas son de carácter público, lo que determina la concepción del Estado sobre los Pueblos Indígenas y, a la vez, les reconoce identidad, derecho también reconocido por el inciso constitucional.

Respetando las autonomías provinciales, es deseable que se establezcan criterios uniformes para otorgar las personerías jurídicas, asegurando que se adecuen a los estándares definidos en los instrumentos jurídicos internacionales vigentes y en lo determinado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Estos criterios nunca deben ser regresivos en derechos, y mucho menos dejar librado a una interpretación imprecisa –o a

una decisión discrecional de las provincias– sobre cómo gestionar la personería jurídica, entendiendo que estamos haciendo referencia a una relación siempre traumática –que es imposible restañar con estas decisiones unilaterales– y a una cuestión identitaria siempre en disputa. El Estado nacional ha decidido profundizar la invisibilización de los Pueblos Indígenas. A través de la eliminación del Registro Nacional de Comunidades Indígenas, se intenta negar a las comunidades, sin entender de que existen, más allá de cualquier acto administrativo.

Quizás el acto jurídico más relevante, por su impacto, en esta andanada normativa contra los derechos indígenas fue la derogación de la Ley de Emergencia Territorial. El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 1083/24) derogó el DNU 805/21 que prorrogaba la ley de emergencia de la posesión y propiedad comunitaria indígena (la Ley 26.160 y sus sucesivas prórrogas). Este acto jurídico es de una gravedad notable por varios motivos. En primer lugar, transforma una política pública destinada a cumplir con una obligación estatal: el respeto de los derechos territoriales indígenas y, por consiguiente, la titulación colectiva de sus tierras. En segundo lugar, al eliminarse dicha ley, que no sólo ordenaba el relevamiento técnico jurídico catastral, sino que suspendía los desalojos –la 26.160 tampoco tuvo el efecto esperable y los desalojos siguieron sucediéndose en gestiones anteriores de gobierno– es previsible que éstos puedan multiplicarse, generando una situación de vulnerabilidad, inseguridad y sufrimiento para las comunidades indígenas que se irá profundizando. En tercer lugar, la derogación crea escenarios de incertidumbre notable, ya que despierta dudas sobre cuáles serán los efectos de los relevamientos que actualmente se encuentran en proceso y aún no han sido concluidos, e incluso aquellos que ya están finalizados.

Este acto jurídico del poder administrador traduce una concepción ideológica del Estado profundamente monocultural, excluyente, racista e inequívocamente asociada al extractivismo, que necesita de los territorios indígenas para expandirse. Desde ya que existen intereses económicos, avaricia por los negocios, beneficios pensados para ser distribuidos en las corporaciones, pero va mucho más allá de consideraciones de lucro o de ganancias.

Es una concepción que considera a los Pueblos Indígenas como un escollo y a sus derechos como una amenaza. Una ideología que desprecia lo diferente y que va dando pasos consistentes, a través de cada una de sus decisiones de gobierno para socavar y eliminar las legítimas demandas de los Pueblos Indígenas. Su horizonte es cimentar una matriz estatal fruto de

una “sociedad occidental”, que entiende los principios de libertad e igualdad restrictivamente, avasallando pueblos y culturas.

El devenir azaroso de la institucionalidad para los Pueblos Indígenas

A partir de la Ley 23.302 de 1985, que creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), se consideró pertinente que un organismo nacional especial pudiera dar cuenta de las políticas necesarias e imprescindibles para garantizar los derechos contemplados en un marco normativo cada vez más robusto.

El INAI llevó adelante políticas heterogéneas, dependiendo de la gestión de cada gobierno y de sus autoridades. Sin embargo, progresivamente, fue deslegitimándose frente a las comunidades indígenas, ya sea porque no se comprometió con políticas públicas que dieran una respuesta cierta a las demandas, o por su incapacidad de desplegarlas frente a otras instancias del Estado que hacían todo lo contrario: socavar derechos antes que respetarlos.

En la actual gestión de gobierno, la institucionalidad pensada para ser interlocutora de los Pueblos Indígenas enfrenta, de modo preocupante, incertidumbres y contradicciones. En un primer momento, se insinuó la disolución del INAI, luego se decidió desplazarlo de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (ahora sólo Ministerio de Justicia) a la del Ministerio del Interior, y frente a la disolución de este último, actualmente se encuentra bajo la jurisdicción de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, dentro de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Esta subsunción podría entenderse como una desjerarquización.

Por medio de la resolución 40/2024, el presidente del INAI resolvió crear “el Consejo Federal de Políticas Indígenas, integrado por representantes de los organismos de gobiernos provinciales con competencia en materia indígena”. Según señala esta resolución, entre sus objetivos se encuentra: “constituirse como espacio permanente de diálogo, encuentro y colaboración, entre las provincias y el gobierno nacional, en la formulación e implementación de manera coordinada de las políticas públicas destinadas para los Pueblos Indígenas”. Asimismo, convoca a las reuniones, entre otros actores, a los representantes de los Pueblos Indígenas propuestos por las organizaciones territoriales indígenas y por el Consejo de Participación indígenas (CPI), que se mantuvo a pesar de todo.

La pregunta que surge, y el dilema que interpela, es si la creación de otra instancia estatal –aunque no signifique, según la misma resolución, ni generación de estructura, ni erogación presupuestaria– significa la formulación de políticas que cuenten con la participación de los Pueblos Indígenas, y no sólo que ellos sean meros destinatarios. Asimismo, el dilema que interpela es si este espacio está destinado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos ya existentes, o si, por el contrario, es una puesta en escena (otra más) en donde se disfrazan ausencias, persecuciones, hostigamientos, con un Consejo Federal que, eventualmente, puede despertar una falsa expectativa en las comunidades indígenas.

A fin de hacer foco en la situación de las provincias –debido al régimen federal de gobierno de Argentina y a la relevancia de las autonomías provinciales–, en enero de 2023 la legislatura de Neuquén sancionó el procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada aplicables a las comunidades indígenas de la provincia, con el consenso de la Confederación indígena neuquina. Esta ley es la primera de su tipo en el país. A pesar de los meses que transcurrieron desde su promulgación, hasta el presente nunca fue implementado.

El 31 de octubre de 2024, se aprobó en la legislatura de la provincia de Río Negro un proyecto de ley sobre Consulta Previa, Libre e Informada presentado por el Poder Ejecutivo. Esta ley se aparta notablemente de los estándares jurisprudenciales y normativos establecidos en la materia y adolece de un vicio ostensible: no fue consultada con las comunidades y organizaciones indígenas, sustrayendo la participación política de los Pueblos Indígenas en el proceso –traducido, precisamente, en el derecho a la consulta–.

Esto sólo ya es una razón para sostener que la ley sancionada es contraria a la Constitución e instrumentos jurídicos internacionales vigentes. A su vez, se le suma que su contenido vulnera derechos de los Pueblos Indígenas, interpretando restrictivamente la consulta y limitándola a las comunidades indígenas con personería jurídica, reeditando una vieja discusión, que ya debería estar saldada, alrededor de que ésta es meramente declarativa y de ningún modo constitutiva.

La búsqueda de herramientas para garantizar el derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada es relevante y debe ser acompañada, considerando que no es un derecho que se implemente fácilmente. Este proceso requiere de regulación de procesos que sean creativos, no meramente formales, y que permitan un diálogo con las comunidades siempre declamado, y también siempre pendiente.

Conclusiones

Desde el primer momento del gobierno se tomaron acciones tendientes a socavar los derechos indígenas. La eliminación de Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), la reorganización del Institución Nacional de Asuntos indígenas (INAI), que implicó la eliminación de áreas internas de trabajo, son algunas de las decisiones que se tomaron y que apuntan a debilitar las políticas destinadas a los Pueblos Indígenas. Sin embargo, la derogación de la prórroga de la Ley de Emergencia Territorial Indígena ha sido “la cereza del postre” de un conjunto de decisiones que socavan sus derechos territoriales y que promueven y facilitan los desalojos, lo que profundiza los despojos territoriales. Al momento de escribir estas hojas (enero de 2025), se está por concretar un desalojo en el Parque Nacional Los Alerces, ubicado en la provincia de Chubut, de la Lof Paillako del pueblo Mapuche. Este desalojo, judicializado, se fundó, precisamente, en la derogación de la ley de emergencia.

Para tomar otro ejemplo, la eliminación en la práctica del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) es un mensaje de que, a futuro, la concesión de personerías jurídicas, –no olvidemos que la personería jurídica es un derecho reconocido constitucionalmente, y no una obligación para las comunidades indígenas– se va a restringir al máximo. Todo eso disfrazado bajo el ropaje de un falso federalismo, de un discurso que otorga a las provincias las facultades de manejar todo lo relativo a las personerías, cuando muchas veces estas provincias o carecen de instancias especiales que las habiliten o han demostrado resistencia a otorgarlas, precisamente por su negacionismo de los derechos indígenas.

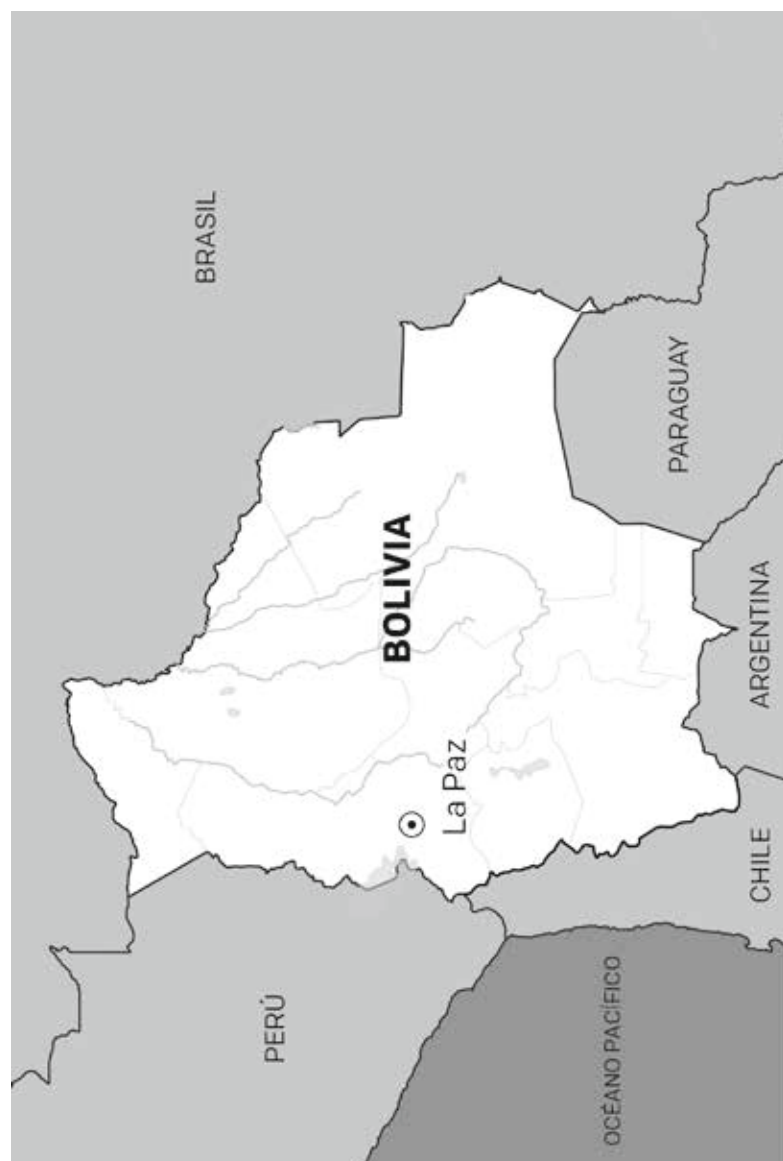
Es inevitable plantearse qué esperar a futuro, mucho más aún cuando este gobierno está transitando sólo su primer año de mandato, y es esperable que siga sosteniendo y profundizando un modelo estatal claramente adverso a los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas.

Desde el discurso oficial no cabe ninguna duda que el escenario político y jurídico en los próximos años implementará políticas adversas a los Pueblos Indígenas y gestará condiciones negativas para el ejercicio de sus derechos. Derogar, por ejemplo, la ley de emergencia y, con ella, dejar de lado la suspensión de los desalojos, es una muestra clara de una intención inequívoca de apropiación de los territorios indígenas. El Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI) es también una demostración indubitable de cuál es el horizonte que persigue esta gestión.

Silvina Ramírez es abogada. Doctora en Derecho. Docente de Posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y de la Universidad de Palermo. Integrante fundadora de la Asociación de Abogadas y Abogados de Derecho indígena (AADI). Asesora académica del Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS) y miembro del equipo de redacción del portal de noticias Infoterritorial (proyecto del CEPPAS) sobre conflictos territoriales y Pueblos Indígenas (infoterritorial.com.ar). Integrante de la Junta Directiva del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). Referente de Argentina de la Red Latinoamericana de Antropología jurídica (RELAJU) y miembro del Grupo Latinoamericano de Estudios sobre Pluralismo Jurídico (PRUJULA). Contacto: silvina.ramirez@gmail.com



Bolivia



Según el Censo Nacional de 2012, el 41 % de la población boliviana mayor de 15 años es de origen indígena, aunque proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2017 señalan que ese porcentaje habría aumentado al 48 %. De los 36 pueblos reconocidos en el país, habitan en los Andes mayoritariamente los de habla Quechua (49,5 %) y Aymara (40,6 %), que se autoidentifican con 16 nacionalidades. En las Tierras Bajas, son mayoría los pueblos Chiquitano (3,6 %), Guaraní (2,5 %) y Moxeño (1,4 %), que junto al 2,4 % restante componen los 36 Pueblos Indígenas reconocidos. Hasta la fecha, los Pueblos Indígenas han consolidado 25 millones de hectáreas como propiedad colectiva bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO), lo que representa el 23 % de la extensión total del país. Con la aprobación del decreto N.º 727/10, las TCO adquirieron la denominación constitucional de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). Bolivia ha ratificado los principales convenios internacionales de derechos humanos, es signataria del Convenio N.º 169 de la OIT desde 1991, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas está plenamente vigente desde la aprobación de la Ley N.º 3760, el 7 de noviembre de 2007. Con la nueva Constitución Política del Estado en 2009, Bolivia adoptó la denominación de Estado Plurinacional.

Conflictos sociales por las elecciones judiciales y la repostulación de Evo Morales

En octubre de 2023 debió haberse realizado la elección de las altas autoridades del Órgano Judicial, la cual fue postergada sucesivamente por la falta de consenso parlamentario para la aprobación de la ley que convoque dicho proceso electoral.¹ Esto generó un grave conflicto institucional puesto que el mandato constitucional de seis años de los magistrados venció el 31 de diciembre de 2023. Frente a este escenario, los mismos jueces del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) emitieron la Declaración N.º 0049/2023 en la que se prorrogaron los mandatos de todas las autoridades judiciales hasta que se realicen las elecciones.² Sin embargo, varios magistrados decidieron dar un paso al costado y dejar vacantes

sus puestos desde enero de 2024, entendiendo que ya no contaban con legitimidad para proseguir.

En este contexto, el enfrentamiento entre los legisladores afines al gobierno de Luis Arce y el expresidente Evo Morales se profundizó, lo cual no permitió llegar a acuerdos para el desarrollo de un proceso electoral consensuado. El trasfondo fue (y sigue siendo) la negativa del gobierno de permitir la repostulación del exmandatario a las próximas elecciones nacionales de 2025, llevando al país a una polarización política que lo mantuvo en conflicto prácticamente todo el año.

Desde inicios del 2024, el expresidente Evo Morales movilizó a los sectores sociales y políticos que le responden para que su candidatura como único representante del Movimiento al Socialismo (MAS) sea reconocida por el órgano electoral y se suspendieran los procesos penales en su contra. A lo largo del año, se llevó a cabo un amplio repertorio de movilizaciones, donde un bloqueo nacional de caminos ejecutado entre mediados de octubre y la primera semana de noviembre se prolongó por 24 días.³ Dentro de los procesos penales, Morales es acusado de estupro y trata de personas, por haber mantenido al menos dos relaciones amorosas con menores de 14 y 15 años.⁴ Como consecuencia de estas acciones judiciales, la Fiscalía del Departamento de Tarija dictó un mandamiento de aprehensión debido a la imputación por el delito de “trata de personas agravada”.⁵

En el marco de las tensiones por los cortes de ruta en todo el país y las acciones judiciales en contra de Evo Morales, la radio *Kawsachun Coca* denunció que el domingo 27 de octubre el exmandatario había sufrido un atentado contra su vida, difundiendo varios videos que daban cuenta de una persecución y tiroteo al vehículo en que se desplazaba en la zona del Trópico de Cochabamba-Chapare. La exautoridad salió ilesa, mientras que su chofer resultó herido.⁶ Según los medios afines al ex primer mandatario, se habría tratado de un intento de asesinato operado por agentes ligados al narcotráfico, quienes habrían tenido la aquiescencia del gobierno de Luis Arce y su Ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo. Por el contrario, tanto el gobierno como la oposición afirmaron que se habría tratado de un “autoatentado”. El presidente comprometió una investigación exhaustiva, aunque hasta la fecha no se conocen resultados.

La crisis política se agravó con la paralización de las sesiones en el Parlamento, ya que los legisladores afines al gobierno de Arce bloquearon el proyecto de ley de convocatoria a elecciones judiciales, exigiendo primero que el Congreso adopte una resolución de aprobación de la prórroga de los

magistrados que habían caducado sus funciones y la aprobación de varios créditos que exigían la aprobación legislativa. Un acuerdo político entre el MAS ligado a Evo Morales y la oposición hizo posible la convocatoria, aunque fue sistemáticamente interrumpida por una serie de amparos y acciones de tutela de candidatos que alegaban que las listas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional incumplían los criterios de paridad e inclusión de postulantes indígenas. Esto provocó que el Tribunal Constitucional resuelva declarar desierta la convocatoria a la elección de candidatos al Tribunal Supremo de Justicia en Beni y Pando, y al Tribunal Constitucional Plurinacional en Cochabamba, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando, quedando 28 candidaturas fuera de la competencia. Finalmente, el proceso se realizó el 15 de diciembre con una alta participación y niveles de aprobación también muy aceptables, a diferencia de lo que fueron los procesos de 2011 y 2017. La candidata más votada para el Tribunal Agroambiental fue la abogada del pueblo Mojeño, Rocío Vásquez Noza, quien representa a los Pueblos Indígenas, así como al departamento del Beni en esa instancia.⁷

Los conflictos políticos se alimentaron también de los preocupantes indicadores de la economía boliviana, que experimentó un serio deterioro. En 2024, se sintió muy ostensiblemente la disminución de las exportaciones por la baja en la renta por la venta de gas a Brasil y la Argentina, que representaba casi el 80 %, debido a la declinación de los pozos explotados por más de 20 años. A esta situación se sumó la caída de las otrora ingentes reservas internacionales de divisas, utilizadas en gran medida para el financiamiento del subsidio a los combustibles líquidos, que mantiene el precio en surtidor de 0,37 USD por litro desde 2005.⁸ Esto último supuso el paulatino decaimiento de otras políticas sociales, como el fomento a la obra pública y el financiamiento de las universidades estatales, que se sostenía con los extraordinarios ingresos que el país percibía por la venta de gas. Desde este año, se hizo habitual ver a miles de ciudadanos haciendo larguísimas filas para cargar combustible, sobre todo de camiones, ómnibus y maquinaria pesada.

Intento de golpe de Estado

El 26 de junio, el entonces comandante del Ejército General, José Luis Zúñiga, protagonizó una asonada militar que fue catalogada por el gobierno como “intento de golpe de Estado”. Zúñiga desplazó varias unidades hacia

la Plaza Murillo, en La Paz, e ingresó al Palacio Quemado, edificio histórico y antigua sede del Ejecutivo.⁹ Allí y frente a una multitud que rechazó la acción, así como todos los sectores políticos del país, tuvo un careo con el presidente Luis Arce, quien lo había destituido por unas declaraciones de prensa que fueron consideradas como un acto grave de indisciplina. La crisis se resolvió con el nombramiento de un nuevo comandante y la detención de quienes protagonizaron el movimiento, que la oposición y el propio General Zúñiga catalogaron de “autogolpe”, culpando al gobierno de haber gestado la intentona.¹⁰

Catástrofe ambiental por incendios forestales

Si el 2023 fue un año de crisis por los incendios forestales en el oriente de Bolivia,¹¹ en 2024 se asistió literalmente a una catástrofe ambiental, la peor que se tenga registro hasta la fecha. El peor registro era del 2019, con más de cinco millones de hectáreas quemadas;¹² sin embargo, hasta fines de octubre 2024, cuando llegaron las primeras lluvias, se habrían afectado cerca de los 12 millones de hectáreas.¹³ Según el director del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), Eulogio Núñez, hasta la primera semana de octubre el registro era de 9,8 millones en todo el país, concentrándose el 61 % del fuego en zonas boscosas. Santa Cruz habría sido el departamento más afectado con el 68 % de las quemas, seguido de Beni con el 28 % y La Paz con el 3 %.¹⁴

A diferencia de los años anteriores, los incendios comenzaron a verificarse tempranamente. En la región del oriente del país, entre septiembre y noviembre, el intenso calor, la sequía y la baja humedad configuran las condiciones ideales para que se produzcan focos de calor y posteriores incendios que se salen de control. Durante 2024, la crisis comenzó en julio en el Pantanal, el humedal de agua dulce más grande del mundo, de 158.000 km², declarado Sitio RAMSAR, y que abarca también Brasil y Paraguay.¹⁵ El Área Natural de Manejo Integrado San Matías (ANMI-SM) es un área protegida nacional que resguarda el ecosistema del Pantanal y otras formaciones asociadas, así como el Territorio Indígena de Pantanal del pueblo Chiquitano.¹⁶ El ANMI-SM fue el área que durante más tiempo y de manera más extensa fue afectada por los incendios, casi en su totalidad.

Otra de las regiones afectadas fue el norte de la Chiquitanía, con grandes superficies afectadas. Monte Verde sufrió el incendio de un 85 % de su

superficie (807.243 hectáreas), Guarayos 72 % (966.893) y Pantanal un 63 % (455.560).¹⁷ En el caso de Monte Verde, el incendio obligó a casi todas las comunidades a refugiarse en la exreducción jesuítica de Concepción, cuando el fuego rodeó sus caseríos y destruyó completamente sus cultivos.¹⁸ Según las informaciones que dan los comunarios, el fuego entró desde el Bajo Paraguá, un territorio más al norte donde las políticas de asentamientos humanos que impulsa el Estado para comunidades de colonos (autoidentificados como interculturales), impedían el paso para combatir los incendios que se descontrolaron.¹⁹

El 30 de septiembre, después de varias movilizaciones, con siete millones de hectáreas afectadas hasta ese momento y la situación completamente fuera de control, el presidente Luis Arce dictó la Declaratoria de Desastre Nacional para permitir la ayuda internacional y la atención de la emergencia de manera más urgente y efectiva.²⁰ Igualmente, ya se había activado la ayuda a través de múltiples colectivos de la sociedad civil, donde la cooperación internacional, así como gobiernos amigos de España, Brasil o la misma Unión Europea, facilitaron la llegada de expertos en combate de incendios.²¹ Se destacaron especialmente las Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (GFFF-BRIF) y el equipo FAST, integrado por expertos en análisis de incendios y gestión de emergencias provenientes de España. Estas brigadas intervinieron en los graves incendios en los territorios de Lomerío y Monte Verde del pueblo Chiquitano, donde, pese a los esfuerzos de estos especialistas, el evento desbordó toda capacidad de acción.²²

En medio de la crisis por los incendios, la Sala Constitucional Segunda del departamento de La Paz estableció, en el marco de una Acción Popular interpuesta por el Defensor del Pueblo, Pedro Calisaya, “el estado de cosas inconstitucional” por las múltiples vulneraciones de los derechos de la Madre Tierra en tanto sujeto de derechos, la biodiversidad y los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario, vinculados a la salubridad pública, el territorio y la libre determinación.²³ La resolución 233/2024 estableció un plazo de tres meses para que todos los ministerios demandados, autoridades departamentales y locales establezcan medidas concretas de coordinación para atender la emergencia sobre salubridad pública de los afectados. No obstante, se denegó la tutela respecto a que la Asamblea Legislativa trate la abrogación del llamado “Paquete Incendiario”,²⁴ normas que incentivan los incendios y la deforestación, cuya derogación viene demandando el movimiento indígena y ambientalista hace casi una década.²⁵

Entre el 9 y el 11 de diciembre, la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llevó a cabo una visita al país con la intención evaluar los impactos de los incendios forestales, así como analizar la respuesta estatal a esta crisis en el contexto de la emergencia climática. Dentro de las observaciones presentadas por la Relatoría, se especificó que el marco normativo vigente en el país, conocido como “Paquete Incendiario”, es uno de los responsables de la catástrofe.

La Relatoría destacó que el principal motivo para la generación y la propagación de los incendios forestales en Bolivia ha sido la expansión de la frontera agrícola, inducida por el extractivismo agrícola y ganadero. El organismo estableció, al menos preventivamente, que el escenario de crisis se vio potenciado por el uso descontrolado del fuego para la conversión de bosques en tierras agrícolas, asociado con un extraordinario período de sequía y la demora en la adopción de medidas inmediatas, así como a la falta de recursos e infraestructura adecuada para la prevención y respuesta efectiva.

En este contexto, la Relatoría sugirió reformar este marco normativo, sustituyéndolo por una legislación que priorice la sostenibilidad ambiental y la protección de los derechos humanos conforme los estándares internacionales. También sugirió que esta reforma se oriente a prevenir la deforestación, a promover el uso sostenible de la tierra y a fortalecer los mecanismos de monitoreo, cumplimiento y sanción para evitar prácticas ilegales. Este proceso debería llevarse a cabo con la participación y aprovechando los conocimientos de las comunidades afectadas, especialmente de los Pueblos Indígenas.²⁶

Primera área de conservación indígena en la Amazonía

El 3 de octubre, el Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico (TIM) aprobó, mediante la Ley N.º 003/2024, la creación del Área de Conservación “Loma Santa”, con una superficie de 198.765 hectáreas.²⁷ Loma Santa es la primera área de conservación establecida y definida por un gobierno indígena, que será gestionada y manejada a través de sus autoridades tradicionales y el propio gobierno indígena, de conformidad a sus normas y procedimientos propios. Esta área tiene por finalidad resguardar

la flora y fauna existente en esa zona, así como la conexión con las cabeceras de los ríos que atraviesan las comunidades del TIM, fundamentales para la vida económica, social y cultural de los cinco Pueblos Indígenas que la habitan.

El Ministerio de Medio Ambiente ha inscrito a Loma Santa como área protegida indígena, categoría que forma parte de las áreas de conservación subnacionales, considerando las competencias constitucionales que tienen los gobiernos indígenas para crear este tipo de áreas. En Bolivia, las áreas protegidas indígenas son consideradas como una estrategia que coadyuva a la reconstitución física y política del territorio, así como una forma alternativa de control de zonas vulnerables o de importancia ecológica. Estas áreas protegidas resultan fundamentales para la vida de las comunidades frente a amenazas como el saqueo de recursos, las obras de infraestructura o las actividades extractivas, donde el título de propiedad no es suficiente para resguardarlas.

Intentos de construir una carretera en el territorio ancestral y área de conservación guaraní Ñembi Guasu

Desde hace 3 años se desarrolla un proceso de defensa en la jurisdicción agroambiental de este territorio, que se encuentra en la franja fronteriza del Chaco, colindante con la hermana República del Paraguay. Entre los años 2013 y 2019, el Estado entregó 81 resoluciones administrativas de asentamiento para comunidades de colonos en el marco de su política de distribución de tierras. Cuando estas comunidades empezaron a habilitar sus tierras, se desataron grandes incendios, afectando a más del 40 % del territorio. En 2022, el Tribunal Agroambiental Plurinacional emite el Auto S1a 11/2022, que confirmó la Pausa Ecológica dictada en primera instancia. Esta medida tiene la finalidad de resguardar la biodiversidad del territorio en tanto sujeto de derechos, así como protegerlo como área de tránsito de los segmentos de las familias que se encuentran en aislamiento voluntario del pueblo Ayoreo.²⁸

Este año, la gobernación de Santa Cruz, en coordinación con la gobernación del Alto Paraguay y los sectores ganaderos de los municipios de Roboré (Bolivia) y Bahía Negra (Paraguay), comenzaron a impulsar con mucha vehemencia la apertura de una carretera que para atravesar de norte a sur el Ñembi Guasu. Este proyecto conectaría la carretera bioceánica

Santa Cruz-Puerto Suárez con su equivalente en proyecto entre el puerto de Santos, en Brasil, e Iquique, en Chile, que atravesando el Chaco Boreal con impactos ambientales y socioculturales sin precedentes.²⁹ Todo el espectro organizativo del pueblo Guaraní, así como del pueblo Ayoreo, en ambos países, ha rechazado la carretera por el Ñembi Guasu.³⁰

Frente a esta arremetida, entre el 3 y 5 de diciembre, se llevó a cabo un encuentro binacional en la localidad de Boquerón (Chaco paraguayo), convocado por las organizaciones representativas del pueblo Ayoreo de Paraguay y Bolivia. Este evento, que tuvo carácter de histórico, permitió debatir la situación integral del pueblo Ayoreo y exponer las principales amenazas al gran ecosistema del Chaco a partir de las obras de infraestructura y la deforestación descontrolada en la región.³¹

En el evento se rechazó enfáticamente el intento de construcción de la carretera por el corazón del Ñembi Guasu por ser letal no solo para el pueblo Ayoreo contactado, sino principalmente para los segmentos y familias de éste que se encuentran en aislamiento voluntario, para quienes el Ñembi Guasu es un ecosistema clave para su ciclo de recorrido estacional. A su vez, se definió una estrategia jurídica y alianzas interfronterizas, en coordinación con el pueblo guaraní de Charagua Iyambae de Bolivia, para la defensa de este territorio, así como otros espacios del Chaco que están siendo amenazados por el impulso de obras de infraestructura y de desarrollo de escala.

Notas y referencias

1. Los magistrados del Tribunal Agroambiental Plurinacional, del Tribunal Constitucional Plurinacional, del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura son elegidos por el voto popular, a partir de listas de candidatos seleccionados en la Asamblea Legislativa Plurinacional.
2. Jurisprudencia Constitucional. (11 de diciembre de 2023). "Declaración Constitucional P-0049/2023". https://jurisprudenciaconstitucional.com/resolucion/125042-declaracion-constitucionalp-0049-2023#google_vignette
3. "Bloqueo de caminos de Evo generó un daño económico de más de \$us 3.000 millones". *Opinión*, 27 de diciembre de 2024. <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/economia-bloqueo-caminos-evo-morales-genero-dano-economico-mas-us-3000-millones/20241227212932963695.html>
4. Tatiana Castro E. "Siete procesos acorralan a Morales y los evistas ven persecución política". *Los Tiempos*, 6 de octubre de 2024. <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20241006/siete-procesos-acorralan-morales-evistas-ven-persecucion-politica>
5. "Fiscal boliviana anuncia orden de aprehensión para que Evo Morales declare en caso de trata". *EFE*, 11 de octubre de 2024. <https://efe.com/muna>

- do/2024-10-11/fiscal-anuncia-orden-de-aprehension-contra-evo-morales/
6. “Denuncian presunto atentado contra Evo Morales en el Trópico”. *Opinión*, 27 de octubre de 2024. <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/denuncian-presunfo-to-atentado-evo-morales-tropico/20241027081713958810.html>
 7. Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia. “Conozca los resultados oficiales de las Elecciones Judiciales 2024”. *Separata de Información Pública* N.º 3, 29 de diciembre de 2024. https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2024/12/Se/parata_resultados_Final.pdf
 8. Se estima que la subvención a los combustibles líquidos, diésel y gasolina es de 2.000 millones de dólares americanos, de los cuales 600 millones se pierden además por efecto del contrabando, es decir se sustraen al uso en el país para ser vendidos nuevamente a precio internacional en los países fronterizos. Hace 20 años, la subvención era de 200 millones de dólares. Hacia mediados de año, el Gobierno propuso un referéndum nacional para decidir el mantenimiento o la quita de la subvención, medida que no prosperó por el rechazo generalizado de la población. Ver Ministerio de Hidrocarburos y Energía. (8 de agosto de 2024). *Bolivia gasta \$US 2.000 millones en subsidios a combustibles, pero pierde \$US 600 millones en contrabando*. Bolivia. <https://www.mhe.gob.bo/2024/08/08/bolivia-gasta-us-2-000-millones-en-subsidios-a-combustibles-pero-pierde-us-600-millones-en-contrabando/>
 9. “Cómo fue el “intento de golpe de Estado” que denunció el presidente de Bolivia después de que militares tomaran el centro de La Paz y entraran en la antigua sede de gobierno”. BBC, 26 de junio de 2024. <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c2jj33v45m7o>
 10. Ernesto Estremadoiro Flores. ““Fue un autogolpe”, sostienen “evistas” y opositores, piden a Arce no cerrar el Congreso”. *El Deber*, 26 de junio de 2024. https://eldeber.com.bo/pais/fue-un-autogolpe-sostienen-evistas-y-opositores-piden-a-arce-no-cerrar-el-congreso_374328/
 11. Leonardo Tamburini. (2023). “Bolivia”. En *El Mundo Indígena 2023*, comp. Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA. <https://iwgia.org/doclink/iwgia-lipbro-el-mundo-ind%3C%ADgena-2023-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kby1pbmRcdTAwZWRW5hLTIwMjMtZXNwliwiaWF0IjoxNjgxNzcwMDMxLCJleHAiOiJ0e2ODE4NTY0MzF9.Hn3W6HavII8X0w7Nu12RoL8U4BI9EUbcwmDGMcUajUg>
 12. Leonardo Tamburini. (2020). “Bolivia”. En *El Mundo Indígena 2020*, comp. Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA. https://iwgia.org/doclink/iwgia-el-mundo-indigena-2020-1/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1lbC1tdW5kby1pbmRpdZ2VuYS0yMDIwLWTEiLCJpYX-QiOiJ0e2MDA4MDcslmV4cCI6MTYyODc2NzIwN30.TQgRy_N69sApRt2FNqh-maQ20QowYYeHtEdPC7xdbNf8
 13. Fundación Tierra, SATIF, FAN.
 14. “El INRA afirma que se quemaron 9,8 millones de hectáreas en todo el país”. *Agencia de Noticias Fides*, 13 de octubre de 2024. <https://www.noticiasfides.com/cuidado-de-la-casa-comun/el-inra-afirma-que-se-quemaron-9-8-millones-de-hectareas-en-todo-el-pais>
 15. Ramsar. (2 de octubre de 2001). *Ficha informativa de los humedales Ramsar*. <https://rsis Ramsar.org/RISapp/files/RISrep/BO1089RIS.pdf>
 16. Leonardo Tamburini. (2019). *Bolivia: Atlas sociopolítico de territorios indígenas*. IWGIA. <https://www.iwgia.org/images/documentos/Libros/ATLAS%202019.pdf>
 17. CEJIS. (Noviembre de 2024). *Informe: Focos de calor y cicatrices de incendios en territorios indígenas de las tierras bajas de Bolivia*. Bolivia. <https://www.cejis.>

org/wp-content/uploads/2024/12/Informe-2024-Incendios-en-Territorios-Indigenas.pdf

18. “El fuego arrasa Monte Verde: más de 650.000 hectáreas ya fueron consumidas por las llamas”. *El Deber*, 4 de octubre de 2024. <https://eldeber.com.bo/santa-cruz/el-fuego-arrasa-monte-verde-mas-de-650000-hectareas-ya-fueron-consumidas-por-las-llamas/>
19. “Grupo armado impide el paso de bomberos por Bajo Paraguará; desde la Csutcb culpan a Interculturales de San Julián”. *El Centinela Virtual*, 21 de septiembre de 2024. <https://www.elcentinelavirtual.com/grupo-armado-impide-el-paso-de-bomberos-por-bajo-paragua-desde-la-csutcb-culpan-a-interculturales-de-san-julian/>
20. Decreto Supremo N.º 5235 de 30 de septiembre de 2024. <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N5235.xhtml>
21. Ministerio de Defensa. (21 de septiembre de 2024). *Un equipo de 41 bomberos forestales y 8 especialistas provenientes de España llegaron a Bolivia para fortalecer los esfuerzos en la mitigación de los incendios forestales que afectan la región de la Chiquitanía, en el departamento de Santa Cruz*. Bolivia. <https://www.mindef.gob.bo/node/1047#:~:text=Santa%20Cruz%2C%2021%20de%20septiembre,el%20departamento%20de%20Santa%20Cruz.>
22. Gabriel Romano Burgoa. “Incendios en Bolivia «escapan a cualquier capacidad de contenerlos», según bombero español”. *Swiss Info*, 28 de septiembre de 2024. <https://www.swissinfo.ch/spa/incendios-en-bolivia-%22escaapan-a-cualquier-capacidad-de-contenerlos%22C-según-bombero-español/87637391>
23. “Justicia concede tutela planteada por el Defensor del Pueblo y resguarda derechos de la Madre Tierra, biodiversidad y Pueblos Indígenas”. *Erbol*, 1 de octubre de 2024. <https://erbol.com.bo/gente/justicia-concede-tutela-planteada-por-el-defensor-del-pueblo-y-resguarda-derechos-de-la-madre>
24. En particular las leyes 741/15 y 1171/19 que permiten la quema y desmontes en áreas de bosques y la regulación de las quemas con multas exiguas en caso de vulneración de incendios.
25. *Resolución Constitucional Plurinacional 233/2024*. Acción Popular. Sala Constitucional Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, 1 de octubre de 2024. <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/resolucion-constitucional-plurinacional-233-2024-accion-popular.pdf>
26. CIDH. (18 de diciembre de 2024). *REDESCA presenta observaciones preliminares de la visita de trabajo a Bolivia*. https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/320.asp&utm_content=country-bol&utm_term=class-vini
27. Su nombre in extenso es Área de Conservación del Patrimonio Histórico, Cultural, Social y Espiritual “Loma Santa” del Gobierno Indígena Autónomo del TIM.
28. Leonardo Tamburini, Miguel Lovera, Norma Flores Allende, Miguel Ángel Alarcón y Jieun Kang. “Los ayoreo: los últimos aislados fuera de la Amazonía”. *Debates Indígenas*, 1 de julio de 2021. <https://www.iwgia.org/es/paraguay/4434-los-ayoreo-los-últimos-aislados-fuera-de-la-amazonia.html>
29. Jane Chambers. “Qué dicen en Paraguay de la construcción de la megacarretera que unirá dos océanos a través de su ‘infierno verde’”. *BBC*, 17 de abril de 2023. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65274560>
30. “El Pueblo Guaraní rechaza categóricamente la construcción de la carretera que amenaza atravesar el Ñembi Guasu”. *Revista Nómadas*, 1 de octubre de 2024. <https://revistanomadas.com/el-pueblo-guarani-rechaza-categoricaag>

mente-la-construccion-de-la-carretera-que-amenaza-atravesar-el-nem-bi-guasu/

31. Iniciativa Amotocodie. (6 de diciembre de 2024). *Se realizó histórico Encuentro Binacional del Pueblo Ayoreo en el Chaco Paraguayo*. <https://www.iniciativa-amotocodie.org/2024/12/06/se-realizo-historico-encuentro-binacional-del-pueblo-ayoreo-en-el-chaco-paraguay/>

Leonardo Tamburini es Licenciado en Jurisprudencia por la Università degli Studi di Macerata (Italia) y Magíster en Derechos Indígenas y Desarrollo por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (Santa Cruz-Bolivia). Actualmente, es Director Ejecutivo de Oré-Organización de Apoyo Legal y Social.



Brasil



Según los datos del censo demográfico de 2022, Brasil alberga a 266 pueblos indígenas con una población de 1.693.535 personas, lo que representa aproximadamente el 0,83 % del total de la población brasileña. Estos pueblos se comunican en 275 lenguas distintas. La región norte de Brasil concentra casi el 45 % de la población indígena, siendo el estado de Amazonas el epicentro, con 490 mil indígenas. Los derechos de los Pueblos Indígenas están consignados en un capítulo específico de la Carta de 1988 (título VIII, “De la Orden Social”, capítulo VIII, “De los Indios”), además de otras disposiciones dispersas en todo el texto constitucional y un artículo en los dispositivos transitorios. El 25 de julio de 2002, Brasil ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En 2024, los Pueblos Indígenas de Brasil se enfrentaron a retos históricos y lograron avances significativos en la lucha por sus derechos.

Además de luchar por la demarcación de sus territorios, los indígenas también se han destacado como protagonistas en la defensa del medio ambiente, desempeñando un papel crucial en la justicia climática y la sostenibilidad global.

Avances en política indígena: demarcación de tierras, acción institucional y representatividad política

La regularización de las tierras indígenas en Brasil se ha visto impulsada por la coordinación entre líderes indígenas, movimientos sociales y organismos gubernamentales. Desde la elección del Presidente Luiz Inácio Lula da Silva en 2022, el país ha experimentado una importante reestructuración de su política indígena, marcada por la creación del Ministerio de los Pueblos Indígenas (MPI) y el nombramiento de líderes indígenas en puestos estratégicos. Por primera vez en la historia, la Fundación Nacional de los Pueblos Indígenas (FUNAI) y el MPI están bajo el mando de mujeres indígenas: Joênia Wapichana y Sônia Guajajara, respectivamente. Este cambio refleja el compromiso del actual Gobierno con el fortalecimiento de la participación

de los Pueblos Indígenas en la formulación e implementación de políticas públicas dirigidas a garantizar sus derechos territoriales, sociales y culturales.

El trabajo de la FUNAI y del Ministerio de los Pueblos Indígenas se ha traducido en avances concretos, especialmente en la reanudación de los procesos de demarcación de tierras, paralizados en los últimos años. Desde 2023, el Gobierno federal ha aprobado varias Tierras Indígenas, como la Aldeia Velha (Bahia), Cacique Fontoura (Mato Grosso), Acapuri de Cima (Amazonas), Potiguara de Monte-Mor (Paraíba) y Morro dos Cavalos (Santa Catarina), que suman más de 800.000 hectáreas de territorio oficialmente protegido. Estas aprobaciones benefician directamente a miles de indígenas, garantizando una mayor seguridad territorial y contribuyendo a la preservación del medio ambiente.

Además de la demarcación, la FUNAI ha intensificado sus acciones coercitivas contra las invasiones ilegales, reforzando la protección de las tierras que aún están pendientes de regularización. Algunas áreas de la Amazonía, como las Tierras Indígenas Piripkura (Mato Grosso) e Ituna-Itatá (Paraíba), siguen siendo vulnerables a la explotación ilegal de los recursos naturales. Sin embargo, la reestructuración de la FUNAI ha permitido una respuesta más eficaz a las amenazas contra estos territorios, incluyendo la ampliación de las operaciones de protección y el fortalecimiento del diálogo con los líderes indígenas para garantizar una mayor seguridad jurídica a las comunidades.

El MPI, por su parte, ha desempeñado un papel esencial en la articulación política para garantizar la implementación de políticas públicas dirigidas a los Pueblos Indígenas. Bajo el liderazgo de Sônia Guajajara, el MPI ha promovido programas de sostenibilidad para las comunidades indígenas, garantizando apoyo técnico y financiero a iniciativas de desarrollo socioeconómico alineadas con la preservación ambiental y la valorización cultural. Además, el Ministerio ha actuado directamente en el diálogo con el Gobierno federal para garantizar que la agenda indígena se incorpore a las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

La creciente representación indígena también se ha reflejado en la escena política nacional. Las elecciones municipales de 2024 marcaron un gran avance en la participación de los líderes indígenas en los espacios de toma de decisiones, con un número récord de candidatos y representantes elegidos para cargos legislativos y ejecutivos. Este movimiento demuestra

el fortalecimiento de la articulación política de los Pueblos Indígenas y su búsqueda de un mayor protagonismo en la formulación de políticas públicas que garanticen sus derechos e intereses. La presencia de indígenas en el Parlamento y en los órganos de gobierno refuerza la lucha por la protección territorial, la garantía de acceso a los servicios esenciales y el reconocimiento de las culturas y tradiciones indígenas en Brasil.

Sin embargo, siguen existiendo desafíos que exigen un compromiso continuo por parte del Estado y de la sociedad para garantizar que se respeten los derechos de los Pueblos Indígenas y que sus tierras estén protegidas de amenazas externas. Entre ellos destaca la necesidad de acelerar los procesos de demarcación de varios territorios indígenas: la Tierra Indígena Guyaroka (Mato Grosso do Sul), que lleva más de 15 años a la espera de una decisión judicial, y la Tierra Indígena Tupinambá de Olivença (Bahia), que se enfrenta a una fuerte oposición de los productores rurales y aún no ha sido plenamente reconocida. Además, las tierras indígenas de la Amazonía, como la Tierra Indígena Piripkura (Mato Grosso) y la Tierra Indígena Ituna-Itatá (Paraíba), siguen siendo vulnerables a las invasiones ilegales, ya que todavía no han recibido la debida protección oficial. Según la FUNAI, actualmente hay más de 240 tierras indígenas en diferentes fases de regularización, muchas de las cuales se enfrentan a la resistencia de los gobiernos estatales y de sectores económicos interesados en explotar estas áreas.

La importancia de legalizar las tierras indígenas va más allá de las garantías territoriales para los Pueblos Indígenas. Estudios del Instituto Socioambiental demuestran que las áreas indígenas regularizadas registran tasas de deforestación significativamente inferiores a las de los territorios no protegidos. Además, la legalización de las tierras garantiza un mayor acceso a las políticas públicas de salud, educación y desarrollo sostenible, fortaleciendo la preservación ambiental y cultural de estas comunidades.

Retos y avances en la defensa de los derechos indígenas

La lucha por los derechos indígenas sigue enfrentando importantes obstáculos, especialmente con la tesis del llamado Marco Temporal, que pretende restringir el reconocimiento de las tierras indígenas sólo a las ocupadas antes del 5 de octubre de 1988. El Tribunal Supremo Federal continúa de-

batiendo esta cuestión, mientras los líderes indígenas alertan sobre los impactos negativos de esta interpretación.¹ Joênia Wapichana, presidenta de la FUNAI, subraya: “Esta tesis ignora la historia de las expulsiones forzosas y el derecho de los Pueblos Indígenas a sus tierras tradicionales. Seguimos resistiendo y exigiendo el respeto de nuestros derechos”.

A pesar de la movilización de los líderes indígenas, las decisiones del Tribunal Superior de Justicia han sido criticadas por ignorar la realidad histórica de los Pueblos Indígenas, desconociendo la violación de sus derechos territoriales a lo largo de los siglos. Esta falta de respeto a las reivindicaciones indígenas y a la propia Constitución brasileña ha generado inseguridad jurídica y aumentado los conflictos por la tierra en el país.

Justicia climática y el papel de las tierras indígenas

Sequía, incendios, minería ilegal y agronegocios

Los fenómenos meteorológicos extremos de 2024 también agravaron la situación de los territorios indígenas. La prolongada sequía ha hecho descender drásticamente el nivel de ríos como el Xingu, mientras que los incendios han arrasado grandes extensiones de territorios como el de Apyterewa y Kariyuna, destruyendo más de 4.000 hectáreas de bosque. Estos incendios no sólo ponen en peligro el equilibrio climático, sino que también destruyen los modos de vida tradicionales, obligando a las comunidades a buscar alternativas fuera de sus territorios.² La minería ilegal ha intensificado la crisis en los territorios yanomami, contaminando los ríos con mercurio, como en el caso del río Uraricoera. La contaminación ha comprometido el acceso al agua potable y la salud de miles de indígenas, provocando una crisis de sanidad pública que ha llevado al colapso de los centros de atención. Según el Instituto Socioambiental, los índices de intoxicación por mercurio han aumentado drásticamente, sobre todo entre los niños, las niñas y las mujeres embarazadas.

A pesar de los esfuerzos del Gobierno por combatir la minería ilegal, esta actividad persiste por la debilidad de las políticas de vigilancia e inspección. La degradación medioambiental y la grave situación sanitaria a la que se enfrentan los pueblos Yanomami y Guaraní Kaiowá subrayan la urgente necesidad de priorizar la protección de sus territorios, una estrategia vital para la justicia climática y la sostenibilidad global.

El precario estado de salud de estas comunidades indígenas es otro reflejo de los retos a los que se enfrentan. En 2024, los territorios yanomami y guaraní kaiowá experimentaron circunstancias preocupantes. En el territorio yanomami, más de 570 niños murieron debido a la desnutrición y a enfermedades como la malaria y la neumonía, mientras que la contaminación de los ríos por mercurio, consecuencia de la minería ilegal, empeoró aún más las condiciones de vida. Entre los guaraní kaiowá, la Reserva Indígena de Dourados, una de las más densamente pobladas del país, es un ejemplo emblemático de la negligencia gubernamental: más de 15.000 indígenas viven en apenas 3.500 hectáreas, enfrentándose a la inseguridad alimentaria, la falta de acceso al agua potable y alarmantes tasas de mortalidad infantil.

Según informes de la FUNAI y del Ministerio de Salud, el 80 % de los niños y niñas menores de cinco años de los territorios vulnerables sufrían desnutrición severa en 2024. Esto demuestra la urgencia de implementar políticas públicas efectivas y reactivar los centros de salud en regiones críticas para mejorar la salud y el bienestar de estas comunidades indígenas.

Justicia climática y tierras indígenas

Las tierras indígenas desempeñan un papel crucial en la mitigación del cambio climático. Los datos del Instituto Socioambiental muestran que estas zonas albergan más del 25 % de los bosques tropicales conservados del mundo, actúan como barreras naturales contra la deforestación y almacenan grandes cantidades de carbono.³ Sin embargo, actividades nocivas como la minería ilegal, las quemas y los monocultivos representan amenazas constantes para estos territorios. La protección efectiva de los territorios indígenas es una estrategia indispensable para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, ya que se reconoce que estas tierras son eficaces para mitigar el cambio climático, además de desempeñar un papel insustituible en la conservación del medio ambiente.

La preservación de estos territorios no es sólo un derecho constitucional de los Pueblos Indígenas, sino también una estrategia fundamental para la sostenibilidad global.

En 2024, según datos del Instituto Socioambiental, más de 4.000 hectáreas de bosque fueron devastadas en territorios indígenas, con graves impactos sobre el clima y las comunidades locales. Territorios como

Apyterewa, en Pará, y Karipuna, en Rondônia, han sufrido la pérdida de biodiversidad, la contaminación de los ríos y la alteración de los modos de vida tradicionales. Para Célia Xakriabá, diputada federal: “Las tierras indígenas son barreras vivas contra el colapso climático”. Proteger estas áreas esenciales es una estrategia fundamental para garantizar el futuro de todos, salvaguardando la integridad medioambiental y la sostenibilidad de estos ecosistemas.

Durante la COP16, celebrada en 2024, la Ministra Sônia Guajajara hizo hincapié en la importancia de regular el mercado de créditos de carbono de forma justa e inclusiva. Enfatizó la necesidad de asegurar que los Pueblos Indígenas sean protagonistas en las negociaciones climáticas globales, con una voz activa y poder de decisión. La propuesta de destinar recursos financieros directamente a las comunidades indígenas que protegen sus bosques ancestrales fue ampliamente discutida y debatida en la conferencia. Sin embargo, la aplicación de esta medida depende del establecimiento de una normativa sólida que priorice los derechos y la autonomía indígena, garantizando que sean ellos los principales beneficiarios y gestores de estos recursos.

Crisis humanitaria del pueblo Yanomami

La crisis humanitaria a la que se enfrentan los yanomami revela la negligencia del Estado y los impactos de la minería ilegal, la desnutrición y el cambio climático. La contaminación de los ríos por mercurio, provocada por el avance incontrolado de la minería, ha agravado la inseguridad alimentaria y sanitaria, provocando un alarmante aumento de los casos de enfermedad y mortalidad infantil. Según un informe de la Fundación Oswaldo Cruz, el 80 % de los niños yanomami presentan signos de desnutrición severa.⁴ Además, datos del Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales indican que la deforestación en la región ha aumentado un 30 % debido a la minería ilegal, lo que agrava los efectos del cambio climático en el territorio yanomami.⁵

La Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) ha denunciado esta situación como un verdadero genocidio contemporáneo, exigiendo protección y ayuda urgentes del Gobierno federal y de las organizaciones internacionales. El Ministerio de Salud señala que los brotes de malaria y enfermedades gastrointestinales, provocados por la precariedad de la atención médica, se han duplicado en los últimos dos años, aumentando la tasa de mortalidad infantil entre los yanomami.⁶

Violencia contra los guaraní-kaiowá e impacto del agronegocio

La violencia contra los guaraní-kaiowá, consecuencia directa de la no demarcación de sus territorios, se ha intensificado por el aumento del valor de la tierra y la expansión desenfrenada del agronegocio. Agência Brasil revela que la violencia contra los guaraní-kaiowá sigue siendo alarmante.⁷ De 2022 a 2024, se registraron 38 asesinatos de indígenas en Mato Grosso do Sul, la mayoría de ellos pertenecientes a este pueblo. A su vez, informes recientes indican que este número puede haber sido mayor en 2024, con casos de ataques armados y asesinatos en disputas por la tierra. Un caso emblemático fue el crimen de un joven guaraní-kaiowá en la Tierra Indígena Nhanderu Marangatu, ocurrido en septiembre de 2024, lo que refuerza la vulnerabilidad de esta población en el contexto de la lucha por sus territorios.

Además de la violencia física, el uso indiscriminado de pesticidas en los cultivos cercanos a las aldeas ha causado graves impactos ambientales y sanitarios en los indígenas. Estudios de la Universidad Federal de Grande Dourados indican que el 60 % de las muestras de agua recogidas en las comunidades Guaraní-Kaiowá presentaban niveles alarmantes de contaminación por plaguicidas, lo cual pone en peligro el abastecimiento de agua y aumenta la incidencia de enfermedades como el cáncer y los problemas respiratorios.⁸

Este modelo de desarrollo, unido a la degradación medioambiental y la deforestación, agrava aún más los efectos del cambio climático, creando un ciclo de destrucción que amenaza tanto a las comunidades indígenas como a la biodiversidad nacional. La fumigación indiscriminada de pesticidas ha afectado directamente a la fertilidad del suelo y a la biodiversidad local, reduciendo la producción agrícola sostenible en los territorios indígenas.

La juventud indígena y el futuro de la lucha por los derechos

En los últimos años, la participación de los jóvenes indígenas en los movimientos políticos y sociales ha crecido significativamente. En la actualidad, el 42 % de la población indígena tiene menos de 18 años, y esta nueva gene-

ración se ha posicionado al frente de la defensa de los derechos indígenas, la valoración cultural y la ocupación de espacios políticos y académicos antes inaccesibles. En palabras de Txai Suruí, activista indígena que representó a los Pueblos Indígenas en la COP26: “Estamos ocupando el lugar que siempre ha sido nuestro, pero que históricamente se nos ha negado. Nuestra generación ya no va a esperar a que se garanticen los derechos, vamos a conquistarlos”.

A pesar de la creciente presencia de jóvenes indígenas en las universidades brasileñas (según datos del Ministerio de Educación, aumentó un el 35 % en la última década), sólo el 20 % de los indígenas de entre 18 y 24 años están matriculados en la enseñanza superior.⁹ Además, se enfrentan a barreras como la falta de acceso a Internet, dificultades financieras y la ausencia de políticas de permanencia estudiantil.

La crisis económica también tiene un impacto directo entre los jóvenes, aumentando la inseguridad alimentaria y la dificultad de acceso a empleos formales. El IBGE señala que la tasa de desempleo entre los jóvenes indígenas es un 12 % superior a la media nacional.¹⁰

Combinando tradición y modernidad, muchos jóvenes indígenas han utilizado las redes sociales como herramienta de resistencia, promoviendo campañas de concienciación y compromiso digital. Este protagonismo digital refuerza las denuncias de violaciones de derechos y aumenta la visibilidad de la lucha indígena en Brasil y en todo el mundo.

Conclusión

El análisis de los desafíos y avances de los Pueblos Indígenas en Brasil en 2024 pone de manifiesto la complejidad de las cuestiones relacionadas con los derechos territoriales, la sostenibilidad medioambiental y la participación política. La demarcación y protección de las tierras indígenas sigue siendo un elemento central para garantizar los derechos constitucionales de estos pueblos y para la preservación del medio ambiente, ya que los estudios indican que los territorios indígenas protegidos presentan menores tasas de deforestación y una mayor conservación de la biodiversidad.

Aunque se han logrado avances institucionales, como la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y la reanudación de los procesos de demarcación, siguen existiendo desafíos. La judicialización de los territorios, la tesis del Marco Temporal, las invasiones ilegales y la violencia contra las

comunidades indígenas demuestran la necesidad de un compromiso continuo del Estado para garantizar la seguridad jurídica y territorial de estos pueblos.

Desde el punto de vista ambiental, la correlación entre la preservación de las tierras indígenas y la mitigación del cambio climático refuerza la importancia de políticas públicas que alineen la protección territorial, la vigilancia ambiental y modelos de desarrollo sostenible que respeten los derechos indígenas. Además, el fortalecimiento de la presencia indígena en los espacios políticos y académicos puede contribuir a la formulación de estrategias más eficaces e inclusivas en la gobernanza ambiental y social.

Ante este escenario, se recomienda que las futuras políticas públicas consideren los siguientes lineamientos:

- Acelerar los procesos de regularización de tierras, garantizando la seguridad jurídica de las comunidades indígenas.
- Fortalecer las políticas de fiscalización ambiental, combatiendo prácticas ilegales como la deforestación y la minería.
- Ampliar el acceso a la educación y a la salud en las comunidades indígenas, con vistas a una mayor inclusión social y desarrollo económico.
- Promover mecanismos de participación política y científica, asegurando la incorporación de los conocimientos y demandas indígenas en la planificación nacional e internacional.
- Reconocer y valorar a los Pueblos Indígenas como actores clave en la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible es fundamental para construir políticas públicas más eficaces y cumplir los compromisos climáticos y sociales de Brasil.

El papel de los Pueblos Indígenas se ha consolidado como una fuerza esencial en la lucha por los derechos y la sostenibilidad ambiental. Sin embargo, los mismos jóvenes que lideran esta resistencia se ven amenazados por la falta de cumplimiento de sus derechos, especialmente en lo que respecta a la demarcación de tierras y la protección del medio ambiente. Sin acciones concretas por parte del Estado, estos nuevos líderes corren el riesgo de sufrir violencia, marginación y la pérdida de sus territorios.

Para revertir esta situación, es fundamental que el Estado cumpla con su rol de garantizar los derechos indígenas establecidos en la Constitución, promover la regularización de tierras y proteger los territorios contra inva-

siones ilegales. Además, es esencial que se fortalezca la vigilancia ambiental para evitar el avance de la minería y la deforestación, así como la ampliación de las políticas de salud y educación para ofrecer a las comunidades indígenas condiciones de vida dignas y fortalecimiento cultural.

La participación indígena en los espacios de toma de decisiones políticas, tanto en Brasil como en los foros internacionales, debe ampliarse para garantizar que las voces de los Pueblos Indígenas sean escuchadas y respetadas. El futuro del medio ambiente y la diversidad cultural de Brasil depende del reconocimiento y el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas: garantizar sus tierras y formas de vida también significa proteger el equilibrio medioambiental para toda la humanidad.

Notas y referencias

1. Fundación Nacional de los Pueblos Indígenas (FUNAI). (2024). *Informe sobre los impactos del Marco Temporal*. Brasília: FUNAI.
2. Rede Amazônica de Informação Socioambiental Georreferenciada (RAISG). (2024). *Monitoreo de incendios e impactos en tierras indígenas*. RAISG.
3. Instituto Socioambiental (ISA). (2024). *Informe sobre Cambio Climático y Territorios Indígenas*. São Paulo: ISA.
4. Fiocruz - Fundación Oswaldo Cruz. (2024). *Impactos de la contaminación por mercurio en la salud de los Pueblos Indígenas de la Amazonia*. Río de Janeiro: Fiocruz.
5. Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE). (2024). *Datos sobre la deforestación en la Amazonia*. Brasília: INPE.
6. Ministerio de Salud. (2024). *Estudio sobre la desnutrición y la crisis de salud en las comunidades indígenas*. Brasília: Ministerio de Salud.
7. Agencia Brasil. (2024). *Informe sobre la violencia contra los pueblos indígenas en Brasil*. Brasília: EBC/Agência Brasil.
8. Universidad Federal de los Grandes Dourados (UFGD). (2024). *Análisis de la contaminación del agua por plaguicidas en territorios guaraní-kaiowá*. Dourados: UFGD.
9. Ministerio de Educación. (2024). *Indicadores de acceso a la educación superior de las poblaciones indígenas en Brasil*. Brasília: MEC.
10. Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). (2024). *Indicadores Sociales de los Pueblos Indígenas en Brasil: Censo 2024*. Río de Janeiro: IBGE.

Maria de Lourdes Beldi de Alcântara es profesora de antropología médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo. También es coordinadora de la Acción de Jóvenes Indígenas AJI/GAPK.



Chile



Desde el Censo de 2017, y a pesar de ir en constante aumento desde los años noventa, la población indígena no ha experimentado mayores variaciones. En este sentido, 2.185.792 personas se autoidentifican como indígena, lo que equivale al 12,8 % de la población total del país (17.076.076). El pueblo Mapuche es el más numeroso (casi 1.800.000 personas), seguido del pueblo Aymara (156.000 personas) y el pueblo Diaguita (88.000 personas).¹ Destaca la tendencia al incremento sostenido de la población indígena urbana por sobre la rural, que alcanza un 87,8 % frente a un 12,2 % que habita en zonas rurales.²

La Ley 19.253 de 1993, sobre Fomento, Protección y Desarrollo de los Indígenas, conocida como “Ley Indígena”, no ha sufrido modificaciones para adecuarse a los actuales estándares internacionales en materia de derechos de los Pueblos Indígenas, como el Convenio 169 OIT, ratificado por Chile en 2008. Además, Chile ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016).

Juventud indígena: aportes y desafíos para el reconocimiento de sus derechos

En Chile, la juventud indígena cumple un rol fundamental en la valoración y visibilidad de la identidad indígena y los derechos como pueblos originarios. Sin embargo, enfrentan una fuerte discriminación por su origen indígena, rasgos físicos y nombres.³

No existen datos ni estudios oficiales recientes sobre la situación de la juventud indígena, la cual se estima que representa el 13,2 % de los y las jóvenes en Chile.⁴ La investigación sobre la caracterización y políticas de jóvenes indígenas en Chile, titulada *Jóvenes y juventud indígena en Chile: vivencias y tensiones en el Chile contemporáneo*, desarrollada por el Instituto Nacional de la Juventud, en convenio con la Cooperación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y la Dirección de Estudios Sociales de la Pontificia Universidad Católica (DESUC), data del 2015.⁵ Entre sus princi-

pales resultados, se señala que, a nivel de condiciones socioeconómicas, los jóvenes indígenas presentan situaciones en general más desventajosas que los jóvenes no indígenas en términos de ingresos, años de escolaridad, y condiciones de salud. A su vez, se destaca que el 75 % de los jóvenes indígenas viven en zonas urbanas, por temas de estudio y trabajo.

A pesar de enfrentar diversas dificultades, la juventud indígena realiza valiosos aportes en el ámbito político, cultural, social y económico de sus pueblos y el país en general. Entre sus aportes se puede destacar: la reivindicación de sus derechos territoriales (exigiendo el cumplimiento de los derechos establecidos en los tratados internacionales); el fortalecimiento de la identidad cultural (revitalizando sus idiomas, promoviendo sus tradiciones culturales como la música, la danza y las artes, así como sus prácticas y oficios ancestrales); y el fortaleciendo de sus organizaciones comunitarias. También, destacan por el uso de las tecnologías digitales (redes sociales, medios de comunicación comunitarios, entre otras) para visibilizar su cultura y demandas, compartiendo historias, músicas y lenguas indígenas, lo cual contribuye a generar conciencia sobre sus luchas.

Muchos jóvenes se han destacado en la lucha contra proyectos que afectan el medio ambiente, como la minería, la deforestación y la construcción de grandes proyectos hidroeléctricos, que a menudo impactan directamente en sus territorios. Asimismo, cada vez son más los y las jóvenes indígenas que están ganando reconocimiento en áreas profesionales como las ciencias sociales, el derecho, la geografía, aportando con sus conocimientos al fortalecimiento de sus territorios.⁶

Entre los desafíos que enfrenta la juventud indígena se puede mencionar la falta de oportunidades económicas en sus territorios y el limitado acceso a la tierra. Una de las principales tendencias observadas es que la mayoría de los jóvenes, tanto hombres como mujeres, optan por emigrar a las ciudades en busca de mejores oportunidades de estudio y trabajo. Algunos regresan a sus territorios, pero la desconexión con la tierra y el territorio es tal que, al heredar tierras, muchos eligen parcelarlas y venderlas. Otros, en cambio, deciden regresar y quedarse, enfrentando múltiples desafíos para acceder a la tierra y garantizar su derecho sobre ella. Este acceso es fundamental, ya que la tierra juega un papel crucial en la preservación de la identidad cultural y la conexión con las tradiciones. A través de un desarrollo económico basado en la soberanía alimentaria, los jóvenes buscan fortalecer su autonomía territorial y contribuir a la construcción de un futuro más justo.

Las instancias de apoyo en estos contextos son limitadas. Aunque existe el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), un programa gubernamental que brinda apoyo a los usuarios con tierras, el acceso a sus beneficios está condicionado a la propiedad de la tierra, lo que limita la ayuda a aquellos que no cuentan con acceso a ellas. Además, no existe una ley que garantice los derechos territoriales de los jóvenes indígenas, ni existen entidades financieras que otorguen créditos o presupuestos específicos para ellos.

A pesar de estos desafíos, muchos jóvenes mantienen la esperanza y continúan desarrollando diversas actividades económicas con el objetivo de transformar sus realidades y fortalecer sus comunidades. La lucha por la autonomía territorial sigue siendo una de las principales motivaciones de la juventud mapuche, que busca defender su derecho a la tierra y preservar su cultura ancestral.

A pesar de las dificultades, muchos jóvenes decidieron quedarse en sus tierras y trabajar arduamente para fortalecer sus comunidades. A través de sus esfuerzos y acciones, continúan luchando por un futuro en el que sus derechos sobre la tierra y el territorio sean respetados y en el que puedan garantizar su autonomía territorial. La lucha por la soberanía alimentaria y el fortalecimiento de las comunidades rurales es, hoy en día, uno de los pilares de esta juventud comprometida con la tierra, el territorio y su cultura.

Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento

Durante el año 2024, la Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento, convocada por el Presidente Gabriel Boric en junio de 2023 con el objetivo de sentar las bases para dar una solución de mediano y largo plazo a las demandas de tierra del pueblo Mapuche y de sus comunidades, continuó su trabajo en búsqueda de alcanzar un acuerdo con miras a generar propuestas políticas y legislativas que permitan avanzar hacia su objetivo.

A lo largo de todo el año, la Comisión sesionó en diversas ciudades de las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, en el territorio tradicional mapuche en el sur de Chile. Durante esas sesiones, la Comisión recibió en audiencias a representantes de organizaciones mapuche, gremios productivos, sociedad civil y autoridades locales. Además, se abrió espacios de participación como los Diálogos Interculturales (espacios de

diálogo multi actor realizados en 11 ciudades) y los Encuentros Territoriales Autoconvocados dirigidos a organizaciones mapuche.

La participación en estos espacios no fue muy amplia, producto de su baja difusión, las falencias metodológicas y la falta de confianza de las organizaciones mapuche en el proceso. Pese a ello, de los Encuentros Territoriales Autoconvocados surgieron propuestas relacionadas con la necesidad del reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas y la relevancia del reconocimiento del derecho a las tierras de ocupación tradicional del pueblo Mapuche, las cuales fueron canalizadas formalmente a la Comisión. Por su parte, un conjunto de organizaciones mapuche de diversos territorios hicieron entrega a la Comisión de una serie de informes que dan cuenta de los fundamentos que sostienen las reivindicaciones sobre sus tierras de ocupación tradicional, en busca de que dicha temática sea considerada en las propuestas finales de la Comisión.

El debate de la Comisión se ha centrado en cinco ejes: Tierras y Territorios, Institucionalidad, Justicia y Reconocimiento, Desarrollo Territorial y Reparación a todas las víctimas. Sin embargo, hasta el momento, no se han podido alcanzar acuerdos por parte de los comisionados en dichas materias. En especial, ha existido una falta de definición respecto al reconocimiento y mecanismos de reparación relativos a las tierras de ocupación tradicional, que representan una parte importantísima de la reivindicación territorial del pueblo Mapuche. Esta situación ha llevado a que la Comisión prorrogara su funcionamiento, primero hasta fines de enero de 2025, y posteriormente hasta fines de abril 2025, en búsqueda de alcanzar los acuerdos necesarios. Estos acuerdos se complejizan dada la composición de Comisión, en la cual se contraponen los intereses de los representantes mapuche que buscan elevar el grado de reconocimiento de derechos a su pueblo, y los intereses de los representantes del mundo productivo y de los agricultores descendientes de colonos radicados en la zona, quienes cuestionan las políticas de restitución de tierras.

Estas circunstancias decantan en un clima de incertidumbre respecto a la posibilidad de avanzar en los acuerdos necesarios que permitan construir la paz social en el sur de Chile, mediante el reconocimiento del derecho y la reparación del pueblo Mapuche ante el proceso de desposeimiento de sus tierras legales y de ocupación tradicional producto del actuar del Estado. Avanzar hacia la construcción de acuerdos estructurales que posibiliten la reconstrucción del equilibrio social y la convivencia pacífica de todos los actores que habitamos el territorio es una oportunidad que no debe perder-

se. Para tal fin, es necesario que se considere de manera seria y estructural la identificación y resolución de los conflictos relacionados con las tierras de ocupación tradicional mapuche, los estándares del derecho internacional de los Pueblos Indígenas y la participación efectiva de todos los sectores mapuche.

Desafíos de la consulta indígena sobre los Reglamentos de Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios

En el marco de la nueva ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)⁷ (en adelante, Ley de Biodiversidad), el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) ha iniciado a fines del 2024 un proceso de consulta indígena sobre los Reglamentos de Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios,⁸ en cumplimiento del Convenio N.º 169 de la OIT y el Decreto Supremo N.º 66, que regula el proceso de consulta en el país. Paradójicamente, un mes después, el Ministerio de Desarrollo Social anunció el inicio de la consulta indígena del Decreto N.º 66.⁹ Por lo que ambos procesos de consulta nacionales se llevarían a cabo en paralelo.

Cabe recordar que la Ley de Biodiversidad entró en vigencia en septiembre de 2023, luego de más de 10 años de tramitación en el Congreso. Su texto inicial no hacía referencia alguna a los Pueblos Indígenas, desconociendo sus derechos, sus relaciones con la biodiversidad y los estándares internacionales en la materia. Sin embargo, tras diversas acciones de incidencia de organizaciones indígenas y de la sociedad civil, el MMA realizó una consulta previa a nivel nacional entre 2016 y 2017. Esta consulta se tradujo en la incorporación de importantes disposiciones que establecen derechos y responsabilidades para los Pueblos Indígenas en la gestión de áreas protegidas, asegurando su participación en la toma de decisiones.

Entre ellas, la nueva Ley de Biodiversidad exige consulta indígena antes de crear, modificar o desafectar áreas protegidas (Arts. 65, 66); incorpora la categoría de Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas (Art. 62), entre las que se encuentran los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (Ley 20.249); contempla la posibilidad de realizar acuerdos de gestión con Pueblos Indígenas en Áreas Protegidas del Estado (Art. 68); incluye la participación en la elaboración y revisión de planes de manejo (Arts. 72 y

74); consulta indígena para el otorgamiento de concesiones (art. 80), entre otras materias relevantes.

Así, si bien la Ley de Biodiversidad presenta avances en el reconocimiento de derechos indígenas, estos todavía enfrentan el desafío de elaborar buenos reglamentos que les permitan un real ejercicio de esos derechos. Los obstáculos que tendrá que sortear el MMA no son menores. Por una parte, deberá evitar que la consulta del DS N.º 66 interfiera con este proceso, para lo cual hay que asegurar una mayor coordinación entre ministerios de la que ha ocurrido hasta ahora. A la vez, después de casi 10 años de realizada la consulta sobre la Ley de Biodiversidad y sin que el ministerio haya tenido una agenda de trabajo sobre estos temas en los territorios, deberá entregar información adecuada y suficiente para retomar un diálogo que no es nuevo, pero muy probablemente con nuevos participantes. Por último, y no menos importante, es necesario dar garantías para que la consulta se realice en un ambiente sin intervencionismos de intereses industriales, que ven la conservación y la protección de la biodiversidad como un freno y amenaza al desarrollo. Esto ya se ha comenzado a observar en las primeras jornadas de consulta en la Región de Magallanes, donde la industria salmoneira tiene el antecedente de haber intervenido en las consultas sobre los Planes de Manejo del Parque y Reserva Nacional Kawesqar.¹⁰

Los intentos de modificación de la Ley de Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios y las amenazas a defensores y defensoras del mar

La Ley de Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO) busca el reconocimiento y protección de sus derechos territoriales de los Pueblos Indígenas sobre el borde costero y el mar. Desde su entrada en vigencia el 2008, se establece como mecanismo la entrega en administración de un espacio marino delimitado a una comunidad o asociación de comunidades que han ejercido el uso consuetudinario de dicho espacio, con el objetivo de preservar sus usos y asegurar la conservación de los bienes naturales comprendidos en él y propender al bienestar de las comunidades.

Desde entonces, esta ley ha sido utilizada por diversos Pueblos Indígenas para la defensa de sus derechos territoriales y la protección de los espacios costeros y marinos, los cuales se ven cada vez más amenazados por modelos de desarrollo exógenos, el extractivismo y la contaminación. En la

actualidad, existen más de 100 solicitudes de ECMPO, distribuidas en siete regiones del país, abarcando una superficie de más de 30.000 km². Sin embargo, con largos periodos de tramitación que exceden los plazos legales, hoy solo cerca del 13 % de estas solicitudes han llegado al final del proceso. Las trabas políticas y administrativas aparecen desde que se comienza a evidenciar el alcance e impacto que esta ley tendría en el reordenamiento y gobernanza de los espacios marinos y costeros en Chile.

En abril de 2023, se presentó un proyecto de ley que busca modificar la Ley ECMPO (Boletín N.º 15.862-21), con el objeto de “perfeccionar su implementación”. Sin embargo, el intento de modificación de dicha ley busca recortar los derechos adquiridos por las comunidades indígenas costeras de Chile, la cual fue impulsada por “sectores vinculados a la explotación indiscriminada de los recursos de mar y avalados por algunos políticos con claros intereses económicos que disfrazan de ‘desarrollo’”.¹¹

Recientemente, en diciembre pasado, el Congreso Nacional de Chile aprobó una indicación, en la Ley del Presupuesto que paralizaba la tramitación de nuevos ECMPO por el plazo de un año o rechazaba automáticamente solicitudes en trámite si no se resolvían en seis meses. Ante esta medida, que atentaba contra sus derechos territoriales y se aprobó de manera inconsulta, los Pueblos Originarios del mar se movilizaron de norte a sur para defender la Ley ECMPO. Por su parte, el Ejecutivo, un grupo de parlamentarios y organizaciones indígenas presentaron recursos de inconstitucionalidad contra la referida indicación. Además, participaron de una audiencia ante el Tribunal Constitucional, donde señalaron las afectaciones a sus derechos. Fruto de ello, en un fallo histórico, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la indicación, señalando que se afectaban los derechos ganados de los Pueblos Originarios. El Tribunal estableció que los gobiernos no pueden adoptar decisiones que disminuyan los derechos reconocidos por leyes previas; que se vulneró el derecho a la participación, ya que en su debate no se contó con la participación de los pueblos afectados; y que las normas de presupuesto deben limitarse a cuestiones financieras y no modificar aspectos sustantivos como la protección de los ECMPO, entre otros argumentos.¹²

A pesar de ello, continúa la campaña de desinformación en los territorios marino-costeros contra las solicitudes de ECMPO; así como constantes amedrentamientos y amenazas contra los defensores y defensoras de los espacios costeros. Se desconoce las importantes contribuciones que dichos espacios proveen al desarrollo social, cultural y político de los Pue-

blos Indígenas y del país en general, como aportes a la conservación de los bienes comunes del país, a la soberanía alimentaria de cientos de comunidades y a la economía familiar, local y comunitaria de los Pueblos Indígenas y de Chile en general.

Minería y Pueblos Indígenas del norte de Chile

La minería del litio en Chile, planificada en los Salares Altoandinos y vigente en el Salar de Atacama, se ha convertido en una política de Estado estratégica, impulsada por la creciente demanda global de la llamada transición energética. Sin embargo, esta explotación ha generado tensiones con los Pueblos Indígenas de la región, incluidos los Lickanantay-Atacameños, Colla, Quechua y Aymara, como al interior de sus organizaciones, debido a los desafíos que enfrentan relacionados con el acceso al agua, la degradación ambiental y la afectación de sus territorios ancestrales.

La actividad minera, tanto metálica como no metálica, consume grandes volúmenes de agua para sus procesos. En el caso de la minería del litio, es el agua misma que contiene altas concentraciones de sales la que se utiliza para obtener este elemento, lo que sumado a las condiciones de aridez en que habitan estas comunidades, acelera y pone en riesgo los ecosistemas (algunos ya cuentan con daños ambientales) y las actividades económicas locales, como la agricultura y la ganadería, fundamentales para estas comunidades.

Actualmente, se encuentran en proceso de consulta indígena los contratos de operación y arrendamiento entre CORFO y CODELCO para la explotación del Salar de Atacama, proyectados para los periodos 2025-2030 y 2031-2060. Estos contratos buscan ampliar la cuota de extracción de litio en la zona, lo que podría intensificar los impactos sobre el pueblo Lickanantay-Atacameño. Paralelamente, el Ministerio de Minería está consultando los denominados Contratos Especiales de Operación de Litio, que afectan a los salares de Ascotán, Maricunga e Infieles, territorios de importancia para los pueblos Quechua y Colla.

A pesar de estos desafíos, el reconocimiento de los derechos indígenas en Chile es limitado y existen reglamentos que norman la aplicación de instrumentos como el Convenio 169 de la OIT en lo que se refiere a la consulta indígena. En las normativas internas, la Constitución no contempla un reconocimiento explícito de estos y los derechos colectivos sobre la tie-

rra se garantizan únicamente por vía interpretativa mediante el derecho de propiedad. Esta situación restringe la capacidad de los Pueblos Originarios para defender sus territorios frente a la expansión de proyectos mineros.

Por su parte, la Estrategia Nacional del Litio declara que busca establecer diálogo y participación con los Pueblos Indígenas en cuyos territorios se desarrollarán las operaciones, además de incluir medidas ambientales, como la Estrategia de Salares Protegidos. Aun cuando se incluye, sobre todo en la consulta indígena relativa al Salar de Atacama, un mecanismo de participación en los beneficios, se echa en falta la incorporación de medidas concretas y específicas que busquen mejorar efectivamente la relación entre el desarrollo económico y los derechos de los Pueblos Indígenas. Entre estas, es imprescindible el ejercicio efectivo del Consentimiento Previo, Libre e Informado, que se materializaría en la participación vinculante de las comunidades en las decisiones sobre proyectos extractivos, así como en mecanismos de compensación por parte del Estado, relativos a las tierras y territorios indígenas que serán sacrificados para esta transición energética.

Finalmente, es fundamental reforzar los marcos regulatorios para que aseguren los derechos los Pueblos Indígenas del norte de Chile que son impactados por la extracción del litio, además de prever mecanismos de compensación ambiental, territorial y social para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, minimizando los impactos sobre estos pueblos.

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadística (2018). *Síntesis de resultados Censo 2017*. hth [tps://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf](https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf)
2. Ibidem.
3. UNICEF. *Los jóvenes mapuche en Chile hablan contra la discriminación*: <https://www.unicef.es/noticia/los-jovenes-mapuche-de-chile-hablan-contra-la-discriminacion#:~:text=>
4. El 13,2 % de los y las jóvenes de Chile se autoidentifican como indígenas. Ver Salud Ciudadana <https://www.saludciudadana.com/pueblosoriginarios#:~:text=>
5. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (17 de diciembre de 2015). *INJUV, CONADI y DESUC lanzan libro con estudio que caracteriza a los jóvenes indígenas de Chile*. <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/noticias/injuv-conadi-y-desuc-lanzan-libro-con-estudio-que-caracteriza-a-los-jovenes-indigenas-de-chile>
6. Muriel Alarcón. "Simón Crisóstomo Loncopán, el líder mapuche que defiende su tierra con mapas". *El País*, 2 de enero de 2025. <https://elpais.com/america-futura/2025-01-02/simon-crisostomo-loncopan-el-lider-mapuche-que-defiende-su-tierra-con-mapas.html>
7. Ley N.º 21.600. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195666>

8. Ministerio de Medio Ambiente, Santiago. (9 de septiembre de 2024). Res. Ex. 04259 <https://consultaindigena.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/09/RES-03.09.2024-INICIA-PROCESO-CONSULTA-INDIGENA.pdf>
9. Ministerio de Desarrollo Social, Santiago. (2 de octubre de 2024). Res. Ex. 349. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1207321&idVersion=2024-10-10>
10. Michelle Carrere. "Comunidades kawésqar denuncian obstrucción de la consulta indígena". *Mongabay*, 7 de septiembre de 2024. <https://es.mongabay.com/2024/09/comunidades-kawesqar-denuncian-obstruccion-consulta-indigena/>
11. Observatorio Ciudadano. (24 de abril de 2023). *Declaración pública ante intento de modificación a la Ley 20.249 – Ley Lafkenche*. https://observatorio.cl/declaracion-publica-ante-intento-de-modificacion-a-la-ley-20-249-ley-lafkenche/?fbclid=IwAR17_k5IpxvcgPhq0AYZP3qLtd5QCuNtl1QUKEG81als9D9PPT4g7aHSfZw
12. "Tribunal Constitucional declaró inconstitucional indicación contra Ley Lafkenche". Radio JGM, 10 de enero de 2025. <https://radiojgm.uchile.cl/tribunal-constitucional-declaro-inconstitucional-indicacion-contra-ley-lafkenche/>

José Aylwin, Lorena Arce, Valeska Caballero Huaiquifil, Juan Carlos Cayo, Oriana Mora, Hernando Silva y Karina Vargas son integrantes del Observatorio Ciudadano (www.observatorio.cl).



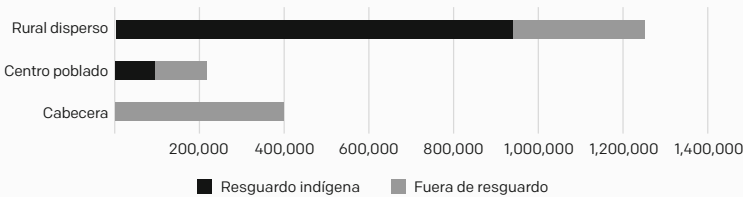
Colombia



La información demográfica actualizada y proyectada a 2024 a partir del censo general de población de Colombia 2018, indica que el número de personas que se autoreconocen como integrantes de alguno de los 115 Pueblos Indígenas del país asciende a 2.489.189, es decir el 4,7 % del total de la población.¹

La geografía de los territorios indígenas abarca regiones costeras sobre los océanos Atlántico y Pacífico, áreas en las montañas andinas, selvas tropicales del noroeste de la Amazonía, llanuras orinoquenses, amplias zonas desérticas y tierras insulares. Alrededor del 54,9 % de la población indígena habita en zonas rurales dispersas o centros poblados que se localizan al interior de 896 resguardos formalizados,² mientras que el 41,5 % reside en áreas urbanas o centros poblados por fuera de resguardos.

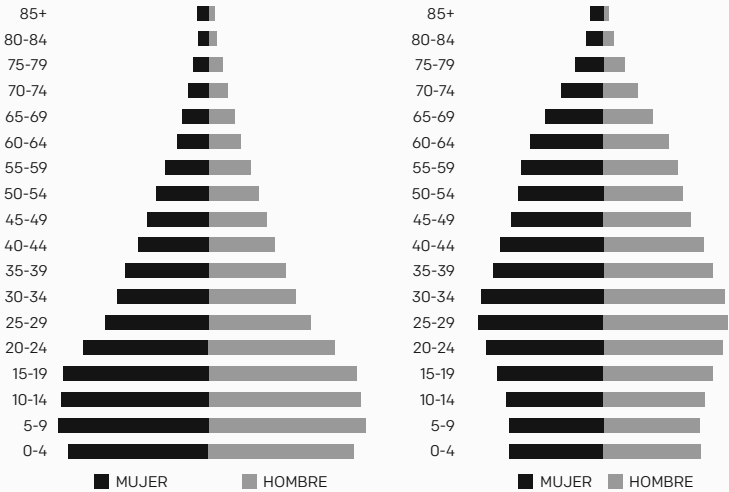
Localización de la población indígena dentro o fuera de resguardos formalizados y según tipo de área



Fuente: elaboración propia a partir de DANE, 2018³

Aunque la dinámica de las poblaciones indígenas varía ostensiblemente entre los diversos pueblos y regiones, es posible afirmar que se caracteriza por mayores tasas de natalidad y menor esperanza de vida que la población general, lo cual se refleja en una pirámide indígena típica de poblaciones jóvenes o en crecimiento que apenas muestra sus primeros indicios de disminución de natalidad.

Pirámide demográfica de la población indígena Colombia



Fuente: elaboración propia a partir de DANE, 2018, 2024

Si bien algunos pueblos presentan pirámides muy singulares que difieren notoriamente del prototipo general, la estructura típica indica que el número de personas en el rango de edad entre 15 y 25 años representa el 20,6 % del total de la población indígena, aproximadamente 259 mil hombres y 254 mil mujeres en 2024. Este importante segmento corresponde a una generación que enfrenta múltiples desafíos claves para la pervivencia de sus sociedades y culturas, y viene asumiendo retos significativos tanto al interior de sus comunidades como de cara a la sociedad hegemónica y los problemas globales.

Durante 2024, los jóvenes indígenas continuaron avanzando en procesos de organización y afianzaron su participación en múltiples escenarios locales, regionales, en la vida nacional y en el destino global de los pueblos.

Más que un diálogo intergeneracional

En el ordenamiento social de la mayor parte de los Pueblos Indígenas colombianos no existía una separación o ruptura generacional de los ciclos de vida. Desde muy temprana edad los niños y niñas participaban de la vida comunitaria, y su pasaje a la adolescencia y adultez no estaba marcado por tensiones psicológicas, sociales o políticas que determinaran la construcción de su identidad individual y social. Esta manera de ser y estar en el mundo sigue vigente en múltiples pueblos, especialmente aquellos localizados en las regiones geográficas más apartadas de los centros de poder, como la Orinoquia, la Amazonía y el Chocó biogeográfico.

De alguna manera, la categoría de “lo juvenil” surge de la presión performativa que han ejercido los contextos dominantes a través de la escuela y de los medios de comunicación que exhiben y remarcan estereotipos, exclusiones, conflictos y dilemas propios de la juventud en el mundo occidental. Sin poder sustraerse a estas reglas, los jóvenes indígenas se debaten entre la negación colonialista de sus tradiciones y culturas, y la resignificación de sus raíces, además de someterse a una redoblada discriminación que se funda, por un lado, en su origen y procedencia étnica y, por otro, en las diversas subordinaciones de los jóvenes en la sociedad hegemónica.

Sin desconocer estas encrucijadas, la juventud indígena ha venido forjando y disputando nuevos espacios de encuentro y participación que hacen puente entre los problemas territoriales de sus comunidades, los escenarios urbanos a donde muchos llegan por efecto del desplazamiento, el conflicto armado y el despojo, y los desafíos globales que enfrenta la humanidad ante las crisis ambientales, migratorias, armadas y la depredación de la naturaleza.

(...) consideramos que esas mingas que van más allá de las fronteras territoriales nos permitirán también tener una perspectiva más amplia más global (...) Hay diferentes dinámicas sociales que van más allá de las dinámicas propias de nuestros usos y costumbres y que tal vez con esos saberes que tienen pueblos hermanos desde los diferentes rincones del mundo podamos también impulsar y darle un poco mayor de fuerza a eso que se quiere desde los Pueblos Indígenas en Colombia a través de las juventudes. (Jonatan Mueces, joven del Pueblo Pastos, 2023)

Uno de estos escenarios es la Delegación Nacional de Juventud Indígena (DENAJI) que opera desde la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas (MPC),⁴ una de las principales instancias de nivel nacional para el relacionamiento entre los Pueblos Indígenas y el Estado colombiano. La MPC está conformada por cinco de las organizaciones más representativas de los pueblos de varias regiones del país: Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC); Organización Nacional de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC); Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor; Autoridades Indígenas de Colombia AICO Por la Pacha Mama; Confederación Indígena Tayrona (CIT).

Uno de los cometidos de la DENAJI es la inclusión de un capítulo especial sobre jóvenes indígenas en la Política Pública Nacional de Juventud y una hoja de ruta para su implementación. Igualmente se ha trazado el objetivo de incidir en acontecimientos trascendentales para el país, como son la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz de 2016,⁵ firmado entre el Estado y la ex guerrilla de las FARC, así como los nuevos diálogos con actores armados ilegales previstos en la política de la “Paz Total” para la solución definitiva del conflicto armado promovida por el actual Gobierno.⁶

Otros temas que debaten los jóvenes indígenas en estos escenarios son los modelos educativos, las oportunidades de trabajo y la migración a las ciudades, entre otras cuestiones. En el ámbito educativo, se plantean las limitaciones de acceso a la educación secundaria y superior debido a barreras geográficas, económicas y culturales a pesar de que en las últimas décadas ha aumentado el número de jóvenes que acceden a universidades públicas y programas de educación intercultural.

En el mercado laboral, los jóvenes de algunas regiones —especialmente aquellos que se han visto desplazados de sus territorios como consecuencia del conflicto armado o de una precaria situación económica—, enfrentan altas tasas de desempleo y subempleo agravadas por la discriminación o por la falta de competencias técnicas que les impide competir en igualdad de condiciones por puestos de trabajo en zonas urbanas.

Frente a estos problemas, vienen trabajando en modelos educativos propios innovadores que incluyen programas de educación superior bajo principios de saberes y prácticas descolonizadas, o propuestas de trabajo como los empleos verdes que responden mejor a sus aspiraciones diferenciales y sus anhelos de reconexión con los territorios de origen.⁷

La COP de los pueblos

Durante el año 2024, el Gobierno nacional redobló sus apuestas por la reconfiguración de las prioridades nacionales en torno a la preservación de la vida en sus múltiples manifestaciones, pero particularmente en relación con la biodiversidad, el agua, los bosques y la transformación de la matriz energética como eje articulador de las políticas económicas, sociales, políticas y comunicacionales del país.

Con estos derroteros, el país se comprometió a fondo con la realización de la edición 16 de la Conferencia bianual derivada del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), tratado internacional adoptado en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992. Bajo el lema “Paz con la Naturaleza”, la COP16 realizada en octubre de 2024 en Cali, Colombia, logró convocar a los más diversos sectores académicos, económicos, gubernamentales y medios de comunicación, así como a las organizaciones sociales que jugaron un rol protagónico en el desarrollo y logros de la Conferencia.

Desde las diferentes regiones, los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes se sumaron activamente a la COP16. Con meses de antelación prepararon una agenda de participación tanto en los escenarios científicos, culturales y divulgativos abiertos al público (zona verde), como en las reuniones oficiales de las cuales hicieron parte como integrantes de la delegación de Colombia (zona azul).

Desde la preparación de estos eventos, las mujeres y los jóvenes indígenas y afrodescendientes jugaron un papel inspirador al compartir conocimientos y experiencias ancestrales para la conservación de la biodiversidad, pero también al presentar propuestas concretas para proteger la diversidad biológica, valorar los recursos y conocimientos ancestrales, defender sus derechos en el diálogo global de la COP16 y del Convenio de Diversidad Biológica, y aportar a la construcción de un nuevo modelo de desarrollo viable para toda la humanidad.⁸

Es imperante que los Estados Parte y la humanidad reconozcan y respeten todas las formas de vida para sanar y restablecer la armonía y el equilibrio como núcleo esencial de la paz global entre los seres que habitamos la Madre Tierra. Finalmente, los Pueblos Indígenas, originarios y nacionalidades hacemos un llamado a los Gobiernos del Mundo a que replanteen el modelo de desarrollo

económico ex-tractivista que mantiene en riesgo la existencia de la Madre Tierra como nuestra casa común y de la humanidad, para avanzar en la construcción de modelos que garanticen la vida y la paz. (MPC-COP 16, 2024)⁹

Sin lugar a dudas, la COP16 alcanzó logros de importancia global y nacional entre los que se destacan:

1. La aprobación del acuerdo para la definición de áreas marinas de especial importancia ecológica en aguas internacionales y el compromiso de todos los países para implementar mecanismos y acciones de protección de estas áreas una vez sean identificadas.
2. La creación del Fondo Multilateral Cali al cual deberán pagar las empresas que utilizan bases de datos digitales de información genética (1 % de sus ingresos o 0,1 % de sus ventas). Este dinero se distribuirá en los países que tienen mayor biodiversidad.
3. El reconocimiento al vínculo entre la biodiversidad y el cambio climático para ser presentado e impulsado formalmente en la COP29 del clima.
4. La creación de un Fondo multidonante para la protección del Chocó biogeográfico, que se extiende entre Panamá, Colombia y Ecuador a lo largo del corredor del Pacífico.
5. La definición de una ruta y arquitectura financiera preliminar que integra varias estrategias para el financiamiento de las acciones de protección de la biodiversidad, la cual quedó ligada a los indicadores de cumplimiento de las metas del CDB.
6. La aprobación de la primera negociación de un Plan de Acción en Biodiversidad y Salud que establece las bases para un trabajo articulado entre la salud y el medio ambiente.

De interés particular para los pueblos y comunidades étnicas de Colombia y el mundo, son los siguientes logros de la COP16:

7. La aprobación del Programa de Trabajo con los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales para la aplicación del artículo 8j¹⁰ y otras disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
8. La aprobación de la conformación de un órgano subsidiario de las comunidades y los Pueblos Indígenas como cuerpo consultivo del CDB.
9. La aprobación del reconocimiento de la contribución de los Pue-

blos Afros a la conservación de la biodiversidad en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica.

Durante la COP, los jóvenes indígenas participaron en talleres, campamentos, eventos académicos y culturales, con el objetivo de hacer públicas sus posturas y hacer propuestas frente a los desafíos globales para la conservación de la biodiversidad, afrontar las vulnerabilidades asociadas con el cambio climático, y ampliar su incidencia en foros globales como la COP y demás mecanismos multilaterales relacionados con el ambiente.

(...) el día 21 de octubre se realizó el taller Juventudes Indígenas en Acción por la Conservación de la Biodiversidad y la Incidencia ante el Cambio Climático con el propósito de forjar una estrategia regional de impacto para los jóvenes y adolescentes indígenas en su contribución a la preservación de la Biodiversidad. [igualmente realizaron] el Campamento Adolescentes y Jóvenes Indígenas en acción por la Conservación de la Biodiversidad, donde los participantes enfatizaron la importancia de basar la implementación del Marco Global Kunming Montreal sobre Biodiversidad en el principio de equidad intergeneracional. (FILAC, 2014)¹¹

Los Pueblos Indígenas son ahora autoridades ambientales

Desde la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Convenio 169 de la OIT, los pueblos y organizaciones indígenas colombianos demandaron al Estado ser reconocidos como autoridades ambientales en sus territorios basados en sus derechos a la autonomía y la autodeterminación. Sin embargo, desde ese entonces muchas de las decisiones sobre asuntos ambientales incluyendo la expedición de licencias, permisos y autorizaciones han estado en manos del Ministerio de Ambiente, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, y de las Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible, entidades con las cuales, a menudo, se presentan contradicciones y tensiones de difícil resolución debido a la imposición unilateral de decisiones institucionales, el debilitamiento de la gobernabilidad de los territorios indígenas, o la omisión de Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado, entre otros.

Esta anomalía fue abordada por el actual Gobierno desde el momento en que se desarrolló el proceso de Consulta Previa con los Pueblos Indígenas a propósito de la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. En ese contexto, se adquirieron una serie de compromisos entre los cuales está el avance en la garantía del derecho autonómico al manejo y control de los bienes naturales existentes en los territorios indígenas. Para darle cumplimiento a esta obligación, el Gobierno nacional y las organizaciones de los pueblos acordaron el texto del Decreto Presidencial 1275 de 2024: “Por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades”.¹² Respecto a este hito normativo, la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas expresa:

Este importante avance no solo reafirma nuestro compromiso con la protección y defensa del territorio, sino que también fortalece la autonomía de las comunidades y sus formas de vida. Este decreto es un paso significativo hacia el reconocimiento y respeto de nuestros derechos ancestrales, garantizando la preservación de nuestro entorno natural y cultural para las generaciones futuras. (MPC, 2024)

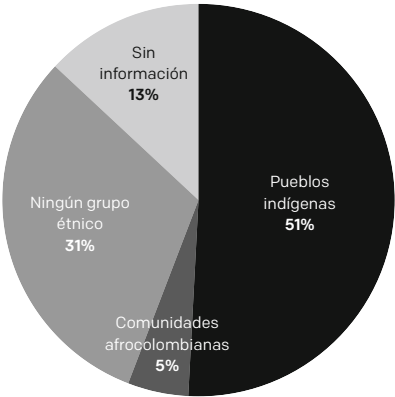
Paz total y juventudes indígenas

A pesar de los esfuerzos del actual Gobierno y de amplios sectores de la sociedad por alcanzar la “Paz Total” y superar las causas estructurales de las violencias históricas, uno de los graves problemas que aún enfrentan los jóvenes indígenas colombianos es la permanente zozobra por las prácticas de guerra de los actores armados ilegales en sus territorios.

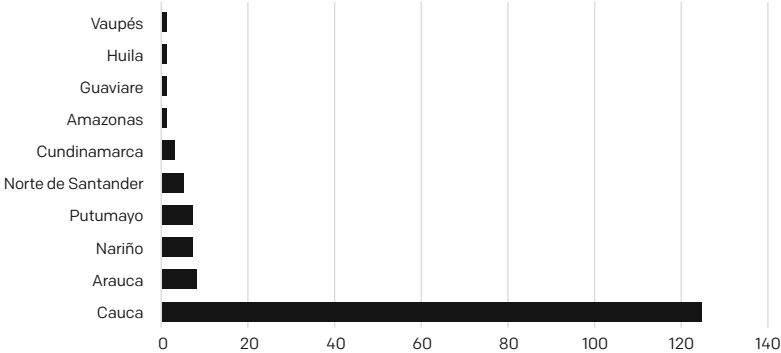
Entre los hechos de mayor impacto señalados por las comunidades y organismos de derechos humanos está el reclutamiento forzado y “voluntario” mediante ofrecimientos económicos. Los grupos armados con presencia en amplias regiones del país realizan prácticas sistemáticas de alistamiento para ampliar la base de sus milicias con niños, niñas y jóvenes, especialmente indígenas procedentes de sectores rurales vulnerables. Según informa la Defensoría del Pueblo:

En el primer semestre del 2024, la Defensoría del Pueblo registró 159 casos de reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes (NNA) en Colombia. El 51 % del total corresponde a NNA de Pueblos Indígenas; el 31 %, a ningún grupo étnico; el 5 %, a comunidades afrocolombianas, y de un 13 % no se cuenta con información. El 67 % de la totalidad de los casos conocidos por la entidad nacional garante de los derechos humanos afecta a niños y adolescentes hombres y el 33 %, a niñas y adolescentes mujeres. (Defensoría del Pueblo, 2024)

Porcentajes de niños, niñas y adolescentes reclutados según pertenencia étnica - Semestre I - 2024



Número de NNA reclutados según departamento - Semestre I - 2024



Fuente: elaboración propia a partir de Defensoría del Pueblo, 2014

El departamento más afectado por el fenómeno de reclutamiento de NNA indígenas es el departamento del Cauca con el 79 % de todos los casos, seguido por Arauca, Nariño, Putumayo y Norte de Santander, todos ellos con alta presencia de comunidades indígenas. Los efectos del reclutamiento trascienden los daños a los individuos y sus familias. Ante este tipo de hechos, las comunidades se ven forzadas a tomar decisiones como la desescolarización de los niños y jóvenes, el constreñimiento de su movilidad, el desplazamiento a otras regiones, el abandono de áreas productivas y de actividades culturales y organizativas, entre otras cuestiones. La violencia, el reclutamiento y el desplazamiento forzado también han afectado significativamente la estabilidad demográfica de las comunidades generando concentraciones temporales y permanentes de población en las zonas urbanas, alterando las estructuras tradicionales y menoscabando las formas de gobierno y autoridad tradicional, núcleo de los derechos al territorio colectivo y la autonomía.

Siendo el reclutamiento forzado uno de los peores ataques que afecta a los niños, niñas y jóvenes indígenas en muchas comunidades, su participación e incidencia en las acciones de prevención y contención de este flagelo es cada vez mayor. De hecho, los jóvenes del Cauca se han sumado a varios procesos organizativos de importancia regional para la superación de las violencias y “quitarle jóvenes a la guerra”:

En el Suroccidente, se les suman otros procesos organizativos de juventudes como la Agenda de Paz Joven del Cauca, Caminando por la Paz o la Red Departamental de Jóvenes del Cauca. Todos procuran salvaguardar los derechos de las juventudes, el reconocimiento como sujetos políticos autónomos y sus aportes a la construcción de paz. Nos cuenta Yiner: ‘El objetivo es quitarle jóvenes a la guerra’. Para esto exigen al Estado el reconocimiento de su participación y la capacidad de liderar esta apuesta. Saben que el arte, la cultura y la educación son claves para crear sensibilidad y permiten ‘la conexión mente, corazón y pies sobre la madre tierra, cuando avanzamos con la Madre Tierra tenemos una empatía social sobre la responsabilidad que nos corresponde. Es decir, se construye armonía individual, colectiva y territorial como respuesta al asedio de las armas. (Razón Pública, 2024)’¹⁴

Este breve recuento de momentos claves para los Pueblos Indígenas durante 2024, así como del ascenso en la participación e incidencia de los y

las jóvenes indígenas en los asuntos que afectan e interesan no solo a sus comunidades sino al país y al mundo, es una señal de que existe un porvenir optimista en el relevo generacional y, en consecuencia, en la pervivencia y fortalecimiento de los Pueblos Indígenas colombianos. Su notable resiliencia y capacidad para abordar los grandes desafíos contemporáneos sin perder de vista sus territorios y culturas, dan aliento a la sostenibilidad de los ecosistemas, los avances en la construcción de paz, y el reconocimiento de los derechos colectivos de sus pueblos.

Notas y referencias

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Proyecciones de población municipal por área y pertenencia étnico-racial*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
2. En Colombia, los Resguardos Indígenas son territorios de propiedad colectiva de los pueblos y comunidades. Una vez constituidos formalmente, son imprescriptibles, inembargables e inenajenables. En algunas ocasiones, varios globos de terreno aislados pertenecen a un mismo título de resguardo.
3. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). *Resultados Pueblos Indígenas. Censo Nacional de Población y Vivienda*. <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/resguardos-cnpv2018/>
4. La Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas fue creada en 1996 mediante el Decreto 1397 de la Presidencia de la República. Es un escenario de diálogo entre el Gobierno indígena y el Gobierno nacional, en el que se pactan los programas y las políticas concernientes a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), al derecho a la Consulta Previa y, en general, a los mandatos constitucionales, legales y jurisprudenciales que protegen a los Pueblos Indígenas de Colombia. <https://www.mpcindigena.org/quienessomos/>
5. Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. (2016). https://www.onic.org.co/images/noticias/2016/08/Cap%C3%ADtulo_%C3%89tnico.pdf
6. Ministerio de Interior. (2022). *Presidente Gustavo Petro, sancionó la Ley de la Paz Total*. <https://www.mininterior.gov.co/noticias/presidente-gustavo-pee-tro-sanciona-la-ley-de-la-paz-total/>
7. OIT. (2023). *La creación de empleos verdes para los jóvenes indígenas en Colombia. Un estudio sobre sus posibilidades*. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-lima/documents/publication/wcms_874107.pdf
8. COP16. Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas. (2024). <https://www.mpcindigena.org/cop16/>
9. MPC. (2024). *Posicionamiento de los Pueblos Indígenas en la COP16*. <https://www.mpcindigena.org/posicionamiento-cop16/>
10. Convenio de Diversidad Biológica. Artículo 8j. Cada Parte con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que

entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

11. FILAC. (2024). *Juventudes Indígenas lideran estrategia regional para la conservación de la biodiversidad en la COP16*. <https://www.filac.org/juventudes-indigenas-lideran-estrategia-regional-para-la-conservacion-de-la-biodiversidad-en-la-cop-16/>
12. Presidencia de la República. Decreto 1275 del 15 octubre de 2024. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=166039>
13. Defensoría del Pueblo. Comunicado 681/ Bogotá. (12 de julio de 2024). *51 % de casos de reclutamiento conocidos por la Defensoría corresponde a niñas, niños y adolescentes de Pueblos Indígenas*. <https://www.defensoria.gov.co/-/51-de-casos-de-reclutamiento-conocidos-por-la-defensor%C3%ADa-corresponde-a-ni%C3%B1as-y-adolescentes-de-pueblos-ind%C3%ADgenas>
14. Diana Quigua. *Las juventudes del Cauca: un tejido de voces que resiste a la guerra*. *Razón Pública*, 26 de mayo de 2024. <https://razonpublica.com/las-juventudes-del-cauca-tejido-vores-resiste-la-guerra/>

Diana Alexandra Mendoza es antropóloga colombiana, máster en Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, y especialista en Gestión Cultural. Asociada al Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) e IWGIA como investigadora independiente. Tiene una amplia trayectoria en derechos individuales y colectivos, medio ambiente y cultura.



Costa Rica



Los ocho Pueblos Indígenas que habitan el país constituyen el 2,4 % de la población. Siete de ellos de origen chibchense: Huetar (en Quitirrisí y Zapatón), Maleku (en Guatuso), Bribri (en Salitre, Cabagra, Talamanca Bribri y Këköldi), Cabécar (en Alto Chirripó, Tayni, Talamanca Cabécar, Telire y China Kichá, Bajo Chirripó, Nairi Awari y Ujarrás), Brunca (en Boruca y Curré), Ngöbe (en Abrojos Montezuma, Coto Brus y Conte Burica, Alto de San Antonio y Osa) y Brörán (en Térraba). El octavo pueblo, de origen mesoamericano, es el Chorotega en Matambú. Según el Censo Nacional de 2010, poco más de 100.000 personas se reconocen como indígenas.¹

Aunque un 7 % del territorio nacional (3.344 km²) es ocupado por 24 territorios indígenas, una gran parte está invadida por ocupantes no indígenas: 52,3 % de la superficie bribri en Këköldi, 53,1 % en Boruca (territorio brunca), 56,4 % en Térraba (pueblo Brörán), 58,7 % en Guatuso (pueblo Maleku) y hasta el 88,4 % en Zapatón (territorio Huetar).²

En el país, un 20 % de la población vive bajo el nivel de pobreza. En el caso de los Pueblos Indígenas, las cifras son alarmantes: Cabécar, 94,3 %; Ngöbe, 87 %; Brörán, 85,0 %; Bribri, 70,8 %; Brunka, 60,7 %; Maleku, 44,3 %; Chorotega, 35,5 %; y Huetar, 34,2%.³

Costa Rica ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1993 e incorporó el reconocimiento de su carácter multicultural a la Constitución Política de la República. Aun así, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas indica que “a pesar de que el artículo 1 de la Constitución estipula que Costa Rica es un Estado multiétnico y pluricultural, no reconoce la existencia de los pueblos indígenas.”⁴

La Ley Indígena 6.172 de 1977 reconoció a las organizaciones indígenas y estableció el carácter jurídico de los Pueblos Indígenas, los mecanismos que previenen la apropiación de tierras por personas no indígenas y los trámites y fondos de expropiación e indemnización. Pero no se ha implementado hasta el 20 de diciembre de 2023.⁵ Al contrario, el Estado ha tolerado la invasión y el despojo de las tierras indígenas por parte de terratenientes y políticos locales. Durante décadas, las organizaciones indígenas han exigido el saneamiento de las tierras. La lentitud en los estudios y la falta de voluntad política para abordar el problema propiciaron el

surgimiento de un movimiento recuperador de tierras que desaloja ocupantes ilegales desde 2011.

Un reglamento posterior a la Ley Indígena impuso una figura ajena a sus estructuras de poder tradicionales, las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI). Su supervisión está a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, entidad que no posee capacidades para comprender los derechos indígenas y el enfoque intercultural. Para el Relator Especial, Francisco Calí Tzay, “al tratarse de instituciones estatales impuestas y dependientes del Poder Ejecutivo, no son idóneas para garantizar la representación de los pueblos indígenas que se rigen por su sistema propio de gobierno”.⁶

Entre las organizaciones indígenas que gozan de legitimidad y actúan en defensa de sus derechos se destacan la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica, el Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI), la Red Indígena Bribri-Cabécar, la Asociación Ngöbe del Pacífico, la Asociación Regional Aborigen del Dikes, el Foro Nacional de Mujeres Indígenas, el Movimiento Indígena Interuniversitario y la Coordinadora de Lucha Sur Sur (CLSS), una agrupación de organizaciones de Pueblos Originarios y asociaciones campesinas.

En 2024, aún persisten numerosos obstáculos a la autodeterminación de los Pueblos Originarios. “La Defensoría de los Habitantes ha expuesto la crítica situación de los derechos de los Pueblos Indígenas en Costa Rica, denunciando la constante exclusión, invisibilización y discriminación, producto de las omisiones y actuaciones de las instituciones públicas. (...) El acceso de los Pueblos Indígenas a la justicia es todavía un pendiente, pues del reconocimiento normativo a su ejercicio práctico, hay un largo camino de desconocimiento, omisiones e incumplimientos”.⁷

El proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, presentado en 1994, ha llegado a los treinta años sin haber sido promulgado por ningún gobierno. “Su desactualización amerita una nueva versión que reconozca los derechos consagrados en la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT”.⁸ Entre otros ejemplos de violación de derechos e invisibilización de los Pueblos In-

dígenas, el Instituto Nacional de Estadística y Censos aún no ha divulgado los datos relativos a las poblaciones indígenas, a pesar de que pasaron dos años de la publicación del Censo 2022 sobre población costarricense. El Estado costarricense ha violado los derechos de los Pueblos Indígenas, al omitir la publicación de datos específicos de población y hablantes desagregados para cada uno de los 24 territorios indígenas. “Los datos del Censo 2022 relativos a los Pueblos Indígenas no se encuentran en ninguna plataforma o sistema de consulta”.⁹

Sin embargo, vale resaltar la notable excepción del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y su ente constitucional coordinador, el Consejo Nacional de Rectores,¹⁰ que celebró sus 50 años en 2024. Se observa una auténtica sensibilidad cultural por parte de varias escuelas de las universidades estatales, que se traduce en solidaridad y compromiso con importantes luchas territoriales de los Pueblos Originarios de Costa Rica.¹¹ Esta solidaridad se refleja en el trabajo de investigación y acción social realizado por docentes y estudiantes en colaboración con las comunidades indígenas. La Declaratoria 2024 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) fue “Universidades Públicas con los Pueblos Indígenas”.¹²

Asesinato del líder indígena Sergio Rojas: cierre judicial definitivo

El año 2024 también marcó la consagración de la histórica impunidad para los asesinos de indígenas y ambientalistas en Costa Rica. El 8 de enero, el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de la Zona Sur dictó el sobreseimiento definitivo a favor de los dos hombres imputados por el homicidio del líder indígena y recuperador de tierras, Sergio Rojas Ortiz, alegando que la prueba recolectada no reúne el grado de probabilidad necesario para realizar un juicio.¹³

La Organización de Naciones Unidas (ONU) lamentó¹⁴ profundamente el archivo judicial definitivo de la causa abierta por el asesinato del líder Bribri Sergio Rojas Ortiz, ocurrido en 2019,¹⁵ y expresó su preocupación sobre la falta de investigaciones con pertinencia y aplicación integral de los principios de acceso intercultural a la justicia. Además, destacó la urgencia de activar los mecanismos legales necesarios para que las investigaciones sean retomadas con la mayor prontitud y así evitar que la causa quede impune.¹⁶

Efectivamente, el cierre del proceso ha generado una sensación de impunidad dentro de los territorios indígenas.¹⁷ Se observó una recrudescencia de la violencia hacia las comunidades recuperadas en el sur de Costa Rica: insultos y amenazas verbales en Salitre y China Kichá, así como incendios criminales en Crün Shürin. Durante marzo y abril, la población brörán tuvo que combatir las quemaduras intencionales de unas 200 hectáreas de bosque, área reforestada, potreros y sembradíos en la finca recuperada Crün Shürin.¹⁸

Paradójicamente, en 2024 el Estado costarricense institucionalizó como celebración nacional el 9 de agosto, Día Internacional de los Pueblos Indígenas. Ese mismo día, la ONU instó al Estado a hacer justicia y resolver con prontitud los asesinatos de los líderes indígenas, además de acelerar la implementación de las recomendaciones del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹⁹

Impunidad para el asesino del líder indígena Jehry Rivera

El 19 de agosto, se inició el segundo juicio del autor del asesinato del líder del pueblo Brörán de Térraba, Jehry Rivera, en el Tribunal Penal de Pérez Zeledón.²⁰ El confeso asesino del líder indígena fue declarado culpable en 2023, antes de ser liberado por la anulación del juicio.²¹ En este nuevo juicio, la fiscal narró cómo Jehry forcejeaba con hombres que lo sostenían por atrás, cuando recibió tres disparos por la espalda.²² Sin embargo, los jueces absolvieron a Juan Eduardo Varela Rojas por el delito de homicidio calificado, argumentando que las declaraciones y pruebas no permitieron comprobar la tesis de la Fiscalía ni de la parte querellante.²³

La Defensoría de los Habitantes²⁴ hizo un llamado vehemente al Estado a combatir la impunidad y evitar la escalada de violencia dentro de los territorios indígenas.²⁵ Indignadas, más de 900 personas y organizaciones nacionales e internacionales firmaron un voto de censura pública al Tribunal por absolver al asesino confeso de Térraba.²⁶ Según la lideresa indígena²⁷ Ngöbe Zeidy Brukwa:

Aquí las y los que defendemos el derecho al buen vivir, a la tierra, a los recursos naturales, a los que defendemos la madre naturaleza (...), podemos ser asesinados y no pasa nada en este país, que es un modelo de democracia a nivel internacional.

La ONU instó a Costa Rica a no dejar impunes los asesinatos de Jehry Rivera y de Sergio Rojas Ortiz, lamentando que los procesos judiciales no hayan conducidos a la sanción de los autores materiales e intelectuales de estos crímenes y pidió al país tomar con urgencia las acciones necesarias para evitar nuevos actos de violencia contra la integridad de los Pueblos Indígenas y sus territorios.²⁹ Desafortunadamente, no se vislumbra ninguna acción del Estado al respecto.³⁰

Juventud indígena costarricense: continuidad de una ausencia³¹

La escasez de información disponible sobre juventud indígena en Costa Rica confirma que “la continuidad de la ausencia de la juventud indígena en la institucionalidad costarricense es evidente, lamentable y preocupante”.³² En un estudio sobre juventud indígena en Costa Rica³³ los autores observan:

En más de 30 marcos institucionales no hay posibilidades de discutir sobre las condiciones ciudadanas de la juventud indígena, pues dicha población no es conceptualizada como tal; su silencio normativo es muestra visible del trabajo que queda por realizar para incluir al joven indígena como actor de las ciudadanías activas en jóvenes del actual siglo XXI.

*La predominante ausencia de lo joven indígena como elemento de distinción poblacional es evidencia del corto alcance que el enfoque de etnicidad y las discusiones críticas sobre racialidad ha tenido en el conjunto normativo que sobre juventud tiene Costa Rica.*³⁴

A su vez, observan que valiosos esfuerzos, como las Políticas Públicas de Juventud 2014-2019 y 2020-2024, no han podido superar este hecho.³⁵

Los autores de este importante estudio exploratorio concluyen “que falta mucho más trabajo estatal e interinstitucional para lograr una verdadera condición favorable de ciudadanía juvenil a la población indígena joven de Costa Rica.”³⁶ La investigación reveló:

(...) una realidad negativa desde el desconocimiento sostenido del ciudadano y ciudadana joven indígena; lo que evidencia la urgente tarea por ampliar los márgenes de entendimiento de la juventud

de un modo étnicamente más amplio. (...) Ser joven indígena es una condición propia que no puede seguir presentándose desde el silencio normativo y la continuidad de su ausencia.³⁷

A dos años de esta publicación, en julio 2024, la Defensoría de los Habitantes hizo un comunicado especial³⁸ para informar que:

Costa Rica excluyó de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (2024-2036)³⁹ a la población menor de edad indígena, lo que representa una flagrante violación al interés superior del niño y de la niña indígena, sus derechos a la igualdad y no discriminación, sus derechos de participación, supervivencia y desarrollo, entre otros. La Defensoría solicitó a la Sala Constitucional declarar violatorios los acuerdos del Consejo de la Niñez y la Adolescencia, y ordenar la inmediata realización del proceso de consulta a las niñas, niños y adolescentes de los 24 territorios indígenas, garantizándose con ello, la incorporación de sus necesidades y aspiraciones en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y en sus planes de acción.

Resiliencia intergeneracional en territorios indígenas de Talamanca

Hace una década, en las comunidades indígenas de Talamanca se observó un fuerte aumento de la incidencia de suicidios entre los jóvenes. “En el año 2014, en el cantón de Talamanca se estableció una declaratoria de emergencia cantonal por la problemática de suicidio en población joven (...). En este marco, se constituyó la investigación *Análisis psicosocial y desarrollo de acciones comunitarias para el abordaje y prevención del suicidio en personas jóvenes indígenas bribris*, desarrollada como un proyecto de acción social de la Universidad de Costa Rica”.⁴⁰ La principal conclusión identifica el debilitamiento de las identidades culturales y de la construcción subjetiva en el territorio indígena bribri. La investigación también permite concluir que el vínculo y el fortalecimiento de lo cultural, constituyen las vías de re-sistencia para afrontar esta problemática.

En este sentido, la Comisión Cantonal para el Abordaje del Riesgo Suicida de Talamanca respondió con un valioso documento⁴¹ inspirado por las historias y sabidurías de las ancianas y de los ancianos bribris que quisieron contribuir a la resiliencia de la juventud, mediante la valoración de su cultu-

ra. *Historias de resistencia bribri* relata la creación del pueblo Bribri según su cosmogonía.

Juventud indígena en las aulas universitarias

En una nota más optimista es importante resaltar que a pesar de varios factores de exclusión estructural, la población indígena está creciendo en las universidades estatales de Costa Rica. La tendencia muestra que el porcentaje de mujeres indígenas que asisten a la universidad (64,7%) es superior al porcentaje de varones indígenas (31,4%).⁴² Desde hace una década, la Universidad Estatal a Distancia ofrece gratuitamente el programa “Técnico en Gestión Local para Pueblos Originarios” concebido con la pertinencia cultural, social y política de la visión indígena. Las personas indígenas graduadas de este programa se vuelven profesionales con liderazgo para fomentar la investigación social dentro de sus propias comunidades indígenas y fortalecer las iniciativas comunitarias de buen gobierno y del buen vivir.⁴³ El libro *Voces indígenas* es una inspiradora compilación de relatos de vida de mujeres y hombres indígenas, con historias ejemplares de quienes han decidido acceder a la educación superior a distancia.⁴⁴

Finalmente, es importante mencionar el Proyecto Jirondai, que desde 2005 facilita y acompaña procesos de creación artística con personas indígenas de diferentes generaciones, quienes tejen música electrónica con cantos ancestrales y músicas tradicionales.⁴⁵ El Proyecto Jirondai es una inmensa contribución para la memoria de la cultura, así como un amplificador para las voces de artistas indígenas.

Notas y referencias

1. A pesar de haber publicado los resultados del Censo 2022 desde hace dos años, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) de Costa Rica no ha publicado todavía los datos relativos a poblaciones indígenas del país (salvo cuadro 10 sobre número de personas viviendo en la misma casa, por territorio indígena, cuyos datos son sumamente subestimados. reResultadosEstimacionesSocialesVivienda2022.xlsx
2. Calí Tzay, F. (28 de septiembre de 2022). *Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, acerca de su visita a Costa Rica en diciembre de 2021*. Presentado en la Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F51%2F28%2FAdd.1&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>

3. Calí Tzay, F. (17 de diciembre de 2021). “Declaración final del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, al concluir su visita a Costa Rica.” Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/statements/2021/12/end-mission-statement-united-nations-special-rapporteur-rights-indigenous>
4. Calí Tzay, Francisco, Op. cit., p.3.
5. Ministerio de Justicia y Paz. (21 de diciembre de 2023). *Se realizó el primer pago por indemnización a un ocupante de territorio indígena en Conde Burica*. <https://mjp.go.cr/Comunicacion/Nota?nom=Se-realizo-el-primer-pago-por-indemnizacion-a-un-ocupante-de-territorio-indigena-en-Conde-Burica>
6. Ibidem, p.5.
7. Oficina de Comunicación Defensoría de los Habitantes de la República. (6 de agosto de 2024). *Boletín: Defensoría analiza acceso a la justicia de los pueblos indígenas*. <https://www.dhr.go.cr/index.php/mas/comunicacion/comunicados-de-prensa/defensoria-analiza-acceso-a-la-justicia-de-los-pueblos-indigenas>
8. Defensoría de los Habitantes de la República. *Informe Anual de Labores 2023-2024*, p.64. [informe_23_24.pdf](https://www.dhr.go.cr/index.php/mas/comunicacion/comunicados-de-prensa/defensoria-analiza-acceso-a-la-justicia-de-los-pueblos-indigenas)
9. David Solís Aguilar, investigador (Enero de 2025). Comunicación personal.
10. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) está formado por los y las Rectores/as de la Universidad de Costa Rica, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la Universidad Nacional, de la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Técnica Nacional y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (sin derecho a voto).
11. En particular, el sostenido apoyo a las comunidades recuperadoras de territorios en la región del Pacífico Sur.
12. Consejo Nacional de Rectores (CONARE). *Declaratoria 2024: Universidades Públicas con los Pueblos Originarios*. <https://www.conare.ac.cr/declaratoria-2024-universidades-publicas-con-los-pueblos-originarios/>
13. Pomareda García Fabiola. (22 de enero de 2024). “Familia de Sergio Rojas acudirá a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante archivo del caso de homicidio”. *Semanario Universitario*. <https://semanariouniversidad.com/pais/familia-de-sergio-rojas-acudira-a-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-ante-archivo-del-caso-de-homicidio/>
14. Sistema de las Naciones Unidas. (19 de enero del 2024). *Comunicado oficial: Costa Rica no merece que el autor del asesinato de Sergio Rojas quede impune*. <https://costarica.un.org/es/258198-sistema-de-las-naciones-unidas-%E2%80%9Ccosta-rica-no-merece-que-el-asesinato-de-sergio-rojas-quede-impune>
15. Camacho Nassar, Carlos. Costa Rica. En Mamo, Dwayne (Comp.), *El Mundo Indígena 2020*. IWGIA. <https://www.iwgia.org/es/costa-rica/3740-mi-2020-costa-rica.html> Camacho Nassar, Carlos. Costa Rica. En Mamo, Dwayne (Comp.), *El Mundo Indígena 2021*. IWGIA. <https://www.iwgia.org/es/costa-rica/4130-mi-2021-costa-rica.html#:~:text=En%20el%20pa%C3%ADs%20habitan%20ocho,personas%20se%20reconocen%20como%20ind%C3%ADgenas>
16. Sistema de las Naciones Unidas. (19 de enero del 2024). *Comunicado de prensa: Costa Rica no merece que el autor del asesinato de Sergio Rojas quede impune*. <https://costarica.un.org/es/258198-sistema-de-las-naciones-unidas-%E2%80%9Ccosta-rica-no-merece-que-el-asesinato-de-sergio-rojas-quede-impune>
17. Defensoría de los Habitantes de la República. *Informe Anual de Labores 2023-2024*, p.64. https://www.dhr.go.cr/images/informes-anuales/informe_23_24.pdf

18. (1º de abril de 2024). "Denuncian incendio provocado en territorio indígena Brörán-Térraba.. Elpais.cr. <https://www.elpais.cr/2024/04/01/denuncian-incendio-provocado-en-territorio-indigena-broran-terrab/>
19. Calí Tzay, F. A/HRC/51/28/Add.1: Visita a Costa Rica - Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay | OHCHR
20. Pomareda García Fabiola. (17 de agosto de 2024). "Nuevo juicio por asesinato del activista indígena Jehry Rivera se realizará del 19 al 23 de agosto". *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/nuevo-juicio-por-asesinato-del-activista-indigena-jehry-rivera-se-realizara-del-19-al-23-de-agosto/>
21. Durocher, Bettina. Costa Rica. En Mamo, Dwayne (Comp.), *El Mundo Indígena 2024*. IWGIA. <https://iwgia.org/en/costa-rica/5381-iw-2024-costa-rica.html#:~:text=Costa%20Rica%20has%2024%20indigenous,for%20the%20country's%20indigenous%20population.>
22. Pomareda García Fabiola. (17 de agosto de 2024). "Nuevo juicio por asesinato del activista indígena Jehry Rivera se realizará del 19 al 23 de agosto". *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/nuevo-juicio-por-asesinato-del-activista-indigena-jehry-rivera-se-realizara-del-19-al-23-de-agosto/>
23. Pomareda García Fabiola. (19 de septiembre de 2024). "Tribunal de Pérez Zeledón absuelve a Juan Eduardo Varela por el homicidio del líder indígena Jehry Rivera". *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/tribunal-de-perez-zeledon-absuelve-a-juan-eduardo-varela-por-el-homicidio-del-lider-indigena-jehry-rivera/>
24. La Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica es un órgano contralor que forma parte del Poder Legislativo. El fin de esta institución es de velar para que la actividad del sector público se ajuste al ordenamiento jurídico y la moral, de forma tal que los derechos e intereses de los habitantes siempre estén protegidos. <https://www.dhr.go.cr/index.php/la-defensoria/quienes-somos>
25. Sergio Rojas Ortiz había sido víctima de intentos de homicidio y era sujeto de medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2015, con el fin de garantizar la vida e integridad personal de los miembros de los Pueblos Indígenas Brörán y Bribri. Estas medidas nunca fueron implementadas,
26. Pomareda García Fabiola. (31 de octubre de 2024). "Más de 900 personas y organizaciones censuran a tribunal de Pérez Zeledón que absolvió a asesino confeso de Jehry Rivera". *Semanario Universidad*. Más de 900 personas y organizaciones censuran a tribunal de Pérez Zeledón que absolvió a asesino confeso de Jehry Rivera • *Semanario Universidad*
27. Y parte de la coordinación del FRENAPI, organización fundada por Sergio Rojas.
28. Pomareda García Fabiola. (31 de octubre de 2024). "Más de 900 personas y organizaciones censuran a tribunal de Pérez Zeledón que absolvió a asesino confeso de Jehry Rivera". *Semanario Universidad*. Más de 900 personas y organizaciones censuran a tribunal de Pérez Zeledón que absolvió a asesino confeso de Jehry Rivera • *Semanario Universidad*
29. Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica. (20 de septiembre de 2024). *Comunicado de prensa: ONU pide a Costa Rica no dejar impune el asesinato de Jehry Rivas*. <https://costarica.un.org/es/279189-onu-pide-costa-rica-no-dejar-impune-el-asesinato-de-l%C3%ADder-ind%C3%ADgena-jehry-rivera>
30. Tampoco se implementaron las medidas cautelares de protección para las comunidades recuperadoras del Pacífico sur, como lo dictó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2015.
31. Gutiérrez Slon, Juan Antonio y Moya Aburto, César. (2022). "La continuidad

- de una ausencia: Juventud indígena en la institucionalidad costarricense". *Investigación en Juventudes: Revista del Consejo de la Persona Joven*. Vol.9 Número 1, pp.1-26. Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). <https://cpj.go.cr/wp-content/uploads/2022/10/1-Juventud-indigena-en-la-institucionalidad-1.pdf>
32. Ibidem, p.23.
 33. Ibidem.
 34. Respectivamente emanadas del Consejo Nacional de la Persona Joven y de un estudio de UNICEF del 2006.
 35. Gutiérrez Slon, J. A. y Moya Aburto, C. (2022). Op. cit., p.23
 36. Ibidem.
 37. Ibidem.
 38. Defensoría de los Habitantes de la República. Oficina de comunicación. (18 de Julio 2024). Boletín: "Costa Rica excluyó a niñez indígena de la política nacional". <https://www.dhr.go.cr/index.php/mas/comunicacion/comunicados-de-prensa/costa-rica-excluyo-a-ninez-indigena-de-politica-nacional-2#:~:text=Costa%20Rica%20excluy%C3%B3%20de%20la,discriminaci%C3%B3n%2C%20sus%20derechos%20de%20participaci%C3%B3n%2C>
 39. Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia-2024-2036: https://pani.go.cr/wp-content/uploads/2024/04/Politica-Nacional-de-la-Ninez-y-la-Adolescencia-2024-2036_compressed-comprimido-comprimido-comprimido-1.pdf
 40. Arroyo Araya, Helga y Herrera González, Damián Gerardo. (2019). "Análisis psicosocial del suicidio en personas jóvenes Bribri". *Revista Reflexiones* 88 (2):p.7-22 https://www.researchgate.net/publication/333739323_Analisis_psicosocial_del_suicidio_en_personas_jovenes_indigenas_Bribri
 41. *Historias de Resistencia Bribri*. <https://es.scribd.com/document/581463067/Historias-de-Resistencia-Bribri>
 42. La Vida Estudiantil Intercultural. *Informe Anual de Labores 2023*. Informe 2023 PROCAI_0.pdf
 43. Katherine (17 septiembre de 2021) 'Técnico en Gestión Local para Pueblos Originarios abre inscripciones para población de Guanacaste'. *Mensaje*. Técnico en Gestión Local para Pueblos Originarios abre inscripciones para población de Guanacaste - Periódico Mensaje Guanacaste
 44. Mabel Castrillo Hernández, Máximo Elizondo Castro, Esmeralda Pérez Hernández y Cinthya Mora González. *Voces Indígenas*. UNED. <https://editorial.uned.ac.cr/gpd-voces-indigenas-9789968488037.html>
 45. Emilio Vargas Mena (Enero de 2025). Comunicación personal. Proyecto Jirondai | Instagram, Facebook | Linktree

Dra. Bettina Durocher es ingeniera agrónoma con máster en desarrollo rural, postgrado en estudios de género y doctorado en educación y mediación intercultural. Ha publicado estudios sobre medios de vida indígenas, conflictividad socioambiental y saberes de las mujeres indígenas sobre seguridad alimentaria y conservación de los bosques. Trabaja como investigadora autónoma en derechos de las mujeres indígenas y gobernanza forestal indígena, con énfasis en los saberes que fomentan la resiliencia climática. Contacto: durocher.bettina@gmail.com



Ecuador



Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la población actual de Ecuador es de 17.966.573 habitantes.¹ En el país habitan 14 nacionalidades indígenas, que suman 1.301.887 personas y están aglutinadas en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacional, representando el 7,7 % de la población total. Las nacionalidades y Pueblos Indígenas habitan principalmente en la sierra, con el 68,20 %, seguido de la Amazonia (24,06 %), y, en menor medida, en la costa, donde solo viven el 7,56 %. Para la autoidentificación en el Censo realizado en el 2022 se consideraron las siguientes nacionalidades indígenas: Tsáchila, Chachi, Epera, Awa, Kichwas, Shuar, Achuar, Shiwar, Cofán, Siona, Secoya, Zápara, Andoa y Waorani. La Nacionalidad Kichwa es la de mayor porcentaje (85,87 %) e incluye a cerca de 800 mil personas a nivel nacional. A pesar de los bajos porcentajes que presentan la mayoría de nacionalidades todas tienen la misma importancia en el marco de un Estado Plurinacional. En las provincias de la sierra, como Tungurahua, Pichincha, y en las provincias amazónicas de Napo y Morona Santiago, también habitan indígenas en zonas rurales en un porcentaje importante, las cuales se encuentran en un rango de entre 50.000 a 80.000 habitantes. Luego de 17 años de vigencia de la Constitución y de más de dos décadas de ratificado el Convenio 169 de la OIT en el país, aún no existen políticas públicas específicas y claras que prevengan y neutralicen el riesgo de desaparición de estos pueblos ancestrales.

La situación de los pueblos y nacionalidades indígenas en el Ecuador se encuentra impactada directamente por los efectos negativos de la coyuntura política, económica y social del país. El 2024 ha sido un año beneficioso para la poderosa élite económica y política —a la cual pertenece el presidente Daniel Noboa—, pero de un enorme deterioro social y económico para la gran mayoría de los sectores populares.² Es el resultado de la continuidad y radicalización del modelo económico y político neoliberal instaurado desde la gestión de Lenín Moreno en 2017.³

Los derechos económicos y sociales de los Pueblos Indígenas se han visto duramente afectados en un contexto de recesión económica. A pe-

sar de que a nivel macroeconómico han existido factores positivos, como las remesas récord de migrantes (cerca de 5.000 millones de dólares),⁴ préstamos del Fondo Monetario Internacional (FMI) y alza de los precios del petróleo, estos recursos nunca fueron canalizados para el desarrollo ni el crecimiento económico. En cambio, la deuda externa aumentó considerablemente hasta alcanzar los 85.000 millones de dólares.⁵

Según Marco Flores, Exministro de Economía, los ingresos a la caja fiscal se destinaron casi exclusivamente a satisfacer las exigencias de los tenedores de bonos de deuda externa y a la Reserva Monetaria Internacional, como parte de las imposiciones del FMI.⁶ Esto ha provocado la paralización de la inversión pública y la falta de infraestructura en salud, educación y seguridad.⁷

A ese panorama se agrega las deudas del gobierno central con los gobiernos locales y proveedores básicos, como, el sector salud. Se ha dejado de lado el mantenimiento de la infraestructura básica de electricidad, hospitales, escuelas y carreteras. El resultado está a la vista, la economía no solo no creció, sino que se contrajo. Los indicadores actuales no son solo los peores desde la pandemia, sino los más negativos desde la crisis bancaria de finales de los noventa.⁸

En ese marco, se ha consolidado un círculo de poder sin visión social, que privilegia los negocios con el Estado y promueve la privatización de bienes y servicios públicos bajo la tutela del FMI.

En el ámbito social, la desinversión se refleja en la crisis de los sectores de salud y educación que han sido directamente golpeados. No hay medicinas ni insumos básicos en hospitales y centros de salud, y más de 200.000 niños y niñas tuvieron que abandonar el sistema educativo. Asimismo, otros 100.000 jóvenes no pudieron acceder a la universidad.

En suma, este panorama refleja el colapso en la capacidad del Estado para proveer bienes básicos.⁹ Colapso que ha impactado con mayor severidad en los sectores rurales y comunidades indígenas de la Sierra y a la Amazonía al depender en gran medida de dichos servicios público-estatales.

Crisis económico-social y vulneración de derechos económicos y sociales

En ese marco, el panorama social del país es desalentador: salarios bajos, flexibilización laboral, desempleo y subempleo en el 70 % de la población (el índice más alto de los últimos 17 años), con 5,2 millones de personas fuera

del mercado laboral. Si bien la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en su *Informe de 2024*, señala que a nivel de América Latina hay mejoras sociales, la realidad ecuatoriana contradice esa evaluación.¹⁰

Según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), a diciembre de 2024, la pobreza por ingresos alcanzó el 28 %, lo que representa un aumento de dos puntos porcentuales respecto al año anterior, marcando el nivel más alto desde la pandemia. La pobreza extrema también creció, pasando del 9,8 % en diciembre de 2023 al 12,7 % un año después.¹¹

En la actualidad, más de siete millones de ecuatorianos viven en situación de pobreza, y de ellos, 2,3 millones sobreviven en condiciones de extrema pobreza con menos de 70 centavos diarios. Con el incremento del IVA, estas familias no tienen margen de ahorro y se ven obligadas a reducir su consumo de alimentos y bienes esenciales. A mediano plazo, esta situación podría traducirse en un aumento de la desnutrición infantil y mayor precarización.¹²

En el caso de las comunidades indígenas, los niveles de pobreza extrema alcanzan a un 80 % y 90 % de las familias en comunidades Kichwa de alta montaña, provincias de Bolívar y Cotopaxi, así como en varios centros shuar de Morona Santiago en la Amazonía.¹³

Crisis de seguridad, criminalización y racismo

La violencia en Ecuador alcanza niveles críticos. Dos alcaldes de jurisdicciones donde se desarrollan actividades mineras fueron asesinados y el país ha vivido 15 estados de excepción desde 2021. En menos de ocho años, Ecuador pasó de ser el segundo país más seguro de América Latina a ser uno de los más violentos del mundo.¹⁴

Desde enero del 2024, el Gobierno declaró la existencia de un “conflicto armado interno”, bajo la excusa de combatir a 22 Grupos de Delincuencia Organizada (GDO). A su vez, continuó estableciendo estados de excepción, que el Gobierno califica como parte de un “Plan Fénix”, que varios organismos de derechos humanos han cuestionado su existencia. Pese a la militarización, los homicidios no ceden y la tregua parece más un repliegue criminal que una victoria.

En 2024, Ecuador tuvo un segundo año consecutivo con altos índices de violencia, con una tasa de homicidios de 38,8 por cada 100 mil habitantes. En cuanto a los robos, se denunciaron 61.504 casos entre enero y no-

viembre de 2024.¹⁵ Por otra parte, enero de 2025 se convirtió en el mes más violento de la historia del país, con más de 700 asesinatos.¹⁶

Según reportes de la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, los estados de excepción han sido utilizados por el Gobierno para reprimir y criminalizar a grupos específicos bajo el pretexto de la seguridad. Un ejemplo de ello son las comunidades indígenas, históricamente marginadas, quienes enfrentan mayor vulnerabilidad ante el abuso de poder. Es el caso de la detención arbitraria de guardias indígenas de la comunidad Kichwa San José del Wisuya, en Putumayo, provincia de Sucumbíos, en el norte de la Amazonía. El 24 de enero de 2024, estos miembros de la comunidad fueron arrestados sin pruebas ni justificación legal, se les negó acceso a representación legal y se vulneró el principio constitucional de la presunción de inocencia y su condición indígena, que les otorga la Constitución.¹⁷

Entre el 8 de enero y el 20 de febrero de 2024, la Fiscalía General del Estado (FGE) reportó más de 10 mil detenciones, pero solo el 5 % (494 personas) tenían un proceso legal en curso, lo cual según Human Rights Watch sugiere que la militarización prioriza mostrar cifras de detenciones en lugar de garantizar justicia, justificando el uso de la fuerza y la compra de equipo represivo.¹⁸

Un caso emblemático es el de Raúl X, un joven de 18 años encarcelado injustamente en la Penitenciaría del Litoral. Acusado sin pruebas, su historia revela cómo la pobreza y el racismo estructural facilitan la criminalización de jóvenes racializados, perpetuando la violencia estatal y el encarcelamiento masivo.¹⁹

Pero el caso más impactante fue la desaparición, tortura y muerte de Josué Arroyo, de 14 años; Ismael Arroyo y Saúl Arboleda, de 15 años y Steven Medina, de apenas 11 años. Estos niños y adolescentes afroecuatorianos, que vivían en el barrio popular de Las Malvinas, en el sur de Guayaquil, fueron detenidos arbitrariamente por 16 militares cuando regresaban a sus casas luego de jugar fútbol. Posteriormente, los trasladaron a un cuartel militar, donde fueron torturados y asesinados.²⁰

El último día del año 2024, un examen antropológico y de ADN identificó los cuerpos calcinados de los cuatro chicos detenidos por la patrulla militar el pasado 8 de diciembre. Luego, de haber sido torturados y asesinados, los habrían rociado con gasolina y prendido fuego para después lanzarlos al río Taura, a 16 kilómetros del lugar de su aprehensión, en la ciudad de Guayaquil.²¹ La noticia conmocionó a todo el país porque ese día precisamente un juez ordenó la prisión preventiva de los 16 militares de esa patrulla

bajo la acusación de desaparición forzosa. Ahora el delito por el que se los procesará penalmente sería el de ejecución extrajudicial.

Según la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE): “El caso de los cuatro niños de Guayaquil es una muestra escalofriante de la violencia sistemática promovida por el Estado bajo el Gobierno de Daniel Noboa (...). La desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales son violaciones directas de los derechos humanos, actos de barbarie perpetrados por un Gobierno que actúa con indiferencia, indolencia y cobardía, priorizando cálculos e intereses electorales sobre la protección y el bienestar del pueblo (...). El silencio de Daniel Noboa ante esta tragedia es inaceptable. Las políticas de seguridad han fracasado; el crimen organizado, las mafias y el narcotráfico siguen operando con impunidad. Mientras tanto, la policía y las fuerzas armadas perpetúan un ciclo de violencia que afecta desproporcionadamente a las comunidades vulnerables, víctimas de abuso de poder, discriminación racial y abuso sistemático”.²²

Sin embargo, es importante recordar que el decreto de “guerra interna” de Noboa supuso un momento de legitimación de la estrategia de militarización de la seguridad pública, la cual fue ratificada en el referéndum del 21 de abril. En esa consulta, la mayoría de la población respaldó las nueve preguntas relativas a respuestas represivas a la violencia criminal. En otras palabras, como señala Franklin Ramírez Gallegos, profesor de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en este tema: “(...) habría habido cierta legitimación social de estas prácticas. La sociedad aceptó de algún modo esta estrategia de guerra ‘bukelizada’, de punitivismo y de mano dura”.

El intento fallido de montar cárceles en territorios indígenas amazónicos

En el marco de su “conflicto armado interno”, el Gobierno de Noboa intensificó la construcción de cárceles de máxima seguridad, con el argumento de sanear el sistema penitenciario dominado por carteles del narcotráfico y GDO. Para ello, el Gobierno pretendió establecer un proyecto de construcción de una cárcel de máxima seguridad en los territorios Kichwa de Pastaza, primero en la Comuna San Jacinto y luego en la Asociación Kichwa de Santa Clara.

En ambos casos, la organización de la nacionalidad Kichwa de Pastaza rechazó las pretensiones del Gobierno. En un comunicado del 9 de enero

de 2024, la Pastaza Kikin Kichwa Runakuna (PAKKIRU) señaló: “(...) rechazamos la construcción de la cárcel de máxima seguridad en la provincia de Pastaza anunciada por el Gobierno ecuatoriano. Convocamos la conformación de un frente ciudadano con los actores sociales, prefecto, alcaldes, juntas parroquiales, sociedad civil y las nacionalidades de la provincia de Pastaza para en conjunto promover la defensa de nuestra provincia frente a construcción de la cárcel de máxima seguridad”.²³ En la misma dirección, la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), a través de un comunicado, reiteró el 11 de enero del 2024 su rechazo a este proyecto, al considerar que “solo incrementará los índices de criminalidad e inseguridad” en el sector. José Esach, presidente de esa organización, adujo que esta no fue una de las ofertas de la campaña electoral del ahora primer mandatario Daniel Noboa. “¿No iba a construir cárceles en barcasas en medio del mar? ¿No fue así? Yo nunca escuché: ‘se va a construir en la Amazonía ecuatoriana’”, cuestionó.²⁴

Posteriormente, el Gobierno pretendió instalar el proyecto en el cantón Santa Clara, generando rechazo de la población y de las organizaciones indígenas locales.²⁵ En ningún caso, según Luis Canelos, presidente de PAKKIRU, el Gobierno informó ni impulsó un proceso adecuado de consulta previa en torno al proyecto carcelario. Todo lo contrario, el secretismo y falta de información ha sido lo que generó el rechazo.

En junio de 2024, el Ejecutivo insistió en su propuesta y firmó un contrato por 52 millones de dólares con la empresa Puentes y Calzadas Infraestructuras, subsidiaria de la china Road and Bridge Corporation, para construir la denominada Cárcel del Encuentro en Santa Elena. Con una capacidad para 736 reclusos, el proyecto avanzó un 30 % hasta octubre de 2024. Posteriormente, el Servicio de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI) adjudicó la construcción de un centro similar en Archidona, también por 52 millones y con un plazo de 300 días. Sin embargo, el proceso se manejó con información reservada, generando incertidumbre y rechazo en la población.²⁶

Desde agosto de 2024, los habitantes de Archidona y organizaciones indígenas han rechazado la construcción de la cárcel, denunciando la falta de consulta previa y el impacto en la seguridad local. El 3 de diciembre, liderados por la alcaldesa Amanda Grefa, dirigentes de la Federación de Organizaciones Indígenas de Napo (FOIN) y con el apoyo de PAKKIRU de Pastaza y la CONFENIAE, iniciaron protestas y bloqueos viales que dejaron incomunicadas a las provincias de Napo, Orellana y Sucumbíos por 15 días.

Entre sus preocupaciones destacan la cercanía de la prisión a cuatro

unidades educativas con 4.000 menores, el aumento de extorsiones y violencia, y el impacto en el turismo y el comercio.

El 11 de diciembre, la Asamblea Nacional aprobó una resolución con 95 votos exhortando al presidente Daniel Noboa a suspender la obra. Al cierre de la presente edición, la decisión gubernamental de construir la cárcel en Napo fue suspendida de manera indefinida.

Represión y violencia en torno al proyecto minero La Plata en Palo Quemado

El proyecto minero La Plata, ubicado en la parroquia Palo Quemado, ha generado un conflicto marcado por la represión estatal, la criminalización de la protesta y el uso de paramilitares para amedrentar a la población. A pesar de la obligación constitucional de realizar consultas previas, la empresa minera y el Estado han ignorado este requisito y han tratado de imponer la “socialización” del proyecto sin legitimidad.

Desde el 7 de marzo, grupos armados vinculados al Gobierno fueron denunciados por campesinos que se oponen a la minería. El 11 de marzo, el paramilitar Raúl Bayas Villacrés, junto con la Junta de Defensa del Campesinado, ingresó con su grupo a la zona, agredió a campesinos y promovió la persecución judicial de 72 comuneros, acusándolos de “terrorismo” con el apoyo de la Fiscalía.

El 18 de marzo, un pelotón de 500 policías y militares llegó a Palo Quemado para proteger las instalaciones mineras y garantizar la “socialización” del proyecto en una reunión donde solo participaron 70 personas, a pesar de que la comunidad alberga a 270 familias. La militarización generó temor entre los pobladores, quienes denunciaron la presencia de fuerzas represivas como una provocación violenta.²⁷

El 19 de marzo, la represión se intensificó con cuatro puestos de control militar que restringieron la movilidad de los comuneros. Según la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), al menos 15 campesinos resultaron heridos, siete de ellos en estado grave, con quemaduras y heridas causadas por balas de goma, perdigones y gases lacrimógenos.

El 26 de marzo, la violencia estatal dejó un nuevo herido grave: Mesías Robayo Masapanta, quien recibió un disparo en el rostro con perdigones que le fracturaron maxilares y huesos faciales.²⁸

En medio de la escalada de violencia, el alcalde de Sigchos, Oscar Monge, presentó una acción de protección con medidas cautelares para

suspender la consulta ambiental del proyecto. El juez Darwin Danilo Paredes admitió el trámite y ordenó la suspensión provisional de la consulta, además del retiro de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas de la zona.²⁹ Pese a la orden judicial, el Gobierno reaccionó con hostilidad. El General Jaime Vela, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, declaró desde el Palacio de Gobierno que las protestas en Palo Quemado eran “actos terroristas”, justificando la represión contra los campesinos e ignorando la vulneración de derechos humanos.³⁰

El conflicto en Palo Quemado no es un caso aislado. En otras regiones, como Zamora Chinchipe, Imbabura, Orellana y Pastaza, las empresas extractivas han utilizado tácticas similares, incluyendo el uso de grupos paramilitares para intimidar a la población. Estos hechos revelan un patrón sistemático de represión estatal y empresarial contra comunidades que resisten a la expansión minera y petrolera.³¹

A pesar de la suspensión de la consulta ambiental y la orden de retirar las fuerzas represivas, el Gobierno de Daniel Noboa continúa promoviendo la minería con apoyo de grupos armados, criminalizando la protesta y violentando los derechos de las comunidades.

Leonidas Iza, presidente de la CONAIE, advirtió: “Está claro que Noboa y su Gobierno no combaten la inseguridad. Con 137 asesinatos durante el último feriado de Semana Santa, ¿dónde estaba el Presidente de la República? No sirve para combatir la inseguridad, sino para combatir a las organizaciones populares, a los campesinos e indígenas. Todo lo que hace es para terminar de consolidar el proyecto neoliberal, que es inhumano y empobrece. (...) No les sorprenda, que estarán construyendo [supuestos] vínculos con el narcotráfico. Seguro lo van a hacer. Tienen una actitud fascista”.³²

En este contexto, Noboa acelera tendencias autoritarias: interviene poderes, criminaliza adversarios y desgasta el Estado de derecho, todo mientras actúa más como candidato que como presidente. Responde a una tradición oligárquica con un gen autoritario, donde la política es vista como un instrumento de dominación y no de diálogo. Ha logrado capitalizar la creciente demanda social por un liderazgo fuerte, reflejada en encuestas que indican una preferencia por modelos de gobierno autoritario. Sin embargo, las crisis económica, social, energética, política y de seguridad, en un marco de manipulación maniquea entre correísmo-anticorreísmo, parecen no encontrar salida. El futuro cercano de Ecuador plantea desafíos complejos, con altas probabilidades de asistir a nuevos ciclos de protesta social, cuyo desenlace dependerá de la continuidad o no de las políticas neoliberales y autoritarias.

Notas y referencias

1. INEC. (2024). Visualizador de Proyecciones Poblacionales. <https://proyecciounespoblacionales.ecudatanalytics.com/>
2. Ospina, P. (2024) *Daniel Noboa's Ecuador: "Iron Fist" as Electoral Strategy*. NA-CLA. <https://nacla.org/daniel-noboa-ecuador-iron-fist-electoral-strategy>
3. Ortiz, S. (2024). *Protests and Citizens' Revolution in Ecuador under Post-Neoliberalism. Popular Politics and Protest Event Analysis in Latin America*, 238.
4. Banco Central del Ecuador. (2024) *Informe de Resultados. Flujo de Remesas*. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/Balanza-Pagos/Remesas/ere2024II.pdf>
5. Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador. (2024). *Estadísticas Deuda Pública*. <https://www.finanzas.gob.ec/https-wwwdeuda-publica-nueva-metodologia/>
6. Ávila, D. (2024). "Marco Flores: Incremento del IVA sí impactó en los siete millones de pobres del Ecuador". 29.1.25, *Radio Pichincha*. <https://www.radiopichincha.com/marco-flores-incremento-del-iva-si-impacto-en-los-siete-millones-de-pobres-del-ecuador/>
7. Collaguazo, K. (2024). *El ajuste recesivo del FMI: epicentro de la crisis económica en Ecuador*. Observatorio de la Dolarización. <https://dolarizacion.org/2024/12/13/el-ajuste-recesivo-del-fmi-epicentro-de-la-crisis-economica-en-ecuador/>
8. OECD. (9 de diciembre de 2024). *Latin American Economic Outlook 2024*. Ecuador. https://www.oecd.org/en/publications/latin-american-economic-outlook-2024_c437947f-en/full-report/ecuador_624094b0.html
9. CEPAL. (2024). *Informe Nacional Ecuador 2024*. https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/ecuador_-_informe_nacional_3.pdf
10. CEPAL. (2024). *Panorama Social de América Latina y el Caribe, 2024: desafíos de la protección social no contributiva para avanzar hacia el desarrollo social inclusivo*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/80858-panorama-soe-cial-america-latina-caribe-2024-desafios-la-proteccion-social>
11. INEC. (2024). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo ENEMDU*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-enemdu/>
12. Baez, J. (2024). "Enclave Política 29/04/24: Acuerdos entre el Gobierno de Daniel Noboa y el FMI". Telesur. https://www.youtube.com/live/KcmJCsFGy_l?wsi=nQaA-WnuxLSGrU9p
13. INEC. (2024). *Boletín Técnico N.º 12-2024-ENEMDU*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2024/Junio/202406_Boletin_pobreza_ENEMDU.pdf
14. Córdova Alarcón, L. (2024). "¿Cómo Ecuador descendió al infierno homicida?" *NUSO*. <https://nuso.org/articulo/como-ecuador-descendio-al-infierno-homicida/>
15. OECO. (2024). *Boletín semestral de homicidios intencionales en Ecuador: 2024*. Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado. <https://oeco.padf.org/boletin-semestral-de-homicidios-intencionales-en-ecuador-enero-junio-2024/>
16. "Enero de 2025 termina en Ecuador con más de 700 homicidios". *Prensa Latina*, 31 de enero de 2025. <https://www.prensa-latina.cu/2025/01/31/enero-de-2025-termina-en-ecuador-con-mas-de-700-homicidios/>
17. INREDH. (2024). *Informe sobre los hechos de violencia policial y militar durante la Declaratoria del Decreto 111*. Quito. <https://inredh.org/archivos/pdf/informe-inredh-vulneraciones-decreto111cani.pdf>
18. HRW. (2024). *Ecuador: Abusos luego del anuncio de un "conflicto armado"*. En:

- <https://www.hrw.org/es/news/2024/05/22/ecuador-abusos-luego-del-anuncio-de-un-conflicto-armado>
19. INREDH. (2024). *Informe sobre hechos de violencia policial y militar durante la Declaratoria del Decreto 111*. Quito. <https://inredh.org/archivos/pdf/informe-inf-redh-vulneraciones-decreto111cani.pdf>
 20. Orlando Perez. "Conmociona a Ecuador muerte de cuatro menores tras detención por soldados". *La Jornada*, 1 de enero de 2025. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/01/01/mundo/conmociona-a-ecuador-muerte-de-cuatro-menores-tras-detencion-por-soldados-4767>
 21. "Charred bodies found near Ecuador military base are 4 boys who went missing while playing soccer, officials say". *CBS News*, 1 de enero de 2025. <https://www.cbsnews.com/news/ecuador-missing-boys-bodies-found-near-military-base/>
 22. CONAIE. "Justicia para nuestros niños". Facebook, 3 de enero de 2025. <https://www.facebook.com/share/p/1BKaSzX2ib/>
 23. Consejo Ampliado PAKKIRU. *Resoluciones Consejo Ampliado PAKKIRU N° 1-001-2024*, 15 de enero de 2024. <https://pakkiru.org/2024/01/15/resoluciones-consejo-ampliado-n-01-001-2024/>
 24. "Proyecto para construir una cárcel genera rechazo en Pastaza". *Primicias*, 11 de enero de 2025 En <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/pastaza-cars-cel-autoridades-indigenas/>
 25. El Observador Pueblo. (9 de febrero de 2024). *Kichwa de Santa Clara se levanta en contra de la cárcel de máxima seguridad*. <https://elobservador.ec/pueblo-kichwa-de-santa-clara-se-levanta-en-contra-de-la-carcel-de-maxima-seguridad/>
 26. INREDH. (2024). *Comunidad en resistencia: Oposición a la cárcel de máxima seguridad en Archidona*. <https://inredh.org/comunidad-en-resistencia-oposicion-a-la-carcel-de-maxima-seguridad-en-archidona/>
 27. Karol Jaramillo. "Denuncia Pública: Gobierno de Daniel Noboa criminaliza, militariza y reprime a moradores de Palo Quemado". *Alianza por los DDHH en Ecuador*, 20 de marzo de 2024. <https://alianzaddhh.org/?p=241658>
 28. "Ciudadano fue herido por represión policial en Palo Quemado, denuncia la CONAIE". *Radio Pichincha*, 27 de marzo de 2024. <https://www.radiopichincha.com/ciudadano-fue-herido-por-represion-policial-en-palo-quemado-denuncia-la-conaie/>
 29. "Palo Quemado: Juez de Sigchos ordena suspensión provisional de consulta ambiental". *Primicias*, 26 de marzo de 2024. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/palo-quemado-suspension-provisional-consulta-ambiental/26/03/24>
 30. Vela, J. Ningún acto violento será tolerado, afirmó el Jefe del Comando Conjunto de las FF. AA., Jaime Vela. Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República. Boletín N°166 26 de marzo de 2024. <https://www.comunicacion.gob.ec/ningun-acto-violento-sera-tolerado-afirmo-el-jefe-del-comando-conjunto-de-las-ff-aa-jaime-vela/>
 31. Cf.al respecto: Massa-Sánchez, P., Cisne Arcos, R. D., & Maldonado, D. "Minería a gran escala y conflictos sociales: un análisis para el sur de Ecuador". *Problemas del desarrollo* 49, 2018, (194), 119-141; Trujillo, P., & Collaguazo, R. N. "Conflicto minero, derechos humanos y la defensa del territorio Shuar". *Homa Pública - Revista Internacional de Derechos Humanos y Empresas*, 5(2), 087-087, 2021; Quiliconi, C., & Vasco, P. R. *Chinese mining and indigenous resistance in Ecuador*. Carnegie Endowment for International Peace, 2021; Warnars, X. S., & Bebbington, A. (2016). Negotiable differences? Conflicts over mining and deve-

lopment in South East Ecuador. In *Natural Resource Extraction and Indigenous Livelihoods* (pp. 109-128). Routledge.

32. Iza, L. "Hay elementos para un juicio político al Pdte. Debe haber una postura clara del primer poder del Estado". *Ecuador en Directo*, 7 de mayo de 2024. <https://youtu.be/VKtocL-GCB0?si=OPbECAh3-dxTuQTM>

Pablo Ortiz-T. es sociólogo y profesor universitario. Coordinador del Grupo de Investigación Estado y Desarrollo GIEDE de la Universidad Politécnica Salesiana (UPS) - Sede Quito. Contacto: portiz@ups.edu.ec



Guatemala



Para el año 2023, la población proyectada de Guatemala es de 17,6 millones de habitantes,¹ de los cuales 43,75 % son indígenas pertenecientes a los pueblos Mayas (Achi', Akateco, Awakateco, Ch'ol, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko), así como a los pueblos Garífuna, Xinka y Creole o afrodescendiente.

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas y define al país como sociedad multicultural. A pesar de haber ratificado los acuerdos internacionales sobre derechos de los Pueblos Indígenas, en la práctica prevalece la brecha social, económica y política entre indígenas y no indígenas. Por ejemplo, el Estado invierte 0,4 USD diarios en cada indígena y 0,9 USD diarios en cada persona no indígena.² A su vez, la pobreza afecta al 75 % de indígenas y al 36 % de no indígenas,³ la desnutrición crónica al 58 % de indígenas en comparación con el 38 % de no indígenas.⁴ Con relación a la participación política, los indígenas no representan más del 15 % de diputados y funcionarios públicos de alto rango.

Aunque el país se ha adherido a instrumentos internacionales tales como el Convenio 169 de la OIT (aprobado con rango constitucional desde 2010), la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Política de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, su implementación continua presentando trabas burocráticas y barreras legales que obstaculizan el avance en la eliminación del colonialismo y las prácticas de discriminación contra los Pueblos Indígenas.

El largo proceso en defensa de la democracia

El año 2024 inició con incertidumbre respecto a la toma de posesión de las nuevas autoridades gubernamentales (presidente y vicepresidente, diputados al Congreso de la República y las corporaciones municipales) que resultaron vencedoras en los comicios de 2023. El Ministerio Público continuó la persecución legal contra el Presidente electo Bernardo Arévalo y su partido político, Movimiento Semilla, alegando fraude y otros delitos electorales, los mismos argumentos utilizados por el denominado “Pacto de Corruptos” integrado por algunos políticos, empresarios y funcionarios públicos que abiertamente se han opuesto a la lucha contra la impunidad y la corrupción.

Los sectores populares, indígenas, campesinos, urbanos, académicos y estudiantiles continuaron la movilización para exigir el respeto de los resultados electorales. Gracias a la presión popular, finalmente, y en medio de una situación caótica, se logró que el Congreso de la República juramentara al nuevo presidente la madrugada del 15 de enero, sin la presencia del presidente saliente.

A lo largo del año, el nuevo gobierno siguió enfrentado los ataques del “Pacto de Corruptos”, cuyos intereses bloquearon la implementación de cambios significativos en la lucha contra la corrupción, que fue la agenda principal de la nueva gestión. A pesar de la presión, por razones constitucionales no se logró remover a la Jefa del Ministerio Público, tal como lo exigía el clamor popular, ni se consiguió remover a los jueces tachados de antidemocráticos, lo que ocasionó el desgaste del gobierno y limitó su capacidad de acción para cumplir con sus promesas electorales.⁵ En noviembre, después de un largo proceso, se logró la conformación de la nueva Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones.

Entre los principales logros del primer año de gobierno se destacan: la construcción de 11 centros de salud, el bono social para 100.000 familias, la reconstrucción de 10.000 escuelas públicas, el bono campesino, la formulación de la Política Nacional de Juventud y la Política Nacional de Riego, pero con pocos avances en la superación de las desigualdades sociales.⁶

A pesar de ser minoritario en el Congreso de la República y de estar legalmente suspendido, lo cual evitó que pudiera integrar las comisiones de trabajo, el gobernante partido Movimiento Semilla logró establecer alian-

zas con los demás partidos, que permitieron aprobar 35 leyes, entre ellas la Ley de Competencia, la Ley de Presupuesto de Gastos e Ingresos 2025, la elección de Magistrados para la Corte Suprema de Justicia y para la Corte de Apelaciones, la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, la Ley de la Policía Nacional Civil y la Ley que declara el Día Nacional de los Idiomas Indígenas.⁷

Situación de los jóvenes indígenas

La pertenencia étnica de los jóvenes es de 39,9 % mayas, 1,1 % xinkas, 0,2 % garífunas, 0,1% afrodescendientes y 58,6 % son no indígenas (ladinos).⁸ Los jóvenes indígenas parecen estar aumentando el interés en su autoreconocimiento étnico, lo cual está siendo motivado por una mayor presencia en las redes sociales. La situación de los jóvenes indígenas es todavía más precaria debido a la discriminación y racismo estructural que prevalece en la sociedad guatemalteca. Según la Encuesta Juvenil 2023, elaborada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y World Vision y publicada en 2024, existen diferencias notables entre el máximo nivel educativo aprobado entre jóvenes según su pertenencia étnica: primaria 42,2 % en indígenas y 17,2 % en no indígenas; básico, 25,6 % en indígenas y 29,4 % en no indígenas; diversificado, 23,2 % en indígenas y 42,4 % en no indígenas; y en licenciatura, 5,5 % en indígenas y 10,3 % en no indígenas. Estas notables diferencias también se presentan en el acceso a la salud, la tecnología y conectividad digital, lo cual refleja las condiciones socioeconómicas entre ambos grupos étnicos.⁹

Ante la falta de oportunidades en Guatemala, los jóvenes indígenas se han visto obligados a migrar a los centros urbanos del país o emprender viajes largos y riesgosos al extranjero, especialmente hacia los Estados Unidos. De los jóvenes migrantes, el 27,6 % son indígenas,¹⁰ lo que ha generado un impacto en la pérdida del tejido social, del vínculo comunitario, de la identidad cultural indígena, de los idiomas nativos y de los conocimientos ancestrales, a pesar de los esfuerzos que realizan las comunidades de migrantes para preservar la identidad y la conexión con el territorio mediante el apoyo al desarrollo de sus comunidades de origen.¹¹

A su vez, los jóvenes indígenas se vuelven vulnerables frente a la presión que ejerce la cultura de consumo, las pandillas, el narcotráfico, la trata de personas y otras formas de violencia.

El asesinato de Farruko Pop: la discriminación contra un joven artista indígena

El 25 de mayo, se reportó, en la Ciudad de Guatemala, el asesinato de Sebastián Pop, más conocido como Farruko Pop, un joven indígena maya q'eq-chi' de 18 años, originario del departamento de Izabal. Farruko Pop había ganado notoriedad como cantante y creador de contenidos digitales para las redes sociales. Su muerte ha sido relacionada con prácticas de discriminación y racismo, ya que sus victimarios aprovecharon su poco dominio del idioma español (recibía muchas burlas por ello), además de que desconocía los riesgos de vivir y movilizarse en la ciudad. Farruko Pop se enfrentó a prejuicios étnicos y su aspiración de crecer en el mundo artístico se desarrolló en un contexto de desigualdad, habitual para los jóvenes indígenas.¹² Al igual que él, miles de jóvenes indígenas ven truncados sus sueños de convertirse en artistas, profesionales o deportistas, ya que muy rápidamente son sometidos a prácticas de discriminación y racismo, burlándose de sus nombres, de las formas de hablar o del color de su piel. La expresión “pareces indio” constituye un peyorativo de amplio uso para descalificar a los sueños de los jóvenes indígenas.

Discriminación y violencia contra las mujeres indígenas jóvenes

Las jóvenes indígenas se sienten más seguras e integradas en sus comunidades de origen, pero fuera de ellas, cuando migran por razones laborales o de estudio, se enfrentan a discriminación, racismo y violencia. En la Ciudad de Guatemala y en otros centros urbanos del país, las jóvenes indígenas son explotadas en oficios domésticos y tortillerías, mientras tanto los varones ocupan empleos en la construcción, la seguridad privada y el comercio informal, donde trabajan largas jornadas, percibiendo menos del salario mínimo y sin prestaciones laborales.¹³ En las ciudades, las jóvenes indígenas no solo son explotadas laboralmente, sino que además sufren violencia y son presa fácil de las mafias organizadas.

Las mujeres jóvenes son más vulnerables a sufrir violencia sexual y doméstica. Entre julio de 2023 y junio de 2024, el Ministerio Público reportó 47.871 denuncias por delitos cometidos contra mujeres, en tanto que para el

año 2023 se produjeron 4.553 sentencias penales por este tipo de delitos.¹⁴ Como producto de la violencia sexual, la pobreza y la cultura patriarcal, las jóvenes indígenas y no indígenas se enfrentan al problema de embarazo precoz. Cada día, 176 niñas y adolescentes entre 10 a 19 años se convierten en madres,¹⁵ lo que provoca fuertes impactos sobre su salud física y mental, así como sobre su futuro laboral, educativo y familiar.

Políticas y programas de juventud

Tanto el gobierno como las agencias de cooperación se encuentran diseñando diferentes estrategias para paliar la problemática y promover opciones de desarrollo para los jóvenes. La Encuesta Juvenil 2023¹⁶ constituye un esfuerzo para comprender la situación de la juventud, sus aspiraciones y necesidades, como insumo para el diseño de políticas y programas que contribuyan a su desarrollo integral. A su vez, el Instituto Nacional de Estadística presentó el Compendio Estadístico con Enfoque de Juventud,¹⁷ y el Ministerio de Desarrollo Social dio a conocer la versión actualizada de la Política Nacional de Juventud 2024-2040.

Por su parte, diversos colectivos sociales y organizaciones no gubernamentales están implementando proyectos en favor de la juventud. Uno de los principales objetivos es aumentar las oportunidades para los jóvenes en educación, formación política, organización, autogestión, alternativas económicas y lucha contra la violencia.¹⁸ Con estos esfuerzos, se espera que los jóvenes puedan tener mejores oportunidades de empleos dignos, mejorar sus ingresos, aumentar su participación social y política, reapropiarse de su cultura ancestral indígena y desarrollar habilidades en diferentes campos, como el arte, la cultura y los deportes. Se espera que, con mejores condiciones de vida, los jóvenes estén menos vulnerables a la migración internacional y a la presión del crimen organizado.

Entre las actividades conmemorativas por el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el Congreso de la República llevó a cabo un reconocimiento al talento juvenil de los Pueblos Indígenas. En esta ocasión, premiaron a cinco destacados jóvenes indígenas del país que han trascendido a nivel nacional e internacional. Estos jóvenes, con sus iniciativas, están contribuyendo al desarrollo, al rescate cultural y al ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas.¹⁹

Autonomía y participación política

La Encuesta Juvenil 2023²⁰ indica que la mayor parte de los jóvenes toman decisiones sobre el trabajo, el estudio, la religión, el matrimonio y la participación política, aunque aún prevalece la influencia de sus padres. Muchos jóvenes, especialmente las mujeres, suelen hacerse cargo del cuidado de sus padres o familiares mayores y enfermos.

Durante 2024, los jóvenes indígenas tuvieron participación en la política comunitaria y nacional. En muchas comunidades, los jóvenes deben cumplir con los cargos para los cuales son designados (*kax kol*, en idioma k'iche'). Cada vez más, las comunidades optan por designar en cargos importantes (alcaldes indígenas, secretarios) a jóvenes que tienen un mayor nivel educativo. Desde esos espacios, los jóvenes se involucran en la lucha por los derechos de los Pueblos Indígenas, como la defensa del territorio, la preservación cultural y la organización propia.

A nivel nacional, en el proceso político electoral de 2023-2024, los jóvenes tuvieron protagonismo en las gestas para la defensa de la democracia, participando en las protestas sociales, como también haciendo uso de las redes sociales, lo que refleja un importante cambio generacional en la forma de participación. Varios jóvenes indígenas desempeñan cargos en las corporaciones municipales o en el funcionariado público, y su participación podría ser mayor si se logran superar las barreras de discriminación, inseguridad y educación.

Notas y referencias

1. República de Guatemala. (2019). Estimaciones y proyecciones de la población total según sexo y edad. https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.ine.gob.gt%2Fine%2Fwp-content%2Fuploads%2F2020%2F08%2FEstimaciones_y_proyecciones_de_poblacion-1950-2050.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK
2. Inversión en Pueblos Indígenas, según el presupuesto ejecutado en 2015. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (Julio de 2017). https://www.icefi.org/sites/default/files/inversion_en_pueblos_indigenas_0.pdf
3. CIDH. (31 de diciembre de 2016). *Situación de Derechos Humanos en Guatemala*. <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/guatemala/guatemala.html>
4. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. (10 de febrero de 2025). *Análisis de situación, nutricional de Guatemala*. <http://www.sesan.gob.gt/woropress/wp-content/uploads/2018/05/Situacion-SAN-Guatemala-dia-1.pdf>
5. Redacción CAP. Guatemala 2024: análisis tras un convulso proceso electoral. CAP.

6. Gobierno de Guatemala cierra 2024 con logros y retos, aseguró Arévalo. *Prensa Latina*. (16 de diciembre de 2024) <https://www.prensa-latina.cu/2024/12/16/gobierno-de-guatemala-cierra-2024-con-logros-y-retos-aseguro-arevalo/>
7. Las leyes se pueden buscar en: https://www.congreso.gob.gt/seccion_informacion_legislativa/decretos#gsc.tab=0
8. Instituto Nacional de Estadística. (Octubre de 2023). Compendio estadístico con enfoque de juventud. <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2023/11/06/20231106222842pWf6BcBWj8taVS3Q3mRKxgDsvwPejgH8.pdf>
9. Plataforma de Gestión de Conocimiento. (29 de octubre de 2024). Encuesta Juvenil 2023, Guatemala. FANCAP. <https://plataforma.fancap.org/items/905cc561-9593-46df-8e5c-52b374247e2b/full>
10. Andrés Asier. (22 de marzo de 2024). Dónde están, cuántos y quiénes son los guatemaltecos en EE.UU. *No Ficción*. <https://no-ficcion.com/la-historia-de-gris-migracion-y-la-importancia-de-la-educacion/#:~:text=Los%20j%C3%B3venes%20ind%C3%ADgenas%2C%20seg%C3%BAAn%20la,las%20etnias%20originarias%20de%20Guatemala.>
11. Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. (2023). *Estudio para la sistematización de experiencias de las asociaciones de inmigrantes guatemaltecos para el impulso de proyectos de desarrollo comunitario*. Guatemala. <https://conamigua.gob.gt/wp-content/uploads/2024/06/ESTUDIO-PARA-LA-SISTEMATIZACIION-DE-EXPERIENCIAS-DE-LAS-ASOCIACIONES-DE-INMIGRANTES-GUATEMALTECOS.pdf>
12. Sandy Pineda. (24 de junio de 2024). *Farruko Pop*: su muerte, la violencia, la desigualdad y los otros problemas que evidenció su caso. *Prensa Libre*. <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/farruko-pop-muerte-videos-violencia-guatemala/>
13. Eugenia Sagastume. (27 de septiembre de 2021). Cientos de niños indígenas son explotados en tortillerías de Guatemala: estudio. *Voz de América*. <https://www.vozdeamerica.com/a/investigacion-revela-cientos-menores-indigenas-explotados-tortillerias-guatemala-/6248275.html>
14. Instituto Nacional de Estadística. (Julio de 2024). *Estadísticas de violencia contra la mujer y violencia sexual 2023*. Guatemala. <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2024/07/25/20240725150702CFwB5ymJjWzVxLFSlpWg-q3rbZauORZg.pdf>
15. UNFPA. (3 de octubre de 2023). Prevenir el embarazo en adolescentes es un compromiso impostergable. <https://guatemala.unfpa.org/es/news/prevenir-el-embarazo-en-adolescentes-es-un-compromiso-impostergable>
16. Plataforma de Gestión de Conocimiento. (29 de octubre de 2024). Encuesta Juvenil 2023, Guatemala. FANCAP. <https://plataforma.fancap.org/items/905cc561-9593-46df-8e5c-52b374247e2b/full>
17. Instituto Nacional de Estadística. (Octubre de 2023). *Compendio estadístico con enfoque de juventud*. 20231106222842pWf6BcBWj8taVS3Q3mRKxgDsvwPejgH8.pdf
18. USAID Guatemala. (17 de octubre de 2024). *Los jóvenes en Guatemala enfrentan diversas desigualdades (...)*. Facebook. <https://www.facebook.com/USAIDGuatemala/videos/los-j%C3%B3venes-en-guatemala-enfrentan-diversas-desigualdades-es-por-esto-que-usaid-/1942879652788799/>
19. Organismo Legislativo. (20 de agosto de 2024). Reconocimiento a talentos juveniles destacados de los Pueblos Indígenas de Guatemala, Maya, Garífuna y Xinca. Facebook. <https://www.facebook.com/congreso.republica.guatemala/videos/reconocimiento-a-talentos-juveniles-destacados-de-los-pueblos-in>

- d%C3%ADgenas-de-guate/26387701020877425/
20. Plataforma de Gestión de Conocimiento. (29 de octubre de 2024). Encuesta Juvenil 2023, Guatemala. FANCAP. <https://plataforma.fancap.org/items/905cc561-9593-46df-8e5c-52b374247e2b/full>

Silvel Elías es indígena maya k'iche, profesor y coordinador del Programa de Estudios Rurales y Territoriales (PERT) en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Guyana



En la República Cooperativa de Guyana, los Pueblos Indígenas —o amerindios, como se les identifica tanto colectivamente como en la legislación— suman unas 78.500 personas, lo que representa aproximadamente el 10,5 % de la población total de 746.955 habitantes, según el censo de 2012.¹ Conforman el cuarto grupo étnico más numeroso, donde los indios orientales tienen mayor población (40 %), seguidos de los guyaneses africanos (29 %) y los autoidentificados como “mixtos” (20 %). Los chinos, los portugueses y los blancos constituyen minorías pequeñas. Los amerindios se refieren a estas personas no indígenas como “costeños”, ya que la mayoría están asentados en la costa.

Los amerindios pertenecen a nueve naciones indígenas, según su lengua. En la costa viven los warao, los lokono, los arawak y los caribes (karinya). Los akawaio, arekuna, patamona, makushi, wapichan y wai wai viven en Aldeas² diseminadas por el interior del país. Los amerindios constituyen la mayoría de la población del interior, llegando a representar el 86 % de los habitantes en algunas regiones. Según la legislación, los recursos forestales y madereros de las tierras indígenas tituladas por el Gobierno (tierras aldeanas amerindias) están bajo la plena autoridad de gestión de los titulares amerindios, mientras que los minerales de esas mismas tierras, en definitiva, siguen estando bajo la autoridad suprema del Gobierno nacional. Sin embargo, en la práctica, las administraciones políticas y los organismos técnicos han sido negligentes a la hora de hacer cumplir la ley. Dos consejos de Aldeas amerindias —Isse-neru³ y Chinese Landing⁴— han acudido con éxito ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra la minería aurífera ilegal y los daños medioambientales continuos, aunque todavía no se ha obtenido una respuesta efectiva del Gobierno. La explotación poco regulada de estos recursos por parte de las multinacionales, los mineros ilegales y los madereros es uno de los retos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas. Su principal preocupación es, por tanto, lograr el pleno reconocimiento de los derechos territoriales indígenas para poder defender sus territorios ancestrales contra esta explotación.^{5, 6}

El Acuerdo de Independencia del Reino Unido (1965) incluyó un proceso de titulación de tierras. Las recomendaciones en

relación con este proceso de la Comisión de Tierras Amerindias (1967-1969) nunca han sido plenamente adoptadas por los sucesivos gobiernos. Se han desestimado las solicitudes de títulos colectivos de distrito, lo que ha dado lugar a la fragmentación de los territorios tradicionales en pequeñas zonas bajo títulos de Aldeas individuales.

El preámbulo de la Constitución de Guyana reconoce “el lugar especial que ocupan en nuestra nación los Pueblos Indígenas” y consagra “su derecho como ciudadanos a la tierra y a la seguridad, así como a la promulgación de políticas para sus comunidades”.⁷ En 2007, Guyana suscribió la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, en 2016, por medio de su participación en la OEA, también adoptó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El efecto aplastante del “centralismo democrático” partidista

El 2024 estuvo marcado por el implacable uso del “flujo de dinero” (conocido como *money tap*) por parte del Gobierno para persuadir a todos los sectores de la sociedad a votar en 2025 por el gobernante Partido Progresista del Pueblo (PPP). Las tácticas incluyen el descarado soborno a comunidades de los Pueblos Indígenas amerindios por medio de “donaciones” provenientes de distintos fondos gubernamentales. Las Aldeas que expresan su apoyo abierto al Gobierno reciben la mayor parte de los montos distribuidos, mientras que las Aldeas menos entusiastas reciben “donaciones” mucho menores o con una gran demora. La compañía de relaciones públicas a cargo de la propaganda gubernamental diaria en Guyana parece haber calculado que la continua alta tasa de emigración de los indios orientales, que tradicionalmente apoyan al PPP, implica la necesidad de asegurar otros votantes. Los 40.000 votantes indios orientales que han emigrado necesitan ser reemplazos por la totalidad de la población de amerindios votantes, que también son alrededor de 40.000, si se persuade a todos aquellos que pueden emitir voto.⁸

Otra cara de esta historia es el abierto antagonismo de los líderes del PPP y sus falsas acusaciones en contra de la única ONG voluntaria que apoya a los Pueblos Indígenas, la Asociación de Pueblos Amerindios (APA). Lo que realmente le molesta al Gobierno es que la APA cuenta con el apoyo financiero de ONG internacionales en Noruega y Estados Unidos. De allí, deriva el deseo del PPP de tener a todas las ONG que reciben financiamiento extranjero registradas y monitoreadas a nivel gubernamental. No es que la APA tenga un carácter político; por el contrario, es extremadamente cautelosa y congruente en ser apolítica. La APA es una fiable defensora de las comunidades amerindias acosadas. Su independencia financiera, que la mantiene fuera del alcance del partido gobernante, es lo que realmente enfurece al PPP, especialmente en este año electoral, en el que el voto amerindio podría ser decisivo.

“(…) Sin que lo pidan, vamos a instalar un molino para harina de yuca y comenzaremos aquí mismo dentro de los próximos 14 días para servir a estas comunidades aleñañas”. Esta declaración del Presidente Mohamed Irfaan Ali a la gran Aldea amerindia de Nappi ilustra la filosofía autoritaria del Gobierno del PPP, que está en el poder desde agosto de 2020.⁹ En 2024, el PPP ratificó su sostenida adhesión al principio de centralismo democrático.

Sin consultarlo, el Gobierno decidió destinar 26,5 % del ingreso de 2024 por la venta de créditos de carbono forestal jurisdiccional (equivalente a 21,4 millones de euros) a 241 comunidades de Aldeas amerindias y del interior, casi el mismo monto que en 2023.¹⁰ Estos créditos, que representan una parte de los 37,5 millones que la petrolera Hess Corporation adquirió del Gobierno, incluyen aquellos atribuidos a las tierras tituladas de Aldeas amerindias e ilegalmente apropiados por el Gobierno, alrededor de 2,3 millones de hectáreas de bosque tropical en pie.^{11, 12}

Los montos reales desembolsados en 2024 fueron alrededor del 90 % de ese 26,5 %, lo cual implicaría que el Gobierno retuvo alrededor del 10 % de la participación amerindia como cargo administrativo no declarado, aparentemente no identificado por el Consejo Nacional de Toshias, el conjunto de líderes electos de la Aldea.

Las Aldeas con menos de 500 personas recibieron hasta 71.000 euros; aquellas de entre 500 y 1.000 personas, 114.000 euros; y las de más de 1.000 habitantes, 166.000 euros. Las Aldeas pueden gastar el dinero únicamente como lo propongan los planes de sostenibilidad del pueblo especificados por el gobierno, los cuales están fuertemente abocados a la infraestructura y agricultura.

La entrada de dinero sin precedentes a las comunidades amerindias en 2023 y 2024

Junto con otros fondos controlados por el Gobierno (como las participaciones en las subvenciones presidenciales de 1,7 millones de euros), las comunidades amerindias han recibido más dinero que nunca. Ante la casi total ausencia de planificación a futuro, la insistencia del Gobierno en tomar todas las decisiones ha resultado en la construcción altamente costosa de carreteras rurales y pistas de aterrizaje de dudosa calidad, así como en el suministro de equipamiento agrícola inadecuado en algunos casos.¹³ En otros casos, las Aldeas han logrado adquirir hostales y centros ecoturísticos, obtener abejas y panales, y construir casas sombra para granjas, para lo cual no había existido capital disponible en los años anteriores.

Existen numerosos reclamos sobre la calidad del trabajo de construcción por parte de contratistas costeños no amerindios inexpertos, no calificados y con poco equipamiento, pero con buenas conexiones políticas. Aún hay más reclamos sobre los enormes costos y largas demoras de trabajos de construcción simple. Por otra parte, no existe una estrategia de desarrollo nacional o plan maestro para racionalizar este enorme gasto en desarrollo de infraestructura. Las comunidades amerindias deben reiterar constantemente las protestas sobre la baja calidad de los trabajos para oponerse a los contratistas con conexiones políticas. Algunas protestas, como la de los aldeanos de Paruima, fueron exitosas.¹⁴

A pesar del dinero extra, como ocurre cada año al menos durante la última década, el Auditor General y/o el Comité de Cuentas Públicas de la Asamblea General señaló la mala administración de fondos por parte del Ministerio de Asuntos Amerindios, incluida la falta de justificación de la mitad del dinero del Fondo para los Objetivos Amerindios.^{15, 16}

Desarrollo de las capacidades humanas de jóvenes amerindios

Existen varios fondos para el desarrollo de capacidades humanas. El 20 % de las becas para la Academia de Enseñanza Online de Guyana (programa GOAL) es asignado a amerindios.¹⁷ El programa GOAL debería ayudar a superar el continuo problema de escasez de maestros de escuela en áreas

amerindias, causado en parte por la percepción de que los maestros de estas zonas no serán considerados para ascensos y, en parte, por la escasez de viviendas apropiadas para ellos.

A su vez, 141 Aldeas y comunidades han recibido cerca de 2,85 millones de euros para la construcción de centros de tecnologías de la información y la comunicación para poder dar cursos online. Por cada centro se han otorgado hasta 38.000 euros destinados a la construcción de un edificio estándar con capacidad de albergar 20 computadoras portátiles con el software de Microsoft Office. En 2024, se finalizaron 146 centros.¹⁸ En las Aldeas más remotas, las conexiones a internet no han sido acompañadas por el mejoramiento o la garantía de suministro eléctrico regular. El Gobierno ha afirmado que carece de dinero para la implementación de energía solar,¹⁹ a pesar de los proyectos a largo plazo financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.²⁰

En 2024, bajo el programa de Emprendimiento y Aprendizaje Juvenil), 124 jóvenes recibieron capacitación para la costura de uniformes escolares, 120 para la reparación de motores pequeños de granjas, 110 para la conducción y mantenimiento de tractores de granjas suministrados por el Gobierno, 44 para la administración de pequeñas empresas, 40 para realizar manualidades rurales y 44 para la construcción y administración de casas sombra, sumando un total de 482 jóvenes.^{21, 22}

Sin embargo, en la Conferencia del Consejo Nacional de Toshias (NTC) en agosto, múltiples discursos ministeriales mencionaron cifras mucho más altas. El Ministro Senior de Finanzas manifestó que 380 jóvenes habían sido capacitados en el marco del Fondo Fiduciario de Necesidades Básicas y 2.000 a través de la Junta de Capacitación Industrial, lo que hace un total de más de 5.000 jóvenes amerindios en diversos programas de capacitación.²³

Tenencia de tierras amerindias

Las discusiones en torno a la tenencia de tierras continúan. El Gobierno ha complejizado gradualmente el proceso de titulación de tierras, originalmente claro y simple según la Ley Amerindia de 2006, para corresponder a las condiciones significativamente diferentes de las llanuras costeras. Los topógrafos certificados provienen únicamente de tierras costeras, por lo cual no están familiarizados con campos montañosos y forestales. Además, encuentran dificultades debido a que los nombres de las ubicaciones

y ríos utilizados por los amerindios no coinciden con los del nomenclador nacional de Guyana.

El Manual del Proyecto de Titulación de Tierras Amerindias (2017)²⁴ codificó el procedimiento requerido actualmente por la Comisión de Tierras y Catastro de Guyana y el Registro Territorial. No queda claro si las comunidades amerindias comprenden el procedimiento o si los topógrafos realmente emplean el procedimiento. El deficiente estado de la administración de registros en algunas Aldeas contribuye a la confusión. A pesar de la ratificación por parte de Guyana del acuerdo regional Escazú sobre el acceso a la transparencia de la información, para algunas Aldeas fue difícil obtener copias de documentos relevantes de agencias gubernamentales en 2024.

Un aspecto positivo es el acceso al mapa nacional en línea que visualiza todas las categorías de las concesiones mineras otorgadas por el Gobierno.^{26, 27} El mapa APA muestra cuántas Aldeas amerindias tituladas están rodeadas por concesiones mineras “perdurables”, adquiridas a bajo costo y en manos de propietarios externos, tornando casi imposible que la extensión de las Aldeas se adapte a los crecimientos demográficos de la población.

Los distritos amerindios autogobernados permitirían el ajuste mutuo de los límites de la Aldea de conformidad con las crecientes necesidades agrícolas, sin la intervención del Gobierno costeoño, el cual tiene dificultad para comprender las razones ecológicas y la necesidad espacial de la agricultura rotativa amerindia.

Minería de oro

Hacia el final del año, se encendió una vez más el conflicto de larga data entre las comunidades Wapichan del sur de Guyana y los mineros de oro brasileños.

Un grupo armado de brasileños secuestró y robó a mineros locales, personal del gobierno y trabajadores wapichan en la subestación de la Comisión de Geología y Minas de Guyana (Bush Mouth), cerca de la montaña Mazoa. Aunque las fuerzas de seguridad guyanenses rescataron a los individuos sin lesiones, los secuestradores escaparon a Brasil por un conocido sendero.^{28, 29} Las comunidades wapichan están particularmente preocupadas por la contaminación del agua que proviene de la montaña por sedimentación y, posiblemente, por la contaminación con metilmercurio de la aleación de los fragmentos de oro.

Al otro extremo del país, en el noroeste de Guyana, la Aldea titulada caribe amerindia de Chinese Landing continuó su batalla con un minero no indígena.³⁰

Con el apoyo de APA y el asesoramiento legal de abogados ubicados en Estados Unidos de la ONG Forest Peoples Programme, Chinese Landing solicitó medidas cautelares contra la pérdida de los derechos humanos de los aldeanos y el daño de los mismos debido a la minería sostenida en las Aldeas tituladas sin el acuerdo de la Aldea. La solicitud se realizó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH) y fue aprobada. Sin embargo, en respuesta, el Gobierno no tomó las medidas solicitadas por la CIDH sino que, por el contrario, emitió una orden ilegal de cese de minería para toda el área titulada.³¹ En mayo de 2024, se descubrió que dicha orden de cese de minería había reducido el ganado de la Aldea a la mitad y obligado a la mayoría de los propios mineros de la Aldea a buscar trabajo en otras partes de Guyana, causando así la disrupción familiar y social. El *Toshao* (jefe electo) de Chinese Landing expresó las dificultades de la comunidad y apeló al levantamiento de la orden de cese de minería en la Conferencia del NTC,³² sin obtener una respuesta favorable por parte del Gobierno.

Secuelas del incendio en la residencia de Mahdia

La terrible muerte de niñas adolescentes en el incendio de una residencia de una escuela secundaria para niños amerindios fue incluida en el informe del año pasado.³³ Al igual que la mayoría de las Comisiones Presidenciales de Investigación de Guyana, la investigación de Mahdia exoneró a las autoridades responsables y atribuyó la responsabilidad del incendio a supuestos patrones de comportamiento amerindios, sin ninguna evidencia testimonial. A fines de 2024, la prensa local informó que las familias devastadas habían recibido solamente un apoyo psicológico superficial y no un acompañamiento continuo. Por el contrario, el Gobierno había seguido una costumbre local de darles a las familias afectadas un pago simbólico en efectivo (23.750 euros por niña fallecido) y, en efecto, distanciarse de la tragedia.^{34, 35} Durante 2024, existieron varios informes sobre escuelas secundarias que estaban siendo rehabilitadas o construidas nuevamente, pero no hubo mención de las lecciones aprendidas de Mahdia acerca de la necesidad de contar con materiales ignífugos, sistemas de detección de incendios o medidas de seguridad que eviten encerrar a los niños en residencias sin salida todas las noches.

Notas y referencias

1. Oficina de Estadística, Guyana. Census, Compendium 2 Population Composition (Censo de 2012, Compendio 2 Composición de la población). Julio de 2016. https://statisticsguyana.gov.gy/wpcontent/uploads/2019/11/Final_2012_Census_Compendium2.pdf
2. Aldeas con una "A" mayúscula denota comunidades indígenas con tenencia legal de tierras sobre al menos parte de su territorio tradicional, por oposición a las 316 aldeas y comunidades escritas en minúscula que no tienen dicho estatus legal.
3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (Abril de 2024). *Informe núm. 8/24 Caso 13.083. Informe sobre la admisibilidad y méritos (publicación). Comunidad indígena akawaio de Isseneru y sus miembros. Guyana*. www.cidh.org
4. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Medidas cautelares núm. 196-23. Indigenous Carib Community of Chinese Landing regarding Guyana (Comunidad indígena caribe de Chinese Landing sobre Guyana)*. Resolución 41/2023.
5. "Chinese Landing overjoyed at IACHR protective measures" (Chinese Landing encantado con las medidas protectorias de la CIDH). *Stabroek News*, 26 de julio de 2023. <https://www.stabroeknews.com/2023/07/26/news/guyana/chinese-landing-overjoyed-at-iachr-protective-measures/>
6. "State has violated rights of Isseneru villagers – IACHR". (El estado ha violado los derechos de los aldeanos de Isseneru). *Stabroek News*, 4 de junio de 2024 [citado el 3 de junio de 2024]. <https://www.stabroeknews.com/2024/06/04/news/guyana/state-has-violated-rights-of-isseneru-villagers-iachr/>
7. Ministerio de Asuntos Jurídicos, Guyana. Constitución de la República Cooperativa de Guyana, capítulo 001:01, preámbulo, pág. 26. <https://mola.gov.gy/information/laws-of-guyana/410-chapter-101-the-constitution-of-the-co-operative-republic-of-guyana>
8. "Census results hidden because it reveals decline in Guyana's population amid allegations of government manipulation" (Resultados del censo ocultos ya que revelan la disminución de la población de Guyana en medio de alegaciones de manipulación gubernamental). *Village Voice News*, 14 de octubre de 2024. https://villagevoicenews.com/2024/10/14/breaking-news-2022-census-results-hidden-because-it-reveals-decline-in-guianas-population-amid-allegations-of-government-manipulation/#google_vignette
9. Departamento de Información Pública. (30 de marzo de 2024). *President Ali announces over \$1B in investments for Rupununi* (El presidente Ali anuncia inversiones de \$1.000 millones para Rupununi) <https://dpi.gov.gy/president-ali-announces-over-1b-in-investments-for-rupununi/>
10. "Toshaos back carbon-credits initiative" (Toshaos retrocede en la iniciativa de créditos de carbono) *Guyana Chronicle*, 24 de agosto de 2024. <https://guyanachronicle.com/2024/08/24/toshaos-back-carbon-credits-initiative/>
11. Bulkan J. "Gov't and its partner Winrock have illegally arrogated to themselves the rights vested solely in Amerindian land title holders" (El gobierno de Bulkan J. y su compañero Winrock se han arrogado ilegalmente los derechos otorgados exclusivamente a los titulares de tierras amerindios). *Stabroek News*, 13 de diciembre de 2022; Disponible en: <https://www.stabroeknews.com/2022/12/13/opinion/letters/govt-and-its-partner-winrock-have-illegally-arrogated-to-themselves-the-rights-vested-solely-in-amerindian-land-title-holders/>
12. Bulkan J, Palmer J, Khusial D, Bhulai A, Ramdas G, Brandli A, entre otros.

Response to the List of Issues concerning Guyana by Oil and Gas Governance Network (Respuesta a la lista de cuestiones relativas a Guyana de la Red de Gobernanza del Petróleo y el Gas). Ginebra; 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=INT%2FCPR%2FCSS%2FGUY%2F57380&Lang=en

13. Levy C. *A new mall for the village: How carbon credits impact Indigenous People in Guyana* (Un nuevo centro comercial para la aldea: cómo los créditos de carbono afectan a los Pueblos Indígenas de Guyana). NACLA, 8 de enero de 2025 <https://nacla.org/new-mall-village-how-carbon-credit-dollars-affect-indigenous-people-guyana?eType=EmailBlastContent&eld=f5d-cbd81-3d19-479a-881e-911212112bb7>
14. Departamento de Información Pública. (19 de julio de 2024). *Press Release on Hinterland coastal airstrip, Paruima Airstrip, Region 7* (Comunicado sobre pista de aterrizaje costera en el interior, pista de aterrizaje de Paruima, Región 7). <https://dpi.gov.gy/press-release-on-hinterland-coastal-airstrip-paruima-airstrip-region-7/>
15. “Fernandes decries mismanagement of Amerindian Development Fund” (Fernandes denuncia la mala administración del Fondo para el Desarrollo Amerindio). *Stabroek News*, 15 de enero de 2024 <https://www.stabroeknews.com/2024/01/15/news/guyana/fernandes-decries-mismanagement-of-amerindian-development-fund/>
16. “Auditor General’s Office upbraids ministry over handling of Amerindian Purpose Fund” (La oficina del auditor general regaña al ministro por el manejo del Fondo para los Objetivos Amerindios). *Stabroek News*, 29 de octubre de 2024. <https://www.stabroeknews.com/2024/10/29/news/guyana/auditor-generals-office-upbraids-ministry-over-handling-of-amerindian-purpose-fund/>
17. Departamento de Información Pública. (2 de septiembre de 2024) “Your future is secured with the PPP/C govt” – Pres. Ali tells indigenous community (“Su futuro está garantizado con el gobierno del PPP/C”, le dice el presidente Ali a la comunidad indígena. <https://dpi.gov.gy/your-future-is-secured-with-the-ppp-c-govt-pres-ali-tells-indigenous-community/>
18. Departamento de Información Pública. (7 de enero de 2025). *Bridging the digital divide: 146 ICT Hubs completed in the Hinterland* (Superando la brecha digital: 146 centros TIC finalizados en el interior). <https://dpi.gov.gy/bridging-the-digital-divide-146-ict-hubs-completed-in-the-hinterland/>
19. “Govt blames lack of \$\$\$ for slow move to renewable energy” (El gobierno endilga la falta de \$\$\$ a la lenta transición a la energía renovable). *Kaieteur News*, 9 de enero de 2025 <https://www.kaieteurnews.com/2025/01/09/govt-bla2mes-lack-of-for-slow-move-to-renewable-energy/>
20. BID. (17 de junio de 2022). *Guyana to promote the use of renewable energy sources with IDB and Norway support* (Guyana fomentará el empleo de fuentes de energía renovables con el apoyo del BID y de Noruega). <https://www.iadb.org/en/news/guyana-promote-use-renewable-energy-sources-idb-and-norway-support>
21. Departamento de Información Pública. (8 de enero de 2025). *CSOs programme continues to reap high reward* (El programa de las Organizaciones de la Sociedad Civil -CSO- continúa cosechando altas recompensas). <https://dpi.gov.gy/csos-programme-continues-to-reap-high-reward/>
22. “Gov’t invested \$1.3B in CSO programme last year” (El gobierno invirtió \$1,300 millones en el programa de las Organizaciones de la Sociedad Civil -CSO- el año pasado). *Kaieteur News*, 9 de enero de 2025. <https://www.kaieteurnews.com/>

- line.com/2025/01/09/govt-invested-1-3b-in-cso-programme-last-year/
23. Departamento de Información Pública. (22 de agosto de 2024). *Over 5,000 Indigenous youths receive extensive training, scholarships* (Más de 5.000 jóvenes indígenas reciben grandes becas de capacitación). <https://dpi.gov.gy/over-5000-indigenous-youths-receive-extensive-training-scholarships/>
 24. Gobierno de Guyana, PNUD. (2017). *A guideline for Amerindian land titling in Guyana* (Una guía para la titulación de tierras amerindias en Guyana) GRIF/ALT. https://www.un-redd.org/sites/default/files/2021-10/FINAL%20Guideline%20for%20ALT%20Guyana_Adopted%2028042017.pdf
 25. Naciones Unidas. (2018). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina*. www.issuu.com/publicacionescepal/stacks
 26. Gilhuys T. The GGMC Mineral Tenure: A brief explanation of the makeup of the mineral tenure situation in Guyana (Tenencia de minerales de la Comisión de Geología y Minas de Guyana -GGMC-: una breve explicación de la composición de la situación de tenencia de minerales en Guyana). 2022 <https://storymaps.arcgis.com/stories/790ce0003be5464a815be1862ff594d9>
 27. Asociación de Pueblos Amerindios. Base de datos geográfica de la Asociación de Pueblos Amerindios. https://experience.arcgis.com/experience/1f3739681fe64adfabd543ae9b5c9b9/page/page_9/
 28. Consejo del Distrito del Sur del Rupununi. (8 de noviembre de 2024). *SRDC demands government prioritize community safety over mining profits* (El Consejo del Distrito del Sur del Rupununi -SRDC- prioriza la seguridad de la comunidad sobre las ganancias de la minería). https://www.facebook.com/permalink.php/?story_fbid=871359921824096&id=100068502873005
 29. “Wapichan women's group calls for end to Marudi mining” (Grupo de mujeres wapichan exige el cierre de la minería en Marudi). Stabroek News, 17 de noviembre de 2024. <https://www.stabroeknews.com/2024/11/17/news/guyana/wapichan-womens-group-calls-for-end-to-marudi-mining/>
 30. Bulkan, J. & Palmer, J. “Guyana”. En *El Mundo Indígena 2024*. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas; 2024. pág. 382–92. <https://iwgia.org/doclink/iwgia-book-el-mundo-indigena-2024-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1ib29rLWVwLW11bmRvLWluZGlnZW5hLW1lMjQtZXNwliwiaWF0IjoxNzEzMDYyODcyLCJleHAiOiJ3MTMzODAyNzJ9.BLPQU0Q71rFJgxqmSeXvZE2Dqi8V-wE2wz-ad4y0dRg>
 31. Ministerio de Asuntos Parlamentarios y Gobierno. (2 de agosto de 2023). *Government issuing temporary halt to mining in Chinese Landing – Plans for interventions continue directly with the Village Council* (El gobierno dicta el cese temporario de la minería en Chinese Landing – Los planes de intervención continúan directamente con el Consejo de la Aldea). <https://dpi.gov.gy/government-issuing-temporary-halt-to-mining-in-chinese-landing-plans-for-interventions-continue-directly-with-the-village-council/>
 32. “Deep suffering at Chinese Landing as Govt ban on mining bites – Village Toshao tells NTC conference” (Profundo sufrimiento en Chinese Landing ante la prohibición del gobierno de obtener tajadas de la minería – El Toshao de la Aldea lo expresa en la Conferencia NTC). *Kaieteur News*, 22 de agosto de 2024. <https://www.kaieteurnews.com/2024/08/22/deep-suffering-at-chinese-landing-as-govt-ban-on-mining-bites-village-toshao-tells-ntc-conference/>
 33. Bulkan, J. & Palmer, J. “Guyana”. En *El Mundo Indígena 2024*. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas; 2024. pág. 382–92. <https://iwgia.org/doclink/iwgia-book-el-mundo-indigena-2024-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1ib29rLWVwLW11bmRvLWluZGlnZW5hLW1lMjQtZXNwliwiaWF0IjoxNzEzMDYyODcyLCJleHAiOiJ3MTMzODAyNzJ9.BLPQU0Q71rFJgxqmSeXvZE2Dqi8V-wE2wz-ad4y0dRg>

GciOiJlUzI1NiJ9.eyJzdWl0OiJpd2dpYS1ib29rLWVsLW11bmRvLWluZGlnZW5hL-TlwMjQtZXNwliwiaWF0ljoXNzEzMjkzODcyLCJleHAiOiE3MTMzODAyNzJ9.BLPQU0Q71rFJgxqmSeXvZE2Dqi8V-wE2wz-ad4y0dRg

34. “Grief counselling and the Mahdia dorm fire (Asistencia psicológica y el incendio de la residencia de Mahdia)”. *Stabroek News*, 28 de diciembre de 2024. <https://www.stabroeknews.com/2024/12/28/opinion/editorial/grief-counselling-and-the-mahdia-dorm-fire/>
35. Asociación de Pueblos Amerindios, Consejo del Distrito de Upper Mazaruni, Forest Peoples Programme. Submission on Guyana to the United Nations Human Rights Committee. (Sumisión de Guyana ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas). Ginebra; 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_laeyouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2703&Lang=en

Janette Bulkan es profesora asociada de la Facultad de Silvicultura de la Universidad de Columbia Británica (Canadá). Anteriormente fue Coordinadora de la Unidad de Investigación Amerindia de la Universidad de Guyana (1985-2000) y Científica Social Principal del Centro Internacional Iwokrama para la Conservación y el Desarrollo de la Selva Tropical (2000-2003). Su trabajo de investigación se lleva a cabo en colaboración y a largo plazo con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales de Guyana. Sus temas de investigación son la gobernanza forestal, los sistemas indígenas de gestión de recursos naturales, los sistemas de concesiones forestales y los sistemas de certificación forestal por terceros.

John Palmer es asociado principal de silvicultura tropical e internacional en el Forest Management Trust, una ONG con sede en Montana (Estados Unidos). Su experiencia en Guyana se remonta a 1974 e incluye consultorías financiadas por el Reino Unido sobre financiación forestal e iwokrama en la década de 1990, así como estudios realizados a partir de 2006 sobre la historia e ilegalidades en los sectores forestal y minero. Guyana también figura en su trabajo actual sobre las normas de certificación de calidad acerca de la gestión forestal.



México



Según datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020 (INEGI), en México fueron contabilizadas 126.014.024 personas, de las cuales 23.2 millones de tres años y más se autoidentificaron como indígenas.¹

Estos datos reflejan una tendencia a la baja en el número de hablantes de una lengua indígena, pues 7.345.645 personas de tres años y más declararon hacerlo. Sin embargo, de este rango poblacional el 87,2 % también habla español, mientras que el 11,8 % es monolingüe.

Asimismo, el país registra 68 lenguas originarias, manteniéndose el náhuatl como la más hablada (22,4 %), seguida del maya (10,5 %) y el tseltal (8,0 %). Las lenguas con menores porcentajes son el totonaco (3,5 %), el ch'ol (3,5 %) y el mazateco (3,2 %).

Los mexicanos entre 15 y 29 años de edad son identificados como jóvenes. En términos de educación, la población hablante de una lengua indígena de 15 años y más alcanza el equivalente a la primaria completa. En ese mismo rango, el analfabetismo es drásticamente superior, con una tasa del 20,9 % en comparación con quienes no hablan una lengua originaria.

Según cifras oficiales, el 60,5 % de la población indígena comienza su vida laboral a partir de los 12 años.² Durante el primer trimestre de 2024, el INEGI registró 31.000.000 de personas entre 15 y 29 años de edad, cifra que representa el 23,8 % del total de la población.

A pesar de la actualización más reciente del INEGI acerca del estatus de los jóvenes en México, hasta 2020 el 25,6 % de ciudadanos que se autascribía como indígena (23,2 millones de personas) se encontraba entre 15 y 29 años.³ Esto evidencia la falta de datos desagregados que den cuenta del estatus de este sector, ya sea por entidades federativas o regiones indígenas.

México votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, ha firmado el Convenio 169 de la OIT y, nivel nacional, el Artículo 2 de la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los Pueblos y las Comunidades Indígenas a la libre determinación y a la autonomía.⁴

EZLN: 30 años

El 1 de enero se conmemoraron 30 años del levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en el estado de Chiapas, con el cual dieron a conocer al mundo la Declaración de la Selva Lacandona, documento en el que expresaron el sentido de su lucha.⁵

Producto de las negociaciones entre el EZLN, la Comisión de Concordia y Pacificación, la Comisión Nacional de Intermediación y el Estado mexicano, se firmaron los Acuerdos de San Andrés Larraínzar (1996). Estos Acuerdos exigían, entre otros puntos, al Gobierno Federal que los Pueblos Indígenas fueran reconocidos en la Constitución, se ampliara su representación política, se garantizara el acceso a la justicia y se promovieran las manifestaciones culturales. Además, se establecía la necesidad de asegurar la educación y capacitación, el cumplimiento de sus necesidades básicas, el impulso y la producción del empleo y la protección a indígenas migrantes.

Si bien los Acuerdos agruparon las exigencias históricas de los Pueblos Indígenas del país, su incumplimiento fue atribuido a la falta de voluntad política y tecnicismos legales, pues la Federación consideró que contravenían la Constitución. Esto motivó que tanto el EZLN como el Gobierno de México presentaran contrapropuestas que ninguna de las partes aceptó.⁶

En 1999, el movimiento zapatista impulsó una consulta nacional para buscar legitimar los Acuerdos, cuyo antecedente directo es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales,⁷ en la cual participaron más de 3,5 millones de personas. Sin embargo, hasta la fecha, los Acuerdos de San Andrés no se han cumplido y la presión política y económica sobre las tierras y territorios de las comunidades zapatistas continúa, incluida la presencia del crimen organizado y los proyectos extractivistas.

Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México

Durante septiembre de 2024, el Poder Legislativo federal aprobó la reforma al artículo segundo de la Constitución Política de México con 492 votos a favor, mediante la cual se reconoció a los Pueblos y Comunidades Indígenas del país como sujetos de derecho público, dotándolos de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, la reforma aborda aspectos como el

desarrollo de la medicina tradicional y la partería para atender el embarazo, parto y puerperio, reconociendo las prácticas de salud, así como los saberes de quienes las ejercen.

Asimismo, establece que corresponde ser objeto de consultas de carácter administrativo o legislativo según sea el caso y que se debe preservar, proteger, difundir y estudiar sus lenguas, culturas e identidad. Mientras tanto, sus integrantes deben ser asistidos y asesorados con perspectiva de género mediante intérpretes, traductores y peritos especializados en derechos indígenas, pluralismo jurídico, así como diversidad lingüística y cultural. También quedó garantizada la educación intercultural y plurilingüe en todos los niveles, mediante programas que impulsen su herencia cultural, libre de discriminación y racismo.⁸

Reforma y omisiones

Tras estudios en la materia, analistas y centros de derechos humanos señalaron diversos aspectos que pudieron colaborar a mejorar la reforma, especialmente en el contexto de las demandas históricas de las comunidades indígenas, como dotarlas de verdadera autonomía y personalidad jurídica. Éstas quedan supeditadas al marco constitucional que asegure la “unidad del país”, lo cual ha sido visto como la continuidad de un sentido de subordinación al Estado mexicano. También han indicado que la reforma no fue clara y debió subsanar su exigencia como sujetos de derecho público.⁹

De acuerdo con las modificaciones, su libre determinación se considera según los sistemas normativos de la Carta Magna, los cuales abarcan aspectos sociales, culturales y, en especial, políticos y económicos desde sus propios contextos. Justamente en el rubro financiero se inscribe otra de las observaciones, ya que no pueden ejercer libremente recursos económicos desde las partidas presupuestales, por lo cual quedan bajo la tutela de los diferentes niveles de gobierno.¹⁰

A su vez, expertos subrayaron que las adecuaciones impiden a los Pueblos Indígenas decidir sobre sus territorios y recursos naturales. Si bien la reforma reconoce que las comunidades se encuentran asentadas en un área territorial, no garantiza que resuelvan conflictos de acuerdo con sus intereses particulares, usos y costumbres, es decir, imposibilita que se defiendan ante la llegada de proyectos extractivistas o que empresas transnacionales, como las mineras, sustraigan sus recursos naturales mediante la entrega de concesiones. En este mismo sentido, se encuentra estableci-

do el derecho a las consultas, el cual aplica cuando sean de tipo legislativo o administrativo, sin embargo, tampoco garantiza que éstas se realicen cuando el medio ambiente o el territorio sean afectados.

También recomendaron un análisis exhaustivo de otros artículos de la Constitución, como el 127, al igual que las normas operativas y de recursos económicos, con el fin de garantizar que se les otorguen verdaderos derechos para la autodeterminación política, social, financiera y decisión sobre sus territorios, al igual que los recursos naturales.¹¹ Por último, aunque la reforma era necesaria, llega tarde y genera dudas que se impulse un cambio profundo en el Estado mexicano para implementarla.¹²

La educación, tema pendiente

Si bien el acceso a la educación en México está garantizado en el artículo tercero de la Constitución, en la realidad, el sector juvenil en las comunidades indígenas es quien enfrenta mayores rezagos en la materia. Así lo identificó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2024.

Según el diagnóstico, 52,1 millones de personas son niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades promedio para acudir a la escuela, desde educación inicial, básica, media superior y superior. De esa cifra, el 4,7 % (2,2 millones de personas de tres a 24 años) afirmaron ser hablantes de alguna lengua indígena. El mismo estudio indica, que 95,7% de niños hablantes de una lengua indígena entre los 6 y 11 años cuentan con educación primaria; 77,4% de adolescentes entre los 12 y 14 años están en secundaria; el 44% de jóvenes entre 15 y 17 cursan el bachillerato, y tan sólo 9,4% de jóvenes entre 18 y 24 años acuden a la universidad. Así mismo, este documento puntualiza que el promedio de escolaridad para hablantes de una lengua indígena es de 6,3 años, que el 46,4 % no concluye la educación básica, y que apenas un mínimo porcentaje alcanza el nivel medio superior y superior.¹³

Ante este panorama, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC-UNAM) y su Sistema de Becas para Alumnos que Pertenecen a Pueblos Indígenas y Afromexicano (SBEIA),¹⁴ apoya a estudiantes del nivel medio superior y superior con el otorgamiento de una beca que impulse sus estudios. Además, promueve actividades académicas y culturales que fortalecen su formación profesional y sus procesos identitarios.

En este marco, durante el semestre de agosto-diciembre de 2024, se benefició a 1.040 alumnas y alumnos inscritos en la UNAM con esta beca, de los cuales 608 fueron mujeres y 432 hombres. En el caso de la educación universitaria, las becas corresponden a estudiantes de las licenciaturas en médico cirujano, derecho, instrumentista, psicología, contaduría, economía, ingeniería civil, arquitectura, enfermería, administración, cirujano dentista, relaciones internacionales, entre las más numerosas.

Aunque el acceso a este apoyo para alumnos de educación media y superior beneficiarios del SBEIA es un logro visible en estudiantes de por lo menos 38 Pueblos Indígenas, todavía falta incluir a jóvenes de 30 pueblos originarios de los 68 que hay en México. De los inscritos en la UNAM, destacan por su mayor número los nahuas, mixtecos, zapotecos, otomíes, mixes, mazahuas, totonacas, mazatecos, triquis, amuzgos y mayas peninsulares.

Al analizar los datos por adscripción étnica y desagregarlos por hombres y mujeres, sobresale que en algunos Pueblos Originarios sigue siendo mayor la presencia de hombres con respecto a las mujeres, aunque las diferencias en las cifras no son grandes.

Entre ellos se encuentran zapotecos, tlapanecos, triquis, mayas peninsulares, chinantecos, choles y zoques. Además, los becarios provienen de diferentes estados del país; en total, se registran 23, siendo Oaxaca uno de los lugares origen con mayor número.

Cabe destacar el esfuerzo de los jóvenes indígenas en el logro de su formación profesional, sumado a los premios y reconocimientos que han obtenido por su trabajo académico. En 2024, 17 alumnos obtuvieron una distinción: tres por rendimiento académico y cinco por ganar concursos.

Para el primer semestre de 2025, este sistema de becas que entrega la UNAM quedó establecido para 1.040 alumnos, siendo 589 mujeres y 451 hombres, correspondientes a 37 Pueblos y Comunidades Indígenas del país. Al respecto, 966 pertenecen al nivel universitario y 74 al nivel medio superior, sumando 44 unidades académicas de la UNAM.

Lo anterior permite observar que, a pesar de las actuales condiciones de vida, la marginalidad, el bajo desarrollo social y la pobreza que enfrentan los Pueblos Indígenas de México, este sector estudiantil de la población joven está construyendo un futuro a través de su formación profesional y de la educación media superior.

Como se observa, el reto para las universidades, los diferentes niveles de Gobierno y la sociedad en su conjunto es contribuir para que cada vez sean más los jóvenes de los 68 Pueblos Originarios del país los que puedan cristalizar estos logros a través de la educación.

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). *Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198060.pdf.
2. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf
3. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (9 de agosto de 2023). *Necesario fortalecer el papel de las personas indígenas jóvenes como agentes de cambio*. <https://cdhcm.org.mx/2023/08/necesario-fortalecer-el-papel-de-las-personas-indigenas-jovenes-como-agentes-de-cambio/#:~:text=En%20el%20pa%C3%ADs%2C%20de%20acuerdo,es%20decir%20es%20poblaci%C3%B3n%20joven>.
4. Constitución Política de México. Artículo 2 de la Nación Mexicana. <https://www.constitucionpolitica.mx/titulo-1-garantias-individuales/capitulo-1-derechos-humanos/articulo-2-nacion-mexicana>
5. Universidad Nacional Autónoma de México. Cátedra Unesco de Derechos Humanos. *Declaraciones de la Selva Lacandona*. EZLN. Compilador Humberto Escobedo Cetina. <https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/ocpi/documene/tos/docs/6/08.pdf>
6. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. "Los Acuerdos de San Andrés Larraínzar en el contexto de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Americanos". En *Análisis interdisciplinario de la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas*. X Jornadas Lascasianas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/1/12.pdf>
7. Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Convenio N.º 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. <https://www.ilo.org/es/media/443541/download>
8. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. 17 de enero de 2025. <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/cpeum.pdf>
9. Desinformémonos. (12 de septiembre de 2024). *Reforma indígena y afro-mexicana deliberadamente deja fuera elementos fundamentales, advierten organizaciones*. <https://desinformemonos.org/reforma-indigena-y-afromexicaa-na-deliberadamente-deja-fuera-elementos-fundamentales-advierten-organizaciones/>
10. Fundar. Centro de Análisis e Investigación. (12 de noviembre de 2024). *Los pueblos como sujeto de derecho público: significados para la construcción de un Estado pluricultural*. <https://fundar.org.mx/los-pueblos-como-sujeto-de-dee-recho-publico/>
11. La Coperacha. (7 de febrero de 2024). *Mutilada la iniciativa de reforma para los Pueblos Indígenas: Francisco López Bárcenas*. https://lacoperacha.org.mx/mutilada-iniciativa-reforma-pueblos-indigenas-francisco-lopez-barce-nas-2024/?fbclid=IwY2xjawEnCO9leHRuA2FibQIxMQABHBxalInTbrAm0yVH-GyfRA348nkmolWbiRAR5i5XNUzcXY6L2xmucbliTpg_aem_k8tB2WuGWt6Q-f9Rjp_7AdA
12. Cruz Rueda, Elisa. "La reforma constitucional ¿reconocimiento simbólico?" *Servindi* 4 de octubre de 2024. <https://www.servindi.org/actualidad-noti>

cias/03/10/2024/un-reconocimiento-simbolico-la-reforma-constitucional-sobre-los

13. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2024*. CONEVAL, 2024. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales_2024/EDDE_2024_IF.pdf
14. Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad. *Informe de actividades 2024*.

Carolina Sánchez García es Directora del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUIC-UNAM).

Juan Mario Pérez Martínez es Secretario Técnico del PUIC-UNAM.



Nicaragua



Nicaragua cuenta con siete Pueblos Indígenas. En el Pacífico, centro y norte, se encuentran los chorotega (221.000), los cacaopera o matagalpa (97.500), los ocanxiu o sutiaba (49.000) y los nahoa o náhuatl (20.000). Por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico) habitan los miskitu (150.000), los sumu o mayangna (27.000) y los rama (2.000). Conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987), otros pueblos que también gozan de derechos colectivos son los afrodescendientes, denominados “comunidades étnicas” en la legislación nacional, que incluyen a los creole o kriol (43.000) y a los garífuna (2.500).

En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua para contraponerse posteriormente al frente armado de La Contra, financiado por los Estados Unidos. En La Contra participaron campesinos del Pacífico y Pueblos Indígenas de la costa del Caribe. En 1987, como resultado de la solución amistosa del conflicto ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para acabar con la resistencia indígena, el FSLN creó las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte (RACCN) y Sur (RACCS), basadas en un Estatuto de Autonomía (Ley N.º 28). Por la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso de la Comunidad Mayangna (Sumo) de Awás Tingni vs. Nicaragua en 2001, se emite la Ley N.º 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, entre otros. Esta ley reconoce el derecho al autogobierno en las comunidades y crea un procedimiento para la titulación de los territorios. A partir de 2005, el Estado inicia el proceso de titulación de los 23 territorios indígenas y afrodescendientes en las RACCN y RACCS, culminando con la entrega de los títulos de propiedad.

En 2007, Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, en 2010, ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En 2015, se conformó la Alianza de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua (APIAN).

La Reforma a la Constitución Política de la República

A fines de 2024 se aprobó una reforma a la Constitución Política de la República de Nicaragua que concentra el poder de todas las instituciones civiles y militares del Estado en la Presidencia de la República y acaba la autonomía administrativa y política de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua (RACCS y RACCN). La reforma establece que la Presidencia de la República “coordinaría” a los órganos regionales y propone una ley de carácter constitucional para regular la autonomía o autodeterminación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.¹ De esta forma, se institucionaliza la política de colonización interna² que desde hace una década el Estado impone a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de las Regiones Autónomas, en contravención a la política oficial del régimen autonómico basada en la Constitución Política de Nicaragua hasta entonces vigente, desarrollada por la Ley No. 28 vigente desde 1987³ y la Ley No. 445 desde 2003.⁴ La reforma instituye el despojo de la propiedad sobre los recursos naturales de los territorios de estos pueblos al reconocerles solamente el usufructo de sus recursos naturales, en violación de la normativa internacional de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.⁵

La situación de la juventud indígena

La juventud indígena en Nicaragua, además de tener que cumplir con su papel tradicional, enfrenta grandes desafíos⁶ en medio de un clima de violencia, despojo e impunidad, debido a la invasión de colonos, personas y/o grupos no indígenas vinculados a empresas privadas y a estructuras gubernamentales del partido político Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), actualmente en el gobierno central. Tales invasiones no solo provocan la reducción y pérdida del control de sus territorios tradicionales, sino que la falta de acceso al bosque para la caza y a los ríos para la pesca causa escasez en las carnes silvestres y, por ende, en la ingesta de proteína. Esta situación genera desnutrición, mayores enfermedades y el aumento del nivel de pobreza.⁷ Asimismo, la falta de acceso a las parcelas para plantar o cosechar por temor a la violencia —física, psicológica y de género/sexual—, debido a las amenazas y a las masacres perpetradas por los colonos, produce, a su vez, el desplazamiento forzado. Además, esto provoca la pérdida de la identidad cultural y la cohesión como Pueblos Indígenas.⁸

El entrenamiento militar y la persecución política

Los y las jóvenes de las comunidades indígenas del Pacífico Centro Norte de Nicaragua que trabajan para instituciones del Estado reportan que tienen temor a ser reprimidos y suspendidos de sus funciones por levantar la voz y reclamar sus derechos al territorio y la autonomía comunal. En estos puestos padecen chantajes, espionaje y vigilancia. Peor aún, durante el año 2024 se les ha obligado a asistir a entrenamientos militares, incluso mujeres en etapa de lactancia o embarazadas son obligadas a participar activamente. En este contexto, los jóvenes indígenas están desertando de sus centros de trabajo por temor a ser reclutados para realizar un servicio militar obligatorio, como ocurrió en la década de 1980 bajo el primer gobierno sandinista.⁹

Por otra parte, los líderes indígenas se deben esconder por la persecución de las autoridades policiales destacadas en las comunidades indígenas. Por ejemplo, el 22 de julio de 2024 un joven líder comunitario de 24 años denunció: “Ayer en la tarde me llamó mi mamá y me dijo que llegaron varios policías sin ningún motivo u orden judicial y entraron a la fuerza y lo registraron todo, además, maltratando a las mujeres de la casa. Igual lo hicieron en la casa de mi abuelo porque algunos traficantes de tierra están haciendo denuncias falsas en mi contra por la defensa de la tierra y el derecho como indígena que realizo”.¹⁰

La impunidad con la que actúan los colonos contrasta por ejemplo, con la persecución que realizan las autoridades estatales contra 33 líderes indígenas mayangna defensores de sus tierras,¹¹ así como con la condena a cadena perpetua de cuatro guardabosques que en el año 2024 el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU declaró que fueron condenados arbitrariamente.¹² Esta situación se evidenció en 2024 durante el juicio oral y público contra los guardabosques comunitarios Rodrigo Bruno Arcángel (48 años), Tony Bruno Smith (28 años), Oliver Bruno Palacios (23 años) y Evertz Bruno Palacios (18 años), quienes comparecieron encadenados por medio de videoconferencia desde la cárcel. Sus familiares no tuvieron acceso al juicio y tampoco se permitió al abogado defensor interrogar a los testigos. También fueron privados del derecho a comunicarse libre y privadamente con su abogado defensor, quien no tuvo acceso al expediente judicial en ningún momento del proceso.¹³ Finalmente, el 5 de febrero de 2024 fueron condenados a una pena de 25 años de cárcel.¹⁴ Mientras tanto, los comunitarios manifestaron que la detención de estos guardabosques fue una represalia por defender su territorio y denunciar la invasión de colonos.¹⁵ Además, cuando fueron capturados, miembros de la Policía Nacional

y del Ejército de Nicaragua, haciendo uso excesivo de la fuerza, lanzaron gases lacrimógenos, asaltaron y prácticamente destruyeron la vivienda de la familia Bruno mientras ésta dormía. Además, golpearon y amenazaron con armas de guerra a mujeres y niños sin contar con una orden de allanamiento ni de captura emitida por autoridad competente.¹⁶

Asesinatos de jóvenes indígenas

Los jóvenes indígenas enfrentan la violencia a manos de colonos en total impunidad.¹⁷ Solamente en el Territorio Mayangna Sauni As –uno de los 23 territorios indígenas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe– han sido asesinados 20 jóvenes indígenas por colonos entre 2020 y 2024.¹⁸ Asimismo, el 22 de diciembre de 2024, un joven líder indígena mayangna de 26 años de edad, que resistía a la invasión de los colonos, fue torturado y asesinado, presuntamente por estos. Como es habitual, los colonos señalados de cometer el crimen gozan de la protección de autoridades y miembros del partido FSLN, ya que, a pesar, de tener varias denuncias, las autoridades estatales no han actuado hasta el momento.¹⁹ Asimismo, varios jóvenes indígenas miskitos fueron asesinados a manos de colonos en noviembre de 2024²⁰ y el Vicepresidente del Gobierno del Territorio Mayangna Sauni Arungka (Matumgbak) falleció en circunstancias sospechosas sin que los hechos hayan sido debidamente investigados y esclarecidos por las autoridades correspondientes.²¹

La violencia contra las jóvenes indígenas

La incertidumbre y la violencia en medio de las diferencias culturales que han venido a imprimir los colonos en los roles de género y estructuras de poder en los territorios indígenas, tiene un impacto diferenciado sobre los cuerpos de las mujeres jóvenes y las niñas indígenas —acoso sexual, secuestro o embarazos no deseados. Como se ha reportado esto “representa mayor riesgo para las mujeres jóvenes, mencionando el caso reciente de una joven miskita de La Esperanza, cercana a Francia Sirpi, que fue raptada por colonos y no se ha sabido de ella”.²² Los comunitarios señalan que el secuestro de niñas indígenas por colonos se realiza con el fin de perpetrar uniones forzadas por medio de violencia física, psicológica y cultural, sometiénolas a desplazamientos forzados —incluso migración a otros paí-

ses, lo cual las expone a la trata de personas, a la explotación laboral y al abuso sexual. Asimismo, algunos colonos pretenden asentarse en tierras indígenas obteniendo derechos territoriales a través de hijos concebidos con niñas indígenas en tales circunstancias.²³

Además, durante el 2024, en una misma semana, se reportaron dos femicidios en la RACCN²⁴ contra mujeres indígenas miskitas de 21 y 27 años, dejando otra de 29 años de edad con lesiones graves.²⁵ Una de las víctimas era una mujer defensora de sus tierras y el asesinato fue perpetrado por colonos que pretendieron desaparecer el cuerpo en el río Wawa. Familiares de las víctimas señalan que las autoridades no realizan investigaciones ni capturan a los responsables y, en algunos casos, incluso las autoridades se niegan a recibir sus denuncias y hasta los amenazan.²⁶ Asimismo, en la comunidad afrodescendiente de Laguna de Perlas, en la RACCN, una joven de 26 años murió en circunstancias no aclaradas.²⁷

La migración forzada y la resistencia

Se reportan muchos casos de líderes y lideresas indígenas que han debido migrar forzosamente por razones relacionadas a la inseguridad y a la violencia que sufren en sus comunidades. También huyen de la represión y de la persecución política, desplazándose a comunidades y ciudades cercanas o internacionalmente a Costa Rica²⁸ y a los Estados Unidos. Una vez que se consideran a salvo en el exterior, como actos de resistencia, algunas lideresas indígenas levantan sus voces²⁹ y otras realizan esfuerzos para sobrellevar el exilio desde su propia cosmovisión.³⁰

Notas y referencias

1. Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI). La “Reforma” Constitucional, la autodeterminación y la propiedad colectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua. <https://drive.google.com/file/d/1cL--i932EFuURQiuHA6QOWhk5O6s7B2F/view?usp=sharing>
2. “Comúnmente, el concepto se ha utilizado para comprender mejor la centralización de un poder urbano en detrimento de la vida de campesinos y grupos étnicos que son dominados por dicho poder”. Torres Guillén, Jaime. (Mayo de 2017). “El Concepto de Colonialismo Interno”. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Sociales. Pág. 3. https://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/641trabajo.pdf?PHPSESSID=7860b3680ce-92f2feb9a6c8f3fcfc1ad
3. Ley No. 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de

- Nicaragua. Texto Consolidado, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°180 del 1 de octubre de 2020. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aaaa87dac762406257265005d21f7/c187e561d277d5390625861c-0074f038?OpenDocument>
4. Ley No. 445, Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 16 del 23 de enero de 2003. Recuperado de: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d9955906256a400077164a/f59730333b3f6fa5062571b200559533?OpenDocument>
 5. Ulises. "La larga y dolorosa agonía de la autonomía regional en Nicaragua". *Onda Local*, (Noviembre 2024). <https://ondalocalni.com/multimedia/176-auto/nomia-regional-nicaragua-larga-dolorosa-agonia/>
 6. ADIS e IVICUS. (Octubre 2023). *Desafíos de las Juventudes Indígenas y Afrodescendientes de la RACCN*. Muskitia. <https://asociacionadis.org/wp-content/uploads/2019/08/Desafios-de-las-Juventudes-Indigenas-y-Afrodescendientes.pdf>
 7. ONU. Consejo de Derechos Humanos 55° período de sesiones. (10 de septiembre de 2024). *Violaciones y abusos de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua*. Grupo de expertos en derechos humanos sobre Nicaragua. A/HRC/55/CRP.7. Español únicamente. Párr. 207. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/grhe-nicaragua/a-hrc-55-crp-7-sp.pdf> "Pueblos indígenas bajo ataque y criminalización en Nicaragua". *Mosaico CJI.*, 9 de agosto de 2024. <https://mosaicocsi.com/2024/08/09/pueblos-indigenas-bajo-ataque-y-criminalizacion-en-nicaragua/> Ver también: OPIA. *Exclusión, complicidad y colonización. Violaciones a derechos humanos en comunidades indígenas de la Muskitia Norte en Nicaragua*. Noviembre de 2023, pág. 66 y ss.
 8. CEJIL. (11 de julio de 2024). *Nicaragua: Pueblos Indígenas se encuentran ante un posible 'etnocidio', denuncian ONG ante la CIDH*. <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/nicaragua-pueblos-indigenas-se-encuentran-ante-un-posible-etnocidio-denuncian-ongs-ante-la-cidh/> Ver también: CIDH. (11 de julio de 2024). *Nicaragua: Pueblos Indígenas de la Costa Caribe Norte y violaciones a la libertad de religión*. CIDH Audiencia Periodo de Cesiones No. 190. Washington D.C., <https://www.oas.org/es/cidh/sesiones/default.asp?S=190>
 9. Régimen sandinista reactiva 'servicio militar obligatorio' en los empleados públicos. *Divergentes*, 19 de septiembre 2024. Recuperado de: <https://www.divergentes.com/regimen-sandinista-reactiva-servicio-militar-empleados-publicos/> Ver también: "Nos sacan de las aulas a tomar armas". Régimen obliga a maestros a participar en 'curso de policía voluntario'. *La Prensa*, 22 de marzo de 2024. Recuperado de: <https://www.laprensani.com/2024/03/22/nacionales/3296083-nos-sacan-de-las-aulas-a-tomar-armas-do-cente-habla-de-la-obligacion-impuesta-para-curso-de-policia-voluntario>
 10. Comunicación directa con el joven líder indígena cuyo nombre omitimos por temor a represalias por parte de las autoridades policiales, 22 de julio de 2024.
 11. Certificado de Portación de Armas de la Policía Nacional del 24 de octubre de 2024. Policía Nacional de Nicaragua. https://drive.google.com/file/d/1C2z_d58OU6VAOyUNKTQ6W6r72ey6fQQ2/view?usp=sharing Ver también: Confidencial. (16 de febrero de 2024). *Policía persigue a 27 guardabosques indígenas*

mayangnas defensores de territorios. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=hrw_lxksSTo

12. Durante el año 2004, otros cuatro guardabosques voluntarios recibieron una opinión del Grupo de Detención Arbitraria de la ONU sobre la liberación e indemnización por los daños sufridos. Anteriormente, en 2023, estos mismos recibieron Medidas Cautelares y Provisionales del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos ordenando su liberación sin que el Estado las haya acatado. Para mayor información ver: Opinión No. 30/2024, relativa a Ignacio Celso Lino, Argüello Celso Lino, Donald Andrés Bruno Arcángel y Dionisio Robins Zacarías (Nicaragua). Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 100º período de sesiones, 26 a 30 de agosto de 2024. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/detention-wg/opinions/session100/a-hrc-wgad-2024-30-nicaragua-advance-edited.pdf> Ver también: CIDH. Resolución No. 20/2023. Medidas Cautelares No. 738-22, D.R.Z., D.A.B.A., A.C.L. e I.C.L. respecto de Nicaragua, 13 de abril de 2023. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2023/res_20-23_mc_738-22_ni_es.pdf. Y, Corte IDH. (30 de julio de 2023). *Corte Interamericana ordena al Estado de Nicaragua liberar inmediatamente a cuatro indígenas mayangna recluidos en la prisión “La Modelo”*. Comunicado de Prensa https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_42_2023.pdf#:~:text=La%20Corte%20Interamericana%20de%20Derechos%20Humanos%20ha%20notificado,Modelo%E2%80%9D%2C
13. Incidente de Nulidad caso Bruno. (5 de abril 2024). <https://drive.google.com/file/d/1civitV5NvmZq6xD451axvm-udOyXEnHidF/view?usp=sharing> Ver también: Recurso de Apelación caso Brunos. (29 de abril de 2024). <https://drive.google.com/file/d/1t5mC-AC9WkAtTbaFsgMGiJH0kUh4EQx3/view?usp=sharing>
14. Cedula de Notificación de Sentencia Condenatoria caso Bruno. (3 de abril de 2024). https://drive.google.com/file/d/16bwXrMc2codr8GZP287PSOno4H_QqHAg/view?usp=sharing
15. “Detención de guardabosques mayangna es ‘represalia’ por denunciar invasión de colonos”. *Divergentes*, 15 de agosto de 2023. <https://www.divergentes.com/represalia-contra-mayangnas-colonos/>
16. “Comunitarios del territorio Mayangna Sauni As condenan criminalización de guardaparques”. *Divergentes*, 19 de agosto de 2023. <https://www.divergentes.com/comunitarios-del-territorio-mayangna-sauni-as-condenan-criminalizacion-de-guardaparques/>
17. “La invasión de colonos que obliga a indígenas a huir de sus hogares”. *Onda Local, La Prensa y Connectas*, 6 de febrero de 2024. <https://ondalocalni.com/multimedia/161-invasion-colonos-obliga-indigenas-huir-hogares/> Ver también: Global Forest Watch. “Nicaragua”. <https://www.globalforestwatch.org/dashes/boards/country/NIC/?lang=en>
18. Monitoreo del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI) en territorio Mayangna Sauni As (TMSA) durante los años 2013-2024, para ver los detalles: https://drive.google.com/file/d/17ZIBJoAy6XWZvcDyN_SqYfnk8YY-dr956/view?usp=sharing
19. Ulises. “Colonos asesinan a joven indígena en Sauni As”. *Onda Local*, 23 de diciembre de 2024. <https://ondalocalni.com/noticias/3053-colonos-asean-joven-indigena-sauni-as/> Ver también: Revista Caribe. “Asesinato de joven mayangna Roy Blandón Davis”. Facebook, 23 de diciembre de 2024.

- <https://www.facebook.com/100077038736358/videos/asesinato-de-j%C3%B3ven-mayangna-roy-bland%C3%B3n-davis/1146674563006489/?ridid=gVR-deP6qxO9dnu02>
20. “Dos muertos y tres heridos deja incursión de colonos armados en una comunidad miskita del Caribe Norte”. *Despacho 505*, 4 de noviembre de 2024. <https://www.despacho505.com/nacionales/23628-colonos-matan-comunidades-indigenas-nicaragua/> Ver también: “Asesinan a tres indígenas miskitos en el Caribe Norte de Nicaragua por conflictos de tierras”. *100 Noticias*, 13 de noviembre de 2024. <https://100noticias.com.ni/nacionales/135374-asesinan-tres-indigenas-miskitos-caribe-norte/> Y, Canal 10 Nicaragua. “Ataque armado deja dos muertos y tres heridos”. *YouTube*, 4 de noviembre de 2024. <https://www.youtube.com/watch?v=ziKIYQDkD9Q>
 21. “El jueves 7 de noviembre de 2024 entre carretera Rosita-Bonanza falleció en horas de la noche Dennis Benitez Patron, originario de la comunidad de Mukuswas, Territorio Mayangna Sauni Arungka (Matumbak). Dennis era Vice-presidente del Gobierno Territorial Indígena (GTI) de Matumbak. Aunque las autoridades declararon que fue un accidente existe la versión de que no fue un accidente y que este fue asesinado. Él era ingeniero agrónomo y estaba recién egresado de la carrera de derecho. Hace pocas semanas, él y su equipo habían ganado una audiencia sobre el tema de tierra qué algunos colonos estaban ocupando, sospechan que esa misma gente lo asesinó”. Comunicación directa con comunitario que pide omitir su nombre por temor a recibir represalias.
 22. “Dos muertos y tres heridos deja incursión de colonos armados en una comunidad miskita del Caribe Norte”. *Despacho 505*, 4 de noviembre de 2024. <https://www.despacho505.com/nacionales/23628-colonos-matan-comunidades-indigenas-nicaragua/>
 23. Comunicación directa con líderes y autoridades indígenas cuyos nombres omitimos por temor a represalias por parte de las autoridades, febrero de 2024.
 24. Prilaka. “Prilaka ante la epidemia de femicidios”. *Facebook*, 27 de mayo de 2024. https://www.facebook.com/photo?fbid=472296571827580&set=p0cb.472296655160905&locale=tr_TR Ver también: “Doble asesinato en el Caribe Norte: una mujer miskita y su pareja que trabajaban en una finca de Waspám”. *Despacho 505*, 7 de noviembre de 2024. <https://www.despacho505.com/nacionales/23744-doble-asesinato-caribe-norte-miskita/>
 25. “Segundo femicidio registrado en menos de una semana en el municipio de Puerto Cabezas”. *Prilaka*, 6 de mayo de 2024. <https://www.facebook.com/photo?fbid=459616683095569&set=a.198726752517898>
 26. Güegüense. “Joven miskita asesinada con saña en el Caribe Norte”. *Onda Local*, 6 de mayo de 2024. <https://ondalocalni.com/noticias/2748-feminicidio-miskita-caribe-norte-nicaragua/> Ver también: “Colonos asesinan a mujer miskita que defendía comunidades indígenas en Puerto Cabezas”. *100% Noticias*, 5 de mayo de 2024. <https://100noticias.com.ni/nacionales/131307-colonos-asesinan-mujer-miskita-caribe-nicaragua/>
 27. “Consternación en Laguna de Perlas: joven es encontrada ahorcada en su cuarto”. *Nicaragua Investiga*, junio de 2024. Recuperado de: <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/147005-consternacion-en-laguna-de-perlas-joven-es-encontrada-ahorcada-en-su-cuarto/>
 28. “Indígenas nicaragüenses exiliados en Costa Rica”. *Debates Indígenas*, 1 de octubre de 2024. <https://debatesindigenas.org/2024/10/01/indigenas-nicaragua/>

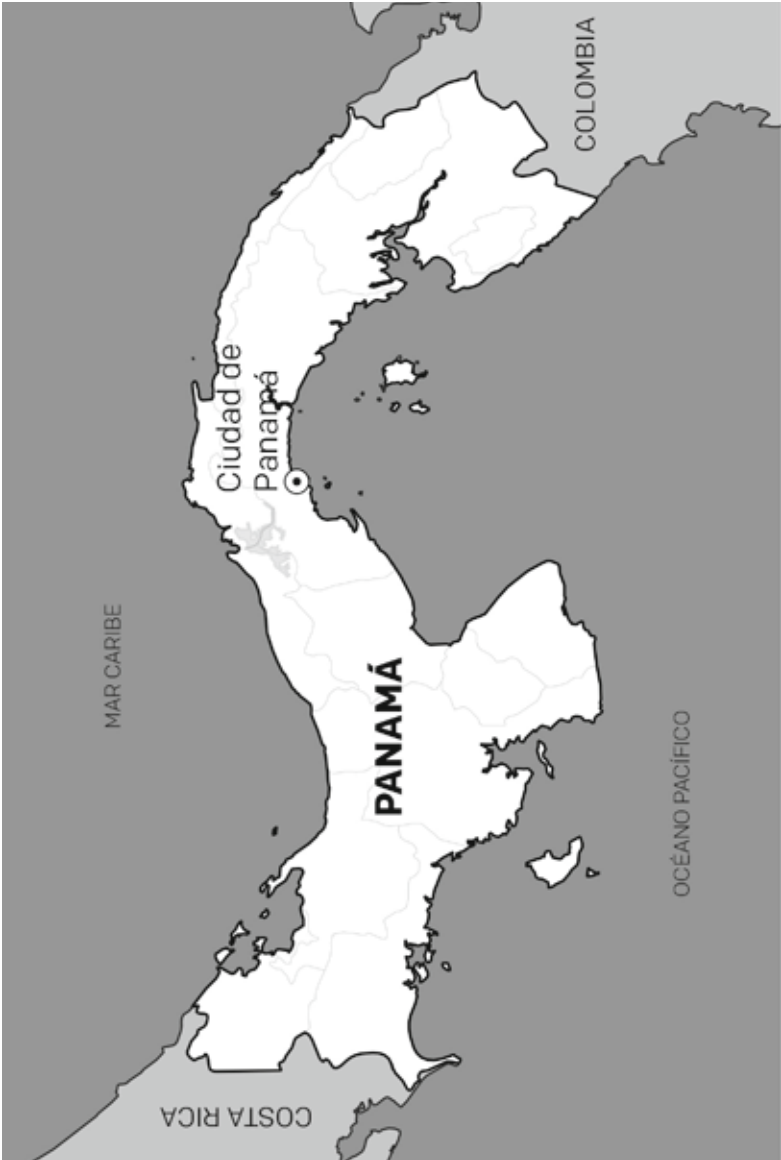
guenses-exiliados-en-costa-rica/ Ver también: Olivares, Iván. "Líderes miskitos huyen de la violencia y se refugian en Costa Rica. Confidencial, 10 de abril de 2022. <https://confidencial.digital/nacion/lideres-miskitos-huyen-de-la-violencia-y-se-refugian-en-costa-rica/>

29. Nicaragua Actual. "Voces y realidades de los pueblos indígenas de la Costa Moskitia (Caribe) de Nicaragua". *YouTube*, 9 de agosto de 2024. https://www.youtube.com/watch?v=C_sLfKcAAPw
30. CETCAM. *Agenda de acción para la protección de mujeres indígenas*. https://www.cetcam.org/wp-content/uploads/2024/09/Diptico_Esp.pdf

Dra. María Luisa Acosta es coordinadora del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI). Contacto: calpi2014@gmail.com; <http://calpi-nicaragua.com>



Panamá



Según el censo de 2023, en Panamá viven ocho Pueblos Indígenas: los Ngäbe, Bugle, Gunadule, Embera, Wounaan, Naso Tjër Di, Bribri, y Bokota. En total, son 698.114 habitantes indígenas, lo que representa el 17,2 % de la población total del país.^{1, 2, 3} Eso indica que Panamá es un país multicultural y plurilingüe. Según el censo 2023,⁴ hay 352.292 mujeres indígenas, representando el 50,5 % de la población indígena total y 345.822 hombres, lo que equivale al 49,5 % de la población indígena total.

Estos pueblos indígenas están aglutinados en la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá, fundada el 21 de enero de 1991, con el objetivo de luchar por los derechos de los Pueblos Indígenas, la defensa de sus territorios y la incidencia política.

Por otra parte, existen leyes nacionales que promueven el derecho y la gobernanza de los Pueblos Indígenas. Entre las principales se encuentran la Constitución Nacional vigente, que establece varios artículos que se relacionan con la identidad y el gobierno de los Pueblos Indígenas, Ley N.º 41 de 1998, conocida como la Ley General del Ambiente; las leyes que dieron origen a las Comarcas; la Ley 17 de 2016 que establece la protección de los conocimientos de la medicina tradicional; la Ley N.º 37 de 2016 que regula el derecho a la consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado a los Pueblos Indígenas y la Ley N.º 301 de 2022, que establece medidas para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estas leyes no se toman en cuenta cuando hay que abordar los problemas de los Pueblos Indígenas.

Panamá sigue sin ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pero adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.⁵ De igual forma, firmó la Declaración del Decenio de las Lenguas Indígenas para fortalecer las lenguas maternas, con poco efecto en los territorios indígenas.

Durante 2024, la situación política en Panamá ha sido bastante compleja, marcada por una fragmentación política profunda y una elevada deuda del Estado nación. Los Pueblos Indígenas de Panamá aún

hoy enfrentan desafíos, especialmente en el reconocimiento, los derechos territoriales y los desalojos forzados.⁶

El Estado nación panameño ha carecido de una política integral para el desarrollo de los Pueblos Indígenas.⁷ Las elecciones del 5 de mayo determinaron el rumbo del país, en medio de una crisis de demanda y altos niveles de informalidad laboral y desempleo.⁸

En términos de desarrollo, los Pueblos Indígenas han trabajado en la creación de un Plan de Desarrollo Integral, que busca mejorar sus condiciones de vida y garantizar una distribución más equitativa de los recursos.^{9,10} Este plan, ejecutado por el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá, incluye estrategias para el desarrollo económico, social y político de las comunidades indígenas. No obstante, los programas y proyectos son ejecutados por las instituciones de gobierno.

El sendero para la ejecución del plan es dificultoso y ha generado desconfianza y falta de colaboración por parte de las comunidades. El Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá cuenta con el apoyo del Banco Mundial y otros organismos internacionales.

Organizaciones juveniles y mujeres indígenas

Los jóvenes indígenas siempre han sido activos y con muchos deseos de aprender de los conocimientos de sus ancestros. Obtener mayores conocimientos sobre cómo enfrentar la situación actual de la crisis climática es fundamental. Como diría un dirigente gunadule: “No es nuestro asunto, porque nosotros no lo creamos. Sin embargo, nos afecta y debemos que enfrentarlo”. En este contexto, la juventud indígena se ha convertido en líder para luchar contra la crisis climática y proteger el ambiente.

La juventud indígena no escapa de esta situación latente y está asumiendo su rol en esta problemática, integrando sus valores culturales y conocimientos ancestrales. Además, jóvenes con conocimientos universitarios han recurrido al uso de la tecnología para entender y mitigar los efectos del cambio climático cada vez impredecibles.

Movimiento de la Juventud Kuna (MJK)

El MJK es una organización juvenil kuna que trabaja voluntariamente por los derechos de la juventud, el territorio y la vida, desde los años 70. En el

2024, han realizado diversas actividades enfocadas en la capacitación de la juventud en temas de trascendencia nacional y mundial. El MJK participa en el Grupo de Trabajo Sobre Pesca del Consejo Internacional de Tratados Indios y en la Cumbre de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre la Pesca en Pequeña Escala, así como del Comité de Pesca de la FAO.

Asociación de Estudiantes Kunas Universitarios (AEKU)

Avalada por la Universidad de Panamá, la AEKU tiene como objetivo afianzar y promover la cultura del pueblo gunadule, así como orientar a los estudiantes en sus carreras profesionales. Actualmente, la AEK consta de más de 60 jóvenes de diferentes facultades dentro del campus, incluyendo jóvenes de otras universidades, como la Universidad Especializada de las Américas y de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Congreso de la Juventud Guna

La finalidad del Congreso de la Juventud Guna es fortalecer la cultura, los conocimientos ancestrales, el liderazgo y dar apoyo al desarrollo comunitario. Del 18 al 20 de agosto del 2024, se realizó el Séptimo Congreso de la Juventud en la comunidad de Aswemullu.

En 2024, la juventud guna participó en una capacitación en liderazgo organizada por la Escuela Mesoamericana de Liderazgo de la Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB).¹¹ La formación ha creado una red de jóvenes líderes que colaboran y se apoyan mutuamente en proyectos comunitarios y de conservación cultural.

La Fundación Indígena,¹² con sede en Panamá, ha apoyado trabajos técnicos para elaborar, analizar y ajustar el reglamento interno y otras normas del Congreso de la Juventud Guna, a través de talleres participativos.

El Centro de Desarrollo Ambiental¹³ ha participado en la formación de futuros jóvenes biólogos, despertando el interés en la biología marina. Con apoyo de la organización MarAlliance,¹⁴ se ha fortalecido la formación de la juventud en conocimientos científicos de la vida marina de Gunayala. Ade-

más, la mayoría de estos proyectos son liderados por mujeres, guardianas de corales.¹⁵

A pesar de toda esta experiencia de la juventud, hay poca relación con la dirigencia de los congresos generales. Por una parte, es la propia juventud que no se acerca a la dirigencia comarcal y, por otra, la dirigencia no se acerca a la juventud.

La participación de las mujeres indígenas es vital en el fortalecimiento de la identidad indígena. En los territorios indígenas existen agrupaciones locales, regionales y nacionales. En el caso de Gunayala, se han desarrollado encuentros comarcales y se ha creado, en el 2018, la organización Bundorgan Mujeres Guna Yala, impulsada por mujeres de la comarca y la organización Nis Bundor, creada en 1991 para promover los derechos de la mujer y de los Pueblos Indígenas.

En la ciudad, existe otras agrupaciones, como la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá, que aglutina a la mayoría de las mujeres indígenas con poco impacto en los poblados.

Minería y el rol de la juventud indígena

El caso de la minería en Panamá ha sido muy relevante en 2024. El cese de operaciones de Cobre Panamá, operada por Minera Panamá, la decimocuarta mina de cobre más grande del mundo en cuanto a producción y la mayor de Centroamérica, supone un duro golpe para la economía del país, justo a las puertas del 2024, un año electoral.

En 1997, Panamá firmó un contrato con la sociedad Minera Petaquilla S.A., otorgándole la concesión de 12.955 hectáreas ubicada en la provincia de Colón, por 20 años.¹⁶ El contrato, firmado bajo la administración del ex-presidente Ernesto Pérez Balladares, fue aprobado por la Ley 9, publicada el 28 de febrero de 1997.

En el 2008, el Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), apoyado por otras organizaciones ecologistas, interpone una demanda contra el contrato, argumentando que la concesión se llevó a cabo sin licitación pública, sin consulta a la población panameña y sin un verdadero estudio de impacto ambiental.¹⁷ En 2023, CIAM presentó un nuevo amparo de garantías constitucionales ante la Corte Suprema de Justicia, argumentando que no hubo una debida consulta ciudadana.¹⁸

A pesar de la demanda, el gobierno panameño otorgó una prórroga a Minera Panamá para seguir la operación de Cobre Panamá por otros 20 años, en 2017.¹⁹ Sin embargo, la Corte Suprema declaró el contrato de 1997 “inconstitucional”,²⁰ pero la mina no cesó sus operaciones por una serie de alegatos e interpretaciones por parte de autoridades y la minera.

Cuatro años después de la resolución de la Corte, en 2021, el fallo es finalmente publicado en la Gaceta Oficial.²¹ Bajo la presidencia de Laurentino Cortizo, el gobierno y la minera inician la negociación de un nuevo contrato.

Después de la negociación, en agosto del 2023, el gobierno y la minera firman finalmente el contrato que establece aportes mínimos anuales de la minera al Estado por 375 millones de dólares, diez veces más que el monto del acuerdo inicial. El 20 de octubre, la Asamblea Nacional aprueba la ley que sella el nuevo contrato²² y el presidente Cortizo lo promulga, desatando protestas multitudinarias de jóvenes, ambientalistas, maestros, obreros y otros gremios desde el 22 de octubre hasta el 28 de noviembre donde la Corte Suprema de Panamá declaró inconstitucional la ley 406 en respuesta a las demandas presentadas contra el contrato minero.²³

Ante la presión popular, principalmente de la juventud, como de la juventud indígena, como la AEKU de la Universidad de Panamá, como el MJK y la juventud del Congreso General Guna y otras organizaciones juveniles indígenas y ambientales han sido una voz activa y prominente, utilizando plataformas para visibilizar en la lucha contra la mina Cobre Panamá.

Todas estas manifestaciones del pueblo panameño han sido un factor clave para que el gobierno y los diputados aprobaran una moratoria por tiempo indefinido de la minería metálica, dejando a la Corte Suprema resolver una serie de demandas de inconstitucionalidad que definirá el futuro de la mina.

La Corte Suprema de Justicia de Panamá declaró inconstitucional la Ley 406 de contrato minero que renovaba por 20 años la explotación de la mina Cobre Panamá, operada por Minera Panamá, filial de la canadiense First Quantum Minerals.²⁴ Esta decisión llevó a la suspensión de las operaciones de la mina de cobre, lo que ha tenido un impacto significativo en la economía del país.²⁵

Notas y referencias

1. Albert Arias. (28 de julio de 2022). Los Pueblos Indígenas de Panamá. *Vida Indígena*. <https://porvidaindigena.com/los-pueblos-indigenas-de-panama/>

2. Instituto Nacional de Censo y Estadística. Censo 2023. <https://www.inec.gob.pa/archivos/P053342420240206090553Cuadro%2033.pdf>
3. La nación Gunadule se encuentra en cuatro territorios. La Comarca Gunayala tiene una población de 31.323 habitantes, de los cuales 14.966 son hombres y 16.357 son mujeres. Este pueblo cuenta con su propio territorio autogobernado, que se guía por sus propias normas Gunayar Igardummadwala (Ley Fundamental) y estatuto. La Comarca Guna de Madugandi, ubicada al este de la provincia de Panamá, fue creada en 1996. Su población asciende a 5.993 personas, con 2.942 hombres y 3.051 mujeres. La Comarca Guna de Wargandi, ubicada en la provincia de Darién, fue reconocida en el año 2000. Tiene una población de 2.336 personas, de las cuales 1.145 son hombres y 1.191 son mujeres. La tierra ancestral de Dagargunyala, donde solamente viven dos comunidades: Bugguro (Púculo) y Bai (Paya) ubicadas dentro Parque Nacional de Darién, en la provincia de Darién, con frontera con Colombia. Actualmente, alrededor de 80.996 gunadule de Gunayala viven fuera de la comarca, principalmente en la capital y otras ciudades del país.
 La nación Embera-Wounaan tienen las mismas características culturales, es decir, los Embera y Wounaan comparten la misma cultura, vestimenta y costumbres ancestrales, solo se diferencian en sus idiomas. Actualmente, la mayoría de los embera habitan en el oriente del país, principalmente en la Comarca Embera-Wounaan, creada en 1983, y en comunidades dispersas conocidas como Tierras Colectivas en la provincia de Darién. En la comarca y en tierras colectivas, viven 12.038, de las cuales 6.336 hombres y 5.702 son mujeres. El resto de la población embera, aproximadamente 39.619 personas, vive en otras partes del país. El pueblo Wounaan reside mayoritariamente en la Comarca Emberá-Wounaan, ubicada en la provincia de Darién y Panamá. Actualmente, en la Comarca Embera-Wounaan viven 2.069, con 990 mujeres y 1.079 hombres.
 Además, 8.565 personas del pueblo Wounaan viven en otros sitios de Panamá. La mayoría de la población ngäbe reside dentro de la Comarca Ngäbe-Bugle, establecida en 1997. Actualmente, en la comarca habitan 207.540 personas, de las cuales 100.057 son hombres y 107.483 son mujeres. En otras partes de Panamá viven 237.338 personas del pueblo Ngäbe.
 El pueblo Bugle también reside en la Comarca Ngäbe-Bugle, con una población de 12.027 personas, siendo 5.990 hombres y 6.037 mujeres. Por otra parte, 11.871 personas del pueblo Bugle habitan en otras partes de Panamá. La Comarca Naso Tjër Di, oficialmente creada el 4 de diciembre de 2020, se encuentra al oeste del país limita con la provincia de Bocas del Toro, en frontera con Costa Rica. En Panamá, viven 5.568 personas del pueblo Naso. El pueblo Bribrí es uno de los grupos minoritarios que se encuentran dentro de la provincia de Bocas del Toro, en la frontera con Costa Rica. Su territorio aún no ha sido reconocido por el Gobierno panameño. Actualmente, en Panamá, viven 766 personas del pueblo Bribrí.
4. Instituto Nacional de Censo y Estadística. Censo 2023. <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inec.gob.pa%2Farchivos%2FP0289562520231009163041CUADRO%252020.xls&wdOrigin=BROWSELINK>
5. Defensoría del Pueblo. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. <https://defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/2020/10/Declaracion-de-Derechos-de-los-Indigenas.pdf>
6. Gemma Orobítg. (18 de abril de 2024). ¿Dónde están nuestros derechos como pueblos originarios en Panamá?» Comunidades indígenas dentro del régimen

de los Parques Nacionales: argumentos para un debate no resuelto. *Medios Indígenas Lab*. <https://mediosindigenas.ub.edu/donde-estan-nuestros-dererchos-como-pueblos-origenarios-en-panama-comunidades-indigenas-dentro-del-regimen-de-los-parques-nacionales-argumentos-para-un-debate-no-resuelto/>

7. PNUD. Imaginando un Futuro Común: Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá. https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/pa/undp_pa_imaginandofuturocomun_pdi.pdf
8. La Estrella d Panamá. (Enero de 2024). Lo que esté en juego en 2024. <https://www.laestrella.com.pa/panama/nacional/lo-que-esta-en-juego-en-2024-YB5737537>
9. ECO. (1 de enero de 2025) Pueblos Indígenas ya tienen nueva coordinadora para el plan de desarrollo integral <https://www.ecotvpanama.com/nacionales/pueblos-indigenas-ya-tienen-nueva-coordinadora-el-plan-desarrollo-integral-n6024341>
10. Mesa Nacional de Desarrollo. Plan de Desarrollo Integral de Pueblos Indígenas de Panamá. https://adsdatabase.ohchr.org/IssueLibrary/PANAMA_Plan%20de%20desarrollo%20integral%20de%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20de%20Panam%C3%A1.pdf
11. Los congresos generales de Gunayala son miembros plenos de la AMPB.
12. Yaili Castillo, asistente de la iniciativa de empoderamiento económico de mujeres y niñas indígenas (IWEE) y punto focal de jóvenes del FSC IF- Comunicación personal, 22 de enero de 2025.
13. Organización indígena gunadule, sin fines de lucro.
14. Ver <https://maralliance.org/es/home-espanol/>
15. MarAlliance. Guardianas del coral: las mujeres guna lideran el cambio en Panamá. <https://maralliance.org/es/guardianas-del-coral-las-mujeres-guna-lidelran-el-cambio-en-panama/>
16. Ley No. 9. (28 de febrero de 1997). Asamblea Legislativa, República de Panamá. <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/9-de-1997-feb-28-1997.pdf>
17. Defensoría del Pueblo, República de Panamá. (14 de diciembre de 2023). Informe Defensorial Rechazo Contrato Minero. <https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/Informe-Defensorial-Rechazo-Contrato-Minero.pdf>
18. Mónica Palm. (14 de septiembre de 2023). La Corte no accede a demanda del Ciam contra el contrato minero. La Prensa. <https://www.prensa.com/judiciales/la-corte-no-accede-a-demanda-del-ciam-contra-el-contrato-minero/>
19. Ver ley: <https://juris.procuraduria-admon.gob.pa/wp-content/uploads/2022/07/Minera-Panamá-S.A-c-Ley-9-de-1997.pdf>
20. Ley No. 9. (28 de febrero de 1997). Asamblea Legislativa, República de Panamá <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/9-de-1997-feb-28-1997.pdf>
21. Gaceta Oficial, N° 29685-D. (19 de diciembre de 2022). República de Panamá. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29685_D/GacetaDNo_29685d_20221219.pdf
22. Ver ley: <https://vlex.com.pa/tags/ley-minera-panama-461779#:~:text=LEY%20N%C2%B0%20406,la%20sociedad%20minera%20panam%C3%A1%2C%20s.a.&text=Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%20128>
23. Nueva Sociedad. (Noviembre de 2023). Panamá se levanta contra la minería. <https://nuso.org/articulo/panama-se-rebela-contra-la-gran-mineria/>
24. ANPanamá. (28 de noviembre de 2023). Corte Suprema de Justicia de Panamá declara inconstitucional Ley 406 de contrato minero. <https://www.anpanae.ma.com/Corte-Suprema-de-Justicia-de-Panamá-declara-inconstitucio->

nal-Ley-406-de-contrato-minero-15631.note.aspx

25. Eco Tv Panamá. (29 de diciembre de 2023). Minera Panamá: ¿Cuál es el futuro para la economía en 2024? <https://www.ecotvpanama.com/economia/minera-panama-cual-es-el-futuro-la-economia-2024-n5953601>

Bernal Damián Castillo Díaz es antropólogo e historiador de origen guna-
dule. Es docente en la Universidad de Panamá, investigador del Instituto de
Patrimonio del Pueblo Guna y del Centro de Desarrollo Ambiental y Humano
(CENDA), y director de la Oficina de los Pueblos Indígenas de la Universi-
dad de Panamá (OPINUP). Contacto: bernalcastillod@yahoo.es



Paraguay



Según los resultados del Censo Nacional de Pueblos Indígenas de 2022, en Paraguay existen aproximadamente 140.206 personas indígenas, lo que representa el 2,29 % de la población total del país. Estas personas se identifican como parte de uno de los 19 Pueblos Indígenas reconocidos, distribuidos en cinco familias lingüísticas: Guaraní (que incluye a los Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Tavytera, Guaraní Ñandeva y Guaraní Occidental), Maskoy (con pueblos como Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Angaité y Guaná), Mataco Mataguayo (Nivaclé, Maká, Manjui), Zamuco (Ayo-reo, Ybytoso, Tomaráho) y Guaicurú (Qom).

El Capítulo V de la Constitución Nacional de 1992 reconoce a los Pueblos Indígenas como grupos culturales preexistentes a la formación del Estado paraguayo, garantizándoles derechos fundamentales como la identidad étnica, la propiedad comunitaria de sus tierras, la participación política y una educación que respete sus particularidades culturales.

Además, Paraguay cuenta con un sólido marco jurídico que respalda los derechos indígenas, habiendo ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, tanto en el sistema universal como en el interamericano.

El Estado paraguayo no garantiza condiciones básicas de vida, en especial en contextos de vulnerabilidad, como el de las tierras y los territorios del hábitat tradicional indígena. La crisis del agua, aún sin respuestas, recrudece la exclusión de la población indígena, afectando de manera particular a mujeres, niños, niñas y jóvenes.

En base a los resultados sobre las acciones implementadas durante 2024, el programa de alimentación escolar “Hambre Cero” no cumple a cabalidad, y menos en el Chaco, región del país donde se encuentra la mayor cantidad de habitantes indígenas.

Por otra parte, la situación de las juventudes indígenas se encuentra frente a grandes desafíos en Paraguay. Todavía existe mucha discriminación referida al origen étnico de las personas. Además, la sociedad en su conjunto aún debe erradicar las costumbres contrarias a los derechos y a la dignidad de la persona, como el marcado adultocentrismo.

[Sin embargo], la discriminación por edad es un problema insidioso y, a menudo, no abordado en materia de políticas de salud, derechos humanos y desarrollo, y afecta tanto a las poblaciones mayores como a las más jóvenes en todo el mundo. Además, la discriminación por edad se cruza frecuentemente con otras formas de sesgo (como el racismo y el sexismo) e impacta a las personas de maneras que les impiden alcanzar su máximo potencial y contribuir de manera integral a su comunidad.¹

Juventud indígena: desafíos y problemáticas^{2, 3, 4}

En primer lugar, es difícil hoy en el Paraguay desgranar exclusivamente las intenciones públicas dirigidas a esta franja, ya que los fundamentos y razones de los planes y programas de Gobierno efectivamente están expresadas en términos totales y generalmente abarcativos. Esto redundaría en una invisibilización de las necesidades propias de la adolescencia y de la juventud indígena.

Según el Censo Nacional Indígena de 2022, el 38 % de los indígenas tiene menos de 14 años de edad, mientras que el 28,6 % tiene entre 15 a 30 años, lo que representa el 67,1 % del total de la población indígena. En esta contextualización, cabe preguntarse qué posibilidades de desarrollo personal integral existen efectivamente en el país para adolescentes y jóvenes indígenas y con qué obstáculos se enfrentan.

Al respecto, ningún otro factor puede considerarse más gravitante que la pobreza, cuyas cifras nos permiten trazar una radiografía de la situación juvenil indígena:

Pobreza

El porcentaje de la población indígena en situación de pobreza hacia el 2017 era del 66,2 %, casi tres veces más al promedio nacional. En el área rural, donde viven mayoritariamente los indígenas, la incidencia de la pobreza es aún mayor, alcanzando el 68 % de personas indígenas.⁵

La pobreza indígena tiene rostro de niño, adolescente y mujer. El 67,7 % de las mujeres se encuentran en situación de pobreza, frente al 64,6 % de los hombres. Por rango de edades, los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años son los más afectados, ya que

73,7 % de esta población se encuentra en situación de pobreza. Este porcentaje incluso es superior (75,7 %) para los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales.^{6, 7}

Acceso al agua y educación escolar

En un encuentro de mujeres indígenas en Pdte. Hayes, las participantes señalaron que los responsables del programa de alimentación escolar ni siquiera habían consultado⁸ a las comunidades locales sobre sus necesidades nutricionales,⁹ distribuyendo alimentos que no son tradicionalmente consumidos por su pueblo y con claro déficit nutricional.

Además, según varias denuncias públicas de las comunidades, las inconsistencias entre las cantidades de estudiantes a ser cubiertas, a causa de que no todos figuran en el Registro Único del Estudiante,¹⁰ hicieron llegar muy limitadamente los insumos, excluyendo a muchos alumnos indígenas.

La exclusión y discriminación estructural también se materializaron el 25 de julio de 2024, cuando los docentes de una escuela de Pozo Colorado decidieron cerrar la escuela por falta de agua en la comunidad. Unos 100 niños y niñas indígenas quedaron sin clases,¹¹ y, consecuentemente, sin poder acceder a la alimentación prevista.

Consumo de drogas y alcohol

Los y las jóvenes indígenas manifiestan una preocupación creciente sobre el ingreso de estas sustancias a sus comunidades, lo que infunde un mayor estado de riesgo para los y las jóvenes, adolescentes y niños indígenas. Con el consumo, aumentan los casos de violencia intrafamiliar, las agresiones, la exposición a peligros, las muertes en las rutas, los suicidios, entre otros problemas.

Es frecuente que los líderes, junto a las familias, soliciten medidas de concientización, sensibilización y abordaje; pero la presencia del Estado en territorio con políticas de prevención es casi nula.

Desarraigo

En muchos casos, para proseguir con sus estudios primarios o la educación media, muchos jóvenes indígenas deben salir de sus comunidades. Sus pa-

dres u otros familiares solventan sus estudios y alojamiento en casas de internados que ofrecen las instituciones privadas, cuyas cuotas son privadas, no accesibles a la gran mayoría de las familias indígenas.

Casos de violencia y suicidio

Por otra parte, en las comunidades existen altas tasas de casos de violencia intrafamiliar y de suicidio de adolescentes y jóvenes. Tal es así, que la Dirección General de Estadísticas en Salud informó¹² que en 2021 se reportaron 24 casos de suicidios de indígenas en la franja etaria de hasta 29 años, mientras que de 30 años en adelante se registraron solo cuatro.

Con relación al año 2022, se da situación similar: de los 30 casos reportados como suicidios de indígenas, cuatro fueron de personas de 30 años de edad en adelante y los 26 restantes de jóvenes indígenas de hasta 29 años.

Embarazo adolescente

En cuanto a embarazos en adolescentes y niñas, la Dirección General de Información Estratégica en Salud informó que en el 2018 hubo 71 casos de niños nacidos vivos de niñas-madres indígenas de 10 a 14 años.¹³

Cuando hablamos de niñas-madres, nos estamos refiriendo a casos de abusos sexuales cometidos por al menos 71 autores —muy probablemente en su mayoría adultos—. Esta cuestión no puede dejar de ser objeto de especial atención por parte del sistema nacional de protección de la niñez.

Además, el censo del 2022 reveló que el 3,3 % son madres de 12 a 14 años, lo que las deja afuera de los espacios educativos y limita su participación en la mejora de las condiciones socioeconómicas.¹⁴

Educación y acceso a la universidad o tecnicaturas

El IV Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas de 2022 en Paraguay reveló que el promedio de años de estudio de la población indígena de 15 años y más era de 4,6 años. Dicho registro mostró que la población indígena urbana tiene mayor educación que la rural, y que la tasa de analfabetismo es del 27,1 % frente a una media nacional del 6 %.

En espacios participativos, los jóvenes manifestaron sentir orfandad por parte del Estado, ya que el sistema de subsidios para la educación terciaria, ofrecido por programas del Instituto Paraguayo del Indígena, tienen un alcance muy insuficiente. Estos programas apenas abarcan a estudiantes universitarios, dejando fuera a quienes desean formarse en tecnicaturas u oficios que no son del sistema de educación formal terciaria.

El poco acceso a espacios de formación redundó en baja ocupación de la fuerza laboral. Según datos del Censo Nacional Indígena de 2022, la población indígena de 10 años y más considerada dentro de la fuerza de trabajo es de un apenas 38,5 %; mientras que la población indígena de 10 años y más considerada fuera de la fuerza de trabajo es del 51,7 %.

Esto significa que una gran parte de la población indígena en edad de trabajar no tiene acceso al trabajo y tampoco a sostenerse con ingresos propios. La ocupación de la fuerza laboral de niños y niñas es una violación de sus derechos fundamentales y un obstáculo para el desarrollo sostenible de las comunidades, sin embargo, los datos estadísticos reflejan que es una realidad de las familias indígenas en Paraguay.

Conclusiones

Dejando de lado por un momento los datos estadísticos y entendiendo entonces que las condiciones básicas de subsistencia no están aseguradas: ¿en qué momento tendríamos que hablar de los planes de vida de los y las jóvenes indígenas como un proyecto de compromiso colectivo en nuestro país?

Centrándonos en el ser joven indígena, vemos que las alternativas de desarrollo afectivo, material y profesional que tiene el individuo como sujeto de derechos miembro de una comunidad indígena, perteneciente a un pueblo con sus características culturales y rasgos tradicionales propios e inmerso en la realidad del país, son muy pocas.

Sin embargo, aún con un contexto muy adverso, la juventud indígena no vive exenta de los rasgos de vigor, entusiasmo, capacidad crítica y cuestionadora de su realidad. Puede ser protagonista de los cambios sociales tan anhelados si se generan las condiciones adecuadas.

Por tanto, más allá de la mera enunciación de intenciones que conforman los fundamentos de planes y programas de políticas, como el Plan Nacional de Pueblos Indígenas, la gestión pública hoy tiene la obligación fundamental de ofrecer a las juventudes indígenas políticas eficaces, in-

cluyendo el enfoque de derechos humanos como la interseccionalidad, la interculturalidad, la autonomía progresiva y la participación.

Solo así los planes de vida de los y las jóvenes indígenas serán realizables en Paraguay.

Recomendaciones

1. Implementar acciones tendientes a la eliminación de la pobreza de las familias que conforman las comunidades de los 19 Pueblos Indígenas en Paraguay, con políticas adecuadas y con enfoque intercultural.
2. Asegurar el derecho a la alimentación, el derecho de acceso al agua y la salud.
3. Mejorar las políticas en torno al primer empleo juvenil, a la capacitación profesional y técnica, y el acceso a estudios de nivel terciario.
4. Elaborar de forma participativa los planes de vida, junto con los jóvenes y adolescentes indígenas, con respeto hacia su autonomía progresiva y el principio de autodeterminación de los pueblos.

Notas y referencias

1. UNAS. (12 de agosto de 2022). *Día de la Juventud*. <https://fec.unsa.edu.pe/blog/2022/08/12/dia-internacional-de-la-juventud-12-deagosto/#:~:text=Puede%20considerarse%20como%20el%20periodo,org%C3%A1nica%20e%20intelectual%2C%20capacidad%20adaptativa>
2. CDIA Observa. (13 de marzo de 2024). *Las desigualdades en la niñez y adolescencia de Paraguay: un monitoreo para no dejar a nadie atrás*. <https://www.cdiaobserva.org.py/2024/03/13/informe-las-desigualdades-en-la-ninez-y-adolescencia-de-paraguay-un-monitoreo-para-no-dejar-a-nadie-atras/>
3. Brizuela, Bárbara y Quiñónez, Nathalia. (2023). *Situación de la Niñez Indígena en Paraguay*. Ministerio Público. <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/336/479>
4. "Jóvenes indígenas reclaman políticas públicas con visión intercultural y mayor participación". Tierraviva, 26 de noviembre de 2018. <https://www.tierraviva.org.py/jovenes-indigenas-reclaman-politicas-publicas-con-vision-intercultural-y-mayor-participacion/>
5. Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censo. (2017). *Encuesta Permanente de Hogares*. <https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/Resultados%20EPH/PRINCIPALES%20RESULTADOS%20EPH%202017.pdf>
6. Ibidem.
7. Frente a estos porcentajes, cabría analizar cuáles fueron los resultados del Plan

Nacional de Reducción de la Pobreza (PNRP) “Jajapo Paraguay”, implementado por el Gobierno de Mario Abdo Benítez, cuyo horizonte temporal apuntaba al 2030. El documento del PNRP menciona en su diseño una metodología participativa, incluyendo representantes indígenas y campesinos. 13 de septiembre de 2023. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/par205031.pdf>

8. En la comunidad no se implementó ningún Protocolo de Consulta. Tampoco hay noticia de que se haya hecho en otras comunidades del pueblo Enxet o de otros pueblos.
9. Contaban las mujeres indígenas de Espinillo que los niños y niñas rechazan pepinos, remolacha y otros insumos, ya que consumen tunas, fruto del caraguatá y otros vegetales o variedades autóctonas. Esto evidencia la falta de interculturalidad con que el Estado aborda la implementación de programas. Fuente: Informe de trabajo de campo de Tierraviva.
10. “Hambre Cero: ministro reconoce que reparten almuerzo sin tener certeza de la cantidad de alumnos”. ABC, 8 de agosto de 2024. <https://www.abc.com.py/politica/2024/08/08/hambre-cero-ministro-reconoce-que-reparten-almuerzo-escolar-sin-tener-certeza-sobre-cantidad-de-alumnos>
11. “Niños no van a la escuela por falta de agua”. *Telefuturo*, 25 de julio de 2024. <https://www.telefuturo.com.py/ninos-no-van-a-la-escuela-por-falta-de-agua>
12. MSPBS/DIGIES/DES. Subsistema de Información de Estadísticas Vitales (SSIEV) Datos al 14 de septiembre de 2023.
13. MSPBS/DIGIES/DES.
14. UNFPA. (9 de octubre de 2024). *Cómo el UNFPA ayuda a proteger a la juventud indígena paraguaya contra el embarazo adolescente*. <https://www.unfpa.org/es/news/c%C3%B3mo-el-unfpa-ayuda-proteger-la-juventud-ind%C3%ADgena-paraguaya-contr-el-embarazo-adolescente>

Natalia Rodríguez Olmedo es abogada de derechos humanos e integrante del equipo jurídico de Tierraviva, organización que trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas de Paraguay, con énfasis en la restitución territorial.

Lidia Ruiz Cuevas es trabajadora social y Coordinadora Ejecutiva de Tierraviva desde el año 2020.



Perú



El Estado peruano reconoce a 47 lenguas indígenas habladas por 55 distintos pueblos. En el Censo Nacional de Población de 2017, casi seis millones de personas (5.972.603) se autoidentificaron como pertenecientes a un Pueblo Indígena u Originario, lo que representa algo más de un cuarto de la población total. De éstos, 5.176.809 se reclaman quechua y 548.292 aymará. La población censada amazónica que se autoidentifica como asháninka, awajún, shipibo y de otros pueblos ascendió a 197.667. Cerca de 50.000 se reclaman pertenecientes a otros Pueblos Indígenas u Originarios. Se sabe que en la región amazónica el subregistro censal continúa siendo alto.

Más del 20 % del territorio nacional está cubierto por concesiones mineras superpuestas al 47,8 % del territorio de las comunidades campesinas. En la Amazonía peruana, las concesiones de hidrocarburos cubren el 75 % de la región afectando a casi todos los pueblos. La superposición de derechos sobre territorios comunales, la enorme presión de las industrias extractivas y sus efectos contaminantes, la ausencia de ordenamiento territorial y la falta de implementación eficaz de la consulta previa, agudizan los conflictos territoriales y socioambientales en el país. Perú ha suscrito y ratificado el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

El deterioro de la institucionalidad pública amenaza a los Pueblos Indígenas

En el último año, la crisis democrática que atraviesa el país ha profundizado el sombrío deterioro institucional. Luego de la represión, el oportunismo y el acomodo político de la Presidenta Dina Boluarte, el Poder Ejecutivo ha concedido al Congreso de la República el control del Estado. En la actualidad, el Congreso implementa una agenda que amenaza la maltrecha democracia del Perú. Esto representa una gran amenaza para

el movimiento indígena y sus territorios. Semanas previas a la elección de Eduardo Salhuana como actual Presidente del Congreso, en julio de 2024, se publicaron una serie de investigaciones donde se lo vinculaba con distintos actores de la minería ilegal, en Madre de Dios, región a la que representa. La minería ilegal ha convertido a esta región en un área devastada, donde la trata de mujeres, el sicariato y el control social lo ejercen con total impunidad las economías ilegales vinculadas a la minería y el narcotráfico sobre territorios indígenas amazónicos del sur. Las acusaciones a Salhuana no solo provienen de sectores críticos hacia el extractivismo. En noviembre, un representante de grandes capitales mineros se refirió sobre los vínculos del Presidente del Congreso con la minería ilegal en un foro empresarial,¹ además de señalar que existe una coalición multipartidaria en el Legislativo para promover los intereses de esta actividad.

En octubre de 2023, Salhuana promovió un proyecto de ley para construir la vía Boca Manu–Boca Colorado,² cuyos 96 kilómetros de carretera ponían en peligro territorios de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) e importantes Áreas Naturales Protegidas de la región. En abril de 2024, la organización indígena ECA Amarakaeri denunció este tipo de proyectos ante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las ONU,³ los cuales son sistemáticamente impulsados por la coalición de parlamentarios que controla el Congreso. Por ejemplo, en octubre del año pasado, la Asociación Interétnica de la Selva Peruana (AIDSEP) denunció el impulso de un proyecto de ley para restringir la aplicación de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)⁴ en el Perú. Asimismo, pese al rechazo de las organizaciones indígenas, la sociedad civil, algunas instituciones públicas y congresistas de oposición, se impuso la aprobación de la Ley N.º 31973, denominada Ley Antiforestal. De acuerdo con el portal de comunicación intercultural Servindi, la ley atenta contra la Amazonía al facilitar la legalización de la deforestación ilegal producida en los últimos 40 años.⁵ En septiembre, la campaña “No a la Ley Antiforestal” entregó más de 33 mil firmas al Congreso exigiendo su derogación.⁶

Sin embargo, el Congreso de la República no es la única institución en claro deterioro. A fines de noviembre, la Defensoría del Pueblo organizó un evento denominado Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas, el cual recibió severas críticas desde distintas instituciones indígenas, como la organización nacional indígena AIDSEP, y otras de la sociedad civil. El evento fue planificado sin coordinar previamente con las organizaciones indíge-

nas representativas a nivel nacional y regional. Al evento tampoco asistió ninguna autoridad de alto nivel del gobierno. Llamó especialmente la atención que, durante los días del evento, se abordaran puntos de agenda vinculados a un sector de políticos y empresarios. De tal forma, se presentaron funcionarios públicos señalando que los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial no existen.⁷ En el evento también se cuestionó la representatividad de reconocidas organizaciones indígenas como AIDESEP, entre otras.

Para explicarnos un evento como este, es necesario saber que el actual Defensor del Pueblo, un excongresista sin antecedentes de trabajo en materia de derechos humanos o afines, fue elegido por el Congreso de la República en contra de lo dispuesto por el Poder Judicial.⁸ No sorprende que la llamada cumbre haya jugado un papel más político que ejecutivo o resolutivo, que fue tal como se la presentó. Este tipo de gestiones alertan sobre la pérdida de espacios e instituciones aliadas para la defensa y vigilancia de derechos en el país.

Por otra parte, uno de los aspectos positivos respecto a la institucionalidad pública en Perú fue la sentencia del Poder Judicial a 10 de 13 militares procesados en el llamado Caso Manta y Vilca,⁹ por violaciones sexuales durante el conflicto armado interno en Huancavelica. El fallo, más de 20 años después de iniciada la denuncia, favorece a nueve mujeres quechuahablantes que sufrieron el ataque cuando eran adolescentes.

Mujeres awajún denuncian violaciones a niñas y niños en escuelas públicas

La terrible situación de niñas y niños indígenas expuestos a agresiones sexuales en escuelas públicas obtuvo un triste alcance mediático a nivel internacional. El caso que salió a la luz fue el de niñas y niños awajún, en Amazonía norte del país. Esta vez, Rosemary Pioc, Presidenta del Consejo de Mujeres Awajún y Wampís, realizó una denuncia pública en una radio nacional, señalando que entre los años 2010 y 2024 se registraron 524 casos de abuso sexual en la provincia de Condorcanqui,¹⁰ todos ellos reportados a las autoridades del Ministerio de Educación y del Poder Judicial. La dirigente detalló que, del total, sólo 121 docentes fueron separados de las aulas y más de 100 de los casos fueron archivados. Según investigaciones, incluso

se han dado casos donde los agresores contagiaron a los menores con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).¹¹

La gravedad de la denuncia se tornó aún más trágica luego de que el Ministro de Educación declarara que los actos denunciados corresponden a “una práctica cultural para ejercer una forma de construcción familiar”. Estas desafortunadas declaraciones del Ministro fueron seguidas de palabras similares, esta vez desde la ministra del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables. Las indignantes y vergonzosas declaraciones provocaron numerosas respuestas de la sociedad civil e incluso el Congreso de la República. También, se pidió la renuncia del titular de Educación y una congresista interpuso una denuncia penal en su contra. Sin embargo, tras las disculpas del titular del sector de educación,¹² el hecho quedó sin mayor sanción.

Las mujeres del Gobierno Territorial Autónomo Awajún (GTAA) realizaron un pronunciamiento público en el marco de su Tercer Congreso,¹³ donde acusaron la visión y prejuicios racistas de las autoridades nacionales, quienes trasladan la culpa del agresor a la víctima. Como iniciativa del GTAA, se oficializó una ordenanza territorial que prohíbe matrimonios y uniones con menores de edad, así como compromisos entre estudiantes y profesores. Asimismo, frente a la inoperancia del sistema de justicia nacional en casos como el de las niñas y niños awajún, el GTAA ha anunciado la elaboración del Código de Justicia Awajún, el Código de Convivencia Comunitaria Awajún y el Código Procesal Penal Awajún, para garantizar la gestión de la justicia indígena en su territorio.

El movimiento indígena contra la avanzada de las economías ilegales

Grandes economías ilegales, principalmente el narcotráfico, la tala y la minería, ganan poder económico y político en la actualidad. Un hecho que demuestra el margen de acción que han alcanzado este tipo de economías, es el nivel organizativo de sus estructuras, el sangriento nivel de sus acciones y la impunidad que blinda sus crímenes.

El complejo y poderoso aparato de dichas economías, considera que los Pueblos Indígenas son un obstáculo para sus negocios. Desde 2013, son 35 los defensores indígenas asesinados a causa de estas actividades.¹⁴ En julio de 2024, luego de 24 días de desaparecido, fue encontrado el cuerpo del líder kakataibo Mariano Isacama Feliciano, en la región Ucayali, con

claros signos de tortura y un disparo, lo que puso en agenda nuevamente esta triste estadística. Isacama, integrante de la Federación Nativa de Comunidades Kakataibo (FENACOKA), recibía amenazas de muerte desde un año antes al crimen debido a sus denuncias sobre la apertura de un camino en el bosque del territorio kakataibo por el narcotráfico. De acuerdo a AIDESEP, es el sexto líder kakataibo asesinado por la tala ilegal o el narcotráfico.¹⁵ Además de los kakataibo, los shipibos, los asháninka y kichwas son las etnias con mayor casos de asesinatos por tala ilegal o narcotráfico. Por su parte, la Organización Regional AIDESEP Ucayali (ORAU) registra actualmente 28 líderes indígenas defensores de derechos bajo amenaza en las regiones Huánuco, Pasco y Ucayali.¹⁶ El Ministerio de Justicia de Perú ha abierto un Sistema de Protección de Defensores, pero este ha recibido severas críticas de la sociedad civil y las organizaciones indígenas. De acuerdo a Global Witness, Perú se encuentra entre los 10 países de Latinoamérica más peligrosos para los líderes ambientales.¹⁷

Mientras tanto, las amenazas continúan. Una importante investigación de *Mongabay Latam*, en asociación con Earth Genome, detectó durante un año de trabajo, 128 pistas de narcotráfico para aterrizajes ilegales en seis regiones de la Amazonía peruana. De ellas, 31, es decir el 25 %, se encontraron en la provincia Atalaya, territorio de los pueblos Asháninka, Ashéninka, Yine, Kichwa, entre otros.

El Vicepresidente de AIDESEP, Miguel Guimaraes, ha señalado que ante la falta de intervención del Estado peruano, los Pueblos Indígenas no tienen “más remedio que recurrir a formas de autodefensa cada vez más peligrosas”.¹⁸

Hacia el norte de la Amazonía, en territorio del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW), la minería y tala ilegal también son una amenaza constante. Gracias a sus estrategias de autodefensa, desde el ejercicio de la autonomía y la justicia indígena, el GTANW ha realizado el patrullajes de ríos, la expulsión de mineros ilegales y el desalojo de áreas de extracción ilegal de maderas y oro. En abril de 2024, el GTANW detuvo a miembros de la Policía Nacional del Perú implicados en actividades ilegales de minería aurífera,¹⁹ los cuales fueron entregados a las autoridades del Estado. En diciembre, el Grupo de Control y Vigilancia Socioambiental del GTANW, denominado “Charip”, decomisó una gran cantidad de municiones calibre 16, valorizada en 18 mil soles (más de 4 mil dólares), ante la sospecha de su vínculo con las estructuras criminales desplegadas por la invasión minera ilegal.

Cambio climático, multiplicación de incendios forestales y erradas políticas públicas

Respecto a los impactos del cambio climático en territorios indígenas, en Perú ha levantado las alarmas el vertiginoso incremento de incendios forestales en las zonas andinas e incluso en territorios amazónicos. Las cifras del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) demuestran que la progresión es violenta: de 664 incendios registrados oficialmente a nivel nacional en 2019, se ha escalado a 2.164 incendios hasta agosto de 2024.²⁰ Aunque para Global Forest Watch la cifra llega a 3.411 alertas de incendios. De acuerdo al Ministerio del Ambiente, en los últimos 24 años han ocurrido más de 39.000 de estos siniestros.

Esta emergencia se manifiesta incluso en bosques tropicales amazónicos.²¹ El calentamiento global expresado en temporadas de días muy cálidos y con menos precipitaciones, genera las condiciones y los focos de calor necesarios para la ocurrencia de estos desastres. Tanto autoridades como especialistas precisan que la causa principal de estos incendios son actividades humanas.

De acuerdo a cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), alrededor de 243.000 niñas, niños y adolescentes padecen los efectos de los incendios forestales en Perú.²² Asimismo, se reporta que existen 317 escuelas en alto riesgo ante estos tipos de incendio y sequía, y más de 20.000 hectáreas de cultivo dañadas.

Las consecuencias en 2024 fueron terribles. Según el Instituto de Defensa Civil, 20 personas murieron producto de incendios y alrededor de 150 resultaron heridas. Entre julio y septiembre, se estima que fueron arrasadas 5.000 hectáreas de bosque.²³ Los impactos además alcanzan a la fauna de estas áreas, donde se han identificado 4.347 animales heridos, aunque las cifras reales sobre fauna damnificada o muerta no pueden precisarse con exactitud.²⁴

Sin embargo, este no es el único impacto. Especialistas advierten que los bosques devastados por los incendios se convierten en terreno propicio para economías ilegales de minería y cultivo de coca. Y, aunque se ha indicado de las causas antrópicas de estos desastres, también se ha señalado las responsabilidades de las autoridades vinculadas a la agricultura, las cuales deben adaptar sus políticas públicas al cambio climático y la promoción de prácticas menos riesgosas frente a los incrementos de los focos de calor en zonas andinas y amazónicas. Asimismo, AIDESEP señaló, en

un pronunciamiento de septiembre,²⁵ que la aprobación de políticas agresivas para el bosque, tales como la denominada “Ley Antiforestal”, agravan la exposición a estos desastres al promover la deforestación, la degradación forestal y no contribuir a mitigar el calentamiento global y cambio climático.

Juventud indígena y apropiación de las comunicaciones

En algún momento de fines del siglo pasado, el dominio de los medios de comunicación masivos y la tecnologización de las comunicaciones pudieron representar para los Pueblos Indígenas (no solo en sus instancias de base) una brecha difícil de vencer. Sin embargo, actualmente, cualquier proceso de lucha o resistencia indígena, estrategias de fortalecimiento, incidencia política, preservación de la memoria u otra acción política similar encuentra en el eje comunicacional una vía fundamental de trabajo en diálogo con los principios y valores territoriales.

En Perú y otras zonas de la región amazónica se sortean una serie de déficits vinculadas a factores como infraestructura, accesibilidad, entre otros, que obstaculizan un mejor y más afianzado uso de las comunicaciones. Pese a ello, los Pueblos Indígenas han superado estas limitaciones desde la inventiva y el compromiso, pero también desde una concepción más libre y autónoma de las comunicaciones y su uso. La historia de la radio en el movimiento indígena es un ejemplo de ello. En ese sentido, experiencias actuales ratifican este rol estratégico de la radio, no solo como producto sonoro e informativo, sino también desde su versión contemporánea asociada a la producción audiovisual y en red.

El Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís, mediante su Dirección de Transporte y Comunicaciones, desarrolla desde 2019 su Escuela de Comunicación Autónoma, donde hombres y mujeres jóvenes se capacitan y aplican sus conocimientos de forma práctica en Radio Tuntui Wampís (FM 94.7), una emisora propia del GTANW que inició transmisión en 2018.²⁶ La juventud wampís que participa en esta escuela se capacita en la realización de producciones radiales y audiovisuales, además de adquirir conocimientos en locución, elaboración de guiones, redacción y otras actividades afines para crear una red de comunicadores y comunicadoras.

Este trabajo de la juventud wampís se articula con la formación del liderazgo que ellos y ellas llevan adelante en la Escuela de Líderes Sha-

rian. Un ejemplo de este trabajo asociado de formación se materializa en el videoclip del *Iña Nunke* (Nuestro Territorio),²⁷ publicado en 2022, y que ha superado las 5.000 reproducciones. La producción tuvo una importante repercusión internacional.

En territorio del pueblo Kukama, Radio Ucamara ha realizado una serie de videoclips con jóvenes en la ciudad Nauta,²⁸ donde la producción musical, la reflexión política y el conocimiento indígena se funden. Hasta la fecha, los y las jóvenes kukamas han elaborado alrededor de veinte videoclips, en los cuales abordan temas vinculados a los saberes e idioma propios, el río, la defensa del territorio, entre otros. Éxitos como “Kumarikira” (2013), con 135.000 vistas, o “Mauta” (2022), con más de 6.000 reproducciones, son productos que detrás tienen un proceso de elaboración que la radio trabaja desde hace más de 10 años, y que, de acuerdo con el caso, vincula niños y niñas, jóvenes, y sabios y sabias del pueblo Kukama. De este modo, el formato videoclip se articula al trabajo de la radio, que abarca no solo la labor noticiosa, sino también talleres para la recuperación del idioma kukama y la agenda política de defensa del territorio frente a amenazas extractivas de la zona.

Por otra parte, alrededor de 80 hombres y mujeres jóvenes de los pueblos Kichwa del Tigre, Quechua del Pastaza, Achuar del río Corrientes y Kukama del Marañón elaboraron cortos documentales con el objetivo de fortalecer capacidades para conformar una red de comunicadores y comunicadoras indígenas que se articule al trabajo de sus federaciones indígenas, agrupadas en la plataforma PUINAMUDT.^{29, 30} La red continúa en proceso de consolidación, ya que los jóvenes mantienen su formación en términos de capacidades técnicas de comunicaciones como en liderazgo. Cabe añadir que, en el marco de otra línea de producción, en 2024 se lanzó el corto “Para remediar el daño: vigilancia Indígena del Territorio”, el cual fue seleccionado en varios festivales de cine. A su vez, en diciembre ganó el Premio del Público del Festival du Film de Masuku Nature & Environnement, que se llevó a cabo en Francia.

Los esfuerzos y la producción de nuevas prácticas comunicacionales suelen partir de la juventud indígena, probablemente vinculado a aspectos generacionales en los cuales se ven oportunidades de participación más próximas. En ese sentido, destacamos la producción de videos³¹ y series de podcats elaboradas por la AIDSESP,³² que ofrecen una importante variedad de temáticas para reflexionar sobre problemas contemporáneos del movimiento indígena en Perú, así como las iniciativas indígenas para enfrentarlas.

De la mano de las agendas políticas y territoriales, pero con el frescor que le ofrece la dinámica de los nuevos medios, las comunicaciones se consolidan como una nueva herramienta para la acción y resistencia para la juventud indígena.

Notas y referencias

1. CooperAcción. (26 de septiembre de 2024). *Ejecutivo de minera Poderosa acusa a presidente del Congreso de vínculos con la minería ilegal*. <https://cooperaccion.org.pe/ejecutivo-de-minera-poderosa-acusa-a-presidente-del-congreso-de-vinculos-con-la-mineria-ilegal/>
2. Daniela Valdivia Blume. "Alerta ambiental: Congreso impulsa ley que amenazaría Pueblos Indígenas aislados y áreas naturales protegidas". Infobae, 8 de noviembre de 2023. <https://www.infobae.com/peru/2023/11/08/alerta-ambiental-congreso-impulsa-ley-que-amenazaria-pueblos-indigenas-aislados-y-areas-naturales-protegidas/>
3. "ONU: indígenas advierten que Estado peruano promueve proyectos extractivos y viales en territorios ancestrales". Actualidad Ambiental, 17 de abril de 2024. <https://www.actualidadambiental.pe/indigenas-advierten-en-al-onu-que-estado-promueve-proyectos-en-territorios-ambientales/>
4. AIDSEP. (7 de octubre de 2024). *Congreso amenaza derechos de los Pueblos Indígenas al buscar limitar la jurisprudencia internacional*. <https://aidesep.org.pe/noticias/congreso-amenaza-derechos-de-los-pueblos-indigenas-al-buscar-limitar-la-jurisprudencia-internacional/>
5. "Resumen 2024: logros, avances y retrocesos". Servindi, 28 de diciembre de 2024. <https://www.servindi.org/seccion-pueblos-indigenas-actualidad-noticias/27/12/2024/logros-avances-y-retrocesos-de-2024>
6. Alejandra Thais. "Diez historias ambientales que marcaron el 2024: Lo más leído en Info región". Info región, 30 de diciembre de 2024. <https://inforegion.pe/diez-historias-ambientales-que-marcaron-el-2024-lo-mas-leido-en-inforegion/>
7. Jazmine Angulo. "'No existen no contactados': magistrado del Tribunal Constitucional pone en duda la presencia de los PIACI en la Amazonía peruana". Infobae, 26 de noviembre de 2024.
8. "Golpe a la ciudadanía: fujicerronismo toma la Defensoría del Pueblo". Servindi, 17 de mayo de 2023. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/17/05/2023/golpe-la-ciudadania-fujicerronismo-toma-la-defensoria-del-pueblo>
9. "Sentencian a militares por violaciones sexuales". Servindi, 16 de junio de 2024. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/19/06/2024/sentencian-militares-por-violaciones-sexuales>
10. Bibiana Guardamino Soto. "Denuncian que 423 docentes acusados de violencia sexual contra escolares awajún en Amazonas siguen dictando clases". Infobae, 31 de mayo de 2024. <https://www.infobae.com/peru/2024/05/31/denuncian-que-423-docentes-acusados-de-violencia-sexual-contra-escolares-awajun-en-amazonas-siguen-dictando-clases/>
11. Luis Paucar. "Ministro de Educación desata ola de repudio al sugerir que agresiones sexuales contra niñas awajún pueden ser una 'práctica cultural'". Infobae, 13 de junio de 2024. <https://www.infobae.com/peru/2024/06/13/ministro-de-educacion-desata-ola-de-repudio-al-sugerir-que-agresiones-sexua->

- les-contraninas-awajun-pueden-ser-una-practica-cultural/
12. Verónica Calderón. "El ministro de Educación de Perú se disculpa tras referirse a violaciones contra niñas en comunidad indígena como 'prácticas culturales'". *CNN Español*, 20 de junio de 2024. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/20/ministro-educacion-peru-disculpa-violaciones-ninas-indigenas-practicas-culturales-orix>
 13. Gobierno Territorial Autónomo Awajún. "¡¡Pronunciamiento de las lideresas del Gobierno Territorial Autónomo Awajún!!". *Facebook*, 23 de junio de 2024. <https://www.facebook.com/gtaawajun/videos/868811645089237/>
 14. Daniela Valdivia Blume. "Perú no cuenta con programas de apoyo para hijos de líderes indígenas asesinados: organizaciones exigen al Estado atender esta demanda". *Infobae*, 19 de julio de 2024.
 15. Fiorella Montaña. "Tala ilegal y narcotráfico: las economías ilícitas que más acechan a defensores de la Amazonía". *Ojo Público*, 21 de julio de 2024. <https://ojo-publico.com/ambiente/territorio-amazonas/la-tala-ilegal-y-narcotrafico-acechan-los-defensores-la-amazonia>
 16. "Mongabay Latam. Los vuelos de la muerte: líderes indígenas asesinados en un territorio invadido por 67 narcopistas". *Mongabay*, 12 de noviembre de 2024. <https://es.mongabay.com/custom-story/2024/11/los-vuelos-de-la-muerte-lideres-indigenas-asesinados-6-narcopistas/>
 17. "Perú entre los países más peligrosos para defensores ambientales, según Global Witness". *Actualidad Ambiental*, 11 de septiembre de 2024. <https://www.actualidadambiental.pe/defensores-ambientales-global-witness/#:~:text=Per%C3%BA%20entre%20los%20pa%C3%ADses%20m%C3%A1s%20peligrosos%20para%20defensores%20ambientales%2C%20seg%C3%BA%20Global%20Witness,-mi%C3%A9rcoles%2011%20de&text=Durante%202023%2C%20Am%C3%A9rica%20Latina%20fue,con%20m%C3%A1s%20asesinatos%20de%20de>
 18. Miguel Guimaraes Vasquez y Herlín Odicio Estrella. "Amazonia en emergencia: un mandato de acción desde los Pueblos Indígenas". *El País*, 24 de octubre de 2024. <https://elpais.com/america-futura/2024-10-24/amazonia-en-emergencia-un-mandato-de-accion-desde-los-pueblos-indigenas.html>
 19. Diego Benavente. "Denuncian complicidad de policías con minería ilegal en el río Santiago: Wampís exigen urgente investigación, sanciones e interdicción". *Nación Wampís*, 3 de diciembre de 2024. <https://nacionwampis.com/denuncian-complicidad-de-policias-con-mineria-ilegal-en-el-rio-santiago-wampis-exigen-urgente-investigacion-sanciones-e-interdicion/>
 20. Gobierno de Perú. (16 de agosto de 2024). *Minam identifica regiones con riesgo para incendios forestales*. <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/1004699-minam-identifica-regiones-con-riesgo-para-incendios-forestales>
 21. Jonathan Hurtado y Fiorella Montaña. "Incendios forestales se duplican en Perú y no existe un plan de acción". *Ojo Público*, 22 de octubre de 2023. <https://ojo-publico.com/4725/incendios-forestales-se-duplican-y-no-existe-un-plan-prevencion>
 22. UNICEF. *Incendios forestales en Perú*. <https://www.unicef.org/peru/incendios-forestales-en-peru>
 23. Carlos Espinoza. "Incendios forestales en Perú: sube a 20 el número de fallecidos, 150 heridos y cuantiosos daños en cultivos". *Infobae*, 24 de septiembre de 2024. <https://www.infobae.com/peru/2024/09/22/los-incendios-de-peru-dee-jan-ya-20-muertos-y-5000-hectareas-arraasadas/>
 24. Renzo Gómez Vega. "La propagación de incendios forestales en Perú deja 15

- muertos y miles de hectáreas arrasadas". *El País*, 17 de septiembre de 2024. <https://elpais.com/america/2024-09-17/la-propagacion-de-incendios-forestales-en-peru-deja-15-muertos-y-miles-de-hectareas-arrasadas.html>
25. AIDSEP. (18 de diciembre de 2024). *Pronunciamiento: Exigimos acciones contundentes para controlar incendios forestales que generan muertes y destrucción*. <https://aidesep.org.pe/noticias/pronunciamiento-exigimos-acciones-contundentes-para-controlar-incendios-forestales-que-generan-muertes-y-destruccion/>
 26. Evaristo Pujapat Shirap. "'Radio Wampis 94.7 FM señal indígena' una nueva alternativa para mejorar la comunicación. *Nación Wampis*, 4 de diciembre de 2028. <https://nacionwampis.com/radio-wampis-94-7-fm-senal-indigena-una-nueva-alternativa-para-mejor-servicio-a-la-comunicacion/>
 27. GTA Wampis. *Iña Nunke – Nuestro Territorio*. YouTube, 6 de diciembre de 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=JywwXj5kpls>
 28. Radio Ucamara. YouTube. <https://www.youtube.com/playlist?list=PL-2K-uRm35E4CjiZXrgRx5wVvTJt7i0el>
 29. PUINAMUD Loreto. YouTube. <https://www.youtube.com/@puinamudtloreyto3031/videos>
 30. Ver observatoriopetrolero.org
 31. Comunicaciones AIDSEP. YouTube. <https://www.youtube.com/@comunicacionesaidesep9021/playlists>
 32. AIDSEP. Soundcloud. <https://soundcloud.com/aidesep/tracks>

Renato Pita estudió arte en la Escuela Nacional Autónoma de Bellas Artes y completó estudios de postgrado en la Maestría de Comunicación Social de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Trabaja en la región Loreto de la Amazonía peruana desde hace 14 años en temas vinculados a Pueblos Indígenas, interculturalidad y arte.



Rapa Nui (Isla de Pascua)



Rapa Nui es una isla ubicada en medio del Océano Pacífico, a más de 3.700 kilómetros de la costa de Chile continental, con una superficie de 16.628 hectáreas. Allí habita el pueblo Rapa Nui, descendiente de una cultura milenaria reconocida por la creación de grandes estructuras megalíticas llamadas Moai y por haber desarrollado una civilización única en sus características. Actualmente, Rapa Nui es un territorio anexado al Estado de Chile, en virtud de un tratado suscrito por ambas naciones el 9 de septiembre de 1888, denominado Acuerdo de Voluntades. Este documento establece el respeto a las investiduras de los jefes rapa nui y reserva la propiedad de la tierra para su pueblo. Sin embargo, el Estado chileno dio incumplimiento sistemático a dicho acuerdo, usurpando la propiedad de la tierra y cometiendo grandes vulneraciones a los derechos de sus habitantes originarios.

La crisis ambiental: una amenaza para la supervivencia cultural y ecológica

La grave crisis de contaminación por plásticos y microplásticos en el océano representa una amenaza existencial para el pueblo Rapa Nui y su ecosistema. La posición geográfica de la isla, expuesta a las corrientes marinas del Pacífico Sur, la convierte en un receptor de grandes cantidades de desechos plásticos, con concentraciones hasta 50 veces superiores a las registradas en la costa continental. Esta situación no solo impacta la biodiversidad marina y la salud de los ecosistemas, sino que también afecta directamente la vida cotidiana y las prácticas culturales del pueblo Rapa Nui. Su identidad está intrínsecamente ligada al mar, que representa una extensión de su territorio, con una fuerte conexión espiritual y ancestral. Para ellos, el mar no es solo una fuente de alimentos y recursos, sino también de relatos y espiritualidad.

En este contexto, se realizó la Cumbre de Líderes del Pacífico Rapa Nui 2024: Protección de los Océanos y el Desafío de la Contaminación por Plástico y Microplástico en la Región, un evento internacional de alto nivel, organizado por la Municipalidad de Rapa Nui, con el apoyo del Sistema de las Naciones Unidas en Chile, el Programa de las Naciones Unidas para el

Medio Ambiente y el Ministerio de Relaciones Exteriores chileno. A su vez, contó con el apoyo de todas las organizaciones representativas del pueblo Rapa Nui, tales como el Consejo de Ancianos, el Parlamento Rapa Nui, la Asamblea Territorial Hōnui, Koro Nui o te Vaikava (Consejo del Mar), la Comunidad Indígena Ma'u Henua (administradora del Parque Nacional Rapa Nui) y los representantes rapa nui de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua.

La Cumbre logró reunir a líderes políticos y tradicionales de diversas islas y territorios ribereños del Pacífico con el objetivo de promover acciones para hacer frente a la contaminación del plástico y microplástico en el Pacífico, así como fomentar la conservación y protección de los océanos. Se destacó la importancia de integrar el conocimiento científico y los saberes ancestrales para abordar el cambio climático, la contaminación y la protección de los océanos. Se contó con la presencia de autoridades políticas y representativas de los Pueblos Indígenas del Pacífico.

Este gran evento, que representa un ejemplo de capacidad indígena en la incidencia internacional, concluyó con una ceremonia tradicional y la suscripción por parte de los líderes del Pacífico de la denominada Declaración de Rapa Nui. Este documento representa un llamado urgente a la acción por parte de los Estados y la comunidad internacional. En ella, se insta a la adopción de medidas concretas para detener la crisis plástica, se reconoce la invaluable contribución de los Pueblos Indígenas en la conservación y restauración de los océanos, y se enfatiza la importancia de la participación indígena en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de los recursos marinos. Por otra parte, se destaca la importancia de adoptar el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal, así como el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la jurisdicción Nacional (BBNJ). Este instrumento es fundamental para la salud del océano y su contenido pone en valor a los Pueblos Indígenas costeros. Finalmente, la Declaración de Rapa Nui fue ingresada como documento oficial en la cuarta ronda de negociaciones del Comité Negociador Intergubernamental de la Asamblea de las Naciones Unidas por el Medio Ambiente (INC-4), celebrada en Ottawa, Canadá, durante la última semana de abril. Actualmente, este comité trabaja en un tratado internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos, representando un paso crucial en la lucha ambiental de los Pueblos Indígenas.

Cogestión del área marina protegida y la cosmovisión rapa nui

La existencia del Área Marina Protegida de Rapa Nui, la más grande de Latinoamérica, con más de 72 millones de hectáreas de mar, representa un importante instrumento para la conservación de la biodiversidad marina. La cogestión de esta área por parte del pueblo Rapa Nui, a través del Koro Nui o te Vaikava, en conjunto con el Estado de Chile, constituye un ejemplo relevante de gobernanza colaborativa. En este contexto, se dio un importante paso en el cuidado y administración del mar de Rapa Nui, cuando, en agosto, se aprobó, mediante consulta indígena, el Plan de Administración Integrado Área Marina Protegida de Rapa Nui, que resultó favorable por un 86 % de los votos (500 a favor, 83 en contra). Desde el punto de vista de la cosmovisión rapa nui y sus orígenes, el plan contempla las Áreas Marinas Protegidas de Rapa Nui, siendo implementadas bajo el principio *Te Moana Tapu a Hotu Matu'a*, que combina los conceptos de mar sagrado con el de prohibición y respeto. Este enfoque permitirá reforzar el trabajo y conservación del pueblo Rapa Nui sobre su mar.

Desafíos socioeconómicos y el futuro de las nuevas generaciones

La compleja relación con la única aerolínea que opera en la isla ha generado tensiones debido a cambios en las condiciones para obtener pasajes aéreos, afectando la conectividad con el continente y provocando dificultades para la población en el acceso a servicios básicos, como atención médica especializada y educación superior. La Asamblea Territorial Hōnui ha manifestado su descontento ante esta situación y la falta de garantías por parte del Estado de Chile, que no ha sabido abordar esta grave situación de manera correcta. Este problema afecta seriamente la vida en Rapa Nui, ya que viajar al continente es parte de las necesidades de su pueblo, tanto por emergencias médicas, estudios u otras cuestiones.

Respecto a los jóvenes rapa nui, una de las grandes dificultades que enfrentan es la carencia de instituciones de educación superior en Rapa Nui, que implica la necesidad de migrar al territorio continental para proseguir sus estudios. Esta circunstancia conlleva la separación de sus núcleos familiares y de su entorno cultural, lo que provoca repercusiones en su cotidianidad y desarraigo.

Sin embargo, la participación de jóvenes rapa nui en espacios internacionales como la COP16 en Cali, Colombia, bajo la representación de tres mujeres jóvenes rapa nui, donde abordaron temáticas relevantes para su pueblo en ámbitos de biodiversidad y género, demuestra su compromiso y liderazgo en la defensa de sus derechos y la búsqueda de soluciones a los desafíos que enfrentan. A su vez, la elección de un joven líder como presidente de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, administradora autónoma del Parque Nacional Rapa Nui (comunidad indígena más grande de Chile), también representa un signo de renovación y empoderamiento de las nuevas generaciones.

Rapa Nui y el derecho internacional: análisis de su relación con las resoluciones de Naciones Unidas sobre descolonización

Un grupo de líderes y lideresas rapa nui enviaron, en agosto de 2024, una carta al Presidente de Chile con la intención de negociar una relación de autogobierno en libre asociatividad entre la Nación Rapa Nui y el Estado chileno. Esta solicitud, que representa un hito significativo, se fundamenta en los principios del derecho internacional público, consagrados en el artículo 73° de la Carta de las Naciones Unidas y en las Resoluciones N.º 1514 y N.º 1541 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

El estatus del pueblo Rapa Nui, su relación con el Estado de Chile y sus demandas históricas de autodeterminación pueden interpretarse bajo los principios establecidos en las Resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como el Artículo 73 de la Carta de Naciones Unidas. Estas normativas constituyen el marco internacional para la descolonización, subrayando el derecho inalienable de todos los pueblos a decidir libremente su estatus político, así como a desarrollar su futuro económico, social y cultural.

La Resolución 1514 proclama la necesidad de poner fin al colonialismo en todas sus formas, mientras que la Resolución 1541 define criterios para determinar si un territorio es no autónomo, incluyendo las opciones de independencia, libre asociación o integración con un Estado soberano, siempre basado en la voluntad libremente expresada del pueblo afectado.

En el caso de Rapa Nui, la anexión por parte de Chile en 1888, median-

te el Acuerdo de Voluntades, ha generado controversias sobre su validez y legitimidad en términos de consentimiento. Actualmente, el pueblo Rapa Nui enfrenta limitaciones significativas en su capacidad de autogobierno, particularmente en la administración de su territorio ancestral y recursos naturales, lo que plantea interrogantes sobre el cumplimiento del Estado de Chile con las obligaciones del Artículo 73.

Dado su identidad cultural única como un pueblo insular en el Pacífico, Rapa Nui podría considerarse sujeto a los principios de descolonización. La falta de mecanismos efectivos de consulta democrática para definir su relación con Chile contradice el espíritu de las Resoluciones 1514 y 1541, las cuales requieren que la integración o asociación con un Estado soberano refleje la voluntad libremente expresada del pueblo.

Para abordar esta situación, se debería implementar un proceso de diálogo entre el pueblo Rapa Nui y el Estado de Chile que contemple: (1) el reconocimiento pleno del derecho a la autodeterminación del pueblo Rapa Nui; (2) la evaluación democrática de su estatus político bajo opciones como la libre asociación o mayor autonomía; y (3) el fortalecimiento de su autogobierno mediante el control efectivo sobre sus asuntos internos y recursos.

Este análisis destaca que, desde una perspectiva de justicia histórica y cumplimiento del derecho internacional, el caso de Rapa Nui representa una oportunidad para avanzar en la implementación de los principios de descolonización, en consonancia con las aspiraciones y derechos de su pueblo.

Por otro lado, y al alero de lo establecido en la Constitución de Chile (artículo 126 bis), que señala que Isla de Pascua es un Territorio Especial de la República: “(...) El Gobierno y Administración de estos territorios se regirá por los estatutos especiales que establezcan las leyes orgánicas constitucionales respectivas”. La Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, ente constituido al amparo de la Ley N.º 19.253 que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, está integrada por cinco comisionados electos democráticamente por el Pueblo Rapa Nui, más el Presidente del Consejo de Ancianos de Rapa Nui. Actualmente, se encuentra en negociaciones con el Gobierno de Chile con el objeto de trabajar en un Estatuto Especial de autonomía para Rapa Nui, contemplando una consulta indígena en esta materia para el año 2025.

El caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Finalmente, cabe hacer una reseña sobre el estado en el que se encuentra el Caso Pueblo Rapa Nui N.º 14.626, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Demanda presentada en el 2015, donde se alega la responsabilidad internacional del Estado de Chile por la violación al artículo 21 en relación con el artículo 1.1. y 2 de la CADH debido a la vulneración a la propiedad colectiva del Pueblo Rapa Nui sobre el territorio y recursos naturales de Isla de Pascua y de su derecho a la autonomía. A pesar de que las solicitudes por el reconocimiento y autonomía del pueblo Rapa Nui han sido constantes desde hace más de 125 años, actualmente gran parte de su territorio ancestral es manejado y se encuentra bajo propiedad del Estado lo cual ha ocasionado de forma irremediable un daño en el estilo de vida y el desarrollo de su pueblo.

Con fecha 27 de julio de 2021, la CIDH emitió el informe de admisibilidad de la petición presentada y concluyó: “Declarar admisible la presente petición en relación con los artículos 4, 8, 12, 21 y 25 de la Convención Americana en conexión a los artículos 1.1 y 2 de dicho instrumento”.

Con dicha admisibilidad, la denuncia pasó a la Etapa de Fondo, en la cual se analizan los derechos alegados en relación con los estándares interamericanos de derechos humanos. Concluida dicha etapa se emitirá un informe de Fondo que determinará si hubo o no violación a los derechos del pueblo Rapa Nui alegados en la denuncia. Esta etapa es crucial, pues detalla el proceso legal internacional que busca dirimir la controversia entre el pueblo Rapa Nui y el Estado de Chile.

Benjamin Ilabaca Hey es abogado y miembro del pueblo Rapa Nui. Además, es experto en Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y en Desarrollo Sostenible, con trayectoria como consultor nacional e internacional.



Surinam



Los Pueblos Indígenas de Surinam suman 20.344 personas, lo que representa el 3,8 % de la población total de 541.638 habitantes, según el censo de 2012.¹ Los cuatro Pueblos Indígenas más numerosos son los Kaliña (Caribes), los Lokono (Arawak), los Trio (Tirio, Tareno) y los Wayana. Además, hay pequeños asentamientos de otros Pueblos Indígenas amazónicos, sobre todo en el sur de Surinam, como los Akoerio, Warao, Apalai, Wai-Wai, Okomoyana, Mawayana, Katuena, Tunayana, Pireuyana, Sikiiyana, Alamayana, Maraso, Awayakule, Sirewu, Upuruy, Sarayana, Kasjoeyana, Murumuruyo, Kukuyana, Piyanakoto y Sakëta. Los kaliña y los lokono viven principalmente en el norte del país y a veces se les denomina Pueblos Indígenas de las “tierras bajas”, mientras que los Trio, Wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y son conocidos como pueblos de las “tierras altas”.

El sistema legislativo de Surinam, basado en la legislación colonial, no reconoce a los Pueblos Indígenas o Tribales. Además, el país carece de legislación que regule los derechos sobre la tierra u otros derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, a pesar de las diversas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para desarrollar e implementar dicha legislación. Esto supone una grave amenaza para la supervivencia y el bienestar de los Pueblos Indígenas y Tribales, sobre todo teniendo en cuenta la gran atención que se está prestando a los numerosos recursos naturales de Surinam, como el petróleo, la bauxita, el oro, el agua, los bosques y la biodiversidad. Surinam es uno de los pocos países de Sudamérica que no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Sí votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

Novedades legislativas

El Proyecto de Ley Marco² sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas y Tribales no ha experimentado ningún avance visible en 2024, tras los debates iniciales en 2023 de un proyecto modificado en la Asamblea Nacional (el parlamento unicameral) de Surinam. En

agosto de 2023, el Gobierno había anunciado que se presentaría una versión revisada de la ley al Parlamento, después de que varios partidos políticos plantearan objeciones y preguntas al proyecto en la primera ronda de debates. Un año después, en agosto de 2024, se volvió a afirmar que el borrador se presentaría “dentro de unas semanas”, lo que hasta enero de 2025 no se había concretado.

En enero de 2025, el Vicepresidente Ronnie Brunswijk fue designado para dirigir un equipo de ministros para sacar adelante este asunto, afirmando que se presentaría a finales de ese mes y se aprobaría antes de las próximas elecciones de mayo de 2025.³ La Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (VIDS) ha expresado su preocupación por el hecho de que la nueva versión revisada del proyecto de ley pueda ser una versión suavizada que no esté a la altura de las normas internacionales ni de los requisitos de las diversas sentencias aplicables de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en particular la sentencia Moiwana (2005),⁴ la sentencia Saramaka (2007)⁵ y el caso Kaliña & Lokono (2015).⁶

Por otro lado, un tribunal cantonal adoptó una importante decisión judicial en relación con la inminente expedición de títulos de arrendamiento de tierras para facilitar el posible asentamiento de menonitas en Surinam. Las comunidades y organizaciones afectadas iniciaron un breve procedimiento contra el Estado, sospechoso de proporcionar títulos de propiedad a organizaciones intermediarias para facilitar el asentamiento de menonitas en territorios indígenas y tribales. El juez, sin referirse específicamente a los menonitas, condenó al Estado a que: “(...) antes de tomar la decisión de otorgar a terceros el derecho de arrendamiento de tierras para dedicarse a actividades económicas en las zonas residenciales y de caza de los Pueblos Indígenas y/o Tribales, los incluya en el proceso de toma de decisiones a fin de obtener el consentimiento informado”.⁷ Por lo tanto, no se otorgaron dichas concesiones. Sin embargo, a través de un inversor privado en la misma zona, al menos siete familias menonitas procedentes de Bolivia se establecieron allí en diciembre de 2024, supuestamente como empleados de su granja de cerdos.⁸ La sentencia también fue citada posteriormente por VIDS para exigir el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de las comunidades indígenas de Surinam occidental, antes de que el Estado pueda tomar la decisión de otorgar una concesión minera a la empresa minera de aluminio china Chinalco (véase más abajo).

La Mesa de la Asociación de Comunidades Saamaka (VSG) y los 12

El pueblo tribal Saramaka de Surinam ha solicitado, a través de su abogado Nailah van Dijk, que el Tribunal Constitucional del país revise una serie de artículos de las leyes vigentes por su posible conflicto con la Constitución de Surinam y/o con los tratados internacionales vinculantes, en particular los tratados de derechos humanos. La abogada ha solicitado la revisión de una serie de artículos de las leyes sobre política agraria y expedición de tierras, así como del Decreto de Minería de Surinam.

Si el Tribunal Constitucional considera que estos artículos entran en conflicto con las obligaciones internacionales de Surinam en materia de derechos humanos, significará que estos artículos ya no podrán aplicarse. Esto tendría un enorme impacto en la actual negativa del Estado a reconocer y respetar los derechos de propiedad colectiva de los Pueblos Indígenas y tribales sobre la tierra, tal y como se reconoce, entre otras, en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. No se ha mencionado una fecha para la entrega de las conclusiones del Tribunal Constitucional, pero se espera que tarde varios meses.⁹ Mientras tanto, el tribunal iniciará primero un proceso de revisión de la admisibilidad de la solicitud.¹⁰

Por otra parte, cinco hombres indígenas que se alzaron contra las concesiones mineras y la tala de árboles en territorios indígenas en mayo de 2023 han sido condenados a ocho años de prisión. Los hombres habían prendido fuego a camiones que transportaban troncos y habían asaltado la empresa minera estatal Grassalco, que opera en el territorio de las aldeas Pikin Saron y Bigi Poika, prohibiendo a los aldeanos entrar o cruzar la zona de concesión de camino a sus parcelas agrícolas. El juez no tuvo en cuenta los argumentos de los abogados defensores, que sostenían que los hombres actuaron en respuesta a décadas de discriminación, tortura y falta de protección y recursos legales en virtud de la legislación surinamesa, la cual no reconoce a los Pueblos Indígenas ni su derecho a la propiedad colectiva de sus territorios, a pesar de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por el contrario, el fiscal y el juez argumentaron que estos hombres eran culpables de 18 delitos penales, poniendo de manifiesto la creciente tendencia a la criminalización de los Pueblos Indígenas en Surinam.¹¹ Los abogados defensores han anunciado que recurrirán la sentencia.

Comercio de carbono de Surinam

VIDS, la asociación que agrupa a todos los líderes de las aldeas indígenas de Surinam, y KAMPOS, la estructura de coordinación de los pueblos tribales del país, han exigido al Gobierno que detenga de inmediato cualquier medida para vender créditos de carbono sin el consentimiento y la participación efectiva de los Pueblos Indígenas y Tribales en el desarrollo. En julio de 2024, el Gobierno presentó sus Directrices Nacionales de Surinam sobre el Desarrollo y el Comercio de Créditos de Carbono y también anunció la venta de resultados de mitigación comercializables internacionalmente (ITMO)¹² en virtud del artículo 6 del Acuerdo de París. Las Directrices Nacionales también esbozaron una estructura de gobernanza, un mecanismo de reparto de beneficios y futuros proyectos de venta de carbono, todo ello sin el consentimiento informado de los Pueblos Indígenas y Tribales, quienes expresaron claramente sus objeciones en una declaración enviada al Gobierno en agosto de 2024.¹³ El Gobierno de Surinam también anunció erróneamente la inminente financiación por parte del Fondo Verde para el Clima (GCF)¹⁴ de 80.000.000 de dólares estadounidenses como compensación para las “unidades de resultados REDD+” correspondientes al periodo 2018-2020. El anuncio del Gobierno fue rápidamente corregido por el GCF, que dijo que la información es incorrecta y prematura porque Surinam ni siquiera ha presentado una nota conceptual. En caso de hacerlo, la solicitud formal sería evaluada según todos los criterios y políticas aplicables del GCF, incluidas las salvaguardias ambientales y sociales.¹⁵

Explotación minera de Chinalco en territorio indígena

A Surinam, y en particular a las comunidades indígenas de Surinam Occidental, les tomó por sorpresa¹⁶ el anuncio del Gobierno de la firma de un Memorando de Entendimiento con la empresa minera de aluminio china Chinalco. El Memorando se firmó el 25 de noviembre de 2024, Día de la Independencia de Surinam, y fue recibido con críticas inmediatas por parte de una serie de actores de la sociedad civil y expertos independientes,¹⁷ incluida la Asociación Surinamesa de Economistas,¹⁸ que observaron el proyecto por sus impactos y desventajas económicas, medioambientales y en materia de derechos humanos. VIDS¹⁹ y las aldeas indígenas de Surinam Occidental²⁰ exigieron que se detuviera de inmediato cualquier medida re-

lacionada con las actividades mineras previstas. También, VIDS envió una carta de exhortación al Estado, citando una sentencia de 2023 en la que el juez había ordenado al Gobierno a obtener el consentimiento informado de las comunidades indígenas y tribales implicadas antes de decidir sobre la expedición de un título de propiedad en sus territorios.²¹ El Fiscal General de Surinam, que recibió esta carta como representante del Estado, la remitió posteriormente a varios ministros del gabinete advirtiéndoles de que no emprendieran actividades que pudieran perjudicar al Gobierno.²² En el momento de redactar este artículo, el acuerdo con Chinalco había sido presentado por el Presidente Chan Santokhi a la Asamblea Nacional de Surinam para su aprobación, aunque no se había sometido a debate público.

En general, los desafíos y amenazas contra los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en Surinam, así como para el medio ambiente en general, están aumentando rápidamente con las elecciones generales que se celebrarán en mayo de 2025. El Gobierno celoso quiere mostrar los “logros del desarrollo”, pero a expensas de los derechos de los Pueblos Indígenas y tribales, además de las vastas situaciones discriminatorias como la contaminación generalizada por mercurio y cianuro de los ríos y las profundas lagunas en la educación y la asistencia sanitaria para los pueblos del interior boscoso de Surinam.

Notas y referencias

1. Según el censo 2012, la población presenta una gran diversidad étnica y religiosa: hindúes (27,4 %), cimarrones (“Bush negroes”, 21,7 %), criollos (16 %), javaneses (14 %), mestizos (13 %), indígenas (“amerindios”, 3,8 %) y chinos (1,5 %). En Surinam se hablan diariamente al menos 15 lenguas diferentes, pero la única oficial es el neerlandés. A su vez, la lengua franca utilizada en conversaciones menos formales es el *sranan tongo* (surinamés).
2. Presidente de la República de Surinam. (15 de junio de 2021). *Onderwerp: aanbieding Wet Collectieve Rechten Inheemse en Tribale Volken*. https://dna.sr/media/322328/21_899_Pres_Sur___Aanb_Wet_Collectieve_Rechten_Inheemse_en_Tribale_Volken.pdf
3. “Vp Brunswijk neemt het op zich om grondenrechten vraagstuk vlot te trekken en af te ronden”. DBS, 18 de enero de 2025. <https://www.dbsurinaadme.com/2025/01/18/vp-brunswijk-neemt-het-op-zich-om-grondenrechten-vraagstuk-vlot-te-trekken-en-af-te-ronden/>. “Regeringsraad bespreekt grondenrechten en voorbereidingen voor verkiezingen 2025”. *Key News*, 10 de enero de 2025. <https://keynews.sr/regeringsraad-bespreekt-grondenrechten-en-voorbereidingen-voor-verkiezingen-2025/>
4. Corte IDH. (15 de junio de 2005). *Case of the Moiwana Community vs. Suriname*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_124_ing.pdf
5. Corte IDH. (28 de noviembre de 2007). *Case of the Saramaka People v. Suriname*.

- https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf
6. Corte IDH. (25 de noviembre de 2015). *Case of the Kaliña and Lokono Peoples v. Suriname*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_309_ing.pdf
 7. *StarNieuws*. https://www.starnieuws.com/index.php/beyond_files/get_file/6c60e32effcb8c5eac90c20fe38ee9de.pdf
 8. Armand Snijders. "Mennonieten laten zich niet zo snel uit Suriname jagen". *RD*, 7 de diciembre de 2024. <https://www.rd.nl/artikel/1087710-mennonieten-laten-zich-niet-zo-snel-uit-suriname-jagen>. "Mennonieten binnengehaald door Suri" name Pig Farms". *StarNieuws*, 1 de diciembre de 2024. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/83941>
 9. "Voorzitter CHof stelt secretaris ter beschikking van minister". *StarNieuws*, 31 de enero de 2025. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/84802>
 10. "Van Dijk vraagt CHof toetsing aan hoofdstuk 5 grondwet". *StarNieuws*, 11 de diciembre de 2024. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/84094>
 11. "Persrechter: 18 strafbare feiten in zaak Pikin Saron". *StarNieuws*, 18 de enero de 2024. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/84619>
 12. "ITMO Ltd and BancTrust Investment Bank Limited Announce the Offering of the World's First Sovereign Carbon Credits from the Republic of Suriname under Article 6 of the Paris Agreement". *PR Newswire*, 23 de agosto de 2024. <https://www.prnewswire.com/news-releases/itmo-ltd-and-banctrust-investment-bank-limited-announce-the-offering-of-the-worlds-first-sovereign-carbon-credits-from-the-republic-of-suriname-under-article-6-of-the-paris-agreement-302229184.html>
 13. "Inheemse en Tribale volken eisen stopzetting carbon credit overeenkomsten". *VIDS*, 9 de septiembre de 2024. <https://vids.sr/carbon-credits-inheemse-rechten-suriname/>
 14. República de Surinam. *Suriname klaar voor groene financiële injectie: REDD+ programma opent deuren naar 80 miljoen USD*. <https://gov.sr/suriname-klaar-voor-groene-financiele-injectie-redd-programma-opent-deuren-naar-80-miljoen-usd/>
 15. "Green Climate Fund reageert op onjuiste berichtgeving over financiering aan Suriname". *GFC*, 2 de diciembre de 2024. <https://www.gfcnieuws.com/green-climate-fund-reageert-op-onjuiste-berichtgeving-over-financiering-aan-suriname/>
 16. "Breaking: Regering tekent bauxietovereenkomst met Chinalco", *StarNieuws*, 25 de noviembre de 2024. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/83845>
 17. Maxwell Radwin. "Plans for bauxite mine in Suriname reignite Indigenous land rights debate". *Mongabay*, 16 de enero de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/01/plans-for-bauxite-mine-in-suriname-reignite-indigenous-land-rights-debate/#:~:text=A%20memorandum%20of%20understanding%20was,waiting%20on%20a%20parliament%20vote>. "Met Ongepaste Spoed: Curieuze haast rondom een bauxietdeal". *StarNieuws*, 5 de junio de 2024. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/84447>
 18. "VES roept op tot opschorting van MoU met Chinalco". *GFC*, 24 de diciembre de 2024. <https://www.gfcnieuws.com/ves-roept-op-tot-opschorting-van-mou-met-chinalco/>. *StarNieuws*. https://www.starnieuws.com/index.php/beyond_file

- les/get_file/086b97f295d3feae243d3c315610fe94.pdf
19. "VIDS: Alle activiteiten West-Suriname meteen stopzetten". *StarNieuws*, 5 de diciembre de 2024. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/84001>
 20. "Inheemse dorpen West-Suriname: MOU Chinalco moet on hold". *StarNieuws*, 11 de diciembre de 2024. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/84093>
 21. *StarNieuws*. https://www.starnieuws.com/index.php/beyond_files/get_file/6c60e32effcb8c5eac90c20fe38ee9de.pdf
 22. "VIDS: Pg vraagt ministers om schade te voorkomen in bauxietdeal". *StarNieuws*, 13 de enero de 2015. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/84562>

Max Ooft es responsable de políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (*Vereniging van Inheemse Dorpschoufden in Suriname, VIDS*).



Venezuela



Los Pueblos Indígenas venezolanos habitan principalmente la región Amazónica, conformada por los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro, al sureste del país. También hay poblaciones indígenas, aunque en mucho menor grado, en los estados Zulia, Apure, Lara, Guárico, Monagas y Sucre.

La mayoría de estos estados están en los extremos limítrofes y de más difícil acceso del país, lo que evidencia un proceso histórico de poblamiento territorial que tendió a la expulsión de los Pueblos Indígenas.

Con alrededor de unas 700 mil personas, los indígenas venezolanos representan aproximadamente un 3 % del total de la población general, distribuidos en 51 pueblos. Sin embargo, los territorios que habitan abarcan casi un 50 % de todo el territorio nacional.

Al cierre del 2024, su situación en materia de derechos humanos muestra la permanencia de varios de los problemas que se vienen arrastrando en la materia, en especial por la agudización de la crisis económica y social al menos desde 2016.

Todo esto a pesar de un amplio conjunto de leyes que protegen sus derechos, reconocidos incluso en la Constitución de la República.

La problemática indígena venezolana contemporánea resulta de la confluencia de un deterioro de las condiciones de vida, lo que incluye la deficiencia en el acceso a servicios básicos como salud, alimentación y educación, sumado a los efectos nocivos derivados de la minería ilegal y otras actividades extractivas en sus territorios. Esto último en el caso de los Pueblos Indígenas ubicados en los estados Amazonas y Bolívar.

En el caso de los Pueblos Indígenas no amazónicos de Venezuela, la inexistencia de minería ilegal no excluye la de otras actividades extractivas o de bandas ilegales. Por ejemplo, en el oriente del país, pueblos como los waraos se ven afectados por bandas dedicadas al contrabando, al igual que en el estado Zulia (frontera con Colombia), donde habitan poblaciones wayúu y guajiras.

El común denominador es un retroceso de sus condiciones de vida y, por ende, en el ejercicio efectivo de sus derechos, a pesar de los esfuerzos que realiza el Estado venezolano y las distintas organizaciones de la

sociedad civil, así como el sistema de las Naciones Unidas involucrado en la ayuda humanitaria.

En el caso de los Pueblos Indígenas que habitan en los estados Bolívar y Amazonas, la minería ilegal ha provocado destrucción ecológica, así como el deterioro e incluso pérdida de sus territorios ancestrales, dado el control de facto ejercido por grupos armados ilegales. Por la misma causa, muchos líderes indígenas son blanco de ataques, amenazas y hostigamientos.

El deterioro generalizado de las condiciones de vida ha provocado, a su vez, la captación forzada o no de muchos indígenas que terminan involucrados en las actividades extractivas ilegales. Esta situación no solo afecta a quienes se han visto forzados a migrar hacia los campamentos mineros como alternativa para acceder a ingresos económicos, sino también a quienes permanecen en las comunidades, donde las dinámicas se han visto alteradas.

Esto último ocurre porque, al migrar indígenas a las minas, menos personas se dedican al cultivo de los conucos y al comercio de sus productos tradicionales en las comunidades que dejan detrás. Adicionalmente, sus estructuras de gobernanza se fragmentan como resultado de la existencia de opiniones contrapuestas acerca de la actividad minera. Además, sus posibilidades para enfrentar las presiones de los grupos externos presentes en sus territorios o en las adyacencias son cada vez menores. Todo esto afecta la capacidad productiva de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos, así como al derecho a la autonomía y al autogobierno.

Sin embargo, es importante resaltar que, pese a lo anterior, existen esfuerzos desde el Estado nacional por avanzar en el control de las zonas afectadas por la minería. Estos esfuerzos no siempre son claros y muchas veces resultan contradictorios en su proceder. No obstante, han logrado expulsar a muchos mineros ilegales, recuperando parcialmente el control territorial, como por ejemplo el caso del gran foco de minería ubicado en el Parque Nacional Yapacana, en el estado Amazonas. Operativos similares se han efectuado en otras zonas de este estado, así como en el estado Bolívar.

Una de las debilidades de estos operativos es que, al no ser constantes en el tiempo y al tratarse de una zona tremendamente extensa y de difícil acceso, sus efectos no se sostienen o, en todo caso, sólo alcanzan para desplazar el problema de una zona a otra.

En este marco, los movimientos indígenas de base han denunciado esta debilidad y han planteado al Gobierno nacional la necesidad de reforzar el control territorial con el reconocimiento pleno de los derechos territoriales indígenas, lo que incluiría su demarcación. Esto último está avalado

por los estudios científicos: en aquellas zonas donde confluyen territorios indígenas con figuras de protección natural (reservas ecológicas, parques nacionales, monumentos naturales) se muestran mucho más conservadas que aquellas que no.¹

Por otra parte, se ha observado también una mayor propensión del Estado a incluir a los Pueblos Indígenas de manera activa y protagónica en la formulación de sus planes para el combate del cambio climático y otras políticas ambientales contempladas en los distintos acuerdos de los cuales forma parte. Esto se observa, por ejemplo, en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, que en sus consultas de 2024 incluyó las perspectivas de género y Pueblos Indígenas como ejes transversales.

Si bien estos esfuerzos todavía son insuficientes, marcan una tendencia positiva.

Por otra parte, en el marco de las acciones contempladas en la ayuda humanitaria, las organizaciones vinculadas al Sistema de Naciones Unidas han mostrado una mayor propensión a acatar la obligatoriedad de la aplicación de los protocolos de consulta previa según los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas. Aunque también falta mucho por consolidar en la materia, es una buena noticia.

En este sentido, es importante reconocer el papel de organizaciones indígenas e indigenistas que actualmente luchan y trabajan por el reconocimiento efectivo de los derechos indígenas. El caso de la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA) es tal vez el mejor ejemplo de las organizaciones indígenas, ya que agrupa a todas las organizaciones de base de los diferentes Pueblos Indígenas que habitan en el estado Amazonas. En el caso de las organizaciones indigenistas, es destacable el papel de Wataniba en el acompañamiento para la elaboración de protocolos de consulta previa y mapas de lugares sagrados.

Pese a sus particularidades, la problemática indígena venezolana no puede verse aislada del contexto nacional, por lo que, en la medida en que se pueda avanzar en mejorar esto último, aquella tenderá a mejorar o tendrá mejores condiciones para hacerlo. Mientras persista la confrontación interna y externa, será más difícil avanzar en dicha dirección.

En conclusión, aunque 2024 sigue siendo un año difícil en materia de derechos humanos para las poblaciones indígenas venezolanas, se observan también avances en el proceder del Estado, de organizaciones de la sociedad civil y una mayor activación de las organizaciones de base indígenas en la defensa de sus derechos y el ejercicio real de los mismos. Muchas siguen siendo las amenazas y muchos los retos, pero la complejidad también

ha traído una mayor activación y organización que nos hacen ver un escenario menos sombrío en comparación a años recientes.

Notas y referencias

1. Luis Salas Rodríguez - Wataniba. "El oro o la vida: la lucha de los Pueblos Indígenas venezolanos contra la minería ilegal". *Debates Indígenas*, 1o de febrero de 2025. <https://debatesindigenas.org/2025/02/01/el-oro-o-la-vida-la-lucha-de-los-pueblos-indigenas-venezolanos-contra-la-mineria-ilegal/>

Luis Salas Rodríguez – Wataniba. *Sociólogo, economista político y asesor de Wataniba - Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía, organización dedicada a la protección de la Amazonía y a la promoción y defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas amazónicos.*





El Ártico

Inuit Nunangat (Inuit de Canadá)

La mayoría de los 70.545 inuits de Canadá (69 %) viven en 51 comunidades dentro de Inuit Nunangat, su tierra natal, que abarca la región de asentamiento de los inuvios en los Territorios del Noroeste, Nunavut, Nunavik en la parte septentrional de Quebec y Nunatsiavut en la parte septentrional de Labrador.

Las disparidades económicas y sociales entre los inuit y el resto de los canadienses persisten, las cuales incluyen ingresos anuales promedio significativamente más bajos, un mayor número de personas viviendo en condiciones de hacinamiento, menores tasas de educación, inseguridad alimentaria, una tasa de desempleo más elevada, un acceso limitado a los servicios médicos, una menor esperanza de vida y una tasa de mortalidad infantil tres veces superior al promedio nacional.¹

Los amplios acuerdos de reivindicación de tierras de los inuits conforman los contornos políticos de cada una de sus cuatro regiones. Mediante estos acuerdos protegidos por la Constitución, las organizaciones representativas y los gobiernos inuits administran junto con el Gobierno federal el 40 % de la masa terrestre de Canadá y el 72 % de su costa. Los inuits están representados a nivel nacional por el Inuit Tapiriit Kanatami (ITK) y a nivel internacional por el Consejo Circumpolar Inuit-Canadá (ICC Canadá). El consejo de administración de ITK está formado por los dirigentes de las cuatro organizaciones regionales de representación de los inuits y los gobiernos: Inuvialuit Regional Corp., Nunavut Tunngavik Inc., Makivik y el Gobierno de Nunatsiavut. Además de los miembros con derecho a voto, los presidentes del ICC Canadá, Pauktuutit Inuit Women of Canada y el Consejo Nacional de la Juventud Inuit forman parte del consejo como representantes permanentes sin derecho a voto.

Esta es la primera actualización sobre Inuit Nunangat desde *El Mundo Indígena 2020*,² por lo que, necesariamente, cubrirá varios acontecimientos ocurridos antes del año pasado, pero que siguen siendo relevantes para la situación actual de los inuit. Entre ellos, se incluyen el impacto del COVID-19 y la promulgación de la *Ley de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (UNDRIP).

COVID-19

En todo el Ártico, las comunidades inuit se cerraron y se aislaron del resto de sus respectivos países. En la mayoría de los casos, la distancia y el aislamiento jugaron un papel importante en la prevención de los peores estragos de la pandemia. La acción decidida de los líderes comunitarios y regionales mantuvo bajas las cifras de COVID-19 en Inuit Nunangat. A pesar de los persistentes déficits en infraestructura, incluido el acceso limitado a instalaciones médicas, los inuit ejercieron una “soberanía sanitaria” en sus comunidades, lo que resultó en una tasa de infección entre dos y tres veces menor que en las regiones del sur del país.³ Durante gran parte de la pandemia, Inuit Tapiriit Kanatami (ITK) organizó reuniones periódicas con todas las organizaciones regionales inuit, el Consejo Circumpolar Inuit (ICC) y otras entidades para actualizar estadísticas y abordar diversos problemas.

A medida que la pandemia comenzó a disminuir, ITK publicó un informe titulado *La brecha digital: conectividad de banda ancha en Inuit Nunangat*, en el que señalaba que la fuerte dependencia de la educación y el trabajo en línea durante la crisis sanitaria puso a los inuit en una desventaja significativa en comparación con el resto del país, debido a la falta de acceso a banda ancha en muchas comunidades.⁴ En 2024, la Comisión Canadiense de Radio-Televisión y Telecomunicaciones (CRTC) anunció la asignación de millones de dólares para financiar la instalación de cables de fibra óptica en varias comunidades de Nunavut y Nunavik.

La pandemia de COVID-19 evidenció claramente las ventajas de las iniciativas de salud lideradas por los inuit. Esta lección ahora se aplica a la lucha contra la persistente epidemia de tuberculosis en Inuit Nunangat, donde las tasas de esta enfermedad entre 2015 y 2019 fueron 300 veces más altas que en el resto del país:

Estas tasas elevadas de tuberculosis en Inuit Nunangat reflejan las disparidades socioeconómicas —como el hacinamiento en las viviendas, la inseguridad alimentaria, las barreras en el acceso a la atención médica y la pobreza— entre los inuit y otras poblaciones en Canadá, y son el resultado de los impactos continuos de la colonización en la salud.⁵

En marzo de 2024, ITK y el Gobierno federal reafirmaron su compromiso de eliminar la tuberculosis en Inuit Nunangat para el año 2030.

Implementación de la Ley UNDRIP y el Comité de Colaboración entre los Inuit y la Corona

La Ley sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) fue promulgada en 2021, y el Gobierno de Canadá se ha comprometido a desarrollar un plan de acción y a presentar informes anuales de progreso en cooperación con los inuit y otros Pueblos Indígenas. ITK ha aportado varias recomendaciones al plan de acción, incluida la aplicación de un “enfoque desde la perspectiva de Inuit Nunangat (...) para la aplicación, el monitoreo y la evaluación de la Política de Implementación Colaborativa de los Tratados Modernos”. El Gobierno también

continuará participando activamente y respaldando al Comité de Colaboración entre los inuit y la Corona (ICPC). Lo utilizará como un mecanismo clave para facilitar la implementación de acciones específicas para los inuit en el marco de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como para avanzar en las prioridades compartidas entre los inuit y la Corona. Estas prioridades evolucionarán de manera continua y estarán sujetas a las decisiones de las Organizaciones de Tratados Inuit y la Corona.⁶

Creado en 2017, el ICPC reúne a líderes inuit y ministros del Gabinete (y, una vez al año, al Primer Ministro) para trabajar en prioridades compartidas. Los inuit han instado constantemente al Gobierno a adoptar un “enfoque basado en las diferencias” para abordar sus asuntos, en lugar de un “enfoque uniforme” que trate los problemas indígenas de Canadá de manera generalizada. Las 15 áreas prioritarias del ICPC incluyen la implementación de

acuerdos de reclamaciones territoriales, la revitalización del Inuktitut (lengua inuit), la educación y el aprendizaje temprano, la salud y el bienestar, el medio ambiente y el cambio climático, así como la vivienda y la falta de hogar, entre otras cuestiones. A través del ICPC, el Gobierno está respaldando la implementación de la Ley UNDRIP.

ITK ha instado al Gobierno a ser “más ambicioso en el cumplimiento de su obligación legal de alinear las leyes de Canadá con los derechos afirmados en la Declaración de la ONU”. Asimismo, se une a otras organizaciones de Pueblos Indígenas en la petición de crear una comisión y un tribunal de derechos humanos indígenas.⁷

Inuit Nunangat como una “región diferenciada”

Una de las principales iniciativas del ICPC ha sido la creación de la Política de Inuit Nunangat, que establece una región diferenciada con el objetivo de otorgar a los inuit un mayor control sobre lo que acontece dentro de su territorio. Esta política es la primera de su tipo y está diseñada para guiar al Gobierno en su relación con los inuit, sin importar dónde vivan. El presidente de ITK, Natan Obed, ha señalado que esta política es importante porque reconoce la autodeterminación inuit y su diferencia con otros Pueblos Indígenas de Canadá. Obed destacó que la política reconoce a Inuit Nunangat como “una región geográfica, cultural y políticamente diferenciada”, y que es clave “debido a los cambios geopolíticos y las amenazas a la soberanía ártica de Canadá por parte de otros países”.

Una directiva del gabinete del Gobierno federal establece, entre otras cuestiones, que la Política de Inuit Nunangat “tiene como objetivo contribuir a la equidad socioeconómica y cultural entre los inuit y otros canadienses”. También instruye a todos los departamentos y agencias gubernamentales a “impulsar un cambio cultural dentro de sus organizaciones para implementar la Política de Inuit Nunangat y ayudar a lograr este objetivo urgente”.⁸

Universidad de Inuit Nunangat

Canadá es el único estado ártico que no cuenta con una universidad en su territorio ártico. Hasta ahora, los inuit que desean cursar estudios universitarios han tenido que trasladarse al sur y enfrentar múltiples desafíos al

vivir en centros urbanos desconocidos. Actualmente, se está planificando la Universidad de Inuit Nunangat, liderada por ITK y su Estrategia Nacional sobre Educación Inuit 2011. En 2017, el consejo de administración de ITK aprobó una resolución respaldando su desarrollo y, a finales de 2024, la organización anunció una inversión de 50 millones de dólares canadienses de parte de la Fundación Mastercard, la mayor donación privada jamás realizada a los inuit. A su vez, se están buscando fondos adicionales del Gobierno canadiense y de donantes privados. Ya se ha aprobado una carta fundacional, una dirección estratégica y un proceso de selección para trabajos clave. El objetivo es que la primera cohorte de estudiantes comience sus estudios en 2030.⁹

Transferencia de tierras en Nunavut

El año 2024 comenzó con la firma oficial del *Acuerdo de Transferencia de Tierras y Recursos de Nunavut* entre Nunavut Tunngavik Inc. y los Gobiernos de Canadá y Nunavut. Este acuerdo, producto de años de negociaciones, otorga a los inuit poder de decisión sobre tierras públicas, recursos no renovables y aguas dulces como parte de la mayor transferencia de tierras en la historia de Canadá. El acuerdo fue acompañado por una Estrategia de Desarrollo de Recursos Humanos, que “acelerará la formación de los inuit, aumentará su empleo y conducirá a más oportunidades laborales para los inuit de Nunavut, con la capacidad de decidir sobre el desarrollo y la conservación en la región”.¹⁰ La transferencia completa de responsabilidades está programada para el 1 de abril de 2027, fecha que coincide con el 28.º aniversario de la creación del Territorio de Nunavut.

Nueva política exterior para el Ártico

Canadá actualizó su Política Exterior para el Ártico a finales de 2024, debido a que el Ártico de América del Norte “ya no está libre de tensiones” en medio de la creciente inestabilidad geopolítica tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, la cual ha “hecho temblar las bases de la cooperación internacional en el Ártico”. El Gobierno se ha comprometido a aumentar la colaboración nacional e internacional para hacer frente a nuevas amenazas extranjeras en el Norte.¹¹

La política reactivará el cargo de embajador ártico de Canadá, el cual fue eliminado en 2006 bajo el Gobierno conservador anterior. También se abrirán consulados en Nuuk (Groenlandia) y Anchorage (Alaska). Entre otras iniciativas, Canadá “iniciará negociaciones sobre los límites marítimos con Estados Unidos en el mar de Beaufort y finalizará la implementación del acuerdo fronterizo con el Reino de Dinamarca respecto a Tartupaluk (Isla Hans)”.¹² Los inuit han sostenido durante mucho tiempo que la soberanía canadiense en el Ártico¹³ se basa en su uso histórico y ocupación de la región, y han participado en el desarrollo de esta nueva política. Además, los inuit tienen décadas de experiencia en la cooperación transfronteriza con otros inuit en Alaska, Groenlandia y Chukotka.

Cuando se anunció la nueva política, el líder del Partido Conservador, Pierre Poilievre, provocó indignación entre los inuit y otras comunidades del norte al comentar en redes sociales sobre el plan del Gobierno de nombrar un nuevo embajador ártico: “¿Embajador ártico? ¿Para hacer diplomacia con quién? ¿Santa Claus?” El presidente de ITK, Natan Obed, calificó la declaración como “muy preocupante”.

Reconciliación: disculpa por la matanza de perros en Nunavik

En la década de 1950 y a comienzos de la de 1960, las políticas federales estaban diseñadas para que los inuit nómadas se establecieran en comunidades en Nunavik, en el norte de Quebec. Durante este período, la policía federal mató más de 1.000 perros de trineo inuit, que eran un medio vital de transporte para los cazadores en tierra y en el hielo marino. Un informe de 2010,¹⁴ elaborado por un juez retirado, concluyó que la policía provincial de Quebec mató a los animales “sin ninguna consideración de su importancia para las familias inuit”.¹⁵

El informe también reveló que el Gobierno federal, que tenía jurisdicción sobre los Pueblos Indígenas en el sistema federal canadiense, no intervino ni condenó la matanza. En noviembre, el Ministro de Relaciones entre la Corona y los Pueblos Indígenas y Asuntos del Norte ofreció una disculpa a los inuit de Nunavik por la matanza de perros y la disrupción de su modo de vida. Cabe señalar que la matanza de los perros de trineo ocurrió en el mismo periodo en que muchos niños inuit fueron arrebatados de sus familias y enviados a internados residenciales, lejos de sus comunidades de origen.

La Corporación Makivvik, que representa a los inuit de la región, luchó durante años para obtener esta disculpa oficial. Posteriormente, el Gobierno federal anunció la entrega de 45 millones de dólares canadienses para el financiamiento de “programas de reconciliación”.¹⁶

Reconciliación en un futuro incierto

Han pasado nueve años desde la publicación del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y existe preocupación de que un cambio de gobierno pueda deshacer una década de avances (aunque a veces lentos y desiguales) en la relación entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno de Canadá. En diciembre, el Primer Ministro Justin Trudeau anunció que renunciaría una vez que el Partido Liberal eligiera un nuevo líder en la primavera de 2025. Sin embargo, todas las encuestas indican que la oposición conservadora, liderada por Pierre Poilievre, tiene una victoria asegurada.

La última vez que los conservadores estuvieron en el poder, bajo el mandato de Stephen Harper, la relación con los inuit y otros Pueblos Indígenas fueron mínimas, y los temas indígenas apenas recibieron atención en Ottawa. El presidente de ITK, Natan Obed, ha señalado que, dado el progreso alcanzado desde que los liberales llegaron al poder en 2015, un futuro gobierno debería estar obligado a respetar los acuerdos y compromisos para implementar las recomendaciones del Informe TRC. “Pero nunca se puede estar completamente seguro”, advirtió.¹⁷

Notas y referencias

1. Basado en estadísticas recopiladas por Inuit Tapiriit Kanatami (ITK). “Social and Economic Inequality in Inuit Nunangat” (Desigualdad social y económica en Inuit Nunangat). (2018). https://www.itk.ca/wp-content/uploads/2018/03/Social_Inequity_Infographic_English.pdf
2. Inuit Tapiriit Kanatami (ITK), “Inuit Nunangat.” En *El Mundo Indígena 2020*. Editado por Dwayne Mamo, IWGIA. <https://iwgia.org/en/canada/3634-iw-2020-inuit-nunangat.html>
3. Andrey N Petrov, Dalee Sambo Dorrough, Sweta Tiwari, Mark Welford, Nikolay Golosov, Michele Devlin, Tatiana Degai, Stanislav Ksenofontov, y John DeGroot. “Indigenous health-care sovereignty defines resilience to the COVID-19 pandemic” (La soberanía en la atención médica indígena define la resiliencia ante la pandemia de COVID-19). *The Lancet*, 18 de abril de 2023, p. 1478. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(23\)00684-0](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(23)00684-0)
4. ITK. (16 de agosto de 2021). *ITK calls for increased internet access, reliability and*

- affordability in Inuit Nunangat as part of COVID-19 recovery plans.* <https://www.itk.ca/itk-calls-for-increased-internet-access/>
5. Gobierno de Canadá. (24 de marzo de 2024). *Inuit Tapiriit Kanatami and Indigenous Services Canada Working to Eliminate Tuberculosis in Inuit Nunangat by 2030.* <https://www.canada.ca/en/indigenous-services-canada/news/2024/03/inuit-tapiriit-kanatami-and-indigenous-services-canada-working-to-eliminate-tuberculosis-in-inuit-nunangat-by-2030.html>
 6. Gobierno de Canadá. "Capítulo 3: Prioridades inuit". En *Plan de Acción sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.* <https://www.justice.gc.ca/eng/declaration/ap-pa/ah/p4.html>
 7. ITK. (21 de junio de 2023). *ITK listo para trabajar con el Gobierno federal en la implementación del Plan de Acción de la Ley de la Declaración de la ONU.* Comunicado de prensa. <https://www.itk.ca/itk-ready-to-work-with-federal-government-to-implement-unda-action-plan/>
 8. Directiva del Gabinete sobre la Implementación de la Política de Inuit Nunangat. (febrero de 2025). <https://www.rcaanc-cirnac.gc.ca/eng/1738341162069/1738341193805>
 9. Itk. *Voices across Inuit Nunangat are uniting in the vision for an Inuit-led University.* <https://www.itk.ca/projects/inuit-nunangat-university/>
 10. Tunngavik. (18 de enero de 2024). *El presidente de NTI firma el Acuerdo de Transferencia de Tierras.* Comunicado de prensa de NTI. <https://www.tunngavik.com/news/nti-president-signs-devolution-agreement/>
 11. La política fue anunciada antes de que el Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, comenzara a hablar sobre invadir Groenlandia y anexar Canadá.
 12. Política Exterior Ártica de Canadá. <https://www.international.gc.ca/gac-amc/publications/transparency-transparence/arctic-arctique/arctic-policy-politique-arctique.aspx?lang=eng>
 13. *Ver Inuit and Canada Share Northwest Passage Sovereignty – ICC Canada President* (Inuit y Canadá comparten la soberanía del Paso del Noroeste – Presidente de ICC Canadá) <https://www.inuitcircumpolar.com/press-releases/inuit-and-canada-share-northwest-passage-sovereignty-icc-canada-president/>
 14. Gobierno de Canadá. (23 de noviembre de 2024). *Disculpa del Gobierno de Canadá por la matanza de perros en Nunavik.* <https://www.rcaanc-cirnac.gc.ca/eng/1732300419996/1732300456676>
 15. CBC Radio "For some in Nunavik, federal apology for dog slaughter is a step toward reconciliation" (Para algunos en Nunavik, la disculpa federal por la matanza de perros es un paso hacia la reconciliación). *CBC Radio*, 24 de noviembre de 2024. <https://www.cbc.ca/news/canada/north/step-closure-feds-apology-nunavik-dog-slaughter-1.7392062>
 16. Gobierno de Canadá. (23 de noviembre de 2024). *Disculpa del Gobierno de Canadá por la matanza de perros en Nunavik.* <https://www.rcaanc-cirnac.gc.ca/en/g/1732300419996/1732300456676>
 17. "Justin Trudeau's government is losing its momentum on Indigenous reconciliation, leaders say — and they're worried a Conservative government could be worse" (El gobierno de Justin Trudeau está perdiendo impulso en la reconciliación indígena, dicen los líderes, y temen que un gobierno conservador pueda ser peor). *The Toronto Star*, 21 de junio de 2024. https://www.thestar.com/politics/federal/justin-trudeaus-government-is-losing-its-momentum-on-indigenous-reconciliation-leaders-say-and-theyre-worried/article_b5ee2504-2db4-11ef-bc98-ff2fcec1d4de.html

John Crump trabajó durante tres décadas en política ártica, desempeñándose más recientemente como Asesor Senior de Políticas del Consejo Circumpolar Inuit (ICC) en Canadá. Previamente, trabajó en GRID-Arendal, una fundación noruega que apoya al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). También, fue Secretario Ejecutivo del Secretariado de los Pueblos Indígenas en Copenhague, analista de políticas en la Comisión Real de Canadá sobre los Pueblos Aborígenes (RCAP), gerente de relaciones gubernamentales en la Comisión de Planificación de Nunavut (NPC) y Director Ejecutivo del Comité de Recursos del Ártico Canadiense (CARC). Por otro lado, trabajó como Asesor de Comunicaciones del Gabinete en la oficina del Primer Ministro de Yukón.

Su formación académica abarca periodismo, comunicación, historia y economía política. Ha impartido cursos de grado y pregrado sobre periodismo, administración pública y temas polares en Canadá y Alemania. Actualmente, es profesor de Políticas del Ártico en el Programa de Estudios del Norte en la Universidad de Carleton.



Kalaallit Nunaat (Groenlandia)



Desde 1979 Kalaallit Nunaat (Groenlandia) es un país autónomo dentro del Reino de Dinamarca, el cual está compuesto por Dinamarca, las Islas Feroe y Kalaallit Nunaat. Su territorio se ubica en una isla de 2.000.000 de km² en el Ártico, cuya población está conformada en un 88,9 % por inuit groenlandeses, de un total de 56.562 habitantes (mayo de 2022).¹ La mayoría de los inuit groenlandeses se autodenomina kalaallit (kalaaleq en singular) y alrededor de 17.000 de ellos viven en Dinamarca.

Desde el punto de vista etnográfico, están conformados por tres grandes grupos: los kalaallit de Groenlandia occidental, que hablan kalaallisut (groenlandés occidental); los iivit de Kangia (Groenlandia oriental), que hablan iivi oraasia (groenlandés oriental); y los inughuit/vanersuarimiut de las cercanías de Thule, que hablan inuktun (groenlandés del norte). La mayoría de los habitantes de Groenlandia hablan la lengua kalaallisut, que es el idioma oficial, mientras que la segunda lengua oficial del país es el danés. La economía incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo y los incipientes esfuerzos por desarrollar las industrias petrolera y minera. El PIB per cápita de Groenlandia está en torno a los 52.500 USD, con Dinamarca financiando aproximadamente el 50 % del presupuesto nacional mediante una subvención global.

En 2009, se inauguró la Ley de Autogobierno, que otorgó al país una autonomía más amplia dentro del Reino de Dinamarca. Junto con la Constitución danesa, la Ley de Autogobierno define la posición constitucional de Groenlandia en el Reino de Dinamarca y, en virtud del derecho internacional, reconoce al pueblo groenlandés como tal y, por consiguiente, titular del derecho a la libre determinación.

El Gobierno autónomo de Groenlandia está integrado por el *Inatsisartut* (Parlamento), una asamblea legislativa de 31 miembros elegidos, y el *Naalakkersuisut* (Gobierno), responsable de la administración pública en general. En 2007, el Gobierno de Dinamarca, en nombre de todo el reino, incluida Kalaallit Nunaat, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y los

Gobiernos posteriores se han comprometido a implementarla. Groenlandia y Dinamarca elaboran conjuntamente informes sobre buenas prácticas en la aplicación de los derechos de los Pueblos Indígenas, como se establece en la Declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. En 1996, el Gobierno de Groenlandia tuvo una influencia decisiva en la ratificación del Convenio 169 de la OIT por parte del Reino de Dinamarca, ya que priorizó las acciones para establecer los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas a la tierra y los recursos en sus territorios.

En 1980, se creó el capítulo sobre Kalaallit Nunaat del Consejo Circumpolar Inuit (ICC KN), que coincide con la fundación del propio ICC. Este consejo se creó para representar los intereses colectivos de los inuit de Alaska, Canadá, Kalaallit Nunaat y Chukotka (Rusia), y para fortalecer la unidad de los inuit en cuestiones como la preservación cultural, la sostenibilidad medioambiental y los derechos indígenas. El ICC de Groenlandia representa los intereses de los inuit en Kalaallit Nunaat y aboga por los derechos indígenas, la sostenibilidad y la preservación cultural. Además, se centra en promover su libre determinación y gestión medioambiental, así como el uso de los conocimientos tradicionales en la toma de decisiones a nivel mundial. Asimismo, desempeña un papel clave en los debates sobre la conservación marina del Ártico y los efectos del cambio climático. La organización colabora estrechamente con las comunidades, el Gobierno y los aliados internacionales para amplificar las voces de los inuit en todo el mundo.

El avance de la juventud inuit en el Consejo Circumpolar Inuit

En 2024, el ICC de Groenlandia dio prioridad a la participación de los jóvenes a través de programas de liderazgo y su asistencia a foros internacionales y puso en marcha varios proyectos importantes para promover el liderazgo de los jóvenes inuit, como el Programa de Participa-

ción de la Juventud Inuit, lanzado en octubre de 2024. El objetivo de este programa es capacitar a los jóvenes inuit de entre 21 y 35 años para que puedan mejorar sus aptitudes de liderazgo y profundizar en el conocimiento de su cultura y en la defensa de sus derechos a nivel mundial. Los participantes asisten a cursos, talleres y seminarios en línea, y se les asignan mentores de la red del ICC, quienes los guían en cuestiones complejas y los orientan en cuanto a oportunidades. Se trata de una iniciativa educativa de dos años que reúne a 12 jóvenes inuit de todo el Ártico para colaborar en la representación y defensa de las comunidades. Los participantes, seleccionados de un grupo de 179 candidatos, trabajan en línea y de forma presencial, centrando su trabajo en cuestiones a escala circumpolar y mundial con la orientación de mentores de las oficinas nacionales del ICC. Como una extensión de esta labor, el ICC tiene previsto organizar una “Cumbre de la Juventud Inuit” en 2026, con el objetivo de crear una nueva generación de responsables de la toma de decisiones y fomentar la capacidad organizativa y la sostenibilidad. Esta iniciativa destaca el compromiso del ICC de fomentar el liderazgo juvenil en la región ártica.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan los jóvenes de Kalaallit Nunaat es la falta de educación y/o el hecho de no pertenecer a ningún tipo de programa educativo. A finales de 2023, el 69 % de los jóvenes groenlandeses de entre 16 y 25 años (5.088) estudiaban o trabajaban. Dentro de este grupo, el 28 % cursaba educación secundaria o estudios a un nivel superior a la primaria, mientras que el 42 % tenía un empleo. En 2023, la proporción del grupo que no estudiaba ni trabajaba ascendía al 31 % y desde 2016 la cifra no ha variado. En el mismo periodo, la proporción de jóvenes con empleo aumentó tres puntos porcentuales, mientras que la de jóvenes estudiando se redujo dos puntos.

Si bien se reconoce que los jóvenes de Kalaallit Nunaat tienen dificultades para “integrarse” al sistema educativo debido a su estructura danesa (colonial), a que gran parte de la enseñanza se imparte en danés y a la necesidad de trasladarse de sus asentamientos más pequeños a las ciudades más grandes para acceder a la educación. Esta situación sigue siendo un problema a la hora de capacitar a la próxima generación de groenlandeses para ocupar puestos en la sociedad del país. Iniciativas como las cumbres juveniles que organiza el ICC brindan a los jóvenes groenlandeses la oportunidad de constatar la necesidad de capacitación de la juventud ártica en un entorno reconocible junto a otros jóvenes inuit del Ártico.

Niños groenlandeses en régimen de acogida en Dinamarca

En Dinamarca, la proporción de niños, niñas y adolescentes groenlandeses en centros de acogida es de aproximadamente el 7 %, a diferencia del 1 % de los de etnia danesa. Los servicios sociales les quitan la guarda y custodia de sus hijos e hijas a los padres groenlandeses, a menudo sobre la base de pruebas de competencias parentales realizadas en danés y con las normas danesas u occidentales como marco de referencia. Los críticos sostienen que estas evaluaciones no tienen en cuenta las diferencias culturales y lingüísticas, lo que puede provocar una pérdida injusta de la guarda y custodia y generar una cantidad desproporcionada de estos casos. El Instituto de Derechos Humanos y muchas otras instituciones que trabajan con la población groenlandesa en Dinamarca instaron a los municipios a que dejen de utilizar estas pruebas poco fiables con los padres groenlandeses, ya que no se adaptan a su lengua y cultura. La situación ha intensificado los debates sobre la discriminación sistémica y la necesidad de contar con prácticas culturalmente apropiadas en las evaluaciones de bienestar infantil. En respuesta al clamor público y a las protestas tanto en Groenlandia como en Dinamarca, algunos municipios, como Esbjerg, dejaron de utilizar estas pruebas culturalmente inapropiadas.

Además, en el otoño de 2024, tras un enérgico pronunciamiento del Naalakkersuisut (Gobierno groenlandés), el Ministro danés de Asuntos Sociales y Vivienda se comprometió a instar a los municipios a que dejen de utilizar evaluaciones psicológicas no adaptadas a las características culturales de las familias groenlandesas. Durante todo el año 2024, este problema fue objeto de una cobertura mediática constante en Dinamarca y a nivel internacional.²

Idioma groenlandés en el Parlamento danés

El Parlamento danés (*Folketing*) incluye cuatro escaños del Atlántico Norte de cada uno de los dos territorios, en concreto las Islas Feroe y Groenlandia, lo que refleja su representación dentro del Reino de Dinamarca. Los parlamentarios de estos dos territorios defienden los intereses locales y suelen hacer hincapié en cuestiones como los derechos culturales, la autonomía y el desarrollo regional.

Aki-Matilda Høegh-Dam (nacida en 1996), diputada groenlandesa que representa al partido Siumut, ha sido una destacada defensora del uso de la lengua groenlandesa (*kalaallisut*) en el Parlamento danés. En mayo de 2023, pronunció un discurso de siete minutos íntegramente en groenlandés durante un debate parlamentario y se rehusó a traducirlo al danés. Este acto puso de manifiesto la falta de servicios de interpretación simultánea y suscitó debates sobre la inclusión lingüística en el *Folketing*. En el pasado, la cúpula parlamentaria exigía que el orador tradujera inmediatamente los discursos pronunciados en groenlandés. Sin embargo, en noviembre de 2024, el *Folketing* probó por primera vez la interpretación simultánea, lo que permitió a Høegh-Dam hablar en su lengua nativa sin tener que traducir inmediatamente ella misma. Este hecho supuso un paso importante hacia la integración de la diversidad lingüística en el proceso legislativo danés.

La posibilidad de utilizar el groenlandés en el Parlamento danés se ajusta a los compromisos internacionales con los derechos indígenas en virtud del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), en particular los siguientes artículos:

- Artículo 28 del Convenio 169 de la OIT: subraya que los Pueblos Indígenas tienen derecho a utilizar sus lenguas en los procesos administrativos, legales y políticos. La inclusión del groenlandés en el *Folketing* respalda directamente esta disposición, ya que permite a los diputados de habla groenlandesa participar plenamente en la gobernanza sin barreras lingüísticas.
- Artículo 13 de la UNDRIP: reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas a utilizar, revitalizar y desarrollar sus lenguas en contextos políticos y jurídicos. La presencia del groenlandés en los debates parlamentarios fomenta este principio a través de la preservación lingüística y cultural.
- Artículo 19 de la UNDRIP: insta a los Estados a consultar y cooperar con los Pueblos Indígenas a través de sus representantes en los asuntos que los afecten. El hecho de que los diputados groenlandeses puedan dirigirse al Parlamento en su lengua nativa garantiza una mejor comunicación y una auténtica representación de las preocupaciones de sus conciudadanos.

Este paso demuestra un avance hacia el respeto y la aplicación de estas normas internacionales en el marco de gobernanza del Reino de Dinamar-

ca. También cabe destacar que el artífice de este cambio fue un joven político groenlandés que, entre otras cosas, formó parte del Programa NAKUUSA de UNICEF Groenlandia, cuyo principal objetivo es educar acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas e involucrar a niños, niñas y jóvenes en los avances y las decisiones de la sociedad, incluida la elaboración de políticas.

Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia (IPS)

En 2013, se creó el Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia (IPS), basado en los Principios de París adoptados por la ONU, con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos en Groenlandia. El Consejo se compone de cuatro miembros permanentes que representan a organizaciones defensoras como MIO (Centro Nacional de Defensa de los Derechos del Niño), Tilioq (Organización Nacional de Defensa de las Personas con Discapacidad), el portavoz de las personas mayores y el Presidente del Consejo de Igualdad de Género, junto con diez miembros nombrados por el *Inatsisartut* (Parlamento groenlandés), para un mandato de cuatro años. El IPS se centra en educar al público sobre sus derechos, asesorar a las autoridades y ONG y animar al *Inatsisartut* a ratificar los convenios de derechos humanos de la ONU. El Consejo no tiene autoridad legal para tratar reclamaciones o casos concretos de los ciudadanos.

En 2024, el IPS, en cooperación con el Instituto Danés de Derechos Humanos, publicó materiales educativos digitales para empleados públicos, organizaciones de la sociedad civil, estudiantes y personas en general sobre los derechos humanos en Groenlandia, incluido el papel de la Declaración en el país. El material didáctico consta de seis módulos interactivos que acercan a los usuarios a la historia y la importancia de los derechos humanos, tanto en un contexto internacional como en Groenlandia. El IPS y el Instituto Danés de Derechos Humanos también publicaron conjuntamente un manual titulado *Menneskerettigheder* (Derechos humanos). Esta guía exhaustiva tiene como objetivo brindar a los profesionales y otras personas comprometidas con los derechos humanos en Groenlandia una comprensión básica de las protecciones generales de estos derechos, así como de los derechos específicos de determinados grupos. El manual busca mejorar el conocimiento y la concientización de las cuestiones de derechos humanos en el contexto groenlandés.

“Nada sobre nosotros sin nosotros”: política de asuntos exteriores, seguridad y defensa de Kalaallit Nunaat

En 2024, el *Naalakkersuisut* (Gobierno groenlandés) elaboró su primera Política de asuntos exteriores, seguridad y defensa para el periodo 2024-2033. La estrategia incluye los siguientes elementos clave:

- Groenlandia reivindica su derecho a la libre determinación y aspira a una mayor influencia internacional, garantizando que las políticas relativas al Ártico incluyan su participación directa, lo que se resume en el lema *“Nada sobre nosotros sin nosotros”*.
- La estrategia da prioridad a las alianzas regionales, especialmente con los vecinos del Ártico y Norteamérica (Canadá, Estados Unidos e Islandia), para mejorar el comercio, las infraestructuras y los lazos diplomáticos.
- El cambio climático constituye una preocupación central, que exige estrategias de adaptación para la caza, la pesca y las infraestructuras, mientras que se aprovechan los recursos minerales y energéticos de Groenlandia de cara a la transición verde mundial.
- El país hace hincapié en la paz y en la disminución de las tensiones en el Ártico y se opone a la militarización, a la vez que refuerza su papel en la cooperación en materia de seguridad a través de la OTAN, Dinamarca y Estados Unidos.
- La estrategia promueve los derechos indígenas, los derechos humanos y la identidad cultural y económica independiente de Groenlandia, y opera en el seno de organizaciones multilaterales como el Consejo Ártico, la ONU y la UE.

En lo que respecta específicamente a los Pueblos Indígenas y los derechos humanos, la estrategia aborda las siguientes áreas:

- Enmarca explícitamente a Groenlandia como nación indígena del Ártico y da prioridad al bienestar y a la libre determinación de su pueblo en todo lo relativo a política exterior, seguridad y defensa.
- Destaca al ICC como organización clave en la gobernanza del Ártico y aboga por una mayor representación indígena en los foros internacionales.
- Se compromete a garantizar que las perspectivas indígenas ocupen un lugar central en las políticas del Consejo Ártico, con espe-

cial énfasis en la sostenibilidad cultural y el desarrollo medioambiental y económico.

- Resalta la participación histórica de Groenlandia en la Declaración y la defensa constante de los derechos humanos.
- Refuerza la necesidad de contar con participación indígena en las políticas climáticas y reconoce cómo el calentamiento global afecta de forma desproporcionada los modos de vida tradicionales: la caza, la pesca y el uso de la tierra.
- Exige una mayor cooperación internacional en cuestiones sociales que repercutan en las comunidades indígenas, como la educación, la salud y la igualdad de género.
- Aspira a ampliar la libertad de desplazamiento de los inuit por las fronteras nacionales, en particular en Canadá y Alaska.
- Promueve la autonomía económica indígena como tema fundamental, lo que incluye políticas comerciales sostenibles que respeten los medios de subsistencia tradicionales e integren al mismo tiempo las industrias groenlandesas en la economía mundial.

En este contexto general, existe la ambición de buscar una representación diplomática más sólida en la ONU con el objetivo de influir en las políticas de descolonización, libre determinación y derechos humanos. La estrategia se opone firmemente a las intervenciones extranjeras que ignoren la gobernanza indígena y subraya que las medidas de seguridad en el Ártico deben respetar los derechos y la soberanía del pueblo groenlandés.

Amenaza a la soberanía groenlandesa

El 23 de diciembre de 2024, el Presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump, reiteró su intención de que Estados Unidos adquiera Groenlandia y calificó su propiedad y control como “una necesidad absoluta” para la seguridad nacional y la libertad mundial. El Primer Ministro de Groenlandia, Múte B. Egede, rechazó de inmediato esta propuesta renovada, similar a su idea de 2019, y declaró: “Groenlandia es nuestra. No estamos a la venta y nunca lo estaremos”. El Gobierno danés también rechazó la idea e hizo hincapié en la autonomía de Groenlandia y su nula disposición para entablar este tipo de discusiones. En respuesta a estos acontecimientos, Dinamarca anunció planes para fortalecer su presencia de defensa en Groenlandia, con el objetivo de reforzar la seguridad y hacer valer la soberanía sobre el territorio ártico.³

Notas y referencias

1. Departamento de Estadísticas de Groenlandia. (Mayo de 2022). *Greenland in Figures 2022* (Groenlandia en cifras, 2022). Departamento de Estadísticas de Groenlandia, mayo de 2022. <https://stat.gl/publ/en/GF/2022/pdf/Greentland%20in%20Figures%202022.pdf>
2. Nota editorial: El viernes 17 de enero de 2025, el Gobierno danés y el *Naalakkersuisut* acordaron suspender el uso de pruebas psicológicas estandarizadas, conocidas como *forældrekompetenceundersøgelser*, en los casos de bienestar infantil que involucren a padres groenlandeses. En su lugar, los municipios deberán consultar a una unidad especializada con conocimientos en contextos culturales y lingüísticos groenlandeses cuando evalúen estos casos. Esta decisión es consecuencia de la constante preocupación por el número desproporcionado de niños, niñas y adolescentes groenlandeses en régimen de acogida en comparación con sus contrapartes danesas.
3. Nota editorial: A partir de enero de 2025 y hasta este momento (febrero de 2025), se ha producido una serie de acontecimientos relacionados con el pronunciamiento del 23 de diciembre de 2024, ya que el presidente de Estados Unidos se mantiene firme en su intención de adquirir o controlar Kalaallit Nunaat. Esta situación ha desencadenado una crisis diplomática e internacional que no se había visto desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Este tema no puede tratarse en este espacio y merece un artículo aparte.

"Inuit lawmaker asked to leave the podium at Danish Parliament after speaking only in Greenlandic" (Legisladora inuit invitada a abandonar el estrado del Parlamento danés por hablar solo en groenlandés). *AP News*, 4 de octubre de 2024. <https://apnews.com/article/denmark-greenland-inuit-language-parliament-lawmaker-3d55f40e-74c957b87bdfabe624d735d>

"A view from Greenland about forced child removal as Greenlanders protest Danish welfare services" (Una mirada desde Groenlandia sobre los niños en régimen de acogida mientras los groenlandeses protestan contra los servicios sociales daneses). *Arctic Today*, 12 de diciembre de 2024. <https://www.arctictoday.com/a-view-from-greenland-about-forced-child-removal-as-greenlanders-protest-danish-welfare-services/>

"Trump says he believes US will 'get Greenland'" (Trump declara que cree que EE. UU. "conseguirá Groenlandia"). *BBC*, 26 de enero de 2025. <https://www.bbc.com/news/articles/crkezj07rzro>

Belfer Center. (20 de diciembre de 2023): *Descolonizando el sistema educativo en Groenlandia*. <https://www.belfercenter.org/publication/decolonizing-education-system-greenland>

"Esbjerg stops "discriminatory" psychological tests in Greenlandic family cases" (Esbjerg pone fin a las pruebas psicológicas "discriminatorias" en los casos de familias groenlandesas). *The Copenhagen Post*. https://cphpost.dk/2024-07-08/news/esbjerg-stops-discriminatory-psychological-tests-in-greenlandic-family-cases/?utm_

"Trump is teasing US expansion into Panama, Greenland and Canada" (Trump insinúa la expansión de EE. UU. a Panamá, Groenlandia y Canadá). *CNN*, 23 de diciembre de 2024. <https://edition.cnn.com/2024/12/23/politics/trump-us-expansion-panama-canada-greenland/index.html>

“For the first time, Danish won’t be used in Folketing parliamentary work” (Por primera vez no se utilizará el danés en la labor parlamentaria del *Folketing*). *The Copenhagen Post*, 26 de noviembre de 2024. <https://cphpost.dk/2024-11-26/news/politics/for-the-first-time-danish-wont-be-used-in-folketing-parliamentary-work/>

“Denmark’s dark history with Greenland: Children torn from their families and women forcibly fitted with IUDs” (La oscura historia de Dinamarca con Groenlandia: niños apartados de sus familias y mujeres obligadas a implantarse dispositivos intrauterinos). *El País Internacional*, 15 de enero de 2025. <https://english.elpais.com/international/2025-01-15/the-deep-scars-between-greenland-and-denmark-children-torn-from-their-families-and-women-forcibly-fitted-with-iuds.html>

Eurac Research. 9 de diciembre de 2024. *What Greenlandic in the Danish Parliament has to do with bilingual place-name signs in the border region* (¿Qué tiene que ver el groenlandés en el Parlamento danés con la señalización bilingüe de topónimos en la región fronteriza?). <https://www.eurac.edu/en/blogs/midas/what-greenlandic-in-the-danish-parliament-has-to-do-with-bilingual-place-name-signs>

Eye on the Arctic. (2024): “Inuit Circumpolar Council launches youth leadership program” (El Consejo Circumpolar Inuit lanza un programa de liderazgo juvenil). <https://www.rcinet.ca/eye-on-the-arctic/2024/11/01/183903/>

“Trump stirs tensions with remarks on buying Greenland, seizing Panama Canal” (Trump agita las tensiones con comentarios sobre la compra de Groenlandia y la confiscación del canal de Panamá). *France24.com*, 24 de diciembre de 2024. <https://www.france24.com/en/live-news/20241223-is-he-serious-trump-stirs-unease-with-panama-greenland-plays>

“Greenlandic MP refuses to speak Danish in parliament debate” (Diputada groenlandesa se niega a hablar danés en un debate parlamentario). *The Guardian*, 12 de mayo de 2023. <https://www.theguardian.com/world/2023/may/12/greenlandic-mp-refuses-to-speak-danish-in-parliament-debate>

“If I don’t do it, who will?: Greenlandic MP defends actions in Danish parliament” (“Si no lo hago yo, ¿entonces quién?”: diputada groenlandesa defiende sus acciones en el Parlamento danés). *The Guardian*, 31 de octubre de 2024. <https://www.theguardian.com/world/2024/oct/31/if-i-dont-do-it-who-will-greenlandic-mp-defends-actions-in-danish-parliament>

Grønlands Statistik. 2025. *Uddannelses og beskæftigelse af unge 2023*. <https://stat.gl/dialog/main.asp?lang=da&version=202501&sc=UD&subthemecode=01&colcode=0>

“Danish parenting tests under fire after baby removed from Greenlandic mother” (Las pruebas danesas de competencias parentales en tela de juicio tras separar a un bebé de su madre groenlandesa). *The Guardian*, 25 de noviembre de 2024. <https://www.theguardian.com/world/2024/nov/25/danish-parenting-tests-baby-removed-from-greenlandic-mother>

Institut for Menneskerettigheder. (27 de junio de 2024). *Kommuner bør stoppe brugen af misvisende tests af grønlandske forældre*. https://menneskeret.dk/nyheder/kommuner-boer-stoppe-brugen-misvisende-tests-groenlandske-foraeldre?utm_source=chatgpt.com

Consejo Circumpolar Inuit. (2024): <https://www.inuitcircumpolar.com/>

Consejo Circumpolar Inuit. (2024): *ICC Launches the Inuit Youth Engagement Program* (El ICC lanza el Programa de Participación de la Juventud Inuit). <https://www.inuitcircumpolar.com/news/icc-launches-the-inuit-youth-engagement-program/>

Consejo Circumpolar Inuit. 2023. *Important Message from Arctic Indigenous Youth: "Look to the Future Not with Fear, But with Resolve"* (Importante mensaje de los jóvenes indígenas del Ártico: "No miremos el futuro con miedo, sino con determinación"). <https://www.inuitcircumpolar.com/news/important-message-from-arctic-indigenous-youthlook-to-the-future-not-with-fear-but-with-resolve/>

Inuit Pisinnaatitaaffii pillugit Siunnersuisoqatigiit (IPS). (Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia [IPS]). <https://humanrights.gl/da/nyheder>

"Dansk socialminister sender brev til kommuner om omstridte forældretests". *KNR.gl*, 20 de noviembre de 2024. [https://knr.gl/da/nyheder/dansk-socialminister-senrder-brev-til-kommuner-om-omstridte-foraeldretests?](https://knr.gl/da/nyheder/dansk-socialminister-sender-brev-til-kommuner-om-omstridte-foraeldretests?)

MIO: Centro Nacional de Defensa de los Derechos del Niño. <https://mio.gl/?lang=en>

Naalakkersuisut. (24 de febrero de 2025). "Greenland in the world – nothing about us without us" (Groenlandia en el mundo: nada sobre nosotros sin nosotros) (Política de asuntos exteriores, seguridad y defensa del Gobierno de Groenlandia de 2024 a 2033). https://naalakkersuisut.gl/Departementen/Dep_for_Udenrigsanliggender_Selvstaendighed/Publikationer?sc_lang=da

Naalakkersuisoq.gl. (1 de julio de 2024). "Styrkelse af sundhed og trivsel i Grønland: en banebrydende samarbejds erklæring med WHO/Europa". https://naalakkersuisut.gl/Nyheder/2024/07/0107_who_mou

Naalakkersuisoq.gl. (15 de noviembre de 2024). *Brugen af psykologiske tests ved forældrekompetenceundersøgelser af grønlandske familier i Danmark stopper*. https://naalakkersuisut.gl/Nyheder/2024/11/1511_Brugen?sc_lang=da&utm_

"'Absolute necessity': Trump's plan to buy Greenland" ("Necesidad absoluta": el plan de Trump para comprar Groenlandia). *News.com*, 8 de enero de 2025. <https://www.news.com.au/world/north-america/us-politics/absolute-necessity-trumps-plan-to-buy-worlds-largest-island/news-story>

"Trump is '100% serious' about acquiring Greenland, Panama Canal, say sources close to prez-elect" (Trump habla "100 % en serio" sobre adquirir Groenlandia y el canal de Panamá, según fuentes cercanas al presidente electo). *New York Post*, 23 de diciembre de 2024. <https://nypost.com/2024/12/23/us-news/trump-is-100-serious-about-acquiring-greenland-panama-canal-sources/>

"Awkward moment in Denmark's parliament as Greenlandic MP refuses to speak Danish" (Momento incómodo en el Parlamento danés: diputada groenlandesa se niega a hablar danés). *Reuters*, 12 de mayo de 2024. <https://www.reuters.com/world/eurorpe/awkward-moment-denmarks-parliament-greenlandic-mp-refuses-speak-danish-2023-05-12/>

“Greenland is not for sale, its leader says in response to Trump” (“Groenlandia no está a la venta”, declara su líder en respuesta a Trump). *Reuters*, 23 de diciembre de 2024. <https://www.reuters.com/world/americas/greenland-is-not-sale-its-leader-says-response-trump-2024-12-23/>

“Danish Parliament tests Greenlandic translation” (El Parlamento danés prueba la traducción al groenlandés). *Ritzau*, 26 de noviembre de 2024. <https://danishnews.ritzau.com/article/b9a8e0d7-01d5-4902-8719-82903d8d73fa0undefined>

Uric.org. (2024): *Greenlanders should take pride in their indigenous identity* (Los groenlandeses deben sentirse orgullosos de su identidad indígena). <https://unric.org/en/greenlanders-should-take-pride-in-their-indigenous-identity/>

Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca (www.um.dk). (25 de mayo 2024): *National Statement Denmark with Greenland Permanent Forum on Indigenous Issues on The Arctic* (Declaración nacional de Dinamarca sobre el Ártico ante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Groenlandia). <https://fnnewt.york.um.dk/en/statements/national-statement-denmark-with-greenland-permanent-forum-on-indigenous-issues-on-the-arctic>

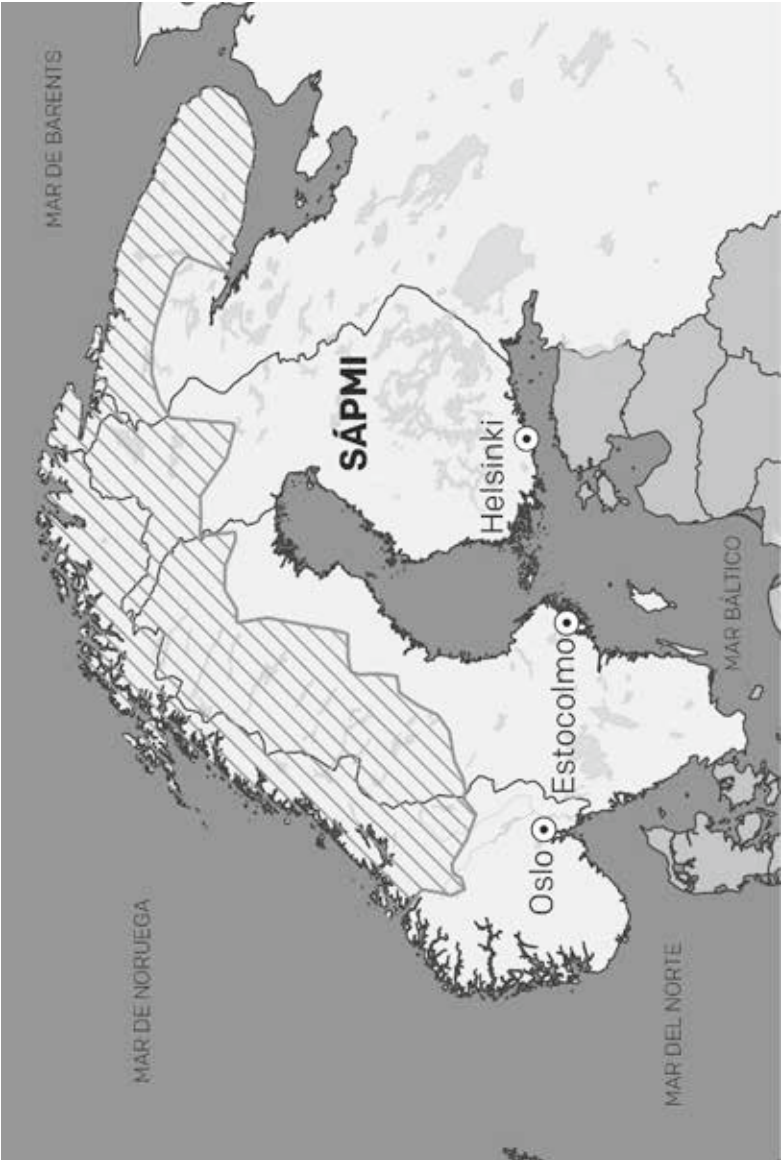
UNICEF (Groenlandia). <https://unicef.gl/>

ONU. (9 de septiembre de 2013). *UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: A Guide for Adolescents* (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: guía para adolescentes). <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/publications/2013/09/adolescent-friendly-version-of-the-un-declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples/>

Nauja Bianco es groenlandesa nativa, nacida y criada en la capital, Nuuk. Actualmente, vive y trabaja en Copenhague, Dinamarca, como consultora independiente. Durante 15 años, la Sra. Bianco trabajó en el Gobierno y el sector diplomático para diversos organismos, entre ellos el Gobierno de Groenlandia, como diplomática en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca y en la organización intergubernamental del Consejo Nórdico de Ministros. En 2020, se convirtió en Directora General de la Casa Groenlandesa y la Casa del Atlántico Norte de Odense, Dinamarca. La Casa del Atlántico Norte es una casa cultural que muestra las artes y la cultura de Groenlandia, las Islas Feroe e Islandia, junto con una red empresarial que facilita un mayor conocimiento de los negocios de los tres países. La Sra. Bianco es miembro de la Junta Directiva de IWGIA.



Sápmi



Sápmi¹ es el nombre que el mismo pueblo Sami da a su territorio tradicional. Los sami son los indígenas que se encuentran en la región norte de Finlandia, Noruega, Suecia y gran parte de la península de Kola, en Rusia. A pesar de encontrarse separados por las fronteras de cuatro Estados, ellos constituyen un solo pueblo, unido por lazos históricos, culturales y lingüísticos comunes y una fuerte identidad compartida.

No existe información fiable sobre la población sami, ya que la etnicidad no se registra en Finlandia, Noruega ni Suecia. Sin embargo, se estima que su número total ronda los 100.000 habitantes. Aproximadamente 20.000 viven en Suecia, cuya población total ronda los 10,5 millones de personas. Entre 50.000 y 65.000 residen en Noruega, que tiene una población cercana a los 5,5 millones de habitantes. En Finlandia, viven cerca de 8.000, que también cuenta con una población total de alrededor de 5,5 millones. Por último, aproximadamente 2.000 sami residen en Rusia, lo que representa una proporción muy pequeña de la población total del país.

Todos los idiomas sami están clasificados como en peligro según la UNESCO,² por eso se están realizando esfuerzos significativos para su preservación y revitalización.

Tradicionalmente, los medios de subsistencia como el pastoreo de renos, la pesca, la caza, la recolección, la agricultura a pequeña escala y la artesanía son elementos fundamentales de su cultura.

En cuanto a su organización política, los sami cuentan con tres parlamentos: uno en Suecia, otro en Noruega y un tercero en Finlandia, mientras que en Rusia se coordinan en organizaciones no gubernamentales (ONG). En 2000, los tres parlamentos crearon un consejo conjunto de representantes, denominado Consejo Parlamentario Sami. Este no debe confundirse con el Consejo Sami, el cual es una ONG centralizada que representa a las nueve grandes asociaciones nacionales sami (ONG) en los cuatro países. Asimismo, existen otras instituciones importantes, tanto a nivel regional como local, como la Universidad Sami de Ciencias Aplicadas, una institución de investigación y educación superior dedicada a atender las necesidades de la sociedad sami y donde se emplea su lengua como principal idioma dentro del sistema académico.

Suecia, Noruega y Finlandia votaron a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en septiembre de 2007, mientras que Rusia se abstuvo. Sin embargo, en 2014, la Federación Rusa votó a favor del Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, el cual se considera un reconocimiento de la Declaración. Noruega ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1990, y aunque ha habido debates en Suecia y Finlandia al respecto, estos no concluyeron con la ratificación del documento. El pueblo Sami es reconocido como pueblo o como Pueblo Indígena, o ambos, en las constituciones de Finlandia, Noruega y Suecia.

Organizaciones juveniles sami

En Sápmi, existen diversas organizaciones juveniles sami, que incluyen tanto organizaciones políticamente independientes como aquellas afiliadas a partidos políticos sami, además de organizaciones de defensa y asociaciones estudiantiles.

Las tres organizaciones juveniles independientes más grandes son Suoma Sami Nuorat en el lado finlandés, Noereh en el lado noruego y Sámi-nuorra en el lado sueco. Los tres parlamentos sami cuentan con consejos juveniles, y algunas de las organizaciones han establecido sus propios comités juveniles.

La juventud sami ha estado organizándose y luchando por sus derechos y sus medios de vida tradicionales a través de estos esfuerzos durante mucho tiempo. Mediante diversas organizaciones y asociaciones, también se crean espacios de encuentro para los jóvenes, quienes a menudo viven dispersos en diferentes países.

Al igual que como sucede con otros Pueblos Indígenas, la juventud sami está involucrada en cuestiones relacionadas con el cambio climático, la transición ecológica y otros temas que afectan su presente y su futuro. Existen varias iniciativas dedicadas a fortalecer sus capacidades y conocimientos. Proyectos como ReCap ASáp – Regaining capacity in a changing Sápmi (Recuperar la capacidad en un Sápmi en proceso de cambio),³ la Conferencia de los Jóvenes del Ártico (AYC)⁴ y la Red de Juventud Sami⁵

buscan reunir a jóvenes para crear redes, fortalecer sus habilidades y desarrollar capacidades.

Las organizaciones juveniles sami también tienen una presencia destacada en el ámbito internacional, como en el caso del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Consejo Ártico y la Unión Europea.

Una de las organizaciones juveniles más antiguas y de mayor envergadura es Sáminuorra, una entidad políticamente independiente que representa a la juventud sami en Suecia. Fundada en 1963, inicialmente operó como el ala juvenil de la Asociación Sami de Suecia, pero desde la década de 1970 ha funcionado como una organización independiente. Sáminuorra ha desempeñado un papel fundamental en la configuración de la comunidad sami, con un fuerte enfoque en el futuro.

Durante 2024, Sáminuorra recorrió Suecia para informar a las autoridades y organizaciones del país sobre los desafíos que enfrenta la juventud sami en la actualidad. Entre otras acciones, se reunieron con varios ministros suecos y participaron en foros políticos con el objetivo de amplificar las voces de la juventud sami, en especial, en relación con la transición hacia energías limpias.

En Suecia, varias empresas mineras de gran tamaño buscan llevar a cabo más intervenciones en territorios sami en nombre de la transición ecológica, siendo una de las principales la compañía minera estatal LKAB (Luossavaara-Kiirunavaara Aktiebolag). Sáminuorra contribuyó a la movilización de apoyo que llevó a esta empresa a recibir el Premio Sueco al Greenwashing (lavado verde) en 2024.⁶ Además, la organización ha abogado por la aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado en Suecia, especialmente en relación con la nueva regulación minera de la Unión Europea: la Ley de Materias Primas Críticas. Asimismo, continúan promoviendo la ratificación del Convenio 169 de la OIT en Suecia y luchan por el fortalecimiento de la influencia del pueblo Sami en las decisiones que les afectan.

El caso Fosen y la persecución de jóvenes sami defensores de los derechos humanos

En febrero de 2023, jóvenes sami y defensores de los derechos humanos noruegos organizaron una sentada en el vestíbulo del Ministerio de Petróleo y Energía en protesta por la gestión del fallo de Fosen. Los activistas, liderados por la organización juvenil de la Asociación Noruega Sami y la or-

ganización noruega Nature and Youth, se negaron a abandonar el edificio y exigieron que el Gobierno se disculpara por la violación continua de los derechos humanos y tomara medidas para ponerle fin.

La protesta rápidamente captó la atención tanto de la comunidad sami como de la sociedad noruega y los medios de comunicación. Después de ser detenidos por la policía durante la noche y liberados poco después, los manifestantes continuaron sus protestas frente al ministerio. Jóvenes sami de toda Sápmi viajaron a Oslo para sumarse a las manifestaciones, incluso del lado finlandés y sueco.

Las protestas fueron ganando fuerza y los jóvenes lograron bloquear diversos ministerios. Durante las manifestaciones, algunos de los activistas fueron detenidos. Tras varios días, las protestas concluyeron cuando las autoridades finalmente emitieron una disculpa oficial a los pastores de renos de Fosen y reconocieron que se estaba cometiendo una violación continua a los derechos humanos.

Aunque las autoridades emitieron una disculpa, no implementaron medidas suficientes para cumplir con el fallo del Tribunal Supremo. Como resultado, los jóvenes activistas reanudaron las protestas en Oslo.

Posteriormente, 18 de los defensores de los derechos humanos fueron multados por no acatar las órdenes de la policía. Ellos se negaron a pagar la multa y el caso fue llevado a los tribunales.

El juicio contra los activistas de Fosen comenzó el 12 de marzo de 2024 en el Tribunal de Distrito de Oslo. La cuestión planteada ante el tribunal era si los acusados habían infringido la ley al no cumplir la orden policial de retirarse. Finalmente, los 18 activistas fueron absueltos por el Tribunal de Distrito.⁷ La mayoría del tribunal justificó la absolución afirmando que las acciones de la policía, incluidas sus órdenes y detenciones, en conjunto, habían violado el derecho de los acusados a participar en asambleas y manifestaciones pacíficas, consagrado en la Constitución de Noruega y en el Artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). El tribunal hizo especial hincapié en que las manifestaciones estaban dirigidas contra una violación de derechos humanos que ya había sido establecida en un fallo del Tribunal Supremo, así como en el hecho de que las protestas abordaban una cuestión de gran importancia para el pueblo Sami. Además, el tribunal subrayó que las manifestaciones fueron determinantes para que el Gobierno se disculpara por la violación de los derechos humanos.

El fiscal decidió apelar la absolución de trece de los activistas ante el Tribunal de Apelación. El juicio comenzó el 12 de diciembre de 2024 y, en enero de 2025, se confirmó que los acusados serían absueltos nuevamente.⁸

Una minoría decisiva del Tribunal de Apelación concluyó que las medidas adoptadas por las autoridades contra los activistas constituyeron una interferencia desproporcionada con su derecho a la libertad de reunión, consagrado en el Artículo 11 del CEDH. En su evaluación general, esta minoría decisiva otorgó un peso significativo al contexto y el propósito de la manifestación. Como destacó la mayoría del tribunal, este tipo de protestas están en el núcleo del derecho a la libertad de expresión y de reunión. Este caso también fue claramente distinto de un caso ordinario de desobediencia civil, en el que las protestas se dirigen contra una decisión adoptada legalmente. En este caso, los acusados protestaban contra el incumplimiento por parte del Estado de un fallo del Tribunal Supremo de Noruega.

Desde la perspectiva de la minoría decisiva del tribunal, la protesta fue una reacción necesaria ante la continua falta de apoyo del Estado al pueblo Sami. Por lo tanto, imponer multas a los acusados por una manifestación pacífica que denunciaba el incumplimiento de un fallo del Tribunal Supremo sería tanto irrazonable como desproporcionado.

A pesar de que los activistas fueron absueltos por el Tribunal de Distrito y por el Tribunal de Apelación, la fiscalía ha decidido apelar nuevamente la absolución ante el Tribunal Supremo. Si este último decide aceptar el caso, los acusados tendrán que presentarse nuevamente ante los tribunales.

Con respecto al caso Fosen, hasta marzo de 2024, la comunidad de pastores de renos Nord-Fosen Siida había alcanzado un acuerdo con las autoridades en relación con una compensación económica y la asignación de nuevas tierras para el pastoreo invernal. Si bien muchas personas consideran positiva la negociación de una solución para los pastores, el proceso ha sido objeto de críticas. En una entrevista concedida en enero de 2024 a NRK, la emisora pública nacional de Noruega, los representantes de Nord-Fosen Siida declararon que se sintieron como si estuvieran “negociando a punta de pistola”.⁹

Niños sami y pastores de renos contra Finlandia

El 10 de octubre de 2024, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CRC) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CESCR) emitieron tres decisiones clave sobre Finlandia en relación con casos de denuncias individuales. Dos de estos casos trataban sobre la concesión de un permiso de exploración minera, los cuales fueron abordados conjuntamente por el comité. El tercer caso

involucraba una reserva de exploración en territorio tradicional sami.

El CRC determinó que, tras llevar a cabo una evaluación de impacto orientada a los derechos del niño en línea con el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), Finlandia debe revisar el proyecto de exploración minera en el territorio de Kova-Labba Siida, ubicado en Eanodat (Enontekiö).¹⁰ Asimismo, el comité instó a Finlandia a modificar su legislación para exigir este tipo de evaluaciones en proyectos de desarrollo que afecten a los niños y niñas sami. El objetivo es que se incorpore el CLPI y se garantice el consentimiento indígena antes de iniciar cualquier actividad que tenga un impacto en sus tierras.

El CRC subrayó que el Gobierno finlandés debe proteger la continuidad del pastoreo tradicional de renos sami para las generaciones futuras y advirtió que cualquier regulación debe aplicarse con cautela para no poner en riesgo la supervivencia cultural del pueblo. Esta decisión es especialmente relevante porque vincula explícitamente los derechos de los niños sami con el derecho al pastoreo tradicional de renos.

El CDESCR tomó una decisión respecto de un caso que también involucraba a Kova-Labba Siida, cuyos miembros forman parte de la Cooperativa de Pastores de Renos de Käsivarsi.¹¹

Este comité ordenó a Finlandia a reconocer legalmente los derechos indígenas sobre la tierra, como la propiedad colectiva, y que considere a la Siida sami como parte interesada en aquellos asuntos legales que afecten sus territorios. Además, criticó enérgicamente a Finlandia por socavar los derechos territoriales sami al afirmar que el Gobierno había anulado *de facto* el reconocimiento y disfrute de los derechos sobre sus tierras y recursos tradicionales.

En los tres casos, se consideró que Finlandia había violado el derecho al CLPI, y los comités indicaron que el país debe tomar medidas para prevenir violaciones similares en el futuro.

Notas y referencias

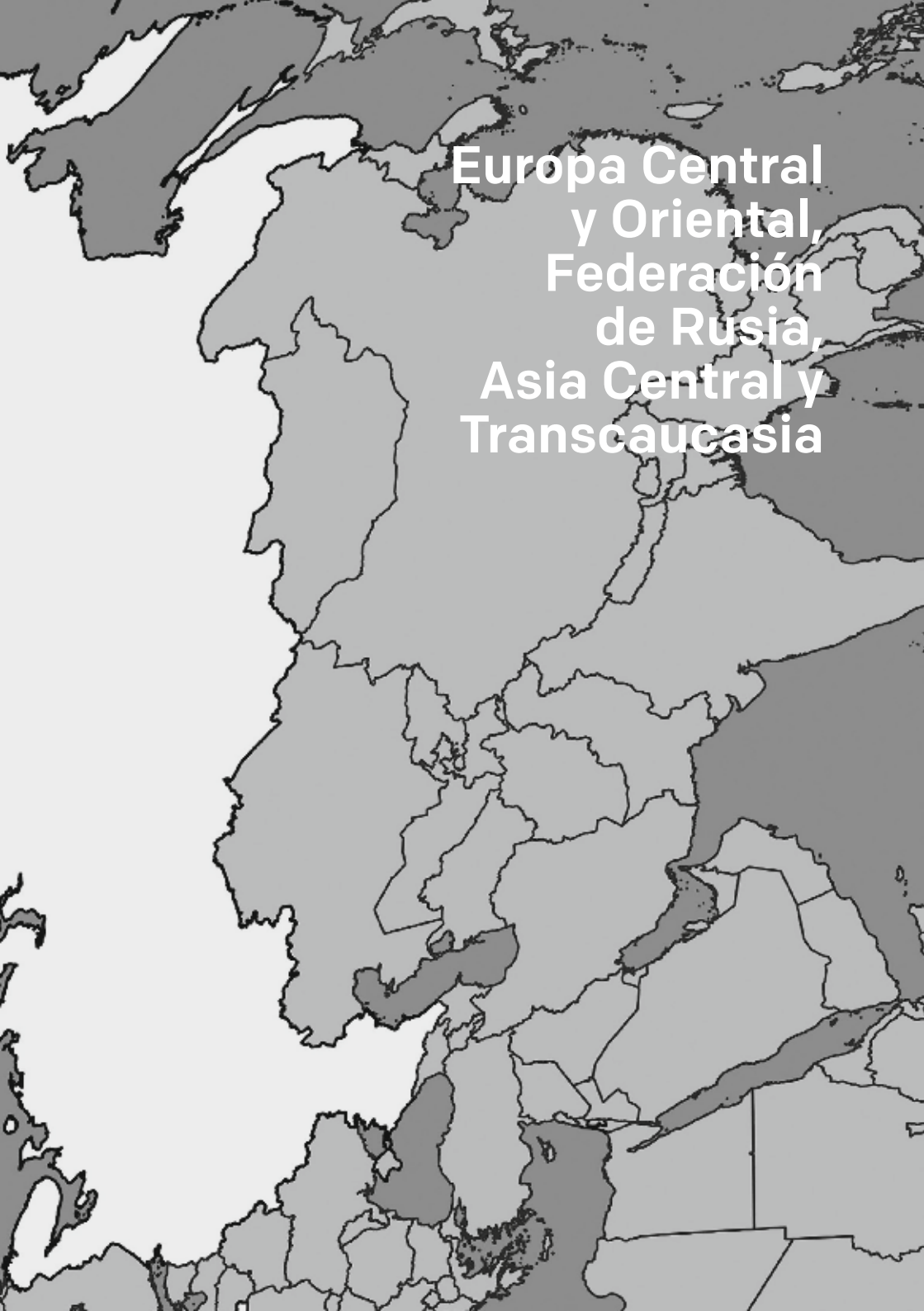
1. En idioma sami de Lule, *Sábme*, y en idioma sami del sur, *Saepmie*.
2. UNESCO. (2010). *Atlas de las Lenguas del Mundo en Peligro*. Página 35.
3. Consejo Sami. (2 de septiembre de 2024). *Three engaged participants are ready to start the Advocacy Program!* <https://www.saamicouncil.net/news-archive/three-participants-ready-for-advocacy-program>
4. Consejo Ártico. *Arctic Youth Conference*. <https://arctic-council.org/about/norway-chair-2/arctic-youth-conference/>
5. Consejo Sami. *Sámi Youth Network - Joining Forces*. <https://www.saamicounu>

- cil.net/en/sami-youth-network
6. "LKAB vinner Svenska greenwashpriset 2024". *Friends of the Earth Sweden*, 22 de febrero de 2025, <https://jordensvanner.se/artiklar/lkab-vinner-svenska-greenwashpriset-2024/>
 7. Tribunal de Distrito de Oslo, TOSL-2024-5916
 8. Tribunal de Apelación de Borgarting, LB-2024-79680
 9. Ingrid Lindgaard Stranden. "Nord-Fosen siida om meklingene: Forhandler med en 'pistol mot tinningen'. *NRK*, 5 de enero de 2024. https://www.nrk.no/trondeplag/nord-fosen-siida-om-meklingene_-forhandler-med-en-_pistol-mot-tinningen_-1.16702109
 10. CRC/C/97/D/172/2022
 11. E/C.12/76/D/251/2022; E/C.12/76/D/289/2022

Eirik Larsen (Lásse Ivvár Erke) es abogado indígena sami y es Jefe de la Unidad de Derechos Humanos del Consejo Saami. Al mismo tiempo, es miembro del Parlamento Sami de Noruega y trabajó en ministerios de ese Estado como asesor en materia sami e indígena.

Elen Anna Solberg Åhrén es estudiante de derecho en la Universidad del Ártico de Noruega (UiT) y trabaja en la Unidad de Derechos Humanos del Consejo Saami.





A grayscale map of Europe, Russia, and surrounding regions. The map shows national borders. The text is overlaid on the map, specifically over the Russian Federation and parts of Central Europe.

Europa Central
y Oriental,
Federación
de Rusia,
Asia Central y
Transcaucasia

Rusia



La legislación rusa no reconoce a los Pueblos Indígenas como tales; sin embargo, el artículo 67 de la Constitución vigente garantiza los derechos de los “Pueblos Indígenas minoritarios”. La Ley Federal sobre las Garantías de los Derechos de los Pueblos Indígenas Minoritarios de la Federación Rusa de 1999 especifica que dichos pueblos están conformados por grupos de menos de 50.000 personas que preservan algunos aspectos de sus formas de vida tradicionales. Según esta y otras dos leyes marco promulgadas a finales de la década de 1990, los Pueblos Indígenas minoritarios tienen derecho a que se les consulte y a participar en casos específicos. No obstante, el concepto de Consentimiento Libre, Previo e Informado no está consagrado en la legislación. En las dos últimas décadas, se ha producido una erosión constante de este marco jurídico y una fuerte recentralización de Rusia, incluida la abolición de varios territorios autónomos indígenas.

De los más de 160 pueblos que habitan el territorio de la Rusia contemporánea, 47 de ellos gozan del reconocimiento oficial como Pueblos Indígenas minoritarios, incluidos 40 que se reconocen como Pueblos Indígenas minoritarios del norte, Siberia y el Lejano Oriente. Otro grupo, los izhma komi o izvatias, sigue luchando por el reconocimiento, que les continúa siendo negado. En conjunto, los Pueblos Indígenas minoritarios suman más de 315.000 personas, incluidas unos 265.000 personas que pertenecen a los pueblos minoritarios del norte, Siberia y el Lejano Oriente. Esto representa alrededor del 0,2 % de la población total de Rusia, que supera los 147.000.000 de habitantes (de los cuales las personas de etnia rusa constituyen aproximadamente el 72 %).¹ Muchos otros pueblos, cuya población supera los 50.000 habitantes —como los saja (yakut) y los buriatos del Lejano Oriente ruso, los tártaros del Volga, los baskires y muchos grupos que habitan el Cáucaso norte— no se consideran oficialmente Pueblos Indígenas y su autoidentificación varía.

Desde la anexión rusa de Crimea, varios grupos étnicos de Ucrania que se autoidentifican como indígenas quedaron bajo el control efectivo de Rusia, a pesar de que este país no ha reconocido esta autoidentificación: los tártaros, los crimchacos

y los caraítas de Crimea. En 2021, la Rada Suprema, el Parlamento ucraniano, aprobó la Ley de Pueblos Indígenas de Ucrania, que reconoce a estos tres grupos como tales.²

Dos tercios de los Pueblos Indígenas son rurales y dependen de estrategias de subsistencia tradicionales, como la pesca, la caza y el pastoreo de renos, aunque Rusia, en su conjunto, es un país altamente urbanizado.

La sociedad civil se ve afectada por la continua reducción de espacios, ya que la policía secreta del país, el Servicio de Seguridad Federal (FSB), ha ido ganando poder gradualmente. Una serie de leyes represivas que pretenden silenciar a quienes critican al Gobierno ha provocado el cierre de muchas organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones de Pueblos Indígenas, así como de medios de comunicación independientes. Un gran número de defensores de los derechos humanos, entre ellos algunos destacados activistas de los derechos indígenas, han sido procesados o se han visto obligados a buscar asilo en el extranjero.

Los ingresos por exportaciones de Rusia proceden en gran medida de la venta de recursos naturales, los cuales suelen extraerse de territorios que tradicionalmente han habitado o utilizado los Pueblos Indígenas. Buena parte de la estrategia de desarrollo del país se orienta a seguir aumentando la explotación de los recursos naturales del Ártico, lo que tiene consecuencias negativas para la situación de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y limita las oportunidades para su protección efectiva.

Rusia no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT ni ha respaldado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). El país heredó de la Unión Soviética su pertenencia a los principales pactos y convenios de la ONU: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y

la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Rusia ratificó el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (FCNM) del Consejo de Europa; sin embargo, en octubre de 2023 el presidente Vladimir Putin firmó un decreto que estipulaba la salida del país.

Menos posibilidades para que los Pueblos Indígenas influyan en la toma de decisiones

En febrero, un grupo de parlamentarios presentó un proyecto de ley que propone establecer normas modelo para guiar la creación y el funcionamiento de consejos regionales (a nivel local) de representantes de Pueblos Indígenas minoritarios.³ De una forma u otra, todas las regiones de Rusia donde hay presencia de estos pueblos cuentan con consejos de este tipo, cuyos miembros no reciben remuneración. Las responsabilidades de los consejos, su estructura y composición difieren mucho según la región; sin embargo, en todas partes, se encargan de representar a los Pueblos Indígenas de sus respectivas áreas ante las autoridades y entidades económicas que operan en los territorios que habitan. Por ejemplo, representan a las comunidades cuando se consideran nuevos proyectos o cuando se estudian cuestiones de compensación por las pérdidas sufridas por los Pueblos Indígenas minoritarios como consecuencia de daños medioambientales en sus territorios ancestrales. Precisamente debido a esta función representativa, es importante para el Gobierno controlar su creación y principios de funcionamiento, ya que la existencia de consejos excesivamente independientes puede obstaculizar la aplicación de la agenda gubernamental.

Mientras tanto, los intentos del Gobierno por silenciar las voces independientes también han llegado al mecanismo de supervisión pública medioambiental. Hasta no hace mucho, uno de los pocos mecanismos que les quedaban a las comunidades indígenas para detener o retrasar proyectos en sus tierras era el peritaje ambiental. La ley permitía realizar evaluaciones públicas de impacto ambiental junto con las evaluaciones estatales, en las que podían participar organizaciones públicas sin fines de lucro.

La nueva versión de la Ley sobre Peritaje Ambiental,⁴ que entró en vigor en septiembre de 2024, restringe la posibilidad de realizar evaluaciones

públicas de impacto ambiental a las organizaciones que cuenten entre sus filas con expertos que hayan obtenido la certificación estatal obligatoria y figuren en el registro de Rosprirodnadzor (órgano de control medioambiental ruso). Mediante este nuevo mecanismo, los organismos estatales podrán denegar la acreditación a aquellos expertos que se hayan mostrado demasiado “independientes”, lo cual debilita una vía más para que las comunidades indígenas defiendan sus derechos.

El hecho de que los legisladores quieran dejar en manos de las regiones la decisión de realizar audiencias públicas para los proyectos de desarrollo urbano agrava aún más esta situación. Este derecho se concedió originalmente a las regiones en 2022 como medida temporal de apoyo al sector de la construcción en el contexto de las sanciones internacionales impuestas a Rusia luego de invadir Ucrania, y la ley caducaba en 2025. En diciembre de 2024, el Comité de la Duma Estatal sobre Propiedad, Tierras y Relaciones de Inmobiliarias aprobó en segunda lectura enmiendas que declaran la vigencia de estas normas por tiempo indefinido. Según el texto de las enmiendas al Código de Planificación Urbana, las regiones de la Federación Rusa podrán, a su discreción, determinar los casos en los que no se requieran audiencias públicas para elaborar proyectos de planes generales, así como sus modificaciones. Se propone ampliar este mismo derecho a los proyectos de planificación territorial y reclasificación del suelo adoptados por los municipios. Además, las entidades pueden tener derecho a no celebrar audiencias públicas cuando preparen propuestas de normas de uso y desarrollo del suelo y proyectos que contemplen sus modificaciones. De este modo, el derecho de los Pueblos Indígenas a participar en audiencias públicas durante peritajes ambientales y etnológicos quedará a discreción de los funcionarios regionales y municipales.⁵

Mientras se realizan esfuerzos legislativos para restringir los mecanismos por los que los Pueblos Indígenas pueden influir en la toma de decisiones sobre cuestiones que afectan sus vidas, la cifra y el alcance de la contaminación ambiental en Rusia han ido en aumento en los últimos años,⁶ incluso en zonas habitadas por ellos.

La presión constante sobre las organizaciones indígenas

Durante 2024, el Gobierno ruso siguió presionando a las últimas organizaciones y redes de la sociedad civil que quedaban en pie, incluidas las de-

dicadas a los derechos de los Pueblos Indígenas. El 25 de julio de 2024, el Ministerio de Justicia publicó una lista de 55 “organizaciones extremistas” que, según afirma, son “subdivisiones estructurales” del Movimiento Separatista Antirruso. La lista se publicó a raíz de una sentencia del Tribunal Supremo del 7 de junio que declaraba organización extremista a este movimiento. Muchos expertos independientes coinciden en que el Movimiento Separatista Antirruso es una entidad ficticia⁷ inventada por las autoridades rusas para tener un pretexto con el que perseguir a las organizaciones presuntamente miembros.

El Foro Aborigen (FA), una red de activistas y expertos independientes en derechos indígenas, encabeza la lista, seguido inmediatamente por el Comité Internacional de Pueblos Indígenas de Rusia (CIPIR), una red de activistas indígenas rusos que se vieron obligados a exiliarse por motivos políticos, muchos de los cuales son antiguos miembros del FA. Si se declara extremista a una organización, esta pasa a considerarse como entidad delictiva.

Solo unos meses después, el 22 de noviembre de 2024, el Tribunal Supremo declaró organización terrorista internacional al Foro de las Naciones Libres Posrusas, junto con 172 organizaciones que conforman sus “ramas estructurales”. Si bien la propia sentencia no especifica qué organizaciones considera miembros del Foro, el FSB suplió esta carencia mediante la publicación de la lista completa en su sitio web el 10 de enero de 2025. La lista incluye una serie de organizaciones muy diversas, desde grupos secesionistas regionales poco conocidos hasta grandes organizaciones en el exilio y prestigiosas redes de defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas. El FA y el CIPIR figuran en la lista.

Según el Código Penal ruso, crear una organización terrorista y participar en ella se castiga con penas de hasta 20 años de prisión y una cuantiosa multa.

La comunidad internacional de defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas recibió con estupor la noticia de que el Gobierno ruso estaba presentando alegaciones para incluir en la lista a dos reputadas organizaciones afines. Una larga lista de organizaciones de Pueblos Indígenas, instituciones de derechos humanos y activistas condenaron^{8, 9} este acto de criminalización en contra de estas entidades y de sus legítimas demandas, conforme a las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas. En el momento de redactar este artículo, el Gobierno ruso aún no responde a la condena de la comunidad internacional.

El informe de la Relatora Especial

El 13 de septiembre de 2024, la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en la Federación Rusa, Mariana Katzarova, presentó su informe¹⁰ en el 57.º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el cual elaboró tras hablar con grupos políticos, activistas y abogados, ya que se le negó la entrada al país.

El informe dedica un espacio considerable a la situación de los Pueblos Indígenas en Rusia y refleja una imagen desoladora del panorama de los derechos humanos del país, tanto en general como, en particular, de los derechos de los Pueblos Indígenas. Entre otras muchas cuestiones, el informe destaca el devastador impacto que la guerra de Rusia contra Ucrania ha tenido en los Pueblos Indígenas minoritarios, incluyendo la movilización desproporcionada de estos pueblos y de otras minorías étnicas para luchar en el conflicto. Además, advierte que “como resultado, es posible que algunos grupos minoritarios se enfrenten a la extinción a causa de las bajas en la guerra”.

El informe critica los nuevos requisitos impuestos por el Gobierno para que los indígenas puedan acceder a los beneficios sociales y económicos que establece la ley. También pone de manifiesto los esfuerzos del Gobierno ruso por silenciar a las organizaciones de Pueblos Indígenas que lo critican y denuncia los casos de represalias contra organizaciones que cooperan con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

En sus recomendaciones, la Relatora Especial insta al Gobierno ruso a garantizar el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Federación Rusa, en especial sus derechos sobre las tierras, los recursos naturales y las prácticas culturales; a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra ellos; y a que poner fin a todas las intimidaciones y represalias contra las personas y las organizaciones de la sociedad civil que pretendan cooperar con la ONU.

Rusia no reconoce el mandato de la Sra. Katzarova y su informe en el 57.º periodo de sesiones recibió poca atención en los medios de comunicación controlados por el Gobierno. Dado que no hubo ninguna respuesta formal al informe por parte de los portavoces del Gobierno, todo indica que su decisión fue ignorarlo.

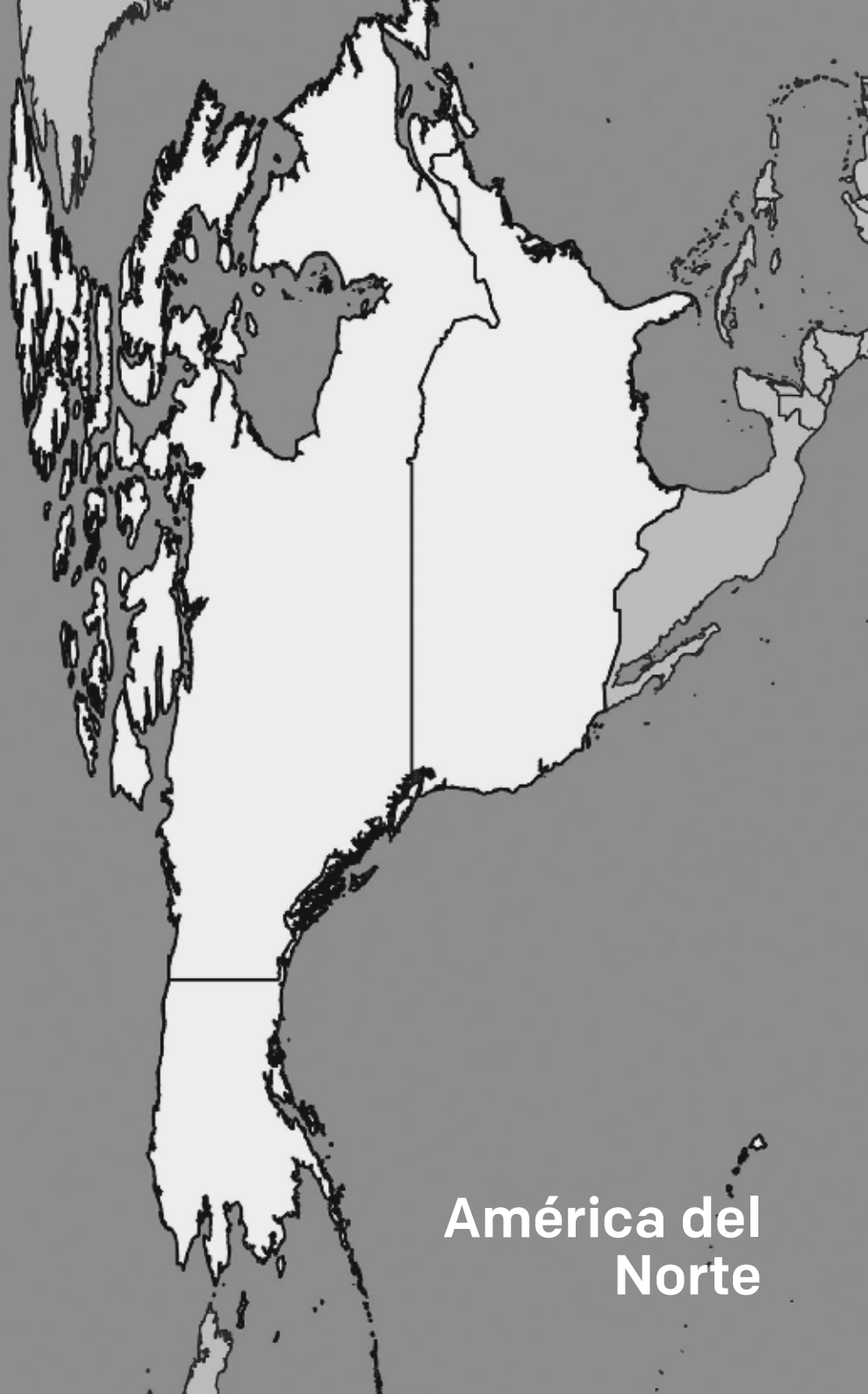
Notas y referencias

1. Servicio Federal de Estadísticas Estatales. (31 de diciembre de 2022). *Outcomes of the All-Russia Population Census 2020. Volume 5 National composition and language proficiency* (Resultados del censo de población de toda Rusia de

2020. Volumen 5. Composición nacional y competencia lingüística). https://rosstat.gov.ru/vpn/2020/Tom5_Nacionalnyj_sostav_i_vladenie_yazykami
2. Biblioteca del Congreso. (2 de agosto de 2021). *Ukraine: New Law Determines Legal Status of Indigenous People* (Ucrania: una nueva ley determina la situación jurídica de los indígenas). <https://www.loc.gov/item/global-legal-monitor/2021-08-02/ukraine-new-law-determines-legal-status-of-indigenous-people/>
 3. Indigenous Russia. (22 de noviembre de 2024). Los consejos de representantes de los pueblos pequeños trabajarán según reglas uniformes. <https://indigenous-russia.com/archives/36302>
 4. Federal Law "On Amendments to the Federal Law 'On Environmental Expertise' of 25.12.2023 N 681-FZ (latest version)" (Ley Federal "por la que se Modifica la Ley Federal 'sobre Peritaje Ambiental' del 25.12.2023 N 681-FZ [última versión]"). 25 de diciembre de 2023. https://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_465619/
 5. Maleva, Julia. "Regions will be able to adopt urban development projects without public hearings" (Las regiones podrán aprobar proyectos de desarrollo urbano sin audiencias públicas). *Vedomosti*, 12 de diciembre de 2024. <https://www.vedomosti.ru/society/articles/2024/12/12/1080872-regioni-smogut-prinimat-gradostroitelnie-proekti-bez-obschestvennih-slushanii>
 6. Sitsevsky, Igor. "The number of cases of extreme river pollution in Russia has increased one and a half times" (El número de casos de contaminación fluvial extrema en Rusia aumentó un 150 %). *Vedomosti*, 2 de febrero de 2024. <https://www.vedomosti.ru/ecology/esg/articles/2024/02/02/1018179-kolichestvo-sluchaev-ekstremalnih-zagryaznenii-rek-rossii-viroslo>
 7. Nastoyaschee Vremya. "Russia recognizes a non-existent organization – 'Anti-Russian Separatist Movement' – as extremist" (Rusia reconoce como extremista a una organización inexistente: el "Movimiento Separatista Antirruso"). *Currenttime*, 7 de junio de 2024. <https://www.currenttime.tv/a/antirossiyskoe-separatistskoe-dvizhenie/32983495.html>
 8. Indigenous Russia. (30 de julio de 2024). The appeal to UN with regards to including 55 indigenous organizations from Russia to the list of extremists and terrorists organizations" (El llamamiento a la ONU incluye a 55 organizaciones autóctonas de Rusia en la lista de organizaciones extremistas y terroristas). <https://indigenous-russia.com/archives/38600>
 9. Indigenous Russia. 14 de agosto de 2024. Statement from the Saami Council on Russia's Recent Classification of Human Rights Organisations as Extremist (Declaración del Consejo Saami sobre la reciente clasificación de organizaciones de derechos humanos por parte de Rusia como extremistas). <https://indigenous-russia.com/archives/38837>
 10. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (13 de septiembre de 2024). *A/HRC/57/59: Situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia - Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia*. <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5759-situation-human-rights-russian-federation-report-special>

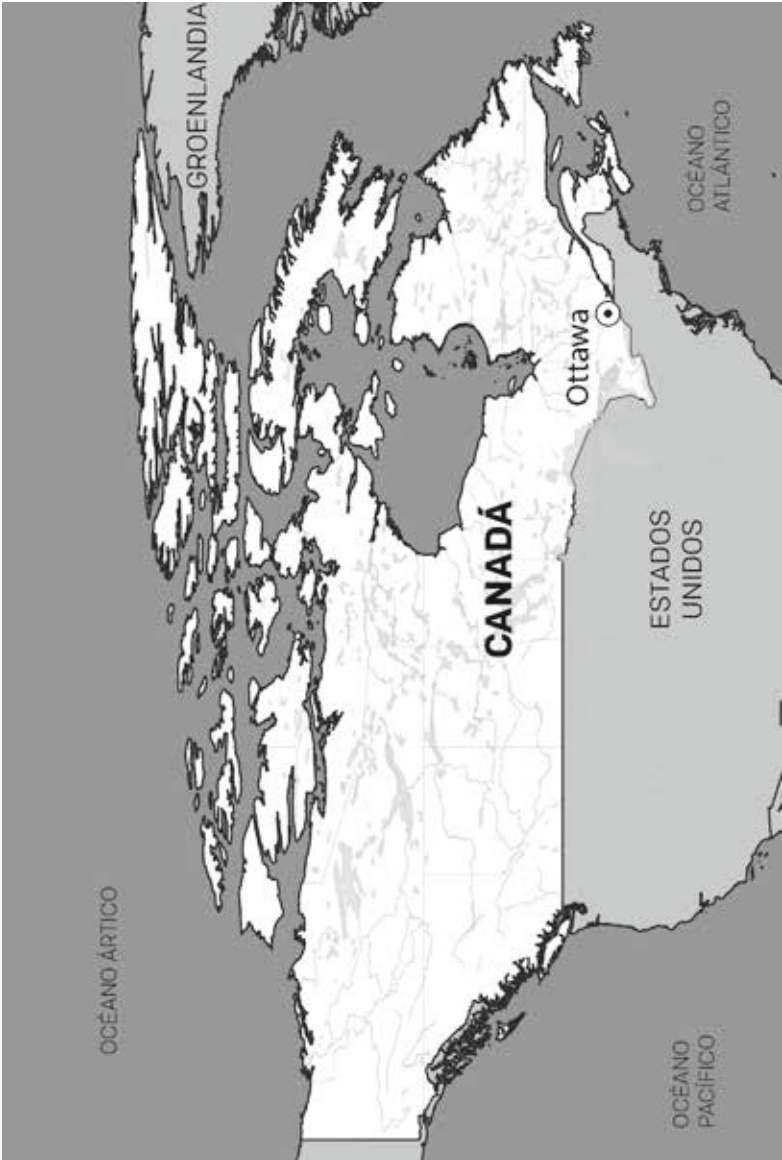
Debido al carácter delicado de las cuestiones tratadas en este artículo, IWGIA prefiere mantener el anonimato de los autores.





**América del
Norte**

Canadá



El marco contemporáneo de los derechos y la gobernanza indígena es diverso en Canadá. La Ley Constitucional de 1982, así como la Carta de Derechos y Libertades, reconocen explícitamente los derechos aborígenes y aquellos derivados de tratados junto con tres grupos de Pueblos Aborígenes (denominados comúnmente como Pueblos Indígenas): los indios (Primeras Naciones), los inuit y los métis. Cada grupo de indígenas es igual de diverso. Las Primeras Naciones se rigen por la Ley Indígena de 1876, con más de 630 “reservas” y más de 60 lenguas. Los inuit viven en Inuit Nunangat (patria de los inuit), distribuidos en cuatro regiones, y tienen acuerdos de reclamación de tierras en Nunavik (norte de Quebec), Nunatsiavut (norte de Labrador), Nunavut y la Región de Asentamiento Inuvialuit (Territorios del Noroeste). Los métis, que surgieron como Pueblo Indígena diferenciado en el noroeste histórico, ahora se encuentran en Manitoba, Saskatchewan y Alberta, y se extienden por partes de Ontario, Columbia Británica, los Territorios del Noroeste y el norte de Estados Unidos. Más de la mitad de estas poblaciones ahora residen en centros urbanos. Las Primeras Naciones, los inuit y los métis están representados por varias organizaciones regionales, provinciales y nacionales, entre ellas la Asamblea de las Primeras Naciones, la Inuit Tapiriit Kanatami y el Consejo Nacional Métis.

Si bien en 2007 el Gobierno canadiense votó en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), desde entonces cambió su postura y es uno de los primeros países del mundo en incorporarla a su legislación federal. En junio de 2021, se aprobó la Ley de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en cuyo preámbulo se reconoce que la UNDRIP proporciona un marco para la reconciliación, la justicia y la paz, y denuncia las doctrinas del descubrimiento y de *terra nullius* como “(...) racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas”. El Gobierno federal publicó su Plan de Acción 2023-2028 que comenzó a implementarse en 2023 y garantiza que las leyes federales se ajusten a la Declaración. En la provincia de Columbia Británica se adoptó una ley simi-

lar, aunque dos años antes, en 2019, y en 2022 se publicó un plan de acción. A pesar de la relativamente sólida protección de los derechos, los ciudadanos, los gobiernos y las organizaciones de las Primeras Naciones, los inuit y los métis siguen luchando contra el legado histórico y estructural de la colonización, la discriminación sistémica y la asimilación forzosa. Es posible que las inminentes elecciones agraven aún más este legado, ya que las encuestas de opinión se alejan de los liberales gobernantes y se inclinan por el Partido Conservador de Canadá, lo que podría amenazar con detener o incluso revertir gran parte de los avances logrados en la transformación de programas, leyes y políticas clave.

El año 2024 representó otro periodo caótico para quienes viven en Canadá. Una terrible temporada de incendios forestales en el oeste de la nación devastó el parque nacional y la ciudad de Jasper,¹ entre otros fenómenos meteorológicos extremos que se produjeron en todo el país. Además, la reelección de Donald Trump generó una mayor inestabilidad política, con amenazas de aranceles y un regreso al nacionalismo estadounidense. Por otra parte, se incrementó el sentimiento contra la inmigración y aumentó la desigualdad en los ingresos. Sin embargo, no todo fue negativo para los Pueblos Indígenas, ya que el Tribunal Supremo de Canadá dio a conocer varios casos históricos relacionados con los derechos indígenas y la interpretación de los tratados. A su vez, la interlocutora especial independiente, Kimberley Murray, publicó su informe final sobre la situación de las fosas comunes.² En respuesta a la lucha de los Pueblos Indígenas, el Primer Ministro Wab Kinew se comprometió a destinar recursos a la búsqueda de los restos de mujeres de las Primeras Naciones en un vertedero de la zona de Winnipeg.³ Asimismo, la Agencia de Parques de Canadá publicó su primera Política de Gestión Indígena, un avance en la lucha contra el arraigado colonialismo del movimiento conservacionista canadiense.⁴

Tanto los Pueblos Indígenas como los no indígenas se mostraron consternados por el repentino fallecimiento de destacados líderes y lideresas indígenas, entre ellos la gran jefa Cathy Merrick, de la Asamblea de Jefes de Manitoba,⁵ y Murray Sinclair, quien fue el primer juez indígena de dicha provincia y el segundo de Canadá. Además, fue comisionado principal de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre las Escuelas Residenciales

Indígenas de Canadá y senador federal entre 2016 a 2021. Será recordado como un líder que cambió radicalmente la trayectoria de las relaciones entre el Estado y los indígenas del país.⁶

La mayor sorpresa se produjo en la política federal. Los escándalos a los que se enfrentaron durante todo el año los liberales en el poder y su líder, el Primer Ministro Justin Trudeau, provocaron un creciente descontento (y ataques acérrimos contra Trudeau) por parte de los primeros ministros provinciales y un claro deseo de los partidos de la oposición de convocar a elecciones, incluido el líder del Nuevo Partido Democrático (NDP), Jagmeet Singh. Y para rematar, la ex viceprimera ministra y titular de Finanzas, Chrystia Freeland, dimitió repentinamente diciendo que fue debido a: “(...) costosas artimañas políticas, que mal podemos permitirnos y que hacen dudar a los canadienses de que reconozcamos la gravedad del momento”.⁷ A principios de 2025, Trudeau anunció su dimisión y recibió la aprobación del Gobernador General para prorrogar el Parlamento hasta finales de marzo.

Reforma a largo plazo del Programa de Servicios para la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones

A finales de 2023 y principios de 2024 se ultimaron los detalles del acuerdo de conciliación colectiva del Programa de Servicios para la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones (FNCFS), el Principio de Jordan y Trout y Kith. El acuerdo estipula un aporte de 23.300 millones de CAD para los niños, niñas y adolescentes de las Primeras Naciones afectados por el sistema racista de bienestar infantil. Al mismo tiempo, se estaban llevando a cabo negociaciones para la reforma a largo plazo del Programa FNCFS (“reforma a largo plazo”), ya que los líderes y lideresas de las Primeras Naciones rechazaron los 19.807 millones de CAD originales durante cinco años y presionaron para conseguir más. En julio de 2024, la Asamblea de las Primeras Naciones (AFN), junto con la asociación indígena Jefes de Ontario (COO), la nación Nishnawbe Aski (NAN) y el Gobierno de Canadá, anunciaron el resultado de un proceso de negociación cerrado, un proyecto de acuerdo que ofrecía 47.800 millones de CAD durante 10 años para reformar el Programa FNCFS.⁸

Muchos celebraron el monto anunciado, ya que representaba un aumento considerable de la oferta inicial y se comprometía a garantizar una

financiación estable, previsible y flexible para hacer frente a las necesidades de los menores y las familias de las Primeras Naciones. El proyecto de acuerdo se presentó en la Asamblea General Anual de las Primeras Naciones, celebrada en Montreal, e incluía fondos para servicios de prevención, representación de las Primeras Naciones, apoyo para jóvenes que cumplen la mayoría de edad, así como para las actividades operativas, protección, mantenimiento y cuidado y fondos de capital. Aproximadamente dos tercios de la financiación prevista en el proyecto de acuerdo se facilitarían directamente a las Primeras Naciones, con la flexibilidad necesaria para asignar estos recursos a las áreas más necesitadas. A pesar de su entusiasmo, los líderes y lideresas se mostraron escépticos y exigieron varios meses de revisión antes de que el acuerdo pudiera presentarse ante una asamblea para su aprobación. En este contexto, surgieron dos campamentos que viajaron por todo el país para crear conciencia y debatir las preocupaciones que suscitaba el acuerdo final.⁹ Los detractores del proyecto de acuerdo, entre ellos la Sociedad de Cuidado a la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones, dirigida por la Dra. Cindy Blackstock, quien apoyó la propuesta original de discriminación ante el Tribunal Canadiense de Derechos Humanos, expresaron sus inquietudes en relación con el papel de la AFN, la COO y la NAN; los niveles, la estructura y la sostenibilidad de la financiación, incluido lo que sucedería después de los 10 años; los mecanismos alternativos de resolución de disputas y las estructuras de gobernanza apropiadas en consonancia con la UNDRIP.¹⁰

Posteriormente, se organizó un segundo encuentro para debatir las preocupaciones y dar a la Asamblea de las Primeras Naciones la oportunidad de responder. Del 16 al 18 de octubre de 2024 se celebró en Calgary la Asamblea Especial de Jefes. Desde el principio, el ambiente fue tenso y competitivo, ya que en el paquete de resoluciones presentado a tiempo se incluían propuestas contradictorias: una para apoyar la adopción del proyecto de acuerdo y varias otras que rechazaban el borrador y lo devolvían a la mesa de negociación con nuevas instrucciones. A pesar de los varios intentos de convocar sesiones de consenso para encontrar un punto de encuentro adecuado, las resoluciones se sometieron a votación. El 17 de octubre de 2024, la Asamblea de las Primeras Naciones votó a favor de rechazar el proyecto de acuerdo final de 47.800 millones de CAD. La Resolución N.º 60/2024, que aborda la reforma a largo plazo del Programa de Servicios para la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones y el Principio de Jordan,¹¹ así como la N.º 61/2024, relativa a la consulta significativa so-

bre dicha reforma,¹² guían ahora el rumbo de las negociaciones de esta, que incluye crear una nueva Comisión Nacional de Jefes para la Niñez y nuevos equipos jurídicos. A principios de 2025, Canadá informó a la AFN que no tiene mandato para seguir negociando a nivel nacional, pero que apoyará las conversaciones regionales con la COO y la NAN a fin de alcanzar un acuerdo específico para Ontario, basado en los términos del proyecto de acuerdo. Ahora se debate para determinar si se necesitan más litigios.

Una revisión de casos trascendentales

A lo largo del año, las Primeras Naciones, los inuit y los métis lograron avances considerables a través del activismo y los litigios. En consonancia con esta tendencia, el Tribunal Supremo de Canadá dictó varias sentencias de gran repercusión relacionadas con los derechos territoriales, el autogobierno y las reparaciones para los Pueblos Indígenas.

En febrero de 2024, el Tribunal de Apelación de Columbia Británica dictó sentencia en el caso Thomas contra Rio Tinto Alcan Inc.¹³ La Primera Nación Saik'uz y la Primera Nación Stellat'en (las naciones de Nechako) presentaron una demanda contra Rio Tinto Alcan debido al impacto de la explotación de la represa Kenney por parte de la empresa, la cual se defendió bajo el amparo de la autoridad reglamentaria. El Tribunal concluyó que esta defensa era válida porque la provincia de Columbia Británica había promulgado un régimen legal inequívoco para permitir la operación de la represa. A pesar de este aspecto decepcionante de la decisión, el Tribunal reconoció que las naciones de Nechako cuentan con un derecho aborígen a pescar con fines alimentarios, ceremoniales y sociales. Además, declaró que el Gobierno federal y los Gobiernos provinciales tienen la obligación fiduciaria permanente de proteger el derecho de pesca de estas naciones y garantizar que la gestión de la represa respete sus derechos. Este elemento de la decisión demuestra la posible utilidad de los dictámenes y la responsabilidad constante de la Corona de proteger los derechos indígenas frente a cualquier perjuicio.

En marzo de 2024, el Tribunal Supremo evaluó si el requisito de residencia electoral de la Primera Nación Vuntut Gwitchin infringía injustificadamente la Carta Canadiense de Derechos y Libertades. Este criterio, que se instituyó en virtud de la constitución de esa Primera Nación, restringía la elegibilidad para los puestos de jefe y del consejo a las personas residentes en las tierras de esta nación. Un particular impugnó este requisito de resi-

dencia en virtud de la cláusula de igualdad de la sección 15(1) de la Carta. El Tribunal Supremo hizo pública su sentencia en la que determinaba que, aunque la Carta se aplica a la nación Vuntut Gwitchin y el requisito de residencia constituye una infracción de esta, queda a salvo por su sección 25.¹⁴ El propósito de esta sección es proteger los elementos distintivos de las sociedades indígenas que puedan entrar en conflicto con los derechos y las libertades individuales. Esta sentencia contribuye a aclarar las limitaciones de la Carta a la hora de restringir las decisiones adoptadas por los gobiernos indígenas en virtud de su derecho inherente al autogobierno.

En abril de 2024, el Tribunal Supremo dictó sentencia en el caso *Shot Both Sides* contra Canadá, el cual tiene su origen en la reclamación de la tribu Blood de que Canadá no había proporcionado la cantidad de tierras de reserva prometidas en virtud del Tratado N.º 7.¹⁵ La sentencia confirmó la decisión del Tribunal Federal de Apelación de que la demanda de la tribu Blood había prescrito debido al paso del tiempo. Sin embargo, ordenó una reparación declaratoria “dada la prolongación y la magnitud de la conducta deshonrosa de la Corona”. El desagravio declaratorio supuso un resultado positivo que puede animar a la Corona a entablar negociaciones significativas con la tribu Blood. Al mismo tiempo, esta decisión pone de manifiesto las continuas dificultades a las que se enfrentan las Primeras Naciones para acceder a la justicia frente a agravios históricos.

El año 2024 también fue testigo de continuos avances hacia la resolución de las reclamaciones relacionadas con los Tratados Robinson-Huron y Robinson-Superior, los cuales contienen una cláusula de aumento que estipula que los pagos de las anualidades en virtud de estos tratados se incrementarán con el tiempo si la Corona puede hacerlo sin incurrir en pérdidas. A pesar de esta cláusula, las anualidades se congelaron en 4 CAD desde 1875. En 2001 y 2014, las Primeras Naciones de Robinson-Superior y Robinson-Huron presentaron demandas en las que alegaban que la Corona había incumplido la cláusula de aumento de los tratados al no incrementar los pagos de las anualidades.

Si bien en 2023 las Primeras Naciones de Robinson-Huron llegaron a un acuerdo de 10.000 millones de CAD con los Gobiernos provinciales y el federal, las Primeras Naciones de Robinson-Superior procedieron a litigar ante el Tribunal Supremo. En julio de 2024, el Tribunal emitió su tan esperada sentencia en el caso Ontario contra Restoule, en el que determinó que Canadá había incumplido deshonrosamente sus obligaciones con los signatarios del Tratado Robinson-Superior al no considerar la posibilidad de aumentar los pagos de las anualidades.¹⁶ El Tribunal describió este fracaso

como una “burla de la promesa del tratado hecha por la Corona a los anishinaabe de la parte alta de los Grandes Lagos”. Con su decisión, sentó las bases para negociaciones exhaustivas entre Canadá, Ontario y las Primeras Naciones demandantes, fijando el 27 de enero de 2025 como fecha límite para alcanzar un acuerdo negociado.¹⁷

Ratificación de la titularidad de las Primeras Naciones

En abril de 2024, el Gobierno de Columbia Británica aprobó la Ley de Reconocimiento de la Nación Haida,¹⁸ que concede la titularidad aborígen a esta nación sobre Haida Gwaii. Era la primera vez que una provincia de Canadá reconocía legislativamente este tipo de título, lo cual supone una victoria histórica para la nación Haida y demuestra que existe una clara alternativa a los costosos y prolongados litigios.

En junio de 2024, la nación Tsilhqot'in celebró el décimo aniversario de la decisión del Tribunal Supremo de Canadá de reconocer su titularidad sobre 1700 km² de tierras. Durante la celebración, el nits'il'in (jefe) Joe Alphonse señaló:

La titularidad aborígen es mucho más que la tierra: se trata de recuperar la fuerza de la que gozaban nuestros antepasados antes de la colonización, de reconstruir nuestra nación en todos los aspectos de la vida y de volver a ser un pueblo con libre determinación. Gracias a las alianzas, estamos logrando cambios transformadores en todos los ámbitos, como la gobernanza, las comunidades y la lengua.

La celebración del aniversario estuvo acompañada de la renovación del Acuerdo de Itinerario Gwets'en Nilt'i, que impulsa la cooperación entre Columbia Británica y la nación Tsilhqot'in en materia de gobernanza y en la mejora de la vida para sus miembros.¹⁹

En contraste con los logros de las naciones Tsilhqot'in y Haida, el Gobierno canadiense no mostró ningún avance perceptible durante 2024 en su compromiso de retirar las Políticas Integrales de Reivindicación de Tierras y de Derecho Inherente al Autogobierno. Las Primeras Naciones han rechazado ampliamente estas políticas, impuestas unilateralmente y que se basan en la extinción de los derechos y títulos aborígenes. El éxito del

reconocimiento del título de la nación Haida contrasta con la incapacidad del Gobierno de Canadá de reformar sus leyes y políticas.

En diciembre de 2024, el Gobierno canadiense anunció mejoras provisionales a la Política de Adiciones a la Reserva (ATR), que es el único mecanismo político disponible en Canadá que permite a las Primeras Naciones incorporar tierras a sus reservas. Estos cambios temporales eliminan varios obstáculos administrativos a la incorporación de tierras a las reservas, pero distan mucho del rediseño de la política que buscan las Primeras Naciones. Durante el año, solo se aprobaron 17 propuestas de ATR en todo el país. Esto supone una continuación del declive de más de media década en la aprobación de las adiciones y un indicio preocupante del compromiso del Gobierno canadiense con la restitución de tierras indígenas.

Camino por seguir

El panorama general para 2025 es bastante incierto. A pesar de los destacados logros conseguidos en los tribunales, los avances legislativos y políticos a nivel federal decayeron. Es probable que en 2025 siga aumentando el fuerte contraste entre los avances en estos dos frentes. La suspensión del Parlamento y las próximas elecciones federales han acabado con varios proyectos de ley y estudios directamente relacionados con las prioridades de las Primeras Naciones, los inuit y los métis. No está claro si se reintroducirán en una nueva sesión del Parlamento o si la presión de celebrar las elecciones federales empujará la aplicación de las obligaciones legales de Canadá respecto a la UNDRIP hacia otro periodo de ambigüedad. Esto se ve aún más amenazado por el enfoque político del Partido Conservador de Canadá (CPC) que, según las encuestas de opinión, es probable que conforme el próximo gobierno. El planteamiento del CPC sobre las cuestiones indígenas amenaza con detener o incluso revertir gran parte de los avances logrados en la transformación de programas, leyes y políticas clave.

Notas y referencias

1. La extensión total del incendio forestal en el Parque Nacional de Jasper puede consultarse aquí: <https://parks.canada.ca/pn-np/ab/jasper/visit/feu-alert-fire/feudeforet-jasper-wildfire>. Más información sobre la gravedad del suceso aquí: <https://www.nationalobserver.com/2024/07/29/opinion/jasper-and-great-sadness>
2. El informe final, así como el resumen ejecutivo, pueden consultarse aquí: ht-

- [tps://osi-bis.ca/report/final-report-october-2024-2/](https://osi-bis.ca/report/final-report-october-2024-2/)
3. El anuncio oficial del Primer Ministro Kinew puede consultarse aquí: <https://news.gov.mb.ca/news/index.html?item=65698>
 4. Más información sobre la Política de Gestión Indígena aquí: <https://parks.canada.ca/agence-agency/aa-ia/politique-policy/complete>
 5. La gran jefa Cathy Merrick fue una formidable defensora de las Primeras Naciones; más información aquí: <https://www.cbc.ca/news/canada/manitoba/cathy-merrick-mko-news-conference-1.7316313>
 6. La pérdida del juez Sinclair es sustancial. El obituario oficial puede consultarse aquí <https://sincmurr.com/2024/11/06/official-obituary-for-the-honourable-murray-sinclair-1951-2024/>, junto con numerosos homenajes destacados, entre ellos el del Gobernador General (<https://www.gg.ca/en/media/news/2024/eulogy-honourable-murray-sinclair>), el Primer Ministro Trudeau (<https://www.pm.gc.ca/en/news/speeches/2024/11/10/prime-ministers-remarks-paying-tribute-murray-sinclair>) y la Jefa Nacional Woodhouse-Nepinak (<https://afn.ca/all-news/press-releases/assembly-of-first-nations-afn-national-chief-cindy-woodhouse-nepinak-joins-in-mourning-for-justice-calvin-murray-sinclair/>), entre muchos otros.
 7. La carta de dimisión de la Ministra Freeland puede consultarse aquí: <https://www.reuters.com/world/americas/full-text-canadian-finance-ministers-resignation-letter-pm-trudeau-2024-12-16/>
 8. El proyecto de acuerdo puede consultarse aquí: <https://afn.bynder.com/m/5be1f4b4db156231/original/Final-Agreement-on-Long-Term-Reform-of-the-First-Nations-Child-and-Family-Services-Program.pdf>
 9. La Asamblea de las Primeras Naciones preparó un resumen de las sesiones de participación regionales que puede consultarse aquí: <https://afn.bynder.com/m/22fdd86a7cc729c3/original/Draft-AFN-Regional-Engagement-Summary.pdf>
 10. Muchas de las inquietudes de la Sociedad para el Cuidado de las Primeras Naciones pueden consultarse aquí: https://fncaringsociety.com/sites/default/files/2024-08/WEB_FSA%20Report%20Card_EN_0.pdf
 11. La Resolución 60/2024, que aborda la reforma a largo plazo del Programa de Servicios para la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones y el Principio de Jordan, puede consultarse aquí: <https://afn.bynder.com/m/1d8134439b372274/original/60-2024-Addressing-Long-Term-Reform-of-the-First-Nations-Child-and-Family-Services-Program-and-Jordan-s-Principle.pdf>
 12. La Resolución 61/2024, relativa a la consulta significativa sobre la reforma a largo plazo del Programa de Servicios para la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones, puede consultarse aquí: <https://afn.bynder.com/m/60bs02db3a0692a05/original/61-2024-Meaningful-Consultation-on-Long-Term-Reform-of-First-Nations-Child-and-Family-Services.pdf>
 13. Para obtener una descripción más detallada de la decisión, véase In Brief: Thomas v. Rio Tinto Alcan Inc., 2024 BCCA 62 (Resumen: Thomas contra Rio Tinto Alcan Inc., 2024 BCCA 62).
 14. El resumen del caso, elaborado por el Tribunal Supremo de Canadá, puede consultarse aquí: <https://www.scc-csc.ca/judgments-jugements/cb/2024/39856/>
 15. El resumen del caso, elaborado por el Tribunal Supremo de Canadá, puede consultarse aquí: <https://www.scc-csc.ca/judgments-jugements/cb/2024/40153/>
 16. El resumen del caso, elaborado por el Tribunal Supremo de Canadá, puede consultarse aquí: <https://www.scc-csc.ca/judgments-jugements/cb/2024/40024/>
 17. Toda la información actualizada sobre el estado de las negociaciones puede

consultarse aquí: <https://afn.ca/all-news/bulletins/assembly-of-first-nations-afn-bulletin-update-on-canadas-mandate-on-long-term-reform-of-first-nations-child-and-family-services/>. En enero de 2025, las Primeras Naciones rechazaron la oferta de acuerdo del Gobierno canadiense, lo que dio pie a nuevos litigios.

18. Para conocer más antecedentes sobre la Ley de Reconocimiento de la Nación Haida y las reacciones de los líderes y lideresas indígenas de Columbia Británica, véase aquí: <https://news.gov.bc.ca/releases/2024IRR0020-000610>
19. Para obtener más información sobre este importante aniversario, véase: <https://iwgia.org/en/news/5543-t%C5%9Dilhqot%E2%80%99in-nanton-10-year-anniversary-aboriginal-title.html>

Graeme Reed es de ascendencia mixta anishinaabe (Grandes Lagos, territorio no cedido de Wiikwemkoong), inglesa, alemana y escocesa. Trabaja en la Asamblea de las Primeras Naciones y participa en la política climática federal e internacional, además de como representante indígena de América del Norte saliente del Grupo de Trabajo Facilitador de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas de la CMNUCC y como antiguo copresidente del Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático. Además, tiene un doctorado de la Universidad de Guelph.

Jesse Donovan es métis del río Rojo. Trabaja en la Asamblea de las Primeras Naciones como Director en funciones del Área de Tierras. Su labor se centra en la restitución de tierras, territorios y recursos a las Primeras Naciones. Además, tiene una licenciatura en Derecho de la Universidad de Guelph.



Estados Unidos



Se calcula que la cantidad de personas indígenas en Estados Unidos de América oscila entre 3,3 y 8,8 millones,¹ de los cuales alrededor del 20 % vive en zonas indígenas norteamericanas o en pueblos nativos de Alaska.

Los Pueblos Indígenas de Estados Unidos se denominan más comúnmente grupos nativos. Mientras que el estado con mayor población nativa es California, la localidad con mayor población nativa es la ciudad de Nueva York.

Con algunas excepciones, la condición oficial de indio americano o nativo de Alaska se confiere a los miembros de las tribus reconocidas por el Gobierno federal. Hasta enero de 2024,² Estados Unidos tenía reconocidas 574 entidades tribales nativas americanas como tribus indias americanas o nativas de Alaska, y la mayoría poseía territorios nacionales reconocidos. Las naciones nativas reconocidas por el Gobierno federal son inherentemente soberanas, pero su soberanía se ve legalmente limitada al ser definidas unilateralmente como dependientes del Gobierno federal. Asimismo, el Gobierno federal obliga a que se consulte a las tribus en muchas cuestiones, pero tiene autoridad plena sobre las naciones indígenas. Muchas naciones nativas tienen derechos específicos que surgen en virtud de tratados y el Gobierno federal ha asumido la responsabilidad de los pueblos nativos a través de su tutela, aunque estas responsabilidades a menudo no cuentan con los fondos necesarios. También hay tribus indias americanas reconocidas y no reconocidas por los estados, pero no son oficialmente naciones nativas a ojos del Gobierno federal.

Si bien los indicadores socioeconómicos varían mucho entre las distintas regiones, la tasa de pobreza de quienes se identifican como indios americanos o nativos de Alaska ronda entre el 22 y el 24 %.³

En 2010, Estados Unidos anunció que apoyaría la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) como guía moral, tras haber votado en su contra en 2007. El país no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Aunque los indios americanos nacidos en territorio de Estados Unidos son ciudadanos estadounidenses desde 1924, también lo son de sus propias naciones.

En octubre de 2024, el Presidente Joe Biden (Partido Demócrata) se disculpó por las políticas de internados en los Estados Unidos durante la era de la asimilación forzada.⁴ Esta disculpa se produjo tras la publicación, en julio, del segundo y último volumen del Informe de Investigación sobre los Internados Federales Indígenas.⁵ El informe emitió ocho recomendaciones y una de ellas era un pedido de perdón. A pesar de haber sido bien recibido, algunas personas consideraron sospechoso su momento, ya que ocurrió justo antes de las elecciones.

Niños nativos

Después de que en 2023 la Corte Suprema de los Estados Unidos defendiera la Ley de Bienestar Infantil Indígena (ICWA), se presentaron nuevos desafíos al año siguiente. Actualmente, un caso en Minnesota impugna la ICWA y la Ley de Preservación de la Familia Indígena de Minnesota (MIFPA), con el argumento de que promueven la discriminación racial. La ICWA y las leyes estatales establecen que, preferentemente, los niños y niñas indígenas deben ser adoptados o acogidos en hogares sustitutos indígenas. Además, otorgan a las tribus el derecho de intervenir en los procedimientos de adopción (véase *El Mundo Indígena* 2022). El sistema de acogida alberga una cantidad desproporcionada de niños nativos, especialmente en los estados con la mayor proporción de población indígena. En Montana, donde aproximadamente el 10 % de los niños son nativos, estos constituyen el 30 % de la población infantil en acogida. En Dakota del Sur, con un porcentaje similar de niños indígenas, representan más del 70 % de la población infantil en acogida estatal. Como solución, algunos estados están facilitando que los familiares puedan hacerse cargo de los niños sin necesidad de cumplir con todos los requisitos para ingresar en el sistema. En noviembre, el Centro para la Juventud Nativa Americana publicó un informe que indica que los jóvenes que sienten que poseen conocimientos culturales tienen cuatro veces más probabilidades de verse a sí mismos como capaces de generar un impacto en sus vidas y comunidades.⁶

Minería

En octubre, la Oficina de Administración de Tierras otorgó la aprobación final para la mina de litio Thacker Pass en Nevada (véase *El Mundo Indígena*

2024), y el Departamento de Energía finalizó un préstamo de 2.200 millones de dólares estadounidenses para el proyecto. En diciembre, Lithium Americas Corp. anunció el establecimiento de una empresa conjunta con General Motors para explotar la mina, ubicada en territorio ancestral de los pueblos Shoshón y Paiute.

Más de 120 proyectos de minería de litio se encuentran en diversas fases de desarrollo, la mayoría en Nevada. En noviembre, la tribu Hualapai obtuvo una orden de restricción y una medida cautelar preliminar contra el desarrollo de un proyecto de litio que amenaza el sitio sagrado Ha'Kwamwe' en Arizona.⁷ El hecho de que exista un fallo de un tribunal federal a favor de una tribu para detener un proyecto de desarrollo por motivos religiosos representa un avance significativo.

Sin embargo, en marzo, la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito de Estados Unidos dictaminó en una decisión muy ajustada (seis a cinco) que la destrucción de Oak Flat, un sitio sagrado para los apaches, no constituiría una carga sustancial para su religión.⁸ Oak Flat se encuentra sobre el área planificada para la mina Resolution Copper en Arizona (véase *El Mundo Indígena* 2024). En junio, el tribunal se negó a volver a tratar el caso. Apache Stronghold, la organización que busca defender el sitio, presentó entonces una petición ante la Corte Suprema para que revisara el caso. Esta ha recibido apoyo de la Iglesia menonita, los obispos católicos y muchas otras organizaciones religiosas. Algunas de ellas esperan que se establezca un precedente aplicable a situaciones similares. En noviembre, la Corte Suprema se negó a escuchar una nueva acusación contra la mina, lo que podría dar lugar a una mayor contaminación de las fuentes de agua de la zona.

Energía

En noviembre, el estado de Wisconsin emitió permisos para el desvío del oleoducto Enbridge Line 5 alrededor de la reserva Bad River, donde había sido colocado ilegalmente (véase *El Mundo Indígena* 2024). La Bad River Band of Lake Superior Chippewa y grupos ambientalistas se encuentran impugnando estos permisos, los cuales fueron emitidos tres días después de que el oleoducto Enbridge Line 6 derramara aproximadamente 70.000 galones de petróleo en Wisconsin.

En octubre, la tribu Sioux de Standing Rock presentó una nueva demanda contra el funcionamiento continuo del oleoducto Dakota Access (véase *El Mundo Indígena* 2017 y 2022), el cual ha estado operando sin el permiso requerido. La demanda también se basa en información reciente que salió a la luz debido a otra acción legal en curso, iniciada por esta compañía contra Greenpeace por haber apoyado las protestas en 2016.

En diciembre, un juez federal dictaminó que Enel Energy debe dismantelar un parque eólico construido en tierras de propiedad minera de la Nación Osage en Oklahoma. Aunque la empresa arrendó el terreno, no obtuvo un contrato de arrendamiento minero de la Nación Osage. Los osage argumentaron que la construcción de los cimientos de las 84 turbinas eólicas constituye actividad minera, y el juez estuvo de acuerdo. Las 84 turbinas, que proporcionan energía renovable a unas 50.000 viviendas, deberán ser dismanteladas en el plazo de un año.

Un dismantelamiento diferente tuvo lugar en California y Oregón, donde en agosto se retiró la última de las cuatro represas hidroeléctricas del río Klamath tras más de un año de trabajo (véase *El Mundo Indígena* 2024). Un mes después, se observaron salmones remontando el río. En febrero, las tribus Klamath, Yurok y Karuk llegaron a un acuerdo sobre la asignación de agua para el río Klamath con la Asociación de Usuarios de Agua del Klamath (KWUA), que representa a los agricultores de regadío de la cuenca de este río. Sin embargo, en junio, la KWUA solicitó a la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito que determinara que la liberación de agua en el sistema fluvial conforme a la Ley de Especies en Peligro de Extinción debería ser ignorada en favor de retener el agua para la irrigación. La tribu Yurok se opuso firmemente. Las tribus quieren asignar su parte del agua al flujo del río para proteger al salmón, mientras que los agricultores de regadío buscan impedir que el agua se destine a los caudales ecológicos y, en su lugar, utilizarla para sus cultivos.

En los ríos Columbia y Snake, en Washington, Oregón e Idaho, las agencias federales anunciaron que volverían a evaluar un estudio de 2020 sobre las represas hidroeléctricas. En diciembre de 2023, las tribus Nez Perce, Umatilla, Warm Springs y Yakama acordaron una pausa de diez años en el litigio. En junio, se publicó un nuevo estudio sobre el impacto de las represas en las tribus ribereñas.⁹ El Gobierno del presidente Biden parecía que se inclinaba a favor de la eliminación de cuatro represas en el río Snake.

Alaska

En febrero, un nuevo dictamen del procurador del Departamento del Interior concluyó que las tribus nativas de Alaska tienen soberanía sobre las concesiones de tierras de propiedad individual de los nativos de Alaska. El dictamen otorga a las tribus jurisdicción sobre estos terrenos. En Alaska existen más de 17.000 concesiones de este tipo. El estado de Alaska ha iniciado un proceso legal para impugnar el pronunciamiento.

En junio, un juez federal dictaminó que el Gobierno federal puede asumir la administración de tierras en fideicomiso para tribus nativas de Alaska reconocidas a nivel federal.¹⁰ El estado había presentado previamente una demanda en contra de esta posibilidad (véase *El Mundo Indígena 2019 y 2024*). En agosto, apeló la decisión. El estatus de tierras en fideicomiso implica que estas quedan bajo la jurisdicción tribal y están exentas de impuestos estatales.

En noviembre, el Gobierno del Presidente Biden aprobó una transferencia de tierras que permitirá la construcción de una carretera entre King Cove y Cold Bay, que atravesaría el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Izembek. Muchas tribus se habían opuesto a esta carretera, mientras que la mayoría de los habitantes –principalmente, indígenas– de King Cove la apoyaban. La carretera proporcionaría acceso de emergencia a la pista de aterrizaje de Cold Bay.

En otoño, los últimos residentes que quedaban en Newtok se trasladaron a Mertarvik, un nuevo asentamiento (véase *El Mundo Indígena 2013*). Newtok es la primera de muchas aldeas nativas de Alaska que necesitan ser evacuadas debido a los efectos del cambio climático. Las siguientes aldeas probablemente serán Kivalina y Napapiak. Sin embargo, el nuevo emplazamiento de Kivalina también es vulnerable a los mismos efectos de la crisis climática que están destruyendo el pueblo original.

Para diciembre, también se hizo evidente que el Gobierno entrante de Donald Trump tenía la intención de cambiar el nombre del Monte Denali y volverlo a llamar Monte McKinley. El estado de Alaska adoptó el nombre Denali (su denominación en koyukon) en 1975, y el Gobierno de Obama sostuvo la misma postura en 2015. La montaña Denali es la más alta de América del Norte, y la restitución de su nombre originario ha sido un acto de gran significado simbólico. Lo mismo ocurriría si esto se revirtiera.

Tierras

En junio, el Gobernador Newsom de California anunció la intención de devolver más de 2.800 acres de tierras a la Nación India Shasta. Estas tierras habían sido inundadas por las represas del río Klamath (véase la sección anterior). California también devolvió 417 acres a la Banda Agua Caliente de Indios Cahuilla y 40 acres a la Comunidad India de Fort Independence. En noviembre, la tribu Wiyot también recuperó 357 acres de sus tierras ancestrales.

En julio, el entonces Presidente Biden aprobó una ley para devolver 1.600 acres de tierra en Iowa – anteriormente bajo la administración del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos– a la Tribu Winnebago de Nebraska. La tribu estuvo luchando por su restitución desde que expropiaron la tierra en la década de 1970.

En agosto, el Gobierno federal aprobó una solicitud de transferencia de tierras a fideicomiso de la Nación Osage, que afecta más de 40.000 acres en Oklahoma. La Nación Osage había adquirido el terreno en 2016. En noviembre, firmó el acuerdo final y ahora administra la propiedad bajo la denominación Rancho de la Nación Osage. Al tratarse de una tierra en fideicomiso, el territorio queda bajo la jurisdicción y soberanía de la tribu. Hasta ahora, esta es la segunda solicitud de transferencia de tierras más grande aprobada en la historia.

Salud

En enero, el estado de Dakota del Sur publicó nuevos datos sobre la salud de los nativos.¹¹ Entre 2017 y 2021, el 50 % de la población indígena del lugar falleció antes de los 58 años, mientras que la edad media de fallecimiento de la población blanca fue de 80 años. Las tasas de suicidio entre los indígenas americanos eran 2,6 veces más altas, y las muertes relacionadas con el alcohol, siete veces superiores. Asimismo, las muertes vinculadas al embarazo eran cuatro veces más altas en la población indígena del estado. La mayoría de las tierras tribales de Dakota del Sur son desiertos en cuanto a la atención materna, ya que carecen de acceso a parteras, médicos o instalaciones de salud para el cuidado de mujeres embarazadas.

Aunque el Servicio de Salud para Indígenas (IHS) continúa con financiamiento insuficiente, en octubre los Centros de Servicios de Medicare y

Medicaid anunciaron que, por primera vez, Medicaid y el Programa de Seguro Médico para Niños cubrirían prácticas de salud tradicionales en instalaciones del IHS.

Dado que las clínicas del IHS no pueden proporcionar todos los servicios, muchas personas indígenas son derivadas a proveedores externos. Aunque estos servicios deberían ser cubiertos por los programas del IHS, a menudo los costos son afrontados por los pacientes. Un informe publicado en diciembre reveló que las comunidades indígenas se ven afectadas de manera desproporcionada por la cobranza de deudas médicas, lo que resulta en calificaciones crediticias más bajas en general.¹²

Política

Con la llegada de un nuevo mandato de Trump, muchas de las políticas, protocolos y colaboraciones entre tribus y agencias federales quedan ahora en el aire. En noviembre, el Servicio de Parques Nacionales emitió una orden directiva para fortalecer las consultas con las tribus. Sin embargo, tales consultas fueron frecuentemente ignoradas durante la primera presidencia de Trump (2017-2021). El próximo Secretario del Interior será Doug Burgum, Exgobernador de Dakota del Norte, quien, en general, ha mantenido buenas relaciones con las tribus, aunque con un fuerte enfoque en la eliminación de regulaciones impuestas a la extracción de combustibles fósiles. La nueva Secretaria de Seguridad Nacional será Kristi Noem, Gobernadora de Dakota del Sur. En mayo, todos los gobiernos tribales del estado le prohibieron la entrada a sus territorios tras sus declaraciones de que todos ellos obtenían beneficios del narcotráfico con carteles mexicanos.

En diciembre, tuvo lugar la Cumbre de Naciones Tribales de la Casa Blanca, la cual emitió un detallado informe de avances.¹³ Durante el primer mandato de Trump, estas cumbres fueron suspendidas, por lo que su futuro ahora es incierto.

Notas y referencias

1. Las estimaciones varían en función de las definiciones. El censo oficial utiliza la autoidentificación. Proporciona cifras mucho menores para los que solamente se identifican como indios americanos o nativos de Alaska (AIAN), en comparación con los que se identifican como indios americanos o nativos de Alaska y otro grupo de la población. El censo también incluye a aquellas personas que

- se identifican con grupos indígenas que son parte de tribus reconocidas por el Gobierno federal. Esto alcanza a aquellos que no son de los Estados Unidos. Por ejemplo, considera a los aztecas y a los mayas como grupos AIAN. La Oficina de Asuntos Indígenas, el Servicio de Salud Indígena y otras agencias del Gobierno federal proporcionan cifras basadas en la inscripción en tribus reconocidas por el Gobierno federal y/o basadas en la elegibilidad para recibir sus servicios. Las cifras actuales se obtienen a través de estimaciones del año 2023 realizadas por la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de la Oficina del Censo de Estados Unidos. <https://data.census.gov/table/ACSDP1Y2023.DP05?q=American%20Indian%20and%20Alaska%20Native>
2. Departamento del Interior, Oficina de Asuntos Indígenas. (8 de enero de 2024). *Entidades indígenas reconocidas por la Oficina de Asuntos Indígenas de Estados Unidos y elegibles para recibir sus servicios*. Federal Register 89 (5): 944-948. Notificaciones. <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2024-01-08/pdf/2024-00109.pdf>
 3. Oficina del Censo de Estados Unidos. (Septiembre de 2022). *La pobreza en los Estados Unidos: 2021*. <https://www.census.gov/content/dam/Census/library/publications/2022/demo/p60-277.pdf>
 4. The White House. (25 de octubre de 2024). *Comentarios del Presidente Biden sobre el historial del mandato Biden-Harris en cuanto al cumplimiento de compromisos con las comunidades tribales, incluida su promesa de realizar esta visita histórica a territorio indígena*. Laveen Village, AZ. <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/speeches-remarks/2024/10/25/remarks-by-president-biden-on-the-biden-harris-administrations-record-of-delivering-for-tribal-communities-including-keeping-his-promise-to-make-this-historic-visit-to-indian-country-laveen/>
 5. (Julio de 2024). *Informe Investigativo de la Iniciativa de Escuelas Residenciales Indias Federales*. Vol. II. Secretario Adjunto para Asuntos Indígenas, Bryan Newland. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.bia.gov/sites/default/files/media_document/doi_federal_indian_boarding_school_initiative_investigative_report_vii_final_508_compliant.pdf
 6. Katy Stewart y Cheyenne Brady-Runsabove. (6 de diciembre de 2022). *Informe sobre la Encuesta de Juventud Indígena*. Centro para la Juventud Nativa Americana, Instituto Aspen. <https://www.cnay.org/center-us-state-of-native-youth-report/>
 7. Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Arizona. Hualapai Indian Tribe v. Debra Haaland. No. CV-24-08154-PCT-DJH. Sentencia. 5 de noviembre de 2024.
 8. Tribunal de Apelaciones de Estados Unidos para el Noveno Circuito. Apache Stronghold vs. United States of America. No. 21-15295. D.C. No.2:21-cv-00050-SPL. Dictamen. <https://cases.justia.com/federal/appellate-courts/ca9/21-15295/21-15295-2024-03-01.pdf?ts=1709321451>
 9. Departamento del Interior. Impactos históricos y actuales de las represas federales en las tribus de la Cuenca del río Columbia. Junio de 2024. <https://www.doi.gov/media/document/tribal-circumstances-analysis>
 10. Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Alaska. State of Alaska v. Bryan Newland. Case No. 3:23-cv-00007-SLG. <https://www.documentcloud.org/documents/24778730-240626-land-into-trust-order/>
 11. Departamento de Salud de Dakota del Sur. (Enero de 2024). *Libro de Datos sobre la Salud de los Indígenas Americanos. Problemas de salud seleccionados*

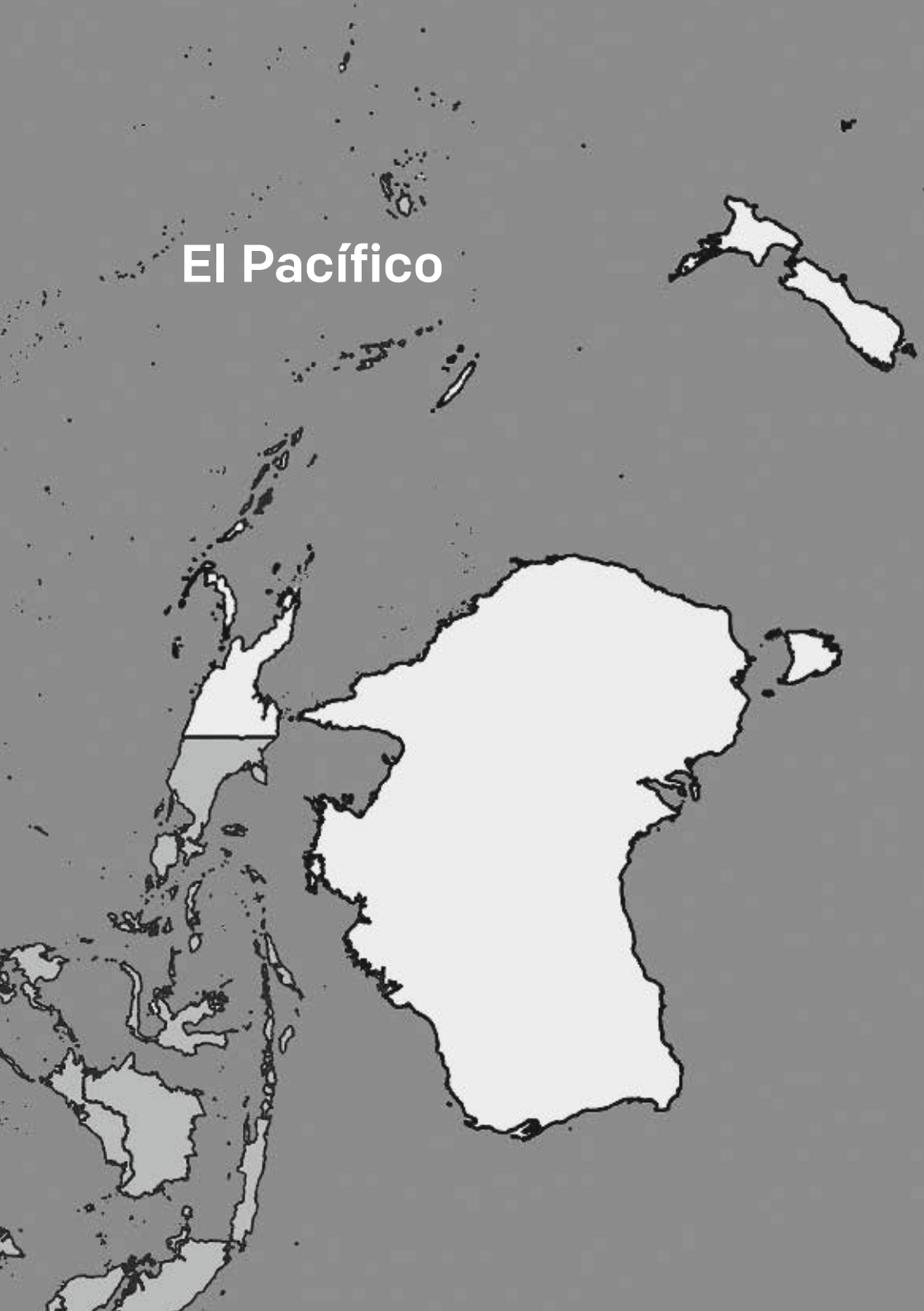
en Dakota del Sur. https://doh.sd.gov/media/htxbhvmu/american-indian-health-data-book_2024.pdf

12. Oficina de Protección Financiera del Consumidor. (Diciembre de 2024). *Cobros médicos en los informes de crédito en comunidades indígenas americanas*. https://files.consumerfinance.gov/f/documents/cfpb_aian-medical-debt_2024-12.pdf
13. Consejo de Política Nacional. (9 de diciembre de 2024). *Informe de avances de la Cumbre de Naciones Tribales de la Casa Blanca*. https://www.bia.gov/sites/default/files/media_document/12.5.24_tns_progress_report.508.pdf

Sebastian Braun es antropólogo y profesor de Ciencias Políticas y director del Programa de Estudios sobre Indios Americanos en la Universidad Estatal de Iowa. Contacto: sfbraun@iastate.edu



El Pacífico



Aotearoa (Nueva Zelanda)



Los maoríes, el Pueblo Indígena de Aotearoa, representan el 17,8 % de los 5.000.000 de habitantes. La brecha entre maoríes y no maoríes es generalizada y se refleja en múltiples indicadores. La esperanza de vida de los maoríes es entre 7 y 8 años inferior a la de los no maoríes. Además, el 28 % de los maoríes abandonan la enseñanza secundaria superior sin titularse y más del 52 % de la población penitenciaria es maorí.¹ A su vez, el 19% de los niños maoríes viven en hogares que experimentan dificultades materiales, mientras que la cifra es del 8 % en el caso de los niños no maoríes.²

En 1840, la Corona británica y los maoríes firmaron el *Te Tiriti o Waitangi* (el Tratado de Waitangi). Existe una versión en lengua maorí (*Te Tiriti*), firmada por la mayoría de los signatarios maoríes, y otra en inglés (el Tratado). El *Te Tiriti* concedía a los británicos el derecho de gobernanza sobre sus súbditos, prometía que los maoríes conservarían la *tino rangatiratanga* (libre determinación o plena autoridad) sobre sus tierras, recursos y otros bienes, y confería a los maoríes los derechos de los ciudadanos británicos. Sin embargo, el *Te Tiriti* tiene un estatus jurídico limitado, de manera que la protección de los derechos de los maoríes depende en gran medida de la voluntad política y del reconocimiento *ad hoc* del *Te Tiriti*.

Recién en 2010, Aotearoa respaldó la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). No obstante, no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

La regresión de los derechos relacionados con la juventud

En 2024, el Gobierno de coalición de tendencia derechista, compuesto por el Partido Nacional, la ACT (Association of Consumers and Taxpayers [Asociación de Consumidores y Contribuyentes]) y Nueva Zelanda Primero, promovió una agenda regresiva en relación con los derechos del pueblo Maorí.³ Como se analiza a continuación, esta agenda regresiva ha afectado a la juventud maorí y a la población maorí en general en cuanto al acceso a la salud, al bienestar, a la atención estatal y a sus derechos sobre la tierra y los tratados. No obstante, desde una perspectiva positiva, los niños y jóvenes maoríes han desempeñado un papel destacado en los esfuerzos de resistencia maorí contra esta agenda.

Amenaza a los derechos del Tratado

En noviembre de 2024, el Gobierno de coalición presentó el Proyecto de Ley sobre los Principios del Tratado de Waitangi.⁴ Ante la falta de una implementación real del *Te Tiriti o Waitangi*, los principios del Tratado se han convertido en una herramienta clave para el pueblo Maorí dentro del sistema legal estatal. Desde 1975, los tribunales y el Tribunal de Waitangi han desarrollado principios del Tratado, como el de asociación (que incluye el deber de consultar a los maoríes), la protección activa de los intereses maoríes garantizados en el Tratado y la buena gobernanza. Este proyecto de ley busca codificar tres “principios” legales que no reflejan el *Te Tiriti* y establece que sólo estos principios estatutarios podrán utilizarse para la interpretación de las leyes.⁵ Esta legislación pondría fin al limitado reconocimiento que el *Te Tiriti* tiene actualmente en el sistema estatal. En un informe urgente, el Tribunal de Waitangi –una comisión de investigación permanente encargada de evaluar la conducta de la Corona según los parámetros establecidos en los principios del Tratado de Waitangi–⁶ concluyó que, de aprobarse, el Proyecto de Ley sobre los Principios del Tratado de Waitangi representaría la violación más grave y abarcadora del *Te Tiriti o Waitangi* en tiempos modernos.⁷

Maoríes unidos en la resistencia

El 18 de enero de 2024, Kīngi Tūheitia, un antiguo rey maorí, inició una serie de hui (reuniones) nacionales con el propósito de coordinar una respuesta unificada del pueblo Maorí frente a la agenda del Gobierno de coalición.⁸

En noviembre de 2024, tuvo lugar la mayor *hīkoi* (marcha de protesta) y protesta nacional en la historia de Aotearoa. La *hīkoi* comenzó en Cape Reinga, en el extremo norte, y culminó con una manifestación de 50.000 personas frente al Parlamento.⁹ Los organizadores *Toitū Te Tiriti* explicaron que la *hīkoi* tenía como objetivo “demostrar el inicio de una respuesta unificada de Aotearoa contra el ataque del Gobierno a *Tangata Whenua* (el pueblo Maorí) y al *Te Tiriti o Waitangi*”. Además, declararon: “Esta es la generación Tiriti alzándose para proteger los derechos de todos nuestros mokopuna (nietos). Vamos a reafirmar la *mana* (autoridad) del *Te Tiriti o Waitangi* como un pacto duradero y eterno”.¹⁰

Una fuerte muestra del empoderamiento de la juventud maorí y de la generación *kohanga reo* (nidos de idioma) tuvo lugar cuando la diputada más joven de la historia de Aotearoa, Hana-Rawhiti Maipi-Clarke, rompió el Proyecto de Ley sobre los Principios del Tratado de Waitangi en el Parlamen-

to y realizó un *haka* (danza ceremonial) en señal de protesta. Maipi-Clarke fue reconocida por la revista *Time* como la “joven política del año 2024”.¹¹

La desconexión de los niños y niñas maoríes bajo el cuidado estatal

En mayo de 2024, se introdujo un proyecto para derogar una sección de la ley de bienestar infantil (el artículo 7AA de la Ley del Oranga Tamariki de 1989).¹² Este artículo imponía deberes al Director Ejecutivo del Oranga Tamariki, como la reducción de las desigualdades que afectan a los niños maoríes en el sistema de acogida estatal, el respeto del *mana* (honor) y la *whakapapa* (genealogía) de los niños maoríes, y la consideración de las responsabilidades de *whanaungatanga* (parentesco) de sus *whānau* (familia), *hapū* (familia extendida) e *iwi* (nación) en su trabajo.¹³ Esta disposición imponía una obligación positiva al Director Ejecutivo en beneficio de los niños maoríes que se encontraban en el sistema de acogida respecto de su identidad maorí. Su derogación afectaría directamente a los jóvenes maoríes que están, o corren el riesgo de estar, bajo el cuidado del Estado.

La iniciativa para derogar el artículo 7AA es especialmente preocupante porque la Comisión Real de Investigación sobre Abusos en el Cuidado Estatal destacó la alienación que padecen los sobrevivientes de abuso dentro del sistema estatal respecto de su identidad maorí. El informe de 2024 reveló que los sobrevivientes maoríes, en particular, sufrieron una profunda desconexión de su identidad cultural y de su *whakapapa* (linaje). Esta desconexión fue uno de los impactos más dañinos que experimentaron, ya que afectó su sentido de identidad y su bienestar emocional, mental y espiritual.¹⁴

La investigación del Tribunal de Waitangi sobre la propuesta de derogación del artículo 7AA concluyó que hubo una falta de consulta adecuada con los maoríes y que existía el riesgo de que los niños maoríes sufrieran consecuencias negativas. El Tribunal instó al Gobierno a pausar y reconsiderar la derogación.¹⁵ Se espera que el proyecto de ley tenga su segunda lectura en 2025, ya que el comité selecto recomendó por mayoría que este fuera aprobado, a pesar de la firme oposición de los partidos de la oposición.¹⁶

La disolución de la Autoridad de Salud maorí

En febrero de 2024, se aprobó el proyecto que buscaba disolver la *Te Aka Whai Ora*, la Autoridad de Salud maorí.¹⁷ Esta institución fue creada en 2022

con el objetivo de mejorar los resultados de salud y atender las necesidades del pueblo Maorí. El Tribunal de Waitangi determinó que los maoríes no estuvieron de acuerdo con la decisión de la Corona de disolver la *Te Aka Whai Ora* y que se les negó el derecho de autodeterminar lo que es mejor para ellos.¹⁸ A su vez, el Tribunal concluyó que la medida representaba una violación a los principios del Tratado: el de *tino rangatiratanga*, el de asociación y el de buena gobernanza. También criticó el proceso político seguido por la Corona para lograr su cometido, señalando que fue el resultado de una desviación de las prácticas políticas responsables y convencionales. El Tribunal afirmó que el proceso político “no contó con lo necesario para que se tratara de un procedimiento coherente con el *Te Tiriti*/Tratado”.¹⁹

Los derechos sobre tierras maoríes aún más amenazados

En septiembre de 2024, se presentó el Proyecto de Ley de Enmienda de Área Marina y Costera (*Takutai Moana*) (Título de Dominio Marino Consuetudinario).²⁰ Esta regulación busca anular las decisiones tomadas conforme a la Ley de Área Marina y Costera (*Takutai Moana*) de 2011 y endurecer los requisitos para obtener un título de dominio marino consuetudinario en el área marina y costera común (anteriormente conocida como ribera y lecho marino). El proyecto introduce definiciones para los requisitos que harían extremadamente difícil obtener el reconocimiento legal de los derechos consuetudinarios. El Tribunal de Waitangi emitió un informe altamente crítico sobre las enmiendas propuestas y declaró que “las acciones de la Corona representan una violación tan grave del Tratado que, si el proyecto sigue adelante, constituiría un ejercicio ilegítimo de *kāwanatanga* (gobierno)”. El Tribunal también advirtió a la Corona que, “basándose en la evidencia presentada, continuar por este camino pondrá en grave peligro la relación entre los maoríes y la Corona”.²¹ Actualmente, el proyecto se encuentra en el comité selecto de justicia.

Victoria maorí en derecho privado

En 2024, el Tribunal Superior emitió un fallo significativo en el contexto de la prolongada disputa Wakatū. En 2017, la Corte Suprema determinó que la Corona tenía deberes fiduciarios hacia los propietarios consuetudinarios de

tierras ubicadas en el extremo norte de la Isla Sur. Sin embargo, las cuestiones sobre responsabilidad, pérdidas y compensaciones se remitieron al Tribunal Superior.²² Este Tribunal determinó que la Corona había violado sus deberes fiduciarios al no cumplir con su compromiso de reservar una parte de las tierras para los propietarios consuetudinarios, como es el caso de las *papakāinga* (aldeas tradicionales), los *urupā* (cementeros) y los *wāhi tapu* (sitios sagrados).²³ Además, se emitieron fallos provisionales que establecen que la Corona mantiene ciertas tierras en fideicomiso para beneficio de los propietarios consuetudinarios. Estos reclamos no están sujetos a las restricciones de la Ley de Prescripción de 1950, ya que se aplica una excepción legal a las demandas de recuperación de bienes en fideicomiso.²⁴ El Tribunal también dictaminó que el demandante tenía derecho a recibir una compensación, pero rechazó la solicitud de indemnización por pérdida cultural, al considerar que se trataba de un reclamo novedoso aún no reconocido por el *common law*.²⁵ Este es un fallo significativo porque establece que la Corona puede ser considerada civilmente responsable. La Corona ha apelado la decisión.

Derechos maoríes en el Examen Periódico Universal

La situación de los derechos humanos de los maoríes fue objeto de atención sostenida durante el cuarto Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre Aotearoa Nueva Zelanda. Los Estados participantes recomendaron que Aotearoa Nueva Zelanda abordara las desigualdades sociales experimentadas por los maoríes en educación, empleo, servicios sociales y justicia,²⁶ y que desarrollara e implementara nuevas políticas para enfrentar la discriminación sistémica y social.²⁷

Se formularon varias recomendaciones específicas sobre la juventud maorí, tales como: aumentar los esfuerzos para reducir el alto número de jóvenes maoríes en prisión y mejorar sus condiciones de detención;²⁸ abordar las condiciones de pobreza y las vulnerabilidades asociadas que afectan a los niños maoríes;²⁹ y diseñar políticas y programas educativos específicos que garanticen la escolarización de los niños maoríes en igualdad de derechos y con las mismas oportunidades del resto de la población.³⁰ Aotearoa Nueva Zelanda apoyó estas recomendaciones. Sin embargo, la recomendación de brindar reparaciones adecuadas a los maoríes por la negligencia del Estado en relación con los niños bajo su cuidado y el daño

intergeneracional causado por el abuso físico, psicológico y sexual fue solo tomada en cuenta, pero no respaldada.³¹

Otras recomendaciones instaron a Aotearoa Nueva Zelanda a “determinar e implementar, en consulta y acuerdo con los maoríes, los procesos constitucionales adecuados para reconocer, respetar y hacer efectivo el Tratado de Waitangi”,³² así como a “continuar con el desarrollo del plan de acción nacional para implementar los principios y compromisos consagrados en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.³³ Como era de esperarse, dada la agenda del actual Gobierno, estas recomendaciones solo fueron recibidas, pero no apoyadas. En muchos casos, las recomendaciones repitieron el camino de ciclos anteriores, con un progreso hacia la implementación estancado o en retroceso.

Otros avances

En 2024, se introdujo el Proyecto de Ley de Reparación Colectiva *Te Pire Whakatupua mō Te Kāhui Tupua/Taranaki Maunga*,³⁴ un paquete de reparación colectiva entre los *iwi* de *Taranaki* y la Corona. Este proyecto busca otorgar entidad legal a las *Taranaki Maunga* (las montañas de Taranaki) y establecer un modelo de cogobernanza para la gestión del parque nacional. El proyecto ya fue presentado y se encuentra actualmente en su segunda lectura en el Parlamento.

Perspectivas a futuro

Al actual Gobierno de coalición conservador le quedan dos años de mandato. El panorama es preocupante para muchos, ya que hay una serie de iniciativas legislativas destinadas a reducir y socavar los derechos maoríes. No obstante, está claro que los maoríes y sus aliados seguirán resistiendo para proteger y restaurar sus derechos. El ascenso de jóvenes líderes maoríes y de la generación *kohanga reo* muestran que esta resistencia persistirá más allá del mandato del actual Gobierno.³⁵

Notas y referencias

1. Statistics New Zealand. (6 de julio de 2023). <http://www.stats.govt.nz>. (Estas estadísticas provienen principalmente del censo del año 2023).
2. Child Poverty Action Group. “Child Poverty Action Group, CPAG Policy Brief: Māori

- Child Health” (Child Poverty Action Group, Informe de Políticas del CPAG: Salud infantil maorí). <https://www.cpag.org.nz/policy-briefs/maori-child-health>
3. Eva Corlett. “Revealed: the impact of New Zealand’s changes to policies affecting Māori” (Revelación: el impacto de los cambios en las políticas de Nueva Zelanda que afectan a los Māori). *The Guardian*, 29 de julio de 2024. <https://www.theguardian.com/world/ng-interactive/2024/jul/29/new-zealand-coalition-government-policy-changes-maori-impact-revealed>.
 4. Principios del Proyecto de Ley del Tratado de Waitangi, Proyecto del Ley del Gobierno 94-1. 2024.
 5. Ibidem artículo 7.
 6. Ley del Tratado de Waitangi de 1975, artículos 5 y 6.
 7. Tribunal de Waitangi. “Ngā Mātāpono – The Principles: Part II of the Interim Report of the Tomokia Ngā Tatau o Matangireia – the Constitutional Kaupapa Inquiry Panel on the Crown’s Treaty Principles Bill and Treaty Clause Review Policies” (Ngā Mātāpono – Los Principios: Parte II del Informe Preliminar de Tomokia Ngā Tatau o Matangireia – el Panel de Investigación Constitucional Kaupapa sobre el Proyecto de Ley de Principios del Tratado de la Corona y las Políticas de Revisión de la Cláusula del Tratado”. 2024, p. 109. https://forms.justice.govt.nz/search/Documents/WT/wt_DOC_221817323/Nga%20Matapono%20Ch6%20W.pdf
 8. Jamie Tahanha. “What the Kiingitanga is, and why its mana and relevance endures” (Qué es el Kiingitanga y por qué su mana y relevancia perduran). *The Spinoff*, 25 de enero de 2024. <https://thespinoff.co.nz/politics/25-01-2024/what-the-kiingitanga-is-and-why-its-mana-and-relevance-endures>.
 9. Ian Powell. “Haka, hīkoi and the empowerment of the Kohanga generation” (Haka, hīkoi y el empoderamiento de la generación Kohanga). *The New Zealand Herald*, 19 de diciembre de 2024. <https://www.nzherald.co.nz/kahu/haka-hikoi-and-the-empowerment-of-the-kohanga-generation/G436COQ7EZCWPNICTKYW6JRX/Y/>.
 10. Toiti te Tiriti. “Our Kaupapa” (Nuestro Kaupapa). S/f. <https://toitutetiriti.co.nz/pages/kaupapa>.
 11. Chad De Guzman. “Meet New Zealand’s Gen Z Māori Guardian in Parliament” (Conozca al guardián maorí de la Generación Z en el Parlamento de Nueva Zelanda). *Time*, 16 de octubre de 2024. <https://time.com/collection/next-generation-leaders/7071913/hana-rawhiti-maipi-clarke/>
 12. Proyecto de Ley de Enmienda Oranga Tamariki (Derogación de la Sección 7AA), Proyecto de Ley del Gobierno 43-2. 2024.
 13. Ley Oranga Tamariki de 2019, artículo 7AA.
 14. Comisión Real de Investigación sobre el Abuso en el Cuidado. “Whanaketia -Through pain and trauma, from darkness to light” (Whanaketia - A través del dolor y el trauma, de la oscuridad a la luz). 2024, p. 390. <https://www.abuseincare.org.nz/reports/whanaketia>
 15. Waitangi Tribunal. “The Oranga Tamariki (Section 7AA) Urgent Inquiry” (La Investigación Urgente del Oranga Tamariki (artículo 7AA)). 2024, p. 35.
 16. Proyecto de Ley de Enmienda Oranga Tamariki (Derogación del artículo 7AA), Proyecto de Ley del Gobierno 43-2. Proyecto de Ley. Según lo informado por el Comité de Servicios Sociales y Comunitarios. 2024. <https://www.legislation.govt.nz/bill/government/2024/0043/latest/d11918167e2.html>
 17. Waitangi Tribunal. “Hautupua: Te Aka Whai Ora (Maaori Health Authority) Priority Report, Part 1” (Hautupua: Te Aka Whai Ora (Autoridad de Salud Maorí) Informe Prioritario, Parte 1). 2024. https://forms.justice.govt.nz/search/Documents/WT/wt_DOC_223039188/Hautupua%20PP%20W.pdf
 18. Ibidem. p. xv.

19. Ibidem. p. 70.
20. Proyecto de Ley de Enmienda del Área Marina y Costera (Takutai Moana) (Título de Dominio Marino Consuetudinario), Proyecto de Ley del Gobierno 83-2. 2024. <https://www.legislation.govt.nz/bill/government/2024/0083/latest/LMS993613.html>
21. Waitangi Tribunal. “Waitangi Tribunal Report 2024: Takutai Moana Act 2011 Urgent Inquiry Stage One Report” (Informe del Tribunal Waitangi 2024: Informe de la Investigación Urgente sobre la Ley del Takutai Moana de 2011, Etapa Uno). 2024, p. 71. https://forms.justice.govt.nz/search/Documents/WT/wt_DOC_219206368/Takutai%20Moana%20Urgency%20W.pdf
22. Proprietors of Wakatū and Others v Attorney-General [2017] NZSC 17, [2017] 1 NZLR 423. <https://www.courtsofnz.govt.nz/assets/cases/2017/2017-NZSC-17.pdf>
23. *Stafford v Attorney-General* [2024] NZHC 3110. <https://www.courtsofnz.govt.nz/assets/cases/2024/2024-NZHC-3110.pdf>
24. Ibidem. p. [43]–[44] y [776]–[859].
25. Ibidem. p. [775].
26. Consejo de Derechos Humanos de la ONU. (29 de abril de 2024). “Report of the Working Group on the Universal Periodic Review: New Zealand” (Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Nueva Zelanda). Documento de la ONU A/HRC/57/4/Add.1 en [132.242], [132.243]. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/089/58/pdf/g2408958.pdf>
27. Ibidem. p. [132.45], [132.247], [132.248].
28. Ibidem. p. [132.67], [132.68], [132.69], [132.70]
29. Ibidem. p. [132.201], [132.202], [132.203], [132.205], [132.207], [132.210], [132.209], [132.210].
30. Ibidem. p. [132.148].
31. Ibidem. p. [132.84].
32. Ibidem. p. [132.32].
33. Ibidem. p. [132.226].
34. Te Pire Whakatupua mō Te Kāhui Tupua/Taranaki Maunga Proyecto de Ley de Reparación Colectiva, Proyecto de Ley del Gobierno 293-2. 2024. <https://www.legislation.govt.nz/bill/government/2023/0293/latest/whole.html%22%20/1%20%22d3883550e463>
35. Eva Corlett. “We’re not going away’: the man who led NZ’s biggest Māori rights march vows to fight on” (“No nos vamos a ir”: el hombre que lideró la mayor marcha por los derechos de los maoríes de NZ promete seguir luchando). *The Guardian*, 5 de diciembre de 2024. <https://www.theguardian.com/world/2024/dec/05/eru-kapakingi-new-zealand-maori-hikoi-protest-treaty>

Julia Harper-Hinton (Ngāti Rangiwewehi) es profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Auckland. Contacto julia.harper-hinton@auckland.ac.nz



Australia



Hasta junio de 2021, la cifra de aborígenes e isleños del estrecho de Torres alcanzaba las 984.000 personas, lo cual representaba el 3,8 % de la población total de Australia.¹ Los datos más recientes de la Oficina de Estadística del país indican que el 41 % (401.700) de los indígenas australianos vive en grandes ciudades, mientras que el 15 % (150.900) en zonas remotas o muy remotas. La tasa total de población indígena aumenta según la lejanía: del 2,2 % en las grandes ciudades al 30 % en las zonas remotas y muy remotas.²

La población aborígen e isleña del estrecho de Torres presenta una distribución de edad más baja que la población no indígena, con una mayor cantidad de jóvenes y un menor número de ancianos. Esto refleja tanto una tasa de natalidad más alta como una esperanza de vida más baja en comparación con la población no indígena. Un tercio (33,1 %) de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres tiene menos de 15 años, frente al 17,9 % de los no indígenas del mismo grupo etario. Las personas de 65 años o más representan sólo el 5,4 % de la población aborígen e isleña del estrecho de Torres, frente al 17,2 % de la población no indígena.³ Los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres tienen una enorme presencia en el sistema de justicia penal australiano, con 2.481 presos por cada 100.000 indígenas, 15 veces más que la población no indígena.⁴

Hay 3.338 corporaciones aborígenes e isleñas del estrecho de Torres registradas en virtud de la Ley Federal de Corporaciones (Aborígenes e Isleñas del Estrecho de Torres) de 2006 (Ley CATSI), entre ellas 258 entidades propietarias de tierras con título nativo registrado.⁵ Esta cifra no incluye las más de 12.500 empresas dirigidas por ellos.⁶

En la actualidad, no hay ninguna referencia a los Pueblos Aborígenes e Isleños del estrecho de Torres en la Constitución nacional. A pesar de que Australia votó en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007, el país la ratificó formalmente en el 2009.⁷

Los Pueblos Indígenas de Australia siguen viéndose desfavorecidos por la legislación y las políticas vigentes y en desarrollo. Un factor determinante ha sido el trauma persistente asociado con el fracaso del referéndum de 2023 para establecer una “Voz de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres” en el Parlamento Federal.⁸ Esta derrota ha reforzado en la mente de muchos la percepción de que Australia sigue siendo un país que, en su mayoría, mantiene estereotipos racistas y prejuicios contra sus Pueblos Indígenas.⁹ El fracaso del referéndum para una Voz al Parlamento tuvo un impacto significativo en la representación y la incidencia de los jóvenes.^{10, 11, 12, 13} Asimismo, otros textos legislativos también han tenido efectos negativos en la juventud indígena.^{14, 15}

Entre los avances positivos actuales sobresalen los progresos en la negociación de tratados entre distintos estados y los Pueblos Indígenas. Asimismo, se destaca el gran trabajo de organismos de supervisión, como la Comisión Federal de Productividad¹⁶ y la Oficina del Defensor del Pueblo de Nueva Gales del Sur,¹⁷ que identifican y abordan las áreas de desventaja para la niñez y la juventud indígenas.

La clave para el cambio y la mejora de los resultados radica en el papel de los Pueblos Indígenas en el diseño, liderazgo, implementación y evaluación de políticas y programas que sean culturalmente adecuados y seguros.

Cerrar la brecha

El Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha es una iniciativa del Gobierno australiano cuyo objetivo es superar las desigualdades que enfrentan los Pueblos Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres.¹⁸ El progreso en relación con las metas del Acuerdo Nacional está siendo monitoreado por la Comisión de Productividad (PC). Esta supervisión ayudará a todas las partes involucradas a comprender cómo sus esfuerzos están contribuyendo a su avance durante el plazo de diez años del Acuerdo Nacional.¹⁹

Durante el último año, los resultados obtenidos en el marco del Acuerdo han continuado deteriorándose. Esto se puso de manifiesto con la publicación del informe de la Comisión de Productividad del 7 de febrero de 2024, el cual fue entregado al Consejo Conjunto para Cerrar de la Brecha el 24 de enero de 2024.²⁰ Este es el primer informe de la PC sobre los avances en el Acuerdo Nacional. El mensaje clave de este documento es que se requieren cambios fundamentales para cumplir con el Acuerdo.

La Comisión también publicó un informe final contundente con cuatro recomendaciones principales orientadas a impulsar avances significativos.

Los gobiernos deben compartir genuinamente el poder de toma de decisiones con los Pueblos Indígenas. Y este reparto de poder se fortalece mediante asociaciones más sólidas y el reconocimiento de la experiencia de las Organizaciones Comunitarias Indígenas Autogestionadas. Es imprescindible respaldar la Soberanía de Datos Indígenas para garantizar que las comunidades indígenas tengan la propiedad y el control sobre sus datos, lo que les permitirá desarrollar soluciones culturalmente pertinentes.

El informe exige una reforma estructural de los sistemas y las culturas gubernamentales arraigadas que obstaculizan el progreso. Además, exhorta a las dependencias gubernamentales a aplicar estrategias de transformación basadas en evidencia. Para garantizar la rendición de cuentas, los gobiernos deben establecer mecanismos adicionales de supervisión independientes, incorporar obligaciones en los principales acuerdos intergubernamentales e informar con transparencia los avances logrados. Sin medidas significativas, el Acuerdo corre el riesgo de fracasar en su objetivo de reducir la brecha en los indicadores de calidad de vida entre los australianos indígenas y no indígenas.²¹

Metas para el Cerrar la Brecha: el sistema de justicia penal

Durante 2024, se ha mantenido la tendencia al alza en el número de personas indígenas encarceladas. Cada jurisdicción en Australia tiene su propio método para recopilar las tasas de encarcelamiento, pero aquí nos centramos en los resultados de Nueva Gales del Sur (NSW), el estado más grande y con la mayor cantidad de población del país. La Oficina de Estadísticas y Estudios sobre Crimen de NSW ha recopilado datos detallados sobre la encarcelación de adultos y jóvenes indígenas.

Un motivo de preocupación pública constante y justificada es la presencia desproporcionada de australianos indígenas en prisión. Según las cifras más recientes, la tasa de encarcelamiento de personas aborígenes en NSW es casi diez veces mayor que la tasa de encarcelamiento de personas no aborígenes.²² El porcentaje de aborígenes en todas las etapas del sistema de justicia penal es excesivo. Si bien constituyen sólo el 3,4 % de la población adulta de NSW y el 6,2 % de la población de entre 10 y 17 años, representan más del 30 % de la población en prisiones para adultos y el 50 % de la población en detención juvenil. Existen tres Metas para Cerrar la Brecha relacionadas con el crimen y la justicia.²³

- Meta 10 para Cerrar la Brecha. Establece que no debe haber una presencia desproporcionada de adultos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres en el sistema de justicia penal.²⁴ En 2024, el número de personas aborígenes e isleños del Estrecho de Torres encarceladas aumentó un 15 % (15.871 personas), lo cual representa el 36 % de la población carcelaria nacional.²⁵ “En marzo de 2024, había 3.841 aborígenes adultos bajo custodia, la cifra más alta jamás registrada. El reciente aumento se debe exclusivamente a la población en prisión preventiva. En marzo de 2024, el número de personas aborígenes en prisión preventiva en Nueva Gales del Sur alcanzó su máximo histórico (1.763), lo que representa un incremento del 27,5 % desde marzo de 2022.”²⁶
- Meta 11 para Cerrar la Brecha. Establece que no debe haber una presencia desproporcionada de jóvenes aborígenes e isleños del Estrecho de Torres en el sistema de justicia penal.²⁷ “En marzo de 2024, había 148 jóvenes aborígenes en detención, lo que representa el 66,4 % de la población en detención juvenil (un nuevo récord). Actualmente, el 78,4 % de los jóvenes aborígenes en detención están en prisión preventiva. En marzo de 2024, 116 jóvenes aborígenes se encontraban en prisión preventiva, lo que supone un aumento del 43,2 % (o 35 jóvenes más desde marzo de 2022). Más de la mitad de los jóvenes aborígenes en prisión preventiva están detenidos por allanamiento de morada (29,3 %) o robo de vehículos (22,4 %).”²⁸
- Meta 13 para Cerrar la Brecha. “Tiene como objetivo reducir en al menos un 50 % la tasa de todas las formas de violencia familiar y abuso contra mujeres y niños aborígenes e isleños del Estrecho de Torres, como parte del progreso hacia su erradicación total”.²⁹ En diciembre de 2024, dos de cada tres aborígenes e isleños del Estrecho de Torres que denunciaron haber sufrido violencia en los últimos 12 meses indicaron que se trataba de violencia doméstica y familiar, lo que representa el 67 % de los casos. La violencia familiar representó el 72 % de las hospitalizaciones por agresión.³⁰

Aumento de la edad de responsabilidad penal

Si bien algunos estados han avanzado, otros han enfrentado resistencia a la campaña nacional para elevar la edad de responsabilidad penal de 10 a 14 años en todos los estados y territorios de Australia. Las principales or-

ganizaciones médicas y jurídicas del país han acogido favorablemente las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión Australiana de Derechos Humanos sobre Justicia Juvenil, que incluye elevar la edad mínima de responsabilidad penal de 10 a 14 años.³¹

Esta reforma es especialmente relevante para los niños y jóvenes indígenas, dado que los jóvenes aborígenes en Australia Occidental tienen casi 50 veces más probabilidades de estar en detención juvenil en comparación con los niños no indígenas. La información provista por el Instituto Australiano de Salud y Bienestar revela que el 49 % de los jóvenes en detención son indígenas, a pesar de que representan sólo el 5,8% de la población juvenil australiana de 10 a 17 años.³²

Numerosos expertos –incluidos las Naciones Unidas, grupos de bienestar infantil, expertos médicos, abogados especialistas en derechos humanos y activistas– sostienen que la edad mínima de responsabilidad penal debería aumentarse al menos a 14 años para alinearse mejor con los estándares internacionales y garantizar la protección de los derechos específicos de la infancia.³³

En Victoria, la edad de responsabilidad penal se elevó de 10 a 12 años en 2024.³⁴ En el Territorio de la Capital Australiana (ACT), se han comprometido a aumentarla a 14 años mediante un proceso escalonado.³⁵ En Tasmania, la edad mínima para la detención se elevó a 14, pero la edad de responsabilidad penal sigue siendo 10 años.³⁶ Nueva Gales del Sur, Queensland y Australia Occidental no han asumido ningún compromiso para aumentar la edad de responsabilidad penal.^{37, 38, 39}

Creación de la Comisión Nacional para la Infancia y la Juventud Aborígenes e Isleñas del Estrecho de Torres

Uno de los logros más destacados de 2024 fue la creación de la Comisión Nacional para la Infancia y la Juventud Aborígenes e Isleñas del Estrecho de Torres. El propósito de esta comisión es mejorar los resultados para los niños, los jóvenes y sus familias indígenas. Esta entidad es independiente y estará oficialmente operativa a partir del 13 de enero de 2025. El rol del comisionado será promover las fortalezas, la esperanza y las ideas de cambio de los niños y niñas indígenas.⁴⁰ Se ha asignado un presupuesto de 5,9 millones de dólares para un período de dos años con el fin de establecer un Comisionado Nacional Interino para la Infancia y la Juventud Aborígenes e Isleñas del Estrecho de Torres. Este Comisionado trabajará en colaboración

con los Pueblos Indígenas y sus comunidades, así como con los estados, territorios y otras partes interesadas, con el objetivo de diseñar las funciones, atribuciones y poderes específicos del futuro Comisionado Nacional Independiente, que estará respaldado por la legislación. Su función será proteger y promover los derechos, los intereses y el bienestar de los niños y jóvenes de las Primeras Naciones.⁴¹

Varios estados y territorios de Australia han designado específicamente Comisionados para la Infancia y la Juventud Aborígenes e Isleñas del Estrecho de Torres, entre ellos Victoria, Australia del Sur y el Territorio de la Capital Australiana. La primera Comisionada del Estrecho de Torres en el ACT asumió su cargo en febrero de 2024.⁴² En Australia Occidental, existe un Comisionado para la Infancia y la Juventud cuya labor incluye un fuerte enfoque en los niños y las aborígenes.

Progreso de los tratados

Tras el fracaso del Referéndum para una Voz al Parlamento, la mayoría de los estados y territorios de Australia comenzaron a desarrollar tratados. Sin embargo, los avances varían en cada jurisdicción, como se detalla a continuación:

Nueva Gales del Sur (NSW) fue el primer estado australiano y es el lugar donde originalmente no se reconoció la soberanía de los Pueblos Indígenas. NSW tiene la población indígena más grande del país, pero aún no ha tomado medidas formales para la creación de un tratado. En comparación con otras jurisdicciones, NSW sigue rezagado en este proceso, especialmente después de que el Gobierno laborista de Minns diera marcha atrás en su promesa electoral tras el fracaso del referéndum. Estaba previsto que comenzara un proceso de consulta del tratado por 12 meses antes de mediados de 2024.⁴³

Tasmania es el estado con la menor población indígena en Australia y ha logrado pocos avances en las negociaciones en pos de un tratado. En 2023, los “*tuylupa tunapri*” presentaron ante Gobierno del estado un Proyecto de Ley de Tratado de Lutruwita (Tasmania), en el que solicitaban la creación de una Comisión de Tratado y Verdad, y que un Proyecto de Ley finalizado sea presentado ante el parlamento antes del 30 de junio de 2024. En agosto de 2024, los Pueblos Indígenas de Tasmania y sus simpatizantes instalaron un campamento frente al Parlamento estatal y se negaron a retirarse hasta que el gobierno asumiera el compromiso de legislar sobre el Tratado.⁴⁴

En abril de 2024, el Gobierno laborista del **Territorio del Norte** organizó simposios en Darwin y Alice Springs para definir una hoja de ruta que culmine en la adopción de un tratado. Sin embargo, en agosto de 2024, hubo un cambio de Gobierno y la nueva administración no ha anunciado ninguna política sobre el avance del proceso.⁴⁵

El **Territorio de la Capital Australiana (ACT)** no ha registrado progreso alguno en la formulación de un Tratado desde su anuncio en febrero de 2023, cuando se comprometió a constituir un Panel Eminente Aborigen y de las Islas del Estrecho de Torres para la Participación Comunitaria y la Sanación en el ACT, como primer paso en el proceso de creación de un tratado. Desde entonces, no se ha recibido más información sobre este Panel.⁴⁶

Hasta abril de 2024, no existía proceso o diálogo oficial alguno para el establecimiento de un tratado en **Australia Occidental (AO)**.⁴⁷

El proceso denominado “Camino hacia el Tratado” de **Queensland** ha estado marcado tanto por grandes avances como por imponentes barreras. En 2023, el Gobierno de dicho estado aprobó la Ley Camino hacia el Tratado y, el 16 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la apertura formal de la Investigación sobre Verdad y Sanación.⁴⁸

De todos los estados, **Victoria** ha sido el que más ha progresado en la negociación de un tratado, tras ocho años de trabajo. Ha aprobado dos leyes, desarrollado políticas y asumido compromisos en todos los niveles del gobierno. El tratado de Victoria se centra en la creación de estructuras prácticas para implementar mejores políticas y garantizar que los Pueblos Indígenas tengan voz en las decisiones que afectan sus vidas.⁴⁹

Derechos de propiedad cultural e intelectual indígena

En julio de 2024, el Consejo de Ley de Australia publicó un nuevo marco legislativo destinado a proteger los derechos de propiedad cultural e intelectual de los Pueblos Indígenas. De esta forma, se reconoce la importancia del patrimonio cultural indígena. Este marco aborda las limitaciones de la legislación actual, que a menudo entra en conflicto con las leyes consuetudinarias indígenas, particularmente, en lo que respecta a la propiedad comunal y las tradiciones orales. La nueva legislación se alinea con estándares internacionales, como la UNDRIP, y busca garantizar la autodeterminación y el reconocimiento comunal del patrimonio cultural tangible e intangible.

Los componentes clave de este marco incluyen una base constitucional para garantizar la protección de derechos y abarca categorías como la

propiedad artística, el conocimiento tradicional y la propiedad cultural. Se enfatiza que los estándares internacionales para los derechos y el reconocimiento de la propiedad intelectual de los Pueblos Indígenas siguen sin cumplirse en Australia.⁵⁰

En una carta enviada al Gobierno en abril, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial expuso serias preocupaciones sobre las políticas gubernamentales australianas en relación con el patrimonio cultural indígena.⁵¹ Expresó una profunda preocupación por las leyes de Australia Occidental (WA) que no protegen el patrimonio cultural aborígen, dejándolo vulnerable a una mayor destrucción debido a la minería y el desarrollo. A partir de 2023, WA aprobó leyes que restringen aún más los derechos de los Pueblos Indígenas establecidos en la Carta de la ONU. Esa medida fue tomada en respuesta a la destrucción de sitios aborígenes en 2023 por parte de Rio Tinto⁵² y busca minimizar las responsabilidades de las empresas mineras y los desarrolladores.

Políticas, programas y eventos que afectan a la juventud indígena

Es fundamental que la juventud indígena tenga voz en todos los niveles de la sociedad y determine sus propias necesidades y futuros. Existen diversas iniciativas juveniles en todo el país, y a continuación se presentan algunos ejemplos.

La Organización Nacional de Salud Comunitaria Controlada por los Aborígenes organizó una conferencia el 2 de diciembre de 2024, la cual dio una oportunidad para que jóvenes aborígenes e isleños del Estrecho de Torres de entre 18 y 26 años fueran escuchados. Esta conferencia comenzó en 2019 y se ha repetido en 2022, 2023 y 2024, permitiendo a los jóvenes aprender sobre cómo informar las políticas, influir en el cambio y proporcionar caminos para que sus voces sean escuchadas.⁵³

El Foro Juvenil de la Cumbre AIATSIS 2024 reunió a jóvenes titulares de títulos nativos, defensores y otros participantes para discutir las experiencias de la juventud indígena. Este foro fue organizado por Lilly-Rae Jones y Latoya-Sharnae Jones y se llevó a cabo del 4 al 6 de junio de 2024.⁵⁴

La Comisionada de Niños y Jóvenes Aborígenes de Australia del Sur celebró la competencia de oratoria OUR SAY para escolares indígenas de entre tres y 18 años.⁵⁵

La Coalición Nacional de Juventud Indígena y otras organizaciones no gubernamentales están intensificando esfuerzos para apoyar iniciativas

lideradas por indígenas enfocadas en educación, salud mental y autodeterminación.⁵⁶

Iniciativas como el Programa de Sistemas de Conocimiento Indígena en las escuelas tienen como objetivo incorporar el conocimiento ecológico tradicional en la educación convencional con el propósito de ofrecer un futuro más brillante e inclusivo para la juventud.^{57, 58}

Un nuevo programa piloto de capacitación y empleo culturalmente seguro, creado por el Departamento de Servicios Humanos, busca generar caminos laborales para jóvenes aborígenes y reducir su presencia desproporcionada en el sistema de justicia.⁵⁹

Participación en eventos internacionales

Representantes indígenas de Australia participaron en el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas (UNPFII) y otras plataformas globales durante 2024. Estos eventos se centraron en temas como el Consentimiento Libre, Previo e Informado y los derechos indígenas en relación con las industrias extractivas. La participación juvenil ha ido en aumento a medida que las organizaciones ponen énfasis en la equidad intergeneracional.⁶⁰

La 17.^a Sesión del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP), celebrada en Ginebra, discutió la actual crisis provocada por la separación de niños y niñas indígenas en Australia. La Defensora Hannah McGlade y la Comisionada April Lawrie destacaron la necesidad de la autodeterminación y la implementación del Principio de Colocación de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres. La EMRIP ha instado a Australia a priorizar la autodeterminación y a alinear sus leyes con los estándares internacionales para mejorar los resultados en beneficio de los niños, las niñas y las comunidades indígenas.⁶¹

Notas y referencias

1. Oficina de Estadística de Australia. *Estimates of Aboriginal and Torres Strait Islander Australians*. (Estimaciones sobre los australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres). Junio de 2021. <https://www.abs.gov.au/statistics/people/aboriginal-and-torres-strait-islander-peoples/estimates-aboriginal-and-torres-strait-islander-australians/jun-2021>
2. Instituto Australiano de Salud y Bienestar. *Profile of First Nations people* (Perfil de los Pueblos Originarios). 2 de julio de 2024. <https://www.aihw.gov.au/reports/australias-welfare/profile-of-indigenous-australians#:~:text=Indigenous%20>

- Australians%20live%20in%20all,higher%20in%20more%20remote%20areas
3. Oficina de Estadística de Australia. *Estimates of Aboriginal and Torres Strait Islander Australians* (Estimaciones sobre los australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres). 31 de agosto de 2023. <https://www.abs.gov.au/statistics/people/aboriginal-and-torres-strait-islander-peoples/estimates-aboriginal-and-torres-strait-islander-australians/latest-release#back-to-top>
 4. Oficina de Estadística de Australia. *Prisoners in Australia* (Prisioneros en Australia). 19 de diciembre de 2024. Consultado el 22 de enero de 2025. <https://www.abs.gov.au/statistics/people/crime-and-justice/prisoners-australia/latest-release>
 5. Commonwealth de Australia, Agencia Nacional de los Australianos Indígenas. *Informe Anual 2022-23*. 2023. <https://www.transparency.gov.au/publications/prime-minister-and-cabinet/national-indigenous-australians-agency/national-indigenous-australians-agency-annual-report-2022-23>
 6. Parlamento de Australia. *Examining the untapped potential of Aboriginal and Torres Strait Islander businesses* (Examinar el potencial no aprovechado de los negocios aborígenes y de las Islas del Estrecho de Torres). 8 de abril de 2024. https://www.aph.gov.au/About_Parliament/House_of_Representatives/About_the_House_News/Media_Releases/Examining_the_untapped_potential_of_Aboriginal_and_Torres_Strait_Islander_businesses
 7. Comisión Australiana de Derechos Humanos. *Questions and answers on the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (2009)* (Preguntas y respuestas sobre la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2009)). Consultado el 30 de enero de 2025. <https://humanrights.gov.au/our-work/questions-and-answers-un-declaration-rights-indigenous-peoples-2009>
 8. Ver: Kendall, Belinda y Pritchard, Bill, "Australia". En *El Mundo Indígena 2024*, editado por Dwayne Mamo pp. 510-519. IWGIA, 2024. <https://iwgia.org/en/australia/5398-iw-2024-australia.html>
 9. Cleal, Olivia. "One year on: Indigenous communities reflect on the failed Voice to Parliament referendum." (Un año después: Comunidades indígenas reflexionan sobre el fracaso del referéndum para una Voz al Parlamento). *Women's Agenda*, 14 de octubre de 2024. <https://womensagenda.com.au/latest/one-year-on-indigenous-communities-reflect-on-the-failed-voice-to-parliament-referendum/>
 10. "I studied how rumours and misleading information spread on X during the Voice referendum. The results paint a worrying picture." (Estudí cómo se propagaron rumores y desinformación en X durante el referéndum de la Voz. Los resultados pintan un panorama preocupante). *QUT Real Focus*, 7 de agosto de 2024. <https://www.qut.edu.au/news/realfocus/i-studied-how-rumours-and-misleading-information-spread-on-x-during-the-voice-referendum.-the-results-paint-a-worrying-picture>
 11. Kiss, Katie. *A Statement by Aboriginal and Torres Strait Islander Social Justice Commissioner, Katie Kiss on Item 3*. (Una declaración de la Comisionada de Justicia Social Aborigen y de las Islas del Estrecho de Torres, Katie Kiss, sobre el Ítem 3) Comisión Australiana de Derechos Humanos, 8 de julio de 2024. <https://humanrights.gov.au/about/news/speeches/emrip-lack-constitutional-recognition-first-nations-peoples>
 12. Kiss, Katie. *The year our Voice broke: The fallout from the failed referendum* (El año en que nuestra Voz se rompió: las consecuencias del referéndum fallido) Comisión Australiana de Derechos Humanos, 14 de octubre de 2024. <https://humanrights.gov.au/about/news/opinions/year-our-voice-broke-fallout-failed-referendum-0>

13. Parker, Kirstie. "One year on from the voice referendum, we are less trusting and wearier than before – but we still have plenty of heart." (Un año después del referéndum sobre la Voz, somos menos confiados y estamos más cansados que antes, pero seguimos poniendo el corazón). *The Guardian*, 11 de octubre de 2024. <https://www.theguardian.com/commentisfree/2024/oct/11/one-year-on-from-the-voice-referendum-we-are-less-trusting-and-wearier-than-before-but-we-still-have-plenty-of-heart>
14. Aboriginal Legal Service. *Rushed knife laws will harm Aboriginal people* (Las leyes apresuradas en relación al uso de armas blancas perjudicarán a los Pueblos Aborígenes). Aboriginal Legal Service, 13 de mayo de 2024. <https://www.alsnswact.org.au/rushed-knife-laws-will-harm-aboriginal-people>
15. McGlade, Hannah. "UN: WA Aboriginal heritage laws may breach Indigenous people's rights under international law" (Naciones Unidas: Las leyes sobre patrimonio aborigen de WA pueden violar los derechos de los Pueblos Indígenas según el derecho internacional). *National Indigenous Times*, 28 de mayo de 2024. <https://nit.com.au/28-05-2024/11656/un-wa-aboriginal-heritage-laws-may-breach-indigenous-peoples-rights-under-international-law>
16. Comisión de Productividad. "Acerca de". S.f. <https://www.pc.gov.au/about>
17. Ombudsman, Nueva Gales del Sur. "Acerca de nosotros". <https://www.ombo.nsw.gov.au/about-us>
18. Ver: Gately, Ian y Kendall, Belinda. "Australia". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo pp. 581-591. IWGIA, 2023. <https://iwgia.org/en/australia/4686-iw-2022-australia.html>
19. Cerrar la Brecha. *Closing the Gap Targets and Outcomes* (Objetivos y Resultados de Cerrar la Brecha). S.f. <https://www.closingthegap.gov.au/national-agreement/targets>
20. Comisión de Productividad. *Review of the National Agreement on Closing the Gap, Study Report* (Revisión del Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha, Informe de Investigación. 7 de febrero de 2024. <https://www.pc.gov.au/inquiries/completed/closing-the-gap-review/report>
21. Ibidem.
22. Oficina de Estadísticas y Estudios sobre Crimen de Nueva Gales del Sur. *Aboriginal over-representation in the NSW Criminal Justice System quarterly update March 2024*. (Excesiva presencia aborigen en el Sistema de Justicia Penal de NSW, actualización trimestral: marzo 2024). 26 de junio de 2024. <https://bocsar.nsw.gov.au/research-evaluations/2024/cjs-aboriginal-over-representation-quarterly-mar-2024.html>
23. Oficina de Estadísticas y Estudios sobre Crimen de Nueva Gales del Sur. *National Agreement on Closing the Gap* (Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha). S.f. <https://bocsar.nsw.gov.au/topic-areas/aboriginal-over-representation.html>
24. Comisión de Productividad. *Aboriginal and Torres Strait Islander adults are not overrepresented in the criminal justice system* (No hay una presencia excesiva de adultos aborígenes y de las Islas del Estrecho de Torres en el sistema de justicia penal). S.f. <https://www.pc.gov.au/closing-the-gap-data/dashboard/se/outcome-area10>
25. Oficina de Estadística de Australia. *Prisoners in Australia, 2024* (Prisioneros en Australia, 2024). 19 de diciembre de 2024. <https://www.abs.gov.au/statistics/people/crime-and-justice/prisoners-australia/latest-release#:~:text=Media%20releases-,Key%20statistics,had%20experienced%20prior%20adult%20imprisonment>
26. Oficina de Estadísticas y Estudios sobre Crimen de Nueva Gales del Sur. *Abori-*

- ginal over-representation in the NSW Criminal Justice System quarterly update March 2024.* (Excesiva presencia aborigen en el Sistema de Justicia Penal de NSW, actualización trimestral: marzo 2024). 26 de junio de 2024. <https://bocsar.nsw.gov.au/research-evaluations/2024/cjs-aboriginal-over-representation-quarterly-mar-2024.html>
27. Comisión de Productividad. *Aboriginal and Torres Strait Islander adults are not overrepresented in the criminal justice system* (No hay una presencia excesiva de adultos aborígenes y de las Islas del Estrecho de Torres en el sistema de justicia penal). S.f. <https://www.pc.gov.au/closing-the-gap-data/dashboard/se/outcome-area11>
 28. *Ibidem.*
 29. Departamento de Servicios Sociales. *Meetings Target 13 to Reduce Family Violence* (Reuniones sobre la Meta 13 para reducir la violencia familiar). 25 de noviembre de 2024. <https://www.dss.gov.au/closing-gap/meeting-target-13-reduce-family-violence>
 30. Instituto Australiano de Salud y Bienestar. *"Health and Wellbeing of First Nations People"* (Salud y bienestar de los pueblos de las Primeras Naciones). 2 de julio de 2024. <https://www.aihw.gov.au/reports/australias-health/indigenous-health-and-wellbeing>
 31. Asociación Médica Australiana. *Recommendation to raise minimum age of criminal responsibility welcomed.* (La recomendación de aumentar la edad mínima de responsabilidad penal es bien recibida) 23 de agosto de 2024. <https://www.ama.com.au/media/recommendation-raise-minimum-age-criminal-responsibility-welcomed>
 32. Kong, Christina. "Disproportionate Incarceration Rates of Indigenous Australians: A Human Rights Violation." (Tasas desproporcionadas de encarcelamiento de indígenas australianos: una violación de los derechos humanos). *Terra Science and Education* 6 (2024): 92-98. https://terra-docs.s3.us-east-2.amazonaws.com/IJHSR/Articles/volume6-issue4/IJHSR_2024_64_92.pdf
 33. Life Without Barriers. *Australia has a long way to go on raising the age.* (Australia aún tiene un largo camino por recorrer en el aumento de la edad de responsabilidad penal). 6 de junio de 2023. <https://www.lwb.org.au/news/australia-has-a-long-way-to-go-on-raising-the-age/>
 34. Rooney, Kieran, y Eddie, Rachel. "Age of Criminal Responsibility to be Raised in 2025 as Victorian Premier Jacinta Allan Unveils Mammoth Youth Justice Bill". (La edad de responsabilidad penal será aumentada en 2025 mientras la Primera Ministra de Victoria, Jacinta Allan, presenta un extenso proyecto de ley sobre justicia juvenil) - *The Age*, 18 de junio de 2024. <https://www.theage.com.au/politics/victoria/raise-the-age-set-for-2025-as-state-unveils-mammoth-youth-justice-bill-20240618-p5jmtj.html>
 35. Centro de Derecho de los Derechos Humanos. *ACT becomes the First Jurisdiction to Raise Age to 14* (El territorio de la Capital Australiana se convierte en la primera jurisdicción en aumentar la edad a 14 años). 2 de noviembre de 2023. <https://www.hrlc.org.au/news/2023/11/2/raise-the-age-act#:~:text=Yesterday%2C%20the%20Barr%20government%20in,will%20be%20pipelined%20into%20prison>
 36. Comisionado para Niños y Jóvenes de Tasmania. *2023-2024 Annual Report Tabled* (Informe anual presentado 2023-2024). 27 de noviembre de 2024. <https://childcomm.tas.gov.au/2023-2024-annual-report-tabled/>
 37. Oficina de Estadísticas y Estudios sobre Crimen de Nueva Gales del Sur. *The Involvement of Young People Aged 10 to 13 years in the NSW Criminal Justice*

- System (La participación de jóvenes de 10 a 13 años en el sistema de justicia penal de Nueva Gales del Sur). 14 de agosto de 2024. <https://bocsar.nsw.gov.au/media/2024/mr-involvement-of-young-people-nsw-bb171.html>
38. Gobierno de Queensland. *Criminal Law (Raising the Age of Responsibility) Amendment Bill 2021* (Proyecto de ley de enmienda de la Ley Penal (Aumento de la edad de responsabilidad) 2021). 2024. <https://www.legislation.qld.gov.au/view/pdf/bill.first.exp/bill-2021-018>
 39. Asistencia Legal de Australia Occidental. *Age of Criminal Responsibility* (Edad de responsabilidad penal). 23 de enero de 2025. <https://www.legalaid.wa.gov.au/find-legal-answers/young-people/police-and-courts/age-criminal-responsibility#:~:text=The%20age%20of%20criminal%20responsibility,were%20doing%20the%20wrong%20thing>
 40. Departamento del Primer Ministro y Gabinete. *Establishment of the National Commission for Aboriginal and Torres Strait Islander Children and Young People* (Establecimiento de la Comisión Nacional para Niños y Jóvenes Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres). 4 de octubre de 2024. <https://ministers.pmc.gov.au/mccarthy/2024/establishment-national-commission-aboriginal-and-torres-strait-islander-children-and-young-people>
 41. Agencia Nacional de Indígenas Australianos. *Budget 2024-25: Delivering better outcomes for First Nations people*. (Presupuesto 2024-25: lograr mejores resultados para los pueblos de las Primeras Naciones). Agencia Nacional de Indígenas Australianos, 14 de mayo de 2024. <https://www.niaa.gov.au/news-and-media/budget-2024-25-delivering-better-outcomes-first-nations-people>
 42. Gobierno del Territorio de la Capital Australiana. *Human rights leader appointed as first ACT Commissioner for First Nations children*. (Líder en derechos humanos designado como primer Comisionado del ACT para la infancia de las Primeras Naciones). 11 de noviembre de 2023. https://www.cmtedd.act.gov.au/open_government/inform/act_government_media_releases/cheyne/2023/human-rights-leader-appointed-as-first-act-commissioner-for-first-nations-children
 43. ANTAR. "Treaty in New South Wales." (Tratado de Nueva Gales del Sur). 30 de abril de 2024. <https://antar.org.au/issues/treaty/states-territories/nsw/>
 44. ANTAR. "Treaty in Tasmania." (Tratado de Tasmania). 2 de agosto de 2024. <https://antar.org.au/issues/treaty/states-territories/tasmania/>
 45. ANTAR. "Treaty in the Northern Territory." (Tratado del Territorio del Norte). 30 de abril de 2024. <https://antar.org.au/issues/treaty/states-territories/northern-territory/>
 46. ANTAR. "Treaty in the Australian Capital Territory." (Tratado del Territorio de la Capital Australiana). 6 de mayo de 2024. <https://antar.org.au/issues/treaty/states-territories/act/>
 47. ANTAR. "Treaty in Western Australia." (Tratado del Australia Occidental). 1 de mayo de 2024. <https://antar.org.au/issues/treaty/states-territories/western-australia/>
 48. ANTAR. "Treaty in Queensland." (Tratado de Queensland). 11 de septiembre de 2024. <https://antar.org.au/issues/treaty/states-territories/queensland/>
 49. Acerca de los Pueblos Originarios – Relaciones Estatales. "Treaty for Victoria." (Un tratado para Victoria). S.f. <https://www.firstpeoplesrelations.vic.gov.au/treaty>
 50. Consejo de Derecho de Australia. *A new legislative framework to address and protect Indigenous Cultural and Intellectual Property rights*. (Un nuevo marco legislativo para abordar y proteger los derechos de Propiedad Cultural e Intelectual Indígena). 11 de diciembre de 2024. <https://lawcouncil.au/resources/submissions/a-new-legislative-framework-to-address-and-protect-indige->

nous-cultural-and-intellectual-property-rights

51. Oficina de Defensores Ambientales. *UN committee finds Australian and WA governments potentially breached racial discrimination convention* (Comité de las Naciones Unidas determina que los gobiernos de Australia y Australia Occidental podrían haber violado la Convención contra la Discriminación Racial). Oficina de Defensores Ambientales. 28 de mayo de 2024. <https://www.edo.org.au/2024/05/28/un-committee-finds-australian-and-wa-governments-potentially-breached-racial-discrimination-convention/>
52. McGlade, Hannah. "UN: WA Aboriginal heritage laws may breach Indigenous people's rights under international law." (Naciones Unidas: Las leyes sobre patrimonio aborígen de Australia Occidental pueden violar los derechos de los Pueblos Indígenas bajo el derecho internacional). *National Indigenous Times*, 28 de mayo de 2024. Consultado el 11 de diciembre. <https://nit.com.au/28-05-2024/11656/un-wa-aboriginal-heritage-laws-may-breach-indigenous-peoples-rights-under-international-law>
53. NACCHO. "4 de noviembre de 2024.", NACCHO Aboriginal and Torres strait Islander Health News, 4 de noviembre de 2024. <https://nacchocommunique.com/2024/11/04/4-november-2024/>
54. AIATSIS. "Foto juvenil 2024. AIATSIS, 31 de mayo de 2024. Consultado el 11 de diciembre de 2024. <https://aiatsis.gov.au/whats-new/events/youth-forum-2024>
55. CACYP. *OUR SAAY Public Speaking Competition* (Competencia de oratoria OUR SAAY). CACYP, S.f. Consultado el 11 de diciembre de 2024. <https://cacyp.com.au/oursaay/our-saay-2024/>
56. Paul Ramsay Foundation. "National Indigenous Youth Education Coalition (NIYEC)" (Coalición Nacional de Educación Juvenil Indígena (NIYEC)). Paul Ramsay Foundation, S.f. Consultado el 11 de diciembre de 2024. <https://www.paulramsayfoundation.org.au/partners/national-indigenous-youth-education-coalition-niyec>
57. Australian Curriculum. "Aboriginal and Torres Strait Islander Histories and Cultures (Version 8.4)" (Historias y culturas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres (Versión 8.4)). Australian Curriculum, S.f. Consultado el 11 de diciembre de 2024. <https://www.australiancurriculum.edu.au/f-10-curriculum/cross-curriculum-priorities/aboriginal-and-torres-strait-islander-histories-and-cultures/>
58. Deakin University. "Indigenous Knowledge Systems Lab" (Laboratorio de Sistemas de Conocimiento Indígena). Deakin University, S.f. Consultado el 11 de diciembre de 2024. <https://www.deakin.edu.au/faculty-of-arts-and-education/research/indigenous-knowledge-systems-lab>
59. Gobierno de Australia del Sur. "Pilot program gives Aboriginal young people new pathway into employment" (Programa piloto brinda a los jóvenes aborígenes una nueva vía de acceso al empleo) Gobierno de Australia del Sur, 10 de octubre de 2024. <https://dhs.sa.gov.au/news/2024/pilot-program-gives-aboriginal-young-people-new-pathway-to-employment>
60. Hofschneider, Anita. "Your guide to the 2024 UN Permanent Forum on Indigenous Issues" (Guía para el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas 2024). *High Country News*, 15 de abril de 2024. <https://www.hcn.org/articles/your-guide-to-the-2024-un-permanent-forum-on-indigenous-issues/>
61. CACYP. *Global call for action on Aboriginal child removals in Australia: joint media release* (Llamado global a la acción sobre la remoción de niños aborígenes en Australia: comunicado de prensa conjunto). CACYP, S.f. <https://cacyp.com.au/global-call-for-action-on-aboriginal-child-removals-in-australia/>

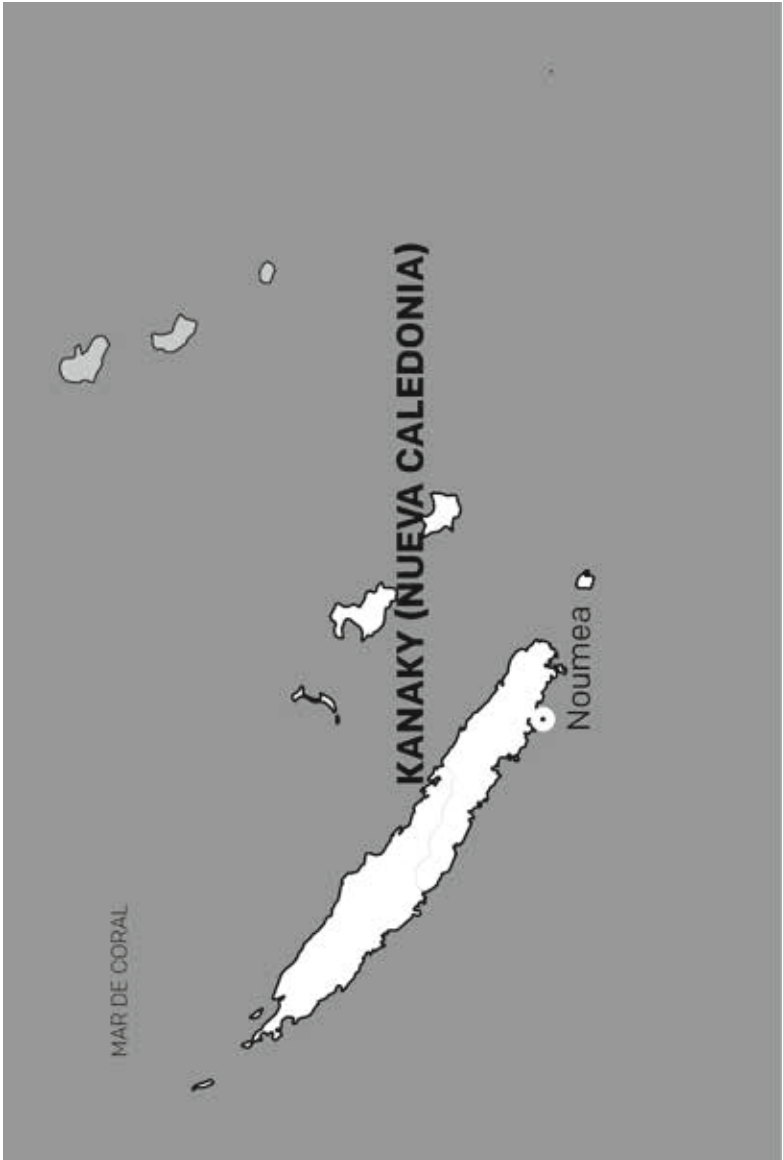
Belinda Kendall es una worimi, barkindji, wailwan y wiradjuri de Nueva Gales del Sur y Directora de la empresa aborigen Curijo Pty Ltd y Karralika Programs. Belinda ha estudiado y trabajado principalmente en el sector de los servicios humanos y comunitarios, la infancia y la familia, los negocios indígenas y la educación de adultos. Su pasión es mejorar la vida y las oportunidades de los Pueblos Aborígenes e Isleños del estrecho de Torres mediante el liderazgo y la sanación.

Bill Pritchard es un wiradjuri de Nueva Gales del Sur con gran experiencia en el servicio público y comunitario, y está comprometido con la justicia social, la equidad y la igualdad. Sus estudios y experiencia se han desarrollado principalmente en el sector de la infancia, la familia y la comunidad, en el que ha ocupado altos cargos, incluidos puestos de consejero y director general en organizaciones nacionales, estatales y comunitarias. Bill se centra en la equidad para los Pueblos Aborígenes e Isleños del estrecho de Torres.

Expresamos nuestro reconocimiento al apoyo brindado por **Jemma Newton** en la investigación para este capítulo.



Kanaky (Nueva Caledonia)



Kanaky (Nueva Caledonia) es un país y territorio de ultramar de la República Francesa, ubicado a 2.000 kilómetros de la costa noroeste de Australia. Francia tomó posesión de Kanaky en 1853 y, actualmente, figura en la lista de territorios de las Naciones Unidas pendientes de descolonización (Territorios No Autónomos).¹ Este territorio melanesio había sido habitado durante miles de años por el Pueblo Indígena Kanak, que había desarrollado su propia cultura e instituciones. Junto con la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna, constituye una de las tres colectividades francesas en el Pacífico. Desde 1887 hasta 1946, los kanak, como súbditos indígenas del Imperio Francés, estuvieron sometidos al *Code de l'Indigénat* (Código Indígena), que establecía reservas y restringía su libertad de movimiento, excluyéndolos de cualquier participación política o pública.² En 1946, se les concedió la ciudadanía francesa y, como tales, se les otorgó el derecho a participar en elecciones políticas, incluidas las municipales, territoriales, provinciales, legislativas, presidenciales y europeas.

Se estima que el Pueblo Indígena Kanak, que contaba con 60.000 integrantes en 1853, se redujo a 27.000 en el año 1920.³ A finales de la década de 1970, la llegada de nuevos grupos poblacionales convirtió al Pueblo Indígena en una minoría demográfica, representando el 41 % de la población. Según el censo realizado en 2019 por el Instituto Nacional de Estadística de Nueva Caledonia, la población del lugar ascendía a 271.407 personas, de las cuales el 41,2 % se identificaba como kanak, el 24,1 % como europea y el 8,3 % como proveniente de Wallis y Futuna. El resto de los habitantes se divide entre tahitianos, indonesios, vietnamitas, *ni-vanuat*, otras comunidades asiáticas y otras “comunidades”.⁴

Nueva Caledonia es miembro del Groupe du Fer de Lance Mélanésien (Grupo de Avanzada de Melanesia), una alianza de países melanesios creada oficialmente en marzo de 1988 en Port Vila. Este grupo está integrado por las Islas Salomón, Papúa Nueva Guinea, Vanuatu, Fiyi, Indonesia (miembro asociado) y el Frente de Liberación Nacional Kanako y Socialista (FLNKS).⁵

Los primeros intelectuales indígenas de las décadas de

1960 y 1970 eliminaron el estigma de la palabra “*Canaque*”, convirtiéndola en un símbolo de identidad y orgullo político bajo la grafía original inglesa de *Kanak*. El Acuerdo de Numea de 1998,⁶ instrumento que plasmó el proceso de autodeterminación, independencia y soberanía plena, reconoció de manera oficial esta terminología.

La mayoría de los gobiernos de Nueva Caledonia no desglosan datos por etnia, lo cual dificulta la obtención de indicadores socioeconómicos fiables con respecto a la situación del pueblo Kanak. Por otra parte, los kanak están representados de forma desproporcionada en el sistema penitenciario,⁷ y, aproximadamente, el 80 % de los internos de la única prisión del país es de este origen. De hecho, las personas de Oceanía en su totalidad (kanak, de Wallis y Futuna, polinesios, *ni-vanuatus*) representan el 90 % de los internos a pesar de ser menos del 50 % de la población.

La brecha en términos de riqueza es mucho más pronunciada que en Francia: en la zona metropolitana de Numea, el 10 % de los hogares más pobres ganan, en promedio, 13 veces menos que el 10 % más rico, mientras que esta proporción es de cinco a uno en la Francia metropolitana.⁸ Según un estudio reciente realizado en la Provincia del Norte, en condiciones similares de edad, sexo y estudios, los kanak ganan en promedio un 32 % menos que quienes no pertenecen a dicho pueblo.⁹

La imposición del tercer referéndum

La Resolución 66 (I)¹⁰ de las Naciones Unidas incluyó a Kanaky en la lista de Territorios No Autónomos elaborada por la ONU entre 1946 y 1947.¹¹ Posteriormente, mediante la Resolución 41/41¹² de la Asamblea General, adoptada el 2 de diciembre de 1986, Kanaky fue reincorporado a esta lista en 1988 y considerado un Territorio No Autónomo en el sentido establecido en la Carta de la ONU. En la resolución mencionada, la Asamblea General también reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Kanaky a la autodeterminación y a la independencia, de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1514 (XV).¹³ El Acuerdo de Numea¹⁴ prevé la transferencia de

competencias y, entre otras disposiciones, la evolución de la organización política de Kanaky, así como el proceso que conduce a su autodeterminación, independencia y soberanía plena. Se organizaron dos referéndums sobre la soberanía plena de Nueva Caledonia en 2018 y 2020. A pesar de que las organizaciones y autoridades kanak solicitaron reiteradamente el aplazamiento del tercer referéndum, el Gobierno francés mantuvo la fecha establecida en 2023, lo que resultó en la ausencia de votantes kanak. Con una tasa de abstención del 56,13 % y considerando que el pueblo Kanak representa el 44 % de la población,¹⁵ el “no” volvió a imponerse por tercera vez. Esta etapa decisiva en el proceso de autodeterminación de la región estuvo marcada por un sentimiento de profunda frustración entre el pueblo Kanak.

El intento del Gobierno francés de suprimir el reconocimiento de los derechos indígenas kanak y enterrar el Acuerdo de Numea

El artículo 5 del Acuerdo de Numea¹⁶ estipula que, hasta que el Territorio avance hacia la plena soberanía, los logros y el marco institucional establecidos por el Acuerdo deberán aplicarse de manera irreversible. Sin embargo, tras la victoria del “no” en el tercer referéndum, el Gobierno francés elaboró un nuevo proyecto de acuerdo conocido como el “Proyecto Mártir”.¹⁷ Su objetivo era excluir a Nueva Caledonia de la lista de territorios por descolonizar y extinguir los derechos reconocidos al pueblo Kanak en el Acuerdo de Numea y en la Ley Orgánica de 1999.¹⁸ El “Proyecto Mártir” fue redactado sin ninguna consulta a los kanak y sin antes haber obtenido el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de las instituciones consuetudinarias, incluido el Senado Consuetudinario.

El borrador eliminaba todas las disposiciones del Acuerdo de Numea que reconocían las instituciones indígenas kanak (artículo 1.2), el derecho consuetudinario (artículo 1.2), las tierras consuetudinarias (artículo 1.4), los tribunales civiles con asesores consuetudinarios (artículo 1.4) y cualquier referencia a la identidad kanak (artículo 1). Además, el proyecto de acuerdo también cuestionaba la composición de los cuerpos electorales, cuya estructura había sido congelada bajo el Acuerdo de Numea. Ante tales condiciones, todos los actores kanak se retirarían del proceso de diálogo sobre el futuro estatus del territorio, tal como lo había previsto el Gobierno francés. Aunque este proyecto de acuerdo parece haber sido abandonado, su estatus sigue siendo incierto.

Imposición de la reforma del cuerpo electoral

Uno de los pilares fundamentales del proceso de autodeterminación iniciado con el Acuerdo de Numea fue la congelación del cuerpo electoral, con el fin de evitar que los kanak sufrieran los efectos negativos de una política colonial de asentamiento y se convirtieran en una minoría dentro de su propio territorio.

Ante el estancamiento del proceso de diálogo para alcanzar un acuerdo político integral, en enero de 2024, el Ministro del Interior presentó dos proyectos de ley ante el Consejo de Ministros: uno destinado a descongelar el cuerpo electoral de Kanaky, congelado desde 1998 tras la reforma constitucional del 23 de febrero de 2007, y otro que proponía el aplazamiento de las elecciones provinciales de Kanaky. Ambos proyectos de ley fueron redactados, negociados y aprobados sin la participación, consulta o CLPI del pueblo Kanak o de sus instituciones consuetudinarias.

Nicolas Metzdorf, diputado de Nueva Caledonia y representante contrario a la independencia, fue designado ponente del proyecto de ley sobre el cuerpo electoral, lo que evidencia la parcialidad del Gobierno francés.¹⁹ El 14 de mayo de 2024, la Asamblea Nacional aprobó el proyecto, que introdujo un nuevo artículo 77-1 en la Constitución de 1958 y abrió el cuerpo electoral a todos los nativos y a las personas con al menos 10 años de residencia en Kanaky. Esta modificación añadiría 25.000 personas al electorado. El 2 de abril de 2024, el Senado francés aprobó el proyecto de ley en primera lectura y se esperaba que el Congreso de ese país promulgara la ley en junio de 2024.

Sin embargo, el 12 de junio de 2024, el Presidente francés anunció que la reforma no se sometería al Congreso de Versalles debido a los graves y violentos disturbios que habían provocado estos proyectos de ley y las decisiones adoptadas en relación con ellos.²⁰

Uso discriminatorio, excesivo, desproporcionado y letal de la fuerza: ejecuciones de defensores kanak de los derechos humanos durante las protestas de mayo de 2024

Desde el 21 de febrero de 2024, decenas de miles de manifestantes kanak se han movilizado en diversas ocasiones de manera pacífica y no violenta para denunciar la reforma del cuerpo electoral, el abandono del Acuerdo de Numea y las modalidades organizativas del tercer referéndum. La situación

se deterioró los días 13 y 14 de mayo de 2024, fechas en las que la Asamblea Nacional examinó y aprobó el proyecto de ley para modificar el electorado. Sin embargo, la postura del Gobierno francés exacerbó el sentimiento de marginación y frustración que sentía parte de la población kanak, lo que ocasionó disturbios que se prolongaron durante varias semanas. Las autoridades consuetudinarias kanak hicieron numerosos llamados a la calma. En lugar de abrir un diálogo, el Gobierno francés optó por militarizar toda la isla. Se desplegaron siete mil (7.000) efectivos, entre soldados del Regimiento de Infantería de Marina del Pacífico de Nueva Caledonia, miembros del ejército francés, policías y gendarmes, así como agentes del Grupo de Intervención de la Gendarmería Nacional (GIGN), varias compañías de las Compañías Republicanas de Seguridad (CRS) y del grupo de Búsqueda, Asistencia, Intervención y Disuasión (RAID). Además, se movilizaron varios vehículos blindados y milicias armadas antiindependencia. Como resultado, se produjo un uso excesivo de la fuerza, violencia contra los defensores kanak de los derechos humanos y la negación de derechos fundamentales, como la libertad de expresión, de reunión y de circulación.²¹

El informe del Senado Consuetudinario presentado ante el 142.^o Comité de Derechos Humanos²² concluyó que la gravedad de las violaciones cometidas por Francia desde principios de 2024 no podía justificarse. Según el informe, bajo la administración del Gobierno francés, el Pueblo Indígena Kanak de Kanaky sufre discriminación sistemática y vulneraciones de sus derechos de participación política y vida pública, y ve afectado su derecho al CLPI en las decisiones que hacen a sus derechos e intereses. El informe señala que se han producido las siguientes violaciones:

- Existencia de prácticas generalizadas y persistentes de discriminación racial, evidenciadas en los indicadores económicos y sociales.
- Brotes recurrentes de odio racial y violencia, propaganda racista o llamados a la intolerancia racial por parte de individuos, grupos u organizaciones, incluidos funcionarios electos u otras autoridades estatales.
- Discriminación e incitación al odio racial fomentadas y/o toleradas por el Estado y sus agentes en el territorio de Nueva Caledonia.
- Promulgación de leyes discriminatorias.
- Política de segregación o exclusión *de facto* de los miembros de un grupo en la vida política, económica, social y cultural.
- Políticas o prácticas de impunidad respecto a: a) Actos de violen-

cia cometidos por autoridades estatales o actores privados contra miembros de un grupo por motivos raciales; c) [sic] Creación y organización de milicias o grupos políticos extremistas que promueven ideas racistas.

- Ejecuciones extrajudiciales, violencia y violaciones perpetradas por las fuerzas del orden.
- Arrestos arbitrarios.
- Detenciones en condiciones inhumanas y degradantes.
- Negación del derecho a un juicio justo y vulneración de la presunción de inocencia.
- Intervención ilegal de las fuerzas del orden en tierras consuetudinarias.²³

Criminalización de los defensores kanak de los derechos humanos, arrestos y detenciones arbitrarias

El 15 de mayo de 2024, mediante dos decretos, el N.º 2024-436 y el N.º 2024-437, se declaró el estado de emergencia en Kanaky. Estos decretos permitieron la realización de registros sin intervención judicial, arrestos domiciliarios, la prohibición de la red social TikTok y un gran número de detenciones y arrestos arbitrarios.²⁴ El 19 de junio de 2024, once defensores kanak de los derechos humanos pertenecientes a la Cellule de Coordination des Actions de Terrain (CCAT) fueron arrestados y puestos bajo investigación por la gendarmería de Numea y la unidad antiterrorista. Se les imputaron cargos de crimen organizado y conspiración criminal. El 22 de junio, siete de estos activistas fueron deportados a la Francia metropolitana.²⁵ Estas detenciones reavivaron las tensiones en la región y, hasta la fecha, el Gobierno francés no ha ofrecido ninguna respuesta política a la crisis, salvo el tratamiento represivo de un movimiento que lucha por la descolonización y la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas.²⁶

Observaciones finales del informe de la 142.ª sesión del Comité de Derechos Humanos sobre el sexto informe periódico de Francia

El 4 de noviembre de 2024, el Comité de Derechos Humanos, un órgano de expertos independientes encargado de supervisar la aplicación del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Francia el 4 de noviembre de 1980, volvió a denunciar las violaciones de los derechos humanos del pueblo Kanak y exhortaron al Estado francés a cumplir con sus obligaciones en las observaciones finales del 7 de noviembre de 2024.²⁷

En particular, el Comité expresó su preocupación por la forma en que se organizó el tercer referéndum en Nueva Caledonia, celebrado en plena pandemia de COVID-19 y durante un periodo de duelo consuetudinario. Además, recomendó que Francia facilitara y acelerara la puesta en práctica del derecho del Pueblo Indígena Kanak a la autodeterminación. Para ello, instó a que cooperara plenamente con el Comité de los 24, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Resolución 1514 de la Asamblea General de la ONU, que contiene la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.²⁸ Asimismo, el Comité afirmó que Francia debía consultar al pueblo indígena Kanak con el fin de obtener su CLPI antes de adoptar cualquier medida relacionada con el proceso de autodeterminación. Además, instó a respetar el principio de irreversibilidad constitucional establecido en el Artículo 5 del Acuerdo de Numea, que garantiza la integridad del proceso de descolonización.

En 2007, Francia firmó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), por lo cual el Comité le recordó su obligación de garantizar la participación efectiva de los Pueblos Indígenas en la vida política de sus territorios de ultramar y de asegurar el respeto del derecho de estos pueblos a ser consultados con miras a obtener su CLPI antes de adoptar cualquier medida legislativa o proyecto que pudiera afectar el ejercicio de sus derechos.

Además, el Comité manifestó su preocupación por el traslado a la Francia metropolitana de los defensores indígenas de la CCAT y su prolongada detención preventiva. En este sentido, instó a Francia a adoptar medidas no privativas de la libertad como alternativa a la reclusión. También expresó su inquietud por el predominio de la población indígena kanak en las cárceles del territorio. En consecuencia, requirió que se tomaran medidas específicas para abordar esta situación y para responder a sus necesidades particulares, como la aplicación de alternativas que permitan a los condenados indígenas cumplir sus penas dentro de sus comunidades.

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. *The United Nations and Decolonization – Non-Self-Governing Territories* (Las Naciones Unidas y la Descolonización – Territorios No Autónomos). <https://www.un.org/dppa/decolonization/en/nsrgt>
2. Merle, Isabelle y Muckle, Adrian. (2022). "The Indigénat and France's Empire in New Caledonia" (El Indigénat y el Imperio Francés en Nueva Caledonia). Cambridge Imperial and Post-Colonial Studies. DOI: <https://doi.org/10.1007/978-3-030-99033-6>
3. Consejo de Derechos Humanos. (14 de septiembre de 2011). *Report of the Special Rapporteur on the rights of Indigenous Peoples on the situation of Kanak People in New Caledonia, France: A7HRC/18/35/Add.6* (Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas sobre la situación del pueblo Kanak en Nueva Caledonia, Francia: A7HRC/18/35/Add.6). <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/IPeoples/SR/A-HRC-18-35-Add6.pdf>
4. L'Institut de la statistique et des études économiques de Nouvelle-Calédonie (ISEE). "En Nouvelle-Calédonie, le recensement a lieu tous les cinq ans et concerne l'ensemble de la population. Le dernier a eu lieu en 2019." <https://www.isee.nc/population/recensement>
5. Leblic, Isabelle. "Nouvelle-Calédonie 150 ans après la prise de possession". *Journal de la Société des Océanistes* 117 (2003): 135-145. <http://www.oceanistes.org/fr/journal/117/JSO117Presentation.pdf>
6. Acuerdo de Numea. (1998). <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N98/154/14/PDF/N9815414.pdf?OpenElement>
7. Lin, Catherine. "Poverty in New Caledonia: The Kanak's Struggle" (Pobreza en Nueva Caledonia: la lucha del pueblo Kanak). *BORGEN Magazine*, 6 de noviembre de 2020. <https://www.borgenmagazine.com/poverty-new-caledonia/>
8. Lagadec, Gael & Alain Descombels. "L'ombre de la crise." MPRA Paper 17871, Biblioteca Universitaria de Múnich, Alemania. <https://ideas.repec.org/p/prapra/mprapa/17871.html>
9. Cottureau-Reiss P. et Gorohouna S. (2010). "Diversités et inégalités des situations économiques des 18-30 ans résidents de la province Nord en 2005", en "Etre Jeune en province Nord", Artypo, Nouméa, 2010.
10. Naciones Unidas. (14 de diciembre de 1946). *General Assembly resolution 66 (I)* (Resolución 66 (I) de la Asamblea General). <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/033/17/pdf/nr003317.pdf>
11. Naciones Unidas. (20 de septiembre de 2024). *The United Nations and Decolonization: New Caledonia* (Las Naciones Unidas y la Descolonización: Nueva Caledonia). <https://www.un.org/dppa/decolonization/en/nsrgt/new-caledonia>
12. Naciones Unidas. (2 de diciembre de 1986). *General Assembly resolution 41/41* (Resolución 41/41 de la Asamblea General). <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/495/49/pdf/nr049549.pdf>
13. OACDH. (14 de diciembre de 1960). *Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples – General Assembly resolution 1514 (XV)* (Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales – Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General). <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/declaration-granting-independence-colonial-countries-and-peoples>
14. Naciones Unidas. (3 de junio de 1998). *Special Committee on the Situation with regards to the Implementation of the Declaration on the Granting of Independence*

- dence to Colonial Countries and Peoples: New Caledonia (Comité Especial sobre la Situación respecto de la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales: Nueva Caledonia). Anexo. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n98/154/14/pdf/n9815414.pdf?OpenElement>
15. Véase: Kulesza, Patrick y Levacher, Claire. (2022). "Kanak (Nueva Caledonia)". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo 605-614. IWGIA. <https://iwgia.org/en/kanaky-new-caledonia/4689-iw-2022-kanaky-new-caledonia.html>
 16. Acuerdo de Numea. (1998). https://unterm.un.org/unterm/Display/record/UNHQ/_Noumea_Accord/9BCA7682FD6EEF7985257A85006D4AEB; <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N98/154/14/PDF/N9815414.pdf?OpenElement>
 17. OACDH. (20 de agosto de 2024). *France: UN experts alarmed by situation of Kanak Indigenous Peoples in the Non-Self-Governing Territory of New Caledonia* (Francia: Expertos de las Naciones Unidas alarmados por la situación de los Pueblos Indígenas Kanak en el Territorio No Autónomo de Nueva Caledonia). <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/08/france-un-experts-alarmed-situation-kanak-indigenous-peoples-non-self>
 18. Legifrance. "Loi N.º 99-209 organique du 19 mars 1999 relative à la Nouvelle-Calédonie". (19 de marzo de 1999). <https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/JORFwTEXT000000393606>
 19. Nauna, Jimmy. "Macron's handling of New Caledonia is not working, we need a new way – New Caledonia needs a new referendum on independence, not more politics from Paris" (El manejo de Macron sobre Nueva Caledonia no está funcionando, necesitamos un nuevo camino – Nueva Caledonia necesita un nuevo referéndum de independencia, no más política desde París). *The Guardian*, 30 de mayo de 2024. <https://www.theguardian.com/world/article/2024/may/30/new-caledonia-emmanuel-macron-france-independence-referendum>
 20. Libération y AFP. "Nouvelle-Calédonie: Macron «suspend» la réforme électorale contestée". *Libération*, 12 de junio de 2024. https://www.liberation.fr/politique/nouvelle-caledonie-macron-suspend-la-reforme-electorale-contestee-20240612_3UA3ZL6OYVCM7EGPTRE73U5CYQ/
 21. Guibert, Nathalie. "Nouvelle-Calédonie: quand, en pleine insurrection, la gendarmerie utilisait des civils armés pour défendre une caserne". *Le Monde*, 6 de febrero de 2025. https://www.lemonde.fr/outr-mer/article/2025/02/06/nouvelle-caledonie-quand-en-pleine-insurrection-la-gendarmerie-utilisait-des-civils-armes-pour-defendre-une-caserne_6533841_1840826.html
 22. Senado Consuetudinario de Nueva Caledonia. Informe Interino. *Interim report of the Customary Senate for the 142nd Human Rights Committee: Summary of violations and recommendations – Human rights situation on the Territory of New Caledonia/Kanaky* (Informe interino del Senado Consuetudinario para el 142.º Comité de Derechos Humanos. Resumen de violaciones y recomendaciones – Situación de los derechos humanos en el Territorio de Nueva Caledonia/Kanaky). tbinet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCCPR%2FIFS%2FFRA%2F59930&Lang=en
 23. Ibidem.
 24. Amnistía Internacional. (17 de mayo de 2024). *Kanaky New Caledonia: French authorities must uphold rights of the Indigenous Kanak people amid unrest* (Kanak Nueva Caledonia: las autoridades francesas deben respetar los derechos del Pueblo Indígena Kanak en medio de los disturbios). <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2024/05/kanaky-new-caledonia-french-authori->

- ties-must-uphold-rights-of-the-indigenous-kanak-people-amid-unrest/
25. Derel, Mathurin. "Fresh unrest in New Caledonia after independence activists flown to France for detention" (Nuevos disturbios en Nueva Caledonia tras el traslado de activistas independentistas a Francia para su detención). *The Guardian*, 24 de junio de 2024. <https://www.theguardian.com/world/article/2024/jun/24/new-caledonia-unrest-independence-activists-france-detention>
 26. Centro de Medios de la OACDH. *France: UN experts alarmed by situation of Kanak Indigenous Peoples in the Non-Self-Governing Territory of New Caledonia* (Francia: expertos de las Naciones Unidas alarmados por la situación del pueblo indígena kanak en el Territorio No Autónomo de Nueva Caledonia). <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/08/france-un-experts-alarmed-situation-kanak-indigenous-peoples-non-self>
 27. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Comité de Derechos Humanos. "Concluding observations on the sixth periodic report of France – CCPR/C/FRA/CO/6" (Observaciones finales sobre el informe periódico sexto de Francia – CCPR/C/FRA/CO/6). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2737&Lang=en
 28. OACDH. (14 de diciembre de 1960). *Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples – General Assembly resolution 1514 (XV)* (Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales – Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General). <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/declaration-granting-independence-colonial-countries-and-peoples>

Viro Xulue (*kanak*) es un activista comprometido con los derechos de los Pueblos Indígenas y de la juventud. Actualmente, es el responsable de derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas en el Consejo Consuetudinario de Drehu en Kanaky. Como representante de Kanaky, ha participado en comités de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas y aboga activamente por los derechos del Pueblo Indígena Kanak. Contacto: canane.xulue@gmail.com



Papúa Nueva Guinea



Papúa Nueva Guinea es un país de Oceanía con una superficie de 462.840 km², que abarca la mitad oriental de la isla de Nueva Guinea y las islas cercanas. Según la Oficina Nacional de Estadística, en 2021, Papúa Nueva Guinea tenía una población aproximada de 11,78 millones de habitantes distribuidos en 22 provincias.¹ La isla de Bougainville, que geográficamente forma parte de las Islas Salomón, pero que, política y administrativamente, depende de Papúa Nueva Guinea, se convirtió en región autónoma en 2004. Los indígenas papúes son los habitantes originarios, con una cultura, historia e identidad propias, además de una fuerte conexión con la tierra, la cual consideran una fuente de vida, identidad y espiritualidad. En el país, considerado el de mayor diversidad cultural y lingüística del mundo, se hablan más de 840 lenguas.²

Papúa Nueva Guinea es rica en recursos naturales como oro, cobre, plata, petróleo, gas y madera, que constituyen la mayor parte de la economía nacional. Sus principales exportaciones internacionales incluyen gas natural, oro, cobre, aceite de palma, níquel, petróleo crudo, madera, petróleo refinado, pescado y café.³ La nación enfrenta muchos desafíos, como una población en la que se estima que el 39,9 % vive por debajo del umbral de la pobreza.⁴ Además, se calcula que solo el 20,9 % de los habitantes tiene acceso a la electricidad.⁵ También hay problemas en torno a la corrupción, la degradación medioambiental⁶ y la violencia, especialmente la de género.⁷

Por otra parte, el cambio climático está afectando considerablemente a Papúa Nueva Guinea, lo que incide en su población indígena y en el desarrollo y bienestar del país. La nación se enfrenta al aumento del nivel del mar, la erosión costera y terrestre, la intrusión de agua salada, la decoloración de los corales y fenómenos meteorológicos extremos, que afectan la vida, los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria, la salud y la cultura de las comunidades indígenas. A pesar de esto, Papúa Nueva Guinea sigue contribuyendo a las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, principalmente mediante la deforestación, el cambio de uso de la tierra y el sector energético. Asimismo, el uso y el cambio de uso de la tierra, junto con la silvicultura, son responsables de

aproximadamente el 70 % de sus emisiones. El país también emite dióxido de carbono procedente del sector energético, en particular de la quema de combustibles fósiles para generar electricidad, que representa el 80 % de la capacidad eléctrica total instalada.⁸

En septiembre de 2007, el Gobierno papú se ausentó de la votación relativa a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y no ha tomado ninguna medida para cambiar esta situación. Además, Papúa Nueva Guinea no ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

El año 2024 fue crucial para los jóvenes indígenas de Papúa Nueva Guinea, ya que a medida que el país atraviesa las complejidades de la modernidad y la tradición, su papel es cada vez más importante. Como se informa en *El Mundo Indígena 2024*,⁹ las comunidades indígenas de Papúa Nueva Guinea siguen enfrentando diversas y constantes amenazas, como conflictos por la tierra, la extracción de recursos, el acceso limitado a los servicios, la discriminación y la violencia. Estas cuestiones interrelacionadas ocasionan un profundo impacto intergeneracional. Este informe pretende ofrecer un resumen de las principales actividades, decisiones y novedades relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas de Papúa Nueva Guinea a lo largo de 2024, con especial atención a las contribuciones de los jóvenes indígenas y a los retos a los que se enfrentan.

Cambios legislativos que afectan a los Pueblos Indígenas

En 2024 varios cambios legislativos repercutieron en las comunidades indígenas de Papúa Nueva Guinea. En particular, el Gobierno presentó enmiendas a la Ley de Tierras,¹⁰ destinadas a proteger mejor los derechos territoriales de los indígenas. Muchos grupos indígenas han recibido con beneplácito estas enmiendas, ya que ofrecen marcos jurídicos más sólidos para evitar el acaparamiento de tierras y garantizar que las decisiones sobre su uso cuenten con el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de las comunidades indígenas.

Políticas, programas y prácticas adecuadas

Se han puesto en marcha varias iniciativas para apoyar a los jóvenes indígenas de Papúa Nueva Guinea. Uno de los programas destacados es el Proyecto de Capacitación de la Juventud Urbana, que se centra en brindar educación y formación profesional a jóvenes de comunidades indígenas remotas. Esta iniciativa ha ayudado a reducir la brecha entre los conocimientos tradicionales y las habilidades modernas, lo que permite a los jóvenes contribuir más eficazmente a sus comunidades, al tiempo que trabajan en su desarrollo personal. Las organizaciones no gubernamentales también han desempeñado un papel fundamental en el apoyo a la juventud indígena, destacándose la Red de Jóvenes Indígenas de Papúa Nueva Guinea que ha sido clave en la organización de talleres y seminarios que promueven la capacidad de liderazgo, la preservación cultural y la gestión medioambiental entre los jóvenes. Estos programas han capacitado a los jóvenes para desempeñar un papel activo en sus comunidades y defender sus derechos en plataformas nacionales e internacionales.

Eventos nacionales y locales

Durante 2024 varios eventos importantes pusieron de relieve las contribuciones de los jóvenes indígenas de Papúa Nueva Guinea. La Cumbre de la Juventud Indígena y Expo 2024 del Distrito de la Capital Nacional, celebrada en Port Moresby,¹¹ reunió a jóvenes líderes de todo el país para debatir cuestiones como el cambio climático, la preservación cultural y el desarrollo económico. La cumbre sirvió de plataforma para que los jóvenes compartieran sus experiencias, aprendieran unos de otros y desarrollaran estrategias para afrontar desafíos comunes.

En el ámbito local, diversos festivales culturales celebraron el valioso patrimonio de las comunidades indígenas. Estos eventos no solo mostraron la danza, la música y las artesanías tradicionales, sino que también brindaron la oportunidad de entablar un diálogo intergeneracional. Los ancianos y los jóvenes se reunieron para intercambiar conocimientos y estrechar sus lazos culturales, lo que reforzó la importancia de preservar las tradiciones indígenas.

Procesos internacionales y participación indígena

Los jóvenes indígenas de Papúa Nueva Guinea también han participado activamente en los procesos internacionales. En 2024, sus representan-

tes asistieron al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII),¹² donde subrayaron los singulares desafíos a los que se enfrenta la juventud indígena de su país. Su participación destacó la importancia de incluir las voces de los jóvenes en los debates mundiales sobre los derechos indígenas y el desarrollo sostenible. Además, Papúa Nueva Guinea recibió la visita del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, durante la cual los jóvenes indígenas tuvieron la oportunidad de interactuar directamente con él y compartir sus preocupaciones y aspiraciones. Esta interacción no solo creó conciencia sobre la situación en el país, sino que también fortaleció la capacidad de los jóvenes para defender sus derechos a nivel internacional.

El papel de las mujeres y los jóvenes indígenas

Las mujeres y los jóvenes indígenas han estado al frente de muchas iniciativas encaminadas a promover el desarrollo social y económico de Papúa Nueva Guinea. En particular, las mujeres han desempeñado un papel esencial en la preservación de los conocimientos y prácticas tradicionales, a la vez que defienden la igualdad de género y sus derechos. Por su parte, los jóvenes han sido fundamentales para impulsar la innovación y el cambio en sus comunidades. Un ejemplo sobresaliente es la creación de la Cooperativa de Mujeres y Jóvenes Indígenas, que se centra en la agricultura y la artesanía sostenibles. Esta cooperativa ha brindado oportunidades económicas a mujeres y jóvenes, permitiéndoles generar ingresos mientras preservan su patrimonio cultural. El éxito de esta iniciativa ha servido de inspiración para proyectos similares en otras comunidades indígenas del país.

Panorama general

De cara al futuro, el panorama para la juventud indígena de Papúa Nueva Guinea es prometedor y desafiante a la vez. Como aspecto positivo, cada vez se reconoce más la importancia de la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones. El Gobierno y las diversas partes interesadas están implicando con mayor frecuencia a los jóvenes en los debates políticos, con el fin de garantizar que se escuchen sus voces y se tengan en cuenta sus puntos de vista. Sin embargo, aún quedan retos por superar. El cambio climático sigue suponiendo una importante amenaza para

los medios de subsistencia de las comunidades indígenas, en especial las que dependen de los recursos naturales. Además, la emigración de los jóvenes a las zonas urbanas en busca de mejores oportunidades continúa siendo motivo de preocupación, ya que puede conducir a la pérdida de la identidad cultural y de los conocimientos tradicionales. Para hacer frente a estos problemas, es imprescindible reforzar el diálogo y la colaboración intergeneracional. Los ancianos y los jóvenes deben trabajar juntos para encontrar soluciones que equilibren la conservación del patrimonio cultural con las exigencias de la vida moderna. Mediante el incentivo del respeto y la comprensión mutua, las comunidades indígenas pueden forjar un futuro resiliente que honre sus tradiciones y simultáneamente abraza el progreso.

El año 2024 demostró el papel vital de los jóvenes indígenas en la conformación del futuro de Papúa Nueva Guinea. A través de su participación activa en los ámbitos local, nacional e internacional, han demostrado que no solo son los líderes del mañana, sino también los artífices del cambio de hoy. Al fortalecer las tradiciones y adoptar la innovación, los jóvenes indígenas están allanando el camino hacia un futuro más brillante e incluyente para todos. Este resumen exhaustivo destaca los principales avances y contribuciones de la juventud indígena de Papúa Nueva Guinea a lo largo de 2024.

Notas y referencias

1. Oficina Nacional de Estadística de Papúa Nueva Guinea. *Population Estimate* (Estimación poblacional). Consultado el 27 de diciembre de 2024. <https://www.nso.gov.pg/statistics/population/>
2. Living Languages (Lenguas vivas). Our World in Data (2024). Datos adaptados de Summer Institute of Linguistic (SIL) International. Consultado el 27 de diciembre de 2024. <https://ourworldindata.org/grapher/living-languages>
3. Oficina Nacional de Estadística de Papúa Nueva Guinea. *Economy: Gross Domestic Products* (Economía: producto interno bruto). Consultado el 12 de enero de 2024. <https://www.nso.gov.pg/statistics/economy/gross-domestic-products/gross-domestic-products-2016-2022/>
4. Banco Mundial. (Abril de 2020). *Poverty & Equity Brief: Papua New Guinea* (Informe sobre pobreza y equidad: Papúa Nueva Guinea). https://povertydata.worldbank.org/sites/default/files/2020-04/PEB_PNG.pdf.
5. Human Rights Watch. (13 de enero de 2024). *World Report 2024: Papua New Guinea* (Informe Mundial 2024: Papúa Nueva Guinea). <https://www.hrw.org/world-report/2024/country-chapters/papua-new-guinea>.
6. Doherty, Ben y Lyanne Togiba. 2021. "Mining in the Pacific: a blessing and a curse" (Minería en el Pacífico: bendición y maldición). *The Guardian*, 7 de junio de 2021. <https://www.theguardian.com/world/2021/jun/07/mining-in-the-pacific-a-blessing-and-a-curse>

7. El informe 2022 sobre derechos humanos en Papúa Nueva Guinea de la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo del Departamento de Estado de Estados Unidos detalla: “Entre los problemas importantes de derechos humanos se incluyen informes creíbles de homicidios ilegítimos o arbitrarios, tortura y casos de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a manos de la policía; condiciones penitenciarias duras y potencialmente mortales; graves actos de corrupción gubernamental; falta de investigación y rendición de cuentas por la violencia de género; trata de personas; penalización de la conducta sexual consentida entre hombres del mismo sexo; y trabajo infantil generalizado, que incluye sus peores formas”. https://www.state.gov/wp-content/uploads/2023/02/415610_PAPUA-NEW-GUINEA-2022-HUMAN-RIGHTS-REPORT.pdf
8. CIA. (2021). *Papua New Guinea, Energy Sector* (Papúa Nueva Guinea, sector energético). <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/papua-new-guinea>
9. Véase: Kuala, Cressida. (2024). “Papúa Nueva Guinea”. En *El Mundo Indígena 2024*. Editado por Dwayne Mamo, IWGIA, 528-534. <https://iwgia.org/es/pap%C3%BAa-nueva-guinea/5473-mi-2024-pap%C3%BAa-nueva-guinea.html>
10. Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea. “Land Act 1996” (Ley de Tierras de 1996). 1996. http://www.paclii.org/pg/legis/consol_act/la199648/
11. UNFPA. 20 de noviembre de 2024. *National Youth Parliament 2024 officially commences this week in Port Moresby* (El Parlamento Nacional de la Juventud 2024 comienza oficialmente esta semana en Port Moresby). <https://png.unfpa.org/en/news/national-youth-parliament-2024-officially-commences-week-port-moresby>; y PNUD. *Papua New Guinea Youth Unite for the National Mock Youth Parliament 2024* (La juventud de Papúa Nueva Guinea se reúne en el simulacro del Parlamento Nacional de la Juventud 2024). 21 de noviembre de 2024. <https://www.undp.org/papua-new-guinea/news/papua-new-guinea-youth-unite-national-mock-youth-parliament-2024>
12. Naciones Unidas. (2024). *UNPFII Twenty-Third Session: 15-26 April 2024* (Vigésimo tercer periodo de sesiones del UNPFII: del 15 al 26 de abril de 2024). <https://social.desa.un.org/es/node/6093>.

Cressida Kuala, una indígena ipili del distrito de Porgera, en la provincia de Enga, Papúa Nueva Guinea, es fundadora y Directora Ejecutiva de la asociación Porgera Red Wara River Women’s Association Incorporated (PRWWA Inc.). También, fue elegida portadora de conocimientos indígenas del Pacífico en 2023. Es defensora de derechos humanos y empresariales, defensora de primera línea de los derechos de la mujer y activa defensora medioambiental.



PARTE 2

Procesos e iniciativas internacionales

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Indígenas

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR) se creó de conformidad con el artículo 30 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con el mandato de promover y proteger los derechos humanos y de los pueblos en el continente africano. Se inauguró oficialmente el 2 de noviembre de 1987 y constituye el principal órgano de vigilancia de los derechos humanos de la Unión Africana (UA). En 2001, la Comisión Africana creó un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África (WGIP), lo cual marcó un hito en la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en ese continente.

En 2003, dicho grupo de trabajo elaboró un informe exhaustivo sobre los Pueblos Indígenas en África que, entre otras cosas, establece las características comunes con las que se puede identificar a las comunidades indígenas en el continente. El informe fue adoptado por la Comisión Africana en 2003 y posteriormente fue aprobado por la Unión Africana en 2005. Representa por ende la postura oficial tanto de la Comisión Africana como de la Unión Africana sobre el concepto y los derechos de los Pueblos Indígenas en África. El informe de 2003 sirve de base para fomentar un compromiso constructivo entre la ACHPR y diversas partes interesadas en el continente africano y fuera de él, como Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, comunidades indígenas y sus organizaciones.

La participación de los representantes de los Pueblos Indígenas en los periodos de sesiones de la Comisión Africana, así como en las diversas actividades del WGIP, tales como seminarios de sensibilización, visitas a países, actividades de información e investigación, también han desempeñado un papel crucial a la hora de garantizar y mantener este compromiso y diálogo vitales por muchos años.

En 2020, durante el 66.º periodo ordinario de sesiones de la ACHPR, el mandato del WGIP fue ampliado para incluir los derechos de las minorías, adoptando el nombre de Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África (WGIPM).¹

En 2024, la Comisión emprendió varias actividades encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos y de los pueblos, incluidos los derechos de los Pueblos Indígenas, en todo el continente. Al respecto, la ACHPR celebró cuatro periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones en los que examinó o adoptó, entre otros, informes periódicos de Estados, observaciones finales, resoluciones, comunicaciones e informes de misiones de promoción sobre diversos temas, incluidos los derechos de los Pueblos Indígenas. Además, durante los periodos entre sesiones, la ACHPR llevó a cabo una serie de actividades, tales como la organización de reuniones y la emisión de llamamientos urgentes destinados a salvaguardar y promover los derechos de los Pueblos Indígenas en África.

Informes de los Estados y observaciones finales

De conformidad con el artículo 62 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que exige a los Estados parte presentar un informe de situación cada dos años, la Comisión examinó la situación de tres de ellos: Mozambique, Burkina Faso y Angola. Durante el examen de estos Informes de Estado, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías (WGIPM), la Dra. Litha Musyimi-Ogana, comisionada de la ACHPR, planteó preguntas relativas a la situación de los Pueblos Indígenas en los respectivos países evaluados.

Ninguno de los países cuyos informes se examinaron reconoce expresamente la existencia de comunidades indígenas en sus territorios. Por ejemplo, el informe sobre Angola menciona las diversas medidas que el Gobierno ha aplicado para facilitar el acceso a la educación y promover los derechos culturales de la comunidad san, pero no llega a reconocer a la

comunidad como indígena. Según el informe, se creó una Dirección Nacional de Comunidades e Instituciones Tradicionales mediante el Decreto Presidencial N.º 35/18, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, “para coordinar las políticas públicas destinadas a los grupos minoritarios”. Entre sus acciones prioritarias se destaca el apoyo a “las comunidades tradicionales, especialmente los khoisan y los grupos étnicos minoritarios de las provincias de Namibe, Huíla y Cuando Cubango”. El informe señala además que el Gobierno destina fondos de su presupuesto anual al estudio y seguimiento de las comunidades tradicionales, en particular los khoisan y otros grupos étnicos minoritarios.²

Por otra parte, el informe sobre Mozambique admite abiertamente la falta de datos desglosados sobre las personas vulnerables y marginadas como una limitación, lo que obstaculiza los esfuerzos del Estado para elaborar políticas que respeten los derechos humanos.³

En el año examinado, la ACHPR también adoptó tres Observaciones finales y recomendaciones sobre los informes de Estado de Eritrea, Uganda y Mozambique.

En consonancia con su buena práctica de permitir que los titulares de mandatos de mecanismos especiales formulen preguntas relacionadas con sus competencias durante el examen de los informes de los Estados, las Observaciones finales incluyen secciones sobre cada una de las cuestiones temáticas. Por consiguiente, en las Observaciones finales sobre el segundo y tercero informes periódicos combinados del Estado de Eritrea, publicadas en marzo de 2024, se señala que tanto el informe del Estado de Eritrea como sus posteriores respuestas escritas no proporcionan información sustancial ni responden a cuestiones relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas, a pesar de que hay al menos cuatro comunidades indígenas en el país.⁴ Con base en esta observación, la Comisión recomendó al Gobierno de Eritrea:⁵

- i. Proporcionar estadísticas sobre poblaciones y comunidades indígenas en su próximo informe.
- ii. Ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989.
- iii. Aplicar sus medidas para garantizar la participación efectiva de todas las comunidades en los órganos de toma de decisiones, incluso mediante la introducción de cuotas.
- iv. Adoptar medidas específicas para proteger las tierras ancestrales.

les, entre otras, mediante la expedición de un título de propiedad colectivo que pueda presentarse ante los tribunales.

- v. Reforzar y mejorar el acceso de todas las comunidades a servicios esenciales como la educación y la salud.

En las Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados del sexto a octavo de la República de Uganda, la Comisión tomó nota de la creación del Comité Nacional de Referencia de los Pueblos Indígenas, así como de la representación parlamentaria de los Pueblos Indígenas, como los ethur y los batwa. La Comisión expresó su preocupación por el hecho de que la delegación ugandesa no respondiera a las preguntas planteadas en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas del país. En vista de lo anterior, la Comisión recomendó al Gobierno de Uganda:⁶

- i. Proporcionar estadísticas sobre poblaciones y comunidades indígenas en su próximo informe.
- ii. Garantizar la aplicación de la sentencia de consentimiento de 2005 del Tribunal nacional, que reconoció al pueblo Mosopisyeke como ocupantes indígenas del monte Elgon, así como la aplicación de la recomendación de la Comisión a este respecto.
- iii. Redoblar sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones del Diálogo Nacional sobre el Impacto de las Industrias Extractivas en las Comunidades Indígenas, celebrado en Kampala (Uganda) del 27 al 28 de noviembre de 2018.
- iv. Ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989.
- v. Aplicar sus medidas para garantizar la participación efectiva de todas las comunidades en los órganos de toma de decisiones, incluso mediante la introducción de cuotas.
- vi. Adoptar medidas específicas para proteger las tierras ancestrales, que incluyan la emisión de un título de propiedad colectivo que pueda presentarse ante los tribunales.
- vii. Reforzar y mejorar el acceso de todas las comunidades a servicios esenciales como la educación y la salud.
- viii. Garantizar el pleno registro de votantes, de acuerdo con el artículo 59 de la Constitución, incluidas las comunidades marginadas e indígenas.
- ix. Garantizar la plena protección de los derechos de las comunidades indígenas, las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables en el contexto de las actividades de las empresas extractivas.

Informe de misión en Tanzania

En su 81.º Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado del 17 de octubre al 6 de noviembre de 2024, la Comisión aprobó su informe de misión sobre Tanzania, que debía haberse presentado hace tiempo.⁷ Cabe recordar que la Comisión emprendió una misión de promoción a la República Unida de Tanzania del 23 al 28 de enero de 2023, tras las denuncias de desalojo forzoso de la comunidad masái de sus tierras ancestrales en el Área de Caza Controlada de Loliondo y el Área de Conservación de Ngorongoro.

La Comisión aplazó varias veces la adopción del informe para dar tiempo a incorporar plenamente los exhaustivos comentarios formulados por los miembros de la Comisión sobre el proyecto de informe. Al momento de redactar este artículo, el informe de Tanzania aún no se ha hecho público, ya que la Secretaría todavía está finalizándolo.

Comunicaciones

La Comisión examinó y adoptó decisiones sobre un total de 33 quejas individuales de derechos humanos, también conocidas como Comunicaciones. Puntualmente, 19 de ellas se referían a la admisibilidad y 14 al fondo. Dado que estas decisiones aún no se han publicado, es difícil saber si alguna de ellas está relacionada o es relevante para los derechos de los Pueblos Indígenas.

En su 81.º Periodo Ordinario de Sesiones, la Comisión recibió información actualizada del Comisionado Relator sobre el estado de aplicación de la sentencia de la Corte Africana en la Aplicación 006/12 - Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos c. la República de Kenia, comúnmente conocido como el Caso Ogiek.⁸

Por otra parte, no parece que la Comisión haya hecho ningún seguimiento con respecto a la situación de la ejecución de su decisión sobre Endorois de 2010. Catorce años después de que se adoptara la decisión, no se ha producido ningún avance tangible en la ejecución y, al parecer, el impulso de dar seguimiento a los progresos aparentemente se ha debilitado, tanto por parte de la Comisión como de otras partes interesadas, incluidos los demandantes.

Llamamientos urgentes

Llamamiento urgente al Gobierno de la República Democrática del Congo (RDC)

El 19 de enero de 2024, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas (WGIPM) y Minorías envió una carta de llamamiento urgente al Gobierno de la RDC, tras los informes de violencia y desalojo de miembros de la población indígena batwa del Parque Nacional Kahuzi-Biega. La Presidenta pidió el cese de la violencia y los desalojos para limitar los daños irreparables que puedan causarse a las vidas, los medios de subsistencia, la integridad corporal, la vida familiar, la seguridad y la protección de los miembros vulnerables de las comunidades indígenas, incluidas las mujeres, los niños, las niñas y los ancianos.⁹

Llamamiento urgente a Su Excelencia Samia Suluhu Hassan, Presidenta de la República Unida de Tanzania¹⁰

En agosto de 2024, la Presidenta del WGIPM recibió informes sobre la reubicación forzosa de miembros de la comunidad masái de sus tierras ancestrales en la aldea de Endulen, en el Área de Conservación de Ngorongoro (NCA), en las inmediaciones del sitio del patrimonio mundial de la UNESCO. Según los informes, el Gobierno basó las reubicaciones en el supuesto aumento de la cantidad de personas y ganado en la aldea de Endulen, todo lo cual ejercía presión sobre la biodiversidad del Área de Conservación. Los informes alegaban que, en el proceso de reubicación de la comunidad, se han violado sus derechos a la educación, la atención de salud y la cultura.

En respuesta, la Presidenta del WGIPM, junto con la Relatora de país para la situación de los derechos humanos en la República Unida de Tanzania, la comisionada Ourveena Geereesha Topsy-Sonoo, enviaron una carta de llamamiento urgente a la Presidenta de la República Unida de Tanzania, Su Excelencia Samia Suluhu Hassan. En la carta expresaron su preocupación por los reasentamientos de la comunidad masái, los cuales no se ajustan a las obligaciones regionales e internacionales de Tanzania en materia de derechos humanos, y pidieron al Gobierno de Tanzania que garantice que no se lleve a cabo ningún reasentamiento sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas afectados, y solo después de un acuerdo sobre una compensación justa y equitativa y, cuando sea posible, con la opción de regresar. El llamamiento urgente también pedía la aplicación de la Resolución sobre las comunidades y poblaciones indígenas de África y la aplicación de la Resolución sobre el reconocimiento y la protec-

ción del derecho de participación, gobernanza y uso de los recursos naturales por parte de las poblaciones indígenas y locales de África.

Pocas semanas después de emitir el llamamiento urgente, la Comisión recibió una respuesta positiva en la que se le informaba de la decisión del Gobierno de Tanzania de restablecer los servicios sociales y levantar las restricciones impuestas a los residentes del Área de Conservación de Ngorongoro. Animada por este encomiable avance, la Comisión escribió una carta de elogio el 19 de septiembre de 2024 a Su Excelencia la Presidenta Samia Suluhu Hassan en la que aplaudía a su Gobierno por restablecer los servicios sociales, incluidos los servicios de salud, educación y agua, en el Área de Conservación de Ngorongoro. También, se elogió al Gobierno de Tanzania por la directiva de celebrar elecciones locales en el Área de Conservación de Ngorongoro y por el levantamiento de todas las formas de restricciones impuestas a los residentes del NCA.

El 1 de diciembre de 2024, la Presidenta Suluhu Hassan se reunió y mantuvo conversaciones constructivas con los líderes de la comunidad masái que viven en la NCA. Durante la reunión, la Presidenta anunció la decisión del Gobierno de crear dos comisiones: una para evaluar el problema y conflicto de tierras en la NCA y otra para estudiar la reubicación voluntaria de los residentes del Área de Conservación de Ngorongoro. Las comisiones se constituyeron formalmente el 23 de diciembre de 2024.

Reuniones

Reunión de seguimiento de la validación del estudio sobre el impacto de COVID-19 en los Pueblos Indígenas de África

Del 14 al 15 de marzo de 2024, el WGIPM celebró una reunión de seguimiento de la validación del estudio sobre el impacto de COVID-19 en los Pueblos Indígenas de África, en Freetown, Sierra Leona. La reunión de seguimiento se celebró para complementar y perfeccionar el estudio, así como para seguir formulando recomendaciones de políticas basadas en evidencias para mejorar la resiliencia de las comunidades indígenas ante futuras emergencias de salud pública.¹¹

Consulta con la delegación khoisan en el Evento de cohesión social e intercambio cultural.

Al margen del “Evento de cohesión social e intercambio cultural”, celebrado el 12 de septiembre de 2024 por las Alianzas de la Diáspora de los Reinos

Africanos en Nongoma, KwaZulu-Natal, República de Sudáfrica, la Presidenta del WGIPM mantuvo consultas con la delegación khoisan de Cabo Occidental, Sudáfrica. Esta delegación compartió sus frustraciones y decepción por el trato que se da a su santuario ancestral en Ciudad del Cabo, cuya existencia corre peligro si el Gobierno de Cabo Occidental y Ciudad del Cabo aprueban un plan para construir viviendas de bajo costo como parte del Programa de Reconstrucción y Desarrollo. Además, la delegación khoisan expresó su preocupación por diversas iniciativas del Gobierno de Cabo Occidental que suponen una amenaza para su conexión ancestral con la Ecoaldea de Oude Molen, ya que conllevan la destrucción de su patrimonio ancestral y solicitaron su preservación y protección.¹²

Comunicado de prensa del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo¹³

Con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que se celebra cada año el 9 de agosto, la Comisión emitió un comunicado de prensa. En el comunicado, la Comisión señaló que, a pesar de los avances logrados hasta la fecha, los Pueblos Indígenas de diferentes partes del mundo siguen enfrentándose a desalojos, desplazamientos y explotación de sus territorios. A su vez, destacó que la urgencia de promover y proteger sus derechos como pueblos diferenciados no podría ser más oportuna. Para subrayar aún más la persistencia de diferentes circunstancias que hacen que los Pueblos Indígenas sean vulnerables y estén en situación de desventaja, la Comisión observó con preocupación muchos incidentes de desalojos forzosos contra los Pueblos Indígenas y expresó su preocupación a la luz de los informes que describen el acceso limitado de estos pueblos a servicios básicos, como la educación y la salud.

La Comisión hizo un llamamiento a los Estados parte de la Carta Africana a que se esforzaran por llevar a la práctica su Resolución sobre el reconocimiento y la protección del derecho de participación, gobernanza y uso de los recursos naturales por parte de las poblaciones indígenas y locales de África y reiteró la importancia para estas poblaciones de tener acceso a los recursos naturales. La Comisión también destacó la dependencia de los Pueblos Indígenas del medio ambiente y pidió a los Estados que respetaran esa dependencia en la ejecución de proyectos de desarrollo relacionados con la vivienda, la agricultura, el turismo y las actividades de las industrias extractivas que puedan afectar los entornos en los que viven. Además, la

Comisión instó a los Estados parte a que actuaran con la cautela y consideración necesarias en la elaboración y aplicación de leyes y políticas que afectaran negativamente al medio ambiente, evitando perjudicar la supervivencia y los medios de vida de los Pueblos Indígenas.

Resoluciones¹⁴

En el 2024, la Comisión adoptó un total de 37 resoluciones. Si bien una de ellas está directamente relacionada con la labor del WGIPM, que consiste en renovar el mandato de algunos de sus miembros,¹⁵ otras tienen una relevancia indirecta para los derechos de los Pueblos Indígenas. Por mencionar solo algunas, destacan la resolución sobre la promoción del uso de las lenguas indígenas y locales como medio de aprendizaje y comunicación en la implementación de la Zona de Libre Comercio Continental Africana;¹⁶ la resolución sobre la necesidad de tomar medidas para reducir el desplazamiento interno forzado en África;¹⁷ y la resolución sobre el desarrollo de directrices para la protección de los derechos de los trabajadores en el sector de la economía informal en África.¹⁸

Recomendaciones

En su informe entre periodos de sesiones a la Comisión, la Presidenta del WGIPM formuló las siguientes recomendaciones a los Estados parte:¹⁹

- Ratificar o adherirse al Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (Convenio 169 de la OIT) y otros instrumentos regionales e internacionales pertinentes.
- Utilizar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como fuente de inspiración y orientación a la hora de tratar asuntos relacionados con los Pueblos Indígenas.
- Basándose en los criterios de identificación de los Pueblos Indígenas establecidos por la Comisión Africana, los Estados deben esforzarse por reconocer el concepto de “Pueblos Indígenas”, identificar y cartografiar la ubicación de estos pueblos dentro de sus territorios, y obtener y mantener actualizados los datos relativos a su bienestar.

- Adoptar medidas apropiadas para hacer frente a todas las formas de discriminación, exclusión y marginación de los Pueblos Indígenas dentro de sus territorios, y protegerlos contra los desalojos forzosos, mediante el reconocimiento y la protección de su dependencia de los recursos naturales y de la tierra para su supervivencia y existencia.

Curso avanzado sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en África²⁰

El Curso Avanzado anual sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en África tuvo lugar del 18 al 22 de noviembre de 2024 en la Universidad de Pretoria en Sudáfrica y contó con un total de 56 participantes en forma presencial y virtual, procedentes de 15 Estados africanos, así como de Asia, Europa y Oriente Medio. Las ponencias a cargo de especialistas, entre ellos un integrante del WGIPM, abordaron diversos temas relacionados con los Pueblos Indígenas. Los participantes también hicieron presentaciones en grupos sobre la situación de los Pueblos Indígenas en sus respectivas subregiones. El curso lo imparte el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria en colaboración con IWGIA.

Notas y referencias

1. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. (7 de agosto de 2020). *Resolution on the Renewal of the Mandate, Appointment of the Chairperson, Reconstitution and Expansion of Mandate of the Working Group on Indigenous Populations/Communities, in Africa – ACHPR/Res. 455 (LXVI) 2020* (455 (LXVI) 2020 (Resolución sobre la renovación del mandato, nombramiento del Presidente, reconstitución y ampliación del mandato del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África –ACHPR/Res. 455 [LXVI]) 2020). <https://achpr.au.int/en/adopted-resolutions/455-resolution-renewal-mandate-appointment-chairperson-reconst>
2. *Combined Periodic Report of the Republic of Angola to the ACHP* (Informe periódico combinado de la República de Angola a la ACHPR), págs. 51 y 57. <https://achpr.au.int/index.php/en/state-reports/republic-angola-7th-periodic-report-2016-2023>.
3. *Informe periódico combinado de la República de Mozambique a la ACHPR*, pág. 5. <https://achpr.au.int/index.php/en/state-reports/mozambique-consolidated-periodic-reports-2015-2021>.
4. Los afar (entre el 4 % y el 12 % de la población total), los kunama (2 %), los saho (4 %) y los nara (1 %). Observaciones finales sobre el segundo y tercer informes periódicos combinados del Estado de Eritrea en virtud de la Carta Africana de

- Derechos Humanos y de los Pueblos (2017-2020), adoptadas en la 78.ª sesión ordinaria (privada) de febrero y marzo de 2024, pág. 23. <https://achpr.au.int/index.php/en/state-reports/combined-2nd-and-3rd-periodic-eritrea>.
5. *Observaciones finales sobre el informe de Eritrea*. Pág. 23.
 6. “*Concluding Observations on the Combined 6th – 8th Periodic Report of the Republic of Uganda, 2013-2022*” (Observaciones finales sobre el informe periódico combinado sexto-octavo de la República de Uganda, 2013-2022). <https://achpr.au.int/index.php/en/state-reports/concluding-observations-combined-6th-8th-periodic-uganda>
 7. ACHPR. *Comunicado final del 81.º Periodo Ordinario de Sesiones de la ACHPR celebrado del 17 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Banjul, Gambia*. <https://achpr.au.int/index.php/en/news/press-releases/2024-11-07/final-communicue-81st-ordinary-session>.
 8. ACHPR. *Comunicado final del 81.º Periodo Ordinario de Sesiones*.
 9. *Informe de actividades del Presidente del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías presentado en el 79.º Periodo Ordinario de Sesiones de la ACHPR celebrado del 14 de mayo al 3 de junio de 2024 en Banjul, Gambia*. <https://achpr.au.int/index.php/en/intersession-activity-reports/group-indigenous-populationscommunities-minorities>.
 10. *Informe de actividades del Presidente del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías presentado en el 81.º Periodo Ordinario de Sesiones de la ACHPR celebrado del 17 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Banjul, Gambia*. <https://achpr.au.int/index.php/en/intersession-activity-reeports/indigenous-populationscommunities-minorities-africa>.
 11. *Informe de actividades entre periodos de sesiones del Presidente del WGIPM presentado en el 79.º Periodo Ordinario de Sesiones de la ACHPR*.
 12. *Informe de actividades entre periodos de sesiones del Presidente del WGIPM presentado en el 81.º Periodo Ordinario de Sesiones de la ACHPR*.
 13. ACHPR. *Comunicado de prensa de la ACHPR sobre el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, 9 de agosto de 2024*. <https://achpr.au.int/en/news/press-releases/2024-08-09/press-statement-international-day-worlds-indigenous-peoples>.
 14. ACHPR. *Comunicados finales de los 78.º, 79.º, 80.º y 81.º periodos ordinarios de sesiones de la ACHPR*.
 15. ACHPR. *Resolución de la ACHPR sobre la renovación del mandato de algunos miembros del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África - ACHPR/Res.607 (LXXXI) 2024*. <https://achpr.au.int/en/adopted-resolutions/607-members-working-group-indigenous-populations-communities-minoritie>
 16. ACHPR. (6 de noviembre de 2024). *Resolución de la ACHPR sobre la promoción del uso de las lenguas indígenas y locales como medio de aprendizaje y comunicación en la aplicación de la Zona de Libre Comercio Continental Africana - ACHPR/Res.615 (LXXXI) 2024*. <https://achpr.au.int/en/adopted-resolutions/615-indigenous-and-local-languages-medium-learning-and-communication>
 17. ACHPR. (8 de marzo de 2024). *Resolución de la ACHPR sobre la necesidad de adoptar medidas para reducir los desplazamientos internos forzados en África - ACHPR/Res.582 (LXXVIII) 2024*. <https://achpr.au.int/index.php/en/adopted-resolutions/582-measures-reduce-forced-internal-displacement-achpres582-lxxviii>
 18. ACHPR. (8 de marzo de 2024). *Resolución de la ACHPR relativa a la elaboración*

de directrices sobre la protección de los derechos de los trabajadores del sector de la economía informal en África - ACHPR. Res.584 (LXXVIII) 2024 <https://achpr.au.int/en/adopted-resolutions/development-guidelines-protection-rights-workers-informal-economy>

19. *Informes de actividades entre periodos de sesiones del presidente del WGIPM en los 79.o y 81.o periodos ordinarios de sesiones de la ACHPR.*
20. Universidad de Pretoria, Centro de Derechos Humanos. *Curso Avanzado de Derechos Humanos: Derechos de los Pueblos Indígenas.* <https://www.chr.up.ac.za/courses-presented/indiderechos-de-los-pueblos-indígenas>.

Samuel Tilahun Tessema es miembro del WGIPM desde noviembre de 2022 y se desempeña como asesor jurídico principal del enviado especial de la Autoridad Intergubernamental sobre el Desarrollo (IGAD) para Sudán del Sur. Antes de incorporarse a la IGAD, trabajó en la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en diferentes puestos durante más de nueve años.



La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) se creó el 8 de agosto de 1967 con la firma de la Declaración de la ASEAN (Declaración de Bangkok) por sus cinco Estados miembros fundadores: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia. Posteriormente, se sumaron Brunéi el 7 de enero de 1984, Vietnam el 28 de julio de 1995, Laos y Myanmar el 23 de julio de 1997, y Camboya el 30 de abril de 1999. Asimismo, la ASEAN ya ha aprobado el proceso formal¹ para que Timor Oriental se incorpore² y se convierta en su undécimo Estado miembro. El edificio de la Secretaría de la ASEAN se encuentra en Yakarta, Indonesia, y funciona como sede de este órgano.

La Carta de la ASEAN se adoptó en noviembre de 2007 y entró en vigor en diciembre de 2008. El acuerdo jurídicamente vinculante entre los Estados miembros es lo que dota a esta organización de un estatuto jurídico y un marco institucional.

Los principios fundamentales de la ASEAN, más conocidos como el “estilo ASEAN”, se basan en la no interferencia, el respeto a la soberanía y la toma de decisiones por consenso. Aunque elogiados por sus Estados miembros, estos principios se han considerado un reto importante para generar avances en la asociación, sobre todo en la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN (AICHR) y en la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños de la ASEAN (ACWC).

A pesar de que hay alrededor de 100 millones de personas que se autoidentifican como indígenas en el sudeste asiático,³ los Pueblos Indígenas son un tema “sensible” para los Estados miembros de la ASEAN. Por ello, las cuestiones relacionadas con los defensores de sus derechos humanos rara vez llegan a la mesa de debate. Sin embargo, se ha iniciado el Diálogo sobre Derechos Humanos de la ASEAN, donde se invitó a diferentes partes interesadas y se fomentó la apertura entre los Estados miembros a la hora de debatir cuestiones relativas a los derechos humanos de la región.

6.º Diálogo sobre Derechos Humanos de la ASEAN

Como parte de su programa prioritario 2024, la AICHR convocó el 6.º Diálogo sobre Derechos Humanos de la ASEAN⁴ el 5 de noviembre de 2024. Este diálogo se organizó tras las ediciones previas de 2013, 2014, 2021, 2022 y 2023, y en el marco de la implementación de la Declaración de los Líderes de la ASEAN sobre el Diálogo de Derechos Humanos de la ASEAN,⁵ adoptada en la 43.ª Cumbre en 2023. El evento funciona como una plataforma colaborativa para la discusión de temas relacionados con los derechos humanos entre los Estados Miembros de la organización (AMS). Allí, se promueve el intercambio de avances y desafíos con un espíritu de apertura, compromiso constructivo y entendimiento mutuo. En 2024, el diálogo tuvo dos objetivos principales. Por un lado, proporcionar una oportunidad para que los AMS y la AICHR discutieran las mejores prácticas en la promoción y protección de los derechos humanos, así como las formas de superar los desafíos que enfrenta su ejercicio. Por otro lado, compartir las experiencias en materia de ratificación, reservas e implementación de instrumentos internacionales sobre derechos humanos, además de las prioridades para una posible ratificación o adhesión a estos instrumentos.

El Diálogo fue una reunión cerrada, realizada exclusivamente de manera presencial, y contó con la participación de representantes de los AMS, la AICHR, las instituciones nacionales de derechos humanos (NHRI) y organizaciones de la sociedad civil (OSC) relevantes, afiliadas a la AICHR/ASEAN.

Entre los representantes de las OSC, el Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos (AIPP), como organización de Pueblos Indígenas, tuvo la oportunidad de presentar una intervención oral durante la “Sesión sobre las Perspectivas de los Partes Interesadas”. Contaron con un máximo de tres minutos para comentar sobre el proceso del Diálogo o aportar información adicional relacionada con el informe nacional sobre derechos humanos.

La declaración del AIPP⁶ durante su intervención oral destacó la necesidad urgente de reconocer, promover y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas dentro del pilar comunitario de la ASEAN. La discusión fomentó la reafirmación de los derechos al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y a la autodeterminación de los Pueblos Indígenas. Estos principios son esenciales no sólo para el empoderamiento de las comunidades indígenas, sino también para garantizar la protección de sus tierras, territorios y recursos. Los Pueblos Indígenas siguen luchando por su reconocimiento dentro de la ASEAN, a pesar de que sólo dos de los diez AMS mencionaron⁷ o utilizaron el término Pueblos Indígenas en sus intervencio-

nes nacionales durante el Diálogo. Es positivo que los AMS mantengan una actitud receptiva respecto a cuestiones de derechos humanos en la región, permitiendo preguntas de la AICHR u otros representantes estatales; sin embargo, el principio de no interferencia sigue limitando las acciones.

Declaración de la ASEAN sobre un Ambiente Seguro, Limpio, Saludable y Sostenible

La iniciativa para establecer una Declaración de la ASEAN sobre un Ambiente Seguro, Limpio, Saludable y Sostenible (ADER) es un esfuerzo de colaboración entre los Estados miembros de la ASEAN, la AICHR y las OSC. Se considera que la AICHR es el principal impulsor de las discusiones sobre la ADER, con un fuerte respaldo de actores regionales e internacionales. La declaración refleja la intención de la ASEAN de equilibrar el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental y los derechos humanos. El grupo de trabajo se conformó a través de un proceso facilitado por la AICHR, en colaboración con diversos órganos de la ASEAN, las OSC y otros expertos. Sin embargo, la formación de este grupo enfrentó varios desafíos, tales como: a) la falta de inclusión, ya que no se invitó a ninguna organización de Pueblos Indígenas a pesar de su interés directo en la gobernanza ambiental; b) el acceso limitado a la información, puesto que los borradores de la declaración no se compartieron ampliamente ni de manera oportuna o accesible, lo que llevó a: c) la limitación de oportunidades para recibir devoluciones significativas; y d) desequilibrios en la representación, dado que, aunque participaron más de 20 miembros, no hubo representación específica de los Pueblos Indígenas. El grupo de trabajo ha logrado avances significativos y el borrador de la ADER estaba cerca de su finalización para mediados de 2024. No obstante, siguen en curso los llamados a una mayor inclusión, transparencia y alineación con los estándares internacionales. Los Pueblos Indígenas y otras partes interesadas continúan abogando por revisiones al borrador y un enfoque más participativo en los procesos futuros. Los representantes de la AICHR de Malasia tienen como objetivo finalizar el borrador de la Declaración en 2025, y pretenden lograr una mayor inclusión y aceptación por parte de los AMS.

Inicialmente, el instrumento se denominaba “Declaración de la ASEAN sobre los Derechos Ambientales (ADER)”; sin embargo, posteriormente fue renombrada como “Declaración de la ASEAN sobre un Ambiente Seguro, Limpio, Saludable y Sostenible”.

Los Pueblos Indígenas del Sudeste Asiático presentaron ante el Grupo de Trabajo sobre Derechos Ambientales de la ASEAN (AER WG) una carta colectiva de reflexión⁸ sobre el borrador de la Declaración, redactada entre el 20 y el 21 de abril de 2024.⁹ Allí, se destacó su exclusión del proceso de redacción de la ADER. El documento subraya que los derechos ambientales están intrínsecamente ligados a su identidad, cultura y espiritualidad, y enfatiza su papel indispensable como guardianes del medio ambiente. Aunque reconoce que el borrador de la ADER hace referencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y a su derecho al CLPI, la carta critica la ausencia de representación indígena dentro del AER WG. Asimismo, señala cómo esta exclusión contradice marcos y compromisos internacionales, tales como la UNDRIP, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el Acuerdo de Cancún y el Acuerdo de París.

La carta identifica desafíos críticos que enfrentan los Pueblos Indígenas, como las violaciones de derechos humanos, la explotación de tierras y la exclusión de los procesos de toma de decisiones. Entre sus demandas irrenunciables para la ADER se incluyen el reconocimiento explícito del término “Pueblos Indígenas”, el respeto a sus derechos sobre la tierra y al CLPI, y la protección de los defensores indígenas de los derechos humanos ambientales. Además, solicitaron un proceso más inclusivo para la implementación y monitoreo de las políticas ambientales en la ASEAN, en consonancia con los principios de participación significativa y autodeterminación indígena.

El 8 de noviembre de 2024, la AICHR convocó un Diálogo y Consulta Regional sobre el Avance en el Desarrollo de los Derechos Ambientales en la ASEAN,¹⁰ llevado a cabo en su Secretaría en Yakarta. El evento sirvió como plataforma para que la AICHR, los órganos sectoriales de la ASEAN, las agencias nacionales, las OSC y otras partes interesadas discutieran los desafíos ambientales actuales y futuros en la región. Más de 60 participantes, incluidos representantes de la AICHR, los Altos Funcionarios de Medio Ambiente de la ASEAN, Grupos de Trabajo de la ASEAN y otros foros, compartieron sus experiencias en la implementación de acuerdos ambientales y las colaboraciones intersectoriales de la Visión de la Comunidad ASEAN 2025. El diálogo reafirmó el vínculo crítico entre la protección ambiental y los derechos humanos, y abordó temas como el impacto transfronterizo, la rendición de cuentas, la participación pública y el acceso a la justicia. Asimismo, destacó el papel de las plataformas multiactor y las responsabilidades del sector empresarial. Por otra parte, los participantes expresaron

su apoyo al progreso del borrador de la Declaración de la ASEAN sobre el Derecho a un Ambiente Seguro, Limpio, Saludable y Sostenible. La AIPP fue invitada como panelista en la sesión sobre “Los ODS y los derechos ambientales: el acceso a la información, la participación pública y la toma de decisiones en asuntos ambientales”. Su intervención resaltó los problemas de los Pueblos Indígenas, la importancia del reconocimiento de sus derechos –tales como sus derechos sobre la tierra, territorios y recursos, su autodeterminación y su inclusión en la toma de decisiones– y la necesidad de garantizar su participación efectiva. También se destacó el papel de la juventud y se alentó una mayor participación de los jóvenes, así como de los jóvenes indígenas.

Participación de los Pueblos Indígenas y la ASEAN en el 6.º Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas Responsables y Derechos Humanos, Asia-Pacífico (UNRBHR)

Durante el UNRBHR, la AICHR y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Sudeste Asiático (SEANF) organizaron un taller regional en el que se compartieron buenas prácticas y mecanismos efectivos de reparación para trabajadores migrantes en el contexto de empresas y derechos humanos dentro de la ASEAN.¹¹ El taller sirvió como una plataforma de diálogo y aprendizaje sobre los derechos humanos y ambientales en el contexto empresarial entre las instituciones nacionales de derechos humanos (NHRI) y los socios de la AICHR. El objetivo era fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos como una responsabilidad compartida de todas las partes interesadas. Se presentó un estudio preliminar sobre derechos humanos en el ámbito corporativo, que se llevó a cabo en los AMS en colaboración con las NHRI. Los Pueblos Indígenas fueron invitados como observadores al taller.

La AIPP coordinó un cónclave de Pueblos Indígenas y consolidó esfuerzos de participación en el 6.º Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas Responsables y Derechos Humanos, Asia-Pacífico, que tuvo lugar del 24 al 27 de septiembre de 2024 en Bangkok, Tailandia. El tema del foro era “Reducir brechas y acelerar el acceso”. Durante la sesión de clausura del Foro, el cónclave de Pueblos Indígenas presentó una declaración conjunta,¹² donde se instó a los Estados, empresas, inversionistas, instituciones financieras y agencias de la ONU a reconocer los derechos de los Pueblos

Indígenas a la autodeterminación, al conocimiento indígena y a las prácticas tradicionales, tal como lo consagran la UNDRIP y la Recomendación General 39 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). A su vez, se instó a: garantizar que las empresas, independientemente del reconocimiento estatal, respeten los derechos de los Pueblos Indígenas y obtengan el CLPI en todas sus operaciones comerciales llevadas a cabo en tierras y territorios indígenas; asegurar que inversionistas e instituciones financieras establezcan e implementen salvaguardas sociales y ambientales efectivas, alineadas con los derechos de los Pueblos Indígenas, para cualquier proyecto en tierras, territorios, aguas y recursos indígenas; exhortar a las agencias de la ONU a realizar esfuerzos concertados a través de la formación de un Plan de Acción de todo el Sistema en consulta con los Pueblos Indígenas; y a la creación de un Grupo de Apoyo Interagencial sobre Pueblos Indígenas a nivel regional de Asia-Pacífico, con el fin de garantizar que los programas regionales y nacionales respondan a las necesidades y prioridades de los Pueblos Indígenas.

El cónclave nominó a jóvenes indígenas de Tailandia para que presentaran una declaración conjunta, que destacó las siguientes demandas clave: que se garantice el derecho de los Pueblos Indígenas al CLPI en todos los procesos relacionados con operaciones empresariales y actividades de desarrollo en sus tierras y territorios, incluidos los espacios costeros y marinos; que se reconozcan y respeten los derechos, valores, conocimientos, cosmovisión y prácticas de los Pueblos Indígenas, y que se integren a las estrategias y acciones de mitigación y adaptación climática; que se asegure que las acciones climáticas, incluidas las iniciativas de transición energética, respeten plenamente los derechos de los Pueblos Indígenas, con la participación de las mujeres y la juventud indígena, y que sean inclusivas y equitativas, a beneficio de sus comunidades; y que se evite que dichas acciones resulten en violaciones de derechos humanos, pérdida de medios de vida, destrucción del patrimonio cultural o la biodiversidad.

Durante las sesiones previas al Foro, y en colaboración con la Coalición para los Derechos Humanos en el Desarrollo, la Iniciativa de Tolerancia Cero, Rights Energy Partnership for Indigenous Peoples, Indigenous Peoples Rights International, Asia Indigenous Peoples Network on Extractive Industries and Energy, Indigenous Peoples Human Rights Defenders Network y la Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal, la AIPP organizó la sesión titulada “Remediar el daño: perspectivas de los Pueblos Indígenas sobre el acceso a medidas de reparación y a la justicia”.¹³ En esta sesión se presentó un análisis regional sobre los remedios existentes y se expusieron casos de Nepal, Indonesia,

Filipinas y Malasia, donde se ilustraron las realidades sobre el terreno, las preocupaciones emergentes de las comunidades indígenas y los esfuerzos de la sociedad civil para responsabilizar a los Estados, las corporaciones y los actores financieros por los daños causados, y para exigir reparaciones y justicia. El sector privado también compartió experiencias sobre el manejo de mecanismos de quejas en Japón.

Las comunidades indígenas de toda la región continúan enfrentando los desplazamientos, la degradación ambiental y las violaciones de derechos humanos debido a proyectos promovidos tanto por el Estado como por el sector privado, que explotan las crisis económicas, alimentarias, energéticas y climáticas. Estos proyectos incluyen la minería de tierras raras, la construcción de grandes represas comercializadas como “energía verde”, los proyectos agroindustriales, entre otros, que invaden los territorios indígenas. La rendición de cuentas se ve obstaculizada por la combinación de financiamiento público-privado, la falta de transparencia en las responsabilidades y el destino global de los recursos extraídos. Presentados como prioridades de seguridad nacional, estos proyectos han sometido a las comunidades indígenas y a sus aliados a represalias como las demandas estratégicas contra la participación pública, las acusaciones falsas, y la violencia. A menudo, el impacto trasciende fronteras, lo que obliga a las comunidades afectadas a probar sus denuncias para obtener una reparación. Como respuesta, los defensores indígenas de los derechos humanos y sus aliados han recurrido a mecanismos nacionales –como las comisiones de derechos humanos– y a mecanismos internacionales, como los sistemas de rendición de cuentas de instituciones financieras y demandas contra las empresas matrices responsables de las violaciones.

Notas y referencias

1. Véase Declaración de los líderes de la ASEAN donde se insta a los miembros y socios externos a “apoyar plenamente a Timor-Leste para alcanzar los objetivos, mediante la provisión de asistencia en la creación de capacidades y cualquier otro apoyo necesario y relevante”. <https://asean.org/wp-content/uploads/2022/11/05-ASEAN-Leaders-Statement-on-the-Applcation-of-Timor-Leste-for-ASEAN-Membership.pdf>
2. Arunmas, Phusadee. “Timor-Leste given roadmap for ASEAN” (Timor-Leste recibe hoja de ruta para la ASEAN). *Bangkok Post*, 15 de junio de 2023. <https://www.bangkokpost.com/business/general/2592044>
3. Dos tercios de los aproximadamente 370 millones de Pueblos Indígenas del mundo viven en Asia, pero no hay datos precisos sobre la población indígena en la región de la ASEAN, ya que pocos Estados miembros consideran sus identidades indígenas en los censos nacionales.

4. ASEAN. (5 de noviembre de 2024). *6.º Diálogo sobre Derechos Humanos de la ASEAN*. <https://asean.org/6th-asean-human-rights-dialogue/>
5. ASEAN. (5 de septiembre de 2023). *Declaración de los líderes de la ASEAN sobre el Diálogo de Derechos Humanos de la ASEAN*. <https://asean.org/asean-leaders-declaration-on-the-asean-human-rights-dialogue/>
6. AIPP. (5 de noviembre de 2024). *AIPP presentó una declaración en el 6.º Diálogo sobre Derechos Humanos de la ASEAN*. <https://aippnet.org/aipp-statetment-6th-asean-human-rights-dialogue/>
7. Sólo Filipinas y Malasia utilizaron el término Pueblos Indígenas al abordar sus preocupaciones sobre derechos humanos en el diálogo.
8. AIPP. (30 de abril de 2024). *Sobre la inclusión de los Pueblos Indígenas en el Grupo de Trabajo sobre Derechos Ambientales de la ASEAN (AER WG) y nuestros puntos no negociables para la Declaración de la ASEAN sobre Derechos Ambientales (ADER)*. <https://aippnet.org/inclusion-indigenous-peoples-asean-environmental-rights-working-group-aer-wg-our-non-negotiables-asean-declaration-environmental-rights-ader/>
9. Con el apoyo de sus aliados en la región, Pueblos Indígenas, mujeres indígenas y jóvenes indígenas de Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas, Tailandia y Vietnam se reunieron en persona del 20 al 21 de abril de 2024 para reflexionar colectivamente sobre el borrador de la ADER.
10. ASEAN. (8 de noviembre de 2024). *Diálogo Regional y Consulta de la AICHR sobre el Desarrollo de los Derechos Ambientales en la ASEAN*. <https://asean.org/aicmr-regional-dialogue-and-consultation-on-advancing-development-of-environmental-rights-concludes/>
11. UNDP. “Taller regional: Intercambio de buenas prácticas y mecanismos eficaces de reparación para trabajadores migrantes en el ámbito de los negocios y los derechos humanos en la ASEAN”. <https://www.rbhrforum.com/aicmr-seanf-workshop>
12. AIPP. 27 de septiembre de 2024. “Declaración conjunta del Caucus de los Pueblos Indígenas de Asia-Pacífico en el 6.º Foro de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos”. <https://aippnet.org/joint-statement-6th-united-nations-responsible-business-human-rights-forum-asia-pacific/>
13. UNDP. Sesión previa sobre Pueblos Indígenas en el Foro de la ONU sobre Empresas Responsables y Derechos Humanos, titulada “Remediar el daño: perspectivas de los Pueblos Indígenas sobre el acceso a medidas de reparación y a la justicia”. <https://www.rbhrforum.com/ip-perspectives>

Frederic Wilson, indígena Dusun Putih Llivagu de Sabah, Malasia, se desempeña actualmente como Oficial del Programa de Campañas de Derechos Humanos y Promoción de Políticas (HRCPA) en el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP). También es Presidente del grupo directivo de Asia de la Iniciativa de Tolerancia Cero (ZTI) y Copresidente electo del Caucus Global de los Pueblos Indígenas para la 13.ª sesión del Foro de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos. Contacto: frederic@aippnet.org / frederic.wilson4@gmail.com



El Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹ es un tratado internacional adoptado en 1992 bajo el marco de la ONU. El Convenio tiene tres objetivos generales: conservar la biodiversidad, promover su utilización sostenible y asegurar la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos (Art. 1). El Convenio reconoce la importancia del conocimiento tradicional (Art. 8j) y la utilización consuetudinaria y sostenible de los recursos biológicos (Art. 10c) para alcanzar sus objetivos. Un total de 196 Estados Partes conforman el CDB.²

El CDB ha desarrollado programas de trabajo³ sobre cuestiones temáticas como la biodiversidad marina, agrícola y forestal, y sobre cuestiones transversales como los conocimientos tradicionales, el acceso a los recursos genéticos, y las áreas protegidas. Todos los programas de trabajo tienen un impacto directo sobre los derechos y los territorios de los Pueblos Indígenas.

Durante la 3.^a Conferencia de las Partes (COP3) en 1996, se creó el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB),⁴ como cónclave indígena para cuestiones relacionadas con el Convenio. Desde entonces, el FIIB ha trabajado como mecanismo de coordinación para facilitar la participación y la defensa de los Pueblos Indígenas en el CDB, a través de reuniones preparatorias, actividades de capacitación y otras intervenciones. El Cónclave ha conseguido que muchos de los programas de trabajo del CDB tengan en cuenta los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas, así como su uso consuetudinario de la biodiversidad y su participación efectiva.

En 2010, en la 10.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP10),⁵ se adoptó el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios que derivan de su utilización según el Convenio sobre la Diversidad Biológica.⁶ Asimismo, se aprobó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que incluía las 20 metas

de Aichi sobre biodiversidad, con el objetivo de detener la pérdida de la biodiversidad para 2020.⁷ Concluido el 2020, no se había alcanzado ninguno de estos Objetivos.

En 2022, durante la 15.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP15), tras un proceso de negociaciones prolongado y pos-tergado, se adoptó el Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica (MMKMDB).⁸ El Marco Mundial consta de cuatro objetivos a largo plazo que deben alcanzarse para 2050, y 23 metas orientadas a la acción que deben completarse para 2030. En general, el propósito del Marco Mundial es dirigir los esfuerzos mundiales para detener e invertir la actual pérdida global de biodiversidad para 2030 y garantizar un “mundo que viva en armonía con la naturaleza” para 2050. El Marco Mundial reconoce de una manera sin precedentes las importantes contribuciones y roles que desempeñan los Pueblos Indígenas en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Además, obliga a las Partes del CDB a aplicar el Marco con base en los derechos humanos. Se menciona explícitamente a los Pueblos Indígenas en dos párrafos del Marco Kunming-Montreal, especialmente en la Sección C; en uno de los cuatro objetivos (objetivo C) y en siete de las 23 metas (metas 1, 3, 5, 9, 19, 21 y 22).⁹

Tras la adopción del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica (MMKMDB) en el 15.o periodo de reuniones de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP15 del CDB) en 2022,¹⁰ se iniciaron múltiples procesos de gran importancia para los Pueblos Indígenas con el fin de garantizar su aplicación efectiva.

El Marco Mundial, que figura en el anexo de la Decisión 15/4,¹¹ fue adoptado en la COP15, junto con otras decisiones cruciales para apoyar su aplicación. Estas incluyen, entre otras, la Decisión 15/5¹² sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial; la Decisión 15/6¹³ sobre los mecanismos de planificación, seguimiento, información y revisión; la Decisión 15/7¹⁴ sobre movilización de recursos; y la Decisión 15/9¹⁵ sobre información de secuencias digitales sobre recursos genéticos. En 2024, el proceso de avance de estas decisiones continuó junto con la aplicación del Marco Mundial,

que todas las Partes del CDB se comprometieron a iniciar tras la COP15, así como también otras cuestiones cruciales que debían desarrollarse antes de octubre, de cara a la COP16 en Cali, Colombia.

Principales acontecimientos previos a la COP16

El marco de seguimiento y los indicadores del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica

En la COP15, mediante la Decisión 15/5,¹⁶ se adoptó el marco de seguimiento del Marco Mundial, que comprende un conjunto de indicadores para el seguimiento de los avances hacia los Objetivos y Metas del Marco Mundial. Los indicadores del marco de seguimiento estaban incompletos, y la falta de un indicador principal para el Objetivo 22¹⁷ se identificó como una de las lagunas críticas. Para garantizar el desarrollo y la puesta en marcha del marco de seguimiento, la Decisión 15/5 estableció el Grupo Especial de Expertos Técnicos (GEET) sobre Indicadores, con un mandato de duración determinado para proporcionar asesoramiento técnico y orientación sobre las cuestiones pendientes.¹⁸ La Decisión 15/5 invitó, además, al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8(j) y disposiciones relacionadas¹⁹ a: “continuar el desarrollo y la operacionalización de los indicadores relacionados con los conocimientos tradicionales y los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, e informar sobre este trabajo a la Conferencia de las Partes”.²⁰

Los indicadores del artículo 8(j) y disposiciones relacionadas incluyen:

- a. diversidad lingüística;
- b. cambio de uso del suelo y tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales;
- c. tendencias en el ejercicio de las ocupaciones tradicionales;
- d. participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

El GEET sobre Indicadores se reunió un total de cuatro veces en 2023.²¹ En 2024, se reunió dos veces²² antes del 26.º periodo de reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSAC-TT-26).

Antes del 6.º periodo de reuniones del GEET, en marzo de 2024, se celebró en Cambridge (Reino Unido) un taller de expertos sobre los indicado-

res de los conocimientos tradicionales. El taller se organizó en respuesta a las recomendaciones de la 12.ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8(j) y disposiciones relacionadas,²³ y propuso formas de destacar la relevancia de los indicadores de conocimientos tradicionales para los Objetivos y Metas del Marco Mundial, así como el posible desglose de los indicadores principales.²⁴

El taller de expertos reunió a más de 30 participantes, entre los que se encontraban miembros del GEET sobre Indicadores, expertos indígenas en indicadores del FIIB y personas y organizaciones expertas que trabajan en el desarrollo y uso de indicadores de conocimientos tradicionales. Entre las entidades representadas se encontraron el Navegador Indígena,²⁵ la Asociación Internacional para la Iniciativa Satoyama, la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, One World Analytics, la Universidad de Michigan, la Universidad de Melbourne, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), LandMark y la Red de Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO BON). Los expertos debatieron consideraciones metodológicas, técnicas y prácticas sobre cómo pueden integrarse los indicadores de los conocimientos tradicionales en el marco de seguimiento, y cómo pueden contribuir a reforzar las plataformas de datos y estadísticas locales, nacionales y mundiales relevantes para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

El 26.º periodo de reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-26)

En el OSACTT-26, celebrado en Nairobi del 13 al 18 de mayo de 2024, se avanzó en lo relativo al marco de seguimiento y los indicadores. La revisión científica y técnica de los cuatro indicadores de conocimientos tradicionales²⁶ subrayó que estos comprenden un conjunto holístico de indicadores para supervisar los Objetivos y Metas del Marco Mundial, así como el nuevo Programa de Trabajo propuesto sobre el Artículo 8(j). Los cuatro indicadores contribuyen a hacer operativa la Sección C del Marco Mundial,²⁷ siendo de naturaleza transversal y cruciales para aplicar un enfoque de “todo el gobierno” y “toda la sociedad”. Además, se concluyó que el indicador de conocimientos tradicionales sobre el cambio de uso de la tierra y la tenencia de la tierra cumple con los criterios para ser un indicador principal.²⁸ El OSACTT-26²⁹ hizo la recomendación de añadir un indicador principal para la Meta 22 sobre el cambio de uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

Periodos de reuniones 4.º y 5.º del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE-4 y OSE-5)

Las reuniones del OSE-4³⁰ se celebraron en Nairobi del 21 al 29 de mayo, donde se debatieron temas importantes como el acceso directo a la financiación y las contribuciones de los enfoques no basados en el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales en el marco del punto del orden del día sobre movilización de recursos.³¹ Además, el OSE-4 formuló recomendaciones clave sobre los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión,³² entre otras cuestiones, sobre la plantilla para los informes nacionales séptimo y octavo, que deben presentarse el 28 de febrero de 2026 y el 30 de junio de 2029, respectivamente, así como sobre la revisión global que llevarán a cabo la COP17 y la COP19, que evaluarán el progreso colectivo hacia el Marco Mundial.

En la Decisión 15/6,³³ los países se comprometieron a presentar sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) antes de la COP16. En el OSE-5,³⁴ celebrado antes de la COP16 (16 al 18 de octubre de 2024 en Cali, Colombia), se adoptó la recomendación³⁵ que contenía la revisión del progreso en el establecimiento de metas nacionales y las EPANB. En este contexto, se observó que sólo 31 países habían presentado sus EPANB actualizadas. También se enumeraron las Partes que habían presentado metas nacionales, que fueron un total de 103.

TRUA: Cumbre Mundial sobre Conocimientos Tradicionales relacionados con la Biodiversidad

Del 26 al 29 de agosto de 2024, más de 150 líderes de Pueblos Indígenas de las siete regiones socioculturales y representantes gubernamentales se reunieron en Bogotá, Colombia, en la Cumbre Mundial sobre Conocimientos Tradicionales relacionados con la Biodiversidad, TRUA³⁶ en preparación de la COP16. La cumbre fue organizada conjuntamente por el FIIB, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia (MPC) y la Red de Mujeres Indígenas por la Biodiversidad (RMIB), en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC). El objetivo general de la Cumbre TRUA era aprovechar la atención prestada a los conocimientos tradicionales y a las contribuciones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales al Marco Mundial y al Acuerdo de París.

La cumbre dio lugar a importantes recomendaciones³⁷ para su consideración por las Partes del CDB en la COP16 sobre lo siguiente:

- **Implementación:** se deben ser reconocer los importantes roles y contribuciones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad y como socios en la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad, a la hora de implementar el Marco Mundial, de conformidad con su Sección C. Además, se deben respetar, documentar y preservar los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, las innovaciones, las cosmovisiones, los valores y las prácticas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales junto con su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).
- **Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8(j):** establecer un Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8(j) (SB8j) en la COP16 para, entre otras cuestiones, promover la plena aplicación del Artículo 8(j), garantizar la participación plena, activa y efectiva de los Pueblos Indígenas, además de orientación sobre la aplicación de la Meta 3.³⁸ La creación de un espacio institucional de alto nivel garantizará el cumplimiento de los objetivos del CDB y la aplicación efectiva del Marco Mundial.
- **Nuevo Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j):** mediante la Decisión 15/10³⁹ de la COP15 se decidió desarrollar un nuevo Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y otras disposiciones relacionadas, con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. La Cumbre del TRUA recomendó que el nuevo Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j) se adoptara en la COP16.
- **Sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC):** promover una visión holística de la pérdida de biodiversidad y los impactos del cambio climático; y aumentar la visibilidad de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y su rol en la conservación de la biodiversidad y la acción climática.

El 16.º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16)

La COP16 se celebró del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024 en Cali, Colombia. Tras dos semanas de intensas negociaciones, se lograron importantes victorias para los Pueblos Indígenas y sus derechos. La reunión, que se prolongó hasta la madrugada del 2 de noviembre, se suspendió por

falta de quórum. Elementos cruciales, incluidos los puntos del orden del día sobre el marco de seguimiento,⁴⁰ la movilización de recursos⁴¹ y la planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión,⁴² tuvieron que posponerse hasta la reanudación de la COP16.2, que se llevará a cabo en Roma del 25 al 27 de febrero de 2025.⁴³

Artículo 8(j)

El punto del orden del día sobre el Artículo 8(j) y disposiciones relacionadas fue, sin dudas, el tema más importante para los Pueblos Indígenas en la agenda de la COP16. El punto se dividió en cinco subpuntos y posteriormente se adoptó como cinco decisiones separadas de la COP.⁴⁴ La decisión histórica de establecer un Órgano Subsidiario permanente sobre el Artículo 8(j)-SB8(j)⁴⁵ se tomó en la sesión plenaria del 31 de octubre de 2024, tras importantes y constantes esfuerzos por parte del FIIB. Las cuestiones relacionadas con el Artículo 8(j) se habían tratado hasta ese momento en el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre el 8(j) que, a pesar de ser un órgano temporal y especial, existía desde hacía más de 20 años. La decisión de crear el SB8(j) como órgano consultivo permanente de la COP, junto con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) del CDB, subraya las contribuciones cruciales de los Pueblos Indígenas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.⁴⁶

Otra victoria clave para el FIIB y los Pueblos Indígenas en la COP16 fue la adopción del nuevo Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j)⁴⁷ hasta 2030. Contiene ocho elementos y tareas específicas. Estos elementos son:

1. conservación y restauración;
2. uso sostenible de la biodiversidad;
3. reparto de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y de la información sobre secuencias digitales de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos;
4. conocimiento y cultura;
5. reforzamiento de la aplicación y supervisión de los avances;
6. participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;
7. enfoque basado en los derechos humanos;
8. acceso, incluido el acceso directo, a la financiación para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad.

También se adoptó una decisión por la que se reconocen las contribuciones de los afrodescendientes, compuestos por colectivos que encarnan modos de vida tradicionales, en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.⁴⁸

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

La COP también adoptó una decisión sobre la información digital sobre secuencias (IDS) de recursos genéticos,⁴⁹ que puso en funcionamiento los mecanismos multilaterales para el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados del uso de la IDS, mediante el establecimiento del Fondo de Cali. La decisión reconoce la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y reconoce el rol vital de los Pueblos Indígenas en la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos. Mediante este fondo voluntario, las grandes empresas que se benefician comercialmente del uso de IDS podrán aportar el 1 % de sus beneficios o el 0,1 % de sus ingresos. Al menos la mitad de los fondos movilizados a través del Fondo de Cali deben destinarse a apoyar a los Pueblos Indígenas y a las comunidades locales, ya sea a través de las autoridades gubernamentales o de pagos directos a través de instituciones identificadas por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.⁵⁰

Marco de seguimiento e indicadores

Antes de la COP16, el proyecto de decisión sobre el marco de seguimiento se había tomado de la recomendación 26/1 del OSACTT-26.⁵¹ Durante las negociaciones de la COP16, se lograron importantes avances para actualizar el marco de seguimiento y completar los indicadores. El indicador de conocimientos tradicionales sobre el cambio de uso de la tierra y la tenencia de la misma fue incluido como indicador principal de la Meta 22 en el proyecto de decisión,⁵² permitiendo así el seguimiento de la seguridad de la tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas y el cambio de uso de esta en sus tierras y territorios tradicionales. Una vez adoptado, será obligatorio que las Partes del CDB supervisen el estado de aplicación de estos indicadores en los informes nacionales. Además, el proyecto de decisión reconoce las contribuciones de los sistemas comunitarios de seguimiento e información para proporcionar datos e información fundamentados en los resultados locales como complemento a las estadísticas nacionales y mundiales y a la información satelital.⁵³

Notas y referencias

1. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2011) *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. PNUMA, <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
2. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Lista de Partes. (s.f.). <https://www.cbd.int/information/parties.shtml>
3. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Programas temáticos y cuestiones transversales. (s.f.). <https://www.cbd.int/programmes>
4. Ver: <https://iifb-indigenous.org/>
5. Ver: <https://www.cbd.int/meetings/COP-10>
6. Documento de la ONU UNEP/CBD/COP/DEC/X/1. (29 de octubre de 2010). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-01-es.pdf>
7. Documento de la ONU UNEP/CBD/COP/DEC/X/2. (29 de octubre de 2010). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf>
8. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/4. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>
9. Ver: Cariño, Joji. “Convenio sobre la Diversidad Biológica”. En *El Mundo Indígena 2023*, editado por Dwayne Mamo, pp. 583-594. <https://iwgia.org/es/el-convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica/5171-mi-2023-el-convenio-sobre-la-diversidad-biologica.html>
10. Ver: Cariño, Joji. “El Convenio sobre la Diversidad Biológica”. En *El Mundo Indígena 2023*, editado por Dwayne Mamo, pp. 594-595. <https://iwgia.org/es/el-convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica/5171-mi-2023-el-convenio-sobre-la-diversidad-biologica.html>. Cariño, Joji y Berger, David Nathaniel. *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. En *El Mundo Indígena 2024*, editado por Dwayne Mamo, pp. 590-600. <https://iwgia.org/es/el-convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica/5422-mi-2024-cbd.html>
11. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/4. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>
12. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/5. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-05-es.pdf>
13. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/6. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-06-es.pdf>
14. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/7. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-07-es.pdf>
15. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/9. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-09-es.pdf>
16. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/5. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-05-es.pdf>
17. Meta 22 del Marco Mundial: “Lograr la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a la información en materia de diversidad biológica, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos, y los conocimientos tradicionales, así como la participación de las mujeres y las niñas, niños y la población joven, y las personas con discapacidad, y asegurando la protección plena de los defensores de los derechos humanos ambientales.”
18. Ver: Cariño, Joji y Berger, David Nathaniel. “Convenio sobre la Diversidad Biológica”. En *El Mundo Indígena 2024*, editado por Dwayne Mamo, pp. 590-600. <https://iwgia.org/es/el-convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica/5422-mi-2024-cbd.html>

19. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Grupo de trabajo sobre el artículo 8(j). (s.f.) <https://www.cbd.int/convention/wg8j.shtml>
20. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/5. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-05-es.pdf>
21. Para los informes de las reuniones, ver: <https://www.cbd.int/conferences/indicators-ahteg/ind-ahteg-2023-01/documents>; Véase también: Cariño, Joji y Berger, David Nathaniel. “Convenio sobre la Diversidad Biológica”. En *El Mundo Indígena 2024*, editado por Dwayne Mamo, pp. 572-573. <https://iwgia.org/es/el-convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica/5422-mi-2024-cbd.html>
22. Ver: Documento de la ONU CBD/IND/AHTEG/2024/5/2: <https://www.cbd.int/doc/c/5616/e62a/e4757ae400c77341b531919e/ahteg-ind-2024-05-02-en.pdf>; UN Doc. CBD/IND/AHTEG/2024/6/2: <https://www.cbd.int/doc/c/d67f/2e23/c3c/6c1a51b3b0c18c25c0129/ind-ahteg-2024-06-02-en.pdf>
23. Documento de la ONU CBD/WG8j/REC/12/4. (14 de noviembre de 2023). <https://www.cbd.int/doc/recommendations/wg8j-12/wg8j-12-rec-04-es.pdf>
24. Documento de la ONU CBD/SBSTTA/26/INF/11. (24 de abril de 2024). <https://www.cbd.int/doc/c/283e/eb7c/6a953a1e098b6c46e0f3be8d/sbstta-26-inf-11-en.pdf>
25. Consulte el Navegador Indígena: <https://indigenousnavigator.org/es/el-navegador-indigena-sintesis>
26. Documento de la ONU CBD/SBSTTA/26/INF/11. (24 de abril de 2024). <https://www.cbd.int/doc/c/283e/eb7c/6a953a1e098b6c46e0f3be8d/sbstta-26-inf-11-en.pdf>
27. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/4, pp. 5-7. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>
28. Documento de la ONU CBD/SBSTTA/26/INF/11. (24 de abril de 2024). <https://www.cbd.int/doc/c/283e/eb7c/6a953a1e098b6c46e0f3be8d/sbstta-26-inf-11-en.pdf>
29. Documento de la ONU CBD/SBSTTA/REC/26/1. (18 de mayo de 2024): <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbstta-26/sbstta-26-rec-01-es.pdf>
30. Para documentos de OSE-4, véase: <https://www.cbd.int/meetings/SBI-04>
31. Documento de la ONU CBD/SBI/REC/4/3. (29 de mayo de 2024). <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbi-04/sbi-04-rec-03-es.pdf>
32. Documento de la ONU CBD/SBI/REC/4/2. (29 de mayo de 2024). <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbi-04/sbi-04-rec-02-es.pdf>
33. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/6. *Párrafo 1(a)*, pp. 2. (19 de diciembre de 2022): <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-06-es.pdf>
34. Para consultar los documentos de OSE-5, ver: <https://www.cbd.int/meetings/SBI-05>
35. Documento de la ONU CBD/SBI/REC/5/1. (18 de octubre de 2024). <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbi-05/sbi-05-rec-01-es.pdf>
36. Véase: La Cumbre Mundial TRUA sobre Conocimientos Tradicionales relacionados con la Biodiversidad. (s.f.) <https://iifb-indigenous.org/tksummit/>
37. Cumbre Mundial sobre Conocimientos Tradicionales relacionados con la Biodiversidad TRUA. Informe de la cumbre: Resumen ejecutivo. (Octubre de 2024). <https://iifb-indigenous.org/wp-content/uploads/2024/10/1102024-resumen-ejecutivo-tws.pdf>
38. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/4. *Objetivo 3*, pp. 9. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>
39. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/15/10, párrafo 1. (19 de diciembre de 2022). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>
40. Documento de la ONU CBD/COP/16/L.26. (24 de diciembre de 2024). <https://>

- www.cbd.int/doc/c/1c53/d3df/6f37cbc14844bf908703a5bc/cop-16-l-26-en.pdf
41. Documento de la ONU CBD/COP/16/L.34. (1 de noviembre de 2024). <https://www.cbd.int/doc/c/e25c/140d/770a8d08c362c16a10b9c5ad/cop-16-l-34-en.pdf>
 42. Documento de la ONU CBD/COP/16/L.33. (19 de diciembre de 2024). <https://www.cbd.int/doc/c/295b/d7a1/2925ce90f5fc65f40e1ebfc3/cop-16-l-33-en.pdf>
 43. Ver: Segunda sesión reanudada de la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. <https://www.cbd.int/meetings/COP-16-R2>
 44. Ver: Documentos de la reunión, *Decisión 16/4; Decisión 16/5; Decisión 16/6; Decisión 16/7; Decisión 16/8*. <https://www.cbd.int/meetings/COP-16>
 45. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/16/5. (1 de noviembre de 2024). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-05-es.pdf>
 46. IIFB. (1 de noviembre de 2024). Comunicado de prensa Decisión histórica en la COP16: los Pueblos Indígenas y las comunidades locales ganan un espacio permanente en la política de biodiversidad. <https://iifb-indigenous.org/historic-decision-at-cop16/>
 47. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/16/4. (30 de octubre de 2024). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-04-es.pdf>; Y véase: IIFB. (31 de octubre de 2024). Comunicado de prensa: Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales celebran la aprobación del nuevo Programa de Trabajo y piden que se adopte ya el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8j. <https://iifb-indigenous.org/iifb-press-release-indigenous-peoples-celebrate-new-programme-of-work/>
 48. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/16/6. (1 de noviembre de 2024). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-06-es.pdf>
 49. Documento de la ONU CBD/COP/DEC/16/2. (1 de noviembre de 2024). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-02-es.pdf>
 50. *Ibidem*.
 51. Documento de la ONU CBD/COP/16/2/Rev.1, (22 de agosto de 2024), pág. 17: <https://www.cbd.int/doc/c/aa76/53dd/5d044b00d5223ee0b646f385/cop-16-02-rev1-en.pdf>
 52. Documento de la ONU CBD/COP/16/L.26, (24 de diciembre de 2024): <https://www.cbd.int/doc/c/1c53/d3df/6f37cbc14844bf908703a5bc/cop-16-l-26-en.pdf>
 53. *Ibidem*, y: Programa para las Poblaciones Forestales. (27 de noviembre de 2024). *Resultados de la COP16 para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales*. <https://www.forestpeoples.org/es/node/51196>

Joji Cariño es asesora sénior de políticas para el Programa para los Pueblos de los Bosques (FPP).

Silje Heldt Zaltzman es asesora del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).



El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas

La Unión Europea (UE) es una unión política y económica conformada por 27 Estados miembros. Sus competencias legislativas y ejecutivas se reparten entre las principales instituciones de la UE: el Parlamento Europeo (autoridad colegisladora), el Consejo de la Unión Europea (autoridad colegisladora y ejecutiva) y la Comisión Europea (autoridad ejecutiva). Además, tiene su propio servicio diplomático, el Servicio Europeo de Acción Exterior, con delegaciones en todo el mundo.

La UE mantiene relaciones comerciales con países de todo el mundo y es el principal donante de ayuda al desarrollo. Además de ejercer su influencia dentro del territorio de sus Estados miembros y en las organizaciones internacionales, la UE ejerce un impacto global como actor internacional clave en cuestiones de derechos humanos, desarrollo y en la administración de asuntos empresariales y ambientales.

La UE forma parte del proceso internacional de promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas. A su vez, cinco Estados miembros han ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),¹ y la UE apoyó la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007, así como el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 2014.

En años recientes, la UE ha pasado de tener una postura relativamente pasiva con respecto al reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas a participar de manera mucho más activa, con el fin de garantizar la efectividad de estos derechos en sus políticas.

Desarrollos legislativos europeos en la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas

Desde la celebración de las elecciones europeas a mediados de 2024, las instituciones de la Unión Europea han debido concluir, en ocasiones con cierta urgencia, una serie de procesos legislativos en curso.

Tras la adopción en 2023 del Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR),² la UE ha finalizado este año la Directiva sobre Diligencia Debida en Materia de Sostenibilidad Corporativa (CSDDD).³ Estas nuevas normativas europeas tienen como objetivo reforzar los requisitos para que las empresas integren estándares de protección de los derechos humanos y del ambiente en sus operaciones y cadenas de suministro.⁴

La CSDDD obliga a las grandes empresas europeas y a aquellas que operan en la UE a identificar, prevenir, mitigar y remediar los impactos negativos de sus actividades sobre los derechos humanos y el ambiente. Este marco normativo incluye explícitamente consideraciones relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas; en particular su derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Asimismo, prevé la posibilidad de que las víctimas emprendan acciones legales contra las empresas que incumplan sus obligaciones.

Por su parte, el EUDR tiene como finalidad reducir el impacto de la UE en la deforestación global al restringir la importación de productos asociados con la destrucción de bosques, como el aceite de palma, la soja y la madera. Para ello, exige a las empresas llevar a cabo procesos de diligencia debida en sus cadenas de suministro a fin de garantizar que determinadas materias primas importadas a la UE no hayan provocado deforestación y que su producción haya sido legal. En diciembre de 2024, la Unión Europea decidió establecer un período adicional de aplicación gradual de 12 meses. Por lo tanto, la normativa será exigible a partir del 30 de diciembre de 2025 para empresas grandes y medianas, y desde el 30 de junio de 2026 para microempresas y pequeñas empresas.

La aplicación de esta legislación podría abrir nuevas vías para que los Pueblos Indígenas aborden los abusos contra los derechos humanos y el ambiente cometidos por las grandes empresas. Esto se lograría mediante la creación de mecanismos jurídicos recursivos y de reparación legal, así como a través de un mayor control de las cadenas de suministro para documentar con mayor precisión las violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas.⁵

Asimismo, la adopción de normativas regionales de este tipo podría tener un impacto significativo en la evolución de la legislación de las Naciones Unidas sobre esta materia al modificar la postura de la UE y de sus 27 Estados miembros respecto a la necesidad de apoyar más activamente la creación de un tratado internacional vinculante sobre empresas y derechos humanos impulsado por la ONU. De hecho, durante las negociaciones en torno a la directiva CSDDD y el reglamento EUDR, algunos grupos políticos y *lobbies* contrarios a estas iniciativas argumentaron que tales obligaciones penalizarían a las empresas y al mercado europeo en comparación con otras empresas no sujetas a estos requisitos en materia de derechos humanos. El Parlamento Europeo ha instado a los Estados miembros y a la Comisión a tomar medidas en este ámbito, y no sería descabellado suponer que estos mismos actores podrían, ahora, respaldar la creación de un tratado internacional que imponga estas obligaciones a todas las empresas por igual.

Jóvenes defensores de los derechos de los Pueblos Indígenas e instituciones europeas

En virtud de los tratados adoptados, la UE se encuentra comprometida a proteger y aplicar sus propios compromisos y los de sus Estados miembros. En consecuencia, ha adoptado políticas y mecanismos diseñados para salvaguardar y promover los derechos humanos en sus relaciones políticas, acuerdos comerciales y asignación de fondos. Asimismo, ha establecido diversos instrumentos estratégicos de derechos humanos para llevar a cabo acciones más específicas. La eficacia de estos mecanismos depende, en gran medida, de la colaboración entre la UE y las sociedades civiles locales. Las instituciones europeas se apoyan en su red de casi 140 delegaciones repartidas por todo el mundo.

Estas delegaciones actúan como la representación exterior de la UE y pueden considerarse embajadas. Mantienen un contacto constante con las autoridades de los países anfitriones y con la sociedad civil. En cada delegación, hay un punto focal en materia de derechos humanos cuya función es recopilar testimonios de defensores de derechos humanos, apoyar sus acciones, informar sobre la situación en cada país y supervisar el impacto de las iniciativas europeas.

A pesar de que representan casi un tercio de la población mundial y de que el 90 % de ellos vive en países en desarrollo –especialmente en África,

donde tres cuartas partes de la población tiene menos de 35 años–, los jóvenes están, en gran medida, excluidos de los procesos de toma de decisiones que les afectan directamente. Por eso, la UE ha reconocido la necesidad de adaptar su sistema para promover la inclusión juvenil. Esta prioridad se ha reflejado en las Conclusiones del Consejo sobre Juventud en la acción exterior,⁶ el Consenso Europeo sobre Desarrollo⁷ y el Plan de Acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia 2020-2024.⁸

En 2022, la UE adoptó el Plan de Acción para la Juventud (YAP) en la acción exterior de la UE 2022 - 2027, titulado *Fomento de la participación significativa y el empoderamiento de los jóvenes en la acción exterior de la UE para el desarrollo sostenible, la igualdad y la paz*,⁹ con el objetivo de incluir y respaldar a jóvenes activistas.

Este Plan de Acción establece consultas obligatorias a organizaciones juveniles en el marco de la implementación del principal instrumento de financiación europea para los derechos humanos y la ayuda al desarrollo: el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (NDICI). Asimismo, prevé la creación de hojas de ruta nacionales para la participación de la UE junto con la sociedad civil, que incorpora una perspectiva juvenil y garantiza la participación significativa de las organizaciones juveniles.

También, la UE ha creado el Fondo de Empoderamiento Juvenil,¹⁰ con un presupuesto de 10 millones de euros, para proporcionar apoyo financiero directo a iniciativas lideradas por jóvenes en países socios, con un enfoque en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local.

La UE también fomenta la creación de estructuras consultivas juveniles, que proporcionarán asesoramiento a las Delegaciones de la UE en todo el mundo. Estas estructuras se encuentran en proceso de desarrollo desde 2024 y se espera que estén operativas en la mayoría de los países socios para 2027.

Además de los puntos focales en derechos humanos, un número creciente de Delegaciones de la UE está estableciendo puntos focales juveniles con el fin de facilitar el acceso de los jóvenes defensores de derechos a los procesos y subvenciones de la UE.¹¹

Esta disposición de las instituciones europeas para incluir a los jóvenes en sus acciones representa una oportunidad real para los jóvenes representantes de los Pueblos Indígenas que deseen colaborar con la UE o recibir su apoyo. Esta nueva prioridad debería facilitar su acceso a los fondos europeos y favorecer la inclusión de sus demandas en la agenda de negociaciones entre sus respectivos países y la Unión Europea.

No obstante, incluso si este sistema tiene un auténtico deseo de inclusión, es importante señalar que, en la práctica, puede verse afectado por la falta de medidas concretas que permitan la inclusión sistemática de los jóvenes representantes de los Pueblos Indígenas en los mecanismos establecidos. De hecho, es probable que estos jóvenes enfrenten las mismas dificultades que sus predecesores a la hora de trabajar con las Delegaciones de la UE, ya que los obstáculos para la participación de los Pueblos Indígenas son múltiples y estructurales. En particular, el hecho de que las delegaciones europeas estén ubicadas en las capitales nacionales y operen exclusivamente en los idiomas nacionales de cada país y en inglés dificulta la participación de las organizaciones indígenas. Esto se debe a que estas organizaciones suelen ser pequeñas y cuentan con recursos financieros limitados. Como consecuencia, se tiende a favorecer la representación de las grandes organizaciones locales de la sociedad civil, en las cuales los Pueblos Indígenas no siempre están adecuadamente representados.

En cuanto a la falta de medidas de apoyo sistemático, la efectividad de la inclusión de los Pueblos Indígenas puede variar de manera significativa de una delegación a otra, según el contexto nacional y el grado de compromiso de cada delegación para encontrar formas de apoyar la participación de sus representantes.

Notas y referencias

1. Dinamarca (1996), Países Bajos (1998), España (2007), Luxemburgo (2018) y Alemania (2021).
2. Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) N.º 995/2010. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32023R1115&qid=1687867231461>
3. Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859. <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2024/1760/oj/eng>
4. Para más información sobre los desarrollos legislativos en torno a la CSD-DD y el EUDR, véase: Mathias Wuidar. (2024). "European Union Engagement with Indigenous Issues" (El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas). En *El Mundo Indígenas 2024*, editado por Dwayne Mamo, IWGIA. <https://iwgia.org/en/resources/publications/5508-the-indigenous-world-2024.html>
5. Para más información, el autor recomienda la guía escrita por Antoine Gibert y Anouska Perram. (2024). "Using the new EU rules to support our rights - a guide

for indigenous peoples and forest peoples” (Aplicar las nuevas normativas de la UE para defender nuestros derechos: guía para los Pueblos Indígenas y los Pueblos de los Bosques). Forest Peoples Programme. <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/Using%20the%20new%20EU%20rules%20to%20support%20our%20rights%20-%20a%20guide%20for%20indigenous%20and%20forest%20peoples%20DIGITAL%20Spreads.pdf>

6. *Conclusiones del Consejo de la UE sobre la juventud en la acción exterior*. (5 de junio de 2020). <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8629-2020-INIT/en/pdf>
7. Consenso Europeo sobre el Desarrollo. (26 de junio de 2017). https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/european-development-policy/european-consensus-development_en
8. Plan de Acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia 2020-2024.
9. Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo - Plan de Acción para la Juventud (YAP) en la acción exterior de la UE 2022-2027, titulada “Fomento de la participación significativa y el empoderamiento de los jóvenes en la acción exterior de la UE para el desarrollo sostenible, la igualdad y la paz”. https://international-partnerships.ec.europa.eu/document/download/fe1bcd30-58da-4a37-ab2a-61848789da60_en?filename=Joint%20Communication%20-%20Youth%20Action%20Plan%20in%20EU%20external%20action%202022%20%E2%80%932027.pdf
10. Para más información sobre el Fondo de Empoderamiento Juvenil, véase: https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/youth/youth-empowerment-fund_en
11. Para más información sobre el Consejo Asesor Juvenil para las Asociaciones Internacionales de la UE y los puntos focales juveniles, véase: https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/youth/youth-participation_en

Mathias Wuidar es abogado especializado en derechos humanos. Trabaja como representante ante la UE para el Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (DOCIP).



El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) es un órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos, compuesto por siete miembros independientes, cada uno en representación de una de las siete regiones socioculturales indígenas: África; Asia; el Ártico; Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; América Central, América del Sur y el Caribe; América del Norte; y el Pacífico.

La Resolución 33/25, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en 2016,¹ modificó el mandato del MEDPI para brindar asesoramiento y conocimientos especializados sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, conforme a lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Además, el MEDPI asiste a los Estados miembros —a solicitud de estos— en la implementación de las disposiciones de la UNDRIP mediante asistencia técnica, facilitación de diálogos y la promoción, protección y garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas. Para fortalecer la implementación de la UNDRIP, el MEDPI también realiza estudios temáticos sobre derechos específicos, lleva a cabo misiones a los países y ofrece asesoría especializada a iniciativas nacionales vinculadas a los derechos de los Pueblos Indígenas.

Actividades del MEDPI en 2024

A pesar de las limitaciones financieras, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) continuó su labor en 2024 mediante su sesión anual y reuniones de coordinación con

otros mecanismos indígenas. El seminario intersesional anual, una oportunidad clave para que expertos y Pueblos Indígenas intercambien información relevante, tuvo que ser cancelado debido a problemas de liquidez. No obstante, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact), con apoyo financiero del Christensen Fund, organizó una reunión en Chiang Mai, Tailandia, a mediados de diciembre de 2024. Este encuentro aportó contribuciones valiosas al estudio del MEDPI.

T17.^a sesión anual

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) llevó a cabo su 17.^a sesión anual del 8 al 12 de julio de 2024, con tres paneles de discusión:

1. El Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032).
2. Los derechos de los Pueblos Indígenas en situaciones de posconflicto, negociaciones de paz, acuerdos y tratados.
3. Mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas.

La sesión contó con una participación récord de más de 600 asistentes registrados y se llevaron a cabo 32 eventos paralelos que abordaron una amplia variedad de temas relacionados con los derechos indígenas. Las contribuciones al informe temático titulado “Estudio: Constituciones, leyes, legislación, políticas, decisiones judiciales y otros mecanismos a través de los cuales los Estados han adoptado medidas para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” fueron bien recibidas.

El MEDPI también continuó activamente su cooperación con otros mecanismos relevantes para fortalecer los derechos de los Pueblos Indígenas, conforme a lo establecido en la UNDRIP. Participó en la 23.^a sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en abril de 2024 y en un diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, participó en la revisión anual de los avances en la implementación de la Recomendación General N.º 39 (2002) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.² El MEDPI sostuvo un diálogo interactivo con el Consejo de Derechos Humanos

durante su 57.^a sesión,³ en septiembre de 2024, y participó en las primeras y segundas reuniones intersesiones del Consejo, realizadas en julio y octubre de 2024, para discutir formas concretas de mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en el trabajo del Consejo.^{4, 5} Trabajando en conjunto con otros mecanismos de la ONU sobre derechos indígenas, el MEDPI contribuyó a la elaboración de un documento final que busca asegurar que los Pueblos Indígenas no sean confundidos con las comunidades locales.⁶

Los expertos del MEDPI participaron en varias reuniones en marzo, julio y noviembre de 2024, organizadas por el Grupo de Trabajo Global para Hacer de la Década de Acción por las Lenguas Indígenas una Realidad, en calidad de asesores o miembros de su comité directivo.⁷ Entre otros eventos clave, los expertos del MEDPI participaron en: el evento de alto nivel que conmemoró el 10.^o aniversario de la adopción del Documento de Resultado de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas;⁸ el Panel del Secretario General de la ONU sobre Minerales Críticos para la Transición Energética con el fin de explorar sinergias en su trabajo; la reunión de expertos de la Unesco sobre los Pueblos Indígenas y los Medios de Comunicación; la Cumbre sobre la Biodiversidad de la ONU (COP16) en Cali, Colombia;⁹ un panel sobre “Los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas en el contexto de la adquisición de tierras a gran escala” en el 13.^o Foro de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos; y el seminario internacional sobre procesos de paz organizado por la Comisión Presidencial para la Paz y la Reconciliación de Chile. A su vez, el Presidente del MEDPI estuvo presente en la inauguración de alto nivel del Foro de Ciencia e Innovación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).¹⁰

Estudio temático adoptado

En su 17.^a sesión, el MEDPI aprobó su estudio titulado “Constituciones, leyes, normativas, políticas, decisiones judiciales y otros mecanismos mediante los cuales los Estados han adoptado medidas para cumplir con los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de acuerdo con el artículo 38 de la Declaración”. El estudio fue presentado al Consejo de Derechos Humanos durante su 57.^a sesión.¹¹

El estudio resaltó la importancia jurídica de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en varias áreas clave, entre ellas: la expresión de las obligaciones de los Estados miembros

de promover y respetar los derechos humanos conforme a la Carta de las Naciones Unidas, cuyo cumplimiento es esperado; la forma en que la UNDRIP impone una obligación moral a los Estados de actuar en concordancia con los derechos humanos fundamentales; su papel como consideración obligatoria y relevante en la revisión judicial y como herramienta para la interpretación legislativa; y su influencia en el desarrollo de principios generales del derecho internacional y del derecho internacional consuetudinario. Además, el estudio presentó ejemplos de iniciativas recientes que demuestran cómo los Estados miembros, en colaboración con los Pueblos Indígenas, pueden avanzar hacia la consecución de los objetivos establecidos en la UNDRIP.

El estudio concluye con la Recomendación N.º 17 del Mecanismo de Expertos, donde el MEDPI propone varias acciones y medidas dirigidas a los Estados, los Pueblos Indígenas y otras partes interesadas clave. Entre estas acciones se incluyen la implementación de reformas constitucionales y legales, así como acciones judiciales destinadas a reconocer y hacer efectivos los derechos de los Pueblos Indígenas, según lo establecido en la UNDRIP, a nivel local. Asimismo, el MEDPI recomienda transformar estructuras legales más amplias en áreas clave y crear órganos de monitoreo que contribuyan a impulsar el avance político de los derechos de los Pueblos Indígenas en toda la sociedad. Además, se alienta a los Pueblos Indígenas a fortalecer sus capacidades institucionales y conocimientos especializados sobre sus derechos, tal como los reconoce la Declaración, y a enfocarse en la implementación de estos derechos a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo su participación en la creación de leyes e iniciativas legislativas.

Implementación del mandato de compromiso con los países del MEDPI

En 2024, el MEDPI continuó sus diálogos con los solicitantes y los Estados miembros para avanzar en las misiones de compromiso con los países. Del 6 al 15 de marzo de 2024, el MEDPI realizó una visita a Noruega con el objetivo de proporcionar asesoría técnica y orientación sobre los derechos del Pueblo Indígena Saami, tal como lo solicitó el Consejo Saami en colaboración con el Parlamento Saami.¹² Esta fue la quinta visita de país realizada por el MEDPI.

El propósito del compromiso del MEDPI con Noruega fue brindar ase-

soría técnica y orientación sobre los derechos interrelacionados del pueblo Saami, con un enfoque específico en sus derechos sobre tierras, territorios, recursos y cultura. Este compromiso buscaba apoyar al pueblo Saami, sus organizaciones e instituciones representativas, así como al Estado de Noruega, en la implementación de la legislación nacional, medidas administrativas y políticas, en la ejecución de decisiones judiciales y en garantizar la coherencia con los estándares internacionales de derechos humanos, incluidos los establecidos en la UNDRIP. Además, la asesoría tenía como objetivo abordar los impactos sobre los derechos del pueblo Saami relacionados con las tierras, los medios de vida, la cultura y el medio ambiente, así como proponer medidas para implementar las decisiones judiciales y garantizar el cumplimiento del derecho del pueblo Saami al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en la legislación y políticas nacionales.

Durante su misión, la delegación del EMRIP visitó Karasjok y Tana, en la región del norte saami, y Oslo, donde se reunió con los solicitantes, funcionarios gubernamentales, representantes de comunidades saami, pastores de renos, organizaciones saami costeras, empresas privadas, la Institución Noruega de Derechos Humanos, ONG y otros actores. Asimismo, la delegación recorrió el área industrial eólica de Fosen, en la región del sur saami, y un sitio minero proyectado en Repparfjord, en la región saami costera.¹³

Tras su visita a Australia en 2023, en abril de 2024 el EMRIP publicó una nota de asesoramiento sobre la separación actual de niños y niñas aborígenes en ese país.¹⁴ En ella, reiteró las preocupaciones expresadas por otros mecanismos de la ONU respecto al alto riesgo que enfrentan los niños indígenas de ser separados de sus familias y colocados en centros de acogida culturalmente inadecuados, lo que los expone a situaciones de abuso. Además, advirtió sobre los impactos prolongados de esta práctica en la transmisión intergeneracional del trauma. En consecuencia, el MEDPI recomendó al Gobierno de Australia adoptar medidas para fortalecer la autodeterminación de los Pueblos Indígenas, combatir la asimilación forzada y la discriminación, y proteger a los niños del riesgo de ser privados de un entorno familiar.¹⁵

Fortalecimiento de relaciones con otros mecanismos

En el párrafo 10 de su resolución 33/25, el Consejo de Derechos Humanos dispuso que, dentro de su mandato, el MEDPI debía coordinar su labor y for-

talecer su participación, compromiso y cooperación, según corresponda, con otros mecanismos de derechos de los Pueblos Indígenas.¹⁶ Durante su 17.ª sesión, el MEDPI sostuvo un diálogo interactivo y una reunión de coordinación a puerta cerrada con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, con la participación adicional del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para los Pueblos Indígenas.

Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas

Durante su 17.ª sesión, el MEDPI incluyó en su agenda un punto para continuar la discusión sobre el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. Propuso que el Consejo de Derechos Humanos alentara a los Estados a entablar un diálogo significativo y sostenido con los Pueblos Indígenas, la academia, la sociedad civil y otros actores públicos y privados, con el fin de adoptar e implementar el Plan de Acción Global del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas,¹⁷ considerando el amplio espectro de derechos humanos involucrados en la promoción y garantía del derecho lingüístico de los Pueblos Indígenas. Se destacó que debía prestarse especial atención a la sincronización de esos mecanismos con el objetivo de convertir el reconocimiento constitucional de las lenguas indígenas en un apoyo práctico a las comunidades lingüísticas, lo que incluye planificación lingüística, financiamiento adecuado para iniciativas lideradas por la comunidad, documentación, revitalización y educación.

El MEDPI también propuso que la UNESCO asigne financiamiento, establezca un mecanismo interno compuesto por y para los Pueblos Indígenas y organice una sesión anual para evaluar los avances del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. Asimismo, sugirió que el Consejo de Derechos Humanos considere la promoción de una convención sobre las lenguas de los Pueblos Indígenas.

Los derechos de los Pueblos Indígenas en contextos de posconflicto y en negociaciones, acuerdos y pactos de paz

Durante su 17.ª sesión, el MEDPI organizó un panel de discusión sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en contextos de posconflicto y en nego-

ciaciones, acuerdos y pactos de paz. Se destacó que los acuerdos de paz y otros arreglos constructivos son fundamentales para la resolución de conflictos, y que cualquier uso militar de tierras o territorios indígenas por parte de los Estados debe estar sujeto a consultas efectivas y procedimientos adecuados.

El MEDPI instó al Consejo de Derechos Humanos a exhortar a los Estados a garantizar la plena participación de representantes de los Pueblos Indígenas en todos los pilares de los procesos de justicia transicional, a implementar de manera efectiva los acuerdos de paz existentes, así como otros acuerdos suscritos entre los Estados y los Pueblos Indígenas, y a reconocerlos como socios en los procesos de negociación y acuerdos de paz, en lugar de ser considerados únicamente como beneficiarios.

Asimismo, el MEDPI propuso que el Consejo alentara a los órganos, agencias especializadas y programas de la ONU a monitorear las zonas en conflicto y a proporcionar formación a las instituciones y representantes indígenas para fortalecer su participación efectiva en los diálogos nacionales, los procesos de justicia transicional y las negociaciones y acuerdos de paz.

El MEDPI también recomendó que el Consejo inste a los Estados a poner fin a los conflictos en tierras y territorios indígenas, a establecer mecanismos de arbitraje adecuados en asociación con los Pueblos Indígenas y a atender las demandas derivadas de la violación de acuerdos. Los métodos de resolución de conflictos deberían incorporar enfoques y normativas indígenas, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), junto con otras normas internacionales de derechos humanos, debería servir como marco orientador para los mecanismos de resolución de conflictos.¹⁸

Fortalecimiento de la participación de los Pueblos Indígenas en la ONU

El panel sobre el fortalecimiento de la participación de los Pueblos Indígenas en la ONU, durante la 17.ª sesión del MEDPI, se centró en los criterios de acreditación y las modalidades para la participación de los Pueblos Indígenas en las actividades del Consejo.

En su propuesta de 2023, presentada al Consejo de Derechos Humanos, el MEDPI destacó positivamente la decisión del Consejo de convocar dos reuniones intersesionales para abordar los temas de los espacios de participación, las modalidades de participación, los criterios de acredita-

ción y un mecanismo de acreditación, con el objetivo de finalizar en febrero de 2025. El MEDPI también valoró el nombramiento de los cofacilitadores, tanto del Estado como de los Pueblos Indígenas, para brindar apoyo durante las reuniones intersesionesales sobre las formas concretas de fortalecer la participación de los Pueblos Indígenas en el trabajo del Consejo. Finalmente, alentó al Consejo, con base en los resultados de las reuniones intersesionesales, a redactar y adoptar una resolución destinada a fortalecer la participación de los Pueblos Indígenas en el trabajo del Consejo.¹⁹

Perspectivas para el futuro y el trabajo continuo del MEDPI

En 2025, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas elaborará un estudio titulado “El derecho de los Pueblos Indígenas a los datos, incluida la recopilación y desagregación de información”, junto con un informe sobre “El derecho de los Pueblos Indígenas a sus economías tradicionales”. Como parte de estos esfuerzos, en febrero de 2024, la Universidad de Columbia Británica organizó un seminario sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a las economías tradicionales, el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria en el contexto del cambio climático, en apoyo al trabajo continuo del MEDPI y de su próximo informe sobre el tema.

La intimidación y las represalias contra las personas defensoras indígenas de derechos humanos continúan siendo una preocupación para el MEDPI, incluso durante su 17.^a sesión. El mecanismo ha condenado enérgicamente cualquier forma de intimidación o represalia contra quienes participen en la sesión o colaboren con la ONU en el ámbito de los derechos humanos. Asimismo, el MEDPI reafirma su compromiso de mantener un entorno de respeto, diálogo y comprensión, y busca fortalecer su labor en este ámbito proporcionando más información y desarrollando directrices al respecto.²⁰

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. Asamblea General. Human Rights Council, Thirty-third session, Agenda item 5. 26 September 2016, A/HRC/33/L.25. <https://documents.un.org/doc/undoc/ltd/g16/211/55/pdf/g1621155.pdf>
2. UN Permanent Forum on Indigenous Issues. “Human rights dialogue with the Special Rapporteur on the rights of Indigenous Peoples and the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples; annual review of progress on the

- implementation of general recommendation N.o 39.” *UN Web TV*, 22 de abril de 2024. <https://webtv.un.org/en/asset/k1r/k1rvxl94dd>
3. MEDPI. (Septiembre de 2024). “Interactive Dialogue with the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples. Opening Remarks by Valmaine Toki.”
 4. UNHRC. “First intersessional meeting of the Human Rights Council on concrete ways to enhance the participation of Indigenous Peoples in the work of the Council.” July 2024. <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/1st-intersessional-meeting-participation-indigenous-peoples>
 5. UNHRC. (Octubre de 2024). “Second intersessional meeting of the Human Rights Council on concrete ways to enhance the participation of Indigenous Peoples in the work of the Council.” <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrhc/2nd-intersessional-meeting-participation-indigenous-peoples>
 6. ACNUDH. (Febrero de 2024). “Outcome Document”. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/indigenouspeoples/emrip/2024-02-26-stm-emrip-Rome-Meeting.pdf>
 7. Unesco. (2022). “The Global Task Force for Making a Decade of Action for Indigenous Languages.” <https://en.unesco.org/idil2022-2032/globaltaskforce>
 8. Naciones Unidas. General Assembly. (Abril de 2024). “High-level event to commemorate the 10th anniversary of the World Conference on Indigenous Peoples”. <https://www.un.org/pga/78/high-level-plenary-meeting-of-the-general-assembly-known-as-the-world-conference-on-indigenous-peoples/>
 9. Naciones Unidas. “Press Conference: Human Rights at CBD COP16 – United Nations Biodiversity Conference 2024.” *UN Web TV*, Octubre de 2024. <https://webtv.un.org/en/asset/k1w/k1wtdt69pm>
 10. Naciones Unidas. Food and Agriculture Organization. “FAO Science and Innovation Forum 2024 Opening”. YouTube, noviembre de 2024. https://www.youtube.com/watch?v=2Z_SFE_rSyl
 11. Naciones Unidas. General Assembly. (Agosto de 2024). “Constitutions, laws, legislation, policies, judicial decisions and other mechanisms through which States have taken measures to achieve the ends of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, in accordance with article 38 of the Declaration. Study by the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples”. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/129/28/pdf/g2412928.pdf>
 12. OHCHR. “United Nations Experts on The Rights of Indigenous Peoples Conclude Visit to Norway.” March 2024. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/03/united-nations-experts-rights-indigenous-peoples-conclude-visit-norway>
 13. Ibidem.
 14. MEDPI. (2024). “Country Engagement Mission Australia-Advisory Note”. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/indigenouspeoples/emrip/countryengagement/EMRI-Technical-advisory-note-April-2024.pdf>
 15. Ibidem.
 16. Naciones Unidas. Asamblea General. (Octubre de 2016). “Resolution adopted by the Human Rights Council on 30 September 2016.” <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g16/224/16/pdf/g1622416.pdf>
 17. Unesco. (2024). “Global Action Plan of the International Decade of Indigenous Languages”. <https://www.unesco.org/en/decades/indigenous-languages/about/action-plan>
 18. Naciones Unidas. Asamblea General. “Annual report of the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples.” August 2024, A/HRC/57/64, proposal 3, pp. 4-5. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/129/74/pdf/g2412974.pdf>

pdf

19. Ibidem, proposal 5, p.6.
20. MEDPI. (Julio de 2024). "Practical Note on Participation". <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/indigenouspeoples/emrip/sessions/session17/17th-emrip-practical-note-participation.pdf>

*Este artículo fue elaborado por el **Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)**, Sección de Pueblos Indígenas y Minorías, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.*



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y los Pueblos Indígenas

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es una agencia especializada de la ONU que lidera esfuerzos globales para derrotar el hambre y la malnutrición a través de trabajos normativos y programas técnicos. Fundada en 1945, la FAO tiene como objetivo la seguridad alimentaria, garantizando que todas las personas tengan acceso a alimentos de alta calidad para una vida saludable. Con más de 194 miembros y oficinas en más de 130 países, la FAO reconoce a los Pueblos Indígenas como socios clave, no solo beneficiarios, en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La interacción de la FAO con los Pueblos Indígenas ha evolucionado con el tiempo. En 2004, adoptó las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación, enfatizando los derechos de los Pueblos Indígenas sobre la tierra y los recursos.

La Política de la FAO sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de 2010, desarrollada con líderes indígenas, situó el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en el núcleo del trabajo de la FAO. Desde entonces, la FAO ha ampliado su enfoque en los sistemas alimentarios indígenas, la gobernanza y la resiliencia climática.

Hitos clave

- **2013 y 2021:** desarrollo de publicaciones sobre los sistemas alimentarios de los Pueblos Indígenas y sostenibilidad.
- **2014:** establecimiento de la Unidad de los Pueblos Indígenas de la FAO y un plan de trabajo conjunto, priorizan-

do la juventud, las mujeres, los sistemas alimentarios, la gobernanza y la acción climática.

- **2020:** lanzamiento del Centro Global sobre Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas, respaldado por los Miembros de la FAO.
- **2021:** el *Documento Blanco/Wiphala sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas* se convirtió en una referencia clave para la Cumbre de Sistemas Alimentarios de la ONU, donde se reconocieron los sistemas alimentarios indígenas como “cambios de juego” para la sostenibilidad.
- **2023:** la FAO y el Centro Global, junto con la Coalición de Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas, presentaron una propuesta al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) para integrar los sistemas alimentarios y de conocimiento de los Pueblos Indígenas en el **Programa de Trabajo Plurianual del CSA 2024-2027**.
- **2027:** por primera vez en la historia del CSA y la FAO, el **Programa de Trabajo del CSA** incluye un punto de agenda dedicado a los sistemas alimentarios y de conocimiento de los Pueblos Indígenas. Este proceso representa una oportunidad histórica, ya que el **Panel de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición** comienza a reclutar un comité de redacción de expertos para desarrollar un informe técnico sobre los Pueblos Indígenas. El informe será presentado al CSA en **2026** para iniciar discusiones formales.

Para 2025, el Centro Global de la FAO incluirá a 37 organizaciones y contribuirá a la investigación de los sistemas alimentarios indígenas en las regiones del Pacífico y la Amazonía. El Foro Global de la Juventud Indígena de la ONU a fines de 2025 será un momento clave para lanzar nuevos informes e iniciativas.

La FAO continúa promoviendo los sistemas alimentarios y de conocimiento de los Pueblos Indígenas como modelos de sostenibilidad, protección de la biodiversidad y resiliencia climática, esenciales para transformar los sistemas alimentarios globales e influir en las discusiones políticas.

La juventud indígena lidera las discusiones sobre los sistemas alimentarios y de conocimiento de los Pueblos Indígenas y el cambio climático

En 2025, la Unidad de los Pueblos Indígenas de la FAO intensificará su colaboración con la juventud indígena, aprovechando el impulso de la 2ª sesión del Foro Global de la Juventud Indígena de la ONU (UNGIYF) de 2023 y preparando la 3ª sesión del Foro Global de la Juventud, que tendrá lugar en el último trimestre de 2025.

A lo largo del año, en varios foros globales, la FAO facilitó espacios para que los jóvenes indígenas compartieran los resultados de la 2ª sesión del UNGIYF y realizaran recomendaciones políticas basadas en la Declaración de Roma de la Juventud Indígena de 2023 sobre la Salvaguarda de Siete Generaciones en tiempos de crisis alimentaria, social y ecológica.¹

En abril de 2024, la FAO participó en la 23ª sesión del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas, centrada en “Mejorar el derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: enfatizando las voces de la juventud indígena”. Además de organizar dos eventos paralelos sobre la juventud indígena, la FAO organizó una sesión con expertos del Foro Permanente y organizaciones de la ONU para compartir los resultados de la 2ª sesión del Foro Global de la Juventud Indígena de 2023. Durante esta sesión especial, la Unidad de los Pueblos Indígenas de la FAO pidió específicamente publicar la Declaración de Roma en la página web del Foro Permanente/Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) para mejorar la coordinación entre el Foro Permanente, las Naciones Unidas y la juventud indígena, y avanzar en las discusiones juveniles en foros globales.

En octubre, la Unidad de los Pueblos Indígenas de la FAO trabajó con el Caucus Global de la Juventud Indígena para involucrar a su delegación en la reunión de 2024 del Centro Global sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas. En esta reunión anual del Centro Global sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas, la delegación de la juventud indígena contribuyó a las discusiones sobre la restauración biocéntrica de los Pueblos Indígenas y las conexiones entre la biodiversidad y las tradiciones culinarias de los Pueblos Indígenas. Uno de los temas clave de discusión con la delegación de los jóvenes indígenas y el Centro Global fue el impacto de los alimentos ultraprocesados en el bienestar de los Pueblos Indígenas.

Este tema surgió como una prioridad clave, con un llamado a la acción para realizar más investigaciones para comprender mejor los impactos desde el Foro Global de la Juventud de 2023.

Para dar seguimiento a esta solicitud, un comité de redacción del Centro Global y un grupo de trabajo de la juventud indígena están profundizando en un proceso de investigación y en la elaboración de un documento colectivo sobre los impactos de los alimentos ultraprocesados en la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas y sus sistemas alimentarios y de conocimiento. Este tema y el informe serán una discusión prioritaria durante el Foro Global de la Juventud en 2025.

“La comida ultraprocesada está impactando negativamente los hábitos alimentarios de los Pueblos Tribales e Indígenas. Ha llevado a la comercialización de cultivos, a la presión sobre y explotación de la tierra, y también ha causado problemas de salud. Es necesario realizar campañas de sensibilización para concienciar a la gente”, afirmó Seemran Rashmi Bansingh, líder juvenil indígena de la India.

La reunión anual del Centro Global tuvo lugar en la sede de la FAO en Roma, durante la Semana Mundial de la Alimentación, coincidiendo con el Foro Mundial de la Alimentación, el Foro de Ciencia e Innovación, el Foro de Inversiones y el Diálogo de Alto Nivel de Roma sobre El Marco Global sobre la Escasez de Agua en la Agricultura. La delegación de la Juventud Indígena habló en más de 22 eventos, basándose en su trabajo anterior, que incluyó el lanzamiento de la campaña global “Mi Visión Alimentaria...”² y los resultados del Foro Bienal Global de la Juventud Indígena de la ONU y proporcionando comentarios sobre sus prioridades regionales para el Plan de Acción Global de la Juventud 2025-2026.

“Es importante que las personas no indígenas hagan esfuerzos en la construcción de relaciones justas y correctas con los Pueblos Indígenas. Esto también hará espacio para el conocimiento, la creatividad y la innovación de los Pueblos Indígenas”, explicó Daryl Kootenay, punto focal regional de América del Norte para el Caucus Global de la Juventud Indígena.

La Delegación del Caucus Global de la Juventud Indígena de 2024 estuvo compuesta por los actuales copresidentes y puntos focales regionales del Caucus Global, y delegados juveniles indígenas que asistieron al Foro Global de la Juventud de 2023. Cada una de las siete regiones sociocultu-

rales tuvo dos representantes, y los líderes juveniles indígenas provenían de 14 grupos de Pueblos Indígenas distintos y 14 países diferentes.

Judy Kipkenda, una de las actuales copresidentes del Caucus Global de la Juventud Indígena, fue seleccionada y homenajeada como Héroe del Día Mundial de la Alimentación³ por su trabajo con mujeres y jóvenes indígenas en sistemas alimentarios de los Pueblos Indígenas, bancos de semillas y agricultura sostenible en Kenia. Kipkenda enfatizó durante toda la Semana Mundial de la Alimentación, y en los diferentes foros, la importancia del liderazgo de la juventud indígena en la transformación de los sistemas alimentarios: “Nuestros esfuerzos muestran un fuerte compromiso con una alimentación que respeta e integra nuestra rica herencia cultural y el conocimiento de los Pueblos Indígenas”.

Para cerrar la semana, la juventud indígena organizó un evento principal al margen del Foro Mundial de la Alimentación, donde presentó las prioridades y mensajes clave hacia la 3ª Sesión del Foro Global de la Juventud Indígena de 2025. El Director General de la FAO, Dr. Qu Dongyu, asistió a este evento con la juventud indígena y, en sus palabras de clausura, reconoció que: “Esta Declaración no es solo un documento en papel. Es un llamado a la acción que refleja la sabiduría colectiva de la juventud indígena a nivel mundial. Porque ustedes son la generación joven que llevará el testigo al futuro”.

La FAO y la juventud indígena también trabajaron juntos durante el año en otros foros, incluyendo la 4ª Conferencia sobre Cambio Climático del Pacífico en Samoa, la COP16 Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) en Colombia y la 16ª sesión de la Conferencia de las Partes (COP16) de la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación en Arabia Saudita.

La FAO participó activamente en la 4ª Conferencia sobre Cambio Climático del Pacífico en Samoa y apoyó a una delegación de líderes juveniles indígenas del Pacífico para contribuir con mensajes clave de la Declaración de Roma de la Juventud Indígena de 2030 a la conferencia.

En noviembre, durante la COP16 de la CDB en Cali, Colombia, líderes juveniles indígenas y la FAO celebraron la adopción del nuevo Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y la creación de un Órgano Subsidiario para apoyar la participación efectiva de los Pueblos Indígenas en la Convención. Se presentaron iniciativas innovadoras por parte de la FAO en asociación con Costa Rica, Ecuador, Perú, Colombia y representantes de los Pueblos Indígenas en la COP16, y se enfatizó la importancia de que la juventud indí-

gena participe en estas iniciativas para restaurar ecosistemas degradados, poniendo la cosmogonía de los Pueblos Indígenas, los sistemas de conocimiento y las prácticas tradicionales en el centro.

Durante la COP16 de la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación en Riad, Arabia Saudita, la Unidad de los Pueblos Indígenas de la FAO coordinó con la juventud indígena del norte y oeste de África que está liderando esfuerzos en su región para combatir la desertificación y mantener medios de vida móviles.

En cada región sociocultural, la juventud indígena se está movilizando para el presente y futuro de sus sistemas alimentarios y de conocimiento, la protección y restauración de la biodiversidad, sus derechos sobre la tierra y el agua y las adaptaciones ante el cambio climático para el futuro de sus culturas como Pueblos Indígenas. La FAO está comprometida a trabajar junto a los jóvenes líderes indígenas de todo el mundo para alcanzar los futuros que están buscando y para apoyar que sus voces sean escuchadas en diferentes foros.

Restauración Biocéntrica de los Pueblos Indígenas

Como parte de la Década de las Naciones Unidas sobre la Restauración, en 2018 la Unidad de los Pueblos Indígenas de la FAO y las organizaciones de los Pueblos Indígenas desarrollaron conjuntamente una metodología llamada “Restauración Biocéntrica de los Pueblos Indígenas”, basada en la cosmogonía y los sistemas alimentarios y de conocimiento de los Pueblos Indígenas para restaurar ecosistemas degradados y reforzar la transmisión de conocimientos inter e intra generacional.

El programa de Restauración Biocéntrica de los Pueblos Indígenas ofrece una visión alternativa de la restauración, alejada de los enfoques antropocéntricos convencionales para restaurar tierras degradadas. El programa comenzó como una serie de pequeños proyectos piloto con los Pueblos Indígenas para restaurar la pérdida de memoria de sus territorios y restablecer ecosistemas emblemáticos a través de las creencias y prácticas encapsuladas dentro de las cosmogonías y la espiritualidad de los Pueblos Indígenas.

Lo que comenzó como un proyecto piloto en el noreste de la India, Tailandia, Perú y Ecuador, ahora se está convirtiendo en un programa global, con diferentes países incorporando el enfoque. Actualmente, el programa

global tiene esfuerzos en curso en Bolivia, Costa Rica, Brasil, Ecuador, India y Perú. La iniciativa ha crecido hasta convertirse en un plan nacional, lanzado oficialmente por el presidente de Costa Rica, y en un plan regional en Bolivia y Perú. Recientemente, la iniciativa también ha despertado el interés de Brasil y Colombia, y el impulso continúa construyéndose con Nepal, India y Kenia.

El programa integra la naturaleza, los ecosistemas y la biodiversidad con los sistemas de creencias, respetando los derechos individuales, colectivos y consuetudinarios de los Pueblos Indígenas, además de apoyar la continuidad de sus sistemas alimentarios ancestrales.

El enfoque es innovador porque sitúa a los Pueblos Indígenas como conductores en el centro de todos los esfuerzos de restauración mientras reafirma su papel como custodios de la biodiversidad. Una de las experiencias de aprendizaje más profundas durante la implementación del programa ha sido la necesidad de que los ancianos y los jóvenes recuperen juntos la memoria perdida de esos territorios, no solo honrando la sabiduría de los ancianos sino también asegurando que las generaciones futuras hereden el conocimiento necesario para mantener estos ecosistemas. Una vez más, la juventud indígena y las mujeres indígenas son centrales en este trabajo de restauración.

Un *think tank* dedicado a los Sistemas Alimentarios y de Conocimiento de los Pueblos Indígenas: el Centro Global

Aunque el Centro Global sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas fue creado en 2018 durante el Seminario de Expertos de Alto Nivel sobre Sistemas Alimentarios Indígenas, su adopción por los Miembros de la FAO en 2020, en el Comité de Agricultura, marcó un punto de inflexión para su relevancia.

Desde 2018, el Centro Global ha estado coordinando procesos de co-creación de conocimientos y construcción de evidencia sobre los sistemas alimentarios de los Pueblos Indígenas con el objetivo de hacer recomendaciones políticas.

En octubre de 2024, el Centro Global convocó su segunda reunión presencial, en la que participaron más de 50 expertos. Tras esta reunión, cinco instituciones expresaron su interés en unirse al Centro Global, llevando el

número total a 37 instituciones miembros y tres colaboradores, incluyendo tres redes globales.

La reunión acordó abrir una línea de trabajo para apoyar al Panel de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición en su próximo informe titulado “Preservar, fortalecer y promover los sistemas alimentarios y de conocimiento tradicionales de los Pueblos Indígenas para sistemas alimentarios sostenibles”. Además, se establecieron cuatro nuevos comités de redacción, sumándose a los cinco ya existentes. Uno de estos está compuesto por el Centro Global y un grupo de trabajo de la juventud indígena, que se dedicará a un proceso de investigación y a un documento colectivo sobre los impactos de los alimentos ultraprocesados en la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas y sus sistemas alimentarios y de conocimiento, como se mencionó anteriormente.

La reunión del Centro Global también resultó en la creación de una Red de Investigación del Pacífico, que reúne a la juventud indígena, líderes de iniciativas de seguridad alimentaria del Pacífico, centros de investigación y universidades de la región del Pacífico, con el objetivo de organizar opiniones y voces de los Pueblos Indígenas a través del Océano Pacífico, aprovechando los sistemas alimentarios y de conocimiento de estos pueblos.

El Centro Global sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas lanzará varias publicaciones sobre los sistemas alimentarios de los Pueblos Indígenas en 2025 y 2026.

Notas y referencias

1. Rome Declaration 2023 – Statement - Safeguarding Seven Generations in times of Food, Social, and Ecological Crisis. https://drive.google.com/file/d/1_tUBp8Igif4pdxIjenqjO7ZD94t5zua4/view
2. Food and Agricultural Organization of the United Nations. My Food Vision Is... campaign. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/pillars-of-work/indigenous-youth/my-food-vision-is-campaign/>
3. Food and Agricultural Organization of the United Nations. Judy Kipkenda. <https://www.fao.org/world-food-day/food-heroes/detail/judy-kipkenda/en>

*Este capítulo fue escrito por **Anne Brunel, Yon Fernandez de Larrinoa, Pablo Innecken Zuñiga, Soraya Sadeghi y Mikaila Way**, de la Unidad de los Pueblos Indígenas de la FAO. Contacto: indigenous-peoples@fao.org*



Cónclave Global de Jóvenes Indígenas (GIYC)

“Deseamos la pervivencia de los saberes ancestrales que tienen que ver con el cuidado de la Madre Tierra, la paz, el derecho a la vida, y las garantías de vivir con dignidad”.

Cristina Bautista, joven nasa de Colombia.

Desde el corazón de nuestras tierras y territorios hasta las salas de la ONU y los espacios de toma de decisiones mundiales, nosotros, los jóvenes indígenas, estamos luchando por nuestros derechos como Pueblos Indígenas. Nuestras voces se escuchan cada vez más a medida que contribuimos a la protección de la Madre Tierra. Sin embargo, es crucial recordar que las puertas de los foros internacionales no se han abierto sin la fuerza y el trabajo de quienes nos respaldan.

En este contexto, los jóvenes indígenas estamos participando más activamente, no solo porque es nuestro derecho, sino porque hemos luchado por esos espacios. Así lo demuestra nuestro enfoque proactivo orientado a la búsqueda de soluciones mediante un diálogo colectivo. Los jóvenes indígenas fomentamos soluciones que replantean y abordan eficazmente retos mundiales como la triple crisis planetaria, la soberanía y la seguridad alimentaria.

Papel del Cónclave Mundial de Jóvenes Indígenas en el movimiento internacional de los Pueblos Indígenas

El Cónclave Mundial de Jóvenes Indígenas (GIYC)¹ es el único colectivo dirigido por jóvenes indígenas del Grupo Principal para la Infancia y la Juventud de las Naciones Unidas.² El Cónclave es un espacio distintivo porque reúne a jóvenes indígenas de todo el mundo, provenientes de cada una de las siete regiones socioculturales. El Cónclave promueve que participen como colectivo en diversos foros internacionales, para crear un movimiento unificado. Cuenta con el reconocimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) y colabora con mecanismos clave, como el

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ME-DPI) y la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, para promover los derechos de los jóvenes indígenas.

Muchos delegados y delegadas de este colectivo se enfrentan a dificultades para comprender los mecanismos y métodos de trabajo internacionales, así como las barreras lingüísticas y la jerga jurídica. Como respuesta, los jóvenes indígenas han empezado a registrar sus experiencias y a desarrollar sus propios materiales de formación, como manuales³ y herramientas adaptadas para ellos. El Cónclave sirve de escuela, proporcionando un espacio para el desarrollo de capacidades, tutoría, capacitación y un diálogo inter e intrageneracional. Esto les permite compartir conocimientos y experiencias con los participantes nuevos, fortalecer el movimiento de los jóvenes indígenas, trabajar en solidaridad y pedir cuentas al sistema de la ONU. A través de esta plataforma, el Cónclave garantiza la continuidad del liderazgo de los Pueblos Indígenas y su participación en los procesos de toma de decisiones mundiales.

Los jóvenes indígenas en el Foro Permanente

En abril de 2024, el vigesimotercer periodo de sesiones del Foro Permanente centró su tema anual en “Mejorar el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: haciendo hincapié en las voces de los jóvenes indígenas”. El tema promovió los puntos de vista y la experiencia de los jóvenes indígenas. Fue un reconocimiento de que ellos deben ser parte del proceso si queremos crear un futuro más justo y sostenible. Este colectivo es activo, se hace notar y, en conjunto, forma un movimiento dinámico que exige un puesto en la mesa.

La sesión temática permitió un alto nivel de participación de los jóvenes indígenas, quienes intervinieron a través de las organizaciones dirigidas por ellos, como parte de la delegación de organizaciones indígenas e incluso dentro de las delegaciones de los Estados miembros.

El Cónclave estuvo en el corazón de este movimiento. Como es práctica habitual, un día antes del inicio del Foro Permanente se organizó una sesión preparatoria para elaborar estrategias y coordinar acciones. Cada mañana bien temprano, durante el periodo del Foro, se celebraron reuniones para acordar proyectos de recomendaciones para ser presentadas ante las sesiones plenarias. Estas declaraciones garantizaron que las demandas del

colectivo fueran claras, realistas y orientadas a la acción. Como organismo democrático, el Cónclave también demostró su compromiso con el liderazgo de jóvenes al elegir a nuevos representantes, incluidos tres copresidentes y unos 24 puntos focales regionales, garantizando así la representación de las diversas voces de los jóvenes indígenas de todo el mundo..

Al abordar el tema del periodo de sesiones de 2024, el Foro Permanente marcó un paso importante en la amplificación de las voces de los jóvenes indígenas y reafirmó su derecho a la libre determinación. Líderes indígenas de alto nivel, como el Vicepresidente de Bolivia, David Choquehuanca, y la Ministra de Pueblos Indígenas de Brasil, Sonia Guajajara, se unieron a las voces de los jóvenes indígenas, señalando un creciente reconocimiento de la gobernanza indígena y la urgente necesidad de un futuro con libre determinación.

El Cónclave trabajó activamente durante el periodo de sesiones. Abordó la importancia del conocimiento indígena, del liderazgo intergeneracional y de los fundamentos culturales de la autonomía, valores que no son solo ideas abstractas, sino que conforman el tejido mismo de nuestras vidas. Se ejerció presión para que se hicieran recomendaciones firmes sobre la revitalización de las lenguas indígenas, la participación política y la educación culturalmente relevante, abordando además las barreras sistémicas a las que se enfrentan día a día los jóvenes indígenas.

En el informe del vigesimotercer periodo de sesiones, el Foro Permanente destacó el creciente liderazgo de los jóvenes indígenas a la hora de abordar los acuciantes retos actuales. Con este ánimo, el Foro dio la bienvenida a la Declaración de Roma para salvaguardar a las futuras generaciones en tiempos de crisis alimentaria, social y ecológica,⁴ una poderosa declaración surgida del segundo Foro Mundial de los Jóvenes Indígenas de la ONU, coorganizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Cónclave.

Reconociendo que un cambio real debe arraigarse en las voces de los jóvenes indígenas de todos los rincones del mundo, el Foro Permanente recomendó que la FAO creara un espacio para comprometerse directamente con las comunidades mediante la celebración de consultas en las siete regiones socioculturales indígenas, a modo de diálogos preparatorios.⁵ Dichas consultas, que tendrán lugar antes del tercer Foro Mundial de la Juventud Indígena de la ONU en 2025, serán una oportunidad para profundizar en la incidencia de los jóvenes indígenas en la configuración de las políticas mundiales y en la toma de decisiones en los más altos niveles. Además, el Cónclave enfatizó la necesidad de que haya una mayor representación de

jóvenes indígenas en la toma de decisiones a nivel mundial en todo el sistema de la ONU. Reconociendo el papel fundamental que desempeñan los jóvenes líderes indígenas en la construcción del futuro, el Foro Permanente hizo un llamamiento a las entidades de la ONU para que refuercen y amplíen las oportunidades para su participación en todos los procesos de la organización. En particular, el Cónclave indicó la importancia de crear un Grupo Asesor del Foro Permanente, coordinado con el propio Cónclave, para fortalecer un intercambio intergeneracional dentro del Foro. Por último, el Cónclave recomendó la creación de iniciativas que trasciendan una inclusión simbólica, abogando por programas de desarrollo de capacidades y plataformas de intercambio de conocimientos que empoderen a los jóvenes indígenas en todo el sistema de la ONU. El objetivo es garantizar que cuenten con una voz directa en la elaboración de las políticas que afectan a nuestras comunidades y al mundo.

Aunque estos debates fueron importantes, queda mucho trabajo por hacer para traducir los compromisos en acciones tangibles. Ha transcurrido un año y los jóvenes indígenas siguen luchando contra la discriminación, la exclusión política y las amenazas a su bienestar mental. Los sistemas educativos siguen subfinanciados y todavía no se dispone de espacios de aprendizaje culturalmente apropiados. Además, la falta de medidas medioambientales directamente vinculadas a la defensa de los jóvenes indígenas representa una oportunidad perdida, ya que ellos están a la vanguardia de la acción climática y la conservación de la biodiversidad.

Reforzar la soberanía alimentaria: la contribución de los jóvenes indígenas

El Foro Mundial de la Alimentación (FMA) 2024, celebrado en la sede de la FAO del 14 al 18 de octubre, reunió a líderes mundiales y expertos en sistemas alimentarios. Entre los aspectos más destacados estuvo la participación del Cónclave:⁶ jóvenes indígenas participaron en sesiones con ponencias, asambleas de jóvenes y debates en el Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas, situado en el Laboratorio de Alimentos Indígenas NOMAD. La delegación del Cónclave incluyó representantes de 14 países y de diversas comunidades indígenas de todo el mundo.

El Cónclave participó y colaboró en los trabajos del Comité Juvenil de Políticas del FMA. Las mesas redondas con el Comité tuvieron como objetivo recopilar los aportes de diversos jóvenes líderes, ayudando a definir

y guiar las prioridades y estrategias para el Plan de Acción Mundial de la Juventud 2025-2026. Además, se buscó poner a los jóvenes indígenas en el centro mediante la creación de una campaña intergeneracional de conocimiento indígena. Estas conversaciones proporcionaron una plataforma para que los jóvenes compartieran sus perspectivas, experiencias e ideas innovadoras, garantizando que el próximo plan de acción sea inclusivo, eficaz y responda a las necesidades y aspiraciones de la juventud de todo el mundo. Por último, una de las Copresidentas del Cónclave fue reconocida como Heroína Mundial de la Alimentación⁷ por su trabajo con las mujeres y los jóvenes indígenas sobre los sistemas alimentarios tradicionales.

Participación de los jóvenes indígenas en la conservación de la biodiversidad

El Cónclave y la Red de Juventudes Indígenas de América Latina y el Caribe⁸ organizaron el “Taller de capacitación: Las Juventudes Indígenas como guardianes de la biodiversidad”. El taller proporcionó información sobre el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y creó un espacio de preparación para el 16.^º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16). Reunió a 186 jóvenes indígenas de 30 países, junto con autoridades destacadas como Susana Muhamad González, Ministra de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia; Sonia Guajajara, Ministra de Pueblos Indígenas de Brasil; y David Cooper, Secretario Ejecutivo Adjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este taller dio lugar a la creación de un documento político que se presentó a la presidencia de la COP16 y al Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

El Marco Mundial enfatiza el papel crucial de los Pueblos Indígenas en la conservación, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica.⁹ Desde la perspectiva de los jóvenes indígenas, su implementación debe respetar y preservar el conocimiento indígena relacionado con la biodiversidad, las innovaciones, la cosmovisión, los valores y las prácticas, asegurando el cumplimiento del Consentimiento Libre, Previo e Informado.

En este contexto, los jóvenes indígenas han emergido como una voz importante en la promoción de la libre determinación y la conservación de la biodiversidad en los territorios. Reconocen que el fortalecimiento y la transmisión del conocimiento indígena se relaciona positivamente con la protección y conservación del territorio y los ecosistemas, lo que a su vez

favorece a la salud, debido a la existencia de una relación intrínseca entre todos los elementos existentes en los territorios.

En la COP16 en Cali, Colombia, tres jóvenes indígenas fueron presentados como “embajadores *ad hoc*” ante la Coalición Mundial por la Paz con la Naturaleza de parte de la presidencia de la COP16.¹⁰ Uno de ellos es miembro de la Red de Jóvenes Indígenas de América Latina y el Caribe. Estos jóvenes embajadores amplificarán las iniciativas para proteger la naturaleza, aportando nuevos puntos de vista y energía a la causa.

Conclusión

Los jóvenes indígenas no están esperando a que el mundo se ponga al día. A través del Cónclave y de diversas organizaciones de jóvenes indígenas, se están asegurando de que sus voces sigan ocupando un lugar central en los debates políticos mundiales. Desde la defensa de la justicia climática hasta la garantía de los derechos sobre la tierra, están liderando el cambio para que este sea transformador. A medida que siguen presionando por el derecho colectivo a la libre determinación y a una inclusión significativa, le están dando forma al futuro de la toma de decisiones a nivel mundial, asegurando el lugar que les corresponde dentro del movimiento por un mundo justo y sostenible.

Notas y referencias

1. Página web del Cónclave Mundial de Jóvenes Indígenas: <https://www.globalindigenousyouthcaucus.org/>
2. Grupo Principal de las Naciones Unidas para la Infancia y la Juventud. “Human rights” (Derechos humanos). <https://www.unmgy.org/human-rights>.
3. Red de Jóvenes Indígenas. *Manual para Jóvenes Indígenas sobre sus derechos territoriales*. <https://www.reddejuvenesindigenas.com/publicaciones>.
4. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2023). *Indigenous Youth Rome Declaration 2023 on Safeguarding Seven Generations in Times of Food, Social, and Ecological Crisis* (Declaración de Roma para salvaguardar a las futuras generaciones en tiempos de crisis alimentaria, social y ecológica). Roma. https://social.desa.un.org/sites/default/files/EN_2023%20Rome%20Declaration%20on%20Safeguarding%20Seven%20Generations%20in%20times%20of%20Food%2C%20Social%20and%20Ecological%20Crisis.pdf.
5. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (2024). *Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 23º período de sesiones*. Párrafo 43. <https://docs.un.org/es/E/2024/43>.

6. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (12 de diciembre de 2024). *"Making our voices heard": Indigenous Youth take the stage at the 2024 World Food Forum* (Haciendo oír nuestras voces: la juventud indígena sube al escenario del Foro Mundial de la Alimentación 2024). <https://www.fao.org/indigenous-peoples/news/detail/making-our-voices-heard---indigenous-youth-take-the-stage-at-the-2024-world-food-forum/en>.
7. Judy Kipkenda: *"Nuestros esfuerzos demuestran un compromiso firme con la alimentación, que respeta e integra nuestro rico patrimonio cultural y los conocimientos de los Pueblos Indígenas"*. FAO. <https://www.fao.org/world-food-day/food-heroes/detail/judy-kipkenda/es>.
8. Página web de la Red de Jóvenes Indígenas de Latinoamérica y el Caribe: <https://www.reddejovenesindigenas.com/>.
9. Convenio sobre la Diversidad Biológica. "Decisión COP 15/4: Derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales." 2023. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>.
10. "Los jóvenes serán los embajadores ad hoc de la coalición de 'paz con la naturaleza'". *El Tiempo*,. 10 de diciembre de 2024. <https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/los-jovenes-seran-los-embajadores-ad-hoc-de-la-coalicion-de-paz-con-la-naturaleza-3394230>

Kantuta Conde es una joven indígena de la Nación Aimara del Estado Plurinacional de Bolivia. Es una de las Copresidentas del Cónclave Mundial de Indígenas (GIYC) e integrante del Comité de Coordinación de la Red de Jóvenes Indígenas de Latinoamérica y el Caribe (RED-LAC).



El compromiso del FIDA con los Pueblos Indígenas

En 2011, se creó el Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA (IPFI) como un proceso permanente de consulta y diálogo entre representantes de instituciones y organizaciones de los Pueblos Indígenas, el FIDA y los gobiernos. La reunión mundial del Foro se convoca cada 2 de febrero conjuntamente con el Consejo de Gobernadores del FIDA, principal órgano decisorio del Fondo. Una serie de consultas regionales preceden a cada reunión mundial, lo que garantiza que el Foro refleje la diversidad de perspectivas y recomendaciones recabadas de los Pueblos Indígenas de todo el mundo. Todo el proceso lo dirige un comité directivo compuesto por representantes de las organizaciones de los Pueblos Indígenas de las distintas regiones, representantes de la juventud indígena, el Consejo del Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF), el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) y el FIDA.

El Foro, un proceso único dentro del sistema de las Naciones Unidas, pretende mejorar la rendición de cuentas del FIDA para acrecentar su eficacia en materia de desarrollo de los Pueblos Indígenas. El proceso del Foro mundial, incluidos sus procesos preparatorios, permite a los participantes evaluar el compromiso del FIDA con los Pueblos Indígenas, realizar consultas sobre el desarrollo rural y la reducción de la pobreza y promover la participación directa y efectiva de las organizaciones de los Pueblos Indígenas en las operaciones del FIDA a nivel nacional, regional e internacional. Estas actividades ayudan al FIDA a aplicar su Política de Actuación en relación con los Pueblos Indígenas y a traducir los principios de esa política en acciones sobre el terreno.

En 2024, como preparación para la séptima reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA (IPFI), que se celebrará en febrero de 2025, se llevaron a cabo 11 reuniones de consulta regionales y subregionales en África, Asia, América Latina y el Caribe, y el Pacífico.¹ Los periodos de sesiones ofrecieron un espacio para que el FIDA actualizara a las comunidades y organizaciones de Pueblos Indígenas (OPI) y sus representantes en cuanto al trabajo realizado en los dos últimos años, reflexionara sobre los avances logrados desde la última reunión mundial del IPFI y entablara un diálogo sobre el tema general del Foro de 2025: “El derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación: un camino hacia la seguridad y soberanía alimentaria”.

Consultas regionales y subregionales

El formato de las sesiones de consulta regionales y subregionales de 2024 combinó reuniones presenciales y virtuales para aumentar al máximo la participación. Las sesiones convocaron a más de 450 participantes de más de 70 países, entre ellos representantes de las OPI y de las comunidades de los Pueblos Indígenas, aliados que ejecutan las pequeñas donaciones del Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF), participantes en proyectos financiados por el FIDA, así como representantes del FIDA, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, de gobiernos y aliados para el desarrollo. Las organizaciones de Pueblos Indígenas regionales organizaron las reuniones en colaboración con las oficinas nacionales del FIDA, su personal y el comité directivo del IPFI.

Entre los objetivos de las reuniones de consulta regionales y subregionales se encuentran: (i) intercambiar experiencias y buenas prácticas sobre el tema principal del Foro; (ii) compartir conocimientos y evidencias sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación y el ejercicio de este derecho para mejorar la seguridad y soberanía alimentaria; (iii) identificar oportunidades para fortalecer las buenas prácticas y promover soluciones sostenibles a los desafíos que enfrentan los Pueblos Indígenas en el reconocimiento y ejercicio de su derecho a la libre determinación, que el FIDA puede apoyar; (iv) analizar y formular recomendaciones orientadas a la acción sobre el tema del Foro.

Las sesiones también contribuyeron a evaluar los avances en la implementación de la Política de Actuación en relación con los Pueblos Indígenas del FIDA adoptada en 2009 y actualizada en 2022, incluida la puesta

en práctica de los planes de acción regionales acordados en la sexta reunión mundial del IPFI (2023). Además, las sesiones ayudaron a preparar la participación regional en la séptima reunión mundial del IPFI, mediante la identificación de diferentes problemas regionales y subregionales, la formulación de recomendaciones relacionadas y la selección de delegados para la reunión mundial.

Entre las principales lecciones aprendidas comunes a todas las regiones se encuentran:

- **El papel de la libre determinación:** los Pueblos Indígenas subrayaron la importancia de la libre determinación como piedra angular para abordar problemas sistémicos, como la inseguridad en la tenencia de la tierra, la gobernanza y la preservación de los medios de subsistencia tradicionales. Si se garantiza este derecho, se refuerza su capacidad para tomar decisiones sobre sus recursos y su desarrollo futuro.
- **Conocimiento y liderazgo intergeneracional:** se destacó que los conocimientos indígenas, transmitidos de generación en generación, son vitales para la resiliencia climática y las prácticas sostenibles. Las mujeres y los jóvenes desempeñan un papel fundamental como líderes, innovadores y custodios de estos conocimientos. A su vez, impulsan iniciativas comunitarias que equilibran la tradición y los desafíos modernos.
- **Colaboración con aliados externos:** las alianzas eficaces entre el FIDA, los gobiernos y las OPI son esenciales. Los enfoques inclusivos y con transparencia han dado lugar a mejores resultados en los proyectos; sin embargo, sigue siendo necesario simplificar el acceso de los Pueblos Indígenas a la financiación y garantizar que participen más directamente en la elaboración y ejecución de las iniciativas que repercuten en sus comunidades.
- **Sostenibilidad cultural como base de la resiliencia:** la integración de prácticas culturales en la producción de alimentos, la conservación y los modelos de gobernanza aumenta la resiliencia de las comunidades. Estos sistemas no solo proporcionan seguridad alimentaria, sino también cohesión social y preservan la identidad.

También se formularon al FIDA varias recomendaciones comunes a todas las regiones, como las siguientes:

- **Fortalecer el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI):** aplicar sistemáticamente el CLPI en todas las fases de cada proyecto para garantizar que se respete la voz de los Pueblos Indígenas y se obtenga su consentimiento antes de iniciarlos. Esto incluye mejorar los mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento normativo.
- **Facilitar el acceso directo a la financiación:** agilizar los procesos de financiación para reducir las barreras burocráticas. Las OPI, especialmente las dirigidas por mujeres y jóvenes, deben tener un acceso equitativo a los recursos financieros a fin de poder fomentar las capacidades y las iniciativas impulsadas por la comunidad.
- **Integrar la adaptación al clima y los conocimientos tradicionales:** fomentar proyectos que combinen prácticas tradicionales con estrategias modernas de adaptación al cambio climático. Esto incluye la agroecología, la reforestación y las labores de conservación de la biodiversidad por parte de las comunidades.
- **Potenciar las plataformas de diálogo nacionales y regionales:** crear o afianzar plataformas, tanto a nivel nacional como regional, que permitan un diálogo continuo y constructivo entre las comunidades indígenas, los gobiernos y los aliados para el desarrollo. Estas plataformas deben centrarse en el intercambio de las buenas prácticas y en abordar los retos específicos de cada contexto.
- **Promover inversiones a largo plazo en soberanía alimentaria:** priorizar la financiación de proyectos que promuevan sistemas alimentarios sostenibles basados en el conocimiento indígena. Esto incluye el desarrollo de bancos de semillas, la agrosilvicultura y la conservación de los cultivos tradicionales.
- **Desarrollar capacidades para el liderazgo indígena:** invertir en programas de formación que permitan desarrollar las capacidades técnicas, de gobernanza y defensa de los Pueblos Indígenas. Esto debe incluir un apoyo específicamente adaptado a las mujeres y los jóvenes indígenas para que amplíen su papel dentro y fuera de sus comunidades.
- **Dar seguimiento y evaluar las repercusiones:** crear mecanismos participativos para evaluar los impactos sociales, económicos y medioambientales de los proyectos financiados por el FIDA. Los Pueblos Indígenas deben participar activamente en este proceso para garantizar la rendición de cuentas y la mejora continua.

Oportunidades y desafíos

Las consultas regionales hicieron hincapié en las oportunidades y los desafíos asociados al papel que desempeñan los jóvenes indígenas en sus comunidades.

En África, se recomendó a los colectivos de los Pueblos Indígenas que fomenten la participación de mujeres y jóvenes indígenas en las iniciativas de desarrollo rural, reconociendo su papel en la seguridad alimentaria y el liderazgo. Además, se recomendó garantizar que una parte de la financiación de los proyectos los beneficie directamente.

Del mismo modo, en el Pacífico se recomendó fomentar la participación de los jóvenes y las mujeres en la preservación y transmisión del conocimiento. También, se destacó el papel que las propias comunidades indígenas pueden desempeñar en términos de empoderamiento, mediante la capacitación de mujeres y jóvenes en prácticas de vida sostenibles que promuevan la autosuficiencia y la conciencia medioambiental.

En Asia, uno de los días de las consultas se destinó a una excursión que incluyó una visita a campos de agricultura rotativa, una comida a base de diversos alimentos tradicionales y un espacio de debate e intercambio de ideas con el Campamento Juvenil Indígena Kui. Este campamento mostró el papel de la juventud en la transmisión de los conocimientos agrícolas tradicionales, incluso a través de la danza. Además, las conversaciones pusieron de manifiesto la importancia de abogar por la igualdad de oportunidades de empleo para los jóvenes y las mujeres, así como la posibilidad de fomentar su autoempleo dentro de las comunidades. Esto incluye fomentar sus capacidades mediante la educación financiera, el reconocimiento del valor del emprendimiento y el apoyo a las microempresas. También, se identificó como reto garantizar el acceso a la justicia de jóvenes, mujeres, niños y niñas.

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) fue el encargado de organizar las consultas en dicha región, en colaboración con la Red de Jóvenes Indígenas y la Organización Nacional Indígena de Colombia. Por lo tanto, se prestó especial atención al compromiso y la participación de los jóvenes. Entre las principales cuestiones planteadas destacó el consenso en cuanto a la importancia de reforzar el diálogo intergeneracional y la participación de jóvenes y mujeres, la necesidad de mejorar el acceso de estos a los recursos y la importancia de recopilar datos desglosados por sexo y edad. Una recomendación al FIDA incluía la creación de programas de prácticas para jóvenes indígenas.

Subvenciones, alianzas y promoción en favor de la juventud indígena

En 2024, se aprobó una subvención del FIDA para proporcionar recursos adicionales a la iniciativa patrocinada por el Fondo y Slow Food “Mejora de las capacidades de los jóvenes y las mujeres indígenas para proteger y promover el patrimonio alimentario de sus comunidades”. El proyecto cuenta con la participación de miembros de la Red de Pueblos Indígenas de Slow Food de Filipinas, Indonesia y Kirguistán. A su vez, tiene como objetivo empoderar a los jóvenes y las mujeres líderes indígenas mediante el desarrollo de sus habilidades de liderazgo para salvaguardar y promover su patrimonio alimentario a través de capacitaciones, eventos y proyectos locales, y, de este modo, fortalecer las técnicas de comercialización y marketing de los Pueblos Indígenas. Esta subvención se basa en los logros de iniciativas exitosas, como los sistemas de garantía participativa y los Mercados de la Tierra de Slow Food, que destacan el valor de la agroecología y el patrimonio alimentario.

En junio de 2024, el FIDA apoyó la beca de la Alianza Indígena (TIP) para organizar una reunión destinada a profundizar en la comprensión de las perspectivas de los Pueblos Indígenas sobre las iniciativas mundiales en materia de sistemas alimentarios, biodiversidad, cambio climático, nutrición y medios de subsistencia basados en la naturaleza. También exploró estrategias para conectar la defensa mundial de los Pueblos Indígenas con las redes juveniles locales.

En septiembre de 2024, como preparación para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (COP16), el equipo de biodiversidad del FIDA celebró una reunión estratégica con representantes de la Red de Jóvenes Indígenas para garantizar que sus voces se incluyeran en los debates mundiales sobre biodiversidad. El objetivo de la reunión era alinear prioridades, compartir puntos de vista sobre la conservación de la biodiversidad y explorar cómo los conocimientos indígenas se entrecruzan con prácticas innovadoras para preservar los ecosistemas. Los participantes debatieron temas clave como la gestión sostenible de los recursos, la transferencia intergeneracional de conocimientos y el papel de los jóvenes indígenas en la elaboración de políticas sobre biodiversidad y resiliencia climática. Esta colaboración pone de relieve el compromiso del FIDA de dar cabida a las voces y perspectivas indígenas y fomentar un diálogo incluyente en la antesala de importantes negociaciones internacionales.

El FIDA también participó en varias iniciativas de promoción relacionadas con los jóvenes indígenas. Por ejemplo, en agosto de 2024, en el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, publicó un video en las redes sociales para celebrar y honrar las contribuciones de los Pueblos Indígenas al desarrollo sostenible y la resiliencia climática. El video destacaba el papel vital que desempeñan las comunidades indígenas en la conservación de la biodiversidad, la salvaguardia de los conocimientos tradicionales y la creación de sistemas alimentarios resilientes. A través de impactantes imágenes y relatos de líderes y jóvenes indígenas, el video subrayó el compromiso del FIDA de fomentar soluciones impulsadas por indígenas para lograr un futuro más sostenible.

Durante el Foro, el FIDA coorganizó un evento paralelo oficial con la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra y Slow Food titulado “Jóvenes y mujeres que protegen las tierras indígenas y los sistemas alimentarios”. Además, en septiembre de 2024, durante el Terra Madre Salone del Gusto de Slow Food en Turín, organizó dos eventos centrados en la juventud: (i) Mujeres y jóvenes indígenas en primera línea, redefinición del futuro y (ii) El papel de los jóvenes indígenas en el cultivo del café: experiencias de Filipinas, Tailandia y México.

Notas y referencias

1. Para obtener más información sobre las reuniones regionales, véase: <https://www.ifad.org/es/w/eventos/reuniones-regionales-antes-de-la-reunion-global-del-foro-de-los-pueblos-indigenas-en-el-fida>

Ilaria Firmian es especialista técnica superior en Pueblos Indígenas en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Contacto: i.firmian@ifad.org



Defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional adoptado en la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, para hacer frente al cambio climático. En 2015, las Partes de la Convención Marco adoptaron el Acuerdo de París, un acuerdo universal para reducir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. El objetivo del Acuerdo de París es mantener “(...) el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C (...)”. (Art. 2a).¹

La Convención Marco ha reconocido progresivamente que alcanzar el desarrollo sostenible requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad. Por ello, se reconocen nueve “circunscripciones” como los principales canales para facilitar la participación de los actores no estatales en las actividades de la ONU relacionadas con el cambio climático y el desarrollo sostenible.

Los Pueblos Indígenas constituyen uno de estos grupos principales y, por tanto, desempeñan un papel influyente en las negociaciones mundiales sobre el clima. La circunscripción de los Pueblos Indígenas se organiza en el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático (IIPFCC), también conocido como el Cónclave, que sirve como mecanismo para identificar prioridades y desarrollar posiciones y declaraciones comunes de

los Pueblos Indígenas. Este también facilita una labor eficaz de presión y defensa por parte de los Pueblos Indígenas en las reuniones y sesiones de la Convención Marco.

La Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas ("la Plataforma") en el marco de la CMNUCC se ha ido estableciendo gradualmente a lo largo de los últimos ocho años, desde su creación en 2015. Comenzando con un acuerdo sobre las funciones y el propósito de la Plataforma en 2018, el progreso ha sido más significativo tras la creación de un Grupo de Trabajo de Facilitación (FWG), que es el primer órgano constituido bajo la Convención Marco con representación igualitaria entre Pueblos Indígenas y Estados Miembros y que permite a los Pueblos Indígenas seleccionar a sus propios representantes. El FWG se sometió a una revisión en 2024, adoptando un tercer plan de trabajo trienal en la 29ª Conferencia de las Partes (COP29).²

La Plataforma ha despertado expectativas de los Pueblos Indígenas, que, en ausencia del reconocimiento de su condición como naciones —principalmente por parte de los Estados miembros—, no encajan en la estructura dualista Estado/no Estado de la convención y, por lo tanto, no tienen cabida plena en el marco jurídico de este mecanismo. El derecho inherente y colectivo de los Pueblos Indígenas a su libre determinación como **pueblos**, reafirmado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), exige que tengan un espacio en la mesa de negociaciones junto a los Estados miembros. Como la Plataforma es aún un proceso nuevo, al menos en términos de la ONU, queda por ver si la influencia y la participación directa de los Pueblos Indígenas en la Convención Marco superará la actual como sociedad civil.

Introducción

Del 11 al 23 de noviembre, Azerbaiyán acogió y presidió la 29.ª Conferencia de las Partes (COP29) en Bakú. Al ser la primera COP en el Cáucaso, la Presidencia azerbaiyana consideró la COP como una

oportunidad de “aumentar la ambición, permitir la acción”, proporcionando los medios de aplicación (es decir, fondos climáticos) necesarios para mantener el objetivo de 1,5 °C de aumento tope de la temperatura: un objetivo que ya no es alcanzable.³ En concreto, la sesión se presentó como una “COP de financiamiento”, ya que las Partes se disponían a definir un nuevo objetivo internacional de financiación climática, denominado Nuevo Objetivo Cuantificado Colectivo sobre Financiación Climática (NCQG), para aprovechar el fondo de 100.000 millones de USD acordado en la COP15 en 2009.

A pesar de estos compromisos externos, la elección de Azerbaiyán como sede suscitó importantes inquietudes en medio de nuevos llamados al boicot. El hecho de que fuese el tercer petroestado consecutivo en ocupar la presidencia (tras Egipto y Emiratos Árabes Unidos) y, quizá, el primer Gobierno autoritario, preocupó a los participantes, tanto por el silenciamiento de los defensores de los derechos humanos como por el papel continuo del sector de los combustibles fósiles en obstaculizar la ambición deseada. Otros informes destacaron que el Director Ejecutivo de la COP29 aprovechó el cargo para firmar acuerdos sobre petróleo y gas,⁴ mientras un número creciente de ejecutivos del sector de combustibles fósiles —más de 1.750 en total— participó en el evento.⁵ Este lamentable apoyo al sector refuerza la tendencia que existe en el mundo hacia el avance de los combustibles fósiles. El informe relacionado con la brecha de producción de estos en el año anterior (2023) demostró cómo la producción mundial actual de combustibles fósiles, sin contar siquiera los proyectos futuros, supera con creces los niveles de producción seguros para mantener el calentamiento global por debajo de los 1,5 °C.⁶

Para colmo, los impactos del cambio climático siguen acelerándose, afectando a todos los rincones del planeta. Desafortunadamente, estos impactos no harán más que continuar, ya que la iniciativa a la que se comprometieron los Estados en sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (las NDC), que es el mecanismo del Acuerdo de París creado para desarrollar acciones climáticas a mediano plazo impulsadas por los países, dista mucho de ser suficiente. El Informe de Síntesis de las NDC para 2024, elaborado por la Secretaría de la CMNUCC, confirmó que la plena aplicación de las NDC actuales, incluidos sus elementos condicionales, aumentará las emisiones en un 5,9 % para 2030, en lugar de reducirlas.⁷ Las implicaciones de estas conclusiones se detallan en el Informe sobre la brecha de emisiones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para 2024, que indica que nos dirigimos a un calentamiento global de hasta

2,6 °C para finales de siglo.⁸ Los Pueblos Indígenas de las siete regiones socioculturales se presentaron en Bakú para poner de relieve las implicaciones de esta trayectoria y presionar para que se den respuestas justas, equitativas y decoloniales al abordar las causas y repercusiones intersectoriales de esta crisis.

COP29: ¿"Solidaridad por un mundo verde"?

La COP29 fue notablemente más pequeña que la COP28 en Dubái, pero aun así fue la segunda COP más grande de la historia, con la asistencia de más de 56.000 representantes de Pueblos Indígenas, representantes de las Partes, líderes gubernamentales, medios de comunicación y la sociedad civil.⁹ Los informes mostraron que los preparativos para la conferencia incluyeron medidas peculiares para reducir la congestión y garantizar un evento sin inconvenientes: el traslado de las elecciones parlamentarias, el cierre de escuelas y universidades durante su duración y la obligación de que la mayoría de los trabajadores desempeñaran sus funciones desde sus casas.¹⁰ Por otra parte, causó asombro que el Presidente İlham Aliyev utilizara la tradicional Cumbre de Acción Climática de los Líderes Mundiales, que inauguró la COP, para describir el petróleo y el gas como "un regalo de Dios" y para acusar a los medios de comunicación occidentales de transmitir noticias falsas al elegir centrarse en los tipos de emisiones de ese país (que incluyen mucho petróleo y gas) y no en su nuevo plan climático.

Si bien los más de 1.750 grupos de presión y ejecutivos a favor de los combustibles fósiles probablemente celebraron esa declaración, los Pueblos Indígenas se mostraron muy escépticos al respecto. A pesar de su ligera reducción en comparación con la COP28, esa delegación fue ocho veces el número de delegados de los Pueblos Indígenas. En consecuencia, aunque la representación y la presencia de los Pueblos Indígenas sigue siendo sólida, la lucha continúa para que la labor de defensoría se traduzca en una adopción generalizada de los textos de decisión de la COP propuestos.

La segunda decisión más rápida en la historia de las COP tuvo lugar durante la apertura de la sesión plenaria de la COP29, cuando las Partes, para su propia sorpresa, adoptaron las normas que rigen el comercio de carbono entre las Partes en virtud del Artículo 6.2, las recomendaciones del Órgano Supervisor sobre metodologías y absorciones y una herramienta de desarrollo sostenible en virtud del Artículo 6.4, que incluye una referencia al respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas y a la consideración de

sus conocimientos, ciencias y prácticas en su funcionamiento.¹¹ Los Pueblos Indígenas se mostraron decepcionados con la velocidad de adopción de estas decisiones, en gran parte debido a barreras institucionales a la participación de forma significativa en las reuniones del Órgano Supervisor, así como a los impactos potenciales que los mercados de carbono suponen para las tierras, aguas y territorios de los Pueblos Indígenas. Comúnmente, los mercados de carbono han provocado desalojos, desposesión de tierras y otras violaciones de derechos, así como la degradación del medio ambiente.¹² Cuando los Pueblos Indígenas han aplicado un enfoque basado en los derechos, han podido obtener ciertos beneficios de estos sistemas. El concepto de mercados de carbono preocupa a muchos, ya que se preguntan si la comercialización de una mercancía ficticia socava la ambición climática del Acuerdo de París al permitir a los grandes emisores “compensar” en vez de reducir sus emisiones. Por este motivo, el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático (el Cónclave) se ha unido a otros interesados en calificar los mercados de carbono como una “falsa solución”.¹³ A pesar de la adopción en la COP29, el Órgano Supervisor continuará su labor, ofreciendo oportunidades adicionales para que los Pueblos Indígenas influyan en la dirección del mecanismo del mercado de carbono. La atención se dirigirá igualmente a aprovechar el mecanismo independiente de reclamación y la herramienta de desarrollo sostenible para contribuir a la protección de los derechos indígenas.

En contraste con la rápida finalización del Artículo 6.2, tras casi dos años de negociaciones técnicas, los acuerdos sobre el NCQG estuvieron plagados de desacuerdos. Las naciones del Sur Global se mantuvieron firmes en que, para adaptarse a los impactos del cambio climático, hacer frente a las pérdidas y daños, y efectuar la transición a economías bajas en carbono, necesitaban 1,3 billones de USD al año, procedentes exclusivamente del Norte Global. Desafortunadamente, el Norte Global se sintió incómodo con este planteamiento e hizo uso de su peso geopolítico para presionar en favor de una fuente de contribuciones más amplia, que incluyera a otros países, entre ellos China. Las etapas finales del NCQG se cerraron tras bastidores, para luego presentarse ante el Pleno como un acuerdo de “tómalo o déjalo”, que establece lo siguiente: “300.000 millones de USD anuales para 2035 (Párrafo 8), y asegurar los esfuerzos de todos los actores para aumentar la financiación a los países en desarrollo, procedente de fuentes públicas y privadas hasta la cantidad de 1,3 billones de USD anuales para 2035 (Párrafo 7)”. El acuerdo también borró toda referencia a los derechos humanos y a los derechos de los Pueblos Indígenas, dejando una

pequeña mención en torno a la inclusión y extensión de beneficios para los Pueblos Indígenas, como parte de los “grupos vulnerables”. La decisión fue finalmente aprobada, a pesar de las objeciones de India y Nigeria, que fueron convenientemente ignoradas por la Presidencia.¹⁴

Las negociaciones sobre la continuación del Objetivo Global de Adaptación experimentaron retos similares, con desacuerdos sobre el alcance y la ambición. Finalmente, se adoptó y se dio el lanzamiento de la Hoja de Ruta de Adaptación de Bakú, que incluye referencias a la importancia de incorporar los conocimientos de los Pueblos Indígenas. El resto de las negociaciones, sin embargo, no tuvieron tanto éxito, ya que un número sorprendente de negociaciones se aplazaron hasta las reuniones del SB 63 en junio de 2025. El desacuerdo sobre dónde incorporar los “medios de implementación” dentro del texto del Saldo Mundial (GST) en la COP28, y la falta de voluntad para debatir el lenguaje sobre “la transición hacia el abandono de los combustibles fósiles en los sistemas energéticos, de una manera justa, ordenada y equitativa” pospusieron las negociaciones a junio de 2025 sobre el Diálogo de los EAU y el seguimiento del GST. Las negociaciones sobre el Programa de Trabajo para una Transición Justa, la segunda revisión del Comité Permanente de Finanzas y la revisión del Comité de Adaptación también se retrasaron hasta 2025.

Pueblos Indígenas: creciente representación en la CMNUCC

En medio de las difíciles negociaciones de Bakú, el año 2024 redundó en avances para los Pueblos Indígenas. El mandato continuado del Grupo de Trabajo de Facilitación (FWG) y el tercer plan de trabajo trienal de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas (“la Plataforma”) fueron adoptados en la COP29, a la par de la presencia ininterrumpida de los Pueblos Indígenas en los debates de la COP. Aunque no tanto como en la COP28, la Presidencia de la COP29 fue receptiva a las realidades de los Pueblos Indígenas, creando un espacio para seguir desarrollando las relaciones con el nuevo paladín de alto nivel, Nigar Arpadarai, y manteniendo la práctica de larga data de celebrar el Diálogo del Presidente de la COP con los Pueblos Indígenas de las siete regiones socioculturales de la ONU.

En esta línea, la Presidencia brindó un apoyo limitado al Pabellón de los Pueblos Indígenas. Situado en la Zona Azul y financiado gracias al apoyo

de una amplia variedad de aliados, el Pabellón volvió a una ubicación central en el área de exposiciones. Fue ligeramente más pequeño que en años anteriores, pero siguió funcionando como centro de operaciones para los Pueblos Indígenas. Durante los 11 días de programación, el Pabellón acogió 65 eventos presentados por organizaciones indígenas y delegados de las siete regiones socioculturales de la ONU, en representación de cientos de naciones y decenas de miles de ciudadanos indígenas.¹⁵

Tras el lanzamiento oficial en la COP28, el Foro Mundial de Jóvenes Indígenas sobre el Cambio Climático (“Foro de la Juventud Indígena”), un grupo de trabajo del Cónclave de Pueblos Indígenas dedicado a crear un espacio y apoyar a los jóvenes indígenas de las siete regiones, celebró su Asamblea General en la COP29. La Asamblea tenía como finalidad identificar sus objetivos anuales. Aproximadamente, 70 jóvenes indígenas de las siete regiones se reunieron, marcando un hito en la consolidación de la estructura de este, definiendo sus prioridades clave de cara a la COP30 y reiterando la conexión del Foro con el Cónclave Indígena. El Foro de la Juventud Indígena también identificó varias prioridades clave con miras a la COP30, entre ellas: una formación especializada para ayudar a los jóvenes a comprender los temas de negociación; la promoción del diálogo intergeneracional e intersectorial para apoyar el intercambio de conocimientos y experiencias entre generaciones; la creación de espacios seguros y accesibles para trabajar y reunirse; y una necesidad urgente de financiación específica para apoyar la participación significativa de la juventud indígena de cada región en las negociaciones.

Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas

El año 2024 marcó la conclusión del segundo plan de trabajo de la Plataforma, por lo que el FWG tuvo que preparar un informe con recomendaciones y un borrador del tercer plan de trabajo trienal. Este informe representó la principal aportación a las negociaciones sobre la revisión del FWG y la adopción del Plan de Trabajo actualizado. Como preparación antes de cada periodo de reuniones del FWG, la Secretaría de la CMNUCC continuó con la tradición de organizar “Diálogos informales con los contribuyentes”, apoyando la participación de delegados indígenas.

Del 29 de mayo al 1 de junio, se llevó a cabo en Bonn (Alemania) el pe-

riodo de reuniones del FWG número 11 (FWG11). Los miembros tuvieron que elegir nuevos copresidentes y vicepresidentes (dos representantes indígenas y dos representantes estatales, respectivamente) para un mandato de un año.¹⁶ Tras esas elecciones, se abrió la reunión realizando una revisión de cada actividad y continuó con discusiones en pequeños grupos con el fin de finalizar su implementación y preparar el borrador del tercer Plan de Trabajo. El resultado de la reunión quedó sintetizado en el Resumen de los Copresidentes,¹⁷ en el que se comprometieron a desarrollar mensajes comunes para el trabajo del FWG, la colaboración continua con organismos ajenos a la Convención, —como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático—, y la exploración de enfoques participativos e innovadores adicionales, con el fin de proporcionar más tiempo a los contribuyentes para que realicen aportaciones a los distintos puntos de la agenda.

Las negociaciones comenzaron una vez concluido el periodo de reuniones del FWG11. El punto más controvertido para los Pueblos Indígenas fue la posible adición de tres escaños para representantes de las comunidades locales, más los tres correspondientes para los representantes de las Partes, lo que relegaría a los Pueblos Indígenas a ser una minoría dentro del organismo. Las negociaciones terminaron con un alto a la consideración de dicha adición, lo cual fue una gran satisfacción para los Pueblos Indígenas. El resto de las negociaciones transcurrió de manera relativamente fluida, pero para sorpresa de los Pueblos Indígenas, un grupo de nuevas Partes (Arabia Saudita e Indonesia) se unió durante las últimas horas para cuestionar una propuesta de Estados Unidos. La propuesta planteaba que el FWG también informara a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de Partes del Acuerdo de París (CMA), expresando sus preocupaciones con el presupuesto previsto. Una vez que EE. UU. retiró su propuesta, se emitió la decisión del FWG, la cual luego se remitió a la COP29 para su adopción final. En la COP29, la decisión fue adoptada oficialmente, apoyando la puesta en marcha del tercer Plan de Trabajo trienal (ahora denominado Plan de Trabajo de Bakú), que comenzará de lleno durante junio de 2025.¹⁸

El FWG12 tuvo lugar en Bakú, Azerbaiyán, del 5 al 8 de noviembre. Tras una ceremonia de apertura, el periodo de reuniones fue inaugurado por el Presidente de la COP, Mukhtar Babayev, y luego se pasó a debatir sobre la conclusión del Plan de Trabajo. Las reuniones siguieron un enfoque similar a las del FWG 11, pero fueron lentas debido al periodo de transición entre el segundo y el tercer Plan de Trabajo. Los copresidentes prepararon un resumen de las decisiones con base en los debates.¹⁹ En la COP29 tuvieron lugar las

actividades finales del segundo Plan de Trabajo. La cuarta reunión anual de guardianes del conocimiento indígena mantuvo el impulso de las reuniones anteriores, y 20 representantes de todas las regiones viajaron a Bakú para hablar de sus experiencias, enseñanzas y reflexiones.²⁰ La sesión incluyó una reunión preparatoria de un día completo seguida de una segunda reunión con los delegados de las Partes, los órganos constituidos y las ONG. Se adoptó un enfoque similar con la Mesa Redonda de Jóvenes Indígenas,²¹ moderada por Asami Segundo (Asia), Faith Nataya (África) y Samuel Womisor (Pacífico), creando un espacio seguro para que, a través de mesas redondas regionales, compartieran lo que está ocurriendo en sus territorios y comunicaran su experiencia a otros jóvenes indígenas, además de centrarse en la elaboración de recomendaciones para mejorar su participación en las políticas y acciones climáticas. Dos días después, los participantes presentaron dichas recomendaciones a las Partes y a los órganos constituidos pertinentes. También se celebraron otras actividades de la Plataforma, como un diálogo abierto entre múltiples partes interesadas y un evento sobre el currículo indígena.

COP30: volviendo a Brasil

Sin duda, los Pueblos Indígenas siguen avanzando, aumentando su presencia y creando espacios únicos en las instituciones coloniales que se construyeron sobre su exclusión, a pesar de la frustración por las decisiones que no reflejan adecuadamente su trabajo de defensa. La Plataforma sigue siendo uno de esos espacios. De cara al futuro, los Pueblos Indígenas llevarán consigo sus perspectivas a Brasil, a la COP30, donde un Gobierno solidario se ha comprometido a amplificar el papel de los Pueblos Indígenas dentro del evento y las negociaciones.²² Aunque este apoyo es clave para fortalecer la defensa internacional de los pueblos, está muy claro que el liderazgo indígena se produce en sus territorios, en asociación con sus guardianes del conocimiento, mujeres, jóvenes y familiares de género diverso, y no en la COP. A través de estas alianzas vitales y de la acción colectiva, así como de la financiación adicional de base regional, los Pueblos Indígenas podrán seguir presionando por la consecución de un cambio transformador, decolonial y justo, frente al incrementalismo del statu quo reinante en la Convención Marco.

Notas y referencias

1. CMNUCC. *El Acuerdo de París*. Consultado el 19 de enero de 2024. <https://undfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>.
2. IWGIA presentó un artículo para revisión que se basó en el siguiente análisis: <https://iwgia.org/es/recursos/publicaciones/5310-consolidaci%C3%B3n-de-rechos-pueblos-ind%C3%ADgenas-gobernanza-clim%C3%A1tica-plataforma-comunidades-locales-pueblos-ind%C3%ADgenas.html>.
3. Cabe destacar que un par de meses después de la COP 29, el Servicio de Cambio Climático Copernicus confirmó que 2024 será el primer año en que la temperatura media mundial supere los 1,5°C. Más información aquí: <https://climate.copernicus.eu/global-climate-highlights-2024>.
4. Arasu, Sibi. "Azerbaijan names a former oil exec to lead climate talks. Activists have concerns." (Azerbaiján nombra a un ex ejecutivo petrolero para dirigir las conversaciones sobre el clima. Los activistas se preocupan). AP News, 5 de enero de 2024. <https://apnews.com/article/cop29-climate-change-azerbaijan-babayev-db087ba247d7c2e3b1ae9bf23cf9926c>
5. Kicking Polluters Out. (15 de noviembre de 2024). "More than 1,770 fossil fuel lobbyists flooding U.N. climate talks in Baku." (Más de 1.770 grupos de presión de combustibles fósiles inundan las conversaciones sobre el clima de la ONU en Bakú). <https://kickbigpollutersout.org/COP29FossilFuelLobbyists>.
6. El informe de producción (2023) puede consultarse aquí: <https://productionuap.org/>.
7. El informe de síntesis de las NDC de 2024 puede consultarse aquí: <https://unfccc.int/es/node/641779>.
8. Para más información, consulte Informe sobre la brecha de emisiones 2024 | PNUMA - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: <https://www.unep.org/es/resources/informe-sobre-la-brecha-de-emisiones-2024>.
9. Análisis: ¿Qué países han enviado más delegados a la COP29? - Carbon Brief.
10. "COP29 Climate Summit Upends Daily Life in Baku." (La cumbre climática COP 29 trastoca la vida cotidiana en Bakú). *Bloomberg News*, 16 de noviembre de 2024. <https://www.bloomberg.com/news/features/2024-11-16/cop29-un-climate-summit-makes-life-harder-for-some-in-baku>.
11. Resumen útil de las decisiones de la COP sobre el Artículo 6 (en inglés): https://unfccc.int/sites/default/files/resource/COP29%20outcomes_A6.2_6.4_6.8.pdf
12. Ver Explicación 3: <https://www.forestpeoples.org/es/2023/Mercados-de-carbo%C3%B1o-bosques-y-derechos>.
13. Véase, por ejemplo, la declaración de apertura del Cónclave Indígena en la COP 29. Consultado el 10 de febrero de 2025. <https://www.iipfcc.org/blog/2024/11/12/international-indigenous-peoples-forum-on-climate-change-cop-29-opening-statement>
14. Para conocer la decisión completa sobre el Nuevo Objetivo Cuantificado Colectivo sobre Financiación Climática, consulte aquí: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA_11%28a%29_NCQG.pdf.
15. La información y la descripción de cada evento se promocionaron en una página web específica: <https://www.iipfccpavilion.org/cop29-programme>.
16. Cathryn Eatock (en representación de la región sociocultural indígena del Pacífico de las Naciones Unidas) y Walter Gutiérrez (en representación del grupo regional de América Latina y el Caribe (GRULAC) fueron elegidos Copresidentes, y Graeme Reed (en representación de la región sociocultural indígena de América del Norte de las Naciones Unidas) y Arafena Kotova (en representación del

grupo regional de América Latina y el Caribe (GRULAC) de las Naciones Unidas) fueron elegidos Vicepresidentes.

17. Puede encontrar un conjunto completo de resultados del FWG 11 a continuación: https://lcipp.unfccc.int/sites/default/files/2024-08/Co-Chairs%20Summary%20Note%20of%20Decisions%20from%20the%20FWG_11_Final_.pdf
18. Decisión de la Plataforma LCIPP y Plan de trabajo de Bakú: https://lcipp.unfccc.int/sites/default/files/2024-12/Baku_Workplan_of_the_Local_Communities_and_Indigenous_Peoples_Platform.pdf
19. En la nota de los Copresidentes figura un conjunto completo de los resultados del FWG 12: https://lcipp.unfccc.int/sites/default/files/2024-11/Co-Chairs%E2%80%99_Summary_Note_of_Decisions_from_the%20FWG_12_Clean.pdf
20. Para obtener más información sobre la organización de la Reunión Anual de Titulares de Conocimientos consulte a continuación: <https://lcipp.unfccc.int/events/lcipp-annual-gathering-knowledge-holders-part-i-exchange-amongst-knowledge-holders-coordination>. Varios días antes de la reunión, los Codirectores, la Sra. Cathy Eatock y el Dr. Graeme Reed, publicaron un resumen de la Tercera Reunión Anual celebrada en Dubái: https://lcipp.unfccc.int/sites/default/files/2024-11/Annual%20Youth%20Round%20Table%20at%20COP%2028_Co-Leads%20Summary.pdf.
21. Para obtener más información sobre la organización de la Mesa Redonda de la Juventud, consulte aquí: <https://lcipp.unfccc.int/events/lcipp-annual-youth-round-table-part-i-exchange-amongst-indigenous-youth-and-youth-local-communities-0>. Varios días antes de la mesa redonda, los cólideses publicaron un resumen de la mesa redonda de Dubái: https://lcipp.unfccc.int/sites/default/files/2024-11/Annual%20Youth%20Round%20Table%20at%20COP%2028_Co-Leads%20Summary.pdf.
22. La Ministra de Pueblos Indígenas de Brasil, Sonia Guajajara, pronunció las palabras de clausura de la 12a Reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación en Bakú. Sus observaciones pueden consultarse aquí: <https://unfccc.int/event/12th-meeting-of-the-facilitative-working-group-of-the-local-communities-and-indigenous-peoples-0>

Graeme Reed es de ascendencia mixta anishinaabe (territorio no cedido de los Grandes Lagos-Wiikwemkoong) e inglesa, alemana y escocesa. Trabaja en la Asamblea de las Primeras Naciones dirigiendo la participación de esta en políticas climáticas federales e internacionales, también como representante indígena de Norteamérica saliente del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas (LCIPP). Cuenta con un doctorado de la Universidad de Guelph.

María José Andrade Cerda procede de la comunidad kichwa de Serena, en la Amazonía ecuatoriana. Fue una de las fundadoras del Foro Mundial de Jóvenes Indígenas sobre el Cambio Climático, tras licenciarse en Relaciones Internacionales con una especialización en Antropología. Está fuertemente comprometida en proyectos de empoderamiento de las mujeres, así como con grupos de jóvenes. Perteneció al primer grupo de guardias indígenas dirigido por mujeres en la provincia de Napo, y a Runa Yachay: una escuela comunitaria dirigida por jóvenes indígenas. Actualmente, dirige el despacho de Economía y Desarrollo Comunitario como Consejera de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE).

Onel Inanadinia Masardule Herrera es de la Nación Guna de Panamá. Fue uno de los fundadores del Foro Mundial de Jóvenes Indígenas sobre el Cambio Climático. Se licenció en Administración con especialización en marítima y puertos. Está profundamente comprometido con proyectos relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas, la juventud indígena y la conservación de la Madre Tierra. Perteneció a la organización Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena y al Consejo Internacional de Tratados Indios.

Stefan Thorsell es asesor climático del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). En colaboración con representantes de los Pueblos Indígenas, participa en la defensa internacional del clima en la CMNUCC. Además de ser coautor de artículos sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, ha publicado investigaciones sobre el proceso de paz en Colombia.

Rosario Carmona es consultora de programas sobre el clima en el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). También es pintora y antropóloga, doctora por la Universidad de Bonn y diplomada en Derechos de los Pueblos Indígenas y Ecología Política.



Transición justa. Perspectivas, conocimientos y experiencias vividas por los Pueblos Indígenas

La transición mundial hacia una economía verde se está acelerando, impulsada por la necesidad urgente de reducir las emisiones de carbono y combatir el cambio climático. Sin embargo, esta transición no ocurre en el vacío; tiene profundas implicaciones para los Pueblos Indígenas, cuyas tierras y medios de vida están cada vez más en la mira para la extracción de recursos y proyectos de energía renovable. Como soluciones a la crisis climática, se están promoviendo la energía renovable, los vehículos eléctricos y la minería “verde”. Ahora bien, si la historia se repite, estas industrias se expandirán en detrimento de las tierras, los derechos y la soberanía de los Pueblos Indígenas.

La Transición Justa: Perspectivas, Conocimientos y Experiencias Vividas de los Pueblos Indígenas (“la cumbre”, de aquí en adelante) fue una respuesta a este desafío. Del 8 al 10 de octubre de 2024, en Ginebra (Suiza), delegaciones indígenas de las siete regiones socioculturales se reunieron para abordar la apremiante cuestión de saber cómo podemos garantizar que la economía verde no se convierta en otro tipo de explotación, sino en un punto de inflexión en favor de la justicia.

Las voces indígenas han sido a menudo excluidas de las negociaciones de alto nivel que determinan cómo se extraen los recursos y quién se ha de beneficiar. Para el mundo industrial moderno, la economía verde es una oportunidad de oro; para los Pueblos Indígenas, es una nueva amenaza existencial envuelta en consignas de sostenibilidad.

Esta Cumbre marcó un hito histórico al ser la primera reunión dirigida por indígenas sobre la reformulación de la economía verde. Por primera vez, los Pueblos Indígenas se encontraron para establecer en sus propios términos la agenda, definir prioridades, trazar líneas y comprometerse directamente con las partes interesadas de todo el mundo. Y, en esta ocasión, entraron en el diálogo en calidad de socios reconocidos y titulares de derechos.

El momento de la verdad: por qué esta cumbre fue decisiva

El concepto de transición justa, definido en sentido amplio, pretende garantizar que el abandono de los combustibles fósiles no agrave las desigualdades sociales. Sin embargo, para las comunidades indígenas, la transición verde a menudo refleja injusticias del pasado. La extracción de litio, níquel y cobalto —materiales clave para la producción de baterías— ha provocado el despojo de tierras, la degradación del medio ambiente y la violación de los derechos de los indígenas. Las infraestructuras de energías renovables, incluidos los parques solares y eólicos a gran escala, se han desarrollado en territorios indígenas sin la consulta o el consentimiento adecuados.

La cumbre se convirtió en un momento decisivo, una prueba para determinar si la economía verde puede romper con los patrones del pasado o si será una expansión más en tierras indígenas redescubiertas. Esta cumbre marcó un punto de inflexión fundamental al transformar el diálogo: no se trata ya de buscar reconocimiento sino de plantear exigencias concretas. Los Pueblos Indígenas articularon una postura clara: cualquier transición que ignore los derechos indígenas no puede considerarse justa, una postura respaldada por los marcos jurídicos internacionales, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), que consagra el principio del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) como una obligación legal y ética.

Objetivos y logros de la cumbre

La cumbre estableció tres objetivos fundamentales:

1. Consolidar el movimiento indígena sobre una transición justa en una red fuerte y unificada que abarque continentes y fortalezca las alianzas internacionales.
2. Proporcionar un lugar de encuentro para la interacción directa entre los Pueblos Indígenas, las instituciones mundiales y los principales actores que dan forma a la economía verde, entre ellos:
 - la Iniciativa para la Garantía de la Minería Responsable (IRMA);
 - la Alianza Global de Baterías (GBA) y actores corporativos clave;
 - el Foro Económico Mundial (FEM); y
 - organismos de la ONU, coaliciones internacionales de derechos humanos y medioambientales.
3. Articular un marco político que contemple la gobernanza y el consentimiento de los Pueblos Indígenas en el núcleo de todos los proyectos relacionados con la transición.

Estos objetivos se cumplieron con notable éxito. Los diálogos con el FEM, la IRMA, la GBA y los organismos de la ONU señalaron el giro de un compromiso superficial a debates de fondo. Aunque estos debates siguen en curso, la cumbre sentó un precedente esencial: los Pueblos Indígenas no sólo deben ser consultados, sino integrados en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles.

Resultados clave: un puesto en la mesa y un documento final

La cumbre estuvo impulsada por una clara intención: garantizar que los Pueblos Indígenas no solo se aseguren un puesto en la mesa, sino que desempeñen un papel protagónico en la configuración de una transición justa. Esto requiere ir más allá de una mera consulta y encaminarse hacia un auténtico liderazgo, en el que el conocimiento y los derechos indígenas sirvan de pilares fundacionales en el futuro de la economía verde.

Uno de los principales logros de la cumbre fue la adopción de un documento final, que recoge los principios clave y las recomendaciones po-

líticas y que, de aplicarse, podría remodelar la estructura de la emergente economía verde.

Entre estos se incluyen:

- **Aplicación legal del CLPI:** los mecanismos existentes para la obtención del consentimiento indígena a menudo se eluden o debilitan mediante lagunas corporativas y gubernamentales. El documento insta a establecer marcos jurídicos vinculantes que conviertan el CLPI en un requisito previo para todos los proyectos extractivos y energéticos que afecten las tierras y territorios indígenas.
- **Modelos de gobernanza dirigidos por los Pueblos Indígenas:** en lugar de tratar la participación indígena como una mera formalidad de procedimiento, el documento aboga por la integración de las estructuras de gobernanza indígena en los marcos normativos y de toma de decisiones.
- **Equidad económica en los proyectos de recursos:** el documento rechaza el modelo económico dominante en el que las comunidades indígenas asumen los costos medioambientales y sociales de la extracción mientras reciben unos beneficios económicos mínimos. En su lugar, propone mecanismos de reparto de los ingresos y una titularidad indígena directa de los proyectos energéticos y mineros.
- **Reconocimiento de los sistemas de conocimiento indígenas:** la transición verde debe integrar los conocimientos indígenas en las políticas de adaptación al clima y de sostenibilidad.

Retos y contradicciones en la transición verde

Un argumento central de la cumbre fue que la economía verde, tal y como está estructurada actualmente, no resuelve de forma inherente los problemas sistémicos de la extracción de recursos. Aunque pretende reducir la dependencia de los combustibles fósiles, sigue funcionando dentro de un paradigma estimulado por el lucro que prioriza la extracción de recursos por encima de la sostenibilidad medioambiental y la equidad social. La contradicción es evidente: una transición destinada a mitigar los daños medioambientales está, en muchos casos, reproduciéndolos.

Los debates de la cumbre pusieron de relieve estudios de casos en los que las comunidades indígenas se han resistido con éxito a proyectos de explotación al tiempo que promovían modelos alternativos de desarrollo. Por ejemplo, las iniciativas de energía renovable de propiedad indígena o los proyectos desarrollados en colaboración con líderes indígenas han proporcionado modelos viables de extracción responsable. Estos ejemplos subrayan que la transición verde no es inherentemente explotadora, pero que su trayectoria actual es profundamente defectuosa.

De cara al futuro: responsabilidad institucional y liderazgo indígena

La cumbre no fue una conclusión sino una intervención estratégica en una lucha en curso. Entre los puntos de acción clave para avanzar se incluyen los siguientes:

- **Fortalecer las estrategias jurídicas indígenas:** los Pueblos Indígenas buscarán marcos legales más sólidos a nivel nacional e internacional.
- **Ampliar los modelos económicos indígenas:** se dará prioridad a los proyectos comunitarios de energías renovables y a las iniciativas de gobernanza ética de los recursos para demostrar alternativas a las prácticas extractivas.
- **Garantizar la responsabilidad institucional:** el compromiso futuro con las instituciones mundiales se centrará en hacer que los actores rindan cuentas de sus compromisos con los derechos indígenas. Esto incluye abogar por mecanismos de cumplimiento que impongan normas éticas en los sectores minero y energético.

Conclusión: una transición sin justicia no es sostenible

Sin lugar a duda, la cumbre hizo patente un hecho: una transición justa no puede definirse únicamente por métricas medioambientales; debe evaluarse en términos de justicia social y política. Una economía verde que perpetúa el despojo de tierras debilita la soberanía indígena y prioriza el lucro sobre los derechos no es una verdadera transición; es simplemente una continuación de las estructuras de poder existentes bajo un nuevo nombre.

A medida que la comunidad mundial avanza, es urgente pasar de compromisos superficiales a políticas ejecutables y firmes. Una transición justa no puede reducirse a un mero ajuste de los sistemas energéticos; debe ser una transformación estructural que afronte y corrija las injusticias históricas y actuales a las que se enfrentan los Pueblos Indígenas.

La cumbre fue un paso hacia este objetivo, pero su éxito se determinará, en última instancia, en la medida en que las instituciones mundiales y los gobiernos estén dispuestos a reequilibrar el control y reconocer el liderazgo indígena. Sin este cambio, la promesa de un futuro verde seguirá viéndose fundamentalmente comprometida. El camino por seguir depende de lo que hagamos a continuación.

Gracias a la cumbre, estamos listos.

Principios de los Pueblos Indígenas para una transición justa

1. **Derecho a la vida:** incluye la integridad física y espiritual de los Pueblos Indígenas, garantizando su existencia presente y futura.
2. **Derecho a la libre determinación y soberanía de los Pueblos Indígenas:** una transición justa debe basarse en el reconocimiento, el respeto y la plena aplicación de los derechos inherentes de los Pueblos Indígenas, tal y como se afirma en los instrumentos internacionales, incluidos la Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y otros, como estándar mínimo. El derecho a la libre determinación es inherente y es el requisito previo para el disfrute de todos los demás derechos. Esto incluye, entre otras cosas, el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado antes de la aprobación de cualquier proyecto, el derecho a participar en decisiones que afecten nuestros derechos, derechos culturales y los derechos a las tierras, aguas, aire, hielos, territorios y recursos tradicionalmente utilizados, poseídos o adquiridos, así como el derecho a determinar nuestras propias prioridades para la gobernanza, desarrollo, gestión, protección y uso de nuestras tierras, aguas, aire, hielos y recursos tangibles e intangibles. En virtud del derecho a la libre determinación, los Pueblos Indígenas determinan libremente su propio desarrollo político, social y económico, su futuro y los derechos al reparto equitativo de los beneficios.

3. **Descolonización:** para los Pueblos Indígenas, una transición justa rechaza la Doctrina del Descubrimiento y la continua imposición del colonialismo y la explotación extractiva de recursos, falsas soluciones, ocupación militar y actividades que amenazan nuestra salud mental, espiritual, reproductiva, intergeneracional y física, biodiversidad, ecosistemas naturales, culturas, valores y nuestros parientes plantas y animales. La transición justa debe llevarse a cabo en el contexto de la descolonización de nuestras tierras y formas de vida, teniendo en cuenta todas las formas en que los Pueblos Indígenas han experimentado y siguen sufriendo diferentes formas de colonización, genocidio y la creación de conflictos, como base para rechazar falsas soluciones y elecciones forzadas.
4. **Reparaciones, devolución de tierras y la restauración completa de tierras, territorios, aguas y biodiversidad:** una transición justa debe asegurar el retorno, reconocimiento y respeto de las tierras, territorios y aguas de los Pueblos Indígenas, así como la protección de todos los recursos naturales, ecosistemas y otros medios de subsistencia indígenas. Esto debe comenzar con el acceso irrestricto, restauración, reconocimiento y respeto de nuestros derechos a nuestras tierras, territorios y aguas ancestrales que fueron tomadas sin nuestro consentimiento durante el proceso de colonización. También incluye el respeto a nuestra soberanía inherente y la plena e irrestricta aplicación de nuestros derechos, lo que incluye, entre otros aspectos, la tenencia de tierras indígenas, economías indígenas, jurisdicción, lenguas, sistemas alimentarios indígenas, salud, culturas, espiritualidad, responsabilidades con el mundo natural, biodiversidad, formas de conocimiento y formas de vida.
5. **Respeto a los modos de vida de los Pueblos Indígenas:** una transición justa debe garantizar nuestra soberanía alimentaria, así como las economías, ciencia, tecnologías e innovaciones indígenas, experiencias vividas, jurisdicción, lenguas, culturas, espiritualidad, responsabilidades con el mundo natural, biodiversidad, sistemas de conocimiento y todas las formas de vida. Esto incluye el respeto al conocimiento, las creencias y las prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas para proteger nuestros ecosistemas y sistemas alimentarios, así como la defensa de nuestras sagradas responsabilidades con nuestros pueblos, familias y generaciones futuras. Deben garantizarse mecanismos de protección

de los derechos de propiedad intelectual indígena, establecer un mecanismo para promover, proteger y preservar los conocimientos indígenas, e iniciar un proceso para crear una institución encargada de documentar los conocimientos indígenas de los sistemas alimentarios, la etnomedicina y las plantas etnobotánicas.

6. **Transparencia y rendición de cuentas:** una transición justa debe incluir y reflejar la participación efectiva de los Pueblos Indígenas, incluidos los jóvenes, las mujeres, los ancianos, titulares de conocimientos, personas con discapacidades y practicantes activos de las formas de vida de los Pueblos Indígenas, y abordar el entramado de los múltiples niveles de impactos. Esto incluye la oportunidad de entablar negociaciones activas y efectivas, basadas en el Consentimiento Libre, Previo e Informado, con respecto a todos los proyectos, desde el diseño hasta la implementación, monitoreo y evaluación, que afecten las tierras, territorios, recursos y aguas de los Pueblos Indígenas. Una transición justa no puede depender de falsas soluciones como el comercio de carbono o compensaciones. Debe garantizarse la transparencia total en las fuentes de financiamiento y la rendición de cuentas, y el compromiso directo con los Pueblos Indígenas. La rendición de cuentas debe establecerse sobre la base de pruebas y la participación efectiva de los Pueblos Indígenas.
7. **Reparaciones históricas:** una transición justa debe garantizar reparaciones históricas (económicas y no económicas) por los daños causados, siguiendo los estándares establecidos por tribunales y organismos de derechos humanos, y tal como lo determinen las naciones y Pueblos Indígenas preexistentes cuando se exijan dichas reparaciones.
8. **Protección plena de los Pueblos Indígenas:** debe terminar la criminalización de los defensores de los derechos humanos y ambientales de los Pueblos Indígenas, así como de los practicantes culturales, incluidos, entre otros, ejecuciones extrajudiciales, torturas, encarcelamientos, vigilancia y otras amenazas de acoso, intimidación y represalias con impunidad, y la vigilancia policial y militarización de los territorios de los Pueblos Indígenas. Aquellos que participen en estos actos deben rendir cuentas.
9. **Reconocimiento del papel y las responsabilidades de los Pueblos Indígenas:** la transición justa debe basarse en el reconocimiento de nuestro papel y responsabilidad como cuidadores,

guardianes y custodios de nuestras tierras tradicionales, pastizales, bosques, desiertos, sabanas, aguas, aire, hielos, territorios y recursos, nuestras leyes y protocolos indígenas, y las relaciones espirituales, culturales, históricas y continuas que tenemos con las plantas, animales, elementos, tierras, hielos y aguas que nos dan vida e identidad.

10. **Mantener los 1,5 grados:** una transición justa debe contribuir a la reducción real, prevención o evitación del cambio climático basado en un camino para mantener un aumento de temperatura de no más de 1,5 grados, e incluir acceso directo a financiamiento para proyectos propios de los Pueblos Indígenas para la prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente al cambio climático, así como pagos directos por pérdidas y daños.
11. **Enfoque basado en los derechos para las cadenas de suministro:** los proyectos y actividades de transición justa a lo largo de las cadenas de suministro no deben causar daños a los Pueblos Indígenas, otras personas, ecosistemas o sitios sagrados. Esto incluye evaluar los impactos de la totalidad de las cadenas de suministro (desde las materias primas hasta los proyectos finales y los desechos). También incluye el rechazo de falsas soluciones como el comercio o las compensaciones de carbono cuando tales esquemas de mercado intercambian beneficios a un pueblo en detrimento de las tierras, territorios y recursos de otro pueblo. Los actores estatales y privados también deben garantizar plena transparencia con respecto a las fuentes de financiamiento e inversionistas en estos proyectos, así como los retornos financieros previstos para inversionistas, financiadores y organizaciones intermediarias.

Puede encontrar más información sobre la cumbre en el siguiente enlace:
www.indigenoussummit.org

Rodion Sulyandziga es Presidente de la cumbre *Transición Justa: Perspectivas, Conocimientos y Experiencias Vividas de los Pueblos Indígenas y del Comité de Coordinación Global de los Pueblos Indígenas (IPGCC)*.



Intersecciones de edad, discapacidad e indigeneidad: amplificando las voces de las personas indígenas y los jóvenes con discapacidad

A medida que las tasas de discapacidad continúan en aumento, las comunidades indígenas en todo el mundo enfrentan desafíos profundos. Se estima que 54 millones de personas indígenas viven con alguna discapacidad, incluidas 28 millones de mujeres indígenas. Sólo en la región de Asia-Pacífico, 45 millones de personas indígenas con discapacidad experimentan pobreza extrema y vulnerabilidad, agravadas por la falta de servicios adecuados, los desastres naturales y las crisis climáticas.

Las personas indígenas con discapacidad suelen ser privadas de autonomía y de la capacidad de ejercer sus derechos individuales y colectivos. Deben enfrentar el desafío de reivindicar estos derechos mientras lidian con normas sociales que los excluyen.

Los marcos convencionales sobre discapacidad, a menudo, no reconocen los derechos colectivos indígenas ni sus identidades culturales. Arraigados en perspectivas coloniales, estos marcos enfatizan los déficits individuales en lugar de las barreras estructurales, lo que da lugar a políticas que ignoran los valores indígenas, sus costumbres sociales y sus sistemas de conocimiento tradicional.

Este artículo subraya la necesidad de enfoques inclusivos y culturalmente sensibles que reconozcan la intersección entre in-

digenidad y discapacidad, para garantizar que las personas indígenas con discapacidad puedan ejercer su autodeterminación y autonomía cultural.

Las voces de personas indígenas con discapacidad

Nuestra visión última es un mundo donde la juventud indígena esté profundamente conectada con sus raíces, empoderada para alcanzar sus metas y comprometida con la vida. Creemos en su poder y, juntos, luchamos para acabar con las muertes evitables por suicidio en nuestras comunidades. – Finding Our Power Together¹

*Como jóvenes indígenas con discapacidad, luchamos por hacer oír nuestras voces. A menudo somos invisibles, pero nuestra participación es crucial.*² – Deepika Lama

Ya no queremos ser invisibles entre los invisibles. – Siana Leão Guajajara³

Desafíos que enfrentan las personas indígenas con discapacidad

Los Pueblos Indígenas no son un grupo homogéneo, ni tampoco lo son las personas indígenas con discapacidad. Entre ellas se encuentran mujeres, niñas, jóvenes, niños, personas mayores y personas LGBTQ+. A nivel global, 1.300 millones de personas (el 16 % de la población mundial) viven con alguna discapacidad, de las cuales más de 54 millones son indígenas.

Las personas indígenas con discapacidad enfrentan múltiples capas de discriminación, tanto por su identidad indígena como por su discapacidad. Estas formas de discriminación interseccional limitan su acceso a la justicia, los programas de desarrollo, la educación, el empleo, la atención médica, el transporte y otros servicios esenciales. Factores como la pobreza, la marginación y la invisibilidad les impiden, además, defender sus derechos.

A pesar de estos obstáculos, las personas indígenas con discapacidad continúan reivindicando sus derechos a través de diversos marcos jurídicos internacionales, incluidos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), el Convenio N.º 169 de la OIT, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Recomendación General 39 sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Defensa de derechos y logros en 2024

En 2024, las personas indígenas con discapacidad participaron en actividades de defensa de sus derechos, de capacitación, investigación y redes de trabajo para amplificar sus voces. Entre los principales avances se destacan los siguientes:

- **Informe sobre las Personas Indígenas con Discapacidad (A/HR/C57/27)**⁴ del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, publicado en septiembre de 2024, que expone los desafíos globales que enfrentan las personas indígenas con discapacidad.
- **Estudio Exploratorio sobre el Cambio Climático y los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR)**,⁵ realizado por el Asian-Pacific Resource & Research Centre for Women (ARROW) y la National Indigenous Disabled Women Association-Nepal (NIDWAN), publicado en febrero de 2024.
- **Simposio sobre Interseccionalidad, Indigeneidad y Justicia Climática para Personas con Discapacidad**⁶ llevado a cabo en la Facultad de Derecho de Harvard y el Padma Kanya Multiple Campus (PKMC), Universidad Tribhuvan.
- **Publicación en The Lancet Planetary Health:** titulada *Avanzar en la investigación y la acción climática inclusiva para personas con discapacidad, la justicia climática y el desarrollo resiliente al clima*,⁷ aborda los problemas que enfrentan las personas indígenas con discapacidad.

- **Análisis de Tendencias en la Financiación Filantrópica para los Pueblos Indígenas⁸** (2024), publicado por International Funders for Indigenous Peoples (IFIP) y Archipel Research and Consulting, destaca la inclusión de las personas indígenas con discapacidad en la filantropía.
- **Guía sobre Igualdad de Género e Inclusión de la Discapacidad para Abordar las Necesidades Específicas de las Mujeres y Niñas con Discapacidad⁹** elaborada por el Banco Asiático de Desarrollo (mayo de 2024), que incluye un apartado sobre mujeres y niñas indígenas con discapacidad.

Fortalecer la defensa global de derechos

Algunos de los eventos de defensa de derechos significativos en 2024 que amplificaron las voces de las personas indígenas con discapacidad fueron:

- **Primer Simposio Nacional sobre Mujeres y Niñas con Discapacidad** (marzo de 2024), donde 120 participantes intergeneracionales exigieron el fin de la diversidad simbólica (tokenismo) y la exclusión.
- **Encuentro Regional de Mujeres y Niñas Indígenas con Discapacidad en Asia-Pacífico** (marzo de 2024), que llevó a la creación de la Red de Mujeres y Niñas Indígenas con Discapacidad de Asia-Pacífico.
- **Consultas Nacionales y Subnacionales de la Sociedad Civil sobre Beijing +30** (septiembre de 2024) en Nepal, que culminaron en la Declaración de Asia-Pacífico sobre Mujeres y Niñas con Discapacidad: Beijing +30.
- **Intervenciones en la 55.ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos** (marzo de 2024) y en la **17.ª Conferencia de los Estados Parte de la CDPD de la ONU (COSP17)** (junio de 2024), donde personas indígenas con discapacidad expresaron sus preocupaciones sobre las crisis climáticas y las emergencias humanitarias.
- **Seminario Web Consultivo para la Cumbre Global sobre Discapacidad 2025** (diciembre de 2024), el primer evento dedicado a las personas indígenas con discapacidad dentro de los debates globales sobre discapacidad.

- **Transición Justa: Perspectivas, Conocimientos y Experiencias de los Pueblos Indígenas** (octubre de 2024, Suiza), donde líderes indígenas, incluidas personas con discapacidad, contribuyeron a la formulación de los *Principios y Protocolos de los Pueblos Indígenas para una Transición Justa*.
- **Participación en la COP29 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)** (noviembre de 2024), donde se discutieron temas relacionados con el cambio climático, los derechos sexuales y reproductivos y las personas indígenas con discapacidad.
- **Intervención en la 56.ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos** (julio de 2024), donde se destacaron las crisis climáticas, los sistemas de conocimiento indígena y los derechos de las personas con discapacidad.

Juventud indígena con discapacidad: desafíos y oportunidades

Datos clave:

- En el mundo, 220 millones de jóvenes con discapacidad enfrentan la marginación, especialmente en el ámbito de la educación y el empleo.
- El 98 % de los niños con discapacidad en países en desarrollo no asiste a la escuela; el 99 % de las niñas con discapacidad son analfabetas.
- El 30 % de la juventud en situación de calle tiene alguna discapacidad.
- Asia y el Pacífico albergan al 60 % de la población juvenil mundial.

La juventud indígena con discapacidad enfrenta barreras adicionales debido a la discriminación, el estigma social y la falta de reconocimiento. Muchos luchan por acceder a la educación, la atención médica, el empleo y la participación social. Sus experiencias siguen en gran medida sin documentarse y son ignoradas tanto en los movimientos indígenas como en los de discapacidad.

Perspectivas de la juventud indígena con discapacidad

A pesar de que el Día Internacional de la Juventud resalta las problemáticas juveniles, no existen estudios globales específicos sobre la juventud indígena con discapacidad. Nuestras voces siguen sin ser escuchadas y carecemos de una organización colectiva.
– Una joven indígena con discapacidad de Nepal

El sistema no reconoce a la juventud indígena con discapacidad dentro de los movimientos juveniles, indígenas o de discapacidad. Nuestras identidades se difuminan y nuestras voces permanecen silenciadas. – Una joven indígena con discapacidad de Canadá

Nuestras identidades interseccionales no son reconocidas, lo que nos hace invisibles en los debates sobre políticas y en la planificación de programas. – Un joven indígena con discapacidad de Kenia

Conclusión

La juventud indígena con discapacidad aporta un conocimiento invaluable, ya que combina saberes culturales, tradicionales y modernos. Es fundamental crear espacios inclusivos que les permitan participar de manera significativa en sus comunidades. Garantizar sus derechos requiere el reconocimiento de sus identidades únicas y la eliminación de barreras sistémicas. La verdadera inclusión y el respeto a la diversidad permitirán que las personas indígenas con discapacidad contribuyan plenamente a la sociedad, reforzando los principios de equidad y justicia.

Notas y referencias

1. Nicole Ineese-Nash, investigadora indígena juvenil sobre discapacidad e identidad indígena. <https://findingourpowertogether.com>
2. Deepika Lams es miembro del Consejo Juvenil de la Red de Mujeres y Niñas Indígenas con Discapacidad de Asia-Pacífico y persona focal juvenil de NIDWAN.
3. Siana Leão Guajajara es una joven indígena con discapacidad y cofundadora de AccessibilIndígena en Brasil.
4. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Hum-

- nos. (22 de julio de 2024). *A/HRC/57/47: Indigenous persons with disabilities - Report of the Special Rapporteur on the rights of Indigenous Peoples, José Francisco Calí Tzay* (A/HRC/57/47: Personas indígenas con discapacidad - Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay). <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5747-indigenous-persons-disabilities-report-special-rapporteur>
5. Arrow y NIDWAN. *Amplifying voices of women on the nexus of climate change and SRHR in Asia – Nepal* (Amplificar las voces de las mujeres en la intersección entre el cambio climático y los derechos sexuales y reproductivos en Asia – Nepal). <https://arrow.org.my/wp-content/uploads/2023/12/NIDWANs-Factsheet-Scoping-Study-2023.pdf>
 6. Gurung, Pratima; Stein, Penelope J S; y Stein, Michael Ashley. "Intersectionality, Indigeneity, and Disability Climate Justice in Nepal" (Interseccionalidad, identidad indígena y justicia climática para personas con discapacidad en Nepal). *The Petrie-Flom Center*, 29 de febrero de 2024. <https://petrieflom.law.harvard.edu/2024/02/29/intersectionality-indigeneity-and-disability-climate-justice-in-nepal/>
 7. Stein, Penelope J S et al. "Advancing disability-inclusive climate research and action, climate justice, and climate-resilient development" (Avanzar en la investigación y acción climática inclusiva para personas con discapacidad, justicia climática y desarrollo resiliente al clima). *The Lancet Planetary Health*, Volumen 8, Número 4, e242 - e255. [https://www.thelancet.com/journals/lanplh/article/PIIS2542-5196\(24\)00024-X/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanplh/article/PIIS2542-5196(24)00024-X/fulltext)
 8. IFIP. (2024). *Funding Trend Analysis on Indigenous Peoples Philanthropy* (Análisis de tendencias de financiamiento en la filantropía para los pueblos indígenas). https://internationalfunders.org/wp-content/uploads/2024/07/Funding-Trend-Analysis-on-Indigenous-Peoples-Philanthropy-_compressed.pdf
 9. Banco Asiático de Desarrollo. (Mayo de 2024). *Gender Equality and Disability Inclusion: Guidelines to Address the Specific Needs of Women and Girls with Disabilities* (Igualdad de género e inclusión de la discapacidad: Directrices para abordar las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad). <https://www.adb.org/publications/gender-equality-disability-inclusion-guide-lines>

Pratima Gurung es Presidenta de la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas con Discapacidad de Nepal (NIDWAN) y Secretaria General de la Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad (IPWDGN).



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Pueblos Indígenas

Los Pueblos Indígenas han participado en procesos relevantes sobre desarrollo sostenible desde la Cumbre de la Tierra (Conferencia de Río) en 1992. Los principales temas de la agenda de defensa para los Pueblos Indígenas en estos procesos incluyen el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, tal como lo establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP),¹ así como la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en el desarrollo, implementación, monitoreo y revisión de planes de acción y programas sobre desarrollo sostenible en todos los niveles.

El principal mecanismo de coordinación de los Pueblos Indígenas en el proceso de desarrollo sostenible es el Grupo Mayor de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMG),² actualmente coordinado por la Fundación Tebtebba (Centro Internacional de Investigación y Educación de Políticas para los Pueblos Indígenas)³ y el Consejo de Tratados Indios Internacionales.⁴ Ambos actúan también como facilitadores y Socios Organizadores acreditados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA),⁵ como parte de los nueve Grupos Mayores reconocidos que pueden participar oficialmente en los procesos de los ODS a nivel global.

Foro Político de Alto Nivel 2024

El tema del Foro Político de Alto Nivel 2024 fue “Reforzar la Agenda 2030 y erradicar la pobreza en tiempos de múltiples crisis: la entrega efectiva de soluciones sostenibles, resilientes e innovadoras”.⁶ El Foro

2024 realizó revisiones en profundidad de los siguientes objetivos: Objetivo 1: Sin pobreza; Objetivo 2: Hambre cero; Objetivo 13: Acción por el clima; Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas; y Objetivo 17: Alianzas para los objetivos. Por otra parte, 36 países presentaron sus Revisiones Nacionales Voluntarias, compartiendo su progreso en la Agenda 2030: Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belice, Brasil, Chad, Colombia, Congo (República del), Costa Rica, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Georgia, Guinea, Honduras, Kenia, República Democrática Popular Lao, Libia, Mauritania, Mauricio, México, Namibia, Nepal, Omán, Palaos, Perú, Samoa, Sierra Leona, Islas Salomón, Sudán del Sur, España, República Árabe Siria, Uganda, Vanuatu, Yemen y Zimbabwe.

En el Foro Político de Alto Nivel, el Grupo Mayor de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMG) logró facilitar la participación de ocho representantes de los Pueblos Indígenas provenientes de uno de los países de las Revisiones Nacionales Voluntarias. Los Pueblos Indígenas participantes declararon que los informes de las Revisiones Nacionales Voluntarias de sus respectivos países no reflejaban completamente las realidades en el terreno, particularmente para muchos Pueblos Indígenas. Están excluidos de la toma de decisiones sobre asuntos que los afectan y las políticas y proyectos de desarrollo continúan siendo impuestos en sus territorios, resultando en desplazamientos y una mayor marginación de las comunidades indígenas afectadas.⁷ Las declaraciones presentadas por los representantes de los Pueblos Indígenas que asistieron al Foro Político de Alto Nivel enfatizaron los impactos en los Pueblos Indígenas de los conflictos continuos y crecientes en la región del África subsahariana, las comunidades afectadas que están en primera línea combatiendo los impactos del cambio climático, y la imposición de soluciones climáticas que no abordan las causas raíces del cambio climático ni las injusticias infligidas a los Pueblos Indígenas. Además, los Pueblos Indígenas instaron a los Estados a asegurar que su participación en los procesos de toma de decisiones y la implementación del derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) sea imperativa para garantizar que las intervenciones de desarrollo estén alineadas con el desarrollo autodeterminado de los Pueblos Indígenas.

La creciente represión y la reducción del espacio para la participación de la sociedad civil a nivel país e incluso en algunos eventos globales es alarmante. Aun así, la sociedad civil y los grupos marginados, incluyendo los Pueblos Indígenas, persisten en sus esfuerzos por alcanzar el desarrollo

sostenible. El informe⁸ del Relator Especial sobre los Defensores de los Derechos Humanos destaca especialmente las contribuciones hechas por los defensores de los derechos humanos en la consecución de los ODS. Esto es muy oportuno ya que proporciona a los Estados ejemplos concretos de cómo los defensores de los derechos humanos son contribuyentes clave y socios en la consecución de los ODS. El IPMG realizó una presentación centrada especialmente en la contribución de los Pueblos Indígenas al ODS 7, a través de iniciativas de energía renovable lideradas por ellos, y en la mejora de la desagregación de datos relacionados con los Pueblos Indígenas, como el Navegador Indígena.⁹

Antes del Foro Político de Alto Nivel, la participación de los Pueblos Indígenas en los procesos preparatorios regionales, especialmente en la región de Asia y el Pacífico, fue sostenida y el IPMG continuó desempeñando un papel clave en el Grupo de Trabajo de Revisiones Nacionales Voluntarias de los Grupos Mayores y Otros Interesados. Esto se reflejó particularmente en la coordinación de la redacción de la declaración de la sociedad civil para Palaos, Samoa, Islas Salomón y Vanuatu.

En el *Informe de Síntesis de las Revisiones Nacionales Voluntarias 2024*,¹⁰ solo Vanuatu mencionó específicamente a los Pueblos Indígenas, destacando “cómo las prácticas indígenas se están integrando en la preparación para desastres y la gestión ambiental, contribuyendo a los esfuerzos de construcción de resiliencia nacional”.¹¹ Vanuatu también mencionó la colaboración con instituciones clave, como el Malvatumauri (Consejo Nacional de Jefes), para asegurar que el conocimiento tradicional complementa las estrategias contemporáneas frente a los desafíos ambientales. El informe menciona cómo la continua desigualdad en la institucionalización de los ODS entre países y la brecha en la desagregación de datos, particularmente en raza, etnia y discapacidad, “continúan socavando la precisión y la inclusión en el monitoreo de los ODS”.¹²

La participación inclusiva en el proceso de los ODS sigue siendo un desafío, especialmente para los Pueblos Indígenas. Las plataformas de múltiples partes interesadas, las asociaciones público-privadas y las consultas con la sociedad civil están aumentando, pero todavía hay una gran brecha en términos de un compromiso más profundo con las personas y las comunidades, incluyendo a los Pueblos Indígenas. Esto no solo se refleja en la revisión de la implementación de los ODS del país, sino, más importante aún, en cómo sus necesidades y prioridades quedan plasmadas en las prioridades y programas de desarrollo del Estado y su involucramiento en los procesos de toma de decisiones que los afectan.

Participación del IPMG en la preparación para la Cumbre del Futuro

El IPMG ha estado participando en las negociaciones del documento final para la Cumbre del Futuro, particularmente en el Pacto por el Futuro y, parcialmente, en el Compacto Digital Global.¹³ En el texto final adoptado del Pacto, se hicieron las siguientes referencias a los Pueblos Indígenas:

Ciencia, Tecnología, Innovación y Cooperación Digital: Acción 32. Protegeremos, fortaleceremos y complementaremos el conocimiento indígena, tradicional y local. Reconocemos la necesidad de que la ciencia, la tecnología y la innovación se adapten y sean relevantes para las necesidades y circunstancias locales, incluyendo a las comunidades locales, poblaciones afrodescendientes tradicionales y Pueblos Indígenas, de acuerdo con el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado, según corresponda. Decidimos: (a) Fomentar sinergias entre la ciencia y la tecnología y el conocimiento, sistemas, prácticas y capacidades indígenas, tradicionales, locales y afrodescendientes.

Transformando la Gobernanza Global: Acción 55. Fortaleceremos nuestras asociaciones para cumplir con los compromisos existentes y abordar nuevos y emergentes desafíos. Reconocemos la importancia del compromiso de las Naciones Unidas con los parlamentos nacionales y los interesados relevantes, mientras preservamos el carácter intergubernamental de la Organización. Los desafíos que enfrentamos requieren cooperación no solo entre fronteras, sino también en toda la sociedad. Nuestros esfuerzos deben involucrar a Gobiernos, así como a parlamentos, el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales, autoridades locales, Pueblos Indígenas, sociedad civil, empresas y el sector privado, organizaciones basadas en la fe, las comunidades científicas y académicas, y todas las personas, para asegurar una respuesta efectiva a nuestros desafíos comunes.

(Anexo I: Compacto Digital Global) Alfabetización Digital y Habilidades. Nos comprometemos para 2030 a (c) Dirigir y adaptar la capacitación para mujeres y niñas, niños y jóvenes, así como para personas mayores, personas con discapacidades, migrantes, refugiados y personas desplazadas internamente, Pueblos Indígenas.

nas y aquellos en situaciones vulnerables, y asegurar su participación significativa en el diseño e implementación de programas (ODS 5 y 10); (d) Desarrollar y llevar a cabo encuestas nacionales de inclusión digital con datos desagregados por ingresos, sexo, edad, raza, etnia, estado migratorio, discapacidad y ubicación geográfica y otras características relevantes en contextos nacionales, para identificar brechas de aprendizaje e informar prioridades en contextos específicos (ODS 5 y 10).

(Anexo II: Declaración sobre Futuras Generaciones) Compromisos. (16) Reconocer, respetar, promover y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas, sus territorios, tierras y ecosistemas, al tiempo que se salvaguardan sus tradiciones, creencias espirituales y conocimiento ancestral; fortalecer sus distintas instituciones políticas, legales, económicas, sociales y culturales, mientras se mantiene su derecho a participar plenamente, si así lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado; y asegurar su derecho a la participación en la toma de decisiones en asuntos que afectarían sus derechos, según lo determine la ley y de acuerdo con las obligaciones internacionales de derechos humanos.

Crítica del IPMG sobre la Acción 55: El texto enfatiza su naturaleza intergubernamental y menciona la participación significativa en los procesos relevantes de la ONU y el diálogo y el intercambio de información en curso, pero no menciona el fortalecimiento de las asociaciones y el reconocimiento de los roles y contribuciones que cada uno juega en abordar los desafíos comunes.

Aunque la cultura también fue mencionada en el Pacto por el Futuro, aún no refleja la recomendación hecha por los Pueblos Indígenas de reconocerla como el cuarto pilar del desarrollo sostenible.

Después de la Cumbre del Futuro, todavía no hay claridad sobre la dirección del Pacto por el Futuro y sus anexos, ni sobre cómo complementan la implementación actual de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Participación con los Grupos Mayores y otros Interesados (MGoS) y la sociedad civil en general en las negociaciones

La participación de los MGoS y otras organizaciones de la sociedad civil fue limitada a algunas consultas en persona, pero mayormente virtuales solo

con los cofacilitadores del Pacto por el Futuro, el Compacto Digital Global, y la Declaración sobre Futuras Generaciones. Los MGoS no fueron incluidos en los diálogos informales cuando los textos estaban siendo negociados por los Estados, siendo la razón de los Estados que el espacio para la sociedad civil es la Conferencia de la Sociedad Civil que se celebró en Nairobi en mayo de 2024.¹⁴ Este evento fue altamente criticado por muchas organizaciones de la sociedad civil, ya que se convirtió en una excusa de los Estados para no involucrar a la sociedad civil en los diálogos informales, y las Coaliciones de Impacto establecidas se vieron como una duplicación de procesos ya existentes para la asociación y el compromiso con la sociedad civil. El borrador reciente del Pacto por el Futuro y sus anexos no se hizo disponible durante la Conferencia de la Sociedad Civil, lo que resultó ser tardío en el proceso, debido a que las negociaciones sobre el texto ya habían pasado por varias consultas con los Estados y revisiones importantes del texto. Solo asistieron los cofacilitadores de los documentos finales en negociación y algunos Estados que financiaban el evento en Nairobi. Hubo pocos representantes de los Pueblos Indígenas en la conferencia y los MGoS tuvieron que recaudar fondos para poder financiar a representantes de la sociedad civil de otras regiones. No estaba claro cómo las recomendaciones de la Conferencia de Nairobi fueron integradas en los borradores del Pacto por el Futuro o sus anexos.

Todo el proceso de producción del Pacto por el Futuro parece haber sido más una distracción de la tarea más importante en cuestión: asegurar que la implementación de los ODS esté en curso, dado que la mayoría de los objetivos no lo están y están retrocediendo aún más debido, entre otros factores, a la pandemia del COVID-19 y los conflictos crecientes.

La Crisis de Liquidez en la ONU¹⁵ también ha impactado gravemente en la participación de los Pueblos Indígenas y la sociedad civil en general, ya que aquellos interesados en procesos relevantes de desarrollo sostenible a menudo tienen que recaudar fondos por su cuenta para poder participar.

Abogando por el reconocimiento de las iniciativas de los Pueblos Indígenas en la recolección, gestión y utilización de sus propios datos

Los Pueblos Indígenas han estado consistentemente llamando al reconocimiento de los datos generados por los ciudadanos, incluidos los datos propios de los Pueblos Indígenas, para complementar y complementar los

informes de los Estados a las agencias de las Naciones Unidas sobre la implementación de los ODS, así como sobre las obligaciones internacionales de derechos humanos de los Estados. Una iniciativa prometedora para avanzar en las iniciativas relacionadas con los datos de los Pueblos Indígenas es la Iniciativa Colaborativa sobre Datos Ciudadanos.¹⁶ Esta es una colaboración de múltiples partes interesadas de países y agencias regionales e internacionales busca establecer una plataforma para la colaboración y el intercambio de experiencias, y para avanzar en el trabajo sobre las contribuciones de datos de los ciudadanos para abordar las brechas críticas en relación a este tema, especialmente para los grupos que sufren de marginalización. El IPMG y los representantes de los Pueblos Indígenas participaron en la reunión del Grupo de Expertos celebrada por esta iniciativa en julio de 2024, donde propusieron recomendaciones en relación con el reconocimiento de las iniciativas relacionadas con los datos de los Pueblos Indígenas y con el aseguramiento de la soberanía de datos para los Pueblos Indígenas. La participación del IPMG en esta iniciativa se mantendrá para asegurar que los datos de los Pueblos Indígenas sean reconocidos con el fin de fortalecer la visibilidad de los desafíos que enfrentan y sus importantes contribuciones al desarrollo sostenible.

Foro Político de Alto Nivel 2025

El tema del Foro 2025 es “Avanzar en soluciones sostenibles, inclusivas, basadas en la ciencia y en evidencias para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible para no dejar a nadie atrás”.¹⁷ El Foro Político de Alto Nivel llevará a cabo revisiones exhaustivas de cinco ODS: **ODS 3** - Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos en todas las edades; **ODS 5** - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas; **ODS 8** - Promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos; **ODS 14** - Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; y **ODS 17** - Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Global para el Desarrollo Sostenible.

Los siguientes países también presentarán sus Revisiones Nacionales Voluntarias: Angola, Bahamas, Bangladesh, Bielorrusia, Bután, Bulgaria, República Checa, República Dominicana, El Salvador, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Gambia (República de), Alemania, Ghana, Guatemala, India, Indo-

nesia, Irak, Israel, Japón, Jordania, Kazajistán, República Kirguisa, Lesoto, Malasia, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Nigeria, Papúa Nueva Guinea, Filipinas, Catar, Santa Lucía, Seychelles, Sudáfrica, Estado de Palestina, Sudán, Surinam y Tailandia.

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. (2007). *United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*. https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_E_web.pdf
2. Ver: Indigenous Peoples Major Group for Sustainable Development (IPMG), <https://indigenouspeoples-sdg.org/index.php/english/>
3. Ver: TEBTEBBA, <https://www.tebtebba.org/index.php/about/who-we-are>
4. Ver: International Indian Treaty Council (IITC), <https://www.iitc.org/>
5. Ver: UNDESA, <https://www.un.org/en/desa>
6. Naciones Unidas. (2023). *Annual theme of the 2024 session of the Economic and Social Council and the 2024 High-Level Political Forum on Sustainable Development and the set of Sustainable Development Goals to be reviewed by the High-Level Political Forum in 2024*. <https://digitallibrary.un.org/record/4005535?ln=en>
7. Ver: <https://indigenouspeoples-sdg.org/index.php/english/all-resources/ipmg-position-papers-and-publications/ipmg-statements-and-interventions>
8. Asamblea General de las Naciones Unidas. (9 de julio de 2024). *Situation of human rights defenders*. <https://docs.un.org/en/A/79/123>
9. Ver: Navegador Indígena, <https://indigenousnavigator.org/>
10. UNDESA. (2024). *2024 Voluntary National Reviews Synthesis Report*. <https://hlpf.un.org/sites/default/files/2024-11/VNR%202024%20Synthesis%20Report.pdf>
11. Ibidem, page 28
12. Ibidem, page 32
13. United Nations. (Septiembre de 2024). *Summit of the Future Outcome Document – Pact for the Future, Global Digital Compact and Declaration on Future Generations*. https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sotf-pact_for_the_future_adopded.pdf
14. Ver: The 2024 UN Civil Society Conference in Nairobi, 9-10 May, <https://www.un.org/en/civilsociety/2024uncsc>
15. Ver: The Secretary-General, 25 January 2024, <https://www.un.org/pga/wp-content/uploads/sites/108/2024/01/SG-Letter-on-Liquidity-Crisis.pdf>
16. UNDESA. Collaborative on Citizen Data. N.d. <https://unstats.un.org/UNSDWebsite/citizen-data/>
17. Ver: High-Level Political Forum 2025, <https://hlpf.un.org/2025>

Robie Halip es integrante del Grupo Mayor de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible.



El Fondo Verde del Clima y el Fondo de respuesta a Pérdidas y Daños y la participación de los Pueblos Indígenas

Los fondos de las Naciones Unidas para el clima son mecanismos financieros establecidos bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y acuerdos relacionados para apoyar a los llamados países en desarrollo a mitigar el cambio climático, adaptarse a sus efectos y hacer la transición a economías bajas en carbono y resistentes al clima. Los Pueblos Indígenas se han encontrado con muchas barreras para acceder a estos fondos, por eso abogan por garantizar un acceso directo y una mejor implementación de sus proyectos.

El Fondo Verde para el Clima (FVC), creado en el marco de la CMNUCC en 2010 y puesto en marcha en 2015, es el mayor fondo mundial para el clima. Su objetivo es apoyar a los países en desarrollo para que alcancen sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y en la adopción de vías resilientes al clima, de bajas emisiones.¹ El principal mandato del Fondo Verde es apoyar el objetivo de 1,5 °C de temperatura del Acuerdo de París, el que lamentablemente en la actualidad se considera ampliamente inalcanzable. El FVC recibe contribuciones financieras de los llamados países desarrollados (Anexo 1 de la CMNUCC), así como de fuentes públicas, no públicas y alternativas.²

La movilización inicial de recursos del Fondo Verde (2014) recaudó 10.300 millones de USD en fondos comprometidos, además de 7.200 millones de USD disponibles para ser comprometidos. La primera reposición (FVC-1, 2020-2023) recaudó 10.000 millones de USD, de los cuales 9.900 millones fueron recibidos e invertidos en

más de 100 países.³ La segunda reposición (FVC-2, 2024-2027), tras su lanzamiento en julio de 2022, ha recibido 12.800 millones de USD en compromisos hasta diciembre de 2024.⁴

La Junta del Fondo Verde está conformada por 24 miembros que representan en partes iguales a los países del Anexo 1 y a los países no incluidos en dicho Anexo, con cuatro Observadores Activos (OA) de la sociedad civil y organizaciones del sector privado (OSP) que cumplen mandatos de dos años (máximo de dos mandatos consecutivos). Los OA representan a la Red de Observadores del FVC (Red OSC), conformada por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Pueblos Indígenas y comunidades locales.

A pesar de que el Fondo Verde no ha reconocido a los Pueblos Indígenas como un grupo observador distinto, lo cual es una práctica ya bien establecida en la CMNUCC, creó un Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas (IPAG) que empezó a funcionar en 2022, estableció una Política de los Pueblos Indígenas independiente. Además de participar en la Red de OSC, los Pueblos Indígenas abogan por sus intereses mediante el Equipo de Defensa de los Pueblos Indígenas (IPAT).

El Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños (FRLD) se lanzó formalmente en el 27º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP27) de la CMNUCC en 2022 y se puso en marcha en la COP28 en 2023. Su objetivo es apoyar a los países en desarrollo a hacer frente a los impactos irreversibles del cambio climático, en particular aquellos que superan el alcance de los esfuerzos de adaptación, como los fenómenos meteorológicos extremos, la desertificación y la subida del nivel del mar.

Si bien el FRLD marca un hito importante en la financiación mundial para el clima, el hecho de garantizar el acceso directo de los Pueblos Indígenas a dicha financiación sigue siendo un reto importante. Es probable que la Junta del FRLD adopte políticas, como la “modalidad de acceso”, la “estructura de toma de decisiones” basadas en mecanismos de financiación climática existentes, tales como el FVC. Sin embargo, dichos mecanismos suelen tener requisitos de elegibilidad y canales de financiación complejos y controlados por los gobiernos. El FRLD proporciona apoyo

financiero mediante subvenciones y financiación en condiciones favorables, y el Banco Mundial hace las veces de su Secretaría provisional y anfitrión durante los primeros cuatro años. Sin embargo, los Pueblos Indígenas y muchos otros actores abogan por la existencia de una estructura de gobierno más independiente que garantice una distribución equitativa y eficaz de los fondos.

Al 23 de enero de 2025, el FRLD había recibido promesas de contribución por un total de 741 millones de USD de parte de 27 contribuyentes.⁵ En diciembre de 2024, la Junta del FRLD seleccionó a su Director Ejecutivo. Sin embargo, el FRLD todavía tiene que establecer la totalidad de su Secretaría y sus estructuras operativas, que incluye políticas sociales y medioambientales mundiales, además de criterios de asignación y estrategias de movilización de fondos a largo plazo. Con base en las estimaciones de pérdidas y daños en los países en desarrollo, la necesidad era de entre 116.000 y 435.000 millones de dólares en 2020. Las previsiones indican que esta cifra podría aumentar considerablemente para 2030, pudiendo alcanzar los 200.000 a 400.000 millones de dólares anuales, lo que subraya la urgente necesidad de aumentar los compromisos de financiación y de establecer marcos de la aplicación respectiva más claros.

Visión general

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo Verde había aprobado –por decisión de su Junta– un total de 286 proyectos con compromisos de inversión para proyectos por un valor de 15.900 millones de USD, de los cuales el FVC está ejecutando 12.900 millones en la actualidad. A un proyecto se lo considera oficialmente en fase de ejecución una vez que el Acuerdo de Actividad Financiada (AAF) con la Entidad Acreditada (EA) entra en vigor. Hasta esa misma fecha, el Fondo Verde había desembolsado 5.200 millones de USD y estima que esos proyectos ayudarán a 1.000 millones de personas a mejorar su resistencia climática y contribuirán a evitar la emisión de 3.100 millones de toneladas de CO2 equivalente.⁶

En cuanto a la escala de los proyectos, los de micro y pequeña escala constituyen menos de la mitad de la cartera (11 % y 35 %, respectivamente), mientras que los de mediana y gran escala representan el 36 % y el 18 %. Cabe destacar que la cartera de proyectos a gran escala disminuyó un 1 % entre 2023 y 2024. El tamaño de un proyecto es importante, dado que aquellos de mayor envergadura implican un mayor riesgo de impactos negativos sobre la naturaleza y los derechos humanos.

En términos de instrumentos financieros, el monto de la inversión en proyectos comprende un 42 % de subvenciones, un 41 % de préstamos, un 11 % de capital, un 3 % de pagos por resultados y un 3 % de garantías.⁷ Entre 2023 y 2024, las subvenciones y los préstamos aumentaron un 1 %, mientras que el capital y las garantías disminuyeron un 1 %. Es fuente de preocupación la elevada proporción de inversiones financiadas por préstamos en la cartera del FVC, ya que esto va en contra del párrafo 9.4 del Acuerdo de París, que hace hincapié en la necesidad de aumentar los recursos financieros provenientes principalmente de subvenciones, en particular para los países en desarrollo.

En todas las áreas de resultados del Fondo Verde se está invirtiendo significativamente en el sustento de las personas y las comunidades. Sin embargo, no hay datos disponibles sobre cómo estas inversiones han incluido los modos de vida respetuosos con el clima de los Pueblos Indígenas. A continuación, le siguen las inversiones en salud, seguridad alimentaria e hídrica, ecosistemas y servicios ecosistémicos, infraestructuras y entornos construidos, generación y acceso a la energía y uso de la tierra y bosques. Cabe destacar que la mayoría de las intervenciones en el uso de los bosques y la tierra, así como en la generación de energía en todo el mundo, han tenido repercusiones negativas para los Pueblos Indígenas.

Entre las ocho áreas de resultados del Fondo Verde, la inversión más baja se dirige a la partida de transporte y a la de “construcción, ciudades, industrias y aparatos”. Distribuidos por tema de inversión, el 57 % de los fondos de financiación se destina a la adaptación y el 43 % a la mitigación, en términos equivalentes de subvención. En términos nominales, sin embargo, la adaptación constituye el 46 % y la mitigación el 54 % de la cartera. En cuanto a la modalidad de acceso, el 76 % de los fondos se destina a las Entidades Acreditadas (EA) internacionales, el 15 % a las Entidades de Acceso Directo (EAD) nacionales y el 9 % a las EAD regionales.

Estas cifras demuestran el interés del Fondo Verde en los impactos cuantificables de los proyectos, medidos principalmente en términos de toneladas de CO₂ equivalente mitigadas y del número de personas que in-

crementan su resiliencia. Sin embargo, son las EA internacionales quienes mayoritariamente acceden a estos fondos, lo que limita las oportunidades de acceso directo por parte de las entidades nacionales y regionales. Más allá de estas métricas cuantitativas, es igualmente importante mejorar el acceso directo y garantizar la disponibilidad de datos sobre los impactos sociales, culturales, económicos y ecológicos de los proyectos, haciendo hincapié en el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas. El Plan Estratégico del FVC (2024-2027) sienta las bases para maximizar los resultados sociales y culturales positivos, también para los Pueblos Indígenas. Además, la política REDD+ aprobada en 2024 establece algunas disposiciones destinadas a salvaguardar los derechos de los Pueblos Indígenas dentro de los proyectos financiados por el FVC.

Política del Fondo Verde sobre los pagos basados en resultados para REDD+

El FVC adoptó su política de pagos basados en resultados para REDD+ en su 40.º periodo de reuniones de la Junta, celebrado del 21 al 24 de octubre de 2024. El apartado (a) de la política define la integración de una modalidad de financiación mediante pagos basados en resultados como parte del ciclo regular de actividades de programación y proyectos del FVC. También establece los requisitos específicos para dichos pagos, los criterios para evaluar las propuestas de su solicitud y los elementos adicionales del ciclo normal de actividades de proyectos y programación que se aplican a dichos pagos.⁸

Los requisitos específicos de los pagos basados en resultados incluyen, entre otros elementos, la reinversión de los ingresos en actividades REDD+ en línea con el Acuerdo de París y las Salvaguardas de Cancún. También se exige el cumplimiento de las políticas pertinentes del Fondo Verde. Además, se distingue entre el pago por las reducciones de emisiones resultantes de las actividades subyacentes y la reinversión de los ingresos. Las actividades realizadas en el pasado y que han conducido a los resultados de REDD+ por los cuales se solicitan los pagos se han ejecutado de forma congruente con las políticas pertinentes del FVC. El pleno cumplimiento de las políticas del FVC es un requerimiento para la reinversión de los ingresos, y la lista de políticas relevantes del FVC incluye la Política sobre los Pueblos Indígenas.

Los criterios de evaluación de las propuestas para los pagos basados en resultados para REDD+ contienen las disposiciones de que la propuesta debe cumplir los criterios de la CMNUCC definidos en la Decisión 9/CP19

de la Convención. El Marco de Varsovia para REDD+ debe estar en vigor y a disposición del público en el Centro de Información REDD+ de Lima, con el Sistema de Información sobre Salvaguardas (SIS) como uno de los cuatro elementos del Marco de Varsovia. Con el fin de mantener la integridad y garantizar el cumplimiento de las políticas del Fondo Verde, este ha puesto en marcha un Mecanismo Independiente de Reparación (MIR), que proporciona recursos a aquellos que han sido o que puedan verse afectados por los proyectos o programas del FVC, y que también acepta solicitudes de reconsideración de propuestas de financiación que hayan sido denegadas por la Junta del FVC.⁹

Mecanismo Independiente de Reparación (MIR) del FVC

En 2024, el Fondo Verde puso fin al Acuerdo de Actividad Financiada (AAF) para el proyecto nicaragüense denominado “Bio-CLIMA: Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Biosferas de BOSAWÁS y Río San Juan” (FP146¹⁰), debido al incumplimiento de las políticas y procedimientos del FVC sobre salvaguardas ambientales y sociales. Este proyecto fue aprobado en 2020 y tenía como objetivo reducir la deforestación en Bosawás y Río San Juan, designadas por la Unesco como Reservas de la Biosfera, en la región caribeña de ese país.

El MIR recibió una reclamación en 2023, por la que emprendió una investigación exhaustiva y presentó sus conclusiones a la Junta Directiva. La reclamación documentaba repetidos ataques contra los Pueblos Indígenas y aumentaba la preocupación de que la implementación del proyecto pudiera alimentar más violencia en contra de ellos. La Secretaría del Fondo Verde también emprendió una investigación exhaustiva y un proceso de evaluación, así como acciones para abordar los casos de incumplimiento de las políticas y procedimientos del Fondo, que constituían infracciones legales a los acuerdos legales pertinentes entre este y la EA.

Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas (IPAG)

En 2024, el Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas del Fondo Verde (IPAG) celebró sus dos periodos de reuniones (IPAG-4 e IPAG-5) en Songdo, Corea del Sur, con el objetivo de fortalecer el acceso de los Pueblos Indígenas a

la financiación climática y garantizar que sus conocimientos y prioridades sean reconocidos, apoyados y salvaguardados en las operaciones del FVC.

El IPAG-4, celebrado del 5 al 8 de febrero, se centró en abordar las barreras al acceso directo de las comunidades indígenas. Los miembros del IPAG colaboraron con varias divisiones del Fondo Verde, identificando los principales retos y oportunidades al tiempo que formularon recomendaciones para dar forma a los debates en curso sobre la financiación equitativa de la lucha contra el cambio climático.¹¹

Basándose en estos esfuerzos, el IPAG-5, celebrado del 26 al 29 de agosto, profundizó en la aplicación de la Política sobre Pueblos Indígenas del Fondo Verde. Los debates se centraron, entre otros temas, en los informes anuales de rendimiento (IAR) y en la elaboración de estrategias para mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en la cartera de proyectos del Fondo Verde. Uno de los principales objetivos era garantizar que los sistemas de conocimiento y los derechos de los Pueblos Indígenas no sólo se reconocieran, sino que se incorporaran activamente a los mecanismos de financiación y a las iniciativas de acción climática.¹²

Por medio de estas reuniones, el IPAG recuerda al Fondo Verde su compromiso de fomentar un marco de financiación climática más inclusivo y equitativo, que respete y promueva los derechos, conocimientos y el liderazgo de los Pueblos Indígenas para hacer frente a la crisis climática mundial.

Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños (FRLD)

Mediante las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4, la Conferencia de las Partes (COP) y la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA) establecieron nuevos acuerdos de financiación para ayudar a los países en desarrollo más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a responder ante pérdidas y daños conexas. Como parte de estos acuerdos, las Partes de estas Conferencias crearon el Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños (FRLD), diseñado para hacer frente a los impactos tanto económicos como no económicos asociados al cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta.¹³ En sus periodos de sesiones 28 y 5, respectivamente, la COP y la CMA pusieron en marcha el FRLD como una entidad del Mecanismo Financiero de la Convención que también cumpliría con el Acuerdo de París. El FRLD rinde cuentas y funciona bajo la dirección tanto

de la COP como de la CMA.¹⁴ Para tomar decisiones clave, el FRLD cuenta con una Junta de 26 miembros compuesta por 12 de los países del Anexo 1 de la CMNUCC y otros 14 en representación de los países que no conforman el Anexo.¹⁵

En 2024, la Junta del FRLD celebró cuatro periodos de reuniones: el primero (el B1) tuvo lugar del 30 de abril al 2 de mayo en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos); seguido del B2, del 9 al 12 de julio en Songdo (Corea del Sur); el B3, del 18 al 20 de septiembre en Bakú (Azerbaiyán); y el B4, del 2 al 5 de diciembre en Manila (Filipinas).

En estos periodos de reuniones se tomaron varias decisiones importantes para sentar las bases del trabajo del Fondo. Jean-Christophe Donnellier, de Francia, y Richard Sherman, de Sudáfrica, fueron elegidos Copresidentes de la Junta. En el B3, la Junta eligió a Ibrahim Cheikh Diong como su primer Director Ejecutivo por un mandato de cuatro años a partir del 1 de noviembre de 2024. La Junta también decidió establecer el FRLD como Fondo Intermediario financiero (FIF) auspiciado por el Banco Mundial.

La Junta y el Banco Mundial intercambiaron puntos de vista sobre las condiciones para el establecimiento de un FIF, incluida la forma de garantizar que las personas más vulnerables a los impactos climáticos puedan acceder al apoyo del fondo, incluso mediante el acceso directo a sus recursos.¹⁶ La Junta también aprobó qué documentación clave le permite al Banco Mundial actuar como fideicomisario provisional y auspiciante a cargo de la Secretaría del FRLD. Durante el B2, la Junta seleccionó a Filipinas como país anfitrión. A continuación, los Copresidentes de la Junta firmaron el Acuerdo de Fideicomisario, el Acuerdo de Acogida de la Secretaría con el Banco Mundial y el Acuerdo de País Anfitrión con la República de Filipinas. Hasta diciembre de 2024, 27 contribuyentes se habían comprometido a aportar un total de 745 millones de USD al FRLD.¹⁷

Hasta el momento, el FRLD ha iniciado los trabajos sobre las modalidades de acceso; los instrumentos financieros, las modalidades y las facilidades; la garantía de la participación activa de los observadores en las reuniones de la Junta y en los procedimientos relacionados; y las disposiciones para establecer y poner en funcionamiento el Diálogo anual de Alto Nivel sobre Coordinación y Complementariedad. Estos diálogos fueron establecidos por la COP y la CMA—mediante las decisiones 1/CP.28 y 5/CMA.5, anexo II, párrafos 11-16— y son copatrocinados por el FRLD y la Secretaría General de la ONU. Desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de la colaboración entre las partes interesadas. Un resultado clave es la formulación de recomendaciones para ampliar y mejorar los mecanismos de

financiación existentes, al tiempo que se exploran nuevos enfoques para abordar las pérdidas y los daños de forma eficaz.

Las cuestiones clave para los Pueblos Indígenas en el FRLD incluyen el acceso directo a la financiación, un asiento específico como observador activo, la participación plena y efectiva en las reuniones de la Junta y en los procedimientos relacionados, el desarrollo de una Política para los Pueblos Indígenas y otras medidas de salvaguarda, así como una participación más amplia en las actividades sobre el terreno.

De cara al futuro

Establecer canales de acceso directo para los Pueblos Indígenas y sus organizaciones es crucial para asegurar la financiación del FVC y el FRLD sin intermediarios. Los esfuerzos para lograrlo ya están en marcha.

Durante los últimos años, la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN), en asociación con el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), el Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación Política y la Educación (Fundación Tebtebba), el Centro para la Autonomía y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CADPI), el Foro de Organizaciones No Gubernamentales Indígenas Pastoralistas (Foro de PINGO), y otras numerosas organizaciones de la sociedad civil dentro de la Red de OSC del Fondo Verde, ha abogado de manera constante por situar los derechos humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas en el centro de las políticas y operaciones del FVC. Mantener este impulso es clave a medida que el Fondo Verde se embarca en su plan estratégico 2024-2027.

En el contexto del FRLD, IWGIA, NEFIN y otras organizaciones y representantes de los Pueblos Indígenas llevan mucho tiempo abogando por situar los derechos indígenas en el centro de la financiación climática, incluso dentro del FRLD y desde antes de su establecimiento. Sus esfuerzos han sido fundamentales para promover un enfoque más inclusivo y equitativo de la financiación climática, garantizando que las comunidades indígenas —que sufren pérdidas y daños tangibles e intangibles irreversibles— tengan acceso directo a la financiación y a los procesos de toma de decisiones. A medida que el FRLD avance hacia su plena operatividad en los próximos años, la defensa continuada será esencial para dar forma a su gobernanza, garantizar mecanismos de financiación transparentes y directos, y asegurar el reconocimiento de los conocimientos y el liderazgo indígenas a la hora de abordar las pérdidas y los daños.

La defensa sostenida, las asociaciones sólidas y el compromiso activo, junto con la aplicación efectiva de las políticas y salvaguardias de los Pueblos Indígenas, son esenciales para garantizar que la financiación se distribuya de forma justa y adecuada. Sin estos esfuerzos, estos fondos climáticos corren el riesgo de reproducir las barreras existentes en la financiación climática, limitando la participación indígena y, por lo tanto, fracasando en el cumplimiento de sus objetivos.

Notas y referencias

1. Fondo Verde para el Clima. *Overview. About GCF* (Visión general. Acerca del FVC). Consultado el 3 de enero de 2025: <https://www.greenclimate.fund/about>
2. Fondo Verde para el Clima. *Governing Instrument of the Green Climate Fund* (Instrumento Rector del Fondo Verde para el Clima). Consultado el 4 de enero de 2025. <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/governing-instrument.pdf>
3. Fondo Verde para el Clima. *Resource Mobilization* (Movilización de recursos). Consultado el 9 de enero de 2025. <https://www.greenclimate.fund/about/resource-mobilization/gcf-2>
4. Ibidem.
5. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CM-NUCC). *Pledges to the Fund for responding to Loss and Damage* (Promesas al Fondo de respuesta ante pérdidas y daños). Consultado el 3 de marzo de 2025. <https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/fund-for-responding-to-loss-and-damage/pledges-to-the-fund-for-responding-to-loss-and-damage>
6. Fondo Verde para el Clima. *Projects and Programs* (Proyectos y programas). Consultado el 9 de enero de 2025. <https://www.greenclimate.fund/projects/dashboard>
7. Ibid.
8. Fondo Verde para el Clima. *Policy for results-based payment for REDD+* (Política para el pago basado en resultados para REDD+). Consultado el 13 de enero de 2025. <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/policy-rei-results-based-payments-redd-b40-16-full.pdf>
9. Fondo Verde para el Clima. *Independent Redress Mechanism* (Mecanismo de reparación independiente). Consultado el 20 de enero de 2025. <https://irm.greenclimate.fund>
10. Fondo Verde para el Clima. *FP146*. Consultado el 20 de enero de 2025. <https://www.greenclimate.fund/project/fp146>
11. Los resultados de esta reunión pueden consultarse aquí: <https://www.greenclimate.fund/document/gcf-b40-inf13-add03-0>
12. Los resultados de esta reunión pueden consultarse aquí: <https://www.greenclimate.fund/document/gcf-b41-inf12-add01>
13. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CM-NUCC). *Climate Finance-Fund, Entities and Bodies* (Financiación del clima: Fondos, entidades y organismos). Consultado el 16 de enero de 2025. <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/decision%202%20CP%2027.pdf>

14. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CM-NUCC). *Climate Finance-Fund, Entities and Bodies: Fund for Responding to Loss and Damage* (Financiación Climática-Fondos, Entidades y Organismos: Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños”. Consultado el 16 de enero de 2025. <https://unfccc.int/loss-and-damage-fund-joint-interim-secretariat>
15. Ibidem.
16. Ibidem.
17. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CM-NUCC). *“Climate Finance-Fund/Entities and Bodies/fund for responding loss and damage: Fund for Responding Loss and Damage”*. (Financiación climática/ Fondo/Entidades y Organismos/Fondo de respuesta ante pérdidas y daños: Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños). Consultado el 17 de enero de 2025. <https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/fund-for-responding-to-loss-and-damage/pledges-to-the-fund-for-responding-to-loss-and-damage>

Tunga Bhadra Rai pertenece a la Nacionalidad Indígena Rai de Nepal. Es investigador y antropólogo. Actualmente, trabaja como Director del Programa de Cambio Climático de la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN). Participa en la CMNUCC, el FVC, el FRLD y en otros foros nacionales e internacionales. El Sr. Rai ha publicado artículos sobre los Pueblos Indígenas. Contacto: tungarai@hotmail.com

Rosario Carmona es consultora de programas sobre el clima en el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). También es pintora y antropóloga, doctora por la Universidad de Bonn y diplomada en Derechos de los Pueblos Indígenas y Ecología Política.



El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado

El Navegador Indígena es un portal en línea que proporciona acceso a un conjunto de herramientas desarrolladas por y para los Pueblos Indígenas. Al utilizarlo, las organizaciones y las comunidades indígenas, las partes responsables, las ONG, los periodistas, entre otros, pueden acceder a cuestionarios nacionales y comunitarios que se utilizan para recopilar datos sobre la situación de los Pueblos Indígenas. Toda esta información puede emplearse para defender los derechos de estos pueblos y para monitorear de manera sistemática el nivel de reconocimiento e implementación de sus derechos. Al documentar y reportar sus propias realidades, pueden fortalecer su acceso a la justicia y al desarrollo.

El marco del Navegador Indígena abarca más de 150 indicadores de estructura, proceso e impacto, permitiendo supervisar aspectos centrales de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de los Pueblos Indígenas, así como las libertades fundamentales consagradas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos. Además, el marco facilita el seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Navegador Indígena, iniciado en 2014, ha sido desarrollado e impulsado por un consorcio conformado por el Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos (AIPP), el Forest Peoples Programme (FPP), el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), la Fundación Tebtebba –Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación de Políticas y la Educación (Tebtebba)–, el Instituto Danés de Derechos Hu-

manos (IDDH) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este consorcio trabaja en colaboración con la Comisión Europea y el Consejo Nórdico de Ministros.

Supervisión de la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas

El Navegador Indígena sigue siendo una herramienta fundamental para las comunidades indígenas y las organizaciones aliadas en todo el mundo en cuanto a la recopilación de datos desglosados sobre la situación de los Pueblos Indígenas a nivel nacional y comunitario. La recolección sistemática de estos datos ha puesto en evidencia la brecha existente entre la implementación de sus derechos colectivos como Pueblos Indígenas y la realidad que viven en sus comunidades. Actualmente, la recopilación de datos se lleva a cabo en 29 Estados miembros de las Naciones Unidas en el Ártico, Asia, África y América Latina.

La recolección de datos mediante las herramientas del Navegador Indígena continuó en 2024. Para finales de ese año, se habían creado un total de 92 nuevos cuestionarios comunitarios, de los cuales 52 fueron publicados en el portal global. Esto eleva el número total de cuestionarios comunitarios disponibles públicamente a 272. Además, se completaron y subieron al portal global seis cuestionarios nacionales, lo que eleva el número total de cuestionarios nacionales de acceso público a 28. Al comparar los cuestionarios nacionales con los comunitarios, es posible identificar brechas de implementación entre los derechos indígenas que un país se ha comprometido a respetar y el grado de cumplimiento efectivo en la práctica. A medida que se recopilan datos comparables entre distintos países y regiones a través del Navegador Indígena, se documenta la situación global de los Pueblos Indígenas y se emplea esta información para promover el respeto de sus derechos.

Evolucionar para abordar nuevas necesidades

Diez años después de su creación en 2014, el marco y las herramientas del Navegador Indígena continúan siendo utilizados por comunidades indíge-

nas y organizaciones aliadas en todo el mundo. Sin embargo, estas herramientas también están en proceso de expansión y diversificación con la incorporación de nuevos módulos que abordan áreas temáticas emergentes de relevancia prioritaria dentro del movimiento internacional de los Pueblos Indígenas.

A lo largo de 2024, se completó el desarrollo de dos módulos especializados para la recopilación de datos sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en relación con el cambio climático y la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente. Estos módulos han sido diseñados en estrecha consulta con los Pueblos Indígenas y sus representantes con el propósito de que reflejarán sus experiencias y necesidades. Además, siguen utilizando la metodología de indicadores de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para facilitar un monitoreo basado en este tipo de derechos. Se ha prestado especial atención al desarrollo de estos módulos para facilitar la recopilación de datos desglosados por género.

En 2025, se completará un tercer módulo especializado sobre biodiversidad, que se ha beneficiado de amplias consultas con organizaciones indígenas. Este estará estrechamente vinculado al seguimiento de los objetivos relevantes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF), así como a otros marcos de derechos humanos y derechos indígenas. Estos nuevos cuestionarios estarán completamente integrados y disponibles en el portal global en 2025.

Compromiso internacional continuo

Los socios del Navegador Indígena han ampliado su red y su reconocimiento mediante actividades de difusión y participación en intervenciones estratégicas. Se ha presentado el marco y las herramientas del programa ante una audiencia más amplia en reuniones internacionales clave para los derechos de los Pueblos Indígenas. Entre estos eventos se incluyen el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF), la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Conferencia de las Partes (COP) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA). El Navegador

Indígena ha respaldado la participación de representantes indígenas en estos eventos internacionales y ha organizado una serie de eventos paralelos en los que socios y representantes indígenas han presentado los resultados de los proyectos y su perspectiva sobre el uso de las herramientas del programa en el campo. En este contexto, los representantes indígenas han participado en conversaciones clave sobre el papel de la generación de datos en la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas.

En febrero, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y organizaciones asociadas al Navegador Indígena de Nepal, Bangladesh, Camboya, Malasia y Tailandia participaron en el 11.º Foro de Asia-Pacífico sobre el Desarrollo Sostenible (APFSD) en Bangkok, Tailandia. El evento fue organizado por la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (ESCAP). Durante el Foro, Indigenous Peoples' Rights International (IPRI), Tebtebba y AIPP organizaron conjuntamente un evento paralelo titulado "Promover un desarrollo sostenible basado en derechos para alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Este evento destacó la gobernanza de datos liderada por Pueblos Indígenas, el uso del Navegador Indígena y el monitoreo de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel comunitario. Las presentaciones estuvieron a cargo de representantes indígenas que trabajan con el Navegador Indígena.

En abril, IWGIA organizó el evento paralelo "Fortalecer el derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación: datos e información del Navegador Indígena sobre autonomía, derecho consuetudinario y las propias instituciones indígenas" en la 23.ª sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) en Nueva York. El objetivo del evento fue proporcionar una plataforma para examinar la implementación efectiva del derecho a la autodeterminación a través del ejercicio de la autonomía, el respeto al derecho consuetudinario y el fortalecimiento de las instituciones indígenas. Se presentaron datos recopilados por el Navegador Indígena sobre el monitoreo de la autodeterminación, con testimonios de representantes indígenas del Ártico, América del Sur, África y Asia. Los panelistas discutieron los desafíos a los que se enfrentan las comunidades indígenas y exploraron estrategias para mejorar el reconocimiento de su autodeterminación y autogobierno, en concordancia con sus valores y tradiciones.

El Comité Directivo del Navegador Indígena presentó una declaración sobre el futuro trabajo del UNPFII, lo que dio lugar a una recomendación en el informe de la 23.ª sesión. En dicho informe, el Foro Permanente:

(...) acoge con satisfacción los avances en el desarrollo de herramientas comunitarias para monitorear la implementación de la Declaración, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alienta la colaboración y las contribuciones de los gobiernos, las agencias del sistema de las Naciones Unidas, los Pueblos Indígenas y las organizaciones de la sociedad civil con el marco del Navegador Indígena y otras herramientas, con el fin de fortalecer el monitoreo comunitario de los compromisos globales asumidos en virtud de la Declaración, la Conferencia Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, el Foro Permanente recomendó ampliar el uso de las herramientas del Navegador Indígena para monitorear la implementación de la UNDRIP, los compromisos asumidos en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (WCIP) y los ODS. Asimismo, alentó a los donantes a seguir apoyando esta valiosa herramienta de recolección de datos.

En mayo, el Forest Peoples Programme (FPP) organizó un evento paralelo en la 26.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA 26) en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de las Naciones Unidas, en Kenia. El evento se centró en los indicadores del sistema de monitoreo del KMGBF, que fue un punto clave de discusión en la SBSTTA 26. El evento no se enfocó exclusivamente en el Navegador Indígena, sino que fue más amplio y abordó los sistemas de monitoreo e información liderados por Pueblos Indígenas. En este contexto, el Navegador Indígena fue presentado junto con otras iniciativas indígenas de monitoreo. Durante la SBSTTA 26, se llevaron a cabo importantes esfuerzos de incidencia para garantizar el reconocimiento del Navegador Indígena como un sistema clave de monitoreo dentro del KMGBF. Como resultado, el Navegador Indígena fue mencionado de manera destacada en varios documentos y en las recomendaciones presentadas en la COP16, sobre la implementación del marco de monitoreo propuesto.

En julio, a través del Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMG), el Navegador Indígena apoyó la participación de seis representantes indígenas de Kenia, Belice, Nepal, Filipinas y Burkina Faso en el HLPF. Durante su participación, intervinieron en la Reunión del Grupo de Expertos sobre Datos Colaborativos Generados por la Ciudadanía, donde recomendaron el reconocimiento de iniciativas de generación de datos comunitarios, como el Navegador Indígena.

En octubre, socios del Navegador Indígena asistieron a la COP16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en Cali, Colombia. En este marco, el FPP organizó un taller sobre el Módulo de Biodiversidad del Navegador. Este taller, realizado en consulta con representantes indígenas de África, Asia, América Latina y América del Sur, tuvo como objetivo fortalecer el monitoreo comunitario del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Reunió a líderes indígenas, expertos en biodiversidad y defensores de los derechos humanos para analizar y perfeccionar el borrador del Módulo de Biodiversidad. Este módulo está diseñado para promover un enfoque basado en los derechos humanos y mejorar los programas indígenas de recopilación, análisis y uso de datos que reflejen sus sistemas de conocimiento y prioridades. El taller buscó desarrollar un conjunto sólido y receptivo de cuestionarios (nacionales y comunitarios) que serán fundamentales para monitorear la implementación del KMGBF, así como para reconocer las contribuciones y derechos de los Pueblos Indígenas.

En noviembre, el AIPP, en colaboración con el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR), organizó un evento paralelo en la COP29 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) en Bakú, Azerbaiyán. El propósito de este evento fue presentar el nuevo Módulo de Cambio Climático y recopilar aportes de Pueblos Indígenas y sus organizaciones de distintas regiones. Un representante del DIHR expuso el desarrollo del módulo y detalló su alcance en cuanto a políticas de cambio climático y proyectos relacionados con el tema. También explicó los dos cuestionarios específicos —uno nacional y otro comunitario— y describió su metodología, dominios y otros aspectos clave. Se explicó también que los cuestionarios podrían utilizarse para diversos fines, como la presentación de informes ante organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (por ejemplo, el Examen Periódico Universal, los Órganos de Tratados y los Procedimientos Especiales), o la promoción de cambios en políticas como los planes de adaptación, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), las políticas de créditos de carbono y las políticas de energía verde. Asimismo, se destacó la relevancia del módulo para diálogos subnacionales sobre temas que afectan los territorios indígenas, así como para sensibilizar a los Estados sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos para con los Pueblos Indígenas en el contexto del cambio climático. Los participantes del evento compartieron observaciones y sugerencias, que contribuyeron a la finalización del módulo. Además, varios manifestaron su interés en aplicar la encuesta dentro de sus comunidades una vez que estuviera finalizada y disponible.

En noviembre, en colaboración con el socio del Navegador Indígena en Colombia, Fundación Arte+, el DIHR organizó un taller titulado “Alianzas para mejorar la disponibilidad, calidad y uso de datos sobre los Pueblos Indígenas en Colombia” en Bogotá, Colombia. El taller contó con la participación de 27 asistentes provenientes de la Oficina Nacional de Estadística de Colombia, organizaciones de Pueblos Indígenas y otros representantes. El evento proporcionó un espacio de diálogo e interacción para explorar posibles complementariedades entre los datos existentes provenientes de fuentes oficiales y los datos generados por los propios Pueblos Indígenas. El diálogo tuvo como objetivo tanto discutir la importancia de los datos generados por la ciudadanía como reflexionar colectivamente sobre formas de facilitar una producción más participativa de datos oficiales sobre los Pueblos Indígenas en el país. El taller concluyó con una hoja de ruta que estableció acciones clave para mejorar la recopilación, el uso y la protección de los datos en las comunidades indígenas. Asimismo, destacó la importancia de la coordinación entre instituciones, universidades, organizaciones indígenas y aliados locales e internacionales. También propuso la creación de mesas de trabajo para armonizar las metodologías de recopilación de datos, fortalecer la capacidad de los Pueblos Indígenas para gestionar su información y garantizar la devolución de los datos a las comunidades. Por último, hizo un llamado a incluir a más Pueblos Indígenas en estos procesos.

Proyectos liderados por la comunidad que fomentan un crecimiento sostenible y autodeterminado

El Navegador Indígena proporciona un mecanismo de pequeñas subvenciones para apoyar a comunidades indígenas seleccionadas en la definición y el diseño de proyectos que aborden las necesidades concretas identificadas a través del análisis de los resultados de los cuestionarios comunitarios. Estos proyectos están fundamentados en los valores culturales propios de las comunidades indígenas, en su conocimiento tradicional y en sus visiones de desarrollo autodeterminado. En 2023 y 2024, las comunidades indígenas desarrollaron un total de 39 propuestas de proyectos financiados mediante pequeñas subvenciones, proporcionando soluciones a los problemas más urgentes que enfrentan. En la mayoría de los casos, los proyectos están siendo implementados directamente por las comunidades. En algunas ocasiones, las comunidades logran obtener fondos adi-

cionales para cofinanciar los proyectos con el respaldo del Navegador Indígena. Los proyectos abordan temas relacionados con el reconocimiento legal, la salud y el bienestar, la educación, el idioma y la cultura, los ingresos, la producción y la soberanía alimentaria, la gobernanza, el liderazgo y las instituciones, la tenencia de la tierra, la protección ambiental y el acceso a los recursos naturales, el empoderamiento de las mujeres, y el empoderamiento de la juventud.

Notas y referencias

1. Consulte el Navegador Indígena: <https://indigenousnavigator.org/>
2. Berger, David Nathaniel. “El Navegador Indígena: Desarrollo Autodeterminado”. En *El Mundo Indígena 2024*, editado por Dwayne Mamo, pp. 617-624. Copenhague, Dinamarca: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2024. <https://iwgia.org/en/the-indigenous-navigator-self-determined-development/5412-iw-2024-in.html>
3. Argentina, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Ecuador, Finlandia, Guyana, Honduras, India, Japón, Kenia, Malasia, México, Myanmar, Nepal, Noruega, Paraguay, Perú, Filipinas, Sudáfrica, Surinam, Suecia, Tanzania, Tailandia y Uganda.
4. Navegador Indígena: <https://indigenousnavigator.org/index-explorer>
5. Cada uno de los nuevos módulos consta de una encuesta a nivel nacional y otra a nivel comunitario.
6. Informe narrativo intermedio del Navegador Indígena, enero de 2025. Elaborado por DIHR. Sin publicar.
7. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Indicadores de Derechos Humanos. Una Guía para la Medición e Implementación*. <https://www.ohchr.org/en/publications/policy-and-methodological-publications/human-rights-indicators-guide-measurement-and>
8. UN Doc. CBD/COP/DEC/15/4, (19 de diciembre de 2022): <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-en.pdf>
9. Informe narrativo intermedio del Navegador Indígena, enero de 2025. Elaborado por AIPP. Sin publicar.
10. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. <https://www.unescap.org/>
11. Informe narrativo intermedio del Navegador Indígena, enero de 2025. Elaborado por AIPP. Sin publicar.
12. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Informe sobre el 23º período de sesiones (15-26 de abril de 2024) <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/121/40/pdf/n2412140.pdf>
13. *Ibidem.* y El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas destaca el Navegador Indígena con recomendaciones clave <https://indigenousnavigator.org/news/un-permanent-forum-on-indigenous-issues-highlights-indigenous-navigator-with-key>
14. Informe narrativo anual del Navegador Indígena, julio de 2024. Elaborado por FPP. Sin publicar.
15. La guía revisada sobre el Marco de Monitoreo menciona al Navegador Indígena al menos 16 veces como una herramienta esencial para el reconocimiento de

los roles y contribuciones de los Pueblos Indígenas: CBD, 16.^a Conferencia de las Partes del CDB, Guía revisada sobre el uso de los indicadores del marco de monitoreo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, octubre de 2024. <https://www.cbd.int/doc/c/80af/1256/4f0e7bc3a3263b61bc9c5093/cop-16-inf-03-en.pdf> Véase también: CBD, Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8(j) y Disposiciones Relacionadas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural: revisión y actualización de los cuatro indicadores adoptados sobre conocimientos tradicionales, noviembre de 2023. <https://www.cbd.int/doc/c/6cef/033f/90b2d461ecae/c9b1b93626b74/wg8j-12-06-rev1-en.pdf>; UN Doc. CBD/SBSTTA/26/INF/11, (24 de abril de 2024): <https://www.cbd.int/doc/c/283e/eb7c/6a953a1e098b6c46ee/0f3be8d/sbstta-26-inf-11-en.pdf>; UN Doc. CBD/SBSTTA/26/2, (30 de marzo de 2024): <https://www.cbd.int/doc/c/d140/f363/5a2af2b9b67c9e69b645fb84/sbstta-26-02-en.pdf>

16. Véase: El Consorcio del Navegador Indígena se une a la COP16 en Cali, Colombia, y organiza un taller sobre el Módulo de Biodiversidad. <https://indigenousnavigator.org/news/press-release-indigenous-navigator-cop16>
17. Véase: El Consorcio del Navegador Indígena presenta el módulo de cambio climático en la COP29. <https://indigenousnavigator.org/news/press-release-indigenous-navigator-cop16>
18. Informe narrativo intermedio del Navegador Indígena, enero de 2025. Elaborado por AIPP. Sin publicar.
19. Navegador Indígena. *El Navegador Indígena y los datos oficiales: un compromiso con el diálogo y la interacción a través de la diencia ciudadana*. <https://indigenousnavigator.org/news/the-indigenous-navigator-and-official-data-a-commitment-to-dialogue-and-interaction-through>
20. Informe narrativo intermedio del Navegador Indígena, enero de 2025. Elaborado por DIHR. Sin publicar.

Ena Alvarado Madsen es asesora del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y coordinadora del Navegador Indígena.



El trabajo de los Órganos de Tratados de la ONU

Los órganos de tratados¹ son los comités de expertos independientes encargados de supervisar que los Estados parte apliquen los derechos protegidos en los tratados internacionales de derechos humanos. Hay nueve tratados internacionales principales de derechos humanos que tratan los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales; la discriminación racial; la tortura; la discriminación de la mujer; los derechos del niño; los derechos de los trabajadores migrantes; las personas con discapacidad y las desapariciones forzadas. Las principales funciones de los órganos de tratados son examinar los informes periódicos presentados por los Estados parte, adoptar observaciones finales y evaluar las denuncias individuales. Las observaciones finales contienen una revisión de los aspectos positivos y negativos de la aplicación que hace un Estado de las disposiciones de un tratado y recomendaciones para su mejora. Los órganos de tratados también adoptan observaciones generales, que son interpretaciones de las disposiciones de los tratados. Hasta ahora, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité de los Derechos del Niño (CDN) han adoptado observaciones generales que abordan específicamente los derechos de los Pueblos Indígenas. Este artículo contiene un resumen no exhaustivo de la referencia que hacen los órganos de tratados en sus observaciones finales, observaciones generales y dictámenes a los Pueblos Indígenas o a los grupos que se autoidentifican como tales, con especial énfasis en cinco órganos de tratados: el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), el Comité de Derechos Humanos (CCPR), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Comité de los Derechos del Niño (CDN).²

La labor de los órganos establecidos en virtud de tratados de la ONU y los derechos de los Pueblos Indígenas

En 2024, los órganos de tratados adoptaron 145 observaciones finales y 103 listas de cuestiones y listas de cuestiones previas a la presentación de informes. En el marco de sus medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia, el CERD envió 14 comunicaciones, incluidas diez relacionadas con los derechos indígenas. Los Comités también adoptaron dos nuevas recomendaciones generales, así como decisiones, dictámenes y opiniones sobre cuatro comunicaciones individuales relacionadas con violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas y de las personas.

Resumen de las observaciones finales dirigidas a los Estados parte objeto de la revisión

Derecho a la autoidentificación y a la libre determinación

El CCPR subrayó la incapacidad por parte de los Estados de reconocer los derechos colectivos y la personalidad jurídica de los Pueblos Indígenas en Surinam,³ Indonesia,⁴ Namibia⁵ y Chile.⁶ El CESCR y el CEDAW hicieron hincapié en los retos relacionados con el reconocimiento de la identidad de los Pueblos Indígenas en Indonesia y expresaron su preocupación por la decisión de Nueva Zelanda⁷ de retirar su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). El CERD manifestó su inquietud por los problemas relacionados con la autoidentificación en Kenia,⁸ el reconocimiento de los Pueblos Indígenas como sujetos de derecho público en México⁹ y la aplicación de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas en Ecuador.¹⁰ Por último, resaltó los obstáculos en relación con el reconocimiento constitucional del derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas en México y con la obtención de la autonomía en Bolivia.¹¹ Con respecto a Francia, el CCPR se mostró preocupado por la falta de avances en materia de libre determinación en la Polinesia Francesa¹² y por la organización del tercer referéndum en Nueva Caledonia¹³ sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas.

El CCPR instó a Namibia a reconocer a determinadas comunidades como Pueblos Indígenas; a Surinam, a promulgar una ley que reconozca la personalidad jurídica y los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas; a

Chile, a garantizar el reconocimiento constitucional de la existencia y los derechos de los Pueblos Indígenas; y a Indonesia, a crear un marco legislativo y político que reconozca y proteja los derechos de todas las comunidades que se autoidentifiquen como Pueblos Indígenas. El CERD y el CDN recomendaron a México¹⁴ que adoptara reformas constitucionales para reconocer a los Pueblos Indígenas como titulares de derechos y sujetos de derecho público, y a Ecuador que promulgara leyes y adoptara reglamentos para consagrar los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. El CEDAW pidió a Chile¹⁵ que reconociera a los Pueblos Indígenas en la Constitución y a Nueva Zelanda que garantizara que sus leyes y políticas estuvieran en consonancia con la UNDRIP. El CCPR sugirió a Francia que materializara pronto el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en Nueva Caledonia y la Polinesia Francesa. El CERD exigió a México que procure que las enmiendas constitucionales sobre los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas a la libre determinación y a las tierras cumplan las normas internacionales, y recomendó a Bolivia que adapte su marco institucional para garantizar los derechos a la libre determinación y al autogobierno de los Pueblos Indígenas.

Derecho a las tierras, a los territorios y a los recursos naturales

El CCPR señaló la falta de avances para enmendar la Ley Amerindia y reconocer las tierras indígenas en Guyana,¹⁶ así como la adopción del Proyecto de Ley de Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas y Tribales en Surinam. Además, resaltó que las leyes promulgadas para proteger los derechos territoriales no se aplican adecuadamente en la India.¹⁷ Por otro lado, el CERD señaló la falta de reconocimiento y protección de las tierras indígenas en México y la falta de seguridad en la tenencia de la tierra en Ecuador. El CERD y el CDESCR resaltaron los retos a los que hace frente Kenia, incluido el lento proceso de restitución de tierras, y los problemas de registro, demarcación y titulación de tierras indígenas en Bolivia, Kenia, Venezuela,¹⁸ Honduras¹⁹ e Indonesia.²⁰ Los Comités advirtieron sobre patrones de despojo de tierras en Honduras, Indonesia y Kenia, así como desalojos y desplazamientos forzosos en Indonesia, Kenia, Honduras y Ecuador.

El CCPR, el CERD y el CDESCR pusieron de relieve las amenazas y consecuencias adversas que suponen los proyectos extractivos (Honduras, Bolivia, Ecuador, India, Suecia,²¹ Guyana, México y Venezuela), la deforestación (Honduras, India e Indonesia), las actividades agrícolas (Bolivia) y la energía eólica (Suecia) para los derechos, las tierras, los medios de subsistencia y las formas de vida de los Pueblos Indígenas. Tanto el CCPR como el CDESCR

expresaron su preocupación por las leyes destinadas a flexibilizar los requisitos de evaluación ambiental para las licencias empresariales y los permisos mineros en Indonesia, las limitaciones del sistema jurídico sueco para exigir responsabilidades a las empresas por abusos contra los derechos humanos en el extranjero y la ausencia de un marco de diligencia debida en materia de derechos humanos en Honduras e Indonesia. El CERD manifestó su gran inquietud por la falta de estudios de impacto social o medioambiental en Venezuela y Ecuador, mientras que el CDESCR y el CCPR constataron la existencia de evaluaciones medioambientales deficientes en Honduras y la falta de dichas evaluaciones en las actividades mineras en Guyana.

A Guatemala,²² Honduras, México, Guyana, India, Bolivia, Indonesia, Venezuela y Ecuador se les recomendó que garantizaran la protección y el reconocimiento de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas a sus tierras. El CCPR instó a Surinam a agilizar la adopción de un proyecto de ley sobre los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y tribales y pidió a Guyana que hiciera lo mismo con las revisiones de la Ley Amerindia de 2006 para reconocer y proteger los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas. El CDESCR hizo un llamamiento a Indonesia para que promulgara el Proyecto de Ley sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con el fin de simplificar el proceso de reconocimiento de sus tierras, mientras que el CCPR le solicitó que protegiera el derecho a disponer de ellas. El CERD exigió a Venezuela que protegiera el derecho de los Pueblos Indígenas a disfrutar de sus propios medios de subsistencia. El CDN llamó a la Federación Rusa²³ a facilitar el acceso de los Pueblos Indígenas a la vida silvestre y a la pesca. El CERD recomendó a Bolivia y Ecuador que protegieran y garantizaran la supervivencia física y cultural de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario.

El CCPR, el CDESCR y el CERD pidieron a los Estados parte a garantizar que los Pueblos Indígenas no sean despojados de sus tierras (Honduras y Kenia); a demarcarlas (Guyana, Surinam, Bolivia y Venezuela), a titularlas o registrarlas (Guyana, Honduras, Bolivia, Venezuela y Kenia); y a delimitarlas (Honduras y Kenia). Asimismo, solicitaron asegurar el acceso a la justicia y la reparación en las disputas sobre tierras (Kenia, India e Indonesia), incluida la restitución (Namibia, Surinam, Ecuador y Kenia). También, recomendaron a Honduras, Surinam y Kenia que apliquen las sentencias y decisiones de comisiones y tribunales en relación con las tierras.²⁴ Por otra parte, el CDESCR, el CCPR y el CDN recomendaron impedir los desalojos y desplazamientos en Paraguay,²⁵ Indonesia, Venezuela y Kenia; garantizar que los reasentamientos vayan precedidos de consultas y del CLPI de los Pueblos

Indígenas (Indonesia, Kenia, Venezuela, India y Honduras); y proporcionar reparación a las víctimas (Paraguay e Indonesia), incluida la restitución de tierras o compensación (India, Honduras, Indonesia y Kenia).

El CERD, el CDESCR y el CCPR recomendaron a los Estados parte que garanticen que las entidades empresariales que operan en su jurisdicción lleven a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos para prevenir, identificar o mitigar los riesgos de violaciones de estos derechos en Guyana, México, Ecuador, Indonesia y Honduras; realicen estudios independientes sobre el impacto social, medioambiental y en los derechos humanos de los proyectos de explotación en las comunidades afectadas en Suecia, Bolivia, Venezuela, México, Ecuador, Honduras, Indonesia y Guyana; protejan los derechos y formas tradicionales de vida y subsistencia indígenas en Venezuela, México y Suecia; aseguren el acceso a vías de recurso y compensación en Suecia, Honduras, Indonesia, Bolivia y México; y velen por que los Pueblos Indígenas obtengan beneficios de los proyectos en Honduras, Bolivia y México.

Derecho a la consulta y al CLPI

El CCPR, el CERD y el CDESCR subrayaron que los Estados parte no consultaron a los Pueblos Indígenas ni obtuvieron su CLPI antes de la concesión de licencias comerciales o proyectos extractivos o de desarrollo en Honduras, Guyana, Namibia, Surinam, India, Bolivia, Ecuador, México y Venezuela; antes de despojos, desalojos o desplazamientos en Indonesia, Kenia y Venezuela; y antes de la adopción de medidas legislativas o administrativas en Francia, Venezuela, Chile, Honduras y Surinam. El CCPR y el CERD recalcaron que los procesos de consulta para obtener el CLPI en Honduras, México y Bolivia no cumplen las normas internacionales de derechos humanos. El CCPR expresó su preocupación por el retraso en la adopción de una ley sobre consulta y CLPI en Ecuador.

Los Comités recomendaron garantizar el derecho a la consulta con el fin de obtener el CLPI de los Pueblos Indígenas antes de conceder licencias para actividades empresariales en Indonesia, Honduras, Namibia, Guyana, Bolivia, Venezuela, México y Ecuador; antes de adoptar o tomar alguna medida legislativa o administrativa que afecte los derechos o tierras indígenas en Indonesia, Francia, India, Suecia, Ecuador, Chile, Guyana y Bolivia; antes de desplazamientos o despojos en Honduras y Kenia; y antes de militarizar las tierras de los Pueblos Indígenas en Venezuela. Además, recomendaron la derogación o enmienda de la legislación que excluye la participación de los Pueblos Indígenas de los procesos de toma de decisiones en Indonesia

y Honduras; el desarrollo o la adopción de leyes, normativas o protocolos que garanticen el derecho a la consulta, con el fin de obtener el CLPI de los Pueblos Indígenas antes de cualquier medida legislativa o administrativa que afecte sus derechos en Honduras, Surinam, Kenia, Bolivia, Venezuela, Ecuador y México; y la creación de mecanismos que aseguren la consulta y el CLPI en Chile, Honduras, Ecuador y Kenia.

Derechos civiles y políticos y acceso a la justicia

El CCPR, el CERD y el CEDAW expresaron su preocupación por las denuncias de uso excesivo de la fuerza y la violencia por parte de los funcionarios policiales en Venezuela, México, India, Bolivia, Honduras, Brasil,²⁶ Francia y Ecuador; la militarización de territorios indígenas en Venezuela, México y Ecuador; y la denuncia de restricciones a la libertad de circulación y reunión en Ecuador y Chile durante los estados de excepción o emergencia. Tanto el CCPR como el CERD se mostraron preocupados por la acusación de ejecuciones sumarias o extrajudiciales (India, Indonesia y Ecuador); las detenciones arbitrarias (Indonesia, India, Venezuela, México y Ecuador); y la tortura y malos tratos (India, Venezuela, Indonesia, México y Ecuador). El CCPR resaltó los graves abusos contra los derechos humanos cometidos en Timor Oriental, Aceh y Papúa, así como durante el régimen militar de facto en Surinam (1980-1991), y señaló la falta de reparaciones.

Tanto el CCPR como el CERD destacaron la criminalización de los defensores de los derechos humanos de los indígenas en Ecuador, Honduras e Indonesia; las denuncias de actos de violencia o ataques en Ecuador, Honduras, Venezuela y México; los asesinatos en Ecuador y Honduras; las amenazas o el hostigamiento en Ecuador, Honduras, Venezuela, México, Bolivia e Indonesia; las detenciones arbitrarias o ilegales y el abuso o uso indebido de procedimientos judiciales contra defensores de los derechos humanos en Venezuela, Bolivia, Francia y Ecuador; y las represalias en Indonesia y Ecuador.

Ambos comités resaltaron los desafíos relacionados con el acceso a la justicia en Guyana, Honduras, Surinam, Kenia, Bolivia, Venezuela, México y Ecuador, así como la falta de una adecuada perspectiva intercultural dentro del sistema judicial mexicano, de una correcta coordinación entre los sistemas de justicia ordinario e indígena en Ecuador, y del reconocimiento de los procedimientos del sistema indígena en el sistema ordinario en Bolivia. También señalaron los limitados avances hacia la adopción de la Ley sobre Tribunales Especiales Indígenas en Venezuela y el Proyecto de Ley sobre la Implementación de la Justicia Indígena en Ecuador. Además,

el CCPR advirtió sobre la excesiva presencia de indígenas en las cárceles de Nueva Caledonia y Chile.

El CESCR y el CERD recomendaron a Indonesia y Ecuador que impidieran o pusieran fin al despliegue de fuerzas militares en proyectos de desarrollo o extracción. El CERD y el CCPR sugirieron a Venezuela, México y la India que investigaran todas las denuncias de abusos cometidos por fuerzas militares. El CCPR instó a Chile a garantizar que las medidas impuestas durante un estado de excepción sean proporcionadas y estrictamente necesarias, y pidió a la India que su legislación antiterrorista cumpla plenamente los principios de seguridad jurídica, previsibilidad, necesidad y proporcionalidad. El CERD solicitó a Ecuador que su normativa sobre los estados de excepción respete los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. El CCPR exigió a Francia que investigue y procese todos los presuntos casos de uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones en Nueva Caledonia y que repare a las víctimas. A su vez, exigió la rendición de cuentas de los Estados de Surinam y la India, incluida la investigación y reparación por las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

El CERD y el CCPR indicaron a Bolivia, Venezuela y Ecuador que adoptaran leyes y políticas para proteger a los defensores de los derechos humanos. El CESCR recomendó a los Estados parte que velen por que no se criminalice a los defensores de los derechos humanos de los indígenas por llevar a cabo su labor en Indonesia. Se aconsejó a los Estados parte que adoptaran programas o políticas para prevenir la criminalización, la violencia o las amenazas contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas y para garantizar su protección (México, Venezuela, Bolivia, Ecuador y Honduras); que investigaran todos los casos de intimidación, violencia, represalias o uso de la fuerza (Honduras, México, Venezuela, Bolivia, Ecuador e Indonesia); que abordaran el uso desproporcionado o arbitrario de los procedimientos penales (Bolivia y Ecuador); que aseguraran que los responsables comparezcan ante la justicia (Honduras, México, Ecuador, Indonesia y Venezuela); y que garantizaran las vías de recurso o la reparación a las víctimas (Honduras, México, Ecuador y Venezuela).

El CCPR instó a Honduras, Indonesia, Ecuador y Guyana a garantizar el acceso de los Pueblos Indígenas a la justicia, incluida la prestación de servicios jurídicos en lenguas indígenas o mediante el uso de intérpretes (Honduras y Ecuador). Además, emplazó a Surinam a descentralizar el sistema judicial con especial énfasis en abordar los retos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas. El CERD llamó a México, Ecuador y Venezuela a incor-

porar una perspectiva intercultural en el sistema judicial y a aumentar la disponibilidad de intérpretes y asesores jurídicos con conocimiento de las culturas indígenas, y les sugirió que reconocieran los sistemas de justicia indígena. También recomendó que se adopte la Ley Orgánica para la Implementación de la Justicia Indígena en Ecuador y una ley sobre tribunales especiales indígenas en Venezuela, y pidió la coordinación y cooperación entre los sistemas de justicia indígena y estatal en Bolivia y México. Además, solicitó a Ecuador y Venezuela, respectivamente, que adopten “medidas diferenciadas” teniendo “en cuenta las prácticas culturales y religiosas de” las personas indígenas privadas de libertad, mientras que el CCPR solicitó a Francia que emplee medidas alternativas que permitan a estas personas cumplir las sentencias penales en su comunidad.

Derecho a la igualdad, a la no discriminación y a la participación

Los Comités subrayaron las diversas formas de discriminación a las que se enfrentan los Pueblos Indígenas en México, Guatemala, Honduras, Namibia, Venezuela, Bolivia y Ecuador; los altos niveles de pobreza en México, Guatemala, Venezuela y Ecuador; así como los retos relacionados con el acceso a la educación en México, Namibia, Venezuela y Bolivia; el empleo y el mercado laboral en México, Namibia, Venezuela, Bolivia y Ecuador; y los servicios de salud en México, Namibia, Venezuela, Bolivia, Indonesia y Ecuador. Además, pusieron énfasis en la falta de inclusión o el bajo nivel de participación y representación indígena en la vida política y los asuntos públicos en Namibia, Surinam, Francia, México y Ecuador. El CERD resaltó la adopción de algunas normas especiales que restringen la participación política de los indígenas en Venezuela.

Este comité recomendó a México y Bolivia desarrollar e implementar directrices para combatir el racismo estructural e institucional; a México, Venezuela y Ecuador elaborar directrices o políticas para abordar la discriminación o los estereotipos raciales; mientras que el CCPR sugirió a Honduras velar por que su marco legislativo y político prohíba la discriminación interseccional contra los Pueblos Indígenas. Tanto el CDN como el CERD exigieron a Guatemala fortalecer la legislación y tomar medidas para erradicar el racismo y la discriminación, y pidieron a Venezuela que garantice la aplicación de las políticas adoptadas para eliminar la discriminación racial. El CERD y el CCPR solicitaron a Namibia, Surinam, Ecuador, México, Venezuela y Francia que garanticen el derecho de los Pueblos Indígenas a participar en la dirección de los asuntos públicos y en la vida política, así como en cargos y estructuras políticas y decisorias, estructuras de gobierno, ad-

ministración pública e instituciones representativas. El CERD recomendó a Venezuela que derogara todas las disposiciones legales que restringen el derecho a la participación política de los Pueblos Indígenas. Por último, el CCPR llamó a Surinam a reconocer a las autoridades tradicionales de los Pueblos Indígenas y pidió a Namibia que revise el proceso y los criterios para el reconocimiento de los jefes tradicionales en virtud de la Ley de Autoridades Tradicionales.

Discriminación interseccional y derechos de los niños y niñas indígenas

El Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación contra los niños indígenas en Argentina,²⁷ México,²⁸ la República del Congo (el Congo),²⁹ Paraguay y Guatemala; la falta de políticas para proteger a los niños indígenas en Argentina; los limitados avances en el reconocimiento de los derechos de los niños indígenas en Guatemala; los altos niveles de pobreza en Argentina, Guatemala y Paraguay; y el acceso limitado a la alimentación (Argentina y Paraguay), la atención médica (Guatemala, Argentina y Paraguay) y la educación (Argentina, el Congo y Guatemala), además de la violencia y los abusos sexuales (Paraguay y México).

En referencia a su observación general N.º 11 (2009) sobre los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención, el Comité recomendó a Paraguay y Argentina que garantizaran los derechos y el acceso de los niños, niñas y adolescentes indígenas a sus tierras, y que elaboraran un plan de acción nacional para proteger y promover sus derechos. Se aconsejó a Sudáfrica³⁰ que volviera a promulgar la Ley de Liderazgo Tradicional y Khoi-San. También solicitó a México, Paraguay y Guatemala que garanticen la consulta y la participación libre, previa e informada de los niños indígenas antes de adoptar y aplicar cualquier medida legislativa o administrativa que pueda repercutir en ellos.

Se instó a México, Namibia, el Congo y Paraguay a tomar medidas y promulgar leyes, políticas o reglamentos para combatir o eliminar todas las formas de discriminación contra los niños, niñas y adolescentes indígenas. El Comité pidió a los Estados parte que erradiquen la pobreza y la inseguridad alimentaria (Paraguay, el Congo y Argentina) y aseguren el acceso a la vivienda o a un nivel de vida digno (Namibia, Paraguay y la Federación Rusa), a la alimentación y la nutrición (la Federación Rusa y Guatemala), al registro de nacimientos (Argentina, Namibia, Guatemala, Paraguay y el Congo), a la educación (Paraguay, el Congo y la Federación Rusa), en particular la de tipo multilingüe o bilingüe (Namibia, Guatemala, Argentina y Paraguay), y a ser-

vicios e instalaciones de atención médica adecuados que tengan en cuenta las características culturales (Argentina, Namibia, Guatemala, Paraguay y la Federación Rusa). También recomendó a Paraguay, Argentina y el Congo que eliminaran la vulnerabilidad a la violencia y la explotación, y pidió a este último país que investigara y enjuiciara los abusos sexuales y asesinatos de menores indígenas.

Por otro lado, solicitó a la Federación Rusa, Guatemala y México que creen un marco regulador para que las empresas que operan en estos países garanticen que sus actividades no afectan negativamente los derechos de los niños indígenas, entre ellos sus derechos a la consulta y el CLPI; las tierras; la identidad cultural y lingüística; y el patrimonio. Además, indicó a México, Guatemala, Paraguay y la Federación Rusa que exijan a las empresas que realicen evaluaciones y divulguen públicamente las repercusiones de sus actividades sobre los derechos medioambientales, relacionados con la salud y del niño.

Discriminación interseccional y derechos de las niñas y mujeres indígenas

El CEDAW recalcó las restricciones relacionadas con la posesión de la tierra y el control de la propiedad en la República Centroafricana,³¹ los títulos de propiedad en Chile y Nicaragua,³² y la adopción prevista del “Marco Temporal” en Brasil, así como los desalojos y expulsiones forzosos en Canadá,³³ Chile, Brasil y Nicaragua. También puso de relieve la degradación medioambiental causada por proyectos mineros en Canadá, Chile, la República Centroafricana y Nicaragua; la agroindustria en Chile; y la deforestación en la República Centroafricana y Nicaragua, así como los impactos en las formas, los estilos de vida y los medios de subsistencia tradicionales de las mujeres y niñas indígenas. Además, señaló que en Nicaragua y Brasil se estaban llevando a cabo actividades mineras, madereras y ganaderas en tierras indígenas sin consultar a las mujeres indígenas, sin su CLPI y sin una adecuada distribución de beneficios.

El CERD remarcó las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres y niñas indígenas en México, Venezuela y Bolivia en relación con la tierra (Kenia) y el acceso al empleo, la educación y la atención médica (México y Venezuela). El CEDAW subrayó la actual discriminación de género en Canadá provocada por las disposiciones sobre el estatus de la Ley Indígena, así como las formas interrelacionadas de discriminación a las que se exponen las mujeres indígenas en Canadá, Chile, Japón,³⁴ Ruanda,³⁵ Brasil, la República Centroafricana y Nicaragua y su acceso limitado a la educación (Malasia,³⁶ Japón, Brasil y

Nicaragua), el empleo (Japón, Malasia, Canadá, Brasil y Nicaragua), la salud y los servicios médicos culturalmente apropiados (Japón, Malasia, Brasil, Nicaragua, Nueva Zelanda y Malasia). Los Comités también expresaron su preocupación por las esterilizaciones forzosas (Canadá), la violencia obstétrica (Chile y Bolivia) y la elevada mortalidad materna (Bolivia, Brasil y Nicaragua). Además, el CEDAW resaltó la escasa presencia de mujeres indígenas en puestos de toma de decisiones (Nicaragua y Malasia) y en la vida política y pública (Ruanda, Malasia, Japón, Canadá, Chile y Nicaragua), así como la alta cantidad de mujeres indígenas en el sistema penitenciario (Canadá, Chile y Nueva Zelanda).

El CCPR y el CERD expresaron su preocupación por la violencia y violencia sexual que sufren las mujeres indígenas en México, Venezuela y la India, mientras que el CEDAW subrayó la prevalencia de la violencia y la violencia de género en Brasil, Canadá, Chile, Nueva Zelanda y Nicaragua; los asesinatos de defensores de los derechos humanos y de las mujeres indígenas en Brasil y Nicaragua; el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del Estado en Chile y Nicaragua; la criminalización, los ataques, las represalias y las amenazas en Nicaragua, Canadá, Chile y Brasil; y el acceso limitado a la justicia en Malasia, Ruanda, Brasil y Chile. Este comité insistió en los efectos persistentes del trauma intergeneracional provocado por el sistema de escuelas residenciales indígenas y en la falta de medidas dirigidas a abordar las causas profundas y sistémicas de la violencia contra las mujeres y niñas indígenas en Canadá.

Sobre la base de su recomendación general N.º 39 (2022) relativa a los derechos de las mujeres y niñas indígenas, el CEDAW sugirió a Chile que elimine las normas y costumbres discriminatorias que limitan el acceso a la propiedad de la tierra y reconozca la tenencia y propiedad colectiva e individual de la tierra por parte de las mujeres indígenas; a la República Centroafricana que asegure el acceso a la propiedad de la tierra; a Nueva Zelanda que proteja los derechos de las mujeres indígenas a mantener su relación espiritual con sus tierras; y a Brasil que garantice la demarcación de los territorios indígenas sin restricciones temporales. Asimismo, recomendó proteger a las mujeres indígenas de los desalojos forzosos (Brasil) y ofrecer reparaciones a las víctimas (Nicaragua y Brasil). El CERD aconsejó a Kenia que garantizara el respeto de los derechos de las mujeres tanto en los sistemas formales como en los consuetudinarios de tenencia de la tierra.

El CEDAW sugirió a Chile, Brasil, Nicaragua, Nueva Zelanda y Canadá que garanticen y obtengan el CLPI de las mujeres indígenas en relación con las actividades, proyectos y decisiones extractivas que afecten sus tierras.

Además, instó a exigir que los proyectos de explotación de recursos naturales estén sujetos a evaluaciones de impacto ambiental (Nicaragua), a la distribución de beneficios (Nicaragua, Chile y Canadá) y a compensaciones (Brasil). Se pidió a la República Centroafricana que aplicara la diligencia debida para que las industrias extractivas rindieran cuentas por las violaciones de los derechos humanos de las mujeres indígenas, y a Canadá que garantizara que sus empresas que operan en el país y en el extranjero rindieran cuentas por las violaciones de los derechos humanos.

El CERD recomendó a México y Venezuela combatir las diversas formas de discriminación que sufren las mujeres indígenas y que ambos países, junto con Bolivia, garanticen el acceso a la educación, el empleo y la atención médica. Se instó a los Estados parte a adoptar medidas y acciones afirmativas para garantizar la igualdad de representación de las mujeres indígenas en todos los ámbitos en los que están subrepresentadas o sufren discriminación (la República Centroafricana, Canadá, Chile y Malasia), en particular en los puestos de toma de decisiones en la vida política y pública (Malasia, Brasil, Chile, Nicaragua, Japón, Nueva Zelanda y Ecuador). El CEDAW recomendó a Nicaragua, Chile, Nueva Zelanda, Malasia y Japón que abordaran las formas intersectoriales de discriminación a las que se enfrentan las mujeres y niñas indígenas; a Canadá que modificara la Ley Indígena para eliminar las disposiciones legales que no reconocen la igualdad de derechos de mujeres y hombres a transmitir su condición de indios a sus hijos; y a Ruanda que abordara las desigualdades a las que están expuestas las mujeres batwa. Se llamó a los Estados parte a garantizar el acceso a la vivienda, las prestaciones sociales y económicas (Nueva Zelanda), la justicia (Chile, Nueva Zelanda y Brasil), el empleo y las oportunidades económicas (Nueva Zelanda, Brasil y Malasia), la atención médica (Nueva Zelanda, Japón, Malasia, Brasil y Nicaragua) y la educación (Canadá, Chile, Malasia, Brasil y Nicaragua); prevenir o contrarrestar la mortalidad materna (Brasil y Bolivia); garantizar el acceso al aborto (Guyana); abordar la violencia obstétrica (Chile y Bolivia) y la esterilización forzada (Canadá, México y CERD); e incorporar las prácticas indígenas al sistema de salud (Brasil).

El CEDAW y el CERD indicaron a los Estados parte que protejan a las mujeres y niñas indígenas frente a la violencia de género (Nueva Zelanda, Nicaragua, Venezuela y México); que castiguen y sancionen a los autores (Canadá y Nicaragua); y que proporcionen acceso a la justicia o a vías de recurso (Canadá y Nicaragua). Se solicitó a Canadá que investigara la correlación entre el legado de las escuelas residenciales y los altos índices de violencia contra las mujeres indígenas, y que garantizara las reparaciones

correspondientes. Ambos comités recomendaron a Bolivia que evitara el acoso y la violencia, y a Brasil que protegiera a las defensoras de los derechos humanos de las mujeres indígenas ante amenazas, ataques, asesinatos y criminalización. Se aconsejó a Chile y Bolivia que investigaran todos los actos de violencia y uso excesivo de la fuerza contra las defensoras de los derechos humanos medioambientales de las mujeres y que procesaran y castigaran a los autores. El CEDAW pidió a Canadá que desarrollara mecanismos para impedir la criminalización de las defensoras de los derechos humanos de las mujeres indígenas.

Otras actividades generales de los órganos de tratados relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas

Observaciones y recomendaciones generales

El CEDAW adoptó la recomendación general N.º 40 sobre la representación equitativa e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones,³⁷ que reconoce específicamente la discriminación interseccional a la que hacen frente las mujeres indígenas y el valor de sus conocimientos tradicionales. El Comité identificó siete pilares de la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones y las correspondientes obligaciones de los Estados, y formuló recomendaciones para lograr la inclusión y paridad de género en la toma de decisiones de todos los niveles, incluido el sistema de la ONU. La sección V de la recomendación general contiene una serie de indicaciones dirigidas a los Estados parte para lograr una representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones.

El CERD adoptó la recomendación general N.º 37 sobre la discriminación racial en el ejercicio del derecho a la salud,³⁸ en la cual puso de relieve la definición de salud de los Pueblos Indígenas y abogó por la integración de la espiritualidad, la medicina tradicional y la biodiversidad, todo ello estrechamente ligado al derecho a la libre determinación. La recomendación reconoce las identidades interseccionales de las mujeres y niñas indígenas, que agravan las barreras para acceder a la salud reproductiva, y subraya la necesidad de proporcionar una atención médica adecuada a la cultura, sensible al género y geográficamente accesible en lenguas indígenas, sin discriminar los conocimientos, curanderos y prácticas tradicionales. La sección V de la recomendación general contiene un gran número de pro-

puestas relativas a los derechos de los Pueblos Indígenas.³⁹

El CDN está redactando la observación general N.º 27 sobre el derecho de los niños, niñas y adolescentes a acceder a la justicia y a recursos efectivos.⁴⁰ El CDESCR está elaborando una observación general sobre el desarrollo sostenible y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR).⁴¹ El CERD y el Comité sobre los Trabajadores Migratorios (CMW) están trabajando actualmente en una observación y recomendación general conjunta sobre las obligaciones de los Estados parte en materia de políticas públicas para abordar y erradicar la xenofobia y su impacto en los derechos de los migrantes, sus familias y otros extranjeros afectados por la discriminación racial.⁴²

Reclamaciones individuales

En 2024, el CDN, el CDESCR, el CCPR y el CEDAW emitieron decisiones sobre reclamaciones individuales relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas.

El caso Siida de Kova-Labba contra Finlandia⁴³ constituye una decisión del CDN que afecta a niños sami que se dedican al pastoreo de renos. Los menores alegaron que su derecho a la cultura se veía amenazado por la minería, el turismo, los parques eólicos y otras actividades externas realizadas dentro de su territorio tradicional. El Comité determinó que, tras conceder permisos de exploración sin garantizar la participación efectiva, la consulta y la evaluación previa del impacto, el Estado había violado los derechos de las víctimas en virtud de los artículos 8, 27 y 30, junto con la disposición de no discriminación, artículo 2.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En un caso del CDESCR⁴⁴ del mismo nombre, los autores plantearon preocupaciones similares sobre la exploración minera y la creación de una reserva en territorio tradicional sami. El Comité consideró que Finlandia había violado el artículo 15(1)(a) (cultura) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, leído aisladamente y en conjunto con los artículos 1 (libre determinación), 2(2) (no discriminación) y 11 (nivel de vida); y recordó que la tierra está estrechamente vinculada con el derecho a la libre determinación y que esta última es la premisa fundamental del derecho a la consulta y al consentimiento.⁴⁵ Además, emitió recomendaciones específicas de que Finlandia revisara los permisos de exploración y la reserva “sobre la base de un proceso adecuado de Consentimiento Libre, Previo e Informado, acompañado de una evaluación independiente del impacto sobre sus derechos”. Las recomendaciones generales incluían una promesa de no repetición, la creación de protecciones legales para con-

sagar el CLPI, disposiciones para garantizar las evaluaciones de impacto ambiental, social y cultural, y el reconocimiento legal de los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras tradicionales, incluso a través de la propiedad colectiva.

En el caso *Jovsset Ante Sara contra Noruega*,⁴⁶ el CCPR concluyó que el Estado parte había violado el derecho a la cultura de un pastor de renos sami, recogido en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por haberle ordenado sacrificar su rebaño en virtud de la Ley de Cría de Renos de 2007. El Comité observó que la cría de renos estaba amparada por las protecciones del artículo 27 como elemento esencial de la cultura de una comunidad, una forma de vida estrechamente asociada a sus tierras, territorios y recursos tradicionales y vinculada a su supervivencia física y cultural.

A su vez, el CEDAW emitió una decisión en el caso *María Elena Carbajal Cepeda et al. contra Perú*,⁴⁷ presentado por mujeres indígenas que alegaban haber sido sometidas a esterilización forzada en la década de 1990. El Comité consideró que Perú había violado el artículo 2 (no discriminación) leído conjuntamente con los artículos 3, 10(h), 12, 14 y 24 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Además, determinó que el Estado no investigó ni castigó suficientemente a los responsables ni aplicó medidas para que las víctimas obtuvieran reparación. Por ello, le formuló recomendaciones específicas para que les proporcionara una compensación económica y asistencia psicológica y para que investigara los incidentes y castigara a los responsables. En términos más generales, instó a Perú a investigar todos los actos de esterilización forzada, poner en marcha un programa de reparación y garantizar un marco jurídico adecuado para abordar con diligencia las investigaciones y los procesos de reparación.

Medidas de alerta temprana y procedimientos de acción urgente

En el marco de sus medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia, el CERD examinó diez casos relacionados con los derechos indígenas:⁴⁸ la restauración por parte de Australia, en 2023, de la Ley de Patrimonio Cultural Aborigen de 1972 del Gobierno de Australia Occidental sin consultar ni solicitar el CLPI de los Pueblos Indígenas;⁴⁹ la información actualizada sobre la situación de los Pueblos Indígenas en Chittagong Hill Tracts en Bangladés;⁵⁰ los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas bagyeli en Camerún;⁵¹ la criminalización de los miembros de las Primeras Naciones que se oponen a los proyectos de oleoductos en Canadá;⁵² las repercusiones del

oleoducto Línea 5, de propiedad canadiense, sobre los Pueblos Indígenas de Estados Unidos y Canadá;⁵³ la información actualizada sobre la redacción por parte de Canadá de la legislación sobre salud indígena basada en distinciones;⁵⁴ la construcción del Telescopio de Treinta Metros sin el CLPI de los nativos hawaianos y su impacto en el lugar sagrado de Mauna Kea en Estados Unidos;⁵⁵ la oposición del Pueblo Indígena apache a un proyecto minero y sus consecuencias en el lugar sagrado de Oak Flat en EE. UU.;⁵⁶ la construcción de una central eléctrica de propiedad francesa en Guayana Francesa, que ha provocado la deforestación de las tierras de los Pueblos Indígenas kali'na, violencia policial y criminalización;⁵⁷ el otorgamiento por parte de Guyana de concesiones mineras en las tierras de los wapichan y del Pueblo Indígena caribe de Chinese Landing;⁵⁸ y los efectos del desarrollo de un puerto marítimo sobre los Pueblos Indígenas nama en Namibia.⁵⁹

Notas y referencias

1. Para obtener más información sobre los órganos creados en virtud de tratados y su labor: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies>
2. Debido al límite de palabras, no se incluyeron las actividades del Comité contra la Tortura (CAT), el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT), el Comité sobre los Trabajadores Migratorios (CMW), el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y el Comité sobre las Desapariciones Forzadas (CED).
3. CPR/C/SUR/CO/4. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FSUR%2FCO%2F4&Lang=es
4. E/C.12/IDN/CO/2. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FIDN%2FCO%2F2&Lang=es
5. CCPR/C/NAM/CO/3. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FNAM%2FCO%2F3&Lang=es
6. Véanse las referencias al proceso de enmienda constitucional en CCPR/C/CHL/CO/7. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FCHL%2FCO%2F7&Lang=es
7. CEDAW/C/New Zealand/CO/9. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FNew Zealand%2FCO%2F9&Lang=es
8. CERD/C/KEN/CO/8-9, 31. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FKEN%2FCO%2F8-9&Lang=es
9. CERD/C/MEX/CO/22-24. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FMEX%2FCO%2F22-24&Lang=es
10. CERD/C/ECU/CO/25, 23. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FEKU%2FCO%2F25&Lang=es
11. CERD/C/BOL/CO/21-24. <https://docs.un.org/es/CERD/C/BOL/CO/21-24>
12. CCPR/C/FRA/CO/6, 3 de diciembre de 2024. <https://docs.un.org/es/CCPR/C/FRA/CO/6>

13. *Ibidem*.
14. CRC/C/MEX/CO/6-7. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FMEX%2FCO%2F6-7&Lang=es;
15. CEDAW/C/CHL/CO/8. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%252FC%252FCHL%252FCO%-252F8&Lang=es
16. CCPR/C/GUY/CO/3. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FGUY%2FCO%2F3&Lang=es
17. CCPR/C/IND/CO/4. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FIND%2FCO%2F4&Lang=es.
18. CERD/C/VEN/CO/22-24. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FVEN%2FCO%2F22-24&Lang=es
19. CCPR/C/HND/CO/3, 23, E/C.12/HND/CO/3.
20. E/C.12/IDN/CO/2. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FIDN%2FCO%2F2&Lang=es.
21. E/C.12/SWE/CO/7. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FSWE%2FCO%2F7&Lang=es
22. CRC/C/GTM/CO/7. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FGTM%2FCO%2F7&Lang=es
23. CRC/C/RUS/CO/6-7. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FRUS%2FCO%2F6-7&Lang=es
24. El CCPR instó a Honduras y Surinam a garantizar la plena aplicación de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativas a los derechos de los Pueblos Indígenas y tribales. El CDESCR exigió a Honduras que garantice la aplicación de todas las decisiones judiciales, en particular la sentencia de amparo a favor del Pueblo Indígena Tolupán en Yoro. El CERD sugirió a Kenia que aplicara plenamente los dictámenes de la Comisión y el Tribunal Africanos de Derechos Humanos y de los Pueblos y del Tribunal Superior relativos a los derechos de los pueblos Endorois, Ogiek y Sengwer.
25. CRC/C/PRY/CO/4-6. <https://docs.un.org/es/CRC/C/PRY/CO/4-6>
26. CEDAW/C/BRA/CO/8-9. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FBRA%2FCO%2F8-9&Lang=es.
27. CRC/C/ARG/CO/7. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FARG%2FCO%2F7&Lang=es.
28. CRC/C/MEX/CO/6-7. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FMEX%2FCO%2F6-7&Lang=es
29. CRC/C/COG/CO/5-6. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FCOG%2FCO%2F5-6&Lang=es.
30. CRC/C/ZAF/CO/3-6. <https://docs.un.org/es/crc/c/zaf/co/3-6>
31. CEDAW/C/CAF/CO/6. <https://docs.un.org/es/CEDAW/C/CAF/CO/6>
32. CEDAW/C/NIC/CO/7-10. <https://docs.un.org/es/CEDAW/C/NIC/CO/7-10>
33. CEDAW/C/CAN/CO/10. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FCAN%2FCO%2F10&Lang=es.
34. CEDAW/C/JPN/CO/9. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FJPN%2FCO%2F9&Lang=es
35. CEDAW/C/RWA/CO/10. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FJPN%2FCO%2F9&Lang=es
36. CEDAW/C/MYS/CO/6. <https://docs.un.org/es/CEDAW/C/MYS/CO/6>
37. CEDAW/C/GC/40. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/324/43/pdf/n2432443.pdf>

38. CERD/C/GC/37. <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/first-draft-general-recommendation-no-37-2023-racial>
39. En particular, la recomendación general hace un llamamiento a los Estados parte a abstenerse de prohibir o impedir el acceso a la medicina y prácticas tradicionales; adoptar leyes y prácticas discriminatorias en materia de salud sexual y reproductiva; llevar a cabo actividades que causen daños ambientales desproporcionados o expropien las tierras de los Pueblos Indígenas y los desplacen sin su Consentimiento Previo, Libre e Informado; instalar vertederos de residuos u otras fuentes de peligro para el medioambiente en los territorios de los Pueblos Indígenas e imponer restricciones a sus derechos permanentes, lo que pone en peligro su libre determinación, sus medios de subsistencia tradicionales y sus derechos culturales, de conformidad con las normas de la UNDRIP. Las recomendaciones generales también pedían a los Estados parte que garantizaran que un número suficiente de profesionales de la salud prestara servicios a los Pueblos Indígenas, y que el Estado parte en cuestión estableciera puntos de referencia para supervisar los avances en áreas clave de desventaja indígena, codiseñara con los Pueblos Indígenas servicios de salud preventivos, curativos y paliativos culturalmente aceptables y sensibles al género, y adoptara y aplicara políticas provistas de recursos suficientes que tuvieran como objetivo mejorar la situación socioeconómica de los Pueblos Indígenas y abordar la discriminación profundamente arraigada, incluidas medidas especiales.
40. La observación examinará diversos mecanismos y la forma en que interactúan y se complementan entre sí, incluidos los sistemas de justicia consuetudinarios, tribales e indígenas. Además, pretende orientar sobre la capacitación de los niños como titulares de derechos, incluidos los niños defensores de los derechos humanos y los menores implicados en el proceso judicial, y abordará los derechos procesales de los niños, entre ellos la legitimación, la asistencia jurídica, el derecho a comparecer y a estar acompañado, y el derecho a servicios de interpretación y traducción. Uno de los principales objetivos de la observación es identificar las barreras prácticas, jurídicas, sociales y culturales que dificultan el acceso de los menores a la justicia. El párrafo 1 analiza los antecedentes de la necesidad de la observación. El párrafo 10 aborda el alcance de las orientaciones que proporcionará la observación general. El párrafo 13 examina los derechos procesales de los niños y sus familias. El párrafo 17 analiza algunos de los objetivos principales de la observación general. (CRC/C/GC/27) ACNUDH. "Comité de los Derechos del Niño. Nota conceptual: el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos" <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/draft-general-comment-no-27-childrens-rights-access>
41. La observación explorará los siguientes temas: recursos naturales y gobernanza responsable; degradación medioambiental y pérdida de biodiversidad; cambio climático y derechos económicos, sociales y culturales; igualdad de género; grupos marginados e interseccionalidad; Pueblos Indígenas, campesinos y trabajadores rurales; actores privados; cooperación internacional, obligaciones extraterritoriales y consecuencias transfronterizas; recursos y rendición de cuentas; y la interrelación entre el desarrollo sostenible y el Pacto. <https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cescr/general-comment-sustainable-development-and-international-covenant-economic-social-and-cultural>
42. <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2024/call-submissions-concept-paper-cerd-cmw-joint-general-comment-recommendation>
43. CRC/C/97/D/172/2022, 13 de septiembre de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CR%2FC%2022%2F172

- 2F97%2FD%2F172%2F2022&Lang=es
44. E/C.12/76/D/251/2022 y E/C.12/76/D/289/2022, 27 de septiembre de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2F76%2FD%2F251%2F2022&Lang=es
 45. Como explica el Comité, los Estados parte en el CDESCR deben adoptar medidas para reconocer y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas a poseer, desarrollar, controlar y utilizar sus tierras, territorios y recursos comunales y garantizar su participación efectiva en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar su modo de vida, en especial su derecho a la tierra, sobre la base del principio de su Consentimiento Libre, Previo e Informado, a fin de no poner en peligro la supervivencia misma de la comunidad.
 46. CCPR/C/141/D/3588/2019, 19 de julio de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2F141%2FD%2F3588%2F2019&Lang=es
 47. CEDAW/C/89/D/170/2021, 4 de octubre de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2F89%2FD%2F170%2F2021&Lang=es
 48. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Ewua.aspx?Lang=es; <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cerd/decisions-state-ments-and-letters>
 49. CERD/EWUAP/112th session/2024/CS/cs/ks, 26 de abril de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FAUS%2F9986&Lang=es
 50. CERD/EWUAP/114session/2024/CS/BJ/ks, 13 de diciembre de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FBGD%2F11087&Lang=es
 51. CERD/EWUAP/114session/CS/CS/ks, 13 de diciembre de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FCMR%2F11088&Lang=es
 52. CERD/EWUAP/114session/2024/CS/BJ/ksl, 13 de diciembre de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FCAN%2F11089&Lang=es
 53. CERD/EWUAP/114session/2024/CS/BJ/ks, 13 de diciembre de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FCAN%2F11089&Lang=es
 54. CERD/EWUAP/113thsession/2024/CS/BJ/ks, 23 de agosto de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FCAN%2F10041&Lang=es
 55. CERD/EWUAP/112th session/2024/CS/cs/ks, 26 de abril de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FCAN%2F9987&Lang=es CERD/EWUAP/112th session/2024/CS/cs/ks, 26 de abril de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FUSA%2F9988&Lang=es
 56. CERD/EWUAP/113thsession/2024/CS/BJ/ks, 23 de agosto de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FUSA%2F10043&Lang=es
 57. CERD/EWUAP/112th session/2024/CS/cs/ks, 26 de abril 2024 (francés). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FFRA%2F9985&Lang=es
 58. CERD/EWUAP/114session/2024/CS/BJ/ks, 13 de diciembre de 2024. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FGUY%2F11091&Lang=es
 59. CERD/EWUAP/114session/2024/CS/BJ/ks, 13 de diciembre de 2024. <https://>

tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbol-no=INT%2FCERD%2FALE%2FNAM%2F11092&Lang=es

Descargo de responsabilidad: las opiniones expresadas en este documento son las de los autores y no reflejan necesariamente la opinión de las Naciones Unidas.

Mélanie Clerc es Oficial de derechos humanos en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Coordinadora en asuntos sobre Pueblos Indígenas y minorías en la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos. Contacto: melanie.clerc@un.org

Seánna Howard es Profesora clínica adjunta del Programa de Derecho y Política de los Pueblos Indígenas de la Universidad de Arizona y Directora del Taller Internacional de Defensa de los Derechos Humanos. Contacto: showard@arizona.edu

Alivia Kiefer, Leo Killsback, Allyson LeForce y Sean O'Brien son estudiantes de Derecho inscritos en el Taller Internacional de Defensa de los Derechos Humanos de la Universidad de Arizona.



Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Convención del Patrimonio Mundial) fue aprobada por la Conferencia General de la Unesco en 1972. Conformada por 196 Estados parte, es uno de los tratados multilaterales más ampliamente ratificados en la actualidad. Su principal objetivo es la identificación y protección colectiva de los sitios de patrimonio cultural y natural de “valor universal excepcional”. La Convención encarna la idea de que algunos lugares son tan especiales e importantes que su protección no es solamente responsabilidad de los Estados en los que se encuentran, sino también un deber de la comunidad internacional en su conjunto.

La aplicación de la Convención está a cargo del Comité del Patrimonio Mundial, integrado por 21 Estados parte. El Comité mantiene una lista de los sitios que considera de valor universal excepcional (“Lista del Patrimonio Mundial”) y vigila su conservación para asegurar que estén adecuadamente protegidos y salvaguardados para las generaciones futuras. Los sitios solo pueden incluirse en la lista tras una propuesta formal del Estado parte en cuyo territorio están situados, y se clasifican como sitios del Patrimonio Mundial natural, cultural o mixto.

Muchos sitios del Patrimonio Mundial se superponen con los territorios de los Pueblos Indígenas. Aunque la mayoría de estos están clasificados meramente como sitios naturales, sin reconocimiento de los aspectos culturales indígenas, también algunos figuran por sus valores culturales indígenas o por las interrelaciones entre la naturaleza y la cultura indígena.

El Comité del Patrimonio Mundial cuenta con el apoyo de una secretaría (el Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco) y tres órganos consultivos que proporcionan evaluaciones técnicas de las propuestas de inscripción en el Patrimonio Mundial y ayudan a

supervisar el estado de conservación de los sitios patrimonio de la humanidad: la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM).

En 2017, los delegados indígenas que asistieron al 41.º período de sesiones del Comité crearon el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (IIPFWH) como plataforma destinada a elaborar estrategias y abogar por el pleno respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial.¹ Si bien este Foro no desempeña ninguna función oficial, el Comité lo reconoce como una “importante plataforma de reflexión sobre la participación de los Pueblos Indígenas en la identificación, conservación y gestión de los bienes patrimonio de la humanidad”.²

Taller Internacional de Expertos sobre el Reconocimiento y el Respeto de los Valores Patrimoniales de los Pueblos Indígenas en los Sitios del Patrimonio Mundial, Ginebra, del 17 al 19 de enero de 2024

Del 17 al 19 de enero de 2024, con la asistencia de IWGIA, el Foro organizó el Taller de Expertos sobre el Reconocimiento y el Respeto de los Valores Patrimoniales de los Pueblos Indígenas en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial. El evento reunió a representantes de los Pueblos Indígenas y expertos de las siete regiones socioculturales, así como funcionarios de la Unesco y de los órganos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial. También, participaron, los tres mecanismos de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas (Relator Especial, Mecanismo de Expertos y el Foro Permanente), además de la Relatora Especial de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos culturales, otros expertos en temas de patrimonio mundial, derechos humanos y Pueblos Indígenas, junto con algunos representantes gubernamentales. Asimismo, contó con el apoyo financiero del Gobierno australiano, el Fondo del Patrimonio Mundial de la Unesco e IWGIA.

En el encuentro se abordaron las preocupaciones planteadas por los mecanismos de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas con respecto a la división entre la naturaleza y la cultura en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial y la frecuente clasificación de los sitios patrimonio de la humanidad que se encuentran en los territorios de los Pueblos Indígenas como meramente naturales, sin reconocer su relación con la tierra y los valores culturales en el valor universal excepcional (es decir, como parte de los valores patrimoniales por los que los sitios se inscriben en la Lista del Patrimonio Mundial). Por ejemplo, en 2022 el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, señaló que la distinción entre los sitios culturales y naturales del Patrimonio Mundial era “muy problemática en lo que respecta a los territorios y el patrimonio de los Pueblos Indígenas”, dado que “para estos, los valores culturales y naturales están estrechamente relacionados y deben gestionarse y protegerse de manera integral”.³ En 2015, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) observó que:

*La protección del patrimonio mundial puede menoscabar la relación de los Pueblos Indígenas con sus tierras, territorios y recursos tradicionales, así como sus medios de subsistencia y su patrimonio cultural, en particular en aquellos sitios cuyos atractivos naturales se consideran de un valor universal excepcional, pero en los que no se tienen en cuenta los valores culturales de los Pueblos Indígenas.*⁴

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) recomendó que “el Comité del Patrimonio Mundial debe incorporar cambios en los criterios y reglamentos de evaluación del ‘valor universal excepcional’ a fin de garantizar que los valores que los Pueblos Indígenas asignan a los sitios patrimonio de la humanidad se reconozcan plena y coherentemente como parte de su propio valor universal”.⁵

El tema del taller de expertos estaba vinculado a una resolución del ICOMOS de 2023 titulada “Reconocimiento de los valores de los Pueblos Indígenas y de las interconexiones entre cultura y naturaleza en el valor universal excepcional de los sitios del Patrimonio Mundial”.⁶ Esta resolución reconoce que muchos de estos sitios emplazados en territorios de Pueblos Indígenas se designaron sin una participación indígena significativa y que no reflejan su contexto cultural, su relación con la tierra y los vínculos entre la naturaleza y la cultura indígena. Esto ha generado importantes efectos

negativos sobre sus derechos, tradiciones, medios de subsistencia y patrimonio cultural. Además, insta al ICOMOS a abogar por reformas en los procesos del Patrimonio Mundial y a trabajar con los demás órganos consultivos y el Foro para desarrollar opciones de cambios en los criterios de evaluación del valor universal excepcional.

El objetivo principal del taller era que expertos indígenas formularan recomendaciones sobre medidas que permitan y promuevan un reconocimiento más coherente y apropiado de los valores patrimoniales de los Pueblos Indígenas y su relación con la tierra en el valor universal excepcional y en la gestión de los sitios patrimonio de la humanidad. El documento final, previsto para ser presentado en julio de 2024 durante el 46.º periodo de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, así como en los foros pertinentes de las Naciones Unidas y otros encuentros internacionales, debía recopilar los resultados del taller junto con recomendaciones que el Comité, los Estados parte, la Unesco, los órganos consultivos y otras entidades debían tener en cuenta.

El Comité autorizó oficialmente el taller de expertos (previsto) tras aprobar la decisión en su 45.º periodo extendido de sesiones, celebrado en Riad en septiembre de 2023,⁷ e invitó a los Estados parte a contribuir financieramente. Además, solicitó al Centro del Patrimonio Mundial que presentara un informe del encuentro en su 46.º periodo de sesiones.

Documento final del taller de expertos de Ginebra

El último día del taller se dedicó a debatir el documento final y los elementos clave de sus recomendaciones. Los representantes del Centro del Patrimonio Mundial y de los órganos consultivos decidieron no participar en estos diálogos, ya que se suponía que el documento final reflejaba la opinión colectiva de los expertos indígenas del taller y no la de la Unesco o de los órganos consultivos. Al término de las reuniones, se encargó a un comité de redacción, compuesto por seis personas, que elaborara un borrador consolidado del documento final para que los participantes del taller (incluida la Unesco y los organismos consultivos) lo revisaran y comentaran, y para que posteriormente se presentara durante el 46.º periodo de sesiones de la Comisión del Patrimonio Mundial. A principios de mayo de 2024, el grupo de redacción terminó el documento final creado en este proceso, pero al cierre de este artículo, la Secretaría del Foro no lo ha presentado aún a la Unesco ni tampoco se ha publicado. Este documento contiene una serie de recomendaciones en torno a siete temas:

1. Cómo mejorar la interpretación del concepto de valor universal excepcional para que contemple y respete los valores y perspectivas de los Pueblos Indígenas en virtud del compromiso de la comunidad internacional con la protección de la diversidad cultural.
2. Cómo introducir cambios en los criterios de clasificación de sitios naturales para dejar atrás la división eurocentrista entre la naturaleza y la cultura en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.
3. Cómo garantizar que la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial responda a un enfoque basado en los derechos humanos.
4. Cómo asegurar que el derecho de los Pueblos Indígenas al Consentimiento Libre, Previo e Informado se materialice en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial de forma sistemática, coherente y constante, y con arreglo a las normas y obligaciones internacionales.
5. Cómo garantizar la participación directa y significativa de los Pueblos Indígenas en todos los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial en los que se vean afectados.
6. Cómo crear mecanismos independientes de resolución de reclamaciones en el marco de la Unesco y de la Convención del Patrimonio Mundial para remediar las injusticias que han sufrido los Pueblos Indígenas en torno a los sitios patrimonio de la humanidad y los procesos de la Convención.
7. Cómo desarrollar programas de capacitación para fomentar la participación efectiva de los Pueblos Indígenas en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial y para mejorar la comprensión de su estatus, sus derechos y su patrimonio dentro del sistema de la Convención.⁸

Reunión del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial, Ginebra, 20 de enero de 2024

Al día siguiente del taller de expertos de Ginebra, se celebró una reunión del Foro para debatir el camino que se debe seguir y la posibilidad de crear un fondo voluntario para la participación de los Pueblos Indígenas en la Convención del Patrimonio Mundial. Uno de los principales temas de debate

fueron las ventajas y desventajas de constituir el Foro como entidad jurídica. Hubo opiniones muy diversas al respecto y se coincidió en la necesidad de seguir debatiendo. Se nombró un nuevo comité directivo interino para el Foro, así como uno técnico. Chrissy Grant, de Australia, fue nombrada nuevamente su Presidenta, mientras que Lance Syme, también de Australia, fue designado nuevo Secretario Interino (una función que anteriormente había desempeñado el Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África). También, se decidió elaborar términos de referencia para el Comité Directivo y para la Secretaría.

Misión consultiva conjunta de la Unesco, el ICOMOS y la UICN en el área de conservación de Ngorongoro, Tanzania, del 4 al 9 de febrero de 2024

Del 4 al 9 de febrero de 2024, ante la invitación del Gobierno tanzano, se llevó a cabo una misión consultiva conjunta de la Unesco, el ICOMOS y la UICN, cuyo objetivo fue brindar asesoramiento sobre la revisión en curso del sistema de gestión del Modelo de uso múltiple de la tierra del área de conservación de Ngorongoro, el reasentamiento de las comunidades indígenas que se lleva a cabo como resultado de esta revisión y los asuntos relacionados con las preocupaciones en materia de derechos humanos planteadas en torno al plan de reasentamiento.⁹ Si bien el Gobierno tanzano afirma que todas las reubicaciones son “voluntarias”, este ha reducido drásticamente los servicios sociales y médicos básicos en esta zona y sigue restringiendo los medios de subsistencia de los masái para presionarlos a reasentarse.¹⁰ En los últimos años, el Centro del Patrimonio Mundial y los órganos consultivos han recibido numerosas cartas e informes, tanto de organizaciones de la sociedad civil como de mecanismos internacionales de derechos humanos, en los que se expresa preocupación por los desalojos forzados de los masái en el área de conservación y las graves violaciones de los derechos humanos en el sitio patrimonio de la humanidad y sus alrededores.¹¹ Lamentablemente, esto se produce después de que la Unesco, el Comité del Patrimonio Mundial y los órganos consultivos hayan considerado durante muchos años que las actividades de subsistencia y el aumento de la población de los pastores residentes del área de conservación constituyen una importante amenaza para el valor universal excepcional del sitio, y hayan instado reiteradamente a Tanzania a promover el “reasentamiento voluntario” de las comunidades indígenas.¹²

A pesar de que la misión consultiva tenía el mandato de reunirse con representantes de las comunidades indígenas, al parecer el Gobierno tanzano la controló por completo y la llevó a cabo de forma poco participativa y transparente. A la comunidad masái del área de conservación no se le informó claramente de la misión ni se le consultó de forma debida. Además, hubo numerosas quejas por el hecho de que sus miembros de la misión no se reunieron con representantes legítimos de los masái.¹³ Por lo tanto, las organizaciones indígenas han exigido que se realice una nueva misión realmente transparente y participativa, y también han insistido en que el informe de la misión de febrero de 2024 permanezca sin publicarse debido a su falta de legitimidad.¹⁴

46.º periodo de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, Nueva Delhi, del 21 al 31 de julio de 2024

Desde que en 2023 el Comité aprobó el taller de expertos de Ginebra y solicitó un informe para su 46.º periodo de sesiones, se ha hecho referencia a él en varios de los documentos de trabajo de la Unesco para este periodo.¹⁵ El informe del Centro del Patrimonio Mundial sobre sus actividades, publicado el 7 de junio, señala que participó en el taller junto con los órganos consultivos y que su objetivo principal era “debatir las preocupaciones de los Pueblos Indígenas sobre la falta de reconocimiento, respeto y protección de su patrimonio y sus valores en muchos bienes del Patrimonio Mundial”.¹⁶ En cuanto a los resultados del taller, el informe menciona que el documento final aún está en fase de elaboración y que se espera que contenga una serie de recomendaciones en torno a siete temas, además de proporcionar una base para trabajar de forma colaborativa a fin de lograr cambios tanto a nivel internacional como sobre el terreno.¹⁷

Un documento de trabajo posterior, publicado el 15 de julio, recomendaba que el Comité instara al Foro a publicar el documento final lo antes posible y hacía hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial.¹⁸ Este documento destaca los diversos informes presentados sobre violaciones de los derechos humanos en los sitios del Patrimonio Mundial y sus alrededores, incluidas las denuncias de desalojos forzados, y recomienda que el Comité aliente a los Estados parte a investigar activamente cualquier denuncia y a redoblar sus esfuerzos para adoptar un enfoque basado en los derechos, en consonancia con la Política de Patrimonio Mundial y De-

sarrollo Sostenible de 2015, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Carta Internacional de Derechos Humanos. También advierte que “cada vez está más claro que la credibilidad de la Convención del Patrimonio Mundial y de sus bienes individuales depende de la puesta en práctica de enfoques basados en los derechos”.¹⁹

El día inaugural del periodo de sesiones, se invitó a Chrissy Grant, Presidenta del Foro, a exponer desde el podio un informe oral de cinco minutos sobre las conclusiones del taller de expertos de Ginebra.²⁰ Este gesto simbólico contrastó fuertemente con el escaso papel otorgado a las organizaciones indígenas durante el resto del periodo de sesiones. Al igual que en años anteriores, a las organizaciones indígenas y otros observadores solo se les permitió hablar después de que las decisiones ya estuvieran tomadas, lo que hace que sus intervenciones carezcan de sentido para el proceso de toma de decisiones. El Comité del Patrimonio Mundial ignoró por completo una declaración de principios aprobada en 2021 por la Asamblea General de los Estados parte que lo compromete a fomentar las intervenciones de los observadores, incluidos los representantes de los Pueblos Indígenas, antes de que se tomen las decisiones.²¹

Decisión 46 COM 7

Un hecho muy significativo para la promoción del respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas en la aplicación de la Convención fue la adopción, por parte del Comité del Patrimonio Mundial, de la Decisión 46 COM 7,²² en la que se recuerda “las obligaciones de los Estados parte de procurar que la gestión de sus bienes declarados patrimonio de la humanidad responda a un enfoque basado en los derechos humanos” y de:

garantizar la plena participación de todos los titulares de derechos y partes interesadas y, en particular, de los Pueblos Indígenas, incluso mediante el Consentimiento Libre, Previo e Informado sobre las cuestiones (...) que condena todas las formas de violación de los derechos humanos contra los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, como los desalojos forzosos, y reitera que tales violaciones son inaceptables en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial.

Insta a los Estados parte en cuestión a:

Investigar urgentemente las acusaciones en las que se hayan denunciado tales violaciones y les solicita que garanticen mecanismos de gobernanza equitativos, inclusivos y participativos que aseguren el pleno respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de los Pueblos Indígenas, como parte integral de la gestión de los bienes del Patrimonio Mundial.

Además, la decisión:

[Se] reconoce que históricamente, en el caso de algunos bienes del Patrimonio Mundial, el valor universal excepcional se definió sin la participación significativa o suficiente de los Pueblos Indígenas en cuestión y es posible que no se hayan tenido en cuenta sus perspectivas, incluida su relación con la tierra y la interconexión entre la naturaleza y la cultura, y que esto puede tener importantes repercusiones negativas en sus derechos, prácticas, tradiciones, medios de subsistencia y patrimonio.

La decisión también toma nota del taller internacional de expertos celebrado en Ginebra en enero de 2024, con la participación de los órganos consultivos y el Centro del Patrimonio Mundial e “invita al Foro a poner a disposición el documento final lo antes posible”.

Decisiones destacadas sobre sitios específicos declarados patrimonio de la humanidad

Como es habitual, el Comité adoptó numerosas decisiones sobre sitios del Patrimonio Mundial que se encuentran en territorios de Pueblos Indígenas. Entre las más destacadas figura la relativa a los sitios de la República Democrática del Congo (RDC), en la que se expresa preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales durante las operaciones policiales. Además, se insta a la RDC a fortalecer las protecciones, implementar un código de conducta nacional para los ecoguardas, crear un mecanismo de reclamación y adoptar un enfoque de gestión basado en los derechos.²³ Una decisión aparte sobre el Parque Nacional Kahuzi-Biega reitera estas cuestiones y exige que se apliquen las recomendaciones de la “Comisión de investiga-

ción sobre las presuntas violaciones cometidas por el personal del Instituto Congoleño para la Conservación de la Naturaleza en este parque nacional” y del “Diálogo de Bukavu” de 2019 para mejorar las relaciones con las comunidades batwa.²⁴

La decisión sobre la región de Laponia (Suecia) expresa preocupación por las posibles repercusiones que la mina de Kallak propuesta puede tener en el pastoreo de renos de los sami y en el valor universal excepcional de esta zona. También solicita a Suecia que “se asegure de que cualquier nueva evaluación de permisos mineros garantice el CLPI de los indígenas sami de acuerdo con las normas y estándares internacionales”.²⁵

La decisión sobre el área de conservación de Ngorongoro²⁶ reconoce las continuas reclamaciones de las comunidades locales sobre la inadecuada consulta durante la misión de la Unesco, el ICOMOS y la UICN de febrero de 2024. Al tiempo que señala que se está finalizando un informe sobre las conclusiones preliminares de la misión, esta decisión también subraya que es necesaria una mayor participación sobre el terreno y solicita que Tanzania invite a una nueva misión de monitoreo reactivo para garantizar que se escuchen todas las opiniones y preocupaciones sobre la revisión del Modelo de uso múltiple de la tierra y el plan de reasentamiento voluntario. En cuanto al sistema de gestión del área de conservación, expresa la opinión del Comité de “que la aplicación continua de este modelo, que se desarrolla previa consulta con las partes interesadas y los titulares de derechos, y que garantiza un claro enfoque basado en los derechos humanos, es en principio apropiada”, y advierte que la propia revisión del modelo de Tanzania para 2020²⁷ establece que contar con él tiene “más ventajas desde el punto de vista económico, social, cultural, político e interno que (...) cambiar el área de conservación a otra categoría de zona protegida”.²⁸ De cara al futuro, la decisión hace hincapié en la necesidad de realizar consultas efectivas con todas las partes interesadas y titulares de derechos, entre ellos los que se oponen a los reasentamientos.

Inmediatamente después de que el Comité tomara la decisión sobre esta área de conservación, se produjo un incidente polémico. Cuando el Foro se disponía a leer la declaración sobre esta decisión, que ya se había enviado al Centro del Patrimonio Mundial para su traducción, un alto representante del Centro exigió que se suprimiera una frase en la que se objetaba la publicación de cualquier informe sobre la misión de febrero de 2024 debido a su falta de legitimidad. El Foro accedió bajo la amenaza de verse silenciado, pero más tarde envió una protesta formal a la Unesco en la que denunciaba el acto como censura y coacción.

Decisión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR) sobre el Parque Nacional Kahuzi-Biega

A finales de julio de 2024, la Comisión Africana publicó una decisión histórica a favor del Pueblo Indígena Batwa del Parque Nacional Kahuzi-Biega,²⁹ que fue desalojado por la fuerza de sus tierras ancestrales cuando se creó este parque en la década de 1970, sin que se le concediera una indemnización ni otras tierras para vivir. En 2022, la Comisión ya había tomado la decisión, la cual cuenta con el pleno respaldo de la Unión Africana,³⁰ aunque su publicación se retrasó meses.

En su decisión, la Comisión Africana consideró que el Gobierno congoleño había violado al menos 10 artículos de la Carta Africana, de la que la RDC es signataria y parte. Entre ellos figuran los derechos a la vida, la propiedad, los recursos naturales, el desarrollo, la religión y la cultura. La decisión reconoce a los batwa como los mejores guardianes de la biodiversidad y exige su regreso a sus tierras ancestrales. Asimismo, insta a la RDC a tomar varias medidas para reparar y compensar a los batwa por los derechos violados y los daños sufridos, incluida la reintegración a su territorio ancestral, la concesión de títulos colectivos sobre él y la derogación de todas las leyes, ordenanzas u otras medidas que prohíban la presencia de los batwa en sus tierras ancestrales, así como su uso y disfrute tradicionales.

La sentencia contiene varias referencias a la Convención del Patrimonio Mundial y reconoce explícitamente las contribuciones sociales, culturales y de otro tipo de los batwa al patrimonio de la humanidad. También reconoce que la “conservación estilo fortaleza”, un modelo de conservación basado en la creación de zonas protegidas estrictas que excluyen a las personas, no ha logrado alcanzar los objetivos medioambientales, abriendo así la puerta a otras prácticas de conservación con mejores resultados.

Notas y referencias

1. Ver *El Mundo Indígena 2019*, pp. 709-710.
2. Decisión 41 COM 7, párr. 41. <https://whc.unesco.org/en/decisions/6940/>
3. *Informe Áreas protegidas y derechos de los pueblos indígenas: las obligaciones de los Estados y las organizaciones internacionales*, UN Doc. A/77/238, párr. 40. <https://docs.un.org/es/A/77/238>
4. *Estudio Promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas con respecto a su patrimonio cultural*. UN Doc. A/HRC/30/53 (2015), párr. 55. disponible en <https://docs.un.org/es/A/HRC/30/53>

5. Ver *ibidem*, anexo, asesoramiento del Mecanismo de Expertos N.º 8 (2015), párr. 29.
6. Resolución 21GA 2023/18 de la Asamblea General del ICOMOS, https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Secretariat/2024/AGA_2024/Documents_de_travail/2-4_GA2023_Draft_minutes_EN_v4_27_11_2023.pdf#page=22
7. Decisión 45 COM 5D, párr. 8. <https://whc.unesco.org/en/decisions/8069/>
8. "Outcome Document: International expert workshop on recognizing and respecting Indigenous Peoples' heritage values in World Heritage sites" (Documento final: Taller Internacional de Expertos sobre el Reconocimiento y el Respeto de los Valores Patrimoniales de los Pueblos Indígenas en los Sitios del Patrimonio Mundial). Mayo de 2024 (sin publicar a enero de 2025).
9. Ver UNESCO Doc. WHC/24/46.COM/7B.Add.4, pp. 24-29 (Estado de conservación del área de conservación de Ngorongoro, 2024). <https://whc.unesco.org/document/207607>
10. Ver el Foro de PINGO et al., comunicado de prensa del 7 de febrero de 2024. <https://pingosforum.or.tz/wp-content/uploads/2024/02/Press-Release-2024-I-Feb.pdf>; *Human Rights Watch*. "It's Like Killing Culture": *Human Rights Impacts of Relocating Tanzania's Maasai* ("Es como matar la cultura": consecuencias para los derechos humanos derivadas del reasentamiento de los masái de Tanzania). 2024, https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2024/07/tanzania0724%20web.pdf; y Survival International, "#DecolonizeUNESCO" (#DescolonizarLaUnesco), abril de 2024, <https://www.survivalinternational.org/documents/DecolonizeUNESCO-report>
11. Doc. WHC/23/45.COM/7B.Add.2, pp. 53-39 (Estado de conservación del área de conservación de Ngorongoro, 2023). <https://whc.unesco.org/document/200900>. Ver también la comunicación conjunta de los procedimientos especiales del CDHNU para el Comité del Patrimonio Mundial del 9 de febrero de 2022, comunicación N.º OTH 262/2021, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=26939>
12. Ver, p. ej., Alianza Internacional de Solidaridad con los Masái (MISA). (Septiembre de 2024). *MISA engagement with UNESCO on Ngorongoro World Heritage Site and Ngorongoro Lengai Global Geopark: Background and key demands for Paris meeting* (El compromiso de MISA con la Unesco respecto del sitio patrimonio de la humanidad de Ngorongoro y el Geoparque Mundial de Ngorongoro Lengai: antecedentes y demandas clave para la reunión de París). <https://www.celep.info/wp-content/uploads/2024/10/MISA-UNESCO-position-paper-Sept-2024.pdf>; y Residentes Indígenas Masái, *Ngorongoro Conservation Area: Not Our World Heritage Site* (Área de conservación de Ngorongoro: no es nuestro patrimonio de la humanidad), propuesta para el UNSRIP, 2022, <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/call-submissions-protected-areas-and-indigenous-peoples-rights-obligations>. Ver también *El Mundo Indígena 2020*, p. 755; y *El Mundo Indígena 2022*, p. 834-835.
13. Ver los boletines informativos de la Alianza Internacional de Solidaridad con los Masái (MISA) de enero y febrero de 2024 y de marzo y abril de 2024, disponibles en <https://www.celep.info/newsletter-of-masai-international-solidarity-alliance/>; Foro de PINGO et al., comunicado de prensa del 7 de febrero de 2024; y World Heritage Report. (2024). (Informe sobre el Patrimonio Mundial 2024), pp. 157-160, "Update on the Eviction of the Maasai Population from the Ngorongoro Conservation Area" (Información actualizada sobre el desalojo de la población masái del área de conservación de Ngorongoro), <https://world-heritage-watch.org/content/wp-content/uploads/2024/06/WHW-Report-2024-final.pdf>. Ver también UNESCO Doc. WHC/24/46.COM/7B.Add.4, p. 26.

14. Ver los boletines informativos de MISA de marzo y abril de 2024 y de junio y agosto de 2024.
15. Ver “Report of the World Heritage Centre on its activities” (Informe sobre las actividades del Centro del Patrimonio Mundial) (Docs. WHC/24/46.COM/5A y INF.5A), “Report of the Advisory Bodies” (Informe de los órganos consultivos) (WHC/24/46.COM/5B) y “State of conservation of World Heritage properties” (Estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial) (WHC/24/46.COM/7), todos disponibles en <https://whc.unesco.org/en/sessions/46COM/documents/>
16. Doc. WHC/24/46.COM/5A, párr. 45.
17. *Ibidem*, párr. 46. El documento también contiene una breve descripción de los siete temas.
18. Doc. WHC/24/46.COM/7, párr. 69 y anexo (proyecto de decisión 46 COM 7, párr. 30).
19. *Ibidem*., párrs. 65–69.
20. Hay una grabación en video disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=lbJaAOuxBYE&t=5667s>
21. Doc. WHC/21/23.GA/INF.10, párr. 9. <https://whc.unesco.org/document/190398>
22. Disponible en <https://whc.unesco.org/en/decisions/8469/>
23. Decisión 46 COM 7A.46. <https://whc.unesco.org/en/decisions/8515/>. Para obtener antecedentes sobre la decisión, ver Doc. WHC/24/46.COM/7A.Add, pp. 59–60.
24. Decisión 46 COM 7A.48. <https://whc.unesco.org/en/decisions/8517/>. Para obtener antecedentes, ver Doc. WHC/24/46.COM/7A.Add.2, pp. 13–14.
25. Decisión 46 COM 7B.45. <https://whc.unesco.org/en/decisions/8571/>. Para obtener antecedentes, ver Doc. WHC/24/46.COM/7B.Add.4, pp. 19–21.
26. Decisión 46 COM 7B.48. https://whc.unesco.org/en/decisions/?id_decision=8574&. Para obtener antecedentes sobre la decisión, ver Doc. WHC/24/46.COM/7B.Add.4, pp. 24–29.
27. La revisión del Modelo de uso múltiple de la tierra se adjunta al informe del SOC de Tanzania de 2024. <https://whc.unesco.org/document/205623>
28. El informe del Centro del Patrimonio Mundial y de los órganos consultivos afirma además que “cualquier opción que incluyera la abolición del enfoque del Modelo de uso múltiple de la tierra... y exigiera el reasentamiento de todos los residentes del bien, supondría un cambio drástico y muy preocupante en la gestión de este. Asimismo, tal opción contradeciría la postura del Estado parte de que el reasentamiento es totalmente voluntario, ya que es evidente que hay residentes que se oponen a esta medida”. Doc. WHC/24/46.COM/7B.Add.4, p. 26.
29. Decisión sobre la comunicación 588/15 (Grupo por los Derechos de las Minorías e Instituto ERND en nombre de los batwa del Parque Nacional Kahuzi-Biega contra la República Democrática del Congo) <https://minorityrights.org/es/batwa-juicio/>
30. Para obtener antecedentes sobre la decisión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ver <https://minorityrights.org/es/batwa-juicio/>. Hay una declaración sobre la decisión de los batwa del Parque Nacional Kahuzi-Biega, del 2 de agosto de 2024 <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/DECLARATION%20BATWA%20en.pdf>

Stefan Disko trabaja como asesor de IWGIA en temas relacionados con el patrimonio, la conservación y los derechos de los Pueblos Indígena. Tiene una maestría en Estudios del Patrimonio Mundial por la BTU de Cottbus y otra en Etnología y Derecho Internacional por la LMU de Múnich.



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Principios Fundamentales sobre Derechos Humanos para Organizaciones de Conservación y Financiadores Privadas

En la 16.ª Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), celebrada en Cali, Colombia, del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) lanzó un conjunto de diez “Principios Fundamentales sobre Derechos Humanos para Organizaciones de Conservación y Financiadores Privados”.¹ Estos Principios Fundamentales pretenden guiar a los actores privados hacia un enfoque para la conservación basado en los derechos humanos, tendiente a fomentar prácticas más incluyentes y equitativas que protejan y promuevan los derechos de los Pueblos Indígenas y de otras personas en el ámbito de la conservación.

Los Principios Fundamentales responden a una percibida “falta de una clara comprensión de cómo se aplican las normas y estándares relevantes de derechos humanos a las organizaciones y financiadoras privadas de la conservación”.² Aunque los Estados son los principales titulares de obligaciones en virtud de la legislación internacional sobre derechos humanos, las organizaciones y financiadoras privadas de la conservación son cruciales para impulsar las iniciativas de conservación y han contribuido de muchas maneras a la larga historia de violaciones y abusos de de-

rechos humanos que fueron causados o están relacionados con la creación y administración de áreas protegidas y otras iniciativas de conservación. Organizaciones de conservación como el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre y The Nature Conservancy canalizan enormes cantidades de dinero en apoyo financiero y técnico de donantes de naciones ricas hacia áreas protegidas de todo el mundo. En muchos casos, las organizaciones de conservación privadas también gestionan o cogestionan directamente áreas protegidas. Sin embargo, a pesar de su importante papel e influencia, abunda un desconocimiento generalizado de las responsabilidades en materia de derechos humanos de los actores privados en el ámbito de la conservación. Además, a menudo son objeto de mucho menos escrutinio en comparación con los gobiernos.³

Aunque están dirigidos principalmente a organizaciones y financiadores privados de la conservación, los Principios Fundamentales también brindan orientación a todas las partes interesadas, incluidos los gobiernos, sobre cómo priorizar los derechos humanos en las iniciativas de conservación y contribuir a alcanzar los objetivos y metas del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal,⁴ que debe aplicarse y gestionarse mediante un enfoque basado en los derechos humanos.⁵

Antecedentes⁶

Hoy en día existe un amplio reconocimiento de la importancia de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos —en particular los derechos de los Pueblos Indígenas— en las iniciativas de conservación. Ya en 2003, el Congreso Mundial de Parques de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el foro mundial más importante para el establecimiento de normas y directrices internacionales relativas a las áreas protegidas, anunció la creación de un “Nuevo paradigma para las áreas protegidas”, que hacía hincapié en la necesidad de respetar los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación de la biodiversidad.⁷ Este importante cambio en el enfoque de la conservación se adoptó en respuesta a la creciente opinión

pública de que los modelos convencionales sobre las áreas protegidas excluían o marginaban a los Pueblos Indígenas y a otros titulares de derechos de su gobernanza y gestión. En 2004, la Conferencia de las Partes (COP) del CDB adoptó una decisión en la que se afirmaba que “el establecimiento, la gestión y la supervisión de las áreas protegidas deberían tener lugar con la participación plena y efectiva y el pleno respeto de los derechos de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes”.^{8, 9} En 2009, la UICN y otras siete importantes organizaciones de conservación realizaron el lanzamiento de la Iniciativa para la Conservación de los Derechos Humanos (CIHR), mediante la cual se comprometieron a respetar y promover los derechos humanos en el ámbito de sus programas de conservación y a no contribuir a la vulneración de los derechos humanos en el cumplimiento de su misión. Además, muchas organizaciones de conservación han adoptado compromisos específicos a la hora de respetar los derechos humanos incluidos, en particular, los derechos de los Pueblos Indígenas.¹⁰

Más recientemente, en la COP15, en diciembre de 2022, las Partes del CDB reafirmaron su compromiso de aplicar un enfoque basado en la conservación de los derechos humanos al adoptar el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Este marco, el cual aboga por la designación de al menos el 30 % de las zonas terrestres y marinas del planeta para su conservación antes de 2030, reconoce los “importantes papeles y contribuciones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad y socios en la conservación, restauración y el uso sostenible”, y subraya la importancia de garantizar que se respeten y hagan efectivos sus derechos en la aplicación del Marco.¹¹

Sin embargo, a pesar de estos compromisos, con frecuencia siguen produciéndose violaciones y abusos de los derechos humanos en la creación y administración de áreas protegidas y otras iniciativas de conservación. Los Pueblos Indígenas y otras poblaciones y comunidades en situación de vulnerabilidad y marginación se ven especialmente afectados, ya que las violaciones de derechos se entrecruzan con prácticas históricas de exclusión y discriminación.

En 2016, la entonces Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, informó que, desde 2001, ella y sus predecesores “habían recibido numerosas denuncias de violación a gran escala de los derechos de los Pueblos Indígenas durante la aplicación de medidas de conservación”, y que los efectos del desplazamiento forzoso desde las áreas protegidas ocasionaban, entre otras, “la margina-

ción, la pobreza, la pérdida de medios de vida, la inseguridad alimentaria, las ejecuciones extrajudiciales, la ruptura de sus vínculos con lugares espirituales y la negación de acceso a la justicia y la reparación”.¹²

A principios de 2019, *BuzzFeed News* y el *Kathmandu Post* empezaron a publicar una serie de artículos que alertaban sobre presuntos abusos de los derechos humanos por parte de ecoguardas en áreas protegidas respaldadas por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) en África y Asia.¹³ Un panel independiente de expertos, comisionado por el WWF para estudiar las acusaciones de que estaba implicado en dichos atropellos, no encontró pruebas de que los funcionarios del WWF estuvieran fomentando intencionalmente dichos abusos. Sin embargo, concluyó que WWF, hasta hace poco, no había tomado las medidas adecuadas para cumplir con su responsabilidad de prevenir, responder y remediar los presuntos abusos de derechos humanos.¹⁴ Por esa misma época, investigaciones similares efectuadas por la Unidad de Cumplimiento Social y Medioambiental del PNUD y el Departamento del Interior de Estados Unidos hallaron pruebas de importantes abusos de los derechos humanos en áreas protegidas respaldadas por organizaciones de conservación, así como una falta de supervisión eficaz por parte de las financiadoras, incluidas organizaciones internacionales tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y organismos gubernamentales como el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos.¹⁵

En 2022, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, informó que “en general, en ninguna parte del mundo se ha observado que haya mejorado concretamente el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de las iniciativas de conservación” usando como base el informe de 2016 de su predecesora.¹⁶ Observó, además, que “el enfoque excluyente de la protección de la biodiversidad conocido como ‘conservación fortaleza’ ha provocado desalojos violentos, violencia militarizada y el despojo de las tierras de los Pueblos Indígenas, que son los mejores guardianes de la naturaleza”.¹⁷

Iniciativa del PNUMA para esclarecer las normas sobre la conservación y los derechos humanos

Para ayudar a remediar esta situación, en 2022 el PNUMA puso en marcha una iniciativa para aclarar las normas de derechos humanos que deben poner en práctica las organizaciones de conservación y los financiadores. Para ello se basó en la siguiente evaluación:

Una parte importante del problema parece ser la falta de comprensión generalizada de las normas de derechos humanos pertinentes por parte de las organizaciones y financiadoras privadas de la conservación (...). Las organizaciones de conservación no parecen compartir una visión común de las normas aplicables, y las financiadoras de proyectos de conservación no consiguen garantizar que su apoyo no contribuya de manera involuntaria a abusos de los derechos humanos. Resulta evidente que existe la necesidad de una orientación clara en materia de derechos humanos, tanto para las organizaciones de conservación como para sus principales financiadoras.¹⁸

Entre 2022 y 2024, el PNUMA convocó a una serie de reuniones que juntaron a representantes de los Pueblos Indígenas, organizaciones basadas en los derechos, organizaciones y financiadoras de la conservación y expertos en derechos humanos. Se pidió al ex Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente, el profesor John H. Knox, que elaborara un borrador de principios de derechos humanos para las organizaciones y los financiadores de la conservación. Luego, este borrador se debatió y perfeccionó en talleres, consultas y convocatorias de contribuciones en las que participaron las diversas partes interesadas.¹⁹

Este proceso dio como resultado el conjunto de los diez “Principios Fundamentales sobre Derechos Humanos para Organizaciones de Conservación y Financiadores Privados”, los cuales fueron publicados por el PNUMA en octubre de 2024 y presentados en la 16.ª Conferencia de las Partes (COP16) del CDB en Cali, Colombia. Los principios ya han recibido el apoyo de numerosas organizaciones y personas, como el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, la UICN, The Nature Conservancy y muchas organizaciones de Pueblos Indígenas y de derechos humanos.²⁰

Principios Fundamentales sobre Derechos Humanos para Organizaciones de Conservación y Financiadores Privados

Como los propios Principios Fundamentales dejan en claro, estos no pretenden crear nuevos derechos o deberes, sino más bien “reflejar y aclarar las normas y estándares existentes en materia de derechos humanos apli-

cables a la conservación”.²¹ Los Principios Fundamentales hacen hincapié en que todas las organizaciones y financiadoras privadas de la conservación tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos los afirmados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), el Convenio 169 de la OIT, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos.

Basándose en los UNGP, el primero de los diez Principios Fundamentales establece que todas las organizaciones y financiadoras de la conservación deben adoptar un compromiso político de alto nivel para cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, integrar ese compromiso en sus actividades operativas y tomar medidas efectivas para aplicarlo de acuerdo con los demás Principios Fundamentales.

El segundo principio aborda los derechos de los Pueblos Indígenas y establece, entre otras cuestiones, que toda organización de conservación y financiadora debe garantizar el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido su derecho a la libre determinación, a sus tierras, territorios y recursos tradicionales y sus derechos a sus conocimientos indígenas. Además, establece que las organizaciones y las financiadoras de la conservación nunca deberán emprender o apoyar acciones que afecten negativamente los derechos de los Pueblos Indígenas sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y sin asegurarse de que participan de forma justa y equitativa en los beneficios de las actividades relacionadas con sus tierras, territorios y recursos. También establece que deberán apoyar a los Pueblos Indígenas en el ejercicio y avance de la realización de sus derechos, incluso, cuando sea posible, proporcionando financiación directa para respaldar sus propias iniciativas de conservación.

El tercer principio establece, de forma más general, que toda organización y financiadora de la conservación deberá respetar los derechos de todas las comunidades, grupos e individuos, en particular de aquellos que puedan estar en mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación.

Los principios restantes son más específicos y, una vez más, están inspirados en los UNGP. Entre otras cuestiones, estos afirman que todas las organizaciones y las financiadoras de la conservación deberán:

- Establecer y aplicar un proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos para poder prevenir, mitigar y remediar cualquier impacto adverso potencial o real sobre los derechos humanos resultante de sus actividades y relaciones. El apoyo financiero o de otro tipo a las actividades de conservación solo deberá proporcionarse a los destinatarios que tengan la capacidad de cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos y que estén tomando medidas efectivas para cumplir con dicha responsabilidad (principio cuatro).
- Realizar consultas significativas e incluyentes con aquellos que puedan verse afectados negativamente por sus actividades o relaciones desde las primeras etapas, como parte de su proceso de diligencia debida (principio cinco).
- Prevenir impactos adversos potenciales sobre los derechos humanos que puedan causar o a los que puedan contribuir y poner fin de inmediato a todo impacto adverso real (principio seis).
- Reparar de manera efectiva las consecuencias adversas sobre los derechos humanos que causen o a las que contribuyan, y establecer, participar o facilitar el acceso a un mecanismo de reclamación eficaz e independiente con este fin (principio siete).
- Brindar protección contra impactos adversos sobre los derechos humanos que sean producto o estén vinculados a sus relaciones con gobiernos, empresas comerciales, intermediarios y otros, y ejercer toda influencia posible para prevenir y mitigar dichos impactos sobre los derechos humanos. Si los destinatarios de apoyo financiero o de otro tipo no abordan eficazmente las violaciones o abusos de los derechos humanos a los que contribuyen, las organizaciones y financiadoras de la conservación deberán restringir o poner fin a su apoyo (principio ocho).
- Condicionar su apoyo a la lucha contra la caza furtiva y otras acciones de aplicación de la ley al cumplimiento de las normas y estándares internacionales de derechos humanos, y restringir o poner fin a su apoyo si dichas acciones no cumplen con los estándares de derechos humanos (principio nueve).
- Informar periódica y públicamente sobre cómo identifican, evalúan, supervisan y abordan sus impactos potenciales y reales sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de los Pueblos Indígenas (principio diez).²²

Notas y referencias

1. PNUMA. (2024). *Principios Fundamentales sobre Derechos Humanos para Organizaciones de Conservación y Financiadores Privados*. Nairobi: PNUMA. <https://www.unep.org/es/resources/publicaciones/principios-fundamentales-sobre-derechos-humanos-paraorganizaciones-de>
2. *Ibidem*, p. 1.
3. Véase John H. Knox. "Dismantling the Fortress: Reforming International Conservation", (Desmantelar la fortaleza: la reformación de la conservación internacional). *Harvard International Law Review* 49 (de próxima publicación en 2025), <https://journals.law.harvard.edu/elr/>; y John H. Knox. "New set of human rights principles aims to end displacement and abuse of Indigenous people through 'fortress conservation'" (Un nuevo conjunto de principios de derechos humanos tiene como objetivo poner fin al desplazamiento y el abuso de los Pueblos Indígenas a través de la "conservación fortaleza"). *The Conversation*, 10 de diciembre de 2024. <https://theconversation.com/new-set-of-human-rights-principles-aims-to-end-displacement-and-abuse-of-indigenous-people-through-fortress-conservation-242891>.
4. Documento ONU CBD/COP/DEC/15/4 (19 de diciembre de 2022), <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-en.pdf>.
5. Patricia Kamei-Mbote, "Foreword" (Prólogo), en PNUMA. "Core Human Rights Principles" (Principios Fundamentales de Derechos Humanos).
6. Gran parte de esta información de fondo procede de la nota conceptual del PNUMA para el "Workshop on Clarifying Norms in Conservation and Human Rights" (Taller sobre la aclaración de las normas en materia de conservación y derechos humanos) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York celebrado los días 9 y 10 de abril de 2024.
7. Acuerdo y Plan de Acción de Durban, adoptados en el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (8-17 de septiembre de 2003). <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2005-007.pdf>
8. Documento ONU. UNEP/CBD/COP/DEC/VII/28 (13 de abril de 2004), párr. 22
9. Véase <http://www.thecihr.org/about>. Además de la UICN, los miembros de la CIHR son Birdlife International, Conservation International, Fauna and Flora International, The Nature Conservancy, Wetlands International, Wildlife Conservation Society y World Wildlife Fund.
10. Por ejemplo, el WWF ya había adoptado en 1996 una *Statement of Principles on Indigenous Peoples and Conservation* (Declaración de Principios sobre los Pueblos Indígenas y la Conservación) reafirmada y actualizada en 2008, en la que respaldaba el (proyecto de) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
11. Doc. ONU CBD/COP/DEC/15/4. (19 de diciembre de 2022).
12. Doc. ONU. A/71/229. (29 de julio de 2016). *Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz*, párr. 51.
13. Véase *El Mundo Indígena 2020*, pp. 307 y 727; y *El Mundo Indígena 2022*, p. 789.
14. El informe del Panel independiente de expertos, titulado "Integrar los derechos humanos a la conservación de la naturaleza: de la intención a la acción", está disponible en https://wwf.panda.org/wwf_news/wwf_independent_review_/wwf_independent_review_es/.
15. Véase John H. Knox. "Dismantling the Fortress: Reforming International Conservation", (Desmantelar la fortaleza: la reformación de la conservación internacional). *Harvard International Law Review* 49 (de próxima publicación en 2025),

- <https://journals.law.harvard.edu/elr/>.
16. Doc. ONU. A/77/238. (19 de julio de 2022). *Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay. Áreas protegidas y derechos de los pueblos indígenas: las obligaciones de los Estados y las organizaciones internacionales*, párr. 18.
 17. *Ibidem*, párr. 20.
 18. PNUMA. "Concept Note: Workshop on Clarifying Norms in Conservation and Human Rights, New York, 9-10 April 2024." (Nota conceptual: Taller sobre la aclaración de las normas en materia de conservación y derechos humanos, Nueva York, 9-10 de abril de 2024).
 19. *Ibidem*. y Patricia Kamei-Mbote, "Foreword" (Prólogo).
 20. Véase PNUMA. *Core Human Rights Principles* (Principios Fundamentales de Derechos Humanos), pp. 28-29.
 21. *Ibidem*, p. 2.
 22. Para más detalles, véase *Ibidem* y John H. Knox. *Desmantelar la fortaleza*.

Stefan Disko trabaja como asesor de IWGIA en temas relacionados con el patrimonio, la conservación y los derechos de los Pueblos Indígenas. Tiene una maestría en Estudios del Patrimonio Mundial de la BTU de Cottbus y otra maestría en Etnología y Derecho Internacional de la LMU de Múnich.



Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) es un órgano de expertos dependiente del Consejo Económico y Social (ECOSOC). Su mandato incluye asesorar al ECOSOC y a los organismos de la ONU sobre cuestiones indígenas, crear conciencia sobre estas preocupaciones, coordinar las actividades relacionadas en todo el sistema de la ONU y promover la aplicación y eficacia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

Establecido en el 2000, el Foro Permanente está conformado por 16 expertos independientes que cumplen mandatos de tres años, con la posibilidad de una reelección o un nuevo nombramiento. Ocho de sus miembros son propuestos por los gobiernos y elegidos por el ECOSOC en función de las agrupaciones regionales de la ONU, mientras que los otros ocho son propuestos por las organizaciones de Pueblos Indígenas y nombrados por el presidente del ECOSOC. Representan a siete regiones socioculturales del mundo, con un puesto rotatorio compartido entre Asia, África y América Central, del Sur y el Caribe.

El Foro Permanente aborda las cuestiones indígenas en áreas temáticas como la cultura, el desarrollo económico y social, la educación, el medio ambiente, la salud y los derechos humanos. Se reúne anualmente durante 10 días laborables, ofreciendo allí un espacio para el diálogo directo entre los Pueblos Indígenas, los miembros del Foro, los Estados miembros, el sistema de la ONU, académicos, las ONG y otras partes interesadas. El Foro elabora un informe con recomendaciones y proyectos de decisión, que presenta luego al ECOSOC.

Vigesimotercer periodo de sesiones del Foro Permanente

El Foro Permanente se reunió presencialmente del 15 al 26 de abril de 2024.¹ El tema especial de este vigésimo tercer periodo de sesiones fue “Mejorar el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: haciendo hincapié en las voces de los jóvenes indígenas”.

El informe resultante de dicho periodo de sesiones² destacó que el derecho a la libre determinación y a la autonomía es vital para empoderar a los Pueblos Indígenas política, social, cultural y económicamente, a la vez que les permite forjar su futuro de acuerdo con sus valores y normas. Los Estados deben promover este derecho para ayudar a los Pueblos Indígenas a salvaguardar y ejercer plenamente sus derechos, incluida la toma de decisiones sobre sus pueblos, tierras, territorios y recursos, tal y como se establece en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). El Foro Permanente instó a los Estados miembros a priorizar a los Pueblos Indígenas en los procesos de toma de decisiones que afectan a sus comunidades, tierras, territorios y recursos. Los Estados también deben defender y promover este derecho en todas las leyes, políticas, programas y decisiones de financiación que los afecten.

El Foro Permanente subrayó la importancia de las lenguas y las prácticas culturales indígenas con libre determinación e instó a que se adopten medidas más enérgicas para protegerlas de la erosión y la destrucción. Destacó, además, el papel fundamental de las mujeres y los ancianos indígenas en el mantenimiento de las tradiciones culturales y solicitó mecanismos para empoderar a las mujeres indígenas y garantizar su participación igualitaria en la toma de decisiones. Además, el Foro expresó su preocupación por los efectos nocivos del cambio climático y la extracción de recursos en tierras indígenas, instando a apoyar las iniciativas dirigidas por los pueblos para hacer frente a estos impactos y subrayando la necesidad de garantizar la autogobernanza indígena en la gestión de sus recursos naturales.

El Foro Permanente también hizo hincapié en el papel fundamental de la juventud indígena a la hora de promover la libre determinación, integrar el conocimiento indígena en la elaboración de políticas y hacer frente a barreras como la discriminación, la marginación y las elevadas tasas de suicidio. A su vez, pidió programas educativos y de liderazgo adaptados para

indígenas, inversiones en educación bilingüe y culturalmente pertinente, y mecanismos para apoyar la participación política de la juventud indígena. También, abordó las amenazas a los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario, como la desposesión, la deforestación y la violencia, e instó a reforzar las iniciativas de protección e investigación.

Para su periodo de sesiones de 2025, el Foro Permanente eligió el tema especial “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los Estados Miembros de las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la determinación de buenas prácticas y el afrontamiento de los desafíos”.

Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 2024

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo se celebra anualmente el 9 de agosto. En 2024, el ECOSOC organizó un acto conmemorativo con el tema: “Proteger los derechos de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial”.³ Entre los participantes se encontraban organizaciones de Pueblos Indígenas, entidades de las Naciones Unidas, Estados miembros, la sociedad civil, partes interesadas y el público en general. El acto contó con mensajes en video del Secretario General de las Naciones Unidas y de la Presidenta del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Acto seguido, se celebró una mesa redonda con seis oradores y se llevó a cabo una ceremonia tradicional de apertura.

La Cumbre del Futuro

La Cumbre del Futuro,⁴ celebrada los días 22 y 23 de septiembre, tuvo como objetivo abordar los retos relacionados a la gobernanza mundial, reforzar la cooperación internacional y restablecer la confianza en el sistema multilateral. Entre los resultados clave está la adopción del Pacto para el Futuro,⁵ que incorpora el Pacto Digital Mundial y la Declaración para las Generaciones Futuras. Estos marcos hacen hincapié en la integración de los conocimientos, los derechos y la participación de los Pueblos Indígenas en las iniciativas mundiales destinadas a abordar los desafíos y a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los puntos clave relacionados con los Pueblos Indígenas son:

1. Pacto para el Futuro:

- **Acción 32:** Comprometerse a proteger y mejorar los conocimientos indígenas, tradicionales y locales.
- **Acción 56:** Adaptar la ciencia, la tecnología y la innovación a los contextos locales e indígenas con su Consentimiento Libre, Previo e Informado.
- **Acciones 55 y 83:** Reforzar las asociaciones entre gobiernos, parlamentos y diversos sectores, incluidos los Pueblos Indígenas, para abordar los retos emergentes.

2. Pacto Digital Mundial:

- Compromiso para la creación de capacidades específicas y la participación significativa de los Pueblos Indígenas en los programas digitales para 2030.

3. Declaración sobre las generaciones futuras:

- Reconocimiento y protección de los derechos, territorios, ecosistemas, tradiciones e instituciones indígenas, garantizando al mismo tiempo su plena participación en las decisiones que afectan sus derechos.

La Cumbre destacó a los Pueblos Indígenas como actores cruciales en la consecución de los objetivos mundiales, gracias a sus conocimientos ancestrales, sus prácticas sostenibles y su papel en la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad. También, subrayó la necesidad de incluir las perspectivas indígenas en la Agenda post-2030 para abordar eficazmente riesgos y oportunidades a futuro.

Reunión del Grupo de Expertos (EGM): Los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los que se encuentran en aislamiento voluntario y contacto inicial, en el contexto de la extracción de minerales críticos

En el vigésimo tercer periodo de sesiones, celebrado del 15 al 26 de abril de 2024, el Foro Permanente recomendó que el ECOSOC autorizara la celebración de una reunión internacional de tres días con la participación de un

grupo de expertos, centrada en el tema “Los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los que se encuentran en aislamiento voluntario y contacto inicial, en el contexto de la extracción de minerales críticos”. El ECOSOC respaldó el abordaje de este tema mediante la Decisión 2024/332 y solicitó que se informara de los resultados de la reunión al Foro Permanente en su vigesimocuarto periodo de sesiones.

La reunión, celebrada virtualmente del 2 al 4 de diciembre de 2024, fue organizada por la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo / la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (IPDB / SPFII) de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.⁶ En ella se dieron cita miembros del Foro Permanente, expertos indígenas y no indígenas, así como participantes de organizaciones de Pueblos Indígenas, del mundo académico, de organizaciones no gubernamentales, de organizaciones intergubernamentales y observadores.

Los expertos presentes en la reunión señalaron que la extracción de minerales críticos plantea retos significativos y de múltiples aristas a los Pueblos Indígenas, especialmente a los que se encuentran en aislamiento voluntario o en contacto inicial. Estas actividades suelen provocar daños medioambientales, despojo de tierras, violaciones de los derechos humanos y perjuicios a los sistemas culturales, espirituales y sociales. Las consecuencias agravan las desigualdades sociales y económicas, perturban los medios de subsistencia y amenazan la sostenibilidad global. Una transición verdaderamente justa hacia las energías renovables requiere priorizar y respetar a los Pueblos Indígenas y sus derechos.

Entre las principales recomendaciones figuran:

1. Normativa y apoyo a las mujeres indígenas en la minería:

- Aplicar normativas estrictas y campañas de educación para reducir la exposición al mercurio, sobre todo en la minería artesanal y a pequeña escala.
- Proporcionar a las mujeres indígenas equipos de protección personal, formación y alternativas sin mercurio más seguras.

2. Participación en mecanismos internacionales:

- Instar al Convenio de Minamata sobre el Mercurio a crear mecanismos que garanticen la participación indígena y a establecer un comité *ad hoc* permanente de indígenas dentro del Foro sobre Empresas y Derechos Humanos.

- Reforzar la colaboración entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Pueblos Indígenas en relación al combate de los delitos medioambientales, mediante la aplicación de estrategias participativas.

3. Plataformas multisectoriales incluyentes:

- Facilitar foros dirigidos por la ONU con la participación de los Pueblos Indígenas, los Estados, las empresas y las organizaciones con el fin de debatir y abordar los impactos de la extracción de minerales críticos.
- Desarrollar soluciones prácticas basadas en los conocimientos y las prioridades indígenas.

Estas recomendaciones hacen énfasis en la salvaguarda de los derechos indígenas y en el fomento de una participación significativa para mitigar los efectos adversos de la extracción de minerales y promover una transición energética verde justa.

Recomendaciones clave para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (PIACI):

1. Principios centrales:

- Defender los derechos humanos, la sostenibilidad medioambiental y la salud relacionada con las industrias extractivas, dando prioridad a la protección de los PIACI.

2. Protección territorial:

- Salvaguardar los territorios de los PIACI, evitar el contacto forzado y reconocer legalmente sus tierras.
- Declarar los territorios de PIACI como de protección permanente, prohibiendo toda actividad extractiva.
- Incluir “corredores territoriales bioculturales” en los planes nacionales de desarrollo y crear “zonas de separación” alrededor de los territorios de PIACI.

3. Medidas legales y políticas:

- Establecer territorios como zonas sin minas.
- Formar grupos de trabajo para definir los territorios de los PIACI y de los de Pueblos Indígenas en Contacto Inicial (PICI) con sensibilidad cultural y principios de no contacto.
- Integrar los estudios de exploración de minerales críticos para mitigar los riesgos en las tierras indígenas.

4. Colaboración y gobernanza:

- Convocar reuniones de alto nivel entre gobiernos, Pueblos Indígenas y organismos internacionales para armonizar las políticas y protocolos de protección.
- Involucrar a los foros de la ONU para abordar el tema de los derechos de los PIACI y desarrollar soluciones conjuntas.

5. Participación de las comunidades:

- Respetar su libre determinación, haciendo partícipes a los Pueblos Indígenas en las medidas de protección y asegurando que estén informados en sus propias lenguas.

6. Salud y seguridad:

- Adaptar la atención sanitaria a las necesidades de los PIACI, respetando sus prácticas culturales y salvaguardando sus territorios.
- Preparar planes de contingencia para situaciones de contacto y crisis sanitarias, como brotes de enfermedades.

7. Supervisión y cumplimiento:

- Desarrollar sistemas de salvaguarda y supervisión con la participación indígena.
- Garantizar que los mecanismos nacionales e internacionales cumplen con las protecciones establecidas y abordan los retos de forma eficaz.

Este marco pretende preservar la autonomía, el patrimonio cultural y el bienestar de los PIACI, equilibrando al mismo tiempo las prioridades medioambientales con las de desarrollo.

Miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas del periodo 2023 al 2025

Los miembros del Foro Permanente para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025 son los siguientes: el Sr. Vital Bambanze (Burundi), la Sra. Tove Søvndahl Gant (Dinamarca), el Sr. Ali Hajilari (República Islámica de Irán), el Sr. Keith M. Harper (Estados Unidos), la Sra. Hindou Oumarou Ibrahim (Chad), la Sra. Aluki Kotierk (Canadá), la Sra. Li Nan (China), el Sr. Suleiman Mamutov (Ucrania), el Sr. Bornface Museke Mate (Namibia), la Sra. Hannah McGlade (Australia), el Sr. Darío José Mejía Montalvo (Colombia), la Sra. Naw Ei Ei Min (Myanmar), la Sra. Hanieh Mo-

ghani (República Islámica de Irán), el Sr. Rodrigo Eduardo Paillalef Monnard (Chile), el Sr. Geoffrey Roth (Estados Unidos), y la Sra. Valentina Vyacheslavovna Sovkina (Federación Rusa). Encontrará más información sobre los miembros en línea.⁷

Notas y referencias

1. Vigésimotercer periodo de sesiones del Foro Permanente (UNPFII): 15-26 de abril de 2024. <https://social.desa.un.org/es/node/6093>
2. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. (2024). *Informe sobre el vigésimotercer periodo de sesiones*. Nueva York, Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/E/2024/43>
3. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (9 de agosto de 2024). *Pueblos Indígenas. Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 2024*. <https://social.desa.un.org/es/node/6539>
4. Naciones Unidas. (2024). *Cumbre del Futuro. Nuestra Agenda Común, 2024*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/summit-of-the-future>
5. Documentos finales de la Cumbre del Futuro, septiembre de 2024. https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sotf-pact_for_the_future_adopted.pdf
6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Desarrollo Social Inclusivo. *EGM: The Rights of Indigenous Peoples, including those in voluntary isolation and initial contact in the context of the extraction of critical minerals, 2024* (EGM: Los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los que se encuentran en aislamiento voluntario y contacto inicial, en el contexto de la extracción de minerales críticos, 2024). <https://social.desa.un.org/es/node/6980>
7. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Composición de miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. <https://social.desa.un.org/es/node/5103>

Este artículo ha sido redactado por la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo / Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (IPDB / SPFII).



Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Defensores del Medio Ambiente en virtud de la Convención de Aarhus

El mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los defensores medioambientales se establece en el marco del Convenio sobre el acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos de medio ambiente (Convenio de Aarhus).¹ Este Convenio es un instrumento internacional de democracia ambiental abierto a la adhesión de cualquier Estado miembro de la ONU. Actualmente, cuenta con 47 partes, que incluye 46 Estados y la Unión Europea.²

En octubre de 2021, la Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus adoptó por consenso la Decisión VII/9,³ mediante la cual se estableció un mecanismo de respuesta rápida a través de un Relator Especial sobre defensores medioambientales para abordar casos relacionados con el artículo 3(8) del Convenio. Dicho artículo impone una obligación jurídicamente vinculante a las partes para garantizar que los defensores medioambientales no sean penalizados, perseguidos ni acosados por ejercer los derechos que les otorga el Convenio.

El papel del Relator Especial consiste en adoptar medidas para proteger a los defensores medioambientales que sean víctimas de persecución, penalización o acoso, o que se encuentren bajo una amenaza inminente de sufrir estas represalias. Se trata del primer mecanismo diseñado específicamente para salvaguardar a los defensores medioambientales dentro de un marco jurídicamente vinculante, ya sea en el sistema de las Naciones Unidas u otra estructura intergubernamental.

Dentro del territorio de los Estados partes del Convenio de Aarhus, el Relator Especial puede intervenir en casos de penalización, persecución o acoso cometidos por actores públicos o privados. Fuera de dicho territorio (por ejemplo, en América Latina, Asia-Pacífico o África), el Relator puede tratar casos en los que la penalización, la persecución o el acoso haya sido perpetrado por una entidad estatal o una empresa de propiedad estatal de un Estado parte del Convenio de Aarhus, o bien por empresas privadas cuya sede se encuentre en un Estado parte.

Cualquier persona puede presentar una denuncia ante el Relator Especial, ya sea en su nombre o en representación de una víctima. Para ello, se encuentra disponible un formulario de denuncia en su página web, el cual debe ser completado y enviado junto con cualquier evidencia que respalde el caso, a fin de que el asunto sea remitido a quien corresponde.⁴

El Relator Especial es elegido por un período de cuatro años, que abarca el intervalo entre dos Reuniones de las Partes del Convenio de Aarhus, y puede ser reelegido una vez.

El 24 de junio de 2022, Michel Forst fue elegido por consenso para desempeñarse como el primer Relator Especial sobre defensores medioambientales (en adelante, el Relator Especial) durante la tercera sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus. Su mandato actual se extiende hasta la próxima Reunión de las Partes, programada del 17 al 20 de noviembre de 2025. En 2024, el Relator Especial llevó a cabo diversas actividades con el objetivo de fortalecer la protección de los defensores medioambientales. Se involucró en múltiples acciones de prevención y protección, entre ellas la gestión de denuncias; la realización de trabajos temáticos sobre protestas ambientales y desobediencia civil; la organización de consultas con defensores medioambientales; la realización de visitas a varios Estados partes del Convenio de Aarhus; la participación en eventos internacionales; y la provisión de aportes a marcos legislativos y políticos pertinentes.

Denuncias

El Relator Especial puede recibir denuncias sobre presuntas violaciones del artículo 3(8) del Convenio de Aarhus. Cualquier miembro del público puede presentar una denuncia ante el Relator Especial, ya sea en su propio nombre o en representación de una víctima con su consentimiento. La presentación de la denuncia es confidencial y no se requiere haber agotado los recursos internos antes de hacerla. La gestión de estas denuncias constituye la base del mecanismo de respuesta rápida y, por lo tanto, del papel del Relator Especial.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, el Relator Especial recibió 55 denuncias. Al 31 de diciembre de 2024, se podía tener acceso público desde su página web a 16 de las 75 recibidas desde su designación.⁵ Estas 16 denuncias evidencian diversos desafíos, amenazas y ataques que enfrentan los defensores medioambientales en sus esfuerzos por promover un entorno limpio, saludable y sostenible. Entre ellas:

- Amenazas y agresiones verbales y físicas, intimidación en línea y fuera de línea, y otras formas de acoso por parte de particulares, empresas o autoridades, incluida la destitución de sus empleos.
- Uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas policiales, procesos civiles y penales (en ocasiones, demandas estratégicas contra la participación pública), arrestos, condiciones estrictas de libertad bajo fianza y encarcelamiento.

Estas diversas formas de penalización, persecución o acoso fueron la respuesta frente al accionar de los defensores que actúan en pos de la protección del medio ambiente, tales como la organización o participación en protestas ambientales y actos de desobediencia civil,⁶ la defensa y sensibilización pública;⁷ el litigio estratégico;⁸ o el periodismo.⁹

El Relator Especial dispone de diversas herramientas diplomáticas, legales y mediáticas para ofrecer protección a los defensores medioambientales afectados por las denuncias que recibe. La elección de las herramientas a utilizar depende de cada situación particular. Cada denuncia es evaluada de manera individual. No obstante, como norma general, el primer paso es el envío de una carta de denuncia al gobierno y/o a la empresa implicada en las acusaciones.

En 2024, además de su interacción con los Estados partes y las cartas de denuncia, el Relator Especial llevó a cabo diversas actividades de se-

guimiento. Estas incluyeron visitas, observación o participación en juicios y declaraciones públicas. Por ejemplo:

- Los días 22 y 23 de febrero de 2024, viajó a la región de Tarn, en Francia, para observar, recopilar información e interactuar con representantes de la sociedad civil y las autoridades en el contexto de las protestas contra la construcción de la autopista A69. Tras su visita, emitió un comunicado¹⁰ sobre la preocupante situación en el lugar y solicitó a las autoridades francesas que adoptaran medidas inmediatas para proteger a los defensores medioambientales.
- Los días 4 y 5 de julio de 2024, viajó a Londres para observar el juicio de un defensor medioambiental que enfrentaba hasta 10 años de prisión por “conspiración para causar una molestia pública”, debido a su participación en una reunión por Zoom en la que se discutía la organización de una protesta ambiental pacífica. El Relator Especial emitió dos declaraciones: la primera, para expresar su preocupación por la persecución penal de este defensor medioambiental antes del juicio;¹¹ y la segunda, tras su condena, para repudiar categóricamente la sentencia de cuatro años de prisión que se le impuso.¹²
- El 31 de octubre de 2024, emitió una declaración expresando su profunda preocupación por el proceso penal y la prolongada detención preventiva de un defensor medioambiental en Azerbaiyán. Asimismo, solicitó la posibilidad de visitarlo en prisión con motivo de su viaje a Bakú para la 29.^a Conferencia de las Partes (COP29) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Documento de posición sobre la represión estatal de la protesta ambiental y la desobediencia civil

El 28 de febrero de 2024, el Relator Especial publicó un documento de posición titulado *La represión estatal de la protesta ambiental y la desobediencia civil: una grave amenaza para los derechos humanos y la democracia*.¹⁴ Este documento ofrece una visión general de las observaciones del Relator Especial sobre la tendencia creciente a la represión y criminalización de la protesta ambiental pacífica y la desobediencia civil. En particular, analiza

las acciones emprendidas por jóvenes activistas ambientales, identificadas durante sus visitas a diversos países europeos que son Partes del Convenio de Aarhus. El documento de posición señala que esta tendencia se manifiesta en, al menos, cuatro dimensiones: el discurso mediático y político, la legislación y las políticas públicas, la aplicación de la ley y los tribunales. Además, presenta un panorama de los principales problemas en cada una de estas dimensiones, ilustrados con ejemplos de distintos países. Finalmente, concluye con un llamado a los Estados para que aborden las causas estructurales de la movilización ambiental y promuevan un cambio fundamental en su respuesta ante la protesta ambiental y la desobediencia civil.

Consultas regionales

En 2024, el Relator Especial llevó a cabo cuatro consultas regionales con defensores medioambientales como parte de una serie de encuentros que está realizando en distintas regiones. Los principales objetivos son informar sobre las funciones del Relator Especial y garantizar que sea conocido por quienes puedan necesitar su protección; difundir su trabajo mediante la identificación y discusión de las principales amenazas, desafíos y preocupaciones prioritarias en materia de protección de los defensores medioambientales; y fortalecer el diálogo entre el Relator Especial y los defensores medioambientales. En 2024, estas consultas se realizaron en las siguientes ciudades: Almaty (marzo de 2024), con defensores medioambientales de Asia Central; Belgrado (mayo de 2024), con defensores medioambientales de Europa Oriental, Sudeste de Europa y el Cáucaso; Lomé (septiembre de 2024), con defensores medioambientales de África Occidental y Central; y Bogotá (septiembre de 2024), con defensores medioambientales de América Latina y el Caribe.

Visitas a países

Del 5 al 9 de febrero de 2024, el Relator Especial realizó su primera visita oficial a un país: Chipre, por invitación del Ministro de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.¹⁵ Durante su visita, se reunió con ministros, altos funcionarios gubernamentales, miembros del Parlamento y defensores medioambientales, incluidos representantes de varias ONG, organizaciones de base, activistas y periodistas. El objetivo de estas reuniones fue in-

formar sobre sus funciones y discutir los desafíos que enfrentan los defensores medioambientales en el país.

Además de esta visita oficial, el Relator Especial viajó a varios países por invitación de algunas ONG, universidades y otros actores de la sociedad civil para reunirse con defensores medioambientales. Estos países incluyeron Bélgica, Brasil, Francia, Rumania, Eslovaquia, Suiza y el Reino Unido. Siempre que fue posible, también se reunió con representantes de estos Estados para aumentar el conocimiento sobre su trabajo y abordar los desafíos que enfrentan los defensores medioambientales.

Eventos internacionales

Además de visitar distintos países, el Relator Especial participó en varios foros internacionales en 2024, entre ellos el New York Climate Week, en septiembre; la 16.^a Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD COP16), en Cali (Colombia), en octubre; y la 29.^a Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP29), en Bakú, en noviembre.

Durante estos eventos, el Relator Especial centró sus esfuerzos en promover la participación segura de los defensores medioambientales en foros internacionales relacionados con el medio ambiente. Para ello, se involucró con diversas partes interesadas y estuvo presente en múltiples eventos públicos. Antes de la COP29, junto con expertos internacionales y regionales en derechos humanos, emitió una declaración conjunta¹⁶ instando a los Estados, en particular a Azerbaiyán, como país anfitrión de la COP29, a demostrar liderazgo en la protección de los defensores medioambientales y garantizar su participación segura en la conferencia.

Aportes a marcos normativos relevantes

Como parte de su función de prevención y con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del reconocimiento legal y la protección de los defensores medioambientales, el Relator Especial realizó aportes a varios marcos normativos relevantes durante 2024. En febrero, emitió una declaración¹⁷ en apoyo a la adopción de la Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa) de la Unión Europea, tras haber presentado contribuciones al borrador del texto.¹⁸ En mayo, el Relator Especial brindó sus aportes al proyecto de Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artifi-

cial y Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, mediante una declaración¹⁹ en la que instó a los Estados miembros a considerar cuatro puntos clave para fortalecer las salvaguardias en la protección del medio ambiente y los defensores medioambientales dentro del texto propuesto. En diciembre de 2024, por último, contribuyó a la redacción de los Principios Fundamentales de Derechos Humanos para Organizaciones Privadas de Conservación y Financiadores y respaldó su publicación.²⁰

Notas y referencias

1. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. (25 de junio de 1998). *Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente* (Convenio de Aarhus). <https://unece.org/environment-policy/public-participation/aarhus-convention/text>
2. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. *Estado de ratificación del Convenio de Aarhus*. <https://unece.org/environment-policy/public-participation/aarhus-convention/status-ratification>
3. Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus, *Decisión VII/9 sobre el Establecimiento de un Mecanismo de Respuesta Rápida para abordar casos relacionados con el artículo 3(8) del Convenio*. <https://unece.org/environment/documents/2022/10/pp-aarhus-convention-mop7-decision-vii9-rapid-response-mechanism-deal>
4. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. *Cómo presentar una denuncia ante el Relator Especial*. <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/how-make-complaint-special-rapporteur>
5. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. *Correspondencias sobre denuncias ante el Relator Especial*. <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/correspondence-regarding-complaints-special-rapporteur>
6. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. *Correspondencia sobre denuncias ante el Relator Especial*. Denuncias ACSR/C/2023/7 (Francia); ACSR/C/2023/16 (Países Bajos); ACSR/C/2024/38 y ACSR/C/2024/66 (Noruega); ACSR/C/2024/39 (Suecia); ACSR/C/2023/19, ACSR/C/2024/26, y ACSR/C/2024/53 (Reino Unido). <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/correspondence-regarding-complaints-special-rapporteur>
7. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. *Correspondencia sobre denuncias ante el Relator Especial*. Denuncias ACSR/C/2024/45 (Azerbaiyán); ACSR/C/2023/15 (Croacia); ACSR/C/2023/20 (Serbia); ACSR/C/2023/14 (Suiza). <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/correspondence-regarding-complaints-special-rapporteur>
8. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. *Correspondencia sobre denuncias ante el Relator Especial*. Denuncia ACSR/C/2023/13 (Rumania). <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/correspondence-regarding-complaints-special-rapporteur>
9. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. *Correspondencia sobre denuncias ante el Relator Especial*. Denuncias ACSR/C/2023/2 (Armenia); ACSR/C/2023/3 (Francia); ACSR/C/2023/11 (Suiza). <https://unece.org/>

environmental-policy/public-participation/correspondence-regarding-complaints-special-rapporteur

10. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. (29 de febrero de 2024). *Visit to Tarn, France, 22 – 23 February 2024 - End of Mission Statement on Environmental Defenders* (Visita a Tarn, Francia, del 22 al 23 de febrero de 2024 - Declaración de cierre de misión sobre defensores medioambientales). https://unece.org/sites/default/files/2024-02/UNSR_EnvDefenders_Aarhus_End_of_mission_statement_Tarn_29.02.2024_ENG.pdf
11. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. (24 de junio de 2024). *“Statement Regarding the Criminal Prosecution of Mr. Daniel Shaw for His Involvement in Peaceful Environmental Protest in the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland”* (Declaración sobre el enjuiciamiento penal del Sr. Daniel Shaw por su participación en una protesta ambiental pacífica en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). https://unece.org/sites/default/files/2024-06/ACSR_C_2024_26_UK_SR_EnvDefenders_public_statement_24.06.2024.pdf
12. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. (18 de julio de 2024). *Statement Regarding the Four-Year Prison Sentence Imposed on Mr. Daniel Shaw for his Involvement in Peaceful Environmental Protest in the United Kingdom* (Declaración sobre la condena a cuatro años de prisión impuesta al Sr. Daniel Shaw por su participación en una protesta ambiental pacífica en el Reino Unido). https://unece.org/sites/default/files/2024-07/ACSR_C_2024_26_UK_SR_EnvDefenders_public_statement_18.07.2024.pdf
13. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. (31 de octubre de 2024). *Statement Regarding the Criminal Prosecution and Lengthy Pre-Trial Detention of Mr. Anar Mammadli in Azerbaijan* (Declaración sobre el enjuiciamiento penal y la prolongada prisión preventiva del Sr. Anar Mammadli en Azerbaiyán). https://unece.org/sites/default/files/2024-10/ACSR_C_2024_45_Azerbaijan_SR_EnvDefenders_statement_confirming_concerns_%2031.10.2024.pdf
14. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. (28 de febrero de 2024). *La represión estatal de la protesta ambiental y la desobediencia civil: una grave amenaza para los derechos humanos y la democracia*. https://unece.org/sites/default/files/2024-02/UNSR_EnvDefenders_Aarhus_Position_Paper_Civil_Disobedience_EN.pdf
15. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. (9 de febrero de 2024). *Visit to Nicosia, Republic of Cyprus, 5-9 February 2024: End of Mission Statement* (Visita a Nicosia, República de Chipre, 5-9 de febrero de 2024: declaración de cierre de misión). https://unece.org/sites/default/files/2024-02/SR_EnvDefenders_Aarhus_Cyprus_official_country_visit_End%20of%20mission%20statement.pdf
16. Expertos Internacionales y Regionales en Derechos Humanos. (29 de octubre de 2024). *A Joint Statement by International and Regional Human Rights Experts, in the Context of COP29: Time to Protect Environmental Defenders and Ensure Their Safe Participation in International Forums Relating to the Environment and Climate Change* (Declaración conjunta de expertos internacionales y regionales en Derechos Humanos en el contexto de la COP29. Es hora de proteger a los defensores medioambientales y garantizar su participación segura en foros internacionales relacionados con el medio ambiente y el cambio climático). <https://unece.org/sites/default/files/2024-10/IMM11-statement-EN.pdf>
17. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. (15 de febrero de 2024). *Statement in Support of the Adoption of the European Union Directive on*

Corporate Sustainability Due Diligence (Declaración en apoyo a la adopción de la directiva de la Unión Europea sobre diligencia debida en sostenibilidad corporativa). https://unece.org/sites/default/files/2024-02/SR_EnvDefenders_Statement_EU_CSDDD_15.02.2024.pdf

18. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. (6 de septiembre de 2023). *Carta sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa*. https://unece.org/sites/default/files/2023-09/SR_letter_EU_CSDDD_06.09.2023.pdf
19. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. (8 de mayo de 2024). *Statement on the Proposed Council of Europe Framework Convention on Artificial Intelligence, Human Rights, Democracy, and the Rule of Law* (Declaración sobre el Proyecto de Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho). https://unece.org/sites/default/files/2024-05/SR_EnvDefenders_Statement_CoE_FrameworkConvention_AI%20and%20Human%20Rights_08.05.2024.pdf
20. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (9 de diciembre de 2024). *Principios Fundamentales de Derechos Humanos para Organizaciones Privadas de Conservación y Financiadores*. <https://www.unep.org/resources/publication/core-human-rights-principles-private-conservation-organizations-and-funders>

Michel Forst es Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los defensores medioambientales en virtud del Convenio de Aarhus. Contacto: aarhus-envdefenders@un.org

Sitio web: <https://unece.org/env/pp/aarhus-convention/special-rapporteur>



Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas es uno de los 59 “procedimientos especiales” del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Los procedimientos especiales son expertos independientes en derechos humanos con mandatos para evaluar, informar y asesorar sobre los derechos humanos desde una perspectiva temática o de país.

El Relator Especial tiene el mandato de promover la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes; examinar los medios para superar los obstáculos existentes en la protección plena y efectiva de los derechos de los Pueblos Indígenas; promover las mejores prácticas; reunir e intercambiar información de todas las fuentes relevantes sobre las violaciones de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas; y formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para prevenir y remediar las violaciones de dichos derechos.¹

El Sr. José Francisco Calí Tzay, maya kaqchikel, de Guatemala, ocupó el cargo de Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas del 1 de mayo de 2020 al 30 de octubre de 2024. Fue el primer indígena en ser miembro y presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

El 9 de noviembre de 2024, el Dr. Albert Kwokwo Barume fue nombrado Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, cargo que asumió el 1 de enero de 2025. Pertenece a la República Democrática del Congo y es Expresidente del Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), así como antiguo experto en cuestiones indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Es la primera persona de África que ejerce este mandato.

Estudios temáticos para 2024

Informe sobre personas indígenas con discapacidad² (A/HRC/57/47)

Este informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, examina los retos a los que se enfrentan las personas indígenas con discapacidad y hace hincapié en la discriminación agravada que surge de su identidad indígena y condición de discapacidad, incluido el racismo, la exclusión social y cultural y el acceso inadecuado a servicios de salud, educación y oportunidades laborales.

Las personas indígenas con discapacidad suelen sufrir una mayor discriminación debido al racismo estructural y al legado colonial, que han alterado los modos de vida tradicionales y han impuesto narrativas que desestiman las perspectivas indígenas sobre su salud y sus capacidades. El informe subraya cómo la inaccesibilidad a los servicios y las discrepancias culturales agravan su marginación, especialmente en áreas como el acceso a la salud y la educación, a menudo alejadas físicamente, inasequibles o culturalmente inapropiadas.

Los efectos del cambio climático y la degradación medioambiental repercuten profundamente en las personas indígenas con discapacidad, cuya salud y medios de subsistencia se ven afectados de manera desproporcionada. Las industrias extractivas, la contaminación y los desastres naturales agravan los problemas de salud y provocan mayores tasas de discapacidad entre los Pueblos Indígenas.

Las mujeres indígenas con discapacidad son especialmente vulnerables, ya que se enfrentan a mayores riesgos de violencia, acceso limitado a la educación y atención médica reducida. Esto se debe a la discriminación interseccional basada en el género, la etnia y la discapacidad.

A pesar de estos obstáculos, el informe identifica prácticas promotoras y destaca las iniciativas dirigidas por indígenas, los programas con apoyo estatal y las soluciones impulsadas por las comunidades destinadas a integrar servicios culturalmente apropiados y fomentar la autonomía de las personas indígenas con discapacidad. Entre los ejemplos figuran las plataformas de educación incluyente, las organizaciones de defensa y las políticas que incorporan las perspectivas indígenas a los sistemas de apoyo a la discapacidad.

El informe concluye con recomendaciones para los Estados, las em-

presas y los organismos internacionales. Su enfoque integral pretende defender los derechos de las personas indígenas con discapacidad y garantizar su participación plena y efectiva en la sociedad. Además, insta a relevar datos desglosados, desarrollar leyes y políticas incluyentes, e implementar sistemas de salud y educación culturalmente pertinentes. También subraya la importancia de garantizar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas en todas las decisiones que repercutan en sus vidas y tierras. También aboga por potenciar a las organizaciones dirigidas por indígenas y abordar el impacto desproporcionado de la degradación medioambiental en estas poblaciones.

Informe sobre los Pueblos Indígenas móviles³

Este informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, examina los retos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas móviles, entre los se incluyen pastores, cazadores-recolectores y comunidades que viven en el mar, así como los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial. Asimismo, explora cuestiones relacionadas con el reconocimiento legal, los derechos territoriales, la movilidad y el impacto de los conflictos armados y los cambios medioambientales.

Los Pueblos Indígenas móviles tienen estilos de vida característicos que a menudo dependen de su desplazamiento por ecosistemas frágiles y enfrentan problemas sistémicos debido a la clasificación errónea de sus tierras como improductivas, a la exclusión de los procesos de toma de decisiones y a los intentos de adaptarlos a estilos de vida sedentarios. El informe subraya la necesidad de su reconocimiento legal y la protección de sus tierras y recursos para preservar su identidad cultural y sus prácticas de subsistencia.

También destaca las vulnerabilidades únicas de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial. Estas comunidades hacen frente a las amenazas de las industrias extractivas, la tala de árboles y los proyectos de infraestructuras, los cuales perturban sus territorios y aumentan los riesgos de contactos no deseados que pueden generar conflictos o crisis sanitarias.

El cambio climático plantea importantes amenazas a los Pueblos Indígenas móviles, ya que altera sus patrones tradicionales de movilidad y el acceso a los recursos. Las iniciativas de conservación y los proyectos de desarrollo no suelen tener en cuenta las perspectivas indígenas, lo que pro-

voca desalojos forzados y la destrucción de los medios de subsistencia. El informe alerta sobre las prácticas de conservación excluyentes y pide que se reconozca a los Pueblos Indígenas como custodios de la biodiversidad.

Las recomendaciones resaltan la importancia de adoptar políticas que aseguren la tenencia de la tierra, garanticen el derecho al CLPI y aborden el impacto del cambio climático y las transiciones verdes en los territorios indígenas. La cooperación internacional y la inclusión de los Pueblos Indígenas en los procesos de toma de decisiones son esenciales para salvaguardar sus derechos.

Visita a Colombia⁴

El Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, visitó Colombia del 5 al 15 de marzo de 2024, tras recibir una invitación del Gobierno. En septiembre de 2024, presentó sus conclusiones en el informe de su visita al país ante el Consejo de Derechos Humanos, durante su 57.º periodo de sesiones.

El informe destaca avances significativos en el reconocimiento legal, la inclusión de un capítulo sobre cuestiones étnicas en el Acuerdo de Paz de 2016 y la adopción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que incluye prioridades indígenas. Sin embargo, la aplicación de estos marcos sigue siendo lenta y los Pueblos Indígenas continúan enfrentándose a amenazas de grupos armados, desplazamientos forzosos, degradación medioambiental y acceso inadecuado a servicios públicos culturalmente apropiados.

Se presta especial atención a los Pueblos Indígenas en peligro de extinción física y cultural, incluidos los grupos más pequeños y los que viven en aislamiento voluntario. Entre los problemas figuran las violaciones de los derechos territoriales, la falta de consulta sobre proyectos de desarrollo y los efectos adversos del cambio climático y las industrias extractivas. El informe también analiza los problemas que sufren las mujeres indígenas y las personas LGBTI+, quienes padecen discriminación y violencia interseccional.

Entre las recomendaciones figuran promulgar leyes que garanticen los derechos indígenas, aplicar las disposiciones de los acuerdos de paz, garantizar el CLPI en los proyectos que afecten territorios indígenas y reforzar los mecanismos de protección y participación de los líderes y Pueblos Indígenas. El informe hace hincapié en la necesidad de adoptar un modelo

de políticas públicas y desarrollo que tenga en cuenta las diferencias culturales para preservar el patrimonio indígena y promover un progreso sostenible e incluyente.

Comunicaciones y comunicados de prensa

Durante 2024, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, junto con otros titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos, envió 90 comunicaciones⁵ a Estados miembros y otros actores en respuesta a información recibida sobre presuntas violaciones de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas. Estas comunicaciones sobre casos se incluyen en el informe conjunto de comunicaciones de los procedimientos especiales, presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, y se encuentran a disposición del público en línea en la base de datos de dichas comunicaciones.⁶

A modo de ejemplo, en las comunicaciones enviadas a Nicaragua y a cinco actores no estatales en marzo de 2024, el Relator Especial y otros titulares de mandatos expresaron su preocupación por la información recibida en relación con presuntas violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los derechos a la tierra, el territorio y los recursos, las consultas y el CLPI, tras la aprobación y ejecución del proyecto de reforestación Bio-CLIMA.⁷ Del mismo modo, en comunicaciones enviadas a Nepal, China, la República de Corea y 17 actores no estatales en junio de 2024, el Relator Especial se unió a varios titulares de mandatos para expresar su preocupación por las acusaciones de amenazas graves y continuas de desplazamiento de los Pueblos Indígenas y violaciones de sus derechos humanos debido a la construcción del proyecto de autopista de Katmandú-Terai/Madhesh.⁸

Durante 2024, junto con otros titulares de mandatos, el Relator Especial también emitió varios comunicados de prensa sobre casos urgentes o de especial relevancia.⁹ Por ejemplo, advirtió públicamente contra las reformas legales que amenazan el derecho a las tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas y expresó su preocupación por los proyectos de desarrollo que afectan sus derechos. Emitió tres comunicados de prensa distintos en relación con situaciones que afectaban a Pueblos Indígenas o individuos en el contexto de procesos electorales. A su vez, el Relator Especial alertó sobre el uso de leyes antiterroristas contra los Pueblos Indígenas, así como de la persecución que sufren los defensores de los derechos humanos de los indígenas.

Colaboración con entidades especializadas de la ONU, organismos regionales de derechos humanos y otras actividades

El Relator Especial siguió fortaleciendo la colaboración de su mandato con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) de las Naciones Unidas. En enero de 2024, participó en la reunión internacional del Grupo de Expertos organizada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (UNDESA) sobre el tema “Los Pueblos Indígenas en una economía verde”, celebrada en Boulder, Colorado (Estados Unidos).

En febrero de 2024, el Relator Especial, el MEDPI y el UNPFII organizaron conjuntamente un taller en Roma, Italia, para fomentar el diálogo constructivo entre los mecanismos de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, los representantes indígenas y los organismos de las Naciones Unidas. El taller sirvió de plataforma para intercambiar perspectivas sobre los riesgos asociados a la integración de los derechos de los Pueblos Indígenas en grupos que no tienen el mismo estatus jurídico según el derecho internacional, y culminó con la adopción de un documento final que contiene recomendaciones prácticas clave.¹⁰

El Relator Especial también intervino activamente en los periodos de sesiones anuales y en las reuniones de coordinación del UNPFII y del MEDPI, y mantuvo conversaciones bilaterales con delegaciones indígenas y representantes gubernamentales sobre cuestiones relacionadas con su mandato.

Para continuar con su compromiso de promover los derechos de los Pueblos Indígenas y la aplicación de la Declaración, el Relator Especial colaboró más ampliamente con el sistema de las Naciones Unidas en diversas formas que redundaron en un impacto significativo. En enero de 2024, participó en el Taller de Expertos sobre el Reconocimiento y el Respeto de los Valores Patrimoniales de los Pueblos Indígenas en los Sitios del Patrimonio Mundial, celebrado en Ginebra y organizado por el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial. Asimismo, colaboró con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, donde aportó comentarios relativos a los *Principios fundamentales sobre derechos humanos para organizaciones de conservación y financiadores privados*. En junio de 2024, prestó apoyo técnico en materia de terminología al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). En agosto de 2024, asistió a un evento sobre empresas, derechos humanos y Pueblos Indígenas or-

ganizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Costa Rica. También participó en reuniones estratégicas y de colaboración con otros organismos relevantes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la FAO.

Otras actividades

En enero de 2024, presentó un testimonio pericial ante la Corte Constitucional de Colombia en el caso T-9.312.858 sobre “la gestión del cambio climático, los derechos de los Pueblos Indígenas y la evaluación de impacto ambiental en los proyectos REDD+”. En febrero de 2024, fue parte de un diálogo de alto nivel en el que participaron el Grupo Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (GTI-PIACI), organizaciones internacionales, organizaciones indígenas y el Estado colombiano para promover una red internacional de asistencia técnica en apoyo a las políticas de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial. En agosto de 2024, el Relator Especial acudió a una conferencia organizada por la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el papel de los Pueblos Indígenas en la protección del medioambiente.

En 2024 realizó visitas académicas a México, Colombia, Nueva Zelanda, Filipinas y Costa Rica, en las que participó en valiosos intercambios con diversos Pueblos Indígenas, autoridades gubernamentales y representantes de la comunidad internacional.

Además, pronunció discursos en más de 65 talleres y conferencias llevados a cabo por organizaciones internacionales, Pueblos Indígenas, ONG e instituciones académicas de 13 países. También proporcionó asistencia técnica a corporaciones para ayudarlas a adaptar sus políticas a la Declaración y a las normas de derechos humanos. Por ejemplo, participó en reuniones con el Consejo Internacional de Minería y Metales para aportar comentarios acerca de su declaración de posición sobre los Pueblos Indígenas y con el Consejo de Integridad para el Mercado Voluntario del Carbono para ofrecer orientación sobre su modelo de protección de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas.

Notas y referencias

1. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-indigenous-peoples>
2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (22 de julio de 2024). *A/HRC/57/47: Personas indígenas con discapacidad - Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay*. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5747-indigenous-persons-disabilities-report-special-rapporteur>
3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (16 de julio de 2024). *A/79/160: Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí - Los Pueblos Indígenas móviles*. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a79160-report-special-rapporteur-rights-indigenous-peoples-jose>
4. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (26 de septiembre de 2024). *A/HRC/57/47/Add.1: Visita a Colombia - Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas - Versión anticipada no editada*. <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5747add1-visita-colombia-informe-del-relator-especial-sobre-los>
5. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *¿Qué son las comunicaciones?* <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/what-are-communications>
6. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Communication report and search* (Informe y búsqueda de comunicaciones). <https://spcommreports.ohchr.org/>
7. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1 de marzo de 2024). *Mandatos del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes; del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible y del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas*. AL NIC 1/2024. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=28763>
8. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (25 de junio de 2024). *Mandates of the Working Group on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises; the Special Rapporteur in the field of cultural rights; the Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, and on the right to non-discrimination in this context and the Special Rapporteur on the rights of Indigenous Peoples* (Mandatos del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales; del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto y del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas). AL NPL 1/2024. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=28833>
9. Véase la página de noticias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aquí: <https://www.ohchr.org/es/latest>

10. Procedimientos especiales de derechos humanos de la ONU. (Del 26 al 28 de febrero de 2024). *Outcome Document* (Documento final). https://social.desa.un.org/sites/default/files/Outcome%20document_Rome%20Meeting%20UN%20Mechanisms%20Indigenous%20Peoples'%20Rights.pdf

Seánna Howard y **Elisa Marchi** trabajan en el Programa de Derecho y Política de los Pueblos Indígenas de la Universidad de Arizona. Francisco Alfonso y Lilia Petrosyan trabajan en el mandato del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Correo electrónico para comunicarse con el mandato del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas: hrc-sr-indigenous@un.org



La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Los Pueblos Indígenas tienen derechos sobre sus conocimientos tradicionales, expresiones culturales y recursos genéticos, lo que abarca los derechos de propiedad intelectual asociados, tal y como se reconoce en el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).¹ El término “conocimientos tradicionales” generalmente se refiere a la experiencia, aptitudes y prácticas que se desarrollan, utilizan y transmiten en el entorno tradicional de una comunidad. Algunos ejemplos incluyen los conocimientos medicinales, agrícolas y ecológicos, así como los métodos para elaborar objetos como tejidos y la construcción de casas.² Las “expresiones culturales tradicionales” son las múltiples formas en las que se expresa la cultura tradicional, como la música, la danza, las historias, el arte, las ceremonias, los diseños y los símbolos.³ Los “recursos genéticos” se definen como el material genético de valor real o potencial que se encuentra en plantas, animales o microorganismos. Entre ellos se cuentan las plantas medicinales, los cultivos agrícolas y las razas animales.⁴

Sin embargo, las leyes convencionales de propiedad intelectual son, lamentablemente, inadecuadas para proteger estos derechos. El patrimonio cultural inmaterial de los Pueblos Indígenas, que abarca desde diseños textiles a cantos tradicionales y conocimientos sobre plantas medicinales y conservación del medioambiente, se considera a menudo de “dominio público”. La apropiación indebida por parte de las industrias farmacéutica, de la moda y el cine, entre otras, es generalizada y recurrente.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), un organismo de las Naciones Unidas con 193 Estados miembros, constituye un foro de negociación de nuevas leyes internacionales de propiedad intelectual. En el año 2000, los Estados miembros de la OMPI crearon el Comité Intergubernamental sobre Propiedad

Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG). Desde 2010, el Comité ha llevado a cabo negociaciones formales por escrito para desarrollar instrumentos jurídicos para la protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos. Los Pueblos Indígenas participan en el Comité como observadores y de manera colectiva a través de un Cónclave indígena *ad hoc*, integrado aproximadamente por 25 a 30 personas por sesión. En el 2024, la OMPI adoptó dos nuevos tratados que contienen disposiciones relevantes para los Pueblos Indígenas.

Panorama general

Es posible encontrar antecedentes sobre el Comité y la participación que allí tienen los Pueblos Indígenas en ediciones previas de *El Mundo Indígena*.⁵ Como acontecimiento histórico de 2024, los Estados miembros de la OMPI adoptaron dos nuevos tratados internacionales de propiedad intelectual relevantes para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas: el Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados y el Tratado de Riad sobre el Derecho de Diseño. El Comité de la OMPI continuó su labor: llevó a cabo una sesión de evaluación sobre recursos genéticos y siguió con las negociaciones de nuevos instrumentos jurídicos para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales.⁶ La Organización también otorgó su Premio Anual de Fotografía para la Juventud Indígena, destacando la creatividad de estos jóvenes y el importante papel que desempeñan en la preservación y protección de las culturas indígenas.

Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados

El primer gran acontecimiento de 2024 tuvo lugar en la sede de Ginebra de la OMPI del 13 al 24 de mayo. En una conferencia diplomática de dos sema-

nas de duración concertada por la Asamblea General de la Organización en 2022, más de dos décadas de deliberaciones del Comité –y una intensa y persistente reivindicación encabezada por los Pueblos Indígenas de todo el mundo– culminaron con la adopción de un nuevo tratado histórico por parte de los Estados miembros.⁷ El Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados representa un logro sin precedentes, ya que es el primer tratado de la Organización en hacer referencia a los Pueblos Indígenas y sus derechos.⁸

Notablemente, el preámbulo del tratado –adoptado por consenso por los Estados miembros– reconoce la UNDRIP y el “compromiso de lograr los objetivos establecidos en ella”. También afirma que “se deben hacer los mejores esfuerzos para incluir a los Pueblos Indígenas” en la implementación del tratado. El artículo 6 establece que los sistemas de información (bases de datos) sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, así como las salvaguardas adecuadas, deben ser instituidos y desarrollados en consulta con ellos. Además, el tratado dispone en su artículo 10 que la Asamblea creada para abordar la aplicación y operación del tratado “debe fomentar la participación efectiva de representantes de los Pueblos Indígenas” e invitar a las partes “a considerar arreglos financieros para la participación de estos pueblos”.

La disposición operativa clave del tratado es el requisito obligatorio de divulgación establecido en el artículo 3, que exige que, cuando se presente una solicitud de patente para una invención “basada en” dichos recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados, los solicitantes revelen el país de origen de los recursos genéticos y/o los Pueblos Indígenas que proporcionan los conocimientos tradicionales asociados. Si el solicitante de la patente desconoce el país de origen o los Pueblos Indígenas que proporcionan los conocimientos tradicionales, está obligado a divulgar la fuente de la que se obtuvieron. Si no conoce la fuente, debe hacer una declaración al respecto. Aunque el alcance del requisito de divulgación se limita a las solicitudes de patentes, el artículo 8 exige una revisión del tratado cuatro años después de su entrada en vigor. Asimismo, otorga la posibilidad de extender el requisito de divulgación a otras áreas de la propiedad intelectual y de incluir derivados y otros asuntos que surjan de tecnologías nuevas y emergentes.

Si bien el tratado no crea nuevas protecciones legales afirmativas para los recursos genéticos o los conocimientos tradicionales asociados, marca un hito histórico al imponer la transparencia mediante el requisito de divul-

gación de información sobre el uso de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados. Esto puede respaldar la implementación de protecciones legales desarrolladas en otros contextos, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, las leyes nacionales y regionales pertinentes y, en última instancia, el instrumento sobre conocimientos tradicionales que actualmente está en negociación en el CIG.⁹

La participación en la conferencia diplomática fue exclusivamente presencial. Una preocupación clave para los Pueblos Indígenas en la preparación de la conferencia era garantizar una participación indígena plena y efectiva. En reconocimiento de la necesidad de esta participación para la legitimidad del proceso, en 2023, los Estados miembros de la OMPI aprobaron el financiamiento necesario para que pudieran asistir hasta 14 representantes y también comunidades locales (dos representantes de cada una de las siete regiones socioculturales del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas). Así fue como casi 40 personas participaron del Cónclave Indígena. Al igual que en las sesiones del Comité, la Secretaría de la Organización apoyó la participación del Cónclave. Se proporcionó una sala de reuniones y se financió la interpretación, traducción y otros apoyos logísticos a través del Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (DOCIP). Como en las negociaciones del CIG, el Cónclave elaboró propuestas de texto y pudo seleccionar representantes y participar activamente en todas las metodologías de trabajo de la conferencia.

A diciembre de 2024, 38 Estados miembros habían firmado el tratado y un país, Malaui, lo había ratificado. El tratado entrará en vigor tres meses después de la ratificación o adhesión de 15 partes.¹⁰

Tratado de Riad sobre el Derecho de Diseño

En 2022, la Asamblea General de la OMPI también aprobó la celebración de una segunda conferencia diplomática para analizar un tratado propuesto de derecho de diseño. Esta conferencia tuvo lugar en Riad, Arabia Saudita, del 11 al 22 de noviembre de 2024, y dio como resultado el Tratado de Riad sobre el Derecho de Diseño, que fue adoptado por consenso por los Estados miembros.¹¹

Mientras que el Tratado sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados busca aumentar la transpa-

rencia en el proceso de solicitud de patentes, el Tratado sobre el Derecho de Diseño tiene como objetivo simplificar y armonizar el proceso mediante el cual los solicitantes pueden obtener protección para diseños industriales. De esta manera, se facilitan y reducen los costos de la protección de la propiedad intelectual para estos diseños. La OMPI define los “diseños industriales” como “el aspecto ornamental o estético de un artículo”. Algunos ejemplos incluyen los diseños de muebles, moda y joyería, así como la forma y apariencia del iPhone.¹²

El Tratado sobre el Derecho de Diseño agiliza el registro al establecer una “lista cerrada” de los requisitos que un Estado parte puede exigir en sus solicitudes de diseño. La cuestión de interés para los Pueblos Indígenas y para muchos Estados miembros fue si esta lista cerrada incluiría la obligación de revelar el uso de conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales o recursos genéticos en un diseño. Tras intensas negociaciones sobre el tema, se incluyó la divulgación de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales en el artículo 4(2) del tratado como una de las indicaciones o uno de los elementos que pueden ser requeridos en una solicitud. Aunque los recursos genéticos no se mencionan expresamente, el artículo 4(2) permite a las partes exigir divulgaciones relacionadas con recursos genéticos si son pertinentes para el registro del diseño industrial según la legislación nacional.

No hubo un Cónclave Indígena en la conferencia diplomática que abordó el Tratado sobre el Derecho de Diseño, ni financiamiento para la participación indígena. A diciembre de 2024, 18 Estados miembros de la OMPI lo habían firmado, pero hasta el momento no se han registrado ratificaciones. El tratado entrará en vigor tres meses después de la ratificación o adhesión de 15 partes.¹³

48.^a y 49.^a sesiones del CIG

Además de las dos conferencias diplomáticas, la OMPI celebró dos sesiones del Comité durante 2024. Estas se llevaron a cabo de manera consecutiva el 29 de noviembre (48.^a sesión del CIG) y del 2 al 6 de diciembre de 2024 (49.^a sesión del CIG).¹⁴ Entre 25 y 30 representantes indígenas participaron de las sesiones, ya sea de manera presencial o virtual. Debido al agotamiento total del Fondo Voluntario de la Organización, ningún representante indígena recibió financiamiento para asistir a las sesiones.

48.ª sesión del CIG

Se trató de una sesión de un día celebrada para evaluar los avances logrados durante la conferencia diplomática de mayo de 2024 sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados. Dado que la conferencia diplomática concluyó con éxito con la adopción del nuevo Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados, la 48.ª sesión del CIG fue breve y consistió principalmente en declaraciones de los Estados miembros celebrando este logro. La Secretaría de la Organización coordinó una reunión del Cónclave Indígena el día anterior a la sesión. Durante esta, el Cónclave intervino instando a todos los Estados miembros a firmar y ratificar el nuevo tratado.

49.ª sesión del CIG

Esta sesión marcó la reanudación por parte del Comité de las negociaciones de instrumentos jurídicos para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. En la actualidad, hay dos textos oficiales en negociación ante el CIG: uno sobre conocimientos tradicionales y otro sobre expresiones culturales tradicionales.¹⁵ Además, la expresidenta del Comité, Lilyclaire Bellamy, ha preparado un texto no oficial titulado *Texto de la Presidencia*, que aborda la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales en un solo instrumento.¹⁶

Bajo la metodología adoptada para la sesión, el Comité revisó cada artículo de los dos textos oficiales, y los Estados miembros presentaron propuestas de texto para su inclusión. Los partidarios de esta metodología de trabajo la describieron como un proceso inclusivo que refleja diversas opiniones y posturas, mientras que otros se quejaron argumentando que iba en contra del mandato del CIG, ya que ampliaba –en lugar de reducir– las diferencias entre posiciones. Finalmente, los Estados miembros no lograron un acuerdo sobre la remisión de los textos revisados como base para nuevas negociaciones en la 50.ª sesión del Comité. En esa ocasión, las tratativas comenzarán con los mismos textos que sirvieron de punto de partida para la 49.ª sesión del CIG. Cabe destacar que algunos Estados miembros también impulsaron que el *Texto de la Presidencia* se utilice como base para las negociaciones de la próxima sesión.

Otro desarrollo relevante fue que la Federación de Rusia presentó una propuesta para revisar las Organizaciones No Gubernamentales admitidas como observadores en el Comité. El objetivo era exigirles que presentaran documentación que confirmara su existencia en la jurisdicción de un Esta-

do miembro.¹⁷ Diversos representantes indígenas y Estados miembros expresaron preocupaciones al respecto. Finalmente, se aplazó la discusión de la propuesta para la 50.^a sesión del CIG.

La Secretaría de la OMPI organizó una reunión del Cónclave Indígena el día previo a la sesión. Una vez comenzada la sesión, el Cónclave se reunió diariamente y tuvo encuentros con la Presidencia y la Copresidencia del CIG, así como con los Grupos Regionales. El día de apertura de la sesión se llevó a cabo un panel indígena llamado Propiedad Intelectual y Sistemas Médicos Tradicionales: un Camino hacia la Protección.

Premio de Fotografía de la OMPI para Jóvenes Indígenas

Con el objetivo de reconocer el poder de la fotografía indígena, la Organización ha implementado un Premio Anual de Fotografía para Jóvenes Indígenas.¹⁸ En su tercera edición, el Premio de Fotografía 2024 tuvo como tema *Las formas indígenas de sanación y bienestar: honrar la sabiduría y el conocimiento de nuestros ancestros*. En este marco, jóvenes indígenas de entre 18 y 35 años presentaron fotografías que retratan la interconexión entre los estilos de vida, creencias y culturas de los Pueblos Indígenas y su salud y bienestar. La información sobre los ganadores del premio de 2024 y sus fotografías está disponible en el sitio web de la OMPI.¹⁹

De cara al futuro

Las negociaciones sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales continuarán en la 50.^a sesión del CIG, del 3 al 7 de marzo de 2025, y en la 51.^a sesión del CIG, del 30 de mayo al 5 de junio de 2025.²⁰ Esta última también incluirá una evaluación de los avances logrados por el Comité y la negociación del mandato y programa de trabajo propuesto para el periodo 2026-2027, que será sometido a consideración de la Asamblea General de la Organización.

Notas y referencias

1. “Los Pueblos Indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones

culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”.

A.G. Res. 61/295, anexo, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 13 de septiembre de 2007, art. 31(1).

2. “Conocimientos tradicionales”. OMPI, <https://www.wipo.int/tk/es/tk/index.html>. Puesto que el término “conocimientos tradicionales” puede ser algo engañoso, dada su connotación de antigüedad, muchos activistas indígenas, en sus intervenciones internacionales en procesos multilaterales, prefieren referirse simplemente a los “conocimientos de los Pueblos Indígenas” o “conocimientos indígenas”. En las negociaciones de la OMPI, los representantes indígenas han enfatizado que los conocimientos tradicionales no se limitan a los conocimientos antiguos, sino que incluyen los conocimientos indígenas nuevos y en evolución.
3. “Expresiones culturales tradicionales”. OMPI, <https://www.wipo.int/tk/en/folklore/>.
4. “Recursos genéticos”. OMPI, <https://www.wipo.int/tk/en/genetic/>. Los recursos genéticos que se encuentran en la naturaleza no son creaciones de la mente y por lo tanto no constituyen propiedad intelectual. Sin embargo, las cuestiones de propiedad intelectual asociadas a estos, por ejemplo, en el caso de las invenciones que los utilizan o cuando los conocimientos tradicionales están asociados al uso de ellos.
5. Véase *El Mundo Indígena* 2019, abril de 2019, pp. 651-658; *El Mundo Indígena* 2020, abril 2020, pp. 770-776; *El Mundo Indígena* 2021, abril 2021, pp. 805-813; *El Mundo Indígena* 2022, abril 2022, pp. 830-837; *El Mundo Indígena* 2023, abril 2023, pp. 703-711; y *El Mundo Indígena* 2024, abril 2024, pp. 669-677. Todas las ediciones están disponibles en www.iwgia.org
6. El Comité opera con mandatos de dos años que la Asamblea General de la OMPI renueva bienalmente. En el mandato 2024-2025 se determinó que continuara su labor en la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales con el objetivo de finalizar acuerdos sobre instrumentos jurídicos internacionales que garanticen la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Al mismo tiempo, deberá seguir debatiendo cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los recursos genéticos en el marco de su mandato. Véase <https://www.wipo.int/documents/d/igc/docs-en-igc-mang-date-2024-2025.pdf>.
7. La decisión de la Asamblea General de 2022 y las reuniones preparatorias para la conferencia diplomática se analizan en *El Mundo Indígena* 2024, abril de 2024, pp. 672-674. <https://iwgia.org/doclink/iwgia-book-el-mundo-indigena-2024-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1ib29rLWVsLW11bmRvLWluZGlnZW5hLTlwMjQtZXNwliwiaWF0IjoxNzEzODcyLCJleHAiOiJlE3MTMzODAyNzYyJ9.BLPQU0Q71rF-JgxqmSeXvZE2Dqi8V-wE2wz-ad4y0dRg>
8. El texto del tratado está disponible en https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/gratk_dc/gratk_dc_7.pdf. La información adicional y relacionada está disponible en <https://www.wipo.int/en/web/traditional-knowledge/wipo-treaty->

on-ip-gr-and-associated-tk.

9. Según el artículo 7, el tratado debe implementarse “de manera mutuamente solidaria” con otros acuerdos internacionales pertinentes. La División de Conocimientos Tradicionales de la OMPI mantiene una base de datos de diversas leyes nacionales y regionales, tratados y normativas sobre la protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos. Véase https://www.wipo.int/tk/en/legal_texts/.
10. Una lista actualizada de los signatarios y ratificaciones/adhesiones está disponible en <https://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/docs/pdf/gratk.pdf>. Para más información sobre los aspectos jurídicos tras la adopción del tratado, véase <https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/docs/faqs-gratk-treaty.pdf>.
11. El texto del tratado y sus reglamentos asociados están disponibles en DLT/DC/26.
12. Véase <https://www.wipo.int/en/web/designs/faq-industrial-designs>.
13. Una lista actualizada de los signatarios y ratificaciones/adhesiones está disponible en <https://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/docs/pdf/rdlt.pdf>.
14. Las grabaciones de las sesiones están disponibles en WIPO Webcast (<https://webcast.wipo.int/home>) y todos los documentos de las sesiones están disponibles en https://www.wipo.int/meetings/en/topic.jsp?group_id=110.
15. Los textos oficiales están disponibles en WIPO/GRTKF/IC/49/4 y WIPO/GRTKF/IC/49/.
16. El texto de la Presidenta está disponible en [wipo_grtkf_ic_47_chairs_text.pdf](#).
17. WIPO. (14 de noviembre de 2024). *Intergovernmental Committee on Intellectual Property and Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore*. WIPO/GRTKF/IC/49/.
18. “Photography, Indigenous cultures and climate action”. *WIPO Magazine*, 12 de marzo de 2022. <https://www.wipo.int/web/wipo-magazine/articles/photography-indigenous-cultures-and-climate-action-42552>.
19. WIPO (2 de diciembre de 2022). *Winners unveiled for the WIPO Photography Prize for Indigenous Youth 2024* (Se revelan los ganadores del Premio de Fotografía de la OMPI para Jóvenes Indígenas 2024).
20. Véase <https://www.wipo.int/documents/d/igc/docs-en-igc-provisional-schedule-2025.pdf>.

Sue Noe es abogada principal del Fondo para los Derechos de las Personas Nativas Americanas (NARF), con sede en Boulder, Colorado, Estados Unidos. El NARF es el mayor y más antiguo bufete de abogados sin fines de lucro de Estados Unidos que representa a las tribus del país. Sue ha asistido a las sesiones del CIG desde la 34.^a sesión (junio de 2017) y formó parte del panel indígena para las 36.^a y 45.^a sesiones del CIG. Contacto: suenoe@narf.org.



El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) se compone de dos órganos de derechos humanos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH o la Comisión) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Ambos órganos trabajan para promover y proteger los derechos humanos en las Américas. Por su lado, la CIDH se compone de siete miembros independientes y dos relatores especiales independientes, y tiene su sede en Washington, D.C., Estados Unidos. Por otro lado, la Corte está compuesta por siete jueces y su sede se encuentra en San José, Costa Rica.

En 1990, la CIDH creó la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas con el objeto de brindar atención a los Pueblos Indígenas del hemisferio; además de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo que la propia Comisión realiza en esa temática. A este efecto, la CIDH emplea diversos instrumentos, como estudios e informes temáticos; peticiones y casos, incluyendo soluciones amistosas; medidas cautelares; audiencias temáticas; solicitudes confidenciales de información a Estados; y comunicados de prensa. Asimismo, la Relatoría participa en conferencias y seminarios organizados por los Estados, entidades académicas y la sociedad civil. En cambio, la Corte Interamericana, entre otras facultades, dicta opiniones consultivas y emite sentencias entre otras labores.

Durante el año 2024, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha continuado con su labor en la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en el continente americano. A través de comunicados de prensa, medidas cautelares, audiencias

públicas y visitas in loco, además del monitoreo constante de la situación de derechos humanos de los Pueblos Indígenas, la CIDH ha tomado conocimiento y documentado violaciones a sus derechos, e instado a los Estados a cumplir con sus obligaciones internacionales.

Comunicados de prensa

Argentina:¹ La CIDH manifestó preocupación por la suspensión de solicitudes de personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) sin consulta previa. También denunció la violencia institucional y estigmatización contra líderes indígenas y los desalojos forzosos. La CIDH recordó la importancia de la consulta libre, previa e informada en la toma de decisiones que pudiera afectar los derechos de los Pueblos Indígenas para evitar retrocesos en la garantía de los derechos territoriales.

Brasil:² Junto con la ONU, la CIDH alertó sobre la creciente violencia contra Pueblos Indígenas en Bahía, Paraná y Mato Grosso do Sul por parte de particulares y también fuerzas policiales, así como la falta de demarcación de tierras y la inseguridad jurídica. Esta violencia, sostuvieron, se agrava por la falta de avances en la demarcación de tierras y la incertidumbre jurídica generada por la Ley N°. 14.701, que limita los reclamos territoriales a las tierras ocupadas antes de 1988, a pesar de su veto presidencial y la declaración de inconstitucionalidad por parte del STF, cuya decisión final aún está pendiente (conocida como tesis de marco temporal). Se documentaron casos de asesinatos y desplazamientos forzosos, que agravan la crisis de derechos humanos en la región. Además, se advirtió sobre la necesidad de fortalecer las políticas de protección para líderes indígenas amenazados.

En el marco del Día Internacional de la Niña,³ la CIDH instó a los Estados de la región a adoptar medidas urgentes para prevenir y erradicar la violencia sexual contra niñas y adolescentes indígenas, incorporando enfoques de género, edad e interculturalidad. Sostuvo que la falta de datos desagregados sobre esta problemática dificulta su visibilización, pero estudios indican que estas niñas enfrentan mayores niveles de violencia, especialmente en contextos de desplazamiento forzado, militarización, explotación de recursos y zonas rurales. La CIDH tomó conocimiento de casos de agresiones sexuales perpetradas por integrantes de fuerzas armadas, hacendados, trabajadores temporales, docentes y turistas, quienes se aprovechan de su situación de vulnerabilidad. Ante esto, la CIDH recordó el deber de los Estados de prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual contra niñas

indígenas, tal como establece la Convención de Belém Do Pará, y destaca la necesidad de modificar las causas estructurales de esta violencia.

Medidas cautelares

Durante 2024 se otorgaron siete medidas cautelares⁴ vinculadas a los derechos de los Pueblos Indígenas de Brasil (1), Colombia (3), México (1), Nicaragua (1) y Perú (1). Las cuestiones por las cuales estas medidas fueron otorgadas, involucran los siguientes tópicos:

1. Desaparición de dirigentes indígenas y defensores de los derechos humanos y riesgo de dirigentes en relación con su labor de defensa de los territorios ancestrales. Se identificaron presuntos actos de intimidación, amenazas y violencia por parte del crimen organizado y ante el avance de actividades ilegales de explotación minera.
2. Violencia y amenazas por parte de grupos armados, crimen organizado y agentes estatales en el contexto de defensa del territorio ante la falta de demarcación de tierras indígenas. En el caso de grupos armados, también se otorgó una medida cautelar en relación con el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y amenazas a la familia.
3. Violencia contra mujeres indígenas y falta de protección por parte de las instituciones estatales ante intento de feminicidio agravado.

Casos y peticiones

La CIDH presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el caso N° 13.572⁵ contra el Estado peruano por la vulneración de derechos de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial (PIACI) Mashco Piro, Yora y Amahuaca, debido a la explotación ilegal de sus territorios y la falta de protección efectiva por parte del Estado. A pesar del reconocimiento legal de sus tierras, la demora en la recategorización de la Reserva Madre de Dios y la permisividad ante actividades extractivas han dejado a estas comunidades en situación de vulnerabilidad. La CIDH determinó que el Estado violó derechos fundamentales, incluyendo la propiedad colectiva y el acceso a la justicia, y recomendó medidas de reparación integral, como la delimitación y protección de sus tierras, la revisión de

concesiones, la fiscalización de actividades extractivas y la capacitación de autoridades para garantizar el respeto a los derechos de los PIACI.

Por otro lado, cabe mencionar la sentencia de la Corte IDH en el caso *Huicamán Paillama y otros vs. Chile*,⁶ surgido a partir de un proceso penal llevado a cabo en contra de 140 integrantes del pueblo Mapuche en el contexto de una serie de protestas que tuvieron lugar en 1992, en ocasión de los 500 años de la conquista española. Allí se consideró que Chile era internacionalmente responsable por la violación de una serie de derechos, incluido el derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y tribales. La Corte sostuvo: “[L]a libre determinación en su dimensión externa se proyecta cuando los Pueblos Indígenas, por medio de sus autoridades o sus formas de organización, tanto las tradicionales como las de ‘reciente creación’, externan y ponen de manifiesto su parecer y su posición ante cuestiones que, siendo ajenas a su comunidad, impactan al interior de esta por factores históricos, políticos, económicos, sociales o culturales. En otras palabras, el derecho a la libre determinación garantiza que los Pueblos Indígenas y tribales externen libremente su parecer y posición como presupuesto de su participación en los procesos de toma de decisiones sobre asuntos que les afecten”.⁷

Audiencias públicas durante los períodos de sesiones

En el año 2024, la Comisión celebró tres períodos de sesiones, durante los cuales llevó a cabo 17 audiencias públicas vinculadas a la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en el continente.

Durante el 189° Período de Sesiones,⁸ la CIDH tomó conocimiento del impacto negativo de la explotación de uranio en la salud, el medio ambiente y la cultura de comunidades indígenas, en Estados Unidos, comprometiéndose a remediar la situación. Se discutieron los desafíos de la justicia indígena y la necesidad de fortalecer su coordinación con el sistema estatal en Ecuador. Se denunciaron desalojos forzosos y la criminalización de líderes comunitarios en Honduras, mientras que organizaciones de Colombia, Guyana y Perú expresaron su preocupación por el impacto del mercado de bonos de carbono en los territorios indígenas. Asimismo, se señalaron las amenazas y la criminalización de defensores ambientales en Panamá debido a actividades empresariales, sobre lo cual la CIDH resaltó la importancia de celebrar procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado.

En relación con Guatemala, se trató un caso en trámite ante la CIDH en relación con el desalojo violento de comunidades Q'eqchi'és en 2011 como así también el seguimiento de medidas cautelares vigentes en favor de comunidades indígenas que aún enfrentan condiciones precarias. Asimismo, la CIDH también celebró una audiencia pública sobre el reclutamiento forzado de niños y adolescentes indígenas por parte de grupos armados en Colombia, resaltándose la urgencia de políticas públicas efectivas. La CIDH instó a los Estados a adoptar acciones concretas para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas, garantizar su consulta previa y libre determinación, y atender los impactos ambientales y sociales derivados de actividades extractivas y conflictos territoriales.

En el 190° Período de Sesiones,⁹ la CIDH escuchó acerca de la difícil situación de solicitantes de asilo nicaragüenses, en especial indígenas, en Nicaragua; mientras que comunidades denunciaron la contaminación del agua por la minería en Bolivia, exigiendo acciones estatales. También celebró una audiencia regional, en la que se alertó sobre la violencia y criminalización de personas defensoras ambientales, subrayando la necesidad de fortalecer su protección. Por su parte, organizaciones alertaron por el avance de proyectos de ley de amnistía y prescripción de la responsabilidad penal en el contexto del conflicto armado en Perú entre 1980 y 2000, que resultarían en impunidad para cientos de casos, incluyendo aquellos con mujeres indígenas víctimas y sobrevivientes de violencia sexual y reproductiva. Asimismo, el pueblo Yanomami expuso acerca de los graves riesgos de salud que enfrenta debido a la minería ilegal y la ausencia estatal, con un impacto desproporcionado de violencia sobre mujeres y niñas indígenas. En relación con Nicaragua, organizaciones denunciaron el permanente contexto de violencia contra las comunidades indígenas de la Costa Caribe, como consecuencia del despojo de territorio, alimentos y recursos naturales mediante violencia armada por parte de colonos armados y un patrón de violaciones a los derechos de niñas y mujeres indígenas y afrodescendientes. En relación con Guatemala, organizaciones denunciaron desalojos forzosos que generen desplazamientos internos de comunidades indígenas, sin notificación previa ni posibilidad de recursos judiciales, como así también hechos de criminalización de personas defensoras y líderes indígenas.

En la celebración del 191° Período de Sesiones,¹⁰ Pueblos Indígenas transfronterizos A'i Cofán, Andwas, Shuar, Siekopai, Siona y Wampis de Perú, Colombia y Ecuador denunciaron ante la CIDH la falta de articulación interestatal ante el avance de actividades ilícitas y extractivas, y la vulnerabilidad de sus comunidades, especialmente mujeres y pueblos en aisla-

miento. En relación con Brasil, se reconocieron avances en medidas cautelares para miembros de la UNIVAJA, incluida la investigación del asesinato de Bruno Araújo y Dom Phillips, aunque persisten desafíos en la protección de los defensores indígenas.

Visitas in loco

Con el fin de observar directamente la situación de derechos humanos, la Comisión Interamericana realiza visitas in loco a países del continente, durante las cuales lleva a cabo reuniones con autoridades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, víctimas de violaciones de derechos humanos y otros actores relevantes, además de realizar inspecciones en el terreno.

Bajo esta premisa, la CIDH realizó una visita in loco a Colombia en abril de 2024,¹¹ oportunidad en la que visitó Antioquia, Cauca, Chocó, La Guajira, Magdalena, Nariño, Putumayo, y el Valle del Cauca. Durante la visita, se sostuvieron 50 reuniones con representantes del gobierno y 45 encuentros con organizaciones de sociedad civil y líderes y lideresas comunitarios. El objetivo de esta instancia fue observar la situación de derechos humanos en el país, con especial énfasis en la seguridad ciudadana, los impactos diferenciados de la violencia y la implementación del Acuerdo de Paz.

Uno de los ejes de análisis de manifestaciones de las violencias incluye la existente contra Pueblos Indígenas y comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueras, como víctimas de discriminación estructural consecuencia del legado del colonialismo y la esclavitud. Se observaron entonces dificultades en la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en consecuencia. Estos obstáculos interfieren en la participación efectiva en los espacios dispuestos por el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, como así también la falta de enfoque intercultural y territorial en las políticas públicas desarrolladas. En este contexto, la Comisión tomó conocimiento de situaciones de desplazamientos forzados y confinamientos masivos de comunidades indígenas como resultado de la reconfiguración del conflicto armado y el control del territorio. También observó con preocupación extrema el flagelo del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, donde indígenas, afrodescendientes y campesinos son particularmente afectados frente a las estrategias desplegadas por grupos armados no estatales y organizaciones criminales.

En julio de 2024, la Comisión realizó también una visita in loco a Gua-

temala,¹² donde constató la persistencia de discriminación étnico-racial estructural que limita el acceso de los Pueblos Indígenas a la tierra y sus recursos naturales. La falta de reconocimiento y titulación de tierras ancestrales ha permitido el avance de proyectos extractivos y monocultivos sin consulta previa, lo que ha resultado en despojos y contaminación. La Comisión recibió testimonios sobre la criminalización de líderes indígenas que defienden el territorio, acusados de diversos delitos que justifican desalojos forzosos sin previo aviso, afectando gravemente a comunidades. Durante su recorrido, la CIDH documentó casos de comunidades enteras con órdenes de captura en su contra y detenciones arbitrarias, incluso tras reuniones con el gobierno. En varias regiones, como Alta Verapaz, Ciudad de Guatemala, Sololá y El Estor, se evidenció la persecución judicial contra líderes indígenas, así como el uso excesivo de la fuerza en desalojos, donde se queman viviendas y cultivos, forzando el desplazamiento de familias enteras. Esta situación ha generado un impacto desproporcionado en los Pueblos Indígenas, mientras organizaciones de la sociedad civil denuncian la complicidad del Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial en la criminalización y el despojo de comunidades indígenas en beneficio de intereses privados.

Eventos de promoción

Se realizaron encuentros y seminarios, incluyendo la VII Semana Interamericana sobre Pueblos Indígenas y sesiones de intercambio con la Comisión Africana de Derechos Humanos y la Corte de Justicia del Caribe. Además, se llevaron a cabo actividades de difusión del derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas. Entre estas actividades se incluye un evento para la presentación en Brasil del informe temático “Derecho a la Libre Determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales” traducido al portugués¹³ con el apoyo de IWGIA.

Por último, cabe señalar la participación del Relator sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Arif Bulkan, y el Relator de Chile, José Luis Caballero, en el seminario internacional “Derechos territoriales, Estado y Pueblo Mapuche: perspectivas en el contexto del trabajo de la Comisión para la Paz y el Entendimiento”, en el mes de septiembre, donde expusieron acerca de los estándares interamericanos en materia de derechos de los Pueblos Indígenas a las tierras de ocupación tradicional y los mecanismos de diálogo, negociación y resolución de conflictos territoriales. Este seminario tuvo lugar en Santiago de Chile y también incluyó un encuentro con referentes comunitarios en Temuco.

Notas y referencias

1. CIDH, Argentina: CIDH llama al Estado a respetar los derechos territoriales de los pueblos indígenas, Washington D.C., 4 de diciembre de 2024.
2. CIDH, Brasil: CIDH y ONU Derechos Humanos condenan la violencia contra pueblos indígenas y llaman al Estado a proteger derechos territoriales de estos pueblos, Washington D.C., 17 de octubre de 2024.
3. CIDH, CIDH: los Estados deben poner fin la violencia sexual contra niñas y adolescentes indígenas, Washington D.C., 17 de octubre de 2024.
4. CIDH, Mapa de medidas cautelares, disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/decisiones/mc/mapa.asp> (última visita: 12 de marzo de 2025).
5. CIDH, Perú: CIDH presenta a la Corte IDH caso por violaciones a derechos de pueblos indígenas en aislamiento voluntario, Washington D.C., 4 de diciembre de 2024. Escrito disponible en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/Corte/2024/PE_13.572_NdeREs.PDF (última visita: 12 de marzo de 2025).
6. Corte IDH, Caso Huilcamán Paillama y otros vs. Chile, Fondo, reparaciones y costas, sentencia de 18 de junio de 2024, <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/serie-c/sentencia/1048554193> (última visita: 12 de marzo de 2025).
7. *Id.*, párr. 225.
8. CIDH, Resúmenes de Audiencias Públicas, 189 Período de Sesiones, 26 de febrero al 1 de marzo de 2024, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2024/189PS_ResumenAudiencias.PDF (última visita: 12 de marzo de 2025).
9. CIDH, Resúmenes de Audiencias Públicas, 190° Período de Sesiones, 8 al 12 de julio de 2024, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2024/190PS_ResumenAudiencias.pdf (última visita: 12 de marzo de 2025).
10. CIDH, Resúmenes de Audiencias Públicas, 191° Período de Sesiones, 11 al 15 de noviembre de 2024, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2024/191PS_ResumenAudiencias.PDF (última visita: 12 de marzo de 2025).
11. CIDH, Visita in loco a Colombia, Observaciones Preliminares, 15 al 19 de abril de 2024, disponibles en https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Observaciones_Preliminares_Colombia_2024.pdf (última visita: 12 de marzo de 2025).
12. CIDH, Visita in loco a Guatemala, Observaciones Preliminares, 22 al 26 de julio de 2024, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/obh-servaciones_preliminares_guatemala.pdf (última visita: 12 de marzo de 2025).
13. CIDH, Direito à livre determinação dos Povos Indígenas e Tribais, OEA/Ser.L/V/II. Doc.413/21, 2021, disponible en https://www.oas.org/pt/cidh/relatorios/pdfs/LibreDeterminacion_POR.pdf (última visita: 12 de marzo de 2025).

Mishkila Rojas. Abogada y especialista en políticas públicas y derechos de los Pueblos Indígenas. Especialista de la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante 2024. Contacto: mishkila@gmail.com



PARTE 3

Información general

Sobre IWGIA

IWGIA es una organización no gubernamental de derechos humanos plenamente dedicada a promover y defender los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas. Durante más de 57 años, hemos apoyado a nuestras contrapartes en esta lucha. Trabajamos en conjunto con una red mundial de organizaciones de Pueblos Indígenas y organismos internacionales de derechos humanos. Promovemos el reconocimiento, el respeto y la aplicación práctica de los derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo el derecho a la libre determinación, en virtud del cual puedan determinar libremente su estatus político y avanzar con libertad hacia el desarrollo económico, social y cultural que decidan.

Creemos firmemente que los Pueblos Indígenas como titulares de derechos son poderosos agentes de cambio. Nuestra alianza con sus organizaciones e instituciones es el epicentro de todo nuestro trabajo. Junto con aliados y en solidaridad con los Pueblos Indígenas, nuestra principal ambición es que los derechos de los Pueblos Indígenas a tierras, territorios y recursos y a su desarrollo libremente determinado sean promovidos, respetados y protegidos.

Promovemos el cambio mediante:

- **La documentación** de la situación de los Pueblos Indígenas y las violaciones de derechos humanos que enfrentan, contribuyendo así al conocimiento y la concienciación sobre sus circunstancias, y promoviendo el respeto por sus derechos individuales y colectivos.
- **La reivindicación** del cambio en los planteos de las personas responsables de la toma de decisiones a nivel local, nacional e internacional, incluyendo la involucración activa en redes internacionales.
- **El apoyo al empoderamiento** de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones, para que reclamen y ejerzan sus derechos y amplifiquen los movimientos Indígenas a nivel local, nacional e internacional.

Nuestra misión

Promovemos y defendemos los derechos de los Pueblos Indígenas.

Nuestra visión

Un mundo en el que los Pueblos Indígenas del mundo disfruten plenamente de sus derechos reconocidos en la esfera internacional.

¿Cómo apoyar el trabajo de IWGIA?

Puede seguir nuestro trabajo través de nuestro boletín de noticias: <http://eepurl.com/dsPkNP> y por nuestras cuentas de Facebook, Instagram y LinkedIn – búsqúenos por @IWGIA

Si está interesado en apoyarnos, hay varias opciones en nuestro sitio web: <https://www.iwgia.org/es/involucrate>



Publicaciones de IWGIA 2024

Inglés

Libros

The Indigenous World 2024

Editado por Dwayne Mamo

ISBN 978-87-93961-64-7

Empowering Arctic Indigenous Peoples: Celebrating 50 Years of Indigenous Diplomacy

Editado por Jens Dahl, Åslat Holmberg, Sara Olsvig y Kathrin Wessendorf

ISBN 978-87-93961-69-2

Declaraciones y Presentaciones

Joint Statement on Violent attacks on Indigenous Jummo People in Bangladesh

Submission to the UN Human Rights Committee: Indigenous Peoples are Being Targeted for their Lands & Natural Resources in India

Submission to the UN Special Rapporteur on the right to a healthy environment

Informes

Indigenous Peoples' Experiences of Autonomy and Self-Determination in Nepal Escrito por Frida Ravn Rosling

Strategies for Decolonizing Climate Policy

Editado por Rosario Carmona, Stefan Thorsell, Damián Andrada, Laura Pérez Portela y

Alejandro Parellada

ISBN 978-87-93961-75-3

Videos

Indigenous Women's Fight for the Future

Empowering Arctic Indigenous Peoples Book Launch 9 August 2024

How do Indigenous Peoples inspire us? - International Day of the World's Indigenous Peoples Day 2024

Nükak Baka'. Genuine People

To remedy the damage: Indigenous Surveillance of the Territory

IWGIA Indigenous World 2024 launch event at UN Permanent Forum on Indigenous Issue 2024

IWGIA speaks with Indigenous youth about the climate crisis

Español

Libros

El Mundo Indígena 2024

Editado por Dwayne Mamo
ISBN 978-87-93961-65-4

Invitación a Ixcotel. La vida en una cárcel mexicana

Editado por Facultad de Idiomas, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca e IWGIA
ISBN 978-87-93961-70-8

El sueño del tigre achuar, testimonio y recuerdos del líder indígena Tomás Maynas Carijano

Escrito por Renato Pita Zilbert
ISBN 978-87-93961-68-5

Ñamagün Mew Ta Pünon. Memorias de mujeres mapuche familiares de detenidos desaparecidos

Editado por María José Lucero Díaz
ISBN 978-956-6224-19-8

Informes

Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada con la visión del Pueblo Uwottüja

Editado por Wataniba, OPIUS, OMIDA y ORPIA

Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada pueblo Ye'kwana del Medio y Alto Ventuari, Venezuela

Editado por Wataniba

Focos de calor y cicatrices de incendios en territorios indígenas de tierras bajas de Bolivia

Editado por CEJIS

Derechos de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras y territorios. Marcos normativos y políticas públicas comparadas

Editado por el Observatorio Ciudadano e IWGIA
ISBN 978-87-93961-72-2

Alternativas para descolonizar la política climática

Editado por Rosario Carmona, Stefan Thorsell, Damián Andrada, Laura Pérez Portela y Alejandro Parellada

ISBN 978-87-93961-76-0

Boletín Bolivia plurinacional: Mujeres indígenas, en diálogo sobre las autonomías

Editado por CEJIS

Estándares internacionales de derechos humanos: derecho a la tierra y al territorio de los Pueblos Indígenas

Editado por el Observatorio Ciudadano e IWGIA

ISBN 978-87-93961-71-5

Monitoreo Territorial Indígena: Una herramienta para ejercer los derechos colectivos

Editado por CEJIS

Anuario Debates Indígenas 2023

Vídeos

Nükak Baka'. La gente verdadera

Para remediar el daño: Vigilancia Indígena del Territorio

Portugués

Libros

Direito à livre determinação dos Povos Indígenas e Tribais

Editado por Organization of American States (OAE) y Inter American Commission on Human Rights (CIDH)

ISBN 978-0-8270-7428-6

Informes

Planos de Governo e Povos Indígenas 2024-2027

Escrito por Ricardo Verdum

ISBN 978-87-93961-67-8



La publicación que tiene en sus manos es el resultado de un esfuerzo colectivo entre activistas y académicos indígenas y no indígenas, que voluntariamente nos informan sobre la situación de los Pueblos Indígenas a nivel mundial, año tras año. A todos ellos les agradecemos por hacer posible que esta herramienta única de documentación esté a su disposición, y celebramos los lazos y el sentido de comunidad que nacen de esta estrecha cooperación.

Durante 39 años consecutivos, IWGIA ha publicado El Mundo Indígena en colaboración con esta red global de autores. Esta edición documenta los desarrollos que los Pueblos Indígenas han experimentado a lo largo de 2024 e incluye un enfoque especial sobre la juventud indígena.

Los 76 informes nacionales, regionales e internacionales en esta edición ofrecen una actualización exhaustiva de la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas en todo el mundo.

IWGIA espera que este libro sea una herramienta de documentación que inspire a la promoción y defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas, su lucha, cosmovisión y resiliencia.

El Mundo Indígena es un recurso importante, especialmente para que los jóvenes indígenas aprendan sobre el movimiento indígena en todo el mundo, basándose en años de conocimiento documentado y las profundas reflexiones recopiladas por nuestros propios líderes, activistas e investigadores indígenas.

— Junia Anilik, Jefa de Programas, Partners of Community Organizations in Sabah (PACOS Trust) y autora del capítulo sobre Malasia

El Mundo Indígena es uno de los registros clave de los logros del movimiento de los Pueblos Indígenas y de la lucha por el reconocimiento de nuestros derechos. Esperamos que estas páginas ayuden a fortalecer las voces poderosas de los Pueblos Indígenas, en particular de los jóvenes indígenas, en su contribución a un nuevo camino hacia el Sumaqamaña (bienestar) y la justicia social.

— Kantuta Conde, Co-presidenta, Caucus Mundial de Jóvenes Indígenas (GIYC) y autora del capítulo sobre el Caucus Mundial de Jóvenes Indígenas